





# MEDIEVALISMO

Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales

30 (2020)

ISSN: 1131-8155



# MEDIEVALISMO

Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales  
Revista fundada por el profesor Eloy Benito Ruano

30 (2020)

ISSN: 1131-8155



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales



Madrid  
España

## **MEDIEVALISMO (ISSN: 1131-8155)**

*Medievalismo* es una revista especializada en temas de contenido histórico medieval promovida por la SEEM con una periodicidad anual, bajo el amparo editorial de Editum (Ediciones de la Universidad de Murcia).

### **CONSEJO DE REDACCIÓN**

#### **DIRECTORA**

M<sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso (Universidad de Valladolid)

#### **SECRETARIOS**

Francisco García Fitz (Universidad de Extremadura)

Juan Francisco Jiménez Alcázar (Universidad de Murcia)

### **CONSEJO DE REDACCIÓN**

Rica Amran (Université de Amiens), Michel Bochaca (Université de La Rochelle), Rita Costa Gomes (Towson University), Maria Helena da Cruz Coelho (Universidade de Coimbra), Carlos de Ayala Martínez (Universidad Autónoma de Madrid), Isabel Freitas (Universidad Portucalense), Ángel Galán Sánchez (Universidad de Málaga), Luciano Gallinari (Consiglio Nazionale delle Ricerche, Cagliari), Marco Gentile (Università degli Studi di Parma), Rafael Narbona Vizcaino (Universitat de València), Germán Navarro Espinach (Universidad de Zaragoza), Flocel Sabaté i Curull (Universitat de Lleida), Roser Salicrú i Lluch (Institució Milà i Fontanals, CSIC-Barcelona), Concepción Villanueva Morte (Universidad de Zaragoza).

### **COMITÉ CIENTÍFICO**

Daniel Baloup (Université de Toulouse-Le Mirail), José Vicente Cabezuelo Pliego (Universidad de Alicante), Franco Cardini (Università di Firenze), Francesco Cesare Casula (Università di Cagliari), Gregoria Caveró Domínguez (Universidad de León), Luis Miguel Duarte (Universidade do Porto), Adela Fábregas García (Universidad de Granada), José Antonio Fernández Flórez (Universidad de León), Etefvina Fernández González (Universidad de León), Francisco Fernández Izquierdo (Centro de Ciencias Sociales y Humanas, CSIC-Madrid), Salvatore Fodale (Università di Palermo), Paul Fredman (Yale University), María del Carmen García Herrero (Universidad de Zaragoza), María Estela González de Fauve (Universidad de Buenos Aires), Ariel Guiance (Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas, Buenos Aires), Klaus Herbers (Universität Erlangen-Nürnberg), Nikolas Jasper (Universität Bochum), Philippe Josserand (Université de Nantes), Cristina Jular Pérez-Alfaro (Centro de Ciencias Sociales y Humanas, CSIC-Madrid), Georges Martin (Université Paris-Sorbonne), Encarnación Martín López (Universidad de León), Diego Melo Carrasco (Universidad Adolfo Ibáñez, Chile), Denis Menjot (Université de Lyon), José María Monsalvo Antón (Universidad de Salamanca), Joseph F. O'Callaghan (Fordham University), Rafael G. Peinado Santaella (Universidad de Granada), Gerardo F. Rodríguez (Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina), Teófilo F. Ruiz (University of California, Los Angeles), Nicasio Salvador Miguel (Universidad Complutense de Madrid), Jesús Solórzano Telechea (Universidad de Cantabria).

El equipo de redacción lleva la política editorial de la revista y designa por Áreas a los expertos revisores de artículos. El Comité Científico asesora sobre las líneas generales de la política editorial y revisa artículos a instancias del Consejo de Redacción.

Revisores de textos en francés e inglés: Michel Garcia y Dominique Aviñó McChesney.

Sociedad Española de Estudios Medievales  
Calle Albasanz, 26-28  
28037 Madrid  
<http://www.medievalistas.es>

EDITUM (Ediciones de la Universidad de Murcia).  
Campus de Espinardo  
Universidad de Murcia  
30071 Murcia  
<http://edit.um.es/>

Sitio web de la revista: <http://revistas.um.es/medievalismo>  
Con información sobre la revista, índices y resúmenes de todos los volúmenes, texto completo (en formato pdf) de todos los volúmenes. Motor de búsqueda propio en la web.

Medievalismo se encuentra incluida en los siguientes repertorios de índices y/o sumarios, bases de datos, directorios de revistas y buscadores especializados en la web: EMERGING SOURCES CITATION INDEX, ACADEMIC SEARCH PREMIER, FUENTE ACADEMICA PLUS, DOAJ, REDIB, DIALNET, CARHUS PLUS+ 2014, DIRECTORY OF OPEN ACCESS JOURNALS, INTERNATIONAL MEDIEVAL BIBLIOGRAPHY, ISOC, REGESTA IMPERII, DIGITUM.

Medievalismo se encuentra incluida en los siguientes índices de calidad editorial y sistemas de evaluación de revistas científicas: ERIHPlus, Sello de Calidad Editorial y Científica de la FECYT, DICE, LATINDEX, RESH, MIAR.



WEB OF SCIENCE™

BASE DE DATOS  
ISOC



## ARTÍCULOS:

**Dirección de Redacción:** Secretaría de “Medievalismo”. Facultad de Letras. Campus de la Merced. Universidad de Murcia. 30071 Murcia. Correo electrónico: [medievalismo@medievalistas.es](mailto:medievalismo@medievalistas.es).

Facebook: <https://www.facebook.com/sociedadspanolaestudiosmedievales>

Para el envío de artículos se deben seguir las Normas de publicación de la revista que figuran tanto en la web de la revista, como en la web de la SEEM, como al final de los ejemplares en papel.

Sistema de revisión científica externa de originales (revisión anónima por al menos dos especialistas en el tema del artículo).

### Adquisición de la revista:

*En edición impresa:* mediante suscripción, compra de números sueltos o atrasados. Las instituciones editoras de revistas o publicaciones similares, mediante canje gratuito.

*En la web:* acceso gratuito al texto completo de los artículos en formato pdf en <http://revistas.um.es/medievalismo>.

Edición, suscripciones, pedidos e intercambio: Editum (Ediciones de la Universidad de Murcia), Campus de Espinardo, Universidad de Murcia, 30071 Murcia. Correo electrónico: [publicaciones@um.es](mailto:publicaciones@um.es).

Las opiniones y hechos que se consignan en cada artículo o reseña son de exclusiva responsabilidad de sus autores. El Consejo de Redacción de la revista no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad, veracidad, autenticidad y originalidad de los trabajos.

No está permitida la reproducción total o parcial de esta revista, ni su tratamiento informático, ni la transmisión por ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro y otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright.

© Los autores, Murcia, 2020.  
Sociedad Española de Estudios Medievales  
Editum (Ediciones de la Universidad de Murcia)

ISSN: 1131-8155  
DL: M-39.581-1991

PVP: 35,00 € (incluidos IVA y gastos de envío).

Composición e impresión: Compobell, S.L. Murcia  
Impreso en España

# ÍNDICE

## ARTÍCULOS

- Fantasmas o *revenants* en el medievo: antecedentes de elementos fantasmagóricos en *El Formicarius* de J. Nider..... 15  
*Carme Agustí Aparisi*
- Encuentros y desencuentros de las órdenes militares en las guerras de frontera entre Castilla y Portugal en el siglo XIV..... 39  
*Juan Boix Salvador*
- Misión y cruzada en el pensamiento de Ramon Llull (1232-1316), una cuestión sin zanjar..... 75  
*Ignacio Cabello Llano*
- Un comunero ante el patíbulo: vida, muerte y memoria de Francisco Mercador, capitán de la Comunidad de Baza..... 117  
*Javier Castillo Fernández*
- El vicario Alonso de San Cebrián y la Bula de los Ocho Inquisidores (1474-1482)..... 155  
*José M<sup>a</sup> Cruselles Gómez*
- Las disputas en torno a la designación de veedores en el gremio de los pelaires. Murcia, 1450-1510 ..... 191  
*Mauro Fazzini*
- El señorío arzobispal de Yepes (siglos XIII y XIV)..... 213  
*Jorge Fernández Toribio*
- Sexmeros y procuradores de la Tierra de Piedrahíta en el siglo XV ..... 241  
*Laura da Graca*
- La construcción de la identidad a través del territorio en la Edad Media. El origen bereber del nombre de Madrid ..... 269  
*Eduardo Jiménez Rayado*
- Pequeña y mediana empresa en el mundo rural medieval. Formas de organización de la producción. Ejemplos del País Valenciano (siglo XV)..... 301  
*Antoni Llibrer Escrig*
- Mestres d'obra, mestres de cases e imaginaires*: la semántica de la construcción a finales de la Edad Media en el contexto lingüístico catalán..... 331  
*Victor Daniel López Lorente*

Protesta y movilización en el sacro imperio: Hans Böhm y la marcha de Niklashausen.....	353
<i>Pedro Martínez García</i>	
Anatomía de un préstamo para la Guerra de Granada: dinámicas cooperativas y negociación en torno a la compra de Maqueda por Gutierre de Cárdenas y el empréstito de Alonso Carrillo de Acuña (1483-1491).....	371
<i>Pablo Ortego Rico</i>	
<i>Manuel García Fernández</i>	
La dimensión política, socioeconómica y religiosa de la redención de cautivos en la Baja Edad Media: poder laico y órdenes religiosas.....	423
<i>Juan A. Prieto Sayagués</i>	
Estrategias de linaje y patrimonio en la oligarquía bajomedieval turolense: la pugna por la escribanía del justicia de Morella.....	449
<i>Alejandro Ríos Conejero</i>	
El retorno a la obediencia de Juan I: la reinstauración de las décimas pontificias (1387-1393).....	469
<i>Esther Tello Hernández</i>	

## RESEÑAS

Maria Barceló Crespi, Gabriel Ensenyat Pujol, <i>Flandes i la Mallorca medieval a través dels Pont (segles XV i XVI)</i> , Edicions Documenta Balear, Palma de Mallorca, 2019, 359 págs. ISBN: 978-84-17113-59-9, por M <sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso.....	499
Borgognoni, Ezequiel, <i>El otoño de la Edad Media en Castilla y Aragón</i> , Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires-Facultad de Filosofía y Letras, 2018, 181 págs. ISBN: 978-987-4923-02-8, por Martín F. Ríos Saloma.....	503
Magdalena Cerdà Garriga, <i>Fusters i imaginaires a la Mallorca medieval (1229-1520). Els artifexs de l'escultura en fusta</i> , Madrid, CSIC, 2019, 357 págs. ISBN: 978-84-00-10536-5, por Miquel Àngel Capellà Galmés.....	507
Stefano M. Cingolani (ed.), <i>Pere III el Cerimoniós. Epistolari. Edició crítica</i> , Barcelona, Editorial Barcino, Colecció Els Nostres Clàssics, 2019, 448 págs. ISBN: 978-84-7226-842-5, por Rafael Narbona Vizcaino.....	511
María Mercedes Delgado Pérez y Luis-Gethsemaní Pérez-Aguilar (directores científicos), <i>Economía y trabajo. Las bases materiales de la vida en al-Andalus</i> . Sevilla, Alfar, Colección Alfar Universidad, 230, 2019, 322 págs. ISBN: 978-84-7898-839-6, por Alejandro Pérez Ordóñez.....	515

María Mercedes Delgado Pérez (ed.), <i>Más allá de las murallas. Contribución al estudio de las dinámicas urbanas en el sur de al-Ándalus</i> . Madrid, La Ergástula Ediciones, 2020, 198 págs. ISBN: 978-84-16242-72-6, por Óscar González Vergara.....	521
Ferran Esquilache Martí, <i>Els constructors de l'Horta de València. Origen, evolució i estructura d'una gran horta andalusina entre els segles VIII i XIII</i> , Publicacions de la Universitat de València, Col·lecció Història, València, 2018, 451 págs. ISBN: 978-84-9134-372-1, por Vicent Royo Pérez.....	527
Francisco García Fitz, <i>La Guerra contra el Islam Peninsular en la Edad Media</i> , Madrid, Editorial Síntesis, 2019, 278 págs. ISBN: 978-84-9171-414-9, por Miguel Gomes Martins.....	533
Garibay, Esteban de, <i>Historia de los reyes moros de Granada</i> , Ed. Clara Isabel Lorca González. Estudios preliminares de Rafael G. Peinado Santaella y Francisco Vidal-Castro, Colección Monumenta Regni Granatensis Historica, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2019, 234 (XLVI + 188) págs. ISBN: 978-84-338-6466-6, por María del Carmen Torres Castillo.....	539
Francisco Hidalgo, <i>Usos e influencias del agua en la guerra bajomedieval (1475-1492)</i> , Cádiz y Valladolid, Editorial Universidad de Cádiz y Ediciones de la Universidad de Valladolid, Colección <i>Poliédrica: Paisaje y Cultura</i> , 3, 2019, 329 págs. Cuadernillo interior con 10 ilustraciones a color. ISBN: 978-84-1320-036-1, por Jorge Fernández-Santos .....	541
Philippe Josserand, <i>Jacques de Molay. Le dernier grand-maitre des Templiers</i> , Paris, Les Belles Lettres, 2019, 420 págs. ISBN: 978-2-251-44977-7, por Carlos de Ayala Martínez.....	545
Antònia Juan Vicens, <i>Escultura arquitectònica del segle XV a Mallorca</i> , Palma, J. J. de Olañeta editor, 2019, 166 págs. ISBN: 978-84-9716-101-5, por Maria Barceló Crespi .....	549
Mario Lafuente Gómez y Concepción Villanueva Morte (coords.), <i>Los agentes del Estado. Poderes públicos y dominación social en Aragón (siglos XIV-XVI)</i> , Madrid, Sílex ediciones, 2019, 504 págs. ISBN: 978-84-7737-933-1, por Eduard Juncosa Bonet.....	553
Alberto Peña Fernández, <i>Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium 5. Cantabria (siglos VIII-XV)</i> , León, Publicaciones Universidad de León, 2019, 404 págs. ISBN: 978-8497739719, por Álvaro Lorenzo Fernández.....	561
Ieva Réklaityté (Ed.), <i>Water in the Medieval Hispanic Society. Economic, Social and Religious Implications</i> , Helsinki (Finlandia), Suomalainen Tiedeakatemia, Finnish Academy of Science and Letters, Academia Scientiarum Fennica, 2019, 284 págs. ISBN: 978-951-41-1133-4, por Javier López Ríder.....	565

Flocel Sabaté i Curull (coord.), <i>Els animals a l'Edat Mitjana</i> , Lleida, Ed. Pagès Editors, 2018, 314 págs. ISBN: 978-84-1303-032-6, por Dolores Carmen Morales Muñiz .....	573
Dolores Serrano Niza (ed.), <i>Vestir la casa. Objetos y emociones en el hogar andalusí y morisco</i> . Madrid, CSIC, 2019, 247 págs. ISBN: 978-84-00-10482-5, por Paola Luque-Vargas.....	577
Guillermo Tomás Faci, <i>El aragonés medieval. Lengua y Estado en el reino de Aragón</i> , Colección Humanidades n. 153, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 336 págs. ISBN: 978-84-1340-056-3, por Stefano M. Cingolani ..	581
Toro Ceballos, Francisco y Vidal-Castro, Francisco (coords.), <i>Al-Andalus y el mundo cristiano. Relaciones sociales y culturales, intercambios económicos y aspectos jurídico-institucionales</i> . Homenaje a Francisco Javier Aguirre Sádaba, Alcalá la Real, Ayuntamiento de Alcalá la Real, Grupo de Investigación HUM761 <i>Sociedades Árabes, Islámicas y Cristianas</i> (Universidad de Jaén), 2018, 394 págs. ISBN: 978-84-17592-02-8, por María del Carmen Torres Castillo.....	589
Val Valdivieso, M <sup>a</sup> Isabel, Martín Cea, Juan Carlos y Carvajal de la Vega, David (editores), <i>Expresiones del poder en la Edad Media</i> . Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2019, 663 págs. ISBN: 978-84-1320-030-9, por Enrique Cantera Montenegro ..	593
Del Val Valdivieso, M <sup>a</sup> Isabel y Villanueva Zubizarreta, Olatz (coords.), <i>Pedro Ansúrez. El conde, su época y su memoria</i> , Valladolid, Universidad de Valladolid, Instituto Universitario de Historia de Simancas y Ayuntamiento de Valladolid, 2019, 343 págs. ISBN: 978-84-16678-53-2, por David Porrinas González.....	597
SUMMARY .....	605
NORMAS EDITORIALES .....	609

# ARTÍCULOS



# FANTASMAS O *REVENANTS* EN EL MEDIEVO: ANTECEDENTES DE ELEMENTOS FANTASMAGÓRICOS EN *EL FORMICARIUS* DE J. NIDER

CARME AGUSTÍ APARISI<sup>1</sup>

Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

**Recibido:** 28 de noviembre de 2019

**Aceptado:** 25 de mayo de 2020

## Resumen

Proponemos en este artículo explorar antecedentes de elementos fantasmales en la Edad Media mediante la tratadística didáctico-moralizante de la época. Desde la antigüedad, la mayoría de apariciones se vehiculaban mediante los sueños. Posteriormente y con el cristianismo, serán propios de la cultura medieval temas macabros como el de los tres muertos, que se manifestarán a los tres vivos para advertirles de la fugacidad de los placeres mundanos. En el medievo aparecerán muertos reclamando un buen entierro, clamando venganza por su muerte, o bien, simplemente incordiando y burlándose de los mortales. Para constatar todo esto, analizaremos relatos del tratado de Johannes Nider, el *Formicarius* (1437-38), importantísimo no solo porque sirvió de base al posterior *Malleus Maleficarum* (1486-87), sino porque se trata de la primera exposición sistemática que se escribió sobre estos temas: apariciones de fantasmas, casos de brujería, endemoniados y exorcismos.

## Palabras clave

*Formicarius*, fantasma, espíritu, J. Nider, tratadística demonológica.

## Abstract

In this article we aim to explore the background of ghostly elements in the Middle Ages through the didactic and moralising treaties at the time. Since ancient times, most of the appearances of such elements have been in dreams. Later, with the advent of Christianity, medieval culture came to be characterised by macabre themes such as that of the three dead who appeared to the three living to warn them of the transience of worldly pleasures. Throughout the Middle Ages, the dead might show up to demand a good burial or revenge for their deaths, or simply to bother or mock mortals. In order to prove all the above, we analyse the stories contained in Johannes Nider's work, *Formicarius* (1437-38), which is important not only because it served as the basis for the subsequent *Malleus Maleficarum* (1486-87), but also because it represents the first systematic treatise written on these topics: appearances of ghosts, cases of witchcraft, demoniacs and exorcisms.

---

<sup>1</sup> Departamento de Lengua y Literatura. Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación. Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir. Correo electrónico: [carme.agusti@ucv.es](mailto:carme.agusti@ucv.es). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6383-346X>.

## Keywords

*Formicarius*, ghost, spirit, J. Nider, demonology treatise.

## Résumé

Nous nous proposons dans cet article d'explorer les antécédents d'éléments fantasmatiques au Moyen Âge à travers le traitement didactique et moralisant de l'époque. Depuis l'Antiquité, la plupart des apparitions étaient transmises par les rêves. Ultérieurement, avec le christianisme, la culture médiévale fera siens des thèmes macabres tels que celui des trois morts, qui se manifestent aux trois vivants pour les prévenir contre la fugacité des plaisirs mondains. À l'époque médiévale, on verra se manifester des morts réclamant une sépulture, criant vengeance contre ceux qui ont causé leur mort, ou simplement harcelant des mortels et se moquant d'eux. Nous illustrerons notre propos à partir des récits du traité de Johannes Nider, le *Formicarius* (1437-38), qui a servi de base au *Malleus Maleficarum* (1486-87), mais aussi parce qu'il s'agit de la première exposition systématique écrite sur ces thématiques : apparitions de fantômes, cas de sorcellerie, possessions et exorcismes.

## Mots clés

*Formicarius*, fantôme, esprit, Moyen Âge, traités de démonologie.

## 1. Introducción<sup>2</sup>

La muerte ha estado presente, desde la antigüedad, conformando la creencia colectiva sobre los *revenants*<sup>3</sup> o retornados. Y esta misma convicción ha posibilitado que el retorno de los muertos haya influido en el miedo de los pueblos a la hora de relacionarse con el proceso de la muerte. Esta siempre ha sido un misterio para el hombre primitivo, que observaba cerrarse un círculo mágico-religioso de pensamientos ancestrales a los cuales se enfrentaba con métodos propios de rituales mortuorios que propiciarían el descanso eterno del difunto. El retorno de los muertos estaba presente, por tanto, en su vida cotidiana, y dependiendo de si el muerto había tenido una buena o una mala muerte, la relación de los vivos con los difuntos podía ser completamente diferente. La creencia en fantasmas supuso, desde el principio, experiencias de contacto entre dos mundos: el de los vivos y el de los muertos, donde la memoria de aquellos que partían

<sup>2</sup> El presente trabajo se inscribe en las actividades del Proyecto de I+D del Programa Estatal de Generación del Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (cofinanciado por la Unión Europea a través de FEDER) PGC2018-095757-B-I00: *Magia, Épica e Historiografía Hispánicas: Relaciones Literarias y Nomológicas*, dirigido por el Dr. Alberto Montaner. Del mismo modo, forma parte de las actividades del grupo de investigación "Humanidades digitales: Nuevos recursos para la investigación y la enseñanza de la Historia" de la Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir. Así como también del Proyecto "Figuras de lo insólito en la cultura de los márgenes: fascinación y horror en el mundo hispánico (siglos XVII-XIX)", financiado por la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

<sup>3</sup> Será Dom Augustin Calmet en el siglo XVIII y en su obra *Traité sur les Apparitions des Esprits, et sur les Vampires, ou les Revenans de Hongrie, de Moravie, &c.* (1746), quien mejor identifique el término *revenant* cuando habla de los "vampiros" como *revenants en corps*, y los distingue de los *revenants immatériels* que son los espíritus de algunos muertos que vuelven del Más Allá.

representaba, bien la bendición de los antepasados, o bien un suplicio que se tenía que solucionar, los muertos nunca podían estar descontentos. La muerte, como el fantasma<sup>4</sup>, fascinan y simbolizan la esperanza en otra vida. Desde la antigüedad estas creencias configurarán relatos y leyendas que asimilará el cristianismo con la teoría del alma. Así, con la aparición de los tratados medievales, se crearán unos motivos literarios que podremos considerar el germen de los cuentos de fantasmas del siglo XIX y XX. Ya en la antigua Mesopotamia se creía en espíritus maléficos que provocaban la enfermedad, que era causada por espectros o fantasmas llamados *etemmu*, individuos fallecidos en condiciones anormales. Entidades que estaban condenadas a vagar para siempre, que no podían alcanzar su reposo y que atemorizaban a los seres vivos produciéndoles toda clase de males. Para todos estos espectros, los griegos acuñarán un término: los *daimones*, “seres o espíritus sobrenaturales capaces de perjudicar, aunque también, a veces, de ayudar a los humanos” (Delgado 2014: 26).

Las representaciones de fantasmas en las tragedias griegas eran muy importantes en los espectáculos de las diferentes épocas. Encontramos algunos ejemplos como el fantasma de Clitemnestra en *Euménides* que se aparece al coro de las Erinias cuando duermen y las incita a despertarse para continuar la tarea de perseguir a Orestes<sup>5</sup>. La aparición del fantasma forma parte del sueño de las Erinias, y el motivo de su presencia es la venganza, Clitemnestra no puede descansar porque su muerte ha sido violenta y aún no ha sido vengada. Como nos dice Aguirre (2006: 117), “su ocasional presencia en sueños indica esa falta de corporeidad o de poder físico, pues ya desde Homero los fantasmas se caracterizan por ser insustanciales”.

Recordemos, pues, antes de seguir con nuestro análisis, que los motivos de la vuelta de los muertos podían ser diversos, pero que se repiten desde la antigüedad hasta prácticamente nuestros días. Estas causas podían ser: no ser enterrado adecuadamente; volver para pedir venganza por una muerte violenta; los que mueren insatisfechos; los que mueren violentamente; aquellos que vuelven para advertir (benignos); para pagar una deuda; avisar de una enfermedad; aquellos que morían prematuramente; los suicidas; o los ahogados, entre otros. En la antigua Roma también los bebés y niños muertos, los condenados, suicidas o muertos por amor (Bardel 2005; Delgado 2014; Buxton 2014; Ogden 2014). “Los *insepulti*, a veces también llamados «los que no han sido llorados» [...] forman el grueso de la tropa de aparecidos y fantasmas<sup>6</sup>” (Lecouteux 1998: 27).

<sup>4</sup> La palabra *fantasma*, etimológicamente, proviene del griego «φάντασμα». Más tarde pasará a la lengua latina como «phantasma». Entendemos por fantasma, según el diccionario de la Real Academia Española: “2.m. Visión quimérica como la que se da en los sueños o en las figuraciones de la imaginación. 3.m. Imagen de una persona muerta que, según algunos, se aparece a los vivos”. Acepciones ambas que aparecerán a lo largo de este artículo.

<sup>5</sup> Las *Euménides* es una obra de Esquilo (siglo V a.C.) donde las Erinias, diosas de la venganza, persiguen a Orestes por la muerte de su madre Clitemnestra.

<sup>6</sup> “Les *insepulti*, parfois encore appelés «ceux qu'on n'a pas pleurés» (*indeploreti*), forment le gros de la troupe des revenants et des fantômes” (Lecouteux 2009: 21).

No podemos olvidar la historia de la amante fantasma de Flegón de Trales<sup>7</sup> (siglo II) (*De mirabilibus*, I), donde una joven muerta y enamorada vuelve de la tumba por amor, un fantasma benigno que come, bebe y ama comportándose como una mujer viva. Relato de una gran importancia si consideramos su influencia posterior en la literatura, ya que será un antecedente de lo que posteriormente Goethe reescribirá con su relato (*Die Braut von Korinth*) *La novia de Corinto* (1797)<sup>8</sup>, aunque cambiará el final del cuento de Flegón transformando a la joven en vampira, inaugurando así la imagen literaria de la muerta viviente.

En la antigua Roma, las almas de los muertos podían convertirse en seres malignos que retornaban a la tierra e incordiaban a los vivos, atormentándolos y amenazándolos<sup>9</sup>. Los *laruae* eran espíritus de difuntos malvados que no habían tenido una buena muerte (*biaiothanatoi*) y que regresaban al mundo de los vivos como “fantasmas” (Guzmán 2013). Por tanto, “en Roma, el muerto es considerado impuro y peligroso, y hay que congraciarse con él, o causará más de una fechoría<sup>10</sup>” (Lecouteux 1998: 26).

El relato de fantasmas más carismático de la antigüedad es el de Plinio el Joven<sup>11</sup> (c. 61- c. 112), donde el motivo del fantasma en viviendas logra impactar al lector, iniciando los relatos de las casas abandonadas. Consideramos que el espectro que aparece en la casa tiene un componente sobrenatural, y posiblemente por esto, sea este cuento el primero en este tipo de relatos (García Jurado 2006). La historia tiene, evidentemente, todos los ingredientes de las narraciones de aparecidos de la literatura anglosajona<sup>12</sup>: un fantasma que hace ruidos con cadenas; una casa encantada donde el ente atemoriza a todos los que osan acercarse; un mal enterramiento que al final, cuando sus restos

<sup>7</sup> La joven Filinio, cuando todavía no habían pasado seis meses de su muerte, se aparece cada noche a Macates, apuesto forastero. Pasa la noche con el joven desapareciendo al alba. Come, bebe y duerme con su amado que no sabe que es un fantasma. Alertados los criados de la presencia de Filinio, avisan a los padres de esta que, al sorprender a los amantes, provocan la verdadera muerte de la muchacha. Macates, se suicidará víctima de la desesperación.

<sup>8</sup> Goethe rescató la figura de la “novia vampira”, que partía de la Antigüedad, dando un giro romántico hacia el folklore, al mundo medieval y a su literatura; iniciando así, el arquetipo literario de la vampira que se concretará definitivamente con la obra *Carmilla* (1872) de Sheridan Le Fanu.

<sup>9</sup> Recordemos que en sus *Fastos*, el poeta Ovidio (siglo I d.C.) describía un antiguo ritual de las familias que dedicaban un día a sus difuntos, las *Parentalia* (celebrada en Febrero), que pretendían mantener contentos a los muertos.

<sup>10</sup> “A Rome, le mor test tenu pour impur et dangereux, il faut donc se concilier ses bonnes grâces, dinon il commet plus d’un méfait” (Lecouteux 2009:20).

<sup>11</sup> El filósofo Atenodoro llega a Atenas y alquila una casa donde se dice que se aparece un espectro. De noche, cuando todo está en calma, se presenta el espectro, con ruido de cadenas, llamándolo para que lo siguiera. Excavando donde el fantasma le dice, se encontraron huesos, atados con cadenas. Finalmente, sepultado el cadáver según el rito, el fantasma desapareció.

<sup>12</sup> El tópico del fantasma en casa será ampliamente recurrente en la literatura anglosajona del siglo XIX, entre la gran cantidad de relatos podemos encontrar cuentos como: *The Castle of Otranto* (1764) de Horace Walpole, *The House in Camden-Hill* (1848) de Catherine Crowe, *The Haunted and the Haunters or The House and the Brain* (1859) de Edward Bulwer-Lytton, *The Ghost of Lady Crowl* (1871) de Sheridan Le Fanu, *Winthrop’s Adventure* (1881) de Vernon Lee, *The Open Door* (1882) de Margaret Oliphant, *The Canterville Ghost* (1887) de Oscar Wilde.

sean sepultados debidamente, desaparecerá; y la noche, elemento fundamental en las historias de fantasmas. Plinio, por tanto, contribuyó a asentar muchos de los motivos literarios que posteriormente caracterizarán los relatos de terror.

Pero en su *Epistola* (VII) Plinio cuenta dos historias más de aparecidos. La primera relata lo que le ocurrió a Curcio Rufo y se cuenta que estando este en una provincia de África, y paseando una noche por un pórtico, vio a una mujer hermosísima de altura sobrehumana; diciéndole que ella era África, le aventuró su futuro y le dijo que viajaría a Roma, donde tendría grandes honores y que cuando regresara a esta provincia africana, moriría. Todo ello se cumplió, según afirma Plinio en este primer relato. En el segundo cuento se refiere a un espíritu burlón, y explica que un liberto que dormía con su hermano en la misma cama, mientras dormían, a su hermano le pareció ver a alguien sentado en el lecho, y que cuando despertó se encontró rapado y con los cabellos en el suelo. Un claro ejemplo de una historia de visones durante el sueño.

Como podemos apreciar, el sueño es tema recurrente, durante esta época de la presencia de fantasmas que auguran y avisan de hechos que ocurrirán. También en el relato de Propertio (c. 50 a.C.-c. 2 d.C.), en *Carmen* (IV), el autor utiliza este recurso para narrar el lamento de la amada por la nostalgia del amor, que le reprocha a su amado haberla dejado morir por envenenamiento, una mala muerte que la lleva a vagar eternamente. Y será durante la noche cuando su presencia y su lamento se hagan visibles: “Las almas errantes aparecemos de noche; la noche libera las sombras cautivas y el mismo Cancerbero vaga una vez que se ha abierto el cerrojo. La justicia nos ordena que al amanecer volvamos a la laguna del Leteo cuyas aguas provocan el olvido” (Gail et al. 2010: 41).

Por tanto, podemos afirmar que la mayoría de motivos literarios de la tradición occidental del fantasma que perdurarán en el tiempo, ya estaban presentes en la cultura greco-latina, concretamente en las historias que hemos referenciado. El motivo de la casa encantada, donde el espectro se aparece para atemorizar; los ruidos y estrépitos nocturnos provocados por los espíritus; el muerto que no reposa porque no está enterrado convenientemente; o que vuelve para vengarse de quien provocó su muerte; los espíritus de los campos de batalla que conformarán, como ya veremos, ejércitos fantasmales que purgan sus pecados haciendo peregrinaciones; la aparición de fantasmas proféticos que anuncian una desgracia o anticipan una enfermedad; el del muerto que está agradecido y regresa para proteger a su benefactor. Son elementos fantasmagóricos que ayudarán a configurar el arquetipo gótico del fantasma. Todo ello amparado por la noche, pues la noche provoca terror por sí misma, por su oscuridad, su soledad y su misterio<sup>13</sup>.

<sup>13</sup> Encontramos más historias de fantasmas en la antigüedad como las de: Homero (siglo VIII a.C.), cuando Ulises invoca a los muertos en la *Odisea*. *La casa encantada* de Luciano de Samósata (siglo II d.C.). En Plutarco, (segunda mitad s. I d.C.) que, en sus *Vidas paralelas*, relata como en la *Vida* de Bruto se le aparece un demonio que parece ser el fantasma de Julio César. En Lucano, (primera mitad s. I d.C.) que en su *Farsalia* detalla uno de los primeros actos de necromancia. En Apuleyo (siglo II d.C.), con su *Asno de oro*, donde aparecerá un fantasma vengativo. En Proclo (siglo V d.C.), con su *Amante fantasma* que abandona su tumba por amor. O en Filóstrato (siglo I d.C.), que nos habla de *La lamia de Corinto* (para más información y la lectura de los textos consultar bibliografía: Alejandra Guzmán Almagro).

## 2. La época medieval. Del paganismo al cristianismo y la transformación de los motivos fantasmales

La evolución de las creencias paganas griegas y romanas hacia el cristianismo representará una aculturación de estas convicciones para, progresivamente, adaptarlas a las verdades cristianas. El cristianismo y la práctica de los ritos funerarios posibilitarán poder abrir una puerta al retorno de los muertos. La concepción de la muerte desde la antigüedad englobaba: nacimiento, vida y muerte; con la cual se cerraba el círculo vital, pero “las ideas de tránsito, de renacer nuevamente tras la muerte, no se perdieron a lo largo de los siglos, sino que se reafirmaron con la llegada del cristianismo” (Porras 1993: 10). Para que el alma descansa en paz y no haya retorno de los muertos, en la Edad Media aparecerán conceptos como el de la Buena Muerte o *Ars moriendi*.

*Ars moriendi* eran los cuidados que debían procurarse a un moribundo para su eterno descanso. Se creía que en la hora de la muerte, si no había una Buena Muerte, el demonio podía atormentar al moribundo, haciéndole perder su alma (Haindl 2013). Una valiosa referencia de la época para el bien morir será la obra de Jean-Charlier Gerson que en su *De Scientia bonae mortis* (1403) describe los cuatro pasos para una buena muerte: 1. Aceptar la muerte, 2. El arrepentimiento, 3. Pedir misericordia a Dios, 4. Guiar la labor del asistente (Haindl 2009). Entre los rituales funerarios y tal como nos refiere Lecouteux (1998), existía la costumbre de cerrar la boca y los ojos del cadáver para que el espíritu abandonara el cuerpo del difunto, y este no pudiera ser ocupado por un demonio.

La muerte aterraba, pero el posible retorno, aún más. Siempre se intenta que el muerto no regrese de la tumba, bien poniendo un alfiler en el sudario para que no pueda escapar, o bien dando una puntada; atando los dedos gordos de los pies juntos para evitar que el muerto se alce; o atando las manos con un rosario, consecuencia de la cristianización de los rituales paganos. Y cuando todos estos rituales no funcionen, la medida más frecuente es el degüello, ya que la cabeza es la sede de todas las acciones. En el proceso de cristianización de los rituales también aparecerán el sonido de las campanas, una cruz sobre el pecho del difunto, los rezos y la luz, que representa la simbología de la oposición a las tinieblas<sup>14</sup>. Como podemos apreciar, el miedo al regreso del difunto era muy real, en una época de crisis, peste, pobreza, guerras y desastres, la muerte era el fenómeno más presente de la cotidianidad medieval.

En todas estas creencias del retorno de los muertos, también contribuyó la teoría cristiana de la separación del cuerpo y del alma, así como la convicción en la resurrección de los muertos el día del Juicio Final, posibilitando así, que todas estas ideas arraigaran fuertemente en el subconsciente colectivo. La mediación, bien de Dios, bien del Demonio, llevará a una aceptación y a una naturalidad de la presencia de la muerte en la vida de la Edad Media. Asumido, pues, que hay apariciones, los teólogos medievales reformulan

<sup>14</sup> En la Edad Media el pensamiento maniqueísta es una constante, la oposición entre el bien y el mal impregna toda la sociedad medieval. Arte de bien morir o mal morir; entre la luz (Dios) y la oscuridad (Demonio); el frío y el calor; la vida o la muerte.

las teorías, aceptando que los muertos pueden volver siempre con el consentimiento divino. Así, cuando el regreso sea de santos se hablará de *miraculum* (hagiografías), y cuando el regresado sea poseído por un espíritu maligno, se hablará de demonio, pero siempre quedará claro que el retorno será por voluntad divina. Los demonios, por tanto, podían entrar en el cuerpo de un muerto y darle vida. Ya no se aparecerán en sueños, como en la antigüedad, y el muerto pasará a ser una entidad tangible la mayoría de veces. De ahí la importancia de un buen rito funerario.

Los responsables del proceso de cristianización de las ideas paganas fueron Tertuliano y San Agustín<sup>15</sup>, ya que influenciarán con sus teorías a los teólogos de la Edad Media. “San Agustín justifica la creencia en los muertos que no tienen descanso, y en ese sentido es uno de los «Padres» de los fantasmas y aparecidos<sup>16</sup>” (Lecouteux 1998:57). Nos da una primera definición del término al afirmar que el fantasma se aparece cuando apenas el hombre ha comenzado a dormir, está en un estado de duermevela, y cree estar viendo alguna forma que anda vagando desordenadamente. San Agustín nos dice que el hombre consta de dos sustancias: alma y carne, el alma es la razón y la carne los sentidos. La carne sin alma no tiene movimiento, pero el alma sí retiene su ser racional sin carne, lo que justificará, desde nuestro punto de vista, la creencia en fantasmas y aparecidos. Según Lecouteux (2009), para Tertuliano, las apariciones son obra indiscutible del diablo y son *ilusiones* que intentan burlar a los humanos. Diferencia, así mismo, entre “aparecidos<sup>17</sup>” corpóreos y tridimensionales, y “fantasmas”, entes evanescentes e inmateriales.

Con todas estas imágenes de fantasmas, almas, aparecidos, o demonios, no hemos de olvidar que “en los siglos XII y XIII lo sobrenatural occidental se divide en tres dominios que designan aproximadamente los tres adjetivos, *mirabilis*, *magicus* y *miraculosus*, maravilloso cristiano” (Le Goff 2002: 15). *Mirabilia* sería el término que mejor designaría lo que entendemos hoy en día por maravilloso cotidiano, y las apariciones de los muertos se integrarían en un contexto real sin producir ningún tipo de alteración de la realidad. Lo maravilloso, como sobrenatural, representa lo maravilloso cristiano, es decir, lo milagroso; y lo mágico –la magia negra y la magia blanca-, cuando es magia negra, representa lo satánico.

<sup>15</sup> Se pregunta San Agustín por la razón de la existencia de los espectros, y llega a la conclusión de que estos aparecen por medio de las artes mágicas y la intervención de los demonios si son espíritus malignos, es decir, que los demonios engañan. Hay buenos y malos espíritus, y los demonios hacen cosas maravillosas para atraer a los hombres. Pero en última instancia, las apariciones de muertos son por dispensación de la providencia de Dios. Los espíritus se aparecerán para: engañar, consolar o atemorizar. En una palabra, Dios puede permitir que los muertos vuelvan.

<sup>16</sup> “Saint Augustin justifie la croyance aux morts sans repos, et il est en ce sens un des «pères» des fantômes et des revenants” (Lecouteux 2009: 51).

<sup>17</sup> Es interesante recordar las diversas definiciones del término: Fantasma: “representación visual, acústica o táctil de un cuerpo no físico de una persona difunta, que no ha roto totalmente sus lazos con el mundo terrenal y deambula por él bajo forma no física”. Espectro: “muerto que se aparece bajo una forma que provoca terror (esqueleto/cuerpo andante en descomposición)”. Sombra: “imaginario hálito que se desprende de la boca del ser en el momento de su muerte”. Espíritu: “concepción religiosa, manifestaciones de seres difuntos”. Ánima: “concepto medieval cristiano de la larva”. Aparición: “visualización del ser fallecido”. Visión: “experiencia (sueño)” (Klein 2004: 7-8).

En la Edad Media, los muertos que podrán convertirse en demonios, y por tanto, en espíritus malignos serán: los “fetos muertos, abortados, niños no bautizados, mujeres muertas durante el parto, muertas después del parto y antes de la cuarentena, prometidos muertos antes del matrimonio, o el día del matrimonio, suicidas, ahorcados, ahogados, y los que tengan una muerte violenta o no natural” (Delumeau 1989: 137), además de todos los referidos anteriormente. El cristianismo, pues, como podemos observar, substituirá y moldeará las creencias en espectros, dándoles una visión moral que integra la conciencia de redención y castigo, así como el arrepentimiento para poder alcanzar el goce de la vida eterna. Por todo esto:

Lo que domina la mentalidad y la sensibilidad del hombre medieval, lo que determina lo esencial de sus actitudes es el sentimiento de inseguridad. El peligro de condenación eterna, con la colaboración del diablo, es tan grande y las posibilidades de salvación tan escasas que el miedo prevalece necesariamente a la esperanza (Le Goff 1999:291).

Tópicos como el *contemptus mundi*, “el más absoluto desprecio hacia las cosas mundanas que implicaba la consiguiente miserabilización del cuerpo” (Mitre 2003-2004: 20), o el *carpe diem*, o *vado mori*, aparecerán en esta época. “Lo que más interesaba al hombre del siglo XV, no era tanto la vida cómoda en la tierra, sino el lograr una eternidad placentera” (Porras 1993:14). Y así, los tratados en la Edad Media servirán como “catalizadores y difusores de la cultura clásica medieval y en particular de la literatura sobrenatural” (Guzmán 2015: 566) porque a través de los *exempla*<sup>18</sup>, que servirán para asentar la teoría del castigo divino después de la muerte, estas historias se transformarán en relatos de fantasmas medievales.

El regreso de almas inquietas que clamaban sepultura o que acudían a vengarse y el mensaje de advertencia cumplían una función moralizante que podía catequizar de manera más efectiva. La descripción de los aparecidos, su aspecto terrorífico, sombrío o maltrecho, reforzaba su función instructiva (Guzmán 2017: 97).

Por tanto, los tratados demonológicos representarán una clara transmisión de las historias sobrenaturales de demonios-fantasmas, como ya veremos en nuestro análisis del *Formicarius*. La función de estas apariciones es, indudablemente, instruir a los vivos para corregir sus comportamientos erráticos, “por lo que se manifiestan a menudo

<sup>18</sup> Los *exempla* según Schmitt (1994: 78) eran “récits qui, eux aussi, font appel au surnaturel, mais sans le souci d’une localisation précise (comme dans les *miracula*), en tirant au contraire de l’événement rapporté une leçon morale se voulant universelle”.

acompañados de señales terroríficas que reconducen con rapidez a los extraviados al buen camino, una vez asumida su pena sobrenatural” (Muñoz García 2014: 118).

Habrà pues, en la Edad Media, una gran cantidad de tratados y escritos demonológicos que relacionarán la presencia de los aparecidos o fantasmas con los demonios. Se escribirà sobre sus formas, causas, males, protecciones, remedios, prevenciones, o castigos; y seràn muchos los autores que disertaràn sobre estos temas. Uno de estos pensadores fue Cesàreo de Heisterbach (1180-1240), que en su Libro VIII, (48) de *Dialogus Miraculorum* (1223), relata en “Del lego que vio entrar en el coro a fantasmas del demonio” una historia de fantasmas:

Cierto hermano lego [...] vio al demonio en la figura del Prior, llevando una corona en el cuello como hecha de paja y legumbres. Le precedía uno de sus amigos tirándole de esa corona como si fuera un perro. Mientras tanto [...] ocurrió que entró en el coro el mismo Prior, para despertar a los legos que encontrara dormidos, y al entrar él, esa visión fantàstica que el lego tenía ante los ojos, se desvaneciò inmediatamente<sup>19</sup>.

Sobre las clases de demonios, Michael Psellos, ya en el siglo XI, en su obra *Peri energeías daimónôn* (*Sobre la actividad de los demonios*), afirma que “hay seis clases de demonios: ígneo, aéreo, terrestre, acuático y marino, subterráneo y lucífugo” (Flores 2008:7). A mediados del siglo XIII, Santiago de la Voràgine en su *Legenda aurea* recogerà multitud de relatos hagiogràficos, pero tambièn hablarà de la muerte en *De commemoratione mortuorum*, concretamente sobre la fiesta de los muertos (Lecouteux 1998). Alfonso de Espina en 1458 publicarà *Fortalitium fidei*, tratado de cinco libros; y en el *Liber quintus et ultimus: De bello demonum*, disertarà sobre los demonios. Posteriormente, en el siglo XVI, encontraremos autores que continuaràn reescribiendo las mismas teorías demoniacas que en siglos anteriores, favoreciendo y reimprimiendo historias de aparecidos y fantasmas. Fray Martìn de Castañega en 1529 publica el *Tratado de supersticiones y hechicerías y varios conjuros y abusiones y de la posibilidad y remedio dellas*, donde hablarà de ànimas atormentadas que pueden introducirse en los cuerpos de los vivos. Martìn del Río recogerà y sintetizarà en sus escritos todo el pensamiento medieval que se habìa generado sobre los aparecidos y su innegable relaciòn con los demonios. “Los demonios son entes integrados en el mundo, y lo que hay que distinguir, entonces, es la magia buena o blanca (*teurgia*) y la mala o negra (*goecia*), segùn la clase de demonios buenos o malos que intervengan” (Martìn del Río [1551-1608 (1991: 858)]. “Las almas de los muertos pueden y suelen en ocasiones aparecerse a los vivos, por el poder y virtud de Dios. Esto es conforme con las verdades de la fe catòlica y los dictàmenes de la filosofìa verdadera y genuina” (p.436)<sup>20</sup>.

<sup>19</sup> Ver bibliografía.

<sup>20</sup> Otros representantes de esta tratadística serían: Ludwig Lavater que publica en 1571 *Trois livres des apparitions des esprits, fantomes prodiges et accidens merveilleux qui precedent souventes fois la mort*

El no reposo de las almas después de la muerte llevará a la configuración de la idea del Purgatorio, lugar intermedio entre el Cielo y el Infierno, donde los muertos –las almas que no han obtenido el reposo eterno– purgan sus pecados, esperando poder ser redimidas. En la Biblia, podemos encontrar antecedentes de lo que posteriormente será el Purgatorio en los siguientes pasajes: el primer texto pertenece a Zacarías (Za 13 8-9), que afirma: “en toda esta tierra –oráculo de Yahvé– dos tercios serán exterminados (perecerán) y el otro tercio quedará en ella. Meteré en el fuego este tercio: lo purgaré como se purga la plata, lo refinaré como se refina el oro”. El segundo texto pertenece a la Primera epístola a los Corintios (1 Co 3 14-15), y dice:

Pero la obra de cada cual quedará patente; la pondrá al descubierto el Día, que vendrá acompañado de fuego. Y el fuego probará la calidad de la obra de cada cual. Aquel cuya obra, construida sobre los cimientos, resista, recibirá la recompensa. Más aquel cuya obra quede abrasada, sufrirá el castigo. Él, no obstante, quedará a salvo, pero como quien escapa del fuego.

Pero quien describirá el lugar con más precisión será San Agustín:

San Agustín se había preocupado en describir el lugar de tránsito donde acudían las almas tras la muerte en espera de Juicio; un espacio en el que debían purificarse para gozar de los beneficios del cielo, o bien descender hacia las torturas infernales. No fue hasta la época de Gregorio Magno, a mediados del siglo V, cuando ese espacio de purificación de las almas comenzó a tomar forma de lo que luego sería el Purgatorio (Guzmán 2017: 93).

Tal y como explica Le Goff (2002), el sustantivo *purgatorium* aparece en el último tercio del siglo XII. Este verdadero “nacimiento” del purgatorio se produce durante una gran mutación de la mentalidad y de la sensibilidad en el paso del siglo XII al siglo XIII, especialmente durante una modificación profunda de la geografía del Más Allá y de las relaciones entre la sociedad de los vivos y la sociedad de los muertos. La primera noción del Purgatorio (1190) se debe a un cisterciense inglés que escribió el tratado *Purgatorium Sancti Patricii* “la descripción de una creencia y una práctica que se sitúan en una isla, Station Island, en medio de un lago, el Lough Derg (el lago Rojo) en el norte del Eire actual, cerca de la frontera de Irlanda del Norte” (Le Goff 2002: 45). Y así, todas estas almas que “purgan” sus pecados necesitarán del mundo de

---

*de quelque personnage renommé, [...]*; donde recopila una amplia clasificación de « Esprits » y que en la página 147 nos habla de un capítulo titulado: *Le Diable peut apparoir en diverses formes, & faire choses merueilleuses*. Así como Fra Noël Taillepied que el 1602 publicará *Traite de l'Apparition des Esprits*.

los vivos hechos que satisfagan a la justicia divina y posibiliten su redención<sup>21</sup>: ayunos, penitencias, misas, y limosnas para los pobres.

Todas estas transformaciones acontecidas en el ideario medieval para adaptar las ideas y ritos paganos al cristianismo, comportarán una nueva concepción del arte que complementará la función didáctico-moralizante de los *exempla* y de los tratados, nuevas sensibilidades que también contribuirán a la creación de una nueva estética medieval. La presencia de la muerte y de los muertos, la insistencia en los buenos ritos funerarios, la cercanía de la muerte por condiciones naturales, propiciará dos fenómenos artísticos muy relacionados con la fugacidad de la vida. La muerte no solo se escribe, sino que el arte medieval entra de lleno en la muerte con dos representaciones importantísimas para la construcción de lo macabro: Las Danzas de la Muerte y El encuentro de “los tres muertos con los tres vivos”.

Las Danzas de la Muerte representarán exposiciones artísticas y culturales muy acordes con esta época. Sus componentes, que nos presentan a la muerte como a la protagonista del espectáculo, hace que podamos visualizar el diálogo entre esta y los vivos que, con tópicos como el *Ubi sunt?*, y su crítica a la *vanitas*, permite contemplar la fugacidad de la vida terrena y la poca importancia que, al final, tiene la gloria mundana. Qué significa la muerte en las danzas: “el fin de la gloria terrenal, la descomposición de la belleza, el mensaje [...] que es inevitable para todos” (Haindl 2009: 132). Perdurará, no obstante, en las Danzas de la Muerte cierto paganismo ritual en la creencia del retorno de los muertos, espíritus de *revenants*, donde la escenificación de los cuerpos de danzantes hará ver que lo importante, al final, no es el cuerpo, sino preservar la salvación del alma.

Otro de los temas macabros de la Edad Media será el de “los tres muertos que se aparecen a los tres vivos<sup>22</sup>” para advertirlos de la fugacidad de los placeres mundanos, un claro antecedente de los aparecidos que regresan para advertir, prevenir o informar. Tres muertos que se representarán como podridos y comidos por gusanos. El encuentro de los tres muertos se enmarcará en los géneros didáctico-sapienciales, relacionados con los *exempla* de la literatura medieval. Este encuentro representa la “necesidad de conducir (la vida) por el recto sendero del buen comportamiento” (González-Zymly 2014: 182). Podemos encontrar un precedente del encuentro de “los tres vivos y los tres muertos”, en la Biblia, en la profecía de *Los huesos secos* de Ezequiel, (Ez 37 1-14), que dice:

<sup>21</sup> Los vivos no deben nunca olvidar a los muertos por esto, a partir del siglo XI, será el Monasterio de Cluny quien fije la fecha en la liturgia, dedicando el día 2 de noviembre al culto de todos los muertos (Bueno 2015).

<sup>22</sup> El tema de “los tres vivos y los tres muertos” hunde sus raíces tanto en el mundo clásico, como en la tradición budista de la India, y está relacionado directamente con los cuatro encuentros del príncipe Siddartha Gautama (Buda). Alejándose, de esta forma, de las raíces cristianas (González Zymly, 2011). Interesa para nuestro estudio, resaltar el término de “transculturalidad de lo macabro” que acuña González Zymly (2019) para hablar de las representaciones de “los tres vivos y los tres muertos” como testimonios materiales para estudiar la interculturalidad y la globalidad del arte de aquel tiempo, puesto que se dieron por igual en toda Europa. Así mismo, podemos hablar también de una “transculturalidad literaria de lo macabro” ya que estos tópicos pasaran a la literatura de la época y evolucionarán, posteriormente, hasta convertirse en motivos fantasmagóricos góticos.

“Yahvé puso su mano sobre mí y, por su espíritu, me sacó y me colocó en medio de la vega, que estaba llena de huesos [...] Huesos secos, escuchad la palabra de Yahvé [...] voy a infundir en vosotros un espíritu que os hará vivir<sup>23</sup>”.

Por último, para finalizar este repaso de la cosmogonía cristiana donde la vida es un tránsito hacia la eternidad del alma, donde la muerte tendrá una recompensa o un castigo, no podemos dejar de destacar la importancia de la iconografía de las *Cántigas de Santa María* de Alfonso X, que a finales del siglo XII y concretamente en su *Cántiga LXXII*, explicará la historia del muerto que se aparece a su padre, contribuyendo, así, a la literaturización de los temas macabros. La historia cuenta cómo un joven tahúr, enfadado por perder a los dados, maldice a Dios y a la Virgen. Es condenado y muere, y un demonio lo abre en canal. El padre lo encuentra y lo envuelve en un sudario para enterrarlo. El muerto se aparece para pedir una sepultura digna y cristiana, y así poder lograr su descanso eterno. Se avisa, con este relato, de que ofender a Dios y a la Virgen tiene consecuencias. Las imágenes de la *cántiga* respecto a la imaginería del muerto son excepcionales para la construcción del ideario colectivo del fantasma, ya que nos muestra al difunto envuelto en un sudario blanco o sábana, es un cadáver andante y translúcido que representa al muerto que vuelve para pedir su redención. Podemos afirmar que el fantasma occidental adoptará una de estas iconografías de la *cántiga*, pero habrá más; según Schmitt (1994), las imágenes de *revenants* que el ideario medieval nos transmitirá son las siguientes:

Le type de Lazare : le revenant est dépeint comme un ressuscité. Le type du mort dépeint comme un vivant (...) Le type de l'âme : (...) prend la forme d'un petit personnage nu (...) Le type du fantôme : (...) enveloppé dans un suaire diaphane. Le type macabre : (...) cadavre en état plus ou moins avancé de décomposition. L'invisibilité. (p. 235).

### 3. El *Formicarius* y los relatos de Nider sobre fantasmas

El *Formicarius*<sup>24</sup> es un tratado de brujería, endemoniados y exorcismos de la Edad Media, escrito por Johannes Nider<sup>25</sup> entre 1437-38. El autor pretende, con esta obra, recopilar testimonios maravillosos para demostrar y glorificar la grandeza de Dios que es el único obrador de milagros dentro de la Iglesia. Aunque también hemos de tener en cuenta que la misión de la obra es la de “educar” en la Fe cristiana ya que, el tratado quiere instruir al buen cristiano en el camino verdadero de la fe, guiándolo y fortaleciéndolo, presentando experiencias reales, con testimonios recogidos por los padres de

<sup>23</sup> Para la lectura del texto completo, consultar Biblia de Jerusalén (bibliografía).

<sup>24</sup> Para el análisis y los textos de nuestras reflexiones en este artículo hemos utilizado la segunda edición crítica (2019) del Libro Quinto del *Formicarius* de Pedro Eduardo León Mescua.

<sup>25</sup> Johannes Nider fue un fraile dominico nacido hacia 1380 en Isny (Suabia), actual BadenWürttemberg, al sur de Alemania. Fue predicador en Colmar y Prior del convento de Núremberg en 1427-1429.

la Iglesia, por personas concretas que cuentan sus historias o por el mismo autor. Así, tomando a las hormigas<sup>26</sup> como alegoría, irá desgranando aspectos de la vida cristiana. El *Formicarius* se desarrolla como un diálogo entre el *Theologus* y el *Piger*<sup>27</sup> (el fraile), tomada aquí la expresión como referencia al estudiante en teología o el sacerdote, que necesita ser iluminado e ilustrado sobre cuestiones fundamentales de la fe cristiana.

El tratado está dividido en cinco libros, con doce capítulos cada uno de ellos. Nuestro estudio se centrará en el Libro V: *De maleficis et eorum deceptionibus* (Sobre los brujos y engaños), una detallada exposición sobre apariciones de fantasmas, casos de brujería, endemoniados y exorcismos, aunque focalizaremos en este estudio exclusivamente en el análisis de los relatos de fantasmas. El autor recopila numerosas experiencias que ha vivido personalmente o que ha recibido directamente de quienes lo vivieron en primera persona, y será la primera exposición sistemática que se escribió sobre estos temas. Nider trata de separar lo maravilloso que procede de Dios de aquello que puede originarse en nuestra fantasía o por medio del demonio, pues recordemos, como ya hemos visto anteriormente, que, en el cristianismo, el demonio puede obrar milagros y profecías, eso sí, siempre con el consentimiento divino.

En el Libro V cada capítulo sigue el siguiente esquema: se propone una característica de la vida de las hormigas que pueda ayudar a ejemplarizar el tema teológico que el autor tratará a continuación, después Nider propone ejemplos sacados de la Biblia o de las teorías de los santos Padres, y a partir de aquí será el *Piger* quien, a través de una pregunta a su maestro, posibilite que el *Theologus* –mediante el pensamiento del autor– exponga los temas concretos que a él le interesan. El objetivo primordial del autor, por tanto, al escribir el tratado es desenmascarar “el engaño diabólico”, el cual puede asumir la apariencia de un difunto para hacernos creer que es el propio muerto el que se nos aparece. La creencia de que los espíritus de los difuntos se aparecen, sobre todo en sueños, a los vivos, es una convicción muy antigua, como ya hemos apreciado, pero, a veces, es Dios quien puede permitir que algunas almas justas se aparezcan a los vivos. Hemos de tener en cuenta que el *Formicarius* se enmarca dentro de los tratados didáctico-morales del buen comportamiento del cristiano frente a la vida y la muerte, y que sus *exempla* servirán para concienciar de los castigos o malos comportamientos que harán peligrar el poder alcanzar la gloria eterna.

También encontraremos, en el tratado, casos de fenómenos paranormales en viviendas como ruidos, sucesos inexplicables, o apariciones. Nider piensa que aunque, estos, suelen atribuirse a fantasmas, la única conclusión lógica es que se trata de demonios que importunan a los vivos. A veces, los fenómenos fantasmales son inofensivos, como en el caso de los silbidos, ruidos, o espíritus burlones; pero otras veces son apariciones violentas con agresiones físicas o posesiones demoníacas. Es verdad que, en siglos an-

<sup>26</sup> *Formicarius* significa Hormiguero. Se tomarán las características de las hormigas, para ir analizando aspectos de la vida cristiana, ofreciendo una analogía entre la vida de las hormigas y el cristianismo.

<sup>27</sup> El fraile llamado *Piger*, es llamado así porque en latín significa “perezoso”. Se recoge, por un lado, el estereotipo del fraile ocioso y con tendencia a caer en el pecado (como demuestran muchos de estos relatos medievales) y, por otro lado, refiere a su necesidad de ser ilustrado en la materia.

teriores, mucho se había escrito sobre el demonio, su caída, sus poderes y su jerarquía, pero nunca antes ningún teólogo ni filósofo había puesto los fenómenos de fantasmas, de la brujería y del exorcismo como punto central de su reflexión, y si es importantísimo este tratado es porque fue la principal fuente de inspiración del posterior *Malleus Maleficarum*<sup>28</sup> (1486-87). Tratado escrito por Heinrich Kramer y Jakob Sprenger, el *Malleus* fue el libro más importante contra la brujería que sirvió de manual inquisitorial en la llamada “caza de brujas” que se llevó a cabo entre los siglos XVI y XVII.

Estudiaremos, en este artículo, casos de apariciones de fantasmas sobre los que Nider reflexiona en el Capítulo 1 del tratado *Colores diuersi quid in sacra Scriptura significant. quod tribus modis deluduntur hominum mentes. et de nocturnis exercitibus et equitibus: quid in bono uel in malo significant*<sup>29</sup>. Así como también relatos del Capítulo 2 titulado *Unde proueniant inquietudines nocte in quibusdam domibus; exempla ponuntur. Et quomodo fiunt possessiones hominum a denonibus. Ac de sex causis quare quidam non liberantur*<sup>30</sup>.

Los relatos analizados serán: *El pintor herido por un fantasma*, *El que cabalgó con un ejército de fantasmas*, y *El fantasma y el fraile*.

### 3.1. *El pintor herido por un fantasma*<sup>31</sup>

En una iglesia de Colmar –municipio de Francia–, trabajaba un pintor que tenía una triple enfermedad: su color era como de muerto, estaba medio sordo y balbuceaba al hablar. Defectos que se atribuían a un fantasma, ya que “le fueron infligidos por un fantasma” (Nider 2019: 8). El relato nos cuenta que caminando una noche solo por unas viñas, se le apareció un espíritu, al que golpeó con su espada. Pero al golpear, nuestro

<sup>28</sup> El *Malleus* pertenece al género de los *Penitenciales* y fue escrito por dos monjes dominicos. El libro está dividido en tres partes: la primera intentará probar que la brujería existe; la segunda describe las diversas formas de brujería; y la tercera detalla cómo detectar, llevar a juicio y castigar a las brujas. Tomará amplios capítulos del *Formicarius* para corroborar todas estas ideas, pero expresará con una gran misoginia sus opiniones sobre las mujeres y los aspectos brujeriles, misoginia que no apreciamos en el *Formicarius*.

<sup>29</sup> *Qué significan los diferentes colores en la sagrada Escritura. Tres modos en que son engañadas las mentes de los hombres. Y sobre los ejércitos y jinetes nocturnos: qué significan para bien o para mal.*

<sup>30</sup> *De dónde provienen las perturbaciones en algunas casas de noche; se ponen ejemplos. Y en qué modo ocurren las posesiones de hombres por demonios. Así como sobre las causas por las que algunos no son liberados.*

<sup>31</sup> La historia es la siguiente: Pretereā pictorem quendam in ecclesia nostra columbariensi laborantem habuimus, infirmitatibus tribus lesum. Nam in colore mortuo uidebatur similior quam uiuenti, semis urdus fuit auditu et multum in lingua balbuciens, quas infirmitates cum audissem sibi per quoddam *fantasma* inflictas. A pictore que seguuntur ipse audiui. “Cum –inquit– iunior in taberna cum sociis uersus noctem conuixissem, nocte tetra solus iter arripui, accinctus gladio, et uersus uillam aliam (quam michi nominauit) properaui. Uisum est autem mihi, cum essem inter uineas, quedam terribilia obuiare, non in ipso itinere sed prope uiam. Quo facto de itinere salii, gladium eduxi et uersus locum *fantasmatis*, iuuenili fatiutate et uini calore animatus, percussi in incertum. Cum autem neminem uiderem, in ipso ictu aerem, nescio quem, me pertranseuntem sensi, quo statim infectus, quas in me uidetis, infirmitates trinas contraxi.

protagonista observó que no había nadie, aunque con el golpe sintió “un aire, no sé de qué tipo, que me atravesaba” (Nider 2019: 8), causa posterior de su triple enfermedad. Los elementos que podemos extraer del relato son los siguientes: La noche, parte fundamental de las historias de fantasmas desde la antigüedad que representa en el subconsciente colectivo el mal, identificable con lo desconocido y el imperio de los seres terroríficos. La soledad, la acción transcurre en un lugar concreto y real –Colmar–, así como en un contexto apartado –una viña–, y en un estado de soledad del protagonista, que, además, sale bebido de una taberna. Por tanto, la historia contada no tiene testigos –hecho muy común en la mayoría de cuentos de fantasmas–. Respecto al fantasma referido por el protagonista, este ente invisible e incorpóreo pero maligno, que transmite la enfermedad, es descrito como un aire, como un instante que atraviesa el cuerpo del personaje. Encontramos antecedentes, de este tipo de fantasma incorpóreo, en textos antiguos como la *Odisea*, cuando las almas que acuden a la invocación de Ulises se describen como un “remolino confuso”. También en Homero, que utiliza el término “sombra” para referirse a los fantasmas, por su incorporeidad. Y en Lucano, que en su obra *Farsalia*, habla de una “sombra”, siendo este cuento uno de los primeros textos literarios que contiene un acto de necromancia.

### 3.2. *El que cabalgó con un ejército de fantasmas*<sup>32</sup>

Celebrándose en Núremberg una Dieta de fe por el Reino de Bohemia, se convocó una reunión de obispos y doctores de las Sagradas Escrituras. Entre ellos se encontraba el Arzobispo de Maguncia, los obispos de Wurzburg, de Augsburgo, y el de Bamberg “y yo, entre ellos el inferior y más humilde” (Nider 2019: 9). Será el Arzobispo de Maguncia quien relate la historia que dice así:

Un caballero de Renania, destacado sobre los nobles de Alemania, cabalgaba de noche por un bosque cercano al Rin e hizo avanzar a un criado por los lindes del bosque para observar si podía haber emboscadas. Adelantado el criado, vio “a lo largo del campo un ejército muy admirable que se acercaba a caballo<sup>33</sup>” (Nider 2019: 10). El caballero avanzando se encontró con un jinete que sujetaba las riendas de otro caballo vacío, y reconociendo en el jinete a un cocinero suyo que había muerto, preguntó: “¿No eres tú mi cocinero?, “Soy yo, señor<sup>34</sup>” (Nider 2019: 10) respondió el otro. Preguntando a dónde iba ese gran ejército al que acompañaba, este respondió que eran nobles y soldados que viajaban hacia Jerusalén “porque esa es nuestra condena<sup>35</sup>” (Nider 2019:10). Y preguntó el señor que para quién era el caballo que este llevaba vacío, “para vos señor, si queréis venir conmigo a Tierra Santa<sup>36</sup>” (Nider 2019: 10). El caballero, desoyendo los

<sup>32</sup> Para consultar la historia completa en latín ver: Johannes Nider (versión Pedro Eduardo León Mescua), pp. 9-11.

<sup>33</sup> “uidit per campi longitudinem exercitum satis mirabilem properare in equis” (p.10).

<sup>34</sup> “Numquid tu cocus meus est?” [...] “Sum, domine” (p.10).

<sup>35</sup> “quia hec pena nostra est” (p.10).

<sup>36</sup> “obsequium erit et si mecum ad Terram Sanctam uenire uultis” (p.10).

consejos de sus criados, se montó en el caballo y “ambos jinetes fueron arrebatados<sup>37</sup>” (Nider 2019: 11) ante los ojos de la comitiva. Al día siguiente, volvieron el caballero y el jinete –fantasma–, y el difunto dijo: “Para que no creáis que todo esto fue la ilusión de un fantasma, conservad en recuerdo mío estas dos cosas raras que os doy<sup>38</sup>” (Nider 2019: 11). Entonces le dio un pequeño paño de piel de salamandra y un cuchillo. El primero, dijo: “cuando esté sucio limpiadlo con el fuego y no se dañará. El otro manejadlo con cautela porque al que hiera será envenenado<sup>39</sup>” (Nider 2019: 11). Y así, el difunto desapareció de la vista del caballero.

Los elementos que podemos extraer del relato son los siguientes: La veracidad, que contextualiza el cuento en un lugar y una época concretas, Dieta de fe en el Reino de Bohemia, y en la ciudad de Núremberg. La autoridad, que asienta el relato en argumentos de personajes importantes de la iglesia: el Arzobispo de Maguncia, Obispos de Wurzburg, de Augsburgo y de Bamberg, que con su presencia certifican y dan fe de que la aparición que se ha contado, no solamente es posible, sino que es creíble y ha pasado. El fantasma, que en esta historia es un muerto resucitado<sup>40</sup> que pena por su mala conducta<sup>41</sup> viajando por sus pecados para redimirse en Tierra Santa con un ejército nocturno de fantasmas. El tema del muerto resucitado o muerto viviente lo encontramos ya en la Inglaterra del siglo XII, donde se narran casos de *revenants* atribuidos al demonio, hombres malos que regresan de la muerte. Guillaume de Malmesbury (1080/1095 – ca. 1143), historiador medieval inglés, documentará historias de vampiros en la Inglaterra de esta época en su obra *Gesta regum anglorum* (1125) (Sharpe 1815). Así como Guillermo de Newbridge (1136-1198), que hablará de diversas “apariciones” en el territorio de Bukingham en *Historia regum anglorum* (Schmitt 1994). Respecto a

<sup>37</sup> “ab oculis famulorum uterque equester subtractus est” (p.11).

<sup>38</sup> “Ne *fantasma* omnino fictum illa fuisse credatis, duo que uobis do rara reseruate in mei memoriam” (p. 11).

<sup>39</sup> “Primum –inquit– cum immundum fuerit, igni putgate nec ei nocebit. Alterum cute tractetis quia ab eo uulneratus intoxicatus erit” (p.11).

<sup>40</sup> Respecto al muerto resucitado, el gran difusor de lo que posteriormente será el personaje literario del vampiro es Dom Augustin Calmet que en el siglo XVIII, asentará las características diciendo: Los *revenans*, *vampires*, *oupires* «son des hommes morts depuis un temps considérable, quelquefois plus quelquefois moins long, qui sortent de leurs tombeaux & viennent inquiéter les vivans» (Calmet 1751 cap. I, p.2). Calmet explicará casos investigados en el centro de Europa respecto a los enterrados vivos que, por diversas razones, han vuelto a la vida y hablará de los masticadores de sudarios y dará una perfecta descripción de sus características. En uno de sus relatos cuenta que en el pueblo de Kisilova, un anciano de 62 años, muerto tres días antes, se le aparecerá a su hijo y le pedirá comer (*Vurdalak*). Después del hecho, acontecerá la muerte del hijo y, fallecido este, el mismo día morirán 5 o 6 personas más del pueblo que primero habían enfermado. Abrieron las tumbas y: «Quand on vint à celui du Vieillard, on le trouva les yeux ouverts, d’une couleur vermeille, ayant une respiration naturelle, cependant immobile comme mort; d’où l’on conclut qu’il étoit un signalé Vampire. Le boureau lui enfonça un pieu dans le cœur. On fit un bûcher, & l’on réduisit en cendres le cadavre. On ne trouva aucune marque de Vampirisme, ni dans le cadavre du fils, ni dans celui des autres» (Calmet 1751, cap. IX, pp. 40-41).

<sup>41</sup> No olvidemos que el cristianismo había asimilado las viejas ideas sobre los espectros pero confiriéndoles una significación moral que se integraba en la salvación eterna del alma. Pero todo ello conllevaba una buena vida guiada por los preceptos cristianos, y quien se saltaba estos preceptos había de purgar sus penas para redimirse.

los ejércitos de fantasmas<sup>42</sup>, en la antigüedad, Pausanias en *Descripción de Grecia* habla de “ejércitos espectrales”; también Julio Obsecuente en su *Liber prodigiorum* refiere la lucha de dos ejércitos fantasmales que se enfrentaban en la batalla. En el siglo X, el *Exercitus antiquus*, –ejército de fantasmas o almas del Purgatorio– se había consolidado entre los germanos a partir de la mitología guerrera representada en Wotan<sup>43</sup> –rey de los muertos–, que dirigía las almas en un viaje nocturno al otro mundo. Y el abad Regino de Prüm (ca. 840-915) recogió toda una serie de creencias populares pre-cristianas en el *Canon Episcopi*, entre ellas, la imagen de la cabalgada nocturna de las huestes (Lisón 1998). Por último, respecto a los elementos mágicos del relato (*marabilia*), para confirmar la veracidad de lo acontecido al protagonista, el fantasma le obsequia con dos elementos mágicos. La incursión de lo maravilloso, en el texto, vendrá explicada desde la perspectiva de lo “maravilloso cristiano”, donde todo fenómeno sobrenatural, en este caso la aparición del muerto, así como los dos objetos mágicos que recibe el protagonista, tiene en última instancia una explicación religiosa.

### 3.3. *El fantasma y el fraile*<sup>44</sup>

En tiempos del Concilio de Constanza, en el Monasterio de Pillenreuth, en Núremberg, profesaban las hermanas Canonas Regulares, y “un espíritu solía inquietar a muchos durante la noche<sup>45</sup>” (Nider 2019: 23). No molestaba a las hermanas del convento, pero sí al capellán y a los lugareños, con “ciertos ruidos, silbidos y golpes<sup>46</sup>” (Nider 2019: 23), un espíritu “burlón” que habitaba en las casas. Llamado un fraile para ayudar al capellán en sus funciones, fue acomodado en la parte alta de su casa, “ignorando lo del espíritu, sintió de noche que el fantasma le quitaba su túnica, que había puesto encima suyo<sup>47</sup>” (Nider 2019: 23). Pensando el fraile que le robaban, comenzó a gritar y despertado el campanero que dormía en la misma casa, buscaron y buscaron por la habitación, pero no encontraron nada, solamente “las (la ropa) vio dispersas por el espíritu en la habitación<sup>48</sup>” (Nider 2019: 23). Por ningún lado se encontraba el escapulario que el fraile tenía, hasta que al final divisaron un agujero muy pequeño en la pared, donde “aquel espíritu había escondido el escapulario fuertemente doblado y apretado<sup>49</sup>” (Nider 2019:23). Pasado un año de estos hechos, el fantasma se alejó de allí.

<sup>42</sup> En España existe una gran tradición de ejércitos nocturnos en el caso de la Santa Compañía, reunión de las almas del Purgatorio que salen en la noche con el propósito de advertir en aquellas casas en las que habrá una defunción. Según la leyenda avisan, pero también pueden reprobar o cumplir una pena.

<sup>43</sup> Deidad protogermánica de la cual y posteriormente derivará Odín.

<sup>44</sup> Para consultar la historia completa en latín ver: Johannes Nider (versión Pedro Eduardo León Mescua), pp. 22-23.

<sup>45</sup> “spiritus nocturnis temporibus multos inquietare solebat” (p. 23).

<sup>46</sup> “strepitibus et fibulis ac pulsibus” (p. 23).

<sup>47</sup> “spiritum ignoraret, nocte *fantasma* sensit quod sibi tunicam, quam supra se positam habuit, abstraxit” (p. 23).

<sup>48</sup> “distracta uidit per spiritum in camera” (p. 23).

<sup>49</sup> “enim spiritus ille scapulare strictissime inuolutum et glomeratum absconderat” (p. 23).

Los elementos que podemos extraer del relato son los siguientes: La veracidad, que volvemos a apreciar en el texto porque es importante constatar los hechos ocurridos por personajes cuya autoridad y criterio son innegables para la creencia de la historia, así como la contextualización de un lugar real, en este caso, el Concilio de Constanza y un monasterio, en Núremberg. La noche, tópico repetido en las tres historias narradas. El fantasma, que solo molestaba al capellán y a los lugareños, no a las monjas del convento. Ente no maligno, que se divierte incordiando, alterando el orden, una especie de espíritu juguetón, “burlón”, que con ruidos, silbidos y golpes inquieta a los inquilinos. Reconocemos en este comportamiento a los espíritus de las culturas paganas, duendecillos juguetones de la antigüedad, que se divierten provocando a los humanos. Lecouteux (1998) habla de apariciones del diablo producidas por el verbo *inludere*, “burlarse de”, lo que podría identificarse con este tipo de espíritus burlones; relacionados a su vez con los antiguos *Manes*, almas de difuntos que no son ni buenas, ni malas. La pervivencia de estos fantasmas burlones se reproduce en cuentos posteriores de nuestra literatura, el propio Lope de Vega en *La posada de los espíritus* (1604) nos dice:

Estos demonios de poca monta se llaman en lengua italiana *foletos* y en la española *trascos*<sup>50</sup> de cuyos rumores, juegos y burlas Guillermo Totanni cuenta, en su libro *De Bello Daemonum*, algunos ejemplos, llamándolos espíritus de la jerarquía menos noble (Muñoz Puelles 2014:38).

También Benito Feijoo en sus *Cartas eruditas y curiosas* (1742-1760), concretamente en la Carta XLI *Sobre los duendes*, hablando de las apariciones de los difuntos y para defender su tesis de que son meras ilusiones, definirá a los duendes como animales aéreos con comportamientos traviesos. Por último y para finalizar, respecto al tema del fantasma en la casa que ya aparecía en la cultura clásica, podemos afirmar que su evolución queda prácticamente inalterable a lo largo de los siglos. La casa se incluirá en los cronotopos de los lugares clásicos de aparecidos: casas, mansiones, cuevas o cementerios. Lugares cerrados que provocan la angustia de los protagonistas anticipando uno de los tópicos de la llamada literatura gótica, y que en el siglo XIX se transformará en el castillo<sup>51</sup>.

#### 4. Conclusiones

Hemos intentado exponer con nuestras reflexiones en este artículo que la presencia del fantasma, que ya encontramos en la antigüedad, prevalecerá en la Edad Media, asimilando las creencias paganas e integrándolas en la fe del cristianismo. Los padres de

<sup>50</sup> Espíritus o duendes.

<sup>51</sup> Hemos de recordar aquí, que la literatura gótica se inicia con la publicación de *The Castle of Otranto* (1764) de Horace Walpole, confiriendo al espacio escénico del castillo un lugar preferente dentro de este tipo de relatos.

la Iglesia, Tertuliano y San Agustín, asentarán con sus escritos la teoría del alma que, desde su primer momento, contribuirá a aceptar que esta separación del hombre entre cuerpo y espíritu conlleva que, a veces, el alma no alcance su gloria eterna y pueda quedar atrapada, apareciéndose a los vivos. La cristianización de las creencias paganas comporta también que el último responsable de la aparición de los muertos sea Dios, pues solamente Él tiene la potestad de poder dar este consentimiento. A partir de aquí, aparecerán una gran cantidad de tratados didáctico-moralizantes que intentarán explicar el posible retorno de los muertos, por qué causas aparecen, cómo el hombre medieval tenía que prevenir con una buena vida cristiana el momento de su muerte, dónde iban las almas que no habían muerto en la gracia de Dios, y una infinidad de cuestiones teológicas y de comportamiento cotidiano que posibilitará que la creencia en estos muertos, espíritus o almas retornadas, se convierta en una idea creíble y aceptada en el ideario de esta época. En toda esta extensa producción tratadística queda claro que los espíritus que se aparecen e inquietan a los hombres “no son almas sino auténticos demonios”, constante que se mantendrá hasta el siglo XVIII. No se cuestionarán las historias, ya que se tienen por verdaderas, y además, forman parte de los *exempla* para adaptar el tránsito de la vida terrenal a los preceptos de la fe cristiana. Por todo esto, será el demonio quien asuma la apariencia del difunto, siempre con el consentimiento divino.

La imagen del fantasma que recogemos en los diferentes textos estudiados, no es la misma en la época clásica que en el medioevo. En la antigüedad, el fantasma se presenta, generalmente durante los sueños, identificándose como una imagen, visión o sombra. En cambio, la iconografía del fantasma medieval cambiará respecto al de la antigüedad. El fantasma del medioevo será un cuerpo tangible que en realidad contribuirá a propiciar la idea moderna que tenemos del ente. Apreciaremos también, en la imagen del muerto viviente, otras formas de representación que pueden materializarse como un espíritu invisible, un fantasma con sudario blanco, la calavera de las Danzas de la Muerte, incluso las transparencias del muerto de las *Cántigas de Santa María*; construyéndose toda una iconografía de lo macabro que influenciará no solamente al arte, sino a la literatura posterior de los siglos XVI y XVII<sup>52</sup>.

Es verdad que los relatos medievales a través de la tratadística solamente pretenden moralizar o satanizar, no podemos hablar de terror como placer literario, conceptos propios de la literatura gótica, porque la literatura sobrenatural es aceptada desde la maravilla cristiana para adoctrinar y poder evitar el castigo divino y la salvación eterna. Pero sí que nos imaginamos a los predicadores usando estos relatos en sus sermones y contribuyendo a provocar el miedo en los interlocutores, el miedo al castigo y a la condena eterna. Por ello, creemos que se pueden considerar un precedente de la literatura de terror. Evidentemente, no podemos hablar de terror fantástico, ni de relatos escritos para un público deseoso de una literatura del “sobresalto”; pero sí que podemos encontrar en estos tratados elementos fantasmales, como ya hemos

<sup>52</sup> Para tener una visión literaria más amplia de relatos de estos siglos consultar: “Antecedentes góticos en relatos del XVI: el fantasma” (Agustí 2019).

analizado, que permanecerán en el tiempo y que irán aportando tópicos literarios que contribuirán a la creación de la literatura de los cuentos de fantasmas del siglo XIX. Con nuestro análisis del *Formicarius* hemos intentado acercarnos a un texto que, aunque ha sido traducido y comentado desde un punto de vista filológico, no ha estado trabajado como material literario que aporta elementos fantasmagóricos. Los fantasmas de los relatos son descritos por el autor como entes reales de tres historias que forman parte de los *exempla*, para reafirmar la creencia en la maldad de los demonios que se aparecen a los hombres, siempre con actitud engañosa. El primer fantasma es un ente, visión o sombra que podemos enmarcar perfectamente en la tradición fantasmal greco-latina, por sus características consustanciales, aunque al protagonista no se le aparece en un sueño. El segundo, se asemeja más al muerto viviente, aquel que regresa de la tumba para advertir de la existencia de una vida eterna y de los tormentos de ser un pecador, un fantasma tangente, visible que se aparece a un conocido, en este caso a su señor. Por último, el tercer fantasma pertenece a la clase de espíritus burlones que disfrutaban causando pillerías a los humanos, que incordian pero no son dañinos. Espíritus que provienen de la cultura pagana y de un culto ancestral de la naturaleza.

Respecto a los ejércitos de fantasmas, el tratado afirma que si los antiguos ya atestiguaban que veían estas huestes de soldados con armas, caballos y carrozas; tales prodigios pueden revelar futuras guerras, pero a veces, son meros engaños del demonio y otras, anticipan algún castigo. Reconoce el texto en su fundamentación teológica que las almas pueden salir del cuerpo para atormentar, advertir o atemorizar, siguiendo los preceptos didáctico-morales de la tratadística anterior y posterior. Incluso se afirma que son los demonios los que inquietan a los hombres o les hacen “chanzas”, porque “Faunos” y “Panes”, aparecen a veces seduciendo y burlándose de los humanos. Hay espíritus burlones que provocan la risa y la ilusión, y otros en cambio, tienen el poder de dañar y matar.

Podemos ratificar pues, con este estudio, que aunque no es pertinente hablar aquí de literatura de terror, sí que podemos constatar que existe una literatura preterrorífica<sup>53</sup> que se asienta en relatos, como los que hemos analizado, que posteriormente, tendrá una confluencia en la llamada literatura gótica. Afirmamos, igualmente, que la aparición del fantasma en los cuentos de terror tiene una presencia medieval proveniente de todo un culto a la muerte y a la resurrección o retorno de los muertos, que se materializará en los tratados medievales de esta época.

<sup>53</sup> Seguimos el término acuñado por Rafael Llopis (2013:287-288) que dice: “Lo numinoso, el sentimiento de pavor sagrado ante lo sobrenatural, encauzado en las religiones y luego negadas estas por el racionalismo, se encontró de pronto libre de expresarse como ficción”. Por tanto, el primer miedo liberado fue el del tabú del miedo a los muertos. Define el autor lo preterrorífico como: “relatos anteriores al racionalismo, que contenían temas que más adelante utilizarían los autores de verdaderos cuentos de miedo”.

## 5. Bibliografía

AGUIRRE CASTRO, Mercedes (2006): “Fantasmas trágicos: algunas observaciones sobre su papel, aparición en escena e iconografía”, *Cuadernos de Filología clásica: Estudios griegos e indoeuropeos*, 16, pp. 107-120.

AGUSTÍ APARISI, Carme (2019): “Antecedentes góticos en relatos del XVI: el fantasma”, *Castilla. Estudios de literature*, 10, pp. 103-125.

BARDEL, Ruth (2005): “Spectral Traces: Ggosts in Tragic Fragments”, en Fiona McHardy; James Robson; David Harvey. *Lost Dramas of Classical Athens: Greek Tragic Fragments*. Liverpool University Press.

*Biblia de Jerusalén* (1998): Bilbao, Descleé de Brouwer.

BUENO DOMÍNGUEZ, María Luisa (2015): “Las emociones medievales: el amor, el miedo y la muerte”, *Vínculos de Historia*, 4, pp. 72-90.

BUXTON, Richard (2014): “Fantasmas y religión entre los griegos: contextos y control”, en Mercedes Aguirre Castro; Cristina Delgado Linacero; Ana González-Rivas (eds.), *Fantasmas, aparecidos y muertos sin descanso*. Madrid, Alabada Ediciones.

CALMET, Dom Augustin (1751): *Traité sur les Apparitions des Esprits, et sur les vampires, ou les Revenans de Hongrie, de Moravie, &c*, Paris, Debure l’ainé. Gallica. Bibliothèque Nationale de France.

CASTAÑEGA, Martín de ([1529] (1997): *Tratado de supersticiones y hechicerías*. Estudio preliminar y notas de Fabián Alejandro Campagne. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires.

DELGADO LINACERO, Cristina (2014): “Seres maléficos, fantasmas y espíritus en Mesopotamia”, en Mercedes Aguirre Castro; Cristina Delgado Linacero; Ana González-Rivas (eds.) *Fantasmas, aparecidos y muertos sin descanso*. Madrid, Alabada Ediciones, pp. 25-39.

DELUMEAU, Jean (1989): *El miedo en Occidente*. Madrid, Taurus.

ESPINA, Alfonso de ([1458] 2003): *Fortalitium fidei*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

FEIJOO, Fray Benito Jerónimo (1742): *Reflexiones críticas sobre las dos Dissertaciones, que en orden a Apariciones de Espíritus, y los llamados Vampiros, dio a luz poco há el célebre Benedictino, y famoso Expositor de la Biblia D. Agustín Calmet*. “Cartas eruditas y curiosas” Tomo primero, Carta XLI. Biblioteca Feijoniana, en <http://www.filosofia.org/bjf/bjfc420.htm> [consultada 17/11/2019].

FLORES JIMÉNEZ, Alejandro (2008): “Sobre la actividad de los demonios: un tratado medieval Bizantino sobre Demonología”, *Revista Digital Universitaria*, volumen 9, 12- diciembre.

GAIL, Teresa; GARRIDO, Manuel (*et al.*) (2010): *Historias de fantasmas y misterio de la antigüedad (Antología)*. Valencia, Editilde S.L.

GARCÍA JURADO, Francisco (2006): “Los cuentos de fantasmas: entre la literatura antigua y el relato gótico”. *Culturas populares. Revista Electrónica* 2 (mayo-agosto).

GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert (2019): “La iconografía de lo macabro en Europa y sus posibles orígenes clásicos y orientales. Algunas manifestaciones en el arte español de los siglos XIV; XV y XVI”, *Revista digital de Iconografía Medieval*, volumen XI, 21, pp. 1-53.

GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert (2014): “Visitas espectrales en la literatura y el arte de la Baja Edad Media: el encuentro de los tres vivos y los tres muertos y la danza macabra”, en Mercedes Aguirre Castro; Cristina Delgado Linacero; Ana González-Rivas (eds.) *Fantasmas, aparecidos y muertos sin descanso*. Madrid, Alabada Ediciones, pp. 181-199.

GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert (2011): “El encuentro de los tres vivos y los tres muertos”, *Revista digital de Iconografía Medieval*, volumen III, 6, pp. 51-82.

GUZMÁN ALMAGRO, Alejandra (2017): *Fantasmas, apariciones y regresados del Más Allá*. Bilbao, Sans Soleil Ediciones.

GUZMÁN ALMAGRO, Alejandra (2015): “Historias de fantasmas y lugares encantados: pervivencia de un género de los *exempla* de Petrus Thyraeus”, en M. Tersa Muñoz Gracia de Iturrospe y Leticia Carrasco (eds.) *Micellanea Latina*. Madrid, Selat, pp. 565-569.

GUZMÁN ALMAGRO, Alejandra (2013): “Demonios, fantasmas y máscaras en la Antigüedad: consideraciones sobre el término *Larva* y sus significados”, en EMERITA *Revista de Lingüística y Filología Clásica*, LXXXI-1, pp. 183-202.

HAINDL UGARTE, Ana Luisa (2013): “*Ars bene moriendi*: el Arte de la Buena Muerte”, *Revista Chilena de Estudios Medievales*, 3, pp. 89-108.

HAINDL UGARTE, Ana Luisa (2009): “La muerte en la Edad Media”, *Revista Electrónica Historias del Orbis Terrarum*, 1. <http://www.orbisterrarum.d> [consultada 28/10/2019].

HEISTERBACH, Cesáreo de (1223): *Libri VIII, Dialogus Miraculorum*, en [http://www.iglesiapueblonuevo.es/index.php?codigo=bio\\_cesareoh](http://www.iglesiapueblonuevo.es/index.php?codigo=bio_cesareoh). [consultada 29/10/2019].

HIPONA, Agustín de (s.f.): *El espíritu y el alma*. Traductor: P. Teodoro Calvo Madrid. [https://www.augustinus.it/spagnolo/attribuiti\\_02/index.htm](https://www.augustinus.it/spagnolo/attribuiti_02/index.htm) [consultada 17/11/2019].

KLEIN, Rainer W. (2004): *Espíritus, fantasmas y otras apariciones*. Buenos Aires, Grupo Imaginador Ediciones.

LAVATER, Ludwig (1571): *Trois livres des apparitions des esprits, fantomes prodiges et accidens merveilleux qui precedent souventes fois la mort de quelque personnage renommé, ou un grand changement és choses de ce monde*. Paris, Imprimerie de François Perrin. Gallica. Bibliothèque nationale de France.

LECOUTEUX, Claude (2009): *Fantômes et Revenants au Moyen Âge*. Paris, Éditions Imago.

LECOUTEUX, Claude (1998): *Fantasmas y aparecidos en la Edad Media*. Barcelona, José J. de Olañeta, Editor.

LE GOFF, Jacques (2002): *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval*. Barcelona, Gedisa, S.A.

LE GOFF, Jacques (1999): *La civilización del occidente medieval*. Barcelona, Paidós.

LOPE DE VEGA, Félix (1604-[2014]). “La posada de los espíritus”, en *Fantasmas y Aparecidos*. Selección de Vicente Muñoz Puelles, Alzira, Clásicos Algar.

LLOPIS, Rafael (2013): *Historia natural de los cuentos de miedo*. Madrid, Fuentetaja.

MITRE FERNÁNDEZ, Emilio (2003-2004): “Muerte y modelos de Muerte en la Edad Media Clásica”, *Edad Media. Revista de Historia*, 6, pp. 11-31.

MUÑOZ GARCÍA, M. Teresa (2014): “Fantasmas y *daemones litterati*: apariciones de muertos insignes desde la Antigüedad”, en Mercedes Aguirre Castro; Cristina Delgado Linacero; Ana González-Rivas (eds.) *Fantasmas, aparecidos y muertos sin descanso*. Madrid: Alabada Ediciones, pp. 117-130.

MUÑOZ PUELLES, Vicente (2014): *Fantasmas y Aparecidos*. Alzira, Clásicos Algar.

NIDER, Johannes (1437-1438 [2019]): *El libro quinto del Formicarius. Fantasmas, brujería, endemoniados y exorcismo*. Segunda edición crítica. Texto latino establecido, anotado y traducido al castellano por Pedro Eduardo León Mescua. Valencia.

OGDEN, Daniel (2014): “Fantasmas romanos”, en Mercedes Aguirre Castro; Cristina Delgado Linacero; Ana González-Rivas (eds.), *Fantasmas, aparecidos y muertos sin descanso*. Madrid, Alabada Ediciones.

PORRAS GIL, María Concepción (1993): “El concepto de la muerte a finales de la edad Media”, en B.I.F.G. Burgos. Tomo LXV, 206, pp. 9-17.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es/diccionario> [consultada 21/05/20].

RÍO, Martín del ([1551-1608] 1991): *Disquisiciones mágicas*. Traducción y Edición de Jesús Moya. Madrid, Hiperión.

SCHMITT, Jean Claude (1994): *Les revenants. Les vivants et les morts dans la société médiévale*. Paris, Editions Gallimard.

SHARPE, John (1815): *The History of the Kings of England and the Modern History of William Malmesbury*. London, W. Bulmer and co. Cleveland-Row.

SPRENGER, Jacobo; INSTITORIS, Enrique [1486 (2004)]: *Malleus Maleficarum*. Traductor Miguel Jiménez Monteserín. Valladolid, Maxtor.

TAILLEPIED, Noël (1602): *Traite de l'Apparition des Esprits*. Roven, Chez Osmont. Books Google.



# ENCUENTROS Y DESENCUENTROS DE LAS ÓRDENES MILITARES EN LAS GUERRAS DE FRONTERA ENTRE CASTILLA Y PORTUGAL EN EL SIGLO XIV

JUAN BOIX SALVADOR<sup>1</sup>  
Universidad Autónoma de Madrid

**Recibido:** 15 de junio de 2020

**Aceptado:** 22 de julio de 2020

## Resumen

Este trabajo pretende exponer los encuentros, amistosos o no, entre las órdenes militares castellanas y portuguesas en su integración en las huestes de esos reinos, en el siglo XIV. Desarrollaremos la presencia e intervención de las órdenes militares en las guerras de desgaste o de frontera entre los dos espacios, fruto de la política de las respectivas monarquías, en la pretensión de imponer sus criterios y su poder en esas relaciones. Igualmente, se observa la actitud de las dos Coronas con las órdenes, en su deseo de control y de dominio de las mismas, así como las consecuencias de esos conflictos en el ámbito de la frontera.

## Palabras clave

Órdenes militares, reinos y dinastías de Castilla y Portugal, guerra de fronteras, control de las órdenes, consecuencias en la frontera.

## Abstract

This work aims to show the encounters, whether friendly or not, between the Castilian and the Portuguese military orders throughout their integration into the hosts of those kingdoms in the fourteenth century. We study the presence and intervention of the military orders in the wars of attrition or border wars between both spaces. Those wars were the product of the policy in the respective monarchies, which claimed to impose their criteria and their power in their relations. Likewise, the desire of both Crowns to control and dominate the orders can be observed, as well as the consequences of these conflicts at the border.

## Keywords

Military orders, kingdoms and dynasties of Castile and Portugal, border war, control of orders, consequences at the border.

---

<sup>1</sup> Área de Historia Medieval. Departamento de Historia Antigua, H. Medieval, Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Autónoma de Madrid. Correo electrónico: [delboj6@gmail.com](mailto:delboj6@gmail.com). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0646-7213>.

## Résumé

Ce travail a pour objet d'exposer les contacts, amicaux ou non, entre les ordres militaires castillans et portugais et leur intégration dans les hosts de ces royaumes au XIV<sup>e</sup> siècle. Nous soulignerons la présence et l'intervention des ordres militaires dans les guerres d'usure ou de frontière entre les deux espaces, fruit de la politique des monarchies respectives, dans l'ambition d'imposer leurs critères et leur pouvoir dans ces relations ; de même, l'attitude des deux couronnes à l'égard des ordres, dans le but de les contrôler et de les dominer, ainsi que les conséquences de ces conflits dans le contexte de la frontière.

## Mots clés

Ordres militaires, royaumes et dynasties de Castille et du Portugal, guerre de frontière, contrôle des ordres, conséquences à la frontière.

## 1. Introducción

Tanto Castilla como Portugal estuvieron en guerra en el siglo XIV en el que, indudablemente, para Castilla la guerra contra los musulmanes ocupaba un primer nivel, aunque también contaban las contiendas con Aragón o Navarra.

En época medieval no había ejércitos permanentes; el rey debía de convocar a sus vasallos para cubrir sus necesidades guerreras. En Castilla, las reformas de su ejército en el siglo XIV respondían a la voluntad de la monarquía por fortalecer el poder real, por lo que se aumentaron los efectivos de la mesnada real, organizada en capitánías de trescientas lanzas cada una, en tiempos de Enrique III (1390-1406). Idéntico proceder ocurría en las tropas no permanentes de los vasallos del rey. En la Cortes de 1338, de 1387 y de 1390, se intentaría regular las aportaciones de cada uno de ellos, para evaluar el número de lanzas. En estas últimas, las de Guadalajara, se instauró “un sistema de alardes, esperando así alcanzar una fuerza de cuatro mil quinientas lanzas castellanas, mil quinientos jinetes y mil ballesteros. La monarquía tenía así un número aceptable y prefijado de vasallos nobles bien armados, equipados y disponibles”<sup>2</sup>. En total, unos dieciséis mil combatientes.

Podríamos encuadrar en este apartado a las órdenes militares, pues eran milicias bien preparadas, equipadas y entrenadas para cualquier tipo de combate y siempre disponibles, aunque para ello tuvieran que efectuar levadas en sus señoríos; eran parte de esos “ejércitos particulares a partir de sus propios vasallos solariegos”. Según Ladero Quesada, en el período en que los efectivos nobiliarios alcanzarían su mayor expresión numérica –1478-1489–, las mesnadas de los nobles eran de siete mil hombres de armas y jinetes, mil doscientos ballesteros, cuatro mil cien peones lanceros y cuatrocientos veinticuatro espingarderos. Las cuatro órdenes militares, suministraban dos mil trescientos jinetes, quinientos a seiscientos ballesteros, dos mil cuatrocientos lanceros y

---

<sup>2</sup> GARCÍA FITZ, “Las guerras de cada día”, pp. 154-156. “En las cortes de Burgos de 1338, Alfonso XI aprobó una regulación según la cual cada vasallo debía servir con caballo y equipo de caballero y con dos peones –un balletero y un lancero– por cada 1.100 mrs. que recibiese”.

trescientos veintiséis espingarderos. O sea, un total de doce mil setecientos en el grupo de los nobles y cinco mil quinientos de las órdenes militares, es decir, un total de algo más de dieciocho mil hombres<sup>3</sup>.

El rey João I de Portugal (1385-1430), pretendía que la corona portuguesa debía tener una fuerza armada permanente de tres mil doscientas lanzas, repartidas entre la nobleza y las órdenes militares. Así, la alta nobleza debía contribuir con quinientas lanzas, la pequeña nobleza con dos mil trescientas sesenta y las órdenes militares con trescientas cuarenta: la orden de Cristo con cien, igual que Santiago, Avis con ochenta y el Hospital con sesenta<sup>4</sup>. Aunque esa cifra se pudo sobrepasar, pues “en el alarde llevado a cabo en Valariça, en mayo de 1386, D. João comprobó que se encontraban allí cuatro mil quinientas lanzas de caballeros y escuderos, además de muchos ballesteros y peones. Lo que representaría unos efectivos entre diez y doce mil combatientes”<sup>5</sup>. A la llegada de las tropas del duque de Lancaster, el ejército luso conseguía reunir dos mil seiscientas lanzas y seis mil peones<sup>6</sup>.

Los efectivos mostrados en estos datos no corresponden solo a los freires de las órdenes, dado que, en la conquista de Sevilla en 1248, en la que participaron todas las órdenes castellanas, incluida las del Hospital y del Temple y la portuguesa de Avis, sus huestes no sobrepasarían los ciento cincuenta-doscientos hombres<sup>7</sup>. En 1336, “los maestros de Santiago y Calatrava movilizaron a su costa mil hombres a caballo, que posiblemente fueran mercenarios, para luchar contra don Juan Manuel”<sup>8</sup>.

Podemos ahondar un poco más en esas cifras, pues en las definiciones de las órdenes se puede observar que los caballeros tenían a su servicio un cierto número de auxiliares.

Si sumamos todos los efectivos, en la orden de Cristo, a los 69-71 caballeros habría que añadir 6 sargentos y 58 auxiliares; es decir un total de 133 a 135 hombres. En Santiago a los 61 caballeros, habría que añadir 4 a 6 sargentos y 30 auxiliares, con un total de 95-97. Para Avis, serían 51, 4 y 11, con un total de 66. En cuanto al Hospital, si en 1262 los caballeros eran 21, ahora serían cercanos a los efectivos de Avis, pues en los inicios del Cuatrocientos había 50 caballeros y 25 del resto<sup>9</sup>.

A estas fuerzas habría que agregar los vasallos de sus dominios, las milicias de los concejos locales, así como el reclutamiento de tropas mercenarias, especialistas como

<sup>3</sup> LADERO, “Formación y funcionamiento de las huestes reales”, p. 162.

<sup>4</sup> GARCÍA FITZ, “Las guerras de cada día”, p. 270; MONTEIRO, *A guerra em Portugal*, pp. 81-83; OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, p. 200.

<sup>5</sup> GARCÍA FITZ, “Las guerras de cada día”, p. 264.

<sup>6</sup> LADERO, “Formación y funcionamiento de las huestes reales”, p. 163.

<sup>7</sup> AYALA, *Las Órdenes Militares Hispánicas en la Edad Media*, p. 554.

<sup>8</sup> RODRÍGUEZ-PICAVEA, *Los Monjes Guerreros*, p. 128.

<sup>9</sup> MARTINS M, “As hostes das ordens militares em Portugal”, vol. 1, p. 326-328; MARTINS M; MONTEIRO, “Portugal. II. The Late Middle Ages”, p. 221.

ballesteros o antiguos soldados que estuvieran decididos a luchar de nuevo. Por ello, además, cada orden podía disponer entre uno y tres centenares de hombres de armas en cada operación militar. Así, en 1330 el maestre de Cristo, Martim Gonçalves, había reunido quinientas lanzas para participar en la campaña castellana de ese año, la conquista del castillo de Teba. Pedro I de Portugal (1357-1367) enviaría varias mesnadas de auxilio a su sobrino Pedro I de Castilla (1350-1369), con seiscientas lanzas en 1361 y trescientas en 1363, al mando de los maestros de Avis y de Santiago<sup>10</sup>.

Pero ¿cuál era el nivel de los ejércitos peninsulares en la Baja Edad Media? ¿Se habían quedado retrasados en su evolución, en comparación con los franceses e ingleses, que probaron nuevos métodos, nuevas técnicas, nuevos armamentos en la Guerra de los Cien Años<sup>11</sup>?

En el siglo XIV, los ejércitos castellanos y portugueses acelerarán su progreso por los contactos habidos con huestes formadas precisamente en la Guerra de los Cien Años. En la segunda batalla de Nájera, en 1367, junto a Pedro I encontramos las tropas del Príncipe Negro y en las de Enrique II (1367/1369-1379) las compañías blancas de Bertrand du Guesclin, que ya se habían enfrentado en Crécy o en Poitiers, unos años antes. Pero, no sólo ahí, sino que, en el verano de 1369, en la primera guerra fernandina, Enrique II en su campaña en el Miño y Tras-os-Montes iba acompañado por el condestable francés y sus tropas.

En la tercera guerra fernandina, en 1381-1382, el ejército luso estaba arropado por el inglés del conde de Cambridge, lo que posibilitaría su puesta al día y repercutiría en una mejor organización y conocimientos tácticos de las tropas del rey João I, traducido en las victorias de Atouros, Trancoso y Aljubarrota. La presencia de las huestes inglesas del duque de Lancaster en 1387 contribuyó al *aggiornamento* del ejército portugués, que aplicaría esas técnicas en las incursiones en Castilla en la última década del siglo<sup>12</sup>. El ejército castellano no se quedó a la zaga del luso, sino que también evolucionó adecuadamente<sup>13</sup>.

Es interesante detenernos un momento en definir el concepto de *lanza*, que surgiría en el paso del siglo XIII al XIV. Era una unidad fiscal y militar al mismo tiempo que se relacionaba con la nueva y más eficaz organización de las órdenes militares, para atender a los llamamientos militares formulados por la realeza; no hay un criterio uniforme para describir las *lanzas hispánicas*<sup>14</sup>. Tal vez se tratase de unidades inferiores a la *lanza borgoñona* integrada por nueve hombres o la *lanza francesa* compuesta por seis hombres; quizás la *lanza hispánica* estuviera formada como mínimo por un caballero, equipado como caballería pesada y acompañado por otra montura ligera y de uno

<sup>10</sup> MARTINS M, "As hostes das ordens militares em Portugal", vol. 1, p. 334.

<sup>11</sup> MONTEIRO, "Arcaísmo o modernidade no Exército Português", p. 259.

<sup>12</sup> *IBIDEM*, pp. 262-263.

<sup>13</sup> SOLER, *La evolución del armamento medieval*, pp. 170, 197-198 y 203-207.

<sup>14</sup> AYALA, *Las Órdenes Militares Hispánicas*, pp. 555-557; RODRÍGUEZ-PICAVEA, *Los Monjes Guerreros*, pp. 139-140.

a tres ayudantes. En Portugal “a cada *lança* correspondía un hombre de armas”<sup>15</sup>. No fue hasta mediados del siglo XIV que en el ámbito hispánico la *lanza* se impuso como referencia militar básica para las movilizaciones.

Frente a la idea habitual de grandes combates o batallas campales en espacios abiertos, predominaron las guerras de desgaste, de posiciones o de fronteras, “guerra guerreada”, con el propósito de arruinar el patrimonio del adversario por motivos económicos; así muchas de las veces los objetivos fueron puros robos<sup>16</sup>. No se necesitaban muchos efectivos, ni una gran logística, sino una preparación concreta para este tipo de operaciones y una rapidez de ejecución muy efectiva. Eran efectuadas por las guarniciones de los castillos fronterizos, y en ambos casos también por las órdenes militares y apuntaban a la destrucción de cosechas, al robo de ganados y de personas y al incendio y destrucción de habitaciones e infraestructuras.

Así, conviene definir el concepto de frontera en la Edad Media.

Durante mucho tiempo, frontera fue sobre todo sinónimo de frente de lucha contra los *moros*. O sea un límite fluido y oscilante, variable conforme las incidencias de la lucha entre cristianos y musulmanes, que avanzaría o retrocedería según los avatares de los combates... Con el fin de la reconquista ya no existía un “frente musulmán”, pero... esas defensas muestran que para la monarquía existía una frontera en el Norte y en el Este<sup>17</sup>.

Igualmente,

la frontera ha sido siempre un espacio sensible a los períodos de elevada inestabilidad política... en relación con comunidades vecinas, en las que se pueden observar los cambios introducidos por el incremento de la guerra. Y aunque la frontera no es la guerra, sí lo es en las modificaciones de las estructuras producidas por los conflictos, relacionados con una intensa señorialización de los territorios, un proceso de fortificación defensivo y la inserción de los grupos sociales damnificados<sup>18</sup>.

La guerra degrada la frontera de manera evidente, pero no es la causa de la crisis, sino una manifestación de la misma: despoblación, abandono del campo, dificultades en la producción y en el suministro de alimentos y el consecuente desplome comercial, lo que acarrea un replanteamiento del conjunto de las actividades económicas, así como determina el modelo de sociedad y su evolución. Pero, la frontera no era sólo la gue-

<sup>15</sup> MONTEIRO, *A guerra em Portugal*, p. 34, nota 37.

<sup>16</sup> GARCÍA FITZ, *Ejércitos y actividades guerreras*, pp. 45-47; MONTAÑA, “*E Levaram Captivos*”, p. 15.

<sup>17</sup> MONTEIRO; MARTINS M, *As Cicatrizes da Guerra*, pp. 13-14 y 16.

<sup>18</sup> MONTAÑA, “*E Levaram Captivos*”, p. 19.

rra, sino que también “generó un régimen jurídico propio, con un fuerte componente económico, debido al flujo de productos y mercaderes”<sup>19</sup>.

La frontera castellano-portuguesa en la Edad Media se presentaba como el resultado de un complejo proceso, desde que quedaron fijadas las respectivas demarcaciones de soberanía de ambas monarquías en el tratado de Alcañices en 1297 entre D. Dinis de Portugal (1279-1325) y Fernando IV de Castilla (1295-1312). En todo caso será siempre un “espacio discutido”, marcado por la presencia de fortalezas de gran valor estratégico, en manos de la nobleza o de las órdenes militares, con hombres de armas y prisioneros de guerra en el caso castellano o *coutos de homiziados* en el perímetro portugués, garantía para las monarquías de defensa del territorio<sup>20</sup>.

A mediados del siglo XIV se advierte el valor de la frontera con Castilla, reflejada en la trascendencia dada por la monarquía lusa a los castillos y fortalezas fronterizas, —el monarca mandaba reparar treinta y siete castillos en la frontera— hasta tal punto que aquellos que pertenecían a señores laicos o eclesiásticos “foram colocados sob o poder regio o foram submetidos a um novo regime de tenência mais favorável ao soberano”<sup>21</sup>.

Los conflictos fronterizos se localizarán en unos dominios bien definidos: el Miño en el norte, en la Beira-Duero en el este, con Salamanca, Ciudad Rodrigo, Zamora y Toro y en el Alentejo-Guadiana, con Elvas, Badajoz y en territorios de las órdenes de Alcántara, Santiago, Avis y el Hospital, en el sur<sup>22</sup>. En Portugal, a mediados del siglo XV, se contabilizaban cuarenta plazas fuertes en la frontera, de las ciento diecinueve fortalezas en el reino, o sea un 34 %; la mitad de las fronterizas estaban en el Alentejo<sup>23</sup>.

Los soberanos castellanos confiaban en los fronteros y en los adelantados para vigilar la frontera, mantener las defensas y las fortalezas de la misma y organizar y concretar operaciones militares. Así mismo, la monarquía portuguesa había dado una gran importancia a la protección de “una frontera terrestre luso-castellana con más de mil quinientos kilómetros de extensión”, en la que jugaban un papel primordial los fronteros mayores y los alcaldes mayores de las fortalezas dispuestas estratégicamente a lo largo de dicha frontera<sup>24</sup>. Para ello, disponían de unos efectivos de entre 100 y 250 lanzas.

En los dos reinos, los fronteros eran nombrados entre los miembros de la casa real, de la alta nobleza o de las órdenes militares. Así, por ejemplo, en el reinado de Fernando I (1367-1383), en 1369, “los fronteros mayores entre Tajo y Guadiana eran sus hermanastros Juan y Dinis de Castro”. Igualmente, lo serían “el maestre de Avis, Vasco Afonso, en 1325 en Ouguela, plaza que pertenecía a la orden; Estêvão Gonçalves, maestre de Cristo, en 1355 en Porto, donde fue sustituido por prior del Hospital, Álvaro Gonçalves Pereira”. En 1383, “D. Leonor de Telles enviaba a João, maestre de Avis, como frontero entre Tajo y Guadiana, con instrucciones para defender las tierras de su maestrazgo, así

<sup>19</sup> OLIVERA, *Pax in Bello*, p. 51.

<sup>20</sup> MARTÍN, “La frontera hispano portuguesa”, pp. 31-32.

<sup>21</sup> MARTINS R, “La frontera medieval Hispano-Portuguesa”, p. 101.

<sup>22</sup> MARTÍN, “La frontera hispano portuguesa”, pp. 29-31.

<sup>23</sup> MONTEIRO, “A Fronteira Luso-Castelhana”, pp. 143.

<sup>24</sup> *IBIDEM*, pp. 137-139.

como *çertas villas e castellos darredor*<sup>25</sup>. También era frontero mayor en 1387, Nuno Álvares Pereira, condestable del reino. En Castilla, el conde de Feria y los maestros de Santiago y de Alcántara serán fronteros con Portugal en este siglo.

A señalar la trascendencia de la frontera para João I en la estrategia de las guerras lusocastellanas, en el último tercio del siglo XIV. Después de Aljubarrota, sería un factor de presión sobre el adversario, ya que Juan I de Castilla (1379-1390), no abandonó nunca la idea de volver a Portugal<sup>26</sup>. Es lo mismo que harían los monarcas castellanos, desde Alfonso XI (1312-1350) hasta los Reyes Católicos (1474-1504/1516).

En Castilla, las órdenes militares participarán en la vida política del reino, formando parte de una u otra de esas facciones de los siglos XIV, en apoyo o en contra del monarca, según los bandazos de esa política, los intereses de sus dignatarios y de sus resultados. El profesor Ayala evoca la secularización de las órdenes militares castellanas como fundamental para entender su evolución; es decir, se apartarán de sus misiones religiosas para abrazar los temas políticos y aristocráticos. Así, establece

tres momentos clave de ese cambio: primero la desactivación del factor islámico peninsular, después de la batalla del Salado, en 1340 y la toma de Algeciras en 1344; segundo la guerra civil en Castilla entre 1360 y 1369. Un tercer punto es la guerra de los Dos Pedros, entre 1356 y 1365, en el contexto de la Guerra de los Cien Años<sup>27</sup>.

Este proceso arranca en la segunda mitad del siglo XIII y será más evidente en el siglo XIV, con el intervencionismo de los monarcas en las órdenes y el interés también de la nobleza en su control como símbolo de poder, abandonando, parcialmente, su razón de ser: la lucha contra los musulmanes. En Castilla y en Portugal, todos los monarcas se involucraron en el nombramiento de los maestros de las órdenes.

En las órdenes castellanas, los dignatarios serán miembros de la alta nobleza, aunque, por ejemplo, “la mayoría de los freires de Calatrava venían de la baja nobleza, muchos procedentes de las oligarquías urbanas. La alta y la media nobleza controlarían el triunvirato de poder de la orden –maestre, comendador mayor y claveró– y las encomiendas más importantes”<sup>28</sup>. En Portugal, serán personajes de la familia real o de linajes muy próximos<sup>29</sup>. En las órdenes portuguesas, observamos que “a partir de finales del siglo XIV se detecta un peso creciente de los elementos salidos de los linajes de la pequeña y mediana nobleza, en tanto se volvían minoría los caballeros con apellidos con orígenes más modestos”, aunque los maestros seguirán siendo cercanos a la monarquía<sup>30</sup>.

<sup>25</sup> *IBIDEM*, p. 139; MONTEIRO, *A guerra em Portugal*, p. 80.

<sup>26</sup> MONTEIRO; MARTINS M, *As cicatrizes da guerra*, p. 145; MONTEIRO, “A Fronteira Luso-Castelhana”, p. 145

<sup>27</sup> AYALA, “Pedro I y las órdenes militares”, pp. 63-92.

<sup>28</sup> RODRÍGUEZ-PICAVEA, “Caballería y nobleza en la Orden de Calatrava”, p. 731.

<sup>29</sup> OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, pp. 200-201.

<sup>30</sup> FERNANDES; OLIVEIRA, “Las Órdenes Militares”, p. 151.

La segunda mitad del siglo verá la llegada de dos nuevas dinastías, de origen distinto. En Castilla será después de una guerra civil, con los Trastámara desde 1369 y en Portugal con una guerra civil y una de independencia, con los Avis a partir de 1385. Ambas generarán una larga serie de conflictos que no fueron resueltos hasta las paces de Medina del Campo-Almeirim de 1431-1432.

La historiografía hispano-portuguesa se ha interesado sobremanera por las relaciones entre Castilla y Portugal en este siglo, los conflictos y los acuerdos, en particular la crisis del 1383-1386. En cambio, el papel de las órdenes militares se ha enfocado desde casos puntuales en el marco de los enfrentamientos, sobre todo en Extremadura o el Alentejo, salvo en las Crónicas de las órdenes. Sin pretender, ni mucho menos, haber sido exhaustivos, se plantea su actuación en el siglo XIV, en las contiendas de los dos reinos.

## 2. Injerencia de las monarquías en las órdenes militares

Desde su creación, las órdenes militares sufrirán la intromisión de los monarcas, en su afán de dominarlas y de nombrar a los cargos más importantes, colocando en ellos a personas allegadas, miembros de la familia real o de los linajes más importantes.

En 1319, D. Dinís conseguirá la fundación de la orden de Cristo, intervenida por el rey desde su inicio y establecida en Castro Marim<sup>31</sup>. Antes, la orden de Santiago portuguesa se había escindido de la castellana, durante el maestrazgo castellano de Pedro Fernández Mata, al obtener del papa Nicolás IV el nombramiento de un maestre propio, por la bula *Pastoralis officii*, de septiembre de 1288<sup>32</sup>. Aunque Celestino V revocó la bula en septiembre de 1294, la obediencia de los freires portugueses ya no se volvió a conseguir, al ser confirmada por Bonifacio VIII en noviembre del mismo año.

La monarquía lusa dominará también la orden de Avis, inmiscuyéndose en sus asuntos internos. En torno a 1300, la familia real donaba a Avis diversos lugares, como Elvas o Noudar. El rey se entrometió en la elección de un nuevo maestre en 1311, al haber elegido los freires como maestre a Garcia Peres do Casal, mientras otros lo hacían con el comendador mayor Aires Afonso, pues, decía, “a orden de Avis he cousa minha e dos reys que forom ante de mim e que depos mim am de viir pera mandarmos sobre los beens della e sobre las Comendas...”<sup>33</sup>, lo que no se hizo pacíficamente. También lo haría en 1316 al nombrar maestre a Gil Martins, “transferido” como maestre a la orden de Cristo en 1319 y la elección en Avis de Vasco Afonso. Se volvería a producir en 1321, al presentar al papa a su candidato a maestre, João Lourenço, sin dejar la elección a los freires de la orden. Así, la orden de Calatrava la visitaba en 1316, debido a la “discordia que entre ellos avia sobre elección del Maestre”<sup>34</sup>. Esta dependencia de

<sup>31</sup> PINA, *Crónica de D. Dinis*, pp. 80-81 y 241-262.

<sup>32</sup> GONZÁLEZ, “La reacción oligárquica frente al poder de las monarquías”, p. 622.

<sup>33</sup> CUNHA, “A Ordem de Avis e a monarquia portuguesa”, p. 121; VASCONCELOS, “Nobreza e Ordens Militares”, pp. 33 y 37.

<sup>34</sup> CUNHA, “A Ordem de Avis e a monarquia portuguesa”, p. 121.

Calatrava planteaba a los reyes portugueses y a la propia orden, el saber qué camino seguir en caso de una confrontación entre los dos reinos.

Por ello, los monarcas se empeñarían en dispensarlas de esa obediencia; se conseguiría la elección de un maestre de Avis sin el consentimiento de Calatrava en junio de 1330, con sólo la del arzobispo de Braga y con autorización papal. Si bien “Calatrava mantendría sus derechos hasta 1391, en que se les retirarían temporalmente, como consecuencia del Cisma de Occidente, que recobrarían en 1436 en el Concilio de Basilea, aunque Avis no sería muy receptiva al control de la orden castellana”<sup>35</sup>.

Así mismo, D. Dinis, que ya había tenido problemas con la orden del Hospital al incorporar los bienes de los templarios, “recortó algunos de los derechos de los hospitalarios, haciendo que se emitieran una serie de sentencias contrarias a los intereses de los freires, tanto en término de impuestos como en la jurisdicción ejercida en ciertas tierras”<sup>36</sup>. Afonso IV (1325-1357) quería evitar, como en otros reinos peninsulares, los envíos de dinero al convento de Rodas; así, en los primeros años de su reinado, se apoderó de esa contribución. Así mismo, cuando el Gran maestre de Rodas eligió como prior de la orden a Álvaro Gonçalves Camelo, Fernando I impuso su criterio y se designó a Pedro Álvares Pereira, hijo bastardo del anterior prior Álvaro Gonçalves Pereira<sup>37</sup>.

Pero, no sólo la monarquía quiso controlar y dirigir las órdenes, sino que también quisieron hacerlo los linajes más importantes del reino. Así, los Pimentel coparon las dignidades, haciendo de los cargos una cuestión de familia. Lo contemplamos desde Estevão Vasques Pimentel, como prior del Hospital, desde 1306 a 1336 y que será embajador en Aviñón. Seguimos con Lourenço Eanes Pimentel, maestre de Santiago desde 1314, a quien le sucedió Lourenço Vásques Pimentel; en 1359, otro Pimentel sería comendador mayor de la orden. Por último, João Rodrigues Pimentel sería maestre de la orden de Avis, entre 1342 y 1351. Este linaje estaba emparentado al de los Pereira, así un sobrino nieto de Estavão Pimentel e hijo bastardo de Gonçalo Pereira arzobispo de Braga, Álvaro Gonçalves Pereira le sustituirá al frente del Hospital a su muerte. Hijos de éste serían el condestable Nuno Álvares Pereira y el prior del Hospital Pedro Álvares Pereira<sup>38</sup>. Aparecerá desde 1387 como maestre de la orden portuguesa de Santiago el primer miembro del linaje Vasconcelos, Mem Rodrigues de Vaconcelos, que mandaría el Ala de los Enamorados en la batalla de Aljubarrota. Este cargo permitirá la extensión del linaje en numerosas encomiendas de la orden<sup>39</sup>.

Las órdenes castellanas sufrían idénticas actuaciones. Así, en la orden de Calatrava, asoma el linaje Guzmán desde 1385, con el maestrazgo de Gonzalo Núñez de Guzmán, así como dos claveros homónimos, Ramiro Núñez de Guzmán, sin olvidar a dos comendadores mayores, como Juan Ramírez de Guzmán y Fernán Gómez de Guzmán

<sup>35</sup> CUNHA, “A filiação da Ordem de Avis em Calatrava”, p. 321.

<sup>36</sup> COSTA, P, “As adaptações das Ordens Militares”, pp. 147-148.

<sup>37</sup> COSTA P, “A Ordem Militar do Hospital em Portugal”, p. 194; VASCONCELOS, “Nobreza e Ordens Militares”, p. 52.

<sup>38</sup> SOUSA, “Memória familiar e ordens militares”, pp. 40-42.

<sup>39</sup> VASCONCELOS, “Os Vasconcelos e as ordens militares”, pp. 250-251.

y varios comendadores. Otro linaje importante fue el de Padilla, con el maestre Diego García de Padilla y otros dignatarios, ya en el siglo XV. Otros linajes, como Godoy, con el maestre Pedro Muñiz de Godoy o Sandoval, con el comendador mayor Gutierre Díaz de Sandoval. No podemos dejar de mencionar al linaje Girón: un Pedro Girón fue comendador santiaguista de Martos; pero su elemento más relevante sería Pedro Téllez Girón, maestre en el siglo XV. Por último, los linajes Villalobos, con Fernando Rodríguez Villalobos, clavero de Calatrava y maestre de Alcántara; Cárdenas, con el clavero García López de Cárdenas; Carrillo que tendría a Lope Carrillo como comendador mayor<sup>40</sup>.

Las órdenes militares intervendrán en la política de Castilla durante el reinado de Fernando IV y la minoría de edad de Alfonso XI, para conseguir la paz en sus territorios. Para ello “concertarán entre las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara una carta de Hermandad, en marzo de 1313, junto a sus dignatarios y caballeros, por la que acordaron hacer hermandad y ordenamiento al servicio del rey Alfonso”. Hermandad que los maestros García Fernández de Santiago, García López de Padilla de Calatrava y Suer Pérez Maldonado de Alcántara, volverían a establecer en abril de 1318<sup>41</sup>.

Alfonso XI quiso dominar las órdenes militares; por ello, los maestros fueron parientes o afines a Leonor de Guzmán, favorita del monarca. En 1318 fue depuesto el maestre de Alcántara Ruy Vázquez, por problemas con los freires de la orden<sup>42</sup>. En mayo de 1337 era desposeído del maestrazgo de Alcántara Ruy Pérez Maldonado y nombrado y luego elegido el despensero mayor del rey Gonzalo Martínez de Oviedo. En Calatrava el maestre Juan Núñez de Prado era próximo a los Guzmán.

Lo mismo ocurría con la orden de Santiago, pues al morir en 1338 su maestre Vasco Rodríguez, el rey “requirió que no eligiessen Maestre sin su parecer y licencia”. A pesar de ello, los freires eligieron al sobrino del anterior, Vasco López, como maestre; este fue depuesto y huía a Portugal. Aunque el monarca quería nombrar a su hijo Fadrique, finalmente designó a Alonso Méndez de Guzmán<sup>43</sup>. Este moriría en el cerco de Algeciras, por lo que el rey nombró a su hijo Fadrique; al ser menor de edad, el gobernador de la orden fue el comendador mayor de León Fernando Rodríguez Mexía<sup>44</sup>.

En la primera mitad de este siglo, Alfonso XI intentó someter a la orden del Hospital, iniciada en 1328 en el enfrentamiento entre el prior Valbuena y el conde Alvar Osorio, seguido por el nombramiento por el Gran maestre como prior de Alfonso Ortiz de Calderón al que el rey, por su experiencia en Rodas, nombró almirante de la flota castellana días antes de la batalla del Salado. Más tarde, serían los propios freires quienes lucharían entre sí por el control de la orden y el cargo de maestre, si bien que la monarquía impondría su dominio, con la designación de Gutierre Gómez de Toledo

<sup>40</sup> RODRÍGUEZ-PICAVEA, “Caballeros calatravos y linajes castellanos”, pp. 161-167.

<sup>41</sup> RADES, *Crónica de las tres Órdenes, Alcántara*, f. 16r. Podríamos considerar como un precedente la Hermandad que en 1224 habían suscrito los maestros de Santiago y Calatrava, el prior del Hospital y el maestre provincial del Temple.

<sup>42</sup> NOVOA, “Los maestros de la orden de Alcántara”, p. 319.

<sup>43</sup> RADES, *Crónica de las tres Órdenes, Santiago*, ff. 42v-43v.

<sup>44</sup> LÓPEZ FERNÁNDEZ, “Los Mexía en la encomienda mayor de León”, p. 148.

en 1358, frente al castellán de Amposta, elegido por Inocencio VI; durante un tiempo coexistirían dos priores en Castilla. El siglo se acabaría con otros conflictos internos, hasta la elección de Rodrigo Gómez de Cervantes, en 1394. Pero, ese dominio sería diferente al ejercido sobre las otras órdenes castellanas<sup>45</sup>.

A la muerte de Alfonso XI en 1350, las órdenes estuvieron divididas en cuanto a los apoyos al rey Pedro o a Enrique de Trastámara y sus hermanos. Pedro I promovería, por ello, una serie de movimientos por ejecuciones o desposesiones en las dignidades, al interpretar fidelidades o traiciones. Calatrava, Santiago y Alcántara cambiaron de titulares por la voluntad del rey, con elecciones irregulares, que sólo sirvieron para dividir las aún más. Así, Fadrique maestre de Santiago, sería desposeído del maestrazgo en 1354 y elegido maestre irregularmente, el comendador mayor Juan García de Villágera, hermano de María de Padilla, que moriría a finales de 1358 en un combate con el comendador mayor Gonzalo Mexia en Alarcón<sup>46</sup>. En cambio, la orden del Hospital de San Juan parecía no estar sujeta a esos vaivenes, pues en 1350 seguía como prior Alfonso Ortiz de Calderón, sustituido por Ferrán Pérez de Deza.

El maestre de Calatrava, Juan Núñez de Pardo sería desposeído del maestrazgo en 1353 y ejecutado en 1354. El monarca pedía la elección de Diego García de Padilla, hermano de María de Padilla, no aceptado por los freires. Se consumaba la disidencia del sobrino del maestre asesinado y comendador mayor de la orden, Pedro Estébañez Carpintero, quien se hizo nombrar maestre; sería derrotado en 1358 por los ejércitos del rey y de Diego García de Padilla. Quedaba la orden de Alcántara, en la que el maestre Ponce de León tendría una actitud vacilante, pero a menudo opuesta al rey, lo contrario que su clavero Suero Martínez. El maestre moriría en el verano de 1355; el rey se apresuraba a nombrar como maestre a Diego Gutiérrez de Ceballos, aunque a finales de año, el clavero sería el nuevo maestre<sup>47</sup>.

En 1358 moría en Sevilla el maestre Fadrique por mandato del monarca. En ese año, Pedro I pidió a los freires del Hospital que eligiesen como prior a Gutierre Gómez de Toledo, como así se hizo, en oposición al castellán Juan Fernández de Heredia, que había sido elegido prior de Castilla en 1356 por Inocencio VI<sup>48</sup>. Al morir en septiembre de 1359 el comendador mayor de León de la orden de Santiago Gome Suárez de Figueroa en la batalla del campo de Araviana, el rey hizo maestre de Santiago a García Álvarez de Toledo<sup>49</sup>. En menos de diez años, cambiaba por segunda vez la cúpula de las órdenes.

El prior del Hospital Gutierre de Toledo sería nombrado adelantado mayor del reino de Murcia y participaría en la guerra de los dos Pedros, ya como maestre de Alcántara, en la toma de Murviedro en 1362; en enero de 1365 moriría, al ir a aprovisionar ese

<sup>45</sup> BARQUERO, "Disputas por el priorato del Hospital en Castilla", pp. 540-541 y 545-546.

<sup>46</sup> RADES, *Crónica de las tres Órdenes, Santiago*, ff. 46r-v.

<sup>47</sup> RADES, *Crónica de las tres Órdenes, Alcántara*, f. 27v.

<sup>48</sup> LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del rey D. Pedro*, tomo I, año IX, 1358, cap. VIII, p. 278.

<sup>49</sup> RADES, *Crónica de las tres Órdenes, Santiago*, f. 50r.

castillo<sup>50</sup>. El rey elegiría a Martín López de Córdoba, que no era freire, como nuevo maestre de Alcántara, lo que levantó protestas de los freires de la Orden, al tiempo que Pedro Muñiz de Godoy lo era por Enrique de Trastámara en 1366.

Hubo momentos en que no sólo hubo dos maestros de las órdenes, sino que se hacían transferencias entre ellas. Así, desde 1358 habría dos priores del Hospital: Gutierre Gómez de Toledo y el castellán de Amposta, Juan Fernández de Heredia. Lo mismo ocurría en 1359 con los maestros de Santiago: García Álvarez de Toledo, y Gonzalo Mejía; Calatrava en 1354-1358: Diego García de Padilla y Pedro Estébanez Carpintero, reemplazados por Martín López de Córdoba y Pedro Muñiz de Godoy desde 1367. Alcántara en 1365-1367 con Martín López de Córdoba y Pedro Muñiz de Godoy, sustituidos por Pedro Alfonso de Sotomayor.

Con la guerra civil castellana y la proclamación en 1366 en Calahorra y Burgos como rey de Enrique II, el maestre de Calatrava Diego García de Padilla se pasaría a su bando. El pretendiente llegó a un acuerdo con el maestre de Santiago, García Álvarez de Toledo para que renunciara al maestrazgo, en beneficio de Gonzalo Mejía, elegido por Enrique<sup>51</sup>. Después de la batalla de Montiel y la muerte de Pedro I, en marzo de 1369, Enrique II ordenó la captura de Martín de Córdoba en Carmona y su ejecución en Sevilla; fue sustituido en el maestrazgo de Alcántara por Pedro Muñiz de Godoy, que ya era desde 1365 maestre de Calatrava por designación del Trastámara<sup>52</sup>.

Esos nombramientos de los maestros por los monarcas castellanos no siempre transcurrieron en armonía, sino que, a menudo, los freires se mostraron reacios a su aceptación. Es lo que se deduce de la cita de los autores de la primera historia de la orden de Santiago:

Pero es mucho admirar, a los que este estado de maestre, alcançar desean, que deven entrar por la puerta de la orden, con elección *justa i canónicamente fecha*, porque este señor maestre –se refieren don Álvaro de Luna– i el dicho señor Ynfante –hablan del infante don Enrique de Aragón–, i don Juan García de Padilla, i el Ynfante don Fadrique, hermano del Rey don Pedro, i don Gomez Suarez de Figueroa, que dicho avemos, i don Martin Barragan, i don Alonso Mendez, sus antecesores, que ovieron la dignidad maestral con mano i favor de los Reyes, fuera de la voluntad y libertad de la orden, todos murieron a fierro, i ovieron los dichos fines<sup>53</sup>.

En 1384, Juan I consiguió una importante concesión del papa Clemente VII: el privilegio de nombrar directamente a los maestros de las órdenes militares castellanas de Santiago,

<sup>50</sup> LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del rey D. Pedro*, tomo II, año XI, 1360, cap. XII, p. 17 y 29; ZURITA, *Anales*, lib. IX, cap. LIX, p. 530.

<sup>51</sup> RADES, *Crónica de las tres Órdenes, Santiago*, f. 50r-v.

<sup>52</sup> TORRES, *Crónica de Alcántara*, vol. I, f. 120.

<sup>53</sup> OROZCO; PARRA, *[Primera] Historia de la Orden de Santiago*, Manuscrito de la RAH, Badajoz, Diputación de Badajoz, 1978, p. 375.

Calatrava y Alcántara, en el caso de fallecimiento de sus titulares durante su reinado<sup>54</sup>. Era una vez más la expresión de la interferencia de los monarcas en la organización y funcionamiento de las órdenes. Pero no podían pretender hacer lo mismo con las órdenes internacionales como el Hospital, aunque lograban reivindicar un derecho de injerencia en las encomiendas situadas en sus reinos.

### 3. Las incursiones y la guerra de fronteras luso-castellanas en la primera mitad del siglo XIV

¿Qué podemos resaltar en este periodo de las actividades de las órdenes militares portuguesas? En el inicio del reinado de Afonso IV en 1325, la orden de Avis, con su maestre Gonçalo Vaz/Vasco Afonso se enfrentó a las tropas del medio hermano del rey, Afonso Sanches, que había invadido las regiones de Tras os Montes y Alentejo. Entraba con las tropas del rey en Alburquerque, a finales de 1325, en los dominios castellanos del infante portugués, después de que este le derrotara en Ouguela, de donde el maestre era frontero<sup>55</sup>. La orden de Alcántara apoyaba al infante<sup>56</sup>.

Castilla estuvo en guerra con Portugal desde los conflictos de Alfonso XI con su suegro Afonso IV, entre 1336 y 1338, provocada por la situación de abandono de la reina María por parte de rey castellano y por las luchas surgidas por la alianza matrimonial del infante heredero portugués Pedro con Constanza Manuel, enlace concertado como parte de una gran coalición de la aristocracia castellana, apoyada por el rey luso<sup>57</sup>. El ámbito de estos combates será la frontera entre los dos reinos, espacio concreto del desarrollo de las contiendas.

La guerra se iniciaría en el verano de 1336, con la invasión de Galicia por el ejército portugués del hermano del rey, Pedro Afonso conde de Barcelos<sup>58</sup>. Un tiempo después, Afonso IV, que había solicitado de los alcaldes fronterizos con Castilla, entre ellos a Estevão Gonçalves maestre de Cristo, que le entregasen sus fortalezas, cercó Badajoz y arrasó su alfoz “e grande parte da terra que a Ordem de Santiago aly tem reçoibeo muy grande dapno”<sup>59</sup>.

El asedio se levantaría “no por la dificultad de asaltar la ciudad, tal y como nos informa la crónica del citado monarca, sino a causa de la llegada de las huestes de la orden de Alcántara, de las de los ricos-hombres andaluces y varias milicias concejiles”<sup>60</sup>. Rades

<sup>54</sup> SUÁREZ, *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar*, p. 16. El texto de la bula pontifical en pp.163-165.

<sup>55</sup> PINA, *Chronica d'El-Rei Dom Afonso o Quarto*, pp. 2-3; MARTINS M; MONTEIRO, “Portugal. II. The Late Middle Ages”, p. 218.

<sup>56</sup> RADES, *Crónica de las tres Órdenes, Alcántara*, ff. 16r-v.

<sup>57</sup> PINA, *Chronica d'El-Rei Dom Afonso o Quarto*, pp. 126-127; NOVOA, “Los maestros de la orden de Alcántara”, p. 321.

<sup>58</sup> OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, p. 139.

<sup>59</sup> *Gran Crónica*, cap. CXCIII, p. 156; *Crónica de Portugal de 1419*, pp. 250-251; MONTEIRO, “O armamento militar portugués”, p. 103.

<sup>60</sup> TORRES, *Crónica de Alcántara*, vol. II, f. 4.

nos habla de que el rey decía del maestre alcantarino Ruy Pérez de Maldonado, “ni le haui seruido como era obligado”; lo mismo dice Torres, que “no le falta excusa, que como su Orden tenía en el Reyno de Portugal dos Encomiendas con muchos Lugares y bienes, y se hallaban favorecidos de su Rey, no quiso llegar a rompimiento con el y sus gentes”<sup>61</sup>. El maestre había mantenido una actitud equívoca en el conflicto.

La respuesta castellana fue una operación de castigo, que se extendió contra las poblaciones de Elvas y su término, Aronches y Olivenza, en la que se enfrentaron las órdenes de Avis y de Alcántara<sup>62</sup>. Un ejército castellano mandado por Fernando de Castro entró por el Miño y avanzó hasta cerca de Oporto, en donde se enfrentó a las huestes del arzobispo de la ciudad y al maestre de Cristo, Estêvão Leitão<sup>63</sup>.

La victoria del almirante Jofre Tenorio sobre una flota portuguesa en julio de 1377 y las reacciones consecuentes, llevó a la radicalización del conflicto, en el que las tropas castellanas con la orden de Alcántara y su maestre Gonzalo Martínez de Oviedo penetraron en el Algarve y cercaron Castro Marín, defendido por caballeros de Cristo. Llegaron hasta Tavira, antes de volver a Castilla, aunque siguieron las algaradas en Galicia y ataques a Lisboa, a pesar de una tregua de un año<sup>64</sup>. Anotamos, antes y después del Salado, los litigios que las órdenes de Avis y de Santiago tenían con ciertos concejos de algunos lugares y villas de sus señoríos, en 1336 y 1345, que podríamos suponer como el reflejo de la actitud de Afonso IV para controlar las órdenes<sup>65</sup>.

A partir de entonces los dos reinos y en particular sus órdenes militares se enfrentarán en episodios de guerra de desgaste o de frontera, hasta la intervención por un lado del legado papal Bernardo de Alba, obispo de Rodez, junto con el obispo de Braga y el maestre de Alcántara Gonzalo de Oviedo y, por otro, de la reina María, esposa de Alfonso XI, para establecer treguas y después la paz<sup>66</sup>. Gracias a estas mediaciones, se lograrían superar las diferencias y se definiría la ayuda que Afonso IV daría a su yerno para atacar a los meriníes en la batalla del Salado, en octubre de 1340 y el fin del apoyo portugués a los nobles rebeldes en Castilla<sup>67</sup>.

¿Eran legítimos los enfrentamientos bélicos de las órdenes militares con otros cristianos y, sobre todo, con otras órdenes? Las castellanas no tuvieron ninguna duda en apoyar al rey de Castilla en las guerras contra Portugal e invadir el territorio luso, ni las portuguesas el territorio castellano. El capítulo general de Aviñón de 1367 estableció la prohibición hecha a los freires del Hospital de enfrentarse con las armas a otros cristianos, excepto para defender la orden, a su soberano o a la cosa pública<sup>68</sup>. Otro estatuto

<sup>61</sup> RADES, *Crónica de las tres Órdenes, Alcántara*, vol. II, f. 18r; TORRES, *Crónica de Alcántara*, vol. II, f. 5.

<sup>62</sup> COSME, “O reflexo das rivalidades luso-castelhanas”, p. 390.

<sup>63</sup> OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, p. 140.

<sup>64</sup> PINA, *Chronica d’El-Rei Dom Afonso o Quarto*, pp. 38-40; RADES, *Crónica de las tres Órdenes, Alcántara*, f. 19v.

<sup>65</sup> MARQUES, “O Conselho alentejano de Figueira e a ordem de Avis”, p. 103.

<sup>66</sup> CORRAL, “La orden de Alcántara durante la Edad Media”, p. 25.

<sup>67</sup> *Gran Crónica*, vol. II, pp. 320-323 y 362-363.

<sup>68</sup> DELAVILLE, *Les hospitaliers à Rhodes*, p. 163.

prohibía a los hospitalarios, y quizás a las otras órdenes, hacer *congregacions, conseils ne sacrements d'aliance ou d'emprise ne dommaige à la manière d'Espagne*<sup>69</sup>, alusión a la intervención de las órdenes militares en la guerra civil castellana, contemporánea del capítulo. Estaba justificado acudir en defensa del rey amenazado, pero no se podía intervenir en otros episodios militares.

En octubre de 1340 se produjo la batalla campal del río Salado, que se inscribió dentro del espíritu de resurgimiento del ideal de cruzada propio de la Europa del Trescientos. En ella lucharon juntas las órdenes militares de los dos reinos al completo, en lo que fue un hecho excepcional y digno de resaltar. La bibliografía de esta batalla es muy completa, por lo que no nos detendremos en detallarla ni en analizarla. Sólo enumerar que en ella estaban las órdenes castellanas de Calatrava con su maestre Juan Núñez de Prado al frente, de Alcántara con Nuño Chamizo y de Santiago con Alonso Méndez de Guzmán; el maestre del Hospital Juan Alfonso Ortiz Calderón comandaba la flota castellana<sup>70</sup>. Por parte portuguesa, el rey Afonso IV se hizo acompañar por las órdenes militares portuguesas, la del Hospital de San Juan, con su prior Álvaro Gonçaves Pereira, la de Santiago con su maestre Gil Gonçaves Carvalho, la de Avis con Estêvão Gonçaves Leitão y la de Cristo con Gonçalo Vasques Coutinho. Aunque autores portugueses citan como maestre de Santiago a García Peres Escacho –aunque muere en 1327–, de Avis a Gonçalo Vasques o Vaz y de Cristo a Estêvão Gonçaves Leitão<sup>71</sup>.

Esta victoria tuvo una gran repercusión en toda la cristiandad, reflejada más tarde en la embajada enviada por Alfonso XI al papa Benedicto XII, con gran alarde de regalos, joyas, tejidos y prisioneros musulmanes, así como el pendón del rey en el Salado y veinticuatro pendones musulmanes, como parte del botín recogido en el *alfaneque* de los meriníes<sup>72</sup>. Esta embajada fue un elemento de la propaganda que la monarquía castellana quería proyectar como discurso político, puesto que Alfonso XI había sido excomulgado. Se intentaba de ese modo justificar que el monarca “era un rey noble y destacado católico, que honraba mucho a la Iglesia, y cuya actuación estaba presidida por el temor a Dios”. Sin embargo, el cronista no puede dejar de anotar que el objetivo último de la embajada era la petición al papa de nuevas ayudas para proseguir la guerra contra el Islam<sup>73</sup>.

Así mismo, Afonso IV envió al pontífice las banderas tomadas del Salado, preparando el camino al reconocimiento de la legitimidad de su cruzada al otro lado del Estrecho. Benedicto XII emitiría en 1341 la bula *Gaudeamus et exultamus*, con las mismas indulgencias que las otorgadas para Tierra Santa<sup>74</sup>.

La continuación del Salado sería la campaña contra Algeciras entre 1342 y 1344, cuando aún persistían las buenas intenciones de colaboración de los dos reinos; el papa

<sup>69</sup> JOSSE RAND, *Eglise et pouvoir dans la Péninsule Ibérique*, p. 566.

<sup>70</sup> LÓPEZ FERNÁNDEZ, “Las órdenes religioso-militares en las fronteras de Tarifa”, p. 63.

<sup>71</sup> MARTINS M, “As hostes das ordens militares em Portugal”, p. 322.

<sup>72</sup> *Gran Crónica*, cap. CCCXXXIV, pp. 445-447.

<sup>73</sup> RODRÍGUEZ-PICAVEA, “Diplomacia, Propaganda y Guerra Santa”, p. 768.

<sup>74</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, “Las relaciones internacionales”, p. 214.

Clemente VI promulgó la Cruzada en 1343. En el cerco estuvieron presentes las tres órdenes castellanas con sus maestros y la del Hospital, aunque su prior Alonso Ortiz fue enviado a Aviñón para recabar un préstamo para dicha empresa. En esa campaña morirían tres maestros de las órdenes. No hay constancia de ayudas portuguesas, pero sí la presencia de nobles lusos en 1344. Sólo faltaba ahora tomar Gibraltar, con la presencia de las órdenes militares castellanas; se solicitó otra vez la ayuda de Portugal –“muytas galles & de Portugal lhe forão dez bem armadas, & con ellas o ditto Almirante Carlos Paçanha”<sup>75</sup>–, pero Alfonso XI murió por la peste negra a finales de marzo de 1350 y se interrumpió la campaña.

#### 4. Guerras civiles en Portugal (1355-1356) y en Castilla (1356-1369)

Afonso IV parece ser que procuró tener una buena relación con Castilla, lo que estaría en la base del conflicto que le iba a oponer a su heredero el infante Pedro, en el episodio bien conocido de Inés de Castro<sup>76</sup>. Después del asesinato de Inés, Pedro se enfrentó a su padre en una guerra civil, en 1355-1356; en ella se cercó Porto, que resistiría al mando del prior del Hospital, Álvaro Gonçalves Pereira, así como del maestro de Cristo, Rodrigo Eanes<sup>77</sup>. A la muerte del rey Afonso, sería elegido maestro de Cristo, por renuncia del maestro Eanes, Nuno Rodrigues Freire de Andrade, de linaje castellano<sup>78</sup>, que tutorizará al hijo bastardo del rey Pedro I, João, futuro maestro de Avis. Se iniciaba ahora una serie de emigraciones de exilados portugueses que se prolongaría hasta el siglo XV.

Entre 1356 y 1365 la guerra de los Dos Pedros desviaría la atención del monarca castellano hacia Aragón, en sus enfrentamientos con Pedro IV (1336-1387) y su hermano Enrique de Trastámara, que continuaría con la confrontación fratricida en la guerra civil castellana, desde la proclamación de Enrique como rey de Castilla en Burgos en 1366, hasta marzo de 1369. Las órdenes militares castellanas estuvieron divididas en cuanto a los apoyos al rey Pedro o a Enrique y sus hermanos, como se vería en las batallas de Nájera, en 1360 y 1367<sup>79</sup>, al contrario de lo acaecido en la guerra contra Aragón, en la que apoyaron a su monarca. Enrique II nombraría en 1366, maestros de Santiago a Gonzalo Mejía y de Calatrava a Pedro Muñiz Godoy, los dos refugiados en Aragón; García Álvarez de Toledo recibiría en compensación un señorío, que sería el origen de la casa de Alba<sup>80</sup>.

Con Pedro I de Portugal se tuvo una decena de años de paz, en la que las relaciones con su sobrino Pedro I de Castilla, fueron cordiales y de colaboración<sup>81</sup>. El rey portugués

<sup>75</sup> PINA, *Chronica d'El-Rei Dom Afonso o Quarto*, p. 182.

<sup>76</sup> *IBIDEM*, pp. 71-72; OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, p. 143.

<sup>77</sup> MARTINS M; MONTEIRO, “Portugal. II. The Late Middle Ages”, p. 222.

<sup>78</sup> COSTA P, “As adaptações das Ordens Militares”, p. 149, notas 25 y 27.

<sup>79</sup> RADES, *Crónica de las tres Órdenes, Calatrava*, f. 58; ZURITA, *Anales*, lib. IX, cap. XXVIII, pp. 393-396.

<sup>80</sup> LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del Rey D. Pedro*, p. 541.

<sup>81</sup> GARCÍA FITZ, “Nuevos desencuentros”, p. 51.

auxilió a su sobrino, en 1359, con diez galeras, en la guerra de los Dos Pedros, en la campaña sobre Barcelona e Ibiza, donde estuvo el prior del Hospital Gutierre Gómez de Toledo. Ese apoyo se renovaría, en 1361 con el envío de seiscientas lanzas, mandadas por el maestre de Avis Martim de Avelar, en 1363 con trescientos caballeros al mando del maestre de Santiago portugués, Gil Fernandes de Carvalho y en 1364, con diez galeras, al mando del almirante Pesaña<sup>82</sup>.

El 14 de marzo de 1369 tuvo lugar en Montiel el último choque de la guerra fratricida de Castilla, con la derrota de Pedro I. El desenlace del conflicto se desarrollaría en la noche del 22 al 23 de marzo de 1369, en la que Enrique daba muerte a su hermanastro. La guerra civil había concluido.

La subida al trono de Enrique II supuso un cambio importante en cuanto a las alianzas en el marco del Guerra de los Cien Años. Francia ya había apoyado al candidato Trastámara e Inglaterra a los petristas, lo que significó la ayuda a Fernando I de Portugal en sus aspiraciones y finalizó con la intervención del duque de Lancaster en territorios castellanos. Se pasó pues a una fase de internacionalización de los conflictos.

## 5. Las guerras fernandinas. Una nueva dinastía en Castilla

El reinado de Fernando I, último rey de la primera dinastía portuguesa, fue muy complejo, con dificultades políticas, económicas y demográficas, debidas a la crisis del siglo XIV, a la Guerra de los Cien Años y al Cisma de Occidente, iniciado en 1378 en su sede aviñonesa<sup>83</sup>. Fernando I tenía varios hermanastros, fruto de las relaciones de su padre con Inés de Castro, por un lado, y por otro con Teresa Lourenço, João, designado maestre de la orden de Avis con sólo seis o siete años, en 1364<sup>84</sup>.

Ya en marzo de 1367, el rey portugués recibió a los embajadores de Enrique II de Castilla y de Pedro IV de Aragón, con objetivos de paz, acogidos favorablemente. Estaban presentes, Álvaro Gonçalves Pereira, prior del Hospital en Portugal y Nuno Rodrigues Freire de Andrade, maestre de la orden de Cristo. Objetivos de paz que pronto se tornarían en la dirección contraria, pues la muerte en 1369 en Montiel de Pedro I y la ascensión al trono de Enrique II, propiciaría que Fernando recibiera consejos de iniciar la lucha contra el monarca castellano, al ser biznieto legítimo de Sancho IV de Castilla (1284-1295)<sup>85</sup>. Enrique II se emplearía a fondo en eliminar los focos petristas, al tiempo que intentaría romper la prevista alianza anti-castellana de los otros reyes peninsulares y del rey de Granada.

Melén Suárez sería elegido maestre de Alcántara en 1369, al ser depuesto y encarcelado Martín de Córdoba. El maestre daría su apoyo a Fernando I de Portugal después de

<sup>82</sup> OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, p. 151.

<sup>83</sup> *IBIDEM*, pp. 153-154.

<sup>84</sup> FERNANDES; OLIVEIRA, "Las Órdenes Militares", p. 144; MARTINS M; MONTEIRO, "Portugal. II. The Late Middle Ages", p. 222.

<sup>85</sup> *IBIDEM*, p. 155.

Montiel, lo que dividió a la orden; su actitud resulta curiosa, pues estaba en el bando de Enrique en la batalla de Nájera, donde fue hecho prisionero por Pedro I, quien le había nombrado maestre. ¿Qué le hizo cambiar de posición? Por el enfrentamiento entre el clavero Diego Martínez y el maestre, este tuvo que huir a Portugal, donde, según la *Crónica de Alcántara*, Fernando I le puso como frontero y “le prometio el Maestrazgo de Calatrava. Otros quieren decir (que) le dio de hecho el de Avis”<sup>86</sup>, aunque no figura en la relación de sus maestres. El siguiente maestre de Alcántara fue Ruy Díaz de la Vega en 1370, comendador mayor y embajador en Aragón, elegido por la voluntad de Enrique II.

El rey luso, para consolidar sus posesiones en Galicia, la invadió en julio de 1369; además, “en abril de 1370 el prior de la orden del Hospital hacía una entrada por Badajoz”<sup>87</sup>. Enrique II reaccionó rápidamente, fue a Zamora en julio y, con la ayuda de las compañías blancas de Bertrand du Guesclin, llegaba hasta Santiago y penetraba en el norte de Portugal, en agosto, atacando Porto, Braga y Guimarães, en septiembre. Mientras, los maestres de Calatrava y de Santiago controlaban la frontera portuguesa y seguían el asedio a Zamora. El rey de Portugal abandonaba La Coruña, dejando tropas al mando del maestre de Cristo, Nuno Rodrigues Freire. Cuando Granada atacó Algeciras, Enrique II abandonaba las regiones norteñas, dirigiéndose a Castilla, en octubre. Había logrado paralizar las campañas portuguesas<sup>88</sup>.

El rey de Castilla retomaría las operaciones a primeros de 1370. Mientras, en junio, Bertrand du Guesclin y las compañías blancas abandonaban el suelo castellano, al volver a Francia. Los maestres de Santiago Gonzalo Mejía y de Alcántara Pedro Muñiz, habían establecido en junio treguas con el rey de Granada, por ocho años, lo que permitió a Enrique II dedicar toda su energía a los litigios con Portugal<sup>89</sup>. Enrique II emprendió el asedio de Ciudad Rodrigo, en el verano y recuperaba Zamora en febrero de 1371. Fernando I, aunque intentó reactivar el tratado con Aragón, comprendió que era mejor retomar la situación y ordenó al conde de Barcelos firmar un tratado de paz con Castilla, en marzo de 1371, en Alcoutim, por la mediación de los legados de Gregorio IX<sup>90</sup>. Se devolvieron territorios y castillos ocupados –los portugueses quedaron bajo el mando del prior del Hospital Álvaro Gonçalves– y se asumieron otras medidas, como compromisos matrimoniales entre Fernando I y la hija de Enrique II, Leonor de Castilla. En mayo se tomó Carmona, después de dos meses de asedio y se ejecutó a Martín López de Córdoba; intervino en las negociaciones de rendición y captura el nuevo maestre de Santiago Fernando Osórez<sup>91</sup>. Sólo quedaba como reducto petrista Galicia. El maestre de Alcántara Ruy Díaz de la Vega asistió a las Cortes de Toro, en septiembre y haría

<sup>86</sup> RADES, *Crónica de las tres órdenes, Alcántara*, ff. 30v-31r.; TORRES, *Crónica de Alcántara*, ff. 127-129.

<sup>87</sup> MONTAÑA, “*E Levaram Captivos*”, pp. 15-16.

<sup>88</sup> VALDEÓN, *Enrique II*, p. 104; MONTEIRO, “Arcaísmo o modernidade no Exército Português”, p. 262; OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, p. 156.

<sup>89</sup> VALDEÓN, *Enrique II*, pp. 106-108.

<sup>90</sup> GARCÍA FITZ, “Nuevos desencuentros”, pp. 55-56.

<sup>91</sup> VALDEÓN, *Enrique II*, p. 110.

frente a la entrada de tropas portuguesas contra Alcántara, mandadas por Lourenço da Cunha, señor de Morgado, por lo que tuvieron que regresar a sus tierras<sup>92</sup>.

Fernando I decidió volverse hacia Inglaterra y procuró atraerse a la nobleza. Por ello, en 1372, contrajo matrimonio con Leonor Téllez de Meneses, casada con Lourenço da Cunha y sobrina del conde de Barcelos, rompiendo el compromiso con Leonor de Castilla<sup>93</sup>. En Inglaterra, en donde había refugiados petristas, se celebraron las bodas de las dos hijas de Pedro I de Castilla con los hijos de Eduardo III de Inglaterra, Juan de Gante duque de Lancáster y su hermano Edmundo conde de Cambridge.

El rey de Castilla, para afianzar el poder real se rodeó de una nueva nobleza, que sería de su total confianza, frente a los parientes del rey y a la antigua nobleza, diezmada en la guerra civil. Sería una nobleza al *servicio del rey*. Igualmente, procuraría que al frente de las órdenes militares estuviesen maestros fieles a su persona: Santiago con Gonzalo Mejía y desde agosto de 1370 con su sobrino Fernán Osórez; Calatrava con Pedro Muñiz; Alcántara con Melén Suárez hasta su paso al bando de Fernando I, sustituido por Ruy Díaz de la Vega; el Hospital de San Juan con su prior, Lope Sánchez de Somoza.

En julio de 1372 se firmó el tratado de Talgide, por el que Fernando I renunciaba a sus pretensiones sobre Castilla dejando el camino libre a Juan de Gante, en defensa de las reivindicaciones de su esposa Constanza a cambio de ayuda militar inglesa<sup>94</sup>. El rey luso “confiaba tomar la jurisdicción y defensa de Tomar, Pombal, Loure y otras villas a la orden de Cristo como medida preventiva ante una posible ofensiva castellana”<sup>95</sup>.

A mediados de diciembre de 1372, Enrique II invadió Portugal, por la Beira, mientras las órdenes de Santiago y de Alcántara lo hacían desde Alcántara, para unirse al rey en Coimbra y lanzarse sobre Lisboa, en la segunda “guerra fernandina”. La orden de Santiago se enfrentaría a su homónima portuguesa, por lo que tuvieron que pedir la absolución al pontífice por la excomunión a la que habían incurrido, al matar a tres freires portugueses<sup>96</sup>. Fernando I solicitó ayuda a Inglaterra, según los acuerdos de Talgide.

Las tropas inglesas no llegaban nunca, por lo que, cuando Enrique II puso cerco a Lisboa, en febrero de 1373, con los maestros de Santiago y de Calatrava y el conde de Niebla e incendió una parte de la ciudad, don Fernando aceptó negociar la paz. Se acordó el 19 de marzo en Santarém, en condiciones difíciles: alianza con Castilla y Francia contra Inglaterra, expulsión de los petristas y perdón a ciertos personajes y enlaces matrimoniales, uno de ellos el de la infanta Beatriz, recién nacida de su enlace con Leonor Téllez de Meneses y otros infantes. Para “sellar la reconciliación se celebró una fiesta en unas barcas sobre el Tajo”<sup>97</sup>.

<sup>92</sup> RADES, *Crónica de las tres órdenes, Alcántara*, f. 31r.; TORRES, *Crónica de Alcántara*, vol. II, f. 132.

<sup>93</sup> *IBIDEM*, f. 133.

<sup>94</sup> OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, p. 160.

<sup>95</sup> ANTT, *CE*, Caixa 31, nº 18, cit. SÁNCHEZ SESA, “Cisma, religión y propaganda”, p. 455.

<sup>96</sup> RADES, *Crónica de las tres órdenes, Santiago*, f. 52r.

<sup>97</sup> OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, pp. 161-162; VALDEÓN, *Enrique II*, pp. 142-143.

En 1375 se eligió maestre de Alcántara a Diego Martínez, comendador mayor, que se enfrentó a tropas lusas que habían tomado Valencia de Alcántara, sin poderla recuperar, ni siquiera después de “los conciertos y capitulación de las pazes que se asentaron éntre los Reyes de Castilla y Portugal”<sup>98</sup>. En 1376 se abordaban, según la paz de Santarem, los enlaces entre infantes portugueses y castellanos, sin éxito.

La muerte de Enrique II en mayo de 1379 y la subida al trono de Juan I hizo que Fernando I pensase en aprovechar ese momento de inestabilidad política para avanzar en el doble juego con Castilla e Inglaterra. Siguieron adelante otros proyectos matrimoniales de Fernando I para su hija Beatriz, ahora con Enrique, heredero de Juan I, al tiempo que se reactivaba la alianza con los ingleses –tratado de Estremoz en julio de 1380–<sup>99</sup>. Pensaba en esa tan hablada y planeada invasión de Castilla, ahora con el conde de Cambridge, con cuyo hijo prometía casar ahora a Beatriz. El tratado de Santarem se relegaba al olvido.

El infante Martín de Aragón, por su amistad con Juan I de Castilla, proyectaba participar en una nueva guerra entre Castilla y Portugal en 1380, pero renunciaría al proyecto por la oposición de Pedro IV en agosto de 1381<sup>100</sup>.

Los maestros de Santiago, Fernando Osórez y de Alcántara Diego Martínez, fronteros en Badajoz, tenían cercada Elvas, cuando en febrero de 1381 se les oponía João de Avis, que había sido enviado como frontero a Olivença. Juan I les mandaba en mayo reunirse con el infante Juan de Portugal en Badajoz y atacar el Alentejo; el infante vio en esos enfrentamientos la ocasión de iniciar una revuelta en Portugal, en donde decía tener partidarios. Se puso “bajo la bandera de Fernando Osórez maestre de Santiago, a quien se le había encargado la dirección de las operaciones en Extremadura”. En junio el maestre de Santiago y el maestre de Alcántara entraban en tierras portuguesas, lo que precipitó la llegada de las tropas anglo-lusas en julio. Se cercó Elvas en julio-agosto, sin éxito; “en el campo contrario estaban nobles lusos, entre los que figuraba el hermano bastardo del rey, João, maestre de Avis”. Se iniciaba así la “tercera guerra fernandina”. Fuerte de una victoria naval en Saltes, Juan I atacó el interior de Portugal, en Tras-os-Montes y la Beira hasta el Alentejo, con los maestros de Santiago y de Alcántara<sup>101</sup>.

El 19 de julio de 1381 llegaba a Lisboa la expedición del conde Edmundo de Cambridge, con cuarenta y ocho embarcaciones y tres mil combatientes. Desde agosto, Portugal pasaba de la obediencia a Aviñón a la de Urbano VI, por las presiones inglesas y se celebraba en septiembre el compromiso de Beatriz con el infante inglés Eduardo, hijo del conde, “pero no las bodas, porque ella tenía sólo ocho años de edad”<sup>102</sup>. Las tropas inglesas se instalaban en el Alentejo. En el inicio de 1382, se formaría en Portugal un bando partidario del infante Juan, en el que estaba ahora el maestre de Avis, enfrentado

<sup>98</sup> RADES, *Crónica de las tres órdenes, Alcántara*, f. 32r.

<sup>99</sup> SUÁREZ, *Juan I*, pp. 48 y 56-57.

<sup>100</sup> FERRER, “L’infant Martí i un projecte d’intervenció”, pp. 205-233.

<sup>101</sup> TORRES, *Crónica de Alcántara*, vol. II, f. 145; SUÁREZ, *Juan I*, p. 74; OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, p. 166.

<sup>102</sup> SUÁREZ, *Juan I*, p. 78.

a la reina Leonor Téllez y su consejero Juan Fernández de Andeiro. En la primavera de ese año, se encarceló al maestre João de Avis, quizás por manifestar opiniones contrarias a la reina; debió su vida a la intervención del conde de Cambridge<sup>103</sup>.

En junio, Lisboa, bajo el mando del prior del Hospital Pedro Álvares Pereira nombrado ese año gobernador de la ciudad, resistió el ataque de una expedición naval castellana. Esa ofensiva provocó que las tropas luso-inglesas, mandadas por el conde de Cambridge y el maestre João de Avis, se dirigieran y pretendieran atacar las zonas fronterizas de Elvas-Badajoz, en julio con un ejército considerable: cinco mil hombres de armas, mil quinientos jinetes y muchos peones, aunque las fuentes lusas difieren en los efectivos: doscientos jinetes y el doble de arqueros. Arrasaron los castillos de Cortijo y de Lobón y provocaron la muerte o el encierro de sus defensores<sup>104</sup>. A finales de mes, al otro lado de la frontera, se encontraba el ejército de Juan I; las tropas se mantuvieron en sus territorios quince días frente a frente, prestas a combatir, lo que nunca ocurrió<sup>105</sup>.

Fernando I inició en agosto, sin avisar a sus aliados ingleses, negociaciones con los castellanos; la paz se firmaría en Elvas. La infanta Beatriz sería prometida a un segundón de Juan I, el infante Fernando, se devolverían las naves y los prisioneros retenidos en Huelva y Castilla y se repatriaría a los ingleses presentes en Portugal. El acuerdo estuvo a punto de frustrarse por la negativa de Juan I a aceptar ciertos puntos; lo resolvió Fernando Osórez<sup>106</sup>. A su vuelta a Lisboa, por la influencia del legado papal, el cardenal Pedro de Luna, el monarca puso el reino bajo la obediencia de Aviñón y, por el empeño del conde de Ourém y del obispo de Lisboa, se intentó firmar en Pinto, en diciembre de 1382, un tratado de paz. Se había propuesto a Juan I, en septiembre de 1382, al morir la reina de Castilla Leonor de Aragón, su enlace matrimonial con la infanta Beatriz de Portugal<sup>107</sup>. La infanta era otra vez moneda de cambio en todas las transacciones luso-anglo-castellanas.

El 3 de abril de 1383 se firmaba en Salvatierra de Magos las capitulaciones del enlace de Juan I y de Beatriz<sup>108</sup>. En el séquito de la infanta portuguesa se encontraban el maestre de Avis, João, el de Santiago, Fernando Afonso de Albuquerque, el de Cristo, Lope Dias y el prior del Hospital, Pedro Álvares Pereira. Entre los que juraron el cumplimiento por el rey de Castilla de lo acordado, estaban los maestros de Santiago, Pedro Fernández Cabeza de Vaca y de Alcántara, Diego Martínez<sup>109</sup>. Entre el 13 y el 17 de mayo se celebraron en Badajoz y Elvas las bodas del rey castellano y de la infanta Beatriz de Portugal, muy cerca de donde un año antes habían estado acampados los dos ejércitos. En los diferentes juramentos y pleitos homenajes figuraban los anteriores cuatro maestros portugueses y los dos castellanos; João de Avis parecía aceptar estos acuerdos. El

<sup>103</sup> *IBIDEM*, p. 80.

<sup>104</sup> SUÁREZ, *Juan I*, p. 81; OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, p. 167.

<sup>105</sup> RODRÍGUEZ AMAYA, "Bodas de Juan I de Castilla", pp. 75-77.

<sup>106</sup> LOPES, *Crónica do senhor rei dom Fernando*, p. 429.

<sup>107</sup> SUÁREZ, *Juan I*, pp. 92-93.

<sup>108</sup> *IBIDEM*, pp. 94-95; OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, p. 168.

<sup>109</sup> RODRÍGUEZ AMAYA, "Bodas de Juan I", pp. 85-92.

pleito homenaje del día 21 se hizo en manos del maestre de Santiago. Fernando I envió a Inglaterra una misiva justificando su actitud.

El 22 de octubre de 1383 fallecía en Lisboa el rey Fernando I.

## 6. Las guerras civiles y de sucesión portuguesas. Una nueva dinastía en Portugal

Se iniciaba ahora un período de renovación dinástica, una etapa muy agitada de la historia política portuguesa, que desembocaría en la “revolución” de 1383-1385 y vería la aparición de la dinastía joanina o de Avis, que iba a pilotar la regeneración de la sociedad portuguesa al servicio de la política de la nueva monarquía. Culminaría con la proclamación del maestre de Avis como el rey João I de Portugal en las Cortes de Coímbra de abril de 1385<sup>110</sup>. Por si fuera poco, “a la guerra civil portuguesa entre partidarios y detractores del legitimismo de Beatriz, se sumó la guerra de independencia frente a Castilla, la enemistad franco-inglesa y el conflicto religioso por el Cisma”<sup>111</sup>.

Después de la muerte de Fernando I, Juan I de Castilla planeó la subida al trono portugués de su esposa Beatriz y poner “el reino en su obediencia”. En octubre se constituía el consejo de Regencia portugués, con la reina Leonor como máxima autoridad, que despachaba los asuntos del reino. “El primero de los nobles portugueses que escribió a Juan I fue el maestre Joao de Avis, que le pedía que cuanto antes acudiera a Portugal, para hacer valer el derecho de Beatriz”<sup>112</sup>. Lo que se pretendía era impedir que la reina Leonor y su consejo se consolidasen en el poder, ya que la legitimidad la tenía Beatriz y sus futuros hijos. Juan I se nombraba rey de Portugal, reconocería a la regente y le pedía que proclamase a Beatriz como reina.

La presencia de tropas castellanas en Plasencia y la prisión del infante Juan llevaron a los portugueses a temer la invasión del reino y el apoyo a la regente; se confundía entonces a Juan I y a Leonor Téllez como del mismo bando. Los motines que se levantaron en Lisboa y Porto no auguraban nada bueno para Juan I, pues el sentimiento nacional portugués tenía un solo enemigo: Castilla. Juan I nombraría un consejo del reino en el que entraron las grandes familias lusas, entre las que estaba Pedro Álvares Pereira, prior del Hospital en Portugal<sup>113</sup>. Las órdenes militares lusas abrazaron la causa del maestre de Avis, excepto una parte del Hospital, que seguía al prior Pereira y otra de la orden de Avis, que seguiría al clavero, así como el canciller de la orden de Cristo, Gonçalo Tenreiro<sup>114</sup>. La evolución de los hechos de 1384-1386, es bien conocida y no vamos a entrar en detalles.

En la incursión en la que se llegó hasta Lisboa en febrero de 1384, en las tropas castellanas, con mil hombres de armas, estaban las órdenes militares: la de Santiago, con su

<sup>110</sup> SUÁREZ, *Juan I*, p. 150; OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, p. 180.

<sup>111</sup> OLIVERA, *Pax in Bello*, p. 57.

<sup>112</sup> SUÁREZ, *Juan I*, p. 125.

<sup>113</sup> *IBIDEM*, pp. 128-129 y 132.

<sup>114</sup> MONTEIRO, *A guerra em Portugal*, p. 81; SILVA, “A Ordem de Cristo”, p. 55.

maestre Pedro Fernández Cabeza de Vaca, la de Calatrava con Pedro Muñiz de Godoy, la de Alcántara con Gonzalo Núñez de Guzmán y también parte de las portuguesas del Hospital con Pedro Álvares Pereira y de la de Cristo. En marzo se bloqueó Lisboa por mar, mientras el maestre de la orden lusa de Santiago, Fernando Afonso de Albuquerque era enviado a Inglaterra, para defender la causa de João de Avis y presentar al duque de Lancaster lo sucedido como su gran oportunidad para conseguir el trono castellano<sup>115</sup>. En mayo Juan I ponía cerco a Lisboa.

En 1384, Juan I nombraría frontero al nuevo maestre de Alcántara Diego Gómez Barroso, que se instalaría en Crato, sede del Hospital en Portugal, quien junto al conde de Niebla y al almirante Sánchez de Tovar se enfrentaría al condestable Nuno Álvares Pereira, entre Badajoz y la Albuhera, muriendo el maestre de Alcántara Diego Barroso<sup>116</sup>. En abril señalamos la victoria portuguesa en Atoleiros, de mayor importancia política y psicológica que militar. Se había recuperado Tomar y, en junio, el maestre de Cristo Lope Dias de Sousa, en ayuda ahora del maestre de Avis, tomaba Ourem, localidad procastellana, aunque sería hecho prisionero de los castellanos en Torres Novas y liberado después de Aljubarrota<sup>117</sup>.

A causa de una epidemia de peste, Juan I y su ejército se volvieron a Castilla en septiembre. En Lisboa habían muerto por esta razón no solo diversos nobles, sino también el maestre de Santiago Pedro Fernández Cabeza de Vaca y su sucesor, no elegido canónicamente, Rodrigo González Mejía y el elegido Fernando Alfonso de Valencia, siendo finalmente impuesto, por voluntad de Juan I, como maestre Pedro Muñiz de Godoy, que lo era de Calatrava<sup>118</sup>. Era el preludio de un baile de maestros de las órdenes. Será elegido maestre de Calatrava Pedro Álvares Pereira, huido del reino vecino al perder el priorato del Hospital y que morirá en la batalla de Aljubarrota; se votaría después como su sucesor a Gonzalo Núñez de Guzmán, maestre de Alcántara y como maestre alcantarino a Martín Yáñez Barbudo, que había sido claverero de Avis.

En la primavera de 1385, João I, la orden de Avis y Nuno Álvarez Pereira se dedicarán a poner cerco y a tomar villas y territorios partidarios de Beatriz, cercanos a la frontera, tanto en el Miño como en el Alentejo<sup>119</sup>. Así mismo, en mayo, un ejército portugués derrotará en Trancoso a uno castellano que regresaba de una incursión sobre Viseu<sup>120</sup>. En abril-mayo de 1385, Juan I convocaba la movilización general de Castilla, para asegurar una entrada por Badajoz-Elvas. En julio, Juan I, al que se le habían unido numerosos nobles y las órdenes militares de Calatrava, Santiago y Alcántara, con sus maestros, Pedro Álvares Pereira, Pedro Muñiz de Godoy y Gonzalo Núñez de Guzmán,

<sup>115</sup> SUÁREZ, *Juan I*, pp. 133 y 135.

<sup>116</sup> RADES, *Crónica de las tres Órdenes, Alcántara*, f. 32v.; TORRES, *Crónica de Alcántara*, vol. II, f. 130.

<sup>117</sup> SUÁREZ, *Juan I*, p. 139; SILVA, "A Ordem de Cristo", pp. 54-55.

<sup>118</sup> RADES, *Crónica de las tres Órdenes, Santiago*, ff. 52v-53r; *Calatrava*, ff. 62r.; SUÁREZ, *Juan I*, p. 141.

<sup>119</sup> *IBIDEM*, p. 150.

<sup>120</sup> *IBIDEM*, p. 156; Torres, *Crónica de Alcántara*, vol. II, ff. 153-154.

así como el clavero de Avis Martín Yáñez de Barbudo y Fernando Dantes, caballero de la orden lusa de Santiago, penetraba en Portugal y llegaba hasta Lisboa, vía Coimbra<sup>121</sup>. En agosto de 1385 tendría lugar la batalla de Aljubarrota, con victoria portuguesa, en la que participarán las órdenes militares de los dos reinos.

Desde el otoño de 1385, el condestable Nuno Álvares Pereira efectuaría varias entradas en territorio castellano, por Mérida y Jerez de Badajoz, en la que se afrontó en la batalla de Valverde, a Juan Alonso de Guzmán, conde de Niebla y a otros caballeros, así como a las tres órdenes nacionales castellanas, Calatrava con Gonzalo Núñez de Guzmán, Alcántara con Martín Yáñez de Barbudo, con trescientas lanzas y Santiago con Pedro Muñiz de Godoy, que murió en ese enfrentamiento<sup>122</sup>. En 1386 entraba por Ciudad Rodrigo y sitió Coria, sin éxito; los maestros de Santiago, García Fernández Mejía/de Villagarcía y de Alcántara, Martín Yáñez, cercaron y tomaron la villa portuguesa de Campo Maior, después de que este último recobrara Valencia de Alcántara<sup>123</sup>.

Con el inicio de la nueva dinastía, los maestros de las órdenes militares portuguesas verán recompensado su apoyo al antiguo maestre de Avis, al recibir mercedes y cargos en la corte. Era una manera de paliar la llamada crisis del siglo XIV, que vio las rentas de las tierras disminuir, hasta el punto de que los señoríos ya no eran suficientes para poder asegurar el mismo nivel social de sus titulares. Todos buscarán estar al *servicio del rey*, desde sus cargos cortesanos, políticos, militares o administrativos, como el maestre de Santiago Fernando Afonso de Albuquerque, que sería nombrado embajador en Inglaterra, para plasmar la ayuda al nuevo monarca. También habría nuevos nombramientos, como el del priorato del Hospital para Álvaro Gonçalves Camelo, en sustitución de Pedro Álvares Pereira y la de maestrazgo de Avis para Fernando Rodrigues<sup>124</sup>. Así, si ya Nuno Freire de Andrade, de la orden de Cristo, fue canciller mayor en 1367 y frontero en Coimbra en 1369, ahora Fernando Rodrigues de la orden de Avis sería frontero mayor en Lisboa, en 1385 y Álvaro Gonçalves Camelo prior del Hospital mariscal de las huestes del reino y merino mayor entre Duero y Miño y Tras-os-Montes y, en 1389, embajador del rey en las negociaciones de treguas con Castilla<sup>125</sup>. Lopo Dias de Sousa, maestre de Cristo, será mayordomo mayor de la reina Filipa de Lancaster.

Estos planteamientos no serán exclusivos de Portugal, sino la extensión de los que ya habían empezado a aparecer en Castilla y en la corona de Aragón, con la ascensión de la “nobleza nueva” o “nobleza cortesana” o aún “nobleza de toga” y que verán su culminación en el siglo XV<sup>126</sup>.

<sup>121</sup> TORRES, *Crónica de Alcántara*, vol. II, f. 154.

<sup>122</sup> RADES, *Crónica de las tres Órdenes, Santiago*, f. 53r.; OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, p. 192.

<sup>123</sup> RADES, *Crónica de las tres Órdenes, Alcántara*, f. 33v.

<sup>124</sup> MONTEIRO, *A guerra em Portugal*, pp. 81-82; VASCONCELOS, “Nobreza e Ordens Militares”, p. 59.

<sup>125</sup> COSTA P, “As adaptações das Ordens Militares”, p. 152, nota 43.

<sup>126</sup> MOXÓ, “De la nobleza vieja a la nobleza nueva”, pp. 1-210.

## 7. Intervención de Inglaterra

En mayo de 1386 se firmaba al pacto de Windsor entre Inglaterra y Portugal. El objetivo del duque de Lancaster, casado con una hija de Pedro I de Castilla, era tomar el trono de Castilla, para lo que proyectaba una gran campaña militar. Así, en el verano Juan de Gante llegaba a Galicia.

En el Cisma Portugal, cambiaría una vez más de obediencia y pasaría de reconocer a Aviñón a hacerlo con Roma. Urbano VI en 1383, otorgó indulgencias a quien ayudara a Juan de Gante, le dio el título de cruzado y le reconoció como rey de Castilla. Recibió en octubre de 1387 una súplica que le dirigía el prior del convento de Avis, pidiendo “la confirmación como maestre de la orden de Fernão Rodrigues”<sup>127</sup>. La firma de la paz con Castilla no debió de modificar nada, pues Bonifacio IX, en enero de 1391 emitía una bula por la que facultaba como monarca a João I, a pesar de su condición de “Mestre de Aviz o adulterino, possa casar e ser rey”<sup>128</sup>.

Juan I se instalaba en Valladolid, desde donde intentaba coordinar las tropas que debían impedir la penetración inglesa en Castilla. Así mismo, colocaba al infante Juan de Portugal en la frontera de Extremadura, al mando de los caballeros de Santiago y de Alcántara, para impedir la invasión por aquellas tierras del rey luso<sup>129</sup>. La campaña anglo-lusa entre 1386-1387 fue un fracaso; Juan de Gante embarcaría en Porto rumbo a Bayona.

João I pudo cercar Melgaço en el Miño, a principio de 1388 y Campo Maior en el Alentejo, en septiembre-diciembre<sup>130</sup>. El condestable Pereira arrasaba Villanueva del Fresno, que se despobló y, a pesar de las treguas de seis meses, en 1389 atacaba Tuy; el arzobispo de Toledo y el maestre de Alcántara llegarían tarde, “una vez rendida la villa”<sup>131</sup>. En 1392, el maestre de Calatrava Gonzalo Núñez de Guzmán fue requerido por Enrique III para atacar Portugal por Salamanca. Los maestros de Santiago Lorenzo Suarez Figueroa y el de Calatrava Gonzalo Núñez de Guzmán “hicieron juramento y pleito omenage, de ser buenos amigos toda su vida, y guardarse lealtad”<sup>132</sup> y mantener la paz en el reino.

El maestre de Calatrava Gonzalo de Guzmán se desplazaba a Portugal, acompañado de veinte caballeros de la orden a visitar la orden de Avis, como hija de Calatrava. João I dio instrucciones al maestre de Avis de recibirles, no como sus superiores sino como huéspedes, con honroso tratamiento, pero sin dejarles visitar la institución. Según expresó, era porque tenía una bula papal por la que Avis era libre de la tutela de Calatrava,

<sup>127</sup> GOMES, “Observações em torno das Chancelarias”, p. 165.

<sup>128</sup> ANTT, 0930, *Núcleo Antigo (NA)*, n° 39, ff. 46r-48r, cit. SÁNCHEZ SESA, p. 449.

<sup>129</sup> SUÁREZ, *Juan I*, p. 188.

<sup>130</sup> OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, p. 194.

<sup>131</sup> TORRES, *Crónica de Alcántara*, vol. II, f. 172.

<sup>132</sup> RADES, *Crónica de las tres Órdenes, Calatrava*, vol II, f. 53r.; *Santiago*, f. 54r.

Bula que no mostraron a los calatravos. Estos excomulgaron al maestre de Avis y a sus caballeros, “por conspiradores y rebeldes” y se tornaron a Castilla<sup>133</sup>.

## 8. Última década del siglo XIV. Guerra y treguas

En 1388 se firmaba en Bayona un acuerdo entre Juan I de Castilla y los duques de Lancaster, por el que estos renunciaban a sus pretensiones castellanas y se preveía el enlace entre el heredero castellano Enrique y Catalina, hija de los duques. Entre 1389 y 1393 se firmarían varias treguas entre Castilla y Portugal, como la de Monção en 1389 y la última en Lisboa en mayo de 1393, por quince años, en las que el prior del Hospital Gonçalves Camelo actuaría como garante de las cláusulas contractuales<sup>134</sup>, aunque en febrero de 1396 se acordaría otra, de cuatro meses. La firmarían el condestable, el obispo de Coimbra, así como Lorenzo Suárez Figueroa y Ruy López Dávalos, renovada en diciembre por el mismo plazo. En 1399 se aprobarían otras, pues el apoyo en 1397 de Enrique III al infante Dinis, las revocó<sup>135</sup>.

A pesar de ello, la guerra de desgaste seguiría. Así, según Rades, esas operaciones de daños al enemigo llevaron al maestre de Cristo Nuno Rodrigues Freire, en 1394, a tomar Valencia de Alcántara, a donde acudió el maestre de Alcántara Martín Yáñez para defenderla y atacar territorio portugués, aunque Torres en su *Crónica de Alcántara* lo niega<sup>136</sup>. Así mismo, en mayo de 1396, sin tener en cuenta las treguas, con la excusa de una deuda de doscientas cincuenta mil doblas, los portugueses atacaron y tomaron la ciudad de Badajoz y la retuvieron durante varios años<sup>137</sup>.

En 1397, el infante Dinis de Portugal, con las órdenes de Santiago y Alcántara y sus maestros, Lorenzo Suárez Figueroa y Fernán Rodríguez Mejía/de Villalobos, hicieron lo mismo en la Beira y Moura y Serpa, en el Alentejo, contestada por el condestable Pereira y el maestre de Avis, que entraron por Alburquerque<sup>138</sup>. El condestable y el maestre portugués de Santiago volvieron a entrar atacando el castillo de Fera, repelido por las órdenes de Alcántara y Santiago. Se firmaron treguas por nueve meses; por Castilla firmó el maestre de Santiago, Suárez de Figueroa. João I, en junio, volvía a “rogar a los caballeros, peones y ballesteros de las tierras del maestrazgo de la orden de Cristo que permanecieran atentos a las incursiones castellanas, pese al vigente periodo de tregua”<sup>139</sup>.

En enero de 1399, Enrique III ordenaba a sus tesoreros mayores que exigieran a los maestros de las órdenes militares de Castilla, el pago de treinta mil florines para la guerra

<sup>133</sup> *IBIDEM*, *Calatrava*, f. 63r.

<sup>134</sup> COSTA P, “A Ordem Militar do Hospital em Portugal”, p. 200.

<sup>135</sup> OLIVERA, “*Pax in Bello*”, p. 57, nota 49.

<sup>136</sup> RADES, *Crónica de las tres órdenes, Alcántara*, f. 33v; TORRES, *Crónica de Alcántara*, vol. II, ff. 173-174.

<sup>137</sup> MAZO, *El condado de Fera*, doc. 10.

<sup>138</sup> TORRES, *Crónica de Alcántara*, vol. II, ff. 186-188; LOPES, *Chronica del Rey D. Ioam I*, II, p. 348.

<sup>139</sup> ANTT, *CE*, Caixa 32, nº 44, cit. SÁNCHEZ SESA, “Cisma, religión y propaganda”, p. 458.

con Portugal<sup>140</sup>; reaccionaba al atacar Beja, Moura, Serpa y el Campo de Ourique. En ese año, se asaltó Alcántara, donde estaban los caballeros de la Orden con su maestre Fernán Rodríguez Mejía, que respondería “haciendo guerra a sangre y fuego, y habiendo tomado la villa de Peñamocor, dieron la vuelta a Castilla”<sup>141</sup>. En agosto se conquistó Miranda y en septiembre el maestre de Santiago Lorenzo Suárez de Figueroa sitiaba Noudar, que se rindió. Y todo esto sucedía mientras en Villanueva de Bancarrota se reunían los embajadores de los dos países, entre recelos, para definir treguas duraderas u otros mecanismos para el entendimiento entre los dos reinos, después de reuniones previas en esa villa y en Olivenza, en febrero de 1398. Se daba paso a las misiones diplomáticas, después de los enfrentamientos. En la etapa crucial de estas conversaciones, en un primer momento en diciembre, intervendrían por parte portuguesa el condestable Nuno Alvares Pereira y el obispo de Coimbra y, por parte castellana el maestre de Santiago Lorenzo Suárez de Figueroa y el camarero mayor y adelantado Ruy López de Ávalos. El punto fundamental en estas negociaciones sería el reconocimiento de la legalidad de João I.

Las tropas portuguesas, con el condestable Pereira y el maestre de Avis Lopo de Sousa, volvieron a invadir Extremadura, en mayo de 1400, en la que cercó Valencia de Alcántara, defendida por la orden de Alcántara y varios miembros de los linajes lusos pasados a Castilla, como los Acuña y Camelo<sup>142</sup>. En agosto, serían las milicias de las órdenes castellanas de Santiago y del Hospital las que atacarían el castillo portugués de Noudar, ya que informarían de la situación de la fortaleza al rey Enrique III, mediante una carta enviada por el maestre de Santiago<sup>143</sup>.

En 1398-1399, se produjo otra emigración de portugueses a Castilla, al haber apoyado a D. Dinis, en contra de Joao I y por el descontento de la nobleza por la política de confiscación de tierras de la Corona, al no cumplir el rey lo prometido en las Cortes de Coimbra de 1384. Los linajes da Cunha, Pacheco, Coelho y Pimentel, entre otros, pasarían a Castilla; todos desempeñarían un papel relevante en la Castilla del siglo XV<sup>144</sup>. También lo haría en enero de 1399 el prior del Hospital Alvar Gonçalves Camelo, que retornaría en septiembre de 1398. En este siglo, estos exilios se veían favorecidos por la inexistencia de convenios de extradición.

## 9. Consecuencias en la frontera

Las confrontaciones fronterizas entre Castilla y Portugal en el siglo XIV, ocasionaron la destrucción y la muerte en la “raya” y trajeron consecuencias muy negativas para la frontera, para los bienes, casas, propiedades o infraestructuras y las poblaciones a

<sup>140</sup> SUÁREZ, *Relaciones entre Portugal y Castilla*, p.114, doc. 17, 1399, enero 15, Illescas; p. 25, doc. 20, 1399, junio 9, Segovia.

<sup>141</sup> TORRES, *Crónica de Alcántara*, vol. II, f. 193.

<sup>142</sup> OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, p. 194; SILVA, “A Ordem de Cristo”, p. 56.

<sup>143</sup> SUÁREZ, *Relaciones entre Portugal y Castilla*, p. 130, doc. 29, 1400, agosto 30, Jerez de los Caballeros.

<sup>144</sup> OLIVEIRA; MONTEIRO, *Historia medieval de Portugal*, pp. 198-199; ROMERO, *Señores de dos reinos*, p. 12.

ambos lados de la frontera, en particular en la zona de Badajoz-Elvas. Tenemos como ejemplo los prisioneros tomados en las cabalgadas, así como las levas o reclutamiento de brazos productivos, como los mil peones que se exigían a Fregenal o los cuatro mil a las Sierras de Aroche y Constantina<sup>145</sup>.

En la frontera castellana se encontraban los señoríos de las órdenes militares de Alcántara y de Santiago, así como los de los condes de Alburquerque y de Feria. Estas dos Compañías y las de Avis y del Hospital verían sus territorios atacados constantemente, saqueando sus lugares y cultivos, pues era uno de los pasos más utilizados en las incursiones y en el camino hacia Lisboa. En Portugal, la región más castigada fue sin duda la de la frontera del Alto Alentejo, donde las órdenes tenían señoríos importantes.

Los dominios de la orden de Cristo estaban entre Mondego y el Tajo; los de la orden de Santiago al sur del Tajo, en el Alentejo y en el Algarve. Los del Hospital y de Avis se encontraban en el Alto Alentejo, con su centro en Crato la primera y entre Coruche y Elvas –que pertenecía a la orden de Cristo–, con Noudar para Avis<sup>146</sup>.

Muchos episodios de saqueo y pérdidas patrimoniales y humanas se produjeron en este siglo en lugares fronterizos, como en la guerra de 1336-1340, en las regiones de Barroso, Montalegre y Monforte de Río Livre, que obligaron a Afonso IV a concederles privilegios y moratorias para evitar la despoblación. Ocurría lo mismo en la zona de Badajoz y en la raya del Guadiana, que se reproducirá en Aroche, Aracena y Cortegana, o lugares como Lobón en territorio santiaguista o Zarza la Mayor en el alcantarino, que estaban abandonados en 1356, así como otros en la misma zona en 1366<sup>147</sup>. Pero, estos actos no sólo se producían por incursiones enemigas, sino que también por ejércitos aliados, como los del conde de Cambridge, que en 1386 arrasaron los bienes de los habitantes del Alentejo<sup>148</sup>.

En otros casos, como cuando João I quería recuperar Chaves, pasada al enemigo, en el primer cuatrimestre de 1386, mandaba sus tropas a territorio castellano para conseguir alimentos y ganado, internándose entre ocho y diez leguas en Galicia. Indudablemente, los castellanos hacían lo mismo en territorio luso, como en Moura, de lo que se quejaban sus pobladores<sup>149</sup>.

Estos hechos no fueron negativos para todos, pues se muestran diversos actos de compra-venta en lugares de frontera, que revelan el interés, a pesar de esa situación, de señores de hacerse con tierras lo más extensas posibles y aumentar su patrimonio.

<sup>145</sup> MARTÍN, “La frontera hispano portuguesa”, p. 40.

<sup>146</sup> COSTA A, “As Órdens Militares em combate”, p. 14.

<sup>147</sup> MONTEIRO, “Arcaísmo o modernidade no Exército Português”, p. 262; MARQUES, “Relações fronteiriças luso-castelhanas”, p. 110.

<sup>148</sup> MONTEIRO; MARTINS, *As cicatrizes da guerra*, pp. 81-82.

<sup>149</sup> *IBIDEM*, pp. 80-81.

Sería el caso del “conde de Feria que entre 1396 y 1399 se manifestaba como el más activo comprador de territorios entre el concejo de Badajoz, los de la orden de Santiago y los de su señorío”. También lo haría como comprador la orden de Santiago, pues su comendador de Guadalcanar Alvaro Alpoite adquiriría tierras en nombre de su maestre Lorenzo Suárez de Figueroa, aunque “estaba dagnificada y no rentava cosa alguna por cabsa de las guerras que era entre Castilla y Portugal”<sup>150</sup>.

A los abandonos poblacionales se unían los efectos dañinos sobre la producción agraria y los consecuentes problemas de abastecimiento a los núcleos urbanos. Hechos que se intentaron subsanar por las autoridades, los primeros los monarcas; así se menciona la ayuda de la Corona a la ciudad de Badajoz en 1370 con la emisión de privilegios para afrontar el problema de la despoblación; lo mismo ocurría en Coria, en 1386, que por una misiva de Juan I favorecía a trescientos vecinos para establecerse en la villa. Pero no fueron los únicos, pues los nobles ayudaron en el mismo sentido, como en 1380 en el señorío de Alburquerque, mediante exenciones fiscales. Idéntica actitud tendrían las órdenes militares en las poblaciones de sus señoríos<sup>151</sup>.

Lo mismo ocurría en el lado portugués con las cabalgadas de los fronteros castellanos, como la orden de Santiago sobre Elvas, Campo Mayor y Penamacor. Se documentan privilegios y exenciones para la población que quisiese instalarse en las zonas abandonadas por razones de guerra, como Juromenha o Marvao, que recibían un privilegio de Pedro I, en 1361, por esa razón o bien Castelo Rodrigo en 1382, Guarda en 1385, Monsanto en 1389, Oguela en 1391 o en Alcoutim en 1397, por João I. Pero no sólo se producían esas donaciones, sino que para paliar esos abandonos, los reyes proveían esos territorios de *cotos de homiziados*, como fue el caso de Arronches en 1385 y de Juromenha en 1386. Igualmente, se privilegiaba a aquellos que quisieran quedarse en el interior de las fortalezas de la frontera; sería el caso de Moura en 1361 o de Silves en 1372<sup>152</sup>.

Efectos similares se producían en la actividad comercial, base fundamental de la economía en tiempos normales, que en la frontera tenía una gran animación, en particular con las ferias existentes a lo largo de ella, con una mención especial a la de Medina del Campo, con intensos intercambios de todo tipo de productos, excepto los vedados para la exportación, como oro, plata, monedas, armas, caballos o grano. Hay que tener en cuenta el comercio clandestino, de contrabando, que ocupaba a una parte de la población de la frontera, sobre todo con los caballos<sup>153</sup>. Todo esto desaparecía en gran parte en los momentos de guerra; no obstante, siempre quedaba una mínima actividad, no oficial.

<sup>150</sup> Archivo Ducal de Medinaceli (ADM), *Secc. Feria*, leg. 26, doc. 50 y Real Academia de la Historia (RAH), *col. Salazar*, M-5, ff. 20r y 102v, cit. MONTAÑA, “E Levaram Captivos”, p. 22.

<sup>151</sup> *IBIDEM*, pp. 22-23.

<sup>152</sup> MONTEIRO; MARTINS, *As cicatrizes da guerra*, p. 86.

<sup>153</sup> *IBIDEM*, p. 70. Se daba la paradoja de que varios lugares del señorío de la orden de Avis tenían dificultades para encontrar caballos, cuando la misma orden tenía en Alandroal, en el Alentejo, una yeguada de cuarenta cabezas.

## 10. Conclusiones

El objetivo fundacional de las órdenes militares era su contribución en la lucha contra los infieles, los musulmanes, lo que no fue óbice para participar en las luchas internas de los reinos de Castilla o de Portugal y en otros litigios con Aragón o Navarra, siguiendo una parte del proceso de lo que el profesor Ayala nombra como secularización de las órdenes militares. En ellos, se esforzaron en colaborar con los reyes correspondientes, a favor de sus reivindicaciones dinásticas o territoriales, acompañando a sus maestros, que por el mismo proceso, serán miembros de la alta nobleza o próximos a ella, en lo que, secundando a Enrique Rodríguez-Picavea, también se podría llamar señorialización de las mismas.

La participación de las órdenes militares en los conflictos armados, patrocinados y animados por los monarcas castellanos y portugueses, se sucedieron a lo largo de los siglos XIII al XV, en una evolución que era el reflejo de la de la propia monarquía, que les llevará a enfrentarse entre sí, con una única y extraordinaria excepción: la batalla del río Salado o de Tarifa. Esta es el ejemplo de una batalla campal o abierta en la Edad Media. Hubo una planificación previa, un planteamiento exitoso con la distribución de los cuerpos de ejército, tanto por parte cristiana como musulmana, con una cierta coordinación y disciplina, no siempre seguidas, pues los combates no se ajustarían a lo previsto. Pero, el resultado de la batalla estuvo marcado por el azar de los hechos; los cristianos tuvieron quizás más suerte, aunque su caballería dominó el combate y permitió la victoria final. Por ello, ese tipo de batallas era una salvedad; predominarán las batallas o guerras de fronteras.

En lo referente al papel de las órdenes militares en la batalla del Salado, es un hecho relevante que fuese la primera y única vez que estas milicias de los dos reinos al completo se encontraban y peleaban juntos por la misma causa. Aunque hubo otra acción conjunta, pues, antes, en el marco de la campaña contra los infieles que culminó con la conquista de Teba, en 1329-1330, el maestro de la orden de Cristo participó con un contingente portugués de quinientos caballeros<sup>154</sup>.

Esta colaboración no existió antes del Estrecho/Salado y tampoco tuvo una continuación efectiva en los siguientes tiempos ya que, una vez se desvaneció su influencia, volvieron las peleas de frontera y, lógicamente, las órdenes militares de los dos reinos se volvieron a enfrentar. Seis años después de Teba se iniciaba la guerra luso-castellana, en la que la orden de Avis lucharía contra la de Alcántara. A señalar otra excepción, en la que estas órdenes compartieron pacíficamente un evento, la boda de Juan I de Castilla con la infanta Beatriz de Portugal, en Elvas-Badajoz, en 1383.

La culminación de los desencuentros llegaría con dos casos de sucesión de los reinos en cuestión, con la batalla de Aljubarrota en 1385 y la guerra de Sucesión castellana, entre 1475 y 1479, en las que se afrontaron en batallas campales los dos ejércitos, en donde estaban integradas esas milicias.

---

<sup>154</sup> AYALA, "Órdenes militares y frontera", p. 269.

Las órdenes militares estarán divididas en cuanto al seguimiento de uno u otro bando en las guerras. Hemos podido constatar esos desacuerdos, que llevaron al exilio a algunos de sus maestros o a destituciones. Así, vemos que la orden portuguesa del Hospital de San Juan tenía o seguía criterios propios, seguramente por el hecho de no estar administrada, gobernada o dirigida por un maestro de la casa real o por ser una orden internacional, pues se destacó del resto de las órdenes nacionales en dos de los hechos destacados. Así, el prior de Crato, maestro de la orden, Pedro Álvares Pereira<sup>155</sup>, estuvo en el bando de la reina Beatriz de Portugal y de su esposo el rey Juan I de Castilla, en la guerra de sucesión de Fernando I y después de la batalla de Aljubarrota la sede de la orden fue tomada por el rey João I. Igualmente, en el litigio de la regencia de Afonso V, el prior de Crato, Nuno Gonçalves de Góis, tomó el partido de la reina viuda doña Leonor de Aragón, frente al otro regente, el infante don Pedro, que se apoderaría de la sede en 1441.

Estamos pues en unas operaciones en las que las órdenes militares participaron por designio y voluntad de los monarcas castellanos o portugueses, en la defensa de los territorios y de los patrimonios de dichos reinos y, en el caso de la batalla del Salado, también de su fe. Reaccionarán enfrentándose en movilizaciones o altercados de frontera, en los que sus bienes serán atacados directamente, en particular las órdenes de Santiago y de Alcántara, en el lado castellano y las órdenes de Avis, Santiago, Cristo y el Hospital en el portugués.

Siguiendo al profesor Monteiro, podríamos decir que los ejércitos en conflicto no estaban obsoletos, en cuanto a tácticas, desarrollos y resultados finales, sino que asimilaron las enseñanzas recibidas en sus contactos con las mesnadas francesas e inglesas, veteranas de la Guerra de los Cien Años. Y que la participación de las órdenes militares en las guerras que enfrentaron los reinos de Castilla y Portugal fue muy eficiente y los monarcas supieron apreciar esa contribución premiando a las órdenes y a sus maestros<sup>156</sup>. De la importancia de las órdenes militares para los monarcas se puede mostrar lo dicho por João I –en palabras de Fernão Lopes –, que “o meestrado de Christus e de Santiago e o dAvis e o priol do Esprital que sam asy como quatro collunas que sostem a honrra de meu reyno”<sup>157</sup>.

Las consecuencias negativas de estas guerras del siglo XIV se dejaron ver principalmente en la frontera. Pero, no sólo fue allí donde repercutió gravemente, sino que fue la nobleza la que suportó las mayores secuelas. Las guerras civiles y la de sucesión de Fernando I supusieron la pérdida de muchos linajes o su declive y la aparición de una nobleza nueva, alrededor de Enrique II y la nueva dinastía, que sería promocionada con su puesta al *servicio del rey*. Como lo sería la batalla de Aljubarrota, con la desaparición de una gran parte de los linajes castellanos. Estos conflictos serían pues los causantes de cambios profundos en la Castilla de finales del siglo XIV: militares, hacendísticos, burocráticos, que acrecentarán el poder de la monarquía y llevarán en

<sup>155</sup> SÁNCHEZ SESA, “Cisma, religión y propaganda”, p. 448. Hijo bastardo del arzobispo de Porto y hermano del condestable Nuno, fue absuelto por Clemente VII de todos los impedimentos para poder ser prior del Hospital.

<sup>156</sup> MONTEIRO, “Arcaísmo o modernidade no Exército Português”, pp. 274-275.

<sup>157</sup> LOPES, *Crónica de D. João I*, vol. II, p. 402.

el siglo XV al Estado Moderno con los Reyes Católicos. Otras consecuencias serían las expatriaciones de nobles, en los dos sentidos.

En el siglo XIV se pondría de relieve en ambos reinos el concepto de “sueño de unión ibérica”, unificación de Castilla y Portugal, como continuación del escenificado en la agrupación de Castilla y León en el siglo XIII. Así fue con los enlaces matrimoniales previstos por las monarquías, que nos llevarían a Fernando I en sus ambiciones castellanas y a Juan I con la corona portuguesa, aunque tanto uno como otro fracasaron en sus iniciativas. En este último conflicto, el objetivo de João I fue su legitimación y la de su dinastía, en el marco de su independencia de Castilla. El siglo XV vería la prolongación de esas aspiraciones de unión, con los mismos mecanismos y que conducirían a la guerra de sucesión castellana por Afonso V de Portugal, planificadas pacíficamente por los Reyes Católicos y Manuel I al final del siglo.

## 11. Bibliografía

AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, “Órdenes militares y frontera en la Castilla del siglo XIV”, *La España Medieval*, 23 (2000), pp. 265-291.

AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, *Las Órdenes Militares Hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Marcial Pons, Madrid, 2003.

AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, “Pedro I y las órdenes militares”, *Memoria y civilización*, 22 (2019), pp. 63-92.

BARQUERO GOÑI, Carlos, “Disputas por el priorato del Hospital en Castilla, ss. XIV-XV”, *Hispania*, 199 63/2 (1998), pp. 537-557.

CORRAL VAL, Luis, “La orden de Alcántara durante la Edad Media, según la documentación pontificia”, *Hispania Sacra*, 50 (1988), pp. 5-34.

COSME, João dos Santos Ramalho, “O reflexo das rivalidades luso-castelhanas no espaço Raiano (1165-1580). O caso dos concelhos de Moura, Mourão, Olivença e Serpa”, *Revista de Estudos Extremêños*, 48.2 (1992), pp. 377-404.

COSTA, António Carlos Martins, “As ordens militares em combate nos finais da Idade Média: o caso da guerra de Susessão de Castela (1475-1479)”, *Medievalista online*, 19 (2016), pp. 1-32.

COSTA, Paula Pinto, “A Ordem Militar do Hospital em Portugal: Dos Finais da Idade Média à Modernidade”, *Militarium Ordinum Analecta*, Fonseca, Luís Adão de (dir.), Fundação A. de Almeida, Porto, 1999-2000, t. 3/4, pp. 1-619.

COSTA, Paula Pinto, “As adaptações das Ordens Militares aos desafios da Crise tardo-medieval”, *Historia*, III série, 5 (2004), pp. 143-154.

*Crónica de Portugal de 1419*, Adelino de Almeida Calado (ed.), Aveiro, 1998, cit. Montaña, “E Levaram Captivos e derribaram o logar todo. La guerra en la frontera castellano-portuguesa (siglos XIV-XV)”, *Norba*, (2008), pp. 11-28.

CUNHA, Maria Cristina, “A Ordem de Avis e a monarquia portuguesa até ao final do reinado de D. Dinis”, *Revista da Faculdade de Letras*, 12 (1995), pp. 113-124.

CUNHA, Maria Cristina, “A filiação da Ordem de Avis em Calatrava. Algumas notas a propósito da visita da 1346”, *As ordens militares e as ordens de cavalaria na construção do mundo occidental*, Fernandes, Isabel C. (coord.), Ed. Colibri, Pamela, 2002, 4º Encontro, pp. 317-326.

DELAVILLE LE ROULX, Joseph, *Les hospitaliers à Rhodes jusqu'à la mort de Philibert de Naillac, 1310-1421*, E. Leroux, Paris, 1913, Variorum reprints, Londres, 1974.

FERNANDES, Isabel Cristina; OLIVEIRA, Luís Filipe, “Las Órdenes Militares en el Reino de Portugal”, *Las Órdenes Militares en la Europa medieval*, Novoa Portela, Feliciano; Ayala Martínez, Carlos de (eds.), Lunweg, Barcelona, 2005, pp. 137-165.

FERRER I MALLOL, M<sup>a</sup> Teresa, “L'infant Martí i un projecte d'intervenció en la guerra de Portugal (1381)”, *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, 3, 1973, pp. 205-233.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: “Las relaciones internacionales de Alfonso IV de Portugal y Alfonso XI de Castilla en Andalucía: La participación portuguesa en la batalla del Estrecho 1325-1350”, *Actas das II Jornadas luso-espanholas de História Medieval*, Porto, 1 (1987), pp. 201-216.

GARCÍA FITZ, Francisco, *Ejércitos y actividades guerreras en la Edad Media europea*, Arco Libros, Madrid, 1998.

GARCÍA FITZ, Francisco, “Nuevos desencuentros. Las paces de Alcoutim (1371) y Santarém (1373)”, *Encuentros y Desencuentros Ibéricos. Tratados Hispano-portugueses desde la Edad Media*, Novoa Portela, Feliciano; Martim de Albuquerque (coords.), Lunweg, Barcelona, 2006, pp. 51-61.

GARCÍA FITZ, Francisco, “Las guerras de cada día” en la Castilla del siglo XIV”, *Edad Media, Revista de Historia*, 8 (2007), pp. 145-181.

GARCÍA FITZ, FRANCISCO; MONTEIRO, João Gouveia (eds.), *War in the Iberian Peninsula, 700-1600*, Routledge, Abingdon, 2018.

GOMES, Saul António, “Observações em torno das Chancelarias das Ordens Militares em Portugal na Idade Média”, *As ordens militares e as ordens de cavalaria na construção do mundo occidental*, Fernandes, Isabel C. (coord.), Ed. Colibri, Pamela, 2002, 4º Encontro, pp. 111-167.

GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César, “La reacción oligárquica frente al poder de las monarquías (1284-1325)”, *Historia de España de la Edad Media*, Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel (coord.), Ariel, Barcelona, 2002.

*Gran Crónica de Alfonso XI*, Diego Catalán (ed.), Gredos, Madrid, 1976.

JOSSERAND, Philippe, *Eglise et pouvoir dans la Péninsule Ibérique : les ordres militaires dans le royaume de Castille (1252-1369)*, Casa de Velázquez, Madrid, 2004.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “Formación y funcionamiento de las huestes reales en Castilla en el siglo XV”, *Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, 1993, pp. 161-172.

LOPES, Fernão, *Chronica del Rey D. Ioam I de Boa Memoria e dos reys de Portugal o decimo*, António Alvares, Lisboa, 1644.

LOPES, Fernão, *Crónica de D. João I*, Livraria Civilização, Porto, 1990.

LOPES, Fernão, *Crónica do senhor rei dom Fernando nono rei destes regnos*, Livraria Civilização, Porto, 1966.

LÓPEZ DE AYALA, Pero, *Crónica del Rey D. Pedro y del Rey D. Enrique*, INCIPIT, Buenos Aires, 1994.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, Manuel: “Las órdenes religioso-militares en las fronteras de Tarifa (1273-1388)”, *Al Qantir*, 12 (2012), p. 54-65.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, Manuel, “Los Mexia en la encomienda mayor de León de la orden de Santiago”, *Norba*, 31 (2018), pp. 143-164.

MARQUES, José, “O Conselho alentejano de Figueira e a ordem de Avis, en 1336”, *Revista da Faculdade de Letras de Porto*, 5 (1988), pp. 95-111.

MARQUES, José, “Relações fronteiriças luso-castelhanas, nos séculos XIV-XV”, *Ibéria: Quatrocentos/ Quinhentos, duas décadas de catédra. Homenagem a L. A. Fonseca*, CEPESE, Porto, 2009, pp. 91-141.

MARTÍN MARTÍN, José Luis, “La frontera hispano portuguesa en la guerra, en la paz y en el comercio”, *Relaciones entre Portugal y Castilla en la época de los descubrimientos y la expansión colonial*, Carabias Torres, Ana María (ed.), Universidad de Salamanca, 1994, pp. 29-52.

MARTINS, Miguel Gomes, “As hostes das ordens militares em Portugal entre os finais da reconquista e inícios do século XV – Composição e dimensão”, *Entre Deus e o Rei. O mundo das ordens militares*, Fernandes, Isabel C. (coord.), Palmela, 2018, Coleção Ordens Militares 8.1, pp. 321-336.

MARTINS, Miguel Gomes; MONTEIRO, João Gouveia, “Portugal. II. The Late Middle Ages 1249-1367: *A time of reforms and royal consolidation*”, en García Fitz, Francisco; Monteiro, João Gouveia (eds.), *War in the Iberian Peninsula, 700-1600*, Routledge, Abingdon, 2018, (pp. 212-222).

MARTINS, Rui Cunha, “La frontera medieval Hispano-Portuguesa (el punto de vista de la guerra)”, en Vaca, Ángel (coord.), *La guerra en la Historia*, Universidad de Salamanca, 1999, pp. 95-113.

MAZO ROMERO, Fernando, *El condado de Feria (1394-1505). Contribución al estudio del proceso señorializador en Extremadura durante la Edad Media*, Institución P. de Valencia, Badajoz, 1980.

- MONTAÑA CONCHIÑA, Juan Luis de la, “*E Levaram Captivos, e derribaram o logar todo. La guerra en la frontera castellano-portuguesa (siglos XIV-XV)*”, *Norba*, (2008), pp. 11-28
- MONTEIRO, João Gouveia, “Arcaísmo o modernidade no Exército Português nos finais da Idade Média? O contributo das, Ordens Militares”, *Ordens Militares. Guerra, religião, poder e cultura*, Fernandes, Isabel C. (coord.), Ed. Colibri, Palmela, 1998, 3º Encontro, t. II, pp. 259-275.
- MONTEIRO, João Gouveia, *A guerra em Portugal nos finais da Idade Média*, Ed. Notícias, Lisboa, 1998.
- MONTEIRO, João Gouveia, “A Fronteira Luso-Castelhana nas preocupações militares da Monarquia Portuguesa (1350-1450)”, *Revista Militar*, 52.2/3 (2000), pp. 133-151.
- MONTEIRO, João Gouveia; MARTINS, Miguel Gomes, *As Cicatrizes da Guerra no Espaço Fronteiriço português (1250-1350)*, CHSC, Coimbra, 2010.
- MOXÓ, Sebastián, “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia, Anexos a la Revista Hispania*, III (1969), pp. 1-210.
- NOVOA PORTELA, Feliciano, “Los maestros de la orden de Alcántara durante los reinados de Alfonso XI y de Pedro I”, *HID*, 29 (2002), pp. 317-335.
- NOVOA PORTELA, Feliciano; AYALA Martínez, Carlos de (ed.), *Las Órdenes Militares en la Europa medieval*, Lunwerg, Barcelona, 2005.
- OLIVEIRA, António Resende de; MONTEIRO, João Gouveia, *Historia medieval de Portugal (1096-1495)*, EUG, Granada, 2018.
- OLIVERA SERRANO, César, “*Pax in Bello*: la difícil paz entre Castilla y Portugal (1369-1431)”, *Vinculos de Historia*, 7 (2018), pp. 46-60.
- OROZCO, Pedro de; PARRA, Juan de la [*Primera*] *Historia de la Orden de Santiago*. Manuscrito de la RAH, Diputación de Badajoz, 1978, cit. López Fernández, Manuel, “El maestrazgo de Alfonso Méndez de Guzmán en la Orden de Santiago (1338-1342)”, *HID*, 44 (2017), pp. 151-178.
- PINA, Rui de, *Chronica d’El-Rei Dom Afonso o Quarto*, P. Craesbeeck, Lisboa, 1653.
- PINA, Rui de, *Crónica de D. Dinis*. Livraria Civilização, Porto, 1945.
- RADES Y ANDRADA, Francisco de, *Crónica de las tres Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara*, El Albir, Barcelona, 1980.
- RODRÍGUEZ AMAYA, Esteban, “Bodas de Juan I de Castilla y Beatriz de Portugal (1383)”, *Revista de Estudios Extremeños*, 4.1-2 (1948), pp. 67-93.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique, “Caballeros calatravos y linajes castellanos (mediados siglo XIV-mediados siglo XV)”, *As ordens militares e as ordens de cavalaria entre o Occidente e o Oriente*, Fernandes, Isabel C. (coord.), F. Calouste Gulbenkian, Palmela, 2006, 5º Encontro, pp. 157-186.

RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique: “Caballería y nobleza en la Orden de Calatrava: Castilla, 1350-1450”, *Anuario de Estudios Medievales*, 37 (2007), pp. 711-740.

RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique, *Los Monjes Guerreros en los reinos hispánicos*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2008.

RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique: “Diplomacia, Propaganda y Guerra Santa en el siglo XIV: la embajada castellana a Aviñón y la elaboración del discurso ideológico”, *Anuario de Estudios Medievales*, 40/2 (2010), p. 768.

ROMERO PORTILLA, Paz, *Señores de dos reinos. Los portugueses y el gobierno de Castilla en el siglo XV*, Universidad de La Coruña, 2011.

SÁNCHEZ SESA, Rafael, “Cisma, religión y propaganda en las guerras castellano-portuguesas de la Baja Edad Media”, *Hispania Sacra*, 56 (2004), pp. 447-464.

SILVA, Isabel L. Morgado de Sousa e, “A Ordem de Cristo (1417-1521)”, *Militarium Ordinum Analecta*, Fonseca, Luís Adão de (dir.), Fundação A. de Almeida, Porto, 2002, t. 6, pp. 3-503.

SOLER DEL CAMPO, Álvaro, *La evolución del armamento medieval en el Reino Castellano-Leonés y Al-Andalus (siglos XII-XIV)*, Publicaciones del EME, Madrid, 1993.

SOUSA, Bernardo Vasconcelos e, “Memória familiar e ordens militares. Os Pimentéis no século XIV”, *As Ordens Militares em Portugal e no Sul da Europa*, Ed. Colibri, Palmeira, 1992, 2º Encontro, pp. 37-49.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Juan I 1379-1390*, Diputación de Palencia, 1994.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Relaciones entre Portugal y Castilla en la época de Enrique III. 1393-1406*, CSIC, Madrid, 1960.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, CSIC, Madrid, 1960.

TORRES Y TAPIA, Alonso de, *Crónica de Alcántara*, Junta de Extremadura, Mérida, 1999.

VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Enrique II 1369-1379*, Diputación de Palencia, 1996.

VASCONCELOS, António Pestana de, “Os Vasconcelos e as ordens militares. Algumas considerações em torno de uma linhagem”, *As ordens militares e as ordens de cavalaria entre o Occidente e o Oriente*, Fernandes, Isabel C. (coord.), F. Calouste Gulbenkian, Palmela, 2006, 5º Encontro, pp. 247-258.

VASCONCELOS, António Pestana de, “Nobreza e Ordens Militares Relações Sociais e de Poder, séculos XIV a XVI”, *Militarium Ordinum Analecta*, Fonseca, Luís Adão de (dir.), CEPESE, Porto, 2012, t. 12, pp. 10-1020.

ZURITA, Jerónimo, *Anales de la Corona de Aragón*, 1562, Canellas López, Ángel (ed.), Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2007.

# MISIÓN Y CRUZADA EN EL PENSAMIENTO DE RAMON LLULL (1232-1316), UNA CUESTIÓN SIN ZANJAR

IGNACIO CABELLO LLANO<sup>1</sup>  
Universidad Autónoma de Madrid

**Recibido:** 17 de diciembre de 2019

**Aceptado:** 28 de abril de 2020

## Resumen

En este artículo presentamos un estado de la cuestión (revisión bibliográfica y esbozo de una posible línea a seguir) acerca de las ideas de misión y cruzada y su interrelación (la manera en que se conjugan ambos conceptos, aparentemente contradictorios o excluyentes) en el pensamiento filosófico, político y misionero del mallorquín Ramon Llull (1232-1316). Tras explicar los principales puntos fuertes y débiles de cada uno de los enfoques historiográficos, llegamos a la conclusión de que un estudio profundo, holístico y unitario del pensamiento de Llull podría iluminar la cuestión de la misión y la cruzada superando viejos esquemas dualistas y alcanzando una comprensión más adecuada del problema.

## Palabras clave

Ramon Llull, cruzada, misión, literatura apologética y diálogo interreligioso, relaciones cristianismo-islam en la Edad Media.

## Abstract

In this article we present a state of the art – bibliographical review and outline of a possible line of research – about the ideas of mission and crusade and their interrelation – the way in which both concepts, apparently contradictory or excluding, are conjugated – in the philosophical, political and missionary thought of the Mallorcan Ramon Llull (1232-1316). After explaining the main strengths and weaknesses of each of the historiographic approaches, we have come to the conclusion that a deep, holistic and unitary study of Llull's thought could illuminate the question of mission and crusade, overcoming old dualist schemes and achieving a more adequate understanding of the problem.

## Keywords

Ramon Llull, crusade, mission, apologetic literature and interreligious dialogue, Christian-Muslim relations in the Middle Ages.

## Riassunto

In questo articolo presentiamo uno stato dell'arte ( rassegna bibliografica e schema di una possibile linea di ricerca da seguire) sulle idee di missione e crociata e la loro interrelazione (il modo in cui entrambi i concetti, apparentemente contraddittori o esclusi, sono coniugati) nel pensiero filosofico,

---

<sup>1</sup> Universidad Autónoma de Madrid, Campus de Cantoblanco. Facultad de Filosofía y Letras. Correo electrónico: [ignacio.cabello@uam.es](mailto:ignacio.cabello@uam.es). ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1200-6605>.

político e misionario del maiorchino Raimondo Lullo (1232-1316). Dopo aver spiegato i principali punti di forza e di debolezza di ciascuno degli approcci storiografici, siamo giunti alla conclusione che uno studio profondo, olistico e unitario del pensiero di Lullo potrebbe illuminare la questione della missione e della crociata, superando vecchi schemi dualistici e raggiungendo una comprensione più adeguata del problema.

### Parole chiave

Raimondo Lullo, crociata, missione, letteratura apologetica e dialogo interreligioso, rapporti cristiani-musulmani nel Medioevo.

## 1. Ramon Llull<sup>2</sup> y el islam

### 1.1. Sueños de conversión

El tema de Llull y el islam ha sido ampliamente estudiado y resulta —se ha dicho— “demasiado obvio”<sup>3</sup>, pero, aun así, sigue despertando hoy en día el interés de multitud de investigadores. Ello se debe, creo, a un doble factor: por un lado, a la fascinación que supone estudiar el pensamiento tan original de alguien que vivió hace más de setecientos años y, por otro, a la conciencia de que estudiar las relaciones entre las grandes identidades religiosas en el mundo premoderno puede ser enriquecedor para nuestra comprensión de las mismas y de gran provecho para el planteamiento de los cauces por los que puede discurrir una mejor relación entre ellas en la actualidad. Además, los planteamientos del mallorquín acerca de cómo afrontar el ‘problema del infiel’ siguen ofreciendo hoy posibilidades de ser revisados y conducidos hacia puertos diferentes, superando los escollos en los que la investigación ha encallado en el pasado.

En el siglo XIII en el que nació nuestro personaje, la cristiandad experimentó una formidable expansión a todos los niveles: fue la época de las ciudades y el comercio; de las universidades y las catedrales; de la consolidación de las monarquías y el desarrollo

\* Quisiera agradecer a los revisores anónimos por enriquecedoras sus sugerencias. He procurado introducir a lo largo del texto correcciones (esp. apartados 2.2 y 2.3) y notas (esp. notas 30 y 68) entrando en diálogo con sus comentarios.

\*\* Abreviaturas de colecciones de obras de Llull citadas a lo largo del trabajo: MOG = *Raymundi Lulli Opera omnia*, ed. I. Salzinger, 8 vols. (Mainz, 1721-42; reimpr. Frankfurt, 1965); ORL = *Obras de Ramon Lull, edició original*, 21 vols. (Palma, 1906-50); Obras = *Obras de Ramón Lull*, ed. J. Rosselló, pr. M. Obrador i Bennisar, 3 vols. (Palma, 1901-1903) y ROL = *Raimundi Lulli Opera Latina* (Palma, 1959-67 y Turnhout, d. 1975). El resto de obras de Llull se citarán por el nombre de su editor y la fecha de edición, y aparecerá la referencia completa en la bibliografía.

<sup>2</sup> La grafía de su nombre ha variado a lo largo del tiempo: Raymundus/Raimundus Lullus/Lullius; Raimundo Lulio; Raymond Lulle; Lul, Luy, Lull en romance, etc. Nos adherimos a la forma catalana contemporánea preferida por la historiografía actual: ‘Ramon Llull’.

<sup>3</sup> “L’enunciat del tema resulta massa obvi. Resultaria més bé difícil el contrari: pensar Ramon Llull sense cap referència a l’Islam” (GAYÀ ESTELRICH, “Ramon Llull i l’Islam...”, p. 1). No le falta razón, pues “su empresa islámica llena toda su vida; [...] su vida es un tejido de hechos islámicos” (GARCÍAS PALOU, *Ramón Llull y el islam*, pp. 15-16).

jurídico, político e institucional, y también de las cruzadas y las misiones. El occidente cristiano trascendió sus fronteras y se dilató, como nunca antes, más allá de las mismas, viéndose obligado a hacer frente a una realidad que no solo representaba una amenaza política, económica y territorial, sino también religiosa: el islam. En el extremo occidental del Mediterráneo, los reinos cristianos peninsulares, con Castilla y Aragón a la cabeza, protagonizaron, a partir de la batalla de las Navas de Tolosa (1212) y a lo largo de buena parte de la centuria, un espectacular avance hacia el sur, y a medida que reconquistaban<sup>4</sup> territorios antes dominados por la Media Luna hubieron de enfrentarse al problema de la asimilación en sus reinos de población no cristiana —judíos y, sobre todo, musulmanes—. Al mismo tiempo, a lo largo del *Duecento*, el dominio cristiano en Oriente fue menguándose hasta desaparecer definitivamente en 1291 con la caída de San Juan de Acre. Por todo ello, el siglo XIII vio un florecer de muy diversas estrategias para abordar el ‘problema’ del islam: misión, cruzada, reconquista de Tierra Santa, disputa apologética, refutación teológica, predicación, martirio, etc. Todo ello son movimientos de una misma sinfonía que resonaba en toda la cristiandad y cuyo *leitmotiv* era la exaltación y propagación de la fe y la defensa de la Cruz. Es precisamente en este contexto del “sueño de conversión del siglo XIII”<sup>5</sup> en el que hemos de situar a Ramon Llull: nacido en la Mallorca recién reconquistada<sup>6</sup>, vivió de primera mano el problema de la incorporación e integración de la población musulmana local (un 40%) en la nueva sociedad cristiana<sup>7</sup>.

En torno a los treinta años, tras una vida de cierta mundanidad<sup>8</sup>, Llull experimentó una profunda y radical conversión que suscitó en él el deseo de amar y servir a Dios,

<sup>4</sup> Aunque el concepto de reconquista está últimamente siendo discutido (GARCÍA SANJUÁN, “La persistencia del discurso nacionalcatólico...”; “Rejecting al-Andalus, exalting the Reconquista...” o “Cómo desactivar una bomba historiográfica...”), me sumo a la opción que considero más razonable: aquella que aboga por la utilización del término entendido como ideología de guerra, como discurso o aparato ideológico desarrollado y utilizado por los poderes cristianos peninsulares para legitimar y sacralizar, con todas las consecuencias que de ello se derivan, la guerra contra al-Andalus (BRONISCH, *Reconquista y Guerra Santa...*; GARCÍA FITZ, “La Reconquista...” y “Crítica e hipercrítica...”, y AYALA MARTÍNEZ, “Órdenes militares y guerra santa...” y “La Reconquista: ¿ficción o realidad historiográfica?”).

<sup>5</sup> BURNS, “Christian-Islamic Confrontation in the West: The Thirteenth-Century-Dream of Conversion”.

<sup>6</sup> Para la cuestión de la conquista y la reconquista en Aragón, véase ALVIRA, “Conquista y reconquista...”

<sup>7</sup> La importancia del contexto es clara: Mallorca, en la periferia de la cristiandad y al margen de los reconocidos centros intelectuales; situada en un lugar intermedio, perfecto punto de partida para un misionero que desease viajar a los centros de poder político y religioso cristianos y al norte de África; caracterizada por una pluralidad cultural y religiosa que implicaba una situación de frontera que no se correspondía del todo con el modelo social del resto de la cristiandad y que permitió a Llull entrar en contacto desde su infancia con una comunidad musulmana que representaba el 40% de la población mallorquina. Véase DUFORCQ, “La Couronne d’Aragon...” y “La Méditerranée et le Christianisme...”; BATLLORI, *Ramon Llull en el món del seu temps*, “Introducción” e “Introducción: Ramon Llull”; HILLGARTH, “La vida i la significació...” y “Vida i importància de Ramon Llull...”, y DOMÍNGUEZ REBOIRAS, *Ramon Llull...*, pp. 70-97.

<sup>8</sup> Esta mundanidad ha de ser entendida no tanto como una vida lujuriosa y mujeriega (tópico literario que Llull subraya en la construcción de su personaje), sino como una vida que no estaba presidida por la búsqueda de Dios —finalidad última del hombre, como veremos— sino por la búsqueda de la satisfacción de aspiraciones y deseos materiales.

consagrando su vida<sup>9</sup> y su pluma<sup>10</sup> a un triple objetivo: procurar la conversión de los infieles hasta dar la vida por Cristo si fuera necesario; escribir un libro, el mejor del mundo, contra los errores de los infieles, y promover la fundación de monasterios de formación misionera<sup>11</sup>. Las dos grandes preocupaciones o ideales que presidieron su vida y su obra fueron la reforma moral de la *societas christiana* y la conversión de los infieles al cristianismo —con especial hincapié en los musulmanes, que suponían un problema social mayor—. Estos dos ideales (que, como veremos, estaban al servicio de un ideal superior: que el Dios cristiano fuese servido y alabado por todo el mundo y en ello la humanidad alcanzase y se realizase en la finalidad para la cual fue creada) y los medios concretos que propuso para llevarlos a cabo (entre los cuales se hallan los planteamientos de misión y cruzada), le costaron la incompreensión de sus contemporáneos y el calificativo de pensador idealista o utópico por parte de muchos de quienes lo han estudiado. No obstante, en su complejo sistema de pensamiento encontramos conceptos y elementos de una riqueza extraordinaria para ahondar en el conocimiento de las relaciones entre cristianismo e islam en la Edad Media, cuestión, que, por otra parte, nunca perderá interés y actualidad.

Tras su conversión, siguen nueve años de vida contemplativa y de estudio en Mallorca (c. 1265-1274), al cabo de los cuales se produjo la iluminación y el ‘descubrimiento’ de un nuevo *Arte de encontrar la verdad*, un sistema filosófico-teológico que habría de constituir una nueva ciencia que abarcase y aunase todas las existentes y el método definitivo para lograr la conversión de los infieles. Desde el momento de la ‘recepción iluminativa’, Ramon reformuló una y otra vez su *Arte* con la esperanza de que su revolucionario método fuese entendido y escuchado por los intelectuales europeos, apoyado

<sup>9</sup> Entre las biografías de Llull de mayor calidad cabe señalar las siguientes: CARRERAS I ARTAU, *Historia de la filosofía...*, pp. 237-256; HILLGARTH, *Ramon Llull and Lullism...*, pp. 1-134; GAYÀ ESTELRICH, *Ramon Llull*; BONNER y BADIA, *Ramon Llull. Vida, pensament i obra*; VEGA ESQUERRA, *Ramon Llull y el secreto de la vida*; DOMÍNGUEZ REBOIRAS y GAYÀ ESTELRICH, “Life”; VILLALBA I VARNEDA, *Ramon Llull* y DOMÍNGUEZ REBOIRAS, *Ramon Llull. El mejor libro...*. Las fuentes para reconstruir su vida son la *Vita coetanea* (ROL VIII: 259-309), un relato autobiográfico que Llull dictó en 1311 a los monjes de la cartuja de Vauvert y que serviría como carta de presentación ante el concilio de Vienne (DOMÍNGUEZ REBOIRAS, “Idea y estructura de la *Vita...*” y GAYÀ ESTELRICH, “Ramon Llull i l’Islam...”); las menciones autobiográficas en sus obras, que han de ser interpretadas con cierta cautela, diferenciando el Ramon real del Ramon personaje (BADIA, “Ramon Llull: Autor i Personatge”); la información del lugar y fecha de conclusión de sus obras firmadas a partir de 1294; el *Electorium paruum seu Breuiculum* elaborado por su discípulo Thomas Le Myésier (ROL Supplementum Lullianum I), y un conjunto de documentación sobre las actividades y vida de Ramon Llull (GARCÍAS PALOU, *El mirar...*, pp. 317-342 y HILLGARTH, *Diplomatari...*).

<sup>10</sup> Los especialistas cuentan hasta 265 obras auténticas conservadas de Llull, de temática y tipología variadas, desde tratados de ciencias, lógica y filosofía, hasta obras de carácter teológico, catequético-doctrinal y apologético, discutiendo también por los caminos de la novela, la dialógica y la poesía ejemplares y por los de la mística contemplativa. Véase un catálogo en DOMÍNGUEZ REBOIRAS, “Works” y *Ramon Llull. El mejor libro...*, así como la completísima *Base de Dades Ramon Llull* de la Universitat de Barcelona, disponible en [www.ub.edu/llulldb/index.asp](http://www.ub.edu/llulldb/index.asp).

<sup>11</sup> La de Llull es una “filosofía de la conversión”, es decir, “la filosofía del converso que quiere convertir” (CARRERAS I ARTAU, *Historia de la filosofía...*, p. 635). Sobre su conversión, véase COLOMER I POUS, “Autorretrato de Ramon Llull...”; GAYÀ ESTELRICH, “«De conversione sua ad poenitentiam»...” y VEGA ESQUERRA, *Ramon Llull y el secreto...*

por los dirigentes políticos y religiosos de la cristiandad y, en definitiva, puesto en práctica por los misioneros. Convencido del potencial universal de su método *d'atrobare veritat* y de *convertir els infidels*, Llull emprendió constantes viajes en busca del apoyo de príncipes, reyes y pontífices. Inicialmente en ámbito mallorquín y aragonés, donde en 1276 consigue la fundación —con bula pontificia y la financiación por parte de Jaime II de Mallorca— del monasterio de Miramar para la formación de misioneros, a partir de 1287 comenzó a difundir sus ideas y proyectos en los centros de poder de la cristiandad: en 1287 viajó a la corte papal, aunque no obtuvo frutos por la muerte repentina de Honorio IV; entre 1287 y 1289 estuvo en París, donde se entrevistó con Felipe IV e intentó, de nuevo fallidamente, enseñar su Arte en la universidad; en 1292 presentó a Nicolás IV sus proyectos de misión y cruzada en el *Liber de passagio* —aunque el nuevo papa falleció prematuramente y sus propuestas nuevamente no recibieron la atención esperada, de modo que decidió partir hacia tierras islámicas para poner en práctica su teoría misionera—; en 1293, tras una crisis espiritual por el fracaso de sus proyectos y por el miedo a lo que pudiera sucederle predicando en el norte de África, emprendió su primer viaje misionero a Túnez, de donde sería expulsado al cabo de un mes; en 1294, tras predicar entre la comunidad islámica de Lucera, en Nápoles, con permiso de Carlos II de Anjou, dirigió una petición *per a la conversió dels infidels* a Celestino V —*petitio* que renovó al año siguiente, esta vez a Bonifacio VIII—; entre 1297 y 1299 estuvo en París, donde, de nuevo, no logró el reconocimiento de su obra que tanto ansiaba; en 1300 regresó a Mallorca con un permiso del monarca aragonés para predicar en las sinagogas y mezquitas de los territorios de la Corona; en 1301, al calor de las positivas —aunque finalmente falsas— noticias acerca de una posible alianza cristiano-mongola contra los egipcios, Ramon viajó al Mediterráneo oriental (Armenia Menor, Chipre y, posiblemente, Jerusalén); en 1305 presentó a Clemente V, a través del rey de Aragón, el *Liber de fine*, su tratado más extenso y completo de misión y cruzada; en 1307 viajó de nuevo al norte de África, esta vez a Bugía (Béjaia), donde su predicación fue un tanto más incisiva y osada, llegando a afirmar abiertamente que “la ley de los musulmanes es falsa y errónea”, por lo que fue encarcelado (en la prisión, al parecer, mantuvo disputas con algunos sabios musulmanes, una de las cuales quedaría de algún modo recogida en el *Liber disputationis Raimundi christiani et Homeri saraceni* de 1308) y finalmente expulsado de la ciudad; en 1309 escribió su último tratado de cruzada, el *Liber de acquisitione Terrrae Sanctae*, dirigido a Jaime II, que en aquel momento preparaba el sitio de Almería y lideraba una fallida cruzada contra Granada; después pasó dos años en París, donde participó en la polémica antiaverroísta y donde, al parecer, su *Arte* tuvo una mejor recepción que en anteriores ocasiones; en septiembre de 1311 se dirigió a Vienne para asistir al concilio ecuménico, en el que presentó diez ordenaciones en las que reiteraba algunas de sus ideas y propuestas de misión y cruzada; a partir de 1312, decepcionado con el aparato político y eclesiástico de la cristiandad y con sus principales dirigentes —Felipe IV y Clemente V— Llull inició un acercamiento a Federico III de Sicilia, quien, rodeado de grupos reformistas y

espiritualistas franciscanos, parecía más propenso a escuchar y secundar sus ideas<sup>12</sup> y a quien propuso el *Liber de participatione christianorum et saracenorum* (1312); en 1314, sin ningún indicio de que se hubiesen cumplido sus expectativas acerca del monarca siciliano, Llull se embarcó de nuevo rumbo a Túnez, donde el clima político-religioso resultó ser más favorable para su predicación, fruto de la cual escribió veinticinco obras<sup>13</sup>. A partir de diciembre de 1315, fecha en que firma sus últimas obras, Llull desaparece de la historia, falleciendo en su isla natal a principios de 1316.

En las páginas que siguen estudiamos los planteamientos fundamentales de la ‘filosofía de la acción’ luliana para afrontar el ‘problema del infiel’, esto es, la particular propuesta de Llull *de modo convertendi infideles*, prestando atención a la manera en que se conjugan en su pensamiento conceptos aparentemente tan contradictorios como misión (evangelización, predicación y testimonio de fe en aras de la conversión de los no cristianos) y cruzada (empresa bélica proclamada o autorizada por el pontífice romano en nombre de Cristo para la recuperación de los Santos Lugares o, en un sentido más amplio, para dilatar las fronteras de la cristiandad y devolver toda la tierra a la fe en el Dios cristiano), diálogo interreligioso libre, disputa apologética y ‘evangelización forzada’, o deseo de paz universal y afán de conversión de todo el orbe.

### 1.2. Proyectos de misión y planes de cruzada

El sueño de que era posible lograr, por vía racional, la conversión de los infieles fue el combustible de toda una vida cuyo norte fue siempre la misión<sup>14</sup>. En efecto, Llull creyó —y estuvo plenamente convencido de ello— haber encontrado el método definitivo para lograr la conversión de todos los infieles al cristianismo, objetivo al que consagró su vida. Llull pretendía convertir a los no cristianos mediante el convencimiento racional de que la religión (*lig*) cristiana era *magis bona, magis magna et etiam magis vera*, y su método misionero, expuesto y desarrollado en muchas de sus obras y presente en todas ellas, consistía en la búsqueda de un terreno común para el diálogo (construido sobre los presupuestos comunes a las tres religiones abrahámicas: la razón como capacidad intrínseca al ser humano; la creencia en un Dios único al que cabe atribuirle en grado máximo una serie de dignidades o atributos divinos esenciales, y un concepto

<sup>12</sup> Sobre las relaciones entre Ramon y Federico III, véase HILLGARTH, *Ramon Llull an Lullism...*, pp. 130 y ss.; GARCÍAS PALOU, “El candidato...” y *Ramón Llull y el islam*, pp. 217-228; MUSCO y ROMANO (eds.), *Il Mediterraneo del '300...* y DOMÍNGUEZ REBOIRAS, *Ramon Llull. El mejor libro...*, pp. 287-291 y 301-334.

<sup>13</sup> Sobre este contexto favorable a Llull, véase DUFOURCO, “La Couronne d’Aragon...” y “La Méditerranée et le Christianisme...”; HILLGARTH, *Ramon Llull and Lullism...*, pp. 130-134; URVOY, *Penser l’Islam...*, pp. 235-238 y GARCÍAS PALOU, *Ramón Llull y el islam*, pp. 233-240. El sultán Ibn al-Lihyāni, a quien los reyes de Aragón y Sicilia habían ayudado a hacerse con el poder y que mostraba una generosa actitud de tolerancia hacia los cristianos, estuvo cerca de convertirse al cristianismo (LOWER, “Ibn al-Lihyāni...”).

<sup>14</sup> Sobre el método misionero de Llull se ha escrito muchísimo. Remito tan solo a GARCÍAS PALOU, *Ramón Llull y el islam*; COLOMER I POUS, “La actitud compleja...” y “El Diàleg interreligiós...”, GAYÀ ESTELRICH, “Ramon Llull, il suo impegno missionario”, “Introducción”, *Raimondo Lullo...* y “Ramon Llull i l’Islam...” y CALPE MELENDRES, “La relación intelecto-voluntad en el método misionológico luliano...”.

ejemplarista más o menos platonizante de Dios y de las relaciones entre el Creador y la creación; es decir, Dios en la unidad dinámica de sus dignidades) y en la promoción de encuentros y disputas entre sabios *bene litterati* de cada religión que pudiesen exponer sus principios de su propia fe y argumentar a su favor racionalmente (*per rationes necessarias* y no *per auctoritates* o argumentos de autoridad doctrinal-textual extraídos del propio texto sagrado, lo cual frenaba o impedía el diálogo fructífero), sobre la base de un entendimiento mutuo y un conocimiento de la religión ‘del otro’ que elevase las disputas por encima de los falsos prejuicios y conceptos que se habían formado unos de otros. Llull insistió mucho en la necesidad de que las disputas apologéticas se hiciesen sobre la base de un conocimiento adecuado y real de la religión del oponente, pues, de no ser así, cualquier intento de convertir al otro se vería abocado al fracaso. A este fin se crearían tres tipos de escuelas o centros con fines misioneros: un primer tipo —y el único hecho realidad, en Miramar— eran los centros especializados en los que los futuros misioneros cristianos estudiarían las lenguas<sup>15</sup>, creencias, formas de pensar y otros elementos culturales y religiosos de los infieles; un segundo eran espacios en los que se tendría que producir un intercambio de sabios cristianos y de otras religiones como el propuesto en el *Liber de participatione*, a fin de que unos y otros lograsen un conocimiento adecuado de las creencias y razones de la religión ‘del otro’; y un tercer tipo eran escuelas a las que los judíos y musulmanes deberían acudir obligatoriamente y en las que se les mostraría el contenido de la fe cristiana.

En otras palabras: Llull confiaba en que, con las herramientas adecuadas (el conocimiento de las lenguas, culturas y religiones de los infieles; y la instrucción de éstos en el contenido de la fe cristiana), sería posible convencer racionalmente<sup>16</sup> de la superioridad de

<sup>15</sup> Sobre la insistencia de Llull en que los misioneros estudiaran árabe (hasta veintinueve veces), vid. GARCÍAS PALOU, *El Miramar... y Ramón Llull y el islam*, pp. 107-140; BRUMMER, “L’enseignement...” y “Una qüestió debatuda...”; DOMÍNGUEZ REBOIRAS, “Ramon Llull, ‘catalán de Mallorca...’”; PERARNAU I ESPELT, “La còpia manuscrita...” y ROVIRÓ ALEMANY, “Ramon Llull y los *Studia linguarum*”. Sobre el estudio del árabe en la Edad Media, vid. MONNERET DE VILLARD, *Lo studio dell’islam...*; COLL, “Escuelas...(Período Raymundiano)”, “Escuelas...(Período postraymundiano)”, “San Raymundo de Peñafort...”; CORTABARRÍA BEITIA, “Connaissance de l’Islam...” y “Los «Studia Linguarum»...”; RONCAGLIA, “I frati minori e lo studio...”; URVOY, “Les Musulmans et l’usage de la langue árabe”; LOURIDO DÍAZ, “El estudio de la lengua árabe” y GIMÉNEZ REILLO, “El árabe como lengua extranjera...”.

<sup>16</sup> La cuestión de la relación entre fe y entendimiento afecta a lo más hondo de su estrategia frente a los musulmanes. Llull tiene la certeza de que la verdad triunfa y se impone por su propio peso y que ningún ser humano de buena fe, razonando libre y desapasionadamente, puede dejar de adherirse a la fe cristiana si esta se le presenta racionalmente mediante fórmulas lógicas e irrefutables que denomina ‘razones necesarias’ —sus ‘armas intelectuales’—. Así, Llull se separa radicalmente de la estrategia apologética seguida por sus predecesores y coetáneos: por un lado, rechaza las disputas basadas en autoridades textuales —en estas, la fuerza del argumento la daba el hecho de que estaban basados en la Biblia, la Torah o el Corán— porque derivan en discusiones interminables y porque los interlocutores infieles jamás aceptarían los argumentos de autoridad doctrinal-textual de los cristianos; por otro lado, critica severamente a los misioneros que pretendían convertir a los musulmanes sin demostrarles racionalmente la verdad de la fe cristiana. En cambio, propone disputar con los infieles a partir de unos presupuestos que considera comunes a las *tres ligs* y exclusivamente mediante argumentaciones lógico-racionales, pues está convencido de que, mediante una exposición lógica de *rationes necessariae*, el infiel bien dispuesto y que admita la existencia de Dios y de sus principales atributos no puede racionalmente rechazar los

la fe cristiana a los sabios de otras religiones y que su conversión arrastraría al pueblo a hacer lo mismo. Así, para Llull, la misión en aras de la conversión de los infieles era un acto de amor, resultado del primigenio amor de Dios por la humanidad y cuya máxima expresión sería el martirio; un acto de libertad, ya que en ningún caso se debe imponer ninguna creencia por la fuerza, y —muy importante, porque aquí radica uno de los puntos más originales de la propuesta luliana— un acto de inteligencia, pues para creer es necesario entender<sup>17</sup>.

En sus obras defendió sistemáticamente la misión mediante armas intelectuales (la predicación racional *per rationes necessarias*)<sup>18</sup> y espirituales (el testimonio y el martirio, según la manera de Jesús y los apóstoles)<sup>19</sup> como la vía más eficaz y más acorde

---

dogmas cristianos ni aceptar una aserción contraria a los mismos como necesariamente verdadera y, por otra parte, de que el fiel cristiano puede resolver satisfactoriamente las objeciones dirigidas contra los dogmas cristianos y dar en favor de estos razones *quas infideles destruere non possint*. Llull está, por tanto, rompiendo y superando la distinción entre las verdades religiosas accesibles a la razón —los *pre-ambula fidei*— y las que sólo pueden ser conocidas por fe, ampliando así el horizonte de la controversia apologética. Todos los autores coinciden en considerar este punto de la predicación como *ars demonstrativa* mediante *rationes necessariae* como uno de los elementos más característicos de su estrategia frente al islam: gracias a su confianza en la razonabilidad y la demostrabilidad de la verdad cristiana, Llull es verdaderamente revolucionario y rompedor con respecto a la literatura apologética tradicional y de su tiempo. Sobre el racionalismo luliano y las *rationes necessariae*, vid. CARRERAS I ARTAU, *Historia de la Filosofía...*, pp. 335-345 y 514-523; MENDÍA, “En torno a las razones necesarias...”; GARCÍAS PALOU, “San Anselmo...”, “Las «rationes necessariae»...” y *Ramón Llull y el islam*, pp. 141-171; EJO GARAY, “Las «rationes necessariae»...” y “Las dignidades lulianas”; GRACIA, “La doctrina luliana de las razones necesarias...”; STÖHR, “Las «rationes necessariae»...”; COLOMER I POUS, “Ramón Llull y su actitud frente al Islam y al Judaísmo...”, “El pensament ecumènic...”, “El pensament de Ramon Llull...”, “La actitud compleja...” y “El Diàleg interreligiós...”; COFRESI, “Reason and Revelation”; ARTU, “The Philosophical Understanding...”; BADIA, *Teoria i pràctica...*, pp. 121-149; BONNER, “Reducere auctoritates...”, *The Art and Logic* y “La disputa interreligiosa...”; DOMÍNGUEZ REBOIRAS, “«Moltes novelles raons»...” y “El proyecto luliano de predicación...”; GAYÀ ESTELRICH, *Raimondo Lullo...* y “Ramon Llull i l’Islam...”; PARDO PASTOR, “En torno a las *rationes necessariae*...”, “Filosofía y teología...”, “«Nisi crederitis, non intelligetis»...” y “Ramon Llull y el *ars conuertendi*...”; HAMES, “*Quia nolunt dimittere*...” y FIDORA, “L’art de convertir...”. A menudo se le compara con Ramon Martí (LONGPRÉ, “Le B. Raymond Lulle...”; LAVAJO, “Un confronto metodológico...” y “The apologetical method...”; COLOMER I POUS, “Ramón Llull y Ramón Martí”; BONNER, “L’apologètica de Ramon Martí i Ramon Llull...” y FIDORA, “Ramon Martí in context...”).

<sup>17</sup> SUGRANYES DE FRANCH, *Raymond Lulle...*, pp. 55-57, “Els projectes...”, p. 276 y “La obra misional...”, pp. 46-47.

<sup>18</sup> El ejército intelectual imaginado por Llull irá armado de *rationes necessariae*, como queda reflejado en sus dos tratados de cruzada más importantes: “Adhuc sit de praedicto ordine unus magister in theologia, qui habeat secum et de ordine suo viros sanctos et deuotos, qui addiscant diuersas linguas in aliquo loco uel locis continue, scilicet arabicam linguam, persescam et comanicam, et guscam et alias linguas scismaticas. Isti sint scientes in teologia et philosophia, qui habeant etiam deuotionem mori propter Deum et praedicare uerbum Dei per uniuersum mundum. Habeant etiam libros [...] in quibus sint rationes necessariae ad destruendum omnes obiectiones infidelium, per quas etiam fieri possint positiones, quas infideles destruere non possint” (*Quomodo Terra Sancta recuperari potest [Liber de passagio]*, 1292; ROL XXVIII: 328-329) y “damus ita cogentes rationes, quod intellectus humanus contra ipsas non potest contrarium consentire” (*Liber de fine*, 1305; ROL IX: 256).

<sup>19</sup> Reproduzco tres de los textos más famosos al respecto: “[...] Molts cavallers veg que van en la sancta terra doutramar e cuyden aquella conquerre per forsa d armes. On, com ve a la fi tots si consumen sens que no venen a fi de so ques cuyden. On, par me, Sènyer, que lo conqueriment daquella sancta terra nos

con el espíritu cristiano y evangélico para convertir a los infieles, propagar la fe y recuperar Tierra Santa<sup>20</sup>, al tiempo que condenó severamente el modo en que se esta-

deja conquerir sinó per la manera on la conquesés vos els vostres apòstols, qui la conquerís ab amor e ab oracions e ab escampament de lagremes e de sanc. Con lo sant sepulcre, Sènyer, e la sancta terra doutramar par ques deja conquerre per predicacio mills que per forsa darmes, ¡faense a avant, Sènyer, los sants cavallers religioses e guarnesquense del senyal de la creu, e umplense de la gràcia del Sant Espirit, e vajan preicar veritat de la vostra passió als infuels, e escampen per la vostra amor totes les aigües de lurs ulls e tota la sanc de lurs cors, axí com vos feés per amor dells. Tant cavaller e tant noble príncep es anat en la terra doutramar, Sènyer, per conquerre, que si a vos plagués la manera, be par ver que la aguessen tolta als sarrayns qui mal nostre grat la posseexen. On, segons assò, Sènyer, es significat als sants religioses que vos los esperats cada dia, com ells fassen per amor de vos so que vos feés per amor dells: e poden ésser certs e segurs que si ells se giten a martire per amor de vos, que vos los exoïrets de tot so que ells volrán complir en est mon per donar laor de vos” (*Llibre de contemplació en Déu*, 1273-74; c. 112, §10-12; ORL IV: 58-59); “En diversitat de sextes e de crehenses són engenrrades guerres e batalles e s repremuda la sancta sgleya en fe, caritat, sperança. Cor la manera, per la qual ach començament e exelçament e perfecció la sgleya Romana, s’és quax girada en guerres e en batalles e és quaix oblidada la primera manera, so és de prehicament e de convertiment e endressament, com los infaels sien endressats a vi[d]a perdurable, en la qual benahurança no ha fi. Batalles e guerres molt [mils] se convenien en lo poble dels jueus contra los infaels, ans que fos l’eveniment del Fill de Déu, que no fan ara en lo poble dels christians. E açò és per ço cor Jhesuchrist en sa passió ha molt encarreguats per caritat, devoció e eximpli los seus homes com per amor d’eyll no sien duptades engoxes, penes ni greu mort. E passióncia és demostrada d’obra e per açò per esperiència membrada, entesa e amada en la sancta vida dels apòstols e dels martis, qui convertiren lo món ab batalles de passióncia, caritat, humilitat, devoció, sperança, fortitudo, turmens e mort, [pot] ésser conegut qual manera se cové a examplar e créxer e sostenir la fe cathòlica, ab lo qual exemplament e sosteniment se cové son começament, son mitj à e sa fi. Per speriència de les guerres e de les batalles, que ls reys christians, prínceps e grans barons, cavallers e altres hòrnens, han fetes contra ls sarrayns, pot hom conèxer e saber que per altre manera pus alta e pus noble és possíbol cosa a convertir lo món e a conquerre la sancta terra d’Oltamar, que no és ceylla que ls christians han presa contra ls infaels per guerres e per batalles sensuals contra les intel·lectuals batalles, la qual manera és semblant a la primera segons que los sarraïns han començada e multiplicada lur secta. E açò matex se segueix dels tartres e dels infaels, qui per armes de fust e de ferre alienen los hòmens, sens que no ls endreçen ni ls vençen ab armes de fe, sperança, caritat, justícia, prudència, fortitudo, temprança, veritat e passióncia” (*Llibre contra Anticrist*, 1274-76; cap. ‘De guerres e de batalles’; ed. Perarnau, 1990: 154-156); y “Parlà Entenció e recontà que la galifa de Baldac qui era sarraí, escriví a l’apostoli unes letres en les quals deya que la secta dels sarraïns era multiplicada per espasa e per força darmes; per que ell se marvellava molt de lapostoli e dels reys cristians, car ells volien e cuydaven la fè romana multiplicar per armes de fust e de ferre, e car no son armes ab les quals sia començada la fè catòlica la qual començà ab armes de fè e ab preycació e ab martiri, segons que es recontat en la vida dels apòstols. On, per açò los fa a saber que ja dentro que sien los cristians retornats a la intenció que esser solien en examplar e honrar la fè, ja no hauràn poder que examplar la puxen, car defallen de entenció; per que la fè nos pot araygar en entenció estranya e qui no sia de sa natura ni de sos començaments” (*Llibre de Santa Maria*, 1290-92; c. 20, § 10; ORL X: 154-155; historia referida en obras anteriores: *Ars notatoria*, 1274-76; ed. Gayà Estelrich 1978: 35s; *Romanç d’Evast e Blaquerna*, 1276-83; c. 80, §1; ORL IX: 295-296, y *Llibre de meravelles*, 1287-89; Obras III.1: 79-80).

<sup>20</sup> Por ejemplo, así se dirige a Bonifacio VIII y a los cardenales: “Supplicamus ut ipsi dictam viam amplectantur, cum inter omnes vias ad convertendum infideles et recuperationem Terrae Sanctae, ista sit levior, faciliior, velociior et amabiliior et magis consona Charitati. Et tanto fortior quam omnes aliae viae quanto fortiora sunt arma spiritualia quam corporalia. Haec enim armatos suos non onerant nec molestant, non hebetantur ictibus, non franguntur, non rubiginantur algoribus, nec dissolvuntur caloribus, sed quanto plus in virtute eorum agitur tanto subtilius acuntur et multiplicius multiplicantur; et armatos suos agiliores, fortiores, armatiores et audaciores faciunt plus in medio et in fine quam in principio. Praeter multa alia quae omittimus enarrare, ne videamur saecularibus potestatibus videamur in aliquo derogare. Licet ipsi

ban llevando a cabo las cruzadas<sup>21</sup>. No obstante, pese a situar en un lugar superior a la misión intelectual y espiritual, Llull sugirió en ocasiones la conveniencia de combinar la acción misionera y el uso de las armas corporales<sup>22</sup> y, a partir de la caída de Acre en 1291, escribió importantes tratados y epístolas a los dirigentes religiosos y políticos de la cristiandad en los que exponía minuciosamente cómo habría de organizarse una cruzada militar —siempre subordinada, eso sí, a la misión intelectual y espiritual—<sup>23</sup>.

La pregunta fundamental que motiva este trabajo —y que espera ser respondida en uno ulterior— es cómo se conjugan y relacionan en el pensamiento luliano la misión mediante armas intelectuales y espirituales y la cruzada mediante armas sensuales o corporales. A pesar de que ha sido ampliamente tratado, considero que el tema no está zanjado y que aún existen posibilidades de estudiarlo superando viejos esquemas interpretativos. A continuación revisamos y discutimos las distintas propuestas historiográficas existentes, a fin de establecer las bases de un estudio futuro encaminado a aclarar la relación entre ambos conceptos —en definitiva, la problemática del uso de la violencia en nombre de la fe en la tarea evangelizadora— en el pensamiento de Ramon Llull.

Atrás debe quedar la imagen presentista de un Llull pacifista radical y promotor del diálogo intercultural e interreligioso, pues, si bien es cierto que fue crítico con las cruzadas, también lo es que escribió obras en que las promovía con todo detalle. ¿Cómo entender esta aparente contradicción? ¿Fue, como se ha dicho, un autor contradictorio, inconstante e inconsistente que cambió radicalmente de opinión, evolucionando desde una ingenuidad inicial que condenaba la acción militar hasta un ulterior realismo que la exigía? ¿Hemos de renunciar a considerar el pensamiento luliano como un todo coherente y profundamente unitario? ¿Qué es lo que Llull criticó exactamente de las cruzadas?

Creo que la investigación puede tomar nuevos rumbos alejados tanto de los excesos de la visión *buenista* —la del Llull anticruzadista y pacifista a ultranza—, como de los del

---

possint et debeant rationabiliter dicere et cogitare quod arma clericorum sunt nobiliora et fortiora quam arma eorum” (*Liber Apostrophe seu De articulis fidei*, 1296; MOG IV: ix, 57 [561]).

<sup>21</sup> Algunos de los pasajes más conocidos en los que Llull condena la manera en que se estaban llevando a cabo las cruzadas se encuentran en: *Llibre de contemplació en Déu* (1273-74; c. 112 [ORL, IV: 57-63]; c. 204 [ORL, V: 310-318]; c. 284, § 24; c. 287, § 17 y c. 309, § 22 y § 24 [ORL, VII: 150, 178 y 419-420]); *Ars notatoria* (1274-76; ed. Gayà Estelrich, 1978: 35s); *Llibre contra Anticrist* (1274-76; ed. Perarnau, 1990: 154ss); *Romanç d’Evast e Blaqueria* (1276-83; c. 80, § 1; ORL, IX: 295-296); *Llibre de meravelles* (1287-89; Obras, III.1: 79-80) y *Llibre de Santa Maria* (1290-92; c. 20, § 10; ORL, X: 154s).

<sup>22</sup> Al respecto es importante señalar que ya en obras anteriores a la caída de Acre Llull sugiere la posibilidad de combinar la predicación y el uso de las armas. Véase, por ejemplo el *Llibre de contemplació* (c. 358, § 29 y 360, § 9; ORL VIII: 530-531 y 547-548); el *Blaqueria* (c. 80, § 11; 81, § 3-6; 82 y 87, § 5; ORL IX: 301-302; 304-306; 310-315 y 339) o el *Liber Tartari et Christiani seu Liber super Psalmum ‘Quicumque vult’* (1288; MOG IV: v, 30 [376]).

<sup>23</sup> Los tratados de cruzada son el *Liber de passagio* [*Tractatus de modo convertendi infideles y Quomodo Terra Sancta recuperari potest*] de 1292 (ROL XXVIII: 323-353); la *Petició de Ramon al papa Celesti V per a la conversió dels infidels* de 1294 (ed. Perarnau i Espelt 1982); la *Petitio Raimundi pro conversione infidelium ad Bonifatium VIII papam* de 1295 (ROL XXXV: 405-437); el *Liber de fine* de 1305 (ROL IX: 233-291); el *Liber de acquisitione Terrae sanctae* de 1309 (ed. Longpré 1927 y ROL XXXVIII: 157-229); el *Liber natalis pueri parvuli Christi Jesu* de 1311 (ROL VII: 19-73) y la *Petitio in concilio generali* de 1311 (ed. Longpré 1935 y Wieruszowski 1935: 420-5).

sector que niega la unidad y coherencia de su pensamiento o que lo toma como ejemplo del proselitismo y el fanatismo al que —les gustaría poder decir— está abocado todo creyente convencido de la verdad de su fe. Para ello habrá que formular a los textos nuevas preguntas —o reformular viejas preguntas desde nuevos enfoques— y, sobre todo, devolver la cuestión de la misión y la cruzada a su lugar originario: el conjunto del pensamiento y obra de Llull (no podrá, por tanto, ser analizada como una parte aislada de su pensamiento, sino como plenamente integrada dentro del mismo) en el contexto histórico-cultural de la cristiandad a caballo entre los siglos XIII y XIV (habrá que evitar, por tanto, miradas presentistas de todo tipo).

## 2. Perspectivas historiográficas

### 2.1. *El Ramon Llull misionero y pacifista*

Desde el siglo XIX y durante el primer tercio del XX numerosos autores estudiaron a Ramon Llull como misionero y como teórico de las misiones, viendo en él un precedente de la misionología contemporánea y calificándolo como el más grande y primer misionero a los *mahometanos*<sup>24</sup>. Construyeron una imagen idealizada del Llull misionero en tierras islámicas con la que, me atrevería a decir, muchos de ellos soñaban, como sugiere Zwemer al afirmar que las obras del mallorquín contienen “glorious watchwords for the spiritual crusade against Islam in the twentieth century”<sup>25</sup>. En base a una lectura parcial y no debidamente contextualizada de algunos de los escritos del mallorquín —pasando por alto aquellos en los que propone combinar las armas espirituales y las armas materiales—, Llull fue presentado durante décadas como una suerte de activista pacifista medieval, defensor del ecumenismo, promotor del diálogo interreligioso e intercultural y crítico del uso de la violencia en nombre de la religión: una imagen apetecible para la mentalidad actual, pero que no es sino un espejismo que resulta de mirar el pasado desde parámetros eminentemente presentistas<sup>26</sup>.

Aunque en ocasiones la figura de Llull siga apareciendo idealizada según valores y parámetros actuales —llegando, por ejemplo, a ser presentado como una “primera ONG

<sup>24</sup> Vid. CIVEZZA, *Storia universale...*, pp. 575-599; ZWEMER, *Raymund Lull. First Missionary to the Moslems*; BARBER, *Raymond Lull, the illuminated doctor...*; RICHTER, “Raymund Lullus. Ein Pionier...”; GOYAU, *Figurines franciscaines*, pp. 63-71; VALLS, “L’ideale missionario...”; ALTANER, “Glaubenszwang...”; FREDIANI, “Profili di Missionari...”; MIETTA, “Un grande missionario...” y PALMA, “El gran misionero medioeval”.

<sup>25</sup> ZWEMER, *Raymund Lull. First Missionary to the Moslems*, p. 148.

<sup>26</sup> En esta línea del radical pacifismo luliano, PUIGDOLLERS, “Doctrinas pacifistas...”; ALÒS MONER, “Idees lul·lianes...”; PALMA, “La doctrina jurídica...”, “Ramon Llull, pacificador” y “El procurador de infieles”; CALDENTEY VIDAL, “La paz y el arbitraje...” y URMENETA, “El pacifismo...”. Llull llegó a ser visto como precursor de la Sociedad de las Naciones (VALLS I TABERNER, “La Societat...” y PALMA, “Ramón Lull y la Sociedad...”), como “uno de los primeros paladines del internacionalismo pacifista” (URMENETA, “El pacifismo luliano”, p. 199) y como un “representante del espíritu popular, democrático, universalista y libre de Cataluña” (Elías de Tejada, *Las doctrinas...*, p. 100).

unipersonal”<sup>27</sup>—, por lo general los mayores conocedores de su pensamiento han superado aquella visión de un pacifismo a ultranza entendido a la manera contemporánea. La actitud ciertamente pacifista de Llull no consistía en una oposición frontal al uso de armas en la vida política —pues, como veremos a continuación, entendía que en determinadas circunstancias el recurso a la fuerza podía ser legítimo—, y más bien ha de ser entendida como una “aspiración moral”<sup>28</sup> o “como el fin a que debe estar orientada la vida social y la política, tanto interior como exterior”<sup>29</sup>; en suma, como el ideal hacia el que una sociedad cristiana, movida por el principio de caridad, debería tender<sup>30</sup>. Y es que, si bien es verdad que encontramos a lo largo de toda su obra numerosos pasajes en los que condena severamente el uso de las armas y en los que sostiene que la *conversio infidelium* y la *recuperatione Terrae Sanctae* han de realizarse siguiendo el método de los apóstoles, que la conquistaron mediante la predicación, el amor, las oraciones y derramando su propia sangre, es igualmente cierto que en otras ocasiones Ramon combina la predicación y el uso de las armas y que escribió importantes tratados en los que expuso minuciosamente cómo habría de organizarse una cruzada militar. ¿Cómo explicar esta aparente contradicción?

## 2.2. ¿Misión o cruzada? Primeros intentos de respuesta: la cruzada al servicio de la misión

El primer modelo de respuesta —que encontramos en Carreras i Artau, Sugranyes de Franch, Llinarès, Hillgarth o Garcías Palou<sup>31</sup>— es aquel que trata de salvaguardar la coherencia del pensamiento de Llull argumentando que, si bien hay una evolución en sus ideas que le lleva a integrar la cruzada armada dentro de sus planes misioneros, ésta ocupa siempre un lugar secundario, instrumental y subordinado a la misión intelectual y espiritual destinada a la conversión de los infieles. Cruzada, misión y conversión, además, se integran dentro de planes más amplios de reforma social, política, moral y religiosa de la cristiandad, de modo que la conversión de los infieles no es sino otra etapa, indispensable, del regreso de todos los pueblos a la unidad de la Ciudad de Dios.

<sup>27</sup> PALLEJÀ DE BUSTINZA, “Ramon Llull...”.

<sup>28</sup> CARRERAS I ARTAU, *Historia de la Filosofía...*, p. 627.

<sup>29</sup> BAUZÀ Y BAUZÀ, “Doctrinas jurídicas internacionales...”, p. 39.

<sup>30</sup> En este sentido, siempre que contextualicemos debidamente las ideas de Llull y evitemos caer en cuestionables presentismos (Llull como “precursor de la Sociedad de las Naciones”, como “representante del espíritu popular, democrático, universalista y libre de Cataluña” o como “primera ONG unipersonal”; cfr. notas 25-26), es perfectamente legítimo subrayar el valor o el mensaje que el pensamiento de Llull puede tener para el mundo actual, tal y como hacen JAULENT, “Mudança nos valores e a paz mundial...”, WALTER, “C’è un messaggio di Raimondo Lullo...?” o CALPE MELENDRES, “La relación intelecto-voluntad en el método misionológico luliano...”. Agradezco al corrector que me animase a revisar y reflexionar sobre lo dicho en este párrafo.

<sup>31</sup> CARRERAS I ARTAU, *Historia de la Filosofía...*, pp. 265-266, 335-338 y 621-634; SUGRANYES DE FRANCH, “Un texte...”, *Raymond Lulle...*, “Els projectes...” y “La doctrina misional...”, “Ramon Llull i l’Islam”, “L’apologétique...”, “Les propostes...” y “La obra misional...”; LLINARÈS, *Raymond Lulle...*; HILLGARTH, *Ramon Llull an Lullism...*, “La vida i la significació...” y “Vida i importància de Ramon Llull...”, y GARCÍAS PALOU, *Ramón Llull y el islam*.

Estos autores coinciden en afirmar que la evolución que constatamos a partir de 1291 (año de la caída de San Juan de Acre y en torno al cual escribió las primeras obras de cruzada) o 1293 (cuando viajó a Túnez y entró en contacto con un islam no sometido a poderes cristianos<sup>32</sup>) no es un cambio radical de actitud, sino tan solo “una cuestión de acento”<sup>33</sup>, pues sus tesis fundamentales fueron siempre las mismas: ya en obras anteriores Llull había sugerido la combinación de las armas intelectuales y espirituales y las armas sensuales, pero éstas siempre aparecen subordinadas y en menor calidad que las anteriores<sup>34</sup> y, en fin, Llull fue siempre crítico con la cruzada, incluso en aquellas obras que tenían por objeto proponer un nuevo *passagium*<sup>35</sup>. Así, contrastar como polos opuestos el primer énfasis misionero que vemos en sus obras más tempranas con los últimos planes *de passagio* es equivocado, porque, aunque no hubiese escrito tratados específicos de cruzada hasta 1291, ya la había considerado necesaria mucho antes, eso sí, siempre como un instrumento subordinado a la misión con el único objetivo de posibilitar la predicación misionera en tierras musulmanas, nunca de imponer la conversión. Este dato es importante, porque significa que la caída de Acre en 1291 no supuso un cambio de fondo en el pensamiento de Llull acerca de la cruzada, sino tan solo un nuevo contexto sociopolítico en el que poder hacer escuchar sus propuestas misioneras.

De este modo, tampoco habría un cambio de actitud o de pensamiento —un *apparent volte-face*, como han visto algunos<sup>36</sup>— en la propuesta del prólogo del *Liber de participatione* (1312)<sup>37</sup>, cuando tras veinte años escribiendo tratados de conversión y cruzada, Llull parece regresar a la defensa exclusiva de la predicación intelectual y pacífica y al

<sup>32</sup> Llinarés (*Raymond Lulle...*) aboga por situar el punto de inflexión en esos primeros contactos con el islam no sometido, a partir del cual cambió el tono apologético de Llull. Así, Llinarés distingue dos momentos en la teoría luliana del ‘combate por Dios’: ‘los tiempos del diálogo’, en los que Llull adopta una postura respetuosa, pacífica y dialogante como la que muestran los tres sabios, judío, cristiano y musulmán, del *Llibre del gentil e dels tres savis*, y ‘los tiempos de las disputas’, en los que abandona la postura dialogante y muestra una actitud más hostil hacia sus interlocutores, como vemos en la *Disputació dels cinc savis* (1294) o en la *Disputatio Raimundi christiani et Homeri saraceni* (1308).

<sup>33</sup> SUGRANYES DE FRANCH, “Els projectes de creuada...”, p. 289. Atrás quedaba la explicación psicológica según la cual Llull, desanimado por el poco éxito de sus campañas en favor de las misiones, terminó cediendo a la presión de su entorno y a los intereses de la política de los papas y príncipes europeos (ALTANER, “Glaubenszwang...”).

<sup>34</sup> CARRERAS I ARTAU, *Historia de la Filosofía...*, pp. 625ss.; GOÑI GATZAMBIDE, *Historia de la bula...*, pp. 250ss.; HILLGARTH, *Ramon Llull an Lullism...*, p. 51 y “Vida i importancia...”, p. 974. Véase la nota 21. A la luz de estos datos, Garcías Palou habla no de dos sino de tres momentos en el pensamiento luliano: una primera etapa (hasta 1283/5) ‘pacifista’ en la que propone exclusivamente la predicación y el diálogo; una segunda etapa (1283/5-1292) en la que comienza a insinuar la posibilidad de vincular la conquista bélica a la cruzada espiritual, aunque con interés prioritario en la misión, y una tercera etapa (desde 1291/2) en la que ambos ideales aparecen perfectamente compatibilizados en toda una serie de tratados en los que se especifica cómo ha de organizarse el *passagium*, no siendo éste un fin último, sino un medio para posibilitar la misión y la predicación (GARCÍAS PALOU, *Ramón Llull y el islam*, pp. 419-438).

<sup>35</sup> *Passagium* (*passatge* en romance) era uno de los términos utilizados en el siglo XIII para referirse a lo que la historiografía ha denominado cruzada.

<sup>36</sup> Así lo interpretan, entre otros, GOTTRON, “Ramon Lulls Kreuzzugsideen”, p. 49; Altaner, “Raymundus Lullus...” y DANIEL, *Islam and the West...*, p. 180.

<sup>37</sup> El texto del *Liber de participatione*, en ROL XVI: 246.

rechazo de la cruzada: el mallorquín no había abandonado jamás su preferencia por las armas intelectuales y espirituales y, si ésta aflora de nuevo y con nitidez en este momento, ello se debe a una nueva situación —su acercamiento a Federico III y el contexto político-religioso tunecino, más favorable— en la que la cruzada armada no resultaba ni probable ni necesaria. En definitiva, la clara preferencia por la misión intelectual y espiritual, ideal siempre presente en sus obras, incluso en aquellas destinadas a promover una campaña *ad acquirendam Terram Sanctam*, lleva a estos autores a sostener que Llull nunca fue inconsecuente o incoherente con sus ideas<sup>38</sup>.

### 2.3. Más allá de la subordinación de la cruzada a la misión: algunas voces críticas

Aunque estos estudiosos tenían razón en lo esencial —la consideración de un Ramon Llull que, lejos de ser contradictorio, estuvo siempre convencido de que el mejor método para la propagación de la fe cristiana era la misión mediante el testimonio espiritual y, sobre todo, la predicación racional—, algunas de sus conclusiones y afirmaciones acerca de la tolerancia y el anticruzadismo lulianos fueron contestadas en los años ochenta y noventa por diferentes autores que se esforzaron por subrayar las contradicciones que ellos veían en el pensamiento del mallorquín.

Dominique Urvoy, aunque veía en Llull una buena voluntad hacia los musulmanes muy diferente al clima de sospecha que rodeaba a ciertos sectores de la sociedad mallorquina, argumentó que estas contradicciones se debían a que los musulmanes con los que había mantenido contactos reales, siempre bajo la dominación cristiana, no eran de la misma categoría que aquellos intelectuales y hombres de religión a los que pretendía convertir racionalmente: su método estaba abocado al fracaso porque los musulmanes no le podían entender<sup>39</sup>. Algunos años después, Miquel Barceló daría un paso más al caracterizar el proyecto misionero de Llull como un anticipo del espíritu colonial europeo y como una suerte de orientalismo tal y como lo definió E. W. Said: Llull, en el fondo, solo sabía predicar a audiencias cautivas y se vio obligado una y otra vez —por la propia esterilidad de su método misionero— a buscar “«su» islam [...], el entrañable islam de los esclavos domésticos”, elaborando una “teología de la colonización” en la que se imponía la “racionalidad de la fuerza”, en oposición a la fuerza de la racionalidad<sup>40</sup>. No obstante, la postura del autor queda retratada cuando manifiesta su voluntad de no volver a asistir a sesiones dedicadas a perseguir las “huidizas especulaciones de

<sup>38</sup> Hillgarth afirma que “Llull no és inconsequent a un nivell mes profund” (HILLGARTH, “Vida i importància”, p. 974).

<sup>39</sup> URVOY, *Penser l’Islam* y “Les musulmans pouvaient-ils comprendre l’argumentation lullienne?”.

<sup>40</sup> BARCELÓ, “«Per sarraïns a preïcar»...”, p. 129. En términos similares a los de Said, dice que “Llull pensa «l’altre» —contra el qual fingeix que polemitza— sense que aquest mai no pugui, almenys inicialment, evitar ser pensat” (ibíd., p. 128).

clérigos fanáticos y obsecados”, añadiendo que los términos adecuados para referirse a los proyectos de Llull son “exterminio, predicadores armados, audiencias cautivas...”<sup>41</sup>. Benjamin Z. Kedar, por su parte, se empeñó en mostrar a un Llull de “many opinions”, definiéndolo como “a man who ran almost the entire gamut of positions”<sup>42</sup>, para terminar presentando a un Llull contradictorio que, en el fondo, nunca habría rechazado el recurso a las armas y que, al contrario, tuvo siempre presente la idea de cruzada, tanto en la época anterior a 1292 como en los años posteriores a 1311, en los que otros autores habían visto un retorno a posiciones anticruzadistas. En este sentido, Kedar ve en el *Liber de civitate mundi*, último libro escrito en 1314 antes de partir hacia Túnez, una clara y definitiva afirmación a favor de la cruzada que demuestra que Llull jamás renunció a ella, solo que, al ver que nadie le apoyaba, decidió hacer la única cosa que podía hacer él solo: volver a tierra de sarracenos para predicar según su *Ars*<sup>43</sup>. Otro aspecto que aborda Kedar, igual que Barceló, para dismantelar aquella visión defendida por Carreras i Artau, Sugranyes de Franch y el resto, es el de la ‘evangelización obligatoria’ o ‘catequización forzada’ a judíos y musulmanes en territorio cristiano, práctica que, en su parecer, evidenciaba una actitud intransigente, partidaria del uso de la fuerza y en ningún caso tolerante<sup>44</sup>.

Por otro lado, Colomer i Pous, convencido de que se ha subrayado hasta el exceso el tono sereno, abierto y cordial de las obras de controversia religiosa de Llull y de que ciertas visiones generalizadoras parecen no dar importancia a la evolución de las mismas, retoma la distinción de Llinarès entre los ‘tiempos del diálogo’ y los ‘tiempos de las disputas’ y la completa diferenciando no dos sino tres etapas: el diálogo abierto

<sup>41</sup> “Mai més no tornaré, doncs, a assistir a sessions dedicades a perseguir besllums i reflexos, fugisseres especulacions de clergues fanatics i obsecats. Els mots justos són extermini, predicadors armats, audiències captives...” (BARCELÓ, “«Per sarraïns a preïcar»...”, p. 130).

<sup>42</sup> KEDAR, *Crusade and Mission...*, pp. 189-199. Es interesante la relación que establece entre la idea luliana de subordinación de la cruzada a la misión con los planteamientos de Inocencio IV: aunque los musulmanes no debían ser coaccionados para aceptar la fe cristiana, el papa sí podría recurrir al brazo secular para obligarles a aceptar misioneros, de modo que, si la conversión forzada era inadmisibile, la guerra destinada a abrir camino a los misioneros era legítima si era autorizada por el papa.

<sup>43</sup> En el fragmento (ROL II: 194-199, esp. 197), el personaje Justicia declara que es un deber del Imperio defender a la Iglesia con la espada frente a los cismáticos, los cristianos injustos y los infieles que retienen la Tierra Santa. Pero al final no se impone esa visión ‘justiciera’, sino que el resto de Dignidades divinas imponen una solución diferente que tiene en cuenta también a Misericordia, Gracia, Humildad y Piedad. Vid. KEDAR, *Crusade and Mission...*, pp. 198-199.

<sup>44</sup> Opinan diferente Eusebi Colomer i Pous, Mark D. Johnston o Josep Perarnau i Espelt. Colomer i Pous considera que se trata solo de un “uso de la época” ante el que Llull no experimentó “la repugnancia que siente el hombre moderno”, sino que, viendo en él un instrumento ventajoso para la misión, acabó abrazándolo e introduciendo la fuerza al servicio de sus proyectos misioneros, y que de ninguna manera constituye un atentado contra la ‘libertad religiosa’, ya que los infieles eran obligados a asistir a los sermones y catequesis y a aprender la doctrina cristiana, pero en ningún caso a creer o a bautizarse (COLOMER I POUS, “Ramón Llull y el judaísmo...”, pp. 39-44). De forma similar, tras un estudio exhaustivo de las propuestas lulianas al respecto, Johnston concluye que un análisis adecuado de la cuestión socava cualquier argumento que sostenga que la actitud de Llull manifiesta “la «intransigencia religiosa» de un celo proselitista” (JOHNSTON, “Ramon Llull and the Compulsory Evangelization...”, pp. 36-37). En una línea similar, véase la argumentación de Perarnau i Espelt en el apartado siguiente.

de la primera época se convierte poco a poco en controversia apologetica para acabar finalmente en polémica<sup>45</sup>. Asimismo, relativiza el concepto de diálogo y sostiene que el cambio de actitud de Lull en sus obras de controversia se debe a una contradicción entre teoría y praxis (o entre monólogo y diálogo): sus ‘diálogos’ eran, al principio del todo, monólogos en los que el autor hablaba a través de sus propias criaturas fingidas, sabios idealmente imaginados; en Túnez y Bugía, en cambio, Lull se encuentra por primera vez frente a un interlocutor real, vivo y autónomo que razonaba por sí mismo, de modo que fracasa el ‘diálogo’ y se abre paso la disputa real. Por último, en lo relativo a la misión y la cruzada, identifica una evolución desde un ‘idealismo quijotesco’ hacia un pragmatismo y realismo mayores, aunque Ramon nunca abandonó del todo la utopía y siempre mantuvo como ideal prioritario la conversión de los infieles por medio de la predicación y la misión.

Este grupo de autores hizo hincapié en los elementos de cambio y evolución del pensamiento de Lull, alejándose de la imagen mantenida hasta entonces —que ciertamente en algunos puntos resultaba un tanto dulcorada o idealizada— y llegando a la conclusión de que el pensamiento del mallorquín fue cambiante (Colomer i Pous), cuando no inconsistente y contradictorio (Kedar). Así visto, Lull era un oportunista político que cedió a las presiones y mentalidad de su tiempo, evolucionando desde un idealismo utópico inicial hacia un ulterior realismo pragmático (Urvoy, Colomer i Pous), y, en el fondo, jamás se había opuesto al uso de la fuerza y a la cruzada (Kedar, Barceló).

\*\*\*

Hasta aquí, la cuestión había sido abordada desde un análisis textual descriptivo y comparativo, exponiendo, primero, los pasajes en los que Lull abogaba por una cruzada espiritual e intelectual y condenaba categóricamente la fuerza corporal; después, aquellos en los que combinaba la vía de la predicación con la vía de las armas, y, por último, los detallados planes de *passagium*. Sus ideas y proposiciones fueron debidamente contextualizadas en la realidad política de su tiempo, pero, aun así, el historiador que pretendía entender a Lull se topaba con tantas opiniones contradictorias que no podía sino adherirse, perplejo, a la tesis defendida por Kedar de que Lull fue inconsistente o incongruente, o bien seguir admitiendo la teoría de Sugranyes de Franch, Hillgarth

<sup>45</sup> COLOMER I POUS, “Ramón Lull y el judaísmo...”, “Ramón Lull y el judaísmo...(2)”, “Ramón Lull y su actitud...”, “El pensament ecumènic...”, “El pensament de Ramon Llull...”, “Ramón Lull y Ramón Martí”, “La actitud compleja y ambivalente...”, “El Diàleg interreligiós...” y “L’encontre de les religions...”. De la primera época son paradigmáticos el *Llibre del gentil* (1274-76), el *Liber de Sancto Spiritu* (1274-83) y el *De adventu Messiae* (1274-83), los tres con final abierto. En la segunda fase encontramos el *Liber Tartari et Christiani* (1288) y la *Disputació de cinc savis* (1294), que no son estrictamente ni diálogo ni disputa, sino que, “bajo la forma de un diálogo que va convirtiéndose en monólogo, ambas obras [...] son ya una decidida apología del cristianismo” (COLOMER I POUS, “La actitud compleja y ambivalente...”, p. 79). El punto final de esta evolución lo representa la *Disputatio Raimundi christiani et Homeri saraceni* (1308) en la que se hace palpable la auténtica dureza del ambiente religioso medieval.

y tantos otros de que, en el fondo, no hay contradicción en Llull sencillamente porque siempre situó la misión por encima de la cruzada armada. Ambas posturas tienen parte de verdad, pero no terminan de abrazar o de comprender la complejidad del pensamiento luliano sobre el problema del infiel.

#### 2.4. '*Ad bonum statum reducere uniuersum et ad unum ouile catholicum adunire*': una comprensión global del pensamiento luliano

Desde mediados de los años noventa, un nuevo grupo de autores intentó superar la polarización del debate entre las dos posiciones apenas descritas. Pamela D. Beattie<sup>46</sup> abandonó la contraposición entre los conceptos de cruzada y misión: éstas no son realidades contrarias sino complementarias, expresiones diferentes de una misma religiosidad, y la oposición entre misión y cruzada pertenece a la historiografía más que a la realidad medieval<sup>47</sup>. Beattie, por otro lado, estaba firmemente convencida de que es imposible entender de verdad las ideas de Llull acerca de la misión y la cruzada si éstas no son contempladas holísticamente en el contexto total de su pensamiento teológico y antropológico, pues solo cobran sentido completo a la luz de su visión de la sociedad cristiana, de su concepción de la finalidad del ser humano y de su esquema de salvación, principios sobre los que el mallorquín construye sus propuestas misioneras y cruzadísticas y que han de ser rastreados no tanto en los tratados específicos *de conversione infidelium* y *de recuperatione Terrae Sanctae*, cuanto en el resto de su obra. En efecto, una lectura global de su pensamiento permite situar sus ideas de misión y cruzada en un lugar más adecuado: la cruzada, la *dilatatio christianitatis*, la misión y la conversión de los infieles, lejos de constituir un fin en sí mismas, son instrumentos para “ad bonum statum reducere uniuersum et ad unum ouile catholicum adunire”<sup>48</sup> de forma que la humanidad pudiera realizar la finalidad última para la cual fue creada (entender, amar, recordar, honrar, servir y bendecir a Dios). En el fondo, en ese plan de *reducere* (devolver, reeducar, reconducir o llevar) el universo *ad bonum statum*, juegan un papel igual de importante la conversión de los infieles (misión *ad extra*), la unidad de los cristianos (retorno de herejes y cismáticos al ‘ovil católico único’) y la *renovatio*

<sup>46</sup> Su tesis doctoral (BEATTIE, *Evangelization, reform and eschatology...*) fue, en mi parecer, pionera en esta nueva línea interpretativa. Vid. también BEATTIE, “«Pro exaltatione sanctae fidei catholicae...»”, “Eschatology and Llull’s...”, “Crusading and the Penitential Life...” y, sobre todo, “Ramon Llull’s Crusade Treatises”.

<sup>47</sup> Entre quienes consideraban que cruzada y misión eran realidades opuestas, vid. RUNCIMAN, “The Decline of Crusading Idea”; PURCELL, *Papal crusading policy 1244-1291*; ROUSSET, “La croisade obstacle à la misión” y KEDAR, *Crusade and Mission...* Beattie, en cambio, opina que eran actividades complementarias, expresiones diferentes de una devoción y piedad religiosa comunes (BEATTIE, *Evangelization, reform and eschatology...*, pp. 14ss; como ella también SIBERRY, “Missionaries and Crusaders...” y *Criticism of Crusading 1095-1274*; HOUSLEY, *The Avignon Papacy...*; SCHEIN, *Fideles Crucis...*; CARDINI, *Studi sulla storia...*, p. 118 y “Raimondo Lullo e la crociata...”, p. 8; MAIER, *Preaching the Crusades...*, p. 161 y DOMÍNGUEZ REBOIRAS, “La idea de cruzada...”, pp. 50-52.

<sup>48</sup> *Liber de fine* (ROL IX: 251). Nótese la inspiración evangélica de la expresión: “et alias oves habeo quae non sunt ex hoc ovili et illas oportet me adducere et vocem meam audient et fiet unum ovile unus pastor” (loh 10,16).

*mundi* o reforma moral de la cristiandad (misión ad intra —la corrupción moral de la sociedad cristiana, atrapada en intereses terrenales, fue una preocupación constante del mallorquín y era, según él, la causa de que la evangelización no funcionase—). Solo dentro de esta concepción unitaria y holística del pensamiento de Llull podemos comprender de forma adecuada sus ideas acerca de misión y cruzada, y es que, aunque pueda resultarnos paradójico o contradictorio, para él ambas iniciativas eran meritorias de acuerdo al lugar que ocupaban dentro de su concepción global de la finalidad del hombre. En definitiva, la misión intelectual y espiritual *segons la manera dels apòstols* y la cruzada armada son dos instrumentos —jerárquicamente ordenados: la cruzada está subordinada a las necesidades de la misión, siempre preferible— de los que disponen los cristianos para lograr la conversión de los infieles, meta que, más que un fin en sí misma, constituye, junto a la reforma moral de la cristiandad, un objetivo intermedio o instrumental —*secunda intentio* o *means goal*— para reconducir el mundo *ad bonum statum* y que la humanidad en conjunto y cada ser humano en particular puedan verse plenamente realizados en el plan para ellos diseñado por Dios —*finis* último, *prima intentio* o *end goal* del hombre—.

De forma casi paralela, Trías Mercant retomó el estudio de la apologética luliana y la cuestión de su supuesta tolerancia. Propuso analizar la producción de Llull de forma global y unitaria en lugar de examinar escritos singulares, lo cual permitiría que ese corte radical entre las tentativas de diálogo de unas obras y la hostilidad perceptible en otras terminara difuminándose, pues los libros individuales darían paso a la consideración de actitudes globales y tendencias definidas. En este sentido, matizó la idea de que existe en la obra apologética del mallorquín una evolución y, frente a esas etapas tan rígidamente definidas por Llinarès (*temps du dialogue* y *temps des disputes*) o Colomer (diálogo abierto, controversia apologética y polémica), señaló que en el pensamiento y método apologéticos lulianos no hay rupturas (tampoco las admite Llull), sino una profunda continuidad y coherencia. Asimismo, distingue entre una “tolerancia de benevolencia”, que es una “actitud sociológica de respeto y comprensión del otro”, y una “tolerancia racional”, que define como “el puente epistemológico que se tiende entre la utopía de la unidad interreligiosa y la diversa realidad ideológica asentada en la multiplicidad de creencias”<sup>49</sup>, adscribiendo a Llull al segundo tipo: no es que tuviera un espíritu tolerante y respetuoso con el *otro* religioso, sino que, mediante esta tolerancia racional pretendió abrir un camino de conocimiento y entendimiento mutuo para superar la diversidad y mantener viva la llama del sueño de la unidad religiosa universal —unidad, eso sí, bajo el signo cristiano—.

En esta misma línea hemos de situar los trabajos de importantes teólogos lulistas. Jordi Gayà i Esterlich entiende el pensamiento luliano como una “teología para la misión”<sup>50</sup> y considera que Llull tiene un interés “cordial” por los musulmanes que le permite adoptar y sugerir una postura que no siempre es combativa —“quia ipsi infideles sunt homines,

<sup>49</sup> TRIÁS MERCANT, “Judíos y Cristianos...”, pp. 66-70. Véase también id., *Ramón Llull...* y “Las claves...”.

<sup>50</sup> GAYÀ ESTELRICH, “Ramon Llull, il suo impegno missionario”, “Introducción”, *Raimondo Lullo...*, “Ramon Llull i l’Islam...” y “Una teologia de la historia...”.

sicut et nos, et sunt de nostra natura”<sup>51</sup>— y que hace que nunca pierda la esperanza de que algún día se darían las circunstancias propicias para aquel diálogo que imaginó al comienzo de su carrera en el *Llibre del gentil*. Según Gayà, el tratamiento del *passagium* y de la conquista de Tierra Santa parece estar condicionado por sus negociaciones con los centros de poder con vistas a la intensificación de la acción misionera y a la institución de lugares para la preparación de los misioneros. De este modo, considera que, si Llull trató la cruzada, ello es, en primer lugar, porque era una realidad candente en su tiempo que tenía que incorporar a sus planes misioneros si quería encontrar apoyos; en segundo lugar, porque afectaba de lleno a sus planes de misión (en lo relativo a las órdenes militares, no le eran indiferentes los pasos que se pudiesen dar hacia una orden unificada, renovada en su estilo de vida y más comprometida con la misión; tampoco le podían ser indiferentes las disposiciones sobre la financiación de la cruzada, pues él buscaba asegurar la financiación de colegios de lenguas apelando casi a las mismas fuentes de recursos, y tampoco podía dejar de interesarle la implicación de las iglesias orientales y de los tártaros en la cruzada, dos puntos a los que presta mucha atención en su programa misionero) y, por último, porque, a pesar de subrayar la superioridad de las armas intelectuales y espirituales, compartía con sus contemporáneos la convicción de que la cruzada era una guerra justa y lícita —en contra de las voces que clamaban por un Llull radicalmente pacifista—.

Fernando Domínguez Reboiras<sup>52</sup>, por su parte, sostiene que la cuestión de la cruzada en Llull es mucho más compleja que una simple evolución desde un idealismo ingenuo y un pacifismo a ultranza iniciales hasta un pragmatismo más realista y una admisión de la fuerza corporal. En primer lugar, subraya que la contraposición radical de cruzada y misión es inaceptable, anacrónica y estéril y que constituye un error de método. En segundo lugar, considera que todas las propuestas de Llull —en contra de lo que opinaba Kedar— en realidad no sólo no se contradicen, sino que son coherentes con la idea central de su invariable y monolítico pensamiento misionero: “la conversión sin coacciones de todos los infieles dictada por un acto libre de su voluntad que se ha de conseguir a través de la comprensión racional de la mayor verdad contenida en la fe cristiana que se alcanza gracias a su nuevo método”<sup>53</sup>. Por otro lado, sostiene que lo que obligó a Ramon a incluir el *passagium* —cuestión que nunca fue de su preferencia— en su discurso misionero fue la relevancia y extrema actualidad que precisamente éste cobró tras la caída de Acre en la curia papal, para cuya política el movimiento cruzado contenía elementos imprescindibles que la sola misión pacífica no les proporcionaba<sup>54</sup>. Si Llull fue, pese a todo, siempre crítico con las cruzadas, ello se debe a que era plenamente consciente del proceso de “desnaturalización del fenómeno cruzado”<sup>55</sup> que se

<sup>51</sup> *Ars ad faciendum et ad solvendum quaestiones* (1294-95; MOG V: v, 2 [378]).

<sup>52</sup> DOMÍNGUEZ REBOIRAS, “Ramon Llull y la cruzada...”, “El papa Nicolás IV...”, “La idea de cruzada...”, “Raimundo Lulio y la Cruzada...”, “Dios, el mundo y el hombre...” y *Ramon Llull. El mejor libro...*

<sup>53</sup> DOMÍNGUEZ REBOIRAS, “La idea de cruzada...”, p. 50.

<sup>54</sup> Opina igual COLOMBA, “Passagium generale...”.

<sup>55</sup> Sobre este proceso iniciado a finales del siglo XII e intensificado a lo largo del XIII, vid. AYALA MARTÍNEZ, *Las Cruzadas*, pp. 217-263.

estaba produciendo; de que el *passagium* ya no respondía a una sincera voluntad de convertir a los infieles ni de recuperar Tierra Santa y de que el *negotium Terrae sanctae* ya no redundaba en beneficio de la expansión del cristianismo, sino que se había convertido en un verdadero negocio al servicio de los intereses seculares del papado y de cada reino y en fuente de legitimación de particularismos estatales o ‘nacionales’<sup>56</sup>. Por último, dice que tan necesario es contextualizar las ideas de Llull sobre misión y cruzada en estas coordenadas histórico-ideológicas, como integrarlas en una visión de conjunto de su pensamiento filosófico, teológico y antropológico, y es que considerar a Llull como un mero autor de tratados de cruzada y como un oportunista político es una visión extremadamente reductiva<sup>57</sup>.

También el teólogo e historiador Josep Perarnau i Espelt<sup>58</sup> se sitúa en esta línea interpretativa. Subraya que el *Liber de passagio* (1292) apunta mucho más alto que a la simple *recuperatio Terrae Sanctae*: apunta al objetivo máximo de su pensamiento, que el mundo y la sociedad abandonen su mal estado para que la humanidad pueda ver cumplida la finalidad para la que fue creada<sup>59</sup>, y que todos los elementos de *lo passatge* habían sido ya expuestos en el *Llibre de contemplació*, cuya importancia reivindica como la primera síntesis del pensamiento misionero luliano<sup>60</sup>. El *Liber de passagio* respondía a la sensación de amenaza creada en Roma tras la caída de Acre, cuando Nicolás IV invitó a la Iglesia a hacer una reflexión comunitaria sobre cuál era el mejor modo de corregir el ‘estado de las cosas’ y a sugerir posibles medidas beneficiosas para la cristiandad, siendo dos temas centrales la reconquista de Tierra Santa y la posibilidad de unificar los órdenes militares. Llull, al escribir el *Liber de passagio*, respondía a esta llamada pontificia y aprovechaba la circunstancia para presentar a la curia su programa misionero —expuesto ya en el *Llibre de contemplació*— adaptado al proyecto papal de cruzada<sup>61</sup>. La revitalización de la cruzada tras la caída de Acre era una inme-

<sup>56</sup> DOMÍNGUEZ REBOIRAS, “La idea de cruzada...”, pp. 55ss.

<sup>57</sup> DOMÍNGUEZ REBOIRAS, “La idea de cruzada...”, p. 74. Recoge la opinión de CARDINI, *Minima mediaevalia*, p. 357. Sobre la teología y antropología lulianas, vid. DOMÍNGUEZ REBOIRAS, “El discurso luliano...” y “Dios, el mundo y el hombre...”; PARDO PASTOR, “Ramon Llull y el *ars conuertendi*...”, y ROMANO y CRUZ PALMA, “The Human Realm”.

<sup>58</sup> Véanse sus importantes trabajos de edición (PERARNAU I ESPELT, “Un text català...”, “La *Disputació de cinc savis*...”, “El *Llibre contra Anticrist*...” y “La còpia manuscrita...” y otros artículos en que aborda la cuestión de la misión y la cruzada en Llull (PERARNAU I ESPELT, “Consideracions sobre el tema de Missió i croada...”, “Reseña de *ROL XXVIII*” y “Certeses, hipòtesis i preguntes...”).

<sup>59</sup> PERARNAU I ESPELT, “Reseña de *ROL XXVIII*”, p. 549.

<sup>60</sup> PERARNAU I ESPELT, “Consideracions sobre el tema de Missió i croada...”.

<sup>61</sup> De hecho, una primitiva versión del *Tractatus de modo conuertendi infideles* habría sido preparada por Llull mucho antes de 1291, para presentarle a Honorio IV en 1287 sus ideas y planes de misión y conversión de los infieles. Esta primera redacción del *Tractatus* comenzaría con el que luego sería el capítulo III (‘de modo conuertendi’), de manera que los dos primeros (‘de modo bellandi per terra’ y ‘per mare’, cuyo contenido no se refleja en el título del *Tractatus*) habrían sido añadidos posteriormente cuando, una vez perdido Acre, Nicolás IV invitó a la cristiandad a reflexionar sobre el modo de recuperar Tierra Santa. Así, a principios de febrero de 1292 presentó al papa el *Tractatus* y, unos meses más tarde, el memorial *Quomodo Terra Sancta recuperari potest*, que completaba lo expuesto en el anterior partiendo, a diferencia de aquél, del presupuesto de la unificación de los órdenes militares. Este proyecto *de recuperatione*

jorable ocasión para exponer al papa los dos puntos esenciales de su mensaje: llevar la Iglesia y el mundo *ad bonum statum* —es decir, reformar la cristiandad— y lograr la conversión de los infieles y cismáticos al cristianismo (*ad unum ovile catholicum adunire*) para que Dios fuese alabado, servido, conocido, recordado y amado por toda la humanidad. En definitiva, también Perarnau i Espelt rechazó la tesis que sostenía que la cruzada armada había sido siempre considerada por Llull como parte integrante necesaria de su propuesta para la conversión de los infieles, que se sintetizaba en un punto fundamental que el mallorquín mantuvo intacto en lo esencial desde el *Llibre de contemplació* hasta tratados como el *Liber de passagio* o el *De fine*: “la continuïtat de l’actuació evangelitzadora de Jesucrist i dels apòstols”<sup>62</sup>. La cruzada militar solo es lícita en caso de defensa contra un ataque como el de Acre y siempre está sometida a la misión, entendida como el medio más conveniente “ad exaltationem fidei Ecclesia” según el “modum Christi et apostolorum et martyrum”<sup>63</sup>.

Por otro lado, abordó la cuestión de la ‘evangelización obligatoria’ y demostró cómo las escuelas destinadas a los judíos y musulmanes que vivieran bajo jurisdicción cristiana no tenían como objetivo la conversión de sus alumnos como fruto de una catequesis obligada, sino únicamente clarificar, intelectual y gramaticalmente, el verdadero contenido del credo cristiano. Estas escuelas para *sarraïns e jueus catius*, al igual que los centros de intercambio de sabios como el propuesto en el *Liber de participatione*, tenían un fin muy claro que nada tenía que ver con la conversión o el adoctrinamiento de sus alumnos: mostrar y aclarar las creencias del *alter* religioso para acabar con los prejuicios que unos y otros se habían formado de la religión contraria y que imposibilitaban la discusión fructífera y establecer, por tanto, las bases reales de la confrontación religiosa. Pero ni los *sarraceni bene litterati* de los centros de intercambio ni los *sarraïns e jueus catius* habrían de convertirse al cristianismo: lo único que esperaba Llull es que en esos centros o escuelas recibiesen un conocimiento correcto de los artículos de la fe cristiana y los argumentos a su favor, de manera que, superada la formación en la escuela, “se’n vagen ab enteniment il·luminat e ab consciencia nafrada per la sciència que enfre los chrestians hauran apresada sobre la revelació de la fe cathòlica”<sup>64</sup>. Así, mientras que otros autores habían visto en la ‘evangelización obligatoria’ una prueba fehaciente de que Llull habría considerado necesario el uso de la fuerza para lograr la conversión de los infieles desde el principio, Perarnau sostiene que la propuesta luliana de que “per força lur [a *alcuns sarraïns qui són catius e alcuns jueus*] faça mostrar la nostra creença en qual manera creu en lo subject e en lo predicat”<sup>65</sup> no implicaba en ningún caso una idea

---

vislumbrado en el *Quomodo*, sería desarrollado, *in extenso* y de manera definitiva, en el *Liber de fine*. Con todo, el tema de la misión, la fundación de escuelas de lenguas, la predicación y la conversión de los infieles es siempre el tema prioritario. Vid. PERARNAU I ESPELT, “Reseña de ROL XXVIII”, pp. 550-551 y “Certeses, hipòtesis i preguntes...”, pp. 491ss.

<sup>62</sup> PERARNAU I ESPELT, “Certeses, hipòtesis i preguntes...”, pp. 485.

<sup>63</sup> *Tractatus de modo convertendi infideles*, IV.2 (ROL XXVIII: 344).

<sup>64</sup> *Llibre contra Antichrist*, ed. Perarnau i Espelt, 1990: 151-152.

<sup>65</sup> En el citado pasaje (*Llibre de contemplació en Déu*, c. 346 § 17-18, ORL VIII: 373-374), Ramon explica que la razón del desacuerdo, oposición o contraste entre los cristianos y los infieles es la falta de concor-

violenta de adoctrinamiento, evangelización o conversión forzadas, sino que su único objetivo era mostrar (verbo que tan solo designa la relación didáctica o pedagógica entre maestro y discípulo) al otro el contenido preciso de la propia fe mediante una “intervención gramatical de encaje entre sujeto y predicado” a fin de poder establecer unas bases sólidas y adecuadas para la disputa religiosa<sup>66</sup>.

### 3. Conclusiones

En las páginas precedentes hemos visto que el tema de las ideas de misión y cruzada en el pensamiento de Ramon Llull y de su relación con el islam en general ha sido estudiado a menudo desde enfoques en mayor o menor medida tendenciosos.

A menudo se ha querido ver en él un espíritu pacifista, respetuoso y tolerante con el que piensa diferente en materia de fe, buscando un modelo para el necesario diálogo intercultural e interreligioso actual. Llull sería, pues, un referente de nuestro pasado al que podemos mirar para afrontar mejor el reto al que nos enfrentamos en el mundo globalizado de hoy en día: la integración y convivencia de personas de culturas y religiones diferentes y la búsqueda de caminos de entendimiento, comprensión y respeto mutuos para evitar fanatismos religiosos. No obstante, conviene recordar, como hizo Cruz Hernández hace ya casi tres décadas, que no debemos incurrir en este tipo de proyecciones presentistas, pues “la trasposición de la realidad histórica del necesario encuentro cultural presente puede resultar terriblemente engañosa y anticientífica”<sup>67</sup>. La historiografía al respecto muestra una clara evolución desde esa imagen idealizada de Llull como modelo de pacifismo, tolerancia y diálogo interreligioso, hacia una visión

---

dancia entre lo que los cristianos entienden de sus proposiciones de fe (“Déus es en trinitat” o “Déus és encarnat”, por ejemplo) y lo que los infieles entienden que creen los cristianos (“que cream en tres déus” o “que cream que la deïtat s’alteràs e morís”, en relación a la Trinidad y la Encarnación). Así, “contrast és de nós a ells per çò com ells no entenen ço que nós creem”, es decir, el problema es que los infieles “se cuiden que nós cream de l’A [Jesucristo] ço que no creem e no saben ço que de l’A [Jesucristo] creem e sabem”, de modo que “per açò és lo contrast fet en lo predicat”. Llull considera que “si ells entenen lo predicat segons que nós l’entendem, ells e nós no contrastariem”, de donde se deduce que, para que esto así sea, “lo papa e ls prínceps deuriem trametre missatge als infeels per donar a entendre del predicat ço que ells no entenen, per tal que ab la C [todos los cristianos] en lo subject e predicat se acordassen”. Y dice que Jesucristo ha otorgado el poder a los cristianos para obligar a “alcuns sarraïns qui són catius e alcuns jueus” y para que “per força lur faça mostrar la nostra creença en qual manera creu en lo subject e en lo predicat” de forma que, así como el niño retiene la lección por miedo de su maestro, los infieles puedan aprender y entender por miedo a los cristianos. Johnston dice que “it is difficult to discover in this passage any indication of the courtesy, good-will, respect, or tolerance for non-Christians that some modern scholars find in Llull’s arguments”, aunque llega a la conclusión de que un análisis adecuado de las circunstancias y propuestas de Llull “ultimately undermines any claim that Ramon Llull’s support for compulsory evangelization simply manifests the «religious intransigence» of a zealous proselytizer” (JOHNSTON, “Ramon Llull and the Compulsory Evangelization...”, pp. 15 y 36-37).

<sup>66</sup> PERARNAU I ESPELT, “Consideracions...”, pp. 568ss y “Certeses, hipòtesis i preguntes...”, pp. 490-491.

<sup>67</sup> CRUZ HERNÁNDEZ, “El símbolo del árbol en Ramón Llull...”, p. 25.

menos apasionada y mejor contextualizada<sup>68</sup>. Si bien es cierto que Llull, en comparación con otros pensadores y tratadistas de su época, puso un mayor énfasis en las armas intelectuales y espirituales que en las armas corporales o materiales, pudiendo situarle por tanto en la línea del “criticismo de las cruzadas”<sup>69</sup>, no podemos afirmar, como tantas veces se ha hecho, que en su pensamiento haya un rechazo radical de la cruzada, pues ésta también tuvo un lugar dentro de sus planes misioneros.

Ante sus aparentemente múltiples y cambiantes opiniones, autores como Sugranyes de Franch o Hillgarth pretendieron salvaguardar el espíritu pacífico y dialogante de un Ramon que siempre habría mirado con reservas la cruzada armada y que, cuando la integró

<sup>68</sup> Introduzco esta nota para aclarar una cuestión que, como me señala uno de los revisores anónimos, podía ser confusa. En algunos lugares del texto, mi redacción parecía calificar de ingenuos o acientíficos a los enfoques que subrayan el valor del ejemplo luliano para reflexionar y replantear el debate contemporáneo en torno a problemas como el de las relaciones interreligiosas. No era esa mi intención: son lícitos, por supuesto, los discursos que pretenden hacer valer una lectura actual de Llull útil a los problemas sociales contemporáneos, tratando de mostrar lo que el pensamiento del mallorquín tiene que decir y que ofrecer al hombre del siglo XXI. Yo mismo, en un coloquio reciente de homenaje a Rafael Ramón Guerrero (Oporto, 6-8/02/2020), hablé del valor del pensamiento luliano para la reflexión contemporánea sobre la razón (artículo que aparecerá próximamente con el título: “*Per scientiam amantiam cognoscere et per amantiam scientiam diligere*. Intelecto y afecto, conocimiento y amor, razón y corazón en el pensamiento medieval”). Efectivamente, creo que una parte importante de nuestra misión como medievalistas consiste en mostrar al hombre de hoy el valor y la riqueza que el pensamiento medieval entraña para la reflexión actual sobre determinados temas. El primer párrafo de este artículo subraya esa idea: “estudiar las relaciones entre las grandes identidades religiosas en el mundo premoderno puede ser enriquecedor para nuestra comprensión de las mismas y de gran provecho para el planteamiento de los cauces por los que puede discurrir una mejor relación entre ellas en la actualidad”. Ahora bien, no es lo mismo traer al presente el ejemplo de un autor del siglo XIII como Llull para sugerir líneas de reflexión en torno a problemas contemporáneos, que interpretar a ese autor del siglo XIII a la luz de los problemas y exigencias de nuestra sociedad. Por supuesto que es enriquecedor, aconsejable y necesario que volvamos nuestros ojos hacia el pasado a la hora de pensar nuestros problemas actuales, porque, en el fondo, la historia de la humanidad no es sino el despliegue en el espacio y en el tiempo de una experiencia humana que, en lo fundamental, es común a toda época: la búsqueda del significado y sentido de la vida a partir de una serie de exigencias innatas, y la búsqueda de modelos de vida en común adecuados. La historia es el espacio en que los diferentes pueblos, culturas, sociedades y sujetos han emprendido su particular búsqueda del significado de las cosas y de la existencia y han desarrollado y ensayado sus propias hipótesis explicativas, de modo que el estudio histórico se convierte en un lugar en que convergen las diversas hipótesis explicativas y certezas intersubjetivas (las de cada civilización, época, cultura o sujeto), que podemos confrontar con las nuestras propias. La posibilidad de confrontar nuestra experiencia, preguntas e hipótesis presentes con las de los hombres y pueblos del pasado es una de las mayores virtudes que tiene la Historia como rama de estudio. En este sentido, preguntarse qué tiene que ofrecernos el pensamiento de Llull a nosotros, hombres del siglo XXI, es totalmente lícito y enriquecedor. Lo que en mi artículo pretendía cuestionar son aquellas lecturas que pretenden explicar el pensamiento de Llull desde parámetros, categorías y sensibilidades actuales. Lo que defiendo es que desde esas primeras lecturas idealizadas y presentistas (apartado 2.1), se ha producido una evolución del discurso en torno a Llull que pasó por una fase todavía “muy positiva” (2.2), luego por un momento de crítica y cuestionamiento (2.3) —no siempre libre de prejuicios o de postulados puramente ideológicos (véase, en mi opinión, Barceló)—, para finalmente, superadas las críticas, llegar a una comprensión más global y, en mi opinión, acertada del pensamiento de Llull sobre misión y cruzada (2.4).

<sup>69</sup> Véase THROOP, *Criticism of the Crusade...*; WHEELER, *The Problem of the Saracen Infidel...* y SIBERRY, “Missionaries and Crusaders...” y *Criticism of Crusading 1095-1274*.

en sus planes, siempre lo hizo como un instrumento al servicio de la misión al que sería lícito recurrir solo en caso de que fuera estrictamente necesario para garantizar la libre predicación misionera. Autores posteriores, como Urvoy, Kedar o Barceló, defendieron que la evolución de las ideas de Llull ponía de manifiesto una contradicción entre un proyecto idealista inicial, gestado en una situación de superioridad frente al islam dominado balear, y una visión más realista a partir del encuentro real, crudo y duro, con la comunidad musulmana no dominada del norte de África. Así, Ramon habría perdido la inocencia y el idealismo utópico del comienzo para terminar abrazando del todo la cruzada como pilar necesario y fundamental de la tarea misionera, pero es que, además, su rechazo de la misma no habría sido tan claro ni siquiera en sus primeras obras. La cuestión, no obstante, no quedaba del todo resuelta: ¿cómo entender entonces que Llull condenase tan duramente la cruzada y la caballería mundana en algunos pasajes, que en otros combinase la predicación y la argumentación racional con el uso de la fuerza y que, por último, escribiese minuciosos tratados sobre cómo reconquistar Tierra Santa?

A partir de mediados de los años noventa, autores como Beattie, Gayà, Domínguez Reboiras o Perarnau i Espelt, superando la polarización del debate, intuyeron que los planes de cruzada de Llull solo cobrarían sentido completo en el conjunto total de su pensamiento y que había que elevarse desde el análisis de los textos particulares hasta un estudio de conjunto que tuviera en cuenta tanto el contexto de la realidad histórica de la cruzada como la inclinación global del pensamiento del mallorquín. Las ideas lulianas de misión y cruzada necesariamente han de ser estudiadas como partes integrantes —nunca de forma aislada— de un pensamiento unitario y coherente acerca de la sociedad y el ser humano, de la finalidad para la cual fue creado y de los instrumentos de que dispone para alcanzarla —principios antropológicos sobre los que Llull construye sus propuestas misioneras y cruzadísticas que han de ser buscados no tanto en los tratados de cruzada como en el conjunto de su obra—. Cualquier otro enfoque de la cuestión basado en el análisis de un repertorio más o menos selectivo de textos lulianos aparentemente a favor y en contra del recurso a la fuerza en la conversión de los infieles y que no tenga en cuenta una visión global del pensamiento del mallorquín, resulta parcial e incompleto y lleva, necesariamente, a interpretaciones insuficientes que no logran captar toda la profundidad y complejidad del asunto<sup>70</sup>.

Si bien este último grupo de autores ha indicado el camino a seguir, aún sigue siendo necesario un estudio sistemático y en profundidad de las ideas lulianas de misión y

<sup>70</sup> Algunos han seguido subrayando la figura de Llull como modelo de diálogo interreligioso que puede sernos de gran utilidad hoy en día para gestionar la diversidad cultural de nuestra sociedad (OLIVER, “Ramon Llull. Una tienda de encuentro...”; PINDL, “Ramon Llull, protagonista del diálogo...” y MARÍN I TORNÉ, “El diàleg islamocristià”, “Religions en diàleg...”, “Ramon Llull: Creure i entendre...” [de deliciosa lectura], “L’islam i el diàleg interreligiós” y “Un Mediterrani cosmopolita...”). En el polo opuesto, encontramos a autores que, preocupados por desmontar esa idílica visión, presentan síntesis describiendo la evolución del mallorquín desde un inocente e idealista irenismo inicial, hasta una más realista aceptación de la imposibilidad de convertir a los infieles sólo mediante su complejo *Ars* y de la necesidad de emplear la fuerza (EGEA I GER, “Ramón Llull: del combate espiritual...”, TOLAN, *Saracens...*, pp. 256-274 y PORSIA, *Progetti di crociata...*). En sus trabajos, además, no encontramos importantes novedades.

cruzada que tenga en cuenta toda la bibliografía existente al respecto y que tome en consideración la obra de Llull en su totalidad. Para ello, me gustaría señalar tres indicaciones básicas a seguir.

En primer lugar, habría que estudiarlas integradas dentro de la globalidad de su pensamiento acerca del ser humano, del fin o *primera intenció* para el cual Dios lo ha *ordonat* y de los medios de que dispone para ello. El deseo ideal último de Llull era “ad bonum statum reducere uniuersum et ad unum ouile catholicum adunire”<sup>71</sup>, es decir, reconducir o elevar a la humanidad desde el mal estado en el que ha caído hasta un buen estado en el que el ser humano pueda caminar por la vía de la verdad, estar en paz y alcanzar la finalidad para la cual fue creado: entender, amar, recordar, honrar, servir, loar y bendecir a Dios<sup>72</sup>. En esta misión de elevar el mundo desde su *malum statum* hasta un *bonum statum* tan importante era la conversión de los infieles —mediante la evangelización misionera, que podría ser facilitada por la cruzada— como la unidad de los cristianos —regreso de cismáticos y herejes al ovil católico— y como la reforma moral y social de la cristiandad. La conversión de los infieles sería, así, el reflejo externo de la conversión que toda la cristiandad debería experimentar. Misión y cruzada —inseparables y de la mano—, por una parte, y unidad y reforma de la cristiandad, por otra, eran el reverso y el anverso de una moneda cuyo valor total era la consecución de un *bonum statum* en el que todos los hombres viesan cumplida su finalidad última y, así, pudiera verse realizado el plan divino para sus criaturas [fig. 1].



Fig 1. Esquema de finalidades en el pensamiento misionero y reformista de Llull (elaboración propia).

<sup>71</sup> *Liber de fine* (ROL IX: 251). No es baladí que su más largo y detallado libro sobre la misión y la cruzada se titule *De fine*, con un triple significado: el *fin* último hacia el que debería tender cada ser humano, como criatura, y la humanidad, como creación; el *fin* al cual Llull había consagrado su vida, y, por último, el *fin* en un sentido escatológico.

<sup>72</sup> *Arbre de ciència* (1295-96; ORL XI: 329) y *Llibre de coneixença de Déu* (1300; ORL II: 375).

En segundo lugar, sus ideas acerca de misión y cruzada han de ser estudiadas siempre dentro del contexto histórico, cultural, social y político del momento en el que vivió Llull. Sería absurdo pretender entender a Llull fuera de su realidad o tomándolo como un personaje totalmente único para su época: sólo la consideración de sus ideas enmarcadas dentro su contexto y en constante diálogo con otros personajes y corrientes de pensamiento puede llevarnos a la correcta y completa comprensión del significado y la originalidad de sus planteamientos.

En este sentido, considero que hemos de superar la infértil dicotomía historiográfica que entiende misión y cruzada como conceptos o realidades antagónicas y excluyentes: la simple lectura de los escritos de Llull muestra cómo en su pensamiento evangelización, cruzada y reforma son realidades entrelazadas y plenamente integradas. Si Llull siempre privilegió la misión espiritual e intelectual fue porque estaba realmente convencido no sólo de que era posible lograr la conversión de los infieles por convencimiento racional de la superioridad de la fe cristiana, mediante armas intelectuales, y siguiendo el método de los apóstoles, sino también de que ésta era la vía más eficaz y más acorde con la caridad cristiana<sup>73</sup>. Precisamente debido a esa convicción, en el plan misionero de Llull el ideal prioritario fue siempre la libre conversión de los infieles a través de la predicación racional y el testimonio, mientras que el uso de la fuerza sensual o corporal —tanto en la organización de una cruzada como en la práctica de obligar a judíos y musulmanes a escuchar las prédicas cristianas—, se reducía a una primera intervención cuyo fin no era la conversión sino únicamente garantizar la recepción del mensaje<sup>74</sup>.

<sup>73</sup> Véanse los textos citados más arriba, en las notas 18-22.

<sup>74</sup> Así lo muestra PERARNAU I ESPELT, “Certeses, hipòtesis i preguntes...”. Según Llull, para lograr la paz entre los cristianos y los musulmanes y poner fin a los grandes males derivados de la guerra, primero es necesario que haya paz sensual o material, para dar paso después a una ‘guerra intelectual’ en la que los cristianos puedan iluminar a los sarracenos en el camino de la verdad. Concluida esta ‘guerra intelectual’, se habría alcanzado una paz y concordancia definitivas entre cristianos y musulmanes, pues tendrían una misma fe y creencia: “§24. On, com hom es vengut a assò, Sènyer, que hom es en guerra ab son enemic entellectualment e sensualment, qui vol aver pau encerc la en les coses entellectuals primerament e fassa la potencia racional dona de la potencia sensitiva, e si hom nos pot posar ab son enemic en les coses entellectuals, encerc la pau en les coses sensuais mortificant a aquelles lur forsa e lur natura, car per lur venciment e mortificament se posa hom ens pacifica en la entellectual natura. §25. *Senyor amat, Senyor honrat, Senyor temut!* Com sia cosa que los crestians e los sarrayns guerregen entellectualment en so que no sacorden nes convenen en fe ni en creensa, per assò, Sènyer guerregen sensualment, per la qual guerra esdevenen los homens nafrats e cativats e morts e destruïts, per lo qual destruint son gastades e malmeses molts principats e moltes riquées e moltes terres, e son cessats molts de bens quis farïen si la guerra no era. § 26 On, qui vol metre pau enfre los crestians e los sarrayns e vol cessar los tan grans mals qui hi esdevenen per lur guerra, primerament, Sènyer, cové que hom meta pau en la sensual natura per tal que los uns pusquen anar e esser entrels altres, e per la pau sensual porá hom concordar la guerra entellectual; e pus la guerra entellectual sia fenida, adoncs será pau e concordansa enfre ells per so car aurán una fe e una creensa, la qual unitat de fe e de creensa será occasio e rao com ajen pau sensualment. §27. Mas com los crestians, Sènyer, no an pau sensualment ab los sarrayns, per assò nos gosen esputar en la fe ab ells com son enfre ells; mas si avïen pau sensualment e podïen los uns esputar ab los altres de la fe sens guerra sensual, adoncs sería possïbol cosa quels crestians endressassen e illuminassen los sarrayns a via de veritat per gracia de Sant Espirit e per veres raons significades en lo acabament de les

Así, en el problema del infiel, la primera intención o finalidad última se identifica con su conversión, pero nunca con su aniquilación, y la guerra, en tanto que medio instrumental, entraría dentro de la órbita de la segunda intención.

De este modo, si Llull se mostró crítico con la cruzada no fue porque condenase el uso de las armas en sí mismo, en abstracto: la caballería, nos dice, no es mala y, de hecho, fue instituida por Dios para remediar el *malum statum* en que había caído el mundo<sup>75</sup>; el problema es que también la caballería ha caído en ese *malum statum* generalizado, provocado por el olvido de su ‘primera intención’ o verdadero propósito de su existencia. Lo que condenaba Llull era precisamente que los dirigentes de la cristiandad hubieran olvidado la ‘primera intención’ que debía regir sus vidas y cualquier acción dirigida *ad infideles* y hubiesen centrado todos sus esfuerzos en conseguir vanas glorias mundanas (las tierras y riquezas de los infieles y, para ello, su muerte). Así, Llull no criticó la cruzada en sí misma, sino la perversión de ésta por el modo en que papas, príncipes y caballeros cristianos las estaban llevando a cabo<sup>76</sup>. Cruzada y caballería, en el fondo,

---

vostres qualitats. §28. *Celestial Senyor, Pare de iots temps!* Com vos, Sènyer, trametés la persona del Fill pendre carn humana tan solament, adoncs aguès pau sensualment vos els apostols els dexebles ab los jueus e ab los fariseus e ab les autres gents; car anc vostre cors ni anc los vostres apostols no preseren ne aucieren ne forsaren sensualment negú daquells homens quius descreyen e qui vos els vostres apostols perseguíen, e per assò esdevençse que vos els apostols els dexebles amàs pau sensual per tal que aquells quj eren en via de error aguessen pau entellectual en gloria. §29. On, enaxí com vos els vostres apostols e debebles aguès pau sensual, Sènyer, en so que no guerrejès sensualment jassia que hom vos feés guerra sensual, enaxí sería molt gran raó que los crestians remembrassen la manera que vos prenguès ab los apostols e que anassen aver pau sensual ab los sarraíns per tal que poguessen donar laor e gloria de vos qui mortificant la natura sensual aportàs pau en terra entellectual. §30. Mas com la fervor e la devocio qui era en los apostols e en los sants homens sè enrere no sia en nosaltres e quax tot lo mon se sia refredat e ublidat damor e de devocio, per assò, Sènyer, me par quels crestians fan forsa en guerra sensualment molt majorment que en la entellectual, e per la paor de la guerra sensual no volen anar metre pau en la natura entellectual en aquella manera segons la qual la tractàs vos els apostols escampant lagremes e plors e sospirs e amors e sanc preciosa e mort angoxosa, donant gloria e laor de vos qui sots nostre Senyor Deus” (*Llibre de contemplació en Déu*, c. 204, 24-30; ORL V: 310-318).

<sup>75</sup> A la caballería dedica todo un tratado en que explica su naturaleza y propósito: el *Llibre de l’orde de cavalleria*.

<sup>76</sup> Numerosos textos transmiten esa idea de que, si los príncipes, papas y caballeros cristianos amasen más a Dios que a las cosas mundanas, se lograría la conversión de los infieles y la conquista de Tierra Santa. Véanse, a modo de ejemplo, estos pasajes del *Llibre de contemplació en Déu*: “Si vos, Sènyer, fossets en ésser per home e que home fos per sí metex, fora bo que home fos honrat sobre vos; mas com assò no sia enaxí, e com vos ajats creat home per honrar més vos que sí metex, doncs, com es home tan desastruch que més ama membrar e honrar sí metex que vos? ni com pot ésser quel papa els cadernals els religiosos els prelatos els prínceps, lo poder quels avets donat en honrar vos nol meten en vostre honrament? Car daitan com ells an lo poder en honrar vos e no usen daquell, daitan vos fan ésser desonrat en lo sant loc de Jherusalem e en lo cor dels homens infeels que en falses prophetes creen e qui ydoles e serps adoren e honren a semblansa com si eren aquelles coses deu creador nostre” (c. 284, §24; ORL VII: 150); “Car si los crestians amaven lonrament de nostra dona segons lo poder que an d amar en potencia, serien, Sènyer, actualment tan fortment remembrants e entenents en nostra dona e en sos honraments, que tal sería la amor e la volentat que li aurien que lo sant loc on nasc nostra dona e lo sant loc on concebé de Sant Espirit e lo sant sepulcre on nostra dona esquinsà sos vestiments e tirà sos cabells e escampà ses làgremes per lescampament de la sanc de son Fill gloriós, aquells locs serien dels crestians e sería y honrada nostra dona e son Fill gloriós en aquell loc on nostra dona fo tan aontada e son Fill tan turmentat” (c. 287, §17;

eran dos de los muchos aspectos de la cristiandad que necesitaban ser reformados, reeducados y reducidos *ad bonum statum*, hacia su ‘primera intención’. Por otro lado, la cruzada militar mediante ‘armas sensuales o corporales’ siempre fue considerada en el pensamiento luliano inferior a la misión mediante ‘armas intelectuales o espirituales’, pues, por la dimensión material que tiene, comporta un riesgo mayor de que los caballeros se vanaglorien con victorias y riquezas y acaben confundiendo por completo la ‘primera intención’ que debía dominar en la gestión del ‘problema del infiel’.

Desde este punto de vista, no habría en el pensamiento de Llull ni contradicciones ni “many opinions”, ni tan siquiera una evolución, un cambio profundo de parecer o una cuestión de acento, como han sugerido diferentes autores. Si entendemos que para Llull cruzada y misión no son realidades opuestas ni excluyentes, sino instrumentos complementarios —el primero subordinado al segundo— para lograr la conversión de los infieles, y que jamás rechazó la cruzada como tal, sino que lo que condenó severamente es la perversión de la misma y el olvido por parte de los poderes de la cristiandad del ideal o ‘primera intención’ que debía regir la acción misionera *ad infideles*, así, los tratados y peticiones que escribió sobre el *passagium* no suponen cambios de actitud o de pensamiento, sino únicamente intentos —motivados por los cambios políticos de la época— de presentar a los poderes de la cristiandad sus planes misioneros y reformistas.

---

ORL VII: 178-179), y “§22. *Etemal Senyor gloriós sens fi e sens comensament!* La .vij.<sup>a</sup> raó se diu en los princeps e en los cavallers e en lo poble dels crestians. On, deym que sensualment sentim e entellectualment entenem que los princeps els cavallers e lur poble an poder e saber de conquerre lo Sant Sepulcre de Jherusalem e tots los altres locs que los sarrayns e los infeels posseexen; mas car lur voler, Sènyer, es defallent e no ama vos acabadament, per assò es major lo poder el saber que vos lur avets donat, que lo voler quels avets ordonat com francament vulla esser de la quantitat del poder el saber, lo qual ordenament avets fet ab la vostra preciosa sanc que escampàs per amor que nos altres escampassem la nostra per la vostra amor. [...] §24. On, beneyt siats vos, Senyor Deus: car si vos forsavets lur voler que fos tan gran en fer bé com es lur poder e saber, seria costret lo franc voler, e pus fos costret auría perdut lacabament al qual vé per voler francament segons lacabat e poder e saber; e car vos no sots contrari a nulla vostra creatura e majorment al voler humà qui es de mellors creatures qui sien per creació, doncs per assò avets vos volgut esser home e murir per home, per tal que nostre voler tot franc per vos a amar, vulla usar del poder e del saber que vos avets a home. Mas car lo voler dels malvats princeps e dels malvats sotsmeses lurs se sia girat en peccats e en defalliments, per assò per defallent voler no pot lo poder ni no sab lo saber dels crestians dressar ni donar tot lo mon a la sancta fe romana” (c. 309, §22 y 24; ORL VII: 419-420). Es clarificador el siguiente pasaje del *Llibre d'intenció*: “Mas lo demoni tempta los xrestians en les dues intencions, per tal que amen lur mort per la segona intenció, e les terres e les riqueses quels infisels posseexen, per la primera. On, sapies, fill, que temptació diabolical per ausencia de fe e de esperança, de caritat, de prudencia e de fortitudo, e per presencia d'avaricia e de accidia e de envetgya, fa molt de mal en lo mon en desviar intenció d'aquelles coses per que son. Per la primera intenció, fill, és amable la conversió e lo convertiment dels infeels, e per la segona és amable guerra e batalla contra los infeels. E per açò, fill, los xrestians deurien pus fortment continuar e usar de la primera intenció en los infeels, que de la segona; e car no ho fan, és injuriada la primera intenció, e a la segona és feta major honor que no és convé. Amable fill, la major e la pus alta entenció que hom pot haver a multiplicar fe e esperança, e les altres virtuts, es haver intenció de donar conexença de Deu e amor als infeels qui'l ignoren e no'l amen; e per aquesta tan alta itnenció son tant altament pujats en santetat e en gloria los apòstols e els màrtirs. On, com açò sia en axí, donchs, fill, quant serà aquell temps que entenció sia en los honraments en que esser solia?” (*Llibre d'intenció*, c. 20, §2-4; ORL XVIII: 47-48).

En tercer lugar, han de evitarse a toda costa planteamientos presentistas tales como la caracterización de Ramon Llull como un ‘pacifista universal’, ‘promotor del diálogo interreligioso’, ‘defensor de la libertad de conciencia y creencia’ o similares, pues trasladar al pasado el necesario encuentro intercultural e interreligioso actual, buscando un referente pasado idealizado, puede resultar terriblemente engañoso y anticientífico. De igual modo, hemos de evitar juzgar a Llull en base a lo que hoy día nos parecería moralmente adecuado en relación con la diversidad religiosa (no olvidemos, por otro lado, que tampoco hoy existe un consenso en estos delicados temas). Así, cuidémonos de calificar al mallorquín —y hago extensible esta apreciación a cualquier personaje de la Edad Media— de integrista religioso, intolerante fanático o ardiente proselitista, como en ocasiones se ha hecho<sup>77</sup>. Un ardor misionero como el que floreció en el siglo XIII, y del que Llull es buena muestra, puede resultar hoy día, para algunos, incompatible con el reconocimiento y respeto de la diversidad de creencias, y hasta agresivo y violento, pero no podemos olvidar que la libertad religiosa y el resto de cuestiones derivadas de la conciencia de la diversidad han sido una conquista histórica o aprendizaje reciente. Para un hombre medieval con una religiosidad como la de Llull no había nada tan provechoso para la construcción del reino de Dios en la tierra —es decir, para Dios, para la Iglesia, para el mundo, para los cristianos y los no cristianos y para uno mismo— como extender la fe y predicar la verdad que se creía poseer. Llull tenía la más decidida voluntad de “endressar los errats a via de veritat”<sup>78</sup>, esto es, de convertir a los errados —cismáticos e infieles, especialmente los musulmanes— al cristianismo, la vía de la verdad, y lo que le diferencia de otros pensadores es su firme confianza en el método de la razón y en la propia superioridad racional de la verdad del cristianismo. En fin, no podemos aplicarle, ni en positivo ni en negativo, una noción de tolerancia o respeto interreligioso al estilo contemporáneo; es más, no deberíamos siquiera sentir la necesidad o el impulso de contrastar a un personaje del siglo XIII con los esquemas morales de nuestra sociedad actual.

En el presente trabajo de investigación hemos comprobado cómo el tema de las ideas de misión y de cruzada en el pensamiento de Ramon Llull aún requiere un estudio profundo y sistemático. La revisión bibliográfica que hemos realizado muestra las debilidades y puntos fuertes de las diferentes corrientes de interpretación y demuestra que los escollos con los que se ha topado la investigación siguen afectando a publicaciones recientes —principalmente por desconocimiento real de las fuentes y de la amplia bibliografía que hay—, al tiempo que sugiere una posible hoja de ruta para esquivarlos. Estos escollos son tres: estudiar la cuestión de la misión y la cruzada de forma aislada, como si fuese un compartimento estanco del pensamiento luliano que pueda ser desgajado del mismo,

<sup>77</sup> Colomer habla de “intransigencia religiosa” (COLOMER I POUS, “Ramón Llull y el judaísmo...”, p. 39); Colom Ferrá de un “ardiente proselitismo” (COLOM FERRÁ, “Ramón Llull y los orígenes de la literatura...”, p. 144), y Barceló sitúa a Llull entre los “clérigos fanáticos y obcecados” (BARCELÓ, “«Per sarraïns a preïcar»...”, p. 130).

<sup>78</sup> *Llibre de contemplació en Déu* (1273-1274), c. 106, § 23 (ORL IV: 24). En otro lugar escribe: “Convertir es endressar los errats a via de veritat, per ésser participants ab los cathòlics en vida perdurable”, *Doctrina pueril* (1274-1276), c. 83 § 1 (ORL I: 154).

perdiendo de vista la totalidad, coherente y unitaria, de su filosofía; construir el análisis a partir de la moderna oposición de los conceptos de misión y cruzada, como si en la Edad Media hubiesen sido realidades contrarias o excluyentes, cuando en realidad fueron instrumentos complementarios al servicio del ideal de convertir a los infieles y de cristianizar el mundo, como vemos en el pensamiento de Llull y en otras figuras del contexto histórico y cultural de finales del siglo XIII y comienzos del XIV, y, por último, partir de planteamientos presentistas que terminan juzgando a Llull según los parámetros y criterios culturales actuales, ya sea para ensalzarlo como paladín del pacifismo, promotor de la tolerancia y el diálogo y defensor de la libertad religiosa, o para denigrarlo como integrista religioso. Si nos liberamos de estos prejuicios presentistas y estudiamos las ideas del mallorquín de misión y cruzada dentro del contexto histórico y cultural de la época e integradas dentro del conjunto global de su filosofía, podremos caminar hacia una comprensión más adecuada del pensamiento misionero y cruzadista de Ramon Llull.

Un futuro estudio sobre este tema habrá de comenzar por algunas de las primeras obras de Llull —como el *Llibre de contemplació en Déu* (1273-74), la *Doctrina pueril* (1274-1276), el *Romanç d'Evast e Blaqueria* (1276-83) o el *Llibre de meravelles* (1287-89)—, en las que ya están expuestos y desarrollados los elementos principales de su unitario y coherente ideario acerca de la manera de *reeducar* el mundo *ad bonum statum* mediante la reforma, la misión y la cruzada; hasta llegar a sus tratados propiamente cruzadistas, sin perder de vista la totalidad de su producción escrita, en toda su diversidad de géneros, estilos, contextos y destinatarios. Semejante investigación posiblemente pueda conducirnos a conclusiones más completas y complejas que las que hasta ahora se han esgrimido acerca de cuál era según Ramon Llull la mejor manera de afrontar el ‘problema del infiel’ y de regular las relaciones con los mundos no cristianos.

#### 4. Bibliografía<sup>79</sup>

ALÓS MONER, R. D., “Idees lul·lianes de comunitat universal”, en VV. AA., *Miscel·lània Patxot: estudis de dret public*, Llibreria Verdguer, Barcelona, 1931, pp. 35-47.

ALTANER, B., “Glaubenszwang und Glaubensfreiheit in der Missionstheorie des Raymundus Lullus. Ein Beitrag zur Geschichte des Tolleranzgedankens”, *Historisches Jahrbuch der Görres-Gesellschaft*, 48 (1928), pp. 586-610.

ALTANER, B., “Raymundus Lullus und der Sprachenkanon (can. 11) des Konzils von Vienne (1312)”, *Historisches Jahrbuch der Görres-Gesellschaft*, 53 (1933), pp. 190-219.

<sup>79</sup> Abreviaturas de revistas: AST = *Analecta Sacra Tarraconensia: revista de ciencias histórico-eclesiásticas* (Barcelona, d. 1925); ATCA = *Arxiu de Textos Catalans Antics* (Barcelona, d. 1982); BSAL = *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana* (Palma, d. 1886); EF = *Estudios Franciscanos / Estudios Franciscans* (Barcelona, 1907-36 y d. 1948); EL = *Estudios Lulianos* (Palma, 1957-90); y SL = *Studia Lulliana* (Palma, d. 1991; continuación de EL).

ALVIRA, M., “Conquista y reconquista en la Corona de Aragón (1162-1276)”, en C. de Ayala Martínez, I. C. Ferreira Fernandes y J. S. Palacios Ontalva (coords.), *La Reconquista. Ideología y justificación de la Guerra Santa peninsular*, La Ergástula, Madrid, 2019, pp. 187-229.

ARTUS, W. W., “The Philosophical Understanding of Ramon Lull’s «rationes necessariae»”, *Antonianum*, 62 (1987), pp. 237-270.

AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las Cruzadas*, Sílex, Madrid, 2004.

AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Órdenes militares y guerra santa. Reconquista y cruzada en el occidente peninsular (siglos XII-XV)”, en M. Ríos Saloma (ed.), *El mundo de los conquistadores*, Universidad Nacional Autónoma de México-Sílex, México-Madrid, 2015, pp. 355-373.

AYALA MARTÍNEZ, C. de, “La Reconquista: ¿ficción o realidad historiográfica?”, en Á. Gordo Molina y D. Melo Carrasco (coords.), *La Edad Media peninsular. Aproximaciones y problemas*, Ediciones Trea, Gijón, 2017, pp. 127-142.

BADIA, L., *Teoria i pràctica de la literatura en Ramon Llull*, Quaderns Crema, Barcelona, 1992.

AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Ramon Llull: Autor i Personatge”, en F. Domínguez, R. Imbach, T. Pindl-Büchel y P. Walter (eds.), *Aristotelica et Lulliana magistro doctissimo Charles Lohr septuagesimum annum feliciter agenti dedicata*, Abbatia Sancti Petri / Martinus Nijhoff International, Steenbrughe / La Haia, 1995, pp. 355-375.

BARBER, W. A. T., *Raymond Lull, the illuminated doctor. A study in mediaeval missions*, Londres, 1903.

BARCELÓ, M., “«Per sarraïns a preïcar» o «l’art de predicar a audiències captives»”, *Estudi general*, 9 (1989), pp. 117-132.

BATLLORI, M., *Ramon Llull en el món del seu temps*, Dalmau, Barcelona, 1960.

BATLLORI, M., “Introducción», en *Ramon Llull. Obra Escogida*, Alfaguara, Madrid, 1981, pp. xi-lxxxix.

BATLLORI, M., “Introducción: Ramon Llull. El hombre, el pensador, el poeta”, en *Ramon Llull. Obra escogida*, Penguin Random House, Barcelona, 2016, pp. ix-xlvi.

BAUZÁ Y BAUZÁ, R., “Doctrinas jurídicas internacionales de Ramon Llull. La guerra y la paz (concepción luliana)”, *EL*, 13 (1969), pp. 37-49.

BEATTIE, P., *Evangelization, reform and eschatology: mission and crusade in the thought of Ramon Llull* [tesis doctoral], University of Toronto, 1995a.

BEATTIE, P., “«Pro exaltatione sanctae fidei catholicae». Mission and crusade in the writings of Ramon Llull”, en L. J. Simon (ed.), *Iberia and the Mediterranean World of the Middle Ages. Studies in Honor of Robert Burns S. J.*, Brill, Leiden, 1995b, pp. 113-129.

BEATTIE, P., “Eschatology and Llull’s «Llibre contra Anticrist»”, *SL*, 37 (1997), pp. 3-24.

BEATTIE, P., “Crusading and the Penitential Life: James of Vitry’s Crusade Sermon Models and Llull’s *De fine*”, *SL*, 54 (2014), pp. 33-66.

- BEATTIE, P., "Ramon Llull's Crusade Treatises", en A. M. Austin y M. D. Johnston (eds.), *A Companion to Ramon Llull and Llullism*, Brill, Leiden, 2018, pp. 176-214.
- BONNER, A., "L'apologètica de Ramon Martí i Ramon Llull davant de l'islam i del judaisme", *Estudi General*, 9 (1989): 171-185.
- BONNER, A., "Reducere auctoritates ad necessarias rationes", en M. I. Ripoll (ed.), *Actes de les Jornades Internacionals Lul·lianes. Ramon Llull al s. XXI. Palma, 1, 2 i 3 d'abril de 2004*, Universitat de les Illes Balears / Universitat de Barcelona, Palma / Barcelona, 2005, pp. 47-73.
- BONNER, A., *The Art and Logic of Ramon Llull: A User's Guide*, Brill, Leiden-Boston, 2007.
- BONNER, A., "La disputa interreligiosa, la solució ingeniosa de Ramon Llull", *Quaderns de la Mediterrània*, 9 (2008), pp. 362-368.
- BONNER, A. y BADIA, L., *Ramon Llull. Vida, pensament i obra literària*, Empúries, Barcelona, 1988.
- BRONISCH, A., *Reconquista y Guerra Santa. La concepción de la guerra en la España cristiana desde los visigodos hasta comienzos del siglo XII*, Universidad de Granada, Granada, 2007.
- BRUMMER, R., "L'enseignement de la langue arabe à Miramar: faits et conjectures", *EL*, 22 (1978), pp. 37-48.
- BRUMMER, R., "Una qüestió debatuda: Ramon Llull va escriure llibres en àrab?", en VV. AA., *Estudis de llengua i literatura catalanes / XI. Miscel·lània Antoni M. Badia i Margarit*, vol. 3, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1985, pp. 55-70.
- BURNS, R. I., "Christian-Islamic Confrontation in the West: The Thirteenth-Century-Dream of Conversion", *The American Historical Review*, 76 (1971), pp. 1.386-1.434.
- CALDENTEY VIDAL, M., "La paz y el arbitraje internacional en Ramón Lull (Raimundo Lulio)", *Verdad y Vida*, 1 (1943), pp. 456-485.
- CALPE MELENDRES, X. "La relación intelecto-voluntad en el método misionológico luliano. Las razones necesarias y los motivos para aceptarlas o rechazarlas", en L. M. NONTOL y R. RAMIS BARCELÓ (eds.), *Ramón Llull y el lulismo: contemplación y acción*, Sindiéresis, Madrid-Oporto, 2019, pp. 137-167.
- CARDINI, F., *Minima mediaevalia*, Arnaud, Florencia, 1987.
- CARDINI, F., *Studi sulla storia e sull'idea di crociata*, Jouvence, Roma, 1993.
- CARDINI, F., "Raimondo Lullo e la crociata. Alcune considerazioni alla luce del rapporto fra crociata e missione nei secoli XII-XIV", 2007 [texto inédito que el prof. Cardini me ha facilitado gentilmente vía correo electrónico; 12 pp.].
- CARRERAS I ARTAU, T. y CARRERAS I ARTAU, J., *Historia de la filosofía española. Filosofía cristiana de los siglos XIII al XV*, t. I, Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Madrid, 1939.

CIVEZZA, M. da, *Storia universale delle missione Franciscane*, t. II. Tipografia Tiberina, Roma, 1858, pp. 575-599.

COFRESI, L. L., "Reason and Revelation: the Coincidence of opposites in Ramon Llull's Thought", *EL*, 24 (1980), pp. 211-214.

COLL, J. M., "Escuelas de lenguas orientales en los siglos XIII y XIV (Periodo Raymundiano)", *AST*, 17 (1944), pp. 115-138.

COLL, J. M., "Escuelas de lenguas orientales en los siglos XIII y XIV (Período postraymundiano)", *AST*, 18 (1945), pp. 59-88.

COLL, J. M., "San Raymundo de Peñafort y las misiones del Norte Africano en la Edad Media", *Missionalia hispanica*, 5 (1948), pp. 417-457.

COLOM FERRÁ, G., "Ramón Llull y los orígenes de la literatura catalana", *EL*, 13 (1969), pp. 133-151.

COLOMBA, C., "Passagium generale: dal duello intellettuale alla lotta militare?", *Itinerari di Ricerca storica*, 20-21 (2008), pp. 89-98.

COLOMER I POUS, E., "Autorretrato de Ramon Llull: Conversión y misión", *Pensamiento*, 20 (1964), pp. 5-25.

COLOMER I POUS, E., "Ramón Llull y el judaísmo en el marco histórico de la Edad Media hispana", *EL*, 10 (1966), pp. 5-45.

COLOMER I POUS, E., "Ramón Llull y el judaísmo en el marco histórico de la Edad Media hispana (2)", *EL*, 12 (1968), pp. 131-144.

COLOMER I POUS, E., "Ramón Llull y su actitud frente al Islam y al Judaísmo: del diálogo a la polémica", en *Actas del V Congreso Internacional de Filosofía medieval*, t. I. Editora Nacional, Madrid, 1979, pp. 631-639.

COLOMER I POUS, E., "El pensament ecumènic de Ramon Llull", en VV. AA., *Miscel·lània Aramon i Serra: estudis de llengua i literatura catalanes oferts a R. Aramon i Serra en el seu setantè aniversari*, t. III, Curial, Barcelona, 1983, pp. 61-80.

COLOMER I POUS, E., "El pensament de Ramon Llull i els seus precedents històrics com a expressió medieval de la relació fe-cultura", en A. Bennàssar (ed.), *Fe i cultura en Ramon Llull*, Centre d'Estudis Teològics de Mallorca, Palma, 1986, pp. 11-29.

COLOMER I POUS, E., "Ramón Llull y Ramón Martí", *EL*, 28 (1988), pp. 1-37.

COLOMER I POUS, E., "La actitud compleja y ambivalente de Ramon Llull ante el judaísmo y el islamismo", en F. Domínguez y J. de Salas (eds.), *Constantes y fragmentos del pensamiento luliano. Actas del simposio sobre Ramon Llull en Trujillo, 17-20 septiembre 1994*, Max Niemeyer Verlag, Tübingen, 1996, pp. 77-90.

COLOMER I POUS, E., "El Diàleg interreligiós en Ramon Llull", en *id. El Pensament als Països Catalans durant l'Edat Mitjana i el Renaixement*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1997, pp. 113-179.

COLOMER I POUS, E., "L'encontre de les religions en Ramon Llull", *Ars Brevis*, n° extraordinario (1998), pp. 101-112.

- CORTABARRÍA BEITIA, A., “Originalidad y significación de los *Studia linguarum* de los dominicos españoles de los siglos XIII y XIV”, *Pensamiento*, 25 (1969), pp. 71-92.
- CORTABARRÍA BEITIA, A., “Connaissance de l’Islam chez Raymond Lull et Raymond Martin, OP. Parallèle”, *Cahiers de Fanjeaux*, 22 (1987), pp. 33-55.
- CORTABARRÍA BEITIA, A., “Los «Studia Linguarum» de los dominicos en los siglos XIII y XIV”, en ed. C. del Valle Rodríguez, *La controversia judeocristiana en España. (Desde los orígenes hasta el siglo XIII). Homenaje a Domingo Muñoz León*, CSIC, Madrid, 1998, pp. 253-276.
- CRUZ HERNÁNDEZ, M., *El pensamiento de Ramón Lull*, Castalia, Valencia, 1977.
- CRUZ HERNÁNDEZ, M., “El símbolo del árbol en Ramón Lull e Ibn al-Jatīb”, en VV. AA., *Studia Lullistica. Miscellanea in honorem Sebastiani Garcias Palou*, Maioricensis Schola Lullistica, Palma, 1989, pp. 19-25.
- CRUZ PALMA, Ó. de la (2008), “Man and society”, en A. Fidora y J. E. Rubio, *Raimundus Lullus. An Introduction to his Life Works and Thought*, Brepols, Turnhout, pp. 413-459.
- DANIEL, N., *Islam and the West: The Making of an Image*, Edimburgh University Press, Edimburgo, 1960.
- DOMÍNGUEZ REBOIRAS, F., “Idea y estructura de la *Vita Raymundi Lulli*”, *EL*, 27 (1987), pp. 1-20.
- DOMÍNGUEZ REBOIRAS, F., “«Moltes novelles raons». La originalidad del *Ars praedicandi* de Ramón Lull en su contexto medieval”, *Anuario medieval*, 4 (1992), pp. 93-137.
- DOMÍNGUEZ REBOIRAS, F., “Ramon Lull, «catalán de Mallorca», y la lengua árabe. Contexto sociolingüístico”, en M. Aebi (ed.), *Literatura i bilingüisme*, Reichenberger, Kassel, 1993, pp. 3-17.
- DOMÍNGUEZ REBOIRAS, F., “El proyecto luliano de predicación cristiana”, en F. Domínguez y J. de Salas (eds.), *Constantes y fragmentos del pensamiento luliano. Actas del simposio sobre Ramon Lull en Trujillo, 17-20 septiembre 1994*, Max Niemeyer Verlag, Tübingen, 1996, pp. 117-132.
- DOMÍNGUEZ REBOIRAS, F., “Ramon Lull y la cruzada. Consideraciones preliminares a un tema controvertido”, *ROL*, XXVIII (2003), pp. 257-322.
- DOMÍNGUEZ REBOIRAS, F., “El discurso luliano *de homine* en el contexto antropológico coetáneo”, en J. Corcó, A. Fidora, J. Olives y J. Pardo (eds.), *Què és l’home?: reflexions antropològiques a la Corona d’Aragó durant l’Edat Mitjana*, Prohom Edicions, Barcelona, 2004a, pp. 101-127.
- DOMÍNGUEZ REBOIRAS, F., “El papa Nicolás IV, destinatario del *Liber de passagio* y Ramon Lull”, *SL*, 44 (2004b), pp. 3-15.
- DOMÍNGUEZ REBOIRAS, F., “La idea de cruzada en el *Liber de passagio* de Ramón Lull”, *Patristica et Mediaevalia*, 25 (2004c), pp. 45-75.

DOMÍNGUEZ REBOIRAS, F., “Works”, en A. Fidora y J. E. Rubio (coords.), *Raimundus Lullus. An Introduction to his Life Works and Thought*, Brepols, Turnhout, 2008, pp. 125-242.

DOMÍNGUEZ REBOIRAS, F., “Una introducción a la vida, obra y pensamiento de Raimundo Lulio”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 19 (2010), pp. 383-388.

DOMÍNGUEZ REBOIRAS, F., “Raimundo Lulio y la Cruzada. Algunas reflexiones sobre su contexto histórico-teológico”, *Annales de philosophie*, 33 (2012), pp. 33-57.

DOMÍNGUEZ REBOIRAS, F., “Dios, el mundo y el hombre según Ramon Llull”, *Revista de Lengüas y Literaturas Catalana, Gallega y Vasca*, 20 (2015), pp. 245-258.

DOMÍNGUEZ REBOIRAS, F., *Ramon Llull. El mejor libro del mundo*, Arpa Editores, Barcelona, 2016.

DOMÍNGUEZ REBOIRAS, F. y GAYÀ ESTELRICH, J., “Life”, en A. Fidora y J. E. Rubio (coords.), *Raimundus Lullus. An Introduction to his Life Works and Thought*, Brepols, Turnhout, 2008, pp. 3-124.

DUFOURCQ, Ch.-E., “La Couronne d’Aragon et les Hafsides du XIII<sup>e</sup> siècle”, *AST*, 25 (1952), pp. 51-113.

DUFOURCQ, Ch.-E., “La Méditerranée et le Christianisme: cadre géopolitique et économique de l’apostolat missionnaire de Ramon Llull”, *EL*, 24 (1980), pp. 5-22.

EGEA I GER, M., “Ramón Llull: del combate espiritual al combate por las armas”, *Revista agustiniana*, 41 (2000), pp. 649-667.

EJO GARAY, L., “Las «rationes necessariae» del beato Ramon Llull en el marco de su época”, *EL*, 9 (1965), pp. 23-38.

EJO GARAY, L., “Las dignidades lulianas”, *EL*, 18 (1974), pp. 25-46.

ELÍAS DE TEJADA, F., *Las doctrinas políticas en la Cataluña Medieval*, Aymá, Barcelona, 1950.

FIDORA, A., “L’art de convertir allò que és probable en necessari: el pensament de Ramon Llull en el context del discurs filosòfic-apologètic del seu temps”, *Comprendre*, 9 (2007), pp. 59-76.

FIDORA, A., “Ramon Martí in context: the influence of the *Pugio fidei* on Ramon Llull, Arnau de Vilanova and Francesc Eiximenis”, *Recherches de Théologie et Philosophie Médiévales*, 79 (2012), pp. 373-397.

FIDORA, A. y RUBIO, J. E. (coords.), *Raimundus Lullus. An Introduction to his Life Works and Thought*, Brepols, Turnhout, 2008.

FREDIANI, G., “Profili di Missionari: il B. Raimondo Lullo”, *Il Pensiero Missionario*, 5 (1933), pp. 275-289.

GARCÍA FITZ, F., “La Reconquista: un estado de la cuestión”, *Clío y Crimen*, 6 (2009), pp. 142-215.

GARCÍA FITZ, F., “Crítica e hipercrítica en torno al concepto de reconquista. Una aproximación a la historiografía reciente”, en C. de Ayala Martínez, I. C. Ferreira Fernandes y J. S. Palacios Ontalva (coords.), *La Reconquista. Ideología y justificación de la Guerra Santa peninsular*, La Ergástula, Madrid, 2019, pp. 79-98.

GARCÍA SANJUÁN, A., “La persistencia del discurso nacionalcatólico sobre el Medievo peninsular en la historiografía española actual”, *Historiografías: revista de historia y teoría*, 12 (2016), pp. 132-153.

GARCÍA SANJUÁN, A., “Rejecting al-Andalus, exalting the Reconquista: historical memory in contemporary Spain”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 10 (2018), pp. 127-145.

GARCÍA SANJUÁN, A., “Cómo desactivar una bomba historiográfica. La pervivencia actual del paradigma de la Reconquista”, en C. de Ayala Martínez, I. C. Ferreira Fernandes y J. S. Palacios Ontalva (coords.), *La Reconquista. Ideología y justificación de la Guerra Santa peninsular*, La Ergástula, Madrid, 2019, pp. 99-119.

GARCÍAS PALOU, S., (1957), “San Anselmo de Canterbury y el Beato Ramón Llull”, *EL*, 1, pp. 63-89.

GARCÍAS PALOU, S., “Las «rationes necessariae» del beato Ramon Llull en los documentos presentados, por él mismo a la sede romana”, *EL*, 6 (1962), pp. 311-325.

GARCÍAS PALOU, S., “El candidato de Ramón Llull para el cargo de «Maestro General» de la «Orden militar del Espíritu Santo»”, *EL*, 16 (1972), pp. 63-77.

GARCÍAS PALOU, S., *El Miramar de Ramon Llull*, Instituto de Estudios Baleáricos-CSIC, Palma, 1977.

GARCÍAS PALOU, S., *Ramón Llull y el islam*, Gráficas Planisi, Palma, 1981.

GAYÀ ESTELRICH, J. (ed.), *Ars notatoria*. CITEMA, Madrid, 1978.

GAYÀ ESTELRICH, J., “«De conversione sua ad poenitentiam»: reflexiones ante la edición crítica de Vita coetanea”, *EL*, 24 (1980), pp. 87-91.

GAYÀ ESTELRICH, J., *Ramon Llull*, Ajuntament, Palma, 1982.

GAYÀ ESTELRICH, J., “Ramon Llull, il suo impegno missionario”, *Analecta TOR*, 32 (2001), pp. 379-388.

GAYÀ ESTELRICH, J., “Introducción”, en *Darrer llibre sobre la conquesta de Terra Santa*, Proa, Barcelona, 2002, pp. 7-76.

GAYÀ ESTELRICH, J., *Raimondo Lullo. Una teologia per la missione*, Jaca Book, Milán, 2002.

GAYÀ ESTELRICH, J., “Ramon Llull i l’Islam. «Infideles sunt homines, sicut et nos»”, en *‘Vós sou sant, Senyor Déu únic’. Franciscanisme i Islam. Jornades d’Estudis Franciscans, 2001*, Facultat de Teologia de Catalunya, Barcelona, 2002, pp. 115-143. Texto disponible en <<http://www.jordigaya2.eu/articulos/infideles.pdf>> [10/04/2018].

GAYÀ ESTELRICH, J., “Una teologia de la història, com a premissa del diàleg intercultural proposat per Ramon Llull”, *Comunicació. Revista del Centre d’Estudis Teològics de Mallorca*, 130 (2014), pp. 223-260.

- GIMÉNEZ REILLO, A., “El árabe como lengua extranjera en el s. XIII: medicina para convertir”, *El Saber en al-Andalus. Textos y Estudios*, 4 (2005), pp. 147-187.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de cruzada en España*, Publicaciones del Seminario, Vitoria, 1958.
- GOTTRON, A., “Ramon Lulls Kreuzzugsideen”, *Abhandlungen zur mittleren und neueren Geschichte*, 39 (1912): viii+96 pp.
- GOYAU, G., *Figurines franciscaines*, París, 1921.
- GRACIA, J. J. E., “La doctrina luliana de las razones necesarias en el contexto de algunas de sus doctrinas epistemológicas y psicológicas”, *EL*, 19 (1975), pp. 25-40.
- HAMES, H., “*Quia nolunt dimittere credere pro credere, sed credere per intelligere*: Ramon Llull and his Jewish Contemporaries”, *Mirabilia*, 5 (2005), pp. 112-141.
- HILLGARTH, J. N., *Ramon Lull and Lullism in Fourteenth-Century France*, Clarendon Press, Oxford, 1971.
- HILLGARTH, J. N., “La vida i la significació de Ramon Llull”, *Randa*, 2 (1976), pp. 5-43.
- HILLGARTH, J. N., “Vida i importancia de Ramon Llull en el context del segle XIII”, *Anuario de Estudios Medievales*, 26 (1996), pp. 967-978.
- HILLGARTH, J. N., *Diplomatari lul·lià: documents relatius a Ramon Llull i a la seva família*, Universitat de Barcelona / Universitat de les Illes Balears, Barcelona / Palma de Mallorca, 2001.
- HOUSLEY, N., *The Avignon Papacy and the Crusades, 1305-1378*, Clarendon Press, Oxford, 1986.
- JAULENT, E., “Mudança nos valores e a paz mundial segundo Raimundo Lúlio”, *Scintilla, Curitiba* 10/1 (2013), pp. 169-181.
- JOHNSTON, M. D., “Ramon Llull and the Compulsory Evangelization of Jews and Muslims”, en L. J. Simon (ed.), *Iberia and the Mediterranean World of the Middle Ages. Studies in Honor of Robert Burns S. J.*, Brill, Leiden, 1995, pp. 3-37.
- KEDAR, B. Z., *Crusade and Mission: European Approaches Toward the Muslims*, Princeton University Press, Princeton, 1984.
- LAVAJO, J. Ch., “Un confronto metodológico no diálogo islamo-cristiano medieval. Raimundo Martí e Raimundo Lulo”, *Revista de História das Ideias*, 3 (1981), pp. 315-340.
- LAVAJO, J. Ch., “The apologetical method of Raymond Marti according to the problematic of Raymond Lulle”, *Islamochristiana*, 11 (1985), pp. 155-176.
- LLINARÈS, A., *Raymond Lulle, philosophe de l'action*, Presses Universitaires de France, París, 1963.
- LONGPRÉ, E., “Le B. Raymond Lulle et Raymond Martí, O.P.”, *BSAL*, 24 (1933), pp. 269-271 [reimpr. en *EL*, 13 (1969), pp. 197-200].
- LONGPRÉ, E., “Deux opuscules inédits du B. Raymond Lulle”, *La France Franciscaine*, 18 (1935), pp. 145-154.

- LOURIDO DÍAZ, R., “El estudio de la lengua árabe entre los franciscanos de Marruecos (siglos XIII-XVIII)”, *Archivo Ibero-Americano*, 60 (2000), pp. 3-34.
- LOWER, M., “Ibn al-Lihyani: sultan of Tunis and would-be Christian convert (1311-18)”, *Mediterranean Historical Review*, 24 (2009), pp. 17-27.
- MAIER, C. T., *Preaching the Crusades. Mendicant Friars and the Cross in the thirteenth Century*, Cambridge University Press, Cambridge, 1994.
- MARÍN I TORNÉ, F.-X., “El diàleg islamocristià”, *Ars Brevis*, 5 (1999), pp. 341-364.
- MARÍN I TORNÉ, F.-X., “Religions en diàleg: Coneixement i comprensió per al segle XXI”, *Aloma*, 10 (2002a), pp. 71-91.
- MARÍN I TORNÉ, F.-X., “Ramon Llull: Creure i entendre a través del diàleg”, *Aloma*, 11 (2002b), pp. 41-71.
- MARÍN I TORNÉ, F.-X., “L’islam i el diàleg interreligiós”, *Ars Brevis*, 9 (2003), pp. 100-120.
- MARÍN I TORNÉ, F.-X., “Un Mediterrani cosmopolita: el viatge de Ramon Llull a Orient”, *Ars Brevis*, 13 (2007), pp. 104-118.
- MENDÍA, B., “En torno a las razones necesarias de la apologética luliana”, *Verdad y Vida*, 8 (1950), pp. 385-421.
- MIETTA, L., “Un grande missionario del secolo XIII: il B. Raimondo Lulle”, *Annuario Missionario Italiano*, 1934, pp. 243-275.
- MONNERET DE VILLARD, U., *Lo studio dell’islam in Europa nel XII i nel XIII secolo*, Biblioteca Apostolica Vaticana, Ciudad del Vaticano, 1944.
- MOYA, R. (ed.), *Divi Raymundi Lulli Martyris Doctorisque Divinitus Illustrati Libellus de fine*, Raphaelis Moya, Mallorca, 1665.
- MUSCO, A. y ROMANO, M. M. M. (eds.), *Il Mediterraneo del ‘300: Raimondo Lullo e Federico III d’Aragona, re di Sicilia. Omaggio a Fernando Domínguez Reboiras*, Brepols, Turnhout, 2007.
- OLIVER, A., “Ramon Llull. Una tienda de encuentro para musulmanes y cristianos en el corazón del siglo XIII”, *Encuentro islamo-cristiano*, 198 (1988), pp. 1-9.
- PALLEJÀ DE BUSTINZA, V., “Ramon Llull, genio filosófico, *free lance* y primera ONG unipersonal”, *Quaderns de la Mediterrània*, 9 (2008), pp. 352-354.
- PALMA, A. de, “La doctrina jurídica i el sistema de dret internacional de Mestre Ramon Llull”, en VV. AA., *Miscel·lània Patxot: estudis de dret public*, Llibreria Verdaguier, Barcelona, 1931, pp. 407-432.
- PALMA, A. de, “El gran misionero medioeval: Ramón Llull”, *Studia*, 7 (1935), pp. 225-230 y 281-285.
- PALMA, A. de, “Ramon Llull, pacificador”, *Catalunya Franciscana*, 14 (1936), pp. 14-16.
- PALMA, A. de, “El procurador de infieles”, *El Apostolado Franciscano*, 28 (1941), pp. 43-44.
- PALMA, A. de, “Ramón Llull y la Sociedad de las Naciones”, *EF*, 49 (1948), pp. 229-260.

- PARDO PASTOR, J., "En torno a las *rationes necessariae* del conocimiento de Dios: de Santo Tomás de Aquino a Ramon Llull", *Estudios Eclesiásticos*, 77 (2002), pp. 461-475.
- PARDO PASTOR, J., "Filosofía y teología en Ramón Llull: la *Demonstratio per aequiparantiam*", *Revista Española de Filosofía Medieval*, 9 (2002), pp. 265-274.
- PARDO PASTOR, J., "«Nisi crederitis, non intelligetis» (Is. 7,9) en la interpretación de Ramón Llull", *Patristica et Mediaevalia*, 25 (2004), pp. 77-88.
- PARDO PASTOR, J., "Ramon Llull y el *ars conuertendi*: antropología, apologética, diálogo y hermenéutica", *Estudios Eclesiásticos*, 80 (2005), pp. 69-94.
- PERARNAU I ESPELT, J., "Un text català de Ramon Llull desconegut: la «Petició de Ramon Llull al papa Celestí V per a la conversió dels infidels». Edició i estudi", *ATCA*, 1 (1982), pp. 9-46.
- PERARNAU I ESPELT, J., "La *Disputació de cinc savis* de Ramon Llull. Estudi i edició del text català", *ATCA*, 5 (1986), pp. 7-229.
- PERARNAU I ESPELT, J., "El *Llibre contra Anticrist* de Ramon Llull. Edició i estudi del text", *ATCA*, 9 (1990), pp. 7-182.
- PERARNAU I ESPELT, J., "La còpia manuscrita medieval de les tres lletres de Ramon Llull demanant al Rei, a un prelat de França i a l'Estudi de París l'establiment d'escoles de llengües (Clermont-Ferrand, BMI, ms. 96)", *ATCA*, 21 (2002), pp. 123-218.
- PERARNAU I ESPELT, J., "Consideracions sobre el tema de Missió i croada en Ramon Llull dins publicacions recents", *ATCA*, 22 (2003), pp. 561-578.
- PERARNAU I ESPELT, J., "Reseña de *ROL XXVIII*", *ATCA*, 23-24 (2004-05), pp. 546-551.
- PERARNAU I ESPELT, J., "Certeses, hipòtesis i preguntes entorn el tema 'conversió i croada' en Ramon Llull. 'Croada militar' o 'croada gramatical'?", *ATCA*, 25 (2006), pp. 479-506.
- PINDL, T., "Ramon Llull, protagonista del diàleg intercultural", *Medievalia*, 26 (1997), pp. 46-60.
- PORSIA, F., *Progetti di crociata. Il De fine di Raimondo Lullo*, Chimienti Editore, Taranto, 2005.
- PUIGDOLLERS, M., "Doctrinas pacifistas de Raimundo Lulio en su relación con la comunidad internacional", *Anales de la Universidad de Valencia*, 6 (1925-26), pp. 208-222.
- PURCELL, M., *Papal crusading policy 1244-1291*, Brill, Leiden, 1975.
- RICHTER, J., "Raymund Lullus. Ein Pionier der Mohammedaner-Mission", *Allgemeine Missions-Zeitschrift*, 42 (1915), pp. 387-394.
- ROMANO, M. M. M. y CRUZ PALMA, Ó. de la, "The Human Realm", en A. Fidora y J. E. Rubio, *Raimundus Lullus. An Introduction to his Life Works and Thought*, Brepols, Turnhout, 2008, pp. 363-459.
- RONCAGLIA, M., "I frati minori e lo studio delle lingue orientali nel secolo XIII", *Studi Francescani*, 50 (1953), pp. 169-184.
- ROUSSET, P., "La croisade obstacle à la misión", *Nova et vetera*, 57 (1982), pp. 133-142.

- ROVIRÓ ALEMANY, I., “Ramon Llull y los *Studia linguarum*”, en P. Hurtubise (ed.), *Université, Église, Culture. L’Université Catholique au Moyen-Âge. Actes du 4<sup>ème</sup> Symposium, Katholieke Universiteit Leuven, 11-14 mai 2005*, Fédération Internationale des Universités Catholiques – Centre de Coordination de la Recherche, Paris, 2007, pp. 271-322.
- RUNCIMAN, S., “The Decline of Crusading Idea”, en *Relazioni del X Congresso internazionale di scienze storiche. Vol. 3: Storia del medioevo*, G. C. Sansoni, Florencia, 1955, pp. 637-652.
- SCHEIN, S., *Fideles Crucis. The Papacy, the West, and the Recovery of the Holy Land, 1274-1314*, Clarendon Press, Oxford, 1991.
- SIBERRY, E., “Missionaries and Crusaders, 1095-1274: Opponents or Allies?”, *Studies in Church History*, 20 (1983), pp. 103-110.
- SIBERRY, E., *Criticism of Crusading 1095-1274*, Clarendon Press of Oxford University Press, Nueva York, 1985.
- STÖHR, J., “Las ‘rationes necessariae’ de Ramon Llull, a la luz de sus últimas obras”, *EL*, 20 (1976), pp. 5-52.
- SUGRANYES DE FRANCH, R., “Un texte de Ramón Lull sur la croisade et les missions”, *Nova et Vetera* 21 (1946), pp. 98-112.
- SUGRANYES DE FRANCH, R., *Raymond Lulle Docteur des Missions. Avec un choix de textes traduits e annotés*, Nouvelle Revue de Science Missionnaire, Schöneck-Beckenried, 1954.
- SUGRANYES DE FRANCH, R., “Els projectes de creuada en la doctrina missional de Ramon Llull”, *EL*, 4 (1960), pp. 275-290.
- SUGRANYES DE FRANCH, R., “La doctrina misional de Raimundo Lulio”, *Orbis catholicus*, 3 (1960), pp. 296-310 [versión revisada y en castellano de *íd.*, “Els projectes...”; reed. en *íd.*, 1991: 13-28].
- SUGRANYES DE FRANCH, R., “Ramon Llull i l’Islam”, *Estudis Romànics*, 10 (1962), pp. 17-31 [reed. en *íd.*, 1991: 29-44].
- SUGRANYES DE FRANCH, R., “Le «Libre du Gentil et des trois sages», de Raymond Lulle”, *Cahiers de Fanjeaux*, 12 (1977), pp. 319-335.
- SUGRANYES DE FRANCH, R., “L’apologétique de Raimond Lulle vis-à-vis de l’Islam”, *Cahiers de Fanjeaux*, 18 (1983), pp. 373-393 [reed. en *íd.*, 1991: 59-74].
- SUGRANYES DE FRANCH, R., “Les propostes de Ramon Llull *de modo convertendi infideles*”, en VV. AA., *Studia Lullistica. Miscellanea in honorem Sebastiani Garcias Palou, Maioricensis Schola Lullistica*, Palma, 1989, pp. 93-100.
- SUGRANYES DE FRANCH, R., *De Raimundo Lulio al Vaticano II (Artículos escogidos)*, Hispanica Helvetica 2, Lausanne, 1991.
- SUGRANYES DE FRANCH, R., “La obra misional de Ramón Llull”, en *Catalònia*, 43 (1995), pp. 44-47 [v. divulg. de *íd.* 1960a y 1960b].

- THROOP, P. A., *Criticism of the Crusade: A Study of Public Opinion and Crusade Propaganda*, N. V. Swets & Zeitlinger, Amsterdam, 1940.
- TOLAN, J. V., *Saracens: Islam in the Medieval European Imagination*, Columbia University Press, Nueva York, 2002.
- TRÍAS MERCANT, S., *Ramón Llull. El pensamiento y la palabra*, El Tall, Palma, 1993.
- TRÍAS MERCANT, S., “Las claves hermenéuticas del pensamiento de Ramón Llull”, *Revista Española de Filosofía Medieval*, 4 (1997), pp. 51-64.
- TRÍAS MERCANT, S., “Judíos y Cristianos: La Apologética de la Tolerancia en el «Llibre del Gentil»”, *Revista Española de Filosofía Medieval*, 5 (1998), pp. 61-74.
- URMENETA, F. de, “El pacifismo luliano”, *EL*, 2 (1958), pp. 197-208.
- URVOY, D., “Les Musulmans et l’usage de la langue arabe par les missionnaires chrétiens au moyen-âge”, *Traditio*, 34 (1978), pp. 416-427.
- URVOY, D., *Penser l’Islam. Les présupposés islamiques de l’«Art» de Lull*, Vrin, París, 1980.
- URVOY, D., “Les musulmans pouvaient-ils comprendre l’argumentation lullienne?”, *Estudi General*, 9 (1989), pp. 159-170.
- VALLS, G., “L’ideale missionario del B. Ramon Lull”, *Studi Francescani*, 12 (1926), pp. 117-128.
- VALLS I TABERNER, F., “La Societat de les Nacions i les idees de comunitat internacional en els antics autors catalans”, *La Paraula Cristiana*, 1 (1925), pp. 13-29.
- VEGA ESQUERRA, A., *Ramon Llull y el secreto de la vida*, Siruela, Madrid, 2002.
- VILLALBA I VARNEDA, P., *Ramon Llull, Escriptor i filòsof de la diferència. Palma de Mallorca, 1232-1316*, Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra, 2015.
- WALTER, P., “C’è un messaggio di Raimondo Lullo per oggi?”, en L. BADIA-A. FIDORA-M. RIPOLL (eds.), *Actes del Congrés d’Obertura de l’Any Llull. En el seté centenari de Ramon Llull: el projecte missional i la pervivència de la devoció*, Barcelona, 2017, pp. 15-31.
- WHEELER, L. A., *The Problem of the Saracen Infidel: Crusade Proponents and Critics from Bacon to Piloti* [MA Thesis], McGill University, Montreal, 1981.
- WIERUSZOWSKI, H., “Ramon Lull et l’idée de la cite de Dieu: Quelques nouveaux écrits sur la croisade”, *EF*, 47 (1935), pp. 87-110 [reed. en íd., *Politics and Culture in Medieval Spain and Italy*, Edizioni di Storia e Letteratura, Roma, 1971, pp. 147-171].
- ZWEMER, S. M., *Raymund Lull. Fist Missionary to the Moslems*, Funk & Wagnalls Company, Nueva York / Londres, 1902.



# UN COMUNERO ANTE EL PATÍBULO: VIDA, MUERTE Y MEMORIA DE FRANCISCO MERCADOR, CAPITÁN DE LA COMUNIDAD DE BAZA

JAVIER CASTILLO FERNÁNDEZ<sup>1</sup>

Archivo General de la Región de Murcia

**Recibido:** 31 de julio de 2020

**Aceptado:** 3 de septiembre de 2020

## Resumen

Se estudia la trayectoria vital del que fuera principal líder de la revuelta comunera en Baza: un personaje singular, que usó en vida dos nombres indistintamente, con una trayectoria bélica importante durante la época fronteriza, la guerra de conquista del Reino de Granada y las empresas en el norte de África, así como con una notable relevancia social e institucional en esa ciudad granadina. También se analiza y transcriben sus últimas voluntades, otorgadas inmediatamente antes de ser ejecutado por orden del marqués de Mondéjar, capitán general de Granada, que aplacó la revuelta. Por último, se rastrea la huella histórica que dejó el personaje, manipulada tanto por su familia (que lo trasmudó en hijo bastardo de un aristócrata) como por sus detractores (que lo convirtieron en un simple maleante).

## Palabras clave

Comunidades de Castilla, Reino de Granada, Biografías, Genealogía, Falsificación histórica

## Abstract

This work addresses the vital trajectory of the main leader of the revolt of the Comuneros in Baza: a singular personality, who during his life used two names interchangeably. This character developed an important military trajectory during the frontier era, the conquest of the Kingdom of Granada and the military actions in Northern Africa, as well as a notable social and institutional relevance in the city of Baza. We also analyse and transcribe his last will, granted immediately before being executed by order of the marquis of Mondéjar, captain general of Granada, who placated the revolt. Lastly, we follow the historical footprint that this character left, which was manipulated both by his family - who transmuted him into the bastard son of an aristocrat - and his detractors - who turned him into a simple miscreant.

## Keywords

Communities of Castilla, Kingdom of Granada, Biographies, Genealogy, Historical falsification

---

<sup>1</sup> Archivo General de la Región de Murcia. Avda. de los Pinos, 4, 30009, Murcia. Correo electrónico: [javiere.castillo@carm.es](mailto:javiere.castillo@carm.es). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6849-4586>.

## Resumo

É analisada a trajetoria de vida de quem fosse o principal lider da revolta comuneira em Baza: um personagem singular, que usou durante a sua vida dois nomes de forma intercambiável, com um percurso bélico importante durante a época fronteiriza, a guerra da conquista do Reino de Granada e as empresas no norte da África, bem como uma notável relevância social e institucional na cidade de Baza. Também são analisadas e transcritas as suas últimas vontades, concedidas imediatamente antes de ser executado pela ordem do marquês de Mondéjar, capitão geral de Granada, quem aplacou a revolta. Finalmente, segue-se o rastro histórico que deixou o personagem, manipulado quer pela sua família (que o transformou no filho bastardo de um aristócrata) quer pelos seus detratores (que o tornaram em um simples malfeitor).

## Palavras-chave

Comunidades de Castela, Reino de Granada, Biografias, Genealogia, Falsificación Histórica

## 1. Una persona, dos identidades: Francisco de Baeza y Francisco Mercador. Reconstrucción biográfica

Francisco Mercador nació en el último tercio del siglo XV en Cazorla, localidad cabecera del Adelantamiento del mismo nombre: un territorio castellano en la frontera de Granada, inscrustado entre los Reinos de Jaén y Murcia, que pertenecía al Arzobispado de Toledo<sup>2</sup>. Esta demarcación constituyó durante la Baja Edad Media una de las cabezas de puente, de ataque y de defensa, frente a los territorios nororientales del sultanato nazarí dominados por *madinat Basta*<sup>3</sup>. Como la mayor parte de los habitantes de aquellas tierras se curtió desde joven<sup>4</sup> en las escaramuzas y encuentros bélicos propios de la frontera. Participó de forma muy activa en la guerra de conquista del Reino de Granada, donde cayó cautivo del enemigo<sup>5</sup> y tuvo una destacada participación en el largo asedio de la ciudad de Baza, donde según la Corona: “bençistes dos desafíos que tubistes con çiertos moros y salistes a ellos, la una vez del Castillo del Artillería, donde posábades, y la otra vez del Castillo de la Noguera”<sup>6</sup>; posiblemente encuadrado en las tropas que

<sup>2</sup> GARCÍA GUZMÁN, María del Mar, *El adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media: un señorío eclesiástico en la frontera castellana*.

<sup>3</sup> Para la cambiante frontera en este sector, entre los siglos XIII al XV, véase CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “La articulación territorial del noreste del Reino de Granada de la Edad Media a la Moderna”.

<sup>4</sup> Un documento regio reconocía, años después, su temprano y destacado currículo como frontero: “desde que fuistes de hedad de quinze años servistes al rey don Fernando, mi señor, que aya santa gloria, en la guerra que tuvieron con el rey y moros del reyno de Granada, donde derramastes en su servicio asaz de vuestra sangre e fezistes otros muchos servicios señalados”. Véase la nota siguiente.

<sup>5</sup> Archivo General de Simancas, Registro General del Sello (en adelante AGS, RGS), 1511-01, fol. 78.

<sup>6</sup> *IBIDEM*, 1511-01, fol. 113. Para delimitación del cerco, la situación de los campamentos cristianos (uno de ellos, denominado de la Artillería, a cargo del marquês de Cádiz) así como para la identificación de algunas de las torres o “castillos” erigidos por los sitiadores (entre los que no figura este de la Noguera), véase ACOSTA ECHEVERRÍA, Manuel y TRISTÁN GARCÍA, Francisco: “El escudo de Baza: una representación de la realidad histórica (el cerco y la toma de 1489)”.

comandaba el adelantado de Cazorla, don Pedro Hurtado de Mendoza, hermano del cardenal de España<sup>7</sup>.

Como muchos de los participantes en el cerco de la ciudad, nuestro personaje, al igual que hicieron sus padres, parientes y otros convecinos<sup>8</sup>, decidió instalarse como colono en la ciudad recién conquistada. En recompensa a sus destacados servicios bélicos, el joven Mercador recibió una suculenta merced de casas y tierras en el repartimiento de Baza, por orden expresa de los Reyes Católicos, que ordenaron a los repartidores de la ciudad entregar “a su hijo de Diego Mercador, vesino de Caçorla”:

“en esa çibdad e en sus términos una vesindad, como avéis dado o diéredes a cualesquier escudero que en ella se ha avezinado o avezindare, por quanto nuestra voluntad es que asy se haga e cunpla”<sup>9</sup>.

Esta merced, por su cuantía le equiparaba a una de las categorías de colonos más importantes: la de los escuderos de la guardas<sup>10</sup>; y es más que probable que esta gracia real se le otorgara al no cumplir alguno de los requisitos exigidos a los repobladores, posiblemente el de estar casado. En efecto, en ejecución del mandato regio, el 7 de marzo de 1494, Gonzalo de Cortinas, el responsable del repartimiento de los bienes confiscados a los musulmanes bastetanos, dio posesión a Francisco Mercador, hijo de Diego Mercador, de unas casas y un corral en el arrabal de San Juan (el barrio extramuros donde se asentaron tanto los mudéjares expulsados del centro de la ciudad, o medina,

<sup>7</sup> Según el cronista Hernando del Pulgar, el adelantado comandaba una tropa de 500 jinetes del cardenal don Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo, y durante la primera batalla de las huertas de Baza, le acompañaban –entre otros– la gente de a pie y de a caballo del Adelantamiento de Cazorla. El mismo cronista afirma que en la revista previa al cerco figuraba al frente de 600 jinetes y 400 peones. MAGAÑA VISBAL, Luis, *Baza histórica*, p. 253.

<sup>8</sup> El contingente de familias repobladoras asentadas en Baza procedentes de Cazorla es el segundo en importancia numérica, con un total de 69, lo que supuso más del 10 % del total de colonos. MIRALLES LOZANO, María Eulalia y TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “La repoblación de Baza: el repartimiento de los Reyes Católicos...”, p. 194.

<sup>9</sup> Real cédula de los Reyes Católicos otorgada en Alcaudete el 25 de mayo de 1492. Archivo Municipal de Baza (en adelante AMB), Libro de repartimiento de la ciudad (en adelante LRB), fol. 93.

<sup>10</sup> En el repartimiento de Baza –como en buena parte de las ciudades granadinas colonizadas por entonces– se distinguían cuatro grupos sociales, a los que correspondían más o menos bienes en el reparto de acuerdo con la siguiente jerarquía: los caballeros principales (un total de 24 personajes de la aristocracia y la alta administración), los escuderos de los guardas, continos y criados reales (99 individuos), los 34 caballeros criados de don Enrique Enríquez (equiparados en el reparto con los anteriores), los escuderos de ciudades o caballeros (97) y los peones (324). CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciudadana en Baza (1492-1520)”, p. 54. Véase, aunque con alguna diferencia en los guarismos, MIRALLES LOZANO, María Eulalia y TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “La repoblación de Baza”, p. 202. Para las categorías sociales surgidas de la colonización granadina, véase PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo, “El Reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora según los “libros de repartimiento””.

como los primeros “cristianos nuevos de moros”<sup>11</sup>; así como distintos fundos en los diversos pagos que circundaban la ciudad<sup>12</sup>. Es interesante señalar que el joven escudero recibió justo el doble de lo que le correspondió a sus padres, Diego Mercador e Isabel Yáñez, también asentados como colonos, pero con una donación correspondiente a la categoría inmediatamente inferior de los “caballeros de las ciudades”<sup>13</sup>.

No es mucho lo que conocemos de la stirpe de los Mercador de Cazorla<sup>14</sup>, más allá de su condición cercana a la hidalguía y a su más que probable ascendencia judeoconversa<sup>15</sup>, como otras muchas stirpes asentadas en el Reino de Granada<sup>16</sup>. De los primeros años de Francisco Mercador como nuevo vecino de Baza apenas hay testimonios, puesto que las fuentes documentales escasean para ese periodo. Debió ser a comienzos del siglo XVI cuando casó con una eminente dama, Teresa de Buiza<sup>17</sup>, que acababa de enviudar del caballero Juan Núñez del Alameda y que contaba con dos hijos pequeños<sup>18</sup>. Alameda, alcaide de la localidad de Cea (Léon) y ayo del primogénito del marqués de Denia, había sido distinguido también con importantes mercedes en el repartimiento

<sup>11</sup> El cuerpo de casas y un corral concedidos a Mercador lindaban con casas de la Cordobesa y con la casa y huerta de Gonzalo de Cortinas, “natural de Baza”, dos del medio centenar de musulmanes de Baza que se bautizaron tempranamente para acceder a bienes del repartimiento o para casar con alguno de los colonos cristianos. Para este fenómeno véase PÉREZ BOYERO, Enrique, “Notas y documentos sobre las conversiones voluntarias de mudéjares granadinos”.

<sup>12</sup> AMB, LRB, fol. 93. Suponían cuarenta fanegas de tierras de secano y regadío, dos aranzadas de viñas y una huerta de cien estadales.

<sup>13</sup> Diego Mercador figura en el repartimiento como uno de los caballeros procedentes de Cazorla (*Ibidem*, fols. 414 y 448v). El 26 de febrero de 1493 se les dio posesión de una casa y un corral en el mismo arrabal de San Juan, “en la calle que va al osario de los moros”, así como de 20 fanegas y 4 celemines de tierras,  $\frac{3}{4}$  de aranzada de viñas y 380 estadales de huerta (*Ibidem*, fol. 204).

<sup>14</sup> Entre los regidores de esa villa durante el bienio 1513-1514 figura un Fernando Mercador (GARCÍA GUZMÁN, María del Mar, *El adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media*, p. 249), que probablemente es el mismo Hernando Mercador, vecino de Cazorla, que depuso a favor de la mitra toledana en un interrogatorio del año 1528 en relación con el largo pleito entre el obispado de Guadix y el arzobispado de Toledo por la posesión de la abadía de Baza. También lo hizo, por cierto, aunque en otra probanza de en torno a 1508 que figura en el mismo legajo, nuestro protagonista. Archivo Diocesano de Guadix, leg. 3824: “La relación del pleito questá en el Consejo entre el obispo de Guadix con el arzobispo de Toledo y con el deán y cabildo de la dicha yglesia de Toledo”.

<sup>15</sup> Así se apunta en CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “«Negocios de familia»: el perfil institucional y social de los mayordomos de propios del Reino de Granada”, p. 41. Este apellido aparece con relativa frecuencia entre los conversos de otras localidades jienenses, como Úbeda y Baeza. PORRAS ARBOLEDAS, Pedro, *Las comunidades conversas de Úbeda y Baeza en el siglo XVI*.

<sup>16</sup> SORIA MESA, Enrique, “Los judeoconversos granadinos en el siglo XVI”.

<sup>17</sup> Era hija de don Álvaro de Buiza, señor de Villamartín de Don Sancho (LÓPEZ DE HARO, Alonso: *Segunda parte del nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, p. 15). El apellido Buiza era muy común en esta localidad leonesa y estaba vinculado a una suerte de señorío colectivo, algunos de cuyos miembros fueron clientes del linaje de los Enríquez, almirantes de Castilla (SÁNCHEZ BADIOLA, Juan José, *Nobiliario de la Montaña leonesa*, p. 169). En 1502 se falló un pleito entre Pedro de Buiza, en nombre de los hijos de Álvaro de Buiza, difunto, y de Leonor de Castellanos (entre los que se cita a Teresa), con Gonzalo de Buiza, por la herencia y posesión de determinadas partes del señorío de Villamartín. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de ejecutorias, caja 172,4.

<sup>18</sup> ESPINAR MORENO, Manuel, “Partición de herencia de los repobladores bastetanos Juan Núñez de Alameda y Teresa de Boyça”.

de Baza, al máximo nivel social de los llamados “caballeros principales”: el segmento superior de los colonos<sup>19</sup>. Estas propiedades se vieron acrecentadas entre 1493 y 1496 al recibir como ayuda a su casamiento por parte de su señor, don Bernardo de Sandoval y Rojas<sup>20</sup>, la mitad de las casi 150 fanegas de tierra que este aristócrata había recibido en el repartimiento de Baza. Todo lo cual nos indica que Mercador contaba con una consideración social relevante que le permitió enlazar con una familia de la baja nobleza. De su matrimonio con Teresa de Buiza nacieron al menos dos hijas: Juana y Luisa de Buiza. En cualquier caso, nuestro protagonista debió enviudar pronto, antes del año 1508, fecha en la cual sus hijastros también eran menores de edad<sup>21</sup>.

Es precisamente en ese año cuando encontramos de nuevo referencias a nuestro personaje y a una de las singularidades con la que aparece en la documentación, así como en su interacción personal y en su vida cotidiana: el uso indistinto y simultáneo –pero nunca de forma conjunta– de dos apellidos, Mercador y Baeza<sup>22</sup>. Singularidad que se produce durante un periodo concreto de su vida que discurre entre los años 1508 y 1517, para a partir de este año volver a utilizar solamente el apellido Mercador. Inicialmente, las abundantes referencias que figuran en las fuentes hacían suponer<sup>23</sup> que se trataba de dos personas distintas, pero se ha podido constatar fehacientemente que se trata de un mismo sujeto<sup>24</sup>. Resulta realmente asombroso evidenciar cómo nuestro personaje utilizó durante casi una década –es posible, que desde antes, pero no contamos con documentos sobre él entre los años 1494 y 1507–, de forma indistinta y simultánea en el tiempo, sus dos patronímicos, sin que podamos establecer una pauta de uso. Hemos podido contabilizar más de ciento veinte referencias documentales entre los años 1508 y 1520 –además de algunas posteriores a su fallecimiento–, procedentes de diversas fuentes (documentación municipal, protocolos notariales, documentos reales y familiares). De

<sup>19</sup> AMB, LRB, fol. 221v. Recibió cuatro caballerías, que contabilizaban más de 82 fanegas de tierras.

<sup>20</sup> El futuro II marqués de Denia estaba casado con doña Francisca Enríquez, una de las cuatro hijas del matrimonio de don Enrique Enríquez de Guzmán, tío y mayordomo mayor de Fernando el Católico, y de doña María de Luna: la estirpe que tras la conquista dominó los destinos de Baza y su tierra durante más de un siglo. Véase, al respecto, los trabajos de TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “Enrique Enríquez, el primer repoblador de los Reyes Católicos”, LÁZARO DAMAS, María Soledad, “Poder y mecenazgo nobiliario en Baza: Doña María de Luna” y CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciudadana en Baza”.

<sup>21</sup> Juan Bautista de la Alameda y su hermana Isabel quedaron bajo la tutoría de Juan de Escobar, escribano público de Baza. Ambos pleitearon con su padrastró Mercador por la propiedad de una casa en Baza. AGS, RGS, 1513-09, fol. 350.

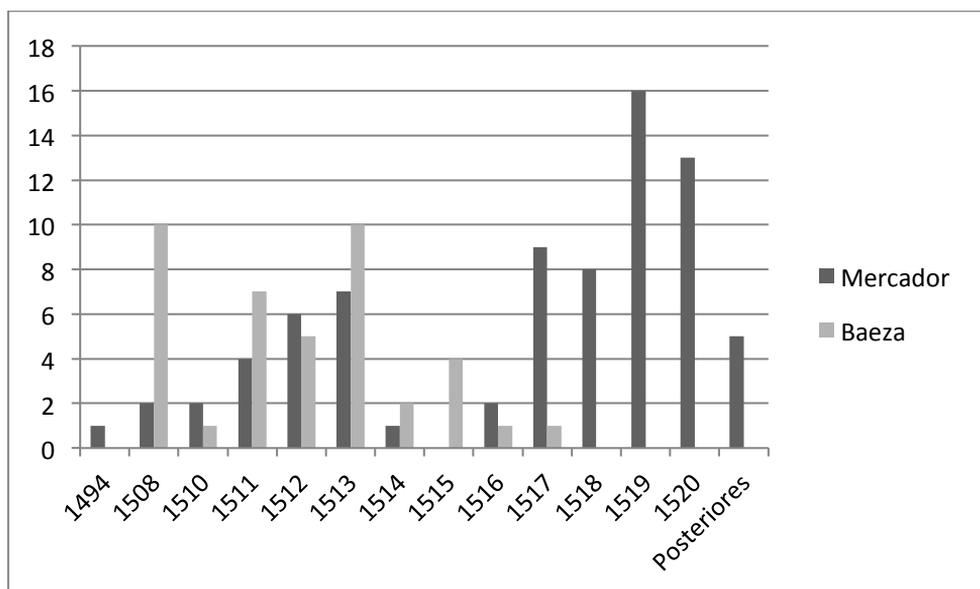
<sup>22</sup> Este apellido pertenecía también sin duda a su estirpe, pues su hermano, canónigo en la iglesia colegial de Baza, se llamaba Sebastián de Baeza, así como su más que probable hermana, Mayor de Baeza, esposa del escribano Juan Pérez de Pareja, originario también de Cazorla.

<sup>23</sup> CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciudadana en Baza”, p. 69.

<sup>24</sup> Así, por ejemplo, si rastreamos las actas municipales buscando los nombres de los distintos jurados que asisten a las sesiones del cabildo, se comprueba que cuando aparece Francisco Mercador nunca figura Francisco de Baeza, y viceversa. Véase por ejemplo las del año 1513 y parta de 1514, transcritas por TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “Un patrimonio bastetano recuperado: las actas capitulares del Concejo de Baza (del 19 de agosto de 1513 al 18 de enero de 1514)”.

su análisis encontramos que, en términos absolutos, el uso del apellido Mercador es el preponderante, con el 65 % de ocurrencias a lo largo de toda su vida (y también en los documentos del siglo XVI posteriores a su muerte), frente al 35 % en las que utiliza Baeza, en este caso solamente durante la década indicada. Pero en determinados momentos este último apellido aparece con más abundancia, por ejemplo, durante los años 1508, 1511 y en el periodo 1513-1515, para descender progresivamente en los dos años sucesivos y desaparecer su uso definitivamente a partir de 1518; tal como se comprueba en la siguiente gráfica.

Uso de los apellidos Mercador y Baeza (1494-1520)



Lo sorprendente de este uso indistinto y al tiempo de dos patronímicos no es que se empleara por parte del propio personaje, cuando aparece como actuante (otorgante o testigo) en los documentos, sino que también se comprueba esta dualidad de uso cuando otras personas se referían a él. Pero es que, además, a lo largo de un mismo mes o semana aparecen ambos apellidos indiferentemente. Se ha podido localizar, incluso, un día concreto (el 14 de octubre de 1513) en el que en la sesión del cabildo de esa jornada se le denomina como el jurado Francisco Mercador mientras que también actúa como testigo en el otorgamiento de una escritura pública y firma como el jurado Francisco de Baeza. Y, reiteramos, que esta suerte de binomia no solo procede del sujeto que estudiamos, sino que tanto diversas instituciones (concejo de Baza, cancillería regia) como sus convecinos utilizaban también aleatoriamente ambos patronímicos para referirse a él.

Qué sentido tiene este indistinto, prolongado y simultáneo uso de dos patronímicos es algo sobre lo que aún no tenemos una explicación plausible. Es sabido que durante la época medieval y moderna en Castilla no existía un patrón único de uso de los patronímicos ni de los apellidos<sup>25</sup>. Como señala el profesor Soria Mesa:

“En ocasiones, las más, se seguía el identificador masculino; otras muchas se escogía el de la madre o el de una abuela; tampoco fue raro elegir el de un antepasado más remoto o incluso el de un colateral. Muy normal fue que los hermanos y hermanas se llamaran de forma muy diversa”<sup>26</sup>.

Y era habitual que, sobre todo en estamentos como la nobleza, un personaje a menudo figurase con unos nombres u otros a lo largo de su vida, en función de diversos motivos normalmente relacionadas con las estirpes de las que procedía y a las exigencias de los mayorazgos que podía disfrutar. Otra causa del cambio de apellidos solía ser la ocultación de una ascendencia incómoda, normalmente por parte de perseguidos por la Inquisición o descendientes de estirpes humildes que habían logrado medrar en la escala social, pero no hemos encontrado referencias a un caso similar de simultaneidad en el uso de dos distintos patronímicos en las fuentes consultadas.

En cualquier caso, Francisco Mercador o de Baeza, fue un personaje conocido y relevante en la nueva sociedad fraguada tras la conquista de la ciudad de Baza. Como se ha comentado, no contamos con fuentes que nos permitan conocer su trayectoria durante el periodo a caballo entre los siglos XV y XVI, pero en 1508 encontramos ya a nuestro personaje –que por entonces se hacía llamar de forma preferente Francisco de Baeza– como mayordomo del concejo de Baza: un empleo municipal secundario y temporal, elegido bianualmente (en su caso para el periodo 1507-1508), pero de enorme transcendencia puesto que era el responsable de gestionar los ingresos y gastos del municipio<sup>27</sup>. Lo cual indicaría la experiencia de Mercador en asuntos económicos, así como una importante solvencia patrimonial, puesto que el mayordomo debía depositar una fianza al comienzo de su desempeño y, en ocasiones, hacer pagos por anticipado en nombre del concejo de su propio peculio. Esta debió ser su primera incursión en el concejo, pues no se conoce que hubiera ostentado otro cargo municipal, ni principal (regidor, alcalde ordinario) ni auxiliar, hasta ese momento.

<sup>25</sup> “El hombre del Siglo de Oro, y me refiero sobre todo al hidalgo con pretensiones, escoge a su gusto entre los apellidos de sus mayores, y no se plantea duda al elegir el de una bisabuela si éste es más ilustre o sonoro que el de su padre”. SALAZAR Y ACHA, Jaime de, *Génesis y evolución histórica del apellido en España*, pp. 32-33.

<sup>26</sup> SORIA MESA, Enrique, “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social...”, p. 10.

<sup>27</sup> Este cargo fue ostentado en el cabildo bastetano, de forma recurrente, por personajes de origen judeoconverso. CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, ““Negocios de familia”: el perfil institucional y social de los mayordomos de propios del Reino de Granada (1492-1550)”, pp. 41-42.

Pero fue trascendental y oportunísimo para su trayectoria personal, pues sería precisamente en 1508 cuando, durante la segunda regencia de Fernando el Católico y en un contexto de inestabilidad política en Castilla, la mayor parte de los concejos de las ciudades del Reino de Granada modificaron radicalmente el método de selección de sus representantes municipales. Hasta entonces había estado vigente en la mayor parte de ellas –excepto en la capital– el conocido como “Fuero Nuevo” (concedido entre 1494 y 1495), que establecía una renovación bianual de los cargos concejiles. Pero aquel año se asistió a un drástico proceso de patrimonialización de los principales puestos políticos: los de regidor y jurado –empleo este último no contemplado en el Fuero y que reaparecía de nuevo en estos concejos granadinos–, que pasaron a ser vitalicios por concesión regia. Todo ello en un intento del Rey Católico de atraerse a las élites locales<sup>28</sup>. En Baza, a partir de octubre de 1508, se fueron presentando ante el cabildo las reales provisiones de merced mediante las que se concedieron a determinados elementos de la oligarquía en ciernes un oficio de alférez mayor, diez de regidor y seis de jurados. Y fue, precisamente, Francisco de Baeza, mayordomo del concejo, el primero que presentó su credencial como flamante jurado perpetuo de la parroquia de Santa María (donde se incluía la medina y otros barrios principales de la ciudad), con un salario anual de 1.000 maravedíes, el 20 de octubre de ese año<sup>29</sup>. Al poco tiempo el concejo le encomendó asuntos de importancia, como un viaje a la Corte para obtener, en nombre de “la comunidad y universidad” de la ciudad, la confirmación de sus privilegios y mercedes por parte de la reina doña Juana<sup>30</sup>; confianza en este tipo de gestiones que se mantuvo y se reiteró posteriormente<sup>31</sup>. Pero su influencia política no se circunscribió a Baza, puesto que en mayo de 1513 obtuvo el cargo de regidor perpetuo de la cercana ciudad de Purchena<sup>32</sup>.

Francisco Mercador, perteneciente al escalón intermedio de la élite local y flamante jurado, tuvo un papel social, económico y militar relevante en la Baza de la época. En primer lugar, actuó asiduamente como testigo o en representación de otros vecinos en

<sup>28</sup> Sigue siendo de gran utilidad, para estos aspectos, el trabajo de RUIZ POVEDANO, José María, “Las élites de poder en las ciudades del reino de Granada”.

<sup>29</sup> La real provisión se había otorgado en Córdoba solo un día antes. AGS, RGS, 1508-10, fol. 6 y AMB, Libro de privilegios y provisiones, fol. 152 (al margen de la copia de esta real provisión concedida a Francisco de Baeza, el escribano del concejo anotó significativamente “Francisco Mercador”). Al parecer, aunque la legislación prohibía el ejercicio de dos empleos municipales de forma simultánea, se era más tolerante en las ciudades castellanas con el desempeño paralelo de los oficios de mayordomo y jurado. CORRAL GARCÍA, E., *El mayordomo de concejo en la corona de Castilla*, p. 114.

<sup>30</sup> Se le designó y dio poder para gestionar este y otros asuntos recogidos en un memorial. AMB, actas capitulares (en lo sucesivo, AACC), sesión de 1-XII-1508. El poder, en el acta de la sesión de 15-XII-1508.

<sup>31</sup> A finales de 1518 se le encargó un viaje a la Corte para solicitar un juez de términos y fondos para concluir el puente sobre el río Barbata. Semanas más tarde presentaba ante el cabildo las reales provisiones obtenidas tras sus gestiones. AMB, AACC, sesiones de 5-XI y 13-XII-1518.

<sup>32</sup> AGS, RGS, 1513-05, fol. 86. La Corona le concedió el oficio por renuncia de Alonso Doña (sin duda, el vecino de este nombre, también miembro de la oligarquía de Baza). No fue infrecuente que las élites granadinas ostentaran oficios sucesivos o simultáneos en los cabildos de distintas ciudades del reino. Véase RUIZ POVEDANO, José María, “Las élites de poder en las ciudades del reino de Granada”, pp. 384-385.

numerosos contratos otorgados ante escribano público<sup>33</sup>, al igual que otras personas del estamento burgués que contaban con prestigio entre las clases medio-bajas, como los vecinos Pedro García de Mora, Andrés de Titos o Francisco Guillén (todos ellos, posteriormente, involucrados en la revuelta comunera). Al mismo tiempo, mantuvo una destacada actividad económica: negocios de ganado<sup>34</sup>, adquisición<sup>35</sup> y venta de fincas<sup>36</sup>, cesión de las mismas mediante arrendamiento<sup>37</sup> o a censo perpetuo<sup>38</sup>... Por aquellos años también se deshizo de algunas propiedades que poseía en Cazorla, como unas casas en el barrio de la Matea<sup>39</sup> y adquirió otras fincas en Purchena<sup>40</sup>. Tampoco rehusó el pingüe negocio de la gestión de impuestos. En 1508 fue receptor de las rentas reales de Baza y su partido<sup>41</sup> y años más tarde, junto a otros socios, se hizo con la recaudación de la renta del Voto de Santiago en la zona durante seis años<sup>42</sup>.

Otro ámbito donde Francisco Mercador continuó destacando a lo largo de su vida fue en el militar. El final de la Guerra de Granada no supuso el de su trayectoria castrense. Y es que, como otros antiguos “fronteros”, su experiencia y concurrencia resultó muy útil tanto para la defensa del reino granadino como para las empresas del Norte de África puestas en marcha por la Corona de Castilla. Así, en un memorial de 1506 que proponía los medios para la conquista de Orán (expugnada, como es sabido, tres años

<sup>33</sup> Resulta frecuente que actuara y firmara como testigo en nombre de vecinos analfabetos, en algunos casos miembros de la minoría morisca de la ciudad y su tierra. Algunos ejemplos, en los protocolos bastetanos, en Archivo Histórico del Colegio Notarial de Andalucía, sede de Granada, Distrito de Baza (en adelante AHCNA-G, Baza), Prot. 1, fol. 13 (año 1510), Prot. 2, fol. 293 (año 1512), Prot. 3, fol. 404 (año 1515) o Prot. 7, fol. 13 (año 1518) y fol. 358v (año 1519).

<sup>34</sup> Nuestro jurado parece que se especializó en la compra y venta de cerdas de cría. Véase, por ejemplo, AHCNA-G, Baza, Prot. 2, fol. 380 y Prot. 7, fols. 361 y 361v. Las regestas de las escrituras de la escribanía más antigua conservada, la de Diego de Ahedo, se pueden consultar en la tesis doctoral de CRESPO MUÑOZ, Francisco Javier, *El notariado en Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna: estudio y catálogo de los protocolos notariales (1510-1519)*.

<sup>35</sup> Compra de dos bancales en el pago del Lomo por 8.624 maravedíes (AHCNA-G, Baza, Prot. 1, fol. 38). Adquisición de una casa en la parroquia de Santiago por 21.000 maravedíes (*Ibidem*, Prot. 7, fol. 140v).

<sup>36</sup> Venta de un predio de riego en el pago de las Fontecillas por 3.200 maravedíes. *Ibidem*, fol. 73.

<sup>37</sup> Arrendamientos de una heredad de tierras y viñas en el pago de Zoaime (*Ibidem*, Prot. 2, fol. 291); de un finca de viñas y tierras de cultivo en el de paraje de Zalema (*Ibidem*, Prot. 2, fol. 393) y de tres bancales con árboles en la Carrera (*Ibidem*, Prot. 5, fol. 192).

<sup>38</sup> Cesión de un bancal con árboles en el camino de Freila (*Ibidem*, Prot. 2, fol. 505). En agosto de 1517 autorizó el traspaso de una vivienda suya, situada en el barrio de San Juan o “Morería”, cargada con un censo perpetuo anual de 4 reales y 6 maravedíes (*Ibidem*, Prot. 5, fol. 155v). Cesión a censo enfiteuticuto de la viña y bancales de Zoaime (*Ibidem*, fol. 448).

<sup>39</sup> Ventidas a un vecino de esa localidad en 8.000 maravedíes, en noviembre de 1512. *Ibidem*, Prot. 3, fols. 316 y 317. Véase apéndice documental 2.

<sup>40</sup> Archivo del Marqués de la Hermida, Granada (en adelante AMdLH), traslado de una escritura de 13 de diciembre de 1517 en la que Diego Róquez, escribano del marqués de los Vélez, vende una huerta en el pago del Quenze, de Purchena, a Francisco Mercador, regidor de la ciudad.

<sup>41</sup> AGS, RGS, 1510-12, fol. 585.

<sup>42</sup> Creó una compañía junto a dos socios, Antonio Pérez y Cristóbal Guerrero, para hacerse con la renta de los partidos de Baza y de Purchena, en mayo de 1520 (AHCNA-G, Baza, Prot. 12, fol. 752). Al final consiguieron, al menos, los votos del partido compuesto por la tierra y hoyo de Baza, la de Huéscar, la de los Vélez, Orce, Galera, Castril y Cortes para el periodo 1520-1526 (*Ibidem*, Prot. 8, fol. 208v).

más tarde), se afirmaba que entre las tropas expedicionarias “son menester tresientos onbres del campo de la frontera del Reyno de Granada, que se avrán muy buenos”<sup>43</sup>. Y, en la preparación de la definitiva campaña para su conquista, financiada por el propio regente cardenal Cisneros (y en la que tuvo, asimismo, una notable participación en armas y hombres el Adelantamiento de Cazorla, perteneciente al arzobispo toledano y gobernado entonces por su sobrino García de Villarroel), se hacía hincapié en la necesidad de “buenos capitanes, esforçados, experimentados, que tengan más fin a su honrra que no al ynterese, asy para la gente de caballo como para la de pie”<sup>44</sup>. Y quién mejor para esta empresa que los veteranos de la guerra granadina, como recomendaba expresamente el famoso Fernán Pérez del Pulgar, “el de las Hazañas”, en una misiva escrita en su retiro de El Salar (Loja) en abril de 1509 al conde Pedro Navarro, responsable militar de la expedición a Orán:

“Acá, señor, se reza de la guerra quel Rey nuestro señor manda fazer a los moros de África. Paso a suplicar a vuestra señoría, al tiempo que se fizieren nóminas de la gente que en buena ora han de pasar a África, no se le olvide de mandar buscar y poner en ellas los más adalides y onbres del campo que se pudieren aver. En espeçial de aquellos que siguieron la guerra pasada deste reyno de Granada. Porque éstos, como quier que los moros son astutos en la guerra y diligentes en ella, los que han sido en guerrear los conosçen bien y saben armalles”<sup>45</sup>.

Y a pesar de que en estas campañas la mayoría de la recluta procedía de fuera del Reino de Granada (puesto que nunca se quiso dejar vacío este de tropas y milicias locales, ante el recelo que levantaba su importante comunidad morisca), siempre hubo un pequeño contingente de la zona. Así, por ejemplo, cuando por esas fechas se planeaba una expedición para asegurar Cazaza y conquistar Vélez de la Gomera, entre los 9.000 hombres que se consideraba necesario reclutar, procedentes en su mayor parte del resto de Andalucía, figuraba una veintena de escuderos a pie de Baza, así como otros pequeños contingentes de otras ciudades granadinas<sup>46</sup>. También conviene recordar que entre las competencias de los jurados de muchas ciudades castellanas se encontraba las de organizar la defensa de su parroquia o collación (guarda de puertas, rondas nocturnas)<sup>47</sup>,

<sup>43</sup> Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Universidades, libro 730, s. fol. En un borrador que se encuentra en el mismo volumen, posiblemente del mismo año, se habla expresamente del envío de “dosyentos hombres del campo de Caçorla y Quesada y de aquella frontera”.

<sup>44</sup> *Ibidem*. “Memorial de Hernando de Çafra, de la gente que es menester para passar en allende y asy mismo de los bastimentos”. El veterano secretario real, curtido en la Guerra de Granada y en la posterior organización del reino conquistado, recogía en este informe atinadas consideraciones sobre cómo debían ser y actuar los oficiales y el resto del personal de la expedición.

<sup>45</sup> CARRIAZO ARROQUIA, Juan de Mata, “La vida en la frontera de Granada”, p. 281. El texto de la carta continua describiendo, en detalle, las distintas habilidades de estos adalides en el campo de batalla.

<sup>46</sup> AHN, Universidades, libro 730, s. fol. “Memorial de Hernando de Çafra...”.

<sup>47</sup> ARANDA PÉREZ, Francisco José, *Poder municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna*, p. 66.

elaborar listas de vecinos y armas y organizar el reclutamiento de los mismos en caso de necesidad: por ejemplo, y para el caso bastetano, en los frecuentes socorros a alguna localidad costera cuando era amenazada por los corsarios norteafricanos.

Lo cierto es que el jurado Mercador nunca se desvinculó de la milicia y, durante aquellos años, estuvo al frente de una unidad de infantería en el Norte de África, tal como se recordaba poco después en un documento regio: “ha servido como capitán de la gente de infantería en las guerras de África, así en Mazalquivir como en la ciudad de Orán, Bugía, Trípoli y en otras partes”<sup>48</sup>. Y además de combatir en el Magreb actuó como oficial reclutador en la Península, con patente del alcaide de los Donceles, capitán general de Tremecén. En efecto, el 11 de junio de 1511 don Diego Fernández de Córdoba otorgaba en Orán poder y facultad al jurado Francisco de Baeza para reclutar doscientos hombres en Castilla, con el objeto de conducirlos a esa plaza norteafricana<sup>49</sup>, para lo cual le autorizaba a nombrar sendos capitanes que estuvieran al frente, cada uno de ellos, de un centenar de soldados. El jurado bastetano consiguió alistar, solo en Baza, a más de medio centenar de voluntarios, pero pronto surgieron problemas al no recibir la paga que les correspondía “dende el día que asentamos en su capitania para yr a Orán hasta dya de la fecha”<sup>50</sup>. Mientras esto sucedía, el flamante reclutador no permanecía inactivo, nombrando a su convecino Lope de Saravia como uno de los dos capitanes del contingente que se estaba reclutando y designando a Lorenzo Ballester como su lugarteniente<sup>51</sup>.

Todo indica que debió sentirse muy orgulloso de este empleo, pues durante ese periodo lo encontramos autotitulándose, y firmando, como “el capitán Francisco de Baeza” en todo tipo de documentos. Pero, su más que probable carácter violento<sup>52</sup> y una rigurosa aplicación de la disciplina militar en los presidios africanos le granjeó la enemistad de algunos de sus subordinados, por lo que en 1513 solicitó a la Corona licencia de armas defensivas para él y dos acompañantes, pues “teniendo cargo de la dicha gente ha castigado a algunas personas por sus yerros, y por ello se teme y recela que las dichas personas le querrán herir o matar, o hacer otros daños en su persona”<sup>53</sup>. En todo caso, una vez concluidas las campañas norteafricanas mantuvo su estatus militar como

<sup>48</sup> AGS, RGS, 1513-09, fol. 353.

<sup>49</sup> La ciudad argelina mantenía una guarnición de en torno a 2.000 soldados en mayo de 1510 y de algo menos de 1.800 en junio de 1512. GUTIÉRREZ CRUZ, Rafael y MARTÍN PALMA, María Teresa, “Documentos para el estudio de la población de Orán y Mazalquivir tras la conquista”, pp. 253-254.

<sup>50</sup> Baza, 6 de julio de 1511. Poder otorgado por un grupo de vecinos y estantes en Baza a Cebrián Gómez para que en el nombre de todos cobrase del jurado Francisco Mercador el sueldo que se les debía. AHCNA-G, Baza, Prot. 1, fol. 307.

<sup>51</sup> Las dos cartas de poder se otorgaron en Baza el 14 de julio de ese año. *Ibidem*, fols. 317v y 318v.

<sup>52</sup> Véase el apartado 3 de este trabajo.

<sup>53</sup> AGS, RGS, 1513-09, fol. 353.

caballero de acostamiento de la Corona<sup>54</sup> e intercedió en nombre de otros en la Corte en asuntos de esta<sup>55</sup> y otra naturaleza, tanto privados como comunitarios<sup>56</sup>.

Es posible que este asiduo contacto con el Consejo Real le facilitara la obtención de nuevas recompensas por sus antiguos servicios militares en la conquista granadina. De este modo el 4 de enero de 1511 nuestro jurado consiguió sendas e importantes mercedes: por un lado la concesión del privilegio de ostentar escudo de armas, en el que figurasen dos castillos en recuerdo de los dos desafíos vencidos a los enemigos durante el cerco de Baza (véase su transcripción en el apéndice documental 4)<sup>57</sup>; por el otro, la confirmación regia de la licencia municipal para construir una venta para caminantes en el término de la antigua alquería y castillo nazarí de El Baúl, en el camino real entre Baza y Guadix (“en un corytjo que está caydo en el dicho camino, donde diz que en tiempo de los moros estaba una torre”), en renumeración a su entrega en la guerra de Granada, donde resultó cautivo<sup>58</sup>. La primera merced confirmaba y acrecentaba su condición nobiliaria y la segunda, además de incrementar su patrimonio, le daba opción a crear un gran heredamiento, quien sabe si con pretensiones pseudoseñoriales.

El heredamiento de El Baúl había sido solicitado a los Reyes Católicos para erigir una venta por parte de su su contino Gonzalo Núñez<sup>59</sup>. En mayo de 1494 los monarcas ordenaron al concejo de Baza que no impidiesen al criado real plantar árboles, viñas y sembrar en las cuarenta fanegadas de tierra concedidas<sup>60</sup> y esta orden se completó al poco con una franqueza de impuestos, reales y municipales, a los que habitaran en el heredamiento y venta, así como sobre los mantenimientos que se vendieran allí para los caminantes<sup>61</sup>. Desconocemos qué ocurrió con la propiedad de Núñez, pero lo cierto es que, como se ha indicado, el concejo de Baza la cedió en torno a 1510 al jurado Mercador para erigir una nueva venta, justo al lado de una zona de sierra donde se había establecido una dehesa concejil: “en el castillo de El Baúl, con el pensamiento de que en un monte que allí hay se criasen carrascas y caza”. Este adhesamiento, según

<sup>54</sup> El 6 de enero de 1517 el jurado Francisco de Baeza, en su nombre y en el de otros cinco vecinos de Baza, otorga poder para demandar el sueldo del acostamiento de 1515 que se les debía. AHCNA-G, Baza, Prot. 5, fol. 716v.

<sup>55</sup> En julio de 1513 su convecino Gonzalo de Molina le otorgó poder para que gestionase su renuncia a servir en la compañía del conde de Alba de Liste y para encuadrarse como escudero de acostamiento de Su Majestad. *IBIDEM*, Prot. 2, fol. 731.

<sup>56</sup> En 1514 encabezaría una petición en nombre de los propietarios de palomares de Baza. AGS, RGS, 1514-09, fol. 233.

<sup>57</sup> *IBIDEM*, fol. 113. En el documento se le denomina como Francisco Mercador y aparece como vecino de Cazorla.

<sup>58</sup> *IBIDEM*, 1511-01, fol. 78. Merced a Francisco de Baeza, vecino y jurado de Baza, para edificar una venta en el camino de El Baúl, término de esa ciudad.

<sup>59</sup> Merced otorgada en Barcelona, a 20 de noviembre de 1492. El 14 de febrero del año siguiente Gonzalo de Cortinas, repartidor de Baza, daba posesión a Núñez de 35 fanegas de tierra y monte donde levantar la mencionada hospedería. AMB, LRB, fol. 87.

<sup>60</sup> Medina del Campo, 2-V-1494. AGS, RGS, 1494-5, fol. 40 y Escribanía Mayor de Rentas, leg. 35 (antiguo 55), fols. 537-538.

<sup>61</sup> Medina del Campo, 19-VI-149. AGS, Escribanía Mayor de Rentas, Mercedes y Privilegios, leg. 15, fol. 46.

Mercador, resultaba inútil pues “la tierra es tan estéril que el monte nunca más creció ni se ha criado caza” y solo servía para multar a los vecinos que acudían a cazar y a cortar leña. Así que, en el verano de 1513, encabezó de nuevo una petición popular para que la Corona deshiciese dicha redonda<sup>62</sup>, seguramente con el inconfesado deseo de ampliar de forma subrepticia su heredamiento y de reconstruir el antiguo *hisn* nazari como una suerte de “casa fuerte” pseudoseñorial que lo dominara. Así parece indicarlo el acuerdo que el ayuntamiento de Baza tomó en diciembre de ese año:

“Este día sus mercedes mandaron notificar a Francisco Mercador que no edifique el castillo del Baúl so pena de cien quarenta mil maravedies para la cámara de Su Alteza tanto que muestre el tytulo con qué lo hace”<sup>63</sup>.

Toda esta trayectoria ascendente de acumulación de mercedes, honores, oficios y propiedades le permitió consolidar un estatus social preeminente en la ciudad de Baza, como denotan otros signos externos de distinción, tales como la posesión de criados y esclavos<sup>64</sup>, la dotación de obras pías<sup>65</sup> o la erección de una capilla para enterramiento familiar en la Iglesia Mayor de la ciudad. Abundaremos más en este aspecto en el análisis de su testamento, que se realiza en el apartado 3.

## 2. Su participación en la efímera revuelta comunera en Baza (agosto de 1520)

La producción historiográfica sobre las Comunidades de Castilla resulta amplísima y, además de los clásicos decimonónicos<sup>66</sup> y de finales del siglo XX<sup>67</sup>, no ha dejado de crecer en las últimas décadas, diversificando además sus ámbitos de análisis desde múltiples

<sup>62</sup> AGS, RGS, 1513-09, fol. 167.

<sup>63</sup> TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “Un patrimonio bastetano recuperado: las actas capitulares del Concejo de Baza...”, p. 356.

<sup>64</sup> A uno de sus criados, Pedro Gómez de Segura, lo encontramos identificado como tal en escrituras de 1515 (AHCNA-G, Baza, Prot. 3, fols. 319v y 352), mientras que en su testamento se cita a una criada, con la que tuvo un hijo bastardo. Asimismo, sabemos que contaba al menos con una esclava, llamada María Mercador, de raza negra (*Ibidem*, Prot. 51, año 1562, fol. 456).

<sup>65</sup> Mercador era patrón de un conjunto de bienes inmuebles que donó a las Ánimas del Purgatorio. *Ibidem*, Prot. 4 (1516), fol. 127v.

<sup>66</sup> La obra más conocida y citada sigue siendo el estudio y compilación documental debidos a DANVILA Y COLLADO, Manuel, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*.

<sup>67</sup> Las principales monografías, por orden de aparición, fueron las de MARAVALL, José Antonio, *Las Comunidades de Castilla: una primera revolución moderna* (1963), GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio, *Las comunidades como movimiento antiseñorial* (1973), PÉREZ, Joseph, *La revolución de las Comunidades de Castilla* (1977) y HALICZER, Stephen, *Los comuneros de Castilla. La forja de una revolución* (1987), a las que cabría añadir, ya a comienzos de la presente centuria, la debida a DIAGO HERNANDO, Máximo, *Le Comunidades de Castiglia (1520-1521). Una rivolta urbana contro la monarchia degli Asburgo* (2001).

puntos de vista (políticos, sociales, económicos, ideológicos, locales y regionales...) <sup>68</sup>. No es este el lugar para siquiera apuntar el alcance, impacto y desarrollo de la revuelta, y la oposición a la misma, en los reinos que componían la Corona de Castilla, y que hundía sus raíces en la confusión política y el descontento social que se venía gestando desde, al menos, la muerte de la reina Isabel la Católica.

La fugaz sublevación comunera ocurrida en Baza, “la primera ciudad que se alzó en Granada, y en toda Andalucía, a favor de las Comunidades”, ya ha sido estudiada con cierto detalle y calificada como “un temprano levantamiento antioligárquico y revolucionario” <sup>69</sup>, que se ha demostrado estaba perfectamente incardinada y conectada con la rebelión general de Castilla y con otras comunidades más cercanas, como las del Reino de Murcia. Como en otros muchos lugares del reino, la revuelta bastetana fue la espita que estalló tras años de acumulación a nivel local de agravios en determinadas capas sociales, en un contexto de descontento popular provocado por el fracaso de los presupuestos de la repoblación acometida apenas treinta años antes y ante la progresiva oligarquización de los resortes del poder ciudadano y la creciente presión fiscal.

La ciudad de Baza, aunque de realengo, estaba controlada desde fines de siglo XV por la familia de los Enríquez de Guzmán y Luna, del linaje de los almirantes de Castilla y emparentados directamente con la familia real, puesto que don Enrique Enríquez era tío materno de Fernando el Católico. Beneficiaria de cuantiosas mercedes en el reparto de la ciudad tras la conquista <sup>70</sup>, controlaba a través de su clientela el cabildo de la ciudad, además de ostentar las tenencias de las principales fortalezas de la comarca y de beneficiarse de cuantiosos situados sobre las rentas reales del partido de la ciudad. Por si esto fuera poco, los señoríos granadinos de esta casa rodeaban a la propia Tierra de Baza, tanto en su ámbito granadino –Orce, Galera y Cortes– como almeriense –Sierra de Filabres– En los años previos al estallido comunero existieron numerosos pleitos de términos entre la ciudad de Baza y algunos de estos lugares de doña María de Luna, viuda de don Enrique Enríquez <sup>71</sup>. No es de extrañar que el cronista Alonso de Santa Cruz apuntase como causa para que los bastetanos se levantaran el que

“decían que doña María de Luna, mujer que fue de don Enrique, los tenía allí opresos, siendo ellos del Rey, y que los hijos tenían la fortaleza y ella se metía en

<sup>68</sup> Un estado de la cuestión, relativamente reciente, de las principales casuísticas e interpretaciones en torno al fenómeno se puede ver en el trabajo de ALONSO GARCÍA, David, “Las Comunidades de Castilla en el s. XXI”.

<sup>69</sup> Véase CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Conflictos y protestas populares en el reino de Granada (1504-1521)” y “La rebelión de las Comunidades en el Reino de Granada: los casos de Huéscar y Baza”. La cita es de este último trabajo, p. 25.

<sup>70</sup> Casi el 10 % de las tierras repartidas en la localidad fueron a parar a sus manos; sin contar las adquisiciones privadas y las mercedes del concejo en años posteriores. TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “Enrique Enríquez, el primer repoblador de los Reyes Católicos”.

<sup>71</sup> Una relación de parte de ellos se puede ver en AMB, AACC, sesión de 8-X-1518.

los términos y que los nietos les tomaban las posadas y les disfamaban las hijas, y que por estas cosas determinaban antes morir libres que no vivir como esclavos”<sup>72</sup>.

Aparte de estos agravios históricos, uno de los desencadenantes directos de la revuelta, como en otros sitios de Castilla, fue el espinoso asunto del encabezamiento de las rentas reales, que los comuneros enarbolaban como bandera<sup>73</sup>. En el caso de Baza, aunque un grupo de mercaderes y artesanos había negociado y conseguido encabezar las rentas –un sistema de recaudación más beneficioso para el común– con la Corona, el concejo se empeñó en arrendarlas a un especulador de origen forastero a finales de julio<sup>74</sup>. Cuando los ediles, comprobando que la situación se les iba de las manos, intentaron echar marcha atrás ya era demasiado tarde<sup>75</sup>.

Determinados elementos destacados de la burguesía local –los denominados “hombres buenos” o “populares”– catalizaron este descontento contra los miembros del concejo y contra la familia de los Enríquez-Luna, organizándose como una “comunidad” defensora del bien común. La caracterización de los líderes rebeldes es bastante ilustrativa del carácter del movimiento bastetano: casi todos eran mercaderes, artesanos, labradores y medianos propietarios de ganado, mayoritariamente vecinos del arrabal de Santiago, el barrio extramuros donde residían las clases populares de origen cristianoviejo; es decir, los antiguos peones del repartimiento, aquellos que habían sufrido más el desencanto de la repoblación y las prevaricaciones del concejo. La población de esta parroquia contrastaba con la de la medina amurallada, núcleo de la parroquia de Santa María, donde residían las clases más acomodadas, o la de San Juan o “Morería”, donde habitaba la mayor parte de la minoría morisca.

Sin embargo, también encontramos involucrados en la revuelta comunera a algunos miembros del concejo, como al regidor Juan de Araoz, un acaudalado y antiguo deudo de los Enríquez que había roto con ellos por diversos agravios recibidos<sup>76</sup>, a los dos únicos jurados que no eran clientes de los Enríquez-Luna (el propio Mercador y el representante de la parroquia de Santiago, Andrés Henández de las Navas), así como al personero y procurador síndico de la ciudad, “y de la Comunidad della”, Cristóbal de Ayvar, al teniente de escribano de concejo Per Álvarez y al que había sido alcalde mayor hasta mayo de 1519: el doctor o licenciado Diego Martínez de Burgos<sup>77</sup>.

Las inclinaciones políticas de Francisco Mercador no resultan fáciles de determinar. Jurado de Santa María, no de la parroquia de Santiago –núcleo de la revuelta–, algunas

<sup>72</sup> SANTA CRUZ, Alonso de, *Crónica de Carlos V*, vol. I, p. 370.

<sup>73</sup> PÉREZ, Joseph, *La revolución de las Comunidades*, p. 551.

<sup>74</sup> AMB, AACC, sesión de 27-VII-1520.

<sup>75</sup> AMB, AACC, sesión de 8-VIII-1520.

<sup>76</sup> CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciudadana en Baza”, p. 67.

<sup>77</sup> Se había caracterizado por su apoyo a las clases populares y por el inusual hecho de que, tras cesar en su cargo, en lugar de marcharse –como era habitual en estos oficiales temporales designados por el corregidor de turno– había decidido avecindarse en la ciudad.

de sus actuaciones en el concejo no parecían ir en la línea pro-comunera: a comienzos de 1519 se opuso a que se cubriera el cargo de personero y procurador del común<sup>78</sup> y a mediados de julio de 1520, cuando el ambiente prerrevolucionario debía ser evidente en Baza, denunció y solicitó al corregidor que investigase porqué algunos vecinos se habían incluido falsamente en las peticiones y poderes con los que Juan Guillén –que al poco sería elegido como uno de los síndicos de la Comunidad– y consortes habían conseguido de la Corona una real provisión en contra de que se arrendasen las alcabalas y a favor del encabezamiento por parte de los mercaderes y ganaderos de la ciudad<sup>79</sup>. Sin embargo, es bastante sintomático que fuera uno de los pocos miembros del cabildo que no estaba adscrito a la casa de los Enríquez y, también, que en marzo de 1519 encabezara a un nutrido grupo de vecinos de la localidad que, “en nombre de la Comunidad”, propugnaban la apertura de una nueva puerta en la muralla de la medina para comunicarla con el popular arrabal de Santiago, a lo que se oponía el alcaide de la alcazaba, don Enrique Enríquez II, nieto de doña María de Luna, y sus paniaguados<sup>80</sup>.

En cualquier caso, su experiencia militar y su fuerte personalidad debió ser determinante a la hora de ser elegido como capitán y líder militar de los rebeldes, pues la mayoría de las fuentes conocidas lo caracterizan como la cabeza visible de la sublevación en Baza. El coetáneo cronista Alonso de Santa Cruz afirmaba: “fue el que levantó aquella ciudad un Francisco Mercader (sic), pobre escudero”<sup>81</sup>; mientras que el marqués de Mondéjar lo identificaba como “capitán de su Germanía”<sup>82</sup>. Lo cierto es que a comienzos de agosto<sup>83</sup> se produciría el airado levantamiento de la mayor parte de los vecinos de Baza. Los sublevados se dirigieron a la residencia del alcalde mayor, licenciado Diego Delgadillo, al que tomaron y quebraron la vara de justicia, nombrando en su lugar a dos alcaldes. Ante el tumulto popular, los regidores que estaban celebrando su reunión capitular se refugiaron con sus familias y otros vecinos en la fortaleza, al amparo de su alcaide don Enrique Enríquez II<sup>84</sup>.

Una vez con el control de la ciudad, se constituyó la Comunidad de Baza, a cuya cabeza se situó el capitán Mercader, dos alcaldes y varios síndicos elegidos de entre

<sup>78</sup> En esta petición le secundaron otros dos jurados. AMB, AACC, sesión de 2-I-1519.

<sup>79</sup> AMB, AACC, sesión de 18-VII-1520. En el cabildo celebrado dos días antes se le había designado para que marchase a la Corte, a petición de Diego de Castro, arrendador de las alcabalas de la ciudad, para que aclarase con los contadores mayores a quién correspondía la recaudación del impuesto, puesto que Juan Guillén y sus socios, mercaderes locales, habían obtenido una real provisión que les facultaba para lo mismo. No parece que este viaje tuviera lugar pues asistió a la sesión de 27 de julio donde el concejo, finalmente, a petición del personero que hablaba en nombre de la “comunidad, vecinos y universidad” de la ciudad, decidió apoyar que el encabezamiento lo gestionaran los comerciantes locales.

<sup>80</sup> AGS, Cámara de Castilla, leg. 132-31.

<sup>81</sup> SANTA CRUZ, Alonso de, *Crónica de Carlos V*, vol. I, p. 370

<sup>82</sup> Carta de Mondéjar al emperador relatando lo sucedido en Baza (Alhambra, 11-9-1520). DANVILA Y COLLADO, Manuel, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, t. 2, pp. 165-168.

<sup>83</sup> El día 2, según Santa Cruz, a mediados de mes, según Juan Ignacio GUTIÉRREZ NIETO, *Las comunidades como movimiento antiseñorial*, p. 211. No se conserva documentación municipal sobre la revuelta. El concejo “leal” no se reunió entre el 8 de agosto y el 7 de septiembre de 1520.

<sup>84</sup> MAGAÑA VISBAL, Luís, *Baza histórica*, p. 379.

los vecinos de mayor prestigio<sup>85</sup>, a imagen del modelo adoptado por los comuneros murcianos<sup>86</sup>, debido a la estrecha relación y dependencia con el movimiento de aquel reino<sup>87</sup>. Al parecer –como revela la misiva que transcribimos en el apéndice documental 3– la intención de los bastetanos era constituir una “Hermandad” de autodefensa con la ciudad de Lorca, al otro lado de la antigua frontera, a la que se dirigió en petición de ayuda. Sin embargo, la existencia de numerosa población morisca en la comarca sublevada hizo que el apoyo lorquino se matizara y que los comuneros de esta ciudad murciana aconsejasen a los de Baza que se sosegasen, ofreciéndoles incluso apoyo militar para este aplacamiento, si fuera necesario.

Tras tomar conciencia del alcance de la sublevación de Baza, el 19 de agosto el corregidor don Pedro de Acuña, tras solicitar ayuda al capitán general del reino, partió desde la ciudad de Guadix para tratar de aplacar la revuelta. A su llegada los rebeldes le habrían conminado a unirse a la Comunidad, pero ante su negativa “le quisieron matar e vinieron con atanbor y vanderas fasta su posada”. Avisado a tiempo por doña María de Luna, se refugió asimismo en la fortaleza<sup>88</sup>. Los comuneros, por intervención del capitán Mercador, consiguieron traer alguna artillería de la fortaleza de Mojácar para batir la alcazaba, “redujeron a ruinas las viviendas de los caballeros más significados por su adhesión a la causa del Rey”<sup>89</sup> y se aprestaron a la fortificación y defensa de la ciudad.

Mientras, en Granada, el marqués de Mondéjar consiguió en tiempo récord movilizar un importante y heterogéneo ejército, compuesto por tropas regulares, milicias populares, nobles y moriscos armados al efecto, que salió de Granada el 19 de agosto. Expedición a la que se unirían tropas de Guadix y del señorío de Gor y un contingente jienense comandado por don Diego de Carvajal, señor de Jódar<sup>90</sup>. En total, un mínimo de 2.500 hombres. Tras su entrada en Baza llegarían otros 400 peones enviados por el corregidor de Úbeda y Baeza.

No parece que los rebeldes presentasen resistencia pues ante la llegada del ejército leal buena parte de los insurgentes huyó a Lorca y a otras comarcas cercanas, lo que fue aprovechado por los cercados en la alcazaba, que contraatacaron y se hicieron con el control de la ciudad, apresando a bastantes insurgentes<sup>91</sup>. Según se encargarían de des-

<sup>85</sup> El 19 de agosto el personero del concejo, Cristóbal de Ayvar, traspasó sus poderes a Andrés Hernández de Titos, Pedro García de Mora, Juan Guillén, Francisco Guillén y Tomás de Cazorla, ciudadanos de reconocido prestigio entre el vecindario bastetano. AHCNA-G, Baza, Prot. 8, fol. 358.

<sup>86</sup> OWENS, J. B., *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, p. 85 y 94. En Murcia había once síndicos de representación parroquial y un capitán. Lorca tenía doce síndicos, capitán, alférez y otros cargos. JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca 1460-1521*, p. 472.

<sup>87</sup> Lorca estaba en rebeldía desde el 20 de junio. Murcia se había unido a la Comunidad el 17 de mayo, pero no se constituiría como un poder popular hasta el mes de agosto. Véase HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, “Estado, aristocracia y oligarquías urbanas en el reino de Murcia. Un punto de flexión en torno a las Comunidades de Castilla”.

<sup>88</sup> AGS, Consejo Real, leg. 495-3.

<sup>89</sup> MAGAÑA VISBAL, Luis, *Baza histórica*, p. 370.

<sup>90</sup> Carta del emperador agradeciéndole este servicio (Maastrich, 15-X-1520). Real Academia de la Historia, colección Salazar y Castro (en adelante RAH, SyC), 9-934, fols. 48v-49r.

<sup>91</sup> AGS, Consejo Real, leg. 495-3 y AMB, AACC, sesión de 18-XI-1520.

tacar los partidarios del corregidor Acuña, gracias a la intercesión de éste no se produjo el saqueo y destrucción de la ciudad que, en opinión de aquellos, Mondéjar deseaba. Es importante destacar que el aquietamiento militar de la Comunidad bastetana, que se debió producir a lo largo de la última semana de agosto<sup>92</sup> y que atemorizó y sosegó, al menos temporalmente, otros conatos del entorno (como los de Huéscar y Cazorla), tuvo lugar pocos días después del incendio de Medina del Campo por parte de las tropas realistas (21 de agosto), acción que provocó la radicalización y extensión de la rebelión comunera por buena parte de Castilla.

Tras la entrada en Baza del ejército comandado por don Luis Hurtado de Mendoza se procedió durante los días siguientes a la detención de más de cincuenta comuneros. Según sus propias palabras:

“procuré de prender de los culpados que andaban heridos los más que puede. Y entrellos acertó a ser preso el capitán de su Germanía, que era un Francisco Mercador, jurado de aquella cibdad. Y a este hice degollar”<sup>93</sup>.

En efecto, el jurado y capitán de la Comunidad de Baza, tras ser sometido a un proceso sumario por parte del alcaide Lázaro de Peralta, alcalde mayor de la gente de guerra del Reino de Granada<sup>94</sup>, fue condenado a muerte y ejecutado. Debido a su consideración hidalga<sup>95</sup> sería degollado y, según el cronista Santa Cruz, descuartizado<sup>96</sup>, con el claro objetivo de servir de escarmiento y de ejemplo a la otrora rebelde población. La ejecución tuvo lugar el día 31 de agosto de 1520 o poco después. Por lo tanto, Mercador fue uno de los primeros líderes comuneros ejecutados en toda Castilla y, desde luego, el primero de Andalucía y en todos los territorios castellanos al sur del Tajo<sup>97</sup>.

<sup>92</sup> La entrada se produjo algún día después del 25 –fecha de la carta de la Comunidad de Lorca, que estaba en poder de Mercador– y, desde luego, antes del 31 –día en que este otorgó testamento–

<sup>93</sup> Carta de Mondéjar al emperador (Granada, 11-IX-1520). DANVILA Y COLLADO, Manuel, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, t. 2, pp. 165-168. Estos heridos serían, probablemente, los que no habían podido huir.

<sup>94</sup> Peralta era uno de los principales criados y “agentes” de los Mendoza, tanto en el aparato militar del Reino de Granada como en el cabildo de la capital. Fue alguacil, alcaide y alcalde de la gente de guerra, receptor y pagador del sistema fiscal y de vigilancia de la costa, en el partido del arzobispado de Granada (hasta julio 1508) y alférez de la compañía de las cien lanzas jinetas de las Guardias Viejas de Castilla adscrita a la capitánía general (1513). También fue jurado (1512-1516) y regidor del ayuntamiento granadino (1516-1520), donde defendió los intereses de sus señores. JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI: la Capitánía General del Reino de Granada y sus agentes*, pp. 289 y 332. Agradezco al profesor Jiménez Estrella esta información.

<sup>95</sup> Las *Partidas* establecían que “los nobles eran degollados o empozados; y en caso de ser degollados no valía cualquier arma blanca o utensilio, debía ejecutarse con espada o cuchillo, pero no ‘con segur nin coz de segar’”. BAZÁN, Iñaki, “La pena de muerte en la Corona de Castilla en la Edad Media”, p. 318.

<sup>96</sup> SANTA CRUZ, Alonso de, *Crónica de Carlos V*, vol. I, p. 370.

<sup>97</sup> La primera víctima comunera que hemos documentado se produjo en Guadalajara. El duque del Infantado comunicaba el 21 de junio al cardenal Adriano que había pacificado la ciudad tras ahorcar a un

Mendoza ordenó, además, ahorcar a otros dos líderes comuneros “de los más culpados” –de los que desconocemos sus nombres– y azotar públicamente a otras cinco personas más. También dirigió sus represalias contra las casas de seis líderes huidos, “que tenían oficio de síndicos y sota capitán”, las cuales ordenó derribar. En una mezcla de rigor controlado y de prudente generosidad, el 4 de septiembre Mondéjar, aún en Baza, concedió un perdón general a los vecinos de la ciudad, de sus arrabales y de los lugares de Zújar, Caniles y otros de su tierra, “así cristianos viejos como nuevos”<sup>98</sup>, de todo lo que hubiera sucedido de dos meses a esa parte, pero excluyendo expresamente del mismo a veinte de los cabecillas: a unos para que se les confiscaran todos sus bienes, “porque fueron los principales revolvedores del negocio”, y a otros para que se les impusiese algún tipo de multa con que subvenir a los gastos de la tropa<sup>99</sup>. El resto de detenidos fue puesto en libertad “porque la ciudad no se despoblase y quedase destruida”, confiando así en el regreso de la parte del vecindario que había huido.

Pero, lo más interesante es que poco antes de morir ejecutado Francisco Mercador otorgó testamento e hizo descargo de su conciencia ante un escribano público, documentos que se han conservado y que presentamos en primicia en este trabajo.

### 3. “Que nadye traya luto por mi”: análisis de las últimas voluntades de Francisco Mercador

Como colofón a esta intensa vida, analizamos de modo somero el testamento y un memorial de descargos del capitán de la Comunidad de Baza que transcribimos en apéndice y que, sorprendentemente, han pasado desapercibidos por los investigadores; seguramente porque no los relacionaron con el líder militar de los comuneros bastetanos y porque en ambos testimonios tampoco se hace alusión expresa a su inmediato y trágico destino<sup>100</sup>.

Sin embargo, conocido el contexto en que se otorgaron ambos documentos, aparentemente similares a otras disposiciones de últimas voluntades, resultan impresionantes y ganan en dramatismo. Podemos imaginarnos a un Mercador, quizás herido y desde luego angustiado –como lo indicaría su temblorosa firma– dictando sus últimas voluntades a su convecino, el escribano público Diego de Ahedo, y entregándole un memorial de descargos, escrito de su puño y letra en una letra bastante cursiva –sin duda, redactado a vuela pluma durante su breve prisión–; todo ello en presencia de los dos alguaciles del

tal Pedro de Coca, carnicero o carpintero local, que era el capitán de su Comunidad. PÉREZ, Joseph, *La revolución de las Comunidades*, p. 168.

<sup>98</sup> Este dato desmentiría, al menos parcialmente, a algunas de las últimas investigaciones, que mantenían que los moriscos locales se mantuvieron ajenos a la revuelta. CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Conflictos y protestas populares en el reino de Granada (1504-1521)”, p. 199 y TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “Baza, 1525: (un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos)”, p. 398.

<sup>99</sup> AGS, Patronato Real, leg. 3-173, fols. 830r-v.

<sup>100</sup> Entre ellos, el propio cronista local de Baza, Luis Magaña, que fue el primero en explotar, a comienzos del siglo XX, la riquísima información de los protocolos notariales de la ciudad y que se ocupó expresamente de la revuelta comunera local en su emblemática *Baza histórica*.

marqués de Mondéjar que lo custodiaban, Hernando Tejerina y Sebastián de Peñalosa<sup>101</sup>, y presumiblemente solo momentos antes de su ejecución.

Pero es que, además, este memorial de descargos (documento 2) tiene la excepcional particularidad de haber sido escrito al dorso de una “carta mensajera”, hasta ahora también desconocida e inédita, remitida por los síndicos y capitán de la Comunidad de la ciudad de Lorca a sus iguales de la de Baza: posiblemente el único documento original de los rebeldes lorquinos que se haya conservado (documento 3).

El testamento (documento 1), bastante breve, presenta la estructura habitual de estos documentos, que ordenaban el legado espiritual y material de los que iban a morir<sup>102</sup>. Sin detenernos en las mandas religiosas –muy parcas, por otra parte– y en la declaración de hallarse sano de mente y de cuerpo –aunque, como señalamos, es posible que estuviera herido a consecuencia de los combates–, llama la atención su expreso deseo de que nadie trajera luto por él: una cláusula quizás relacionada con la recomendable moderación en las manifestaciones externas del duelo y las exequias, como los llantos multitudinarios, los rasgamientos de ropajes y otros excesos y “vanidades” rechazadas tanto por la Iglesia como por algunas ordenanzas municipales<sup>103</sup>.

Pero, sin duda, lo que más destaca en el documento son diversos aspectos propios de la condición nobiliaria del otorgante. En primer lugar, la existencia de sendos vínculos: uno, establecido años atrás por su difunta esposa a partir del tercio de sus bienes, a favor de su hija mayor, Juana de Buiza, y otro, que se fundaba en ese momento por el propio condenado, a favor de su segunda hija, Luisa, basado en un conjunto de tierras valoradas en 50.000 maravedíes y sobre las que establecía “que no las pueda vender y perpetuamente queden binculadas por mayoradgo en su hijo mayor”; y, a falta de tal, pasaría al heredero de su hermana.

Otro rasgo de distinción es la existencia de una capilla familiar en la Iglesia Mayor de Baza –donde estaba sepultada su esposa<sup>104</sup>–, sobre la que Mercador ordenaba instituir una capellanía, regida por su hermano el canónigo Baeza (y en cuyo patronazgo sucederían sus herederos), a la que se le asignan las rentas de un conjunto de seis censos para financiar tres misas semanales por su eterno descanso. También establecía una pequeña obra pía, consistente en vestir a un pobre anualmente en la festividad de la Encarnación.

<sup>101</sup> Peñalosa, de la clientela de los capitanes generales, desempeñaría el cargo de veedor de la gente de guerra del Reino de Granada en el sector de Levante entre 1539 y 1547. JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI*, p. 460.

<sup>102</sup> MARTÍN CEA, Juan Carlos, “El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales”, pp. 103-156.

<sup>103</sup> PAULINO MONTERO, Elena, “Encuentro con lo sagrado y conmemoración familiar. Las ceremonias funerarias de los Velasco en Santa Clara de Medina de Pomar (1383-1471)”, p. 167.

<sup>104</sup> La capilla se había erigido en tiempos y con licencia del primer abad de Baza, Pedro Montano (1504-1513/1514), y estaba situada a mano izquierda de la capilla mayor, pero en 1538, durante las obras de reconstrucción y de ampliación de la cabecera del templo –tras el terremoto de 1531– fue derribada y los cuerpos trasladados a otra ubicación, a pesar de las protestas de los herederos de Mercador. AMdIH, “Escritura en que llaman en Baza el comendador a mi revisabuelo. Año de 1538”.

En fin, otros signos de riqueza que aparecen, propios de ese estatus social preeminente alcanzado a lo largo de su vida, es una pequeña fortuna valorada –a partir de las alusiones al tercio y quinto de sus bienes– en, al menos, 150.000 maravedíes, o la presencia de criados, como Catalina de Madrid<sup>105</sup>, con la que había tenido un hijo bastardo, Francisco, aún menor de edad, cuya crianza encomendaba a sus dos hijas y al que legaba, cuando cumpliera veinte años, 30.000 maravedíes procedentes del quinto de libre disposición. Por último, nombraba como albaceas a su hermano el canónigo y a Lope de Saravia, su antiguo lugarteniente en las tareas de reclutamiento para Orán<sup>106</sup>, y nombraba como sus universales herederas, por iguales partes, a sus dos hijas legítimas. Por último, llama la atención que el testamento solo va firmado, con una rúbrica bastante temblorosa, por el otorgante, sin que figuren las suscripciones de los testigos ni del notario.

Por su parte, en el memorial de descargos de su “ánima e conçiencia”, además de reconocer diversas deudas pecuniarias, destaca el arrepentimiento por distintas acciones violentas e ilegales cometidas a lo largo de su vida, como un delito inespecificado contra el abuelo de unos moriscos de Galera, cierta madera “y otras cosas” sustraídas en Purchena, “otras menudencias” en Huéscar o una compensación a los pobres del Río de Almería, porque “quando yva a Orán” les mató muchas gallinas. Todo lo cual nos remite, de nuevo, a una personalidad arrogante y quizás agresiva, por otra parte bastante común entre las clases privilegiadas de la época. Finalmente, también alude a tres piezas de artillería traídas desde la fortaleza de Mojácar, sin duda durante la reciente revuelta, que ordenaba reintegrar.

#### 4. La memoria desfigurada: entre el comendador Francisco Vázquez de Acuña y el proscrito “Mercadillo”

Como suele ocurrir con los perdedores de un conflicto, el recuerdo de los comuneros de Castilla, tildados de traidores a la Corona, quedó relegado cuando no vilipendiado durante décadas; en realidad durante las siguientes centurias, hasta que los liberales del siglo XIX reivindicaran y reelaboraran su legado en clave antiabsolutista y democrática<sup>107</sup>. El caso de las “alteraciones” de Baza no fue distinto. Durante el siglo XVI, cuando se aludía de pasada a este asunto traumático se procuraba eludir su trasfondo político y los aspectos más escabrosos<sup>108</sup>, especialmente por parte de los descendientes de los perseguidos, mientras que el relato oficial reduciría a los líderes del movimiento

<sup>105</sup> Podría tratarse de la misma Catalina de Madrid, viuda de Hernando de Bazán, y madre de varios hijos, que en 1515 se vio obligada a vender dos fincas a varios moriscos de Caniles por 8.000 maravedíes. AHCNA-G, Baza, Prot. 4, fols. 22v-24r.

<sup>106</sup> Este ganadero de origen judeoconverso ocuparía una juradería en el concejo de Baza entre 1525 y 1533.

<sup>107</sup> Véase MARAVALL, José Antonio, *Las Comunidades de Castilla: una primera revolución moderna*.

<sup>108</sup> Así, cuando en 1562 el hijo de una antigua esclava del jurado Mercador promueva una probanza para demostrar su condición de liberto, uno de los testigos presentados afirmaría que “fue público en la dicha ciudad, que por tal lo sé, que al tienpo que degollaron al dicho Mercador dexó horra e libre a la dicha María de Mercador o que la ahorró Luisa de Buiza, su hija”. AHCNA-G, Baza, Prot. 51, fol. 456.

prácticamente a la categoría de delincuentes comunes. En nadie se puede ejemplificar mejor esta doble, interesada y manipulada visión del pasado que en la figura de Francisco Mercador, quien al igual que en vida tuvo dos identidades, tras su violenta muerte generó, de forma paralela, dos personajes contrapuestos e igualmente alejados de su figura histórica real.

#### *4.1. La historia familiar “blanqueada”: o la invención de una ascendencia aristocrática*

Como hemos indicado Francisco Mercador dejó dos hijas legítimas que adoptaron el apellido materno, seguramente por su mejor prosapia. Al menos una de ellas, Juana de Buiza, tuvo una amplia descendencia tras casar con Luis de Ribera, un escribano originario de Quesada que ocupó la escribanía del concejo de Baza al poco de la ejecución de su suegro. Por supuesto ninguno de sus nietos llevó el apellido del abuelo ajusticiado y baldonado. Pero tampoco parece que tuvieran problemas de proscripción social a lo largo de las décadas posteriores a la revuelta, pues formaron parte de la oligarquía local, alcanzaron empleos públicos de la Corona y enlazaron con familias del mismo nivel social. Así, Luis de Ribera heredó la escribanía de concejo de su padre homónimo, el licenciado Alonso Lara de Buiza fue regidor de Baza (1567-1574), corregidor de Guipúzcoa (1568-1571), alcalde de la Cuadra (sala del Crimen) de la Audiencia de Sevilla y, desde 1580, alcalde mayor y oidor de la Audiencia de Galicia<sup>109</sup>, y Álvaro de Buiza sucedió en la regiduría del cabildo bastetano a su hermano (1574-1575), mientras que Ana de Lara casó con Francisco de Peralta, también regidor de la ciudad e hijo del edil del mismo nombre. Sin embargo, sus descendientes –como muchas otras estirpes que contaban con algún ascendiente “notado” racial, religiosa o políticamente– optaron por manipular su verdadero origen, a través de falsificaciones documentales y genealógicas, aprovechando la ocasión además para encumbrarlo/encumbrarse socialmente. Y para ello los Lara de Buiza no tuvieron empacho en convertirse en descendientes de un bastardo. Para el caso que nos ocupa, tuvimos ocasión de consultar hace tiempo parte del fondo documental de esta familia, que constituye uno de los diversos linajes que se acumularon y se conservan en el archivo privado de los marqueses de la Hermida<sup>110</sup>. Los documentos de la estirpe de los Mercador-Buiza resultan muy interesantes porque nos

<sup>109</sup> También obtuvo, hacia 1579, el hábito de la pretenciosa y recién creada Orden de San Esteban de Toscana. En la información extractada de su expediente –que se conserva en el Archivo de Estado de Pisa– figuran estos datos: “Licenciado Alonso de Lara de Buiza, alcalde de Sevilla, natural de la ciudad de Baza (Granada), hijo de Luis de Lara Ribera y Acuña, y de doña Juana de Buiza y Mercaderes (sic); nieto materno de Francisco de Mercaderes (sic), decapitado en Sevilla (sic) como noble. Se le concedió el hábito, pero no consta si llegó a vestirlo (B.C. I, 39)”. CEBALLOS-ESCALERA GILA, Alfonso de y CERCÓS GARCÍA, Luis F.: “Los españoles en la Orden de San Esteban de Toscana (caballeros, pretendientes, falsarios)”, p. 12.

<sup>110</sup> Este título, creado a finales del siglo XVIII, fue rehabilitado en 1896 por don Nicolás Santa Olalla Rojas, que descendía -entre otras- de diversas familias de origen bastetano. Pudimos consultar parte del archivo familiar hace más de veinte años en el domicilio granadino de su anterior titular, don Francisco de Santa Olalla Montañés († 2016).

permiten conocer la génesis y desarrollo de la manipulación de la memoria del capitán de la Comunidad de Baza desde prácticamente la fecha de su muerte. Y encontramos desde actuaciones bastante burdas a otras más elaboradas que lograrían conseguir, prácticamente en dos generaciones, borrar toda mácula e incluso desdibujar la identidad real del abuelo comunero y convertirlo en un personaje de mejor alcurnia. Veámoslo.

La primera estrategia que usaron sus descendientes fue la de elevar su estatus nobiliario –que indudablemente ya poseía– convirtiéndolo en comendador de la Orden de San Juan de Jerusalén. Así, en las portadas de las carpetillas que conservan y describen diversos traslados notariales de escrituras familiares se encuentran anotaciones del siguiente tenor: “escritura en que llaman al dicho señor comendador, en Purchena, comendador. Año de 1517”<sup>111</sup>, “escritura en que llaman en Baza el comendador a mi revisabuelo [tatarabuelo]. Año de 1538” o “escritura en que llaman al comendador en Cazorla comendador”, esta del año 1520. Por supuesto, en el más de centenar de documentos originales que hemos compilado sobre Francisco Mercador / Francisco de Baeza nunca aparece con tal título, lo que indica que estos traslados fueron convenientemente manipulados para convertir al escudero en comendador de tan insigne Orden militar<sup>112</sup>; hipótesis avalada por la misma insistencia y reiteración de esta supuesta condición en las regestras que encabezan las portadillas de los documentos del archivo familiar. En alguna de las genealogías elaboradas por la familia, o por algún especialista contratado al efecto, se alude de puntillas a su ejecución, destacando eso sí, que fue degollado –signo indudable de nobleza– Así, por ejemplo, en un documento donde se recopilan algunos linajes nobles de Quesada y Cazorla se alude a nuestro personaje en estos términos: “y muerta su mujer tomó el ábito de San Juan y por cierta desgracia (sic) murió degollado”<sup>113</sup>.

La segunda estrategia, y a la postre la más existosa, fue modificar la ascendencia y el apellido de su infortunado antepasado para convertirlo, de un plumazo, no en hijo de unos modestos hidalgos de Cazorla –de más que posible ascendencia judeoconversa– sino en, nada menos, que hijo bastardo de don Lope Vázquez de Acuña, II conde de Buendía y adelantado de Cazorla entre 1477 y 1486. Por supuesto, una vez más, en los documentos de la época no existe alusión alguna a este presunto hijo espurio, ni aparece tal en las últimas voluntades del conde<sup>114</sup>.

<sup>111</sup> Este documento cuenta, además, con una burda enmienda, pues se aprecia que sobre el texto original se ha raspado el patronímico originario y añadido sobre él el de Acuña.

<sup>112</sup> Tampoco hemos localizado referencia alguna en la serie de expedientes de caballeros de esta Orden que se conservan en el Archivo Histórico Nacional. Véase JAVIERRE MUR, Áurea Lucinda, *Pruebas de ingreso en la Orden de San Juan de Jerusalén* y Portal de Archivos Españoles: Archivo Histórico Nacional, Expedientes de pruebas de caballeros de la orden de San Juan de Jerusalén. Gran Priorato de Castilla y León (1514-1798): <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2161989> [25 enero 2020].

<sup>113</sup> AMdLH, nº 36, “Escritura de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la villa de Quesada donde hai muchas noticias que inportan”.

<sup>114</sup> Testamento otorgado en Dueñas el 25 de octubre de 1489 (RAH, SyC, 9-288, fols. 114 a 117). En el designa como herederos a sus tres hijos varones -Juan, Pedro y Fadrique- y a sus nueve hijas, nombra como albaceas a sus hermanos don Pedro y don Luis de Acuña (este obtuvo numerosas mercedes en el repartimiento de Baza) y comisiona a su cuñado don Enrique Enríquez de Guzmán, mayordomo del rey y futuro potentado en Baza, para que consiga ventajosos matrimonios para sus hijas.

De este modo, el jurado de Baza comenzará a aparecer en los documentos familiares con un apellido doble: Francisco Mercador de Acuña. Y el instrumento que avaló esta ascendencia fue una ingeniosa falsificación. Para ello se partió de un documento auténtico, la real provisión de 1511 que concedía el blasón a Francisco Mercador por sus destacados hechos de armas en el cerco de Baza<sup>115</sup>, en el que se interpolaron frases que lo convertían en hijo natural del adelantado de Cazorla, como se señala en la transcripción y confrontación de ambos que se ofrece en el apéndice documental 4. Y todo esto quedó avalado cuando el “ilustre señor” Alonso de Lara y Buiza, regidor de Baza y letrado con diversos destinos públicos, presentó el documento falsificado –“un privilegio de harnas que la Reyna doña Juana, de gloriosa memoria, conçedió al comendador Francisco Mercador de Acuña, mi agüelo”– y solicitó y obtuvo un traslado del mismo, ya totalmente legalizado, expedido ante el licenciado Salazar, miembro del Consejo de Su Majestad y alcalde de su Casa y Corte<sup>116</sup>.

Esta suerte de patronímico puente, “Mercador de Acuña”, pasaría a convertirse, a comienzos del siglo XVII en un flamante Francisco Vázquez de Acuña, por obra y gracia de un genealogista del prestigio de Alonso López de Haro; el cual, cuando recogió en su obra a este nuevo personaje y a su descendencia, no tuvo empacho alguno en asegurar: “todo lo qual me consta por escrituras auténticas, hazientes fe, que originalmente han llegado a mis manos”<sup>117</sup>. Y, a partir de ese momento, quedó perpetuada esta falsificación, que otorgó carta de naturaleza al inexistente linaje de los Vázquez de Acuña de Baza, que se recoge y se ha reproducido, hasta la saciedad, en buena parte de las historias genealógicas y locales hasta nuestros días<sup>118</sup>.

#### 4.2. *La leyenda negra: el “aventurero” Mercadillo*

Como ya se ha indicado, los comuneros y sus líderes, como traidores a la Corona, fueron criminalizados y proscritos hasta el final del Antiguo Régimen e, incluso, con posterioridad. Este también fue el caso de Francisco Mercador, pero con una diferencia notable, pues su recuerdo real fue sepultado rápidamente al mismo tiempo que emergía

<sup>115</sup> La copia del original expedido por la Cancillería real se conserva en AGS, RGS, 1511-I, fol. 113.

<sup>116</sup> El traslado fue librado en Madrid, el 15 de enero de 1572, por el escribano Gregorio Fernández del Busto. AMdLH, nº 39, “Armas de los Buizas”.

<sup>117</sup> “Decendencia de los Acuña de la ciudad de Baça”. A pesar de los documentos supuestamente auténticos alegados, el propio genealogista advirtió algún error –más bien otra falsificación–, que le obligó a convertir al bastardo en caballero de la Orden de Santiago: “Ay mucha memoria de este caballero en el libro del Repartimiento de la ciudad de Baça, hecho por los Reyes Católicos, y en la lista y padrón de los demás cavalleros ganadores desta ciudad, dize fue cavallero del hábito de Calatrava, parece que fue error del que lo escribió en el libro, porque los cavalleros desta Orden no se casavan, hasta el año de quinientos y quarenta, por bula de Paulo Tercero”. LÓPEZ DE HARO, Alonso, *Segunda parte del nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, pp. 15-16.

<sup>118</sup> Véase, por ejemplo, ARCO Y MOLINERO, Ángel del, *Glorias de la nobleza española*, pp. 139-140; FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española*, vol. 3, p. 167; MAGAÑA VISBAL, Luis, *Baza histórica*, pp. 251 y 296.

y se perpetuaba en la memoria colectiva y a través de la crónica y las historias locales una suerte de anti-héroe motejado con el despectivo diminutivo de “Mercadillo”, envés del glorioso don Luis Hurtado de Mendoza, capitán general del Reino de Granada y dominador de la Comunidad de Baza.

La referencia más antigua a Mercadillo que hemos localizado hasta el momento data de comienzos del siglo XVII, si bien permaneció inédita hasta finales del siglo XIX. En efecto, en la segunda parte de la biografía de Felipe II debida al cronista real Luis Cabrera de Córdoba, al resaltarse la decidida intervención de don Luis Hurtado de Mendoza contra los rebeldes de Baza y Huéscar, se afirma:

“Fue el primero que salió contra los *Comuneros* en el año de mil quinientos y veinte, y los rompió en la villa de *Baza*, y cortó la cabeza á *Mercadillo* su capitán, y le quitó la ciudad de Huelva (sic, por Huéscar) y las banderas y estandarte”<sup>119</sup>.

Pero la primera cita publicada la localizamos en una conocida obra del cronista regio Gil González Dávila, aparecida en 1623, en la que una vez más al glosar la vida y hazañas del segundo marqués de Mondéjar, afirmaba en términos muy parecidos –sin que se pueda establecer quién copió a quién, o si ambos bebieron de una fuente común– que fue el capitán general:

“el primero que se opuso con ejército a los *Comuneros* el año 1520, desbaratólos en *Baça*, ganó sus estandartes, corto la cabeça a su Capitán *Mercadillo*, ganó la ciudad de *Guéscar*, que la tenía usurpado, y por aquellas partes puso en sosiego a la gente *Comunera*”<sup>120</sup>.

Y en esta suerte de letanía de los méritos del primer héroe anticomunero de Castilla volvemos a encontrar la inevitable referencia a Mercadillo en la inédita historia genealógica de los Mendoza granadinos, redactada a finales del siglo XVII por el heredero consorte del título: el erudito Gaspar Ibáñez de Segovia, que copia a la letra a González Dávila<sup>121</sup>. Ya entrado el siglo XIX, la historia del reino de Granada de Lafuente Alcántara siguió al manuscrito de Ibáñez de Segovia al tratar del suceso comunero, pero introdujo de su propia cosecha el matiz “aventurero” y revolucionario de Mercadillo, personaje al que hace parecer ajeno a la región y que habría llegado para inflamar la revuelta en buena parte del Sureste, y del que –sin embargo– ya no recoge su infausto final:

<sup>119</sup> CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Filipe Segundo, Rey de España*, 1877, vol. 3, p. 354. La primera parte de esta obra se publicó en 1619.

<sup>120</sup> GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid*, p. 361.

<sup>121</sup> *Historia de la Casa de Mondéjar*, Biblioteca Nacional de España, Mss/3315, Libro 4º, cap. 6. “Sosiega y extingue el Marqués las comunidades en el Reyno de Granada en ausencia del Emperador”, fol. 289.

“La revolución de los comuneros en tiempo de Carlos V se dejó sentir en el reino de Granada (...) Comenzó el alboroto en la parte oriental del reino de Granada en los confines de Murcia y adelantamiento de Cazorra: puso en combustión al país un aventurero llamado Mercadillo; hizo huir al adelantado D. García de Villaruel y se apoderó de Huéscar, logrando que Baza y su término apoyase su alzamiento”<sup>122</sup>.

Imagen que reprodujeron, a partir de entonces, otros autores, como Muñoz y Gaviria, que lo motejará de “audaz aventurero”<sup>123</sup>, o ya en pleno siglo XX el cronista bastetano Magaña Visbal, que utilizará los mismos adjetivos:

“Un aventurero, el famoso Mercadillo, proclamó en esta parte los mismos principios que los comuneros en Castilla y se erigió en adalid de la causa que conmovió a España entera en 1520. Audaz hasta el extremo, entra en las villas y ciudades, siembra en ellas sus doctrinas de rebelión y arrastra en pos de sí a una enorme muchedumbre que le ayuda a apoderarse de Huéscar, no tardando en conseguir que la ciudad de Baza y gran parte de los pueblos del distrito secunden su atrevido movimiento (...) El propio marqués (...) logró hacer huir a la mayor parte de los insurgentes, que se refugiaron en Huéscar con el audaz Mercadillo, y castigó con mano dura a cuantos revoltosos pudo aprisionar”<sup>124</sup>.

También evocó las andanzas del “tristemente célebre Mercadillo” Cáceres Pla<sup>125</sup>, a quien siguió el inefable cronista almeriense Tapia Garrido, que en su monumental historia almeriense de finales del siglo XX –sin duda por una errónea interpretación del trabajo antecedente del erudito lorquino–, en el colmo de la deformación histórica, lo convirtió nada menos que en un insurgente líder morisco<sup>126</sup>.

De este modo se manipuló la historia, y se sepultó la memoria, del desdichado jurado Francisco Mercador, capitán de la Comunidad de Baza.

<sup>122</sup> LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel, *Historia de Granada*, tomo IV, pp. 179-180.

<sup>123</sup> MUÑOZ Y GAVIRIA, José, *Historia del alzamiento de los moriscos*, p. 102.

<sup>124</sup> Nuestro cronista recoge -sin advertir que en origen se trataba de la misma persona- las trayectorias del supuesto conquistador Francisco Vázquez de Acuña y del comunero Mercadillo en su clásica obra. MAGAÑA VISBAL, Luis, *Baza histórica*, pp. 296 y 378-381, respectivamente.

<sup>125</sup> Este autor amplió el área de influencia de la revuelta de Mercadillo hasta el marquesado del Cenete: comarca donde no consta rebelión comunera alguna. CÁCERES PLA, Francisco, “Moros y moriscos en España en el siglo XVI”, pp. 16-17.

<sup>126</sup> Según él, en el Cenete y la Hoya de Baza, “un morisco llamado Mercadillo incitó a sus correligionarios a alzarse y arrojar a los cristianos del reino de Granada; pero los moriscos no le hicieron caso, antes se unieron a los cristianos y los apresaron”. Véase su capítulo “Comuneros en el entorno” en TAPIA GARRIDO, Ángel, *Historia General de Almería y su provincia*, vol. 7, p. 306.

## 5. Apéndice Documental

### *Documento 1.*

1520, agosto, 31. Baza

*Testamento del jurado Francisco Mercador, capitán de la Comunidad de Baza.*

AHCNA-G, Baza, Prot. 12, Diego de Ahedo, fols. 1013r-1014v.

[*Al margen*: “Testamento de Francisco Mercador, jurado”]

“In dey nomine, amén. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo, Francisco Mercador, jurado, vecino que soy de la noble çibdad de Baça, estando sano del cuerpo y en mi seso y entendimiento natural, tal que Nuestro Señor tovo por vien e le plugo de me lo dar, creyendo como creo en todo lo que tiene e cree la madre Santa Yglesia de Roma e viendo cómo las cosas deste mundo son falleçederas e las del otro durables para sienpre jamás, otorgo e conosco que hago en fecho de mi ánima e ordeno este mi testamento e postrimera voluntad en la forma syguiente:

- Primeramente, encomiendo mi ánima a Dios que la crio e la redimió por su preçiosa sangre e le pido aya della misericordia [y] la lieve a su santo reyno de parayso con sus santos, amén. E mando el mi cuerpo a la tierra, donde fue formado.

-Yten, mando que quando a nuestro señor pluguiere de levar mi ánima de esta vida, que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de Santa María desta çibdad, en mi capilla, en la misma sepultura de Teresa de Boyça, mi legítima muger. E mando que el día de mi enterramiento o luego otro día syguientes me digan una misa cantada con su vegilia de nueve liçiones. E luego los nueve días syguientes me digan nueve misas, según que le paresçiere al canónigo Baeça, mi hermano. E todo sea ofrendado de pan e vino y çera y se pague de mis bienes lo que es costunbre.

-Yten, mando que en el complimiento de mi ánima, de misas e obras pías se haga como a mi hermano el canónigo le paresçiere e lo mandare, porque con él tengo platicado e hablado. E lo remito a él, con tanto que nadye traya luto por mi. / [fol. 1013v]

-Yten, mando que tres mill maravedís de çenso perpetuo que tengo contra los bienes y herederos de Lope Sánchez, cortidor, y mill maravedís de çenso perpetuo que tengo contra los bienes [*tachado*: y herederos] de Pedro Hernández, tinturero, y quinientos maravedís de çenso perpetuo que tengo contra el Xergalí, christiano nuevo, y ocho reales de çenso perpetuo que tengo contra Luis de Hontiveros, y ocho reales de çenso perpetuo que tengo contra Pedro de Cospineda, y seis reales de çenso perpetuo que tengo contra el Bacarexí, mando que todo esto sea para una capellanía, perpetuamente para syenpre jamás, para la dicha mi capilla de Santa María desta çibdad, en la qual se digan cada semana perpetuamente tres misas: la una por las ánimas de Purgatorio y la otra del Espíritu Santo y la otra a Nuestra Señora, porque Dios aya misericordia de mi

ánima. E que desta capellanía sea patrón el dicho canónigo Baeça, mi hermano, en su vida, y después mis yernos y nietos y suçeda en mis herederos. Y destes çinco mill e tantos maravedís se dé de pitaça al capellán que [*roto*] dicho canónigo suficiente, y el resto para reparos y ornamentos de la dicha capilla, por manera que todo se gaste cada año en ello.

-Yten, mando una huerta que tengo en el Lomo, que la compré del Herruz, que se açensúe o arriende, e con la renta cada año perpetuamente bistan un pobre el día de nuestra señora de la Encarnación. E que desto tenga cargo el dicho capellán e se cunpla e lo hagan estar al dicho pobre en la dicha capylla.

-Y porque mi muger, que santa gloria aya, mejoró a Juana de Boyça en el terçio de su hazienda con condiçion que en fin de mis días yo mejorase a Luisa, mi hija, en el terçio de mis bienes, que la mejoro a la dicha Luisa en çinquenta mill maravedís. Los quales le señalo en las tierras que compré de Bayón y en las tierras que compré de Hernando de la Queva, con otras que están cave ellas. A la qual pongo gravamen para que no las pueda vender y perpetuamente queden binculadas por mayoradgo en su hijo mayor. Y asy, sy no los oviere ella que los aya el hijo o heredero de Juana de Boyça con el mismo gravamen que no las pueda vender. Y asy suçeda de heredero en heredero para sienpre.

-Yten, mando a Francisco, mi hijo bastardo y hijo de Catalina de Madrid, mi criada, que lo críen mis herederos. E quando sea de hedad de veynte años que le den treynta mill maravedís, los quales le mando por vya del quinto de mis bienes. Y aunque el quinto balga más, mando que con esto se contente.

-Yten, mando que [*tachado*: dos mem-] un memorial que dexo en poder del escribano deste testamento, firmado de mi nonbre en las espaldas de una carta mensajera, se cunpla como en él se contiene porque es descargo de mi ánima e conçiencia.

E para conplir e pagar este mi testamento e todo lo en él contenido dexo por mis alvaçeas e testamentarios al canónigo Sabastián de Baeça, mi hermano, y a Lope de Saravia [*tachado*: mi hermano] vecinos desta çibdad, a los quales juntamente e a cada uno yn solidun doy todo mi poder conplido para que puedan entrar e tomar tanto de lo mejor parado de todos mis bienes hasta que cunplan e paguen este dicho mi testamento e todo lo en él contenido, e lo que el dicho canónigo mi hermano ordenare en lo de las misas e pías causas de mi ánima.

E despues de conplido e pagado este mi testamento e todo lo en él contenido dexo por mis hijas legítimas y universales herederas en todos mis bienes a las dichas Juana de Boyça e Luisa, mis hijas e hijas de la dicha Teresa de Boyça, mi legítima muger. Las quales mando que los ayan y hereden todos generalmente e los partan por partes yguales, tanto la una como la otra e la otra como la otra.

E por esta carta reboco e anulo e doy por ningunos e de ningún valor y efeto otros qualesquier testamentos que hasta agora aya fecho e ordenado, los quales ni alguno dellos no quiero que balgan en juizo ni fuera de él en caso que parescan, salvo este mi testamento que agora fago e ordeno, el qual mando que balga por mi testamento e por

mi cobdeçillo e por mi postrimera voluntad e en la mejor forma e manera que puede e deve valer de derecho. En fe de lo qual, otorgué esta carta de testamento ante Diego de Ahedo, escribano público, e testigos yusoescritos, en el registro del qual firmé mi nonbre.

Que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça, en treynta y un días del mes de agosto año del naçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte años. Que fueron presentes al otorgamiento della Christoval de Bezilla, clérigo beneficiado en la çibdad de Purchena, e Hernando Texerina e Savastián de Peñalosa, alguaziles del ylustre señor el marqués de Mondéjar, conde de Tendilla, capitán general del reyno de Granada y escuderos de su capitania, vecinos de la çibdad de Granada.

Francisco Mercador”

[firmado y rubricado con dificultad]

*Documento 2.*

Sin fecha [c. 1520, agosto, 31. Baza].

*Memorial de descargos ológrafo de Francisco Mercador:*

AHCNA-G, Baza, Prot. 12, Diego de Ahedo, fol. 1015r-v.

“Los cargos de conçiencia.

En Caçorla está un hijo de Diego de Bedmar. Su padre me vendió unas casas y eran de aquel moço. Pienso que le soy en cargo de diez mil maravedís<sup>127</sup>.

A un Guerrero, que le vendí las casas donde vive Jentyl, le soy en cargo de myl maravedís.

A unos cristianos nuevos de [*tachado*: Orçe] Galera, por çierto delito que yo hize a un avuelo suyo, mando que le den tres mill maravedís.

---

<sup>127</sup> Esta vivienda, a su vez, había sido traspasada en 1512 por Mercador a un tal Diego Ruiz Matero por 8.000 maravedís (AHCNA-G, Baza, Prot. 2, fols. 316r-317v). Al poco de la ejecución de Mercador, su hermano y albacea, el canónigo Sebastián de Baeza, acudió a Cazorla a saldar esta presunta deuda con Francisco Bedmar, hijo de Diego Bedmar, a lo que este declaró: “Agora paresçe que el tienpo que el dicho señor comendador Francisco Mercador, que nuestro señor perdone, fallestió de esta presente vida, estando en su última voluntad como persona temerosa de Dios, no embargante que no me hera obligado a cosa alguna çerca de lo susodicho, declaró que pensava que hera en cargo de diez mil maravedís de las dichas casas”. En cualquier caso, el canónigo le compensó con un joven esclavo negro atezado. AMdLH, traslado de la escritura otorgada en Cazorla, el 16 de octubre de 1520.

A Martín ¿Áñez? devo mil maravedís<sup>128</sup>.

A Avezilla le devo seis ducados<sup>129</sup>.

Un ducado me hallé en la plaça. Denlo por Dios.

En Purchena mando que se den çinco ducados a proves [*sic*] porque bos e tomado mucha madera y otras cosas. Al alcaide de Çújar mando que le den un castellano<sup>130</sup>. A Juan Hurtado mando que le den dies reales<sup>131</sup>. De Muxácar truxe un ¿terciado? y un [*sic*] espingarda y un ¿tronezu[e]lo?, vuélvano. De Huésca[r] mando que den doze hanegas de trigo y una mesa y un castellano a proves por otras menudencias que allí tenía. Quando yva a Orán destruí en el río de Almería muchos gallinos, den a los proves del río de Almería tres ducados.

A los [h]erederos de Miguel García devo mil maravedis. Devo al bachiller Vaena ocho ducados<sup>132</sup>.

(fol. 1015v) “Esto desta otra parte son los cargos que tengo y los devo ciertamente. Se an de pagar de mis vienes. Francisco Mercador” [*firmado y rubricado*]

### *Documento 3.*

1520, agosto, 25. Lorca

*Carta de la Comunidad de Lorca a la de Baza.*

AHCNA-G, Baza, Prot. 12, Diego de Ahedo, fol. 1015r-v.

(fol. 1015r) “A los nobles señores, los syndicos e capitán de la çibdad de Baça”

(fol. 1015v) “Nobles señores,

<sup>128</sup> Quizá se trate del influyente mercader y arrendador de impuestos, de más que probable origen converso, Martín Yáñez de Ávila, muy pujante en la Baza de la época y que también sería mayordomo de propios del concejo bastetano. CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Negocios de familia”: el perfil institucional y social de los mayordomos de propios del Reino de Granada (1492-1550)”, pp. 43-44. A comienzos de 1520 Mercador había suscrito una obligación a favor de este recaudador por la compra de un cantidad de trigo y cebada. AHCNA-G, Baza, Prot. 8, fol. 6.

<sup>129</sup> Podría tratarse el clérigo Cristóbal de Vecilla, beneficiado de Purchena, que figura como testigo en su testamento y que con el tiempo llegó a ser vicario de esa ciudad almeriense.

<sup>130</sup> Lo era entonces Pedro de la Serna, miembro de la oligarquía de Baza y criado de los Enríquez.

<sup>131</sup> Se trata, muy probablemente, de su colega en el concejo de Purchena, el regidor Juan Hurtado de Mendoza. Más información sobre este influyente personaje, protegido y agente del marqués de los Vélez en la comarca del valle del Almanzora, en CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, *Macael y Laroya en la Alta Edad Moderna (1489-1650): conquista, época morisca y repoblación*, pp. 71-72.

<sup>132</sup> Debe tratarse del bachiller Diego de Baena, médico o “físico”, que ejercía en Baza en esa época. ¿Quizás se trataba de la minuta por los posibles gastos de la curación de sus heridas?

Vuestras merçedes escrivieron una carta a esta Comunidad y vemos por ella lo que piden. Y la verdad es que porque esa çibdad [es] tan honrada, e la Comunidad della, nos otros holgamos de toda hermandad, pues que syendo aquí tan juntas estas dos çibdades<sup>133</sup> nos convenía, mayormente que syenpre entre nos otros ha avido muy buenas obras, y sería justo que en tienpo de neçesydad, como a estas Comunidades se les ofreçe, para desagraviarse asy lo hiziésemos. Solamente vn ynconveniente nos a pareçido muy rezio: ser esa çibdad en el reyno de Granada, que pareçe que es mucha oçasyón a mover e alterar los nuevamente convertidos. Y porque las cosas de Castilla de oy más podrían yr de manera que no fuese en nuestra mano remediar lo dese reyno y esto sería en mucho deservio de Dios e del rey, nuestro señor. Por tanto, os pedimos por merçed soseguéys esa çibdad, e sy para esto fuere menester nuestra ayuda con todo este reyno e comarcas hazerlo hemos de buena voluntad, porque con esto cumpliremos con lo que devemos a Dios e al rey y con el de vuestras merçedes, aunque al presente les paresca otra cosa. Nuestro señor las çnobles? personas de vuestras merçedes guarde, para tanto bien como desean. De [Lo]rca a XXXV de agosto de XX años.

Por mandado de los señores syndicos e capitán,  
Pedro Felizes, escribano<sup>134</sup> [*firmado y rubricado*]

*Documento 4.*

1511, enero, 4. Madrid.

*Real provisión de la reina doña Juana concediendo privilegio y escudo de armas a Francisco Mercador, vecino de Cazorla, con interpolaciones posteriores.*

AGS, RGS, 1511-I, fol. 113. Copia del Registro del sello de Corte, y AMdLH (Granada). Traslado expedido en Madrid el 15 de enero de 1572, con interpolaciones<sup>135</sup>. Cuadernillo con leyenda en la cubierta: “Nº 39. Armas de los Buizas”.

[*En la parte superior: “Para que pueda traer armas en sus reposteros dos castillos Francisco Mercador, veçino de Caçorla. Henero I[M]DXI años”*]

<sup>133</sup> La cercanía geográfica es más que discutible, pues distan más de 110 km, pero es cierto que ambas eran las principales ciudades de realengo a ambos lados de la antigua frontera oriental del Reino de Granada y contaban con una fuerte relación a todos los niveles.

<sup>134</sup> “Principal instigador de la Comunidad” lorquina, lo denomina Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca 1460-1521*, p. 473.

<sup>135</sup> El traslado, que incluye los falsos añadidos que se indican en cursiva, se realizó ante el licenciado Salazar, del Consejo de S.M. y alcalde de su Casa y Corte, por el escribano Gregorio Fernández del Busto, a petición del ilustre señor Alonso de Lara y Buiza, regidor de Baza, quien dijo “que yo tengo un privilegio de harmas que la Reyna doña Juana, de gloriosa memoria, conçeidió al comendador Francisco Mercador de Acuña, mi agüelo”, del que solicitó el traslado que, a partir de entonces, conservó el linaje en su archivo familiar.

“Doña Juana, por la gracia de Dios, reyna de Castylla, de León, de Granada, de Toledo, de Galyzia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, e de las yslands de Canaria e de las Yndias, yslands e tierra firme del mar Oçeano, prinçesa de Aragón e de las Dos Seçilias, de Iherusalem, archiduquesa de Abstria, duquesa de Borgoña e de Bravante, etc., condesa de Flandes e de Tyrol, etc., señora de Vizcaya e de Molina, etc. Por quanto vos, Francisco Mercador *de Acuña*, vesino de la villa de Caçorla, desde que fuistes de hedad de quinze años servistes al rey Fernando, mi señor i padre, e a la reyna doña Ysabel, mi señora madre, que aya santa gloria, en la guerra que touieron con el rey y moros del reyno de Granada, donde derramastes en su serviçio asaz de vuestra sangre, e fesystes otros serviçios señalados. Espeçialmente en el çerco que los dichos rey e reyna, mis señores, tovieron sobre la çibdad de Baça, vençistes dos desafios que tovistes con çiertos moros, e salistes a ellos: la una vez del castillo del Artyllería, donde posávades, e la otra vez del castillo de la Noguera, segund paresçió por çiertos testymonios que por vuestra parte fueron presentados ante algunos de los del mi Consejo.

Y me suplycastes e pedistes por merçed que en remuneración de los dichos serviçios *y de los de don Lope Bázquez de Acuña, conde de Buendía, adelantado que fue de la villa de Caçorla, vuestro padre, cuyo hijo paresçió hérades por las ynformaciones y recaudos que ansimesmo presentastes ante los del mi Consejo*, vos diese lyçençia e facultad para que agora e de aquí adelante pudiésedes poner e traer en vuestras armas e reposteros, *juntamente con las del dicho conde de Buendía, vuestro padre, o de por sí, como os paresçiere*, los dichos dos castillos, o como la mi merçed fuese.

Y yo, por vos faser bien e merçed, acatando a los dichos serviçios e porque de vos e de vuestros serviçios aya memoria, *y por los del dicho conde de Buendía, vuestro padre, tóvelo por bien. E por la presente vos fago merçed que podays / [fol. vuelto] traer e tener, e traygáys e tengáys, por vuestras armas conosçidas, juntamente con las del dicho conde de Buendía o de por sí*, los dichos dos castillos en vn escudo a tal como éste<sup>136</sup>.

E mando al yllustrysimo príncipe don Carlos, mi muy caro e amado hijo, e a los ynfantes, perladados, duques, marqueses, condes, ricos onbres, maestros de las hórdenes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas, e alcaldes del mi Consejo, oydores de las mis avdiençias, allcaldes, alguaçiles e otras justiçias qualesquier de la mi Casa e Corte e chançillerías; e a todos los corregidores, asystemtes, gobernadores, allcaldes, alguaçiles, merinos e otras justiçias qualesquier, asy de la dicha villa de Caçorla como de todas las otras çibdades e villas e lugares de los mis reinos e señoríos, asy los que agora son como los que serán de aquí adelante, e a cada vno dellos, que vos guarden e cumplan, e hagan guardar e cumplir esta merçed que vos yo asy fago. Y en cumpliéndola dexen e consyentan traer e tener por las dichas armas en los dichos vuestros reposteros e en otras partes donde vos quisiéredes

<sup>136</sup> En la copia de la real provisión que quedó en el Registro General del Sello no se incluye el dibujo del escudo, pero sí en el pseudotraslado de 1572 que, convenientemente modificado, inserta también las armas de los Acuña, base de la falsificación genealógica y heráldica que ha llegado hasta la actualidad.

traerlas e ponerlas, a vos e a vuestros descendientes. E las ayan e tengan por vuestras armas conosciadas. Y que en ello, ni en parte dello, embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner. Y si desto, que dicho es, quisierdes mi carta de preuilegio, mando al mi chançiller, e notarios e a los demás ofiçiales que están a las tablas de los mis sellos, que vos la den, libren e pasen, tan firme e bastante como la vos quisiéredes e oviéredes menester; con tanto que primeramente tome la razón desta mi carta Francisco de los Cobos.

E los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e diez mill maravedies para la mi Cámara, a cada uno por quien fincare de lo así hacer e conplir. E demás, mando el ome que vos esta mi carta mostrare / [*fol. recto*] que vos enplase que parescades ante mí, en la mi Corte do quier que yo sea, del día que vos enplasare fasta quinse días primero siguientes, so la dicha pena. So la qual, mando a qualquier escribano público que para esto fuese llamado que demande al que vos la mostrase testimonio signado con su signo, porque yo sepa en cómo se cumple mi mandado.

Dada en la villa de Madrid, a quatro días del mes de enero, año del nacimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quinientos e onse años. Yo, el rey. Yo, Lope Conchillos, secretario de la reina nuestra señora la fize escribir por mandado del rey, su padre. Liçençiatu Çapata, Fernando Tello liçençiatu. Tomó la razón desta carta de Su Alteza, Francisco de los Cobos”.

## 6. Bibliografía

ACOSTA ECHEVERRÍA, Manuel y TRISTÁN GARCÍA, Francisco: “El escudo de Baza: una representación de la realidad histórica (el cerco y la toma de 1489)”, *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 15 (2014), pp. 131-156.

ALONSO GARCÍA, David, “Las Comunidades de Castilla en el s. XXI”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 19 (2009), <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/183/240>, [24 enero 2020]

ARANDA PÉREZ, Francisco José, *Poder municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna: (siglos XV-XVIII)*, Ayuntamiento de Toledo, Toledo, 1990.

ARCO Y MOLINERO, Ángel del, *Glorias de la nobleza española: reseña histórica acerca de los caballeros principales que concurrieron a la conquista de Granada: bienes y honores que recibieron de los Reyes Católicos como recompensa de sus hazañas: armas y blasones de sus linajes: orígenes de su nobleza y casas ilustres españolas que descienden de aquellos conquistadores...*, Establecimiento tipográfico de Aris e hijo, Tarragona, 1899.

BAZÁN, Iñaki, “La pena de muerte en la Corona de Castilla en la Edad Media”, *Clio & Crimen*, 4 (2007), pp. 306-352.

CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Filipe Segundo, Rey de España al Serenísimo Príncipe su nieto esclarecido D. Felipe de Austria*, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1876-1877, 4 vols.

CÁCERES PLA, Francisco, “Moros y moriscos en España en el siglo XVI”, *La España moderna*, 272 (agosto 1911), pp. 5-31.

CARRIAZO ARROQUIA, Juan de Mata, “La vida en la frontera de Granada: selección de estudios monográficos personales”, *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía (diciembre de 1976): Andalucía Medieval, II*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1982 (2ª ed.), pp. 277-301.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciudadana en Baza (1492-1520)”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 20 (1992), pp. 39-74.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, *Macael y Laroya en la Alta Edad Moderna (1489-1650): conquista, época morisca y repoblación*, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación de Almería, Almería, 1998.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Conflictos y protestas populares en el reino de Granada (1504-1521)”, *Carlos V europeísmo y universalidad [congreso internacional, Granada mayo 2000]*, Francisco Sánchez-Montes González y Juan Luis Castellano (coords.), Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, vol. 4, pp. 175-210.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “La rebelión de las Comunidades en el Reino de Granada: los casos de Huéscar y Baza”, *Uskar: revista histórica y cultural de la comarca*, 5 (2002), pp.17-36.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, ““Negocios de familia”: el perfil institucional y social de los mayordomos de propios del Reino de Granada (1492-1550)”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 31 (2005), pp. 23-64.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “La articulación territorial del noreste del Reino de Granada de la Edad Media a la Moderna”, *Territorio e historia en el antiguo oriente granadino. Primer coloquio Alvelal. Huescár, 2016*, Julián Pablo Díaz López y Andrés Sánchez Picón (eds.), Universidad de Almería, Almería, 2017, pp. 15-62.

CEBALLOS-ESCALERA GILA, Alfonso de y CERCÓS GARCÍA, Luis F.: “Los españoles en la Orden de San Esteban de Toscana (caballeros, pretendientes, falsarios)”, *Cuadernos de Ayala: revista de la Federación Española de Genealogía y Heráldica y Ciencias Históricas*, 36 (octubre-diciembre 2008), pp. 9-21.

CORRAL GARCÍA, E., *El mayordomo de concejo en la corona de Castilla (s. XIII-s. XVIII)*, El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, Madrid, 1991.

CRESPO MUÑOZ, Francisco Javier, *El notariado en Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna: estudio y catálogo de los protocolos notariales (1510-1519)*, tesis doctoral, Universidad de Granada, Granada, 2007.

DANVILA Y COLLADO, Manuel, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla, Memorial Histórico Español*, Establecimiento tipográfico de la Viuda e hijos de M. Tello, Madrid, 1898-1899, 6 t.

DIAGO HERNANDO, Máximo, *Le Comunidades de Castiglia (1520-1521). Una rivolta urbana contro la monarchia degli Asburgo*, Unicopli, Milán, 2001.

ESPINAR MORENO, Manuel, “Partición de herencia de los repobladores bastetanos Juan Núñez de Alameda y Teresa de Boyça”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 17 (2015), pp. 31-54.

FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española: Casa real y grandes de España*, Establecimiento tipográfico de Enrique Teodoro, Madrid, 1901.

GARCÍA GUZMÁN, María del Mar, *El adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media: un señorío eclesiástico en la frontera castellana*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1985.

GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, Corte de los Reyes Católicos de España*, Thomas Iunti, impresor, Madrid, 1623.

GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio, *Las comunidades como movimiento antiseñorial (la formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521)*, Planeta, Barcelona, 1973.

GUTIÉRREZ CRUZ, Rafael y MARTÍN PALMA, María Teresa, “Documentos para el estudio de la población de Orán y Mazalquivir tras la conquista”, *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, 15 (1993), pp. 247-256.

HALICZER, Stephen, *Los comuneros de Castilla. La forja de una revolución (1475-1521)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1987.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, “Estado, aristocracia y oligarquías urbanas en el reino de Murcia. Un punto de flexión en torno a las Comunidades de Castilla”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 23 (1996), pp. 171-187

JAVIERRE MUR, Áurea Lucinda, *Pruebas de ingreso en la Orden de San Juan de Jerusalén. Catálogo de las series de caballeros, religiosos y sirvientes de armas existentes en el Archivo Histórico Nacional*, Archivo Histórico Nacional, Madrid, 1948.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca 1460-1521*, Universidad de Granada, Granada, 1997.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, “En servicio del rey, en servicio de la Comunidad. Los comuneros en el reino de Murcia”, *Murgetana*, 103 (2000), pp. 33-42.

JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI: la Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Universidad de Granada, Granada, 2004.

LA FUENTE ALCÁNTARA, Miguel, *Historia de Granada: comprendiendo la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga, desde remotos tiempos hasta nuestros días*, Imprenta y Librería de Sanz, Granada, 1843-1846, 4 tomos.

LÁZARO DAMAS, María Soledad, “Poder y mecenazgo nobiliario en Baza: Doña María de Luna”, *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 4 (2003), pp. 203-262.

LÓPEZ DE HARO, Alonso, *Segunda parte del nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Viuda de Fernando Correa de Montenegro, Madrid, 1622.

MAGAÑA VISBAL, Luis, *Baza histórica*, Tipografía La Providencia, Baza, 1927.

MARAVALL, José Antonio, *Las Comunidades de Castilla: una primera revolución moderna*, Alianza, Madrid, 1984, 4ª ed.

MARTÍN CEA, Juan Carlos, “El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales”, *Edad Media: revista de historia*, 6 (2003-2004), pp. 103-156.

MONTOJO MONTOJO, Vicente y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, “Conflictos internos en la época de Carlos V: las Comunidades en la Región de Murcia”, *En torno a las Comunidades de Castilla*, Francisco Martínez Gil (coord.), Servicio Publ. Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 431-460.

MIRALLES LOZANO, María Eulalia y TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “La repoblación de Baza: el repartimiento de los Reyes Católicos (introducción, compendio y propuestas de investigación)”, *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 15 (2014), pp. 185-210.

MUÑOZ Y GAVIRIA, José, *Historia del alzamiento de los moriscos, su expulsión [sic] de España y sus consecuencias en todas las provincias del reino*, Establecimiento tipográfico de Mellado, Madrid, 1861.

OWENS, John B., *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Universidad de Murcia, Murcia, 1980.

PAULINO MONTERO, Elena, “Encuentro con lo sagrado y conmemoración familiar. Las ceremonias funerarias de los Velasco en Santa Clara de Medina de Pomar (1383-1471)”, *Codex aquilarensis: Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 30 (2014), pp. 159-176.

PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo, “El Reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora según los “libros de repartimiento””, *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492): actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, Isabel Montes Romero-Camacho, Antonio Claret García Martínez y Manuel González Jiménez (coords.), Consejería de Cultura. Junta de Andalucía, Sevilla, 1997, vol. 2, págs. 1575-1630.

PÉREZ, Joseph, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Siglo XXI, Madrid, 1977.

PÉREZ BOYERO, Enrique, “Notas y documentos sobre las conversiones voluntarias de mudéjares granadinos al cristianismo (1482-1499)”, *Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Consejería de Cultura. Junta de Andalucía, Sevilla, 1997, pp. 1647-1670.

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro, *Las comunidades conversas de Úbeda y Baeza en el siglo XVI*, Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2008.

RUIZ POVEDANO, José María, “Las élites de poder en las ciudades del reino de Granada”, *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI): Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, José Enrique López de Coca y Ángel Galán (eds.), Universidad de Málaga, Málaga, 1991, pp. 357-415.

SALAZAR Y ACHA, Jaime de, *Génesis y evolución histórica del apellido en España: discurso leído el día 26 de mayo de 1991 en el acto de su recepción pública*, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Madrid, 1991.

SANTA CRUZ, Alonso de, *Crónica del emperador Carlos V*, edición de Ricardo Beltrán y Róspide y Antonio Blázquez, Real Academia de la Historia, Madrid, 1920-1925, 5 vols.

SÁNCHEZ BADIOLA, Juan José, *Nobiliario de la Montaña leonesa*, el autor, Atarfe, 2019.

SORIA MESA, Enrique, “Los judeoconversos granadinos en el siglo XVI. Nuevas fuentes, nuevas perspectivas”, *Estudios sobre iglesia y sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Miguel Luis López Guadalupe Muñoz y Antonio Luis Cortés Peña (coords.), Universidad de Granada, Granada, 1999, pp. 101-109.

SORIA MESA, Enrique, “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna”, *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado (coords.), Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, vol. 1, pp. 9-27.

TAPIA GARRIDO, Ángel, *Historia General de Almería y su provincia: Almería Mudéjar (1489/1522)*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, Almería, 1989.

TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “Baza, 1525: (un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos)”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 26 (1999), pp. 393-481

TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “Enrique Enríquez, el primer repoblador de los Reyes Católicos”, *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López (coords.), Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2007, pp. 581-603.

TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “Un patrimonio bastetano recuperado: las actas capitulares del Concejo de Baza (del 19 de agosto de 1513 al 18 de enero de 1514)”, *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 13 (2012), pp. 329-362.

# EL VICARIO ALONSO DE SAN CEBRIÁN Y LA BULA DE LOS OCHO INQUISIDORES (1474-1482)<sup>1</sup>

JOSÉ M<sup>a</sup> CRUSELLES GÓMEZ<sup>2</sup>  
Universitat de València

**Recibido:** 23 de julio de 2020

**Aceptado:** 6 de agosto de 2020

## Resumen

En la biografía política del dominico Alonso de San Cebrián confluyen dos fenómenos relacionados con la construcción de la monarquía hispánica a finales del siglo XV. Por una parte, la reforma de las órdenes religiosas con la expansión de las congregaciones de la observancia regular; por otra, el nacimiento de la nueva Inquisición. Hombre de acción e ideología extremista, San Cebrián fue un destacado reformador religioso cuyas importantes conquistas prepararon el triunfo definitivo de la Congregación de la Observancia dominicana en Castilla. Contó con la colaboración de los Reyes Católicos, imprescindible para someter a la oposición, sin reparar en la violencia de los medios. En contrapartida, además de facilitar el control de su orden por la Corona, el vicario prestó importantes servicios diplomáticos en Roma, entre ellos la obtención de la bula pontificia que dio origen a la carrera de Torquemada como inquisidor general.

## Palabras clave

Dominicos. Observancia. Inquisición Española. Torquemada. Reyes Católicos.

## Abstract

In the political biography of the Dominican Alonso de San Cebrián, two phenomena related to the construction of the Hispanic monarchy at the end of the 15th century converge. On the one hand, the reform of religious orders through the expansion of the Observant Congregations; on the other hand, the birth of the new Inquisition. A man of action and extremist ideology, San Cebrián was a prominent religious reformer whose important conquests paved the way for the ultimate triumph of the Dominican Observant Congregation in Castilla. He had the collaboration of the Catholic Monarchs, indispensable to subdue the opposition, regardless of the violence of the means. In return, besides facilitating the

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de los resultados del proyecto “Desigualdad económica y movilidad social en la Europa mediterránea (siglos XIII-XVI)”, GVPROMETEO2019-072, financiado por la Generalitat Valenciana.

Abreviaturas: ACA RC = Archivo de la Corona de Aragón, sección de Real Cancillería; AGS RGS = Archivo General de Simancas, sección Registro General del Sello; AHN = Archivo Histórico Nacional; col. = columna; n. = nota.

<sup>2</sup> Departament d’Història Medieval i CC.TT. Historiogràfiques. Universitat de València. Correo electrónico: jose.m.cruselles@uv.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7829-4219>.

Crown's control over his order, the vicar provided important diplomatic services in Rome, including the obtention of the papal bull that gave rise to Torquemada's career as general inquisitor.

### Keywords

Dominicans. Observants. Spanish Inquisition. Torquemada. Catholic Monarchs.

### Resum

En la biografía política del dominicà Alonso de San Cebrián conflueixen dos fenòmens relacionats amb la construcció de la monarquia hispànica a finals del segle XV. Per una part, la reforma dels ordes religiosos amb l'expansió de les congregacions de l'observança regular; per altra, el naixement de la nova Inquisició. Home d'acció i ideologia extremist, San Cebrián va ser un destacat reformador religiós les conquestes del qual van preparar el triomf definitiu de la Congregació de la Observança dominicana a Castella. Va comptar amb la col·laboració dels Reis Catòlics, necessària per a sotmetre l'oposició, sense reparar en la violència dels mitjans emprats. Com a contrapartida, a més de facilitar el control del seu orde per la Corona, el vicari prestà importants serveis diplomàtics a Roma, entre els quals l'obtenció de la butlla pontificia que va donar origen a la carrera de Torquemada com a inquisidor general.

### Paraules clau

Dominicans. Congregació observant. Inquisició espanyola. Torquemada. Reis Catòlics.

A finales de 1483 la cancellería real aragonesa preparó dos formularios para que Tomás de Torquemada, prior del convento dominico de Santa Cruz de Segovia, pudiera designar por primera vez inquisidores delegados en las coronas de Aragón y de Castilla.<sup>3</sup> En el primer caso se incluyó, a modo de justificación, un breve fechado el 17 de octubre anterior en el que Sixto IV designaba a Torquemada inquisidor general de Aragón, Cataluña y Valencia.<sup>4</sup> En el segundo, la bula con la que dicho pontífice había nombrado, el 11 de febrero de 1482, ocho inquisidores para los reinos de Castilla y León, entre los cuales –ni siquiera en un lugar destacado– estaba Torquemada.<sup>5</sup> El breve de 1483 otorgaba expresamente al beneficiario la capacidad de delegar su autoridad, pero no así la bula de 1482, cuyo uso para semejante propósito era, en consecuencia, ilegal.<sup>6</sup> Este hecho ha desconcertado a algunos historiadores de la Inquisición, que para explicarlo han recurrido a un argumento *ad hoc*: “por ese tiempo más o menos” el papa nombró inquisidor general de Castilla a Torquemada, pero el documento se ha perdido o no ha sido descubierto todavía.<sup>7</sup>

Sin embargo, no es fácil explicar por qué existiendo para Castilla un nombramiento posterior e idóneo en términos jurídicos, la cancellería recurrió a una bula que había

---

<sup>3</sup> SESMA, *Fernando II y la Inquisición*, pp. 58-59. Ambos documentos han sido publicados en TORRE, *Documentos*, pp. 387-391.

<sup>4</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, *Bulario*, pp. 158-159.

<sup>5</sup> *IBIDEM*, pp. 92-95.

<sup>6</sup> AZCONA, *Isabel la Católica*, p. 403, n. 89, advertía ya acerca del uso indebido que se hizo de dicha bula en Castilla “para el oficio de inquisidor mayor y su empleo en los nombramientos subdelegados”.

<sup>7</sup> MESEGUER, “El periodo fundacional”, p. 311, n. 77.

quedado obsoleta, mientras para la Corona de Aragón utilizaba el breve de octubre de 1483, que cronológicamente habría de ser posterior al desaparecido de Castilla, pues se supone que Torquemada fue antes inquisidor general de esta y después de aquella. De momento y hasta que aparezca la bula perdida, parece más razonable pensar que nunca existió, y que los secretarios del rey utilizaron lo que tenían a su alcance para proporcionar cobertura legal –o apariencia de ella– a los tribunales inquisitoriales creados en los últimos meses de 1483 y primeros de 1484. De hecho, tampoco era la primera vez que la cancillería aragonesa usaba las concesiones pontificias de manera inadecuada, aunque oportunista, para apuntalar la jurisdicción inquisitorial en momentos decisivos.<sup>8</sup> Podemos afirmar, por tanto, que fue la bula *Dudum felices*, otorgada por Inocencio VIII el 3 de febrero de 1486,<sup>9</sup> la que inequívocamente convirtió a Torquemada en inquisidor general único de Castilla y Aragón, incluyendo la autoridad para nombrar delegados, inédita en Castilla, donde hasta ese momento no tenía otro soporte jurisdiccional que la bula de los ocho inquisidores.

No deja de resultar sorprendente la escasa atención que este documento ha merecido por parte de los historiadores de la Inquisición española; tal vez porque, como he señalado, se ha preferido pensar que representaba un estadio transitorio y poco significativo en el camino hacia el verdadero aunque desaparecido nombramiento de Torquemada para Castilla, que debía ser en todo similar al otorgado en octubre de 1483 para la Corona de Aragón pero cronológicamente anterior. Si, por el contrario, reconsideramos su trascendencia en el proceso de gestación institucional del Santo Oficio, la bula de 1482 y las condiciones en que fue obtenida cobran mucho mayor interés.

Solo tres aspectos han llamado hasta ahora la atención de los estudiosos, que en orden a la importancia que se les ha concedido son los siguientes: a) entre los ocho inquisidores designados en 1482 por Sixto IV para los reinos de Castilla y León se encontraba Torquemada; b) todos los integrantes del grupo eran miembros de la orden de predicadores; y c) la bula se había obtenido merced a los buenos oficios diplomáticos de otro de sus beneficiarios, Alonso de San Cebrián, que en aquel momento era el vicario general, es decir, el máximo dirigente de los conventos dominicos castellanos integrados en la llamada Congregación de la Observancia.

<sup>8</sup> Sobre la justificación del nombramiento de los inquisidores de Valencia a finales de 1481 recurriendo a la bula *Exigit sinceræ devotionis* de 1478, véase CRUSELLES, “Llegan los inquisidores”, pp. 109-136.

<sup>9</sup> MARTÍNEZ DIEZ, *Bulario*, pp. 168-171. En algunos lugares se adelanta su fecha a 1485, sin tener en cuenta que su datación responde al estilo florentino del año de la encarnación. La *potestas substituendi*, imprescindible para crear una jerarquía inquisitorial centralizada y extensa, no aparece propiamente en ninguna de las concesiones pontificias otorgadas a los monarcas hispanos por el papa o el maestro general de la orden dominica con anterioridad al nombramiento de Torquemada como inquisidor general de la Corona de Aragón, el 17 de octubre de 1483. Solo en una ocasión se dio lugar a algo parecido. El 18 de septiembre de 1481 Salvo Cassetta, maestro general de la orden de predicadores, delegó en un miembro de dicha orden, Gaspar Jutglar, del convento de Lérida, la función de nombrar y deponer inquisidores en la Provincia Dominicana de Aragón, siempre que se atuviera a las personas designadas por Fernando II. Casi a renglón seguido el monarca, sobrepasando abusivamente sus atribuciones, nombró a dicho Jutglar inquisidor general de dicha provincia (TORRE, *Documentos*, pp. 182-183; ACA RC 3606, ff. 132v-133v).

Como indica el título elegido para este trabajo, abundaremos en el último de estos hechos y de manera más general en la relación establecida, en torno al origen del Santo Oficio, entre la monarquía de los Reyes Católicos y la Congregación de la Observancia, en cuyas filas militaba la mayor parte de los inquisidores que la Corona puso al frente de los tribunales creados entre 1480 y 1484. Reconstruir la trayectoria de Alonso de San Cebrián como reformador religioso y diplomático nos permitirá comprender mejor aquella primera etapa constituyente. Para esta tarea contamos con informaciones dispersas, aunque numerosas, publicadas sobre todo por autores cuyo propósito era ofrecer –con fines a menudo encomiásticos, aunque no necesariamente– la historia de la orden dominicana y de la reforma observante a finales del siglo XV. Nuestro trabajo ha consistido en reunir las, ordenarlas y proponer, hasta donde resulte posible, algunas explicaciones.

## 1. Orígenes de la observancia dominicana en Castilla

En 1475, en plena escalada del conflicto sucesorio castellano, también la llamada Provincia Dominicana de España –que integraba los territorios de la corona castellano-leonesa– se encontraba dividida por un grave enfrentamiento interno que, como la disputa por el trono, venía gestándose en las décadas anteriores. Aunque con demora respecto a benedictinos y franciscanos, los dominicos no habían quedado al margen de las iniciativas de reforma del clero regular difundidas, desde finales del siglo XIV, como parte de la reacción contra los males que aquejaban a una Iglesia sumida en la confusión del cisma. El remedio propuesto, regresar a las condiciones de vida comunitaria recogidas en las reglas primigenias de cada orden, en buena medida caídas en desuso, dio lugar al llamado movimiento observante.<sup>10</sup> En primera instancia, las propuestas de los clérigos reformistas se materializaron en la proliferación de grupos eremíticos y místicos que en Castilla recibieron el amparo de Juan I (1379-1390), quien compartía su diagnóstico sobre los males de la Iglesia y veía con buenos ojos el retorno a la vieja piedad monástica.<sup>11</sup> Las simpatías despertadas en todos los niveles de la sociedad favorecieron la multiplicación de las iniciativas, aunque sin dotarse nunca de una organización institucional que permitiera, más allá de la fundación de cenobios y del carisma personal de sus virtuosos promotores, trascender la dispersión característica del movimiento.<sup>12</sup>

<sup>10</sup> La reforma de los monasterios fue uno de los “movimientos de reforma evangélica y jerarquizada identificados con el gran *clamor de la reforma en la cabeza y en los miembros*”. A partir de las últimas décadas del siglo XIV, una parte del clero regular tenía la percepción de que las diferentes órdenes, incluidas las mendicantes, estaban sumidas en una situación de profunda decadencia material y moral que se intentó superar con una acción reformista que Azcona califica de “espontánea”, cuya finalidad era “volver al vigor de los orígenes mediante la observancia rígida y a la letra de las reglas iniciales y los ideales de sus fundadores” (AZCONA, “La reforma religiosa”, pp. 124-126).

<sup>11</sup> GARCÍA ORO, “Conventualismo y observancia”, pp. 234-237; NIEVA, “La creación de la observancia regular”, p. 92, afirma que su acción reformista “permitió a la monarquía capitalizar una experiencia y acuñar una ideología que conocería un éxito prolongado, más allá de las expectativas de sus promotores”.

<sup>12</sup> GARCÍA ORO, “Conventualismo y Observancia”, pp. 237-244.

Sin embargo, aprovechando las expectativas creadas por el eremitismo y en medio de la agitación doctrinal que rodeaba el movimiento conciliar, comenzaron a gestarse en las primeras décadas del siglo XV las reformas disciplinares que luego dieron lugar a las llamadas congregaciones de observancia. Estas, más allá de la estrategia obvia de presentarse a sí mismas como dechado de virtudes cenobíticas, aspiraban a corregir activamente a los demás frailes, obligándoles –si era necesario por la fuerza, pero siempre por su propio bien– a recuperar el género de vida prescrito originalmente para ellos. Los “observantes”, que se consideraban sobradamente legitimados por sus grandilocuentes declaraciones de fidelidad a los padres fundadores, se lanzaron a la conquista de las respectivas órdenes mediante una reforma corporativa que incluía, como no podía ser menos, un nuevo reparto del poder.<sup>13</sup>

Los avances de la observancia dominicana en Castilla fueron bastante lentos en comparación con los de otras órdenes religiosas, como franciscanos o jerónimos. Hacia 1440, según las cuentas de Beltrán de Heredia, no pasaban de cinco los conventos adscritos a una reforma de corte eremítico que, tras la experiencia inicial del beato Álvaro de Córdoba y la fundación del convento de Escalaceli hacia 1423, tuvo poco éxito en la orden de los predicadores porque dificultaba la predicación, su seña identitaria. En 1436 uno de estos conventos dominicos reformados, el de Murcia, consiguió un privilegio pontificio que lo desligaba de la autoridad del fraile que gobernaba la Provincia, el llamado prior provincial. La medida supuso un avance pionero en el camino que conduciría al nacimiento de la Congregación de la Observancia.<sup>14</sup> Otro medio para extender la reforma consistió en imponerla de manera expeditiva. El primer caso que hemos podido recoger fue protagonizado por fray Rodrigo de Valencia,<sup>15</sup> antiguo confesor del rey Enrique III de Castilla y discípulo del beato Álvaro de Córdoba, que en 1440 intentó obtener del papa Eugenio IV poderes para reformar el convento de San Pablo de Sevilla contra el criterio del maestro general de la orden, quien frustró la maniobra.<sup>16</sup>

A partir de mediados del siglo XV el conflicto se recrudeció. Las nacientes congregaciones de observancia, viendo en juego su propia existencia, recurrieron a medios cada vez más agresivos para expandirse, lo que atizaba a su vez una enconada defensa

<sup>13</sup> *IBIDEM*, p. 247; GARCÍA ORO, “La reforma religiosa y su repercusión”, p. 1113.

<sup>14</sup> BELTRÁN, “Los comienzos”, pp. 403-406; PÉREZ VIDAL, “Observancia y rigorismo”, p. 801.

<sup>15</sup> No confundir con el prior homónimo del convento de San Benito de Valladolid, que fue asesinado en 1499 junto con otros compañeros cuando intentaba sujetar a la Congregación observante benedictina los pequeños y dispersos monasterios gallegos (COLOMBÁS, *Las señoras de San Payo*, pp. 33-48; GARCÍA ORO, “La reforma de los monasterios gallegos”, pp. 47-55).

<sup>16</sup> Al parecer, la concesión pontificia exigía el consentimiento del maestro general, que fray Rodrigo prefirió no solicitar. Además, Beltrán de Heredia sospecha que, para lograr sus fines, el reformador dominico exageró el estado de postración en que se encontraba la observancia regular en Sevilla (BELTRÁN, “Los comienzos”, p. 407), lo que unido al hecho de que residiera en el mismo convento de San Pablo que pretendía reformar, convierte este episodio en algo muy parecido a una lucha de poder. Finalmente, la vocación reformadora del discípulo del beato Álvaro se vio recompensada cuando, con posterioridad a 1452, dejó dicho convento para fundar en esa misma ciudad de Sevilla el de Santo Domingo de Portaceli, sobre un oratorio que su maestro había creado años antes (MIURA, “La Provincia Bética”, pp. 29-30).

por parte de las autoridades provinciales.<sup>17</sup> En el caso de los franciscanos la victoria se decantó relativamente pronto del lado de los observantes,<sup>18</sup> pero entre los dominicos una jerarquía mucho más autoritaria consiguió mantener el movimiento bajo control. Sin embargo, la presión aumentaba. En 1454 fue procesado y destituido el provincial Esteban Soutello, a quien el papa y otros poderosos prelados achacaban la decadencia que padecía la vida comunitaria en la Provincia, así como otros delitos de corrupción. En opinión de Beltrán de Heredia las acusaciones respondían a la realidad de los hechos, pero también expresaban el conflicto abierto por controlar la orden, como parece confirmar la circunstancia de que fueran condenados, junto con Soutello, “otros religiosos que se oponían a la reforma de la provincia”.<sup>19</sup>

El establecimiento de una congregación observante en la Provincia Dominicana de España fue obra del cardenal Juan de Torquemada, dominico él mismo, que la asoció a la reforma del convento de San Pablo de Valladolid, efectuada entre 1459 y 1462. Torquemada contó para ello con la colaboración del papa Pío II, el ejemplo de la Congregación de la Observancia de Lombardía y, sobre el terreno, con la experiencia de los reformadores benedictinos locales, a quienes él mismo había apoyado previamente. Los medios que puso en práctica para vencer la resistencia del convento y de las autoridades provinciales fueron realmente contundentes. Desde Italia llevó hasta Valladolid a algunos frailes castellanos que habían abrazado allí la observancia, e incluso trajo al propio maestro general de la orden, Marcial Auribelli, quien en 1459, antes de emprender el viaje, otorgó poderes al dominico Antonio de Santa María de Nieva para llevar a cabo la reforma del convento de San Pablo, destituir al prior y expulsar a los frailes díscolos. No fue suficiente y en 1460 Torquemada recurrió al prior del monasterio de San Benito de Valladolid, Juan de Gumiel, que gozaba de la considerable ventaja de ser ajeno a la estructura jerárquica de la orden dominicana.

Imponer a un benedictino, aunque fuera temporalmente, como regente de un convento dominico era algo lo bastante extraño como para precisar una confirmación pontificia que Pío II se apresuró a otorgar el 15 de noviembre de 1460, mediante una bula que ratificaba la autoridad de fray Antonio como vicario de la reforma y convertía a Gumiel en su asistente, con poderes para recurrir a la fuerza si era necesario. Pero como esto tampoco hizo desistir la oposición, el papa lanzó en agosto de 1461 otra batería de medidas que eximían al vicario Nieva de la jurisdicción provincial de la orden, extendían al cenobio vallisoletano los privilegios de la Congregación de Lombardía y reforzaban

<sup>17</sup> Las incapacidad de ambas partes para imponerse dio lugar a las llamadas “bulas de concordia”, que imponían el respeto mutuo y prohibían ocupar conventos y coaccionar a los frailes para incorporarlos a un grupo u otro (GARCÍA ORO, “Conventualismo y observancia”, p. 231).

<sup>18</sup> El número de conventos observantes franciscanos, inferior a una decena en 1434, superaba los sesenta en 1477 gracias sobre todo a las nuevas fundaciones patrocinadas por la Corona, la nobleza y los municipios, resultado a su vez de la devoción que el movimiento despertaba entre los laicos (*IBIDEM*, p. 256).

<sup>19</sup> BELTRÁN, “Los comienzos”, pp. 409-412.

las atribuciones de Gumiel. Por último, un capítulo conventual convenientemente depurado eligió nuevo prior y recibió la visita del maestro general en marzo de 1462.<sup>20</sup>

Una vez en Valladolid, Auribelli ratificó los privilegios pontificios, confirmó la actuación de los reformadores, amplió sus competencias represivas y amonestó duramente a quienes aún se oponían a los planes del cardenal Torquemada. A renglón seguido regresó a Italia para asistir al capítulo general de la orden, que tuvo lugar en Siena el siguiente mes de agosto, y allí Pío II lo destituyó a instancias de la cada vez más poderosa Congregación de Lombardía, sin que le sirviera de nada su evidente celo reformista. Los observantes habían conseguido cobrarse la cabeza misma de la orden.<sup>21</sup>

El conflicto se encontraba en Valladolid, hacia mediados de 1463, Juan de Gumiel consiguió rechazar con la ayuda de la población un intento de los frailes expulsados para recuperar el convento al asalto. Poco después restituyó el control al nuevo prior. Al año siguiente, el capítulo provincial celebrado en Córdoba tomó medidas para asegurar la correcta observancia de la regla en los conventos de la orden, tal vez con la esperanza de evitar que le fueran impuestas nuevas reformas desde el exterior. Esta voluntad reformadora de las autoridades provinciales tuvo relativo éxito, ya que en los años siguientes ningún otro convento dominico pasó a manos de la Congregación, pero a largo plazo la expansión de esta resultaba inevitable. En 1467, en medio de la guerra desatada entre Enrique IV y el infante Alfonso, Marcial Auribelli regresó a Castilla tras haber sido repuesto dos años antes en el generalato de la orden.<sup>22</sup> A pesar del agrio enfrentamiento con los observantes lombardos, no había decaído un ápice su compromiso con el cardenal Torquemada –promotor también de este segundo viaje– y por extensión con la Congregación castellana, a la que ahora dotó de naturaleza jurídica creando el cargo de vicario general de la reforma, con atribuciones para gobernar todos los conventos dominicos que hubieran abrazado o abrazaran en el futuro la observancia. La maniobra tuvo un inmediato éxito político, pues ambos contendientes al trono se apresuraron a ofrecer apoyo al nuevo vicario “para que reduzca todas las casas a la observancia”.<sup>23</sup>

Considerando que Auribelli no llegó a eximir completa y expresamente al nuevo vicario de la jurisdicción del prior provincial, Beltrán de Heredia pone en duda que los observantes castellanos pudieran en aquel momento elegirlo por sí mismos, como establecían los privilegios de la Congregación de Lombardía que el maestro general les había otorgado. Supone, por el contrario, que Auribelli intentó eludir el conflicto abierto entre la Provincia y la Congregación eligiendo personalmente al vicario, lo que habría hecho antes de regresar a Italia. En cualquier caso, nada sabemos de aquel primer

<sup>20</sup> NIEVA, “*Reformatio in membris*”, pp. 303-310, hace una detallada reconstrucción de estos hechos a partir, fundamentalmente, de los documentos publicados en su día por Beltrán de Heredia.

<sup>21</sup> Antes que a su simpatía por los intereses franceses en Italia, que sin duda pudo ganarle la malquerencia del sienés Pío II, Mortier sostiene –tomando en consideración los acontecimientos posteriores– que la verdadera causa de la destitución de Auribelli fue haber intentado poner coto a la autonomía de los observantes lombardos (MORTIER, *Histoire*, pp. 391-396).

<sup>22</sup> *IBIDEM*, pp. 417-420.

<sup>23</sup> BELTRÁN, *Historia*, pp. 11-14.

vicario de la observancia, ni tan solo si hubo más de uno entre 1467 y 1472, fecha esta última en la que Juan de San Martín desempeñaba el cargo.<sup>24</sup>

Es importante insistir en que la Congregación de la Observancia no fue el único movimiento reformador de la orden dominicana en el siglo XV. En realidad, fue el más tardío de cuantos se produjeron durante esa centuria, aunque también el más agresivo. El más temprano, de naturaleza eremítica y carente de organización institucional propia, fue controlado sin dificultad por las autoridades provinciales.<sup>25</sup> Sin embargo, y según afirma Beltrán de Heredia, aquella experiencia inspiró un segundo impulso reformador promovido por los propios órganos de gobierno de la orden que, mediante sucesivas disposiciones adoptadas en los capítulos provinciales desde 1434, pretendieron asegurar la observancia de la regla en los conventos. El progreso de esta reforma “desde arriba” dio lugar a iniciativas particulares en comunidades como Santa María de Nieva en 1439 y San Esteban de Salamanca en 1453; también a conflictos como la mencionada destitución del provincial Soutello en 1454.<sup>26</sup> Esta corriente reformista, que gobernaba la Provincia cuando apareció la Congregación, sería precisamente la que a partir del siglo XVI los cronistas dominicos comenzaron a calificar como “la peste de la Claustra”.<sup>27</sup>

## 2. Un reformador enérgico

Las primeras noticias que tenemos de Alonso de San Cebrián ya lo sitúan en los niveles superiores del gobierno de la orden. Fraile profeso del convento de San Ildefonso de Toro,<sup>28</sup> ejerció como prior de San Esteban de Salamanca entre 1470 y 1473, cuando dejó el cargo movido, a decir de algunos cronistas, por su compromiso con la observancia.<sup>29</sup> El 19 de julio de 1474, siendo prior del convento de San Pablo de Burgos, que debió

<sup>24</sup> *IBIDEM*, p. 14. Hay algunos indicios, a los que después haremos referencia, de que ese primer vicario de la Congregación pudo ser el propio Alonso de San Cebrián.

<sup>25</sup> GARCÍA ORO, “Conventualismo y observancia”, p. 220. No así por la Congregación de la Observancia, a la que opondría más adelante una fuerte resistencia. De hecho, el convento de Escalaceli, fundación emblemática del beato Álvaro de Córdoba, no se integró en la Congregación hasta 1489, cuando ya lo habían hecho los principales conventos “claustrales” (BELTRÁN, *Historia*, pp. 3-4).

<sup>26</sup> *IBIDEM*, pp. 4-5; BELTRÁN, “Los comienzos”, pp. 411-412.

<sup>27</sup> La asociación entre la Peste Negra de 1348 y el régimen administrativo previo al triunfo de la observancia, supone un lugar común para frailes historiadores como el valenciano Francisco Diago, que a finales del siglo XVI describía la Claustra como “pestilencia de almas” (DIAGO, *Historia*, f. 40r, col. B). Nieva Ocampo da cuenta de la creación de este tópico, nacido de la purga ideológica y documental llevada a cabo por la Congregación, y cuestiona la existencia misma de aquel desorden generalizado de la moral y la disciplina (NIEVA, “*Reformatio in membris*”, pp. 327-330).

<sup>28</sup> LÓPEZ, *Tercera parte*, p. 310.

<sup>29</sup> NIEVA, “*Reformatio in membris*”, p. 318. Otros afirman que también había sido prior del convento de San Pablo de Valladolid, aunque sin señalar en qué momento (CUERVO, *Historiadores*, vol. I, p. 310). En 1479, cuando era vicario general de la observancia, una carta del maestro general de la orden lo identificaba como miembro del convento de Valladolid (BELTRÁN, *Historia*, p. 233).

incorporarse por aquellas fechas a la Congregación,<sup>30</sup> el nuevo maestro general Leonardo Mansuetis lo nombró juez en el conflicto que enfrentaba al prior provincial Andrés de Toro “con algunos de sus súbditos”.<sup>31</sup> Semejante decisión no deja de sorprender, dado que San Cebrián se convertiría –probablemente ya lo era– en uno de los detractores más tenaces de fray Andrés.

Poco antes, en Roma, Andrés de Toro había tomado parte en el capítulo general de la orden que, el 29 de mayo de 1474, otorgó el generalato a Mansuetis. Este, en un primer momento, intervino a su favor en el conflicto con la Congregación castellana, cuyas prerrogativas derogó el 15 de junio al tiempo que cesaba al vicario general Juan de San Martín y a los priores de los conventos reformados, poniendo la provisión de todos esos cargos en manos del provincial. Sin embargo, el maestro general cambió de opinión al día siguiente y, aunque no derogó su anterior mandato, lo sometió a la aceptación previa de San Martín y los observantes, lo que a efectos prácticos resultaba equivalente. El 7 de julio el general abundaba en la confusión declarando, por una parte, que el vicariato de la Congregación era un cargo trienal y estaba sometido a ratificación del provincial, aunque San Martín –cuyo trienio probablemente había concluido– debía seguir ejerciéndolo mientras no se designara un sustituto; y por otra, que si los observantes rechazaban las nuevas ordenaciones de la Congregación continuarían vigentes las anteriores. Por contra, el 2 de noviembre, Mansuetis prohibió al vicario San Martín reformar convento alguno sin la conformidad expresa del provincial y de la mayor parte de la comunidad afectada. De esta manera, ni las autoridades provinciales tenían capacidad para someter a la Congregación, pues la normativa aprobada en el capítulo general de la orden no podía entrar en vigor, ni los observantes podían ampliar su influencia, limitados como estaban por las prerrogativas del provincial y la necesidad de generar consensos previos en los conventos a reformar. Sin embargo, a finales de 1474 el equilibrio comenzaba a romperse. Sin que sepamos si la decisión respondió a un proceso electoral previo en el seno de la Congregación, el día 30 de noviembre Mansuetis nombró vicario general de la observancia a Alonso de San Cebrián.<sup>32</sup>

Podemos pensar que en aquellos primeros compases de su mandato el nuevo maestro general de los dominicos no tenía claro hacia qué lado decantarse. Temía que las congregaciones observantes provocaran la escisión en la orden, pero tampoco ignoraba las consecuencias que había tenido el enfrentamiento entre su predecesor y los reformadores lombardos. En este sentido, sus disposiciones contradictorias tenían la virtud de dar satisfacción inmediata a cada peticionario manteniendo a la vez el *statu*

<sup>30</sup> Beltrán de Heredia lo incluye entre la decena de conventos que formaban parte en 1478 de la Congregación de la Observancia dominicana, que había experimentado un fuerte impulso tras el ascenso al trono de Isabel y Fernando (*IBIDEM*, p. 16).

<sup>31</sup> *IBIDEM*, p. 38.

<sup>32</sup> MORTIER, *Histoire*, pp. 515-516. Según el resumen incluido en los registros del archivo del maestro general de los dominicos, que es todo lo que conservamos de esta documentación, en esa fecha San Cebrián fue nombrado vicario general “de nuevo”, lo que podría significar que ya había ocupado el cargo antes de 1472, lo que a su vez explicaría que el capítulo provincial, al notificar su defunción en 1493, lo considerara primer vicario general y fundador de la Congregación (véanse *infra*, n. 115 y 116).

quo. En 1475 seguía perseverando en este complicado juego de contrapesos. Si el año anterior otorgaba poderes a San Cebrián para entender en un pleito en el que había de ser juez y parte, dado su más que presumible enfrentamiento con el provincial Andrés de Toro, el 24 de julio de 1475 nombró un vicario o delegado para gobernar la Provincia, lo que equivalía a destituir al provincial o, al menos, a dejar su autoridad en suspenso. El elegido fue Pedro González de la Torre, fraile del convento de Burgos del que San Cebrián era prior antes de convertirse en vicario general de la observancia. Fray Pedro había viajado personalmente a Roma para obtener el citado nombramiento junto con otras prebendas personales, pero Mansuetis, fiel a su método, lo anuló el día 2 de noviembre tras ser advertido por Andrés de Toro de la falsedad de las acusaciones vertidas contra él.<sup>33</sup>

Con la elección de San Cebrián como vicario general, el enfrentamiento entre los observantes y las autoridades provinciales devino en una guerra abierta que dio al traste con el difícil equilibrio que Mansuetis intentaba salvar. En algún momento, hacia finales del verano o ya en el otoño de 1475, fray Pedro de la Torre regresó de Italia con su nombramiento de vicario provincial y declaró destituido a Andrés de Toro.<sup>34</sup> Es probable que este ya hubiera apelado al maestro general y conseguido que se revocaran los poderes de fray Pedro, pero fue necesario volver a pedir que la destitución del provincial y las demás actuaciones del efímero vicario fueran expresamente anuladas. Esa segunda declaración no se produjo hasta el 20 de enero de 1476,<sup>35</sup> de manera que la maniobra no consiguió acabar con Andrés de Toro, pero creó en las instituciones provinciales una situación de caos y vacío de poder que favorecía los planes de San Cebrián.

En la madrugada del día 20 de diciembre de 1475, al frente de un grupo de frailes “llamados en este reino vulgarmente observantes” y apoyado por el corregidor de la ciudad, que traía gente armada, Alonso de San Cebrián entró subrepticamente en el convento de San Esteban de Salamanca, “que les fue dada la llave con engaño”, capturó a los monjes y se encerró en su interior. El episodio, recogido en acta notarial unas semanas después, dio paso a una auténtica batalla que se libró en el claustro y las dependencias del convento, tras congregarse la población a toque de campana para defender el cenobio

<sup>33</sup> Beltrán de Heredia acaba perdiendo la paciencia ante tanta rectificación y afirma que Mansuetis carecía del carácter necesario para imponerse a las “pasiones de algunos inquietos” (BELTRÁN, *Historia*, p. 38).

<sup>34</sup> No debe confundirse el cargo de vicario general de la provincia con el de vicario general de la observancia. Este último tenía carácter ordinario y su cometido era, como hemos visto, gobernar los conventos reformados. El de vicario provincial era, por contra, un cargo extraordinario y transitorio. Cuando el prior provincial cesaba en sus funciones por muerte o destitución, se designaba un vicario general de la provincia que solía ser el prior del convento donde estaba convocado el siguiente capítulo provincial. También podía ser designado por el maestro general, como en este caso. Su cometido era asegurar la elección del nuevo prior provincial y decaía en sus funciones inmediatamente después. Sin embargo, era frecuente que, celebrándose la elección en el convento de residencia del vicario provincial, este consiguiera hacerse con ella (WALTZ, *Compendium*, pp. 86-87; DIAGO, *Historia*, f. 72r, col. B).

<sup>35</sup> BELTRÁN, *Historia*, p. 38, n. 3. El apoyo de la Corona todavía se retrasó más, tal vez para dejar constancia de la desgana con que se ofrecía. Hasta el 29 de diciembre de 1476 no desautorizó la reina Isabel a Pedro González de la Torre, ordenando obedecer a Andrés de Toro como verdadero prior provincial de los dominicos castellanos (BELTRÁN, “Los comienzos”, p. 422).

y entrar “por las paredes y huertos más de mil hombres armados”. Aunque el corregidor intentó hacer frente a la avalancha y “quebró la vara a palos al alguacil en la cabeza”, los asaltantes estaban en inferioridad numérica y hubieron de retirarse hasta la iglesia, donde se hicieron fuertes esperando un ataque final que no llegó a producirse porque se interpusieron algunas personas sensatas, entre ellas el obispo de Orense y una dama de la nobleza local. Expulsados finalmente del convento, San Cebrián y sus frailes se refugiaron primero en una iglesia cercana, “e aun allí les querían matar”, siendo acogidos por los franciscanos antes de salir finalmente de la ciudad. Por su parte, el corregidor terminó abandonando San Esteban con su tropa, lo que puso fin a la escaramuza.<sup>36</sup>

Sin duda, la elección de San Cebrián como vicario de la observancia contribuyó a la radicalización del movimiento y al uso de la violencia, pero no fue su única causa ni quizás la más importante. Es probable que los hechos de Salamanca no se hubieran producido de la misma forma sin el clima de guerra civil que se vivía en el país, y en particular sin la connivencia de uno de los bandos en conflicto. De hecho, San Cebrián había prestado previamente algunos servicios diplomáticos a la reina Isabel en relación con el comienzo de las hostilidades.<sup>37</sup> Salamanca, desgarrada por la lucha de facciones, era una plaza importante para los isabelinos por su cercanía a Portugal, que proporcionaba apoyo militar al enemigo. Por otra parte, San Esteban era uno de los grandes conventos de la orden dominicana y, más allá de que el detestado Andrés de Toro fuera su hijo de hábito, o de su secular rivalidad con el de San Pablo de Valladolid, cuna de la Congregación, era su prestigio como centro de estudios lo que justificaba el interés que los observantes sentían por él, pues su conquista podía facilitar la de otros cenobios. En este sentido, los reyes y San Cebrián tenían motivos sobrados para entenderse.<sup>38</sup>

<sup>36</sup> El documento, fechado en Salamanca el 6 de febrero de 1476, fue recogido en la “Historia del Convento de San Esteban” que José Barrio escribió a principios del siglo XVIII y Justo Cuervo publicó doscientos años más tarde (CUERVO, *Historiadores*, vol. II, pp. 488-491).

<sup>37</sup> Pasó a Portugal, junto con otros, a fin de recabar para la causa isabelina el apoyo de algunos nobles contrarios a los proyectos belicistas de Alfonso V (SUÁREZ, *Política internacional*, vol. I, p. 91).

<sup>38</sup> Sobre la importancia estratégica de Salamanca para los reyes y del convento de San Esteban para los observantes, véase NIEVA, “*Reformatio in membris*”, pp. 320-324; y sobre el viejo conflicto entre los conventos de Salamanca y Valladolid, que se remontaba al menos a comienzos del siglo XV, BELTRÁN, *Historia*, pp. 20-24. El efecto que la incorporación del convento de Salamanca hubiera tenido para la Congregación castellana –en una orden que hacía de los estudios teológicos una seña de identidad– podría asimilarse al que tuvo para la Congregación lombarda la anexión del convento de Santo Domingo de Bolonia y su estudio general anexo, convertido desde entonces en un influyente centro de difusión de la observancia, tanto en Italia como en todos los países que enviaban allí sus estudiantes (FOIS, “La questione degli studi”, p. 480; MORTIER, *Histoire*, pp. 146-152). La idea de que Salamanca, dado su prestigio como centro de estudios, era el punto clave de una estrategia de conquista, la compartía San Cebrián con Antonio de Nebrija, quien precisamente había comenzado allí su carrera docente a mediados de 1475 y no solo se encontraba en la ciudad cuando el vicario asaltó el convento de los dominicos, sino que apenas una semana más tarde, el 27 de diciembre, obtuvo por oposición su primera cátedra de gramática. Las palabras con que Nebrija se refería unos años después al inicio de su carrera docente pueden parecer algo menos retóricas si las relacionamos con la experiencia de aquellos días: “Para desarraigar la barbarie de nuestra nación no comencé por otra parte sino por el estudio de Salamanca, el cual, como una fortaleza, tomado por combate, no dudaba yo que todos los otros pueblos de España vernían luego a se me rendir” (OLMEDO, *Nebrija*, pp. 13 y 23).

A pesar del fracaso de 1475, esta avenencia tenía cimientos sólidos y prosperó en los años siguientes. Hacia 1470, aunque la reforma vallisoletana había obtenido –con el establecimiento de la Congregación por parte del general Auribelli– el derecho a extenderse al conjunto de Castilla, sus avances territoriales eran todavía muy exiguos.<sup>39</sup> Su gran valedor, el cardenal Torquemada, había muerto unos años antes y las perspectivas no eran muy halagüeñas. De hecho, algunos mandatos del maestro general revelan que, para cuando San Cebrián fue nombrado vicario general de la observancia, en las filas de la Congregación se estaba produciendo una crisis vocacional.<sup>40</sup> Sin embargo, a partir de 1475, la guerra civil creó las condiciones necesarias para que se cerrara definitivamente la alianza entre los observantes y la monarquía. Nieva llama la atención sobre el hecho significativo de que ningún convento dominico castellano fuera incorporado a la observancia como resultado de la voluntad libremente expresada de sus moradores. La ayuda diplomática, financiera y militar de la Corona fue decisiva en la conquista de la orden por parte de la Congregación, emprendida a partir de estas fechas en contra de la voluntad de la mayor parte de los conventos castellanos.<sup>41</sup> En contrapartida, el triunfo de la observancia robusteció la sujeción de toda la orden a la autoridad de los reyes, un efecto que no se hubiera deducido necesariamente de un acuerdo con la jerarquía provincial, mucho más robusta y sobre todo sujeta a otros compromisos políticos, tanto foráneos –Roma, es decir, el maestro general y la Santa Sede– como locales, si consideramos el patrocinio que muchos clanes nobiliarios ejercían sobre sus conventos.<sup>42</sup> La observancia era una opción minoritaria, ideológicamente radical y expeditiva en sus tácticas, pero demasiado débil para imponerse por sus propios medios. En tales circunstancias, la dependencia respecto a sus regios patronos, la identificación con los fines políticos de la monarquía, era completa. La incorporación de los dirigentes de la Congregación a los primeros tribunales de la Inquisición fernandina fue un fruto más de esa alianza.

<sup>39</sup> Solamente los franciscanos y los jerónimos habían superado, por aquellas fechas, los estadios iniciales de la reforma (GARCÍA ORO, “Conventualismo y observancia”, p. 270).

<sup>40</sup> El día 1 de diciembre de 1474, el general Mansuetis se dirigía a todos los provinciales para, entre otras cosas, advertirlos de que los conventos ajenos a la Congregación no debían acoger a frailes observantes, sino devolverlos con sus superiores; y otorgaba particularmente a San Cebrián, nombrado vicario de los observantes castellanos el día anterior, que los frailes de la Congregación podrían ser excomulgados si se trasladaban a conventos ajenos a ella (MORTIER, *Histoire*, pp. 516-517).

<sup>41</sup> NIEVA, “*Reformatio in membris*”, p. 341; NIEVA, “La observancia dominica y la monarquía castellana”, p. 520.

<sup>42</sup> Durante el reinado de Juan II (1406-1454), el patronazgo de la monarquía hacia los grandes conventos de la orden de predicadores fue imitado por la nueva nobleza nacida a la sombra de los Trastámara, que a lo largo de la centuria extendió sobre muchos conventos menores una influencia que Isabel y Fernando consideraban contraria a sus intereses (NIEVA, “De la colaboración a la oposición”, pp. 93-96). Sobre las relaciones entre la monarquía y la orden dominicana durante dicho reinado, véase PRIETO, “El acercamiento de la monarquía castellana”, pp. 208-215.

### 3. De Valladolid a Roma y regreso

El fiasco de Salamanca obligó a San Cebrián a posponer la conquista de los grandes conventos de la orden. El 27 de junio de 1477, desde Padua, el general Mansuetis le recordaba –ya lo había hecho en noviembre de 1475 con escaso éxito– que no podía reformar ningún convento, y mucho menos el de Salamanca, sin contar con el “mandato expreso” de las autoridades de la orden.<sup>43</sup> Sin embargo, el poder de sus regios protectores se vio significativamente reforzado tras la batalla de Toro, librada el día 1 de marzo de 1476. La nueva situación política propició avances significativos de la Congregación, que durante los años siguientes aceleró su expansión en detrimento no solo de las autoridades provinciales y de los “conventuales”, sino también de otras comunidades observantes que, considerándose tan “reformadas” como pudiera estarlo el convento de San Pablo de Valladolid, no estaban dispuestas a perder la autonomía que se les había reconocido hasta ese momento.<sup>44</sup>

En noviembre de 1477 la Congregación celebró su primer capítulo en su plaza fuerte de Valladolid para pedir a las máximas autoridades de la orden la independencia completa respecto al prior provincial.<sup>45</sup> Unos meses después, San Cebrián viajó a Italia para trasladar la demanda al capítulo general, cuyas sesiones dieron comienzo en Perugia el 10 de mayo de 1478. Allí, diez días más tarde, Mansuetis le hizo entrega de la carta constitucional de la Congregación de Castilla, con la que el vicario marchó inmediatamente a Roma. El 30 de mayo, atendiendo una petición expresa de los reyes, Sixto IV otorgó dos breves de confirmación, uno dirigido al propio vicario y otro a los obispos de Segovia, Córdoba y Coria, que debían garantizar su puesta en práctica.<sup>46</sup>

<sup>43</sup> BELTRÁN, *Historia*, p. 21.

<sup>44</sup> Era el caso de los observantes de Sevilla, cuya autonomía garantizaba el maestro general Mansuetis, con su carta de 18 de marzo de 1475, solamente hasta que Alonso de Carmona dejara de ejercer como vicario general “super fratres et sorores de penitencia commorantes in diocesi Hyspalensi”. Después, todos ellos deberían someterse a la autoridad del vicario general de la Congregación (*IBIDEM*, p. 16). Mortier pensaba que las posteriores reconveniones hechas por el general a los reformados de la diócesis de Sevilla, en diciembre de 1475 y marzo de 1476, estaban motivadas por la relajación de la observancia regular entre ellos (MORTIER, *Histoire*, pp. 517), aunque parece más razonable pensar que formaban parte de la ofensiva que la Congregación vallisoletana había iniciado para absorberlos.

<sup>45</sup> BELTRÁN, *Historia*, p. 17.

<sup>46</sup> MORTIER, *Histoire*, pp. 517-519; ambos documentos publicados en *Bullarium*, t. III, pp. 565-567. Sobre el vínculo entre el obispo de Segovia Juan Arias Dávila y el partido isabelino, su participación en la reforma del clero castellano y su influencia en la curia romana, véase AZCONA, “Las asambleas del clero de Castilla”, pp. 211 y 216; BARRIO, “La iglesia de Segovia”, pp. 77-98; RABADE, *Una elite de poder*, pp. 148-167. Por su parte, el dominico Alonso de Burgos, obispo de Córdoba desde 1476, era hijo de hábito del convento de San Pablo de Burgos y se había formado en el de San Pablo de Valladolid, dos de los futuros baluartes de la Congregación. Fue prior de ambos en los años centrales del siglo XV, antes de incorporarse durante la guerra civil al bando del infante Alfonso, de quien fue confesor, y luego al de Isabel, ejerciendo para ella como capellán mayor desde 1473 y como confesor desde 1478 (DÍAZ IBÁÑEZ, “Fray Alonso de Burgos”, pp. 149-154). Fernando de Toledo, obispo de Coria residente en la curia romana, era un hombre de confianza de Sixto IV, para quien ejerció como datario y legado pontificio; su actuación como protector de la Congregación Dominicana de Castilla fue necesariamente breve, pues murió

San Cebrián todavía permaneció un tiempo en Roma, donde obtuvo algunas concesiones más del pontífice y del maestro general. El mismo 30 de mayo de 1478, Mansuetis prorrogó su mandato trienal, que ya había expirado, hasta el 2 de febrero de 1479, fecha en que la Congregación debía llevar a cabo una nueva elección.<sup>47</sup> Unos días después llegaron otras concesiones aún más importantes. Como expresión de un aprecio personal que perduraría en los años siguientes, Sixto IV le otorgó el 8 de junio el magisterio en teología.<sup>48</sup> San Cebrián se convertía de este modo en uno de aquellos *magistri bullati* que obtenían un título tan codiciado por méritos distintos a los académicos.<sup>49</sup> Además, entre el 8 y el 10 de junio, en respuesta a la petición de los patronos de los conventos de Caleruega, Benavente y Quejana, el maestro general le otorgó poderes para incorporarlos a la Congregación.<sup>50</sup> Finalmente, el siguiente día 14, el mismo Sixto IV le confió una delicada misión diplomática: trasladar a la reina Isabel la voluntad del pontífice de que ella y su marido alcanzaran algún tipo de acuerdo con el rey de Portugal para poner fin al conflicto sucesorio.<sup>51</sup>

Estas muestras de afecto del papa y del maestro general de la orden coincidieron con una nueva ofensiva contra Andrés de Toro, que podemos sospechar instigada por el propio vicario. El 5 de junio de 1478 el general Mansuetis remitió al provincial “*litterae suae gratiosae absolutionis*”, es decir, una carta de destitución que debía hacerse pública en el plazo de un mes. Transcurrido este se produciría su cese inmediato y sería sustituido por un vicario provincial, cargo que Mansuetis asignaba de antemano a Pedro de Ocaña, maestro en teología y prior del convento de Toledo, o en su defecto al también maestro Pedro Mariño. Una vez más, el firme apoyo que tenía Andrés de Toro dentro de la orden hizo fracasar la intentona. El capítulo provincial, reunido el 10 de febrero de 1479, lo reeligió con una amplia mayoría de 67 votos contra 11, de manera que Mansuetis no pudo sino confirmarlo en el cargo el 23 de abril siguiente, concediéndole incluso la potestad de acoger en conventos “*claustrales*” a los frailes que hasta la fecha habían abandonado la observancia, una medida que no podía ser bien recibida por parte de la Congregación.<sup>52</sup>

Es presumible que San Cebrián regresara a Castilla en el verano de 1478 y que, en consecuencia, no estuviera en Roma cuando se promulgó, el día 1 de noviembre, la bula

---

en febrero de 1479 (PULGAR, *Los claros varones*, tít. XXIII, pp. 133-135; NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del estado moderno*, pp. 56-59).

<sup>47</sup> Esta orden dejaría en suspenso otra del anterior 22 de mayo que designaba a San Cebrián como vicario y confesor del convento de Santa María de Zamora, el único femenino incorporado por entonces a la Congregación (BELTRÁN, *Historia*, p. 18, n. 10 y 11).

<sup>48</sup> *IBIDEM*, p. 18, n. 12.

<sup>49</sup> Era una de las “*vías alternativas*” para acceder a los grados académicos sin cumplir en todo o en parte los requisitos curriculares (GRENGLER, *The Universities*, p. 182). La proliferación de esta práctica se remontaba al papado de Juan XXII, y aunque algunos de sus sucesores intentaron suprimirla, fueron más numerosos los que siguieron recurriendo a ella (FOIS, “*La questione degli studi*”, pp. 482-484).

<sup>50</sup> El patronato de Caleruega correspondía a la Corona y los otros a los condes de Benavente y a los señores de Ayala, respectivamente (BELTRÁN, *Historia*, pp. 18-19).

<sup>51</sup> SUÁREZ, *Política internacional*, vol. I, p. 374.

<sup>52</sup> BELTRÁN, *Historia*, p. 39.

*Exigit sinceræ devotionis*, considerada el origen de la Inquisición española. Sin embargo, la proximidad cronológica entre ambos hechos no permite descartar que tomara parte en su negociación. Apoyan el argumento otros indicios, como las misiones diplomáticas que llevó a cabo pocos años después en la curia pontificia, incluida la negociación de asuntos inquisitoriales, y también las características que la representación castellana en Roma tenía antes de 1480, cuando aún se encontraba en manos de *oratores* eventuales. Como miembro de una orden tan estrechamente vinculada a la Inquisición, y dada su cercanía a los monarcas, estos pudieron aprovechar su presencia en Roma para sumar apoyos a la peculiar demanda de nombrar sus propios inquisidores.<sup>53</sup>

Otro tanto podría decirse de la tramitación de la bula que el 25 de junio de 1478 ordenaba al arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo, procesar a Pedro de Osma como sospechoso de herejía. Algunos autores han destacado la relación entre la actividad diplomática de San Cebrián y la causa abierta contra el catedrático de teología de Salamanca a mediados de 1479, un episodio en el que también habría influido la rivalidad entre el convento dominico de Valladolid, cuna de la Congregación, y el de Salamanca, reacio a integrarse en ella.<sup>54</sup> En cualquier caso, y al contrario que ocurrió con la Inquisición regia, no parece que San Cebrián tuviera mucho interés en involucrarse personalmente en aquel asunto. Formó parte, como su rival Andrés de Toro y varias decenas más de clérigos regulares y seculares, de la lista de expertos que el arzobispo Carrillo llamó el 22 de marzo de 1479 para participar en el juicio; pero ni el vicario ni el provincial acudieron a Alcalá de Henares, quizás porque no era allí donde se libraba el bronco enfrentamiento entre ambas familias dominicanas.<sup>55</sup> Sí estuvieron presentes algunos frailes que luego ocuparían un lugar destacado en el devenir institucional de la orden y de los primeros tribunales de la Inquisición regia, pero sencillamente porque la convocatoria se extendió a lo más granado de la teología y la canonística universitaria del momento. Desde un punto de vista orgánico, no parece que este proceso ocupe lugar

<sup>53</sup> Antes de que en 1480 los Reyes Católicos enviaran a Roma al que se considera su primer embajador permanente, Gonzalo de Beteta, siguieron utilizando el sistema tradicional de misiones temporales y, para dar apoyo a estas, recurrieron a los servicios del obispo de Barcelona, Gonzalo Fernández de Heredia, que desde 1475 actuaba en la curia como embajador permanente de Juan II de Aragón. Así, Heredia llegó a ser incorporado como miembro oficial de la misión enviada desde Castilla en 1478, sin duda la que trató –o cuanto menos concluyó– el asunto de la bula inquisitorial (*ibidem*, p. 172; CABRÉ, “El arzobispo de Tarragona”, p. 303). En el siglo XVII, el cronista dominico Ramírez de Solórzano, deseoso de proclamar la decisiva participación de su convento de filiación, el de San Pablo de Sevilla, en la primerísima aparición del Santo Oficio, llegó a afirmar que su entonces prior, Alonso de Ojeda, no solo había sido el primer inquisidor de la ciudad, sino que en 1478 se había trasladado a Roma con poderes de Torquemada para obtener de Sixto IV la bula fundacional (LARIOS, “Los dominicos y la Inquisición”, pp. 105-106). Solo en un punto no estaba desencaminada del todo la fantástica e interesada recreación de Solórzano: en 1478 un destacado miembro de la comunidad observante castellana se encontraba en la curia pontificia desempeñando una importante misión diplomática.

<sup>54</sup> IANNUZZI, “La condena a Pedro Martínez de Osma”, pp. 29-30.

<sup>55</sup> Llama la atención poderosamente que la convocatoria haga referencia al prior provincial de los dominicos y al vicario general de la observancia como “el provincial de los dominicos claustrales e el provincial de los dominicos observantes” (LABAJOS, *Proceso contra Pedro de Osma*, p. 98), una expresión que indica hasta qué punto la Congregación había ganado la “batalla del relato”.

alguno en la historia de la Inquisición “moderna”, como tampoco el otro abierto contra Osma en Zaragoza a finales de 1478. Como bien señala Pablo Pérez, ambos respondían a las fórmulas previas de la Inquisición episcopal, pontificia y dominicana –es decir, “medieval”– que todavía conservaba intacta su capacidad represiva.<sup>56</sup>

Aunque no ha quedado ningún rastro documental, Beltrán de Heredia supone que, tras regresar a Castilla, San Cebrián fue reelegido vicario de la observancia, pues continuó ejerciendo el cargo durante los años siguientes. Sus esfuerzos por incorporar a la Congregación el mayor número de conventos se redoblaron. En 1479 recorrió el país “de extremo a extremo” para reformar, por mandato de los reyes, los conventos de San Pablo de Córdoba, Santo Domingo de Jerez y Santo Domingo de La Coruña. el 7 de junio de 1479, el general Mansuetis confirmó conjuntamente estas actuaciones en Roma, al mismo tiempo que le instaba a emprender cuanto antes la reforma de Caleruega, a la que había accedido por petición expresa de la reina Isabel y que temía no se hubiera llevado aún a cabo. En torno al verano le llegó el turno al convento de Santa María de la Peña de Francia, en la diócesis de Salamanca, donde San Cebrián contó con la ayuda de otro ferviente reformista, Pedro Cavaco, prior del convento de Piedrahita, que debía aportar los frailes necesarios para sustituir a los “claustrales” expulsados. En una declaración fechada el 13 de marzo de 1480, el maestro general admitía que la reforma de la Peña de Francia se había hecho “por mandato” de la reina Isabel y excluía el cenobio de la jurisdicción del provincial, a quien amenazaba con destituir y excomulgar si se oponía.<sup>57</sup> Por último, en el mismo mes de marzo, la Congregación se hizo con uno de los conventos mayores de la orden, el de San Pedro Mártir de Toledo, a resultas de otra oportuna mediación de los monarcas ante el general.<sup>58</sup> Al parecer, Mansuetis expresó algunos reparos en esta ocasión, pero el vicario contaba con la inestimable complicidad del prior Juan de Yarza, protagonista luego de una destacada carrera dentro de la orden dominicana y de la Inquisición.<sup>59</sup>

Sabemos poco acerca de los procedimientos utilizados en aquella “campana de conquista” de 1479-1480, aunque resulta significativo que la orden del general Mansuetis para reformar Toledo otorgara al vicario “plena potestate et praeceptis et censuris quod nullus impediatur”. Sabemos hasta dónde llegaban tales poderes gracias a la carta con la que Mansuetis le instaba a emprender la reforma del convento femenino de Caleruega, una de las pocas cuyo texto original se ha conservado. El maestro general estaba mo-

<sup>56</sup> PÉREZ GARCÍA, “La Inquisición y el libro”, pp. 79-80; la argumentación apunta al problema, todavía sin resolver, de si Fernando e Isabel fomentaron –o pretendieron fomentar– las actuaciones de aquella vieja inquisición antes de contar con la nueva, y de las diferencias que en este sentido pudieron producirse, no solo entre ambas coronas, sino también entre unos territorios y otros dentro de cada una de ellas.

<sup>57</sup> BELTRÁN, *Historia*, pp. 18-20, n. 17; NIEVA, “*Reformatio in membris*”, pp. 325-326, n. 84.

<sup>58</sup> BELTRÁN, *Historia*, p. 19.

<sup>59</sup> Yarza fue en 1483 uno de los primeros inquisidores de Jaén y se convertiría en vicario general de la observancia en 1489 (LORENTE, *San Pedro Mártir el Real*, p. 64). Mansuetis puso objeciones a una actuación que consideraba innecesaria a causa del “óptimo nivel de vida religiosa” que caracterizaba el convento de Toledo (NIEVA, “La observancia dominica y la monarquía castellana”, pp. 521-522), pero resulta obvio que a esas alturas la reforma observante no trataba ya de eso.

lesto porque, transcurrido un año desde que firmara la licencia correspondiente, San Cebrián no la había hecho efectiva y defraudaba así una petición expresa de la reina Isabel. Mansuetis se preguntaba por los motivos del retraso pero, aunque llegaba a poner en duda la competencia del vicario, no ignoraba la posibilidad de que se hubieran producido resistencias:

“Me admira y asombra muchísimo que dicha reforma no se haya hecho hasta ahora, sea por vuestra negligencia, por rebelión, resistencia u oposición de las monjas, o por cualquier otra causa.”<sup>60</sup>

La carta ponía remedio a semejante eventualidad. La priora y las monjas de Caleruega debían obedecer al vicario como si del propio maestro general se tratara, aceptando la reforma sin contradicción alguna “in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae” y bajo pena de excomunión; la misma en que incurrirían el provincial y otros miembros de la orden si se opusieran, perdiendo por añadidura sus cargos.

No sabemos qué sucedió realmente en todos estos conventos cuando San Cebrián y los suyos acudieron a reformarlos. Solo encontramos algunas indicaciones relativas a la Peña de Francia, donde San Cebrián procedió de forma similar a como lo había hecho en Salamanca unos años antes. Junto a Pedro Cavaco y un grupo formado por frailes “de observantia reformatorum nuncupatorum” y otros “clérigos y laicos”, ocupó el convento por la fuerza y procedió a depurarlo de elementos desafectos, purga de la que dejó constancia el procedimiento abierto más adelante en la curia pontificia para exculpar a los agresores. Al contrario que en Salamanca, esta vez no acudió el pueblo en armas en defensa del cenobio, seguramente porque se encontraba en un paraje poco poblado y lejos de cualquier ciudad, aunque sí regresaron poco después los “claustrales” expulsados, en compañía de algunos laicos, para recuperar el convento por la fuerza o saquear al menos sus riquezas.<sup>61</sup>

Por su parte, el provincial Andrés de Toro prefirió articular una respuesta más ajustada a derecho. Junto con cierto Velasco de Medina del Campo, representante de la diócesis salmantina, se apresuraron a lanzar sus admoniciones contra San Cebrián y sus cómplices, a quienes declararon excomulgados. Adujeron para hacerlo un mandato de Sixto IV, fechado el 1 de mayo de 1472, que aplicaba dicha pena a los frailes “llamados observantes”, miembros de cualquiera de las órdenes mendicantes, que pretendieran reformar los conventos sin licencia expresa del maestro general o del prior provincial,

<sup>60</sup> La carta está fechada en Roma el 7 de junio de 1479, se conserva en el AHN y fue publicada en su día por BELTRÁN, *Historia*, pp. 233-234; la traducción es nuestra. En un ejercicio de pragmatismo administrativo, Mansuetis contemplaba en un *post scriptum* la posibilidad de que, después de todo, San Cebrián sí hubiera llevado a cabo la reforma de Caleruega, de manera que esta misma carta serviría para aprobarla oficialmente.

<sup>61</sup> En septiembre de 1479 los monarcas cursaban orden a los oficiales de la región para perseguir a los asaltantes, recuperar las joyas y ornamentos robados e imponerles un severo castigo por la destrucción causada (NIEVA, “*Reformatio in membris*”, pp. 322 y 325-326, n. 74).

prohibiéndoles expresamente expulsar “con injurias y agresiones a los frailes llamados conventuales” para substituirlos por otros ajenos a la comunidad.<sup>62</sup> Para responder a esta amenaza, el vicario tomó de nuevo el camino de Roma. Esta vez viajaría, de forma oficial, como embajador de los reyes de Castilla.

#### 4. Dos misiones diplomáticas y un conflicto bélico

Según Suárez Fernández, entre 1480 y 1482, el vicario San Cebrián acudió en dos ocasiones a Roma para tratar con Sixto IV, en nombre de los Reyes Católicos, algunos asuntos de política eclesiástica. La primera de esas misiones diplomáticas habría consistido en negociar la concesión de la décima destinada a financiar una flota contra los turcos y apaciguar el conflicto surgido en torno a la provisión de varios obispados, particularmente el de Cuenca.<sup>63</sup> Suárez sitúa a San Cebrián en Roma –a donde habría ido en compañía del embajador Gonzalo de Beteta– en julio de 1480, pero en realidad se encontraba allí desde unos meses antes. El 22 de abril, los registros del maestro general de los dominicos incluyeron ciertas “ordenaciones” firmadas en Roma por el vicario de la observancia y el prior provincial Andrés de Toro. Beltrán considera que se trataba de un acuerdo de “convivencia” que ambas partes habrían alcanzado con la mediación de Mansuetis, pero no tenemos más detalles al respecto. Podemos suponer que fray Andrés acudió personalmente a Roma para presentar sus quejas contra “el proceder a veces un tanto violento de San Cebrián” y que coincidió allí con él, o bien que el general los convocó a ambos para evitar un mayor enconamiento del conflicto.<sup>64</sup> En cualquier caso, apenas dos meses después, el vicario obtuvo de Sixto IV una bula que le dejaba las manos completamente libres y restaba mucha utilidad al anterior acuerdo, que San Cebrián pudo haber suscrito con la única intención de ganar tiempo. La muerte de Leonardo Mansuetis el siguiente 26 de julio acabaría por convertirlo en papel mojado.<sup>65</sup> La bula *Sedis Apostolicae circumspecta*, fechada el 13 de junio de 1480,<sup>66</sup> reconocía los graves hechos ocurridos en la Peña de Francia, que Andrés de Toro y las autoridades diocesanas salmantinas habían denunciado, pero también daba por buenos los argumentos de la defensa, que eran fundamentalmente dos. El primero, que San Cebrián y los suyos no habían pretendido ofender a nadie y que si reformaban los conventos lo hacían por el bien de la orden y de la religión cristiana. El segundo, más prosaico pero de mucho mayor peso político, que los reyes de Castilla habían suplicado la absolución del vicario a cuenta de la devoción que sentían por la observancia. El papa cedió sin demora a tales demandas y no solamente exoneró a San Cebrián y sus cómplices (mediante el

<sup>62</sup> El texto completo de este documento se incluyó, junto con el relato de lo sucedido en la Peña de Francia, en la bula de exculpación de San Cebrián, a la que nos referiremos luego (*Bullarium*, t. III, pp. 588-590).

<sup>63</sup> SUÁREZ, *Política internacional*, vol. I, pp. 255-256.

<sup>64</sup> BELTRÁN, *Historia*, p. 25, n. 28.

<sup>65</sup> MORTIER, *Histoire*, p. 540.

<sup>66</sup> *Bullarium*, t. III, pp. 588-590.

usual procedimiento de que un confesor elegido por el interesado le absolviera de sus faltas), sino que otorgó al vicario y a sus sucesores la capacidad de reformar conventos “iuxta conscienciam suam”, de manera que ni ellos ni quienes les ayudaran, clérigos o laicos, incurrieran en las penas establecidas por el mandato papal de 1472, de cuyo cumplimiento quedaban especialmente eximidos los dominicos castellanos. Sixto IV no solo justificaba los pasados actos del vicario, sino también los futuros.<sup>67</sup>

No sabemos cuándo regresó el vicario San Cebrián a Castilla, pero es posible que no lo hiciera antes de marzo de 1481, momento en que obtuvo de Sixto IV otras dos importantes concesiones. El día 4 de dicho mes, un *motu proprio* del papa le otorgó el poder de conferir grados académicos con los mismos efectos que un estudio general. De esta manera, la Congregación podría paliar el obstáculo que para las carreras escolares de sus miembros suponía no haber podido hacerse con el convento de Salamanca, principal centro educativo de la Provincia Dominicana de España.<sup>68</sup> El 14 de marzo, como resultado de una negociación que debió implicar necesariamente al maestro general de la orden y al vicario de la Congregación de Lombardía, el papa ordenaba a este último —a instancias de un demandante anónimo que es difícil no identificar con San Cebrián— que enviara de regreso a su país a los frailes observantes españoles que residían en los conventos reformados de Italia. La poca disposición de los “conventuales” a aceptar la observancia, agravada con la desertión de algunos que en un primer momento la habían abrazado, ponía en peligro los progresos de la Congregación, pues sus efectivos no bastaban para repoblar los conventos que iban siendo incorporados en número creciente. La solución adoptada por el vicario San Cebrián, traer observantes desde Italia, la había ensayado tres décadas antes el cardenal Torquemada para afianzar la reforma en el convento de San Pablo de Valladolid.<sup>69</sup>

El 14 de junio de 1481 una carta real sitúa a San Cebrián en Zaragoza. El monarca daba cuenta de que con anterioridad le había confiado una misión en Roma cuyos resultados no le satisfacían plenamente, pues las condiciones en que el papa había concedido la décima de cruzada no eran las deseadas.<sup>70</sup> Para remediarlo se estaban haciendo nuevos preparativos diplomáticos. El día 28 de junio la reina Isabel ordenó a Gabriel Sánchez, por entonces tesorero del príncipe Juan, que entregara al vicario 7.200 sueldos jaqueses para cubrir los gastos de su viaje de regreso a Roma.<sup>71</sup> En julio la cancellería redactó

<sup>67</sup> Estas iniciativas legales *ex post facto* se habían utilizado antes para ratificar los asaltos de conventos llevados a cabo anteriormente por los observantes franciscanos. Como la de Sixto IV en 1472, también las prohibiciones lanzadas entonces por Nicolás V y Calixto III terminaron cayendo en saco roto (GARCÍA ORO, “Conventualismo y observancia”, pp. 257-261).

<sup>68</sup> BELTRÁN, “Los comienzos”, pp. 415 y 425.

<sup>69</sup> *Bullarium*, t. III, p. 597. Beltrán de Heredia señala la resistencia de los frailes más jóvenes a integrarse en los conventos reformados e incluye la llegada de efectivos humanos desde Italia entre las causas que justifican la semejanza entre las congregaciones de Lombardía y Castilla (BELTRÁN, *Historia*, 26-27).

<sup>70</sup> SUÁREZ, *Política internacional*, vol. I, p. 256, n. 60.

<sup>71</sup> Según la credencial dirigida por la reina a los auditores del tesorero (TORRE, *Documentos*, p. 161; ACA RC 3615, f. 71). Se trata de una suma más que respetable, pero la ambigüedad del documento hace difícil saber si incluía los gastos ya realizados por San Cebrián en su anterior viaje o tan solo los que debía realizar en el próximo.

unas prolifas instrucciones que San Cebrián, a quien se daba el tratamiento de confesor de los reyes, habría de llevar consigo para compartirlas con el embajador Beteta. Ambos debían, entre otras cosas, cerrar la crisis de los obispados, asegurando que la Corona entregaría Salamanca al cardenal Riario, sobrino del papa, y Cartagena al vicescanciller Borja, si a cambio se le garantizara la provisión de Tarazona y Cuenca. También señalarían al pontífice algunos cambios en la concesión del subsidio de cruzada, incluyendo que no enviara ningún legado, nuncio o colector extranjero a Castilla con poderes para recaudar dicho subsidio o las rentas y expolios de los obispados vacantes, proponiendo que tales funciones fueran delegadas en el vicario San Cebrián.<sup>72</sup>

Al parecer, el regreso de Alonso de San Cebrián a Roma complació a Sixto IV, que el 21 de agosto de 1481 confirmó la absolución que el vicario, actuando como procurador suyo, había otorgado unos meses antes a Isabel y Fernando por encarcelar en 1479 al nuncio Francisco Ortiz, un canónigo de Toledo que había recibido del papa el difícil encargo de tomar posesión del obispado de Cuenca en nombre del cardenal Riario, y que también era sospechoso de apoyar al rey de Portugal en el conflicto sucesorio.<sup>73</sup> Una semana después, el 29 de agosto, el papa informaba a los reyes de que había recibido en audiencia a San Cebrián, quien le había transmitido la “devoción y reverencia” de sus patronos. Sixto IV se declaraba satisfecho y les exhortaba a perseverar en aquella actitud, asegurando que recibirían de él toda la ayuda que pudiera darles. Al final de la misiva dedicaba unas líneas a ensalzar las virtudes del vicario, a quien “de manera espontánea y sin mediar solicitud previa” recomendaba para algún obispado vacante, pues estaba convencido de que era merecedor de tal dignidad “pro sua probitate et vite integritate” y animaba a los reyes a escribirle para tratar directamente el asunto.<sup>74</sup>

En términos más generales, el éxito de Beteta y San Cebrián en las negociaciones que les habían sido encomendadas, propició que el papa enviara un representante a la corte regia con la misión de poner por escrito los acuerdos que ambos embajadores habían alcanzado en Roma. El 29 de diciembre de 1481 fueron expedidas las credenciales de Domenego Centurione, un mercader genovés asentado en Sevilla que actuaba desde 1474 como depositario de la Cámara Apostólica.<sup>75</sup> Sin embargo, en el momento en que parecía consolidarse una substancial mejora de las relaciones con la Santa Sede, enrarecidas por el conflicto de los obispados, las complejas circunstancias de la política italiana levantaron nuevas tormentas.

<sup>72</sup> Si el papa insistía en designar un colector distinto, los embajadores vetarían a Francisco Ortiz, implicado en el conflicto del obispado de Cuenca, y exigirían que el enviado no ostentara en ningún caso poderes de legado o nuncio (SUÁREZ, *Política internacional*, vol. I, pp. 494-499).

<sup>73</sup> *IBIDEM*, pp. 247-249. Podemos suponer que San Cebrián había absuelto a los reyes tras regresar a Castilla de su anterior viaje a Roma, y quizás por ese motivo se le calificaba como confesor regio en las instrucciones de julio de 1481. De vuelta en la Santa Sede, y para obtener la necesaria confirmación, el vicario informó al pontífice de que los reyes habían liberado a Ortiz y revocado las demás medidas tomadas “in prejudicium libertatis ecclesiastice” (*ibidem*, pp. 499-500).

<sup>74</sup> *IBIDEM*, pp. 500-501.

<sup>75</sup> *IBIDEM*, pp. 503-504. Sobre los orígenes y actividades comerciales de Centurione, antes y después de su nunciatura, ENSENYAT DE VILLALONGA, “La noble, acaudalada y poderosa familia”, pp. 598-603.

Suárez y Azcona dan poco o ningún crédito al relato que Hernando del Pulgar hizo del primer encuentro entre Centurione y los monarcas, que se habría producido en Medina del Campo entre febrero y marzo de 1482.<sup>76</sup> Según el cronista, Fernando e Isabel se quejaron amargamente de los continuos agravios que les hacía el papa y se negaron a recibir a Centurione ni a ningún otro nuncio, amagando con expulsarlo inmediatamente de sus reinos. Sin embargo, las aguas volvieron a su cauce “después de algunos días” merced a los buenos oficios del cardenal Mendoza, que convenció a los monarcas de que “tornasen a hablar en la concordia con el papa”.<sup>77</sup> Sin duda, el cronista pudo cargar las tintas para dar mayor efecto dramático a su narración, pero cabe considerar que, en aquellos precisos momentos, las relaciones con Roma estaban sufriendo un rápido y agudo deterioro que tal vez explique mejor la acritud con que fue recibido el inoportuno Centurione.

A finales de 1481 Venecia y Ferrara se encontraban al borde de la confrontación como resultado de un progresivo deterioro de las relaciones entre ambos estados que se remontaba a la llamada guerra de los Pazzi (1478-1479), que el ataque otomano al reino de Nápoles en 1480 había cerrado en falso, forzando una precaria unidad. En noviembre de 1481, ante el incremento de la presencia militar veneciana en la frontera ferraresa, el duque Ercole d’Este buscó la mediación del papa.<sup>78</sup> Sin embargo, Sixto IV tenía otros planes. En enero de 1482 había cerrado una alianza con la Serenísima que debió negociarse durante los meses anteriores. También el duque de Ferrara contaba con aliados: Milán y Florencia, pero sobre todo Nápoles, donde reinaba su yerno Ferrante, que era a su vez primo y cuñado de Fernando de Aragón. Para este, la alianza entre ambas ramas familiares constituía el núcleo mismo de su política italiana, siempre orientada a mantener un *status quo* que evitara la invasión francesa de la península.<sup>79</sup> La escalada diplomática se prolongó hasta el inicio de las hostilidades en mayo de 1482, coincidiendo con un grave enfrentamiento entre el papa y el rey Fernando a cuenta de la naciente Inquisición española, que estalló el 29 de enero de 1482 con el breve *Nunquam dubitabimus* y alcanzó su peor momento con la bula *Gregis dominici*, promulgada el siguiente 18 de abril.<sup>80</sup> Sixto IV puso en cuestión los medios utilizados por la diplomacia hispana para conseguir la bula fundacional de 1478, condenó la brutal actuación de los tribunales en Sevilla y Valencia, y amenazó con destituir a los inquisidores que los reyes habían nombrado. Fernando, en una reacción tan colérica como jurídicamente inapropiada, terminó exigiendo al papa que no se entrometiera en la persecución de la herejía, de la que se consideraba único garante.<sup>81</sup>

<sup>76</sup> SUÁREZ, *Política internacional*, vol. I, p. 257. Los reyes llegaron a Medina del Campo el 3 de febrero, procedentes de Valencia, y Fernando partió hacia Andalucía el 14 de marzo, permaneciendo la reina unos diez días más antes de emprender viaje a Córdoba (ROMEY DE ARMAS, *Itinerario*, pp. 100-102).

<sup>77</sup> PULGAR, *Crónica*, pp. 178-179.

<sup>78</sup> GUERRA, *Soggetti a “ribalda fortuna”*, pp. 95-99.

<sup>79</sup> CALMETTE, “La politique espagnole dans la guerre de Ferrare”, p. 227.

<sup>80</sup> CRUSELLES, “Fernando el Católico, la familia Borja y la nueva Inquisición”, pp. 35-39.

<sup>81</sup> Un análisis detallado del conflicto en SESMA, *Fernando II y la Inquisición*, pp. 41-59.

Si como parece, Domenego Centurione llegó a Medina del Campo en fechas inmediatamente posteriores a la promulgación del breve pontificio del 29 de enero, la tensión estaba justificada. Con todo, este tipo de manifestaciones de hostilidad no dejaban de ser una baza más en el juego diplomático, y de la misma manera que los reyes no llegaron a expulsar a Centurione para evitar lanzar por la borda varios años de negociaciones sobre los obispados en disputa y la bula de cruzada,<sup>82</sup> tampoco sus embajadores en Roma renunciaron sin más al terreno ganado desde 1478 en el asunto de la Inquisición.

Pese a su gravedad, los conflictos diplomáticos internacionales no hicieron que San Cebrián olvidara los suyos propios. En el momento en que mayor era su cercanía a los reyes y al papa, tuvo lugar un nuevo y definitivo intento de acabar con Andrés de Toro, caído en desgracia tanto en Castilla como en Roma. El 29 de diciembre de 1481, el provincial fue destituido por el nuevo maestro general de los dominicos, Salvo Cassetta, que decía actuar a instancias de los monarcas y de una parte de la orden. A continuación fue nombrado vicario de la Provincia de España el prior del convento de San Esteban de Salamanca, Juan del Espíritu Santo.<sup>83</sup> Pero el 12 de febrero de 1482, en un aparente juego de despropósitos que Beltrán de Heredia no duda en tildar de cómico, Cassetta dio marcha atrás alegando que los reyes se habían retractado; por último, el siguiente 3 de mayo, revalidó la destitución de manera definitiva.<sup>84</sup> La transición se prolongó durante más de un año, indicio evidente de la confusión que reinaba en la orden. El maestro general temía que quienes se oponían a la Congregación prolongaran el enfrentamiento, y ya el 31 de mayo de 1482, apenas transcurridas unas semanas desde que Andrés de Toro fuera cesado, exigía que el capítulo provincial designara un sucesor “adecuado” para que la observancia pudiera extenderse a toda la Provincia. Hasta el verano de 1483 no se produjo la elección del nuevo prior provincial, Bernardo de Santa María, que fue ratificado en Roma el 10 de septiembre. Sin embargo, su mandato fue tan breve que quizás no llegó siquiera a tomar posesión del cargo, que durante los tres años siguientes fue ejercido por el mencionado prior salmantino, Juan del Espíritu Santo.<sup>85</sup>

<sup>82</sup> Con unos meses de retraso, el acuerdo fue suscrito el día 3 de junio de 1482, antes incluso de que el conflicto de Ferrara alcanzara su punto álgido (SUÁREZ, *Política internacional*, vol. I, pp. 257-258).

<sup>83</sup> BELTRÁN, *Historia*, pp. 39-40, n. 5. La identidad del vicario provincial propuesto expresa la soledad en que se encontraba Andrés de Toro, pues hasta el prestigioso cenobio salmantino, en el que él mismo había profesado, colaboraba en la maniobra.

<sup>84</sup> La carta del 12 de febrero anulaba el primer cese “quia inventum est non fuisse de mentis regis Hispaniae quod absolveretur”. Quizás los monarcas temieron las consecuencias de intervenir tan abiertamente en la orden, pero al final valoraron más las ventajas y volvieron a rectificar, dejando en una posición un tanto ridícula a Cassetta, que para excusarse alegaba supuestos malentendidos: “et fuerunt revocate litterae secundae (...) et de novo est absolutus. Haec autem mutatio fuit facta quia nunquam nisi modo fuit facta clara et plena informatio de voluntatis regis Hispaniae” (*IBIDEM*, p. 40).

<sup>85</sup> *IBIDEM*, pp. 40-41, n. 6.

## 5. Ocho inquisidores para los reinos de Castilla y León

El segundo mandato de Alonso de San Cebrián al frente de la Congregación de la Observancia expiraba a principios de 1482. Dado que el nombramiento de Centurione en diciembre de 1481 había puesto fin prácticamente a la misión del vicario en Roma, es probable que tuviera previsto regresar a Castilla para conseguir la reelección o, al menos, presidir el capítulo electivo. Sin embargo, el 28 de enero el general Cassetta lo confirmó *sine die* en el ejercicio de su cargo, aduciendo que no podía regresar a su país porque los reyes requerían de sus servicios en Roma.<sup>86</sup> Quince días más tarde fue promulgada la bula de los ocho inquisidores, de manera que es fácil suponer qué negocios lo retenían en la curia. De hecho, en el breve *Nunquam dubitabimus* de 29 de enero de 1482, se afirma que un embajador (*orator*) de los reyes había informado oportunamente al papa sobre la honradez y rectitud de los inquisidores de Sevilla, recomendación que les valió no ser destituidos por el papa –en contra de la opinión de algunos cardenales– y evitó que la censura se extendiera sobre los reyes como responsables últimos de su nombramiento, lo que en términos diplomáticos hubiera sido llevar las cosas demasiado lejos.<sup>87</sup> La prolongación de la estancia de San Cebrián en Roma, el aprecio que el papa le había demostrado previamente y su posterior intervención en la bula de los ocho inquisidores, arrojan luz sobre la identidad de dicho embajador. Dado que el problema afectaba a los dominicos, nadie mejor que un dominico para intentar salvar los muebles. Habitualmente, la bula *Apostolice sedis providentia*, fechada el 11 de febrero de 1482, ha sido entendida como un paso adelante en la consolidación institucional de la Inquisición española, pues preparaba el ascenso de Tomás de Torquemada al cargo de inquisidor general de Castilla.<sup>88</sup> Es verdad que el hecho de que se trate de un nombramiento colectivo –nada menos que de ocho inquisidores– ha causado inquietud en muchos estudiosos e incluso algunos siguen esperando que aparezca el verdadero nombramiento de Torquemada. En realidad, la bula en cuestión fue más bien un paño caliente, un parche que Alonso de San Cebrián consiguió poner *in extremis* en la línea de flotación de la política inquisitorial de la monarquía para taponar la vía de agua abierta por el breve pontificio del 29 de enero anterior.

Breve y bula guardaban entre sí una relación funcional que resulta patente en sus respectivos preámbulos. En ambos documentos el papa expresaba su intención de dar respuesta a las “múltiples lamentaciones” provocadas por los inquisidores que Fernando e Isabel habían

<sup>86</sup> “(...) et talis confirmatio est facta quia ipse non potest nunc patriam ire, cum sit occupatus pro negotiis regis hic in curia” (*IBIDEM*, p. 25, n. 29).

<sup>87</sup> “(...) no obstante, para que no parezcamos reprobar a los tales Miguel [Morillo] y Juan [de San Martín] como menos idóneos, inhábiles e insuficientes, y por lo tanto condenar su nombramiento realizado por vosotros [los reyes de Castilla], dando por buena la información que acerca de la probidad e integridad de los tales Miguel y Juan nos fue facilitada por vuestro representante en nombre vuestro, queremos que los tales Miguel y Juan sigan como Inquisidores” (MARTÍNEZ DÍEZ, *Bulario*, p. 91; la cursiva es nuestra).

<sup>88</sup> *IBIDEM*, pp. 92-95. Con alguna excepción como HERRERO DEL COLLADO (“El proceso inquisitorial”, pp. 680-681), quien interpretaba los efectos de la bula como una verdadera anulación de las prerrogativas que en 1478 habían conseguido los reyes en materia inquisitorial.

nombrado en Sevilla en virtud de “ciertas cartas” que el propio Sixto IV les había otorgado (la bula fundacional de 1478), pero cuyos términos habían sido presentados al pontífice para su aprobación sin la necesaria claridad –“confusamente”– y luego se habían revelado contrarios “a los decretos de los Santos Padres, de nuestros predecesores y de la observancia común”. En consecuencia, continuaba la bula de febrero, el papa dispuso “por otras letras nuestras” –es decir, el breve de enero<sup>89</sup> que el oficio inquisitorial volviera a ejercerse en los reinos de Castilla y León “de acuerdo con lo dispuesto en el derecho”. Los inquisidores estaban obligados a acordar sus actuaciones con los obispos y los reyes se limitarían a prestarles auxilio en “las cosas que a ellos les competían”. En términos jurídicos, esto suponía devolver las competencias de todos ellos al estado anterior a 1478. La bula *Exigit sincerae devotionis* no fue derogada expresamente ni fueron destituidos los inquisidores cuyos nombramientos había propiciado, pero era fácil suponer que Sixto IV no aceptaría más designaciones directas por parte de los reyes. De hecho, nunca se produjo otra.

Sin embargo, lo que motivó de manera específica la bula de febrero de 1482, que no iba dirigida a los monarcas sino a los ocho nuevos inquisidores, fue una advertencia de la diplomacia hispánica respecto a los reinos de Castilla y León, demasiado extensos para que los inquisidores entonces disponibles –los miembros del denostado tribunal de Sevilla– pudieran hacer frente “ellos solos” a la herejía. De manera que el pontífice, recurriendo a “la fiel información” que le había proporcionado el vicario San Cebrián, embajador de los reyes ante la Santa Sede, accedió a nombrar otros ocho inquisidores para que actuaran en dichos reinos “guardando el contenido y el tenor de nuestras últimas letras”, es decir, respetando las limitaciones establecidas en el anterior breve de enero.

La nómina, integrada por prominentes miembros de la orden de predicadores, fue ordenada según la jerarquía de los grados académicos. Así, a la cabeza de un primer grupo de cinco maestros en teología, encontramos a Pedro de Ocaña, catedrático en Salamanca, hijo de hábito del convento de San Pedro Mártir de Toledo, del que había sido prior en 1473.<sup>90</sup> La identificación del segundo nombre resulta problemática,<sup>91</sup> aunque en nuestra

<sup>89</sup> Existe un desfase cronológico de dos días entre la fecha del breve (“xxix ianuarii”) y la fecha que se le atribuye en la bula (“pridie kalendas februarias”) que en principio cabe atribuir a un error en la confección de esta última.

<sup>90</sup> SERRANO, *Toledo y los dominicos*, p. 258. Hay constancia de su presencia entre 1460 y 1477 en dicho convento (*IBIDEM*, p. 298), de cuyo estudio habría sido regente, a decir del cronista dominico Ramírez de Solórzano (LARIOS, “Los dominicos y la Inquisición”, p. 107). Una vez en Salamanca se incorporó al convento de San Esteban y destacó como opositor al tomismo de Pedro de Osma, en cuyo proceso participó como calificador en 1479 (FUERTES, “Contra el nominalismo”, p. 252; LABAJOS, *Proceso contra Pedro de Osma*, pp. 57 y 117). Fue uno de los candidatos a ocupar el cargo de vicario de la Provincia de España cuando el maestro general de la orden depuso al provincial Andrés de Toro en 1478 (véase n. 52). De hecho, hasta cuatro de los dominicos “conventuales” que Alonso de San Cebrián incluyó en esta bula, estuvieron implicados en las maniobras contra Andrés de Toro en calidad de vicarios provinciales en potencia o de inmediatos sucesores suyos en el cargo de prior provincial. El mencionado Ocaña y Pedro Mariño tomaron parte en el intento fallido de 1478; Juan del Espíritu Santo y Bernardo de Santa María en el de 1481-1482, que se puso en marcha mientras se tramitaba dicha bula en la curia pontificia, aunque culminó unos meses después de su promulgación (véanse n. 83 y 85).

<sup>91</sup> El desacuerdo respecto a su identidad entre los historiadores clásicos de la Inquisición española se ha transmitido a los estudios modernos, que resultan inútiles en este punto. PÁRAMO (*De origine*, p. 136) lo

opinión se trata de Pedro Mariño, profeso de San Esteban de Salamanca, que en 1476 era prior del convento de Vivero<sup>92</sup> y más tarde sería prior provincial.<sup>93</sup> Tras Alonso de San Cebrián, que como hemos visto había conseguido su magisterio cuatro años antes en los despachos del Vaticano, aparecen otros dos hijos de hábito del convento de Salamanca, también catedráticos de teología en esa universidad: Juan de Santo Domingo<sup>94</sup> y Juan del Espíritu Santo.<sup>95</sup> Completan la lista tres teólogos con títulos menos solemnes. Entre ellos, un licenciado llamado “Rodericus de Searra” ocupa el sexto lugar. Los historiadores de la orden dominicana y de la Inquisición han preferido interpretar este apellido como Segarra, sin dar más explicaciones al respecto.<sup>96</sup> El séptimo es para el

---

llamó “Petrum Martinum”, pero algunos cronistas dominicos del siglo XVII prefirieron llamarle Pedro Martínez, como hacen Ramírez de Solórzano (LARIOS, “Los dominicos y la Inquisición”, p. 107) y Juan de Araya (CUERVO, *Historiadores*, vol. I, p. 506). LLORENTE (*Memoria histórica*, p. 67), citando cierta compilación de breves pontificios compuesta en 1566 y de la que decía tener copia, lo llamó Pedro Murillo; FITA (“Nuevas fuentes”, p. 462) transcribe “Petro Martino”, al igual que LLORCA (*Bulario pontificio*, p. 64); sin embargo, PINTA LLORENTE (*La Inquisición española*, p. 37), aunque cita el trabajo del padre Fita, se inclina por Pedro Morillo. En el documento original (AHN, *Códices*, libro I, f. 20) se observa cierta vacilación gráfica, pero hemos de inclinarnos por la forma “Petro Marino”, como ha hecho MARTÍNEZ DÍEZ (*Bulario*, pp. 92-93) en la versión latina de su edición bilingüe, aunque en la correspondiente traducción castellana opte de forma inopinada por Pedro Martín.

<sup>92</sup> Según el acta notarial levantada tras el asalto perpetrado contra dicho convento de San Esteban por el vicario San Cebrián (CUERVO, *Historiadores*, vol. II, pp. 489-490).

<sup>93</sup> Durante un corto periodo de tiempo entre 1487 y 1488 (BELTRÁN, *Historia*, pp. 41-42). Ya había sido propuesto en 1478 como candidato a la vicaría de la Provincia, junto a Pedro de Ocaña, tras una de las destituciones fallidas del provincial Andrés de Toro (*IBIDEM*, p. 39).

<sup>94</sup> CUERVO, *Historiadores*, vol. I, pp. 315-316. Alabado como matemático por el cronista Olmeda, y como teólogo y predicador por Marineo Sículo (BELTRÁN, “Nebrija y los teólogos de San Esteban”, p. 449), había participado también en el proceso de Alcalá de 1479 (LABAJOS, *Proceso contra Pedro de Osma*, pp. 99 y 131) y entre 1497 y 1507 ocupó la cátedra salmantina que había sido antes del maestro Osma (FUERTES, “La estructura de los saberes”, p. 142).

<sup>95</sup> Era uno de los frailes que moraban en San Esteban cuando el convento fue asaltado por el vicario San Cebrián y sus secuaces en 1475 (CUERVO, *Historiadores*, vol. I, p. 489). En el proceso contra Pedro de Osma formó parte, junto con Diego Deza y algunos otros, de un pequeño grupo de defensores del maestro que llegó a ser acusado de complicidad con él (LABAJOS, *Proceso contra Pedro de Osma*, pp. 61, 67 y 69). En mayo de 1482 fue nombrado vicario de la Provincia de España tras la destitución de Andrés de Toro. Fue prior provincial entre 1483 y 1486 (BELTRÁN, *Historia*, pp. 40-42). En 1488, tras la incorporación a la observancia del convento de San Esteban de Salamanca, llegó a ocupar de manera interina el vicariato de la Congregación (*IBIDEM*, p. 55). En 1491, siendo catedrático de hebreo, intervino junto con otros docentes salmantinos en el proceso del niño de La Guardia (FITA, “La verdad sobre el martirio del Santo Niño de la Guardia”, pp. 69-71). En 1495 estuvo al frente del estudio general del convento de San Esteban. Ya había muerto cuando, en torno a 1515, el inclito Nebrija hizo de él objeto de chanza en su correspondencia, junto con otros antiguos colegas salmantinos. Mejor opinión tenía de él otro contemporáneo, Lucio Marineo Sículo, quien llegó a ensalzar sus dotes de predicador (BELTRÁN, “Nebrija y los teólogos de San Esteban”, pp. 447-450).

<sup>96</sup> Ignorando otras formas posibles, como Seara. Segarra es la forma preferida por los escritores antiguos, como el influyente PÁRAMO (*De origine*, p. 136), aunque el sevillano Solórzano lo llamaba Rodrigo Segura y decía sospechar que había profesado en el convento de San Pablo de Sevilla, objeto precisamente de su crónica (LARIOS, “Los dominicos y la Inquisición”, p. 107); pero la principal influencia sobre los historiadores modernos la han ejercido LLORCA (*Bulario*, p. 64), que cita el documento original del AHN aunque transcribe “Segarra”, FITA (“Nuevas fuentes”, p. 462), que transcribe correctamente “Searra” y anota la posibilidad de interpretarlo como Segarra, y más recientemente MARTÍNEZ DÍEZ

bachiller Tomás de Torquemada y el último para Bernardo de Santa María, presentado en teología y predicador general de la orden.<sup>97</sup>

El perfil dominante en dicha nómina corresponde a intelectuales de reconocido prestigio situados en puestos dirigentes dentro de la orden, con una presencia muy destacada de teólogos originarios o residentes en el convento de Salamanca. Semejante origen permite suponer que se oponían a la Congregación de la Observancia o, como poco, no se identificaban con su causa. Con la salvedad de que no parece proceder de Salamanca, el currículum de Bernardo de Santa María era en todo similar. En total, cinco nombres que debieron ganarse fácilmente la aceptación de Sixto IV y de quienes en la curia pontificia consideraban que, dada la polvareda levantada en Sevilla, el oficio de inquisidor era muy delicado para caer en manos de reformistas radicales más inclinados a la acción que a la reflexión.

Sin embargo, si prescindimos de ese Rodrigo de Seara o Segarra del que nada sabemos, los dos nombres restantes resultan ajenos a las características señaladas, y son por cierto los más importantes de la lista. La presencia de San Cebrián puede explicarse a partir de su papel como intermediario diplomático en la obtención de la bula, de su propia ambición personal (ya había conseguido de forma similar el magisterio en teología) y sobre todo de la estima que despertaba en el pontífice. Por último, Torquemada era un clérigo cortesano ajeno a los ambientes académicos pero de ilustre apellido, miembro además de la Congregación de la Observancia, un detalle nada insignificante; pero su principal activo era la confianza y la cercanía a los reyes, a Fernando en particular, de manera que el papa demostraba con su inclusión el deseo de mantener abiertos los canales de diálogo.<sup>98</sup>

No se trata de una lista hecha al azar o fruto de la parcialidad que cabría esperar de un extremista como San Cebrián, sino cuidadosamente compuesta para que no pudiera ser rechazada –dada la gravedad de sus motivos y la mesura de sus términos– y permitiera conjurar el peligro en que se encontraba la Inquisición regia a causa de la hostilidad del pontífice. El hecho de que siete de sus miembros nunca llegaron a jugar

---

(*Bulario*, pp. 92-93), quien transcribe correctamente “Searra” en la versión latina pero en la traducción apuesta de nuevo por Segarra.

<sup>97</sup> No conocemos su convento de origen, pero ocupaba un lugar destacado en la orden. En 1479, cuando tomó parte en el proceso contra Osma, ya era calificado como “presentado” (LABAJOS, *Proceso contra Pedro de Osma*, p. 119), es decir, alguien que había terminado sus estudios y estaba *ad magisterium praesentatus*, “esperando el grado de maestro” (RAE, *Diccionario de autoridades*, <http://web.frl.es/DA.html>). En 1483, como hemos visto, ocupó brevemente el cargo de prior de la Provincia. En su carta de confirmación, el maestro general lo calificaba de inquisidor –merced obviamente al nombramiento que aquí nos ocupa– y de predicador general, dos de las dignidades más prestigiosas que podían alcanzarse dentro de la orden (BELTRÁN, *Historia*, p. 40-41, n.6).

<sup>98</sup> MARTÍNEZ PEÑAS (*El confesor del rey*, pp. 170-171), tratando de establecer si Torquemada fue realmente confesor del rey Fernando, considera que su presencia en esta bula es prueba evidente de la confianza que existía desde antiguo entre ambos, pues el artifice intelectual de la lista de inquisidores había sido San Cebrián, un estrecho colaborador del monarca, quien en el cumplimiento de esta misión no había podido por menos que seguir las instrucciones de su regio patrón.

un papel destacado en las actividades del Santo Oficio da una idea de la intención con que fue propuesta.

Aún prestaría el vicario otro servicio importante para la supervivencia de la frágil legitimidad jurídica de la nueva Inquisición. El tribunal establecido en Valencia a finales de 1481 se sustentaba sobre la autoridad delegada por el maestro general Salvo Cassetta al dominico leridano Gaspar Jutglar para que pudiera nombrar inquisidores en la Provincia de Aragón. Sin embargo, como consecuencia de la crisis diplomática con la Santa Sede, Cassetta terminó por anular tales poderes, una decisión que el rey Fernando rechazaba en términos amenazadores durante la primavera de 1482, coincidiendo con el estallido del conflicto de Ferrara.<sup>99</sup> A finales del verano, sin embargo, la posición política del pontífice comenzaba a cambiar y con ella la del maestro general de los dominicos, que a través de Alonso de San Cebrián se mostró dispuesto a reabrir el diálogo con el monarca. El 20 de septiembre, Fernando decía haber recibido por medio del vicario ciertas cartas que fray Salvo le remitía para excusarse por el anterior enfrentamiento. El rey se mostraba dispuesto a acogerlo de nuevo en su gracia y benevolencia, rogándole cuidara con diligencia de los asuntos que pudiera encargarle en el futuro.<sup>100</sup> De hecho, apenas cinco días después le proponía reformar el convento dominico de Valencia, donde la vida religiosa y académica se encontraba en un lamentable estado de postración debido a la actitud negligente del prior provincial de Aragón. Otras dos cartas sobre el mismo asunto fueron remitidas al vicescanciller Rodrigo de Borja, obispo de Valencia, y al cardenal Oliverio Caraffa, protector de la orden de predicadores, deslizándose en esta última el nombre del vicario San Cebrián, “nostro confessore”, como agente de una operación diplomática que esta vez no tuvo consecuencia alguna.<sup>101</sup>

## 6. Epílogo (1482-1493)

De regreso en Castilla, Alonso de San Cebrián acudió al convento de Piedrahita para presidir el capítulo de la Congregación que se celebró entre el 13 y el 15 de noviembre de 1482. Coincidió allí con Tomás de Torquemada, que buscaba la aprobación del proyecto de construcción del convento de Santo Tomás de Ávila, para el que había obtenido una bula pontificia.<sup>102</sup> Por esas mismas fechas, el vicario recibió un nuevo encargo del rey Fernando que guardaba relación con sus anteriores misiones diplomáticas. Junto con otros tres inspectores debía examinar las cuentas del obispado de Tarazona, cuyas rentas habían sido secuestradas por la Corona durante los años en que la sede estuvo vacante y que era

<sup>99</sup> Con sendas cartas fechadas el 26 de abril y el 11 de mayo (TORRE, *Documentos*, pp. 212-216).

<sup>100</sup> *IBIDEM*, p. 274; ACA RC 3608, f. 45v.

<sup>101</sup> TORRE, *Documentos*, pp. 276-277; ACA RC 3608, ff. 26v-27.

<sup>102</sup> LÓPEZ, *Tercera parte*, pp. 274-275; CIENFUEGOS, *Breve reseña histórica*, pp. 15-16; MESEGUER, “El periodo fundacional”, p. 310, n. 74. La bula de Santo Tomás de Ávila había sido otorgada por Sixto IV el 23 de noviembre de 1480 (*Bullarium*, t. III, p. 594).

preciso saldar antes de que tomara posesión el nuevo titular.<sup>103</sup> La participación de San Cebrián –calificado para la ocasión como confesor del rey y “general de los dominicos observantes en la Provincia de Castilla”– en un negocio eminentemente técnico, no guardaba relación tanto con su pericia contable, de la que no se tiene otra noticia, como con la necesidad de ofrecer garantías al nuevo obispo, Andreu Martínez Ferris, miembro de la cancillería pontificia y sobrino del anterior titular, el cardenal valenciano Pere Ferris, cuya toma de posesión venía bloqueando Fernando desde 1478 y que finalmente reconoció como parte del acuerdo con el papa.<sup>104</sup> Eran las dotes diplomáticas de San Cebrián y sus buenas relaciones con Sixto IV las que otra vez hacían de él un intermediario cualificado.

No hay noticia alguna de que fuera reelegido como vicario de la observancia en 1482 o 1483. Beltrán de Heredia no desestima la posibilidad de que continuara ejerciendo su cargo en virtud de la prórroga otorgada en Roma por el maestro general Cassetta, que no tenía fecha de vencimiento, hasta que en 1484 fue sustituido por Vicente de Córdoba.<sup>105</sup> De ser así, el relevo de San Cebrián se habría producido en los últimos días del año, porque un documento regio fechado el 22 de diciembre de 1484 todavía le otorgaba el título de “vicario general del orden de Sancto Domingo de observança en el reyno nuestro de Castilla”.<sup>106</sup>

Sí es seguro que reanudó sus campañas reformistas apenas regresó de Italia. Otra carta real, fechada en Valladolid el 23 de junio de 1486, da cuenta de sus actividades.<sup>107</sup> Era por entonces prior del convento de San Pablo de Valladolid –cargo al que habría accedido tras dejar la vicaría a finales de 1484 o principios de 1485– y desde hacía “dos o tres años” se dedicaba a reformar los conventos femeninos de la orden para integrarlos en la Congregación. Los reyes le habían otorgado en su día los poderes necesarios para hacerlo, afirmando que con ello no hacían sino cumplir las órdenes del papa.<sup>108</sup> Así, entre mediados de 1483 y mediados de 1484, cuando todavía era vicario

<sup>103</sup> Según la carta real con la que Fernando aprobaba las cuentas de los administradores, fechada en Madrid el 15 de diciembre de 1482 (ACA RC 3608, f. 32). El asunto se despachó en un nivel alto de representación política, con participación en el equipo inspector de dos miembros destacados de la cancillería catalano-aragonesa, los secretarios Gaspar de Arinyo y Luis González, así como de un verdadero experto en contabilidad, Juan Granada, que andando el tiempo se convertiría en el primer “contador general” de las inquisiciones de la Corona de Aragón (Cruselles, “La primera contabilidad inquisitorial”, pp. 238-239). Tanto Granada como San Cebrián intervenían por parte del nuevo obispo, a quien es muy probable que el vicario hubiera conocido personalmente en su reciente viaje a Roma.

<sup>104</sup> Que fue asimismo un acuerdo con el entorno borgiano de la curia pontificia al que estaba vinculado Martínez Ferris, e incluyó la cesión al vicescanciller Borja de la sede de Cartagena, a la que los reyes también se habían resistido al principio (Cruselles, “El cardenal Rodrigo de Borja”, pp. 263 y 266).

<sup>105</sup> BELTRÁN, *Historia*, p. 25-27.

<sup>106</sup> En aquel momento seguía desempeñando algún tipo de misión para el rey Fernando, que “de mandamiento verbal” ordenaba a Gabriel Sánchez, tesorero general de la Corona de Aragón, entregarle 30.000 maravedís (1.760 sueldos jaqueses) para distribuir en limosnas (ACA RC 3616, f. 23).

<sup>107</sup> AGS RGS 1486-VI, n.º 122. El documento fue autorizado por Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla, y otros miembros del consejo real, pues los monarcas no se encontraban en Valladolid sino en tierras granadinas, siguiendo las operaciones bélicas (ROMEY DE ARMAS, *Itinerario*, p. 141).

<sup>108</sup> No se cita ningún documento pontificio específico al respecto, pero en propiedad la bula *Sedis Apostolicae circumspecta* había dejado todos los conventos de la orden a merced de los reformadores observantes

de la observancia, había reformado el convento femenino de San Cebrián de Mazote, una localidad situada cuarenta kilómetros al oeste de Valladolid, cambiando a la priora, la subpriora “e los otros ofiços nesçesarios a la oserbança e ençerramiento del dicho monasterio e lo dexó asy reformado”. Sin embargo, un tiempo después habían surgido problemas. Una parte de la comunidad rechazaba la observancia y, “con indución de algunas personas”, había depuesto a la priora y se negaba a obedecer a San Cebrián. Este, fiel a su método, reclamó gente armada al consejo real, que le envió un alguacil para restablecer el orden en el convento, llevarse presos a quienes hubieran apoyado a las monjas rebeldes y amenazar al resto de la población con graves penas pecuniarias si les volvían a prestar ayuda “asy en público como en secreto”. La advertencia se hizo extensiva a los lugares vecinos de Torrelobatón, Urueña, Mota del Marqués y Adalia.

Es posible que fueran precisamente sus maneras expeditivas las que aconsejaron mantener apartado a San Cebrián de las negociaciones para reformar el convento de San Esteban de Salamanca, sin duda el mayor éxito obtenido por la Congregación en aquellos años, a pesar de que la bula pontifica que justificaba la maniobra le había sido otorgada personalmente por Sixto IV, y solo por extensión a sus sucesores al frente de la vicaría. Los impulsores del proyecto fueron Vicente de Córdoba y Tomás de Torquemada, a quienes la reina Isabel encomendó la reforma de San Esteban con un mandamiento expedido en Córdoba el día 9 de junio de 1486.<sup>109</sup> El talante moderado de fray Vicente, nuevo vicario de la observancia, su condición de hijo de hábito del cenobio salmantino y también las condiciones políticas en que se encontraba el país, muy distintas a las que existían en 1475 cuando San Cebrián asaltó el convento, facilitaron un pacto con el prior Diego Magdaleno y una parte mayoritaria de la comunidad. Ni siquiera el prior provincial Juan del Espíritu Santo, profeso también de San Esteban, presentó mucha oposición.<sup>110</sup> Parece razonable pensar que, tras la caída de Andrés de Toro, se había abierto camino, en la conciencia de las autoridades de la Provincia y de los frailes de los principales conventos, la convicción de que la victoria final de la Congregación era inevitable. De hecho, a principios del siglo XVI la Congregación de la Observancia y la Provincia Dominicana de España se fusionaron bajo el control de la primera, pasando el vicario de aquella a convertirse en prior provincial.<sup>111</sup>

A principios de 1487, siendo aún prior de Valladolid, San Cebrián recibió de los reyes el último encargo del que tenemos noticia. Junto con Juan Arias Dávila, obispo de

(véase n. 66).

<sup>109</sup> CUERVO, *Historiadores*, vol. II, pp. 497-498. Ocurrió quince días antes de que el consejo real, desde Valladolid, enviara ayuda al exvicario para someter a las monjas de San Cebrián de Mazote. Algunos cronistas dominicos aventuran la participación de San Cebrián en la reforma del convento de Salamanca (LÓPEZ, *Tercera parte*, p. 171), pero la carta de la reina tan solo se refiere a él como destinatario de la bula pontificia y no lo incluye entre quienes reclamaron el apoyo de la Corona. Por su parte, los historiadores del convento de San Esteban no mencionan a San Cebrián en relación con este asunto.

<sup>110</sup> NIEVA, “La creación de la observancia regular”, pp. 101-105.

<sup>111</sup> En mayo de 1504 Diego Magdaleno, antiguo prior de San Esteban de Salamanca, fue elegido vicario de la Congregación y unos meses después el maestro general de la orden cesó al prior provincial y puso a Magdaleno al frente de la Provincia (BELTRÁN, *Historia*, pp. 55-56).

Segovia, debía investigar la denuncia presentada ante la corte regia contra cierto fray Francisco de Bovadilla, que había realizado algunas enajenaciones fraudulentas de bienes muebles e inmuebles mientras actuaba como administrador del convento de Santa María la Real de Tordesillas.<sup>112</sup> Otras informaciones biográficas relativas a los últimos años de vida de Alonso de San Cebrián, que aparecen dispersas en las crónicas dominicanas, resultan contradictorias y se resisten a cualquier verificación documental. Comenzando por su participación en las primeras actividades de la Inquisición española. Antonin Brémond afirma que Torquemada, una vez convertido en inquisidor general, designó inquisidores delegados en diversos tribunales y que el elegido para Valladolid fue San Cebrián.<sup>113</sup> Por su parte, Beltrán de Heredia pone en duda la identificación con otro Alonso de San Cebrián que a finales de 1492 fue nombrado obispo libariense *in partibus infidelium* por Alejandro VI, dado que este era presentado en teología y no *magister* como el exvicario.<sup>114</sup> Su muerte debió producirse por estas fechas, a lo más tardar en 1493 según el propio Beltrán, porque fue consignada en las actas del capítulo que los observantes celebraron ese año en Toledo:

“En el convento de Sevilla [murió] el R.P. de gloriosa memoria el maestro fray Alonso de San Cebrián, primer fundador de nuestra Congregación, que fue durante mucho tiempo vicario general de nuestra Congregación y tantos esfuerzos hizo por ella y por la reforma de los conventos.”<sup>115</sup>

El hecho de que muriera en Sevilla hizo pensar a Beltrán que, en los últimos años de su vida, el exvicario pudo tener alguna participación en la reforma de los conventos andaluces, pero no ofrece más información al respecto. Por su parte, el cronista José Barrio, por lo general bien informado, afirmaba a principios del siglo XVIII que aquel capítulo de la Congregación se había celebrado a mediados del mes de abril de 1493, siendo vicario general fray Juan de Yarza, pero en Toro y no en Toledo. También parafraseaba el párrafo anterior de las actas para advertir que en aquella reunión se había anunciado la muerte de San Cebrián, “primer vicario y fundador de la Congregación reformada”, por la que “padeció muchos trabajos”; sin embargo, el luctuoso suceso

<sup>112</sup> AGS. RGS. 1487-II, n° 93.

<sup>113</sup> Junto con cierto presentado en teología llamado Bartolomé Feral. Los demás tribunales eran los de Sevilla, Toledo, Jaén y Ávila (*Bullarium*, t. III, p. 622). El texto de Brémond fue tomado literalmente del cronista Vincenzo Fontana, quien a su vez se remitía a Páramo y a los *Annales ecclesiastici* de Bzovius y Spondanus (FONTANA, *Monumenta dominicana*, p. 378), aunque ninguno de estos recoge de hecho semejante información.

<sup>114</sup> BELTRÁN, *Historia*, p. 26, n. 31. Este nombramiento también lo recogió Brémond (*Bullarium*, t. IV, p. 193). La diócesis en cuestión era la de Lirba, ciudad situada en la región de Panfilia, en el sur de Anatolia (FORT, *Obispos españoles*, p. 181).

<sup>115</sup> BELTRÁN, *Historia*, pp. 25-26; la traducción es nuestra.

habría tenido lugar en el convento de Valladolid y no en el de Sevilla.<sup>116</sup> Dos versiones distintas sobre las que, de momento, no podemos pronunciarnos.

En los años siguientes, la Congregación contó con otros dirigentes tan extremistas o más que San Cebrián, como Pascual de Ampudia y sobre todo Antonio de la Peña, que alcanzaron también cierta influencia en la corte regia. Lo que confiere singularidad a la figura política de San Cebrián es el momento en que surgió, una época marcada por los conflictos internos en la que Isabel y Fernando estaban dispuestos a recurrir a los medios más expeditivos para afianzarse en el trono. En este sentido, el vicario formó parte de aquel grupo de eclesiásticos que, convertidos en agentes de la monarquía durante los años de la guerra civil, contribuyeron a sujetar a su autoridad las instituciones religiosas. Su campo de acción fue una orden dominicana cuyo gobierno, como el de las otras órdenes, intentaron controlar los reyes aliándose con las facciones observantes, minoritarias pero igualmente expeditivas en sus métodos. Sin embargo, la violencia no era suficiente. La certeza de que, en último término, el enfrentamiento contra los “claustrales” debía resolverse jurídicamente en las instancias superiores de la orden y en la curia pontificia, condujo a San Cebrián a poner en juego unas dotes diplomáticas que, en combinación con el apoyo decidido de la monarquía, le condujeron de éxito en éxito. En este ámbito, el particular vínculo que los dominicos mantenían con la Inquisición hizo de él un intermediario adecuado para algunas misiones que, en un momento de fuerte tensión entre la monarquía y la Santa Sede, contribuyeron a evitar que se desmantelara el frágil armazón institucional de un Santo Oficio apenas naciente. No podemos asegurar que contribuyera directamente en la obtención de la bula fundacional de 1478, aunque existen algunos indicios al respecto, pero sin duda sus buenos oficios fueron decisivos para conseguir el nombramiento de los ocho inquisidores en 1482 y, por extensión, para que la carrera de Torquemada como primer inquisidor general pudiera dar comienzo.

## 7. Bibliografía

AZCONA, Tarsicio de, “La reforma religiosa y la confesionalidad católica en el reinado de Isabel I de Castilla, la Católica”, *Carthaginensia. Revista de estudios e investigación*, 31 (2015), pp. 111-136.

AZCONA, Tarsicio de, “Las asambleas del clero de Castilla en el otoño de la Edad Media”, *Miscelánea José Zunzunegui (1911-1974)*, Editorial ESET, Vitoria, 1975, vol. I, pp. 203-245.

AZCONA, Tarsicio de, *Isabel la Católica: estudio crítico de su vida y su reinado*, Editorial Católica, Madrid, 1964.

<sup>116</sup> CUERVO, *Historiadores*, vol. II, pp. 504-505. En otra parte de su libro, BELTRÁN (*Historia*, pp. 32-34) hace un resumen de las actas del capítulo de la Congregación celebrado en Toro en abril de 1493, sin duda las mismas actas que menciona Barrio, aunque no advierte que ese mismo año se hubiera producido una segunda reunión en Toledo.

BARRIO GOZALO, M., “La iglesia de Segovia durante el pontificado de Arias Dávila (1461-1497). Instituciones y poder económico”, *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: obispo y mecenas*, A. Galindo García (ed.), Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1998, pp. 77-98.

BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Historia de la Reforma de la Provincia de España (1450-1550)*, Institutum Historicum FF. Praedicatorum, Roma, 1939.

BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, “Nebrija y los teólogos de San Esteban de principios del siglo XVI”, *Miscelánea Beltrán de Heredia*, vol. I, Editorial OPE, Salamanca, 1971, pp. 443-468.

BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, “Los comienzos de la reforma dominicana en Castilla, particularmente en el convento de S. Esteban de Salamanca y su irradiación a la Provincia de Portugal”. *Miscelánea Beltrán de Heredia. Colección de artículos sobre historia de la teología española*, Editorial OPE, Salamanca, 1971, vol. I, pp. 403-425.

*Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum, tomus tertius. Ab anno 1430 ad 1484*, Antonin Brémond (ed.), Girolamo Mainardi, Roma, 1731.

*Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum, tomus quartus. Ab anno 1484 ad 1549*, Antonin Brémond (ed.), Girolamo Mainardi, Roma, 1732.

CABRÉ, María Dolores, “El arzobispo de Tarragona, Gonzalo Fernández de Heredia”, *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, 47-48 (1983), pp. 299-321.

CALMETTE, Joseph, “La politique espagnole dans la guerre de Ferrare (1482-1484)”, *Revue historique*, 31 (1906), pp. 225-253.

CIENFUEGOS, Cayetano G., *Breve reseña histórica del Real Colegio de Santo Tomás de Ávila*, Imprenta de L. Aguado, Madrid, 1895.

COLOMBÁS, García M., *Las Señoras de San Payo. Historia de las monjas benedictinas de San Pelayo de Antealtares*, Caja de Ahorros de Galicia, Santiago de Compostela, 1980.

CRUSELLES GÓMEZ, José M<sup>a</sup>, “El Cardenal Rodrigo de Borja, los curiales romanos y la política eclesiástica de Fernando II de Aragón”, *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V. Congreso internacional, Barcelona 21-23 de febrero de 2000*, E. Belenguer Cebrià (coord.), Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, pp. 253-280.

CRUSELLES GÓMEZ, José M<sup>a</sup>, “La primera contabilidad inquisitorial. El fondo del Archivo del Reino de Valencia (1482-1527)”, *En el primer siglo de la Inquisición española. Fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación*, J. M. Cruselles Gómez (coord.), Publicaciones de la Universidad de Valencia, Valencia, 2013, pp. 221-250.

CRUSELLES GÓMEZ, José M<sup>a</sup>, “Llegan los inquisidores. Los primeros momentos del tribunal valenciano del Santo Oficio”, *Joan Roís de Corella i el seu món*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 2014, pp. 109-136.

CRUSELLES GÓMEZ, José M<sup>a</sup>, “Fernando el Católico, la familia Borja y la nueva Inquisición”, *Normes, marges, confins. Hommage au professeur Raphaël Carrasco*, Presses universitaires de la Méditerranée, Montpellier, 2018, vol. I, pp. 27-46.

CUERVO, Justo, *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*, 3 vols., Imprenta Católica Salmanticense, Salamanca, 1914-1915.

DIAGO, Francisco, *Historia de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores*, Provincia Dominicana de Aragón, Barcelona, 1599. [Ed. facsímil: Librerías París-Valencia, Valencia, 1999.]

DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, “Fray Alonso de Burgos. Un prelado al servicio de la monarquía castellana en la segunda mitad del siglo XV”, *Ecclesiastics and Political State Building in the Iberian Monarchies, 13th-15th Centuries*, H. Vasconcelos Vilar y M. João Branco (dirs.), Publicações do Cidehus, Évora, 2016, pp. 147-182.

ENSEÑAT DE VILLALONGA, Alfonso, “La noble, acaudalada y poderosa familia genovesa Centurione Canelli y su largo asentamiento en España (1375-1492)”, *Hidalguía*, 348 (2011), pp. 581-610.

FITA, Fidel, “La verdad sobre el martirio del Santo Niño de la Guardia, o sea, el proceso y quema (16 de noviembre de 1941) del judío Jucé Franco en Ávila”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 11 (1887), pp. 7-134.

FITA, Fidel, “Nuevas fuentes para escribir la historia de los judíos españoles. Bulas inéditas de Sixto IV e Inocencio VIII”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 15 (1889), pp. 442-491.

FOIS, Mario, “La questione degli studi nell’Osservanza e la soluzione di S. Bernardino da Siena”, *Atti del simposio internazionale ceteriniano-bernardiniano: Siena, 17-20 aprile 1980*, Accademia Senese degli Intronati, Siena, 1982, pp. 477-497.

FONTANA, Vincenzo Maria, *Monumenta dominicana breviter in synopsis collecta, de fidis obsequiis ab ordine praedicatorum Sanctae Dei Ecclesiae usque modo prestitis*, Nicolò Angelo Tinassi, Roma, 1675.

FORT, Carlos Ramón, *Obispos españoles titulares de iglesias in partibus infidelium o auxiliares en la de España*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1879 (España Sagrada, t. 51).

FUERTES HERREROS, José Luis, “Contra el nominalismo. Humanismo y renovación de la filosofía y teología en Pedro Martínez de Osma (1424-80)”, *Revista española de filosofía medieval*, 11 (2004), pp. 243-256.

FUERTES HERREROS, José Luis, “La estructura de los saberes en la primera Escuela de Salamanca”, *Cauriensia. Revista anual de ciencias eclesiásticas*, 6 (2011), pp. 103-145.

GARCÍA ORO, José, “La reforma de los monasterios gallegos en tiempos de los Reyes Católicos”, *Cuadernos de estudios gallegos*, 21 (1966), pp. 42-58.

GARCÍA ORO, José, “Conventualismo y observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI”, *Historia de Iglesia en España*, tomo III, J. L. González Novalín (dir.), Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1980, vol. I, pp. 211-349.

GARCÍA ORO, José, “La reforma religiosa y su repercusión en la vida social española. Balance historiográfico”, *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional (Valladolid-Barcelona-Granada, 2004)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2007, vol. II, pp. 1107-1113.

GRENDLER, Paul F., *The Universities of the Italian Renaissance*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, 2001.

GUERRA, Enrica, *Soggetti a “ribalda fortuna”. Gli uomini dello stato estense nelle guerre dell’Italia quattrocentesca*, Franco Angeli, Milán, 2005.

HERRERO DEL COLLADO, Tarsicio, “El proceso inquisitorial por delito de herejía contra Hernando de Talavera”, *Anuario de historia del derecho español*, 39 (1969), pp. 671-706.

IANNUZZI, Isabella, “La condena a Pedro Martínez de Osma: «ensayo general» de control ideológico inquisitorial”, *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, 27 (2007), pp. 11-46.

LABAJOS ALONSO, José, *Proceso contra Pedro de Osma*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2010.

LARIOS RAMOS, Antonio, “Los dominicos y la Inquisición”, *Clio&Crimen*, 2 (2005), pp. 81-126.

LORCA, Bernardino, *Bulario pontificio de la Inquisición española en su periodo constitucional (1478-1525)*, Pontificia Università Gregoriana, Roma, 1949.

LLORENTE, Juan Antonio, *Memoria histórica sobre qual ha sido la opinión nacional de España acerca del tribunal de la Inquisición*, Gérard Dufour (ed.), Presses Universitaires de France, París, 1977.

LÓPEZ, Juan, *Tercera parte de la Historia general de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores*, Francisco Fernández de Córdova, Valladolid, 1613.

LORENTE TOLEDO, Luis, *San Pedro Mártir el Real, conventual y universitario. Siglos XIII-XIX. Toledo*, Universidad de Castilla-La Mancha, Ciudad Real, 2002.

MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo, *Bulario de la Inquisición española hasta la muerte de Fernando el Católico*, Editorial Complutense, Madrid, 1997.

MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro, *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*, Editorial Complutense, Madrid, 2007.

MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan, “El periodo fundacional: los hechos”, *Historia de la Inquisición en España y América*, B. Escandell y J. Pérez Villanueva (eds.), Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1984, vol. I, pp. 281-369.

MIURA ANDRADES, José María, “La Provincia Bética de la Orden de Predicadores durante la Baja Edad Media. Los frailes”. *Revista de Humanidades*, 27 (2016), pp. 19-42.

MORTIER, Antonin, *Histoire des Maîtres Généraux de l'Ordre des Frères Prêcheurs*, tomo IV, A. Picard, París, 1914.

NIETO SORIA, José Manuel, *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Editorial Complutense, Madrid, 1993.

NIEVA OCAMPO, Guillermo, “La creación de la observancia regular en el convento de San Esteban de Salamanca durante el reinado de los Reyes Católicos”, *Cuadernos de historia de España*, 80 (2006), pp. 91-126.

NIEVA OCAMPO, Guillermo, “*Reformatio in membris*: conventualidad y resistencia a la reforma entre los dominicos de Castilla en el siglo XV”, *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 297-341.

NIEVA OCAMPO, Guillermo, “La observancia dominica y la monarquía castellana: compromiso político y disciplinamiento social (1460-1550)”, *La corte en Europa: política y religión (siglos XVI-XVIII)*, J. Martínez Millán, M. Rivero Rodríguez y G. Versteegen (coords.), Polifemo, Madrid, 2012, vol. I, pp. 513-561.

NIEVA OCAMPO, Guillermo, “De la colaboración a la oposición: los frailes dominicos y la realeza castellana (1370-1474)”, *Erasmus. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna*, 3 (2016), pp. 89-99.

OLMEDO, Félix G., *Nebrija (1441-1522). Debelador de la barbarie, comentador eclesiástico, pedagogo, poeta*, Editora Nacional, Madrid, 1942.

PÁRAMO, Luis de, *De Origine et progressu Officii Sanctae Inquisitionis*, Typographia Regia, Madrid, 1598.

PÉREZ GARCÍA, Pablo, “La Inquisición y el libro antes de la Inquisición: el procesamiento de fr. Pedro de Osma”, *En el primer siglo de la Inquisición española. Fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación*, J. M. Cruselles Gómez (coord.), Publicaciones de la Universidad de Valencia, Valencia, 2013, pp. 65-80.

PÉREZ VIDAL, Mercedes, “Observancia y rigorismo. Consecuencias de la reforma de La Orden de Predicadores y de algunos movimientos rigoristas en la liturgia y arquitectura de los monasterios de dominicas de la «Provincia de España»”, *Literatura medieval y renacentista en España. Líneas y pautas*, N. Fernández Rodríguez y M. Fernández Ferreiro (coords.), Universidad de Salamanca, Salamanca, 2012, pp. 801-812.

PINTA LLORENTE, Miguel de la, *La Inquisición española*, Archivo Agustiniiano, Madrid, 1948.

PRIETO SAYAGUÉS, Juan Antonio, “El acercamiento de la monarquía castellana a la Orden de Predicadores durante el reinado de Juan II de Castilla (1406-1454)”, *En la España Medieval*, 39 (2016), pp. 197-224.

PULGAR, Fernando del, *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y Aragón*, Imprenta de Benito Monfort, Valencia, 1780.

PULGAR, Fernando del, *Claros varones de Castilla; y Letras, Ortega é hijos de Ibarra*, Madrid, 1789.

RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, *Una elite de poder en la corte de los Reyes Católicos: los judeoconversos*, Editorial Sigilo, Madrid, 1993.

ROMEU DE ARMAS, Antonio, *Itinerario de los Reyes Católicos, 1474-1516*, CSIC, Madrid, 1974.

SERRANO RODRÍGUEZ, Eugenio, *Toledo y los dominicos en la época medieval. Instituciones, economía, sociedad*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2014.

SESMA MUÑOZ, José Ángel, *Fernando II y la Inquisición. El establecimiento de los tribunales inquisitoriales en la Corona de Aragón (1479-1490)*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2013.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Política internacional de Isabel la Católica. Estudio y documentos*, 2 vols., Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, Valladolid, 1965.

TORRE Y DEL CERRO, Antonio de la, *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos, I. 1479-1483*, CSIC, Barcelona, 1949.

WALTZ, Angelus Maria, *Compendium historiae Ordinis Praedicatorum*, Herder, Roma, 1930.

# LAS DISPUTAS EN TORNO A LA DESIGNACIÓN DE VEEDORES EN EL GREMIO DE LOS PELAIRES. MURCIA, 1450-1510

MAURO FAZZINI<sup>1</sup>

Universidad de Buenos Aires

**Recibido:** 7 de septiembre de 2019

**Aceptado:** 6 de agosto de 2020

## Resumen

En el presente trabajo nos proponemos analizar las tensiones existentes, entre mediados del siglo XV y principios del XVI, dentro del gremio murciano de los pelaires en torno a la designación anual de sus autoridades principales, los veedores. En este período, la elite dirigente busca hacerse con el monopolio del cargo en cuestión, mientras que un sector del artesanado resiste esta afrenta. A raíz de este conflicto, las autoridades urbanas modifican en diversas ocasiones los criterios de elección de veedores con el fin de acallar las tensiones internas de la corporación, aunque sin mayor éxito. Será nuestro objetivo analizar la naturaleza social de la disputa, para lo cual trataremos de identificar los intereses de los actores en pugna.

## Palabras clave

Gremio, veedores, pelaires, cardadores, tundidores.

## Abstract

This paper aims to analyze the existing tensions within the wool carders' guild of Murcia regarding the annual election of their main authorities – the so-called *veedores* – from the second half of the fifteenth century to the early sixteenth century. In this period, the guild's elite sought to monopolize the designation of these authorities, with the resistance of several guild members. As a consequence of this conflict, the local council interceded several times by changing the election system with the aim of calming the tensions, although with no success. Our objective is to identify the interests of the main actors involved in the conflict, in order to analyze the social nature of this dispute.

## Key words

Craft guild, *veedores*, wool carders, shearers.

## Résumé

L'objet de cette étude est d'analyser le conflit découlant de l'élection annuelle des contrôleurs au sein de la corporation des laineurs murciens du milieu du XV<sup>e</sup> siècle au début du XVI<sup>e</sup> siècle. Pendant cette période, les dirigeants de la corporation essaient de monopoliser la désignation de postes de

---

<sup>1</sup> Instituto de Historia Antigua y Medieval "José Luis Romero", Facultad de Filosofía y Letras, UBA-CONICET. Correo electrónico: [maurofazzini89@gmail.com](mailto:maurofazzini89@gmail.com). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6482-7611>.

pouvoir, mais une grande partie des artisans s'oppose à cette prétention. En conséquence, le Conseil de ville modifie à plusieurs reprises les mécanismes d'élection des autorités corporatives pour apaiser le conflit, mais sans succès. On se propose d'analyser la nature sociale de ce différend et d'identifier les objectifs de ses protagonistes.

### **Mots clés**

Corporation des métiers, contrôleurs, laineurs, cardeurs, tondeurs.

## **1. Introducción**

En el presente trabajo nos proponemos analizar las tensiones existentes entre mediados del siglo XV y principios del XVI dentro del gremio murciano de los pelaires en torno a la designación anual de sus autoridades principales, los veedores<sup>2</sup>. Desde fines del siglo XIV, los miembros del gremio murciano de los pelaires se reúnen anualmente en el seno del cabildo gremial con el objeto de elegir a dos artesanos para que se desempeñen como autoridades del oficio. Una vez electos deben ser presentados ante los regidores alrededor del 24 de junio, fecha en la que se da inicio al año concejil. En un primer momento, al menos en función de la evidencia empírica disponible, la designación de autoridades no presentaría mayores conflictos<sup>3</sup>.

Es a partir de la segunda mitad del siglo XV cuando la elección de autoridades comienza a ser objeto de disputa entre una elite dirigente que tiende a monopolizar el cargo y un sector de la corporación que resiste este avance. Producto de este conflicto, que se extiende hasta comienzos del siglo XVI, las elecciones de veedores generan una coyuntura de inestabilidad en el interior del gremio. Frente a esto, las autoridades municipales pasan a intervenir en el proceso electoral, alterando los métodos de selección con la intención de bajar el nivel de conflictividad, aunque sin mayor éxito. De ahí que se asista a una modificación permanente de los criterios de designación de autoridades durante el período analizado.

Será nuestro objetivo indagar en la naturaleza social de este conflicto, para lo cual trataremos de identificar, hasta donde la documentación lo permita, los intereses concretos de los actores en pugna. Para ello tendremos en cuenta el carácter heterogéneo del gremio pelaire. En su seno, una elite de acumuladores capitalistas, mayormente abocados

---

<sup>2</sup> La pelairía es uno de los oficios fundamentales del proceso productivo textil. Esta se encuentra abocada a diversas tareas relativas a la finalización del paño, una vez que este ha sido tejido. Los pelaires se ocupan de limpiar el paño de las impurezas adheridas durante el proceso productivo. Esta actividad se realiza en molinos hidráulicos que poseen mazas para golpear el paño mientras se encuentra sumergido en agua mezclada con elementos desengrasantes. Luego, este se cuelga para ser cardado. Dicha actividad consiste en recorrer ambas caras del paño todavía húmedo con cardas para eliminar el pelo sobrante, lo que dota al paño de un mejor acabado. Para mayores precisiones sobre el proceso técnico ver MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV)*; IRADIEL, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI*. Entre otros.

<sup>3</sup> GONZÁLEZ ARCE, *Gremios, producción artesanal y mercado*, p. 32.

a tareas de coordinación y gestión, convive con artesanos asalariados de diverso tipo incapaces de elaborar paños por cuenta propia<sup>4</sup>. Estos últimos trabajan al servicio de la elite del gremio o bien de otros vecinos de la ciudad, generalmente mercaderes, que también elaboran paños para su venta. Partiendo de esta caracterización, trataremos de dilucidar hasta qué punto la disputa en torno a la veeduría obedece a la lógica de la lucha entre fracciones del empresariado pelaire; o bien si responde al antagonismo entre la elite pelaire en su conjunto y los artesanos asalariados del gremio.

Antes de proceder con el análisis, debemos exponer mínimamente cuáles son los atributos de la veeduría para así poder entender qué es lo que está en juego en cada elección. Quienes la ejercen son las máximas autoridades de la corporación y como tales llevan adelante una serie de tareas vinculadas a garantizar la calidad de la producción textil y la disciplina al interior del gremio. Para ello tienen la potestad de inspeccionar los obradores de los artesanos con el fin de constatar que su labor sea realizada de manera acorde a lo prescrito por las normas productivas de la corporación. Aquellos menestrales que violen las ordenanzas gremiales pueden ser sancionados por los veedores e incluso expulsados si la gravedad de la falta así lo ameritara. Asimismo, los veedores están encargados de examinar a aquellos aprendices que, concluido el período de formación, deseen ingresar al oficio. Esto permite certificar que los nuevos miembros del gremio posean el conocimiento necesario para el desempeño de su *métier*.

Es particularmente relevante el control ejercido sobre la mano de obra dependiente, subordinada dentro de la corporación. En adición al control y reglamentación de su proceso de trabajo, las autoridades gremiales estipulan sus niveles salariales. De esta manera, la dirección gremial es un elemento clave en la construcción de la jerarquía productiva en el interior de la corporación<sup>5</sup>.

En adición a estas tareas, los veedores del oficio de los pelaires, al menos desde la década de 1440, reciben del concejo ciertas atribuciones que exceden a su jurisdicción original. Así, quedan encargados de supervisar la calidad de la producción textil importada, esencial para complementar a la producción de la ciudad y lograr así el abastecimiento del mercado local. En paralelo, estos son facultados para examinar la labor de artesanos ajenos a su gremio, como los tejedores<sup>6</sup>.

Por último, quienes detentan la veeduría, en tanto ejercen la dirección del gremio, actúan como representantes del oficio ante las autoridades municipales. Así, se ven implicados en diversas negociaciones con los regidores de la ciudad que abarcan los temas más

<sup>4</sup> Hemos estudiado el proceso de conformación de la elite de empresarios pelaires en, FAZZINI, “La construcción de la hegemonía pelaire en la protoindustria textil murciana”. A la vez se da cuenta de la existencia de un núcleo pelaires acaudalados para el caso murciano en MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV)*; GONZÁLEZ ARCE, *Gremios, producción artesanal y mercado*.

<sup>5</sup> CÓRDOBA DE LA LLAVE, “Guild Authorities in Late Medieval Spain”; CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Los oficios medievales*; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV)*; GONZÁLEZ ARCE, *Gremios, producción artesanal y mercado*.

<sup>6</sup> Hemos analizado este proceso en FAZZINI, “La construcción de la hegemonía pelaire en la protoindustria textil murciana”.

diversos; precios y salarios, la elaboración de ordenanzas productivas, la instrumentación de medidas que restrinjan la competencia foránea, entre otros. De esta manera, la veeduría resulta fundamental, tanto para establecer la disciplina hacia el interior del gremio, como para representar los intereses de la corporación frente a las autoridades municipales. De ahí que sea codiciada por los miembros del oficio.

## 2. Elecciones de veedores y alteración permanente de los mecanismos de designación

Como mencionamos en la introducción, es a partir de la segunda mitad del siglo XV cuando podemos encontrar evidencias sobre los conflictos acaecidos en torno a la designación de las autoridades gremiales de los pelaires. En 1460, los veedores en ejercicio se presentan ante el concejo para señalar la existencia de

escandalos e otras divisiones que auia entre ellos al tiempo que se auian de poner veedores e acompañados en el dicho ofiçio, por cada uno quería seguir su voluntad atrayendo a ello sus maneras, las que entendían que mejor les venían para aver los tales ofiços <sup>7</sup>

Según los representantes del oficio, cada elección generaba una situación de inestabilidad institucional. Frente a esto, se solicita autorización del concejo para modificar los criterios para la designación de autoridades. En lugar de la tradicional votación en el cabildo gremial, se propone que los veedores entrantes sean designados por los salientes, a lo que el concejo accede. Este mecanismo, a las claras, impide el acceso a la veeduría a aquellos artesanos que no forman parte del núcleo dirigente de la corporación.

Sin embargo, esta disposición no logra acallar las disputas dentro del gremio. Por ello, en 1469 el concejo dispone que la elección de los veedores se lleve adelante mediante un sorteo del que solo puedan participar aquellos artesanos que no hubieran ejercido como autoridades de la corporación<sup>8</sup>. Lamentablemente, el fragmento de las actas capitulares que contiene esta disposición es en extremo escueto y no ofrece detalles sobre el contexto de su implementación. Más allá de esto, cabe destacar que en un lapso de tan solo nueve años se pasa de un mecanismo de elección que tiende a concentrar el poder gremial en manos de una pequeña elite a uno que pretende garantizar la participación igualitaria de los miembros de la corporación en la veeduría. Esto permite suponer que la conflictividad interna al gremio sería de tal magnitud que lleva al concejo a imponer un criterio de designación de autoridades radicalmente opuesto al vigente.

<sup>7</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Documentos relativos a los oficios artesanales en la baja Edad Media, Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia XXI*, [en adelante CODOM XXI]. Doc. 84, 28/6/1460, p. 95. Ver asimismo GONZÁLEZ ARCE, *Gremios, producción artesanal y mercado*, p. 33.

<sup>8</sup> Archivo Municipal de Murcia [en adelante AMM], Actas Capitulares [en adelante AC] 1469-70, 23/6/1469, 12v.

Nos es imposible conocer el alcance real de esta medida dado que prácticamente no poseemos registros documentales sobre las elecciones de veedores durante la década los setenta. El único disponible data de 1478, donde encontramos que los veedores salientes nuevamente designan a los entrantes<sup>9</sup>. A pesar de no tener certezas sobre la forma de designación de autoridades en este hiato de nueve años, interesa remarcar que nuevamente se impone un criterio en extremo restrictivo, favorable a los detentadores del poder gremial.

Sin embargo, hacia el año 1480 el clima de conflictividad persiste. Como bien señalan los regidores del concejo, “entre los perayles ay devisyon cada año sobre la elección de los veedores de su oficio”<sup>10</sup>. Por ello, se vuelven a modificar los criterios de selección de autoridades con la esperanza de contener las tensiones dentro del gremio. En esta ocasión, se ensaya una fórmula novedosa. Los propios pelaires deben asentar por escrito quiénes están en condiciones de ejercer la veeduría. Una vez elaborada la lista, dos regidores se ocupan de corroborar que estos sean “abilles e suficientes para ser veedores en sus conciencias”<sup>11</sup>. Finalmente, en vísperas del día de San Juan, los ejecutores de la ciudad proceden a elegir por sorteo a dos veedores entre los pelaires de la lista.

Es interesante destacar que la disposición concejil impide que los pelaires pobres, es decir aquellos que se desempeñan mayormente como asalariados, integren la nómina de candidatos a la veeduría. Se argumenta que su condición social los haría más propensos a incurrir en prácticas fraudulentas. Más allá de las razones esgrimidas, la exclusión de los asalariados nos permite comenzar a entrever la lógica de la lucha de clases en la disputa en torno a la designación de autoridades gremiales.<sup>12</sup>

Diez años más tarde el oficio de los pelaires aparece eligiendo a sus autoridades de forma directa, en el seno del cabildo gremial<sup>13</sup>. Desconocemos el contexto de semejante cambio a raíz de la opacidad de las fuentes. Pero el regreso a esta forma de elección es efímero, ya que en 1497 se produce una nueva alteración de los mecanismos electorales. En ese año los regidores señalan que entre los miembros del gremio “esta cierto debate e question diziendo los unos que son agraviados de los otros del dicho oficio por quanto no los ponen en el oficio de la veeduría a ante algunos dellos se la reparten entre si”<sup>14</sup>. Este pasaje resulta esclarecedor, en tanto no solo muestra que diversas facciones se disputan la veeduría, sino que hay una que tiende a imponerse, lo que lleva a que los excluidos se manifiesten agraviados. Frente a esta situación, las autoridades municipales resuelven reimplantar el sorteo como mecanismo de elección de veedores, según había sido dispuesto en 1469.

<sup>9</sup> A.M.M., AC 1478-9, 24/6/1478, 9v.

<sup>10</sup> A.M.M., AC 1479-80, 6/6/1480, 228v.

<sup>11</sup> A.M.M., AC 1479-80, 17/6/1480, 234v.

<sup>12</sup> Según lo apuntado por González Arce, con esta medida la veeduría quedaría consagrada a la elite gremial. GONZÁLEZ ARCE, *Gremios, producción artesanal y mercado*, p. 34. Asimismo, ver MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV)*, p. 261.

<sup>13</sup> A.M.M. AC, 1490-1, 24/6/1490, 4r.

<sup>14</sup> A.M.M., AC, 1496-7, 6/6/1497, 135 r-v.

Ahora bien, en esta ocasión son impuestas algunas restricciones adicionales que arrojan luz sobre las diferencias sociales al interior del gremio. Por un lado, en el caso de que los veedores tengan la capacidad económica suficiente para elaborar paños por cuenta propia, no podrán inspeccionar su producción, porque de lo contrario actuarían como juez y parte. De modo que los textiles de su propiedad deben ser controlados por los jueces ejecutores del concejo, quienes serán asesorados por otros oficiales del gremio.

Por el otro, queda prohibido que aquel que se desenvuelva como veedor “vaya a cardar por las casas”, es decir aquel que trabaje a cambio de un salario<sup>15</sup>. Así, en caso de que un pelaire pobre fuera electo veedor no podría ejercer su oficio, debiendo subsistir exclusivamente de los ingresos procedentes de la veeduría<sup>16</sup>. En este punto, es notable cómo el concejo favorece a los pelaires acaudalados a quienes se les permite continuar con su actividad económica aun cuando se desempeñan como autoridades gremiales.

Finalmente, es la intervención de la Monarquía la que logra poner fin a cuatro décadas de oscilaciones en torno a la modalidad de selección de autoridades corporativas. En 1494 los Reyes Católicos comienzan a regular la producción textil del reino con el objeto de elevar su calidad y homogeneizar a los distintos circuitos pañeros que coexisten en el territorio castellano<sup>17</sup>. Con ese objeto, se establecen unas ordenanzas generales para la producción de paños en el 1500<sup>18</sup>. Estas regulan múltiples aspectos relacionados al mundo textil, entre ellos la elección de autoridades gremiales. A partir de ese año, los gremios que intervienen en la pañería deben presentar anualmente cuatro candidatos para ejercer la veeduría ante los regidores del concejo, quienes eligen a dos para que se desempeñen en el cargo. A partir de allí no habrá cambios en el criterio de selección de autoridades por el resto del período que nos ocupa.

Hasta aquí hemos visto que la elección de autoridades gremiales produce una situación de inestabilidad dentro del oficio. Es patente que una facción del gremio trata de monopolizar la veeduría, lo que genera una gran resistencia entre aquellos excluidos. De ahí la imposibilidad de lograr que un mecanismo de designación de veedores perdure. Luego de haber realizado esta primera aproximación al conflicto, nos proponemos identificar a los pelaires que ocupan la dirección gremial. De esta manera podremos tener más precisiones sobre el grado de monopolización del cargo en cuestión, así como de la condición social de aquellos que lo detentan.

<sup>15</sup> A.M.M., AC, 1496-7, 6/6/1497, 135 r-v. Los pelaires asalariados realizaban el cardado de los paños en la casa-taller de sus empleadores, de ahí la expresión “cardar por las casas.”

<sup>16</sup> Estos comprendían las tasas de examen, el cobro por inspeccionar los paños y las multas.

<sup>17</sup> GOMARIZ MARÍN, *Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia XX. Documentos de los Reyes Católicos (1492-1504)* [en adelante CODOM XX], doc. 132, 17/6/1494. Para un análisis pormenorizado de estas ordenanzas ver IRADIEL, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI*; ASEÑO GONZÁLEZ, “Transformación de la manufactura de paños en Castilla: las Ordenanzas Generales de 1500”; GONZÁLEZ ARCE, “La organización de la producción textil y las corporaciones gremiales”.

<sup>18</sup> CODOM XX, doc. 379, 15/9/1500.

### 3. Los veedores electos

Hemos identificado a los veedores correspondientes a treinta de los sesenta años transcurridos entre 1450-1510, lo que puede observarse en el siguiente cuadro. Para el resto de los años no hay rastros documentales debido a que no ha sido registrada la elección en las actas concejiles. De todas maneras, la muestra es representativa.

Año	Veedores
1450-1	No hay registro
1451-2	No hay registro
1452-3	No hay registro
1453-4	No hay registro
1454-5	Johan Lax y Juan Roldán <sup>19</sup>
1455-6	No hay actas
1456-7	No hay registro
1457-8	Pedro Navarro y Diego García de Alcaraz <sup>20</sup>
1458-9	No hay registro
1459-60	No hay registro
1460-1	Juan Roldán y Ramón Perellón <sup>21</sup>
1461-2	No hay registro
1462-3	No hay registro
1463-4	No hay registro
1464-5	Rodrigo de Albatete e Ferrand de Alcaraz e Juan Lax e Martín Pujol e Pedro Navarro <sup>22</sup>
1465-6	Juan Sánchez de Munuera y Juan Guerao <sup>23</sup>
1466-7	No hay registro
1467-8	Ferrand Martínez de Alcaraz y Alonso de Molina <sup>24</sup>
1468-9	No hay registro
1469-70	No hay registro
1470-71	No hay registro
1471-72	No hay registro
1472-73	Rodrigo de Albatete <sup>25</sup>

<sup>19</sup> CODOM XXI, doc. 73, 8/2/1455.

<sup>20</sup> CODOM XXI, doc. 79, 7/3/1458.

<sup>21</sup> CODOM XXI, doc. 84, 28/6/1460.

<sup>22</sup> En este caso, los cuatro pelaires en cuestión aparecen hablando en nombre del oficio ante el concejo, probablemente dos de estos habrían sido veedores.

<sup>23</sup> CODOM XXI, doc. 97, 26/10/1465.

<sup>24</sup> CODOM XXI, doc. 110, 26/9/1467.

Año	Veedores
1473-4	No hay registro
1474-5	No hay registro
1476-7	No hay registro
1477-78	Alfonso Roldán y Rodrigo de Albacete <sup>26</sup>
1478-79	Bartolomé de Albacete y Garcí Ruiz <sup>27</sup>
1479-80	No hay registro
1480-81	Juan Roldán y Luis Baeza <sup>28</sup>
1481-82	Rodrigo de Albacete e Alfonso Roldan <sup>29</sup>
1482-83	No hay registro
1483-84	No hay registro
1484-5	No hay registro
1485-6	Martín Pujol y Juan López de Bonilla <sup>30</sup>
1486-7	No hay registro
1487-8	No hay registro
1488-9	Rodrigo de Albacete <sup>31</sup>
1489-90	Pedro de Albacete <sup>32</sup>
1490-1	No hay registro
1491-2	Lorenzo Serrano y Juan de Castro <sup>33</sup>
1492-3	Alfonso Roldan y Lorenzo de Castro <sup>34</sup>
1493-4	Juan Roldan y Garcí Ruiz <sup>35</sup>
1494-5	Diego de Bonilla y Alfonso Roldán <sup>36</sup>
1495-6	No hay registro
1496-7	No hay registro
1497-8	Ginés Belloq y Alfonso de Villalobos <sup>37</sup>

<sup>25</sup> Aparece asesorando al conejo en cuestiones vinculadas a la calidad del tintado de los paños, lo cual era algo típicamente realizado por los veedores de la pelairía. A.M.M. AC 1472-3, 6/10/1472, 61v.

<sup>26</sup> A.M.M. AC 1478-9, 24/6/1478, 9v. Alfonso Roldán y Rodrigo Albacete aparecen nombrando a sus sucesores.

<sup>27</sup> A.M.M. AC 1478-9, 24/6/1478, 9v.

<sup>28</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV)*, p.258.

<sup>29</sup> A.M.M. AC 1481-2, 23/4/1482, 235v.

<sup>30</sup> CODOM XXI, doc. 153, 9/7/1495.

<sup>31</sup> CODOM XXI, doc. 164, 27/10/1489. Declara haber sido veedor durante el periodo 1488-9.

<sup>32</sup> CODOM XXI, doc. 164, 27/10/1489.

<sup>33</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV)*, p.258.

<sup>34</sup> A.M.M. AC 1492-3, 22/6/1492, 4r.

<sup>35</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV)*, p.258.

<sup>36</sup> A.M.M. AC, 1494-5, 24/6/1494, 7r.

<sup>37</sup> A.M.M. AC, 1497-8, 24/6/1497, 4v.

Año	Veedores
1498-9	Jaime Tornel y Pedro Claverol <sup>38</sup>
1499-00	No hay registro
1500-01	<b>Gines Serrano y Bartolomé de Servelo.</b> Juan Roldán y Garcí Ruiz <sup>39</sup>
1501-02	<b>Diego de Bonilla y Lorenzo Serrano.</b> Juan Roldán y Juan de Castro <sup>40</sup>
1502-3	<b>Juan Roldán y Juan de Castro</b> <sup>41</sup>
1503-4	<b>Alfonso Roldán y Lorenzo Serrano.</b> Bartolomé de Albacete y Guillen Serrano <sup>42</sup>
1504-5	<b>Juan Roldán “el viejo” y Juan de Castro</b> <sup>43</sup>
1505-6	<b>Bartolomé Albacete y Garcí Ruiz.</b> Alfonso Roldán y Juan Guerao <sup>44</sup>
1506-7	<b>Juan Guerao y Ginés Roldán.</b> Alfonso Roldán <sup>45</sup>
1507-8	<b>Juan Roldán “el viejo” y Jaime Tornel.</b> Pedro de Albacete y Lorenzo Serrano <sup>46</sup>
1508-9	No hay registro
1509-10	<b>Jaime Tornel y Lopez Ruiz.</b> Bartolomé de Albacete y Ginés Serrano <sup>47</sup>
1510-11	<b>Alfonso Roldán y Martín Ruyz.</b> Bartolomé de Albacete y Juan Ruyz <sup>48</sup>

A primera vista, es posible observar que determinadas familias tienden a reiterarse en el ejercicio de la veeduría, mientras que otras aparecen en el cargo de forma esporádica. Si ordenamos los datos en función de la cantidad de mandatos que corresponden a cada familia obtenemos el siguiente resultado:

Familia	Cantidad de mandatos
Roldán	13
Albacete	12
Serrano	7
de Castro	5
Ruiz	5

<sup>38</sup> A.M.M. AC, 1498-9, 24/6/1498, 2v.

<sup>39</sup> A partir de este año, el gremio debe postular a cuatro candidatos ante las autoridades concejiles, quienes elegirán a dos para desempeñarse como veedores. Para la mayor parte de los casos ha sido registrada la terna entera, como se refleja en el cuadro. Los veedores electos por el concejo figuran en **negrita**. A.M.M. AC, 1500-1, 4/5/1501, 165v.

<sup>40</sup> A.M.M. AC, 1501-2, 26/6/1501, 5r.

<sup>41</sup> A.M.M. AC, 1502-3, 24/6/1502, 6r.

<sup>42</sup> A.M.M. AC, 1503-4, 1/7/1503, 12 r.

<sup>43</sup> A.M.M. AC, 1504-5, 25/6/1504, 5r.

<sup>44</sup> A.M.M. AC, 1505-6, 24/6/1505, 4v.

<sup>45</sup> A.M.M. AC, 1506-7, 4/7/1506, 8v.

<sup>46</sup> A.M.M. AC, 1507-8, 26/7/1507, 6v.

<sup>47</sup> A.M.M. AC, 1509-10, 26/6/1509, 8v.

<sup>48</sup> A.M.M. AC, 1510-1. 24/6/1510, 9r.

Familia	Cantidad de mandatos
Alcaraz	3
Bonilla	3
Tornel	3
Guerao	2
Lax	2
Navarro	2
Pujol	2
Baeza	1
Belloq	1
Claverol	1
Molina	1
Perellón	1
Sánchez de Munuera	1
Servelo	1
Villalobos	1

Las autoridades gremiales del período estudiado proceden de un total de veinte familias. Dos de ellas, Roldán y Albacete, son las que ocupan de forma preponderante la dirección del gremio, aportando entre las dos a veinticinco de los sesenta y siete veedores identificados para el período. En términos porcentuales, de estas familias proceden un 37,31% de las autoridades electas. Estas son secundadas por los Serrano, Ruiz y de Castro, participando los primeros siete veces en la dirección del gremio y los últimos en cinco ocasiones cada uno. Si tomamos a estas cinco familias en su conjunto, encontramos que aportan al 62,69% de las autoridades gremiales.

El 37,31% restante proviene de quince familias. Estas ocupan la veeduría de forma ocasional. Siete lo hacen entre dos y tres veces, y ocho solo una vez. Tomadas en su conjunto, estas familias aportan veinticinco veedores, la misma cantidad que los Roldán y Albacete sumados. De lo expuesto queda claro que existe una minoría que tiende a monopolizar la dirección del gremio, más allá de las constantes alteraciones en los mecanismos para designar autoridades.

Llegado a este punto, resulta necesario comprobar si la elite dirigente del gremio pelaire forma parte a la vez de su elite económica. Por vía directa, solo nos es posible estimar el patrimonio de la familia Albacete. A partir de la documentación notarial murciana conocemos la cuantía de la dote correspondiente de Isabel Albacete, hija del pelaire Bartolomé Albacete, quien contrae matrimonio en 1492. Esta consta de mil reales castellanos en ropas, joyas y preseas de la casa y otros veinte mil maravedíes en paños y

dinero<sup>49</sup>. Esta suma, de por sí elevada, es solo una fracción de la fortuna familiar, lo que nos da la pauta de que el patrimonio de los Albacete es propio de pecheros acaudalados. Lamentablemente, el registro documental no permite conocer de manera precisa el estado patrimonial del resto de las familias que conforman a la elite dirigente del gremio. Sin embargo, es posible conocer la pertenencia social de estas por otras vías.

En 1496, una veintena de pelaires suscriben una obligación ante el concejo para monopolizar la venta de paños en Murcia<sup>50</sup>. Los firmantes componen la elite empresarial del gremio. Estos tienen la capacidad económica para comprometerse a elaborar paños con el fin de abastecer íntegramente a una ciudad de entre nueve mil y diez mil habitantes<sup>51</sup>. Para ello deben adquirir la materia prima y entregarla para que sea elaborada por los distintos artesanos que componen los numerosos eslabones del proceso productivo textil, los cuales trabajan por encargo. Los empresarios pelaires se encuentran abocados a tareas de gestión y coordinación del proceso productivo, así como a la comercialización del producto acabado. Los Roldán, Serrano, Ruiz y de Castro se encuentran entre los firmantes de esta obligación. Como es de esperarse, los Albacete también participan de este acuerdo.

En función de lo visto, podemos afirmar que las familias de pelaires que controlan la corporación pertenecen a la elite económica del gremio. Resta determinar la condición social de las familias que acceden a la dirección gremial de forma esporádica. Esto nos permitirá avanzar en la caracterización del conflicto que nos ocupa.

#### 4. Los veedores ocasionales

En los diez años transcurridos entre 1450 y 1460, sobre seis veedores identificados, cuatro corresponden a familias poco representadas: Juan Lax (1454-5), Pedro Navarro (1457-8), Diego García de Alcaraz (1457-8) y Ramón Perellón (1460-1). En esta década prima la elección de los veedores por parte de la asamblea gremial. Ahora bien, los descendientes de Pedro Navarro y Diego García de Alcaraz participan de la obligación de 1496, lo que permite estimar que, al menos hacia fin de siglo, ambas familias forman parte del sector acaudalado del gremio.

Por otra parte, resulta interesante analizar las medidas concretas llevadas por estos pelaires durante el ejercicio de la veeduría. Alcaraz y Navarro solicitan a las autoridades municipales la imposición de salarios más bajos a tejedores y urdideras. Estos artesanos escapan a la jurisdicción del gremio pelaire, aunque trabajan al servicio de los empresarios de esta corporación<sup>52</sup>. Esta medida redundante en un aumento de la tasa

<sup>49</sup> Archivo Histórico Provincial de Murcia, Fondo Notarial de Murcia, Protocolo 433, 111 r-v.

<sup>50</sup> CODOM XXI, doc. 175. 17/12/1496. Hemos estudiado los pormenores de este acuerdo en FAZZINI, "La construcción de la hegemonía pelaire en la protoindustria textil murciana". Del mismo modo, ver MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV)*, p. 137-142 y GONZÁLEZ ARCE, *Gremios, producción artesanal y mercado*, p. 180.

<sup>51</sup> MOLINA MOLINA, "Datos sobre sociodemografía murciana a fines de la edad media (1475-1515)".

<sup>52</sup> CODOM XXI, doc. 79. 7/3/1458

de explotación de los asalariados. En el caso de Ramón Perellón, este es uno de los artífices del primer intento de restringir la elección de representantes a gremiales a los veedores salientes que hemos analizado.

Así, podemos afirmar que, al margen de su situación patrimonial, las políticas impulsadas por Navarro, Alcaraz y Perellón están en sintonía con el interés de la elite dirigente del gremio. Con respecto a Juan Lax, su figura se mantiene como una incógnita.

Durante la década de 1460, los veedores provenientes de familias con pocas participaciones en el cargo son Ferrand Martínez de Alcaraz (1464-5 y 1467-8), Juan Lax (1464-5), Pedro Navarro (1464-5), Martín Pujol (1464-5), Juan Sánchez de Munuera (1465-6), Juan Guerao (1465-6) y Alonso de Molina (1467-8). Ya hemos analizado a los tres primeros. Con respecto a Martín Pujol, no conocemos su nivel de riqueza ni tampoco poseemos demasiados detalles sobre su labor como autoridad gremial. En el caso de Juan Guerao, este es uno de los pelaires firmantes de la obligación de 1496 para abastecer de paños a la ciudad; asimismo, participa Pedro Molina, probablemente hijo o sobrino de Alonso de Molina. Resulta más complejo estimar la condición social de Juan Sánchez de Munuera. Solo sabemos que durante su mandato como veedor debió afrontar con sus bienes, en conjunto con Juan Guerao, las deudas de un pelaire que se había fugado de la ciudad sin haber presentado un fiador<sup>53</sup>. Esto permite intuir que, de mínimas, este pelaire no se corresponde con el sector menos pudiente de la corporación.

Por otra parte, en 1467 Alcaraz y Molina impulsan ante el concejo de la ciudad una medida clave en cuanto a su potencial para construir el poderío económico de la elite pelaire: la prohibición a los tejedores de comprar hilaza. De esta forma, se logra impedir el trabajo independiente de los artesanos pertenecientes a uno de los oficios centrales del ciclo textil, quienes quedan obligados a trabajar por encargo de los empresarios pelaires<sup>54</sup>.

Para los años transcurridos entre 1470 y 1480 no contamos con veedores provenientes de familias con poco peso en la dirección del gremio, lo que sí ocurre en la década siguiente, cuando encontramos a Luis Baeza (1480-81), Martín Pujol (1485-6) y Juan López de Bonilla (1485-6).

Como hemos explicado, en la década de 1480 los veedores se eligen a partir de un sorteo que excluye a los pelaires pobres. Por ende, podemos afirmar que las autoridades nuevas del período, por lo menos pertenecen al estrato medio de la corporación. En el caso de Juan López de Bonilla, distintos miembros de su familia aparecen firmando la obligación de 1496, lo que permite aseverar su pertenencia al sector acaudalado.

En la década de 1490, Diego de Bonilla (1494-5), Ginés Belloq (1497-8), Alfonso de Villalobos (1497-8), Jaime Tornel (1498-9) y Pedro Claverol (1498-9) ofician como autoridades gremiales. Todos participan de la obligación de 1496. Finalmente, entre 1500 y 1510, contamos con dos mandatos de Jaime Tornel, uno de Diego de Bonilla,

<sup>53</sup> A.M.M. AC, 1465-6, 26/10/1465, 48 r-v.

<sup>54</sup> CODOM XXI, doc.110, 26/9/1467. Debemos aclarar que antes de esta medida los tejedores combinaban el trabajo por encargo con la elaboración de textiles de manera independiente. Ver FAZZINI, "La construcción de la hegemonía pelaire en la protoindustria textil murciana".

y aparece ejerciendo la veeduría por primera vez Bartolomé Servelo, quien a su vez firma el compromiso de 1496 en carácter de empresario de paños.

En función de lo expuesto, podemos afirmar que el grueso de los pelaires que ofician como veedores de forma esporádica pertenece a la elite económica del gremio. Es decir que no existen diferencias desde el punto de vista sociológico entre estos y los miembros de las familias que conforman a la dirección de la corporación. En este sentido, la ligera alternancia en el ejercicio de la veeduría se produce mayormente dentro del mismo sector social. Esto demuestra cabalmente cuál es el límite de la utilización de mecanismos menos restrictivos a la participación como el sorteo: la incorporación fugaz como veedores de pelaires empresarios que no forman parte de la conducción estable del gremio.

A la vez, debemos destacar que existe una continuidad en las prácticas de las autoridades corporativas durante el período estudiado. Independientemente de quiénes sean, se observa una lógica que apunta a garantizar el mismo interés estratégico, la acumulación por parte del núcleo de empresarios pelaires. De hecho, algunos de los veedores provenientes de familias con menor cantidad de participaciones en el cargo impulsan disposiciones fundamentales para la construcción del poder institucional y económico de la elite pelaire, como hemos visto en el caso de Lax, Alcaraz, Navarro y Molina.

En este punto, debemos preguntarnos si los pelaires con pocas participaciones en la veeduría gremial son los responsables de la inestabilidad política generada en el momento de elegir a las autoridades. En otras palabras, se plantea como interrogante si estos operan como una facción excluida que disputa la dirección política del gremio con las familias más poderosas.

Para evaluar esta posibilidad, resulta útil prestar atención a los criterios utilizados para designar a los veedores ocasionales. De las veinticinco veces en que pelaires de este grupo son electos como autoridades gremiales, un tercio es gracias a la designación por parte de los veedores salientes, dispositivo de preservación de la elite por excelencia. En diez ocasiones, los veedores son designados por la asamblea gremial<sup>55</sup>. Este mecanismo también posee una fuerte incidencia de las familias más poderosas del gremio<sup>56</sup>.

Las siete elecciones restantes en las que se ven favorecidos los pelaires ajenos a la elite dirigente del gremio se realizan mediante suertes. En tres de ellas, previamente la asamblea gremial debe confeccionar una lista con los pelaires aptos para participar del sorteo. No sería extraño que la elite dirigente influyera en la elaboración de la nómina de veedores potenciales. En las otras cuatro se trata de un sorteo en términos puros.

Así, es posible afirmar que las familias más poderosas inciden en mayor o menor medida en el grueso de las elecciones en las que resultan seleccionados pelaires provenientes de

<sup>55</sup> En cinco de esas ocasiones, los veedores son electos por la asamblea para conformar la terna que se presenta a las autoridades concejiles, quienes están encargadas de la selección final.

<sup>56</sup> De hecho, veintiséis de los cuarenta y dos veedores de la elite dirigente del gremio acceden al cargo gracias a la elección directa en el seno del cabildo.

familias con poco peso institucional. Por ende, es válido preguntarse por qué razones el núcleo dirigente de la corporación admite a estos pelaires en la veeduría.

Una posibilidad es que la presión de estos por participar de la dirección del gremio sea tal que logre torcer el brazo de la facción que controla al aparato corporativo. No obstante, es más plausible que la alternancia haya obedecido a una lógica menos traumática. Sin negar la presencia de algún tipo de conflicto, podemos suponer que la rotación en el cargo entre pelaires pertenecientes a la elite económica del gremio no contradice necesariamente al interés de la dirección de la corporación.

Por el contrario, esta alternancia acotada probablemente haya obedecido a un proceso de recambio lógico mediante el cual los miembros de las familias que dirigen al gremio abren la participación hacia otros pelaires, quizás ante la imposibilidad concreta de disponer de agentes propios en determinados años, o bien como gesto hacia el resto de la corporación con el objeto de afianzarse en la dirección gremial. Lamentablemente, la opacidad de la documentación no nos permite abandonar el terreno especulativo.

De cualquier forma, los posibles roces al interior de la elite económica del gremio no bastan para explicar el nivel de inestabilidad institucional al momento de la designación de autoridades. Por ello, a continuación nos proponemos explorar la dinámica del conflicto entre la dirección del gremio y los asalariados de la corporación.

## 5. Los humillados y ofendidos

Dentro del gremio que nos ocupa existen tres grupos de artesanos asalariados subordinados a la elite de pelaires acaudalados. En primer lugar, los cardadores de lana, quienes se encargan de preparar la materia prima para ser hilada, lo que constituye una de las primeras fases del ciclo textil. En segundo lugar, los cardadores de paños. Estos se encuentran abocados a una de las actividades que componen al oficio de la pelairía, justamente el cardado<sup>57</sup>. Por último, los tundidores, artesanos calificados cuya tarea consiste en igualar los paños luego del cardado, cortando los pelos sobrantes para dotarlos de mayor brillo.

Estos asalariados se encuentran excluidos de plano del acceso al cargo de veedor. Sobre los tundidores y cardadores de lana pesa una segregación en términos institucionales, de manera que se ven impedidos de participar de la asamblea gremial, de la redacción de ordenanzas, y, desde ya, de la elección de autoridades<sup>58</sup>. Con respecto a los cardadores de paños, si bien son miembros de pleno derecho desde el punto de vista institucional, hemos visto que no logran imponerse como autoridades gremiales.

Ahora bien, ¿son estos trabajadores asalariados los protagonistas de los conflictos en torno a las elecciones de veedores? El silencio de las fuentes disponibles en este sentido solo permite realizar algunos comentarios hipotéticos. En primer lugar, podemos

---

<sup>57</sup> Ver nota 2 para mayor detalle sobre estas actividades.

<sup>58</sup> GONZÁLEZ ARCE, *Gremios, producción artesanal y mercado*, p. 196.

afirmar que estos artesanos se resienten con especial animosidad del monopolio de la veeduría por parte del núcleo dirigente del gremio. Hemos señalado que los pelaires que offician como autoridades gremiales de forma ocasional comparten el mismo interés económico y social con las familias que manejan la corporación. Por el contrario, entre estas últimas y los artesanos asalariados existe un antagonismo evidente.

Esto se hace patente en el hecho de que el andamiaje institucional del gremio, en manos de su elite dirigente, deviene en una herramienta que coadyuva al sometimiento de los asalariados. Si bien estos trabajadores dependen materialmente de los pelaires acaudalados debido a su incapacidad para elaborar paños por cuenta propia, los veedores de la corporación están facultados para regular sus salarios, así como para pautar las características fundamentales de su proceso de trabajo<sup>59</sup>. En otras palabras, los veedores del gremio actúan como garantes de la relación de explotación. Por ello el monopolio del cargo resulta particularmente gravoso para los artesanos sometidos.

De los tres grupos de asalariados, solo los tundidores aparecen confrontando abiertamente con los dirigentes del gremio en la documentación. En 1465, estos rechazan someterse a la jurisdicción de los veedores de la pelairía, así como otorgarles fianzas<sup>60</sup>. Alegan que su oficio difiere del de los pelaires, por lo que deberían poseer una corporación propia. Pero las pretensiones de los tundidores no llegan a buen puerto, en tanto el concejo afirma la autoridad de los veedores de la pelairía sobre estos.

Luego de treinta años volvemos a encontrar referencias documentales a este conflicto. En esta ocasión los tundidores poseen una mayor capacidad de presión sobre el concejo, debido a que en 1494 una pragmática de los Reyes Católicos torna obligatorio al tundido para todos los paños que se elaboren en el reino<sup>61</sup>. Antes era una operación optativa que solo se practicaba en los mejores paños.

Es en este contexto cuando algunos maestros del oficio se presentan ante el concejo para manifestarse agraviados por los pelaires. Señalan que

<sup>59</sup> Por ejemplo, en 1466 las autoridades gremiales defienden ante el concejo la potestad para en exclusivo “oyr e judgar e determinar las cosas que sean entre los dichos perayles e sus moços e criados las dichas cosas que le son e ofician devydas de sus jornales e adobos de paños e pilateryas [abatanado] e cardaje a la percha fasta en la costa que los dichos aparejos valieren”, frente a la intromisión de los jueces ejecutores de la ciudad. El concejo encuentra razonable la demanda. A.M.M, A.C, 1465-6, 18/5/1466, 98r-v. Asimismo, en 1486 los representantes de la pelairía reglamentan de forma minuciosa las características que deben tener las herramientas con las que trabajan los cardadores de lanas, prohibiendo la utilización de cardas de hierro para evitar daños en la materia prima. Cabe aclarar que estos artesanos se encuentran en posesión de sus instrumentos de trabajo. De ahí que sea necesaria la intervención institucional para que estos sean adaptados a las necesidades de la acumulación pelaire. CODOM XXI, doc.140, 19/11/1486.

<sup>60</sup> Los veedores gremiales debían recibir una suma dineraria de cada miembro del oficio en concepto de fianza, que servía como reaseguro en caso que estos cometieran daños sobre las materias primas que recibían para elaborar. En el caso de que un artesano no las hubiese entregado y luego se presentara insolvente, serían los veedores del gremio los que deberían responder con su patrimonio ante alguna falta, como hemos observado con los veedores Sánchez de Munuera y Guerao.

<sup>61</sup> CODOM XX, doc. 132, 17/6/1494.

teniendo los oficios de la peraylia e tundir su pendon e capilla, en lo qual nuestro oficio contribuye e los perayles entran en cabildo e fazen sus hordenanças, [...] e sacan vehedores syn nos llamar e fazzer mençion de nosotros en ninguna cosa.<sup>62</sup>

Frente a esta situación, debido a que contribuyen monetariamente al sostenimiento del gremio, reclaman al concejo que los pelaires los “llamen a su cabildo e entremos con ellos en el dicho oficio de la veedoría e anden por su rueda o nos saquen debaxo de su pendon, ca nosotros faremos nuestro pendon e faremos en el oficio lo que cumpliere”<sup>63</sup>. De esta manera, plantean dos alternativas a las autoridades concejiles: el acceso a la veeduría, o bien la autorización para formar un gremio propio, independiente con respecto a la pelairía.

En esta ocasión, el concejo encuentra razonable la demanda de los maestros tundidores, por lo que insta a los pelaires a que los admitan en la veeduría. De lo contrario, quedarán autorizados a conformar un gremio separado<sup>64</sup>. Esto provoca la protesta de las autoridades pelaires, que lejos de ceder, alegan que las diferencias de calificación entre ambos oficios justifican la subordinación institucional de los tundidores<sup>65</sup>. No obstante, el concejo se mantiene firme en su resolución y, ante la negativa de los pelaires, autoriza a los tundidores para que elaboren ordenanzas propias<sup>66</sup>, las cuales son presentadas días más tarde, quedando así constituida la nueva corporación<sup>67</sup>.

Es destacable que los dirigentes de la pelairía prefieren perder la jurisdicción sobre los tundidores antes que compartir el poder gremial con artesanos ajenos a la elite económica de la corporación. En este sentido, si bien la escisión de los tundidores implica una merma en el poder del empresariado pelaire, podemos suponer que este es el menor entre dos males. Sobre todo teniendo en cuenta que, aun institucionalmente independientes, los tundidores continúan subordinados en términos materiales.

Con respecto a los cardadores de paños y lanas no hay evidencia directa sobre la confrontación con los veedores pelaires. Ahora bien, a comienzos de la centuria del quinientos estos se han escindido del gremio de la pelairía. Sin poder conocer el proceso que desemboca en la conformación de corporaciones independientes, podemos suponer

<sup>62</sup> CODOM XXI, doc. 177, 31/7/1498, p.203. Ver también GONZÁLEZ ARCE, *Gremios, producción artesanal y mercado*, pp. 54-56.

<sup>63</sup> CODOM XXI, doc. 177, 31/7/1498, pp. 203-4.

<sup>64</sup> A.M.M. AC, 1498-9 31/7/1498, 30r.

<sup>65</sup> CODOM XXI, doc. 178, 11/8/1498.

<sup>66</sup> A.M.M. AC, 1498-9, 14/8/1498, 36r.

<sup>67</sup> CODOM XXI, doc. 179, 21/8/1498. Es interesante que tras la independencia del gremio de los pelaires, los tundidores no solo pueden elegir libremente a sus autoridades, sino que también adquieren la potestad para elaborar una insignia propia y participar de forma autónoma en las procesiones urbanas, particularmente la del *Corpus Christi*. Se puede pensar que esto haya operado como un estímulo adicional para la formación de una corporación propia, sobre todo teniendo en cuenta que los lugares ocupados por las corporaciones en la procesión son disputados por los distintos oficios, puesto que constituyen una marca de reconocimiento social. Ver MARTÍNEZ MARTÍNEZ, “El poder representado y la representación del poder”, pp. 218-228.

un camino análogo al de los tundidores. Es decir que la separación aparezca como la alternativa viable para escapar al control de la elite pelaire, ante la imposibilidad de acceder a los espacios de poder dentro del gremio<sup>68</sup>.

Ambas escisiones implican una merma en la capacidad de control y supervisión del proceso productivo por parte del empresariado pelaire. Esto es particularmente notorio con la creación del gremio de cardadores de lana, cuyas autoridades quedan facultadas para ingresar en los talleres de los pelaires para inspeccionar la labor de sus mozos y criados en la preparación de la lana antes de ser hilada<sup>69</sup>. Esto genera la protesta enérgica de los miembros del oficio de la pelairía, aunque el concejo se mantiene firme en su decisión de dotar a los cardadores de jurisdicción sobre los talleres donde se carde lana<sup>70</sup>.

Finalmente, un año después de la independencia de los cardadores de lana encontramos evidencia sobre la separación de los cardadores de paños. Este es el caso más llamativo, dado que estos artesanos son en esencia pelaires. Tundidores y cardadores de lana son artesanos cuyos oficios difieren de la pelairía, lo que sustenta la constitución de una corporación autónoma. Por el contrario, la diferencia entre cardadores de paños y pelaires no obedece a un criterio técnico-laboral, sino social. Es decir que si bien los primeros poseen el conjunto de los conocimientos propios del oficio de la pelairía, carecen de la capacidad económica para desempeñarse de forma autónoma, de manera que se ven obligados a vender su fuerza de trabajo. En este sentido, es la condición de trabajadores asalariados, y no la del ejercicio de un *métier* distinto al del pelaire, el fundamento para la formación del gremio de los cardadores de paños.

Como es de esperarse, la separación de los oficios trae aparejada nuevos conflictos. En este caso, encontramos que producto de la indistinción técnica entre cardadores de paños y pelaires, las autoridades de ambas corporaciones se disputan la jurisdicción sobre cinco artesanos que, si bien han sido examinados como pelaires, “van a cardar por las casas alquilados”, es decir que venden su fuerza de trabajo<sup>71</sup>. Finalmente, el concejo determina que los artesanos en cuestión queden bajo la órbita del gremio de los cardadores de paños.

La separación de estos tres grupos de artesanos permite estimar la conflictividad hacia el interior del gremio pelaire durante la segunda mitad del siglo XV. Hemos visto cómo los tundidores presionan para acceder a este cargo, lo que culmina en su constitución

<sup>68</sup> Al igual que con los tundidores, la independencia de los cardadores de lana es posible gracias a la regulación productiva emanada por la corona. En este caso, las ordenanzas generales de paños del 1500 refuerzan el control sobre las actividades preliminares del proceso productivo, lo que fortalece la posición de los cardadores de lana frente a los pelaires. Esto permitirá la independencia de dichos artesanos. CODOM XX doc. 379, 15/9/1500. Asimismo, ver Martínez Martínez, *La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV)*, p. 33 y GONZÁLEZ ARCE, *Gremios, producción artesanal y mercado*, p. 56.

<sup>69</sup> A.M.M., A.C. 1501-2, 6/7/1501, 10r, 15r-v

<sup>70</sup> A.M.M., A.C. 1501-2, 13/7/1501, 16v-17r. Para manifestar el agravio se presentan Juan Roldan, Pero López de Bonilla, Juan de Castro y Lorenzo Serrano. Este último es el veedor, mientras que Juan Roldán y Juan de Castro habían sido ternados, pero no electos por el concejo para ejercer el cargo. En este sentido, independientemente de quién ejerza como veedor, podemos observar que los pelaires actúan en bloque en defensa de su interés económico y social.

<sup>71</sup> A.M.M., A.C. 1502-3 13/8/1502 52v-53r

como gremio independiente. Es posible especular con que cardadores de lanas y cardadores de paños asimismo hayan bregado por nombrar autoridades de la corporación. El grado de peligro que suponía para los empresarios pelaires el acceso a la veeduría por parte de los asalariados de la corporación se hace patente tras las escisiones analizadas. La formación de gremios independientes por parte de estos artesanos logra romper con el control unilateral que ejercía la elite pelaire sobre el proceso productivo y los niveles salariales internos a la corporación. Estas son las prerrogativas que fueron celosamente defendidas durante el siglo XV, cuando la veeduría del gremio era monopolizada por una pequeña elite.

## 6. Conflictos intragremiales en Castilla y Aragón

En este punto, en virtud de la poca documentación disponible para el caso analizado, resulta útil el recurso a la comparación con la conflictividad interna de otras corporaciones de artesanos castellanas y aragonesas. Esto nos permitirá juzgar la verosimilitud de lo que hemos planteado para el caso que nos ocupa. Para ello recurriremos a la historiografía que, si bien no ha analizado detenidamente el problema de las disputas en torno a la selección de autoridades gremiales, presenta datos que son útiles a efectos de realizar una contraposición con nuestros resultados.

En primer lugar, debemos destacar que el control de los gremios por unas pocas familias acaudaladas, como se da en el caso que estudiamos, lejos de ser una excentricidad, pareciera más bien ser la regla, como afirman de manera general para el contexto europeo bajomedieval Farr y Córdoba de la Llave<sup>72</sup>. Esto es particularmente notorio entre los oficios textiles. En Segovia, a comienzos del siglo XVI, el gremio de los tintoreros se encuentra manejado por sus miembros acaudalados, como bien señala González Arce<sup>73</sup>. Lo mismo sucede en Barcelona a comienzos del siglo XIV, donde las corporaciones de pelaires, tintoreros y tejedores se encuentran dominadas por una minoría que se mantiene en el poder mediante la designación de las autoridades salientes por las entrantes<sup>74</sup>. Este método, como hemos visto, es utilizado en el caso murciano. En Valencia, a mediados del siglo XV, los mayores del oficio de los tejedores de seda provienen de una pequeña elite<sup>75</sup>. También el moderno *Arts des Velluters* (tejedores de terciopelo) de la dicha ciudad es controlado por unos pocos maestros acaudalados desde el momento de su constitución en 1479<sup>76</sup>, al igual que los gremios de manteros de

<sup>72</sup> FARR, *Artisans in Europe, 1300-1914*, pp. 159–64; Córdoba de la Llave, *Los oficios medievales*, p. 185.

<sup>73</sup> GONZÁLEZ ARCE, “Los gremios contra la construcción del libre mercado”, p. 27. Este caso es particularmente interesante puesto que, como analizar el autor, la elite gremial se encuentra compuesta por mercaderes que tienen bajo su control a los tintoreros locales.

<sup>74</sup> RIERA I MELIS, “La aparición de las corporaciones de oficio en Cataluña (1200-1350)”, p. 308.

<sup>75</sup> NAVARRO ESPINACH, *El Despegue de La Industria Sedera En La Valencia Del Siglo XV*, p. 54.

<sup>76</sup> GARCÍA CÁRCCEL, *Las Germanías de Valencia*, 31; NAVARRO ESPINACH, *El Despegue de La Industria Sedera En La Valencia Del Siglo XV*, p. 140.

Mallorca<sup>77</sup> y de boneteros de Córdoba en ese mismo período<sup>78</sup>. Por fuera de los oficios pertenecientes a la industria del vestido, es notoria la monopolización de la dirección corporativa por parte de las familias acaudaladas en los gremios de la construcción, como se observa entre los albañiles murcianos<sup>79</sup>.

Igualmente, han sido documentadas disputas por la dirección de diversas corporaciones. A comienzos del siglo XVI, Palencia atestigua un pleito entre los tejedores agrupados en la cofradía de Santa María del Ángel y aquellos que se encuentran por fuera de esta, excluidos de la elección de veedores.<sup>80</sup> Del mismo modo, tanto en Valencia como en Mallorca es posible encontrar disputas en torno a la elección de autoridades dentro del gremio de los pelaires. Al igual que lo que hemos planteado para Murcia, en estos casos la polarización social entre los artesanos resulta determinante<sup>81</sup>. El caso valenciano es sugestivo, dado que la diferenciación económica se cristaliza en la formación de dos cofradías religiosas distintas, la de *mestres peraires*, que agrupa a los artesanos económicamente más poderosos, y la de *macips peraires*, que aglutina a los asalariados. En este sentido, si bien todos comparten una misma organización corporativa, la fractura social del gremio se expresa en dos advocaciones distintas<sup>82</sup>. A comienzos del siglo XV ambas fracciones intentan imponer a sus miembros como veedores de la corporación<sup>83</sup>.

A la vez, entre los pelaires de Mallorca se ha documentado un conflicto similar a mediados del siglo XVII. En este caso, los miembros más acaudalados de la corporación buscan alterar los criterios de selección de autoridades para evitar la participación de los asalariados en la veeduría del gremio, práctica que también hemos visto para Murcia. Sin embargo, gracias a la mediación de las autoridades locales, se obtiene una solución de compromiso, de modo que los artesanos menos afortunados habrían logrado alguna participación en la dirección gremial<sup>84</sup>.

Entre los artesanos de la industria de la seda valencianos la designación de autoridades es igual de conflictiva. En la coyuntura inmediatamente anterior al estallido de la revuelta agermanada, los tejedores de terciopelo menos pudientes desafían sin mayor éxito el monopolio de los cargos directivos por parte de los maestros acaudalados del gremio<sup>85</sup>.

A la vez, en el transcurso de las Germanías, los torcedores de seda, subsumidos dentro del *Art des Velluters* y marginados de plano de la dirección gremial, comenzarán a bregar por constituir una corporación independiente. Estos artesanos están abocados a la torsión del

<sup>77</sup> DEYÁ BAUZÁ, *La manufactura de la lana en Mallorca (1400-1700)*, p. 377.

<sup>78</sup> CÓRDOBA DE LA LLAVE, "Guild Authorities in Late Medieval Spain", p. 84.

<sup>79</sup> MENJOT, "Los trabajos de la construcción en 1400", p. 33.

<sup>80</sup> GONZÁLEZ ARCE, "La organización de la producción textil y las corporaciones gremiales", pp. 730-1.

<sup>81</sup> MARTÍNEZ VINAT, "La comunidad de 'peraires' de la ciudad de Valencia", 123; Deyá Bauzá, *La manufactura de la lana en Mallorca (1400-1700)*, p. 375.

<sup>82</sup> IRADIEL, "Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia"; Martínez Vinat, "La comunidad de 'peraires' de la ciudad de Valencia".

<sup>83</sup> MARTÍNEZ VINAT, "La comunidad de 'peraires' de la ciudad de Valencia", p. 124.

<sup>84</sup> DEYÁ BAUZÁ, *La manufactura de la lana en Mallorca (1400-1700)*, pp. 315-18.

<sup>85</sup> GARCÍA CÁRCCEL, *Las Germanías de Valencia*, p. 31.

hilo de seda, abasteciendo de fibra a los *velluters*<sup>86</sup>. Los menestrales en cuestión no solo reclaman su autonomía institucional, sino que también defienden el derecho a discernir sobre las características de su proceso productivo. En concreto, como parte del pleito enablado para independizarse, estos artesanos reclaman la libertad para utilizar el torno de gorra para hilar en lugar del torno con devanadera que buscan imponer los terciopeleros. Aparentemente, este último torno produciría una fibra más acorde a las necesidades comerciales de la producción sedera<sup>87</sup>. En un contexto en el cual los torcedores de seda no han sido separados de los medios de producción, la estructura institucional de la corporación permite a los terciopeleros establecer las características fundamentales de las herramientas de estos artesanos. Los pelaires murcianos, como hemos visto, proceden de forma similar con respecto a los aparejos de los cardadores de lana.

Los torcedores logran constituir una corporación autónoma en 1520, trazando una trayectoria análoga a la de los cardadores de lana y tundidores murcianos, en cuanto oficios menores que logran emanciparse de una corporación mayor. Sin embargo, los menestrales valencianos no tendrán la suerte de estos últimos colectivos artesanales, dado que serán reabsorbidos por el *Art des Velluters*, luego de casi una década de pleitos ante las autoridades locales<sup>88</sup>.

En síntesis, puede observarse que en los casos mencionados la conflictividad intragremial se encuentra determinada por la contradicción entre un sector de artesanos acaudalados que tiende a monopolizar la dirección de la corporación y aquellos menestrales menos pudientes, que en la mayoría de los casos subsisten gracias a la venta de su fuerza de trabajo. En este sentido, sería lógico que el conflicto que nos ocupa haya sido impulsado por los asalariados de la corporación.

## 7. La lucha por la veeduría, ¿qué tipo de conflicto?

Para concluir este trabajo, retomamos la pregunta que hemos planteado en la introducción. ¿Cuál es la naturaleza social del conflicto en torno a las elecciones de veedores del gremio pelaire? Hemos demostrado que unas pocas familias de pelaires empresarios, los Roldán, Albacete, Serrano, Ruiz y de Castro, tienden a monopolizar la dirección del gremio. Ahora bien, año tras año, al momento de designar autoridades corporativas, el poder de estas familias es puesto en cuestión, lo que supone un momento de inestabilidad en la vida gremial. De ahí que el concejo de la ciudad impulse la modificación del criterio de elección de veedores, buscando, sin éxito, la fórmula que garantice la paz social.

Hemos planteado dos hipótesis sobre este conflicto. La primera es que este obedezca a una disputa propia del empresariado pelaire. Es decir, que los responsables de esta inestabilidad sean aquellos pelaires acaudalados que solo logran acceder de forma esporádica al cargo

<sup>86</sup> NAVARRO ESPINACH, *El Despegue de La Industria Sedera En La Valencia Del Siglo XV*, p. 95.

<sup>87</sup> Para los detalles técnicos ver NAVARRO ESPINACH e IRADIEL, "La seda en Valencia en la Edad Media", p. 199.

<sup>88</sup> GARCÍA CÁRCCEL, *Las Germanías de Valencia*, p. 33.

de veedor. Sin embargo, esta propuesta presenta dos problemas. Por un lado, hemos visto que, independientemente de quién ejerza la veeduría, existe una continuidad en las disposiciones impulsadas desde la dirección gremial que apunta a garantizar la acumulación de capital por parte del empresariado pelaire. Por el otro, hemos señalado que el núcleo dirigente del gremio habría tenido incidencia directa en la designación como veedores de los pelaires provenientes de familias con menor peso político. La alternancia en el cargo, más que ser fruto del conflicto entre facciones del empresariado pelaire, obedecería a un proceso de rotación menos traumático en la dirección de la corporación. Esto no implica la inexistencia de conflictos, pero no basta para explicar semejante nivel de inestabilidad.

La segunda hipótesis que planteamos es que la pugna en torno a la veeduría obedezca al corte horizontal que opera dentro de la corporación. En este sentido, serían los artesanos asalariados del gremio los grandes protagonistas del conflicto. Como hemos señalado, estos tienen poderosas razones para disputar la dirección del gremio, en tanto esta opera como una herramienta para garantizar su subsunción. Esta lucha solo se corrobora para los tundidores, aunque podemos conjeturar que los cardadores de lanas y paños hayan participado asimismo de la contienda. A la vez, esta es la lógica que impera en las disputas intragremiales de buena parte de las corporaciones castellanas y aragonesas. De ser así, la inestabilidad al interior del gremio sería producto de las contradicciones irreconciliables entre el empresariado pelaire y el conjunto heterogéneo de los asalariados que trabajan a su servicio. En otras palabras, es la lógica de lucha de clases la que mejor explica la potencia del conflicto.

## 8. Bibliografía

ASENJO GONZÁLEZ, María, “Transformación de la manufactura de los paños en Castilla: las Ordenanzas generales de 1500”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 18 (1991), pp. 1-38.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, “Guild Authorities in Late Medieval Spain”, *Craftsmen and Guilds in the Medieval and Early Modern Periods*, Eva Jullien y Michel Pauly (eds.), Eva Jullien y Michel Pauly, Stuttgart, 2016, pp. 77-92.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, *Los oficios medievales: tecnología, producción, trabajo*, Síntesis, Madrid, 2017.

DEYÁ BAUZÁ, Miguel José, *La manufactura de la lana en Mallorca (1400-1700): gremios, artesanos y comerciantes*, Tesis doctoral inédita, 1997.

FARR, James, *Artisans in Europe, 1300-1914*, Cambridge University Press, Cambridge, 2000.

FAZZINI, Mauro, “La construcción de la hegemonía pelaire en la protoindustria textil murciana”, *Sociedades Precapitalistas*, 10, (2020), e046.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *Las Germanías de Valencia*, Península, Barcelona, 1975.

GOMARIZ MARÍN, Antonio. *Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia XX. Documentos de los Reyes Católicos (1492-1504)*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2000.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián, *Gremios, producción artesanal y mercado: Murcia, siglos XIV y XV*, Universidad de Murcia, Murcia, 2000.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián, “La organización de la producción textil y las corporaciones gremiales en las ordenanzas generales de paños castellanas (1494-1511)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 38/2 (2008), pp. 707-759.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián, “Los gremios contra la construcción del libre mercado. La industria textil de Segovia a finales del siglo XV y comienzos del XVI”, *Revista de Historia Industrial*, 42 (2010), pp. 15-42.

IRADIEL, Paulino, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera de Cuenca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1974.

IRADIEL, Paulino, “Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia”, *El mediterráneo medieval y Valencia: Economía, sociedad, historia*, Paulino Iradiel (comp.), PUV, Valencia, 2017, pp. 289-321.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, *La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV)*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1988.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, *Documentos relativos a los oficios artesanales en la baja Edad Media, Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia XXI*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2000.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, “El poder representado y la representación del poder: Fiestas Urbanas (Murcia, ss. XIII-XV)”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 16 (2014), pp. 201-248.

MARTÍNEZ VINAT, Juan, “La comunidad de ‘peraires’ de la ciudad de Valencia: de la disgregación a la unión confraternal (1340-1511)”, *En la España Medieval*, 42 (2019), pp. 111-135.

MENJOT, Denis, “Los trabajos de la construcción en 1400: primeros enfoques”, *Miscelánea medieval murciana*, 6 (1980), pp. 9-56.

MOLINA MOLINA, Ángel Luis, “Datos sobre sociodemografía murciana a fines de la edad media (1475-1515)”, *Anales de la Universidad de Murcia. Filosofía y Letras*, 36, nº 1-2 (1977-8), pp. 169-83.

NAVARRO ESPINACH, Germán, *El Despegue de La Industria Sedera En La Valencia Del Siglo XV*, Consell Valencià de Cultura, Valencia, 1992.

NAVARRO ESPINACH, Germán e IRADIEL, Paulino, “La seda en Valencia en la Edad Media”, *España y Portugal en las rutas de la seda : diez siglos de producción y comercio entre Oriente y Occidente*, Publicacions Universitat de Barcelona, Barcelona, 1996, pp.181-200.

RIERA I MELIS, Antoni, “La aparición de las corporaciones de oficio en Cataluña (1200-1350)”, *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval / XIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 20 a 24 de julio de 1992*, Fondo de publicaciones del Gobierno de Navarra, Pamplona, 1993, pp. 285-318.

# EL SEÑORÍO ARZOBISPAL DE YEPES (SIGLOS XIII Y XIV)

JORGE FERNÁNDEZ TORIBIO<sup>1</sup>  
Universidad Complutense de Madrid

**Recibido:** 29 de abril de 2020

**Aceptado:** 7 de junio de 2020

## Resumen

El presente artículo tiene como finalidad contribuir a un mayor conocimiento acerca del señorío arzobispal de Yepes, así como de los diferentes agentes que intervinieron en su origen y posterior desarrollo. Su estudio para los siglos XIII y XIV resulta de gran interés pues nos permite conocer aspectos relacionados no sólo con el devenir de la villa y sus vasallos, sino también con el proceso de asentamiento previo por parte de las tropas cristianas en la región. No obstante, los enfrentamientos protagonizados por el concejo de Toledo y los prelados de la sede primada ocupan un espacio destacado dada su relevancia y el mayor volumen de datos al respecto.

## Palabras clave

Toledo, jurisdicción, vasallos, señorío arzobispal y “reoblación”.

## Abstract

The aim of this article is to contribute to a broader learning of the archiepiscopal manor of Yepes and the different agents that took part in its origin and its subsequent development. Its study in the 13th and 14th centuries is of great interest as it allows us to identify not only the aspects related to the evolution of the town and the vassals but also those related to the settling process accomplished by Christians troops in the region. Nevertheless, the conflicts leaded by the council of Toledo and the prelates of the primacy see occupy an important place in this work due to their relevance and the large amount of data relate to them.

## Keywords

Toledo, jurisdiction, vassals, archiepiscopal manor and “repopulation”.

## Résumé

Le présent article a pour objet de contribuer à une meilleure connaissance de la seigneurie archiépiscopale de Yepes, ainsi que des différents agents qui ont participé à sa fondation et à son développement ultérieur. Les XIII<sup>e</sup> et le XIV<sup>e</sup> siècles constituent une période clef pour comprendre des aspects liés non seulement au devenir de la ville et de ses vassaux, mais aussi au processus d'établissement des troupes chrétiennes dans la région. Néanmoins, les affrontements entre le conseil de Tolède et les

<sup>1</sup> Universidad Complutense de Madrid. Correo electrónico: [jorfer09@ucm.es](mailto:jorfer09@ucm.es).

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6874-2209>.

prélats du siège primatial occupent une place importante dans ce travail en raison de leur impact et de la copieuse documentation que l'on conserve sur le sujet.

### **Mots clés**

Tolède, juridiction, vassaux, seigneurie archiépiscopale, repeuplement.

## **1. Introducción<sup>2</sup>**

El estudio de la historia de Yepes presenta para el período medieval una serie de interrogantes recurrentes en la bibliografía existente acerca del municipio toledano. El presente artículo tiene por objeto contribuir en cierto grado a la resolución del problema, aportando para ello datos y enfoques desconocidos hasta la fecha, sin dejar por ende de utilizar aquellos publicados con anterioridad por otros autores.

Tanto en el archivo municipal de la localidad como en el ubicado en la catedral de Toledo, se ha conservado un importante volumen de documentación relativa a la antigua villa arzobispal. Pese a ello, seguían siendo desconocidos una serie de aspectos de suma importancia de cara a abordar su estudio: ¿se encontraba despoblada la aldea cuando pasó a pertenecer a la mitra?, ¿el interés de los prelados por el lugar tuvo su origen en una donación regia?, ¿perdieron los titulares de la sede primada su señorío en la primera mitad del siglo XIV? y de ser así ¿cuándo y cómo se recupera? La respuesta a dichas incógnitas resultaba necesaria ante el propósito de ahondar en el conocimiento del papel ejercido por diversos agentes, externos e internos, en el origen y posterior desarrollo del señorío.

En relación a los segundos, y a modo de ejemplo, era prácticamente imposible calibrar en su justa medida la labor llevada a cabo por los prelados en el poblamiento de la zona. Asimismo, el estudio de su posible capacidad resolutoria ante los problemas adversos derivados del ejercicio de su papel como señores, presentaba trabas similares. Sin embargo éstas podían ser suplidas, en parte, con estudios relativos a enclaves eclesiásticos diferentes, recurso difícil de aplicar a otros protagonistas. Sólo con la confirmación de una continuidad en el poblamiento de Yepes, desde al menos mediados del siglo XII, se podría lograr una mayor aproximación acerca de los que pasarían a convertirse en nuevos vasallos de los titulares de la sede primada. Ello nos capacitaría para iniciar el planteamiento de nuevos interrogantes: ¿los vecinos del lugar presentaron una respuesta colectiva ante las pretensiones de la Iglesia?, ¿hubo algún tipo de conflicto derivado de la nueva situación?

En cuanto al conocimiento del papel ejercido por los que podrían denominarse agentes externos, éste presentaba prácticamente los mismos inconvenientes. Mientras que las posibles lagunas concernientes a las relaciones trazadas entre la monarquía y la Iglesia

---

<sup>2</sup> Las abreviaturas presentes en el artículo hacen referencia al Archivo Municipal de Toledo (AMT), al Archivo Municipal de Yepes (AMY), al Archivo Capitular de Toledo (ACT) y a la Biblioteca Nacional de España (BNE).

en relación al señorío podían solventarse a través del estudio de su contexto, dicha solución resultaba más difícil de aplicar en lo tocante al concejo de Toledo. Era necesario determinar el origen de las propiedades ubicadas en Yepes en poder de los toledanos para, posteriormente, analizar las posibles estrategias llevadas a cabo por los diferentes arzobispos con el fin de proteger sus derechos señoriales.

## 2. La conversión de una aldea concejil en villa arzobispal

En opinión de algunos autores<sup>3</sup> Yepes constituiría ya en época islámica un enclave fortificado, debiendo caer en poder cristiano como consecuencia de la toma de Toledo. De ser así no debió de gozar de gran relevancia, defensiva o estratégica, pues las menciones a la misma en el contexto de las luchas protagonizadas por castellanoleonese y almorávides son nulas<sup>4</sup>. Oreja, recuperada por los musulmanes en el año 1113, se convertiría en una base óptima desde la que hostigar a la ciudad de Toledo. Sin embargo la ruta predilecta escogida para ello en la región parece ir pareja a la ribera de los ríos Algodor y Tajo<sup>5</sup> donde, en contraposición al lugar objeto de nuestro estudio, sí encontramos enclaves como Aceca. El importante valor de la misma para ambos bandos tiene un consecuente reflejo en las fuentes medievales<sup>6</sup>.

Trascurrida una década desde la toma definitiva de Oreja por parte de los cristianos, acaecida en el año 1139, tiene inicio la reorganización del espacio situado entre ésta y la ciudad de Toledo. Con dicho fin el rey llevará a cabo una larga serie de concesiones dirigidas a incentivar la reactivación económica y el poblamiento del espacio a la vez que garantizar su defensa<sup>7</sup>. En este contexto debió de producirse el primer desarrollo importante experimentado por las aldeas aledañas de «*Hepes*» y «*Fontes*», ambas integradas en el alfoz toledano<sup>8</sup>. La segunda, calificada en un principio como villa, sería entregada por el monarca en el año 1151 a diez personas. Los propietarios podrían disponer de ella a su voluntad y legarla a sus hijos, debiendo pechar una cuantía determinada de sueldos<sup>9</sup>. La donación no debió de ser del todo fructífera pues a comienzos del siglo

<sup>3</sup> PAVÓN MALDONADO, “Miscelánea de arte...”, p. 221; MERLOS ROMERO, “Arquitectura militar...”, p. 36.

<sup>4</sup> En los Anales Toledanos encontramos la mención a pequeñas aldeas cercanas a Toledo atacadas por los almorávides. Entre los nombres de las mismas no aparece reflejado el de Yepes. FLÓREZ, *España Sagrada*, pp. 381-423.

<sup>5</sup> Los ataques dirigidos contra la ciudad de Toledo en 1109, 1130 y 1139 conllevaron el ataque de Aceca. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla...*, pp. 101, 136 y 143.

<sup>6</sup> Vid. DÍAZ FERNÁNDEZ, “Aceca...”, pp. 81-96; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla...*, pp. 203; MUÑOZ RUANO, *Construcciones histórico militares...*, pp. 490-501.

<sup>7</sup> JIMÉNEZ DE GREGORIO, “La comarca...”, pp. 19-20.

<sup>8</sup> En 1210 se indica así. GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes...*, doc. nº 380b. Para una mayor comprensión del espacio geográfico al que aludimos véase el mapa presente al final del artículo.

<sup>9</sup> HERNÁNDEZ, *Los Cartularios...*, doc. nº 82. González Palencia difiere en la fecha de la cesión indicando por contra el año 1145. GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes...*, p. 193.

XIII la antigua villa figura ya como una simple alquería perteneciente a la aldea vecina<sup>10</sup>, quedando anexionada y eclipsada por ésta.

Yepes había sido concedida por Alfonso VII en una fecha desconocida<sup>11</sup> a la parroquia toledana de San Nicolás, quien consecuentemente debió de organizar la división del lugar y de sus tierras en «partes» y «suertes»<sup>12</sup> a entregar entre los vecinos que en aquella época habitaban la collación. Los términos «*pars* y «*sors*» constituyen una clara reminiscencia de los modelos de propiedad y explotación vigentes en el Bajo Imperio Romano. Ambos hacen alusión en última instancia a una «participación individual en su conjunto»<sup>13</sup>. Su uso indistinto parece estar constatado incluso en época carolingia<sup>14</sup>, algo que sin embargo no ocurre en la mayor parte de la documentación traducida del árabe por González Palencia, donde se observa una clara diferenciación. Ello nos podría estar indicando una evolución en el lenguaje tendente a una mayor especificidad a la hora describir el objeto sobre el que recaería la participación: las tierras a cultivar (*suertes*)<sup>15</sup> y los derechos adjuntos a la propiedad (*partes*)<sup>16</sup>.

Sirviéndonos de dicho planteamiento, podemos intentar suponer cómo pudo ser el proceso de ocupación de Yepes a mediados del siglo XII. En primer lugar la parroquia debió de realizar una clasificación de las diferentes tierras de cultivo presentes en la aldea, diferenciando aquellas que a su llegada ya se encontraban siendo trabajadas de las que por contra serían aptas para ello en un futuro. Las segundas serían entregadas a los vecinos de la collación para su plantación<sup>17</sup> tras ser numeradas<sup>18</sup> y “sorteadas”. En cuanto a las primeras, la propiedad de las mismas sería arrebatada a sus propietarios, quienes en el supuesto de querer seguir disfrutando de su uso se verían obligados a

<sup>10</sup> Yepes. GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozarabes...*, docs. n° 407 y 1123.

<sup>11</sup> Se tiene constancia de la entrega de Yepes al «concejo» de San Nicolás únicamente por la mención que de ello se hace en la partición de términos efectuada en 1215 entre la aldea toledana y Ocaña. HERNÁNDEZ, *Los Cartularios...*, doc. n° 360. González Palencia considera en su obra la posibilidad de que se llevara a cabo una entrega conjunta de Yepes y Fuentes, datándola en el año 1145. GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozarabes...*, p. 193. La donación de diferentes aldeas a las collaciones de San Miguel y San Vicente en el año 1150 por parte del rey puede ayudarnos a datar la de Yepes. GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozarabes...*, p. 93; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla...*, p. 217.

<sup>12</sup> Ello se advierte de la lectura de una serie de escrituras fechadas en 1210, 1213, 1214 y 1215. GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozarabes...*, docs. n° 380b, 407, 424, 748, 749, 750, 753 y 1123.

<sup>13</sup> GARCÍA MORENO, “El término «sors» y otros...», p. 149.

<sup>14</sup> *IBIDEM*, p. 50.

<sup>15</sup> Se han conservado escrituras de compraventa fechadas en 1210, 1245 y 1248, que afectan a Yepes y Villasequilla, en las que son mencionadas específicamente suertes «de tierra», algunas de ellas compuestas por corrales, chozas, sembradura, barbecho, bueyes y aperos. GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozarabes...*, docs. n° 576, 599, 600 y 1123.

<sup>16</sup> No sólo al uso de los espacios comunales sino también a la posible percepción de ingresos procedentes de la explotación de los bienes arrebatados a los antiguos habitantes del enclave. Hecho no constatable documentalmente pero probable al ser las citadas partes objeto de recurrentes transacciones económicas.

<sup>17</sup> Uno de los herederos de los parroquianos afirma que su padre adquirió sus posesiones en Yepes «por derecho de plantación». GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozarabes...*, doc. 408.

<sup>18</sup> De las suertes pertenecientes a la cercana Villaseca de Valdecarábanos se afirma que fueron «enumeradas en la lista del Emperador cuando repartió esta alquería». GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozarabes...*, doc. n° 566.

pagar un tributo. La recaudación obtenida a través del mismo sería distribuida entre los beneficiarios de las partes en que se dividía la propiedad de la aldea.

Un determinado porcentaje de estas partes, a raíz de la muerte de sus titulares, podía acabar en poder de personas ajenas a la collación. En respuesta a ello la parroquia pudo establecer el pago del mortuorio. Nos encontramos ante un impuesto que gravaba los bienes de las personas que acababan de fallecer, siendo cobrado en la mayoría de los casos por las parroquias al suponer éstas que el difunto pudiera haberles defraudado alguna cuantía, u ocasionado alguna pérdida si nos atenemos al caso que nos ocupa<sup>19</sup>. De este modo cuando en 1213 el rey concede al arzobispo de Toledo el «*mortuariu*» de Yepes y Fuentes<sup>20</sup> le está arrebatando en cierto grado a la collación toledana la propiedad de las mismas<sup>21</sup>.

Fuentes debió de experimentar un proceso similar al descrito tras ser anexionada al dominio parroquial, sin embargo, los beneficiarios de la donación regia del año 1151 no parecen perder la propiedad de las tierras que explotaban<sup>22</sup>. Al menos ello se advierte de la lectura de dos documentos en los que los herederos de estos primeros pobladores venden su herencia. En 1225 la hija de Pedro Alforcén hace entrega al arzobispo de Toledo de las suertes que había heredado, a cambio de 50 maravedíes<sup>23</sup>. Unos 15 años antes el hijo de Pelayo Godínez, balletero del rey, también opta por desprenderse de la parte que había heredado, obtenida por su padre al ser vecino de San Nicolás<sup>24</sup>.

También se ha planteado la posibilidad de que el término mortuorio fuera utilizado en el citado documento como sinónimo de muerto o yermo, habiendo donado el rey dos despoblados al arzobispo<sup>25</sup>. Algunos documentos elaborados en años previos y posteriores a la concesión regia parecen demostrar lo contrario. En 1210 Micael y su padre Martín Micael, ambos propietarios en las aldeas que nos ocupan, inician una serie de transacciones económicas dirigidas aparentemente a hacerse con el control de las mismas<sup>26</sup>. Llevaron a cabo la compra de cinco partes tan solo por 3 mizcales, precio que estaría indicándonos que los vendedores únicamente se estaban desprendiendo de sus derechos<sup>27</sup>. Ese mismo año lograrían asimismo que les fueran donadas tres suertes,

<sup>19</sup> CONDE DE CEDILLO, *Contribuciones e impuestos...*, p. 210. El cobro del impuesto en Toledo está constatado en 1266, año en que Alfonso Mateos afirma en su testamento que pagará el mizcal *mortuorum*. GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes...*, doc. 1030.

<sup>20</sup> GARCÍA LUJÁN, *Privilegios reales...*, doc. n° 43.

<sup>21</sup> No así a sus vecinos, quienes seguirían esgrimiendo su derecho a poseer una parte de la propiedad.

<sup>22</sup> Martín Muñoz, Pelayo Godínez, Pedreion, Gonzalo Jiménez, Pedro y Domingo Peidrez, Cehal, Martín Garcéz, Muño Garcéz y Pedro Alforcén. HERNÁNDEZ, *Los Cartularios...*, doc. n° 82.

<sup>23</sup> HERNÁNDEZ, *Los Cartularios...*, doc. n° 416.

<sup>24</sup> GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes...*, doc. n° 380b.

<sup>25</sup> MERLOS ROMERO, *Yepes en la Edad Media...*, p. 48. Molénat se cuestiona ya este repentino declive. MOLÉNAT, *Campagnes et monts...*, p. 107.

<sup>26</sup> GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes...*, docs. n° 380b y 1123.

<sup>27</sup> En 1214 una heredad en Yepes es permutada por una viña tasada en 20 mizcales de oro, precio muy superior al medio mizcal y un mizcal. Ello reforzaría la hipótesis del diferente significado de suertes y partes. GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes...*, doc. n° 406. De haber existido una campaña militar en la zona que hubiera asolado los cultivos entiendo que la destrucción hubiera sido generalizada. Por otra parte,

una parte y todo lo que dos hermanos habían heredado de su padre. No parece existir parentesco alguno entre donantes y receptor por lo que tales entregas podrían ir ligadas al interés de evadir el pago del impuesto parroquial.

En estas fechas padre e hijo no fueron los únicos en mostrar interés por los enclaves que nos ocupan, Orabuena lleva a cabo en 1212 una venta en favor del alguacil de Toledo Gonzalo Facundo. La presencia de dicha escritura en los archivos calatravos puede indicarnos una posterior adquisición de la parte por la Orden<sup>28</sup>. Sin embargo todas estas empresas resultarían vanas ante el creciente interés mostrado por el titular de la sede primada.

Transcurridos tan solo dos años desde su elección, Rodrigo Jiménez de Rada inicia un largo proceso dirigido a adquirir la mayoría de las partes en que se dividía la propiedad de algunas aldeas pertenecientes al alfoz toledano. A modo de ejemplo citaremos Villamuelas y Villaseca de Valdecarábanos<sup>29</sup>, aunque el verdadero logro de la Iglesia en la región que nos ocupa, la obtención de La Guardia, se deba a una donación regia<sup>30</sup>. En marzo del año 1213 el prelado consiguió comprar al abad de Santo Domingo de Silos el enclave de Cabañas<sup>31</sup>, a escasos kilómetros de Yepes y Fuentes. En estas últimas, un mes más tarde seis personas donarían «todo lo que poseían» al arzobispo<sup>32</sup>, quien igualmente obtendría de otras seis todo «lo que les pertenecía en ellas». La diferenciación hecha en el mismo documento entre los dos grupos podría reforzar la hipótesis de la existencia de tres tipos de donaciones: de tierras (suertes), de derechos (partes) y de ambas. En favor de ello contamos con una nueva transacción en la que una familia entrega únicamente sus «derechos»<sup>33</sup>. Algunos de los donantes pertenecían a importantes familias afincadas en Toledo, es el caso de Alfonso Estébanez, hijo del alguacil y alcalde de la ciudad Esteban Illán<sup>34</sup>.

La concesión del mortuorio tendría lugar unas semanas más tarde, de modo que no podemos vincular las primeras donaciones a una repentina subida del impuesto, medida que sin duda habría forzado a parte de la población a desprenderse de sus derechos. Éstos siguieron siendo esgrimidos por algunos propietarios, razón por la que el prelado todavía no podría disponer libremente de las aldeas. La única opción que le restaba con el fin de lograrlo sería la compra de la totalidad o la mayoría de las partes en que se dividía la propiedad de los citados enclaves, necesidad que bien pudo ser aprovechada

---

no podían existir suertes sin cultivar pues uno de los herederos en Yepes alega que su padre recibió lo que tenía en el lugar por derecho de plantación. GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozarabes...*, doc. n° 408.

<sup>28</sup> RODRÍGUEZ-PICAVEA, “Documentos para el estudio...”, doc. n° 647.

<sup>29</sup> GRASSOTTI, *Don Rodrigo...*, p. 92.

<sup>30</sup> Producida entre los años 1211 y 1213. FITA COLOMÉ, “La Guardia...”, p. 378.

<sup>31</sup> HERNÁNDEZ, *Los Cartularios...*, doc. n° 330.

<sup>32</sup> GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozarabes...*, doc. n° 748. Estas seis personas realizan la donación sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus familiares, comprometiéndose a conseguirlo. Ello llevó a Hilda Grassotti a plantear una posible cesión forzosa. GRASSOTTI, *Don Rodrigo...*, p. 88. Ese mismo mes dos nuevas personas donarían todo lo que les pertenecía. González Palencia, *Los mozarabes...*, doc. n° 749.

<sup>33</sup> GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozarabes...*, doc. n° 750.

<sup>34</sup> Sobre las genealogías de los linajes presentes en Yepes ver: MOLÉNAT, *Campagnes et monts...*, p. 107.

por algunas personas. En 1214 uno de los criados de Rodrigo Jiménez de Rada, llamado Domingo Pascual, compra para éste a Martín Micael 14 partes y suertes por el precio de 300 mizcales de oro. Desconocemos el origen de 5 de ellas, sin embargo, de las otras 9 sabemos que 4 habían sido donadas a Martín y 5 las había comprado por 3 mizcales<sup>35</sup>. Por mucho que le valieran las 5 suertes restantes el beneficio que debió de lograr el hijo del alguacil de Toledo Micael Domínguez en cuatro años es realmente notorio, aun teniendo en cuenta la crisis que tuvo lugar el año anterior. Posteriormente, en fechas cercanas, únicamente se constatan una donación y dos ventas más<sup>36</sup>.

Pese al paso de los años no todos los herederos debieron de estar dispuestos a vender sus derechos. Cuando en el año 1215 hubieron de trazarse los límites entre Yepes y Ocaña, acudieron como representantes de la primera no sólo el alcalde y los «*omnes buenos*» de Toledo, acompañados de algunos hombres del arzobispo, sino también los «*omnes que dizen que eran herederos en Yepes*»<sup>37</sup>. A pesar de ello Rodrigo Jiménez de Rada se consideraría ya propietario del enclave, logrando que sus nuevas adquisiciones fueran confirmadas por el Papa Honorio III en el mes de febrero del año 1217<sup>38</sup>. Desde entonces la antigua aldea toledana debió de quedar integrada oficialmente en la mesa arzobispal tras una larga y difícil empresa<sup>39</sup>.

En el contexto de una política dirigida a fomentar el desarrollo económico y el poblamiento de las tierras de la Iglesia, el arzobispo concede en 1223 una serie de cartas forales. Algunos de los beneficiarios fueron los vecinos de San Justo, las aldeas de Alcalá, Talamanca, Brihuega y Yepes<sup>40</sup>. Transcurridos diez años desde la concesión del mortuorio y seis desde la obtención de la mencionada confirmación papal, la antigua aldea pasó a convertirse en villa arzobispal, produciéndose su segregación jurídico-administrativa respecto al concejo de Toledo. Nos encontramos por tanto ante la transformación de un señorío "foncière" en otro banal<sup>41</sup>.

A diferencia del resto de los fueros otorgados, vinculados con el entregado a Ávila<sup>42</sup>, el de Yepes posee una adscripción diferente<sup>43</sup>. Su semejanza con el concedido por la

<sup>35</sup> GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozarabes...*, doc. n.º 407.

<sup>36</sup> *Ibidem*, docs. n.º 408, 424 y 753.

<sup>37</sup> HERNÁNDEZ, *Los Cartularios...*, doc. n.º 360.

<sup>38</sup> Yepes y Cabañas aparecen entre las posesiones que el Papa confirma al arzobispo. ACT I.12.A.1.5; FITA COLOMÉ, "La Guardia...", p. 382; MANSILLA, *La documentación...*, doc. n.º 31.

<sup>39</sup> Por ello destaca que el prelado llegara a plantearse en 1238 donar las rentas procedentes de Yepes al cabildo, junto con las de otros 13 enclaves. El fin de las mismas habría sido la dotación de 20 capellanías y la celebración de aniversarios en su nombre, el de sus padres y el del rey. Tal decisión finalmente no tendría lugar. HERNÁNDEZ, *Los Cartularios...*, doc. n.º 450.

<sup>40</sup> A las que parece unirse, entre otras, Cazorla. GRASSOTTI, *Don Rodrigo...*, p. 50-53.

<sup>41</sup> Molénat establece una clara distinción entre ambos tipos, demostrando que la jurisdicción en las posesiones arzobispales de Camarena, Canales y Añover, al contrario de lo ocurrido en Yepes, era ejercida por el concejo de Toledo. MOLÉNAT, *Campagnes et monts...*, p. 408-410.

<sup>42</sup> San Justo, las aldeas de Alcalá, Talamanca y Brihuega. BARRERO GARCÍA y ALONSO MARTÍN, *Textos de derecho...*, p. 553.

<sup>43</sup> El documento original conservado en el Archivo Municipal de Yepes se encuentra muy afectado por la humedad, siendo prácticamente ilegible. AMY, perg. n.º 1. Su contenido lo conocemos hoy día gracias a

Orden de Calatrava a la vecina Huerta de Valdecarábanos, en el año 1204, ya ha sido señalada con anterioridad por María Magdalena Merlos en su obra<sup>44</sup>.

Los aspectos por destacar del documento que centra nuestro interés son abundantes<sup>45</sup>. De todos ellos cabe mencionar en primer lugar la aparente elevada participación de los vecinos en el gobierno de la población, por ellos y de entre ellos, con la anuencia de los alcaldes, serían designados anualmente el juez y los nuevos alcaldes del lugar: «*concilium cum alcaldibus ponat iudicem et alcaldes, et nemo habeat alcaldiam vel iudicatum nisi per unum annum, et isti sint ex vicinis*»<sup>46</sup>.

En algunas villas bajo señorío episcopal el deseo de participar en el nombramiento de los cargos municipales por parte de los vasallos derivó en serios enfrentamientos, ocasionando incluso la intervención del monarca<sup>47</sup>. Ello nos lleva a pensar en que el arzobispo Rodrigo quizás no renunciara del todo a intervenir en el gobierno municipal, siendo nombrados por él los dos primeros alcaldes.

El control económico que el señor ejercía sobre la villa queda en cambio reflejado con mayor claridad. Reservó para sí la tenencia de una serie de tiendas a alquilar y estableció una serie de tributos tanto en el horno de «*poia*» como en carnicerías. De cada 20 panes que se cocieran, uno debería de ser entregado. En cuanto a la venta de carne, se exigió una cantidad de libras preestablecidas por todo animal que se lograra vender: «*de baca octo libras, de capro octo libras, de cabra sex libras, de carnero una libra, de obeja una libra, de cabrone una libra, de cabrito una libra, de cordero una libra*»<sup>48</sup>.

Otra serie de disposiciones se encuentran dirigidas a atraer población. Mientras que la mayor parte de los vecinos debían de pagar al prelado un impuesto anual de «*medios morabedinos*» a entregar en la festividad de San Miguel, los nuevos pobladores estarían exentos de ello durante los tres primeros años. Durante ese tiempo su situación se equipararía con la de otros privilegiados, aquellos que tenían caballos valorados en 20 maravedíes, el alguacil y los dos alcaldes. Los trabajadores que no usaran «*bobus vel bestiis*» también tendrían que pagar pero en una menor cuantía.

La exención concedida a los vecinos de acudir en fonsado contra los musulmanes, ya fuera en servicio del prelado o del propio monarca, también supone un importante incentivo. Finalmente, otro aspecto a destacar es la remisión al fuero toledano en todo lo referente a las caloñas y homicidios.

la transcripción que realizó el padre Román de la Higuera. BNE, ms. 8196, ff. 86-87. Podemos encontrar el texto íntegro en: MERLOS ROMERO, *Yepes en la Edad Media...*, p. 55.

<sup>44</sup> *IDEM*. La autora data el fuero de Huerta en el año 1208, sin embargo, la transcripción efectuada por José Cepeda difiere en cuatro años. CEPEDA ADÁN, “Repoblación...”, p. 20.

<sup>45</sup> Algunos ya señalados por otros autores. GOROSTERRATZU JAUNARENA, *Don Rodrigo Jiménez...*, p. 237.

<sup>46</sup> BNE, ms. 8196, ff. 86-87.

<sup>47</sup> Sirva como ejemplo Mojados, perteneciente al señorío de los obispos de Segovia. BARTOLOMÉ HERRERO, “El señorío temporal...”, p. 209. Junto a otras motivaciones dicha cuestión también provocó serios conflictos en Palencia. NIETO SORIA, “La relación de poderes...”, p. 636.

<sup>48</sup> BNE, ms. 8196, ff. 86-87.

### 3. Proceso de consolidación del señorío arzobispal

El cambio de titularidad experimentado en la propiedad de la antigua aldea ocasionó profundos cambios sociales y económicos. Muchas de las concesiones presentes en el fuero otorgado por el prelado tenían por objeto atraer a nuevos pobladores, hecho que sin duda debió de ocurrir en el transcurso de unos pocos años<sup>49</sup>. Los herederos de los vecinos de San Nicolás, en su mayoría vecindados en Toledo, no tardarían en mostrar su desagrado ante la pérdida del control sobre el lugar. Su protesta, vana, no tardó en producirse, logrando sin embargo determinar la actuación de los arzobispos de la sede primada en la zona.

En 1242, un año después de la elaboración de un posible controvertido acuerdo entre el prelado y el maestro de Santiago<sup>50</sup>, podemos constatar la existencia de dos bandos enfrentados en el seno de la villa. Al frente de los mismos se encontraban Martín de Elvira y Domingo Juan<sup>51</sup>. El cariz violento que adquirió la situación, contabilizándose dos muertes y varios heridos<sup>52</sup>, provocó la intervención del propio arzobispo, quien puso fin a la situación a través de la imposición de una serie de multas. Cualquier hombre o mujer que matara o hiriere a otra a causa de rencores pasados pagaría 10 maravedíes, precio que se incrementaría a 500 en el caso de producirse la reactivación de los bandos, bien a iniciativa de los propios vecinos o como consecuencia de la intervención de personas ajenas a la villa<sup>53</sup>. La cuantía sería repartida entre el prelado, el gobierno municipal y los enemigos de aquellos que incumplieran la concordia.

El origen del conflicto no queda reflejado en el documento de manera explícita, sin embargo dos de las disposiciones contenidas en él pueden ayudarnos a trazar alguna hipótesis al respecto. La primera se encuentra dirigida a los 5 jurados nombrados por el prelado con el objetivo de garantizar la paz: «*que affinquen por los cotos que el conceio avrá puesto en aguas, e en exidos, e en carreras e en todas las otras cosas*»<sup>54</sup>; incluyéndose más adelante la siguiente exhortación: «*mandamos a vos el conceio que ayudedes a los jurados, e a los alcaldes e al alguazil pora recabdar los derechos de la*

<sup>49</sup> La procedencia de algunos de ellos puede ser deducida a través de sus mote o apellidos. En Melgar, aldea de Yepes, encontramos: al hijo del «*gigant de Uerta*» (¿de Valdecarábanos?), ACT V.7.A.1.5; a un hombre apellidado «*de Salvanés*» (topónimo presente en la actual Comunidad de Madrid), ACT V.7.C.1.11; otros dos apellidados Almazán y Navarro, y finalmente dos más conocidos como el Soriano y el «*Morato*». GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes...*, doc. nº 689. En la villa, ya en el siglo XIV, conocemos al hijo de Domingo de Ciruelos, ACT O.10.B.1.8; a Aly de Velilla, ACT I.5.C.1.15a; y a Bartolomé del Casar, ACT O.10.B.1.22. En Cabañas consta un gascón. ACT O.10.B.1.8.

<sup>50</sup> Se establecieron una serie de villas faceras y se creó una comunidad de pastos y aprovechamiento de leña, quedando las dehesas al margen. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla...*, p. 337.

<sup>51</sup> ACT O.10.B.3.4. Los bandos estarían encabezados presumiblemente por un mozárabe y un castellano.

<sup>52</sup> *IDEM*. Los fallecidos fueron Martín Coriço y Portaguerra. Este último apellido coincide con el de uno de los pobladores castellanos de la cercana Dosbarrios en 1154. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla...*, p. 266. Los heridos parecen ser más numerosos, aportándose únicamente el nombre de Esteban y de Pascual, hijo de Domingo Juan.

<sup>53</sup> Posible alusión a los vecinos de Toledo o a sus familiares.

<sup>54</sup> ACT O.10.B.3.4.

villa (...), e quien no les quisiesse ayudar pecharíe doze maravedís, la meetat a nos e la meetat a los aportellados»<sup>55</sup>. La lectura de ambas nos lleva de nuevo a reiterar la posibilidad de que algunos de los descendientes de los parroquianos siguieran reivindicando su derecho a poseer una parte en la propiedad de las antiguas aldeas; negándose como consecuencia de ello a pagar impuestos<sup>56</sup> o a aceptar la regulación de la explotación de unos bienes comunales a compartir entre un número cada vez mayor de personas. Esta situación acabaría necesariamente enfrentándolos a los nuevos pobladores. La resolución del conflicto parece tener éxito aunque, por el momento, el arzobispo Rodrigo evite hacer acto de presencia en la villa, hecho deducible de la redacción del documento desde la cercana Ocaña<sup>57</sup>.

La convivencia y cohesión entre los vecinos debió de incentivarse a través de la ampliación del alfoz y el establecimiento de nuevos ejidos, proyecto no exento de dificultad. El emplazamiento de Yepes y la circunscripción de su primitivo término en una meseta en la que los recursos hídricos no eran abundantes, debió de constituir un serio problema para el proyectado desarrollo de la villa. Como se ha indicado con anterioridad la primera anexión en producirse fue la de la antigua villa de Fuentes<sup>58</sup>, a la que más tarde se añadiría Cabañas<sup>59</sup>. Ampliaciones de escaso valor, constituyendo los valles del arroyo Cedrón y del río Tajo los principales objetivos a alcanzar.

En el primero la sede primada ejercía desde su dotación la propiedad de Torres<sup>60</sup>, topónimo sustituido por el de Azebuch, «*quae nunc dicitur Melgar*», en la alusión que del citado privilegio lleva a cabo Jiménez de Rada en su Historia<sup>61</sup>. Seguramente el prelado hubiera concebido ya la idea de anexionar dicho enclave a Yepes, hecho que no tardaría en producirse<sup>62</sup>, pues en la concordia celebrada en 1213 con el concejo de La Guardia, en la que se concedía al lugar un extenso alfoz, es expuesto: «*det nobis pro termino (...) rivum de Algodor, de Bogas usque Benquerencia, excepto eo quod pertinet*

<sup>55</sup> ACT O.10.B.3.4.

<sup>56</sup> No todos los vecinos de San Nicolás propietarios en Yepes pertenecían a grandes linajes mozárabes, siendo ejemplo de ello Domingo el Hortelano o Micael el Esterero. GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes...*, docs. n.º 380b y 1123.

<sup>57</sup> ACT O.10.B.3.4.

<sup>58</sup> Producida cuando Yepes seguía en poder de la collación. En un contrato de compra-venta el camino de Fuentes es mencionado como próximo al término de Ciruelos, pudiendo el enclave encontrarse por lo tanto al noroeste de Yepes. ACT O.4.F.1.31. Véase el mapa aportado.

<sup>59</sup> HERNÁNDEZ, *Los Cartularios...*, doc. n.º 330. Aunque la primera mención que he podido encontrar de Cabañas como aldea inserta en el término de Yepes data del año 1339. ACT A.11.B.1.18. Cabeza y Pela constituirían en el período analizado meras explotaciones agrícolas en poder de las monjas de San Pedro de las Dueñas. TRILLO SIABA, "Breve historia...", p. 9.

<sup>60</sup> En las proximidades de Yepes existía un camino denominado de Torres. ACT 0, f. 46 v. Debido a ello no se puede asociar dicho enclave a Melgar y tampoco a la finca de La Torre, en Villasequilla, pues Mariano Maroto y Esperanza Martín parecen demostrar que dicho emplazamiento corresponde a la llamada Torre de Fernán Gudiel. MAROTO GARRIDO y MARTÍN MONTES, *Villasequilla...*, pp.286-287.

<sup>61</sup> RIVERA RECIO, "Patrimonio y señorío...", p. 7.

<sup>62</sup> La primera mención que he podido encontrar de Melgar como aldea perteneciente a Yepes data del año 1270. ACT V.7.C.1.11. Ello no permite asociar el proyecto de ampliación del alfoz de Yepes al arzobispo Rodrigo con total seguridad, siendo quizás obra de sus sucesores.

*ad Melgar*»<sup>63</sup>. El enclave se encontraría en aquella época escasamente poblado, pues el cabildo decide donar al prelado en 1226, de manera vitalicia, la tercera parte del vestuario cobrado allí y en otras cuatro aldeas con el fin de contribuir a la llegada de nuevos habitantes<sup>64</sup>. En cuanto a la cercana población de Villaseca de Valdecarábanos no podemos constatar documentalmente su pertenencia a Yepes durante el período en el que se inscribe nuestro estudio. De la primera mitad del siglo XIII únicamente conservamos una serie de compras realizadas en el lugar a iniciativa de dos prelados y algunos eclesiásticos<sup>65</sup>. En 1213 el arzobispo Rodrigo compró por mediación de su mayordomo un octavo *pro indiviso* del lugar valorado en 68 mizcales. Quizás fuera la primera de una larga serie de compras desconocidas pues en la confirmación que de los bienes del arzobispo lleva a cabo Honorio III, en 1217, encontramos la inclusión de «*Villam Siccam cum omnibus terminis suis*»<sup>66</sup>.

La expansión hacia el norte, donde se encuentran ubicadas las fértiles vegas del río Tajo, presentó más dificultad y menos éxito. En el año 1252 se produjo un enfrentamiento entre el concejo de Yepes y Fernando, arcediano de Talavera y poseedor de Cinco Yugos por la Iglesia de Sigüenza. Los vecinos de ambas villas demandaban la anexión de unas tierras que hasta la fecha habían estado trabajando de manera conjunta. El arzobispo electo Sancho decidió no intervenir directamente en el pleito, ordenando al deán de Toledo y a los canónigos Agustín y Asensio la resolución del conflicto. Éstos se limitaron a reestablecer la situación existente en vida del arzobispo Rodrigo<sup>67</sup>, imponiendo multas a todo aquel que incumpliera lo acordado. El término de Yepes se ceñiría a la meseta sobre la que se emplaza la población y el de Cinco Yugos al valle del Tajo. Las tierras sin labrar y las laderas entre ambas serían explotadas de manera conjunta (caza, aguas, pastos, leña y esparto)<sup>68</sup>. Para los vasallos del prelado, quienes sin duda estarían intentando descender la meseta y ocupar la ribera, no debió de constituir una grata resolución.

La villa arzobispal y sus aldeas se encontraban en gran parte rodeadas por territorios pertenecientes a las órdenes militares de Santiago y Calatrava<sup>69</sup>. Ello trajo consigo la

<sup>63</sup> FITA COLOMÉ, “La Guardia...”, p. 379; HERNÁNDEZ, *Los Cartularios...*, doc. nº 340.

<sup>64</sup> FITA COLOMÉ, “La Guardia...”, p. 384; HERNÁNDEZ, *Los Cartularios...*, doc. nº 417.

<sup>65</sup> GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozarabes...*, docs. nº 393, 536, 552, 575, 576, 599 y 600; MAROTO GARRIDO y MARTÍN MONTES, *Villasequilla...*, pp. 70-73.

<sup>66</sup> No parece que se trate de Villaseca de la Sagra. ACT I.12.A.1.5; FITA COLOMÉ, “La Guardia...”, p. 382; MANSILLA, *La documentación...*, doc. nº 31.

<sup>67</sup> El prelado elaboró varias concordias con el fin de regular el uso de los recursos naturales cercanos a algunas villas episcopales. En 1221, actuando como administrador del obispado de Segovia, llegó a un acuerdo con una serie de pueblos próximos a Collado Hermoso en relación con el uso de las aguas del río Pirón. BARTOLOMÉ HERRERO, “El señorío temporal...”, p. 204.

<sup>68</sup> ACT I.3.M.1.1. Afectado por polilla. En el Archivo Municipal de Yepes se ha conservado un traslado del mismo elaborado en 1348 a raíz del problema indicado. Se realizó a iniciativa de los alcaldes de la villa arzobispal, Domingo y Roy Pérez, tras ser revisado por Juan Aparicio y Domingo Juan, respectivamente juez y notario de la corte del arzobispo Gil de Albornoz. AMY, perg. nº 4.

<sup>69</sup> Vid. LOMAX, “El arzobispo...”, pp. 323-365; HERNÁNDEZ, *Los Cartularios...*, doc. nº 385.

necesaria elaboración de una serie de acuerdos entre los maestros y los titulares de la sede primada, ambos dispuestos a establecer entre sus poblaciones unas fronteras definidas<sup>70</sup>. En torno al año 1270 los vecinos de Yepes y los de la cercana Ciruelos comenzaron a reclamar la propiedad del valle Retamoso, situado en la frontera que separaba los términos de ambos lugares. En el mismo se explotaban pastos, caza, y leña (atochas, retamas y carrascas).<sup>71</sup> El arzobispo Sancho de Aragón, con anuencia del deán Sancho Martínez y de los canónigos presentes, acordó con el maestro de Calatrava, Juan González, lo siguiente:

*«que de la carrera toledana que disen fasta los montes que son contra Yepes e contra Çiruelos que se partan en tres partes este término sobre que era la discordia, e las dos partes que serán contra Yepes e contra Çiruelos que los de Yepes e los de Çiruelos usen en esta manera, es a saber, que corten e pascan e caçen (...), también los de parte de la Orden como los de parte del arzobispo, e que non labren por pan más de quanto está en día labrado. Propiedat destas dos partes dichas que finque a la Orden segund que la ovo fasta aquí»<sup>72</sup>.*

En el amojonamiento de los términos cabe destacar la asistencia<sup>73</sup> de Fernando Mateos, alcalde del rey, pues hasta entonces, como hemos tenido ocasión de comprobar, la intervención de la monarquía en la resolución de los conflictos que afectaron a la villa fue inexistente.

El problema resurgió en 1371, teniendo los procuradores de Yepes<sup>74</sup>, junto con los de Ciruelos, que comparecer a juicio ante el capiscol Juan Alfonso y el bachiller en decretos<sup>75</sup> Diego Ferrándes. La sentencia pronunciada no debió de agradarles, siendo presentada como consecuencia de ello una apelación ante el arzobispo. En ella se alegó la existencia de pruebas que no habían tenido ocasión de presentar en la vista, la composición de 1270. Gómez Manrique accedió a la petición de sus vasallos e instó al capiscol a hacer cumplir la sentencia dada por su predecesor, tomando las medidas necesarias para acabar con los enfrentamientos<sup>76</sup>.

<sup>70</sup> A modo de ejemplo, con los caballeros de Santiago se llevan a cabo en 1215 y en 1219. En dichos años quedan definidas las fronteras entre las tierras de la Orden y las del arzobispo. MERLOS ROMERO, *Yepes en la Edad Media...*, pp. 45 y 55.

<sup>71</sup> AMY, perg. nº 9.

<sup>72</sup> *IDEM*.

<sup>73</sup> *IDEM*. A él acudieron Pedro Martínez de Salamanca, maestrescuela de Palencia y canónigo de Toledo, el caballero toledano Diego Alfón y el comendador de Otos.

<sup>74</sup> AMY, perg. nº 9. El concejo de la villa arzobispal, tras reunirse a campana repicada, designó como sus procuradores a Gonzalo Martínez y Alfonso Sánchez. Hijos de Domingo Juan y de Domingo Pérez respectivamente.

<sup>75</sup> También ejercía el cargo de tesorero de la sede primada.

<sup>76</sup> AMY, perg. nº 9. Los jueces acataron la decisión, limitándose a establecer una pena de 20.000 maravedís al concejo que incumpliese la sentencia, ordenando asimismo la devolución de las prendas efectuadas en los dos últimos años.

No conocemos el papel que debió de ocupar en estas disputas el llamado Ochavo de Ciruelos, comprado a María Pérez por el arzobispo Rodrigo en 1232 y entregado años más tarde por su sucesor Sancho de Castilla a Domingo Pérez. El valor de la propiedad para la mesa arzobispal debía de ser considerable pues su recuperación supuso la pérdida de los bienes y vasallos que el prelado poseía en Peñafiel<sup>77</sup>.

Las sentencias pronunciadas por los jueces eclesiásticos no siempre eran tenidas en cuenta, resurgiendo en más de una ocasión los conflictos a los que habían intentado poner fin. Dicha situación fue común en la Edad Media, mostrándose reticentes a abandonar sus reivindicaciones algunos concejos y vecinos. Los vasallos de la Iglesia sufrieron reiteradamente el problema teniendo que ver, por ejemplo, cómo les eran arrebatados unos recursos naturales cuya explotación les pertenecía<sup>78</sup>.

La consolidación del señorío no sólo se logró por medio de la expansión territorial, el aumento de propiedades en manos de eclesiásticos también pudo contribuir a ello. Sirva de ejemplo<sup>79</sup> Gonzalo, clérigo de Yepes, quien compró entre los años 1269 y 1277 una larga serie de bienes de tipo diverso, algunos de ellos junto a su hermana<sup>80</sup>. En 1286 vendería un total de 36 fincas, bienes y ganado al vicario García Esteban<sup>81</sup>, comprador este último de 5 tierras, 1 corral y 3 chozas en 1289<sup>82</sup>. El arzobispo Rodrigo también llevó a cabo una importante labor adquiriendo algunas de las propiedades en poder de personas avecindadas en Toledo<sup>83</sup>.

En último lugar cabe preguntarse el papel que pudieron haber ejercido las defensas de la villa y su alfoz en el proceso de consolidación del señorío, es decir, si es en este momento o no cuando se inicia la refortificación del territorio con fines coercitivos. En relación a ello y con motivo de haberse reservado en este artículo un apartado exclusivo al respecto, únicamente señalaremos que en la segunda mitad del siglo XIII parece tener lugar la construcción del primer recinto amurallado de Yepes, del castillo de Melgar y de la torre de Cabañas.

<sup>77</sup> RODRÍGUEZ-PICAVEA, "Documentos para el estudio...", docs. nº 665 y 678.

<sup>78</sup> Los vecinos de Riaza, ubicada en la diócesis de Segovia, tuvieron que solicitar reiteradamente ayuda a su señor el obispo con el fin de alejar de sus tierras a los concejos de Sepúlveda y Fresno. BARTOLOMÉ HERRERO, "El señorío temporal...", pp. 204-205.

<sup>79</sup> Podríamos mencionar también a París, presbítero de Santiago del Arrabal, quien en 1214 permuta a Juan Pérez una viña en Azucaica a cambio de una propiedad en Yepes. GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes...*, doc. nº 420

<sup>80</sup> ACT V.7.C.1.12; ACT V.7.A.1.5; ACT V.7.C.1.11; ACT Z.11.B.3.7.

<sup>81</sup> GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes...*, doc. nº 689.

<sup>82</sup> *IBÍDEM*.

<sup>83</sup> En 1215 compra una heredad a la viuda de Melendo, alguacil y alcalde de Toledo. GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes...*, doc. nº 420.

#### 4. Conflictos jurisdiccionales con el concejo de Toledo

Desde el reinado de Sancho IV se puede observar un incremento de las tensiones entre la Iglesia y los vecinos de Toledo. El origen y consecuencias de las mismas así como el modo de afrontarlas carecieron de homogeneidad, pudiéndose constatar al respecto ciertas variaciones con el paso de los años. A través del señorío arzobispal que nos ocupa intentaremos realizar una aproximación a dicho proceso<sup>84</sup>.

La segregación de Yepes del alfoz toledano no parece constituir en el siglo XIII un objeto serio de debate, al margen quizás de la lucha de bandos acontecida en 1242<sup>85</sup>. En favor de ello contamos con un documento de 1301 en el que el rey Fernando IV, a petición de los vecinos de la ciudad, prohíbe la entrada de vino en Toledo procedente de Yepes «*et de los otros lugares que non sson de ssu término*»<sup>86</sup>.

De igual modo la villa arzobispal parece eludir los conflictos surgidos en 1295 a raíz de la prematura muerte del rey Sancho IV. No en vano, su nombre no acompaña al de Acalá, Brihuega, Uceda y Talamanca en los documentos relativos a la Hermandad de los Concejos de la Extremadura castellana y del Arzobispado de Toledo<sup>87</sup>. Quizás dicho aspecto fuera el que motivara al prelado Gonzalo Díaz Palomeque, en 1304, a confirmar los privilegios y exenciones de las que gozaba el enclave<sup>88</sup>. Del documento destaca la siguiente exhortación: «*mandamos al que tiene los dichos logares de nos en préstamo, e los toviere cabe adelante, o a los que los toviere por nos o por ellos (...) que les non passen contra estas cosas que les nos confirmamos*»<sup>89</sup>. Afirmación que nos podría indicar que, en aquellas fechas, la villa objeto de nuestro estudio se encontraba en poder de un beneficiario hoy desconocido<sup>90</sup>.

<sup>84</sup> Analizado por Hilda Grassotti en relación a Illescas. Vid. GRASSOTTI, *Estudios...*, pp. 155-169.

<sup>85</sup> Entre las reivindicaciones hechas a la sede primada por parte del concejo de Toledo, en el siglo XIII, no encontramos ninguna alusión directa a Yepes, no obstante, la villa y sus vecinos pudieron sufrir desde finales del reinado de Sancho IV las consecuencias de las numerosas intromisiones cometidas en la jurisdicción eclesiástica. Vid. NIETO SORIA, José Manuel, *Las relaciones monarquía-episcopado...*, pp. 191-195.

<sup>86</sup> AMT, cajón 3. Leg. 4 n° 1. IZQUIERDO BENITO, *Privilegios Reales...*, doc. n° 44.

<sup>87</sup> En relación con ella consúltese: ASENJO GONZÁLEZ, "Ciudades y hermandades...", pp. 103-146; GARCÍA DE VALDEAVELLANO, "Carta de Hermandad...", pp. 69-76; NIETO SORIA, *Iglesia...*, p. 193.

<sup>88</sup> AMY, perg. n° 2. El prelado afirma otorgar la merced como muestra de gratitud ante los grandes y señalados servicios que le habían prestado a él y a la Iglesia. Idéntica motivación consta en la confirmación de los privilegios de La Guardia. FITA COLOMÉ, "La Guardia...", p. 415. Ambas villas pudieron negarse a actuar al margen de su señor e integrar la citada Hermandad, siendo ahora recompensadas.

<sup>89</sup> AMY, perg. n° 2.

<sup>90</sup> No podemos vincular la confirmación de los privilegios al origen de la cesión o al surgimiento de problemas en torno a ella. Ese mismo año se otorga la misma merced a la villa de La Guardia. El contenido de ambos documentos es prácticamente idéntico salvo en la cuestión relativa al préstamo: «*é mandamos al alcaide, é al nuestro mayordomo, é á todos otros nuestros homes, que estovieren en la guardia por nos, (...) que les non faran contra estas cosas, que les nos confirmamos*». FITA COLOMÉ, "La Guardia...", p. 415.

El mismo arzobispo intentaría con posterioridad reducir las cargas y agravios sufridos por sus vasallos a causa de las exigencias tributarias de la corona<sup>91</sup>. En 1313 instó a los vecinos de Yepes<sup>92</sup>, La Guardia y Almonacid a afrontar el pago del yantar de manera conjunta, evitando de este modo que la cuantía recayera íntegramente sobre la población en que tuviera lugar la visita regia<sup>93</sup>. Dicho impuesto ya había suscitado problemas once años antes<sup>94</sup> ante la pretensión por parte de los recaudadores de cobrarlo en moneda<sup>95</sup>. Iniciado el reinado de Alfonso XI<sup>96</sup> observamos cómo el concejo toledano parece haber cambiado radicalmente de posición, abandonando su política proteccionista en favor de la reivindicación directa de la jurisdicción sobre Yepes y otros enclaves pertenecientes a la Iglesia. En la villa arzobispal existía una gran cantidad de propiedades en poder de personas vecindadas en Toledo «*de muy grand tiempo acá, dello por herençia e dello por compras*<sup>97</sup>». No obstante, éstos consideraban estar al margen del señorío eclesiástico, negándose por ende a prestar servicios o a pagar impuestos<sup>98</sup>. Dicho “privilegio” lo hacían extensible a las personas que trabajaban, arrendaban o compraban sus casas y solares<sup>99</sup>. No es de extrañar por tanto que algunos vasallos de la Iglesia abandonaran sus posesiones y adquirieran aquellas ofertadas por los toledanos en perjuicio del abadengo. El problema fue abordado de distinta manera por los sucesivos prelados que ocuparon la sede primada, al menos en lo que respecta a la villa objeto de nuestro estudio. Juan de Aragón pudo llevar a cabo la construcción de un alcázar adosado a la entrada principal de la población, del que restaría la denominada torre sur del primer recinto amurallado<sup>100</sup>. Siguiendo una política radicalmente opuesta, Jimeno de Luna optó por la

<sup>91</sup> No parece existir por tanto una relación conflictiva entre el prelado y sus vasallos, situación que sí se produciría en otros lugares. Sirva de ejemplo la actitud mostrada por el obispo conquense García para con sus vasallos de Pareja y Casasana a mediados del siglo XIV. DÍAZ IBÁÑEZ, *Iglesia, sociedad...*, pp. 98-99.

<sup>92</sup> Tales visitas debieron de ser frecuentes en Yepes, allí consta la existencia en 1357 de una casa *dicha del rey* y de una calle homónima. ACT O.10.B.1.17; ACT O.10.B.1.12.

<sup>93</sup> Destaca del citado documento el sello del concejo de Yepes, descrito por el padre Fita, en el que se podía observar una cruz de Calatrava acompañada de cuatro cruces más. FITA COLOMÉ, “La Guardia...”, p. 416.

<sup>94</sup> AMY, perg. N° 11. El privilegio se encuentra inserto en una confirmación del mismo efectuada por el rey Juan I a instancias del arzobispo Pedro Tenorio en 1385.

<sup>95</sup> Dicha documentación se encuentra analizada junto a casos similares, ocurridos tanto en Toledo como en otras zonas de Castilla, en: NIETO SORIA, José Manuel, *Las relaciones monarquía-episcopado...*, pp. 348-352 y 442.

<sup>96</sup> El paso de tierras de realengo a abadengo, y viceversa, constituyó un objeto frecuente de debate en las cortes castellanas desde finales del siglo XIII. Acerca ello: NIETO SORIA, *Iglesia y poder...*, pp. 136-146.

<sup>97</sup> ACT Z.5.C.1.10.

<sup>98</sup> *IDEM*.

<sup>99</sup> Ello es expuesto en Esquivias donde los toledanos daban sus casas y solares a personas a las que eximían de impuestos, considerándoles sus solariegos. ACT O.1.E.1.2.

<sup>100</sup> En relación a Illescas se tiene constancia de la decisión por parte del prelado de construir un alcázar adosado a la denominada Puerta del Sol. GRASSOTTI, *Estudios...*, pp. 155-169. Por ello nos atrevemos a vincular la construcción de la denominada torre sur de Yepes a este período de inestabilidad coincidente con la minoría de edad de Alfonso XI. En 1352 el arzobispo Gonzalo de Aguilar emite ya documentación desde la villa, lo que nos podría indicar la existencia de un palacio o alcázar que sirviera de residencia a los titulares de la sede primada. ACT X.10.A.2.6.c.

mediación regia logrando que, en 1332, Alfonso XI ordenara a los vecinos y concejo de Toledo no embargar la jurisdicción del prelado sobre Yepes y sus aldeas<sup>101</sup>. La lectura del documento, no obstante, nos indica que se trata de una sentencia provisional pues emplaza a las partes implicadas a personarse en la corte en caso de disconformidad.

Por su parte, Gil de Albornoz afrontó el problema a través de la elaboración de concordias. Ejemplo de ello es la llevada a cabo con el concejo toledano en 1346<sup>102</sup>. A través de la misma se estableció el pago de ciertos impuestos a los vecinos de la ciudad que poseyeran propiedades en tierras de la Iglesia<sup>103</sup> (en muro, puente y fuente); eximiéndoles en cambio de contribuir en acémilas, yantares, servicios, pechos u otros derechos aforados. Asimismo se estableció que entregaran en la casa de palacio *de lo que no es tributado* la décima parte de las uvas que recolectaran en Yepes y otros enclaves. En el caso de que su producción fuera cerealista, anualmente deberían de entregar por cada yugada seis fanegas de pan, mitad en trigo y mitad en cebada. En el caso de que optaran por abandonar la explotación durante más de cinco años, ésta podría ser vendida de manera forzosa a un precio previamente establecido en función de su extensión.

Otra serie de disposiciones establecidas a instancias de la Iglesia se centran en impedir la pérdida de sus vasallos. Los toledanos no podrían vender a éstos ningún tipo de propiedad<sup>104</sup> y tampoco podrían tenerlos como apaniaguados. En cuanto aquellos que ya se encontraran en dicha situación, tendrían que pagar los impuestos correspondientes.

Los términos presentes en el documento no parecen tener gran recorrido, pudiendo ser cumplidos quizás hasta el estallido de la guerra civil<sup>105</sup>.

La necesidad por parte de Enrique II de ganar el mayor número de adhesiones posibles a su causa, agravó de por sí una situación compleja. En el mes de septiembre del año 1366 el hermanastro del rey, bajo petición del arzobispo Gómez Manrique, aprovecha su breve estancia en Toledo para dirigir una carta al concejo de la ciudad. En ella se informaba de la confirmación de un privilegio dado por el rey Sancho IV en el que instaba a los vecinos de la ciudad a respetar la jurisdicción eclesiástica<sup>106</sup>. Dos años más tarde el pretendiente al trono reincidiría en la cuestión estableciendo desde Illescas que:

*«por rasón quel arçobispo de Toledo e la su elesia an cartas de pr[e]villejios de los reys en que se contiene quel dicho arçobispo e la dicha su elesia ayan la justiçia çevil e cr[i]minal de todas las villas e logares del dicho arçobispo, e otrosí de la dicha su elesia, nos (...) mandamos que los alcaldes e (...)*

<sup>101</sup> ACT 0.10.B.1.2. MERLOS ROMERO, *Yepes en la Edad Media...*, p. 57.

<sup>102</sup> Con el propósito de que los toledanos que tuvieran posesiones en tierras de la Iglesia pecharan en ellas. ACT Z.5.C.1.10. Ocho años antes había confirmado otra concordia elaborada en 1294. ACT Z.5.C.1.8.b.

<sup>103</sup> Aunque hay que señalar que Yepes ocupa un espacio destacado en el documento.

<sup>104</sup> En cambio, sí podrían vender sus propiedades a otros vecinos de la ciudad tras explicarles los términos de la concordia. ACT Z.5.C.1.10.

<sup>105</sup> El rey Enrique II se vio obligado en 1361 y 1375 a confirmar la concordia, lo que nos puede indicar su reiterado incumplimiento. ACT Z.5.C.1.10a; ACT Z.5.C.1.10.

<sup>106</sup> AMY, perg. nº 7.

*oficiales (...) oyan e conoscan por qual manera quier que sea e fagan justicia de todos los pleytos [çeviles, criminales]<sup>107</sup> que (...) acaesçieren de aquí adelante en qualquier manera en el dicho lugar de Yepes e en su término»<sup>108</sup>.*

Acabada la guerra, con el propósito de congraciarse con el antiguo bastión petrista, el nuevo rey confirma en 1369 los privilegios y libertades de Toledo. Ello afectaría seriamente a la sede primada pues en el documento fue incluido: «*vos tornamos toda la justicia çevil et criminal et juridisçion que vos avedes et aver deveedes en todos los logares que la oviste en el tiempo de los dichos rreyes*<sup>109</sup>». Dicha afirmación permitiría la reivindicación de algunas de las aldeas que en su día pertenecieron al antiguo alfoz de la ciudad.

En Yepes, el arzobispo Manrique acabó con la permisividad mostrada por sus predecesores frente a los vecinos de Toledo propietarios en el lugar, invalidando seguramente la concordia aprobada en 1346. La confirmación de la misma por parte de Enrique II en 1375<sup>110</sup> parece constituir una prueba de ello.

La situación derivada de la muerte del citado prelado<sup>111</sup> fue aprovechada por el rey, quien no dudó en otorgar la jurisdicción de la villa a los toledanos<sup>112</sup>. Éstos alegaban haber estado en posesión de la misma desde el reinado de Alfonso XI hasta su usurpación por parte de Gómez Manrique. De ser verdad, seguramente habrían juzgado únicamente los pleitos relativos a sus *apaniguados*. Juan Gómez, alcalde de Yepes, continuaba juzgando en 1359 los casos concernientes a los vasallos del arzobispo<sup>113</sup>. Por tanto, el concejo de Toledo mentía al afirmar que había estado en posesión de la justicia civil y criminal del lugar.

En el mes de junio del año 1376 una comitiva toledana<sup>114</sup> se dirigió a Yepes con el objetivo de hacer cumplir la sentencia regia. El gobierno municipal de la villa<sup>115</sup>, congregado en

<sup>107</sup> AMY, perg. nº 8. El documento se encuentra en gran parte borrado, pero se intuye perfectamente *çeviles* y el inicio de la siguiente palabra en *cr*. El regesto de 1840 indica que el rey entrega la jurisdicción a los alcaldes de Yepes.

<sup>108</sup> *IDEM*.

<sup>109</sup> Se refiere a todos los monarcas que le precedieron, pero en especial a su padre. IZQUIERDO BENITO, *Privilegios Reales...*, doc. nº 89.

<sup>110</sup> ACT Z.5.C.1.10.

<sup>111</sup> El prelado se habría mostrado reacio a ceder ante las pretensiones de los toledanos, no contentándose con las numerosas mercedes obtenidas del monarca. Algunas tan generosas como la donación de Talavera. Sobre el prelado y su relación con la corona respecto a Illescas consúltese: GRASSOTTI, "Otra vez...", pp. 39-70.

<sup>112</sup> MOLÉNAT, *Campagnes et monts...*, p. 390 y 537; MERLOS ROMERO, *Yepes en la Edad Media...*, p. 57.

<sup>113</sup> En 1359 la viuda María es demandada ante Juan Gómez, alcalde de Yepes, por el judío de Ocaña Abrahem Abzaradiel, recaudador del pan por el rey Pedro en el arciprestazgo de La Guardia, a quien debía 944 maravedies. La vecina de Melgar perdería con el pleito casas, tierras y viñas. AMY, perg. nº 6; LEÓN TELLO, *Judios...*, doc. nº 529.

<sup>114</sup> Se encontraba integrada por Ruy Pérez, alcalde de la justicia por el alcalde mayor Pedro Suárez, y el alguacil mayor Juan Garcilaso, en el cargo por Juan Fernández de Padilla. AMT, caj. 7, leg. 2, nº 4.

<sup>115</sup> Encabezado por los alcaldes Pedro Martínez y García Pérez.

el portal de la iglesia de San Benito<sup>116</sup>, decidió momentáneamente aceptar la imposición. No obstante, pidió demorar la resolución de la cuestión hasta el nombramiento de un nuevo arzobispo pues suya «era la dicha villa (...) e la jurediçión»<sup>117</sup>. La respuesta debió de desagradar a los toledanos. Ruy Pérez y Juan García acudieron a la casa del alguacil de la población para manifestarle que, en adelante, todas las detenciones las haría en nombre de la ciudad de Toledo. La orden fue materializada en la confiscación y posterior entrega de la cadena a la que eran sujetos los reos. El derribo de los dos pilares que conformaban la horca con picos y azadones no tendría lugar hasta el anochecer<sup>118</sup>. La relación de los hechos efectuada por la Iglesia difiere de la presentada por el concejo de Toledo en algunos aspectos, recalcando el carácter militar de la visita:

*«los dichos ofiçiales, e cavalleros, e escuderos e común de Toledo (...), por su propia autoritat e osadia desordenada, (...) fueron a la dicha villa de Yepes armados, e con yra e sobervia (...) derribaron la forca que y çerca (...) estava puesta por los ofiçiales de la dicha eglesia, e esforçosamente que entrasen en la carçel de la dicha villa e sacaran dende los omes que y tenien presos. (...) Disiendo que Toledo avía derecho (...) de la dicha jurediçión çevil e creminal (...) prendien los vesinos de la dicha villa e traýenlos presos a Toledo (...) apremiándoles por fuerça venir a juysio»<sup>119</sup>.*

El posterior nombramiento de Pedro Tenorio dio inicio al proceso de recuperación de la jurisdicción. En el Archivo Capitular se ha conservado un extenso documento en el que el prelado da respuesta a todos y cada uno de los alegatos presentados por los toledanos<sup>120</sup>. Ya en la primera página queda reflejado: «la villa de Yepes es de la eglesia de Toledo e tiene p[riville]gios que aya en ella la juridiçión çevil e criminal, e el mero e [mixto] imperio, e siempre fueron senores della e usaron de la dicha juridiçión los arçobispos (...), espeçialmente don Gomes<sup>121</sup>».

Finalmente, el 16 de febrero del año 1384, Juan I parece<sup>122</sup> dar la razón a Pedro Tenorio, instando a los toledanos a devolver al arzobispo la jurisdicción sobre Yepes, pagar las costas establecidas en el juicio y levantar la horca en el lugar en el que estaba<sup>123</sup>.

El arzobispo alegraría ante los oidores del rey:

<sup>116</sup> AMT, caj. 7, leg. 2, nº 4.

<sup>117</sup> IDEM. Suceso mencionado por Molénat. MOLÉNAT, *Campagnes et monts...*, p. 390 y 537.

<sup>118</sup> IDEM.

<sup>119</sup> AMY, perg. nº 10.

<sup>120</sup> ACT A.8.H.1.11.

<sup>121</sup> IDEM.

<sup>122</sup> Recordemos el incumplimiento de la sentencia promulgada por el rey Alfonso XI, fruto seguramente de la presentación de un recurso por parte de los procuradores del concejo de Toledo.

<sup>123</sup> AMY, perg. nº 10.

*«la dicha egleſia de Toledo (...) e los otros arçobispos que fueron della (...) poseyeron (...) por tanto tiempo que non era memoria de omes en contrario las villas de Alcalá de Henares, e de Briuega, e de Useda, e de Talamanca, e de Yepes, e de La Guardia, e de Caçorrlla e de Esnatoraf (...) con todas sus aldeas e términos (...) e con toda su juredición temporal, así çevil como creminal, usando della por sí e por sus alcaldes e oñiciales, que ponían e ponien los dichos arçobispos de cada ano en cada una de las dichas villas, (...) e tenien en cada una de las dichas villas carçel con cadenas (...) en que tenían e tienen presos e guardados los malfechores, e forca»<sup>124</sup>.*

La resolución no conllevaría el fin de las intromisiones por parte de los toledanos. En el mes de diciembre del año 1387 se cometió un robo a las puertas de la iglesia de Melgar, tres ladrones habían perseguido a dos viajeros catalanes hasta la aldea con el fin de hacerse con su dinero<sup>125</sup>. Los afectados presentaron una querella ante los alcaldes de Yepes, quienes iniciaron una exitosa investigación encontrando apresado en Toledo a uno de los implicados, Pedro Fernández Mesonero. Juan González, alcalde en la ciudad por Pedro López de Ayala, se negó a entregar al preso, alegando que sus predecesores se habían encargado de dirimir todos los pleitos civiles y criminales acontecidos en el enclave. Algo radicalmente opuesto a lo afirmado por los procuradores de la villa arzobispal:

*«Melgar, que era a una legua de Yepes, era su aldea e era en su término (...), e así fuera avida e reputada (...) de tanto tiempo acá que memoria de omes non era en contra, et oviera siempre la villa de Yepes la jurisdicción çevil et criminal en la dicha aldea e su término así como en las otras sus aldeas del su término<sup>126</sup>».*

Como consecuencia de ello se inició una nueva querella que se dilataría hasta el mes de marzo del año 1389<sup>127</sup>, fecha en la que el monarca emitió su resolución. Juan González se vio obligado a entregar al preso a los alcaldes y alguacil de Yepes para ser juzgado<sup>128</sup>. Algunas de las respuestas presentadas ante los problemas surgidos en el siglo XIV son idénticas a las esgrimidas en el siglo anterior. De este modo se puede constatar en

<sup>124</sup> AMY, perg. nº 10.

<sup>125</sup> AMY, perg. nº 12.

<sup>126</sup> *IDEM*.

<sup>127</sup> Un año más tarde se producirá un grave enfrentamiento entre el cabildo de Toledo y el concejo de dicha ciudad, dispuesta a reivindicar la jurisdicción criminal sobre Torrijos. La corporación municipal toledana será humillada en una ceremonia pública celebrada en las inmediaciones de la catedral. IZQUIERDO BENITO, "Conflictos...", pp. 1.081-1.103.

<sup>128</sup> AMY, perg. nº 12.

la villa la compra de propiedades en poder de personas vecindadas en Toledo<sup>129</sup> y la realización de obras de fortificación, de las cuales hablaremos en el siguiente apartado. En relación al “proceso de expulsión” de los toledanos<sup>130</sup>, se han podido constatar cinco compras<sup>131</sup>. En cambio, únicamente se ha conservado el testimonio de una permuta. En 1393 Fernando Alfón, antiguo alcalde de Toledo, obtiene una tierra en el término de dicha ciudad a cambio de la entrega de una viña situada en Yepes<sup>132</sup>.

De menor utilidad resultaría para el prelado la elevada presencia de clérigos en la villa y su alfoz. Los contratos de compraventa al respecto son muy elevados<sup>133</sup>. El cabildo por su parte también contó con una larga serie de propiedades, obtenidas en su mayoría a través de donaciones<sup>134</sup>.

Todas estas empresas, sin embargo, resultarían vanas. La presencia toledana en tierras de abadengo seguiría suponiendo una seria y constante amenaza. A comienzos del siglo siguiente se afirma de Cabañas: «*todo el logar está en poder de cavalleros, escuderos e clérigos de Toledo, e de vuestros vasallos puede aver fasta quarenta e cinco, e de los de Toledo muchos, en manera que ellos se son señores del logar por comprar (...) las heredades*»<sup>135</sup>. Situación similar a la experimentada en Yepes donde se afirma que la presencia toledana en la villa tiene como finalidad «*meter en Toledo sus vinos e esquilmos*»<sup>136</sup>.

## 5. Fortificación del señorío

Ante el propósito de analizar el papel ejercido por las fortificaciones en la consolidación, desarrollo y defensa del señorío, resulta imprescindible en primer lugar determinar el posible origen de las mismas.

<sup>129</sup> También a aquellas vecindadas en poblaciones pertenecientes a la Orden de Calatrava. En 1359 Alvar López, racionero de la Iglesia de Toledo, compra una viña en término de Yepes a Urraca y a sus hijas, moradoras en Ciruelos. Por su parte, Pedro Sánchez, clérigo de San Nicolás de Toledo, compra en 1338 una viña a Domingo Pérez, morador en una aldea de Huerta. ACT O.10.B.1.11; ACT V.12.Z.1.17.

<sup>130</sup> La compra frecuente de propiedades en Yepes por parte de clérigos a los vasallos de la mitra puede llegar a poner en duda la existencia de una política prediseñada con el fin de llevar a cabo dicho proceso.

<sup>131</sup> El clérigo Pedro Sánchez adquiere en 1339 y en 1346 dos viñas, una situada en Cabañas y otra en las Rozas de Yepes. Más tarde, Fernando Martínez, despensero del cardenal Gil de Albornoz, logra comprar una heredad y una viña en Yepes. El racionero Alvar López, por su parte, compra en 1363 una viña al pergaminero Rodrigo Alfonso. ACT A.11.B.1.18; ACT O.10.B.1.21; AMY, perg. n° 5; AMY, perg. n° 3; ACT O.10.B.1.22.

<sup>132</sup> ACT O.10.B.1.9.

<sup>133</sup> El racionero de la Iglesia de Toledo, Alvar López, lleva a cabo en 1357 la compra de la mitad de un lagar y dos viñas. El arcediano de Talavera, Alfonso Fernández; el clérigo de San Nicolás, Pedro Sánchez o el racionero de la Iglesia de Toledo y arcipreste de Alcalá, Juan Fernández de Mora, también se incluyen entre los nuevos propietarios. ACT O.10.B.1.17; ACT O.10.B.1.10; ACT O.10.B.1.11; ACT O.10.B.1.5; ACT V.12.Z.1.17; ACT O.4.F.1.31; ACT I.5.C.1.15a; ACT O.10.B.1.14; ACT O.10.B.1.16.

<sup>134</sup> GONZÁLEZ RUIZ, *Hombres y libros...*, p. 629. Para la segunda mitad del siglo XIV consúltese: IZQUIERDO BENITO, *El patrimonio del cabildo...*, pp. 108, 113 y 119.

<sup>135</sup> BENITO RUANO, “Visita de las villas...”, p. 86.

<sup>136</sup> *IDEM*.

En el documento elaborado con motivo de la partición de los términos entre la aún aldea y Ocaña, datado en 1215, se indica que Yepes fue donada al «*concejo*» de San Nicolás «*con su castiello e con su xara*»<sup>137</sup>. El hecho de que la jara se ubicase próxima al límite entre los términos de ambas poblaciones (El Aljibe), nos puede indicar que el castillejo también pudiera encontrarse cerca, siendo por tanto objeto de litigio y nombrado en el deslinde. Ello nos lleva a plantearnos serias dudas respecto a la existencia de la citada edificación dentro del casco urbano.

En relación al primer recinto amurallado de la villa, se ha señalado su posible origen musulmán con motivo del hallazgo de una serie de paralelismos existentes entre algunas de las partes conservadas y varias construcciones islámicas<sup>138</sup>. En mi opinión dicho planteamiento podría ser erróneo. En las denominadas torres central y sur se ha vinculado el empleo de mampostería con verdugadas de ladrillo a una primera fase constructiva anterior al año 1145<sup>139</sup>. Su uso, sin embargo, es constatable en otras obras emprendidas por la mitra en fechas mucho más tardías<sup>140</sup>. Otro aspecto a tener en cuenta, en ambas torres, es el uso de dicha técnica únicamente en la sección destinada a alojar las escaleras. Por ello me inclino a asociar dicha técnica constructiva a un proyecto de rehabilitación de la fortificación llevado a cabo en el siglo XIV, aspecto sobre el que reincidiremos más adelante.

La cerca primitiva debió de estar constituida por un muro de mampostería dotado de torres, del mismo material, con planta en forma de U. Ello se deduce de la observación de la torre central, muy reformada con posterioridad, y de la desgraciadamente ya inexistente ubicada en el costado este de la calle Luna<sup>141</sup>. La ausencia de documentación relativa al recinto nos impide conocer el momento aproximado en el que pudo ser levantado. No obstante, no parece razonable atribuir su construcción a Rodrigo Jiménez de Rada teniendo en cuenta las tensas relaciones existentes entre el prelado y una buena parte de sus vasallos<sup>142</sup>. Por tanto, cabe plantearse la posibilidad de que las obras de construcción pudieran haber tenido su origen en la segunda mitad del siglo XIII, una vez lograda la pacificación de la población y como medio disuasorio ante un posible rebrote de hostilidad. Dicho período coincide con la fortificación de otros enclaves de

<sup>137</sup> HERNÁNDEZ, *Los Cartularios...*, doc. n.º 360; MERLOS ROMERO, *Yepes en la Edad Media...*, p. 45.

<sup>138</sup> Sobre el análisis estilístico de las torres de Yepes y las distintas propuestas de datación al respecto consúltase: MERLOS ROMERO, *Yepes en la Edad Media...*, pp. 99-146.

<sup>139</sup> MERLOS ROMERO, *Yepes en la Edad Media...*, p. 141.

<sup>140</sup> Un ejemplo de ello es el cuerpo añadido a la torre central del muro oeste del castillo arzobispal de Santorcaz. El mismo todavía es apreciable en una fotografía antigua realizada en torno al año 1900, conservada en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

<sup>141</sup> La planta de la misma todavía es apreciable en una imagen aérea de la población tomada en los años cuarenta del pasado siglo, conservada en el Instituto Geográfico Nacional.

<sup>142</sup> Recordemos los acontecimientos ocurridos en 1242.

la mitra como Belinchón<sup>143</sup> o Fuentes de la Alcarria<sup>144</sup>. También parecen ser coetáneas las fortificaciones de Melgar y Cabañas, aunque de nuevo la ausencia documental<sup>145</sup> nos imposibilite trazar hipótesis sólidas al respecto. En relación con la primera podemos destacar la existencia de un documento datado en 1286<sup>146</sup> en el que se menciona un «*castel viejo*» en el entorno de la aldea. Dicha afirmación puede llevarnos a pensar en la existencia de un castillo de construcción más reciente, erigido por los prelados con el fin de controlar las vías de comunicación y recursos presentes en el valle del Cedrón. La finalidad de la torre ubicada en Cabañas, por contra, resulta menos evidente. La misma se encontraba ya erigida en el año 1318<sup>147</sup>.

La creciente hostilidad mostrada por el concejo toledano, ya en la primera mitad del siglo XIV, trajo consigo la ejecución de una serie de obras de gran envergadura. Éstas se encontrarían dirigidas ante todo a evitar una pérdida total de la villa ante un posible ataque por parte de los toledanos. Las denominadas torres norte y sur, ambas cuadrangulares y construidas con mampostería y sillares, siendo estos últimos reservados para el refuerzo de las esquinas, tendrían su origen en este período. La primera podría ser calificada como albarrana<sup>148</sup> mientras que la segunda, dotada de ladroneras, constituiría el único vestigio del antiguo alcázar<sup>149</sup> o palacio arzobispal de Yepes, posiblemente edificado por Juan de Aragón como ya se ha señalado. Posteriormente dicha torre y la denominada central sufrirían una gran reforma, siendo dotadas de acceso al adarve y de una nueva caja de escaleras. Las obras mencionadas pudieron haber tenido lugar en dos fases distintas dada la diferente medida de los “cajones” de mampostería señalada por María Magdalena Merlos<sup>150</sup>. La pervivencia del escudo de Pedro Tenorio en el cierre

<sup>143</sup> En el fuero otorgado a la población en 1253 por Sancho de Castilla, electo arzobispo, queda establecido lo siguiente: «*la parte de las calonnas del conceio que sea para la lauor del castiello*». HERNÁNDEZ, *Los Cartularios...*, doc. nº 491.

<sup>144</sup> La fortificación debió de erigirse en una fecha comprendida entre la entrega de la población a Sancho de Castilla (1255) y la mención que del alcaide del lugar se hace en el fuero otorgado por Gonzalo Gudiel (c. 1299). VÁZQUEZ DE PARGA, “Fuero de Fuentes...”, p. 363.

<sup>145</sup> De ellas se aporta en 1435 información reseñable. BENITO RUANO, “Visita de las villas...”, pp. 85-86

<sup>146</sup> El castillo de Melgar edificado en el siglo XIII, del que se conservan hoy sus ruinas, también pudo ser levantado sobre los restos de una fortificación islámica anterior. MAROTO GARRIDO y MARTÍN MONTES, *Villasequilla...*, p. 327.

<sup>147</sup> «*et en Cabanas de Yepes un corral, çerca la torre, con dos casas*». ACT O.10.B.1.8. En 1435 la torre se encontraba ya caída. BENITO RUANO, “Visita de las villas...”, pp. 85-86.

<sup>148</sup> Al menos ello se advierte de la orientación y posición de las torres próximas, la denominada central y la ubicada a un lado de la calle de la Luna. El castillo de Santorcaz también contaba con una torre albarrana de gran envergadura.

<sup>149</sup> Dicha vinculación parece confirmarse por un documento del año 1494. En ese año Tomás Gaitán vende al concejo de Yepes un mesón, cercano a la plaza, colindante con dos calles: la de la Sinagoga y “la que va de la plaza al alcázar”. La primera sigue existiendo hoy día mientras que la segunda seguramente se corresponda con la actual calle Ancha, la cual une la plaza mayor con la citada torre sur. RICO SÁEZ-BRAVO, “Las juderías...”, pp. 209-219. En la misma todavía se puede apreciar el arranque de un antiguo muro perpendicular a la trayectoria del recinto amurallado.

<sup>150</sup> MERLOS ROMERO, *Yepes en la Edad Media...*, p. 122.

de una de las bóvedas de la torre central puede servirnos de cara a identificar al artífice de una de estas fases<sup>151</sup>.

En cuanto al segundo recinto amurallado, únicamente podemos asociar el inicio de su construcción a la recuperación de la jurisdicción por parte del arzobispo Tenorio en 1384. Su inexistencia previa parece ponerse de manifiesto con motivo de la facilidad con la que, a la muerte de Gómez Manrique, la comitiva toledana logró llegar hasta la iglesia de San Benito, situada extramuros del recinto del siglo XIII<sup>152</sup>.

## 6. Conclusiones

El señorío arzobispal adoleció desde su inicio de una serie de problemas que, con el tiempo, llegarían a ocasionar su momentánea desaparición. El primero fue la elevada presencia dentro del mismo de un considerable número de propiedades en poder de personas vecindadas en Toledo. El origen de las mismas puede remontarse a la entrega de Yepes por parte del rey a la collación toledana de San Nicolás. El segundo afecta a la adquisición de la todavía aldea por parte de Rodrigo Jiménez de Rada, quien se consideraría señor de la misma sin poseer la totalidad de las partes en que se dividía su propiedad. De igual modo, la donación regia obtenida tras la realización de las primeras compras sólo justificaría la recaudación del impuesto del mortuorio, no la conversión de la aldea concejil en villa arzobispal, con la consiguiente transformación del enclave en un señorío banal. Como consecuencia de ello no es de extrañar que gran parte de los vecinos de Toledo con propiedades en Yepes consideraran que pudieran quedar exentos, al igual que sus trabajadores, de la jurisdicción del prelado.

Se han podido constatar extensos períodos en los que se produce la citada elusión jurisdiccional. El primero abarcaría desde el año 1223 hasta 1242. El segundo, en base a la documentación conservada, tendría su inicio en una fecha cercana a 1332 y finalizaría en 1368. El último, en parte una continuación del anterior, incluiría los años comprendidos entre 1375 y 1389. El origen y conclusión de los mismos no fue análogo, influyendo en ello el contexto político y económico del momento. Las situaciones de inestabilidad constatadas en el siglo XIII deben de ser entendidas como una respuesta consecuente ante el cambio de titularidad experimentado en la propiedad de la aldea. En cambio, durante el siglo XIV la pugna por la jurisdicción entre los toledanos y la

<sup>151</sup> Aunque recurrentemente se haya insistido en vincular dicho escudo, que muestra un león rampante, al rey Alfonso VIII. Ejemplo de ello: MERLOS ROMERO, *Yepes en la Edad Media...*, p. 146; PAVÓN MALDONADO, "Miscelánea de arte...", p. 222.

<sup>152</sup> Más concluyente podría haber resultado la lectura de un documento, hoy desaparecido, existente en el Archivo Parroquial de Yepes. En él Pedro Tenorio establecía el pago de un tributo a sus vasallos para levantar las murallas. TRILLO SIABA, *Breve historia...*, p. 19. Dicho dato ha llevado a otros autores a vincular el segundo recinto con dicho arzobispo. MERLOS ROMERO, *Yepes en la Edad Media...*, p. 108. En una fecha cercana, el mismo prelado emitió desde Yepes, «*nuestra villa*», una provisión ordenando al lugarteniente del deán, arcedianos, canónigos, racioneros, clérigos, beatos, viudas y vecinos de Toledo en general, contribuir a reparar los muros de Toledo bajo amenaza de excomunión. AMT, cajón 4. Leg. 1, nº 3.

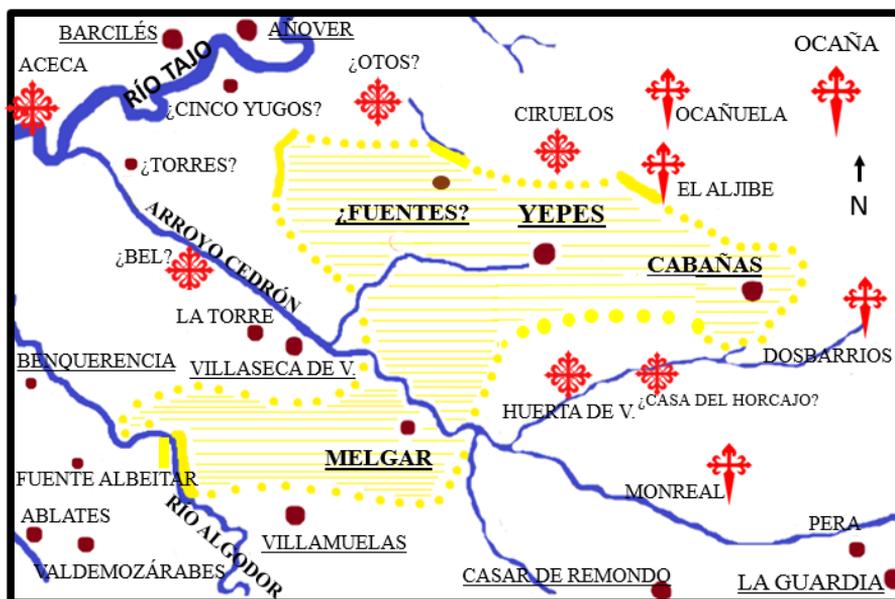
sede primada fue constante. Las sucesivas crisis derivadas de la minoría de edad del rey Alfonso XI, la Peste y las guerras, sin duda contribuyeron a ello, ocasionando que el concejo toledano abandonara su política proteccionista en favor de la reivindicación directa de algunas de las tierras de la Iglesia.

Como se ha señalado en el presente artículo los sucesivos titulares de la sede primada hicieron frente a la situación de modo diverso, bien a través de la concesión de mercedes a sus vasallos (Gonzalo Díaz Palomeque), la fortificación de la villa (posiblemente Juan de Aragón y Pedro Tenorio), la elaboración de concordias (Gil de Albornoz), o el recurso a la justicia regia (Jimeno de Luna, Gómez Manrique y Pedro Tenorio).

La acción de la monarquía respecto al enfrentamiento en torno a Yepes fue ambigua, únicamente Juan I parece dictar una sentencia firme favorable a Pedro Tenorio. Recordemos que Enrique II incumpliría su palabra otorgando Yepes al concejo de Toledo tras la muerte de su antiguo canciller. En cuanto a la sentencia pronunciada por Alfonso XI, la lectura de la misma y la elaboración de la concordia de 1346, nos indican que no fue definitiva.

Por último, el proceso de consolidación del señorío eclesiástico llevado a cabo en la segunda mitad del siglo XIII no debe de considerarse fallido. La fortificación de la villa y su alfoz, la expansión de los términos y la compra de propiedades en poder de personas avecindadas en Toledo sin duda ayudaron a aminorar los problemas que tendrían lugar unas décadas más tarde.

Figura 1.  
Mapa del señorío arzobispal de Yepes a principios del siglo XIV



Fronteras del señorío constatadas documentalmente: 

Fronteras probables: 

Espacio ocupado por el señorío: 

Villas y aldeas pertenecientes a la sede primada: La Guardia

Villas y aldeas cuya ubicación exacta se desconoce: ¿Torres?

Posesiones de la Orden de Calatrava: 

Posesiones de la Orden de Santiago: 

## 7. Bibliografía

- ASENJO GONZÁLEZ, María, “Ciudades y hermandades en la Corona de Castilla. Aproximación sociopolítica”, *Anuario de Estudios Medievales*, 27-1 (1997), pp. 103-146.
- BARRERO GARCÍA, Ana María y ALONSO MARTÍN, María Luz, *Textos de derecho local español en la Edad Media: catálogo de fueros y costums municipales*, CSIC, Madrid, 1989.
- BARTOLOMÉ HERRERO, Bonifacio, “El señorío temporal de los obispos de Segovia en la Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 26-1 (1996), pp. 191-220.
- BENITO RUANO, Eloy, “Visita de las villas y lugares del Arzobispado de Toledo (1435)”, *Anales Toledanos*, 5 (1971), pp. 77-103.
- CEPEDA ADÁN, José, “Repoblación en la zona del Tajo. Estudios y Documentos”, *Cuadernos de Historia Moderna. Universidad de Valladolid*, 7 (1955), pp. 1-42.
- DÍAZ FERNÁNDEZ, Antonio José, “Aceca, de castillo a palacio”, *Anales Toledanos*, 27 (1990), pp. 81-96.
- DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Alfonsópolis, Cuenca, 2003.
- FITA COLOMÉ, Fidel, “La Guardia, villa del partido de Lillo, provincia de Toledo. Datos históricos”, *BRAH*, 11 (1887), pp. 374-431.
- FLÓREZ, Enrique, *España Sagrada*, Imprenta de Antonio Marín, Madrid, 1767, t. XXIII.
- GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Luis, “Carta de Hermandad entre los concejos de la Extremadura castellana y del arzobispado de Toledo”, *Rev. Portuguesa de Historia*, 12 (1969), pp. 69-76.
- GARCÍA LUIJÁN, José Antonio, *Privilegios reales de la Catedral de Toledo (1086-1462): formación del patrimonio de la S.I.C.P. a través de las donaciones reales*, Caja de Ahorros Provincial de Toledo, Toledo, 1982.
- GARCÍA MORENO, Luis, “El término «sors» y otros relacionados en el *Liber Iudicum*: de nuevo el problema de la división de las tierras entre godos y provinciales”, *Anuario de historia del derecho español*, 53 (1983), pp. 138-177.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, *Repoblación de Castilla la Nueva*, UCM, Madrid, 1975, 2 vols.
- GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel, *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, Instituto Valencia de Don Juan, Madrid, 1926-1930, 4 vols.
- GONZÁLEZ RUIZ, Ramón, *Hombres y libros de Toledo*, Fundación Ramón Areces, Madrid, 1997.
- GOROSTERRATZU JAUNARENA, Javier, *Don Rodrigo Jiménez de Rada, gran estadista, escritor y prelado*, Imprenta de la viuda de T. Bescansa, Pamplona, 1925.
- GRASSOTTI, Hilda, *Don Rodrigo Ximénez de Rada, gran señor y hombre de negocios en la Castilla del siglo XIII*, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1973.

GRASSOTTI, Hilda, *Estudios medievales españoles*, Fundación universitaria española, Madrid, 1981.

GRASSOTTI, Hilda, “Otra vez sobre el señorío de Illescas”, *Estudios de historia de España*, 1 (1988), pp. 39-70.

HERNÁNDEZ, Francisco Javier, *Los Cartularios de Toledo: catálogo documental*, Fundación Ramón Areces, Madrid, 1996.

IZQUIERDO BENITO, Ricardo, “Conflictos entre los poderes temporal y eclesiástico en las ciudades medievales: el caso de Toledo en 1390”, *En la España medieval*, 7 (1985), pp. 1.081-1.104.

IZQUIERDO BENITO, Ricardo, *El patrimonio del cabildo de la catedral de Toledo durante el siglo XIV*, Caja de Ahorro Provincial de Toledo, Toledo, 1980.

IZQUIERDO BENITO, Ricardo, *Privilegios Reales otorgados a Toledo durante la Edad Media (1101-1494)*, Diputación Provincial de Toledo, Toledo, 1990.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando, “La comarca de la Mesa de Ocaña”, *Serie VI. Temas Toledanos*, 83-84 (1996), pp. 1-93.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “El sistema impositivo en Castilla y León. Siglos X-XIII”, *Jornadas sobre documentación jurídico-administrativa, económico-financiera y judicial del reino castellano-leonés. Siglos X-XIII*, Ángel Riesco Terrero (coord.), Universidad Complutense, Madrid, 2002, pp. 283-302

LEÓN TELLO, Pilar, *Judíos de Toledo*, CISC, Madrid, 1979.

LOMAX, Derek, “El arzobispo Rodrigo y la Orden de Santiago”, *Hispania*, 76 (1959), pp. 323-365.

LÓPEZ DE AYALA, Jerónimo, *Contribuciones e impuestos en León y Catilla durante la Edad Media*, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, Madrid, 1896.

MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Instituto Español de Historia Eclesiástica, Roma, 1965.

MAROTO GARRIDO, Mariano, y MARTÍN MONTES, Esperanza, *Villasequilla. Memorias de su Historia*, LEDORIA, Toledo, 2017.

MERLOS ROMERO, María Magdalena, “Arquitectura militar en las villas medievales del Arzobispo de Toledo: función y significado”, *Espacio, tiempo y forma. Serie VII, Historia del arte*, 13 (2000), pp. 27-50.

MERLOS ROMERO, María Magdalena, *Yepes en la Edad Media: población, urbanismo, arquitectura*, Diputación de Toledo, Toledo, 1998.

MOLÉNAT, Jean-Pierre, *Campagnes et monts de Tolède du XIIIe au XVe siècle*, Casa de Velázquez, Madrid, 1997.

MUÑOZ RUANO, Juan, *Construcciones histórico-militares en la línea estratégica del Tajo*, UCM, Madrid, 2003.

NIETO SORIA, José Manuel, “La relación de poderes en un señorío eclesiástico de ámbito urbano: Palencia 1280-1305”, *En la España Medieval*, 6 (1985), pp. 625-640.

NIETO SORIA, José Manuel, *Iglesia y poder real en Castilla: el episcopado, 1250-1350*, UCM, Madrid, 1988.

NIETO SORIA, José Manuel, *Las relaciones monarquía-episcopado castellano como sistema de poder (1252-1312)*, UCM, Madrid, 1982.

PAVÓN MALDONADO, Basilio, “Miscelánea de arte hispanomusulmán”, *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, 15 (1979), pp. 189-222.

RICO SÁEZ-BRAVO, Remedios, “Las juderías de Ocaña y Yepes”, *El legado material hispanojudío*, Ana María López Álvarez y Ricardo Izquierdo Benito (coords.), UCLM, Cuenca, 1998, pp. 209-219.

RIVERA RECIO, Juan Francisco, “Patrimonio y señorío de Santa María de Toledo desde el 1086 hasta el 1208”, *Anales toledanos*, 9 (1974), pp. 117-182.

RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique, “Documentos para el estudio de la Orden de Calatrava en la meseta meridional castellana (1102-1302)”, *Cuadernos de Historia Medieval, Secc. Colecciones Documentales*, 2 (1999), pp. 1-326.

TRILLO SIABA, Tirso, “Breve historia de Yepes”, *Serie VI. Temas Toledanos*, 19 (1982), pp. 1-63.

VÁZQUEZ DE PARGA, Luis, “Fuero de Fuentes de la Alcarria”, *Anuario de historia del derecho español*, 18 (1947), pp. 348-398.

# SEXMEROS Y PROCURADORES DE LA TIERRA DE PIEDRAHÍTA EN EL SIGLO XV

LAURA DA GRACA<sup>1</sup>  
Universidad Nacional de La Plata

**Recibido:** 9 de septiembre de 2019

**Aceptado:** 28 de agosto de 2020

## Resumen

Se estudia la actuación de representantes rurales de Piedrahíta en el marco del sistema tributario del siglo XV. Se analiza su relación con la comunidad rural y perfil socioeconómico, las gestiones que realizan y las demandas que presentan al señor. Se observa la prioridad del ámbito local, el rechazo a las obligaciones que implican desplazarse del lugar de residencia y la confluencia con sectores ganaderos sustanciales, que se expresa en los reclamos en torno al paso del ganado trashumante. El protagonismo que el sistema otorga a los procuradores rurales podría considerarse la contracara de la obligación de los concejos aldeanos de responder por rentas impagas.

## Palabras clave

Sexmeros, procuradores, sistema tributario, concejos rurales, Piedrahíta.

## Abstract

The focus of this work is the performance of village representatives in the context of the fifteenth century Piedrahíta's tax system. The relationship between representatives and the rural community, their socioeconomic profile, and their demands are analysed. It is observed that the village representatives give priority to their local communities and refuse obligations involving moving away from the place of residence. Besides, their interests converge with those of other substantial stockbreeders, which is expressed on the demands regarding fines on the livestock seasonal migration. The central role that the tax system gives to the representatives could be considered as the other side of the obligation of village communities to respond to the lord for unpaid rents.

## Keywords

Village representatives, tax system, village communities, 15<sup>th</sup> century Piedrahíta.

## Resumo

Estudamos o desempenho dos representantes rurais de Piedrahíta no marco do sistema tributário do século XV. Analisa-se sua relação com a comunidade rural, o perfil socioeconômico e as demandas apresentadas ao senhor. Observa-se a prioridade da comunidade local, a oposição a mover-se do lugar de residência e a confluência com os setores pecuários substanciais, que se expressa nas reivindicações

<sup>1</sup> Universidad Nacional de La Plata. Pringles 323, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1183AEE. Correo electrónico: [lauradagraca@gmail.com](mailto:lauradagraca@gmail.com). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9594-9408>.

em torno da passagem de gado. O papel que o sistema dá aos representantes rurais pode ser considerado o contrapeso à obrigação dos oficiais das aldeias de responder por rendas não pagas.

### **Palavras-chave**

Representantes rurais, sistema tributário, comunidade rural, Piedrahíta.

## **1. Introducción**

La actuación de representantes pecheros ha recibido la atención de los historiadores, interesados en el potencial de la organización del estamento para la acción reivindicativa y/o para la reproducción del régimen señorial.<sup>2</sup> Monsalvo Antón dedicó varios estudios a las prácticas políticas del sector tributario, que opone a las de la aristocracia urbana; su enfoque destaca la tradición asamblearia, que condiciona la actuación de los representantes, la mayor eficacia de las instancias supralocales (en especial de los procuradores generales), y la creciente conciencia de la condición estamental, derivada del papel de sectores tributarios en el sistema fiscal, quienes desde esta plataforma tienden a enfocarse en aspectos reivindicativos.<sup>3</sup> En otra perspectiva Astarita enfatizó la funcionalidad de los representantes pecheros para la reproducción señorial, en tanto mediadores entre la autoridad y las comunidades y especialistas en el ejercicio de darle un formato aceptable a las demandas de los representados y a las exigencias del señor. Los delegados, en esta visión, garantizan la fiscalidad señorial y deprimen el conflicto, aunque en tanto miembros del estrato enriquecido pueden confrontar si la política señorial obstaculiza proyectos de acumulación.<sup>4</sup> Colombo aporta otros matices: desde el estudio de un conflicto en Bonilla de la Sierra por las cargas que intenta imponer el obispo de Ávila, atribuye la radicalización de los procuradores generales a la presión proveniente de las aldeas, en las que constata el predominio del campesino medio, que haría valer sus demandas.<sup>5</sup>

El segmento aldeano con participación política fue caracterizado en su momento por Asenjo González, que enfatizó el nivel de riqueza; en el caso de Segovia, el ascenso social de este sector de labradores se asociaría en parte a vinculaciones con las oligarquías urbanas, y su actuación se comprende en términos de competencia por el poder antes que como contrapeso a la dominación concejil.<sup>6</sup>

---

<sup>2</sup> Sobre los oficios de sexmero y procurador, asociados a la función de distribución de la renta, MONSALVO ANTÓN, “La participación política”, pp. 63-82, y MANGAS NAVAS, *El régimen comunal agrario*, pp. 77-93. Aporta algunas referencias DEL VAL VALDIVIESO, “Medina del Campo en la época de los Reyes Católicos”, p. 298, y pp. 301 y ss. Sobre estos oficios en Piedrahíta LUIS LÓPEZ, *La Comunidad de Villa y Tierra*, pp. 172-174, y DE LA CALLE SÁNCHEZ, *Estudio jurídico-económico*, pp. 364-369.

<sup>3</sup> Entre otros estudios MONSALVO ANTÓN, “El realengo y sus estructuras de poder”, pp. 69-176 y MONSALVO ANTÓN, “Ideario sociopolítico”, pp. 325-262.

<sup>4</sup> ASTARITA, “Procuradores pecheros”, pp. 113-144.

<sup>5</sup> COLOMBO, “El señor, la elite aldeana y el común de pecheros”, pp. 166-198.

<sup>6</sup> ASEÑO GONZÁLEZ, “Labradores ricos”, pp. 63-85. En una línea similar Astarita interpreta esta problemática en términos de renovación del patriciado, ASTARITA, *Revolución en el burgo*, pp. 584-585.

El desplazamiento de tributarios de las instancias municipales de gobierno en la Baja Edad Media y el reclamo de mayor participación en el siglo XV estimularon trabajos centrados en el accionar de los representantes del Común en el ámbito urbano,<sup>7</sup> que no es aquí nuestro objeto de indagación. Por otro lado, los estudios sobre dirigentes rurales provienen mayormente de otras regiones, mejor provistas de documentación, y se refieren al ámbito local o a comunidades insertas en otros marcos políticos.<sup>8</sup>

Nos interesa una dimensión específica de la dirigencia aldeana en un contexto también específico, el sistema tributario del concejo estudiado. Analizaremos el perfil de los que actúan como representantes locales o comarcales con la misión de proceder a la distribución de la renta entre concejos rurales, atendiendo a las actividades de procuración, a las que se alude en estas reuniones, y a las peticiones elaboradas en ésta y otras instancias supralocales.

Limitamos el estudio a los representantes rurales del ámbito jurisdiccional de Piedrahíta. Este espacio forma parte del señorío de Valdecorneja, integrado por otras cuatro comunidades de villa y Tierra (El Barco, El Mirón, Bohoyo y La Horcajada) propiedad de la casa de Alba.<sup>9</sup>

En el periodo la organización administrativa de la Tierra de Piedrahíta atraviesa una serie de modificaciones. Esta evolución, según el estudio de Carmelo Luis López, expresa el declive de los agrupamientos comarcales (cuartos y sexmos) en favor de los concejos rurales, y en consecuencia, el declive de la figura del sexmero como representante comarcal en favor de los procuradores que actúan en nombre del concejo aldeano. Hasta 1442 el territorio de Piedrahíta consta de cuatro comarcas, los “cuartos” de Hoyorredondo, Navaescorial, Caballeruelos y La Sierra; la división de la comarca de La Sierra en tres nuevas entidades administrativas, encabezadas por La Garganta del Villar, Navarredonda y Navalperal, convierte al espacio rural en una estructura de seis “sexmos”, que por algunos años serán siete con la división de la comarca de Caballeruelos en los sexmos de Santiago y Aldehuela. El proceso de segregación de conglomerados aldeanos continúa, y hacia mediados del siglo la Tierra ya no se divide en sexmos sino en concejos rurales: Hoyorredondo, Navaescorial, Santiago del Collado y Aldehuela, La Garganta del Villar, Navarredonda de la Sierra, Navalperal de Tormes, Hoyos del

<sup>7</sup> Por ejemplo, entre otros, MAJO TOMÉ, “*Quadrilleros e sesmeros*”, DEL VAL VALDIVIESO, “*Oligarquía versus Común*”, pp. 41-58, o LUCHÍA, “*Dos memoriales de agravios*”, pp. 1-15, que a su vez plantea la necesidad de diferenciar la base rural o urbana de la representación. Los representantes de pecheros urbanos se muestran bastante más activos que los sexmeros de la Tierra según el estudio de López Villalba sobre Guadalajara, LÓPEZ VILLALBA, “*El Cuaderno de Condiciones*”, p. 142.

<sup>8</sup> Por ejemplo, DEWINDT, “*Local Government in a Small Town*”, pp. 627-654, ROYO, “*Manifestations of difference*”, pp. 87-110, VAN ONACKER, “*Leaders of the pack*”, pp. 189-215, BOURIN, “*Peasant Elites*”, pp. 101-114, SCHOFIELD, *Peasant and Community*, pp. 167-185, APARISI ROMERO, *Del camp a la ciutat*, pp. 239-268, entre otros.

<sup>9</sup> La principal referencia sobre el concejo de Piedrahíta es la obra de LUIS LÓPEZ, *La Comunidad de Villa y Tierra*. Sintetiza los contenidos principales de las ordenanzas DE SANTOS CANALEJO, “*Piedrahíta*”, pp. 1.141-1.174; estudia la comunidad de Piedrahíta desde el punto de vista legal DE LA CALLE SÁNCHEZ, *Estudio jurídico-económico*.

Espino y Hoyos del Collado (Hoyos y Hoyos), Navaceda de Tormes, Horcajo de la Ribera, San Martín de la Vega, San Martín del Pimpollar, Zapardiel de la Ribera y Arrabales, este último segregado del término de la villa de Piedrahíta en 1449. Los concejos rurales, a su vez, nuclean a un conjunto de poblaciones.<sup>10</sup> La tendencia de las aldeas a conformar concejos rurales –como el caso de La Herguijuela, que se segrega de Navaceda en 1491– se verifica hasta principios del siglo XVI.

La forma en que se alude a los representantes de las aldeas en los registros de las reuniones para distribuir el tributo es la evidencia de esta evolución; entre 1434 y 1441 solo se deja constancia de la presencia de “ciertos hombres buenos pecheros”, o de “pieza de pecheros de la villa y de la tierra”; en 1442 los representantes pecheros son mencionados con nombre y apellido, y referidos como “*seysmeros de la cunbre allende e de la cunbre aquende*”, o “sexmeros de los cuartos y de la Sierra”, de acuerdo con la reorganización territorial en sextas partes, aunque se conserve la denominación de cuartos para los agrupamientos que no sufrieron cambios. La mención a procuradores aparece a medida que surgen nuevas unidades administrativas junto a las antiguas, con lo cual tendremos “sexmeros y procuradores”, estos últimos en relación a los concejos de la Sierra, hasta generalizarse, después de 1468, la referencia a “procuradores de toda la tierra” para señalar la presencia de los representantes de los distintos concejos rurales que expresan ahora la estructura organizativa del territorio. Únicamente los delegados de Santiago y Aldehuela, y los de Arrabales, de dimensión comarcal, son referidos ocasionalmente como sexmeros. La terminología, en suma, refleja la creciente relevancia de los representantes pecheros en general y de los procuradores de los concejos rurales en particular, impulsores, por otro lado, de la segregación de las unidades de base.<sup>11</sup> Esta transformación implica una presencia mucho mayor de representantes pecheros en los repartimientos de rentas; en el reparto de yantar y chapines de 1470, por ejemplo, se cuentan 17 procuradores, frente a los 6 ó 7 sexmeros presentes en 1442.<sup>12</sup> También supone menores exigencias en términos de liderazgo o poder en la comarca, ya que es el concejo rural el que envía a uno de los suyos a cumplir la tarea, lo cual en principio no exige consensuar criterios más allá de este nivel.

<sup>10</sup> La evolución de la estructura organizativa de la Tierra en LUIS LÓPEZ, *La Comunidad de Villa y Tierra*, pp. 156-176.

<sup>11</sup> En relación con la segregación de La Herguijuela del concejo de Navaceda y al conflicto que origina en torno a la división de comunes, se menciona que los de La Herguijuela “quisieron ser concejo sobre sí”, LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. V, doc. 66.

<sup>12</sup> La identidad de sexmeros o procuradores de la Tierra consta parcialmente en la siguiente documentación: LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. I, doc. 9 (1407), 79, 81, 82 (1442), 93 (1443), 102 (1444), 132 (1447); DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. II, doc. 13, 18 (1450); LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. III, doc. 116, 117, 119 (1465); DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 31 (1468), 39 (1469), 47, 49, 51, 52 (1470), 56, 60 (1471), 61, 63 (1472), 73, 74 (1473), 75, 79 (1474), 84, 87, 88, 90 (1475), 91, 97 (1476), 101, 102, 105, 106, 107 (1477), 110, 111 (1478); LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. V, doc. 21 (1488), 46 (1489), 60 (1490), y a nivel local, DEL SER QUIJANO, “Documentación Municipal”, doc. 1.

## 2. El envío de representantes a los repartimientos

Los concejos rurales deben enviar representantes a Piedrahíta cuando se requiere “tasar y derramar” las cargas tributarias, agrupadas regularmente de la misma forma. En una ordenanza se establece que las autoridades convoquen a los concejos para que envíen dos hombres buenos, o al menos uno;<sup>13</sup> en otra se concede que envíen “dos o tres de vuestros procuradores”.<sup>14</sup> Éstos deben asistir a los repartos de a) pedido ordinario; b) yantar, chapines, servicio ordinario, mostrenco y alcabala del pan; c) servicios, pedidos y préstamos extraordinarios que impone el señor de Valdecorneja a las cinco comunidades de villa y tierra bajo su dominio, d) pedido del rey, y e) otras demandas ocasionales como reparo de la muralla de la villa, envío de peones, de veladores, ropa para los escuderos, etc.<sup>15</sup>

La exigencia de renta se distribuye en el tiempo de acuerdo a la agenda señorial y a la forma de pago. A veces demanda dos reuniones al año, a veces tres, y a veces más. En 1477, por ejemplo, los concejos deben movilizar procuradores a Piedrahíta cinco veces: en enero, para tasar el presente del señor; en marzo, para la distribución de yantar y chapines; en abril y en septiembre, para el reparto del pedido del rey, y en agosto para el del pedido ordinario.<sup>16</sup> En el concejo de Navacepeda, para mencionar un caso, los cinco viajes se distribuyen entre cuatro personas.

Puesto que los listados locales de oficiales hacen referencia a un solo procurador,<sup>17</sup> se sigue que no todos los que asisten a representar a su concejo son los que desempeñan este oficio en el lugar.<sup>18</sup>

¿Quiénes concurren entonces como procuradores? Los historiadores asumen que los sexmeros y procuradores eran elegidos por los pobladores del sexmo o del concejo rural.<sup>19</sup> Consideran diversos mecanismos y formas de articulación entre las distintas instancias de participación, que se resumen en la posibilidad de elección directa en “juntas” o mediante delegados mandatados desde las organizaciones de base.<sup>20</sup> No disponemos de mayor información acerca de quiénes asistían a las juntas regulares mencionadas en la documentación de Piedrahíta, eventos realizados en los arrabales que incluían a

<sup>13</sup> LUIS LÓPEZ, *Colección Documental*, doc. 65.

<sup>14</sup> *IBIDEM*, doc. 38.

<sup>15</sup> Sobre el volumen de renta LUIS LÓPEZ, *La Comunidad de Villa y Tierra*, pp. 212-217.

<sup>16</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 101, 102, 105, 106, 107.

<sup>17</sup> DEL SER QUIJANO, “Documentación Municipal”, doc. 1, pp. 236-237. Declaran en Navasequilla: “tenemos en costumbre de tener un curador que tenga cargo de todas las cosas que a nosotros cumplen”, LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. V, doc. 69.

<sup>18</sup> Sobre la actuación local de los procuradores DEL SER QUIJANO, “Documentación Municipal”, doc. 1, pp. 209-210, 240-241 (acuerdos con comunidades vecinas) y pp. 203-204 (acusación a un vecino por no respetar usos colectivos).

<sup>19</sup> Por ejemplo, LUIS LÓPEZ, *La Comunidad de Villa y Tierra*, p. 174.

<sup>20</sup> MONSALVO ANTÓN, “La participación política”, pp. 82-91.

las autoridades concejiles,<sup>21</sup> o quiénes concurrirían a eventuales juntas aludidas en los repartimientos.<sup>22</sup> En cambio, conocemos la dinámica de funcionamiento de los concejos rurales, que se refleja en el cuaderno de acuerdos del lugar de Navarredonda; allí observamos que las actuaciones relativas a “hechos del concejo” involucran, como máximo, a unos diez o doce vecinos a lo largo del año, en un contexto caracterizado por la preeminencia de familias de oficiales, la transmisión del oficio a los hijos y restricciones objetivas como la condición de poseer el estatuto de pechero entero para acceder al puesto de alcalde.<sup>23</sup> Las referencias a reuniones abiertas en el cuaderno de acuerdos de esta localidad son escasas,<sup>24</sup> y según las normas del lugar la asamblea delega decisiones en el núcleo de oficiales,<sup>25</sup> lo cual tal vez incluía definir quiénes irían a los repartos de Piedrahíta, decisión que se atribuye también al procurador local.<sup>26</sup> En cualquier caso, y en vista de la modalidad de funcionamiento del concejo de Navarredonda, es poco probable que la elección de delegados para concurrir a un repartimiento (o a una junta que los legitime o mandate) tuviera lugar en el marco de la asamblea de vecinos.

El escaso nivel de participación vecinal se constata también en pequeños poblados como Navasequilla, aldea del concejo rural de Horcajo de la Ribera. Entre sus ordenanzas, mayormente referidas al aprovechamiento agrario, hay tres capítulos destinados a los que no respondieran a las convocatorias del grupo dirigente,<sup>27</sup> lo que señala el desinterés de los moradores por la actividad política u organizativa, probablemente extensivo a otras instancias locales o comarcales.

<sup>21</sup> Las juntas generales, realizadas en Pesquera, podían ser convocadas por el señor, las autoridades concejiles o los procuradores, LUIS LÓPEZ, *La Comunidad de Villa y Tierra*, pp. 172-174. En 1470, por ejemplo, se encuentran “ayuntados” en la casa del contador los alcaldes y regidores de Piedrahíta y el procurador de concejo “con todos los otros procuradores de los concejos de los lugares de La Sierra e de los quartos de los llanos de la sierra aquende”, DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 48. El documento no hace mención a la presencia de otros vecinos.

<sup>22</sup> Entre los gastos a repartir en 1467, por ejemplo, se mencionan los que ocasiona la “junta” de La Horcajada “por las hermandades”, a la que concurre el alcalde de Piedrahíta; la de Aldeanueva “por los pecheros que se pasavan de un término a otro e sobre el pasto de los ganados”, las de San Martín del Pimpollar y Los Molinos “por lo del servicio e montalgo”, a la cual se hace presente una figura del entorno del señor, etc., *IBIDEM*, doc. 20.

<sup>23</sup> Estos aspectos se tratan en DA GRACA, “Gobernar en la aldea”, pp. 60-63.

<sup>24</sup> Las referencias a reuniones abiertas del concejo corresponden a los años 1457, 1463, 1471, 1472, 1474, 1475, 1477, 1478, 1482, 1483, 1486, 1488 y 1490, DEL SER QUIJANO, “Documentación Municipal”, doc. 1.

<sup>25</sup> “Más ordenaron que de cada un año que tengan cargo de los fechos del concejo seys onbres buenos con los alcaldes e que sean juramentados. E el concejo, estando a canpana trepicada, les dio e da poder conplido para que todas las cosas que ellos fizieren que las da el concejo por firmes e valederas”, DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. II, doc. 142.

<sup>26</sup> LUIS LÓPEZ, *La Comunidad de Villa y Tierra*, p. 172.

<sup>27</sup> “Hordenamos e tenemos de costunbre que se aynten el día de San Lucas, y el que este día non se llegare que les gasten veynte maravedís, salvo sy los buenos onbres le dieren liçençia e mostrare negoçio legýtimo (...) Otrosý hordenaron los buenos onbres quel día que oviéremos ayuntamiento, sy fuere rrequerido e non vyniere, que gasten diez maravedís (...) Otrosý hordenamos que qualquiera persona que los buenos onbres çitaren por veedor que sea sufiçiente que lo syrva. E, sy non lo quisiere servillo, que le gasten çinquenta maravedís e que todavía lo syrva”, LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. V, doc. 69, pp. 158, 160 y 162.

Este cuadro nos lleva a suponer que la elección o designación de representantes para los repartimientos se llevaba a cabo en el pequeño núcleo de oficiales y allegados, y de acuerdo a criterios prácticos antes que al ascendiente de la persona en el lugar. Así se explica la actuación como procuradores de vecinos sin antecedentes de gestión, como el caso de Juan Sánchez, que concurre al reparto de pedido ordinario en agosto de 1478 por Navarredonda, luego de haber participado en una transacción con el concejo rural.<sup>28</sup> Este vecino pertenece a una de las familias de oficiales de mayor prestigio en el lugar, aunque a diferencia de sus parientes nunca ha desempeñado funciones políticas en la aldea; una de las pocas menciones a su persona se refiere a su falta de compromiso con el concejo, que ocasiona un conflicto con las autoridades locales en el cual se pone en evidencia que tiene apoyos en el concejo urbano.<sup>29</sup> Su actuación como procurador en 1478 probablemente se haya decidido entre los oficiales de ese año, y de hecho uno de los jurados es cuñado suyo.<sup>30</sup>

El envío de familiares a los repartimientos a veces se explicita, como en el caso de los procuradores de Navacepeda de 1471, 1475 y 1477, presentados como “nietos del regidor” (probablemente un oficial local),<sup>31</sup> o el de Zapardiel de 1474, aludido como pariente de otro sujeto;<sup>32</sup> en ocasiones los miembros de una familia concurren juntos a las reuniones, como Gonzalo Martínez y su yerno, procuradores de Navacepeda en 1465,<sup>33</sup> o Pedro Gómez del Barrio, que asiste con su hijo en representación de Navaescorial.<sup>34</sup> En cuanto a las trayectorias políticas de los delegados, observamos situaciones disímiles. En algunos casos se trata de oficiales experimentados, que han actuado antes como alcaldes, jurados o testigos, y que continúan desempeñando funciones en la aldea.<sup>35</sup> Estos individuos, que podemos considerar destacados a nivel local, rara vez concurren a un repartimiento, lo que podría señalar que cumplir esta tarea no era una meta de este tipo de oficiales, concentrados en la gestión local. En otros casos, la trayectoria política a nivel aldeano tiene lugar después del desempeño de la función de procurador. Juan de Robles, por ejemplo, de quien no teníamos noticia antes de su actuación como procurador en 1471, figura como testigo en 1472, como alcalde en 1474 y en 1478 y como jurado en 1479; lo mismo en el caso de Juan del Fierro, que asiste a un repartimiento en 1468 y se desempeña como testigo y jurado en los años subsiguientes.<sup>36</sup> Tal vez la participación en instancias supralocales jerarquizaba a la persona o despertaba su interés por la política, lo que también explica la tendencia a enviar familiares a los repartimientos. La asistencia a estas reuniones, por otro lado, no parece demandar una

<sup>28</sup> DEL SER QUIJANO, “Documentación Municipal”, doc. 1, p. 217.

<sup>29</sup> *IBIDEM*, pp. 227-229.

<sup>30</sup> Se trata de Juan Fernández Buenadicha, *Ibidem*, p. 224.

<sup>31</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 56 y 101.

<sup>32</sup> *IBIDEM*, doc. 75.

<sup>33</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. III, doc. 119.

<sup>34</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 88.

<sup>35</sup> Tal el caso de Toribio García de Navadijos o Alonso Fernández Buenadicha; su actuación local en DEL SER QUIJANO, “Documentación Municipal”, doc. 1.

<sup>36</sup> *IBIDEM*.

pericia especial, contrariamente al desempeño de un oficial local, que debe librar pleitos, elaborar ordenanzas, tomar decisiones sobre el ordenamiento agrario, amojonar espacios, establecer multas, etc. Comprobamos también en algunos casos que los procuradores desconocen la escritura.<sup>37</sup>

Por último, debemos considerar que asistir a estos eventos era una empresa que no todos podían encarar más de una vez al año, y que tal vez eventualmente la misión quedara en manos del que estuviera dispuesto a abandonar su tenencia varios días o de aquel al que le resultara conveniente viajar a Piedrahíta en la fecha estipulada.

### 3. Condición socioeconómica y ocupaciones de sexmeros y procuradores

Muchos de los que actúan como procuradores son personajes conocidos en el ambiente del concejo urbano. Lo demuestra el hecho de que sean requeridos como proveedores de toros para eventos y festividades, lo que también evidencia su condición de productores agropecuarios de cierto relieve. El mayordomo de 1470, por ejemplo, anota que “por mandado de los regidores” fue a El Barrihuelo, aldea de Navaescorial, a tratar con Pedro Gómez y con su hermano para que le vendiesen un toro;<sup>38</sup> Pedro Gómez, morador de El Barrihuelo, figura como procurador por Navaescorial ocho años después. La compra de animales de calidad a productores rurales a quienes vemos actuar como procuradores es una circunstancia reiterada.<sup>39</sup> Por otro lado, cuando se menciona el nombre de un vendedor aldeano es frecuente que se trate de un procurador, a diferencia de otros proveedores cuya identidad no es relevante para el mayordomo, que sólo deja registro de la transacción (anota, por ejemplo, “compré un toro a uno de Horcajo”).<sup>40</sup> El hecho denota la existencia de tratos fluidos entre autoridades urbanas y referentes aldeanos, o al menos el nivel de conocimiento de estos últimos fuera de su lugar de residencia. También proporcionan toros figuras eminentes del concejo urbano, como el alguacil de 1473 o el escudero y alcalde de la villa de Piedrahíta.<sup>41</sup>

<sup>37</sup> En 1472 el procurador de Hoyos del Espino, que asiste a un repartimiento ese año, y el de Navarredonda, delegan la redacción de ordenanzas en los escribanos de los hechos del concejo de cada lugar, DEL SER QUIJANO, “Documentación Municipal”, doc. 1, p. 241.

<sup>38</sup> BELTRÁN SUÁREZ, *Las Finanzas*, vol. VI, p. 104.

<sup>39</sup> Se mencionan como proveedores de toros los siguientes procuradores (o algún miembro de sus familias): Fernán Sánchez de los Pinos (Navarredonda); Alonso Martínez de Barajas (Navarredonda); Toribio Fernández de Ortigosa (Navalperal); Alonso García de la Puente (Hoyos y Hoyos); Juan Domínguez de Navasequilla (Horcajo de la Ribera); Pedro Gómez del Barrihuelo (Navaescorial); Alonso Ruiz (San Martín del Pimpollar); Juan de la Rueda (Navaescorial); Toribio Fernández Izquierdo (Navalperal); Alonso Delgado (Navalperal); Juan de la Barrera (Santiago), DEL SER QUIJANO, *Las Finanzas*, vol. II, p. 229; MONSALVO ANTÓN, *Las Finanzas*, vol. IV, pp. 101, 104, 137, 173, 174; TENA GARCÍA, *Las Finanzas*, vol. V, pp. 55, 104, 126, 208; BELTRÁN SUÁREZ, *Las Finanzas*, vol. VI, p. 147; ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Las Finanzas*, vol. VII, pp. 104, 138.

<sup>40</sup> BELTRÁN SUÁREZ, *Las Finanzas*, vol. VI, p. 168.

<sup>41</sup> ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Las Finanzas*, vol. VII, p. 42 y 128.

La dedicación ganadera de los delegados rurales se confirma en la propiedad de cerrados. Se trata de heredades privilegiadas, constituidas en tiempos de la repoblación y consolidadas a lo largo de los años, cuyo titular goza del fruto y de la pastura en forma privada, sin las servidumbres que pesan sobre los bienes del resto de los vecinos. La propiedad de un cerrado supone, en principio, antigüedad de la familia del titular en el lugar,<sup>42</sup> y su ampliación, una política de reagrupamiento de tierras mediante compraventas y acuerdos con el concejo rural, según se observa en Navarredonda.<sup>43</sup> Fernán Sánchez de los Pinos, sexmero por Navarredonda, Hoyos y Hoyos y Navacepeda en 1442 y 1443, consolida un cerrado negociando con el concejo rural;<sup>44</sup> los hermanos Juan y Alonso Fernández Buenadicha, oficiales y procuradores por Navarredonda, heredan el cerrado de su padre, y legitiman el de su cuñado,<sup>45</sup> procurador en 1478; también aparece como propietario de un cerrado el procurador de 1467, Alonso Fernández de la Calleja,<sup>46</sup> el de 1474, Alonso García de los Guindos,<sup>47</sup> y el del año anterior, Alonso Martínez de Barajas, titular de varios espacios privilegiados.<sup>48</sup> La descripción de un acuerdo celebrado con el concejo rural pone en evidencia la subordinación de los alcaldes hacia este individuo, a quien ofrecen dinero para que permita el acceso a un prado concejil.<sup>49</sup> Otro caso a destacar es el de Alonso Martín de la Mata, procurador por Hoyorredondo en 1476, cuya trayectoria y nivel de fortuna nos da a conocer el estudio jurídico de De la Calle Sánchez, quien contabiliza unas 77 hectáreas de tierras y prados en poder del representante pechero, entre cuyos bienes se observan numerosos cerrados.<sup>50</sup>

La posesión de pastos exclusivos es un rasgo que se ha atribuido a las élites que dominan las instituciones aldeanas, al igual que la formación de estos espacios con arreglo a normativas locales,<sup>51</sup> una práctica que se documenta en el concejo de Navaescorial, donde los jurados autorizan la conversión de tierras de cultivo en prados, aunque a pequeña escala.<sup>52</sup> Notamos que entre los vecinos que presentan solicitudes dos han sido procuradores.<sup>53</sup>

<sup>42</sup> Sobre estas explotaciones LUIS LÓPEZ, *La Comunidad de Villa y Tierra*, pp. 376-378.

<sup>43</sup> DA GRACA, "Intercambio de tierras", pp. 123-142.

<sup>44</sup> DEL SER QUIJANO, "Documentación Municipal", doc. 1, p. 201.

<sup>45</sup> *IBIDEM*, p. 227-229.

<sup>46</sup> *IBIDEM*, p. 226.

<sup>47</sup> *IBIDEM*, p. 220.

<sup>48</sup> *IBIDEM*, pp. 201, 205, 212 y 215.

<sup>49</sup> "Se abinieron los alcaldes e los onbres buenos juramentados que con ellos son con Alonso Martínez de Varajas sobre un pedaço de tierra qué tenía tomado en el Rrebanal de lo de conçejo e metido en su çerrada; lo qual visto por los alcaldes (...) fueron al Fortigal con el dicho Alonso Martínez e dióles tierra con que ellos fueron agrados (...) Rogáronle estos buenos onbres que lo dexase a conçejo, porque oviese entrada el dicho prado por allí, e le pagarían lo que mereçiese, por lo qual el dicho Alonso Martínez por el rruego destes buenos onbres plógole de fazer e abinieron con él por quarenta maravedies, por que aya entrada e anchura para el dicho Fortigal, lo qual quedó amojonado", *IBIDEM*, p. 212.

<sup>50</sup> DE LA CALLE SÁNCHEZ, *Estudio jurídico-económico*, pp. 308, 311 y pp. 332-336, relativas al testamento del procurador en cuestión.

<sup>51</sup> ROYO, "Manifestations of difference", p. 93.

<sup>52</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. V, doc. 68, pp. 150-157.

<sup>53</sup> Se trata de Pedro Gómez, vecino de El Barrio, y Pedro Fernández del Nogal, procuradores en 1474 y 1475.

La propiedad de cerrados es corriente entre los miembros del patriciado urbano, al igual que el alquiler de esos espacios como pasturas. En los libros de cuentas de Piedrahíta se menciona, por ejemplo, un pago a uno de los regidores “*por la yerva de un çerrado suyo que dio... a Meneses, alcayde del castillo*”.<sup>54</sup> Esta práctica se presenta también como una de las fuentes de ingresos de los procuradores. Así lo sugiere la mención, entre las anotaciones del mayordomo de 1477, a un pago por “*el hervaje de Diego de la Lastra e Juan de la Rueda e otros de la tierra que acogieron ganado*”.<sup>55</sup> El mayordomo no menciona los nombres de estos “otros”; le basta anotar a los que son conocidos, dos figuras que en esos años actúan como procuradores por Navaescorial.

La formación de cerrados supone la construcción de una infraestructura que moviliza a pedreros y carreteros, para los cuales hay partidas de dinero, como las que recibe el procurador de concejo en 1472 por acarrear piedras para la pared de unas pasturas.<sup>56</sup> Es de interés que el mismo año los pobladores de La Garganta del Villar hayan sido excomulgados por el obispo de Ávila por “batir unas cerradas”.<sup>57</sup>

El oficio de pedrero y el de carretero son la carta de presentación de los delegados de los pecheros de la villa de Piedrahíta en un repartimiento de 1407.<sup>58</sup> Estas actividades caracterizan también a ciertos procuradores de concejo mencionados como labradores, que aportan trabajo y carretadas de piedra a las obras de la villa.<sup>59</sup> Entre las trayectorias ligadas al ámbito urbano se destaca el caso del delegado pechero Pedro González Martiniego, quien irá ganando relevancia como maestro mayor de obras a cargo de diversas labores en la muralla de la villa. En los años cuarenta y cincuenta trabaja en las torres, en el foso, en la barrera y en las puertas,<sup>60</sup> y en la década siguiente colabora en los reparos de la fortaleza y en la construcción de la carnicería y del cepo.<sup>61</sup> Dos años después de labrar este dispositivo figura como sexmero por Santiago y Aldehuela. En 1471 se menciona a su hijo del mismo nombre y oficio,<sup>62</sup> quien acaba al frente de la gestión de obras públicas de Piedrahíta durante años y recibe importantes sumas de

<sup>54</sup> MONSALVO ANTÓN, *Las finanzas*, vol. IV, p. 80.

<sup>55</sup> ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Las finanzas*, vol. VII, p. 132.

<sup>56</sup> “Dio por libramiento (...) seysçientos maravedís de çiertas pasadas de pared que fizieron a las pasturas, que eran de Godoy (...) y más a Pedro de Halia, procurador de çonçejo, por veynte e dos días que andovo a sacar piedra e a ayudar a cargar las carretas (...) más al dicho Pedro de Halia otros noventa maravedies de tres días que andodieron él e un moço con una carreta e sus bueyes a acarrear piedra para la dicha pared”, BELTRÁN SUÁREZ, *Las Finanzas*, vol. VI, p. 165.

<sup>57</sup> *IBIDEM*, p. 180. Christopher Dyer documenta el desmantelamiento de cercados de compleja infraestructura por miembros de la comunidad en épocas tempranas. Estas acciones demandaban enormes esfuerzos, por lo que frecuentemente se realizaban en grupo, de noche y en forma organizada. Los vecinos que tomaban esta iniciativa y asumían el riesgo de una penalización lo hacían en defensa del derecho comunal sancionado por la costumbre y con el objetivo de detener la expansión de cercamientos, aun cuando dispusieran de pasturas en el lugar, DYER, “Conflict in the landscape”, pp. 21-23.

<sup>58</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. I, doc. 9.

<sup>59</sup> ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Las Finanzas*, vol. VII, pp. 128, 171, 183.

<sup>60</sup> DEL SER QUIJANO, *Las Finanzas*, vol. II, p. 214; LUIS LÓPEZ, *Las Finanzas*, vol. III, pp. 82, 85, 113, 208, entre otros.

<sup>61</sup> TENA GARCÍA, *Las Finanzas*, vol. V, pp. 36, 90, 91, 104.

<sup>62</sup> BELTRÁN SUÁREZ, *Las Finanzas*, vol. VI, p. 146.

dinero por parte de las autoridades urbanas; mencionado como “maestro”, y rodeado siempre de peones, dirige desde la construcción de canales y puentes hasta el labrado de las piedras de la picota.<sup>63</sup>

El arrendamiento de rentas es otra de las fuentes de ingresos de los procuradores, que se documenta en relación a la renta del río.<sup>64</sup> Entre las ocupaciones de los representantes también aparecen oficios vinculados a la industria de paños, como el de pelaire, con el que se conoce a uno de los procuradores de Navacepeda, y que podría indicar una actividad relacionada con la industria rural, dada la localización de este concejo, situado en la región de la Sierra; figura también un pelaire entre los procuradores de Arrabales. Para concluir este apartado mencionaremos el nombre de uno de los sexmeros que paga los gastos de la reunión de 1450: Juan Blázquez el Rico.<sup>65</sup>

#### 4. Los representantes rurales frente al sistema de renta

Desde la perspectiva del poder señorial la función de sexmeros y procuradores es la de organizar la distribución del tributo entre las aldeas a fin de hacer efectiva su recaudación en tiempo y forma. Este punto de vista se expresa con claridad en la carta que la condesa de Alba envía en 1452 a las autoridades urbanas para que convoquen a los procuradores al reparto anual de chapines y otras rentas:

*“Yo, la condesa de Alva, vos mando que luego vos juntedes, segund avedes por costunbre, e fagades llamar los procuradores de los conçejos de toda la tierra de Piedrafito e rrepartan los chapines e yantar e alcavala del pan deste presente año e tengades manera de cómo de aquí a quinze días se acaben de pagar los dichos maravedís”.*<sup>66</sup>

La distribución del tributo entre los concejos rurales se realiza de acuerdo al número de “pecheros” que éstos “traen en cabeza”, es decir a los tramos de riqueza estimados de cada lugar. Estos tramos se establecen según una cifra convencional, la cual determina lo que pagará cada uno de los tributarios de acuerdo a su ubicación en las distintas escalas del padrón (cuanto más alta esta cifra, más pagará el pechero “entero” y menos los demás). La magnitud de este módulo, así como los criterios para evaluar qué riqueza representa, afectan de manera diferenciada a los distintos estratos de tributarios. De esta fuente de conflicto da testimonio el acuerdo que se suscribe en 1474 a petición de

<sup>63</sup> *IBIDEM*, pp. 46, 47, 98-106, 167, 183, 188, 207, 213, y ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Las Finanzas*, vol. VII, pp. 35, 38, 41, 53, 40-144, entre otras referencias.

<sup>64</sup> Juan de Olmedo, procurador por Navacepeda en 1476 y 1477, figura como arrendador de la renta del río en 1480; en 1464 tiene a cargo esta renta Toribio Fernández de Angostura, procurador de Zapardiel en 1468 y 1472, ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Las Finanzas*, vol. VII, p. 178, y TENA GARCÍA, *Las Finanzas*, vol. V, p. 137.

<sup>65</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. II, doc. 18.

<sup>66</sup> *IBIDEM*, doc. 46.

los concejos de San Martín del Pimpollar y Navalperal, en razón de “*las discordias e diferencias que en los dichos concejos e en cada uno de ellos fasta aquí de inmemorial tiempo acá avian pasado e pasavan*”,<sup>67</sup> lo que señala que en estos lugares el descontento de larga data habría alcanzado un punto que hace necesario redefinir la magnitud del módulo que mide la riqueza. Para ello no se comisiona a los procuradores sino a exponentes de los distintos niveles de fortuna de las comunidades (“*uno de los rricos e otro de los medianos e otro de los pobres*”), quienes también quedarán a cargo del proceso de tasación de bienes, sobre lo cual intervendrá el regimiento si no se alcanza un acuerdo, prueba de la cristalización de las líneas de segmentación internas. El desplazamiento de los procuradores cuando se trata de establecer criterios que afectan la tasa de explotación deja en evidencia el carácter limitado de su función representativa, que en esta ocasión se ve superada por la presión del conjunto.<sup>68</sup>

El peso de la punci3n tributaria también depende del número de tramos o “pecheros” que presenta cada lugar. El monto a recaudar se divide por el número de módulos del conjunto de villa y tierra, siendo el cociente el valor de referencia para la máxima cuantía, y definiéndose la contribución global de cada lugar por el número de tramos en que éste se encuentre encabezado. Por ejemplo, en el reparto del pedido de 1475, el monto a recaudar es de 67.600, y el número total de tramos, 100, por lo que “sale el pechero” a 676; el concejo de Navacepeda, tasado en 8 pecheros, pagará 5.408 maravedíes, etc.<sup>69</sup>

En la medida en que el monto del tributo no se modifique, la cantidad a pagar por cada lugar dependerá de su entidad tributaria, cuya variación implicará siempre una redistribución de tramos entre concejos. En 1470, por ejemplo, a raíz de una pestilencia que azota a un conjunto de poblaciones, a pedido de los procuradores de la zona reunidos en la junta de Pesquera se resuelve quitar temporalmente tres “pecherías” a los lugares más afectados, con lo cual el conjunto sumará 97 tramos en lugar de 100, lo que agravará la carga de los que no tuvieron cambios en sus módulos de riqueza.<sup>70</sup>

Como puede verse, el sistema ofrece la posibilidad de intentar un alivio de la carga local sin confrontar con el señor, puesto que la redistribución de tramos no implica menoscabo del volumen de renta. Esta circunstancia, en la medida en que favorece las perspectivas de éxito del diálogo con la autoridad, condiciona la orientación de los reclamos de los procuradores, que privilegian el interés del concejo que representan por sobre el destino del conjunto. Este horizonte, que estimula la fiscalización entre comunidades, implica también que la meta de reducir la carga local dependerá en última instancia de la correlación de fuerzas entre concejos, que subyace a la negociación en torno a la posibilidad de descargar módulos de riqueza a costa de su aumento en otro lugar. En 1475, por ejemplo, los procuradores de Navaescorial, Hoyorredondo y la

<sup>67</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 83.

<sup>68</sup> De acuerdo con un testimonio abulense de 1487 que ofrece Monsalvo Ant3n, ciertos vecinos se habrían presentado a demandar que se eleve la cañama máxima como delegados de “los buenos omes pobres pecheros”, MONSALVO ANT3N, “El realengo”, p. 166.

<sup>69</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 88.

<sup>70</sup> *IBIDEM*, doc. 48.

villa de Piedrahíta manifiestan que “*andavan mucho cargados en las pecherías, e que el arraval e Santiago andavan mucho aliviados en ellas*”; como fruto de esta petición, surgida de una junta con las autoridades, se resuelve disminuir el número de tramos de la villa de seis a cinco y cargar ese tramo a los arrabales, favoreciendo algo menos a los concejos de Navaescorial y Hoyorredondo, a los cuales quitan el total de un pechero que incrementará la entidad del concejo de Santiago, que pasa de 20 tramos a 21.<sup>71</sup> En términos prácticos esto significa que el concejo de Santiago, que en 1475 paga 14.196 maravedíes en concepto de pedido, hubiera pagado 13.520, y el de Navaescorial, que en ese repartimiento paga 3.380, hubiera pagado 3.718.<sup>72</sup>

Otras “iguales” entre concejos combinan la negociación entre procuradores con algún elemento de solidaridad estamental, como en el caso del acuerdo en torno a la distribución de la alcabala del pan, que contempla la situación de los concejos que no cuentan con propiedades eclesiásticas que mitiguen el peso local de la contribución, que grava también a los clérigos.<sup>73</sup>

Lo que pagará cada lugar depende también de la cantidad de núcleos sujetos a la obligación de tributar, entre los cuales se distribuirá la carga total; esta circunstancia estimula el combate de los representantes rurales contra las exenciones que gozan algunas comunidades. Tal el caso del lugar de San Miguel de Corneja, eximido de algunas obligaciones por el hecho de contribuir al señor mediante un censo que éste tiene en el lugar. En 1468 los procuradores de la Tierra, reunidos para tasar la contribución al reparo de los portillos de la cerca y otros gastos, dan por nulo el reparto que han efectuado y lo rehacen ante la perspectiva de incluir al concejo de San Miguel, al cual le asignan tres pecheros.<sup>74</sup> Esta concesión, fruto de una carta que ha tomado desprevenido al conde, se revoca en vista de los privilegios que efectivamente goza el lugar.<sup>75</sup> Al año siguiente el dinero que debía pagar San Miguel se adiciona al monto del tributo de yantar y chapines. Los procuradores demoran unos diez días en reagruparse y reclamar al señor que los moradores de San Miguel paguen, argumentando que “*asaz les basta a ellos que pasen conmo los fidalgos e esentos de la villa, que de aquello no son esentos*”; en este estado de ánimo resuelven que San Miguel aporte 2000 maravedíes de los 32.800 que tiene que pagar el conjunto, asignándole dos tramos de riqueza en lugar de tres, en un intento de solución negociada;<sup>76</sup> ante la negativa de este concejo a contribuir, los procuradores no se dan por vencidos: vuelven a suplicar al conde “*que mandase que*

<sup>71</sup> *IBIDEM*, doc. 85.

<sup>72</sup> Otras “iguales” en LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. I, doc. 91, 96, 100, 101; DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. II, doc. 93, 167; DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 85. La clasificación de los concejos según la aportación fiscal de cada uno en LUIS LÓPEZ, *La Comunidad de Villa y Tierra*, pp. 201-211; las oscilaciones en el número de “pecheros” en pp. 185-189.

<sup>73</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. III, doc. 66.

<sup>74</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 31.

<sup>75</sup> *IBIDEM*, doc. 32.

<sup>76</sup> *IBIDEM*, doc. 36.

*pagara Sant Miguell*”, tras lo cual los representantes de este lugar presentan de manera definitiva la carta que los exime.<sup>77</sup>

En el mismo sentido cabe destacar la decisión conjunta de comisionar al procurador de Navarredonda y al sexmero de Santiago “*porque vayan al conde, nuestro señor, a le suplicar que moros e judíos que paguen en este rrepartimiento*”.<sup>78</sup>

La tasa de explotación se ve afectada también por la evasión tributaria individual, sobre lo cual los representantes rurales formulan peticiones y obtienen ordenamientos. El problema es el de los pecheros que declaran la residencia donde tienen menos bienes, lo cual perjudica a sus comunidades de origen, que pagarán según tramos de riqueza desactualizados. La cuestión, que motiva juntas para tratar el tema,<sup>79</sup> se plantea desde épocas tempranas: en 1407 los delegados rurales, que “*esperavan aver encobiertas e synrrazones de unos lugares a otros*”, consiguen que se ordene, entre otros puntos, que el pechero traslade cierto número de animales al lugar donde ha fijado la residencia,<sup>80</sup> con el objeto de desalentar la formación de unidades tributarias que no correspondan a la base agraria real.

La oposición a la renta no es una constante en la actuación de los sexmeros y procuradores, que eventualmente se pronuncian contra el monto de servicios extraordinarios, y en general, sin éxito; estas negociaciones son una ocasión para el despliegue de la retórica del señor, que argumenta estar atravesando circunstancias de “gran necesidad”, y de parte de los delegados rurales, una ocasión para escenificar una posición de poder (cuya base objetiva es la posesión efectiva de los medios de producción), desde la cual manifiestan lo que están dispuestos a pagar. Este tipo de intercambio se observa en 1452, en ocasión de la exigencia de un servicio extraordinario de 600.000 maravedíes a las comunidades de Valdecorneja:

*“dixeron al dicho señor (...) que no podían socorrer a su merçed con las dichas seysçientas mill maravedís. Pero, viendo sus neçesidades ser grandes, que plugiese a su señoría e merçed servir destas dichas villas e tierras con quatroçientas mill maravedís, aunque a ellos se le fazia grand trabajo”*.<sup>81</sup>

La escena se repite: en 1462 el señor solicita un servicio de 500.000 maravedíes a las villas de Valdecorneja “*por estar en grand neçesidad de dinero*” y los procuradores responden que “*les plazía*” otorgar 400.000 en dos pagos.<sup>82</sup> En 1464, tras una junta con las autoridades concejiles, los procuradores ofrecen volver a contribuir en el pedido ordinario

<sup>77</sup> *IBIDEM*, doc. 37.

<sup>78</sup> *IBIDEM*, doc. 31, pp. 69-71.

<sup>79</sup> MANGAS NAVAS, *El régimen comunal agrario*, pp. 74-75, considera este problema como el origen principal de las tensiones entre concejos.

<sup>80</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. I, doc. 9.

<sup>81</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. II, doc. 42.

<sup>82</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. III, doc. 18.

que se solía exigir, pagando todos los años en determinada fecha, a cambio de que no se les impongan servicios extraordinarios.<sup>83</sup> En otros casos es el señor el que formula una propuesta, invitando a los procuradores a elegir entre distintas formas de pago.<sup>84</sup>

Los procuradores a veces toman decisiones que difícilmente encontrarían respaldo entre los pobladores que representan, circunstancia de la cual se muestran plenamente conscientes. En 1478, reunidos en La Horcajada con los delegados de los concejos del señorío de Valdecorneja, resuelven añadir al abultado servicio de 850.000 maravedíes que se les impone 10.000 maravedíes para regalar una mula al secretario del señor, presente en la reunión, “*porque tenga cargo de negociar con el duque*”; los procuradores acuerdan que este gasto se distribuya junto con el monto del tributo,

*“y que por las hijuelas que por la tierra se enbiasen de rrepartimiento non sonasen los dichos diez mill maravedíes que se davan al secretario, salvo que eran de çiertos gastos que se avían fecho e para cosas neçerarias”*.<sup>85</sup>

Queda en evidencia que los procuradores actúan en base a criterios propios y en conocimiento de que estos criterios no hubieran tenido el apoyo de la comunidad tributaria, lo que explica la precaución de ocultar a los pobladores la verdadera razón por la que verán agravada la carga tributaria. La decisión de ofrecer un costoso regalo al secretario del duque de Alba, presente en la reunión, atestigua el valor que los procuradores atribuyen a la oportunidad de acceder al señor por intermedio de una figura de su entorno, en posición de someter a un tratamiento conversado sus demandas específicas, generalmente formuladas por medio de peticiones escritas o debatidas en juntas con las autoridades concejiles. Por otro lado, la práctica de ofrecer regalos a aristócratas cercanos al señor que concurren en persona a los repartimientos se observa en otras ocasiones.<sup>86</sup>

Si bien los pobladores aceptan sufragar gastos de representación, lo que otorga cierto margen de maniobra a los delegados rurales,<sup>87</sup> el caso también muestra que algunas decisiones deben protegerse del escrutinio de la comunidad tributaria. De todas maneras, el aval de los procuradores se presenta como la forma más efectiva de asegurar el cobro de la renta. Esta circunstancia queda en evidencia en un documento que recoge la decisión del conde de Alba de incorporar al sistema de reparto por pecherías el tributo conocido como “presente del señor”, cuya recaudación anteriormente se confiaba al mayordomo, que debía reunir perdices y otros insumos ante requerimientos ocasionales del señor. La resistencia a esta imposición cuando se exigía en especie,

<sup>83</sup> LUIS LÓPEZ, *Colección Documental*, doc. 19.

<sup>84</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. II, doc. 118 y 119.

<sup>85</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 111.

<sup>86</sup> “Más un cabrito e un par de pollos que se dieron a Martín Gómez de Vera, cavallero del duque, quando vino a las dichas yuntas”, *IBIDEM*, doc. 20.

<sup>87</sup> Por ejemplo, consignan “ciertos gastos que acordaron los procuradores que era bien de se tasar”, *IBIDEM*, doc. 47.

que se evidencia en los libros de cuentas del concejo,<sup>88</sup> explica el cambio de estrategia, al igual que la mención a “grandes penas” en la carta que notifica la nueva forma de recaudación,<sup>89</sup> una aclaración que no se registra en otros repartimientos. Éste es entonces el sistema que mejor garantiza el cumplimiento de las obligaciones, al igual que su cobro en dinero, que permite cierta dilución de los componentes de la carga tributaria, traducidos en una única cifra. La renta en dinero, por otro lado, perjudica menos la planificación económica del productor directo, que no debe desviar fuerza de trabajo hacia otras actividades como cazar perdices. La inclusión del presente en el sistema de reparto implica también previsibilidad para la economía campesina, y por ende erosiona una fuente de descontento potencialmente disruptiva, en tanto, como ha señalado Dyer, la resistencia a imposiciones imprevistas expresa la negativa a someterse a la arbitrariedad del señor.<sup>90</sup>

El sistema de reparto disminuye el riesgo del no pago del tributo pero no lo anula. El señor debe garantizar que el cobro se haga efectivo en el último eslabón del circuito, la recaudación en la aldea y la toma de prendas en casos de incumplimiento. Al respecto, la normativa señorial establece la obligación de los concejos rurales de responder por los morosos,<sup>91</sup> una medida que coloca a los oficiales aldeanos en la posición de guardianes del cobro de rentas, en tanto el incumplimiento afecta las arcas del concejo rural y de los propios oficiales. Este mecanismo se denuncia como “agravio” en 1433.<sup>92</sup> En tanto defensores del concejo rural y de sus propias economías, los procuradores se muestran especialmente sensibles frente al proceso de ejecución por tributos impagos de terceros, sobre lo cual efectúan reclamos. Solicitan, por ejemplo, que se ejecute a los deudores y no a los fiadores, lo cual se concede, y que los recaudadores acepten de los cogedores asignados en cada concejo las prendas muertas que éstos le ofrecieran, es decir bienes embargables, en lugar de tomar prendas vivas “a voz de concejo”, es decir, dinero o animales de cualquier vecino.<sup>93</sup> El pedido queda en suspenso por estar ya establecidas las condiciones de la toma de prendas. Los procuradores solicitan también que los alcaldes estén presentes cuando se lleven a cabo ejecuciones en las aldeas, a fin de supervisar el procedimiento.<sup>94</sup> En relación a este problema otra normativa obliga a los concejos a nombrar recaudadores locales en quienes se pueda hacer la ejecución, caso contrario, responderán los vecinos.<sup>95</sup> Garantizar cogedores en

<sup>88</sup> DA GRACA, “Concejos rurales”, pp. 200 y ss.

<sup>89</sup> “Esto es lo que ha de dar cada un año a nuestro señor, el conde de Alva, en presente (...) so grandes penas que su merçed mandó”, DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 41. El reparto, en el cual la composición del tributo se convierte en dinero, en doc. 43.

<sup>90</sup> DYER, “Memories of freedom”, pp. 290-291.

<sup>91</sup> LUIS LÓPEZ, *La Comunidad de Villa y Tierra*, p. 190.

<sup>92</sup> “Yo, Ferrand Álvarez de Toledo, señor de Valdecorneja, vos fago saber que los buenos ombres de la tierra de la dicha villa me dixeron cómo algunos e muchos dellos avían seydo presos e prendados por maravedies que los conçejos e personas deven, teniendo los debdores bienes e faziendas para pagar sus debdas, e que reziben en ello agravio”, LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. I, doc. 35.

<sup>93</sup> LUIS LÓPEZ, *Colección Documental*, doc. 19 y LUIS LÓPEZ, *La Comunidad de Villa y Tierra*, pp. 190-191.

<sup>94</sup> LUIS LÓPEZ, *Colección Documental*, doc. 50.

<sup>95</sup> *IBIDEM*, doc. 65.

las aldeas no es tarea fácil, dada la resistencia vecinal a cumplir esta misión, que se documenta en Navarredonda.<sup>96</sup> El criterio de prender a cualquier vecino por deudas de los concejos vuelve a ser reivindicado por el señor en el año 1500,<sup>97</sup> aunque esta vez reconoce la injusticia del mecanismo, en vista de lo cual ordena que el alguacil se dirija primero al alcalde del lugar, y que éste convoque al cogedor a fin de identificar a los deudores y ejecutar sus bienes. Sin embargo, si los morosos no son abonados el concejo deberá hacerse cargo de la deuda.<sup>98</sup> La estrategia señorial para hacer efectiva la recaudación del tributo no deja a los oficiales locales más opción que la de elaborar normas para prevenir que el concejo asuma los costos de tributos impagos y para asegurar la recaudación de rentas en el lugar.<sup>99</sup>

Por último, los procuradores reivindican su actuación colectiva como arrendadores. En 1462 denuncian “*furtos e encubiertas*” en la renta del ganado mostrenco y toman a cargo su gestión, con el argumento de que “*se perdían ganados que los señores dellos no podían cobrar*”;<sup>100</sup> el control de esta renta, de interés para los propietarios sustanciales de ganado trashumante, queda en manos del conjunto de los procuradores de la Tierra.<sup>101</sup> También acceden a una fracción del arrendamiento de la alcabala del pan, lo que motiva una solicitud sobre la forma de recaudación, que el señor concede,<sup>102</sup> y que concierne únicamente a la conveniencia de los procuradores, que en este caso dialogan con el señor como agentes de la fiscalidad y para la resolución de cuestiones prácticas. Las “alcabalas de La Sierra” son un motivo de desplazamiento hacia el contador del señor, misión que encara uno de los procuradores de esa comarca.<sup>103</sup>

<sup>96</sup> El concejo de Navarredonda ordena “que el día de San Lucas, ansý como se echan los otros oficiales, sean echados los cogedores que para el año venidero fueran menester, porque algunos se quedan en estremo por non ser cogedores”, DEL SER QUIJANO, “Documentación Municipal”, doc. 1, p. 238. Hacia 1504 el problema persiste: una ordenanza referida a la “mala diligencia” de los cogedores establece que los concejos los designen por un salario si fracasara el llamado por vía de subasta pública, que sean obligados a asumir el cargo, que se ejecuten sus bienes si no dieran prendas y que respondan los oficiales si el proceso se demorara por la negligencia general, LUIS LÓPEZ, *Colección Documental*, doc. 70.

<sup>97</sup> En palabras del duque de Alba “en rigor de justicia a ello se puede bien fazer, porque lo que debe qualquier conçejo se puede bien cobrar de qualquier o qualesquier vezinos dél”, *IBIDEM*, doc. 67.

<sup>98</sup> “pero sy las dichas personas contenidas en el memorial no fueren abonadas para pagar la dicha debda, que todavía quede obligado el conçejo a la pagar e que, en el tal caso, aquello se pueda cobrar de los oficiales del conçejo”, *IBIDEM*, doc. 67.

<sup>99</sup> En relación a las alcabalas el concejo rural de Navarredonda ordena “que el cogedor que fuere que el conçejo le da lugar que pueda coger e prender todo el mes de abril e vender las prenda muertas o bivas, de manera quel día primero de mayo lo tenga fecho dineros, para pagar el terçio, por que non venga al conçejo daño nin costas; e, si ansý non lo fiziere, que sea la costa al cogedor e non al conçejo”; lo mismo para los otros dos tercios, “de manera que faga pago al rrecabdador de todos terçios, por que al conçejo non vengan costas por lo que el cogedor toviere cargo de coger”, DEL SER QUIJANO, “Documentación Municipal”, doc. 1, p. 209.

<sup>100</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. III, doc. 20.

<sup>101</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 14.

<sup>102</sup> LUIS LÓPEZ, *Colección Documental*, doc. 30.

<sup>103</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. III, doc. 115.

La gestión de alcabalas también motiva una reunión con las autoridades urbanas, que según denuncian los procuradores se presentan a los remates.<sup>104</sup>

Contrariamente a la actitud de subordinación que demuestran hacia el señor, los procuradores confrontan con las autoridades urbanas. En 1489 (entre otras ocasiones) se niegan a contribuir en el reparo de la muralla de la ciudad, amparándose en una disposición señorial. La carta-petición que presentan al señor las autoridades concejiles, previniendo que los “mensajeros de la tierra” irán “a enojar a su señoría”,<sup>105</sup> reclama que se ponga fin a esta dinámica y solicita que se limite la práctica de convocar a juntas y elevar peticiones “*cada vez que algunos procuradores quieren o se les antoja*”.<sup>106</sup> La confrontación con las autoridades urbanas coexiste con la formulación de peticiones conjuntas que reflejan intereses compartidos; lo ejemplifica una ocasión en que procuradores y regidores solicitan al señor “que les deje vender libremente sus lanas”.<sup>107</sup>

## 5. Gestiones de los procuradores y otros gastos objeto de distribución

Las reuniones en las que se reparte el tributo constituyen un espacio para la negociación entre concejos rurales y un mecanismo para distribuir entre la comunidad tributaria los viáticos por gestiones de los procuradores, los gastos que ocasionan las juntas de pecheros y oficiales urbanos y otras sumas autorizadas, como eventuales limosnas y ayudas, gastos para reparos de caminos y puentes en las aldeas e indemnizaciones por casas quemadas.

Las gestiones de los procuradores constituyen un renglón importante de los gastos,<sup>108</sup> y evidencian a la vez la modalidad principal de actuación de los representantes rurales, que se movilizan individualmente o de a dos, con mandato del conjunto de los presentes, para tratar asuntos de diversa índole en concejos vecinos o para llevar peticiones al señor. La referencia a estas misiones es vaga e imprecisa: se consignan viáticos de procuradores por los días que “*anduvieron procurando fechos de la tierra*”,<sup>109</sup> por “*yuntas e otras cosas en pro de la Tierra*”,<sup>110</sup> o por haber ido “*al duque sobre çiertos agravios que se*

<sup>104</sup> “Se ayuntaron los procuradores de la Tierra sobre que les pujaban las alcavalas (...) se llegaron la Tierra sobre dar conçierto en las alcavalas, quando las arrendaron”, ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Las Finanzas*, vol. VII, p. 64.

<sup>105</sup> “Los mensajeros o procuradores de la tierra... que son ydos a vuestra señoría, creemos que se atreverán a fazer rrelación e suplicar a vuestra señoría cosas que con nosotros hera necesario que fablasen e consultasen con nuestros conçejos e ayuntamientos que con ellos fazemos... syn ir a enojar a vuestra señoría, pues para esto tiene puesto su justicia e rregidores”, LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. V, doc. 53.

<sup>106</sup> *IBIDEM*.

<sup>107</sup> LUIS LÓPEZ, *Colección Documental*, doc. 19.

<sup>108</sup> En algunos casos, y en especial cuando se suman gestiones de autoridades urbanas, estos gastos superan el monto del tributo, DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 31.

<sup>109</sup> *IBIDEM*, doc. 22.

<sup>110</sup> *IBIDEM*, doc. 91.

*fazían a la tierra*”;<sup>111</sup> la expresión “agravio” se refiere en general a desavenencias con las comunidades de villa y tierra vecinas, en su mayoría relativas al desplazamiento del ganado trashumante, como en el caso del conflicto con los moradores de El Barco, que motiva una junta en Aldeanueva, viajes de varios delegados, pagos al escribano que hizo los escritos sobre los agravios y un acuerdo de vecindad, promovido por el señor a petición de los procuradores.<sup>112</sup>

El conflicto intercomunal, que motiva a nivel local la necesidad de representantes del concejo aldeano,<sup>113</sup> convoca correlativamente la actuación del conjunto cuando se trata de tensiones entre comunidades de villa y tierra vecinas; estas tensiones se presentan como una de las principales circunstancias que movilizan tanto a los procuradores como a las autoridades urbanas, cuyos intereses confluyen en lo que concierne a conflictos de términos y de tasas por el tránsito de ganado.<sup>114</sup>

Algunos representantes se muestran más activos que otros, como Juan de la Rueda, procurador por Navaescorial, quien concurre a cinco repartimientos entre 1474 y 1478, aunque sus esfuerzos se confunden con funciones meramente administrativas, o vinculadas a necesidades del concejo urbano, como cuando va a Sevilla a llevar “*la elección de los oficios e otras cosas conplideras al pro de los conçejos de vylla e tierra*”.<sup>115</sup> Juan de Olmedo, procurador por Navacepeda en 1476 y 1477, aparece también tramitando viáticos en Piedrahíta, que se cargan a la villa y no a la Tierra,<sup>116</sup> lo que indica que se ha movilizado por necesidades del centro urbano. Otras gestiones, encomendadas por los regidores, también denotan que está al servicio de la administración concejil.<sup>117</sup> Esta actitud es habitual entre los labradores que acceden al puesto urbano de procurador de concejo, como lo ilustra el caso del de 1476, que viaja a Alba a gestionar que el alférez no exija besugos y gallinas a los regidores.<sup>118</sup>

El trámite de asuntos legales es otra de las actividades de los delegados, que debió recaer en aquellos con experiencia en la materia. Juan de la Barrena, procurador por Santiago y Aldehuela, se ocupa de seguir el pleito relativo a los diezmos sobre el

<sup>111</sup> *IBIDEM*, doc. 108.

<sup>112</sup> *IBIDEM*, doc. 29 y 31, y LUIS LÓPEZ, *Colección Documental*, doc. 28.

<sup>113</sup> Por ejemplo, las tensiones entre los concejos de Hoyos del Espino y Navarredonda motivan una reunión de sus procuradores “por se quitar de costas e males e daños”, DEL SER QUIJANO, “Documentación Municipal”, doc. 1, p. 240.

<sup>114</sup> Por ejemplo, “fueron alcalldes e escribanos e rregidores a Majada la Çarça e omes buenos que se llegaron del quarto con ellos a verse con los de Villafranca sobre los términos”, MONSALVO ANTÓN, *Las Finanzas*, vol. IV, p. 102; o la referencia al gasto de “quando fueron a las yuntas los rregidores a la Forcajada sobre los ganados de la Estremadura”, *Ibidem*, p. 183. Sobre las relaciones con las comunidades limítrofes de Piedrahíta LUIS LÓPEZ, *La Comunidad de Villa y Tierra*, pp. 130-149.

<sup>115</sup> ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Las Finanzas*, vol. VII, p. 129.

<sup>116</sup> *IBIDEM*, p. 64.

<sup>117</sup> En 1480 el mayordomo lo convoca, por mandado de los regidores, para que vaya a solicitar con los demás procuradores “sobre las viñas e guarda del pynar”, *IBIDEM*, p. 200.

<sup>118</sup> “Di al procurador de conçejo, para yr a Alva a la duquesa (...) con carta del rregimiento, sobre el caso del alférez que pedía parte de los besugos e gallinas a los regidores, con carta de su merçed, e tardó allá quatro días”, *IBIDEM*, p. 86.

ganado, iniciado porque “*les levavan demás de lo que avían de pagar de derecho*”;<sup>119</sup> el conflicto enfrenta a los concejos de Piedrahíta y El Barco con el obispo de Ávila y se refiere a cobros sobre el ganado trashumante.<sup>120</sup> En la causa, en la que actúa como “procurador de los diezmos”, también invierte tiempo uno de los regidores.<sup>121</sup> En 1464 nuestro procurador se moviliza por el “paso de ganados” por el puerto de Malpartida y “gana” al respecto una carta del conde de Plasencia,<sup>122</sup> probablemente en relación a derechos de tránsito del ganado trashumante por ese lugar, que motiva más adelante un conflicto en el que toman partido los ganaderos de la Mesta.<sup>123</sup> Las condiciones de la trashumancia fuera del término constituyen una de las motivaciones principales de la actividad de los procuradores, que por ejemplo “han de ir a Valverde por el paso de los ganados”,<sup>124</sup> o se movilizan “por ganados y pasajes”,<sup>125</sup> además de incluir reiteradamente en las peticiones que realizan al señor el problema de los pagos que se exigen a los productores por el tránsito de ganado.<sup>126</sup> Aunque en Piedrahíta la trashumancia es una práctica generalizada, al igual que en otras regiones involucra el interés de los pobladores en distintos grados, de acuerdo al peso de la especialización ganadera en el conjunto de la economía,<sup>127</sup> perspectiva que debemos tener en cuenta a la hora de evaluar el alcance de la actividad de los procuradores.

Algunas gestiones parecen responder a situaciones de resistencia en las bases, como la que suscita la obligación de aportar veladores para la fortaleza de la villa en el marco de la convocatoria de gente para la guerra –especialmente en los lugares más alejados, según se sigue de los continuos llamamientos que realiza el mayordomo a los concejos rurales de la Sierra para que cumplan con la obligación.<sup>128</sup> Se trata, por otro lado, de una carga que el tributario enriquecido puede eludir enviando a terceros, aunque a costa de alterar la organización del trabajo en su hacienda. La resistencia, que se encuadra en el rechazo de los productores a abandonar o modificar sus rutinas agrarias, motiva una reunión del procurador de Navacepeda y el de Santiago con el mayordomo de Piedrahíta, en la cual obtienen el dinero para viajar a Segovia y “*suplicar por toda la tierra sobre las velas*”. La importancia que dan a esta gestión se atestigua en la anotación del

<sup>119</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. III, doc. 20.

<sup>120</sup> PÉREZ MÍNGUEZ, “El Fandiño de Piedrahíta”, p. 701.

<sup>121</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. III, doc. 115.

<sup>122</sup> *IBIDEM*, doc. 81.

<sup>123</sup> LUIS LÓPEZ, *La Comunidad de Villa y Tierra*, p. 136. Sobre los impuestos que se exigen sobre el paso de ganado trashumante y los conflictos con la Mesta DE SANTOS CANALEJO, “La vida económica de Plasencia”, pp. 562-567.

<sup>124</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. III, doc. 81.

<sup>125</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 33.

<sup>126</sup> LUIS LÓPEZ, *Colección Documental*, doc. 30 (por “derechos demasiados del puerto de la Abadía”). Sobre la cuestión de los derechos de tránsito por el puerto de la Abadía y por Malpartida en Plasencia LUIS LÓPEZ, *La comunidad de villa y tierra*, pp. 149-150.

<sup>127</sup> Sobre la trashumancia en Piedrahíta *Ibidem*, pp. 395-402. Villanueva Morte calcula en más de 800 unidades la magnitud del rebaño promedio que trashumaba hacia Valencia; estima que un 30% de los ganaderos contaban con más de 1000 cabezas; un 29,8%, con menos de 500, y un 13% con menos de 100, VILLANUEVA MORTE, “La trashumancia y los herbajes de ganado”, p. 216.

<sup>128</sup> TENA GARCÍA, *Las Finanzas*, vol. V, p. 176 y ss.

mayordomo, que refiere que los procuradores estaban dispuestos a pagar los viáticos si el gasto no fuera autorizado.<sup>129</sup> Las referencias a este problema se reiteran; en otra ocasión los procuradores incluyen en un repartimiento 450 maravedíes para devolver al alcaide, a cargo del reclutamiento, el dinero que gastó en retribuir al secretario del duque por “*cónmo perdonó a sus vasallos las penas de non yr a la guerra e tornarse della*”.<sup>130</sup> Las gestiones de los procuradores, aunque a la zaga de las acciones de los pobladores, que expresan con la deserción el rechazo a contribuir, acompañan en este caso un reclamo que confluye con la inclinación de los delegados rurales a resguardar el ámbito local, lo cual comprende el rechazo a desplazarse a la ciudad o a otros destinos por motivos ajenos al interés de los productores agrarios y con evidente perjuicio de la organización de sus economías.<sup>131</sup>

Este rechazo se manifiesta simbólicamente en ocasión de la exigencia de presentar padrones para el pago del tributo de monedas, circunstancia en la que puede verse la importancia que dan los procuradores al detalle de que la otra parte se desplace hacia sus lugares de residencia. El intercambio se produce con los regidores, que exigen el envío de los padrones, y los representantes rurales, que pretenden que aquéllos vayan a cada concejo; ante las penas que uno de los regidores propone aplicar si no llevan los padrones a la villa, los procuradores persisten en la posición de entregar los padrones en las aldeas.<sup>132</sup>

La misma aspiración se advierte en relación a la exigencia de abastecer de ganado la carnicería de la villa. Al respecto, los procuradores de la Sierra logran limitar el número de vacas que deben aportar y establecer condiciones sobre su venta, que incluyen su tasación en el lugar con acuerdo de un tasador local, la entrega del dinero al productor *in situ* y el traslado a costa de los carniceros.<sup>133</sup>

En los repartos se añaden regularmente sumas para obras de infraestructura en las aldeas, limosnas y ayudas de diverso tipo. Estos gastos permiten también una aproximación a la perspectiva de los procuradores. Se observa, por ejemplo, que valoran especialmente los servicios de los curanderos de animales: destinan sistemáticamente dinero a dos “saludadores”, conocidos en la región, para aliviarles la carga tributaria y para que recorran la Tierra. Otras partidas, en cambio, son convencionales, como las

<sup>129</sup> “E me mandaron que, si non me los rreçibiesen en cuenta, que me los pagarían”, BELTRÁN SUÁREZ, *Las Finanzas*, vol. VI, p. 70.

<sup>130</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 91.

<sup>131</sup> El rechazo a abandonar la tenencia se presenta como una de las motivaciones principales de la resistencia campesina; vid. al respecto BENITO I MONCLÚS, “Pleitear contra el señor”, pp. 213-235, donde se analizan las modalidades y razones de la oposición a contribuir en las obras de la fortaleza señorial, que en el caso catalán constituye una renta en trabajo, lo que implica riesgos y pérdida de tiempo, a veces en momentos cruciales de la actividad agrícola. En el mismo sentido el estudio de MAJO TOMÉ, “*Quadrilleros e sesmeros*”, pp. 221 y ss., hace referencia a la oposición de los representantes del Común a la exigencia de reclutar gente para las milicias urbanas.

<sup>132</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 44.

<sup>133</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. III, doc. 52.

limosnas a destinatarios típicos,<sup>134</sup> cuya situación marginal se refleja en la desatribución que implica no registrar su nombre y apellido: los procuradores asignan rutinariamente 100 maravedíes “al tullido del Palomar”, a “la tullida de Navaescorial”, a “un pobre”, a “un pobre avergonzado”, etc. Eventualmente atienden casos resonantes como el del “*ome que está en San Martín de la Vega que se le cayeron los pies de las fortunas de las nieves*”, quien recibe 200 maravedíes para afrontar su desgracia.<sup>135</sup>

Entre los destinatarios de ayudas se deslizan también miembros plenos de la comunidad rural. Tal el caso de Pedro González, vecino de Navacepeda, a quien le conceden mil maravedíes (la mitad de lo que se paga al señor en concepto de servicio ordinario) “*para ayuda de la pena que le mandó llevar nuestra señora, la duquesa, por las lanas quando perdió la carga*”.<sup>136</sup> Este vecino, probablemente multado por intentar vender lana fuera de la jurisdicción, ha actuado cuatro años antes como procurador.<sup>137</sup> Otro destinatario de ayudas es un arrendador a quien compensan las pérdidas que ha sufrido en la recaudación de la alcabala del pan, “*porque puso la dicha rrenta en cierto preçio e non se la pagaron*”.<sup>138</sup> Destinar dinero a los arrendadores es habitual en el ámbito urbano, según se observa en los gastos concejiles,<sup>139</sup> por lo que pudo tratarse de una imposición de los regidores presentes en la reunión, o de la emulación de sus prácticas.

Otras situaciones objeto de compensación (el accidente de un asno del pregonero, la muerte de un toro, la destrucción de molinos) atestiguan asimismo la prioridad de productores estables y de oficiales conocidos en el ambiente a la hora de destinar dinero. Esta tendencia se confirma cuando indagamos a los sujetos que reciben indemnizaciones por casas quemadas. Sobre este punto existe una reglamentación que estipula el monto y el tiempo para reconstruir los edificios, y que comprende la exención tributaria temporal del afectado.<sup>140</sup> Si bien las indemnizaciones atienden ocasionales devastaciones,<sup>141</sup> un alto número de los beneficiarios de dinero para renovar la vivienda provienen del núcleo de sexmeros y procuradores.<sup>142</sup> Si bien ocasionalmente hay partidas para oficiales urbanos que realizan alguna gestión en concejos vecinos, y algún miembro de este ambiente puede resultar beneficiario de una indemnización, como en el caso del yerno del procurador

<sup>134</sup> Sobre la percepción campesina del pobre, LE ROY LADURIE, *Montaillou*, pp. 531-532.

<sup>135</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. III, doc. 115.

<sup>136</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 75.

<sup>137</sup> *IBIDEM*, doc. 47.

<sup>138</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. I, doc. 128.

<sup>139</sup> MONSALVO ANTÓN, *Las Finanzas*, vol. IV, pp. 54-55.

<sup>140</sup> LUIS LÓPEZ, *Colección Documental*, doc. 10.

<sup>141</sup> Tal el caso de 58 casas quemadas en la Garganta del Villar, concejo al que se exime ese año de tributos, DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 20.

<sup>142</sup> Aparecen como beneficiarios de indemnizaciones por casas quemadas (antes, durante o después de su actuación como sexmeros o procuradores) Juan Antón del Nogal (Caballeruelos), Toribio Fernández Cernego (Navalperal), Alonso Fernández Buenadicha el mozo (Navarredonda, Hoyos y Hoyos y Navalperal), Juan Jiménez y su hijo (Horcajo de la Ribera), Diego Sánchez (Navarredonda), Toribio Sánchez (Navacepeda), Andrés Fernández de la Casa (Arrabales), LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. I, doc. 79, 117, 128, LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. III, doc. 115, DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. IV, doc. 36 y 108.

de concejo,<sup>143</sup> esta orientación no predomina, y puede afirmarse que las reuniones para la distribución del tributo, aunque congregan a todos, constituyen un espacio en el que tiene lugar el interés de los procuradores, que actúan como corporación a la hora de obtener ventajas del sistema tributario.

A diferencia de las obras relacionadas con la fortaleza, que suscitan la oposición de los representantes y generan altos costos adicionales, los gastos para infraestructura acordados en los repartimientos responden en principio al interés de los productores aldeanos, y en especial al sector de carreteros, de amplio desarrollo en la región.<sup>144</sup> Los procuradores se involucran en estas obras. El reparo de un camino “*de manera que pasen carretas e bestias cargadas syn peligro*”,<sup>145</sup> por ejemplo, queda a cargo de dos vecinos de Hoyorredondo, uno de los cuales se desempeñará como procurador;<sup>146</sup> también resulta procurador el vecino de Navacepeda que gestiona la reconstrucción del puente de La Garbanza,<sup>147</sup> cuyo reparo convoca al maestro mayor de obras Pedro González Martiniego.<sup>148</sup> La gestión de obras públicas pudo ser una fuente de liderazgo, o bien de ingresos adicionales, como lo sugiere la fiscalización entre concejos a la hora de encarar estas misiones.<sup>149</sup>

## 6. Conclusiones

El protagonismo creciente de los procuradores de los concejos rurales desde mediados del siglo XV, que se evidencia en la multiplicación de delegados por la creación de nuevas entidades administrativas, se manifiesta en la prioridad del ámbito local como referencia de la acción reivindicativa. La defensa del concejo rural (antes que la defensa del estamento) impulsa reclamos como los que apuntan a mitigar la carga tributaria local o a controlar la movilidad entre concejos; este posicionamiento coincide con la defensa del conjunto cuando se intenta evitar el traslado de productores o la alteración de sus rutinas agrarias por conveniencia del centro urbano o por exigencias tales como la de velar la fortaleza señorial o movilizar peones a la frontera.

La designación de representantes no parece involucrar al conjunto de vecinos, cuyo escaso nivel de participación se comprueba en grandes concejos rurales y en pequeñas aldeas. Por otro lado, la misión de asistir a Piedrahíta varias veces al año se distribuye en distintas personas, a veces parientes o allegados de oficiales, no necesariamente experimentados o reconocidos en el lugar. Una cualidad de los que asisten a las reu-

<sup>143</sup> DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. II, doc. 8.

<sup>144</sup> LUIS LÓPEZ, *La Comunidad de Villa y Tierra*, pp. 449-452.

<sup>145</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. I, doc. 128.

<sup>146</sup> Gonzalo Sánchez Camino, procurador en 1465 y 1473.

<sup>147</sup> MONSALVO ANTÓN, *Las Finanzas*, vol. IV, p. 88.

<sup>148</sup> LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. III, doc. 115.

<sup>149</sup> “E queda la dicha puente de Nava Arenas que le fagan de tejo el concejo de Navarredonda; e, sy la non fizieren del dicho tejo, que sean tenudos a rrestituyr los dichos maravedies”, LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. I, doc. 106.

niones es el disfrute de cierto nivel de riqueza, cuyo origen en ocasiones se vincula al ámbito urbano, o se deriva de las mismas fuentes y actividades que sostienen los oficiales urbanos, como lo ilustra la propiedad de cerrados o la exportación de lana. Tal vez quienes actuaban como procuradores en instancias supralocales conformaban una elite diferenciada en algún grado de los oficiales aldeanos. Las gestiones de los procuradores, por otro lado, se asimilan al tipo de diligencia característico de las autoridades urbanas, que se movilizan a comunidades vecinas por tensiones relativas a términos,<sup>150</sup> y en lo que hemos podido observar, por el paso del ganado trashumante. Cabe señalar la participación de representantes de la Mesta y de regidores en los mismos reclamos de los procuradores pecheros, que se asociarían al interés de ganaderos cuyo volumen de producción hace de los obstáculos a la larga trashumancia una preocupación central. En relación a la obligación de tributar, los procuradores privilegian el diálogo con el señor y sólo formulan quejas por rentas notoriamente excesivas (servicios extraordinarios) y previsiblemente negociables. La negativa a contribuir se verifica en cambio ante requerimientos de las autoridades urbanas, con quienes los procuradores comparten actividades económicas y de gestión, lo que presupone un vínculo que no está fundado en la subordinación (con independencia de las acciones subordinantes de las autoridades urbanas hacia los pobladores); esta cercanía explica la inclinación a confrontar.

El sistema de reparto analizado es el medio más eficaz para asegurar la apropiación del fruto del trabajo ajeno, a lo cual contribuye el perfil localista de los representantes rurales que participan de los aspectos organizativos. Por otro lado, el mecanismo específico para hacer efectiva la extracción de excedente deposita en el concejo rural la responsabilidad última de la recaudación, papel al cual se oponen infructuosamente los procuradores rurales, que no logran que la institución local pueda desentenderse de las deudas de los vecinos. En este punto la estrategia señorial para garantizar la recaudación implica un factor de erosión de las organizaciones de base, lo que señala una tendencia de sentido contrario al protagonismo que el sistema otorga a los representantes pecheros. Considerado en su conjunto, el entramado señorial para garantizar el pago de rentas contiene elementos contradictorios, lo cual expresa tal vez el costo de la participación de tributarios en las estructuras administrativas.

## 7. Bibliografía

APARISI ROMERO, Frederic, *Del camp a la ciutat. Les elites rurals valencianes a la Baixa Edat Mitjana*, tesis doctoral, Universitat de València, Valencia, 2015.

ASENJO GONZÁLEZ, María, “Labradores ricos: ascenso de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV”, *En la España Medieval*, 4, 1984, pp. 63-85.

ASTARITA, Carlos, “Procuradores pecheros”, en *Del feudalismo al capitalismo. Cambio social y político en Castilla y Europa Occidental, 1250-1520*, PUV, Valencia, 2005.

<sup>150</sup> DA GRACA, “Concejos rurales”, pp. 206-211.

ASTARITA, Carlos, *Revolución en el burgo. Movimientos comunales en la Edad Media. España y Europa*, Akal, Madrid, 2019.

BENITO I MONCLÚS, Pere, “Pleitear contra el señor del castillo y bajo su jurisdicción. Resistencias de los campesinos catalanes frente a la servidumbre de las obras del *castell termenat* (siglos XIV-XV)”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 30 (2012), pp. 213-235.

BOURIN, Monique, “Peasant Elites and Village Communities in the South of France, 1200-1350”, *Past and Present* (2007), pp. 101-114.

COLOMBO, Octavio, “El señor, la élite aldeana y el común de pecheros en un conflicto social. Bonilla de la Sierra en torno al 1500”, *Magallánica. Revista de Historia Moderna*: 3/6 (2017), pp. 166-198.

DA GRACA, Laura, “Intercambio de tierras y otras prácticas agrarias en concejos castellanos (siglo XV)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 14 (2003-2006), pp. 111-144.

DA GRACA, Laura, “Concejos rurales y aspectos de gestión en la tierra de Piedrahíta (siglo XV)”, *En la España medieval*, 38 (2015), pp. 195-230.

DA GRACA, Laura, “Gobernar en la aldea. Dirigentes campesinos en pueblos de Piedrahíta hacia fines del siglo XV”, *El campesino como actor social ¿dócil, rebelde o emprendedor?*, Guillermo Tomás Faci (coord.), *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 95 (2019), pp. 55-77.

DEL VAL VALDIVIESO, María Isabel, “Medina del Campo en la época de los Reyes Católicos”, *Historia de Medina del Campo y su Tierra*, vol. I, Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), Ayuntamiento de Medina del Campo, Valladolid, pp. 231-314.

DEL VAL VALDIVIESO, María Isabel, “Oligarquía versus Común (consecuencias sociopolíticas del triunfo del Regimiento en las ciudades castellanas)”, *Medievalismo*, 4 (1994), pp. 41-58.

DE LA CALLE SÁNCHEZ, Eduardo, *Estudio jurídico-económico de las ordenanzas y libros de cuentas de la Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta como parte del señorío de Valdecorneja*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2015.

DE SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina, “La vida económica de Plasencia en el siglo XV”, *En la España Medieval*, 3 (1982), pp. 553-593.

DE SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina, “Piedrahíta, su Comunidad de Villa y Tierra y los duques de Alba en el siglo XV”, *En la España Medieval*, 5 (1986), pp. 1.141-1.174.

DEWINDT, Anne, “Local Government in a Small Town: a Medieval Leet Jury and Its Constituents”, *Albion: A Quaterly Journal Concerned with British Studies*, vol. 3, nº 4 (1991), pp. 627-654.

DYER, Christopher, “Memories of freedom: attitudes towards serfdom in England, 1200-1350”, *Serfdom and Slavery. Studies in Legal Bondage*, Michael L. Bush (ed.), Longman, Londres y Nueva York, 1996, pp. 277-295.

DYER, Christopher, “Conflict in the landscape: the enclosure movement in England 1220-1349”, *Landscape History*, 28 (2006), pp. 21-33.

- LE ROY LADURIE, Emmanuel, *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*, Madrid, 1981.
- LÓPEZ VILLALBA, José Miguel, “El cuaderno de Condiciones del Común de Guadalajara de 1405”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, t. 3 (1990), pp. 121-156.
- LUCHÍA, Corina, “Dos memoriales de agravios de Ciudad Rodrigo: el diálogo político entre pecheros, elites y monarquía en torno al ejercicio del poder”, *Actas y comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval*, 9 (2013), pp. 1-15.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *La Comunidad de villa y tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna, Ávila*, 1987.
- MAJO TOMÉ, Beatriz, “‘*Quadrilleros e sesmeros que miran por el bien público*’: Lucha y aspiraciones sociopolíticas del común vallisoletano a fines de la Edad Media”, *Medievalismo*, 27 (2017), pp. 207-232.
- MANGAS NAVAS, José Manuel, *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*, Servicio de Publicaciones Agrarias, 1981.
- MONSALVO ANTÓN, José María, “La participación política de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos organizativos”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 7 (1989), pp. 37-93.
- MONSALVO ANTÓN, José María, “El realengo y sus estructuras de poder durante la Baja Edad Media”, *Historia de Ávila, III: Edad Media (siglos XIV-XV)*, Gregorio Del Ser Quijano (coord.), Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2006, pp. 69-176.
- MONSALVO ANTÓN, José María, “Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (siglos XIII-XV)”, *Hispania. Revista española de historia*, vol. 71, 238 (2011), pp. 325-362.
- PÉREZ MÍNGUEZ, Fidel, “El Fandiño de Piedrahíta. Elementos para el estudio de los señoríos en la Edad Moderna”, *BRAH*, LXXXVIII (1926), pp. 662-720.
- ROYO, Vicent, “Manifestations of difference: conflict of interest in rural Valencia during the Late Middle Ages”, *Beyond Lords and Peasants: Rural Elites and Economic Differentiation in Pre-Modern Europe*, Frederic Aparisi y Vicent Royo (eds.), Universitat de València, Valencia, 2014, pp. 87-110.
- SCHOFIELD, Phillipp, *Peasant and Community in Medieval England, 1250-1500*, Houndmills, Basingstoke, Hampshire, Macmillan, 2003.
- VAN ONACKER, Eline, “Leaders of the pack: a typology of village elites in the fifteenth and sixteenth century Campine area”, *Beyond Lords and Peasants: Rural Elites and Economic Differentiation in Pre-Modern Europe*, en Frederic Aparisi y Vicent Royo (eds.), Universitat de València, Valencia, 2014, pp. 189-215.
- VILLANUEVA MORTE, Concepción, “La trashumancia y los herbajes de ganado a través de la aduana de Barracas a mediados del siglo XV”, *La trashumancia en la España mediterránea. Historia, antropología, medio natural, desarrollo rural*, José Luis Castáll Esteban y Carlos Serrano Lacarra (coord.), CEDDAR, Zaragoza, 2004, pp. 203-232.

## 8. Documentos editados

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María (ed.), *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos*, vol. VII (1474-1480), Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2011.

BELTRÁN SUÁREZ, Soledad (ed.), *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos*, vol. VI (1467-1473), Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2011.

DEL SER QUIJANO, Gregorio (ed.), “Documentación Municipal del Archivo de Navarredonda de Gredos”, *Documentación Medieval en Archivos Municipales Abulenses*, Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1998.

DEL SER QUIJANO, Gregorio (ed.), *Documentación medieval de Piedrahíta: estudio, edición crítica e índices*, vol. II (1448-1460), Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2010.

DEL SER QUIJANO, Gregorio (ed.), *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos*, vol. II (1434-1444), Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2011.

DEL SER QUIJANO, Gregorio (ed.), *Documentación medieval de Piedrahíta: estudio, edición crítica e índices*, vol. IV (1466-1480), Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2016.

LUIS LÓPEZ, Carmelo (ed.), *Colección Documental del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1549)*, Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1987.

LUIS LÓPEZ, Carmelo (ed.) *Documentación medieval de Piedrahíta: estudio, edición crítica e índices*, vol. I (1372-1447), Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2007.

LUIS LÓPEZ, Carmelo (ed.), *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos*, vol. III (1445-1452), Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2011.

LUIS LÓPEZ, Carmelo (ed.), *Documentación medieval de Piedrahíta: estudio, edición crítica e índices*, vol. III (1461-1465), Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2012.

LUIS LÓPEZ, Carmelo (ed.) *Documentación medieval de Piedrahíta: estudio, edición crítica e índices*, vol. V (1481-1493), Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2016.

MONSALVO ANTÓN, José María (ed.), *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos*, vol. IV (1453-1461), Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2011.

TENA GARCÍA, María Soledad (ed.), *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos*, vol. V (1462-1466), Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2011.



# LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD A TRAVÉS DEL TERRITORIO EN LA EDAD MEDIA. EL ORIGEN BEREBER DEL NOMBRE DE MADRID

EDUARDO JIMÉNEZ RAYADO<sup>1</sup>  
Universidad Rey Juan Carlos

**Recibido:** 20 de octubre de 2019

**Aceptado:** 05 de mayo de 2020

## Resumen

Sin entender el territorio, nuestro conocimiento del pasado constituye un paisaje incompleto. La tierra ha sido, es y será esencial en la vida del ser humano. Este trabajo pretende ayudar a completar ese paisaje analizando el papel que tuvo el territorio en dos momentos clave en el proceso de construcción de las identidades colectivas: la formación de los topónimos y la creación de una imagen de honra y orgullo, en este caso, durante la Edad Media. De todos los elementos del territorio que sirvieron para ambos casos, el agua adquirió un especial protagonismo. Madrid, objeto de análisis que cerrará este trabajo, es uno de los ejemplos más claros de ese papel del agua en la construcción de una identidad.

## Palabras clave

Identidad, territorio, agua, toponimia, Historia urbana, Edad Media.

## Abstract

Our knowledge of human past remains incomplete without an understanding of the territory. Land has always been essential for human life. This article aims at broadening this knowledge by analyzing the role of territory in the construction of collective identity at two key moments: in the creation of toponyms and in the building up of an image of pride and reputation, in this case, during the Middle Ages. Among all the territorial elements present in both processes, water had a special prominence. Madrid, the closing chapter of this piece of research, is one of the most clear examples of the importance of water in identity development.

## Keywords

Identity, territory, water, Toponyms, Urban History, Middle Ages.

---

<sup>1</sup> Grupo de investigación ITEM (*Identidad y Territorio en la Edad Media*). Universidad Rey Juan Carlos. Correo electrónico: [eduardo.jimenez@urjc.es](mailto:eduardo.jimenez@urjc.es). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9611-1260>.

**Riassunto**

Il nostro conocimiento del pasato rimane incompleto senza interpretare il territorio. La terra è stata essenziale nella vita del essere umano. Questo lavoro tenterà d'aitare a completare quel conocimiento analizzando il ruolo che ebbe il territorio nel processo di costruzione delle identità colective in due momenti chiave: la formazione dei toponimi e la creazione di un'immagine d'onore e d'orgoglio durante il Medioevo. Tra tutti gli elementi del territorio presenti nei due processi, l'acqua ebbe una ribalta speciale. Madrid, oggetto d'analisi nell'ultima parte di questo articolo, è uno dei esempi più chiari de quel ruolo dell'acqua nella costruzione dell'identità.

**Parole chiave**

Identità, territorio, acqua, toponimia, Storia urbana, Medioevo

**1. Introducción**

El territorio, ese espacio que nos rodea y sobre el que nos asentamos, muchas veces olvidado y obviado en los análisis de nuestro pasado, ha influido, influye e influirá en la formación de una población. El ser humano, y de eso ahora somos más conscientes que nunca, ha transformado gran parte del paisaje. Pero la influencia es recíproca. La tierra ha determinado la forma que tendrá un asentamiento humano, ha sido determinante en su organización espacial, en su economía, en la manera de comprender y actuar en un espacio y, en definitiva, la manera de entender nuestra propia vida. No se llega a comprender por qué las formas de vida y el pasado de una localidad escandinava es tan diferente a la de un pequeño pueblo andaluz si no se tiene en cuenta el territorio donde cada uno de ellos está asentado. La tierra, en fin, da forma a nuestra identidad. Desde el momento en que gran parte de la humanidad se fue haciendo sedentaria, allá por el Neolítico, esta comenzó a identificarse con el territorio que ocupaba y comenzó a creerse que le pertenecía. Y los seres humanos y la tierra se hicieron uno. ¿Son aquellas construcciones milenarias que conocemos como megalíticos prueba de aquella primitiva identificación?

Este trabajo no es tan ambicioso como para responder a esta pregunta. Su objetivo es buscar entre la espinosa cuestión de la identidad para encontrar y comprender qué papel tuvo o tiene el territorio en la configuración del sentimiento identitario colectivo de una población. No pretende arrancar desde los inicios del sedentarismo humano. El marco cronológico del presente trabajo se encuentra en un periódico histórico concreto: la Edad Media. En esos siglos, el fenómeno urbano recuperó su vigor en el territorio cristiano ibérico a partir del siglo XI. Entonces, las diferentes ciudades de aquella parte de la Península comenzaron a fraguarse una imagen que proyectar tanto hacia el exterior como hacia su interior; una imagen con la que identificarse.

Pasado, fuerza, belleza: fueron muchos los elementos utilizados para forjar su imagen. En este trabajo me centraré en uno de ellos: el nombre. Porque es el topónimo, el nombre de un lugar, uno de los primeros elementos con que la población se identifica colectivamente. Conscientes de ello, infinidad de textos, a lo largo de los siglos, han

tratado de explicar el significado y el origen de esos topónimos, bien propios, bien ajenos. En muchos casos, su objetivo real no era otro que dar prestigio al lugar, y por ello se buscaron respuestas de lo más inverosímiles, fantasiosas y legendarias.

En la formación de muchos de esos nombres, el territorio y sus características tuvieron un papel protagonista. Por ello resulta imprescindible para este trabajo echar mano de la toponimia, del “estudio de los nombres de lugares, es decir de nombres atribuidos por el individuo (significantes) a realidades geográficas (significados)”<sup>2</sup> en palabras del historiador francés Robert Delort.

Tras un repaso por el papel del territorio en el proceso de formación de nombres e identidades de las ciudades y localidades, me centraré en el caso de Madrid. La razón, lógicamente, no tiene que ver con cualquier tipo de afinidad o vínculo con la ciudad o por el hecho de haber sido centro de la mayor parte de mis investigaciones. Más bien, su ejemplo vendrá dado porque refleja muy claramente el objetivo de este trabajo. A falta de grandes héroes/heroínas, de grandes batallas a su alrededor o de un pasado glorioso, y ante las limitadas dimensiones de su recinto, Madrid se fijó en su territorio para construirse una identidad propia que le distinguiera del resto y con la que su población se sintiese vinculada. Esta relación territorio/identidad comenzó en los propios orígenes de la ciudad, en tiempos bereberes, y se vio reforzada a partir de los siglos XIII y XIV, ya como Villa castellana. En ella, tuvo un protagonismo esencial un elemento concreto de ese territorio: el agua, que dio a Madrid un elemento de orgullo y, sobre todo, un nombre. Por ello, la última parte del presente artículo se adentrará en los orígenes de la ciudad en busca de las raíces de su nombre, hará un pequeño repaso por las diferentes teorías sobre su significado, estudiará el territorio donde se asentó, para concluir con una nueva propuesta sobre qué encierra aquel nombre que impuso la primera comunidad bereber y que hoy identifica a la capital de España.

## 2. Identidad/es

Los seres humanos necesitamos una identidad. Como seres sociales que somos, tenemos la necesidad de sentirnos parte de algo. Ese sentimiento nos ayuda a dar cierto sentido a nuestra existencia, como individuos y como comunidad. Nos salvaguarda, en fin, de ese miedo visceral tan nuestro a sentirnos solos en el universo. Ser parte de algo mitiga ese miedo y nos da algunas respuestas al enigma de por qué estamos aquí. En definitiva, la identidad “es uno de esos conceptos básicos en torno a los cuales los individuos y las sociedades pretenden construir su existencia”<sup>3</sup>.

Quizá debería usar el plural: identidades, porque son varias las que usamos para realizar la construcción de nuestro ser. Identidades que nos llevan a sentirnos parte de comunidades o grupos muy diferentes entre sí, dependiendo del elemento o factor a partir de

<sup>2</sup> DELORT, *Introduction aux sciences auxiliaires de l'histoire*, p. 184; cit. MAZZOLI-GUINTARD, *Madrid. Pequeña ciudad de al-Andalus*, p. 44.

<sup>3</sup> RUIZ GÓMEZ, “La ilusión de la identidad en el imaginario medieval según *Las Partidas*”, p. 241.

la cual construimos esa identidad. El territorio, la ideología política, el momento del nacimiento, el ámbito laboral, incluso el horóscopo son diferentes mecanismos que nos hacen sentir esa pertenencia a distintos colectivos. El individuo puede sentirse vinculado a otro por compartir un territorio, pero al mismo tiempo ver en este una imagen de alteridad, al verdadero ‘otro’, opuesto a él a partir de otros parámetros identitarios, como por ejemplo la ideología política. Para evitar el caos que supondría ese mosaico identitario, el individuo o la comunidad teje un hilo conductor entre todas ellas a partir del cual construir una identidad general con la que sentirse reconocido/a.

Pero, ¿cómo se construyen esas identidades? El ser humano ha estado y está rodeado de elementos y factores que pueden ser la base de aquellas. Localizar esas identidades, comprenderlas y explicar sus raíces no es tarea sencilla. Buscarlas es, en términos de Zygmunt Bauman, intentar “cuadrar un círculo”<sup>4</sup>. Y si resulta dificultoso para la actualidad, ¡cuánto más resulta hacerlos para tiempos pretéritos! ¿Cuándo surge? ¿En qué momento se puede considerar una identidad bien definida y aceptada, siendo conscientes que su formación es un proceso constante?<sup>5</sup>.

Son centenares las obras que, desde la sociología principalmente, han ido apareciendo para desentrañar qué es, cómo surge y cómo funciona una identidad/identidades. Esta tendencia parece resurgir en aquellos momentos en los que se generaliza una crisis identitaria, como podría ser el fenómeno de la globalización. A partir de entonces han sido numerosas las teorías que han ido desembocando en enfrascados debates donde más que respuestas, el lector o lectora encontrará un amplio abanico de ideas, interpretaciones y conceptos muy diversos.

Este pequeño estudio parte de la idea de que el ser humano utiliza diferentes elementos para construir un sentimiento de colectividad. Elementos que están, de una manera u otra, presentes en su vida cotidiana. En un principio se podría pensar que este proceso de selección de dichos elementos es voluntario y así lo han defendido varios autores:

“Es posible afirmar, por lo tanto, que la identidad es un acto voluntariamente aceptado por la imaginación de los individuos. Queremos ser de una forma porque, previamente, hemos construido un modelo con el que nos identificamos voluntariamente. Esto que afirmamos para el presente, podría ser aplicado también al hombre medieval, aunque sus deseos se expresaran con otros lenguajes”<sup>6</sup>.

Sin embargo, creo que en cierto modo existe un punto de involuntariedad. Efectivamente el ser humano busca algo con lo que construir una identidad y, por tanto, es un acto voluntario. E incluso puede llegar a elegir qué elementos podrían llegar a construirla. Pero eso no significa que se conviertan automáticamente en identitarios. Es entonces

<sup>4</sup> BAUMAN, *Identidad*, p. 30.

<sup>5</sup> RUIZ GÓMEZ, “La ilusión de la identidad en el imaginario medieval según *Las Partidas*”, p. 243.

<sup>6</sup> *IBIDEM*, p. 242.

cuando actúa lo involuntario: en la selección de cuáles serán los elegidos definitivamente, porque asumir un elemento como identitario no es siempre un acto consciente, organizado y dirigido. Ello pone en tela de juicio la idea de una imposición de identidades colectivas desde un determinado grupo, generalmente “dominante” sobre el resto de la comunidad, como se ha defendido en muchos estudios al respecto<sup>7</sup>.

No hay duda de que, efectivamente, gran parte del proceso de construcción identitaria llevado a cabo por las ciudades a partir del siglo XIII estuvo dirigido por la oligarquía política y cultural urbana. Pero ¿fue siempre tan permeable el resto de la población a las leyendas, fábulas e imágenes proyectadas desde aquellos? No fueron escasos los intentos por parte de estos grupos dominantes de colocar o imponer determinados elementos para construir esa identidad que acabaron siendo rechazados y olvidados. Además, ¿no cabría la posibilidad de que algunas de esas imágenes que acabaron siendo identitarias procedieran originalmente de la población dominada y fueran adaptadas por la clase dominante? Nos centramos en muchas ocasiones en cómo afectaron las políticas y formas de vida de la oligarquía en el resto de la población y nos olvidamos muchas veces de la influencia que también se produjo de abajo arriba, de los dominados a los dominantes. Quizá el ejemplo de Madrid que analizaré más adelante es un claro ejemplo de cómo una idea es transmitida desde las capas más populares, incluso desde lo que entonces eran consideraras una minoría, hasta convertirse en un elemento identitario de la ciudad. En el caso de Madrid, además, no fue una sola.

### 3. La identidad a partir del territorio

Son muchos y diversos los elementos que confluyen en la construcción de una identidad, ya sea individual, ya sea colectiva. En bastantes ocasiones se ha señalado la religión, la lengua, los grupos profesionales o las afinidades políticas como bases a partir de las cuales construimos nuestro yo social<sup>8</sup>. Hablo en presente, pero bien se podría hablar en pasado, porque muchos de estos elementos señalados también ejercieron tal función en tiempos pretéritos, incluida, lógicamente, la Edad Media. O quizá especialmente durante la época medieval, porque fue entonces cuando se multiplican los procesos identitarios. Todo parece indicar que fueron las ciudades las que protagonizaron las principales construcciones de identidad durante los siglos medievales, frente a un ámbito rural más diseminado y menos propenso a entrelazar sentimientos de pertenencia a un grupo concreto. En otras palabras, la documentación nos hace pensar en unas identidades más sólidas en las ciudades que en el campo. Las razones de ese protagonismo en la configuración de identidades habría que buscarlas quizá en el estatus de privilegio de

<sup>7</sup> JARA FUENTE, “Sobre el concejo cerrado. Asamblearismo y participación política en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media”. Un repaso a las visiones sobre la construcción de las identidades en las ciudades castellanas la podemos encontrar en SOLÓRZANO TELECHEA, “La identidad urbana y la Historia social de la política en el mundo urbano español y portugués en la Baja Edad Media”.

<sup>8</sup> RUIZ GÓMEZ, “La ilusión de la identidad en el imaginario medieval según *Las Partidas*”, p. 241.

estas ciudades, o mejor dicho, en la idea de constituir una isla privilegiada frente al espacio rural que les rodeaba. Ellas eran el reducto de libertad frente a la servidumbre rural; la civilización y la cultura frente a la barbarie del campo; y la muralla, símbolo de orgullo de la ciudad, les protegía de todo aquello. Esa superioridad y diferenciación con respecto a lo demás constituyó el primer paso que puso en marcha la maquinaria de las identidades urbanas:

“El sentimiento de pertenecer a un espacio privilegiado dotado de un estatuto propio que les diferencia de los demás, y que se plasma en el fuero local y en las ordenanzas concejiles, es quizá el primer elemento que contribuye a otorgar identidad al colectivo social de un núcleo urbano”<sup>9</sup>.

Esa idea de superioridad y de privilegio fue, pues, la que puso en marcha la construcción de identidades. A partir de ahí, cada ciudad buscó sus elementos con los que fomentar y consolidar su imagen y prestigio. Fueron muchos los factores que sirvieron al individuo para construir una identidad y un sentimiento de pertenencia a una comunidad urbana. Aquella podía englobar a toda o la mayoría de la población, o bien sería compartida por solo un grupo dentro de esa población. En ocasiones, estas identidades ‘grupales’ entran en conflicto u oposición entre sí, o al menos, son contradictorias: la identidad cristiana con la identidad judía o mudéjar, la identidad de las clases gobernantes y oligarcas con la identidad de los pecheros, etc.

No obstante, me voy a centrar en las identidades transversales, comunes a toda o casi toda la población y que borra esas identidades enfrentadas; en definitiva, aquellas de las que toda la comunidad se siente partícipe. Encontramos, pues, elementos que son propios de toda la población de una localidad. Y así volvemos al punto inicial de este apartado, en busca de esos elementos que se convierten en símbolos no ya mayoritarios (como la religión o la lengua), sino prácticamente unánimes, que superan cualquier barrera diferenciadora.

En primer lugar, responderé de manera somera a una primera pregunta: ¿cuándo comenzó el fenómeno de la identidad urbana? Si echamos un ojo a los diferentes trabajos que han tratado de una u otra manera la cuestión, todo parece indicar que fue durante los últimos siglos medievales cuando estas identidades comenzaron a generarse, o, al menos, convertirse en una de las principales características del fenómeno urbano medieval.

A la hora de centrarse en los elementos con los que las ciudades crearon su identidad, se ha señalado habitualmente la honra como uno de las grandes protagonistas: “conceptos como servicio, honor, libertad, solidaridad, justicia, prosperidad, diligencia, honradez, aptitud, orden o concordia eran algunas de las categorías que se habían instalado ya definitivamente en el imaginario de las colectividades locales”<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> DEL VAL VALDIVIESO, “La identidad urbana a finales de la Edad Media”, p. 7.

<sup>10</sup> GUERRERO NAVARRETE, “La fiscalidad como espacio privilegiado de construcción político identitaria urbana”, p. 57.

¿Cómo construir esa honra? Una característica habitualmente señalada en estos casos fue la política del buen gobierno: la ciudad se ponía al servicio de sus habitantes para mejorar su calidad de vida y satisfacer sus demandas, ofrecer orden o seguridad<sup>11</sup>. Pero no fue la única estrategia. Varios son los autores y autoras que, haciendo una relación de cuáles pueden ser esos elementos comunes, señalan, entre ellos, el espacio o la tierra. Ruiz Gómez, por ejemplo, sitúa el espacio entre las herramientas esenciales para la configuración de una identidad colectiva<sup>12</sup>.

La tierra, el paisaje que rodeaba una localidad o sobre la que esta se asentaba, constituyó una herramienta con la que construir una honra, una identidad o un orgullo. Las comunidades que poblaron esos espacios, esos paisajes, se fijaron en ellos o en algunos de sus componentes para darles un cierto simbolismo, hasta el punto de que acabaron por constituir una característica propia, una marca de distinción con respecto a otras poblaciones y, con ellos, dotarse de personalidad<sup>13</sup>.

En realidad, la relación entre territorio e identidad viene de atrás, desde el origen mismo del asentamiento. Porque, a la hora de dar un nombre al espacio que habitaban y así significarlo e identificarlo, las poblaciones peninsulares del pasado, ya fueran andalusíes, cristianos, prerromanos o latinos, utilizaron habitualmente el territorio circundante. Fijándose en alguna de sus características o elementos, acababan dando un nombre a muchas localidades, aldeas o espacios, que sirvió para comenzar a construir una memoria colectiva, y que, en muchos casos, permanecería a pesar de los cambios poblacionales y lingüísticos. Es hora de adentrarnos en la toponimia para rastrear las huellas del territorio.

#### 4. Hidrónimos, orónimos y fitónimos: el nombre a partir del territorio

“Y Adán dio nombre a todos los animales, a todas las aves del cielo y a todas las bestias del campo” (Génesis, 2, 19)<sup>14</sup>. Le faltó decir “y a todos los lugares”. Desde sus orígenes, el ser humano ha sentido la necesidad de nombrar la tierra donde habita y por la que

<sup>11</sup> DEL VAL VALDIVIESO, “La identidad urbana a finales de la Edad Media”, p. 12. “Todas estas funciones, promovidas por los concejos, respondían al deseo de los gobiernos urbanos de transmitir su buen hacer, motivo por el cual promovieron las infraestructuras como fuentes y pozos, el acondicionamiento y la limpieza, el empedrado y la pavimentación” (SOLORZANO TELECHEA, “La identidad urbana y la Historia social de la política en el mundo urbano español y portugués en la Baja Edad Media”, p. 331).

<sup>12</sup> “Los principales elementos que intervienen en la construcción de esta identidad son conocidos [...]: En primer lugar está la lengua con la que se comunican entre sí, y que a menudo difiere de la que hablan los otros pueblos que no pertenecen a la comunidad. A continuación, la tierra que habitan aporta una carga telúrica a su identidad, convirtiéndose en una referencia trascendente, porque allí han nacido y en ella reposan los restos de sus antepasados. En tercer lugar, el poder político, en torno al cual se teje la red de relaciones sociales y se desarrolla una dinámica de intercambios económicos. La verdadera importancia de estos tres elementos para la construcción de la identidad se comprueba cuando se analizan en su manifestación discursiva” (RUIZ GÓMEZ, “La ilusión de la identidad en el imaginario medieval según *Las Partidas*”, p. 241).

<sup>13</sup> DEL VAL VALDIVIESO, “La identidad urbana a finales de la Edad Media”, p. 9.

<sup>14</sup> Cit. RUIZ DE LOIZAGA, “Toponimia mayor y menor del Occidente de Álava en la Alta Edad Media”, p. 249.

transita y, de esa manera, ordenarla y socializarla<sup>15</sup>. Posiblemente los primeros pasos hacia el sedentarismo fueran los que generaron esa necesidad de reconocer la tierra, de identificarla y de comenzar a crear una memoria colectiva en torno a un espacio que comenzaron a sentirlo suyo ¿Son los antiguos megalitos una manera de nombrar los lugares? Al fin y al cabo, otorgar un nombre a un espacio también es una manera de dejar una huella para la posteridad.

En determinados periodos de la Historia, indagar sobre el origen de los nombres de cada localidad ha gozado de relativo éxito, tanto dentro como fuera del ámbito académico. Conocer por qué el pueblo, la ciudad o la aldea tiene ese nombre ha suscitado el interés de una parte importante de su población; un interés por conocer no sólo las raíces de su localidad sino también de su propia identidad y, en definitiva, la razón de su existir<sup>16</sup>. La toponimia ha sido la encargada de dar un barniz académico a esta búsqueda; una disciplina en la que se hace indispensable la mezcla de conocimientos históricos, geográficos y lingüísticos cuando menos<sup>17</sup>.

Recoger en una lista los elementos que han sido utilizados por las diferentes poblaciones históricas de la Península para nombrar lugares y espacios resultaría una tarea ingente, muy lejos de las pretensiones de este trabajo y de mis propias capacidades. La variedad de topónimos resulta prácticamente inabarcable:

“Se entiende por nombres de lugar -o nombres geográficos-, en el sentido más amplio de la expresión, todos los nombres simples o expresiones compuestas que designan los lugares habitados, tanto antiguamente como en la actualidad [...] como también los lugares deshabitados; los nombres relativos al relieve [...], tanto de tierras interiores como de zonas costeras: montañas, llanuras, altiplanos, islas, cabos, calas, bahías; los nombres de lugar relativos al agua [...], sea ésta corriente o estancada, terrestre o marítima: mares, lagos, ríos, arroyos, torrentes, fuentes, lagos, pantanos; los nombres de las vías de comunicación [...]”<sup>18</sup>.

<sup>15</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, “Espacio y hombre en la España norteña en la Edad Media”, p. 69.

<sup>16</sup> RUIZ DE LOIZAGA, “Toponimia mayor y menor del Occidente de Álava en la Alta Edad Media”, p. 249.

<sup>17</sup> “El estudio de los nombres de lugar es una de las cosas que más ha desvelado la curiosidad de los eruditos e incluso la del pueblo en general. Es natural que sea así. Estos nombres se aplican a la heredad de la que somos propietarios, o a la montaña que limita nuestro horizonte, o al río de donde extraemos el agua para el riego, o al pueblo o la ciudad que nos ha visto nacer y que amamos por encima de cualquier otra, o a la comarca, el país o el estado donde está enmarcada nuestra vida colectiva. ¿Puede pensarse que el hombre, que desde que tiene uso de razón se pregunta el porqué de todas las cosas que ve y que siente, no se preguntaría sobre el porqué de estos nombres que todo el mundo tiene continuamente en los labios”. COROMINES, *Estudis de toponímia catalana*, vol. 1, p. 7.

<sup>18</sup> MOREU-REY, *Els nostres noms de lloc*, p. 10; cit. TORT I DONADA, “Toponimia y marginalidad geográfica”, p. 136.

Un simple vistazo a algunos de los estudios toponímicos permite hacernos una idea de la enorme variedad de elementos que han sido utilizados para nombrar un lugar. No obstante, se puede sacar una primera conclusión: es el propio territorio, la naturaleza del espacio, el que se encuentra en la mayor parte de los procesos de nombramiento. Es verdad que encontramos con bastante asiduidad antropónimos: desde la Caesar Augusta, en honor al emperador, a la pequeña localidad de Pedro Muñoz, en Ciudad Real. Gran parte de los topónimos de origen beréber también están vinculados a los nombres de familias, como veremos más adelante. En otras ocasiones ha sido habitual usar algún tipo de edificio o estructura humana para construir el nombre. En estos casos suelen ser habituales las referencias a fortalezas y castillos: la propia Castilla; Catalunya; las diferentes Alcalá (procedentes del árabe *qal'a*), las numerosas localidades con el prefijo 'torre' (Torrelodones, Torrevieja, Torremolinos); pero también estructuras más cotidianas: Casarrubias, Casavieja, Molina del Segura, Castro Urdiales o los numerosos topónimos contruidos a partir de puentes y sus diferentes formas lingüísticas ('pons/pont', al-qantara), entre otros muchos ejemplos.

A pesar de ello, la inmensa mayoría de los topónimos peninsulares proceden de la propia tierra: montes, ríos, árboles y valles inspiraron a las diferentes poblaciones para dar nombre a su espacio. Es una máxima que parece repetirse en las diferentes sociedades históricas que han habitado la Península. Independientemente de su origen prerromano, latino, árabe, musulmán, castellano, catalán, etc., la mayoría de los topónimos hacen referencia a un accidente o elemento geográfico distintivo.

El relieve debió ser concebido en muchas ocasiones como lo suficientemente característico del lugar hasta el punto de darle una identidad. De esta manera, encontramos una gran cantidad de lugares con el prefijo latino 'mont(e)': los diversos Monforte a lo largo de España y Portugal; los Monteagudo que encontramos desde Cádiz a Navarra, el Montecarmelo de Madrid y así un largo etcétera. También de origen latino son las variantes de Foz/Hoz, considerado como "paso entre montañas, procedentes del latín *faucem* "angostura de un valle profundo"<sup>19</sup>.

La vegetación también ha servido como definidor de un espacio y los fitónimos resultantes constituyen una buena parte de los topónimos peninsulares. De entre ellos, son numerosos los casos en que el protagonista es un tipo concreto de árbol: higueras (Figueres, en Gerona; Figueroles, en Castellón; Higuera, en Albacete; Higuera y La Font de la Figuera, en Valencia; o Lahiguera, en Jaén)<sup>20</sup>; álamos (La Alameda, en Soria; Alameda de Osuna, en Madrid o Alameda de Gardón, en Salamanca); pinos, que dan nombre a una gran cantidad de municipios (Pinar o Pinares); sauces, cuya raíz latina *salicetum* dio paso a Salcedo<sup>21</sup>, muy popular en las regiones de Asturias, Cantabria y Galicia. Manzanos, perales, naranjos y demás árboles frutales también son habituales en estos casos.

<sup>19</sup> RUIZ DE LOIZAGA, "Toponimia mayor y menor del Occidente de Álava en la Alta Edad Media", p. 264.

<sup>20</sup> BALLESTER, "Toponimia valenciana prejaimina", pp. 61-62.

<sup>21</sup> RUIZ DE LOIZAGA, "Toponimia mayor y menor del Occidente de Álava en la Alta Edad Media", p. 269.

Si hubo un elemento preferido a lo largo y ancho de la historia de la Península para otorgar un nombre a un espacio, ese fue, sin duda alguna, el agua. De ahí que se convierta en uno de los protagonistas de este trabajo. Contamos en la actualidad con una enorme cantidad de hidrónimos, a los que habría que sumar muchos otros que acabaron en el olvido. Las razones por las cuales esta alcanzó un gran protagonismo son bastante obvias: el agua es esencial para la vida. Sin ella ningún ser vivo puede sobrevivir. Esta función primordial explica la especial carga simbólica que esta tuvo en todos los pueblos históricos que ocuparon nuestro territorio. Pero la función del agua va más allá: permite el desarrollo de numerosas actividades económicas (pesca, tenerías, molienda, etc.) al tiempo que ha sido habitual el uso de ríos y arroyos como delimitadoras de un determinado espacio. Todo este protagonismo en la vida cotidiana se vería reflejado en su preeminencia a la hora de construir la base de una identidad.

“[...] la reconstrucción del tipo de vida propio del hombre primitivo, en el seno de una naturaleza todavía no transformada, nos ha de sugerir un elemento, el más básico para la vida, cual es el agua. No solo el más indispensable, sino el más orientador y delimitador en el territorio mediante su curso natural. El más abarcador porque, hasta puede recibir a los demás elementos en sí, dada la ocasión, mediante su reflejo, tras de sustentar en todos los vivientes la vida misma. Hasta contrapuesto a los demás por su estado triple: líquido, sólido y gaseoso”<sup>22</sup>.

La calidad, cantidad y diferentes formas en las que se manifestaba el agua fueron concebidas como característica peculiar de muchos espacios. Fuentes, arroyos, ríos y cualquier tipo de recurso hídrico que encontraron los primeros pobladores dieron distinción, o al menos a los ojos de aquellos, a la localidad, y ello había que recogerlo en la asignación de un nombre.

En muchas ocasiones, simplemente la presencia de un río o arroyo era lo que daba identidad al lugar: Guadarrama, Arroyomolinos o el propio Madrid, como se verá más adelante. Más habitual era la cantidad de aguas presentes en un lugar lo que lo convertiría en algún característico del mismo. No obstante, no en todas las ocasiones era la cantidad, sino, paradójicamente, la escasez de agua la protagonista del proceso. En este sentido, el geógrafo Joan Tort señalaba en un pequeño trabajo sobre la toponimia que “aparecen muchos más topónimos alusivos a “fuentes” en las zonas sin disponibilidad de agua que en las que disponen de ella (las primeras son, asimismo, las que tienen un carácter más periférico dentro de la comarca)”<sup>23</sup>.

El mismo autor finalizaba recordando las palabras del autor Henri Dorion: “en pocos lugares se encuentran, como en el Sahara, tantos topónimos formados a partir de nom-

<sup>22</sup> MARTINO REDONDO, “Base científica de la nueva aproximación a la toponimia”, p. 234.

<sup>23</sup> TORT I DONADA, “Toponimia y marginalidad geográfica”, p. 152.

bres que aluden a la existencia de agua; y es que sólo aquello que es extraño y vital merece ser consignado, localizado, puesto en relieve, señalado de un modo expreso”<sup>24</sup>.

Muchos autores han visto en una gran cantidad de topónimos de origen prerromano la huella del agua: radicales como *bal-* *pal-* *mir-* harían referencia al preciado líquido o a acciones relacionadas con ella<sup>25</sup>. En este sentido, el polifacético Eutimio Martino señala una buena cantidad de radicales hidrómicos de origen celta como *cea*, que encuentra en el nombre de varias localidades como Acebedo en Asturias y Galicia, o como *car-*, que sirvió para nombres como Carrión, Cares o Carcedo<sup>26</sup>. Otros dos radicales prerromanos que el autor hace derivar del agua son *nar-* (Narcea) y, espacialmente, *bal/pal*, que asegura estar presente en muchos topónimos, entre ellos, en gran parte de los que comienzan por Val-, que habitualmente se considera, de manera errónea, derivado del latín<sup>27</sup>. E incluso algunos topónimos con el radical villa- no harían referencia a la villa latina sino procedería de *pel* > *pelia* > *billa*, como en el caso de Villaverde<sup>28</sup>.

Por otra parte, la filóloga Rosa Pedrero Sancho considera igualmente el radical *mira* como un hidrónimo de origen prerromano, a partir de la variedad de ríos y localidades con dicho radical<sup>29</sup>. A partir de ahí se forjaron nombres como Mera (habituales en Portugal y Galicia) o las más famosas Miranda (de Ebro en Burgos y de Duero en Portugal) y, posiblemente sus derivados Aranda o Arganda; todas ellas con el sufijo también hidrómico -nta<sup>30</sup>. Otros autores han señalado la raíz *mar-* como otro de los hidrónimos prerromanos usados de manera habitual “que sirve para designar el «agua» y, más concretamente, el «agua detenida, quieta, estancada» [...]”<sup>31</sup>. Encontramos esta raíz en topónimos de zonas como Cáceres y su arroyo El Marco<sup>32</sup> o como Asturias o Galicia.

La llegada de Roma a la Península Ibérica y la latinización de la población autóctona hicieron que muchos de esos nombres mutasen en cierta medida a formas más acordes al nuevo idioma. Hidrónimos celtas como *awo-* (‘río’), *na-* (‘fluir’), *nebh-* (‘húmedo’) y posiblemente *lei-* (‘fluir’ y del derivara el latín *libare*) fueron asumidos y transformados para dar nuevos nombres a las diferentes localidades y espacios, en este caso, en el noroeste peninsular: Avobriga, Navia, Nebius, Libora o Iulia Libica, etc.<sup>33</sup>. Del ya

<sup>24</sup> Cit. TORT I DONADA, “Toponimia y marginalidad geográfica”, p. 153.

<sup>25</sup> “[...] fluir, manar, etc. O bien con adjetivos descriptivos del curso de agua” (PEDRERO SANCHO, “El hidrónimo prerromano *Mira*”, p. 370).

<sup>26</sup> El autor ve incluso en muchos topónimos ‘García’ como compuestos de ambos radicales *car* y *cia/cea* (MARTINO REDONDO, “Base científica de la nueva aproximación a la toponimia”, p. 239).

<sup>27</sup> “Se le ha confundido en España de forma crónica con *val*, dependiente de *vallis*, por la doble vía de la evolución fonética *p>b* y de la asociación física del valle con el río, asociación también mental en consecuencia” (MARTINO REDONDO, “Base científica de la nueva aproximación a la toponimia”, p. 235). De esta manera, este radical estaría detrás de nombres que serían adoptados por el mundo latino: Valdefuentes, Valdeburón, Palantía/Palencia, Palanquinos, Illos Pelios/Los Espejos y así una larga lista de topónimos.

<sup>28</sup> MARTINO REDONDO, “Base científica de la nueva aproximación a la toponimia”, p.239.

<sup>29</sup> PEDRERO SANCHO, “El hidrónimo prerromano *Mira*”, p. 362.

<sup>30</sup> *IBIDEM*, p. 365.

<sup>31</sup> MAÑAS NÚÑEZ, “Sobre los hidrónimos *Marco* y *Marimarco* de Cáceres”, p. 345.

<sup>32</sup> *IBIDEM*, pp. 344-345.

<sup>33</sup> CURCHIN, “Los topónimos de la Galicia romana: nuevo estudio”, pp. 113-114.

mencionado radical prerromano *pal-* derivaron las formas latinas *palus* ('laguna') *pluo* ('llover')<sup>34</sup> y *pleu* ('fluir'), base de nombres como la famosa *Complutum*. Junto a estas raíces prerromanas hallamos en las fuentes latinas una gran cantidad de topónimos con nombres propiamente latinos. En la Hispania romana fueron relativamente frecuentes nombres compuestos con la palabra *Aquae*, si bien muchos de ellos en la actualidad han desaparecido: *Aquae Flaviae* (Chaves) *Aquae Querquennae*, en Ourense, *Aquae Bilbilitanorum*, etc.

Muchos más numerosos son los topónimos creados a partir de la palabra latina *fonte*. Son innumerables las localidades y espacios con nombres compuestos por Fuente y sus derivados (*font*, *fon*, *fuen*, etc.); muchos de ellos remiten a época latina y otros ya al periodo romance. *Fontecha* (compuesto por *fonte* y *tecta* –'fuente cubierta' o de *fonticula* 'fuente pequeña'<sup>35</sup>), *Fuenlabrada*, *Fontarrón*, *Cifuentes* (procedente de *Centum Fontes*), *Fuente del Rey*, *Fontanillas*, y así un largo etcétera.

Junto a estas fuentes, los pozos, derivación latina, también han sido muy habituales para nombrar un espacio: *Pozuelo*, *Ciempozuelos* o *Pozo del Tío Raimundo*, en Madrid; *Pozo de Urama*, en Palencia; o *Pozo Cañada* en Albacete son solo algunos ejemplos de una enorme lista.

La llegada del mundo islámico aumentó significativamente el número de hidrónimos peninsulares. Un proceso lógico si tenemos en cuenta el gran simbolismo que adquirió el agua en el islam, una religión, no olvidemos, nacida en plena Arabia. Un simple vistazo basta para hacernos una idea de la enorme cantidad de hidrónimos que poseemos de herencia musulmana. Quizá el más reconocido sea la raíz árabe *wadi-* para dar nombre una buena parte de nuestros ríos: *Guadalquivir* (*wadi l-kabir*), *Guadiana* (mezcla de dos raíces distintas, el árabe *wadi* y el prerromano *-ana*, ambos sinónimos de 'río'), *Guadalhorce* (*wadil-jurs*), algunos de los cuales también acabaron usándose para nombrar un espacio o localidad, como *Guadarrama* (*Wādī-r-Raml*) o *Guadalajara* (*wādi al-ha'arah*) o *Guadalupe* (*wad al-luben*). Junto a ellos, hidrónimos no tan conocidos como *bir*, 'pozo': *Gibalbín* (*Yabal bir* o *Monte del Pozo*)<sup>36</sup> o *Albires* (*al-bir*) en León.

El componente bereber, otro protagonista de este estudio, también se hizo presente con la llegada del islam. La huella norteafricana es menos conocida que la árabe, debido quizá al poco desarrollo del estudio de estas lenguas pre-islámicas en nuestra historiografía, teniendo en muchos casos que recurrir a estudiosos en lengua francesa. No obstante, contamos con varias aportaciones de nuestro país, como Helena de Felipe, cuya labor en este campo resulta esencial. Los estudios de ambos lados de los Pirineos y del Estrecho han permitido sacar a la luz el origen bereber de muchos topónimos bereberes, lo que nos ha hecho ver que son más numerosos de lo que se podría pensar<sup>37</sup>. Y podrían serlo

<sup>34</sup> MARTINO REDONDO, "Base científica de la nueva aproximación a la toponimia", p. 235.

<sup>35</sup> RUIZ DE LOIZAGA, "Toponimia mayor y menor del Occidente de Álava en la Alta Edad Media", p. 263.

<sup>36</sup> MARTÍN GUTIÉRREZ, "Análisis de la toponimia y aplicación al estudio del poblamiento", p. 267.

<sup>37</sup> Jaime Oliver abría la puerta a la posibilidad de que a través de determinados sufijos, como los de *-ana* (Berberana) o *-itz* (Orbaiz) se podría rastrear la huella bereber en muchos topónimos peninsulares (OLIVER ASÍN, *En torno a los orígenes de Castilla*, pp. 28 y 31).

aún más, especialmente en el caso de los hidrónimos. En este sentido, Javier Jiménez Gadea señalaba la posibilidad, abierta por Miquel Barceló, de rastrear asentamientos bereberes a través de la relación de los topónimos de una determinada zona con las prácticas hidráulicas propias de la región de su procedencia —el Magreb—<sup>38</sup>. Antes, Jaime Oliver, siguiendo a Julián Rivera, consideró frecuente el uso de la palabra bereber *tit* en varios topónimos y estaría relacionado con algún tipo de manantial o fuente de agua<sup>39</sup>.

## 5. Madrid: el agua como identidad

La hoy capital de España fue en sus orígenes una pequeña medina islámica y, poco después, una mediana villa castellana. Esa localidad de reducidas dimensiones comenzó a construir su identidad a partir del espacio que ocuparon sus habitantes. Quizá ya la primera comunidad bereber que se asentó en una de las dos colinas originarias de Madrid, se fijó en el agua para socializar ese espacio, y crear a partir de ella una memoria colectiva que ha ido perdurando a lo largo de los siglos, desde aquella pequeña aldea campesina a lo que en la actualidad es la ciudad más grande de la Península Ibérica. Le dieron un nombre, Mayrit, que reflejaba la importancia que tendría el líquido en la identidad madrileña.

El protagonismo del agua en la construcción de la memoria colectiva madrileña no se limitó al nombre. Aparcaré, por el momento, la construcción del topónimo y avanzaré hasta la Baja Edad Media para fijarme, una vez más, en el fenómeno de la identidad urbana que por entonces se estaba gestando. Muchos fueron los factores y elementos que usaron las ciudades para construir su prestigio y personalidad: episodios históricos, guerras, héroes vinculados a la localidad, el embellecimiento de sus calles y edificios. Casi cualquier elemento era susceptible de ser elegido para enorgullecerse. También el tamaño de las ciudades y el número de habitantes marcó, en la mentalidad bajomedieval, el prestigio de un centro urbano<sup>40</sup>.

Sin embargo, muchas localidades no podían seguir el ritmo marcado por las grandes y ricas urbes de la Península. No todas ellas tenían la capacidad económica suficiente como para mandar construir grandes templos, hermosas fuentes; ni tenían un pasado glorioso del que presumir ni las dimensiones de Burgos, Sevilla o Toledo. Entre esas localidades, se encontraba Madrid. Su precaria economía le impedía desarrollar una gran política urbanística y le resultaba privativo llevar a cabo el embellecimiento de sus calles. Sus reducidas dimensiones tampoco le aportaban una base para construir su prestigio. En esa situación, Madrid debió buscar algún elemento que le pudiera dar personalidad. Lo encontró en uno de sus grandes recursos: el agua. La Villa contaba desde sus

<sup>38</sup> JIMÉNEZ GADEA, *Los asentamientos beréberes en al-Andalus*, p. 210.

<sup>39</sup> Cit. OLIVER ASÍN, *En torno a los orígenes de Castilla*, p. 39.

<sup>40</sup> “Parece claro que el número de vecinos es un dato relevante en lo que se refiere a la jerarquización de villas y ciudades, no solamente en el marco de la historiografía contemporánea, sino en el de la propia mentalidad bajomedieval” (DEL VAL VALDIVIESO, “La identidad urbana a finales de la Edad Media”, p. 11).

orígenes una gran cantidad de fuentes, arroyos y manantiales en un territorio, el centro peninsular, donde el líquido elemento no era precisamente abundante. Esa realidad, ese contraste con respecto al territorio que le rodeaba fue el que le sirvió para construirse una personalidad propia. Madrid, a diferencia de muchas otras localidades del entorno, podía ofrecer grandes cantidades de agua a sus habitantes y visitantes: Fuentes de San Pedro, pilares de la Villa, la Alcantarilla y Caños Viejos al sur, y fuentes de Valnadú, Caños del Peral, fuente de la Priora-Santo Domingo y Leganitos al norte; nueve veneros principales para un recinto de unas 33 hectáreas, a los que sumar las situadas en las proximidades del recinto, como Fuente Forosa, Fuente Castellana, Amaniel o Fontalba, junto a otros manaderos secundarios que escaparon a la documentación.

A la cantidad se otorgó al agua madrileña otra cualidad con la que reforzar aún más ese orgullo: la calidad. Es por todos conocido lo que presume a día de hoy una madrileña o un madrileño del sabor y calidad del agua de Madrid. La razón es la eficiencia y labor del Canal de Isabel II, convertido en un orgullo madrileño desde su construcción en el siglo XIX. Pero esa imagen de aguas extraordinarias viene de atrás, de cuando madrileños y madrileñas bebían de aguas diferentes a las actuales. Ya en *Las Relaciones topográficas mandadas hacer por Felipe II* podemos ver a un Madrid del siglo XVI que presumía de sus aguas:

“Fui sobre agua edificada/ mis muros de fuego son. / Esta es mi insignia y blasón.

[...] Tiene las más y mejores fuentes, y de mejor agua que se hayan hasta agora visto en el prado, que dicen de Sant Hieronimo, hay cinco fuentes de singular arteficio, que tiene en cada uno una vacía de piedra berroqueña, que tiene de diámetro diez pies, y media vara de borde, vaciadas por de dentro, asentadas sobre un balaustre de cinco pies de alto. También tiene otro abrevadero con dos caños, de la misma piedra berroqueña, que tiene de largo setenta pies, y de nuevo más de doce, el uno de los caños sale por la boca de un delfín con una letra que dice bueno. El otro sale por la boca de una culebra, y a ésta rodean otras dos arrevueltas con una esfera, que tiene un espejo de bronce, y en el medio dice VIDA Y GLORIA. Luego a la mano derecha hay otra fuente de cinco caños. A la mano izquierda ay otra, que tiene más de cincuenta caños de agua, que parece que siempre está lloviendo. Más distante de la que a ésta responden, sale otra fuente con otros cuatro golpes de agua. Al fin del Prado está otra con tres golpes de agua. También hay otra fuente ochavada que mira a Sant Hierónimo que tiene otros cuatro años y son éstas las fuentes de Leganitos. Lavapiés, los Pilares Viejos, las fuentes del Peral y de la Priora, en tanta abundancia que sobra agua para todo lo necesario, y esto sin la fuente tan experimentada para la salud de San Isidro, cuyo cuerpo está en la iglesia parroquial de San Andrés<sup>41</sup>.

<sup>41</sup> *Relaciones topográficas mandadas hacer por Felipe II*, pp. 359-360.

La raíz de esa imagen de aguas extraordinarias madrileñas se puede encontrar antes de la llegada de la Corte. En realidad, el simbolismo especial otorgado al agua es una práctica muy habitual en el panorama peninsular e incluso de toda Europa: en la documentación de las diferentes localidades medievales era muy habitual encontrar referencias a fuentes, pozos o arroyos con un valor extraordinario, en algún caso con poderes mágicos, generalmente taumatúrgicos o sanadores. Bien por su sabor, bien por su lejanía con respecto a la localidad (y por tanto, dentro de ese mundo propenso a la magia como era el bosque), lo cierto es que muchas fuentes, tanto en territorio cristiano como en territorio andalusí, adquirieron especial fama.

No fueron pocas las ciudades peninsulares que usaron ese simbolismo a partir de los siglos XIII y XIV para construir sus identidades colectivas. Cuando la historia no ayudaba y no ofrecía ningún episodio relevante con la que sentirse orgulloso, el territorio cubría ese vacío. En su afán de distinguirse de las demás, muchas localidades subrayaron la abundancia y calidad de sus aguas<sup>42</sup>. Madrid fue una de ellas<sup>43</sup>.

Buscar los orígenes de la relación simbólica entre Madrid y su agua resulta bastante complicado. A día de hoy carecemos de datos que puedan aportar una hipótesis sólida. Es inevitable dirigir la mirada hacia los primeros pasos de la localidad, cuando, precisamente, se generó su nombre: Mayrit. El fuerte carácter simbólico del agua en el imaginario islámico podría hacernos pensar que ya desde su nacimiento adquirió un gran protagonismo. Más aún si cabe al tener en cuenta que la primera población madrileña procedía del norte de África, donde posiblemente el agua ya contaba de por sí con una relevancia especial. Además, no hay que olvidar que esa primera población fue campesina. Y quizá no haya una comunidad más consciente de la importancia del agua que aquella que la utiliza para poder realizar su principal actividad. De ahí, que aquella originaria sociedad bereber –campesina, norteafricana e islamizada– utilizara el agua para nombrar a su espacio y darle una característica espacial: Mayrit. Su nombre, por tanto, se convierte en nuestro principal indicio para pensar en una estimación especial hacia el agua de su territorio desde prácticamente los orígenes de la ciudad.

Avanzando en los siglos, y convertida Madrid ya en una villa castellana, es probable que en su población el agua siguiera teniendo un papel relevante. La causa principal sería la permanencia de una fuerte tradición bereber e islámica en el sistema de mentalidades madrileño. Quizá ello constituiría la base con la que Madrid se lanzó a esa carrera de construcción de prestigio y honra a partir del siglo XIV. El hecho de que su relación especial con el agua ya viniera de tiempo atrás posiblemente explique por qué se asentó en la mentalidad colectiva madrileña la imagen de su relevancia hidráulica y no otras fábulas y leyendas que comenzaron a elaborarse sobre sus orígenes prerromanos o clásicos. Fue entonces cuando comenzó a forjarse lo que acabaría siendo el lema de Madrid: “Fui sobre agua edificada, mis muros de fuego son”.

<sup>42</sup> MUÑOZ FERNÁNDEZ, “Metáforas del agua en la cultura urbana madrileña”, p.163.

<sup>43</sup> *IBIDEM*, p. 163.

Sin pretender entrar en detalles de cómo surge ese lema<sup>44</sup>, lo que quería resaltar en este momento era el papel que tuvo el agua en la creación de la identidad madrileña a finales de la Edad Media y que poco después se vería reforzado gracias a los diferentes cronistas de la Villa de época moderna. Cuatro siglos más tarde, los y las habitantes de Madrid siguen defendiendo la calidad de las aguas de su ciudad.

## 6. La formación del topónimo Madrid

En este último apartado, me dispongo a escudriñar el nombre de Madrid, un topónimo que todavía hoy genera dudas y cuyo significado todavía no ha quedado completamente claro. Volver a indagar sobre una cuestión que ha generado tanto debate pueda resultar poco relevante para muchos autores, pero comprender el topónimo en su totalidad es imprescindible para completar el conocimiento del pasado madrileño y del grupo humano que lo protagonizó. Cerrar en falso un debate que aún deja muchas dudas es dejar de conocer a dicha población. Y ese es el caso de Madrid.

El objetivo en este momento es buscar y comprender la formación del topónimo. Para ello me adentraré en la complicada historia de los orígenes de Madrid. El mayor obstáculo se encuentra en el hecho de que todavía hoy quedan algunas lagunas sobre el nacimiento del asentamiento madrileño. Ello ha motivado la aparición continua de diferentes teorías que han intentado dar respuesta a la cuestión, independientemente de si, en ocasiones, no contaban con las condiciones adecuadas para hacerlo de manera científica. Algunas de estas teorías se vieron influenciadas en mayor o menor medida por ideas e imágenes preconcebidas y construidas a lo largo de los siglos. Durante siglos, la imagen creada en torno a Madrid distaba mucho de su realidad. No era fácil compaginar la capital de un Estado o de un Imperio con sus orígenes humildes, y mucho menos en épocas en las que un pasado heroico era un valor seguro de prestigio. La modestia de sus orígenes no era la mejor carta de presentación para la Villa. Por ello, se fue construyendo todo un conjunto de fábulas y leyendas fundacionales que, lejos de buscar la verdad sobre el pasado, tenían como objetivo ocultarlo y sustituirlo por otro mucho más glorioso para la mentalidad del momento. El pasado de Madrid comenzaba así a desvirtuarse. Algunas de las propuestas de entonces, poco fundamentadas, acabaron en obras académicas y de divulgación y terminaron por convertirse en verdades absolutas que han sido difíciles de erradicar. Para adaptarse a su situación de sede de la Corte imperial, “Madrid tenía que ser griega y romana”<sup>45</sup>. Fue a partir de la decisión de Felipe II cuando comenzó un verdadero interés por conocer el pasado de Madrid, incluido el origen del topónimo. Surgió entonces un continuo debate entre las diferentes propuestas en torno a su construcción y significado. Todas ellas guardan un valor escondido: independientemente de su rigor científico, no

<sup>44</sup> Un buen análisis del origen de este lema lo podemos encontrar en MUÑOZ FERNÁNDEZ, “Metáforas del agua en la cultura urbana madrileña”.

<sup>45</sup> OLIVER ASÍN, *Historia del nombre “Madrid”*, p. 222.

dejan de mostrar una corriente de pensamiento concreto, determinado por el contexto político y cultural del momento en que se desarrolló. Es decir, son huellas de una realidad ideológica dominante en un determinado momento<sup>46</sup>.

Mi intención no es la de hacer un repaso pormenorizado por todas y cada una de las teorías que surgieron en torno al nombre de Madrid. Ello supondría una tarea demasiado amplia para las pretensiones del presente trabajo. Por ello, he querido destacar las que he considerado más representativas y que, creo, mejor ayudan a acercar al lector y lectora al complejo debate suscitado en torno al origen etimológico de Madrid, centrándome especialmente en aquellas posturas que defendieron, con más o menos acierto, sus raíces árabes.

### 6.1. *Las diferentes propuestas históricas*

El debate en torno al origen del nombre Madrid se inició en el siglo XVI. Si tenemos en cuenta la imagen creada en torno al pasado de la ciudad en los siglos posteriores, podría parecer chocante que algunos de esos primeros eruditos que participaron en ese debate defendieran ya por entonces la teoría arabista, aunque con grandes matizaciones. “Lugar de cascajo, pedregal o lugar de piedras” o “escuela donde dependen”. Esos fueron los primeros significados atribuidos al topónimo madrileño por parte de la opción arabista de los que tenemos noticias. Los elaboró el jerónimo fray Pedro de Alcalá a caballo entre los siglos XV y XVI a partir de las dos palabras árabes que consideraba podrían ser el origen del topónimo: *mahyara* o *majdara/madrassa*<sup>47</sup>. Como veremos, no estaba excesivamente mal encaminado. Sea como fuere, el escritor humanista Juan López de Hoyos, el poeta y dramaturgo Gabriel Lobo de la Vega o el filólogo granadino Francisco López Tamarid también defendieron durante el siglo XVI que fue la población islámica quien elaboró el nombre de Madrid, si bien cada uno de ellos le dio un significado diferente<sup>48</sup>. Durante el siglo XVII, la opción arabista seguía siendo la más aceptada y eruditos del instituto de los Reales Estudios de San Isidro o Colegio Imperial de la Compañía, religiosos como fray Juan Carrillo o el dominico Jaime Bleda y cronistas como Alonso Núñez de Castro, siguieron defendiéndola<sup>49</sup>.

<sup>46</sup> “En tiempos cervantinos, este origen árabe de la villa se intentó ocultar por los Austrias y sus propagandistas, tratando de “dignificar” los orígenes de la recién elegida capital hispana. En aquel tiempo, tal dignificación pasaba por borrar todo pasado bárbaro (medieval), y más si éste era musulmán, pues eran tiempos tridentinos y de lucha contra el turco. Una de las estrategias pasó por el recurso a la apoyatura terminológica, buscando inspiración en la mitología y en la Historia Antigua. Así, Madrid fue rebautizada en los círculos intelectuales como Mantua Carpetanea” (LORENZO ARRIBAS, “Mantua Carpetanea”, p. 7537).

<sup>47</sup> Cit. OLIVER ASÍN, *Historia del nombre “Madrid”*, pp. 218-219.

<sup>48</sup> Juan López de Hoyos lo tradujo por “lugar ventoso de ayres subtiles” (Cit. LORENZO ARRIBAS, “Mantua Carpetanea”, p. 7538), Lobo de la Vega por “horcajo” (Cit. QUINTANA, *Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza de la Villa de Madrid*, p. 21), mientras que López Tamarid recuperó el vocablo *mahyara* del fraile jerónimo y lo tradujo por “terrones de fuego” (Cit. OLIVER ASÍN, *Historia del nombre “Madrid”*, p. 219).

<sup>49</sup> A comienzos de ese siglo, Covarrubias escribía: “Lo que se tiene por más cierto es ser nombre Arábigo: y según los peritos en la lengua, dizen, que vale tanto Madrid, como terrones de fuego: y esto por

Frente a esta postura se postuló otro grupo de ensayistas que defendían un origen etimológico anterior a la llegada de los musulmanes, por lo general dentro del mundo clásico: el griego Matrylion, impuesto por supuestos fundadores helénicos o varios ejemplos romanos fueron propuestos como alternativa, más adecuada para esos tiempos<sup>50</sup>.

En realidad, este primer debate era puramente de carácter etimológico, pues los planteamientos arabistas no contenían en realidad una propuesta diferente a los orígenes de Madrid como población. Unos y otros coincidían en que el nacimiento de la Villa se produjo dentro del mundo clásico y las únicas diferencias estribaban en la naturaleza del nombre. Así, por ejemplo, Juan López de Hoyos, afirmaba que Madrid era conocido en época romana como Mantua, nombre que acabó por desaparecer en favor de la versión árabe<sup>51</sup>. Ávidos de encontrar en las raíces madrileñas un pasado acorde a la dignidad del momento (el mundo clásico), se dio el pistoletazo de salida a las diferentes propuestas sobre la fundación de la Villa, sacadas algunas de las mentes más fantasiosas. En una obra anónima publicada en 1603 por el Colegio de la Compañía de Jesús afirmaba que Madrid nació por deseo del legendario príncipe griego Ocho Bianor, hijo de Tiberio, quien quería establecerse en la Península Ibérica<sup>52</sup>. La ciudad que fundaría recibiría el nombre de Mantua, en honor a su madre Mantho<sup>53</sup>.

El siglo XVIII trajo consigo las primeras posturas críticas hacia estas fundaciones legendarias y de fantasioso personajes. No obstante, fue una crítica de forma y no de fondo, pues siguió prevaleciendo la vinculación con la Mantua Carpetana. Pero

---

estar fundada sobre pedernales, que heridos echan de sí fuego. Y también la interpretan madre del saber, por estar allí las escuelas de las ciencias en tiempos de los Moros” (COVARRUBIAS, *Tesoro de la lengua castellana o española*, p. 532). Otras propuestas de este siglo se pueden ver en QUINTANA, *Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza de la Villa de Madrid*, y OLIVER ASÍN, *Historia del nombre “Madrid”*. En esta obra se puede encontrar la propuesta bastante fantasiosa del cronista de Felipe IV, quien consideraba el significado de Madrid como “Pueblo del Sol”, según Jaime Oliver, con el vocablo *masriq* y este, a su vez, con *sarq* o Sol (p. 221)

<sup>50</sup> Jerónimo de Quintana es quizá uno de los que más empeño empleó para refutar la corriente arabista proponiendo Maiorito como origen del topónimo. Era el nombre que supuestamente usaron las autoridades romanas a la ciudad una vez que ampliaron el recinto que había fundado la población griega: “[...] claramente se verifica que el nombre de Madrid no es Árabe, sino deduzido y derivado del nombre latino Maiorito, como se dexa ver de las mutaciones que ha tenido en diferentes tiempos, que quedan referidas” (QUINTANA, *Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza de la Villa de Madrid*, p. 21).

<sup>51</sup> La vinculación entre la Villa y la Mantua Carpetana había nacido a finales del siglo XV, cuando Lucio Marineo Sículo y Gonzalo Fernández de Oviedo comenzaron a forjar la leyenda fundacional de Madrid: “Deseo que la memoria de la villa mantuana, en la región carpetana sea siempre aumentada [...]” (Cit. LORENZO ARRIBAS, “Mantua Carpetana”, p. 7538).

<sup>52</sup> *IBIDEM*, p. 7538.

<sup>53</sup> QUINTANA, *Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza de la Villa de Madrid*, p. 10. Para dar mayor prestigio a la fundación, la mitología matritense quiso situar a la familia del príncipe Ocho entre los presentes en la Guerra de Troya (LORENZO ARRIBAS, “Mantua Carpetana”, p. 7538). No fue la única opción que se barajó. Aunque de menor repercusión, también se usó entre los eruditos el término de Ursaria o Viseria, en honor a uno de los animales supuestamente más característicos del paisaje madrileño: los osos. Esta propuesta arrancarían de una edición en latín publicada de 1491 de las tablas astronómicas de Ptolomeo en la que aparecería una anotación manuscrita “Mantua (Viseria olim) Madrid”; anotación que se repitió en las ediciones posteriores (SANZ GARCÍA, “Madrid. Mitos y utopía”, pp. 46 y 49).

comenzaron a surgir propuestas interesantes para nuestro objetivo: Miguel Casiri, por ejemplo, que defendía *Maioritum* como epónimo de Madrid, consideraba *Mayrit* como forma intermedia y se atrevió a ver en la voz árabe un significado de conducción o acueducto<sup>54</sup>, relacionándolo por primera vez con el agua. En este mismo sentido se manifestó Juan Antonio Pellicer, quien tradujo en 1791 *Magerit* como ‘venas’ o flujos de agua, al considerarlo como una unión entre *ma* (agua) y *gierit* (flujo)<sup>55</sup>. La querella se enriqueció durante el siglo XIX, al abrir de manera definitiva el debate sobre el nacimiento de la ciudad. El espíritu crítico prevalecía y la actitud generalizada tendía a desenmascarar las diferentes fábulas que se crearon en torno al nacimiento de Madrid. Eruditos como José Amador de los Ríos y Juan de Dios de la Rada y obras como el *Diccionario Madoz* se dedicaron a recopilar todo este tipo de leyendas fundacionales para someterlo a la crítica decimonónica<sup>56</sup>.

Desde el punto de vista exclusivamente etimológico, el debate sobre Madrid pareció dar un giro de 180 grados al perder peso la raíz árabe en favor de una vertiente latinista, que buscaba una vez más en el mundo latino las raíces del nombre. Ya no se buscaban orígenes grandilocuentes, una vez pasado el fervor imperialista, pero todavía se puede apreciar a estas alturas un rechazo a la posibilidad islámica. Entre las nuevas propuestas, la de Ángel Casemiro de Govantes tendría a la larga una gran trascendencia. El académico riojano esgrimió por primera vez la palabra *Matrice* como raíz de Madrid, localidad perteneciente a San Millán de la Cogolla, y lo hacía extensible a la capital del Estado, aprovechando para atacar las teorías arabistas de su nombre: “[...] se ve con qué poco fundamento los etimologistas de la Corte de Madrid quieren hacer árabe este nombre, fundándose en escrituras latinas en las que por elegancia se alternaban las verdaderas denominaciones de los pueblos”<sup>57</sup>.

<sup>54</sup> Cit. OLIVER ASÍN, *Historia del nombre “Madrid”*, p. 225.

<sup>55</sup> Si bien las tesis arabistas parecían las predominantes en cuanto a la etimología, no parecía haber consenso claro en torno al origen físico del asentamiento, por lo que muchos autores optaron por no mostrar convencimiento por las teorías clásicas, visigodas o islámicas: “No se puede afirmar otra cosa que Madrid es un pueblo muy antiguo” escribió José Antonio Álvarez y Baena en 1785 (SANZ GARCÍA, “Madrid. Mitos y utopía”, p. 74).

<sup>56</sup> Ello no significa que durante ese siglo XIX no apareciesen teorías que hoy en día podría considerarse cercanas a la fantasía. Quien fuera miembro de la Real Academia de la Historia, Miguel Cortés y López, negaba en 1835 vinculación alguna entre Madrid y la Mantua Carpetana y la establecía con el mundo romano, relacionándolo con la *Miacum* del Itinerario Antonino, aunque de origen hebreo o fenicio (SANZ GARCÍA, “Madrid. Mitos y utopía”, p. 45); una propuesta que tuvo bastante aceptación en el siglo siguiente.

<sup>57</sup> Cit. OLIVER ASÍN, *Historia del nombre “Madrid”*, pp. 231-232. Curiosamente, su propuesta fue rechazada por los eruditos del momento. El siglo XX tampoco trajo en sus primeras décadas grandes avances en el estudio, ya que siguió triunfando la postura no arabista, buscando orígenes celtas, como el Padre Fita –de *Magán*– o germánico, como Jungfer –de *Medarid*–. Unas teorías que hoy podrían parecer sorprendentes, pero que reflejan la realidad del momento: el triunfo de las visiones pro-germanistas y de exaltación de lo godo que marcaron el comienzo del pasado siglo en muchos ámbitos de la vida cotidiana, incluido el mundo académico.

## 6.2. La propuesta del profesor Oliver Asín. La victoria de la opción arabista

Un punto de inflexión se dio a mediados del siglo XX. Hasta entonces, la cuestión del topónimo Madrid no había ofrecido muchas novedades. Antes de cumplirse el ecuador del siglo, Ramón Menéndez Pidal llegó a la conclusión de que no había relación alguna entre la forma actual y Mayrit: “Pero estas dos formas no son las únicas y por añadidura son irreductibles la una a la otra, por más que se ha intentado el identificarlas mediante procedimientos aventurados e inaceptables”<sup>58</sup>. Se trataba de dos nombres con distinta evolución fonética. Tras el historiador, surgió la figura de Jaime Oliver Asín, cuya obra sin duda supuso un antes y un después en la Historia madrileña. El filólogo consagró todos sus conocimientos a intentar esclarecer de manera definitiva el origen y significado del nombre de la Villa. Para ello no dudó en seleccionar aportaciones de quienes habían tratado la cuestión con anterioridad para darle una forma lógica y convincente. Y, en cierto modo, lo consiguió, no sin cometer una serie de errores –comprensibles– que él mismo acabó por reconocer: del libanés Miguel Casiri tomó el significado último de la forma árabe; de Govantes la raíz latina de Matriz, y de Menéndez Pidal la disociación entre las voces árabe y latina. A ello aportó su propio conocimiento de la lengua árabe, elaborando así unos planteamientos que supusieron un enorme impulso en el conocimiento no solo de la cuestión sino del Madrid medieval en su conjunto. Pero como decía, no estuvo exento de errores. Porque en un primer momento, esgrimió un origen etimológico doble: por un lado, el árabe *Mayrit*, opción que finalmente ha triunfado, y el latino *Matrice*, que décadas más tarde él mismo descartaría. Errores comprensibles porque en cierta medida era heredero de una larga tradición historiográfica que buscaba una raíz latina a todo lo relacionado con Madrid y que todavía entonces imperaba. En definitiva, el historiador e historiadora son hijos de su tiempo.

Sea como fuere, los planteamientos de Oliver Asín son muy conocidos debido a la gran difusión que tuvieron sus propuestas. Estas consistían en ese doble origen de la palabra Madrid, que escondía detrás de sí un doble nacimiento de la ciudad. Siguiendo al autor, el primero en ser elaborado fue la versión latina: *Matrice*, en el dialecto tardorromano que hablaba la comunidad visigoda que se asentaría en la colina sur o de Las Vistillas. En su origen, pues, Madrid fue un pequeño recinto visigodo. La razón de ser de este primer nombre era el agua. Con dicho nombre, la comunidad quería honrar al pequeño curso fluvial –llamado posteriormente San Pedro– que permitió su asentamiento y del cual se abastecería: el arroyo matriz o madre. La decisión de Muhammad I de levantar un castillo en la colina norte supuso la llegada de un grupo humano de tradición islámica, el cual decidió dar un nombre a su propio emplazamiento: *Mayrit*. Según el autor, este nuevo nombre se dio como resultado de una adaptación del sentido –que no de la palabra–, al árabe de la versión latina: el nuevo topónimo respetaba la relación existente con el agua, aunque sustituyendo su raíz. Esta procedía a partir de entonces de la palabra

<sup>58</sup> MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, “La etimología de Madrid y la antigua Carpetania”, p. 7.

árabe *mayra*. Barajando las posibles acepciones dadas a la palabra<sup>59</sup>, el autor eligió la de “canal subterráneo” como el verdadero significado de Mayrit, debido a las supuestas canalizaciones con las que el asentamiento se nutría de agua. El sufijo *-it* parecía crear algo más de problemas, pero Jaime Oliver lo solucionó considerándolo procedente del latino *etum*. Con ello quedaba a salvo la fundación visigoda/latina y la presencia cristiana en Madrid desde sus orígenes, recogiendo así la tradición historiográfica de su propio momento. A este término le dio el significado de abundancia y, de este modo, Mayrit pasaba a significar algo así como “lugar abundante de mayras o canales”<sup>60</sup>.

“[...] manejando el Vocabulario de Pedro de Alcalá, di con el árabe *mayrà*, fidelísima traducción del latín *matrice*. Fué entonces cuando caí en la cuenta de la formación de un topónimo compuesto por los árabes a base de *mayra* más el sufijo *-it*; frente a otro topónimo, compuesto por los mozárabes a base de *matrice* y del mismo *-it*”<sup>61</sup>.

De esta manera existirían dos recintos madrileños –origen, según Oliver, de la expresión Madriles–, uno visigodo y otro musulmán, cada uno de ellos con un nombre propio: “[...] comprendí que Madrit y Mayrit correspondían [...] a un sustrato árabe y mozárabe de la región madrileña, donde los compuestos a base del sufijo *-it* veía firmemente arraigados”<sup>62</sup>. Ambos topónimos coexistirían durante el dominio islámico de una manera equilibrada hasta que la conquista cristiana inclinó la balanza hacia la forma mozárabe. De esta resultaría la actual forma de Madrid, la cual estaría ya consolidada en la época de redacción del fuero<sup>63</sup>.

La propuesta de un doble origen alcanzó un gran éxito y divulgación, y especialistas de todas las ramas históricas hicieron suyos los postulados de Jaime Oliver. No obstante, no todos dieron por buenas las conclusiones del filólogo zaragozano. De hecho, desde la filología árabe sus propuestas fueron sometidas a un concienzudo análisis crítico. Ello sacó a la luz algunos errores de los planteamientos del autor, especialmente en la evolución del nombre al actual. Joan Coromines ya puso en evidencia las dificultades de hacer relacionar el nombre latino con el actual, ya que, señala, lo más “cómodo” es aceptar la evolución hacia Madrit-Madrid (/matrit/) desde la forma árabe Mayrit (/majrit/), siendo la forma Maydrit la “documentación de un proceso intermedio *-yr- > -ydr- > -dr-*”<sup>64</sup>. Sin embargo, reconocía que su estima por las aportaciones de Jaime Oliver le impedía abandonar la posibilidad de una doble denominación. Para ello echó

<sup>59</sup> “[...] un curso natural de agua que a un cauce artificial; lo mismo significa ‘espiradero de agua’, ‘curso o corriente de agua al aire libre’, que ‘alcantarilla’, ‘caño’, ‘albañar’, que ‘canal subterráneo’” (OLIVER ASÍN, *Historia del nombre “Madrid”*, pp. 101).

<sup>60</sup> *IBIDEM*, pp. 232-236.

<sup>61</sup> *IBIDEM*, p. 238.

<sup>62</sup> *IBIDEM*, p. 239.

<sup>63</sup> AGUINAGA, “Los madrileños del fuero”, p. 8.

<sup>64</sup> COROMINES, *Topica Hesperica*, Vol. 1, pp. 114-116.

mano de esa terminación –it, a la que quitó todo sentido y significado y la consideró como resultado de la metátesis de Matrice que acabó por formar la versión árabe de Mayrit. Según el filólogo catalán, la comunidad musulmana que llegó junto al castillo, no acostumbrada al sonido /matrig/ (Matrice) que usaba la población visigoda autóctona, intercambiaría voluntaria o involuntariamente los fonemas de lugar en el vocablo –metátesis– para acercarlo a una voz conocida /magra/ (*mayra*), dando lugar a /magrit/ (Mayrit).

Del mismo modo, Federico Corriente consideró acertada la propuesta de Matrice como el primer nombre que recibió el recinto, incluso su significado de arroyo matriz. No obstante, para este autor simplemente acabó por desaparecer y no hay que ver en ese Mayrit ninguna traducción o adaptación por parte de la nueva población. La razón principal para desechar esta idea radicaba en el desconocimiento del latín de gran parte de la población musulmana que llegó a la Península Ibérica:

“[...] no hay razón para afirmar que /matríč(e) se tradujera al árabe, ni que realmente existiera ese supuesto \*/matrít/, que parece engendrado meramente por un subconsciente deseo de encontrar en todo lo andalusí un próximo origen hispánico, incluso cuando ya lo hay, aunque no tan inmediato, como en este caso”<sup>65</sup>.

Lo mismo opinaba María Jesús Rubiera, quien argumentaba que la forma Madrid era un “cultismo latino” que procedía del árabe Mayrit, dando como resultado formas como Magerit, Matriy, Matric y Madrid<sup>66</sup>. Se rompía así cualquier vínculo entre la forma latina y la árabe, siendo la forma actual una derivación de la segunda de ellas. El mismo Federico Corriente utilizó las primeras referencias en los textos castellanos para demostrar esa derivación:

“[...] el moderno Madrid es sencillamente resultado castellano de la arabización >magrit<, a través de un fenómeno de epéntesis perfectamente reflejado por las primeras grafías cristinas: Magderit, Maydrith, Maydríd, Maiedrid, Mayedrid, Mayadrid, Maiedrit y Mayadrt, que Oliver Asín quiso imaginar como eclécticas de los tipos a) (>magrit<) y b) (>matrit<)<sup>67</sup>.

El gran problema, no obstante, seguía siendo la terminación –it. La propuesta latina de Jaime Oliver no parecía llegar a convencer a expertos en la materia. Coromines refutó la solución del filólogo aduciendo incongruencias temporales: en el momento en que Muhammad I levantó el castillo no se registra la formación de topónimos a partir de

<sup>65</sup> CORRIENTE CÓRDOBA, “El nombre de Madrid”, p. 90.

<sup>66</sup> RUBIERA MATA, “La toponimia árabe de Madrid”, p. 170.

<sup>67</sup> CORRIENTE CÓRDOBA, “El nombre de Madrid”, p. 89.

la mezcla de árabe y latín. A este rechazo se unió Corriente, quien argumentó la falta de otros ejemplos en los que el árabe usara ese sufijo en la Península, por lo que la propuesta de Jaime Oliver carecía de base<sup>68</sup>. La vinculación con *etum*, por tanto, parecía desvanecerse y el misterio volvía a surgir. La solución no parecía fácil de resolver<sup>69</sup>.

A medida que iba creciendo el debate en torno a esta cuestión, se dejaba de lado la versión latina. A pesar de ello, lograba mantenerse viva, posiblemente debido a una herencia goticista, bien por nostalgia, bien quizá por no atreverse a desecharla completamente. Ya a finales del siglo pasado era residual el apoyo a la existencia de Matrice. Incluso se dio a conocer que el propio Jaime Oliver valerosamente había admitido más adelante su error y había descartado de manera definitiva la opción bajolatina: “[...] ante el nombre ‘Madrid’ no hay que hacer cábalas en busca de antecedentes ibéricos, celtas, romanos o visigodos. Madrid, como entidad de población, no es premusulmán [...] o sea que nuestra capital ha comenzado llamándose Mayrit”<sup>70</sup>.

Ello implicaba, además, que la apuesta por un origen visigodo de Madrid quedaba en entredicho, mermada de antemano por la inexistencia de hallazgos arqueológicos que diesen indicios sobre un asentamiento estable pre-islámico. Hoy en día, el origen visigodo parece totalmente descartado por la mayoría de especialistas. No obstante, sigue existiendo en la historiografía matritense una cierta tendencia a hacer resurgir esa teoría goticista de manera puntual<sup>71</sup>. A pesar de ello, parece ya definitivamente asentada la teoría del origen islámico tanto del nombre como del asentamiento madrileño.

### 6.3. Una nueva propuesta

Antes de entrar de lleno en materia, quisiera dejar claro que parto de la idea de que el nacimiento de Madrid está vinculado al mundo bereber. El grueso de la población que habitó en el Madrid islámico lo constituyó población de origen norteafricano, incluso es probable que su llegada se produjera antes de la construcción de la fortaleza emiral, considerada como el nacimiento oficial de Madrid. Por ello, considero imprescindible tener en cuenta esa raíz bereber a la hora de abordar el origen etimológico de la Villa madrileña.

<sup>68</sup> *IBIDEM*, p. 89, nota 5.

<sup>69</sup> “Coromines señala, como posible factor coadyuvante a la metátesis, la inexistencia de la raíz [trg], a la que el árabe atribuiría \*/matrig/, metanalizándolo como nombre de lugar [...] y admite por el contrario una posible contaminación con el bien conocido /magra/: lo primero es bastante posible, mas no tanto lo segundo, puesto que el árabe hace su análisis morfofonémico sobre el conjunto de la palabra, en busca de una raíz identificable, y no por segmentos. Teniendo en cuenta la fácil alternancia de /t/ y /d/, a los que en muchos dialectos antiguos, representados en la documentación andalusí, sólo distinguía la velarización, es más probable que el factor coadyuvante de la metátesis fuese contaminación con la conocida raíz [jrd]” (CORRIENTE CÓRDOBA, “El nombre de Madrid”, p. 89, nota 6).

<sup>70</sup> OLIVER ASÍN, “Notas sobre el uso del árabe ‘Mayrà’ ‘Madrid’”, p. 225.

<sup>71</sup> Manuel Retuerce, por ejemplo, todavía se hacía eco en el año 2000 de la teoría del doble origen del nombre Madrid, siguiendo las teorías de Jaime Oliver y mantenía viva la opción de un asentamiento visigodo (RETUERCE VELASCO, “El agua en el Madrid andalusí”, p. 42). También

A modo de introducción, señalaré que las comunidades bereberes que llegaron a la Península Ibérica tendieron a nombrar sus lugares de asiento con el nombre de su clan o tribu, especialmente en los lugares de nueva fundación. Para ello, fue muy habitual la fórmula *Bani* + antropónimo<sup>72</sup>, que tantos topónimos ha dejado en la geografía peninsular. Ello es reflejo no sólo de su organización social<sup>73</sup>, sino también de su deseo de identificar su asentamiento con su tribu de origen. Tal fue el caso en el territorio de La Mancha, donde dominaron los nombres tribales en las nuevas localidades<sup>74</sup>. En el territorio al norte de Toledo se asentó la tribu de los al-Famín, los cuales dejaron un reguero de topónimos por la zona, como es el caso de Alamín. No obstante, no solo echaron mano de sus orígenes familiares. La naturaleza y sus diferentes elementos también jugaron en bastantes ocasiones un papel esencial en la formación de topónimos bereberes, al adquirir una presencia especialmente relevante en la vida cotidiana de esas poblaciones: “relieve (orónimos), de la hidrografía (hidrónimos), de la pedología y sobre todo del medio biogeográfico (fitónimos, por ejemplo)”<sup>75</sup>. En esa zona al norte de Toledo ocupada por los al-Famín no faltaron ejemplos, como Almorox, procedente de *al murug* o ‘el prado’.

Madrid entra en la Historia oficial como Mayrit. Así es como aparece por primera vez en la documentación y así es como lo debemos entender. Lo hace a través de los textos árabes y con cuatro variantes diferentes: Mayrit, Majrit, Mahrit y Masrit. No obstante, Christine Mazzoli señala que es la primera de ellas la más habitual, mientras que el resto aparece de manera excepcional y en textos bastante tardíos, lo que podría deberse, más que a una verdadera variante, a una simple confusión del copista, dado que las tres letras “sólo se diferencian por un punto diacrítico, yim, ha y ja”<sup>76</sup>. La misma autora francesa indica en qué textos aparece cada una de estas versiones:

“La forma Mayrit se encuentra en Ibn Hayyan [...], hábil compilador de noticias anteriores a su tiempo, que tomó de la crónica de al-Razi [...] un pasaje relativo a las obras del emir Muhammad I, entre éstas, la edificación de Mayrit [...]. Se conserva la forma Majrit, de manera aislada, en el *Kitab Ruyar* de al-Idrisi [...]. La edición crítica de la obra fue realizada a partir de los seis manuscritos completos que se conocen, y aparece la forma Majrit en uno de éstos [...]. El oriental Yaqut [...] dedicó una entrada de su diccionario a Mayrit y otra a Mahrit”<sup>77</sup>.

<sup>72</sup> GUICHARD, *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, p. 410.

<sup>73</sup> *IBIDEM*, p. 189.

<sup>74</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Reploblación de Castilla la Nueva*, Vol. 1, p. 16.

<sup>75</sup> DELORT, *Introduction aux sciences auxiliaires de l'histoire*, p. 184.

<sup>76</sup> MAZZOLI-GUINTARD, *Madrid. Pequeña ciudad de al-Andalus*, p. 37.

<sup>77</sup> *IBIDEM*, p. 37.

Nadie duda hoy de que la raíz etimológica de Madrid reside en la palabra *mayra*. En este sentido, Jaime Oliver acertó de pleno. También encontramos un gran apoyo a la acepción de la palabra elegida por el filólogo: canal subterráneo. El mismo autor volvió a ratificar ese significado en la revisión que a posteriori realizó sobre sus propios estudios, apoyándose en las aportaciones de Reinhart Dozy<sup>78</sup>:

“Creo haber demostrado que *mayra*, en su significado principal de ‘corriente o conducto de agua’, ha tenido en España y en el Norte de Marruecos un desarrollo semántico muy particular, que le ha llevado a convertirse en un término con capacidad para ser usado en el sentido de ‘canal artificial’, tanto de los que se extienden por encima de huertas como de los subterráneos que forman parte del sistema de algunas ciudades<sup>79</sup>.”

Así se ha traducido en infinidad de obras que se han ido publicado con posterioridad, creando de esta manera un consenso que ha ido más allá de lo académico y ha alcanzado al público en general, dentro de los límites de la repercusión actual de la Historia. Libros, revistas, visitas guiadas, etc., todo tipo de medios de difusión al alcance de la población donde se recogen los canales subterráneos que dieron nombre a Madrid. No faltaron entre los apoyos a este significado especialistas del nivel de la arabista María Jesús Rubiera, quien en 1990 dejaba ver su convicción escribiendo que “Mayrit, Magerit, Matriy, Matric y Madrid, son sinónimos: todos hacen referencia a los canales subterráneos que permitieron a Madrid ser fortaleza de los árabes<sup>80</sup>.”

Sin embargo, a pesar de ese cierto consenso, el significado de Mayrit no es inequívoco. El primero en señalar la posibilidad de otros significados alternativos fue el propio Jaime Oliver, como he comentado antes, al reconocer que dicha palabra equivaldría también a “espiradero de agua, curso o corriente de agua al aire libre<sup>81</sup>”. No obstante, el filólogo no la tuvo en cuenta. Ese doble significado lo volvería a repetir medio siglo más tarde Christine Mazzoli: “*magra désigne, outre un canal artificiel, un fil d’eau, un courant d’eau*”<sup>82</sup>. ¿Por qué Oliver Asín eligió la de canal subterráneo? Considero que la realidad que dibuja la documentación tanto escrita como arqueológica para aquella medina madrileña entra en contradicción con la propuesta del filólogo. Creo que el error viene a raíz de que sus valiosísimas aportaciones filológicas no fueron acompañadas de un concienzudo análisis de la documentación y de la propia historia de la villa. La contradicción más importante es el hecho de que, como he defendido en otros trabajos<sup>83</sup>,

<sup>78</sup> *IBIDEM*, p. 44.

<sup>79</sup> OLIVER ASÍN, “Notas sobre el uso del árabe ‘Mayrà’ ‘Madrid’”, p. 228.

<sup>80</sup> RUBIERA MATA, “La toponimia árabe de Madrid”, p. 170.

<sup>81</sup> OLIVER ASÍN, *Historia del nombre ‘Madrid’*, pp. 101.

<sup>82</sup> MAZZOLI-GUINARD, *Madrid. Petite ville de l’Islam médiéval*, p. 41.

<sup>83</sup> JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo, *El agua en el origen y desarrollo de Madrid en la Edad Media*, pp. 257-271; *Agua y sociedad en Madrid durante la Edad Media*, pp. 163-188 (tesis en proceso de publicación).

esa red subterránea de canales no existió como tal durante el periodo islámico<sup>84</sup>. Ni la arqueología<sup>85</sup> ni la documentación escrita han dado indicio alguno sobre la presencia de esas canalizaciones subterráneas. Tampoco la realidad natural donde se asentó Mayrit, rodeada de grandes cantidades de manantiales y acuíferos, parece ayudar a ratificar la teoría de los qanats. Entonces, ¿cómo explicar que la primera comunidad madrileña impuso el nombre empleando la palabra *mayra*? ¿Qué ocurre una vez más con el famoso sufijo -it? Creo que la Historia social y, sobre todo, la Historia ecológica pueden ofrecer una perspectiva nueva para abordar ambas cuestiones y hallar una respuesta satisfactoria.

Ante todo, he de subrayar que parto de las propuestas de otros autores que previamente ya pusieron en duda el significado dado por Oliver Asín. Décadas más tarde de su famosa obra, Federico Corriente ponía sobre la mesa la cuestión del significado de *mayra* y, partidario de cuestionar la existencia de esa red ante la falta de documentación, se mostraba partidario de la otra acepción:

“/magra/ significa meramente “cauce” no tiene por qué implicar conducción subterránea de aguas (aunque contemporáneamente haya acabado significando “alcantarilla”) siendo así que para el étimo de Madrid todos aceptamos como punto de partida un “arroyo” en superficie, ni de manera más amplia creemos que haya en toda la problemática de este étimo ninguna relación con dichos viajes, cuya datación para nada puede apoyarse en esta etimología”<sup>86</sup>.

Como he señalado, también Christine Mazzoli sacó a relucir ese doble significado, y, aunque con mayor cautela que Corriente, daba a entender la posibilidad de que, bajo aquel nombre, la comunidad originaria madrileña hiciera alusión a la gran cantidad de cursos fluviales que se encontró en sus alrededores.

Mi objetivo aquí es dar solidez a esta segunda posibilidad. Para ello, como he señalado, considero imprescindible echar mano de la Historia ecológica. La reconstrucción del entorno natural resulta imprescindible para completar el conocimiento sobre la sociedad histórica que se desarrolló en él: entender cómo concibió dicha sociedad el área que ocupó podría arrojar mucha luz sobre la formación de topónimos. Con una perspectiva ecológica, la documentación permite recrear de una manera aproximada las condiciones naturales donde se desarrolló la primera comunidad madrileña. A partir de los textos disponibles y del legado arqueológico, parece evidente que dichas condiciones eran óptimas para el desarrollo humano, especialmente en lo referente a la oferta hídrica. El área donde se asentó esa población madrileña se encontraba junto a tres arroyos

<sup>84</sup> Los primeros canales subterráneos comenzaron a construirse en los albores del siglo XVII.

<sup>85</sup> La canalización hallada en la Plaza de los Carros dista mucho de poder ser considerada de manera categórica como *qanat*: JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo, *El agua en el origen y desarrollo de Madrid en la Edad Media*, pp. 99-100; “El abastecimiento de agua en Madrid durante la Edad Media”, pp. 256-257; *Agua y sociedad en Madrid durante la Edad Media*, pp. 169-171 (tesis inédita).

<sup>86</sup> CORRIENTE CÓRDOBA, “El nombre de Madrid”, p. 89.

que corrían en paralelo: dos al norte, llamados posteriormente Arenal o de San Ginés y Leganitos, y uno al sur, llamado más tarde de San Pedro. En torno a este surgió la primera comunidad. Algo más alejado recorría, de norte a sur un pequeño río al que llamaron Guadarrama (hoy Manzanares), y por el este nuevos arroyos enriquecían el solar madrileño: Atocha y Abroñigal, entre otros. A ello se sumaba una gran cantidad de manantiales naturales a los que se añadirían los primeros manaderos abiertos por mano humana. Por último, una gran bolsa de agua se hallaban bajo el suelo, a poca profundidad y fácilmente accesible desde la superficie. Con esa oferta hídrica, el área madrileña destacaría en medio del paisaje seco característico de La Mancha<sup>87</sup>. Quizá esta especie de isla en medio del desierto revestiría al agua de un valor más excepcional de lo habitual, y la convertiría en la característica principal del lugar y, en consecuencia, una herramienta fácil para nombrar ese espacio. La población, al ver la cantidad de agua superficial de la zona, echaría mano de la palabra *mayra* para identificarla. No se esperarían para ello a construir los supuestos canales artificiales bajo tierra. El error del Oliver Asín fue no poner en valor la realidad natural, lo que le llevó a elegir la otra acepción de la palabra.

Lo que sigue sin solucionarse es la cuestión de la terminación –it. ¿Es posible pensar en una metátesis de la palabra original, como indicaba Coromines? Es una opción, pues nuestro diccionario está lleno de palabras surgidas por un error a la hora de situar los sonidos y bien podría haber ocurrido igualmente con esa *mayra* convertida así en Mayrit. Sin embargo, considero necesario barajar otras posibilidades que reabran una vez más un debate que pueda aportar nuevos avances al respecto. Porque creo que a la hora de elaborar su hipótesis, Oliver Asín tampoco tuvo en cuenta otra característica de la realidad madrileña medieval: su fuerte componente bereber. En este sentido, Christine Mazzoli, en su estudio sobre el Madrid islámico, se preguntaba dónde está en todas estas hipótesis etimológicas, esa comunidad bereber<sup>88</sup> ¿Qué papel tuvo en la elaboración del nombre? Descartada la opción latina, ¿fue ella o quienes llegaron con la fundación de la fortaleza los responsables de significar la zona? Para ello, creo imprescindible tener en cuenta la naturaleza de la comunidad que dio origen al asentamiento y que muy probablemente fuera la responsable de aportarle un nombre y, con él, un significado.

En el momento de su nacimiento, el centro de la Península estaba dominado por el clan de los Banu Salim, y bajo este dominio fueron habitando el territorio diferentes grupos pertenecientes a la tribu bereber Masmuda. Es dentro de esta comunidad norteafricana en la que hay que situar las raíces madrileñas. Por ello, para su mayor comprensión habrá que acercarse a las características que impusieron sobre el territorio peninsular y, para nuestro caso, especialmente en materia lingüística, en busca de algún posible indicio sobre la razón de existencia de dicha terminación.

Las comunidades bereberes trajeron a la Península Ibérica el árabe que había sido impuesto en el norte de África desde su islamización. Sin embargo, la arabización no fue

<sup>87</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, Vol. 1, p. 9.

<sup>88</sup> MAZZOLI-GUINARD, *Madrid. Pequeña ciudad de al-Andalus*, p. 46.

perfecta, una vez que estas poblaciones mantuvieron de una manera más o menos clara algunos aspectos de sus lenguas originales, que en muchas ocasiones sacaban a la luz<sup>89</sup>. Lo mismo ocurrió con otros grupos islamizados, lo que hizo del árabe de al-Andalus más un conjunto de dialectos que una lengua homogénea<sup>90</sup>. La escasa presencia de población árabe en muchos territorios de la Península hizo más fácil la pervivencia de elementos lingüísticos pre-islámicos y acentuó esa diversidad bajo la capa del árabe oficial<sup>91</sup>. Esta mezcla lingüística presente en las poblaciones bereberes peninsulares quedó reflejado en muchos de los topónimos que fueron estableciendo en su territorio. Bajo esa capa arabizada, en muchos de ellos se puede intuir la huella de sus lenguas de origen<sup>92</sup>. Teniendo en cuenta esto, se hace inevitable pensar en la presencia de elementos bereberes en el nombre Mayrit. Christine Mazzoli se preguntaba si la forma original bereber fue borrada tras la instalación de la fortaleza y la llegada de autoridades árabes<sup>93</sup>. ¿Se borró completamente aquella huella? Una posibilidad es que los historiadores y geógrafos andalusíes confundieran el nombre original, dado su escaso conocimiento de las lenguas norteafricanas<sup>94</sup>, y lo adaptaran al árabe usando una palabra por ellos conocida, *mayra*, dándole así un sentido. Pero quizá esa huella bereber no esté tan oculta, y quizá esté ahí la respuesta al enigmático –it.

Volviendo a lo comentado en la introducción a este capítulo, por norma general el grupo bereber fundador de una ciudad utilizaba el nombre de su tribu para bautizarla, lo que indicaría que su asentamiento se realizó en atención a sus vínculos tribales<sup>95</sup>. No obstante, hay que asumir esta práctica con precaución y no considerarla como una norma única<sup>96</sup>. De hecho, esta práctica solía darse en los casos en que se tratase de una tribu o familia poderosa<sup>97</sup>. Menos frecuente, aunque no por ello inexistente, fue el uso de elementos naturales. En el capítulo sobre los hidrónimos ya he hecho una pequeña introducción a la toponimia bereber, y se ha podido ver la propuesta de Jaime Oliver, sobre palabra *tit*. También he hecho alusión a la labor de Helena de Felipe. Es hora de sacar a relucir lo que la autora podría aportar a la reconstrucción del topónimo madrileño. En su extenso trabajo sobre la identidad bereber en el territorio andalusí, realizaba un estudio sobre la onomástica procedente del norte de África y entre las diferentes fórmulas hablaba de

<sup>89</sup> Mohamed Meouak señalaba la frecuencia con que las poblaciones del Magreb utilizaban su lengua materna, bereber, en sus expresiones literarias, incluso religiosas durante la Edad Media: “Pour cette dernière langue [bereber], il existe des exemples curieux pris dans la littérature et dans lesquels on voit se manifester un désir d’expression dans la langue maternelle (berbère), voire même une profonde volonté d’enseigner les principes fondamentaux de l’Islam” (MEOUAK, “Langue arabe et langue berbère dans le Maghreb médiéval: notes de philologie et d’histoire”, p. 7).

<sup>90</sup> ASÍN PALACIOS, *Contribución a la toponimia árabe en España*, p. 14.

<sup>91</sup> GUICHARD, *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, p. 477.

<sup>92</sup> OLIVER ASÍN, *En torno a los orígenes de Castilla*, p. 28.

<sup>93</sup> MAZZOLI-GUINTARD, *Madrid. Pequeña ciudad de al-Andalus*, p. 46.

<sup>94</sup> FELIPE RODRÍGUEZ, *Identidad y onomástica de los beréberes de al-Andalus*, p. 78.

<sup>95</sup> FELIPE RODRÍGUEZ, *Identidad y onomástica de los beréberes de al-Andalus*, p. 68.

<sup>96</sup> *IBIDEM*, pp. 62 y 68.

<sup>97</sup> ASÍN PALACIOS, *Contribución a la toponimia árabe en España*, p. 10.

lo habitual que era el uso del femenino o de diminutivos como Tayit<sup>98</sup>. En este sentido coincide con un apunte que leí en un trabajo realizado medio siglo antes por Miguel Asín. En él señalaba también el uso en territorio peninsular de ese sufijo como sinónimo de diminutivo, utilizando como ejemplo la ciudad de Benasayt. Según el propio autor, de ese sufijo procederían los diminutivos en español y catalán “-ito/ita” y “-et”<sup>99</sup>, dejando así ver una influencia mayor del mundo bereber de lo que podríamos pensar.

De nuevo, surge la tentación de relacionar ese diminutivo bereber con el problemático -it. No resulta descabellado pensar en una fusión de la lengua norteafricana con el árabe para crear el topónimo. Como hemos visto, no sería la primera vez que sucede tal fusión. De ser acertada esta hipótesis, Mayrit cambiaría su significado de “abundantes cauces” por el de “pequeño/s cauce/s”. Ninguno de los dos casos chocaría con las características del territorio que querían nombrar. Por un lado, se trataba de un paisaje donde, efectivamente, corría una gran cantidad de cauces fluviales superficiales, como los arroyos San Pedro, Arenal, Leganitos, Atocha, o el río Manzanares. Por otro, ninguno de estos cauces mostraba un gran caudal, por lo que se entiende que sus habitantes quisieran significar la escasa cantidad de agua a la hora de nombrar la zona. O quizá solo se referirían a uno. En este caso, casi todas las apuestas apuntarían al arroyo conocido como San Pedro, el cual circulaba entre las dos colinas sobre las que se asentó Mayrit y cuyas aguas sirvieron de principal sustento para gran parte de su población. Se podría pensar en una alternativa: el Manzanares, con su sempiterna fama de río de bajo caudal. Ello significaría una relación más estrecha de lo que aparentemente hubo entre este y el asentamiento. Demasiado lejano y sin atravesar la ciudad, el futuro Manzanares tan solo le serviría para abastecerse de pescado, de agua para posibles huertas y, quizá, para momentos de ocio y de relajación. A pesar de ello, ¿podría Mayrit hacer referencia al río? Son meras suposiciones que, probablemente, nunca podremos saber.

Lo que parece claro es que el nombre de Madrid, factor primordial de identificación de una comunidad, se forjó a partir del agua. Pero no un agua encauzada por la mano humana, sino aquella que corría por la superficie del solar en el que un primer grupo bereber se asentó y que daría origen a lo que es hoy capital de España. Ese nacimiento conllevó una vinculación especial entre aquella y la localidad. No tenerla en cuenta supondrá no llegar a entender nunca la identidad madrileña: quienes la nombraron quisieron resaltar esa especial relación con el agua y, dejar bien claro, su importancia en su origen y desarrollo:

“[...] el lugar significado [...] es reconocido por los individuos: su nombre, pues, es un documento que atestigua las relaciones entre el ser humano y el medio ambiente; la forma de ese nombre evoca la lengua hablada por los que la eligieron y, a menudo, la intención o los motivos de su opción”<sup>100</sup>.

<sup>98</sup> FELIPE RODRÍGUEZ, *Identidad y onomástica de los beréberes de al-Andalus*, p. 40.

<sup>99</sup> ASÍN PALACIOS, *Contribución a la toponimia árabe en España*, p. 58

<sup>100</sup> DELORT, *Introduction aux sciences auxiliaires de l'histoire*, p. 184; cit. MAZZOLI-GUINTARD, *Madrid. Pequeña ciudad de al-Andalus*, p. 44.

## 7. Bibliografía citada

AGUINAGA, Enrique de, “Los madrileños del fuero”, *Ciclos de conferencias: El fuero de Madrid de 1202*, 8 (2003), 32 p.

ARROYO ILERA, Fernando, *Agua, paisaje y sociedad en el siglo XVI: según las Relaciones Topográficas de Felipe II*, Ed. Umbral, Madrid, 1998.

ASÍN PALACIOS, Miguel, *Contribución a la toponimia árabe en España*, Gráficas Versal, Madrid-Granada, 1944.

BALLESTER, Xaverio, “Toponimia Valenciana Prejaimina”, *Liburna*, 8 (2015), pp. 51-78.

BAUMAN, Zygmunt, *Identidad*, Editorial Losada, Buenos Aires, 2007.

COROMINES, Joan, *Estudis de toponímia catalana* (2 vol.), Ed. Barcino, Barcelona, 1965 y 1970.

COROMINES, Joan, *Topica Hesperica*, 2 Vols., Ed. Gredos, Madrid, 1972.

CORRIENTE CÓRDOBA, Federico, “El nombre de Madrid”, *Madrid del siglo IX al XI*, Dirección General de Patrimonio Cultural, Madrid, 1990, pp. 87-91.

COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Imprenta del Reyno, Madrid, 1611.

CURCHIN, Leonard, “Los topónimos de la Galicia romana: nuevo estudio”, *Cuadernos de estudios gallegos*, LV N.º 121, (2008), pp. 109-136.

DEL VAL VALDIVIESO, María Isabel, “La identidad urbana al final de la Edad Media”, *AMEA. Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, 1 (2006), pp. 5-28.

DELORT, Robert, *Introduction aux sciences auxiliaires de l'histoire*, Armand Colin, París, 1969.

*Dikr bilad al-Andalus*, ed. Luis Molina, Instituto ‘Miguel Asín’, Madrid, 1983, vol. 2.

FELIPE RODRÍGUEZ, Helena de, *Identidad y onomástica de los beréberes de al-Andalus*, Editorial CSIC, Madrid, 1997.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, “Espacio y hombre en la España norteña en la Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 6 (1987), pp. 49-74.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, *Repoblación de Castilla la Nueva*, 2 Vols., Universidad Complutense, Madrid, 1975.

GUERRERO NAVARRETE, Yolanda, “La fiscalidad como espacio privilegiado de construcción político identitaria urbana: Burgos en la Baja Edad Media”, *Studia historica. Historia medieval*, 30 (2012), pp. 43-66.

GUICHARD, Pierre, *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Seix Barral, Barcelona, 1976.

JARA FUENTE, José Antonio, “Sobre el Concejo cerrado. Asamblearismo y participación política en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 17 (1999), pp. 113-136.

JIMÉNEZ GADEA, Javier, “Los asentamientos beréberes en al-Andalus”, *V Semana de Estudios Medievales, Nájera del 1 al 5 de agosto de 1994*, José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1995, pp. 209-215.

JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo, *El agua en el origen y desarrollo de Madrid en la Edad Media*, Al-Mudayna, Madrid, 2011.

JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo, “El abastecimiento de agua en Madrid durante la Edad Media”, *Agua y sociedad en la Edad Media hispana*, María Isabel del Val Valdivieso (coord.) y Juan Antonio Bonachía Hernando (coord.), Universidad de Granada, Granada, 2012, pp. 241-273.

JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo, *Agua y sociedad en Madrid durante la Edad Media*, Universidad de Valladolid, 2016 (Tesis doctoral).

LORENZO ARRIBAS, José Miguel, “Mantua Carpetana”, *Gran Enciclopedia Cervantina*, Vol. VII (2011), pp. 7537-7539.

MAÑAS NÚÑEZ, Manuel, “Sobre los hidrónimos Marco y Marimarco de Cáceres”, *Anuario de Estudios Filológicos*, vol. XXXIX (2016), pp. 343-347.

MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, “Análisis de la toponimia y aplicación al estudio del poblamiento. El alfoz de Jerez de la Frontera durante la Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 30 (2003), pp. 257-300.

MARTINO REDONDO, Eutimio, “Base científica de la nueva aproximación a la toponimia. El calco hidronímico y la toponimia antigua, en, Antigüedad y cristianismo”. *Antigüedad y cristianismo. Monografías históricas sobre la Antigüedad tardía*, XXX (2013), pp. 233-246.

MAZZOLI-GUINARD, Christine, *Madrid. Petite ville de l’Islam médiéval (IX-XXI siècles)*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2009.

MAZZOLI-GUINARD, Christine, *Madrid. Pequeña ciudad de al-Andalus (siglos IX-XXI)*, Al-Mudayna, Madrid, 2011.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, “La etimología de Madrid y la antigua Carpetania”, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, 51 (1945), 3-24.

MEOUAK, “Langue arabe et langue berbère dans le Maghreb médiéval: notes de philologie et d’histoire”, *Al-Andalus Magreb: Estudios árabes e islámicos*, 13 (2006), 329-335.

MOREU-REY, Enric, *Els nostres noms de lloc*, Ed. Moll, Palma de Mallorca, 1982.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, “Metáforas del agua en la cultura urbana madrileña (ss. XIII-XVIII)”, *Historia del Abastecimiento y usos de agua en la Villa de Madrid*, F. J. Martínez del Olmo (coord.), Conferencia Hidrográfica del Tajo y Canal de Isabel II, Madrid, 2000, 163-182.

OLIVER ASÍN, Jaime, *Historia del nombre “Madrid”*, Instituto Miguel Asín, Madrid, 1959.

OLIVER ASÍN, Jaime, *En torno a los orígenes de Castilla. Su toponimia en relación con los árabes y los beréberes*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1974.

OLIVER ASÍN, Jaime, “Notas sobre el uso del árabe ‘Mayrà’ ‘Madrid’”, *Conferencias y apuntes inéditos*, Agencia Española de Cooperación Internacional. Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1996, pp. 219-228.

PEDRERO SANCHO, Rosa María, “El hidrónimo prerromano Mira”, *Emerita: Revista de lingüística y filología clásica*, Vol. 64, 2 (1996), pp. 361-274.

QUINTANA, Jerónimo de la, *Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza de la Villa de Madrid*, Imprenta del Reyno, Madrid, 1628.

*Relaciones topográficas mandadas hacer por Felipe II. Madrid*, ed. Alfredo Alvar Ezquerro, CSIC, Madrid, 1993.

RETUERCE VELASCO, Manuel, “El agua en el Madrid andalusí”, *Historia del Abastecimiento y usos de agua en la Villa de Madrid*, F. J. Martínez del Olmo (coord.), Conferencia Hidrográfica del Tajo y Canal de Isabel II, Madrid, 2000, pp. 37-54.

RUBIERA MATA, María Jesús, “La toponimia árabe de Madrid”, *Madrid del siglo IX al XI*, Dirección General de Patrimonio Cultural, Madrid, 1990, pp. 165-170.

RUIZ DE LOIZAGA, Saturnino, “Toponimia mayor y menor del Occidente de Álava en la Alta Edad Media”, *Sancho el sabio: Revista de cultura e investigación vasca*, 4 (1994), pp. 247-284

RUIZ GÓMEZ, Francisco, “La ilusión de la identidad en el imaginario medieval según Las Partidas”, *Edad Media. Revista de Historia*, 9 (2008), pp. 239-261.

SANZ GARCÍA, José María, “Madrid. Mitos y utopía”, *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, n. extra 1 (2002), pp. 33-126.

SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, “La identidad urbana y la Historia social de la política en el mundo urbano español y portugués en la Baja Edad Media”, *Studia historica. Historia medieval*, 33 (2015), pp. 327-341.

TORT I DONADA, Joan, “Toponimia y marginalidad geográfica. Los nombres de lugar como reflejo de una interpretación del espacio”, *Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, 7 (2003), pp. 133-156.

# PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN EL MUNDO RURAL MEDIEVAL. FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN. EJEMPLOS DEL PAÍS VALENCIANO (SIGLO XV)

ANTONI LLIBRER ESCRIG<sup>1</sup>  
Universitat de València

**Recibido:** 10 de febrero de 2020

**Aceptado:** 23 de abril de 2020

## Resumen

El presente estudio analiza el concepto empresa aplicado al periodo medieval, e intenta un mínimo recorrido historiográfico por aquellos autores que se han acercado a la «Business History». Además intenta una reconstrucción de los distintos tipos de empresa manufacturera en un ámbito rural que se nos muestra cada vez más dinámico, pero poco estudiado todavía por parte de los historiadores interesados en el mundo del artesanado y de la industria. Se estudian las distintas formas de organización de la producción que condicionan los diferentes modos de gestión de la empresa manufacturera tomando como referencia el espacio valenciano.

## Palabras clave

Empresa, manufactura, artesanado, gestión, baja Edad Media, antiguo Reino de Valencia.

## Abstract

This article analyses the concept of «enterprise» as applied to the medieval world and attempts a short historiographic review of those authors that have followed a Business History approach. Besides, it tries to reconstruct the different types of manufacturing enterprises in a rural world that seems more and more dynamic, although it is still under-researched by historians interested in industry and artisanship. Lastly, the different forms of organising production are analysed, which determine the various types of management of manufacturing enterprise in the Ancient Kingdom of Valencia.

## Keywords

Enterprise, manufacture, artisan, management, Late Middle Ages, Kingdom of Valencia.

---

<sup>1</sup> Departament d'Història Medieval. Facultat de Geografia i Història. Universitat de València. J.Antonio.Llibrer@uv.es. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-1161-6594>.

**Resum**

El present treball analitza el concepte d'empresa aplicat al període medieval, i intenta un mínim recorregut historiogràfic per aquells autors que s'han apropiat a l'anomenada «Business History». Alhora, intentem una reconstrucció dels distints tipus d'empresa manufacturera en un àmbit rural que se'ns mostra cada volta més dinàmic, però que els historiadors encara no han estudiat amb intensitat. Estudiem també les diferents formes d'organització de la producció que determinen els models de gestió de les empreses artesanals.

**Paraules clau**

Empresa, manufactura, artesà, gestió, baixa Edat Mitjana.

**1. Introducción. ¿Una historia de la empresa en época medieval?<sup>2</sup>**

Buena parte de la historiografía medieval todavía es hoy reticente a catalogar como «empresas» muchas iniciativas y realidades económicas llevadas a cabo en el ámbito urbano, en ciudades y villas con potentes y activos grupos emprendedores surgidos de la actividad mercantil o de la pluralidad de las formas industriales. Y todavía es más infrecuente –y algún lector dirá que imprudente– asignar el concepto «empresa» a determinadas iniciativas económicas que tuvieron como base el ámbito rural, el espacio de las pequeñas villas o comunidades que tradicionalmente entendemos como centradas en exclusiva en el trabajo de la tierra. Tales presupuestos de partida, o mejor, tales dudas de inicio, que compartirán muchos medievalistas, nos obligan a establecer una categorización conceptual adecuada, y un mínimo recorrido historiográfico, para llegar a entender que el concepto «empresa» no sólo no es un anacronismo, sino que resulta una categoría enormemente funcional y necesaria para definir muchas situaciones de organización productiva y mercantil en el mundo medieval urbano y rural, que además incluían realidades laborales, tecnológicas, contables y societarias muy variadas.

Hablar de empresa en la Europa preindustrial nos lleva a hacerlo con prudencia, por supuesto, pero con el convencimiento de que se trata de una categoría de análisis altamente operativa, y de la que debemos desvincular los conceptos que el mundo contemporáneo ha impuesto sobre dicha tipología. Las sociedades anónimas, los consorcios empresariales, los polígonos industriales, las multinacionales, la producción a gran escala, la publicidad y la mercadotecnia... son datos que tienden a condicionar nuestra percepción del hecho empresarial, y que nos hacen olvidar, por un lado, que la empresa también es otra cosa; y, por otro, que la empresa tiene una historia que va más allá del siglo XIX. Y es que las actuales estadísticas macroeconómicas sobre producción y mercado, nos dicen que el peso de las pequeñas y medianas empresas –las *pymes*– sigue siendo todavía hoy fundamental. No podemos limitar la empresa a los modelos de gestión en los que se produce un fuerte grado de integración vertical, con jerárquica

<sup>2</sup> Este trabajo ha sido elaborado en el marco del proyecto *Entreprises rurales en Méditerranée occidentale, XIIIe-XVe siècles (ERMO)*, 2014-2018, organizado por la Casa Velázquez de Madrid, Ecole des Autes Etudes Hispaniques et Ibériques, y coordinado por la profesora Catherine Verna (Université Paris 8).

separación administrativo/productiva, con intensas economías de escala, con amplia diversificación laboral. La empresa así entendida nace tras el proceso de diferenciación socio-económica que tuvo lugar en Europa a partir del siglo XIX, y, sobre todo, en su segunda mitad, gracias a la generalización de los nuevos procesos de industrialización capitalista. Pero, como decíamos, la empresa tiene una historia previa al capitalismo, a la economía contemporánea, y por ello es necesario que atendamos a categorizar sus tipologías y sus formas precapitalistas.

Desde los trabajos de Armando Sapori o Federico Melis en los cincuenta y sesenta, hasta los de Paolo Malanima, Philippe Brauntein o Catherine Verna, podríamos decir que parece crearse una mínima línea historiográfica que, de una manera u otra, ha entendido que la actividad económica bajomedieval se vertebraba, en muchas ocasiones, a través de formas empresariales más o menos complejas. Si bien es cierto que no podemos categorizar a todos los autores anteriores como «historiadores de la empresa», clasificación que, *per se*, no tiene demasiado sentido, sí es cierto que en sus investigaciones han puesto al descubierto estructuras organizativas, productivas, societarias y mercantiles que remiten a distintas formas empresariales de época preindustrial, y en concreto, de la baja Edad Media.

En la década de 1920, en el ámbito anglosajón, se configuró la denominada *Business History*, disciplina que pretendía el análisis individualizado de las formas y métodos empresariales, de sus tipos de gestión y de su impacto socioeconómico; tal disciplina incluía el estudio, que podríamos llamar ya «microhistórico», de empresas o compañías concretas, e incluso la reconstrucción de biografías (¿antecedente del análisis prosopográfico?) de empresarios, de emprendedores destacados o de otros operadores económicos. Inicialmente los trabajos de Norman S. Grass, fundador del *Bulletin of the Business Historical Society*<sup>3</sup>, desde la Harvard Business School, y sobre todo, los de Alfred Chandler, desde la misma universidad, iniciaron esta trayectoria historiográfica, pero que, desde el principio, quedó restringida esencialmente al mundo contemporáneo. La obra clave de Grass, *Business and capitalism: An Introduction of Business History* (1939), pero también la de Chandler, la conocida *The Visible Hand: The Managerial Revolution in American Business* (1977), aunque separadas por más de tres décadas, son toda una declaración de intenciones sobre el marco cronológico al que se restringía esta disciplina<sup>4</sup>.

Desde Italia, con los trabajos de los citados Sapori, Melis, de Roover y otros, el estudio de consorcios financieros o compañías individuales (en ocasiones complejas compañías mercantiles con una amplia ramificación de negocios) y el análisis de su gran volumen documental-contable, parecía llevar los parámetros y los objetivos de la recientemente creada *Business History*, al mundo medieval y moderno<sup>5</sup>. Datini, Del Bene, Peruzzi,

<sup>3</sup> Este *Bulletin* (1926-1954) dio paso, desde 1955, a la *Business History Review*, la publicación decana en este campo.

<sup>4</sup> La obra de Chandler (traducción castellana de 1987), significó la formulación de la empresa «moderna» o «multiunitaria» (que no surgió antes de 1850) caracterizada por su intensa y coordinada función administrativa, CHANDLER, *La mano visible*, pp. 15-26.

<sup>5</sup> No podemos olvidar algunas iniciativas clave, como las llevadas a cabo, de forma casi pionera, por Georges ESPINAS con, sobre todo, su *Sire Jehan Boinebroke, patricien et drapier douaisien*, 1933.

Bardi, Alberti... son algunos ejemplos de estas polivalentes empresas que han sido estudiadas con detalle, y que nos muestran un amplio conjunto de estrategias, de gestión administrativa y contable, de diversificación de inversiones y de negocios<sup>6</sup>.

La historiografía italiana ha seguido posteriormente esta vía de análisis que podríamos relacionar con la historia de las organizaciones o formas de empresa, y no sólo para la producción textil lanera o sedera, también para otros sectores económicos. Ahí están los trabajos, entre otros, y para el periodo medieval, de Bruno Dini, Giuliano Pinto, Paolo Malanima o Franco Franceschi<sup>7</sup>. También en ámbito francés o en área de los Países Bajos se ha podido identificar un progresivo interés por la exploración de las diversas vías de gestión técnico-productiva. El trabajo de Espinas, ya citado, y, posteriormente, la interesante asociación que Germain Siscard realiza entre emprendimiento, sociedad empresarial y molinería, suponen un interesante punto de partida que abría posibilidades heurísticas posteriores<sup>8</sup>. Así parecen indicarlo las investigaciones de Mollat, Sosson, Arnoux, Bottin, Roch o Braunstein<sup>9</sup>. En muchos casos, el observatorio de tales propuestas han sido pequeñas villas o entornos rurales, que manifiestan un dinamismo económico y una influencia en los mercados comarcales y regionales que, en buena parte, desconocíamos<sup>10</sup>.

Tras este repaso, a título de ilustración general de una tendencia historiográfica, pero sin ánimo de mostrar la totalidad bibliográfica, podría pensarse que en ámbito hispánico no se ha participado de dicho interés, pero, por ejemplo, algunos trabajos de Ruiz Martín<sup>11</sup> o Claude Carrère, y posteriormente los de Paulino Iradiel, Ricardo Córdoba o Germán Navarro Espinach<sup>12</sup>, por citar sólo unos pocos, muestran no sólo el inicio del interés por las formas de organización empresarial en las épocas medieval y moderna, también la

<sup>6</sup> En este sentido, es muy interesante la revisión de HUNT *The Medieval Super-Companies*, esp. pp. 38-120. El autor, siguiendo a De Roover, habla abiertamente de «medieval businessmen».

<sup>7</sup> En 1990, la *XXII Settimana di Studi di Prato* se dedica precisamente a *L'impresa. Industria, commercio, banca, secc. XIII-XVIII* (edit. por Cavaciocchi en 1991), y muchas de sus ponencias ya muestran el interés historiográfico en las formas de gestión empresarial (véanse las aportaciones de McKendrik, Sosson, Aymard o Boone). Aportación bibliográfica amplia de los autores citados en DEGRASSI, *L'economia artigiana*, y una reciente actualización y puesta al día en FRANCESCHI, "Il mondo della produzione"; en realidad, la bibliografía de ese volumen, *Il Medioevo*, de la *Storia de la Storia del lavoro in Italia*, pp. 504-585, ofrece un recorrido completo.

<sup>8</sup> SICARD, *Aux origines des sociétés anonymes*.

<sup>9</sup> La reciente monografía de VERNA, *L'industrie au village*, pp. 503-537, ofrece también una detallada bibliografía, y un interesante itinerario historiográfico.

<sup>10</sup> Dos referentes bibliográficos, de sendas jornadas de Flaran, deben destacarse para este ámbito: *L'artisan au village dans l'Europe médiévale et moderne* (celebrado en 1997 y editado en 2000), y *Les industries rurales dans l'Europe médiévale et moderne* (2013).

<sup>11</sup> En 1959, para referirse a la organización de las empresas de explotación del alumbre murciano, Ruiz Martín, no dudaba de hablar de *cártel* y *trust*, entre otras complejas estrategias corporativas, RUIZ MARTÍN, *Los alumbres españoles*; CARRÈRE, "Structures et évolution des entreprises pré-industrielles", pp. 37-57.

<sup>12</sup> Desde la obra referencial de IRADIEL, *Evolución de la industria textil*, a los trabajos más recientes de CÓRDOBA, "Industria y artesanía rural"; *Los oficios medievales*; o de NAVARRO ESPINACH, "Los sectores punta de la industria rural", hay ya un cierto recorrido que no hace sino mostrar el interés actual hacia las formas de organización en un ámbito rural que se muestra dinámico.

concreción y el asentamiento de modelos de análisis que, cercanos a la construcción prosopográfica, y con la combinación de fuentes privadas (notariales esencialmente) y públicas (ordenancistas, municipales o judiciales), permiten un acercamiento sistemático a la realidad de la producción y, sobre todo, de la gestión industrial y mercantil. Sin duda, este atractivo patrón de análisis continúa su desarrollo y su regionalización, llegando a la posibilidad de ofrecer ya no sólo una visión del trabajo en el ámbito de los grandes centros urbanos<sup>13</sup>, sino también de áreas rurales tremendamente dinámicas y dinamizadoras<sup>14</sup>.

A pesar de las variantes regionales, de las particularidades locales e incluso de las diferencias cronológicas de las investigaciones e iniciativas citadas, es cierto que todas nos hablan de formas de gestión, de modalidades organizativas, de prácticas laborales, de capacidades técnicas, de relaciones con el mercado, de experiencias empresariales en definitiva. En buena parte de estos trabajos se trasluce el objetivo de llegar a mostrar la empresa no sólo como un centro o una unidad de producción, y de organización de dicha producción, también como un núcleo de formación y de circulación del saber técnico, como un eje capaz de gestionar distintas vías de negocio y cierta diversificación, como una entidad que puede integrar o coordinar distintas fases de un proceso o de varios procesos productivos, e incluso con capacidad de penetración y actuación de forma directa en el mercado. Tal vez por todo este conjunto de capacidades, y toda esta complejidad, es tan interesante que hablemos de empresas, o de unidades empresariales, o de estructuras de empresa, también para las épocas medieval y moderna.

Lo que proponemos y reivindicamos –esto es, la consideración y la reconstrucción de las formas de empresa en el mundo rural bajomedieval–, no consiste en un simple cambio de terminología, denominando ahora como «empresas» lo que antes llamábamos «unidades de producción» o «células productivas»; tampoco nuestro objetivo es «finalista», es decir, la variedad de las experiencias empresariales de inversión, gestión y negocio, mostradas por las investigaciones indicadas, no pueden ser vistas ni interpretadas como simples precedentes de la empresa contemporánea. Lo que pretendemos es llevar a cabo una reflexión sobre la naturaleza, la tipología y el rol de la empresa en su mismo marco y su mismo contexto bajomedieval, destacando su función de nexo entre diversas formas e iniciativas productivas, mano de obra y saber técnico. La idea

<sup>13</sup> NAVARRO ESPINACH, “Estudios sobre industria y artesanado”, pp. 2-10; IRADIEL, “Ciudades, comercio y economía artesana”, pp. 603-658; CÓRDOBA, *Los oficios medievales*; MENJOT, “El mundo del artesanado y la industria en las ciudades”, pp. 5-18.

<sup>14</sup> Por solo citar el empuje que el estudio de la empresa rural ha tenido en el espacio de la Corona de Aragón, dada ya la enorme nómina bibliográfica a través de la multitud de estudios de historia local, véanse, para el País Valenciano, los trabajos de APARICI MARTI, *Producció manufacturera i comerç a Vila-real; Manufacturas rurales y comercio interior valenciano*; y *El Alto Palancia como polo de desarrollo económico*; para las comarcas centrales destaca el trabajo de MARTÍNEZ ARAQUE, *En els orígens de la indústria rural*; y en espacio de las comarcas del sur, los de LLIBRER, *Los orígenes de la industria de la lana*; y también *Industria textil y crecimiento regional*. La industria rural en el ámbito de la Corona de Aragón cuenta ya con algún interesante trabajo de síntesis, como el ya citado de NAVARRO ESPINACH, “Les industries rurales dans la Couronne d’Aragon”, pp. 89-112.

es que podamos analizar y entender mejor las realidades de producción manufacturera en ámbito rural donde, desde hace una decena de años, hemos comenzado a descubrir iniciativas y procesos en distintos sectores que traslucen nuevas formas de gestión y ciertos cambios en la producción, el trabajo y la comercialización de bienes de consumo en mercados internos y regionales.

## 2. Una definición y un método de análisis

Investigaciones de autores diversos –Braunstein, Verna, Córdoba de la Llave o Navarro Espinach–, tienden a considerar lógico y legítimo el uso del concepto de «industria» aplicado al mundo rural en la baja Edad Media, en la medida que ciertas formas productivas llevadas a cabo en este marco posibilitaron satisfacer demandas exteriores –comarcales, regionales o internacionales, y demandas sostenidas en el tiempo–, con niveles de calidad media y elevada<sup>15</sup>, con estándares técnicos que exigían especialización y adaptación de nuevas capacidades técnicas asociadas a economías de escala, y que a su vez también exigían formas nuevas de gestión y administración (del capital fijo, del circulante, incluso de los rendimientos del capital humano, y de otras variables). Todas estas características no hacen sino recordarnos la necesaria capacidad de organización y el sentido de racionalidad que nos remiten de nuevo al concepto de empresa.

En este sentido, se ha llegado a distinguir, en periodos precapitalistas, entre «industria extensiva» asociada únicamente a parámetros cuantitativos, a la multiplicación de las unidades de producción; y, por otro lado, «industria intensiva», asociada a un aumento de la productividad por parámetros de aplicación de nuevas tecnologías, nuevas formas de organización y nuevos sistemas de gestión<sup>16</sup>. Este sería el caso de las «industrias» rurales de la baja medievallidad que no harán sino aprovechar las nuevas infraestructuras relacionadas con la generalización de la energía hidráulica y la configuración de colectivos emprendedores –nacidos no sólo del mercado sino también de la propia actividad manufacturera– que aportaban, junto al capital necesario para implementar las nuevas tecnologías, la capacidad de gestión de los ciclos artesanales amplios que exigían poner en contacto recursos, especialistas y profesionales diversos. Ante estas nuevas condiciones, era posible ya la aparición de economías de escala que mantuvieran

<sup>15</sup> En la introducción de su última monografía, Catherine Verna definía con claridad tales diferencias, tales parámetros, que reproducimos por lo que tienen de programáticas: *L'industrie est capable de livrer une production quantitativement importante, régulière, de qualité constante et reconnue sur le marché, une production qui dépasse le marché local [...]. C'est l'ampleur et la qualité du marché qui permettent de définir comme «industriel» un secteur de production médiéval*, VERNA, *L'industrie au village*, p. 18. En este sentido, véanse también las consideraciones iniciales de POUSSOU, Jean-Pierre, “Les industries rurales dans le sud-ouest de la France”, pp. 223-226. También son fundamentales las bases que la autora establece en VERNA, “Entreprises rurales en Méditerranée occidentale”, pp. 203-220.

<sup>16</sup> VERNA, *L'industrie au village*, pp. 789-812 (citando a PELET, “Une industrie bimillénaire”). No obstante, los planteamientos de TILLY, “Flows of capital”, circulan, en parte, por la misma dirección, entendiéndose que la multiplicación de pequeñas unidades de producción estaba en la base de un posterior desarrollo industrial.

las demandas continuadas de los mercados comarcales y regionales. Y podríamos decir que estas son sin duda las características de la «industria» en ámbito rural antes de la revolución industrial<sup>17</sup>.

Para este marco, es necesario acercarnos a una definición adecuada del concepto «empresa». Paolo Malanima entiende que es clave reflexionar y reformular dicho concepto atendiendo precisamente a los parámetros económicos propios de las sociedades preindustriales. En este sentido, el profesor italiano justifica que, desde un nivel de análisis microeconómico (más acorde a los procesos previos al crecimiento contemporáneo, y a las posibilidades que las mismas fuentes del periodo propician), la «empresa» debe definirse como el organismo en el que se combinan factores de producción para ser transformados en bienes económicos: *l'istituzione in cui vengono combinati i fattori della produzione –o input– con il fine de trasformarli in beni economici –merci (anche semilavorativi) e servizi– pronti per il consumo da parte de individui o di altre imprese*<sup>18</sup>.

Pero para iniciar un acercamiento a las formas de empresa es necesario remitir a una opción metodológica y heurística que encuadre (y justifique) la propuesta de este trabajo. Ya hemos hablado de la necesidad de una visión microhistórica para esta aproximación. Uno de los principales problemas que tiene el investigador que pretende reconstruir empresas en el mundo rural medieval radica en el hecho de que no todos los elementos que tienen un rol relevante en una determinada situación, acción o decisión económica, nos parecen abiertamente en las fuentes, y no son por ello fácilmente mesurables ni cuantificables<sup>19</sup>. Y precisamente estos aspectos no mesurables ni observables de forma directa son, en ocasiones, relevantes a la hora de comprender los mecanismos que operan en un determinado contexto económico. Es por ello que surge la necesidad de implementar el método prosopográfico en este acercamiento a la realidad económica<sup>20</sup>. No se trata ahora de descubrir las virtudes de la prosopografía en la historia económica, pero sí de incidir en la idoneidad de su aplicación para un acercamiento certero a las

<sup>17</sup> BRAUNSTEIN, *Travail et entreprise au Moyen Âge*; NAVARRO ESPINACH, “Los sectores punta de la industria rural”; CÓRDOBA DE LA LLAVE, “Industria y artesanía rural”, pp. 37-39.

<sup>18</sup> MALANIMA, “Tipi d'impresa”, pp. 160-161. Verna completa la definición indicando que el contacto con el mercado resulta clave, pero en el sentido que éste propicia la asunción de cierto sentido de negocio por beneficio. El matiz es muy interesante y debe tenerse en cuenta: *pour qu'une unité de production puisse être qualifiée d'entreprise au Moyen Âge, il faut, je crois, et cela peut donner matière à de débat, qu'elle ait un objectif principal qui, même s'il n'est pas déclaré ouvertement dans les sources, peut être repéré dans les pratiques que restituent ces sources: réaliser des gains; dégager des bénéfices dans un contexte de concurrence que l'ouverture sur le marché établit de facto*, VERNA, “Quelles sources pour quelles entreprises”, pp. 341-343; sigue la tesis de Braunstein que afirma claramente que para los siglos XIV y XV, *l'un des moteurs de l'entreprise est le calcul du profit*, BRAUNSTEIN, “Les métiers du métal”, 23-24. Estos matices no hacen sino confirmar la dificultad de definir esto que llamamos la «empresa preindustrial»; pensemos que está en relación no únicamente con diversas necesidades económicas (consumo, demanda, trabajo, tecnología), también con otros elementos y valores sociales e incluso culturales o religiosos (la usura y los condicionantes del crédito, por ejemplo, o la valoración del trabajo «manual» frente a otras actividades de distinto rango social, etc.).

<sup>19</sup> Sobre tales puntos metodológicos de partida, FAVERO, “Microstoria e storia economica”, pp. 107-117.

<sup>20</sup> La prosopografía ha demostrado su validez, y ha merecido ya espacios de reflexión, IRADIEL, “Fuentes de derecho privado: protocolos notariales e historia económica”, pp. 225-247.

formas de organización y gestión de la producción, y a la realidad de eso que estamos llamando estructuras incipientes de empresa. Así, las prosopografías no sólo permiten descubrir un *frame*, es decir, una situación dada en un momento dado, sino que posibilitan observar comportamientos económicos en periodos mayores, en contextos temporales amplios, de años o décadas, con la evolución de las actividades y los negocios, de las estrategias económicas y también sociales<sup>21</sup>.

Con las prudencias necesarias, se trata ahora de realizar un primer acercamiento a la tipología de empresa en ámbito rural mediante las posibilidades que la documentación aporta en el espacio de la Corona de Aragón, y el ámbito valenciano, en el contexto del siglo XV, momento elegido en función del crecimiento reconocido de las actividades manufactureras en muy diferentes sectores y actividades. El aumento de la demanda –rural y urbana– que explica tal desarrollo se entiende como un indicador más de la recuperación económica tras la crisis bajomedieval. La disponibilidad de capitales en grado de crear demanda de bienes de consumo de calidades medias y altas, junto a la configuración de sectores emprendedores aptos para satisfacer dichas demandas son fenómenos no sólo típicos del mundo urbano. Amplios sectores de la población campesina pasaron a ser potenciales consumidores de productos con ciertos estándares de calidad. Los espacios rurales conocieron, en este periodo, una estratificación social y una pluralidad de ocupaciones, profesiones y oficios no conocidos antes<sup>22</sup>. Las fuentes de ámbito rural, que en buena parte están siendo explotadas desde hace pocos años, no dejan de mostrar un interesante dinamismo económico, industrial, manufacturero y «empresarial» que debemos comenzar a interpretar.

### 3. Panorama de los tipos de empresa manufacturera en el mundo rural bajomedieval. Categorizar la producción

Antes de intentar una aproximación a los diferentes tipos empresariales, sería interesante incidir en un punto común (independientemente de la escala de análisis, y del sector), es el que refería a los cuatro tipos de «gestión» que debía afrontar toda empresa, y que la determinaba desde su origen, independientemente de número de trabajadores, actividad, especialización interna, etc. En primer lugar, la gestión que tenía que ver con el hecho mismo de la producción con todas sus implicaciones: consecución de los *inputs* necesarios (materias primas, tecnología básica, instalaciones), control de los tiempos y los espacios en función de ritmos marcados por condiciones internas y externas...; en segundo lugar, y en lógica relación con la anterior, era necesaria una gestión de la mano de obra que integraba la producción, de sus diferentes niveles de especialización,

<sup>21</sup> El concepto de *frame* como punto de observación en FAVERO, “Microstoria e storia economica”, pp. 111-113; por otro lado, sobre la observación combinada de estrategias económicas y sociales (cambio de rol, movilidad, promoción social, cambio de negocio, pluriactividad), y como buenos modelos de análisis, SCHERMAN, *Familles et travail à Trévise*, y también PFIRSCH, Thomas, “Artisans et pluriactivité”, pp. 5-22.

<sup>22</sup> En este sentido, y como una adecuada contextualización general (que no podemos desarrollar o detallar aquí), NAVARRO ESPINACH, “Los sectores punta de la industria rural”, pp. 175-179.

de su complementariedad, de sus formas de dedicación laboral (total o parcial), de los ya indicados tiempos de trabajo, de las posibles formas de remuneración; la tercera gestión era la derivada de las formas de financiación, de las inversiones necesarias (en capital fijo o circulante), de la dinámica del crédito y la deuda, que condicionaban los niveles de producción, y que generaban interesantes formas asociativas entre artesanos y operadores; finalmente, como ya indicábamos, en la empresa era fundamental un último tipo de gestión, la que refería a las relaciones con el mercado, a su acceso directo (o indirecto), a su conocimiento, al conocimiento de la demanda, a los modos de circulación de los productos elaborados y semielaborados (mediante el contacto con profesionales del mercado y el transporte), y, sobre todo, la que refería a la fijación de los precios<sup>23</sup>. En definitiva, este sencillo repaso a las necesidades de gestión de una empresa nos habla ya, no sólo de su complejidad interna, también de la exigencia de un mínimo conocimiento y una mínima dedicación a los aspectos administrativos y organizativos.

### 3.1. Empresa simple o individual

Asumida ya la complejidad inherente a la unidad empresarial, podemos iniciar una sencilla distinción tipológica, distinción de los modelos productivos, aunque, como ya indicábamos, son difíciles de separar las difusas líneas que pueden diferenciarlos. En este sentido, el primero de los elementos que puede ayudarnos a establecer estos modelos de organización es el que refiere a la autonomía productiva del artesano, es decir, al rol del artesano como «independiente», a la «independencia» en su taller; eso que se ha dado en definir «artesano propio» o «puro», propietario de los medios de producción, que trabaja en su taller gracias a la consecución de un saber técnico, y para obtener un producto comercializable<sup>24</sup>. Esta definición, que resulta ya clásica, nos lleva a un primer modelo, a un primer tipo empresarial, que podríamos llamar, «empresa simple o individual», como ha indicado ya algún autor<sup>25</sup>, caracterizada por la presencia del artesano-especialista como cabeza y organizador de la producción en el taller, de forma directa y autónoma. Innumerables carpinteros, zapateros, sastres, herreros, pintores, orfebres, etc., que se encuentran con tanta facilidad en la documentación rural, podían configurar este grupo de pequeños artesanos empresarios, que eran propietarios de su espacio de trabajo, de sus instrumentos, así como de los productos que elaboraban. Su relación con el mercado les podía obligar con frecuencia a recurrir al servicio de mer-

<sup>23</sup> Sobre estas necesarias «gestiones» de la empresa preindustrial, VERNA, “Quelles sources pour quelles entreprises”, pp. 342-343.

<sup>24</sup> Sobre la definición –o definiciones– de artesano o, mejor dicho, de este modelo artesanal, DEGRASSI, *L'economia artigiana*, pp. 12-14; BRAUNSTEIN, “Artesano”, p. 65; y especialmente FRANCESCHI, “Il mondo della produzione”, pp. 374-377. No somos ajenos al debate que, desde hace una década, se plantea en relación a la citada «autonomía» artesanal, y especialmente en el juego de roles que genera la aparición en el mundo urbano (y en mucha menor medida en ámbito rural) de las corporaciones de oficio. Sólo dos ejemplos recientes de los puntos y la bibliografía de tal debate, BERNARDI, *Maitre, valet et apprenti au Moyen Âge*; y CARACAUSI, DAVIES, MOCARELLI (eds.), *Between Regulation and Freedom*, esp. cap. 4, pp. 65-86.

<sup>25</sup> PRATESI, “Il lavoro contrattato”, pp. 9-31.

caderes o intermediarios para abastecerse de determinadas materias, pero la relación que les ligaba con estos operadores podía ser externa a su taller y a las actividades en él desarrolladas, que seguían siendo gestionadas completamente por los artesanos<sup>26</sup>.

A pesar de la limitación de las fuentes en ámbito rural, el investigador encuentra algunos indicios que le permiten individualizar este primer colectivo empresarial, y los análisis prosopográficos ayudan a ello: la propiedad del obrador o la *botiga*, la adquisición en el mercado de todo tipo de materias primas o productos semielaborados, operaciones de compra anticipada de esos mismos *inputs*, la inversión en tecnología o instalaciones productivas, la presencia de algún ayudante o aprendiz, la propiedad de animales de carga, la venta directa a consumidores de sus bienes producidos, la búsqueda de crédito o su deuda posterior, la participación en sociedades o compañías con otros operadores, incluso el acuerdo de un matrimonio estratégico con miembros del mismo sector buscando la continuidad o la ampliación del negocio familiar<sup>27</sup>. Tal sería el perfil económico y social de estos colectivos, y, aunque es cierto que la documentación no siempre ofrece todos estos detalles, el paso de los artesanos por la mesa de los notarios o de los oficiales de la administración municipal, nos permite descubrir tales características.

Por sólo citar algunos ejemplos que han sido prosopografiados y estudiados, numerosos carpinteros de Alzira en el siglo XV, donde se configuró una interesante concentración de este sector artesanal desde finales de la centuria anterior<sup>28</sup>; también muchos herreros, zapateros, albarderos, tanto cristianos como musulmanes... de Segorbe y su comarca; o de la zona de la Plana de Castelló, que aparecen como propietarios de sus talleres, y llevando a cabo los negocios citados<sup>29</sup>; sastres, zapateros y todo tipo de profesionales del cuero y la piel en Cocentaina, Ontinyent, Albaida o Bocairent<sup>30</sup>; innumerables jaboneros de Elx y su comarca<sup>31</sup>; herreros, carpinteros y curtidores de todo tipo que Verna proposografía en las comunidades del Pirieno catalán, son sólo algunos ejemplos de las actividades y los negocios de muchas de estas pequeñas empresas rurales que producían y trabajaban para los mercados comarcales y regionales<sup>32</sup>.

<sup>26</sup> FRANCESCHI, “Il mondo della produzione”, pp. 374-381.

<sup>27</sup> Aunque no es específicamente el objetivo de este ensayo, es necesario integrar ya, en el estudio de la empresa manufacturera –urbana y rural–, la función de la mujer, y no sólo como sujeto socioproductivo, también como agente de gestión empresarial, IRADIEL, “Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias”, pp. 223-259; ZANOBONI, “De suo labore et mercede me adiuvavit”, pp. 103-121.

<sup>28</sup> MARTÍNEZ ARAQUE, *En els orígens de la indústria rural*, pp. 102-114.

<sup>29</sup> IGUAL y NAVARRO, “Artesanos y mercaderes”; APARICI MARTÍ, *Producció manufacturera i comerç a Vila-real*; APARICI MARTÍ, *Manufacturas rurales y comercio interior valenciano*; APARICI MARTÍ, *El Alto Palancia como polo de desarrollo económico*; APARICI MARTÍ, “Emigración y trabajo en el siglo XV”; APARICI MARTÍ, “La promoció social dels artesans”; APARICI MARTÍ, “Pielles, zapateros, curtidurías”; IRADIEL *et alii*, *Oficios artesanales y comercio en Castelló de la Plana*; NAVARRO, *La industria del cuero en el Reino de Valencia*. En relación, de forma específica, al artesanado mudéjar: IGUAL, LLIBRER y NAVARRO, “Materias primas y manufacturas textiles en las aljamas rurales”; HINOJOSA, “El trabajo mudéjar en la Valencia medieval”; APARICI, “Manufactures rurals mudèjars”; LLIBRER, “Dualidad en la aljama”.

<sup>30</sup> LLIBRER, *Industria textil y crecimiento regional*, pp. 221-263.

<sup>31</sup> SERRANO, “Desenvolupament i destrucció d’una minoria”, pp. 62-72; HINOJOSA, “La industria en Elche a fines de la Edad Media”.

<sup>32</sup> VERNA, *L’industrie au village*, pp. 90-120.

Dos aspectos de su perfil socioprofesional deben ser destacados. Por un lado, su acercamiento y presencia en el mercado, y no sólo para la venta de los bienes acabados, también para redistribuir todo tipo de materias primas e incluso todo tipo de productos agrícolas (cereales, vino, aceite, carne, pieles...); hasta tal punto esta función mercantil está presente en sus empresas, que con frecuencia son denominados también en la documentación como «tenderos», «botiguers», y en algunos casos como «mercaderes». Si bien tales designaciones son muchas veces coyunturales en las fuentes<sup>33</sup>, al menos están indicándonos estrategias y vías de negocio de estas empresas<sup>34</sup>.

Por otro, es también interesante en estas empresas la búsqueda del asociacionismo para propiciar el fomento de su actividad y para aumentar la eficiencia. Por poco que uno frecuente la documentación notarial de villas y comunidades (aunque también otros registros), se habrá topado con referencias a «societats o companyies» integradas por distintos operadores (artesanos, mercaderes, tenderos, notarios...). En el mundo rural, donde la configuración de un entramado confraternal y corporativo está aún prácticamente ausente, estas asociaciones temporales permitían un sorprendente juego de relaciones. Sin embargo, mucho más allá de generar posibles contactos, lo que nos importa de tales sociedades es el conjunto de negocios y redes económicas que trazan. En primer lugar, conviene recordar que encontramos esencialmente dos tipos de asociaciones, o formas societarias: la denominada «paritética», compuesta por profesionales del mismo oficio que aportaban capitales, instalaciones, tecnología o instrumental para iniciar un negocio común durante un periodo muy concreto; y una segunda variante, caracterizada por la «asimetría», en la medida que estaba integrada por un sector artesanal (uno o más artesanos) y un sector financiador (uno o más socios que aportaban capital para el nuevo negocio común, y que solían gestionar su administración)<sup>35</sup>.

Unir fuerzas y repartir los costes en el taller y otras instalaciones permitía el incremento del volumen de negocio en determinadas coyunturas. Además facilitaba crear redes de

<sup>33</sup> LLIBRER, “Artesanos emprendedores”, pp. 295-317; LLIBRER, *Industria textil y crecimiento regional*, pp. 148-152; APARICI MARTÍ, *El Alto Palancia como polo de desarrollo económico*; VERNA, *L'industrie au village*, pp. 139-150.

<sup>34</sup> Con la elaboración de los análisis prosopográficos para nuestro proyecto doctoral, comenzamos a observar la dedicación «mercantil» de una buena parte de los artesanos rurales documentados. Su interés por la compraventa de cereales, de vino, de aceite, de ganado de todo tipo, incluso de animales de tiro, también de carne, de pieles, etc. les llevaba a una presencia constante en el mercado, a la compra previa (en ocasiones a adquisiciones anticipadas a crédito antes de las cosechas) para su venta posterior a mejor precio, en el mercado comarcal y supracomarcal, véase vol. II de nuestra tesis doctoral, LLIBRER, *Industria textil y crecimiento regional*; y también LLIBRER, “Llana, ramat i oli”, pp. 63-79. Pero esta vocación mercantil ha sido documentada también en otras áreas de importante desarrollo manufacturero rural, hasta el punto de que puede ser considerada como un rasgo de estas empresas artesanales (véanse trabajos de la nota anterior). Su visión y conocimiento del mercado de sus comarcas (por la necesidad de abastecimiento de sus *inputs* industriales), les lleva a abrir una interesante vía de negocio.

<sup>35</sup> Sobre estas tipologías, CARACAUSI, “Tipos de empresa en el periodo preindustrial”, pp. 2-9; DEMO, *L'anima delle città*, pp. 110-137; BARLUCCHI, “Industria e artigianato”, pp. 262-264; FRANCESCHI, “Il mondo della produzione”, pp. 377-381; LLIBRER, “La formación de compañías”, pp. 59-72; LLIBRER, “Empreses i empresaris en àmbit rural”, pp. 61-74. También es necesaria la consulta de BONACHÍA y CARVAJAL, *Los negocios del hombre*.

trabajo e intercambio entre profesionales de distintas capacidades y niveles de empresa. La reducida duración de tales formas societarias (normalmente un año) permitía que la asunción de riesgos fuera también limitada. En definitiva, estas sociedades o compañías de capital y trabajo eran altamente operativas y adaptables a cualquier nivel de inversión y a todo tipo de sectores manufactureros. Las encontramos para el fomento de la producción de paños, y para facilitar su tintado y su venta posterior<sup>36</sup>; también para el transporte de madera y el trabajo del sector de la carpintería<sup>37</sup>; para impulsar la producción y la comercialización de centenares de piezas de cerámica de muy distinta tipología<sup>38</sup>; para la elaboración y distribución de complementos para la construcción (azulejos, pavimentos, tejas)<sup>39</sup>; para promover el trabajo en las canteras y transportar sillares y todo tipo de materiales hasta las construcciones públicas y privadas<sup>40</sup>; para el montaje de fraguas y la transformación de los metales pesados...<sup>41</sup> Las posibilidades y la puesta en práctica de estas formas societarias nos llevan ya en parte hacia otro tipo de empresas de mayores iniciativas y diversas formas de producción.

### 3.2. *Empresa de unidades diseminadas. Manufactura descentralizada*

Resulta evidente que la empresa artesanal individual (asociada al profesional, cabeza, director y patrono de su propio taller, auxiliado por los miembros de su familia y algún mozo o aprendiz), gestionada de manera autónoma, y que operaba en contacto directo con el mercado y los consumidores, no resultaba suficiente para el desarrollo en determinados sectores productivos (y sectores, por otro lado, de enorme trascendencia en el mundo medieval). Por ejemplo, la producción textil –lana, seda e incluso algodón–, o, en ocasiones, el curtido de pieles, o la más específica de elaboración de armas y armaduras, exigían una nueva solución organizativa en la medida que generaban un elevado número de diferentes operaciones y trabajos consecutivos, con distintos profesionales, medios e instalaciones. A su vez, este fraccionamiento del proceso tecnológico debía llevarse a cabo en una serie de espacios operativos distintos y dispersos; en talleres, pero también a domicilio (en viviendas de trabajadores y trabajadoras auxiliares), y en otras instalaciones que, por su tecnología o por el uso de determinadas formas de energía, se ubicaban en espacios muy dispares. El ejemplo de la pañería resulta significativo para entender tal dispersión de trabajo, tecnología e iniciativa: desde los lavaderos donde la lana era tratada y seleccionada (cerca de cursos y ríos), al ámbito doméstico donde un ejército de cardadores, hiladoras y urdidores preparaban la fibra para que el

<sup>36</sup> LLIBRER, “La formación de compañías”, pp. 59-72; LLIBRER, “Empreses i empresaris en àmbit rural”, pp. 61-74.

<sup>37</sup> MARTÍNEZ ARAQUE, *En els orígens de la indústria rural*, pp. 102-114.

<sup>38</sup> LLIBRER, “Relaciones protoindustriales en la producción cerámica”, pp. 214-240.

<sup>39</sup> GARCÍA MARSILLA E IZQUIERDO ARANDA, *Abastecer la obra gòtica*, pp. 49-70.

<sup>40</sup> LLIBRER, *Godella, una comunidad rural en la baja Edad Media*, Ajuntament de Godella, Valencia, 1996, pp. 45-90; NAVARRO, “La historia de la construcción en los países de la Corona de Aragón”; MONTERO, “Moro Petit: los trabajos de un picapedrero musulmán”, pp. 27-39.

<sup>41</sup> VERNA, *L'industrie au village*, pp. 299-331.

tejedor, en su taller, pudiera poner en marcha su telar; del obrador del pelaire al patio del tirador donde el paño era cardado; del molino batán donde se le daba consistencia al taller del tundidor para fijarle la textura adecuada; y de allí a la tintorería (proceso que podía hacerse también antes del tejido) para procurarle el valor merceológico que exigía el consumidor.

Este ejemplo de la elaboración de la lana, ya bien conocido, no es sino un testimonio claro de esta opción productiva que requería una nueva solución organizativa o empresarial: pensemos, en primer lugar, en la necesidad de la figura de un operador que gestionara y coordinara las numerosas fases y trabajadores/as implicados; pensemos también en las inversiones constantes que suponían el mantenimiento de las diversas instalaciones, su tecnología, las materias primas, etc.; y en tercer lugar, recordemos la disparidad de mano de obra implicada y la dificultad de su gestión: desde profesionales de elevado saber técnico y catalogación (como los tintoreros o los pelaires), a las trabajadoras y trabajadores domésticos de escasa cualificación pero imprescindibles; no olvidemos, a su vez, que entre todo este conjunto laboral encontramos diferentes grados de iniciativa y de autonomía.

Se ha hablado normalmente de la figura del mercader-empresario como el operador que tenía a poner en marcha este modelo de producción configurando una amplia empresa que incluía y enlazaba buena parte —o en ocasiones el total— de las operaciones para la elaboración de las mercaderías. Con elevada capacidad de inversión, adquiría las materias primas para después distribuir las entre los obradores domésticos o los talleres, coordinaba el paso de los semielaborados o los insumos de una fase a otra, gestionaba también (o incluso poseía) las infraestructuras técnicas (batanes, hornos, curtidurías, almazaras, tiradores, talleres, tintorerías...), e implementaba el trabajo por encargo, a parte de ocuparse de la comercialización de los bienes producidos. El poder del capital mercantil, y su penetración en la esfera de la producción, permitió la configuración de estas empresas de talleres y artesanos diseminados, y dio lugar a un amplio desarrollo de la industria bajomedieval y moderna, que la historiografía ha destacado desde hace décadas<sup>42</sup>.

Pero no siempre se ha destacado la capacidad de determinados artesanos emprendedores para llevar a cabo esa misma gestión de las fases productivas, y de configurar estas empresas de talleres diseminados con los artesanos dependientes o de fase. Es decir, desde el mismo sector de la producción, y esto fue realmente importante en áreas rurales, nacieron también estas iniciativas, y con resultados que generaron auténticas concentraciones manufactureras especializadas en ciertos sectores de bienes de consu-

<sup>42</sup> Ya hemos hecho referencia a los trabajos de Melis y otros autores coetáneos y posteriores. Como interesantes síntesis actuales, FRANCESCHI, “L’impresa mercantile-industriale”, pp. 229-249; FRANCESCHI, “Il mondo della produzione”, pp. 374-420; LANARO, “Il mercante e l’imprenditore”, pp. 209-216; BARLUCCHI, “Industria e artigianato”, pp. 248-275; CARACAUSI, “Mercanti e manifatture tessili”, pp. 19-31; AMMANNATI, “L’opifici lanieri di Francesco di Marco Datini”, pp. 497-523; y en el ámbito peninsular, IRADIEL, *Evolución de la industria textil*; IRADIEL, “En el Mediterráneo occidental peninsular”; IRADIEL, “Ciudades, comercio y economía artesana”, pp. 603-658; IRADIEL, “Metropolis y hombres de negocios”, pp. 277-310.

mo. Nuestra idea es recordar que no sólo el capital mercantil, sino también el mismo capital industrial fue capaz de articular estos mismos modelos de producción y de empresa. La dinamicidad del mundo rural bajomedieval, que estamos conociendo desde hace pocos años, nos permite localizar y documentar muchos emprendedores que han surgido de los mismos sectores productivos, y que van articulado poco a poco una vía de crecimiento de las actividades manufactureras. Ante esos ciclos de trabajo o ciclos tecnológicos muy fraccionados, con elevado número de operaciones, estos artesanos comenzaron a asumir la función del «hacer trabajar», del *faciunt laborare*,<sup>43</sup> del trabajo por encargo para que el ciclo fuera avanzando y completando sus fases; su capacidad de inversión le permitía coordinar y organizar el trabajo desde dentro del mismo proceso productivo. Anticipaban las materias primas, y, tras el trabajo encargado, asumían la remuneración a cada colaborador, mientras se reservaba la propiedad del producto final. Por ello, ante la tan diversificada oferta de la mano de obra (con actores y profesionales tan dispares), la característica clave que definía a estos artesanos emprendedores era la de su importante capacidad laboral, es decir, la capacidad para «hacer trabajar», para coordinar numerosas habilidades y especializaciones dispersas y ramificadas.

A nadie se le escapa que tal modelo productivo remite al ya conocido *Putting-out-system*, el régimen de trabajo a domicilio por encargo del comerciante empresario, que acaba generando situaciones de dependencia y dominio de la iniciativa mercantil sobre la industrial. Sin tratar de cuestionar el modelo de explicación protoindustrial, es evidente que el carácter emprendedor del colectivo de los *verlegers* se hizo patente también en muchos artesanos empresarios. Partir de la producción, es decir, que el coordinador o gestor sea uno de los artesanos que laboraban en el ciclo no sólo supone un cambio conceptual teórico, suponía dar valor al saber técnico, al conocimiento de todos los detalles prácticos, y al contacto previo con otros profesionales complementarios del sector, para posteriormente facilitar el paso a la función de enlace y coordinación. No es casual, en este sentido, que muchos artesanos que suscribían sociedades o compañías de trabajo y capital, desarrollaran posteriormente estas tareas de gestión de los ciclos productivos fragmentados<sup>44</sup>.

Otro punto fundamental que tratar es entender por qué un activo artesano llegaba a convertirse en empresario gestor o coordinador, y numerosas son las causas que llevaban a ello. Su misma cercanía a la producción y a sus secretos, pero también su cercanía a las materias primas y al resto de *inputs* que permitían el ciclo tecnológico, el contacto con otros artesanos, el conocimiento de familias dispuestas al trabajo a domicilio, la capacidad de inversión y el contacto con el mercado, son rasgos que los definían, como veremos, y que explican su rol de gestión. Pensemos que tales artesanos emprendedores nacían en muchas ocasiones, como hemos observado también, de los sectores más poderosos del mundo rural, de las familias campesinas acomodadas, con

<sup>43</sup> La expresión es retomada por MOCARELLI, “Fare impresa in età preindustriale”, pp. 209-227; y por LANARO, “Il mercante e l'imprenditore”, p. 213.

<sup>44</sup> NAVARRO, “Los negocios de la burguesía en la industria precapitalista”; LLIBRER, “La formación de compañías”, pp. 59-72; LLIBRER, “Empreses i empresaris en àmbit rural”, pp. 61-74; VERNA, “Elites rurales, industries et fortune”, pp. 461-478; VERNA, “Pour une approche biographique des entrepreneurs”, pp. 77-88.

amplio patrimonio inmueble (y en ocasiones tecnológico que incluía molinos, almazaras, hornos, carnicerías...), con amplia tradición familiar en la comercialización de todo tipo de productos agrícolas, de amplia participación favorable en el mercado de capitales a través del crédito censal, de destacada presencia en los órganos de control comunal, en las instituciones locales y en los resortes del poder feudal (gestionando todo tipo de monopolios o impuestos...). En definitiva, estos rasgos de los sectores acomodados rurales son también características que distinguiremos en los artesanos emprendedores.

Y es que se trata ahora de que exponamos casos concretos, surgidos a la luz de la documentación, de este trascendente sector artesanal para facilitar su comprensión. Vamos a una amplia zona, ya conocida, de las comarcas del sur valenciano donde se desarrolló, durante el siglo XV, un activo distrito manufacturero centrado en la producción de paños de lana. En el área de las bailías de Ontinyent y Alcoi, junto al condado de Cocentaina, centenares de pelaires, tejedores, tundidores y tintoreros, junto a miles de trabajadores y trabajadoras a domicilio, elaboraban anualmente unos 8.000 paños que se comercializaban en todas las comarcas del centro-sur del reino de Valencia, y que viajaban incluso a ciertas zonas de Castilla. El éxito de estos tejidos se debía, en buena manera, a su estándar de calidad, ya que se trataba de paños amplios (de entre 1.800 y 2.100 hilos en su trama), que además pasaban por el batán, por el cardado a la percha, por el tundido y finalmente por la tintorería. Estos productos de calidad media-alta exigían lógicamente buenos coordinadores o gestores de los procesos técnicos. El recurso a la prosopografía nos ha permitido individualizar y detallar más de una decena de estos artesanos emprendedores.

Nos centramos en una villa, Cocentaina (núcleo de tan solo quinientos fuegos), porque así es posible seguir a las familias y rastrear los profesionales para ofrecer una mayor precisión a la hora de catalogar y valorar los esfuerzos económicos, las actividades y los negocios. Lo que se deduce tras la observación de treinta años de secuencia documental y análisis prosopográficos (1470-1500) es que un reducido grupo de familias o linajes acaba controlando (y gestionando) los resortes necesarios para la producción de paños. Todo el «atrezzo industrial», por utilizar la expresión de Panciera (los batanes, las tintorerías, los tiradores, las almazaras), el comercio de lana, de aceite y de tintes, las grandes cabañas de ganado ovino, están en manos de estas mismas familias que configuran las empresas amplias citadas. Nombres como los Borràs, Bosch, Calatayud, Estanya, Figuerola, Maiques, Martí, Pérez de Requena o Sanç, tienen bajo su gestión no sólo instalaciones y productos, también a otros artesanos dependientes o semidependientes, y a un gran número de trabajadoras y trabajadores auxiliares.

Debemos indicar que se trata de familias y linajes sólidos, que cuentan con numerosos profesionales del sector industrial y, en ocasiones, mercantil, que nos hablan de una vocación manufacturera enlazada de varias unidades de producción y de varias generaciones<sup>45</sup>. Pero la solidez no está sólo en el número de artesanos que acumula un

<sup>45</sup> En los treinta años de seguimiento hemos documentado al menos, de cada linaje, cuatro representantes con oficio textil, y en ocasiones hasta nueve profesionales: cuatro los Estanya, Maiques y Pérez de Requena (que incluían pelaires, tundidores y pañeros); cinco los Sanç (que incluían además tejedores y tintoreros);

linaje, sino lógicamente en los negocios desarrollados y en la capacidad y carácter de sus empresas. Por ejemplo, la familia Borràs contaba simultáneamente con tres pelaires, dos sastres y un tendero de paños; de ellos destacó Nicolau (documentado entre 1470-1488), un sastre que se convirtió en pañero (*draper*), y que encontramos comprando lana y productos para el tinte en villas alejadas e incluso en Valencia (donde contacta con grandes mercaderes italianos, como los della Chiesa), también ganado y carne; a su vez lo documentamos vendiendo paños tintados a pelaires de la comarca en un taller de su propiedad; pero además encarga el tintado de los paños que manda elaborar, y paga grandes cantidades a los profesionales locales por estas operaciones. *El faciunt laborare*, el trabajo por encargo aparece con claridad, como veremos también en muchos otros casos, por los compromisos que adquieren ambas partes antes notario, o por denuncias que se suscriben ante la justicia municipal.

El linaje de los Bosch nos ha permitido documentar tres pelaires, un tundidor, un tintorero y un pañero. Fue el pelaire Gabriel (1474-1502) el que configuró una importante empresa de gestión para la producción de paños, y hasta tal punto se especializó en su elaboración y venta que en la década de 1480 ya es catalogado como pañero; propietario de taller, de molino de aceite y de una botiga en la plaza del Mercado, también de cuatro parcelas de tierra y de una alquería con una decena de vasallos (era llamado «el señor de la alquería de Ares»); distribuía lana y mandaba hacer paños, vendía aceite al por mayor, también cabezas de ganado, carne y cereales de todo tipo, pero sobre todo paños que transportaba a comunidades y villas de las comarcas vecinas; su actuación en el mercado de paños era tan intensa que fue nombrado por el conde para gestionar el pago del impuesto general del *Tall del Drap* con sus arrendadores de Valencia; su hijo Joan (futuro tintorero) casó con la hija del tintorero más activo de la villa (Francesc de León) con dote elevada de 10.000 sueldos, mientras su hija Elionor contrajo matrimonio con un caballero local con dote de 18.000 sueldos; fue jurado, justicia y almotacén y arrendador de numerosos impuestos y derechos condales.

La familia Calatayud había desarrollado inicialmente vocación por el tintado, pero tras una generación redirigió sus intereses a la producción y venta de paños. Entre sus seis miembros encontramos a dos tintoreros de principio, y a cuatro pelaires y pañeros después. Jaume y Ginés, padre e hijo tintoreros, trabajaban en la tintorería del primero, pero a finales de la década de 1470, la familia vendió el casal a otro tintorero contestano. Joan (1471-1479), hermano de Ginés, desarrolla ya una empresa de producción y venta de paños sin llegar a ser nunca profesional del tintado: fue catalogado como pañero, y realizó una intensa política de adquisición patrimonial (compra un tirador de paños, el dominio directo de un molino harinero, que veremos convertirse años después en batán, y de un horno de pan, dos parcelas, una heredad, dos casas, un huerto y la vecina alquería de Benufit, que le suponía anualmente 1.000 sueldos de renta). Pero fue su hijo Joan, el menor (1471-1502), quien, a juzgar por su presencia en las fuentes, activó la empresa

---

seis los Borràs, Bosch y Calatayud; y hasta nueve los Figuerola y Martí, véase vol. II de nuestra tesis doctoral, LLIBRER, *Industria textil y crecimiento regional*, pp. 26-302.

pañera de su padre: compra una casa que será su tienda en la villa; vende cereales en grandes cantidades (sólo el año 1480 distribuye más de 7.000 litros), también vino y aceite (más de 3.000 litros en un año), pero sobre todo, paños tintados cuyo mercado amplía hasta la ciudad de Xàtiva, 50 km al norte, o a Sax, a 60 km al sur; compra pastel (280 kg. en menos de un año, y para estos negocios contacta con los Spannochí) que después distribuye entre tintoreros de la vecina Alcoi a quienes contratará para tinter sus paños (a 35 sueldos de media por pieza); pero su actividad de producción de paños es tan elevada que a mediados de la década de 1490 firma una compañía para el teñido de sus numerosos paños con un tintorero contestano; su patrimonio manifiesta también esta gestión de la producción textil: convierte en batán el molino harinero de su padre (en el año 1500), arrienda el tirador de paños, además adquiere otro molino harinero, una casa con huerto, y siete parcelas (viñas, olivares, moreral), compra tres esclavos y tiene siervienta en casa. Su hermano Onofre (1481-1504), también pañero, parece complementar la empresa de Joan: lo documentamos comprando anticipadamente lana al por mayor (contacta con ganaderos de comarcas vecinas y se asegura la materia prima: en dos meses de 1494 invierte 500 sueldos por 325 kg de lana), y la distribuye entre pelaires de la villa, de los que después recibirá paños; no obstante, su empresa de comercialización textil es tan activa que también compra grandes cantidades de paños a pelaires de Alcoi (en una sola transacción adquiere 25 unidades ya tintadas por 2.000 sueldos); testimonios de esta activa empresa son también el arrendamiento de otro batán (que le cuesta 660 sueldos anuales) y de dos almazaras (240 sueldos/año)<sup>46</sup>.

La saga pañera de los Martí se remontaba a la década de 1420, donde localizamos al pelaire Jaume y al *draper* Pere (ambos en 1424). En la segunda mitad de la centuria se han constituido en una de las familias con empresas más amplias y con más presencia en las fuentes. Los hijos y nietos de Pere Martí, ganadero ovino, fueron seis pelaires, dos molineros y un draper, y de entre todos ellos destacó, sin duda, Bernat Martí (1470-1482). Este pelaire-tundidor configuró pronto una de las más destacadas empresas de gestión de la producción pañera: compraba lana a crédito a ganaderos musulmanes, que después redistribuía en pequeñas partidas a pelaires vecinos; a la vez lo documentamos vendiendo paños tintados y sin tinter por todas las comarcas del sur del reino; pero también se convierte en redistribuidor de todo tipo de productos agrícolas en la misma área, cereales, vino y, sobre todo, aceite (en sólo un día llega a vender 4.000 litros); en su casa tenía *botiga*, urdidor y tornos, que podía distribuir a trabajadoras vecinas; contacta con distintos tintoreros de la villa para que den color a sus paños, y tras el encargo de tales operaciones, paga a los profesionales (a media de 60 sueldos por paño); muy pronto descubre el mercado del crédito donde iba depositando parte de sus beneficios pañeros (suscribió 44 títulos que le exigieron una inversión de 25.580 sueldos, y que le suponían un beneficio anual de 2.300), como muchos de sus deudores eran artesanos del textil, es fácil deducir que esta dependencia

<sup>46</sup> No olvidemos la necesidad de aceite en dos de los procesos de la elaboración pañera, de ahí la relación de todos estos empresarios con su producción y venta, LLIBRER, “L’inici de la vocació oleícola en època baixmedieval”.

nacía en la actividad pañera; la amplitud de su empresa se recogía en sus tres libros de cuentas (el de *draperia*, el *dels tints* y el *dels censals*)<sup>47</sup>.

El pelaire Jaume Moltó (1470-1505) muestra diversificación empresarial parecida: compra lana anticipadamente que después distribuirá a otros pelaires; también productos para el tinte; vende aceite, cereales y animales de tiro, pero sobre todo, paños, que llegan a Xixona o Elx (80 km al sur); y gestiona el trabajo textil de tundidores y tintoreros a los que encarga sus operaciones; y para complementar su empresa compra un tirador y un molino batán; como mano de obra auxiliar cuenta con mozos y esclavos. Otros ejemplos con similares negocios y estrategias son los de los también pelaires Joan Figuerola, Onofre Navarro, Pere Pérez de Requena o Antoni Sanç.

La iniciativa de estos artesanos de Cocentaina no es lógicamente una excepción, tales situaciones las encontramos en otras villas del área como Ontinyent, Alcoi o Bocairant con sus empresarios destacados<sup>48</sup>. Pero también en otras zonas rurales ya estudiadas y prosopografiadas, como el Palancia o la Plana de Castelló<sup>49</sup>. Es cierto que las fuentes no siempre aportan el detalle o el matiz adecuado para visualizar el carácter de estas tipologías empresariales, pero una lectura atenta sí nos acerca a tales negocios. Lo que sale pocas veces a la luz, lo que las fuentes silencian, es el rol de los artesanos dependientes o semidependientes que realizaban los encargos de los emprendedores donde había, seguro, infinidad de situaciones: dependencia coyuntural como trabajadores de fase, trabajo a cambio del suministro de inputs, relación como socio con el empresario...

### 3.3. *Empresas de manufactura centralizada*

Frente a la dispersión de núcleos de trabajo en diferentes fases técnicas deslocalizadas, en ciertos sectores productivos la necesidad obligaba a la concentración. La llamada manufactura centralizada implicaba empresas que necesitaban una única instalación fija y maquinaria con uso y supervisión del empresario y/o de los especialistas. La construcción naval, la minería y tratamiento de metales pesados, la construcción edilicia, la cerámica y el vidriado, la elaboración de obras artísticas (retablos, imaginería...). En ocasiones, la relación y las operaciones de los trabajadores implicados eran complejas y difíciles de precisar, de ahí la necesidad de un empresario coordinador. Sólo un ejemplo inicial clarificador que todavía es objeto de estudio: a la hora de fabricar un retablo, el juego y la diferenciación entre tallistas, mazoneros, escultores, pintores, entalladores o imagineros todavía nos resulta hoy difícil de aclarar<sup>50</sup>, y nos recuerda también el concurso de

<sup>47</sup> Analizamos la empresa de este importante artesano en LLIBRER, “Artesanos emprendedores en la industria textil”, pp. 295-317.

<sup>48</sup> Sobre estos otros ejemplos, LLIBRER, “La configuración d’un districte industrial”.

<sup>49</sup> APARICI y NAVARRO, “El libro memorial de la tutela del tejedor Joan Fretero”; NAVARRO, “Joan Santalinia i altres paraires de Castelló”; NAVARRO, “La industria textil en los reinos de Aragón y Valencia”; APARICI MARTÍ, “Capilaridad de la manufactura textil”, pp. 181-199; APARICI MARTÍ, “Paños, tintes y batanes”, pp. 185-212.

<sup>50</sup> SERRA y MIQUEL, “La madera del retablo y sus maestros”, pp. 13-37.

maestros, profesionales, trabajadores auxiliares y asalariados con muy diversos niveles de especialización, y desigual grado de autonomía o dependencia; desde artesanos sin taller a peones, mozos, aprendices, asalariados, sirvientes..., todos reunidos en el espacio de producción, una suerte de «hacienda industrial», por seguir la denominación italiana, con trabajo y formas de remuneración muy diversas<sup>51</sup>. Y, como en el caso empresarial anterior, los gestores de tales modelos de producción podían ser artesanos emprendedores del mismo sector. En todo caso, sería un error ver tal solución empresarial como el antecedente del sistema de fábrica contemporáneo<sup>52</sup>. Un acercamiento a la industria cerámica, doméstica y de lujo, que llevamos algunos años estudiando, nos permitirá mostrar cómo funcionan estas empresas de ciclo continuo o centralizado.

A una decena de kilómetros de la ciudad de Valencia, se consolidaron, desde época islámica, diversas comunidades alfareras en pequeñas villas rurales que no superaban los 300 fuegos<sup>53</sup>. Manises, Paterna o Mislata llegaron a desarrollar en el siglo XV un potente sector de producción seriada de cerámica doméstica y de lujo, y de complementos para la construcción (azulejos, tejas, pavimentos de representación) con destino al mercado de la capital, e incluso a la exportación. Decenas de hornos de cocción funcionaban en estas pequeñas villas con todas sus instalaciones auxiliares (talleres o *palaus*, edificios de almacenaje, patios de depósito, grandes balsas de decantación, *botigas* o tiendas especializadas). La cantidad de operaciones necesarias a la producción multiplicaban los trabajadores, pero las especificidades morfológicas, funcionales y estilístico-decorativas obligaban a un constante reciclaje técnico y a nuevas competencias dentro del taller (nuevos diseños, nuevos pigmentos, nuevas materias primas)<sup>54</sup>. La producción para el mercado, y con demandas altamente cambiantes, llevaba a la realización de encargos coyunturales de centenares o miles de piezas en poco tiempo, lo que agudizaba las necesidades de concentración de esfuerzos y de gestión. La documentación nos detalla además que para tales procesos de producción eran necesarias diversas instalaciones ubicadas en un mismo espacio, contiguas, para propiciar la efectividad y la rapidez operativa: en primer lugar el taller de elaboración, con distintas habitaciones para los tornos (siempre de tres a cinco), y otras para las piletas con la arcilla ya preparada para el suministro constante de los alfareros; un espacio abierto o patio donde había grandes balsas y pudrideros de decantación para preparar la materia prima (la arcilla debía mezclarse con arenas, calcita y agua); junto al patio eran necesarias otras zonas cubiertas de depósito y almacenaje de instrumental y piezas (y pensemos que algunas podían ser de gran tamaño con capacidades para centenares de litros); finalmente todo

<sup>51</sup> Características del modelo, FRANCESCHI, “Il mondo della produzione”, pp. 400-417; MOCARELLI, “Fare impresa in età preindustriale”, pp. 209-227.

<sup>52</sup> Sobre estas erróneas tentaciones, MALANIMA, “Tipi d’impresa”, pp. 159-175.

<sup>53</sup> LÓPEZ ELUM, Pedro, *Los orígenes de la cerámica de Manises y Paterna*; NARBONA, “Competencia, conflicto y violencia en la manufactura cerámica valenciana”, pp. 45-60.

<sup>54</sup> CAROSCIO, “Tecnologia della produzione ceramica”, pp. 425-450; CAROSCIO, *La maiolica in Toscana tra medioevo e Rinascimento*, pp. 39-56; GÜLL, “L’artigianato della ceramica”, pp. 345-357; GÜLL, *L’industrie du quotidien*; VILLANUEVA, “Actividad alfarera en el Valladolid bajomedieval”.

giraba alrededor del horno de cocción (o varios hornos) con la estructura y la amplitud necesaria para manipular y preparar hornadas de miles de piezas a la vez<sup>55</sup>.

Elaborar escudillas pintadas o grandes jarras de aceite, losas de pavimento policromadas o azulejos con iconografías suponía un proceso técnico que tal vez no se ha valorado lo suficiente. Pensemos que implicaba hasta diecisiete operaciones distintas, desde el aprovisionamiento de las materias primas hasta el embalaje de las piezas y su traslado a la ciudad<sup>56</sup>. Algunas de las actividades, muy intensivas en trabajo, demandaban un buen número de peones auxiliares, las más técnicas (trabajo en tornos, mezclas de los pigmentos, iconografía, cocción) reclamaban profesionales con importante cualificación; unas y otras, solicitaban el concurso del empresario-gestor-coordinador en el entorno laboral y en las instalaciones citadas.

El análisis de los contratos de *obra de terra* nos acerca a la praxis de estas empresas de esfuerzos laborales y técnicos concentrados. Pensemos que debían llevarse a cabo en muy poco tiempo (de un par de semanas a dos-tres meses), encargos de centenares y hasta miles de piezas, que no sólo debían ser elaboradas sino también adecuadamente embaladas. Estos contratos –en el fondo también trabajos por encargo–, nacían en mayor medida del sector mercantil urbano que adelantaba parte del capital pero que especificaba exigencias al productor. A partir de ese momento, la maquinaria se ponía en marcha, el empresario –un maestro ceramista (*magister operis terre*) o también un tendero del sector (*botiguerius operis terre*), de origen local–, concentraba en sus instalaciones al conjunto de trabajadores necesarios. Con alfares de entre tres y cinco tornos, y con la necesidad de completar encargos, en poco tiempo, de tan amplio volumen –recordemos que en estos se contabilizaba por *grosses* (unidad que refería a doce docenas)<sup>57</sup>, podemos calcular la acumulación de entre una docena o una quincena de operarios, o tal vez más, reunidos en el amplio taller cerámico.

No es fácil reconstruir las condiciones en las que permanecían los alfareros especializados que trabajaban en los tornos, o los que pintaban las piezas, o los responsables de la cocción, o los auxiliares que preparaban la arcilla o que embalaban las piezas, la documentación prácticamente nada dice de tales situaciones. Se pueden intuir procesos de dependencia o semidependencia, incluso de salarización, pero también de participación comunada o societaria a juzgar por las numerosas compañías suscritas por varios artesanos o maestros, y a juzgar también por la frecuente propiedad mancomunada de la instalación clave, los

<sup>55</sup> El conjunto de instalaciones era tan amplio que, normalmente, se habla, en plural, de obradores, y de sus numerosos espacios contiguos: *uns obradors situats en les olleries majors de la dita vila* [Paterna], *e són cinc cases contigues ab mig forn de coure gerres majors, confrontats los dits obradors ab sèquia de Muncada*, LLIBRER, “Obradors, palaus i forns”, pp. 240-241.

<sup>56</sup> El detalle sobre los procesos técnicos, LLIBRER, “Relaciones protoindustriales en la producción cerámica”, pp. 214-240.

<sup>57</sup> Son frecuentes los encargos de 300, 400 ó 500 grandes tinajas en uno o dos meses; también de 2.000, 3.000 o hasta 4.000 piezas como escudillas, tarros de botica o tarros de azúcar para trapiches; o si hablamos de azulejos o losas de pavimento, las cantidades ascienden hasta las 12.000 o 13.000 piezas. Ejemplos de todos ellos en LLIBRER, “Relacions protoindustriales en la producció cerámica”, pp. 227-229.

hornos de cocción<sup>58</sup>. Incluso las situaciones podían ser coyunturales, y el paso de una condición a otra podía producirse en función de los ritmos de la demanda o de las personalizaciones de las piezas a realizar. Los análisis prosopográficos nos permiten acercarnos a un buen número de maestros y artesanos, y de variadas especialidades, pero no es fácil acceder a las formas de remuneración ni a las relaciones de producción generadas.

El perfil económico del empresario se dibuja, eso sí, con nitidez, y son numerosos los casos que podemos aportar. Nos centraremos también en una comunidad, la pequeña Paterna de 200 casas a principios del siglo XV. Pasqual Sancho, *magister operis terre* de Paterna (1405), disponía de todos los instrumentos de trabajo necesarios para el tratamiento de la arcilla, cinco parcelas donde abastecerse, tenía en casa obra cerámica en stock (18 grandes tinajas llenas de *obra de Malequa*), y seis inmuebles industriales (unos obradores formados por cinco casas contiguas y además medio horno de cocción que compartía con otro maestro)<sup>59</sup>. Joan Benet (1403-1405), maestro vecino, era propietario de dos hornos, uno mayor para la cocción de piezas de gran volumen, y otro menor, además de un patio contiguo a ambos. Bernat Alcodorí (1403), maestro ceramista de la misma villa, tenía varios talleres contiguos (formados por tres casas con tres portales), un gran patio en el que disponía de un horno y de un almacén. Gil Salvador, alfarero de Paterna, era propietario de, al menos, tres obradores, de un horno pequeño y dos patios. García Alafzar, *obrer de terra* patenero también de principios del siglo XV, disponía de todo tipo de herramientas, de siete parcelas de tierra muy cercanas a la villa, de unos almacenes (*uns palaus*), de un horno con un patio contiguo, de la mitad de otro horno y de varios obradores.

La realización de los análisis prosopográficos en una comunidad tan pequeña como la Paterna de inicios del Cuatrocientos permite observar dos detalles clave: por un lado, el destacado proceso de concentración de estas instalaciones productivas en muy pocas manos, en muy pocas empresas de gestión (son muy pocas las familias, que llegan a esta gestión y a esta propiedad, y que tienen la capacidad de invertir en estas costosas infraestructuras). A su vez, podemos deducir que el aumento de la producción cerámica, y la posibilidad de satisfacer la exigente y constante demanda mercantil urbana era posible precisamente no por la multiplicación de pequeños talleres familiares autónomos, sino por la confirmación de esos procesos de concentración de la producción, de la gestión o del sistema gerencial.

#### 4. Conclusiones de un trabajo inicial

El desarrollo teórico que hemos trazado, así como los ejemplos citados, junto a los trabajos de otros autores, nos permiten ya ciertas conclusiones iniciales. En primer lugar, nos hablan de la importancia de las actividades manufactureras en el mundo rural y, sobre todo, de su importante peso en las economías locales y en la intensidad

<sup>58</sup> LLIBRER, “Obradors, palaus i forns”, pp. 235-241.

<sup>59</sup> Los detalles de estos empresarios en LLIBRER, “Obradors, palaus i forns”, pp. 241-254.

de la ocupación de su población activa en diferentes grupos y rangos de edad. En segundo lugar, toda esta iniciativa artesanal –que afectaba a sectores muy diversos, no sólo al textil– se traducían en una amplia variedad de soluciones organizativas atendiendo a diversos parámetros (tecnología, ciclo productivo, saber técnico, inputs y outputs, mercado, ritmos de la demanda...). A su vez, la acción combinada de todos estos condicionantes tendía a marcar las características de las empresas artesanales en dirección a tres puntos clave: la configuración de grupos de artesanos emprendedores (que asumían la iniciativa de gestión, y el rol de coordinación técnica del total o de parte de los procesos productivos); la relación cada vez más intensa entre este sector emprendedor y el mercado en la medida que dicho sector emprendedor no sólo se acercaba al mercado de forma directa para la adquisición de los inputs necesarios para su producción industrial, también para la venta de sus bienes finales, e incluso para asumir el mercado como una estrategia más de negocio (no es casual que estos empresarios manufactureros se dedicaran a la comercialización de otros productos o bienes de consumo), y que llegaran incluso a reorientar el peso de su línea estratégica hacia el mercado; también marcaba esta activa industria rural la configuración de un colectivo ampliamente plural de mano de obra, con distintos niveles de especialización, de salarización, de dependencia y de ocupación sectorial (donde el juego de la pluriactividad podía ser importante). Pensábamos que sólo el mundo urbano generaba tales jerarquías y características, pero el dinamismo de pequeñas villas traduce ya tal diversidad; y a su vez, nos permite recordar que la propiedad de los medios de producción y/o del producto comercializable no pueden ser los únicos elementos que determinen o condicionen el desarrollo manufacturero.

Entendemos que el concepto «empresa» permite, por ello, resaltar la complejidad de las distintas formas de producción, de las jerarquías laborales, de los grados tecnológicos, de las vías de negocio, de las estrategias de gestión, y de las redes que se tejían entre artesanos, mercaderes, inversores de todo tipo y clientes. El análisis prosopográfico permite una detallada reconstrucción de tales parámetros y, sobre todo, de los flujos de capital que nutrían esta manufactura rural en crecimiento. Capital e iniciativa que, como hemos visto, procedían no exclusivamente del sector mercantil sino también del mismo sector de la producción, de los mismos artesanos, cuyo emprendimiento no sólo dinamizaba la manufactura mediante la aportación de capital, también mediante su conocimiento técnico de las fases productivas que le facilitaban iniciar el ciclo de elaboración y su misma gestión o coordinación. En una coyuntura y en un espacio rural donde la regulación de los oficios todavía era muy limitada, o en ocasiones inexistente, estos artesanos emprendedores tenían la capacidad de acceder a recursos laborales dispersos y diversos, a una mano de obra todavía no regulada por separaciones ni jerarquías claras pero de enorme potencial, y con la que se podían configurar interesantes redes de trabajo, colaboración y producción. Las diferentes formas empresariales descritas, y documentadas en el mundo rural bajomedieval, son precisamente reflejo de estas redes y relaciones, de la complejidad de los elementos y de los operadores en juego; pero una lectura superficial de tales tipologías puede llevarnos a una visión y a una conclusión postivista en el sentido de creer en una

supuesta evolución de los modelos de gestión empresarial –del más simple al más complejo–, aunque en realidad las diversas soluciones organizativas adoptadas no representaban una sucesión de estados por las que se pasaba de modo secuencial, de la más sencilla a la más articulada, sino que era precisamente la coexistencia de las diversas opciones lo más representativo, como demuestran las fuentes y los estudios de caso ya citados: decenas de talleres de artesanos «independientes» convivían con centenares de trabajadores a domicilio, y también con mayores empresas centradas que aglutinaban diversas instalaciones, medios técnicos y profesionales. Esta presencia sincrónica de modelos permitía, en ocasiones, compartir, según ritmos de demanda y exigencias del mercado, mano de obra, saber técnico e instalaciones, de modo que un artesano o un trabajador auxiliar podía encuadrarse en uno u otro sistema atendiendo a distintas coyunturas.

Y este juego de posibilidades no hace sino recordar que estas empresas manufactureras bajomedievales debían enfrentarse, más allá de tipos y modelos, como recuerda Verna, a la gestión de cuatro puntos clave: la gestión del ciclo productivo (acceso a materias primas, tecnología, fuentes de energía...); la gestión de la mano de obra (especialización, jerarquía, ritmos de trabajo, remuneraciones, dependencias); la gestión de las relaciones con el mercado (circulación de productos, conocimiento de la demanda, estándar de calidades, fijación de precios, transporte); y la gestión de la financiación y de sus formas (origen del capital, tanto de la esfera mercantil como de la misma producción; relación con el negocio agrícola; formación de compañías de capital y trabajo, atracción de inversores ajenos a la producción, mercado del crédito, etc.). Y hacia estos cuatro puntos es hacia donde, tal vez, deben circular en un futuro las investigaciones sobre este dinámico mundo de la manufactura rural que hoy estamos comenzando a descubrir.

## 5. Bibliografía citada

AMMANNATI, Francesco, “L’opifici lanieri di Francesco di Marco Datini”, Giampiero Nigro (ed.), *Francesco di Marco Datini. L’uomo, il mercante*, Fondazione Datini, Florencia, pp. 497-523.

APARICI MARTÍ, Joaquín, *Producció manufacturera i comerç a Vila-real (1360-1529)*, Ajuntament de Vila-real, 1996.

APARICI MARTÍ, Joaquín, *Manufacturas rurales y comercio interior valenciano. Segorbe en el siglo XV*, Universitat de Castelló, 1998.

APARICI MARTÍ, Joaquín, *El Alto Palancia como polo de desarrollo económico. El sector de la manufactura textil*, Ajuntament de Sogorb, 2001.

APARICI MARTÍ, Joaquín, “Emigración y trabajo en el siglo XV. Los artesanos del barro en la Plana”, En *VI Congrés d’Història i Filologia de la Plana*, Castelló, 2001, pp. 299-322.

APARICI MARTÍ, Joaquín, “La promoció social dels artesans: els treballadors del cuir a Castelló medieval”, En *VI Congrés d’Història i Filologia de la Plana*, Castelló, 2001, pp. 323-350.

APARICI MARTÍ, Joaquín, “Pielés, zapateros, curtidurías. El trabajo del cuero en la zona septentrional del reino de Valencia (ss. XIII-XV)”, *Millars: espai i història*, 35 (2012), pp. 49-68.

APARICI MARTÍ, Joaquín, “Paños, tintes y batanes: mapa de la producción textil medieval en la zona septentrional del Reino de Valencia”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 86 (2010), pp. 185-212.

APARICI MARTÍ, Joaquín, “Capilaridad de la manufactura textil en la Plana de Castelló. El caso de Onda en el siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 40-1 (2010), pp. 181-199.

APARICI MARTÍ, Joaquín, “Manufactures rurals mudèjars en terres de l’interior del nord de València”, Berenguer, Ernest (ed.), *Ferran II i la Corona d’Aragó*. Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2018, pp. 267-284.

APARICI, Joaquín y NAVARRO, Germán, “El libro memorial de la tutela del tejedor Joan Fretero (Segorbe, 1432-1440)”, *Estudis Castellonencs*, 7, pp. 231-264.

BARLUCCHI, Andrea, “Industria e artigianato nelle aree extraurbane”, *Storia del lavoro in Italia. Il Medioevo*, Castelvechi, Roma, 2017, pp. 246-280.

BERNARDI, Philippe, *Maître, valet et apprenti au Moyen Âge. Essai sur une production bien ordonnée*, CNRS, Toulouse, 2009.

BONACHÍA, Juan A. y CARVAJAL, David (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla*, Valladolid, 2012.

BRAUNSTEIN, Philippe, “Les métiers du métal. Travail et entreprise à la fin du Moyen Âge”, P. Lambrechts y J.P. Sosson (eds.), *Les métiers au Moyen Âge. Aspects économiques et sociaux*, Lovaina, 1994, pp. 23-52.

BRAUNSTEIN, Philippe, “Artesano”, *Diccionario razonado del Occidente Medieval*, Akal, Madrid, 2003, pp. 65-68.

BRAUNSTEIN, Philippe, *Travail et entreprise au Moyen Âge*, De Boeck, Bruselas, 2003.

CARACAUSI, Andrea, “Mercanti e manifatture tessili fra Padova e Venezia. Reti di scambio e specializzazioni produttive in età moderna”, *Le reti dello scambio. Uomini, merci, architetture (XV-XIX sec.)*, Bulzoni, Roma, 2010, pp. 19-31.

CARACAUSI, Andrea, “Tipos de empresa en el periodo preindustrial”, *Debates. Red de Estudios de Historia de Empresas*, 23 (2016), pp. 2-9.

CARACAUSI, Andrea; DAVIES, Matthew; MOCARELLI, Luca (eds.), *Between Regulation and Freedom. Work and Manufactures in European Cities, 14th-18th Centuries*, Cambridge Publishing, 2018.

CARRÈRE, Claude, “Structures et évolution des entreprises pré-industrielles: le cas de Barcelone au bas Moyen-Age”, *Studi in Memoria di Federigo Melis* 3, Nápoles, 1978, pp. 37-57.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, *Los oficios medievales. Tecnología, producción y trabajo*. Madrid, Síntesis.

- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, “Industria y artesanía rural en la Corona de Castilla a fines de la Edad Media”, Germán Navarro y Concepción Villanueva (coords.), *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*, SEEM, Murcia, 2017, pp. 37-62.
- CAROSCIO, Marta, *La maiolica in Toscana tra Medioevo e Rinascimento*, Florencia, 2009.
- CAROSCIO, Marta, “Tecnologia della produzione ceramica in area valenciana: da al-Andalus al periodo mudéjar”, *Archeologia Medievale*, 40 (2012), pp. 425-450.
- CHANDLER, Alfred, *La mano visible. La revolución de la dirección en la empresa norteamericana*, 1987.
- DEGRASSI, Donata, *L'economia artigiana nell'Italia medievale*, Carocci, Roma, 1998.
- DEMO, Edoardo, *L'anima delle città. L'industria tessile a Verona e Vicenza (1400-1550)*, Unicopli, Milán, 2001.
- ESPINAS, Georges, *Sire Jehan Boinebroke, patricien et drapier douaisien*, Raoust, Lille, 1933.
- FAVERO, Giovanni, “Microstoria e storia economica”, Paolo Lanaro (ed.), *Microstoria. A venticinque anni de l'Eredità immateriale*, Milán, 2011, pp. 107-117.
- FRANCESCHI, Franco, “L'impresa mercantile-industriale nella Toscana del secoli XIV-XV”, *Annali di Storia dell'impresa*, 14 (2003), pp. 229-249.
- FRANCESCHI, Franco, “Il mondo della produzione: artigiani, salariati, Corporazioni”, *Storia del lavoro in Italia. Il Medioevo*, Castelveccchi, Roma, 2017, pp. 374-377.
- GARCÍA MARSILLA, JUAN V. e IZQUIERDO ARANDA, Teresa, *Abastecer la obra gótica. El mercado de materiales de construcción y la ordenación del territorio en la Valencia bajomedieval*, Generalitat, Valencia, 2013.
- GÜLL, Paolo, “L'artigianato della ceramica tra Piemonte e Provenza alla fine del medioevo. Qualche riflessione”, *Bollettino Storico-Bibliografico Subalpino*, 94 (1996), pp. 345-357.
- GÜLL, Paolo, *L'industrie du quotidien: production, importations et consommation de la céramique à Rome entre XIVe et XVIe siècle*, École Française, Roma, 2003.
- HINOJOSA, José, “La industria de Elche a fines de la Edad Media”, IX Jornades d'Estudis Locals, Mallorca, pp. 83-97.
- HINOJOSA, José, “El trabajo mudéjar en la Valencia medieval”, *IV Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, pp. 57-82.
- HUNT, Edwin, *The Medieval Super-Companies. A Study of the Peruzzi Company of Florence*, Cambridge, Cambridge UP, 1997.
- IGUAL, David y NAVARRO, Germán, “Artesanos y mercaderes. De la producción manufacturera al comercio”, *Historia de Castellón*, vol I, Castelló, 1993, pp. 250-255.

IGUAL, David; LLIBRER, Antoni, NAVARRO, Germán, “Materias primas y manufacturas textiles en las aljamas rurales valencianas en la baja Edad Media”, *VI Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, pp. 311-327.

IRADIEL, Paulino, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*. Univ. Salamanca, 1974.

IRADIEL, Paulino, “Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias”, *La condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, Universidad Complutense, 1986, pp. 223-259.

IRADIEL, Paulino, “En el Mediterráneo occidental peninsular. Dominantes y periferias dominadas en la baja Edad Media”, *Áreas. Revista de Ciencias Sociales*, 8, pp. 64-76.

IRADIEL, Paulino, *et alii*, *Oficios artesanales y comercio en Castelló de la Plana (1371-1527)*, Fundació Dávalos, Castelló, 1993.

IRADIEL, Paulino, “Ciudades, comercio y economía artesana”, *XXV Semana de Estudios Medievales*, Pamplona, 1999, pp. 603-658.

IRADIEL, Paulino, “Metrópolis y hombres de negocios (siglos XIV y XV)”, *XXIX Semana de Estudios Medievales*, Pamplona, 2003, pp. 277-310.

IRADIEL, Paulino, “Fuentes de derecho privado: protocolos notariales e historia económica”, Francesco Ammannatti (ed.), *Dove va la Storia Economica? Metodi e prospettive, secc. XIII-XVIII*, Florencia, 2011, pp. 225-247.

LANARO, Paola, “Il mercante e l'imprenditore: l'evoluzione storica attraverso il lessico”, *Annali di Storia dell'Impresa*, 18 (2007), pp. 209-216.

LLIBRER, Antoni, *Godella, una comunidad rural en la baja Edad Media*, Ajuntament de Godella, Valencia, 1996.

LLIBRER, Antoni, “La formación de compañías para el tintado de paños. El caso de Cocentaina en el siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 41/1 (2011), pp. 59-72.

LLIBRER, Antoni, “La configuració d'un districte industrial a la baixa Edad Mitjana. Les viles draperes de la Vall d'Albaida, l'Alcoià i el Comtat”, *Recerques: Història, Economia, Cultura*, 64, 2013, pp. 5-31.

LLIBRER, Antoni, “Artesanos emprendedores en la industria textil. Del taller al mercado: el caso del pelaire contestano Bernat Martí (1469-1482)”, *En la España Medieval*, 37 (2014), pp. 295-317.

LLIBRER, Antoni, *Industria textil y crecimiento regional: la Vall d'Albaida y el Comtat durante el siglo XV*. Universitat de València, 2014.

LLIBRER, Antoni, “Dualidad en la aljama. Propietarios de tierra y hombres de negocio musulmanes. El caso de la comarca valenciana de El Comtat (segunda mitad del siglo XV)”, *Anaquele de Estudios árabes*, 25, 2014, pp. 45-75.

LLIBRER, Antoni, “Relaciones protoindustriales en la producción cerámica. Manises y Paterna en la segunda mitad del siglo XV”, *Medievalismo*, 24 (2014), pp. 214-240.

LLIBRER, Antoni, “Llana, ramat i oli. Empreses en època medieval: nivell d’inversió i costos a la draperia (el Comtat al segle XV)”, *Saitabi*, 65 (2015), pp. 63-79.

LLIBRER, Antoni, “Empreses i empresaris en àmbit rural. Sectors i sistemes de gestió. Exemples del País Valencià (segles XV)”, *Identidades urbanas Corona de Aragón-Italia (siglos XIV-XV)*, Univ. de Zaragoza, 2016, pp. 61-74.

LLIBRER, Antoni, “Obradors, palaus i forns. Infraestructura, costes y praxis manufacturera en la cerámica: Paterna (1403-1405)”, *El País Valenciano en la baja Edad Media. Estudios dedicados al profesor Paulino Iradiel*, PUV, Valencia, 2018, pp. 233-256.

LLIBRER, Antoni, “L’inici de la vocació oleícola en època baixmedieval. Producció, comerç i tecnologia”, *Afers. Fulls de recerca i pensament*, 94 (2020), en prensa.

LÓPEZ ELUM, Pedro, *Los orígenes de la cerámica de Manises y Paterna (1285-1335)*, Ed. Federico Doménech, Valencia, 1984.

MALANIMA, Paolo, “Tipi d’impresa prima della crescita moderna”, *Annali di Storia dell’Impresa*, 14 (2003), pp. 159-175.

MARTÍNEZ ARAQUE, Iván, *En els orígens de la indústria rural. L’artesanat a Alzira i la Ribera en els segles XIII-XV*, Univ. de València, 2012.

MENJOT, Denis, “El mundo del artesanado y la industria en las ciudades de Europa Occidental durante la Edad Media (siglos XII-XV)”, *Catharum*, 11 (2010), pp. 5-18.

MOCARELLI, Luca, “Fare impresa in età preindustriale: riflessioni a partire dal caso lombardo (secolo XVIII)”, Roberto Leggero (ed.), *Lavoro e impresa nelle società pre-industriali*, Mendrisio, 2017, pp. 209-227.

MONTERO, Encarna, “Moro Petit: los trabajos de un picapedrero musulmán en una ciudad militantemente cristiana (Valencia, 1407-1440)”, *Saitabi*, 66 (2016), pp. 27-39.

NARBONA, Rafael, “Competencia, conflicto y violencia en la manufactura cerámica valenciana del siglo XV”, *Identidades Urbanas Corona de Aragón-Italia*, Valencia, pp. 45-60.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “Joan Santalínia i altres paraires de Castelló a la fi del segle XV”, *V Congrés d’Història i Filologia de la Plana*, 1998, pp. 155-178.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “Los negocios de la burguesía en la industria precapitalista valenciana en los siglos XIV-XVI”, *Revista d’Història Medieval*, 11, 2000, pp. 67-104.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “La industria del cuero en el Reino de Valencia y en el concejo de Teruel (siglos XIII-XVI)”, *Mil años de trabajo del cuero. II Simposio de Historia de las técnicas*, Córdoba, 2003, pp. 201-230.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “La industria textil en los reinos de Aragón y Valencia en la Edad Media”, *XVII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. I, 2003, pp. 475-492.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “La industria de la construcción en los países de la Corona de Aragón (siglos XIII-XVI)”, Cavaciocchi, S. (ed.), *L’edilizia prima della Rivoluzione Industriale*, XXXVI Settimana di Studi i Prato, Florencia, 2003, pp. 167-208.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “Estudios sobre industria y artesanado en la España medieval”, *Actas y Comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval*, 8 (2012), pp. 2-10.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “Les industries rurales dans la Couronne d’Aragon au XV<sup>e</sup> siècle”, *Les industries rurales dans l’Europe médiévale et moderne*, Toulouse, 2013, pp. 89-112.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “Los sectores punta de la industria rural en la Corona de Aragón: azúcar, textil y otros”, Germán Navarro y Concepción Villanueva (coords.), *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*, SEEM, Murcia, 2017, pp. 175-200.

PELET, Paul-Louis, “Une industrie bimillénaire: la sidérurgie du Jura vaudois”, *Annales ESC*, 29-4 (1974), pp. 789-812.

PFIRSCH, Thomas, “Artisans et pluriactivité. L’exemple de Dijon à la fin du Moyen Âge”, *Historie Urbaine*, 6 (2002), pp. 5-22.

POUSSOU, Jean-Pierre, “Les industries rurales dans le sud-ouest de la France au XVIII<sup>e</sup> siècle”, *Les industries rurales dans l’Europe médiévale et moderne*, Toulouse, 2013, pp. 223-244.

PRATESI, Stefano, “Il lavoro contrattato e la nascita delle professioni nel basso medioevo”, Tesi di Laurea, Univ. De Florencia, 2016.

RUIZ MARTÍN, Felipe, *Los alumbres españoles. Un índice de la coyuntura económica europea en el siglo XVI*, Madrid, Univ. Autónoma, 2005.

SCHERMAN, Matthieu, *Familles et travail à Trévise à la fin du Moyen Âge (vers 1434-vers 1509)*, EFR, Roma, 2013.

SERRA, Amadeo y MIQUEL Matilde, “La madera del retablo y sus maestros. Talla y soporte en los retablos medievales valencianos”, *Archivo de Arte Valenciano*, 91 (2010), pp. 13-37.

SERRANO, Joaquim, “Desencolupament i destrucció d’una minoria: els moriscos al senyoriu d’Elx”, *Recerques* 27 (1993), pp. 62-72.

SICARD, Germain, *Aux origines des sociétés anonymes. Les moulins de Toulouse au Moyen Age*, Armand Colin, Paris, 1953.

TILLY, Charles, “Flows of capital and forms of industry in Europe, 1500-1900”, *Theory and Society*, 12 (1983), pp.123-143.

VERNA, Catherine, “Quelles sources pour quelles entreprises du XIII<sup>e</sup> au XV<sup>e</sup> siècle”, Francesco Ammannatti (ed.), *Dove va la Storia Economica? Metodi e prospettive, secc. XIII-XVIII*, Florencia, 2011, pp. 339-372.

VERNA, Catherine, “Elites rurales, industries et fortune (Catalogne, Vallespir, XIV<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> Siècle)”, *Élites rurales méditerranéennes au Moyen Âge, Mélanges de l’École française de Rome*, 124 (2012), pp. 461-478.

VERNA, Catherine, “Pour une approche biographique des entrepreneurs des campagnes médiévales”, *Les industries rurales dans l’Europe médiévale et moderne*, Toulouse, 2013, pp. 77-88.

VERNA, Catherine, “Entreprises rurales en Méditerranée occidentale (XIIIe-XVe siècles). Un programme collectif de Recherche”, Germán Navarro y Concepción Villanueva (coords.), *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*, Editum-SEEM, Murcia, 2017, pp. 203-220.

VERNA, Catherine, *L’industrie au village. Essai de micro-histoire (Arles-sur-Tech, XIVE et Xve siècles)*, Belles Letres, París, 2017.

VILLANUEVA, Olatz, *Actividad alfarera en el Valladolid bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998.

ZANOBONI, Paola, “De suo labore et mercede me adiuuavit. La manodopera femminile a Milano nell’età sforzesca”, *Nuova Rivista Storica*, 78/1, pp. 103-121.



# *MESTRES D'OBRA, MESTRES DE CASES E IMAGINAIRES:* LA SEMÁNTICA DE LA CONSTRUCCIÓN A FINALES DE LA EDAD MEDIA EN EL CONTEXTO LINGÜÍSTICO CATALÁN

VÍCTOR DANIEL LÓPEZ LORENTE<sup>1</sup>  
Universidad de Valladolid

**Recibido:** 3 de mayo de 2020

**Aceptado:** 1 de junio de 2020

## **Resumen**

A través de este artículo se pretende analizar la semántica de la arquitectura a finales de la Edad Media, partiendo de ejemplos fundamentalmente de los ámbitos catalán y valenciano. En primer lugar, se someten a examen términos que con frecuencia son usados como sinónimos, como *mestre d'obres*, *mestre de cases*, e *imaginaire*, y otros menos habituales como los de arquitecto y aparejador, que esclarecen una realidad edilicia compleja. El análisis de la documentación permite ahondar en la versatilidad de los constructores medievales, comprender el prestigio que alcanzaron determinados artifices, y las relaciones que establecieron con otros oficios cercanos.

## **Palabras clave**

Arquitectura gótica, Cataluña, Valencia, semántica de la arquitectura, oficios artísticos.

## **Abstract**

This paper analyses architecture semantics at the end of the Middle Ages, starting mainly with Catalanian and Valencian examples. First of all, we examine terms such as *mestre d'obres*, *mestre de cases*, and *imaginaire*, which are often used as synonyms. On the other hand, the study of many other less common ones, such as architect and builder, can help us to clarify a rather complex building reality. The analysis of the documents allows us to strengthen our understanding of the versatility of the medieval master builders, the prestige that some of them acquired, and the relationships that they established with other related professions.

## **Keywords**

Gothic architecture, Catalonia, Valencia, semantics of architecture, artistic crafts.

## **Resum**

Aquest article vol analitzar la semàntica de l'arquitectura de finals de l'Edat Mitjana, partint d'exemples catalans i valencians. En primer lloc, se sotmetran a estudi termes que són emprats com a sinònims, com és el cas del mestre d'obres, mestre de cases i imaginaire. En segon lloc, altres menys habituals

<sup>1</sup> Dpto. de Historia del Arte. Universidad de Valladolid. Correo electrónico: [vdlorente@gmail.com](mailto:vdlorente@gmail.com).  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4605-9190>.

com arquitecte i aparellador. L'anàlisi de la documentació permet aprofundir en la versatilitat dels constructors medievals, comprendre el prestigi que van assolir determinats mestres i les relacions que es van establir amb altres oficis.

### Paraules clau

Arquitectura gòtica, Catalunya, València, semàntica de l'arquitectura, oficis artístics.

## 1. Introducció

La terminología con la que los documentos se refieren a los artífices de la piedra en las postrimerías de la Edad Media es uno de los problemas que surgen al estudiar la arquitectura gótica<sup>2</sup>. Oficios como arquitectos, aparejadores, ingenieros, canteros, albañiles y escultores, presentan en la actualidad unas fronteras claramente definidas. La documentación medieval, sin embargo, no siempre hace distinciones entre estos oficios, que en muchas ocasiones iban de la mano, pero exigían unas destrezas diferentes. Es habitual que se califique a los individuos en función de las labores que realizaban dentro de la obra, o de su categoría: maestros, oficiales, aprendices, mozos y esclavos. La documentación notarial constituye una fuente bastante fiable para conocer el oficio de los diferentes profesionales, mientras que otros documentos, como los libros de obra de las fábricas edilicias, no suelen tener tanta consideración en estos aspectos. Partiendo de todas estas premisas, realizar un análisis de esta terminología presenta un gran interés, más allá del ámbito filológico, ya que nos acerca a la concepción que la sociedad bajomedieval tenía de los trabajadores de la piedra.

## 2. El problema de la variedad terminológica

Los documentos de la Corona de Aragón se refieren a los profesionales de la construcción con una terminología muy variada. Algunos de los más habituales son *mestre d'obra*, *mestre de cases*, *imaginaire*, *piquer*, *pedrapiquer*, *pedrer*, *mestre d'argamassa*, *obrer de vila*, o *mestre de paredar*. En ocasiones, estos profesionales de la piedra también se califican con vocablos que aluden al trabajo de la madera, como *fuster*, *maçonero* e incluso, de forma excepcional, *mestre d'aixa*<sup>3</sup>. Calificativos como *architector* o *apara-*

<sup>2</sup> Artículo realizado en el marco del proyecto PGC2018-093822-B-I00: "Corte y Cortes en el tardogótico hispano. Narrativa, memoria y sinergias en el lenguaje visual", concedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Este trabajo forma parte de una Tesis Doctoral dirigida por las profesoras Matilde Miquel Juan y Olga Pérez Monzón, defendida en abril de 2018 en la Universidad Complutense de Madrid. Agradezco a los dos revisores del artículo sus observaciones y sugerencias, que han servido para mejorar el texto y el aparato crítico.

<sup>3</sup> El *mestre d'aixa* era un carpintero que proyectaba y construía embarcaciones. Sobre el trabajo de los carpinteros en los oficios de la construcción véase: DOMENGE MESQUIDA y VIDAL FRANQUET, "Construir i decorar un teginat: del document a l'obra"; IZQUIERDO ARANDA, "Carpintero y maestro constructor en la arquitectura gótica valenciana (siglos XIV-XV)"; – *La fusteria a la València medieval (1238- 1520)*.

*llador* son mucho menos frecuentes<sup>4</sup>. En este trabajo nos vamos a centrar en el maestro de obras, el maestro de casas, el arquitecto, el aparejador y el imaginero. Con estos vocablos se califican a los máximos responsables de los aspectos constructivos, y en consecuencia, fueron ellos, junto con los promotores de las obras, quienes tuvieron un mayor grado de participación en el diseño y la creación arquitectónica.

En apariencia, los documentos medievales no parecen prestar mucha atención a la semántica de la construcción, y de hecho es frecuente que un mismo artífice aparezca referido de diferentes formas, a veces incluso en la documentación de la misma fábrica<sup>5</sup>. Por ejemplo, en los libros de obra de la catedral de Valencia podemos encontrar al maestro mayor Martí Lobet (1417-1439) nombrado como *piquer*, *mestre de l'obra*, *mestre de la maçoneria*, *maçoner*, *mestre de fulles*, *mestre d'obra de talla*, e *imaginaire*. Otro tanto ocurre con su sucesor en el cargo, Antoni Dalmau (1441-1453), calificado como *imaginaire*, *maçoner imaginaire*, *mestre de la Seu*, *piquer*, *pedrapiquer*, y *magister in arte lapicidea*. Estos calificativos nos indican el carácter polifacético de los artífices medievales, pero también nos obligan a mostrar precaución a la hora de categorizar sus diferentes destrezas y funciones, puesto que en algunos casos es difícil establecer sus aptitudes y habilidades, y la documentación no siempre ayuda a clarificarlo.

### 2.1. La jerarquía del taller: el mestre d'obra

Los grandes obradores de cantería estaban organizados en torno a una jerarquía muy rígida. A la cabeza del taller se encontraba el maestro, un cantero que había alcanzado esta categoría profesional tras haber superado un examen bajo la atenta mirada de la cofradía de canteros de la ciudad, y por tanto, tenía una formación consolidada basada en el conocimiento empírico, y traducida en la capacidad para solucionar los diferentes problemas técnicos que se podían presentar. Bajo sus órdenes se encontraban una gran cantidad de artesanos especializados en todo tipo de tareas, y que trabajaban de forma asalariada o por destajo. Por debajo de todos ellos estaban los aprendices, personas jóvenes que vivían con el maestro durante el tiempo que duraba su formación. En último lugar se hallaban los esclavos, que podían realizar cualquier tipo de tarea no cualificada.

El término *mestre d'obra* es quizás el que más podría acercarse a la concepción que se tiene en la actualidad de un arquitecto. Era éste quien asumía todas las labores relacionadas con la construcción, desde realizar los diseños de los proyectos y las trazas, hasta las labores de cantería y albañilería, además de dirigir la construcción, gestionar

<sup>4</sup> ALONSO RUIZ, "Los talleres de las catedrales góticas y los canteros del norte"; FITÉ LLEVOT, "Los profesionales de la construcción en época medieval (siglos XIV-XV)".

<sup>5</sup> ESPAÑOL BERTRÁN, "La transmisión del conocimiento artístico en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV)", pp. 97-103; DOMENGE MESQUIDA y VIDAL FRANQUET, "«A coneixença de mestres experts». Les visures de l'obra gòtica a través de la documentació catalana", pp. 23-28; JUAN VICENS, *Lapiscida vel ymaginarius*, pp. 40-44.

los recursos y ocuparse de administrar la fábrica<sup>6</sup>. Para ello necesitaba dominar el dibujo, la geometría, y tener unos conocimientos básicos de matemáticas. Con frecuencia, también estaba capacitado para realizar tareas escultóricas.

El grado de maestría era un requisito para ocupar el cargo de *mestre major* de una catedral, si bien solo unos pocos privilegiados llegaron a alcanzar tan alta responsabilidad. El maestro mayor era el encargado de la dirección de la fábrica y de coordinar las labores de todos los artesanos. Este puesto podía ser ocupado por un maestro cantero o un maestro carpintero, e incluso otros profesionales artísticos, en función de las necesidades del cabildo. En algunos lugares se dio una dualidad del cargo, como en Mallorca o Valencia, en donde se llegó a contar a la vez con un maestro mayor picapedrero y otro carpintero<sup>7</sup>. En la mayoría de los casos la dirección de las obras catedralicias recayó en artífices vinculados a la misma ciudad, con un reconocimiento profesional conocido por los clientes. El hecho de que los extranjeros careciesen de estas referencias sin duda dificultó su acceso a la dirección de las grandes fabricas catedralicias, pero tenemos ejemplos que demuestran que esto no siempre fue un obstáculo insalvable. El normando Charles Gautier, que ya contaba con una sólida trayectoria desarrollada en Barcelona y Lleida, dirigió la construcción de la catedral de Sevilla durante buena parte de sus primeros años, y el catalán Antoni Dalmau, ampliamente documentado en diferentes trabajos en la ciudad de Valencia, también fue propuesto por el cabildo para ocupar este cargo en la misma fábrica<sup>8</sup>. No eran muchos los que llegaban a dirigir la construcción de una catedral, pero los que lo conseguían tenían garantizado el prestigio, la manutención, y unos ingresos estables, pues con frecuencia contaban con una retribución fija, tanto si se encontraban a pie de obra como si se estaban trabajando en otro lugar. Además de tomar el mando en la

<sup>6</sup> La bibliografía sobre los maestros de obras, sus funciones y su consideración social es muy amplia. Citamos a continuación algunos estudios de referencia en el ámbito de la península Ibérica: YARZA LUACES, “Artista-artesano en el gótico catalán, I”; RUBIO SAMPER, “La figura del arquitecto en el período gótico”; YARZA LUACES, “El artista gótico hispano”; – “Artistes-artisans de la Couronne de Castille au temps des Rois Catholiques”; GALARZA TORTAJADA, “El maestro de obras en la Edad Media”; YARZA LUACES “Artista-artesano en la Edad Media hispana”; VÍCTOR, *La construcció i els seus oficis a la Girona del segle XV*; FITÉ “Los profesionales de la construcción en época medieval (siglos XIV-XV)”; MARTÍNEZ DE AGUIRRE, “Investigaciones sobre arquitectos y talleres de construcción en la España medieval cristiana”; VÍCTOR, “La mà d’obra”; ALONSO RUIZ, “El maestro de obras catedralicio en Castilla a finales del siglo XV”.

<sup>7</sup> Para Mallorca: DOMENGE MESQUIDA, *L’obra de la Seu*, pp. 199-205; CERDÀ GARRIGA, “Los Salort (1429-1523)”, p. 454. Para Valencia: MIQUEL JUAN, “Martí Lobet en la catedral de Valencia (1417- 1439)”; IZQUIERDO ARANDA, “Carpintero y maestro constructor en la arquitectura gótica valenciana (siglos XIV-XV)”; – *La fusteria a la València medieval (1238- 1520)*; – “Veedores, marquezadores, maestros”. En el ámbito castellano, la investigación realizada por la profesora Palomo en la catedral de Cuenca revela una situación bastante similar: PALOMO, *La catedral de Cuenca en el contexto de las grandes canterías catedralicias castellanas en la Baja Edad Media*, t. 2, pp. 61-65.

<sup>8</sup> Charles Gautier es conocido también como el maestro Carlí o Carlín. Para su maestría en Sevilla: JIMÉNEZ MARTÍN, “Los primeros años de la catedral de Sevilla: nombres, fechas y dibujos”. Para Antoni Dalmau: GÓMEZ-FERRER LOZANO, “La cantería valenciana en la primera mitad del siglo XV”, pp. 101-102; – “*El maestro de la catedral de Valencia Antoni Dalmau (act. 1435-1453)*”; LÓPEZ LORENTE, *La transmisión del saber técnico de los arquitectos en la Corona de Aragón en el tardogótico*, pp. 191-208.

dirección de las fábricas catedralicias, algunos maestros, como Arnau Bargués (1398-1406) en Barcelona o Pere Balaguer (1408-1424) en Valencia, materializaron muchos de los proyectos urbanísticos y arquitectónicos que dictaban los representantes de las ciudades, y trabajaron también al servicio de la Corona, y de numerosos clientes privados, pertenecientes en su mayoría a la nobleza y la burguesía<sup>9</sup>.

Otra denominación que con frecuencia se asocia a los profesionales de la construcción es la de *mestres de cases*. Parece que éstos tenían unas capacidades más limitadas que los *mestres d'obres*, aunque en realidad resulta difícil establecer la frontera entre las competencias que podían tener asignadas cada uno. Algunos autores indican que los maestros de casas no tenían capacidades para realizar obras de escultura arquitectónica, ni de resolver cuestiones técnicas complejas, quedando su trabajo circunscrito, en la mayoría de las ocasiones, a obras menores, de carácter civil, pudiendo equipararse con la figura de los albañiles<sup>10</sup>. En la mayoría de los casos, efectivamente, sus aptitudes artísticas parecen bastante acotadas, pero de nuevo encontramos llamativas excepciones, que demuestran lo ambigua que resulta la documentación en estos aspectos. En un documento de la catedral de Barcelona fechado en 1431 se califica como *mestre de cases* al reputado Pere de Santjoan, cuyas nociones de escultura quedan demostradas en el portal del Mirador en Palma de Mallorca<sup>11</sup>. Cuando los encontramos documentados dentro de las obras catedralicias, no es ni mucho menos habitual que la dirección de la fábrica recayese en un maestro de casas, pues por lo general, éstos se limitaban a ocupar los cargos de meros oficiales. Pero también son varios los que se ocuparon de la dirección de las obras, y de la materialización de edificios de gran envergadura. Un ejemplo lo encontramos en la catedral de Barcelona, cuya maestría mayor entre (ca.) 1358 y 1388 recayó en el maestro de casas Bernat Roca<sup>12</sup>. En la misma obra, entre 1398 y 1406, encontramos también al ya citado Arnau Bargués. Este último desarrolló destrezas que fueron ampliamente reconocidas por los clientes, pues también trabajó al servicio de Martín el Humano, dirigiendo la fábrica del monasterio de Poblet (ca. 1397-1407), y para el municipio de Barcelona (1399-1413), en donde realizó, entre otras, la fachada del Ayuntamiento (1399-ca. 1402)<sup>13</sup>. Además, fue uno de los que acudió a la primera junta de arquitectos de la catedral

<sup>9</sup> Un resumen de la actividad de Arnau Bargués en: TERÉS, “Arnau Bargués i els seus escultors”; – “Arnau Bargués (c. 1374-1413)”. Sobre la trayectoria profesional de Pere Balaguer puede verse: SERRA DESFILIS y MIQUEL JUAN, “Pere Balaguer y la arquitectura valenciana entre los siglos XIV y XV”.

<sup>10</sup> ALMUNI BALADA, *La catedral de Tortosa als segles del gòtic*, vol. I, pp. 555-560; FITÉ LLEVOT “Los profesionales de la construcción en época medieval (siglos XIV-XV)”, p. 36.

<sup>11</sup> DURLIAT, “Un artiste picard en Catalogne et à Majorque: Pierre de Saint-Jean”, p. 119. Sobre este maestro véase: FREIXAS CAMPS *L'Art gòtic a Girona (segles XIV i XV)*; TERÉS TOMÀS, “Pere de Sant-Joan, i el Mestre de la cadira episcopal de Barcelona. Hipòtesi sobre una identitat”; PALOU SAMPOL, “Pere de Santjoan”; VALERO MOLINA, “L'etapa gironina de l'escultor Pere de Santjoan”.

<sup>12</sup> Sobre Bernat Roca véase: ORTOLL MARTÍN, “Bernat Roca, un artífex pluridisciplinar”; TERÉS TOMÀS, “Les obres de la catedral de Barcelona i la intervenció de Francesc Marata”.

<sup>13</sup> VERRIÉ, “Un arquitecto en la Barcelona medieval”, vol. IV, pp. 146-152; DURAN SANPERE, *Barcelona i la seva historia*; TERÉS TOMÀS, “Arnau Bargués, arquitecto de la ciudad de Barcelona”; – “Arnau Bargués i els seus escultors”; – “Arnau Bargués (c. 1374-1413)”.

de Girona (1386), para discutir la continuidad de la fábrica con una nave única, junto con Bartomeu Sisbert, otro “*magister domorum civitatis Barchinone*”<sup>14</sup>. La llamada de ambos a una reunión de estas características demuestra el valor que se daba a su saber técnico. En Valencia encontramos el caso de Joan del Poyo (doc. 1402-1439), un personaje destacado en la historia del urbanismo de la ciudad del Turia, y que demostró amplios conocimientos de arquitectura, carpintería e ingeniería, como ha estudiado el profesor Serra<sup>15</sup>.

Una consecuencia de la versatilidad que demostraron estos artífices de la piedra fue la interferencia con otros oficios que resultaban cercanos, como los carpinteros, cuya colaboración en las obras era imprescindible para fabricar grúas, cimbras y andamiajes<sup>16</sup>. Algunos maestros de casas incluso se formaron con profesionales de la madera, como Bernat Gual, que fue acogido como aprendiz por el *mestre d'aixa* Domingo Ferrer<sup>17</sup>. Nos han llegado algunas noticias que evidencian una competencia desleal entre los maestros de casas y los fusteros, y que debieron generar todo tipo de dificultades. En Barcelona, por ejemplo, el *Consell de Cent* tuvo que promulgar en 1470 las ordenanzas “*de fusters e mestres de cases*”, limitando las tareas que estos últimos podían realizar con madera y las que se encontraban circunscritas a los carpinteros<sup>18</sup>. El problema no debió solucionarse, dado que en 1477 se volvió a insistir, limitando todavía más los trabajos que se autorizaban a cada menestralía<sup>19</sup>. También en Valencia encontramos ejemplos que evidencian interferencias similares. La documentación de la *Sotsobreria de Murs i Valls* muestra en 1449 al albañil Jaume Gallent entregando sierras y madera para confeccionar ventanas<sup>20</sup>. En realidad en todos los territorios de la Corona de Aragón la situación debió ser parecida. Quizás esto sea el motivo por el que las dos cofradías de los oficios de la construcción en Zaragoza, que representaban tanto a los cristianos (1397) como a los musulmanes (1503), acogieron en su seno a los albañiles, carpinteros y fabricantes de cubas<sup>21</sup>. También por una razón similar se

<sup>14</sup> Las actas de esta primera reunión fueron publicadas por primera vez en: SERRA RÀFOLS, “*La nau de la seu de Girona*”. El documento se encuentra traducido al castellano en YARZA LUACES, *Arte Medieval II: Románico y Gótico*, pp. 308-315. Sobre esta reunión véase el reciente estudio de DOMENGE MESQUIDA y SUREDA JUBANY, “Una o tres naus? Les consultes de 1386 i 1416 sobre la continuació de la catedral de Girona”. Para los maestros de Barcelona que participaron en la primera reunión: BERNAUS, “«*Mestres de Barcelona, experts en art*»: la participació de mestres de Barcelona en la consulta de la catedral de Gerona (1386)”.

<sup>15</sup> SERRA DESFILIS, “Al servicio de la ciudad”.

<sup>16</sup> GÓMEZ-FERRER LOZANO y ZARAGOZÁ CATALÁN, *Pere Compte, arquitecto*, pp. 200-212; SÁNCHEZ VERDUCH, “Maestros de obras en la Valencia gótica: personajes polifacéticos”.

<sup>17</sup> Sobre este maestro véase: VIDAL FRANQUET, “L’activitat quotidiana d’un mestre de cases medieval”, pp. 917-923; – “Bernat Gual, mestre de cases de la ciutat de Tortosa”.

<sup>18</sup> BONNASSIE, *La organización del trabajo en Barcelona a fines del siglo XV*, pp. 59-60; MADURELL MARIMON, “Les ordinations de l’ofici de mestre de cases de Barcelona”, p. 234.

<sup>19</sup> BERNAUS, “Capítols, privilegis i ordinations dels mestres de cases al final de l’edat mitjana”, pp. 73-74.

<sup>20</sup> IZQUIERDO ARANDA, “Carpintero y maestro constructor en la arquitectura gótica valenciana (siglos XIV-XV)”, p. 218.

<sup>21</sup> IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, “Le corporazioni della costruzione nella Zaragoza del cinquecento”; LÓPEZ LORENTE, *La transmisión del saber técnico de los arquitectos en la Corona de Aragón en el tardogótico*, pp. 30-47.

pudo incluir en la cofradía de Girona (1419) a los canteros, carpinteros, ballesteros, y desde 1482, a los maestros de casas<sup>22</sup>.

De la misma forma que estas situaciones debieron ser frecuentes, también fue imprescindible la colaboración entre maestros de ambos oficios. Un ejemplo cercano lo encontramos en el viaje que emprendió desde Barcelona en 1418 el maestro Bartomeu Gual junto al carpintero Joan Ayigues para estudiar el cimborrio de la catedral de Valencia cuando se le encargó el diseño para esta estructura en la seo de la ciudad Condal<sup>23</sup>. La compañía de este *fuster* puede justificarse para estudiar el andamiaje, pero no debe descartarse que Ayigues también se encontrase relacionado con el diseño arquitectónico, y que su cometido fuese elaborar una maqueta de la estructura<sup>24</sup>. Tenemos varios ejemplos documentados que evidencian la existencia de este tipo de maquetas arquitectónicas. Parece probable que una de las que se han conservado sea la estructura custodiada en el Museo Municipal de Valencia y atribuida a Antoni Dalmau, que podría corresponderse con un diseño para el remate de la torre campanario de la Catedral<sup>25</sup> (Figura 1). En el mismo sentido cabe recordar también el viaje que financió a Sicilia Alfonso el Magnánimo al carpintero Joan Benet para que le llevase un modelo en madera con “*les mostres de les quatre torres*” del Real de Valencia, y que probablemente fuese un encargo expreso del rey para visualizar las obras que estaba financiando a través de una maqueta construida por el propio fustero<sup>26</sup>.

---

<sup>22</sup> CHAMORRO TRENADO, “La cofradía de los Cuatro Santos Mártires en el siglo XV”.

<sup>23</sup> CARRERAS CANDI, “Les obres de la catedral de Barcelona”, p. 313; BRACONS y TERÉS, “La catedral de Barcelona”, p. 313; MIQUEL JUAN, “Martí Lobet en la catedral de Valencia (1417- 1439)”, p. 106.

<sup>24</sup> MONTERO TORTAJADA, *La transmisión del conocimiento en los oficios artísticos*, pp. 100-101.

<sup>25</sup> IBÁÑEZ FERNÁNDEZ (coord. y ed.), *Trazas, muestras y modelos de tradición gótica en la Península Ibérica entre los siglos XIII y XVI*, pp. 120-122; LÓPEZ LORENTE, *La transmisión del saber técnico de los arquitectos en la Corona de Aragón en el tardogótico*, pp. 113-115.

<sup>26</sup> SANCHIS SIVERA, “La escultura valenciana en la Edad Media: notas para su historia”, pp. 21-22; GÓMEZ-FERRER LOZANO, *El Real de Valencia (1238-1810). Historia arquitectónica de un palacio desaparecido*, p. 79.

**Figura 1: Valencia: Maqueta de una aguja gótica. ca. 1441-1453.  
Madera de pino, tela y hierro**



## 2.2. *Arquitectos, aparejadores e imagineros*

El término *architector* es mucho menos frecuente en esta época que el de maestro de obras, aunque aparece de forma excepcional en la documentación<sup>27</sup>. Lo hemos encontrado mencionado en relación a dos de los maestros mayores de la catedral de Tortosa de forma sucesiva: Antoni Taix (1489), un maestro de casas, al que se le califica como un “*architecto civis Dertuse*”<sup>28</sup>; y su sucesor, Antoni Queralt (1495-1498), que también se describe como “*architector, habitator Dertuse*” en un documento de 1491<sup>29</sup>. Fuera del

---

<sup>27</sup> Un estudio sobre la evolución del término ‘arquitecto’ en PEVSNER, “The Term ‘Architect’ in the Middle Ages”. Sobre el uso de este vocablo en los territorios de la Corona de Aragón puede verse RUBIO SAMPER, “La figura del arquitecto en el período gótico”, pp. 102-105; COMPANY, *L’art i els artistes al País Valencià Modern (1450-1600)*, pp. 157-158; JUAN VICENS, *Lapiscida vel ymaginarius*, pp. 34-35.

<sup>28</sup> ALMUNI BALADA, *La catedral de Tortosa als segles del gòtic*, vol. I, pp. 491 y 556.

<sup>29</sup> VIDAL FRANQUET, “UNA OBRA D’ ANTONI QUERALT A CAVALL DE LLEIDA Y TORTOSA”, p. 127.

ámbito de las catedrales, también aparece alguna mención de este vocablo. La profesora Antònia Juan Vicens lo ha localizado en el nombramiento de Guillem Sagrera como maestro mayor del palacio de la Almudaina de Palma de Mallorca (1454), en donde se indica que su antecesor, Antoni Boschà, era un “*architectum et lapiscidam*”<sup>30</sup>. Antoni Boschà fue maestro mayor del rey en este palacio hasta su muerte en 1453, y se le califica en otro documento como *mestre picapedres*<sup>31</sup>. La misma autora señala de nuevo la aparición de este término unos años más tarde, en 1503, en relación con una junta de expertos que se reunió para discutir la mejor manera de acometer la construcción del ábside de la iglesia del monasterio de Santa Clara, y en donde los maestros Andrea Salort, Pere Sastre y Joan Salort son calificados como *architectoribus*, mientras que Joan Sagrera, Jeroni Ferrer, Daniel Pou y Joan dez Payti como *lapiscidae*<sup>32</sup>.

Resulta difícil esclarecer el significado del término arquitecto. Todos los documentos en los que lo hemos encontrado son de unas fechas bastante tardías, y su uso se irá haciendo más frecuente conforme avancen las nuevas formas del Quinientos. Ximo Company indica que, en el ámbito catalán, las pocas veces que aparece este vocablo es utilizado como un sinónimo de *mestre de cases*<sup>33</sup>. En el contexto ultrapirenaico Pevsner señala que en ocasiones excepcionales se utilizaba para denominar a los carpinteros, señalando como ejemplo el del fustero Roger Noblet, al que en 1514 se le cita como arquitecto en la catedral de Rouen<sup>34</sup>. Esto es lo que parece ocurrir en la documentación de la junta de expertos del convento mallorquín de Santa Clara, en donde Andrea Salort, Pere Sastre y Joan Salort reciben este calificativo, a pesar de ser reconocidos profesionales en el trabajo de la carpintería<sup>35</sup>. En cualquier caso, su utilización es muy escasa, y aunque los datos que tenemos son pocos, en ninguno parece que su uso se refiera a un trabajo diferente al de un maestro de obras.

El vocablo *aparellador* es todavía más inusual que el de *architector*. Sandrine Victor indica que el *aparaylador* o *peradador* sería aquel que levantaba los muros y dominaba el uso de la escuadra y la plomada<sup>36</sup>, mientras que Jiménez Martín lo define como el “*cantero que ejercía el papel de subdirector de la obra interpretando y difundiendo las instrucciones del maestro mayor, y sustituyéndolo en caso de necesidad*”<sup>37</sup>. Sus funciones no parecen alejarse demasiado de las que fueron descritas unos años más tarde por Fray José de Sigüenza, en su manuscrito sobre la construcción del monasterio de El Escorial:

<sup>30</sup> MUNTANER BUJOSA, “Piedra de Mallorca en el Castelnuovo de Nápoles”, p. 629, cit. en JUAN VICENS, *Lapiscida vel ymaginarius*, p. 34.

<sup>31</sup> MUNTANER BUJOSA, “Partidas de gasto curiosas”, p. 365; JUAN VICENS, “El estatus social del artesano de la piedra a finales de la Edad Media”, p. 245, n. 10.

<sup>32</sup> LLOMPART, *Miscelánea documental de pintura y picapedrería mallorquina*, pp. 85-86, doc. 162, cit. en JUAN VICENS, *Lapiscida vel ymaginarius*, p. 35.

<sup>33</sup> COMPANY, *L'art i els artistes al País Valencià Modern (1450-1600)*, p. 157.

<sup>34</sup> PEVSNER, “The Term ‘Architect’ in the Middle Ages”, p. 557.

<sup>35</sup> Sobre la familia de los Salort, véase CERDÀ GARRIGA, “Los Salort (1429-1523)”.

<sup>36</sup> VICTOR, “La mà d’obra”, p. 208.

<sup>37</sup> JIMÉNEZ MARTÍN, *Palabras de piedra*, p. 31.

*“Aparejador se llama al que, después de que el arquitecto ha dispuesto toda la fábrica, aparea la materia, hace los cortes y divide las piezas para que labren bien, con igualdad y hermosura en toda la fábrica, y por él se trazan los modelos particulares por donde se gobiernan los destajeros, que en lengua latina se llaman redemptores”<sup>38</sup>.*

En la documentación francesa y alemana con frecuencia aparece la figura del *parlier* o *parler* que, literalmente sería aquel que hablaba, el que interpretaba las trazas del arquitecto y transmitía los conocimientos al equipo de canteros<sup>39</sup>. El término podría derivar del latín *appar* (il) *ator*, que el francés adoptó como *appareilleur*, el catalán *aparellador* y el castellano, aparejador. Se trata de un profesional que, quizás a lo largo del siglo XIII, debió desvincularse de la figura del maestro de obras<sup>40</sup>.

Del análisis de la documentación de la Corona de Aragón se deduce que los aparejadores eran un mando intermedio entre el maestro mayor, encargado de realizar las trazas y elegir los materiales, y los equipos de *pedrapiquers*. Con frecuencia, los maestros de obras más afamados debían atender muchos encargos de forma simultánea, y no siempre podían permanecer a diario en la fábrica, por lo que necesitaban delegar en personas de su confianza para resolver las cuestiones cotidianas. En el momento en que se difundió el dibujo técnico dejó de ser necesario que el arquitecto permaneciese de forma continuada mientras se materializaba la construcción. El maestro mayor sería el encargado de elegir los materiales, permanecer en la obra los primeros días para organizar el trabajo, y realizar visitas periódicas con el objetivo de supervisar su desarrollo; mientras que los aparejadores permanecerían a pie de obra, resolviendo los problemas que podían surgir en las labores diarias, proveyendo a la obra de materiales cotidianos como cuerdas o escaleras, interpretando los diseños que había dado el maestro, y realizando los moldes y plantillas que permitirían trabajar a los canteros y entalladores. En ocasiones era el maestro mayor el mismo que realizaba las funciones de aparejador, pero en otras, este cargo recaía en un artífice distinto.

El hecho de que el empleo de este término sea tan escaso en la documentación puede deberse a que no todos los arquitectos contasen con un aparejador, y a que su función se confundiera con la del maestro de obras.

En la Corona de Aragón solo hemos encontrado este vocablo en dos ocasiones, en unas fechas tempranas, y siempre en el ámbito catalán. Aparece por primera vez en un documento en el que Pere Moragues se comprometía a dirigir la fábrica de la catedral de Tortosa en 1382, y en donde se contrata de forma vitalicia a Joan de Frenoy

<sup>38</sup> SIGÜENZA, *Fundación del Monasterio de El Escorial*, p. 23.

<sup>39</sup> Por ejemplo, en la reunión que se celebró en Ratisbona en 1459 para que los diferentes profesionales vinculados a los oficios de la construcción unificasen sus estatutos, se expresaron de la siguiente manera: *“Aussi nul ouvrier, nul maître, nul parlier, nul journalier, n’enseignera à quincone n’est pas de notre métier et n’a jamais fait travail de maçon, comment tirer l’elevation du plan”*. RECHT, *Les bâtisseurs des cathédrales*, p.123.

<sup>40</sup> RECHT, “Les termes techniques de l’architecture médiévale”, p. 84.

(1382-1402/1410), al que se le califica como su *aparallador*<sup>41</sup>. Volvemos a encontrar un *apparallador de la obra*, esta vez en la catedral de Barcelona durante la maestría de Arnau Bargués (1398-1408), en relación con el *piquer* Jaume Solà, que es calificado así en un documento de 1402<sup>42</sup>.

En Castilla también se ha localizado este término en unas fechas un poco más avanzadas, aunque tampoco es demasiado habitual, y no podemos afirmar que conlleve unas funciones similares. La desaparecida lápida sepulcral que vieron Ponz y Llaguno en la capilla Saldaña del convento de Santa Clara de Tordesillas decía: “*Aquí yace Maestre Guillem de Roan / maestro de la iglesia de León, et apareia/dor de esta capilla que Dios perdone; / et finó a VII de diciembre año de mil et / CCCC et XXX et un años*”<sup>43</sup>. El término lo encontramos de nuevo en los libros de obra de la catedral de Sevilla, donde se califica en 1448 a Pedro de Toledo como *aparejador de la obra* del maestro Carlín<sup>44</sup>.

A pesar de que es poco frecuente encontrar este vocablo en los documentos, el trabajo de los aparejadores es conocido en importantes empresas edilicias de la Corona de Aragón. Por lo general, para referirse a estos trabajadores se emplea el término “*mestre*”, que hace referencia al grado profesional que ostentaban<sup>45</sup>. El profesor Ibáñez ha estudiado esta forma de trabajo en relación al equipo formado por los maestros Isambart y Pere Jalopa en tierras aragonesas. El primero firmó las capitulaciones para construir la capilla de San Agustín en la catedral de Zaragoza (1417-1420), y se ocupó de proporcionar el diseño, visitar las canteras para elegir el tipo de piedra y el camino más adecuado para transportarla, y supervisar la obra desde la distancia. A cargo de la obra se quedaría el *maestre piedrapiquero* Pere Jalopa, dirigiendo a las cuadrillas de canteros, mientras de forma simultánea, Isambart acometía la construcción de la capilla de los Corporales en Daroca<sup>46</sup>. En la catedral de Tortosa, Jacobo Vidal ha propuesto una solución similar con respecto al *architector* Antoni Queralt, que realizaría el trabajo de aparejador de Pere Compte durante su maestría,

<sup>41</sup> ALMUNI BALADA, *La catedral de Tortosa als segles del gòtic*, vol. II, pp. 761-762, doc. 65. Sobre Joan de Frenoy véase: VIDAL FRANQUET, “Sobre la personalitat i l’activitat de Joan de Frenoy. Apunts”. De esta forma, se debe adelantar unos años la aparición del término en el ámbito hispano, pues con frecuencia se ha afirmado que esta profesión apareció en nuestro territorio en el siglo XV: FALCÓN MÁRQUEZ, *El aparejador en la Historia de la arquitectura*, p. 15.

<sup>42</sup> COROMINES, *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*, vol. VI, p. 255; TERÈS TOMÀS, “*Obres del segle XV a la Catedral de Barcelona*”; – “*Les obres de la catedral de Barcelona i la intervenció de Francesc Marata*”.

<sup>43</sup> PONZ, *Viaje de España*, vol. XII, p. 143; LLAGUNO Y AMIROLA, *Noticia de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*, vol. I, pp. 37-38 y 102-103. Rada y Delgado también afirma haberla visto, aunque en su transcripción la fecha de su muerte se retrasa hasta el 8 de diciembre de 1433: RADA Y DELGADO, *Viaje de SS. MM. y AA. por Castilla, León, Asturias y Galicia en el verano de 1858*, p. 163. Sobre esta capilla: ALONSO RUIZ, “Las trazas de monte en la construcción gótica”.

<sup>44</sup> JIMÉNEZ MARTÍN, “Las fechas de las formas”, p. 65 y 71.

<sup>45</sup> MORTET, “La maîtrise d’oeuvre dans les grandes constructions du XIII siècle et la profession d’appareilleur”, p. 265.

<sup>46</sup> IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, “Con el correr del sol”; – *La capilla del palacio arzobispal de Zaragoza en el contexto de la renovación del Gótico final en la Península Ibérica*; – “The Northern Roots of Late Gothic Renovation in the Iberian Peninsula”.

quedando este último comprometido a trasladarse a la ciudad tan sólo tres veces al año<sup>47</sup>. En Lleida, durante todo el tiempo que Carlín estuvo al frente de la dirección de la *Seu Vella* (1410-1427), el año que más días trabajó fue 1410, cuando permaneció en la fábrica noventa y dos jornadas; mientras que en 1413 sólo trabajó dos, en 1424 cinco, y en 1411, 1416, 1417, 1422 y 1423 no estuvo ningún día<sup>48</sup>. Por tanto, hemos de asumir que durante largos periodos de tiempo fueron sus ayudantes los que se hicieron cargo del avance de las obras durante la ausencia del maestro, al margen de los días festivos, o aquellos en los que no se podía trabajar por alguna circunstancia extraordinaria como podía ser la falta de materiales<sup>49</sup>.

Los aparejadores, aunque no gozaban del sueldo ni la consideración de los maestros mayores, por lo general eran canteros de primer orden y con una gran capacidad técnica, aunque no siempre la historiografía los ha tenido en consideración, en parte debido a que los datos que tenemos son menos numerosos, y con frecuencia no siempre tan precisos como sería deseable.

Por último, debemos hacer referencia al vocablo *imaginaire*. Este término, con todas sus variantes idiomáticas, ha sido discutido por la historiografía, pues no son pocas las ocasiones en las que la documentación se refiere a estos profesionales como maestros de obra e imagineros. Este calificativo no solo aparece en relación con artífices de la piedra, también lo encontramos en el ámbito de la pintura. La profesora Miquel, que se ha acercado a su estudio desde esta perspectiva, define a los imagineros como “*aquellos artistas que sabían crear y dibujar en el plano la realidad tridimensional, con sus luces y sombras, en composiciones ajustadas y completas, que mostraban el dolor humano o la felicidad de la santidad*”<sup>50</sup>. En relación con los oficios de la construcción, el vocablo podría hacer referencia a un artífice capacitado para realizar trabajos de escultura arquitectónica con gran maestría. Los ejemplos que coinciden con esta doble habilidad son innumerables: Pere Morey en la catedral de Palma de Mallorca (1369-1394)<sup>51</sup>, Guillem Morey en la de Girona (1375-1397)<sup>52</sup>, Antoni Canet en Barcelona (1394-1426)<sup>53</sup>, Joan

<sup>47</sup> VIDAL FRANQUET, “Pere Compte, mestre major de l’obra de la Seu de Tortosa”, p. 417.

<sup>48</sup> ARGILES ALUJA, “Maestro Carlín en Cataluña”, p. 67. No se conocen los lugares en los que trabajó durante estos años, a la vez que dirigía las obras de la catedral de Lleida.

<sup>49</sup> El profesor Martínez de Aguirre ha analizado el calendario laboral de los constructores en Navarra, concluyendo que estaban exentos de trabajar todos los domingos del año, a los que habría que sumar un número de fiestas variable, entre 25 y 50: MARTÍNEZ DE AGUIRRE, “Calendario laboral, fiestas y primeras huelgas de constructores en la Navarra medieval (1346-1448)”.

<sup>50</sup> MIQUEL JUAN, “Dibujo y diseño”, p. 33.

<sup>51</sup> DOMENGE MESQUIDA, *L’obra de la Seu*, pp. 205- 220; PALOU SAMPOL, “Pere Morey, mestre major del portal del Mirador de la catedral de Mallorca”; DOMENGE MESQUIDA, “Le portail du Mirador de la Cathédrale de Majorque: du document au monument”; JUAN VICENS, *Lapiscida vel ymaginarius*, pp. 168-174.

<sup>52</sup> DOMENGE MESQUIDA, “Guillem Morey a la seu de Girona (1375-1397). Seguiment documental”. – “Guillem Morey i l’activitat gironina”.

<sup>53</sup> TERÈS TOMÀS, “Antoni Canet, un artista itinerant a la catedral de Barcelona”; – “Antoni Canet, arquitecte i escultor”.

Lobet (1404-1408)<sup>54</sup>, Marti Lobet (1417-1439)<sup>55</sup>, o Antoni Dalmau (1441-1453)<sup>56</sup> en la de Valencia, entre otros muchos<sup>57</sup>. Se trata, en todos los casos, de artífices especializados en trabajos de carácter escultórico y decoración arquitectónica, disciplinas en las que seguramente habían recibido su formación inicial, que también aceptaron emprender obras de carácter edilicio.

En otras ocasiones, aunque en la documentación no se mencione el vocablo, es evidente que los clientes valoraron especialmente la capacidad de diseño escultórico de los grandes arquitectos. Un caso paradigmático es el del maestro Carlín en la catedral de Barcelona. La obra para la que le contrató el cabildo, el diseño de la gran portada de la fachada principal (1408), es básicamente un dibujo de escultura arquitectónica<sup>58</sup>. Su trayectoria posterior en las catedrales de Lleida y Sevilla deja fuera de toda duda que nos encontremos ante un maestro con un dominio extraordinario de la cantería<sup>59</sup>. En palabras de Alfonso Jiménez, este último edificio “*bajo la dirección de Carlín [...] pasó de ser un derribo parcial, unas cimentaciones mestizas y algunos basamentos moldurados de El Puerto de Santa María, para convertirse en una monumental fábrica, [...] alcanzando en su época una cuarta parte de la extensión que se había previsto*”<sup>60</sup>. Quizás no fuese una coincidencia el hecho de que Carlín dominase el diseño de la escultura cuando fue contratado para dirigir las obras de la *Seu Vella* de Lleida, antes de que dirigiese sus pasos a la ciudad del Guadalquivir. Desde el siglo XIV el Cabildo de esta seo buscaba que los maestros mayores tuvieran nociones tanto de construcción como de imaginiería. Esto queda demostrado, no sólo en la nómina de arquitectos que ocuparon este cargo, sino también en la documentación relativa al nombramiento de Andreu Pi, un “*magistri constructure domorum*” que no debía tener la destreza necesaria para esculpir la piedra, por lo que se incluyó una cláusula en su nombramiento que le obligaba a buscar por su

<sup>54</sup> SANCHIS SIVERA, “La escultura valenciana en la Edad Media: notas para su historia”, p. 20; – “Maestros de obras y lapicidas valencianos en la Edad Media”, pp. 30-34; SERRA DESFILIS y MIQUEL JUAN, “Pere Balaguer y la arquitectura valenciana entre los siglos XIV y XV”; MIQUEL JUAN, “Entre la formación y la tradición”; – “Martí Lobet en la catedral de Valencia (1417- 1439)”.

<sup>55</sup> SANCHIS SIVERA, “La escultura valenciana en la Edad Media: notas para su historia”, pp.17-20; – “Maestros de obras y lapicidas valencianos en la Edad Media”, p. 40; MIQUEL JUAN, “Entre la formación y la tradición”; – “Martí Lobet en la catedral de Valencia (1417- 1439)”.

<sup>56</sup> GÓMEZ-FERRER LOZANO, “La cantería valenciana en la primera mitad del siglo XV”; – “El maestro de la catedral de Valencia Antoni Dalmau (act. 1435-1453)”; LÓPEZ LORENTE, *La transmisión del saber técnico de los arquitectos en la Corona de Aragón en el tardogótico*, pp. 191-208.

<sup>57</sup> Una relación de los principales arquitectos activos en las catedrales construidas en la Corona de Aragón en el siglo XV y la forma en la que los califican los documentos: LÓPEZ LORENTE, *La transmisión del saber técnico de los arquitectos en la Corona de Aragón en el tardogótico*, pp. 285-322.

<sup>58</sup> BASSEGODA NONELL, “Proyecto de la façana principal de la catedral de Barcelona”, pp. 172-173; ARGILÉS ALUJA, “Maestro Carlín en Cataluña”, pp. 61-64; ALONSO RUIZ y JIMÉNEZ MARTÍN, *La traça de la iglesia de Sevilla*, p. 108; IBÁÑEZ FERNÁNDEZ (coord. y ed.), *Trazas, muestras y modelos de tradición gótica en la Península Ibérica entre los siglos XIII y XVI*, pp. 110-112 ; VALERO MOLINA, “El proyecto de la portalada mayor de la catedral de Barcelona”.

<sup>59</sup> Para la actividad de Carlín en Lleida ARGILÉS ALUJA, “Maestro Carlín en Cataluña”. Los datos que se conocen de este maestro en Sevilla en JIMÉNEZ MARTÍN, “Los primeros años de la catedral de Sevilla”.

<sup>60</sup> ALONSO RUIZ y JIMÉNEZ MARTÍN, *La traça de la iglesia de Sevilla*, p. 133; VALERO MOLINA, “El proyecto de la portalada mayor de la catedral de Barcelona”.

cuenta a un *imaginaire* si así se lo requería el cabildo<sup>61</sup>. En el siglo XV la catedral de Lleida ya estaba prácticamente construida, a excepción de la torre campanario, con lo cual el maestro mayor tan sólo tenía que ocuparse de labores de mantenimiento y obras puntuales, muchas de las cuales estaban relacionadas con la decoración del edificio, lo que justificaría la búsqueda de arquitectos con esta habilidad como escultores.

Algo similar ocurrió en la catedral de Valencia, donde es significativo el caso de Antoni Dalmau al que ya nos hemos referido. Cuando se le contrató como maestro mayor (1441-1453), el cabildo buscaba un profesional versátil, que tuviese cualidades para trabajar la escultura en alabastro, para que de esta forma se pudiera finalizar la portada del trascoro iniciada años atrás e inacabada tras una sucesión de diferentes fracasos de los anteriores maestros. Este artífice se había formado en tierras catalanas con un escultor de la talla de Pere Joan, lo que le capacitaba para llevar a cabo la empresa del trascoro con éxito, como finalmente ocurrió<sup>62</sup>. Dalmau, que en este caso sí es calificado como imaginero, a lo largo de su trayectoria demostró ser un cualificado arquitecto y escultor, con una gran versatilidad y cuyas aptitudes supo aplicar también al trabajo de la madera y de la ingeniería hidráulica. La amplia y versátil formación que había recibido fue también lo que le llevó a contratar la fabricación de un retablo de madera para la iglesia de Burjasot en el año 1440, cuya pintura se encargó en un principio a Jacomart, siendo finalizada por Joan Reixat cuando el primero se marchó a Nápoles<sup>63</sup>.

### 3. A modo de conclusión

Las noticias que hemos planteado evidencian una extraordinaria volubilidad de determinados maestros, tras la cual cabe preguntarse si las habilidades que desarrollaron los grandes artífices de la piedra fueron la consecuencia inmediata de su formación, o si surgió a raíz de sus necesidades de subsistencia. Lo cierto es que la respuesta a ambas cuestiones parece ser afirmativa, dado que sin un aprendizaje adecuado nunca podrían haberse llevado a término muchos de los ingenios que los maestros de la construcción desarrollaron pero, del mismo modo, al no encontrarse sistematizado el aprendizaje, la formación hubo de adaptarse a la necesidad de conocimientos que precisaban los artífices en cada lugar. Sólo desde esta versatilidad profesional los constructores pudieron dar respuesta a unas necesidades que no eran homogéneas en todos los territorios. De la capacidad de adaptación de estos artífices dependía, en gran medida, su éxito profesional.

<sup>61</sup> ALONSO GARCÍA, *Los maestros de la Seu Vella de Lérida y sus colaboradores*, pp. 140-141; FITÉ LLEVOT, “Los profesionales de la construcción en época medieval (siglos XIV-XV)”, p. 38.

<sup>62</sup> Sobre Antoni Dalmau véase: GÓMEZ-FERRER LOZANO, “La cantería valenciana en la primera mitad del siglo XV”; – “El maestro de la catedral de Valencia Antoni Dalmau (act. 1435-1453)”; JARDI, “La intervenció d’Antoni Dalmau (†1453) a les galeries del claustre de la catedral de Barcelona”; LÓPEZ LORENTE, *La transmissió del saber tècnic de los arquitectos en la Corona de Aragón en el tardogòtic*, pp. 191-208.

<sup>63</sup> SANCHIS SIVERA, “Maestros de obras y lapicidas valencianos en la Edad Media”, p. 44; GÓMEZ-FERRER LOZANO, “La cantería valenciana en la primera mitad del siglo XV”, p. 99; – “El maestro de la catedral de Valencia Antoni Dalmau (act. 1435-1453)”; SERRA DESFILIS y MIQUEL JUAN, “La madera del retablo y sus maestros”, p. 26.

El análisis de la documentación demuestra una gran ambigüedad terminológica, que evidencia la falta de rigor, e incluso de desinterés, que la cultura medieval mostró hacia la semántica de los oficios de la construcción. El hombre medieval no aplicaba reglas absolutas para diferenciar a un arquitecto de un ingeniero, o de un creador de imágenes. Si la documentación no aclara donde se encontraban las fronteras entre los diferentes oficios artísticos, probablemente es porque éstas tampoco se encontraban demasiado definidas. Por tanto, debemos mostrar precaución, dado que al adentrarnos en este terreno nos enfrentamos a un panorama tan resbaladizo como fascinante, que es necesario comprender para acercarnos con rigor a la compleja realidad de la arquitectura gótica.

#### 4. Bibliografia

ALMUNI BALADA, Victòria, *La catedral de Tortosa als segles del gòtic*, Onada, Benicarló, 2007.

ALONSO GARCÍA, Gabriel, *Los maestros de la Seu Vella de Lérida y sus colaboradores*, Instituto de Estudios Ilerdenses, Lleida, 1976.

ALONSO RUIZ, Begoña, “Los talleres de las catedrales góticas y los canteros del norte”, *II Encuentro de historia de Cantabria*, Jesús Ángel Solórzano y Manuel Ramón González, (eds.), Universidad de Cantabria, Santander, 2005, vol. II, pp. 707-728.

ALONSO RUIZ, Begoña, “El maestro de obras catedralicio en Castilla a finales del siglo XV”, *Anales de Historia del Arte*, vol. 12, nº especial (2012), pp. 225-243.

ALONSO RUIZ, Begoña, “Las trazas de monte en la construcción gótica: el caso de la monte de la Capilla Saldaña”, *Arquitectura tardogótica en la Corona de Castilla: trayectorias e intercambios*, Begoña Alonso Ruiz y Fernando Villaseñor Sebastián, (eds.), Universidad de Cantabria – Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Santander - Sevilla, 2014, pp. 329-344.

ALONSO RUIZ, Begoña y JIMÉNEZ, Alfonso, *La traça de la iglesia de Sevilla*, Cabildo Metropolitano, Sevilla, 2009.

ARGILÉS ALUJA, Caterina, “Maestro Carlín en Cataluña”, *Magna Hispalensis: los primeros años*, María del Carmen Álvarez Márquez, Aula Hernán Ruiz – Catedral de Sevilla, Sevilla, 2008, pp. 61-87.

BASSEGODA NONELL, Joan, “Projecte de la façana principal de la catedral de Barcelona”, *Thesaurus. Estudis: l'art als bisbats de Catalunya, 1000-1800*, Jaume Barrachina (com.), Fundació Caixa de Pensions, Barcelona, 1986, pp. 172-173.

BERNAUS, Magda, “Capítols, privilegis i ordinacions dels mestres de cases al final de l'edat mitjana”, *Le arti del costruire. Corporazioni edili, mestiere e regole nel Mediterraneo aragonese (XV-XVI secolo)*, Emanuela Garofalo (ed.), Caracol, Palermo, 2010, pp. 67-87.

BERNAUS, Magda, “«Mestres de Barcelona, experts en art»: la participació de maestros de Barcelona en la consulta de la catedral de Gerona (1386)”, *Obra Congrua*, Enrique

Rabasa Díaz, Ana López Mozo y Miguel Ángel Alonso Rodríguez (eds.), Instituto Juan de Herrera, Madrid, 2017, pp. 57-69.

BONNASSIE, Pierre, *La organización del trabajo en Barcelona a fines del siglo XV*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona, 1975.

BRACONS CLAPÈS, Josep y TERÉS TOMÀS, Rosa, “La catedral de Barcelona”, *Arquitectura I. L’art gòtic a Catalunya*, Antoni Pladevall Font (dir.), Enciclopèdia Catalana, Barcelona, 2002, pp. 274-301.

CARRERAS CANDI, Francesc: “Les obres de la catedral de Barcelona, 1298-1445”, *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, vol. VII, 53 (1913-1914), pp. 302-317.

CERDÀ GARRIGA, Magdalena, “Los Salort (1429-1523). Una familia de carpinteros en la Mallorca bajomedieval”, *Anuario de Estudios Medievales*, 49/2 (2019), pp. 453-478.

CHAMORRO TRENADO, Miquel Àngel, “La cofradía de los Cuatro Santos Mártires en el siglo XV”, *Le arti del costruire. Corporazioni edili, mestiere e regole nel Mediterraneo aragonese (XV-XVI secolo)*, Emanuela Garofalo (ed.), Caracol, Palermo, 2010, pp. 147-170.

COMPANY, Ximo, *L’art i els artistes al País Valencià Modern (1450-1600). Comportaments socials*, Curial, Barcelona, 1991.

COROMINES, Joan, *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*, Curial, Barcelona, 1986.

DOMENGE MESQUIDA, Joan, “Guillem Morey a la seu de Girona (1375-1397). Seguiment documental”, *Lambard. Estudis d’Art Medieval*, 9 (1996), pp. 105-131.

DOMENGE MESQUIDA, Joan, *L’obra de la seu. El procés de construcció de la catedral de Mallorca en el tres-cents*, Institut d’Estudis Baleàrics, Palma de Mallorca, 1997.

DOMENGE MESQUIDA, Joan, “Le portail du Mirador de la Cathédrale de Majorque: du document au monument”, *Texte & archéologie monumentale. Approches de l’architecture médiévale*, Philippe Bernardi, Andreas Hartmann Virnich, Dominique Vingtain (dirs.), Monique Mergoil, Montagnac, 2005, pp. 10-26.

DOMENGE MESQUIDA, Joan, “Guillem Morei i l’activitat gironina”, *Escultura I. L’art gòtic a Catalunya*, Antoni Pladevall Font (dir.), Enciclopèdia Catalana, Barcelona, 2007, pp. 296-303.

DOMENGE MESQUIDA, Joan y SUREDA JUBANY, Marc, “Una o tres naus? Les consultes de 1386 i 1416 sobre la continuació de la catedral de Girona”, *Visurar l’obra gòtica: inspeccions, consells i reunions de mestres d’obra (s. XIV-XVIII)*, Joan Domenge Mesquida y Jacobo Vidal Franquet, Caracol, Palermo, 2017, pp. 77-117.

DOMENGE MESQUIDA, Joan y VIDAL FRANQUET, Jacobo, “Construir i decorar un teginat: del document a l’obra”, *Quaderns de Museu Episcopal de Vic*, 6 (2013), pp. 9-46.

DOMENGE MESQUIDA, Joan y VIDAL FRANQUET, Jacobo, “«A coneixença de mestres experts». Les visures de l’obra gòtica a través de la documentació catalana”, *Visurar*

*l'obra gòtica: inspeccions, consells i reunions de mestres d'obra (s. XIV-XVIII)*, Joan Domenge Mesquida y Jacobo Vidal Franquet, Caracol, Palermo, 2017, pp. 9-74.

DURAN SANPERE, Agustí, *Barcelona i la seva historia. Vol. III: L'art i la cultura*, Curial, Barcelona, 1975.

DURLIAT, Marcel, "Un artiste picard en Catalogne et à Majorque: Pierre de Saint-Jean", *Caravelle*, 1 (1963), pp. 111-120.

ESPAÑOL BERTRÁN, Francesca, "La transmisión del conocimiento artístico en la Corona de Aragón (siglos XIII-XIV)", *Cuadernos del CEMYR*, 5 (1997), pp. 73-113.

FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro, *El aparejador en la Historia de la arquitectura*, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Sevilla, 1981.

FITÉ LLEVOT, Francesc, "Los profesionales de la construcción en época medieval (siglos XIV-XV): Algunas cuestiones referidas al mundo hispánico y al territorio catalán", *Ars et scientia. Estudios sobre arquitectos y arquitectura (s. XIII-XXI)*, Begoña Alonso Ruiz y Olatz Villanueva Zubizarreta, Castilla Ediciones, Valladolid, 2008, pp. 15-59.

FREIXAS CAMPS, Pere, *L'Art gòtic a Girona (segles XIV i XV)*, Institut d'Estudis Catalans, Girona, 1983.

GALARZA TORTAJADA, Manuel, "El maestro de obras en la Edad Media", *Vida cotidiana en la España medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval*, María del Carmen Aguilera Castro (coord.), Fundación Santa María la Real, Aguilar de Campoo, 1998, pp. 343-357.

GÓMEZ-FERRER LOZANO, Mercedes, "La cantería valenciana en la primera mitad del siglo XV: el Maestro Antoni Dalmau y sus vinculaciones con el área mediterránea", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 9-10 (1997-1998), pp. 91-105.

GÓMEZ-FERRER LOZANO, Mercedes (2007), "El maestro de la catedral de Valencia Antoni Dalmau (act. 1435-1453)", *Academia.edu*, [https://www.academia.edu/11010998/EL\\_MAESTRO\\_DE\\_LA\\_CATEDRAL\\_DE\\_VALENCIA\\_ANTONI\\_DALMAU\\_ACT.1435-1453\\_](https://www.academia.edu/11010998/EL_MAESTRO_DE_LA_CATEDRAL_DE_VALENCIA_ANTONI_DALMAU_ACT.1435-1453_) [29 septiembre 2019].

GÓMEZ-FERRER LOZANO, Mercedes: *El Real de Valencia (1238-1810). Historia arquitectónica de un palacio desaparecido*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 2012.

GÓMEZ-FERRER LOZANO, Mercedes y ZARAGOZÁ CATALÁN, Arturo, *Pere Compte, arquitecto*, Generalitat Valenciana, Valencia, 2007.

IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier, "Con el correr del sol: Isambart, Pedro Jalopa y la renovación del Gótico final en la península Ibérica durante la primera mitad del siglo XV", *El siglo XVI en la Ribera del Duero Oriental. Arte, Historia y Patrimonio*, María Cruz Barahona y Pilar Rodríguez, (coords.), Ayuntamiento de Aranda de Duero, Aranda de Duero, 2011, pp. 201-226.

IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier, "Le corporazioni della costruzione nella Zaragoza del cinquecento", *Le arti del costruire. Corporazioni edili, mestiere e regole nel Mediterraneo aragonese (XV-XVI secolo)*, Emanuela Garofalo (ed.), Caracol, Palermo, 2010, pp. 89-116.

IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier, *La capilla del palacio arzobispal de Zaragoza en el contexto de la renovación del Gótico final en la Península Ibérica*, Museo Diocesano, Zaragoza, 2012.

IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier, “The Northern Roots of Late Gothic Renovation in the Iberian Peninsula”, *Architects without Borders. Migration of Architects and Architectural ideas in Europe. 1400-1700*, Konrad Ottenheim (ed.), Il Rio – Istituto Universitario Olandese di Storia dell’Arte, Mantua, 2014, pp. 15-27.

IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier (coord. y ed.), *Trazas, muestras y modelos de tradición gótica en la Península Ibérica entre los siglos XIII y XVI*, Instituto Juan de Herrera, Madrid, 2019.

IZQUIERDO ARANDA, Teresa, “Carpintero y maestro constructor en la arquitectura gótica valenciana (siglos XIV-XV)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie VII: Historia del Arte*, 1 (2013), pp. 199-221.

IZQUIERDO ARANDA, Teresa, *La fusteria a la València medieval (1238- 1520)*, Universitat Jaume I, Castellón de la Plana, 2014.

IZQUIERDO ARANDA, Teresa, “Veedors, markejadors, maestros: el valor de la experiencia en la carpintería medieval. El ejemplo valenciano”, *Anuario de Estudios Medievales*, 44/2 (2014), pp. 885-910.

JARDÍ ANGUERA, Montserrat, “La intervenció d’Antoni Dalmau (†1453) a les galeries del claustre de la catedral de Barcelona”, *Ars Longa. Cuadernos de Arte*, 25 (2016), pp. 63-79.

JIMÉNEZ MARTÍN, Alfonso, “Las fechas de las formas. Selección crítica de fuentes documentales para la cronología del edificio medieval”, *La catedral gótica de Sevilla. Fundación y fábrica de la Obra Nueva*, Alfonso Jiménez (coord.), Universidad de Sevilla, Sevilla, 2006, pp. 15-114.

JIMÉNEZ MARTÍN, Alfonso, “Los primeros años de la catedral de Sevilla: nombres, fechas y dibujos”, *Los últimos arquitectos del Gótico*, Begoña Alonso Ruiz (coord.), M. Fernández-Rañada, Madrid, 2010, pp. 15-69.

JIMÉNEZ MARTÍN, Alfonso, *Palabras de piedra. Primera aproximación al glosario gótico de la catedral de Sevilla*, Aula Hernán Ruiz – Catedral de Sevilla, Sevilla, 2014.

JUAN VICENS, Antònia, “El estatus social del artesano de la piedra a finales de la Edad Media. Un análisis sobre fuentes documentales mallorquinas”, *Medievalismo. Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 23 (2013), pp. 241-264.

JUAN VICENS, Antònia, *Lapiscida vel ymaginarius. L’art de la pedra a Mallorca a la baixa edat mitjana*, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, Barcelona, 2014.

LÓPEZ LORENTE, Víctor Daniel, *La transmisión del saber técnico de los arquitectos en la Corona de Aragón en el tardogótico*, Pagès, Lleida, 2019.

LLAGUNO Y AMIROLA, Eugenio, *Noticia de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*, Turner, Madrid, 1977 [1829].

- LLOMPART, Gabriel, *Miscelánea documental de pintura y picapedrería mallorquina*, Govern de Les Illes Balears – Conselleria d'Educació i Cultura, Palma de Mallorca, 1999.
- MADURELL MARIMON, Josep Maria, “Les ordinacions de l'ofici de mestre de cases de Barcelona”, *Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya*, vol. XLVII, 509 (1937), pp. 231-238.
- MARIÑO, Beatriz, “La imagen del arquitecto en la Edad Media: Historia de un ascenso”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII, Historia del Arte*, 13 (2000), pp. 11-25.
- MARTÍNEZ DE AGUIRRE, Javier, “Calendario laboral, fiestas y primeras huelgas de constructores en la Navarra medieval (1346-1448)”, *Príncipe de Viana*, 216 (1999), pp. 145-190.
- MARTÍNEZ DE AGUIRRE, Javier, “Investigaciones sobre arquitectos y talleres de construcción en la España medieval cristiana”, *Anales de Historia del Arte*, vol. extraordinario (2009), pp. 127-164.
- MIQUEL JUAN, Matilde, “Entre la formación y la tradición: Martí Lobet a cargo de las obras de la catedral de Valencia”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII, Historia del Arte*, 22-23 (2009-2010), pp. 13-44.
- MIQUEL JUAN, Matilde, “Martí Lobet en la catedral de Valencia (1417- 1439). La renovación del lenguaje gótico”, *Historia de la ciudad VI. Proyecto y complejidad*, Málek Murad Mateu y Francisco Taberner (eds.), Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia – Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 2010, pp. 104-126.
- MIQUEL JUAN, Matilde, “Dibujo y diseño. La práctica de la pintura gótica”, *Ver y crear. Obradores y mercados pictóricos en la España gótica*, Matilde Miquel Juan, Olga Pérez Mozón y Miriam Bueso Manzananas (eds.), La Ergástula, Madrid, 2016, pp. 15-41.
- MONTERO TORTAJADA, Encarna, *La transmisión del conocimiento en los oficios artísticos. Valencia, 1370-1450*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 2015.
- MORTET, Victor, “La maîtrise d'oeuvre dans les grandes constructions du XIII siècle et la profession d'appareilleur”, *Bulletin Monumentale*, 70 (1906), pp. 263-270.
- MUNTANER BUJOSA, Juan, “Partidas de gasto curiosas”, *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, 29 (1948), p. 365.
- MUNTANER BUJOSA, Juan, “Piedra de Mallorca en el Castelnuovo de Nápoles”, *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, 31 (1960), pp. 615-630.
- ORTOLL MARTÍN, Ernest, “Bernat Roca, un artífex pluridisciplinar”, *L'Artista-artesà medieval a la Corona d'Aragó*, Joaquín Yarza Luaces y Francesc Fité Llevot (eds.), Universitat de Lleida – Institut d'Estudis Ilerdencs, Lleida, 1999, pp. 279-293.
- PALOMO, Gema, *La catedral de Cuenca en el contexto de las grandes canterías catedralicias castellanas en la Baja Edad Media*, Diputación de Cuenca, Cuenca, 2002.
- PALOU SAMPOL, Joana Maria, “Pere Morey, mestre major del portal del Mirador de la catedral de Mallorca”, *L'Artista-artesà medieval a la Corona d'Aragó*, Joaquín Yarza Luaces y Francesc Fité Llevot (eds.), Universitat de Lleida – Institut d'Estudis Ilerdencs, Lleida, 1999, pp. 385-397.

PALOU SAMPOL, Joana Maria, “Pere de Santjoan”, *Escultura II. L’art gòtic a Catalunya*, Antoni Pladevall Font (dir.), Enciclopèdia Catalana, Barcelona, 2007, pp. 84-90.

PEVSNER, Nikolaus, “The Term ‘Architect’ in the Middle Ages”, *Speculum*, vol. 17, 4 (1942), pp. 549-562.

PONZ, Antonio, *Viaje de España en que se da noticia de las cosas mas apreciables y dignas de saberse que hay en ella*, Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía, Madrid, 1788.

RADA Y DELGADO, Juan de Dios, *Viaje de SS. MM. y AA, por Castilla, León, Asturias y Galicia en el verano de 1858*, Aguado, Madrid, 1860.

RECHT, Roland, *Les bâtisseurs des cathédrales*, Seuil, París, 1980.

RECHT, Roland (1980), “Les termes techniques de l’architecture médiévale”, *Histoire et Archéologie*, 47 (1980), pp. 84-90.

RUBIO SAMPER, Jesús Miguel, “La figura del arquitecto en el período gótico. Relaciones entre España y el resto de Europa”, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 22 (1985), pp. 101-115.

SÁNCHEZ VERDUCH, María del Mar, “Maestros de obras en la Valencia gótica: personajes polifacéticos”, *Saitabi*, 48 (1998), pp. 273-288.

SANCHIS SIVERA, Josep, “La escultura valenciana en la Edad Media: notas para su historia”, *Archivo de arte valenciano*, 10 (1924), pp. 3-29.

SANCHIS SIVERA, Josep, “Maestros de obras y lapicidas valencianos en la Edad Media”, *Archivo de arte valenciano*, 11 (1925), pp. 23-52.

SERRA DESFILIS, Amadeo, “Al servicio de la ciudad: Joan del Poyo y la práctica de la arquitectura en Valencia (1402-1439)”, *Ars Longa. Cuadernos de Arte*, 5 (1994), pp. 111-119.

SERRA DESFILIS, Amadeo y MIQUEL JUAN, Matilde, “Pere Balaguer y la arquitectura valenciana entre los siglos XIV y XV”, *Historia de la ciudad IV: memoria urbana*, Málek Murad Mateu y Francisco Taberner (eds.), Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia – Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 2005, pp. 90-111.

SERRA DESFILIS, Amadeo y MIQUEL JUAN, Matilde, “La madera del retablo y sus maestros. Talla y soporte en los retablos medievales valencianos”, *Archivo de arte valenciano*, 91 (2010), pp. 13-37.

SERRA RÀFOLS, Elies, “La nau de la seu de Girona”, *Miscel·lània Puig i Cadafalch: recull d’estudis d’arqueologia, d’història de l’art i d’història*, Ramon Aramon Serra, Josep de C. Serra Ràfols, Ricard Albert Llauro y Miquel Coll Alentorn (coords.), Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 1947-1951, vol. I, pp. 185-204.

SIGÜENZA, José de, *Fundación del Monasterio de El Escorial*, Aguilar, Madrid, 1963.

TERÉS TOMÀS, Rosa, “Arnau Bargués, arquitecto de la ciudad de Barcelona: nuevas aportaciones documentales”, *Boletín del Instituto y Museo Camon Aznar*, 9 (1982), pp. 72-86.

TERÉS TOMÀS, Rosa, “Pere de Sant-Joan, i el Mestre de la cadira episcopal de Barcelona. Hipòtesi sobre una identitat”, *Quaderns d’Estudis Medievals*, 23-24 (1988), pp. 32-51.

- TERÉS TOMÀS, Rosa, "Obres del segle XV a la Catedral de Barcelona. La construcció de l'antiga sala capitular", *Lambard. Estudis d'Art Medieval*, 6 (1991-1993), pp. 389-413.
- TERÉS TOMÀS, Rosa, "Antoni Canet, un artista itinerant a la catedral de Barcelona", *D'Art: Revista del Departament d'Història de l'Arte*, 19 (1993), pp. 65-84.
- TERÉS TOMÀS, Rosa, "Les obres de la catedral de Barcelona i la intervenció de Francesc Marata, un escultor del gòtic internacional", *Barcelona quaderns d'història*, 8 (2003), pp. 201-231.
- TERÉS TOMÀS, Rosa, "Antoni Canet, arquitecte i escultor" *Escultura II. L'art gòtic a Catalunya*, Antoni Pladevall Font (dir.), Enciclopèdia Catalana, Barcelona, 2007, pp. 62-73.
- TERÉS TOMÀS, Rosa, "Arnau Bargués i els seus escultors", *Escultura II. L'art gòtic a Catalunya*, Antoni Pladevall Font (dir.), Enciclopèdia Catalana, Barcelona, 2007, pp. 74-81.
- TERÉS TOMÀS, Rosa, "Arnau Bargués (c. 1374-1413)", *Gli ultimi indipendenti. Architetti del gotico nel Mediterraneo tra XV e XVI secolo*, Emanuela Garofalo y Marco R. Nobile (eds.), Caracol, Palermo, 2007, pp. 23-46.
- VALERO MOLINA, Joan, "L'etapa gironina de l'escultor Pere de Santjoan", *Annals de l'institut d'Estudis Gironins*, 42 (2001), pp. 221-236.
- VALERO MOLINA, Joan, "El projecte de la portalada major de la catedral de Barcelona. El mestre Carlí i el seu entorn professional", *Ianua coeli. Portalades gòtiques a la Corona d'Aragó*, Francesca Español y Joan Valero (coords.), Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 2020, pp. 217-258.
- VERRIÉ, Frederic Pau, "Un arquitecto en la Barcelona medieval. Arnau Bargues y sus obras", *Barcelona: divulgación histórica. Textos radiados desde la emisora de «Radio Barcelona» por el Instituto Municipal de Historia de la Ciudad*, Agustí Duran i Sanpere, Aymà, Barcelona, 1947, vol. IV, pp. 146-152.
- VICTOR, Sandrine, *La construcció i els seus oficis a la Girona del segle XV*, Ajuntament de Girona, Girona, 2004.
- VICTOR, Sandrine, "La mà d'obra", *Síntesi general, index generals. L'art gòtic a Catalunya*, Antoni Pladevall Font (dir.), Enciclopèdia Catalana, Barcelona, 2009, pp. 207-209.
- VIDAL FRANQUET, Jacobo, "Pere Compte, mestre major de l'obra de la Seu de Tortosa", *Anuario de estudios medievales*, 35/1 (2005), pp. 403-431.
- VIDAL FRANQUET, Jacobo, "Una obra d' Antoni Queralt a cavall de Lleida i Tortosa", *Urtx: Revista cultural de l'Urgell*, 20 (2007), pp. 126-155.
- VIDAL FRANQUET, Jacobo, "Sobre la personalitat i l'activitat de Joan de Frenoy. Apunts", *El trecento en obres. Art de Catalunya i art d'Europa al segle XIV*, Rosa Alcoy (ed.), Universidad de Barcelona, Barcelona, 2009, pp. 397-407.
- VIDAL FRANQUET, Jacobo, "L'activitat quotidiana d'un mestre de cases medieval. Bernat Gual, 1405-1453", *Anuario de estudios medievales*, 43/2 (2013), pp. 915-940.

VIDAL FRANQUET, Jacobo, “Bernat Gual, mestre de cases de la ciutat de Tortosa. Seguiment documental”, *Recerca*, 17 (2017), pp. 207-235.

YARZA LUACES, Joaquín, “Artista-artesano en el gótico catalán I”, *Lambard. Estudis d’Art Medieval*, 3 (1983-1985), pp. 129-169.

YARZA LUACES, Joaquín, “El artista gótico hispano”, *I Curso de cultura medieval*, Francesc Xavier Mingorance y Ricart (coord.), Centro de Estudios del Románico, Aguilar de Campoo, 1989, pp. 29-43.

YARZA LUACES, Joaquín, “Artistes-artisans de la Couronne de Castille au temps des Rois Catholiques. Aspects économiques et professionnels”, *Razo*, 14 (1993), pp. 143-156.

YARZA LUACES, Joaquín, “Artista-artesano en la Edad Media hispana”, *L’Artista-artesà medieval a la Corona d’Aragó*, Joaquín Yarza Luaces y Francesc Fité Llevot (eds.), Universidad de Lleida – Institut d’Estudis Ilerdencs, Lleida, 1999, pp. 7-58.

YARZA LUACES, Joaquín (ed.), *Arte Medieval II: Románico y Gótico (Fuentes y documentos para la Historia del Arte)*, Gustavo Gili, Barcelona, 1982.

# PROTESTA Y MOVILIZACIÓN EN EL SACRO IMPERIO: HANS BÖHM Y LA MARCHA DE NIKLASHAUSEN

PEDRO MARTÍNEZ GARCÍA<sup>1</sup>  
Universidad Rey Juan Carlos

*“Mich ergeben! Auf Gnad und  
Ungnad! Mit wem redet Ihr!  
Bin ich ein Räuber! Sag deinem  
Hauptmann:  
Vor Ihro Kayserliche Majestät hab ich,  
wie immer, schuldigen Respect. Er aber, sags ihm,  
er kann mich im Arsch lecken”.*  
Johann Wolfgang von Goethe  
Götz von Berlichingen

**Recibido:** 5 de mayo de 2020

**Aceptado:** 10 de octubre de 2020

## Resumen

En la primavera de 1476 un tamborilero y pastor de ovejas llamado Hans Böhm tuvo una visión de la Virgen María en la pequeña localidad de Niklashausen que le llevó a predicar un discurso radicalmente crítico y contestatario. En este artículo analizaré a modo de microhistoria la marcha y la rebelión que desencadenó esta protesta en el pequeño valle del Tauber.

## Palabras clave

Hans Böhm, protesta, Sacro Imperio, revuelta, historia social.

## Abstract

In the spring of 1476, a drummer and shepherd called Hans Böhm had a vision of the Virgin Mary in the small town of Niklashausen that led him to preach a radically critical and contentious discourse against the local authorities. In this article, I will analyze through a microhistorical lens the march and rebellion that triggered this protest in the small Tauber valley.

## Keywords

Hans Böhm, protest, Holy Roman Empire, Social History.

---

<sup>1</sup> Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Dpto. Ciencia de la Educación, Lenguaje, Cultura y Artes, Ciencias Histórico-Jurídicas y Humanísticas y Lenguas Modernas. Área de Historia Medieval. Correo electrónico: [pedro.martinezg@urjc.es](mailto:pedro.martinezg@urjc.es). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1790-4108>.

### Zusammenfassung

Im Frühjahr 1476 hatte ein Trommler und Schäfer namens Hans Böhm in der kleinen Stadt Niklas-  
hausen eine Vision der Jungfrau Maria, die ihn dazu brachte, einen radikal kritischen und umstrittenen  
Diskurs zu predigen. In diesem Artikel werde ich den Wallfahrt und die Rebellion, die diesen Protest  
im kleinen Taubertal ausgelöst haben, mit der Perspektive der Mikrogeschichte analysieren.

### Schlagwörter

Hans Böhm, Protest, Heilige Reich, Aufstand, Sozialgeschichte.

## 1. Introducción

Götz von Berlichingen, *el de la mano de hierro*, era un caballero imperial, esto significa que a pesar de pertenecer a la baja nobleza, su función como soldado profesional y su vinculación directa al emperador le otorgaban tanto a él como al resto de los miembros del *Reichsadelstand* una posición de gran poder simbólico. Pese a que estos guerreros no tenían representación en la Dieta Imperial, esta carga simbólica les convertía en muchas situaciones en iguales a los señores eclesiásticos y seculares del Sacro Imperio. El poder militar del emperador y por lo tanto la presencia de estos caballeros, se repartía en la baja Edad Media y a comienzos de la Edad Moderna en tres círculos fundamentales, el suavo, el francón y el renano. Götz von Berlichingen pasó casi toda su vida entre Suabia y Franconia; entre Berlichingen, a orillas del Jagst y Würzburg, Bamberg y Nürnberg en la cuenca del Main. Su vida, claro está, estuvo llena de sobresaltos y de aventuras, entre otras cosas porque Götz no era sólo una persona, también es un personaje.

El Götz real murió con casi 80 años en el castillo de Hornberg y es recordado fundamentalmente por su participación en la Guerra de los Campesinos, donde capitaneó uno de los bandos rebeldes cerca de Würzburg para abandonarlo después<sup>2</sup>; el Götz imaginario, salido de la pluma de Goethe<sup>3</sup>, muere encerrado en la torre de Heilbron y es recordado por lo que hoy se conoce en Alemania como “saludo suabo”, reproducido en alemán original en la primera página de este trabajo:

“¡Entregarme! Por piedad, ¿¡con quién está hablando!?, ¿¡soy yo un ladrón!?  
Dile a tu capitán que por su majestad imperial tengo, como siempre, el mayor  
respeto, pero él, a él dile que me puede lamer el culo”<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> Véase la autobiografía del caballero: VON BERLICHINGEN, *Lebensbeschreibung des Ritters Götz von Berlichingen mit der eisernen Hand*.

<sup>3</sup> Traducción propia de la cita de la primera página, en: GOETHE, J.W. *Götz von Berlichingen mit der eisernen Hand. Ein Schauspiel*.

<sup>4</sup> *IBIDEM*.

La figura de Götz von Berlichingen, así como su famosa frase, han sido instrumentalizadas en numerosas ocasiones a lo largo del tiempo. El caballero de la mano de hierro (que perdió de un cañonazo en la guerra de sucesión de Landshut) ha jugado muchas veces el papel de una Malinche mexicana. Según la perspectiva desde la que se observe la biografía del caballero-personaje, este será alguien leal o un traidor; un rebelde o un demente.

Esta imagen ambigua y polisémica proporciona un perfecto punto de partida para analizar la protesta, la movilización y la lucha política en la Alemania bajomedieval. En este artículo me centraré particularmente en los sucesos acontecidos entre la primavera y el verano de 1476 en la pequeña localidad de Niklashausen en el Taubertal, la frontera natural entre Franconia y Suabia.

## 2. Perspectiva historiográfica y fuentes

Al igual que la historia de Götz von Berlichingen y de su adhesión en la Guerra de los Campesinos tienen al menos dos lecturas, la Alemania contemporánea y consecuentemente su producción científica y educativa en torno al tema de la protesta también toma la forma de un dios Jano, con una cara mirando a cada lado. De hecho, si observamos un mapa de Alemania anterior a 1991 veremos como esto se refleja incluso en la fisonomía política del país.

Alemania, como la figura del dios romano, estuvo hasta esta fecha dividida en dos partes y la perspectiva historiográfica de una de ellas difería bastante de la otra. El hecho de que la República Democrática fuera una dictadura comunista marcó inevitablemente muchos de los trabajos que se hicieron en aquel momento sobre las revueltas y sobre los movimientos campesinos en la Edad Media y en la Edad Moderna. El hecho de que la República Federal no lo fuera también tuvo un impacto.

En el caso que nos concierne, la peregrinación masiva a Niklashausen y la figura de Hans Böhm, la historiografía más cercana al marxismo clásico ha tendido a explicar la revuelta como el primer conflicto de clase de la historia alemana. Esta perspectiva proviene en última instancia de *La guerra de los campesinos alemana* de Friedrich Engels<sup>5</sup>, donde define los acontecimientos de 1476 como “ascetismo plebeyo y proletario”<sup>6</sup> en contraposición al ascetismo burgués y puritano, que tiene según Engels un carácter más económico y menos social.

Un ejemplo práctico y relativamente reciente de la recepción de las tesis de Engels lo encontramos en los libros de texto de historia de la República Democrática Alemana. En el manual de historia de *Volk und Wissen* de la sexta clase de secundaria se incluye la revuelta de Niklashausen en un apéndice sobre “Lucha de clases en Alemania desde 1470 a 1517”<sup>7</sup>. Ninguna sorpresa teniendo en cuenta que el tercer

<sup>5</sup> ENGELS, “Der deutsche Bauernkrieg”, pp. 359 y ss.

<sup>6</sup> *IBIDEM*, p. 360.

<sup>7</sup> BEHRENDT, “Klassenkämpfe in Deutschland von 1470 bis 1517”, p. 223.

tomo del manual de historia de la Editorial Alemana de las Ciencias (escrito por Max Steinmetz) se titulaba: “Alemania desde 1476 hasta 1648 (desde la revolución burguesa temprana hasta la paz de Westfalia)”<sup>8</sup>.

No sólo en la RDA se hacían analogías entre este episodio y los movimientos revolucionarios modernos. En 1970 Rainer Werner Faßbinder dirigió “Die Niklashäuser Fahrt”, una película de aspiraciones pedagógicas sobre el fracaso de una revolución, en la que peregrinos y ascetas medievales se entremezclan con guerrilleros latinoamericanos. Con el tirón de la película en la RDA aprovecharon para reeditar una versión infantil de „La bandera del flautista Hans“ de Alex Wedding (pseudónimo de Grete Weisskopf), también con una clara lectura política del suceso<sup>9</sup>.

Fuera de Alemania del Este, el tema también sirvió de inspiración para varias obras literarias como *Rebell in Herrgotts Namen - Der kurze Sommer des Pfeiferhans von Niklashausen* de Gunter Haug<sup>10</sup> o *Peasant Fires. The Drummer of Niklashausen* de Richard Wunderli<sup>11</sup>.

Desde un punto de vista historiográfico más amplio este evento se ha estudiado siempre en relación a la Guerra de los Campesinos y al movimiento *Bundschuh*, pero sin obviar el evidente estado de crisis que la iglesia tenía en estos momentos y que ya había propiciado el éxito de movimientos como el husita o los begardos<sup>12</sup>.

Sin duda los trabajos más completos sobre Hans Böhm y sobre la marcha de Niklashausen se los debemos a Klaus Arnold, fundamentalmente *Niklashausen 1476. Quellen und Untersuchungen zur sozialreligiösen Bewegung des Hans Behem und zur Agrarstruktur eines spätmittelalterlichen Dorfes*<sup>13</sup>, donde se analiza el caso con más detalle que en ningún otro trabajo y además se agregan todas las fuentes conocidas hasta el momento de la publicación, en 1980<sup>14</sup>.

En lo que respecta a dichas fuentes, se podría decir, de forma algo simplista, que en este caso la historia la escribieron los vencedores, ya que casi toda la documentación

<sup>8</sup> STEINMETZ, “*Lehrbuch der deutschen Geschichte (Beiträge) Band 3. Deutschland 1476-1648/von der frühbürgerlichen Revolution bis zum Westfälischen Frieden*”, cita de ARNOLD, “*Niklashausen 1476. Quellen und Untersuchungen zur sozialreligiösen Bewegung des Hans Behem und zur Agrarstruktur eines spätmittelalterlichen Dorfes*”, p. 31.

<sup>9</sup> *IBIDEM*, p. 29.

<sup>10</sup> HAUG, “*Rebell in Herrgotts Namen – Der kurze Sommer des Pfeiferhans von Niklashausen*”.

<sup>11</sup> WUNDERLI, “*Peasant Fires. The Drummer of Niklashausen*”. Escrito por un historiador, es presentado como un ejercicio de microhistoria. El hecho de que esté novelado y de que los discursos del protagonista estén inventados lo convierten en una obra literaria bastante alejada de un texto académico.

<sup>12</sup> WEISS, “Hans Böhm, der Pfeifer von Niklashausen - der große fränkische Sozialrevolutionär des ausgehenden Mittelalters”. p.7. Véase también: HOYER, “Häresien zwischen Hus und Luther. Ein Beitrag zur ideologischen Vorbereitung der frühbürgerlichen Revolution in Deutschland” y en relación con la Guerra de los Campesinos: BARACK, “Hans Böhm und die Wallfahrt nach Niklashausen im Jahre 1476. Ein Vorspiel des großen Bauernkrieges”.

<sup>13</sup> ARNOLD, “*Niklashausen 1476. Quellen und Untersuchungen zur sozialreligiösen Bewegung des Hans Behem und zur Agrarstruktur eines spätmittelalterlichen Dorfes*”

<sup>14</sup> El trabajo es actualizado en: ARNOLD, “Neues zu Niklashausen 1476”, pp. 69-89. Y recientemente en: ARNOLD, “Novissima Niclashusiana. Weitere Quellen zur ‘Niklashäuser Fahrt’ 1476”, pp. 247-277.

está conformada por cartas del arzobispo de Mainz, Diether von Isenburg, del obispo de Würzburg, Rudolf von Scherenberg y del consejero Kilian von Bibra, así como por correspondencia del consejo de Würzburg y de Nürnberg y por prohibiciones de peregrinación emitidas por diferentes señores seculares y eclesiásticos. Además, se conservan algunos testimonios anónimos como las notas redactadas por *notarios y testigos* sobre los discursos de Böhm o poemas y canciones compuestos en el momento, como *Die niklas hausser fart*, escrito en 1476 y editado con xilografías en 1490. Varios años después algunas crónicas darán cuenta de los sucesos, como el *Liber Chronicarum* de Hartmann Schedel en 1493, la *Crónica de Johannes Trithemius* en 1514 o la *Crónica de los obispos de Würzburg* de Lorenz Fries en 1546.

La gran cantidad de menciones y de narraciones aparecidas muchos años después de los hechos son una buena muestra del impacto que tuvo esta historia en el Sacro Imperio. Todas las fuentes están escritas en alemán antiguo, con algunas excepciones que están en latín. Es posible que este sea el motivo por el que prácticamente no haya apenas bibliografía sobre el tema en otro idioma que no sea el alemán. A día de hoy, hasta donde tengo conocimiento, no hay nada escrito en castellano. Con este artículo se pretende ofrecer al lector hispano una primera referencia académica solvente sobre el caso.

### 3. Niklashausen, 1476

Niklashausen es una pequeña localidad perteneciente al municipio de Werbach, no se conoce con exactitud la fecha de fundación, pero la primera mención documental se remonta a 1178.

Hoy apenas tiene 500 habitantes repartidos entre 6 calles principales, en el siglo XV el lugar era proporcionalmente igual de pequeño. Hoy, como entonces, el pueblo cuenta con una iglesia bajo la advocación de la Virgen María. La iglesia actual fue construida en 1518; la iglesia que vieron los protagonistas de este episodio había sido construida en la primera mitad del siglo XIV y su capilla era ya desde aquel momento un lugar de peregrinación regional. De hecho, en 1354 el Papa Inocencio VI decretaba en Aviñón una bula que garantizaba 40 días de indulgencia a los peregrinos<sup>15</sup>.

La región que rodea Niklashausen, el llamado círculo del Main-Tauber, está ubicado entre los actuales *Länder* de Baviera y de Baden-Württemberg; es decir, entre el espacio cultural francón y el suabo, epicentro de la migración bohemia procedente de la

<sup>15</sup> Véase las fuentes sobre los acontecimientos de 1476 el documento I/1: Ablaßbrief für die Kirche von Niklashausen, incluido en: ARNOLD, "Niklashausen 1476. *Quellen und Untersuchungen zur sozialreligiösen Bewegung des Hans Behem und zur Agrarstruktur eines spätmittelalterlichen Dorfes*", p. 187.

guerras husitas entre 1419 y 1434<sup>16</sup> y escenario donde años después se desarrollaron el Movimiento *Bundschuh*<sup>17</sup> y la Guerra de los campesinos<sup>18</sup>.

En el año 1476 la población dependía del señorío de Würzburg, sede de uno de los obispados más importantes del sur de Alemania; el obispo de Würzburg, a su vez, estaba subordinado al Arzobispo de Mainz, que además de tener un amplio poder tanto religioso como secular en su territorio (*Erzstift*), también era Príncipe Elector del Imperio. La mayor parte de sus residentes vivía en este momento de la agricultura, de la ganadería y de la explotación de piedra arenisca<sup>19</sup> (*Buntsandstein*), un material muy útil y versátil para la construcción.

El clima, como sabe cualquiera que haya vivido en esta zona, es bastante frío en invierno y el invierno del año 1476 no fue una excepción. De hecho, no fueron pocos los agricultores del sur de Alemania que sufrieron las penosas consecuencias de una larga temporada de heladas y de nieve.

En la primavera de ese mismo año un tamborilero y pastor de ovejas llamado Hans Böhm tuvo una visión de la Virgen María, que le dijo que Dios y Jesucristo estaban enfadados con la humanidad y habían provocado el temporal de frío para castigarla. Sólo

<sup>16</sup> La parte más oriental de Franconia estuvo de hecho involucrada en la guerra. En 1430 las ciudades de Hof y de Münchberg fueron tomadas por los husitas, que poco tiempo después incendiaron la ciudad de Kulmbach e intentaron tomar Bayreuth. Véase: SCHLESINGER, “*Die Hussiten in Franken. Der Hussitenfall unter Prokop dem Großen im Winter 1429/30, seine Auswirkungen sowie sein Niederschlag in der Geschichtschreibung*”. Como aclara Arnold en su introducción sobre el caso de Niklashausen, las enseñanzas husitas estaban bastante extendidas en el sureste de Alemania antes del final de la guerra en Bohemia. En 1430 se encontraron traducciones al alemán del manifiesto taborita en Bamberg y en Kitzingen. A lo largo de las décadas subsiguientes hubo varios procesos de herejía contra habitantes de Eger, Altmühl y Eichstatt acusados de prácticas valdenses y taboritas. Véase: ARNOLD, “*Niklashausen 1476. Quellen und Untersuchungen zur sozialreligiösen Bewegung des Hans Behem und zur Agrarstruktur eines spätmittelalterlichen Dorfes*”, pp. 45-48.

<sup>17</sup> El movimiento *Bundschuh* es la denominación de una serie de levantamientos campesinos que tuvieron lugar de forma intermitente entre 1497 y 1517 en el suroeste de Alemania. El nombre de *Bundschuh* (zapato unido o apretado en castellano) proviene del calzado de cuero típico que utilizaban los campesinos de la región y que sirvió como inspiración para el diseño de su estandarte. Las quejas fundamentales eran de tipo económico, contra los impuestos opresivos, las limitaciones de caza y pesca, así como en contra de los costosos privilegios de algunos eclesiásticos con poder secular. Muchas de estas reclamaciones fueron un reflejo de los sucesos de Niklashausen y conforman un antecedente inmediato de la Guerra de los campesinos.

<sup>18</sup> La guerra de los campesinos, también conocida en Alemania como “la sublevación del hombre común” fue una revuelta popular de grandes dimensiones desarrollada en la zona sur del Sacro Imperio. Los súbditos y los campesinos, más unidos que en conflictos anteriores y en buena medida influidos por las nuevas tesis de Martín Lutero, Thomas Münzer, Johann Tetzl y Ulrich Zuinglio se organizaron en una liga y se encargaron de la elaboración de una lista con 12 artículos en el que reclamaban mejor trato, derogación de tributos, acceso a la caza, a la pesca y a la madera de los bosques y mayor representación política entre otras cosas. La falta de acuerdo y el rechazo de estos puntos en la ciudad de Memmingen, en la primavera de 1525, provocaron una escalada del conflicto que ya había estallado en 1524. En el mes de julio de ese año las últimas revueltas fueron sofocadas. Véase: BLICKLE, “*Der Bauernkrieg. Die Revolution des Gemeinen Mannes*”

<sup>19</sup> Una buena parte de la cuenca del Main está plagada de cuevas debido a la erosión aluvial y fluvial de este material a lo largo de miles de años.

su intervención a través de Böhm sería capaz de redimir al mundo. El hasta entonces anónimo campesino se instaló a las puertas de la iglesia y empezó a predicar.

Como vemos, la oportuna aparición de la Virgen se unió a una serie de sucesos y de estructuras que convirtieron los acontecimientos que se desarrollaron en los meses subsiguientes en un episodio consecuente con el tiempo largo del Taubertal.

#### 4. Hans Böhm

Hans Böhm era, como digo, un pastor y tamborilero francón nacido en la década de 1458 en Helmstadt, una localidad muy cercana a Würzburg. Casi todo lo que sabemos sobre su vida y sobre su profesión anteriores a los sucesos de 1476 proviene de fuentes y de crónicas posteriores. En lo concerniente a su discurso no sólo disponemos de mucha más documentación, sino que además las fuentes más importantes fueron escritas en el mismo momento en que este empezó a predicar.

Encontramos su nombre escrito de varias maneras, Hans/Johannes Böhm, Bohem, Beheim, Beham o Beheme. En este caso he decidido usar el nombre más extendido en la literatura actual en alemán: Hans Böhm.

En todos los casos y sea cual sea la forma de escribirlo, el apellido del pastor es lo primero que llama la atención y es que Böhm, al igual que Beheim, parece indicar la procedencia bohemia del individuo. Hoy en día sigue siendo en todas sus variantes un apellido relativamente común en las regiones de Würzburg y de Nürnberg. De hecho, uno de los cosmógrafos más importantes de finales del siglo XV, el nurembergués Martin Behaim, era conocido en la Península Ibérica como Martín de Bohemia. No sabemos hasta que punto esto le supuso un problema al navegante, lo que es seguro es que en el caso de Hans Böhm su nombre fue lo primero que levantó sospechas, así lo indican la crónica de Heidelberg y la de Anton Kreuzer, que dan por seguro el origen bohemio y por lo tanto la influencia husita del tamborilero<sup>20</sup>. La teoría del origen bohemio no está, a pesar de todo, ni mucho menos confirmada. Como señala Elmar Weiß, el cronista Konrad Stolle ubica el origen de la familia en Helmstadt, a unos 10 kilómetros de Niklashausen<sup>21</sup>, de tal manera que si Böhm recibió influencia de las ideas husitas, esta pudo venir por otro camino y no por tradición familiar.

Los primeros datos sobre su oficio previo a la predicación los encontramos en el *Liber Chronicarum* de Hartmann Schedel, donde se define a Böhm como *animalium brutorum pastor*<sup>22</sup>, a partir de este dato casi todas las crónicas posteriores se harán eco de la

<sup>20</sup> ARNOLD, "Niklashausen 1476. Quellen und Untersuchungen zur sozialreligiösen Bewegung des Hans Behem und zur Agrarstruktur eines spätmittelalterlichen Dorfes", p. 82.

<sup>21</sup> WEISS, "Hans Böhm, der Pfeifer von Niklashausen - der große fränkische Sozialrevolutionär des ausgehenden Mittelalters". p. 25.

<sup>22</sup> *IBIDEM*, p. 86.

información<sup>23</sup>. Su faceta artística y musical es conocida desde el principio, ya que lo primero que hace tras tener una serie de visiones y de sueños reveladores en los que aparecía la Virgen es quemar su timbal frente a los vecinos de Niklashausen para, a continuación, comenzar su prédica sobre la necesidad de una reforma espiritual.

En pocas semanas el otrora desconocido campesino se convierte en el joven profeta y en el mensajero de la Virgen, y la quema de su timbal es imitada por cientos de personas que siguiendo su ejemplo encenderán numerosas hogueras de las vanidades para quemar juegos, zapatos de hebilla, cinturones e incluso las trenzas recién cortadas de las mujeres<sup>24</sup>.

El mensaje de Hans Böhm, notablemente rompedor, se ha conservado a través de los registros escritos por algunos de los notarios y de los testigos que el obispo de Würzburg envió a Niklashausen cuando vio que la aparición mariana se le iba de las manos. Particularmente ilustrativos son los 19 puntos recogidos por estos oidores en el discurso que Böhm, ya rodeado de miles de personas, dio el día 2 de julio. Merece la pena traducir el documento completo:

“Para empezar se atreve a predicar sin parar ante el pueblo y dice a las masas lo que se describe a continuación:

- La Virgen María, madre de Dios, se le ha aparecido y le ha revelado la ira de Dios contra la especie humana y en especial contra los sacerdotes.
- Iualmente ha explicado cómo Dios iba a castigar a los pecadores, congelando el grano y el vino el día de la crucifixión, pero que él lo había detenido gracias a sus oraciones.
- De cómo la gracia de Dios se había extendido por la región del Tauber, más que en Roma y que en ningún otro sitio.
- De cómo el que peregrina al Taubertal obtiene indulgencia plena y cuando muere va directamente al cielo.
- Que el que no pueda acudir a la iglesia debido a que esta es pequeña recibirá igualmente indulgencia.
- que si había un alma en el infierno, él era capaz de sacarla con sus manos de allí.
- De cómo el Emperador es un malvado y el papa no es nadie.
- El Emperador otorga el cobro de impuestos y de aduanas a príncipes, condes y caballeros por encima del común, ¡oh!, ¡vosotros pobres diablos!

---

<sup>23</sup> El *Liber Chronicarum* o *Crónica de Nürnberg* es una crónica de la historia universal conocida hasta el momento editada en 1493. Tuvo un importante impacto en la época y fue tomada como referencia en multitud de crónicas posteriores en el Sacro Imperio.

<sup>24</sup> FRIES, “Chronik der Bischöfe von Würzburg”, p. 511r y ss.

- Igualmente los clérigos tienen muchos privilegios y no debería ser así. No deberían tener más que el resto.
  - De cómo dentro de poco los religiosos cubrirán sus tonsuras con la mano para que no se les reconozca.
  - De cómo los peces en el agua y los animales salvajes en el campo deberían ser comunales.
  - Que si los príncipes eclesiásticos y seculares, los condes y los caballeros tuvieran tanto como el común tendrían suficiente y que eso es lo que debería suceder.
  - De cómo por esto los príncipes y los señores deberían trabajar para obtener un sueldo diario.
  - Que al papa lo tiene en poca consideración, así como al emperador y que si estos son píos al final de sus días irán al cielo y si son malvados al infierno, pero que no hay un purgatorio.
  - Que los judíos son mejores que los religiosos y que los estudiosos de las escrituras y que si encontraba un sacerdote con fe se iría a su casa. Que cuando se juntan los clérigos y uno da un sermón este va hacia ellos para llenar los oídos de sus colegas balbuceando que ahora todo está bien.
  - Que los sacerdotes dicen que yo soy un hereje y me quieren quemar. Si ellos supieran lo que es un hereje se darían cuenta de que ellos lo son y no yo. Y si me queman como hereje se darán cuenta de lo que han hecho y la culpa caerá sobre ellos.
  - Que la iglesia es del pueblo (*Volck*) y que había que peregrinar a Niklashausen.
  - Que la madre de Dios quería ser honrada en Niklashausen más que en ningún otro lugar.
  - Que la excomuniación no es nada y que los sacerdotes separan matrimonios cuando solo Dios puede hacerlo.
- Todo esto y mucho más ha sido presenciado, escuchado y escrito por notarios y testigos<sup>25</sup>.

---

<sup>25</sup> Traducción propia del documento I/8 incluido en la colección de fuentes de ARNOLD, “*Niklashausen 1476. Quellen und Untersuchungen zur sozialreligiösen Bewegung des Hans Behem und zur Agrarstruktur eines spätmittelalterlichen Dorfes*”, pp. 195-196. El documento original estaba archivado en la biblioteca universitaria de Bonn y fue destruido durante la segunda guerra mundial, se conservó la fuente primaria en una obra sobre los reformadores del Dr. Ullmann escrita en 1866.

¶ In dem edeln Franckenland erewget sich ein hirt des vihs ein pawcket nach 8 gepurt Christi. M. cccc. lxxvi. In ein doiff Nielashawfen genät vñ vñstünd sich wiß die pfafheit vñ gastlichkeit zepredig vñ zu sagē das ir leben verschmählich wer. vñ man solt den herrn weder zol noch gelayd gelt geben. So werē alle was fer vñ welchē allermeiglichen frey vñ vil der gleichē vñzūlicher ding. vñ sprach ime hette die iunckfraw Maria solche stück geoffenbaret. also wardt auß allen gegenten ein großer zulawff daselbsthin zu disen pawcket. der tet den zu feyertagen lang predig wider die gaislichen. Demnach warden von herrn Rudolphe bischof fen zu Würzburg etlich speher gen Nielashawfen geschickt. die fuereten disen pawcket gen Würzburg vñ verpönten ime. also verchwunde die wallung. Aber als sich die bewegnis des zulawffs erhebt het do verputen die obren regirer zu Nürnberg den iren bey schwerer peen gen Nielashawfen nicht zewallen. von welchs verpöts wegen dieselben regenten von babst Sixto ein groß lobē sündertlich wolgefällens erlangten nachlant ein babstlichen sendbrieffs sub annulo piscatoris deshalb an sie aufgangen.



Ilustración 1.

Hans Böhm predicando en Niklashausen. SCHEDEL, Hartmann.  
*Schedelsche Weltchronik*. Núremberg 1493. Pág. CCLVr.

Como vemos, a pesar de que los 19 puntos tienen al comienzo un carácter no sólo religioso sino casi sobrenatural (afirma ser capaz de sacar con sus manos las almas del infierno), el discurso enseguida toma un cariz más terrenal, en la forma de un llamamiento firme a una profunda transformación social.

Como señala Stefan Primbs, los reclamos de Böhm se podrían dividir en cuatro bloques fundamentales<sup>26</sup>:

1. Las declaraciones sobre sí mismo: la Virgen se le ha aparecido a él y a nadie más. Gracias a su intercesión, el castigo inmediato con el que Dios iba a condenar a la población había sido detenido; además afirma ser capaz de llevar a cabo actos milagrosos y de actuar de intermediario entre lo divino y lo humano.
2. Las declaraciones sobre el clero: de nuevo a través de la Virgen le ha sido revelada la ira de Dios contra los religiosos, que se comportan como herejes y son calificados como peores que los judíos. El predicador critica sus privilegios y reclama una iglesia

<sup>26</sup> PRIMBS, "Niklashauser Fahrt, 1476".

del pueblo y para el pueblo. Además, amenaza a los clérigos de forma implícita al señalar que dentro de poco tendrán que tapar sus tonsuras para no ser reconocidos. Esta amenaza se convierte en explícita, según se relata en el informe de un sacerdote de Eichstätt, que reproduce parte de la letra de la canción que compusieron los peregrinos cuando a mediados de julio Böhm fue apresado y encerrado en el castillo de Würzburg:

“A través de estas ideas, los peregrinos compusieron una canción que cantaban cuando regresaban a sus casas cargando con sus estandartes:

Ahora al Dios del cielo le queremos demandar  
agarrar a nuestros curas, para poderlos matar”<sup>27</sup>

3. declaraciones de tipo teológico: la excomunión no es nada, solo Dios puede separar un matrimonio y el purgatorio no existe.

4. declaraciones de tipo político y social: el emperador y el papa son respectivamente malvado e insignificante. Además, tanto ellos como el resto de señores seculares y seculares tienen una cantidad excesiva de privilegios y someten al común con impuestos, aduanas y pontazgos. Böhm reclama en sus discursos de forma categórica el fin de estas prebendas y el uso comunal de la pesca y de la caza.

Es posible que, de todos los movimientos religiosos medievales considerados heréticos, sólo los taboritas más radicales se hayan acercado al nivel de reclamo social enunciado por el tamborilero francón<sup>28</sup>. Como señala John Arnold, el Nuevo Testamento subraya la superioridad moral del pobre sobre el rico, algo que el clero ha explotado en numerosas ocasiones presentándose como adalid de la pobreza. Esto no significa que los grupos sociales en una situación de miseria real no puedan explotar también este discurso con fines sociales y políticos<sup>29</sup>.

El discurso de Böhm, siendo singular y bastante rompedor en muchos puntos, sí que recuerda los reclamos husitas en algunos aspectos. De los famosos cuatro artículos de Praga, promulgados en 1420 por la sección utraquista, la más moderada de los husitas, el discurso de Niklashausen coincide en tres de ellos: la libertad de prédica, la abolición de los privilegios seculares para la Iglesia y el castigo de los pecados mortales sin distinción de rango.

<sup>27</sup> *De hiis omnibus premissis peregrini fecerunt unam cantilenam et cum turbis regredientes vexilla portantes canunt inter cetera: “Nun wollen wir es gott von himel clagen, Das wir die pfaffen mußen schlagen etc”*, Traducción propia del documento I/23 incluido en la colección de fuentes de ARNOLD, “Niklashausen 1476. Quellen und Untersuchungen zur sozialreligiösen Bewegung des Hans Behem und zur Agrarstruktur eines spätmittelalterlichen Dorfes”, pp. 214-215.

<sup>28</sup> ARNOLD, “Religion and Popular rebellion from the Capuciaci to Niklashausen”, pp. 149–169, en concreto p. 152.

<sup>29</sup> *IBIDEM*.

Es importante recordar que apenas 5 años antes de los sucesos de Niklashausen el trono de Praga estaba en manos de Jorge de Podiebrad, un rey husita moderado, que había despertado de nuevo el fantasma de la herejía en Bohemia. Podiebrad, además de sufrir una excomunión y una cruzada dirigida por el rey de Hungría, Matías Corvino, había desarrollado de forma paralela una intensa actividad diplomática, primero con Antoine Marini y después con el viaje de Leo von Rožmítal<sup>30</sup> a los reinos occidentales.

Con independencia de que Hans Böhm estuviera o no influido por la ideología husita, es llamativo que un pastor de ovejas originario de un pueblo tan pequeño poseyera una dialéctica tan enérgica y eficaz como indican las fuentes y que, además, tuviera los conocimientos necesarios para seducir a un público que sabemos era muy variado. Conocemos a través de la documentación que el tamborilero no estaba sólo; contaba al menos con dos socios de los que se puede suponer que tenían conocimientos sobre teología más profundos que él.

Konrad Stolle señala en su *Crónica de Erfurt* que el párroco de Niklashausen no solo mostró una llamativa tolerancia con la situación sino que él personalmente fue el responsable de la formación teológica de Böhm y de la elaboración de alguno de sus reclamos<sup>31</sup>. Otras fuentes del momento señalan que, además del párroco, el predicador se acompañaba de al menos un monje dominico o carmelita al que se nombra en varios informes como “el barbudo” y en otras como “el begardo barbudo”. Este sería a la postre el que le habría conducido al error (*irthum*) según se afirma en la reunión que tuvieron los concejos de Mainz y de Würzburg en junio de 1476<sup>32</sup>.

Es sabido que el monje barbudo al que se refieren estos documentos era un ermitaño que había estado viviendo durante un tiempo en una de las cuevas naturales de piedra arenisca que circundan el pueblo y que también había estado predicando en la zona. Es posible que uno de los dos religiosos asociados al tamborilero conociera la reciente obra de Savonarola<sup>33</sup> o las luchas anti heréticas de Juan Carpietano que, según Lorenz Fries, cronista de los obispos de Würzburg, fue la máxima inspiración para Böhm. Algo difícil de creer si, como parece, su discurso tomó algunos puntos prestados de los movimientos husitas<sup>34</sup>.

<sup>30</sup> Véase: El viaje de Leo von Rožmítal: dos visiones de la península Ibérica en: MARTÍNEZ GARCÍA, *El cara a cara con el otro: la visión de lo ajeno a fines de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna a través del viaje*, pp. 112 y ss.

<sup>31</sup> ARNOLD, *Niklashausen 1476. Quellen und Untersuchungen zur sozialreligiösen Bewegung des Hans Behem und zur Agrarstruktur eines spätmittelalterlichen Dorfes*, p. 92.

<sup>32</sup> *IBIDEM*.

<sup>33</sup> Girolamo Savonarola, también conocido por sus hogueras de las vanidades, en las que algunos años más tarde que Hans Böhm animaba a los florentinos a arrojar al fuego objetos vanos y paganos, ya había escrito en 1472 *De ruina Mundi* y en 1475 *De ruina Ecclesiae*, con duras críticas a la iglesia de Roma y al Papa.

<sup>34</sup> Juan Caprietano fue un monje franciscano que pasó buena parte de la primera mitad del siglo XV predicando contra las herejías en Europa, de forma especialmente virulenta contra judíos, otomanos y husitas. Se sabe que Caprietano predicó en la región francona y que Würzburg fue una de sus paradas,

Sea como fuere, la región de Würzburg ya había sido escenario de otras revueltas y movimientos reformadores en el pasado reciente. En 1429 fue juzgado y ejecutado en la localidad de Lauda en el Taubertal el hereje Johannes Rugger, que llevaba tiempo predicando contra la adoración de los santos y de la Virgen<sup>35</sup>, justo al contrario que Böhm. Unos años más tarde, en 1447, fueron detenidos en la zona más de 100 seguidores de las doctrinas husitas y conducidos a Würzburg para ser juzgados. Como afirma Elmar Weiß, la disposición espiritual de los habitantes de la zona también cristalizó en peregrinaciones de niños. En la vecina Schwäbisch Hall al menos 100 niños fueron enviados a peregrinar a Saint Michel-sur-mer en Normandía para inspirar a los pecadores<sup>36</sup>. Como se ve, el clima religioso de la zona formaba un ambiente ideal para el rápido éxito de las prédicas de Böhm y justifica a su vez la presencia de personajes como el citado ermitaño, que debieron tener una influencia notable en el joven pastor. Un ejemplo gráfico es la imagen de la *ilustración 1* donde se puede ver al protagonista de esta historia con una persona detrás, aparentemente hablándole al oído.

#### 4. Peregrinación y Marcha

Al menos desde comienzos de la primavera del año 1476, la noticia de aparición de la Virgen y de la prédica de Hans Böhm se había extendido rápidamente por el sur del Sacro Imperio e incluso había llegado a zonas muy alejadas de Franconia.

Según afirma Lorenz Fries, la gente llegaba desde todos los rincones del centro y del sur de Alemania. Los peregrinos eran hombres y mujeres de todas las edades y de distinta condición social. Había artesanos, campesinos y criados que marchaban hacia Niklashausen sin anunciarlo en los talleres y sin pedir permiso a sus señores<sup>37</sup>. Muchos cargaban grandes velas, dinero, oro y joyas para dejarlos a los pies de la Virgen; además, se llamaban entre ellos “hermano” y “hermana”, igual que hicieran los husitas y de la misma manera que las uniones *Bundschuh* años después<sup>38</sup>.

Llegaron a juntarse en la pequeña localidad 30000, 40000 y hasta 100000 personas, según las fuentes más exageradas. La cantidad más pequeña mencionada en la documentación habla de entre 6000 y 12000 sujetos, un número nada desdeñable teniendo en cuenta que en las mismas fechas Nürnberg, una de las ciudades más importantes del Imperio, no llegaba a los 35000 habitantes y que Würzburg, la sede del obispado, apenas tenía 4000 o 5000.

Muchos de los viajeros venían precisamente de estas dos ciudades; otras localidades nombradas son Aschaffenburg, Schwäbisch Hall, Eichstätt, Coburg, Ansbach, Bamberg

véase: WEISS, “Hans Böhm, der Pfeifer von Niklashausen - der große fränkische Sozialrevolutionär des ausgehenden Mittelalters” p. 10, en particular la nota 22.

<sup>35</sup> *IBIDEM* p. 9.

<sup>36</sup> *IBIDEM*.

<sup>37</sup> FRIES, *Chronik der Bischöfe von Würzburg*, pp. 511r. y ss.

<sup>38</sup> ARNOLD, *Niklashausen 1476. Quellen und Untersuchungen zur sozialreligiösen Bewegung des Hans Behem und zur Agrarstruktur eines spätmittelalterlichen Dorfes*, p. 60.

y otras más lejanas como Frankfurt. Sabemos que fueron muchas las personas que salieron de estos núcleos porque las autoridades, alarmadas por las partidas, escribieron varias cédulas prohibiendo la peregrinación al lugar. De hecho, se percibe un aumento exponencial de la documentación a partir de comienzos del mes de julio, cuando Hans Böhmer formula su conocido discurso, recogido un par de páginas atrás.

Es posible hacer una doble lectura de las razones que motivaron estos desplazamientos tan llamativos, así como de la actitud de los peregrinos, este es el motivo por el que he titulado este apartado “peregrinación y marcha”.

En primer lugar, la mayoría de los que viajaban a Niklashausen lo hacían con un pretexto religioso. Podemos suponer que muchos acudieron animados por la promesa de una indulgencia plenaria que no habían podido conseguir peregrinando a Roma un año antes, ya que 1475 fue por primera vez en mucho tiempo año jubileo. Otros marchaban para ver al mensajero de la Virgen y otros tantos convencidos de que podrían reponerse de sus problemas de salud y así recuperar el habla, la vista o el movimiento.

En el poema *Die Niklas hausser fart*, escrito ese mismo año, se dice: “Ha tenido que haber milagros/aunque en el fondo no haya habido ninguno/de hablas, parálisis y ceguerras/en el fondo no se puede saber la realidad”<sup>39</sup>. En lo que concierne a los milagros y a las curaciones, el propio duque Ludwig von Bayern encargó a una comisión de profesores de teología de la Universidad de Ingolstadt que desmontara estas teorías para detener el creciente interés por Niklashausen de los campesinos del sur de Baviera<sup>40</sup>.

Además de la justificación religiosa, en muchos casos se da cuenta de una motivación claramente política, que no necesariamente está separada de la anterior. Como ya se ha señalado, son muchas las revueltas medievales que demandan igualdad y justicia utilizando recursos religiosos o teológicos. Como indica John Arnold, no hay más que recordar la famosa frase del loldo inglés John Ball que un siglo antes enunciaba: “cuando Adán araba y Eva hilaba, ¿quién era entonces el caballero?”<sup>41</sup>

La peregrinación a la parroquia de la virgen de Niklashausen, con su dimensión religiosa y política, se convertirá en una marcha de protesta cuando la mañana del 13 de julio el joven pastor sea apresado y llevado en secreto al castillo de Würzburg.

A partir de ese momento las autoridades, temerosas de la dimensión que ha cobrado el peregrinaje y alertadas tanto por el discurso de sus líderes como por los cantos y las reclamaciones de los romeros, deciden actuar rápido y cortar el problema de raíz.

Las miles de personas que aún se hallan concentradas, al comprobar que tanto Böhmer como los religiosos que le secundaban han sido apresados, deciden en su mayoría dejar allí a las mujeres y a los niños y marchar con sus velas y sus estandartes hacia Würzburg, a 30 kilómetros, para exigir su liberación.

<sup>39</sup> Traducción propia de: „Wunder sollen sein geschehen/Der im Grund keyns ist geschehen/Vonn stummen, lamen unnd blinden/kann man kein recht wahrheit findenn“. *IBIDEM*, p. 76.

<sup>40</sup> *IBIDEM*, pp. 197-198.

<sup>41</sup> ARNOLD “Religion and Popular rebellion from the Capuciat to Niklashausen”, pp. 149-169, en concreto p. 156.

Según Kilian von Bibra, entre el 14 y el 15 de julio llegaron a juntarse unas 12000 personas delante de la fortaleza de Marienberg, una cantidad entre 2 y 3 veces superior a la población de Würzburg en estos momentos. Sabemos que no solamente acudieron artesanos y campesinos, también había al menos 4 caballeros, entre ellos uno llamado Konrad von Thunfeld, un caballero de Vestenberg y dos de Stetten<sup>42</sup>.

El mariscal del obispo, Georg von Gebattel y posteriormente el juez Konrad von Hutten, serán los encargados de hablar con los representantes de la marcha, posiblemente encabezados por Thunfeld<sup>43</sup>, que les trasladan su petición de que el “joven profeta” sea liberado. Tras una corta negociación, las autoridades de la sede obispal argumentan que tanto Böhm como la mayoría de los allí presentes deben obediencia al obispo y que, además, este solo desea escuchar personalmente el mensaje del predicador.

A pesar de que la multitud congregada estaba desarmada y según indican la mayoría de los cronistas, no mostraron una actitud desafiante, la marcha de Niklashausen terminará inevitablemente de manera sangrienta. Una vez el último emisario del obispo estuvo de regreso intramuros, los peregrinos recibieron varias salvas de cañonazos desde las murallas que provocaron decenas de muertos y heridos. Después del ataque, al menos 108 personas fueron apesadas y encerradas en las torres de Marienberg<sup>44</sup>.

Apenas 4 días más tarde y con la mayoría de los miembros de la marcha de regreso a sus casas o dispersados al otro lado del río, Hans Böhm es condenado a morir en la hoguera por hereje. Otros dos peregrinos son ajusticiados con él, un campesino que en la noche del arresto del predicador había dicho a todo el mundo que la Virgen le había encomendado matar al obispo y a todos los sacerdotes y otro individuo que había sido el instigador principal de la marcha sobre Würzburg tras declarar que la Santísima Trinidad así lo reclamaba.

El 19 de julio los dos compañeros de Böhm fueron decapitados mientras él, atado a una pira a cierta distancia, se consumía entre las llamas como unos meses antes lo hiciera su timbal<sup>45</sup>.

La marcha de Niklashausen no terminó en ese momento. Durante meses cientos de peregrinos siguieron acudiendo al lugar y continuaron concentrándose en las inmediaciones del Taubertal. Para cortar el problema de raíz los restos de Böhm fueron arrojados al río para evitar la aparición de reliquias y un año más tarde Diether von Isemburg, el arzobispo de Mainz, ordenó destruir la ya muy conocida iglesia de la Virgen.

<sup>42</sup> Carta de Kilian von Bibra a Ruprecht Haller en Nürnberg, en ARNOLD, *Niklashausen 1476. Quellen und Untersuchungen zur sozialreligiösen Bewegung des Hans Behem und zur Agrarstruktur eines spätmittelalterlichen Dorfes*, p. 200.

<sup>43</sup> El desdichado caballero acabará perdiendo años más tarde la mayoría de sus posesiones y jurando fidelidad al obispo de Würzburg, vease: ZIMMERMANN, *Der große deutsche Bauernkrieg*, p. 15.

<sup>44</sup> *IBIDEM.* 40 muertos y 108 prisioneros según PRIMBS, “Niklashausen Fahrt, 1476”.

<sup>45</sup> No se conoce la suerte que corrió el párroco de Niklashausen.

## 6. Conclusiones

Al igual que Götz von Berlichingen y tantas otras personas que consiguen prestigio o fama, Hans Böhm también se convirtió en personaje. La historia de la marcha de Niklashausen fue recordada durante mucho tiempo por poetas, escritores y cronistas, y aunque curiosamente apenas se conocen menciones escritas durante la guerra de los campesinos, es evidente que el suceso ya era un aviso del largo periodo de conflictos sociales que estaba a punto de dar inicio en el Sacro Imperio.

Hans Böhm, el personaje, es recordado como el flautista Hans, más concretamente como el “Soplagaitas de Niklashausen” (*Sackpfeifenspieler*), uno de los necios retratados por Sebastian Brandt en 1494 en su famoso libro *La nave de los necios*<sup>46</sup>. De esta manera su imagen quedó asociada en la literatura bajomedieval y moderna a la de un músico bufón y lenguaraz.

Mucho más tarde, entre los siglos XIX y XX, la historia de esta rebelión fue rescatada por varios historiadores y pensadores alemanes ávidos por demostrar que no sólo Francia e Inglaterra tenían una tradición revolucionaria, poniendo de manifiesto que a lo mejor Walter Benjamin tenía razón cuando decía que el materialismo histórico puede enfrentarse con cualquiera siempre y cuando tome a la teología a su servicio, que es fea y pequeña y no debe dejarse ver en absoluto<sup>47</sup>.



Ilustración 2.

Escenas de la historia de Hans Böhm, a la derecha la imagen de su ejecución. FRIES, L. “Von der Wallfahrt und grossem Gelauffe zu dem Paucker gen Niklashausen an der Tauber”, en: *Chronik der Bischöfe von Würzburg*. Würzburg 1546, pág. 511r.

<sup>46</sup> BRANDT, *Das Narrenschiff*.

<sup>47</sup> BENJAMIN, *Gesammelte Werke*, pp. 690-708.

## 7. Bibliografía citada

ARNOLD, John H. “Religion and Popular rebellion from the Capuciati to Niklashausen”, *Cultural and Social History*, 6/2 (2009), pp. 149-169.

ARNOLD, Klaus, *Niklashausen 1476. Quellen und Untersuchungen zur sozialreligiösen Bewegung des Hans Behem und zur Agrarstruktur eines spätmittelalterlichen Dorfes*. Verlag Valentin Koerner, Baden-Baden, 1980.

ARNOLD, Klaus, “Neues zu Niklashausen 1476”, *Reformation und Revolution. Beiträge zum politischen Wandel und der sozialen Kräfte am Beginn der Neuzeit*, Rainer Postel (coord). Festschrift für Rainer Wohlfeil zum 60. Geburtstag, Stuttgart 1989.

ARNOLD, Klaus, “Novissima Niclashusiana. Weitere Quellen zur ‘Niklashäuser Fahrt’ 1476”, *Würzburger Diözesangeschichtsblätter* 76 (2013), pp. 247-277.

BARACK, “Hans Böhm und die Wallfahrt nach Niklashausen im Jahre 1476. Ein Vorspiel des großen Bauernkrieges”. *Archiv des historischen Vereins von Unterfranken und Aschaffenburg* 14 (1858), pp. 1-108.

BEHRENDT, Manfred (coord.) *Klasenkämpfe in Deutschland von 1470 bis 1517. Geschichte. Klasse 6*. Volk und Wissen, Berlin 1989.

BENJAMIN, Walter, *Gesammelte Werke*. Band I/2, Shurkamp, Frankfurt am Main, 1991.

BERLICHINGEN VON, Götz, *Lebensbeschreibung des Ritters Götz von Berlichingen mit der eisernen Hand*. Weidlich-Reprints, Frankfurt am Main, 1980.

BLICKLE, Peter, *Der Bauernkrieg. Die Revolution des Gemeinen Mannes*. C.H. Beck, München, 2012.

BRANDT, Sebastian, *Das Narrenschiff*. Basel, 1494, <https://digital.slub-dresden.de/werkansicht/df/11823/1/> (fecha de consulta: 15 de enero de 2019).

ENGELS, Friedrich, “Der deutsche Bauernkrieg”, en MARX, K. y ENGELS, F. *Werke*. Band 7. Dietz Verlag, Berlin DDR, pp. 327-413.

FRIES, Lorenz, “Von der Wallfahrt und grossem Gelauffe zu dem Paucker gen Niklashausen an der Tauber”, *Chronik der Bischöfe von Würzburg*. Würzburg 1546, pp. 511r. y ss., <http://franconica.uni-wuerzburg.de/ub/fries/pages/fries/1083.html> (hasta 1087.html) [9 de octubre de 2020].

GOETHE, Johann Wolfgang, *Götz von Berlichingen mit der eisernen Hand. Ein Schauspiel*. 1773, <http://www.gutenberg.org/ebooks/2321> [ 2 de enero de 2015].

HAUG, Gunter, *Rebell in Herrgotts Namen – Der kurze Sommer des Pfeiferhans von Niklashausen*. DRW-Verlag, Leinfelden, Echterdingen, 2004.

HOYER, Siegfried, *Häresien zwischen Hus und Luther. Ein Beitrag zur ideologischen Vorbereitung der frühbürgerlichen Revolution in Deutschland*. Tesis de Habilitación, Universidad Karl Marx, Leipzig 1966.

MARTÍNEZ GARCÍA, Pedro, *El cara a cara con el otro: la visión de lo ajeno a fines de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna a través del viaje*. Peter Lang. Frankfurt am Main, 2015.

PRIMBS, Stefan, “Niklashauser Fahrt, 1476”, *Historisches Lexikon Bayerns*, [http://www.historisches-lexikon-bayerns.de/artikel/artikel\\_45226](http://www.historisches-lexikon-bayerns.de/artikel/artikel_45226) [ 9 de enero de 2015].

SCHEDL, Hartmann, *Liber Chronicarum*, [http://daten.digital-sammlungen.de/bsb00034024/image\\_1](http://daten.digital-sammlungen.de/bsb00034024/image_1) [5 de enero de 2020].

SCHLESINGER, Gerhard, *Die Hussiten in Franken. Der Hussitenfall unter Prokop dem Großen im Winter 1429/30, seine Auswirkungen sowie sein Niederschlag in der Geschichtsschreibung*. Die Plassenburg Schriften für Heimatforschung und Kulturpflege in Ostfranken. Band 34, Kulmbach, 1974.

STEINMETZ, Max, *Lehrbuch der deutschen Geschichte (Beiträge) Band 3. Deutschland 1476-1648/von der frühbürgerlichen Revolution bis zum Westfälischen Frieden*. Deutscher Verlag der Wissenschaften. Berlin, 1965.

WEISS, Elmar, “Hans Böhm, der Pfeifer von Niklashausen - der große fränkische Sozialrevolutionär des ausgehenden Mittelalters” *Freiburger Diözesan-Archiv* 96 (1976), pp. 5-73.

WUNDERLI, Richard, *Peasant Fires. The Drummer of Niklashausen*. Indiana University Press, Bloomington, 1992.

ZIMMERMANN, Wilhelm *Der große deutsche Bauernkrieg*. Dietz Verlag Berlin, 1891.

# ANATOMÍA DE UN PRÉSTAMO PARA LA GUERRA DE GRANADA: DINÁMICAS COOPERATIVAS Y NEGOCIACIÓN EN TORNO A LA COMPRA DE MAQUEDA POR GUTIERRE DE CÁRDENAS Y EL EMPRÉSTITO DE ALONSO CARRILLO DE ACUÑA (1483-1491)

PABLO ORTEGO RICO<sup>1</sup>  
Universidad de Málaga

MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ<sup>2</sup>  
Universidad de Sevilla

**Recibido:** 11 de mayo de 2020

**Aceptado:** 24 de agosto de 2020

## Resumen

La compra de la villa de Maqueda por Gutierre de Cárdenas, contador mayor de los Reyes Católicos, en 1483 a Alonso Carrillo de Acuña, guarda mayor, estuvo relacionada hasta 1491 con la prolija negociación de un importante préstamo regio de dieciséis millones de maravedís para la Guerra de Granada. El análisis de la documentación conservada al respecto nos descubre el complicado proceso de financiación, ejecución, amortización y cancelación del mismo con sus intermediarios financieros, así como las medidas tendentes a maximizar sus posibles beneficios. Así mismo el estudio comparado de las fuentes hacendísticas relacionadas con el préstamo de Carrillo a la Corona nos proporciona información sobre la deuda pública en la hacienda regia castellana del siglo XV.

## Palabras clave

Préstamos, hacienda regia, negociación, señoríos, Guerra de Granada.

## Abstract

The purchase of the town of Maqueda in 1483 by Gutierre de Cárdenas, chief accountant of the Catholic Monarchs, from Alonso Carrillo de Acuña, senior guard, was related, until 1491, to the prolix negotiation of an important royal loan of sixteen million maravedís for the War of Granada. The analysis of the documentation preserved on this subject reveals the complicated process of fi-

---

<sup>1</sup> Departamento de Ciencias Históricas. Universidad de Málaga. Correo electrónico: [portego@uma.es](mailto:portego@uma.es). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1780-4633>.

<sup>2</sup> Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Universidad de Sevilla. Correo electrónico: [manuelgf@us.es](mailto:manuelgf@us.es). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9116-5510>.

nancing, execution, repayment and cancellation of the loan with its financial intermediaries, as well as the measures to maximize its possible benefits. Likewise, the comparative study of the tax sources related to Carrillo's loan to the Crown provides us information about the public debt in the 15th century Castilian royal estate.

### Keywords

Loans, royal treasury, negotiation, manors, Granada War.

### Resumo

A compra da cidade de Maqueda por Gutierre de Cárdenas, Contador-mor dos Reis Católicos, a Alonso Carrillo de Acuña, Guarda-mor, em 1483 esteve relacionado até 1491 com a longa e complexa negociação de um importante empréstimo régio de dezasseis milhões de maravedis para a Guerra de Granada. A análise da documentação preservada a esse respeito revela-nos o complicado processo de financiamento, execução, amortização e cancelamento do mesmo com seus intermediários financeiros, bem como as medidas destinadas a potenciar os seus possíveis benefícios. Da mesma forma, o estudo comparativo das fontes de financiamento relacionadas com o empréstimo de Carrillo à Coroa, fornece-nos informações sobre a dívida pública no património régio castelhano do século XV.

### Palavras-chave

Empréstimos, tesouro real, negociação, senhorios, Guerra de Granada.

## 1. Introducción: Carrillo y Cárdenas<sup>3</sup>

Hace ya varias décadas que el profesor Ladero Quesada dio a conocer un interesante préstamo de 16.000.000 mrs que el guarda mayor del rey Alonso Carrillo de Acuña, alcalde mayor de la ciudad de Toledo y sobrino del arzobispo de Toledo homónimo fallecido en 1482, otorgó a los Reyes Católicos en 1483 para sufragar los gastos de las campañas iniciales de la guerra de conquista de Granada<sup>4</sup>. La importancia de la operación reside en dos particularidades que la singularizan de otros préstamos coetáneos destinados a financiar los gastos generados por la contienda. En primer lugar, se trata del mayor empréstito negociado en una única operación entre 1483 y 1492 que se conoce, cuya cuantía excede los préstamos por encima de los 10.000.000 mrs abonados

<sup>3</sup> Este trabajo forma parte de los siguientes Proyectos de Investigación: “La construcción de una cultura fiscal en Castilla: poderes, negociación y articulación social (ca. 1250-1550)” (PGC2018-097738-B-I00), “Circuitos financieros, crecimiento económico y guerra (siglos XV-XVI)” (UMA18-FEDERJA-098) y “Expresiones de la cultura política peninsular en las relaciones de conflicto (Corona de Castilla, 1230-1504)” (HAR2016-76174-P), integrados en la Red Arca Comunitis (<http://www.arcacomunitis.uma.es>). Siglas y abreviaturas empleadas: AGS = Archivo General de Simancas; AHN = Archivo Histórico Nacional; AHNob. = Archivo Histórico de la Nobleza; AFRM = Archivo Francisco Rodríguez Marín (Biblioteca Tomás Navarro del CSIC de Madrid); CMC 1ª ép. = Contaduría Mayor de Cuentas, Primera Época; doc. = documento; EH = Expedientes de Hacienda; EMR = Escribanía Mayor de Rentas; f./ff. = folio/s; mrs = maravedíes; leg. = legajo; RGS = Registro General del Sello.

<sup>4</sup> LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, pp. 216, 218 y 299. LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504*, p. 226.

por instituciones como la Mesta, ciudades como Valencia, importantes miembros de la alta nobleza como el duque de Medina Sidonia y el marqués de Cádiz, y otros agentes como el escribano de ración Luis de Santángel o Diego de Acevedo<sup>5</sup>.

Por otra parte, en términos cualitativos, se trataba de una operación compleja, que dio lugar a negociaciones desarrolladas a lo largo de varios años, en la cual la Corona recurrió a mecanismos de amortización diferentes a la mera devolución de los fondos anticipados con cargo a otras rentas extraordinarias de titularidad regia, como el dinero procedente del subsidio eclesiástico y de la bula de cruzada, utilizado con profusión a partir de 1484 en las operaciones de reintegro de capitales adelantados por instituciones y particulares<sup>6</sup>. Además, es bien conocido el vínculo de este préstamo con la venta de la villa de Maqueda el mismo año (1483) realizada por Alonso Carrillo a Gutierre de Cárdenas, Comendador Mayor de León, contador mayor de los reyes y uno de sus principales colaboradores políticos desde su etapa como príncipes, cuya intervención resultaría clave para capitalizar una cuantía tan elevada<sup>7</sup>.

Sobre ambos personajes, cuyas biografías se cruzaron a finales del siglo XV en torno al señorío y la propiedad de la villa de Maqueda, estamos relativamente bien informados<sup>8</sup>. No obstante, para la correcta exégesis de las circunstancias en las cuales se produjo la adquisición de la villa por Gutierre de Cárdenas, y el préstamo entregado por Alonso Carrillo a los Reyes Católicos, son imprescindibles los documentos –en su mayor parte inéditos o de difícil localización– conservados en el Fondo “Archivo Francisco Rodríguez Marín” de la Biblioteca Tomás Navarro Tomás del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid, cuyo registro se dio a conocer hace algunos años situándolo en

<sup>5</sup> Véanse por ejemplo los préstamos concedidos por la Mesta (10.000.000 mrs en 1483), ciudades como Valencia (15.900.000 mrs en 1489), el duque de Medina Sidonia (10.000.000 mrs en 1489), el duque de Cádiz (10.000.000 mrs en 1491) y otros agentes (10.000.000 mrs entregados por Diego de Acevedo en 1489 o el préstamo de 10.196.300 mrs realizado por el escribano de ración Luis de Santángel en 1491). LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista*, pp. 293-299. Sobre los dos préstamos que el marqués, luego duque, de Cádiz, señor de Marchena y conde de Arcos Rodrigo Ponce de León concedió quizás en 1487 y 1489 a los reyes para la guerra ver CAÑAS GÁLVEZ, “Fray Hernando de Talavera”, pp. 175-196.

<sup>6</sup> Sobre el papel de la cruzada en la devolución de préstamos ver LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504*, p. 229-241. ORTEGO RICO, “Castilla, la Corona de Aragón y el Papado”, pp. 199-248.

<sup>7</sup> LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504*, pp. 226 y 338.

<sup>8</sup> Franco Silva adelantó hace ya algunos años numerosos aspectos políticos, sociales y patrimoniales del linaje Carrillo-Acuña, señores de Caracena, en la tierra de Soria, a finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI, que siguen siendo de obligada referencia para analizar la figura de Alfonso Carrillo de Acuña. FRANCO SILVA, *La fortuna y el poder*, pp. 217-238. Resulta también de interés el trabajo más reciente de A. Quijorna Rodríguez sobre las estrategias de promoción social utilizadas por el linaje. QUIJORNA RODRÍGUEZ, “Mecanismos y estrategias de promoción”, pp. 215-237. Por su parte, para Gutierre de Cárdenas la información es más abundante, gracias al trabajo de M. C. Quintanilla Raso y F. Blázquez Mayoral sobre la génesis, formación y evolución patrimonial de la Casa Ducal de Maqueda, que actualiza la bibliografía y los conocimientos referentes al Comendador Mayor de León, su linaje, papel político, proyección social y económica, y su patrimonio señorial desde 1440 a 1541. QUINTANILLA RASO y BLÁZQUEZ MAYORAL, *La forja de una casa nobiliaria*. Son igualmente de interés los trabajos de Manuel Espinar Moreno sobre Cárdenas en la línea de investigación patrimonial y nobiliaria señalada. ESPINAR MORENO, *Noticias sobre la Historia de Elche II y Testamento de don Gutierre de Cárdenas*.

su contexto histórico y heurístico<sup>9</sup>, combinados con las cuentas y registros simanquinos. Entre estos documentos se encuentra el original de la carta de pago, fechada en Vitoria el 10 de octubre de 1483<sup>10</sup>, según la cual, en representación de los reyes, fray Hernando de Talavera reconocía haber recibido de Cárdenas y de otras personas en su nombre 16.000.000 mrs que Alonso Carrillo de Acuña se había comprometido a entregar en préstamo a los monarcas para sufragar los gastos de la guerra de Granada, procedentes de los 17.150.000 mrs por los cuales este último había vendido a Cárdenas su villa de Maqueda con todos sus derechos, propiedades y aldeas, según carta de pago expedida el 21 de febrero de 1483<sup>11</sup>.

Sin embargo, la definitiva adquisición de Maqueda por el Comendador Mayor de León, como nuevo centro identitario del linaje en el territorio castellano y germen del futuro Ducado que ostentaría, no fue una empresa fácil. Pese a que los primeros contactos con su propietario se iniciaron antes de octubre de 1479, Alonso Carrillo dilató la transacción, quizás con la intención de obtener un precio más elevado por su cesión a Cárdenas, mediante una estrategia de la que formaron parte ventas fingidas y requerimientos mutuos con su hijo Gómez Carrillo, denunciadas por el Comendador Mayor en un proceso remitido al Consejo Real en octubre de 1480. La venta de Maqueda por 17.150.000 mrs se formalizó definitivamente en Madrid el 3 de febrero de 1483<sup>12</sup>, tras la renuncia de Gómez Carrillo a sus derechos sobre el señorío. Sin embargo, nuevas dificultades obstaculizaron su posesión plena por Cárdenas hasta 1490, alcanzada finalmente gracias a la intervención de los reyes<sup>13</sup>.

## 2. Capitalización y pago del préstamo de Alonso Carrillo: ¿un juego “de suma positiva”?

Al margen de los problemas derivados de la toma de posesión del señorío, la documentación que generó la compra de Maqueda por Gutierre de Cárdenas y el préstamo de Alonso Carrillo permite comprender mejor los mecanismos, algunos de ellos novedosos o poco utilizados hasta ese momento, de los que se sirvió la Corona para obtener dinero líquido con el cual hacer frente a los gastos iniciales de una guerra de conquista, como la de Granada, que planteó retos hacendísticos inéditos y a cuyo servicio se pusieron

<sup>9</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, “La documentación medieval”. En este artículo se analiza detalladamente la gestión y ordenación archivística de este curioso fondo documental, en su mayor parte inédito, organizado para su uso particular y exclusivo por Francisco Rodríguez Marín, director que fue de la Biblioteca Nacional y de la Real Academia de la Historia, en las primeras décadas del siglo pasado hasta su muerte en 1943. Tras su fallecimiento pasaron al CSIC. En el mismo se registra una interesante colección documental bajomedieval (1434-1558) relacionada en su mayor parte con la formación patrimonial de la Casa Ducal de Maqueda y otras propiedades de su señorío en el reino de Castilla y en la Corona de Aragón.

<sup>10</sup> AFRM, Caja, 98, leg. 1, doc. 15. GARCÍA FERNÁNDEZ, “La documentación medieval”, p. 192.

<sup>11</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 14 (a).

<sup>12</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 32.

<sup>13</sup> QUINTANILLA RASO y BLÁZQUEZ MAYORAL, *La forja de una casa nobiliaria*, pp. 173-181.

desde el primer momento buena parte de los recursos del aparato estatal y del reino<sup>14</sup>. En este sentido, la documentación conservada ofrece una “anatomía” completa de la capitalización, pago y amortización de un importante préstamo que –junto a otros semejantes, aunque de menor cuantía– pudo impulsar y sostener las primeras operaciones militares lanzadas contra el emirato nazarí.

Ello permite aproximarse “desde dentro” a mecanismos financieros generadores de deuda cada vez mejor conocidos para la Castilla de esta época gracias a los avances experimentados por la investigación<sup>15</sup>, pero también a dinámicas de negociación que respondían a los intereses de diversas partes. Estos intereses convergían, en el caso aquí presentado, en torno a una operación financiera que podría caracterizarse desde el punto de vista teórico como un juego de suma “distinta de cero” o de “suma positiva” en la medida en que las ganancias derivadas de las estrategias aplicadas por aquellos agentes que interaccionaban entre sí –en este caso la Corona, Gutierre de Cárdenas y Alonso Carrillo – no se correspondían con las pérdidas de los otros participantes. Es decir, cada uno de ellos buscaba racionalizar su toma de decisiones con la finalidad de terminar en una posición mejor a la que tenía antes de producirse la negociación<sup>16</sup>. En el contexto de la época, disponer de señoríos y percibir rentas a perpetuidad eran beneficios de la máxima relevancia para consolidar/acrecer la posición política y el rango social, y es ahí de donde parte la estrategia seguida por la Corona en el caso de Gutierre de Cárdenas y Alonso Carrillo de Acuña en su búsqueda de recursos para financiar la guerra de Granada canalizados mediante un instrumento poco utilizado hasta esta época por parte de la Real Hacienda: la venta de jurisdicciones señoriales.

### *2.1. La venta de jurisdicciones como mecanismo de capitalización de préstamos*

El papel asignado a Gutierre de Cárdenas en la financiación de la guerra de Granada ya aparece recogido en los primeros proyectos redactados para aconsejar a los reyes sobre los posibles mecanismos que se podrían destinar para obtener recursos económicos. El memorial del llamado “fraile blanco” –cuyo autor es identificado por R. Peinado Santaella con el fraile Sanzones– dirigido a la reina Isabel probablemente en 1482 ya incluía a Cárdenas en la lista de posibles prestamistas a los que sería posible recurrir para sufragar los gastos de la contienda. Descrito como “fechura” de los reyes, el escrito resalta la generosidad de la reina con el Comendador Mayor de León, “el qual se cree tener grandísimo dinero”. En efecto, sabemos del relevante papel que había desempeñado previamente Cárdenas en la financiación de la tesorería de la reina gestionada por Fernán Nuñez de Arnalte: el cargo o ingreso del tesorero correspondiente a 1479 recoge la entrega por parte del Comendador Mayor de 2.000.000 mrs para pagar acostamientos

<sup>14</sup> Las vías de financiación de la contienda en LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista*, pp. 201-224.

<sup>15</sup> Resulta imprescindible la tesis doctoral de Federico Gálvez Gambero sobre la deuda pública, leída en la Universidad de Málaga en 2019. GÁLVEZ GAMBERO, *Endeudamiento y financiación*.

<sup>16</sup> SÁNCHEZ-CUENCA, “Teoría de juegos”, pp. 7-8. Posibilidades de aplicación de la “teoría de juegos” en el campo de la Historia económica en ALÓS FERRER, “Teoría de juegos e Historia económica”, pp. 27-34.

y sueldos a cambio de la venta de un juro de heredad de 300.000 mrs realizada el mismo año<sup>17</sup>. A tenor de estas actividades crediticias previas, Sanzones aseguraba a la reina que Cárdenas “vos puede socorrer para este tan santo abto con lo que vuestra alteza le pidiere, dándole las dichas seguridades”. Estas seguridades se referían a la entrega de alguna villa o lugar para “que lo aya en prenda”, además de la fe real, tal y como se reconocía en el apartado previo del memorial que apelaba a la posibilidad de que García de Herrera, escudero y vasallo de la reina, aportase 10.000.000 o 15.000.000 mrs para la guerra a cambio de que le fuera cedida alguna jurisdicción<sup>18</sup>.

Por lo tanto, la entrega de jurisdicciones señoriales como garantía de devolución de préstamos formaba parte de los proyectos iniciales de financiación de la contienda, aunque con un alcance restringido a un pequeño núcleo de servidores de los reyes. Con ello se anticipaba una dinámica explotada con profusión durante los siglos XVI y XVII que cambiaría netamente el mapa señorial castellano<sup>19</sup>, de la que no obstante, se conocen ejemplos tempranos para la Castilla de fines del siglo XIV<sup>20</sup>. En los primeros compases del conflicto solo Cárdenas se benefició de este mecanismo, posteriormente extensible a importantes nobles como el marqués de Cádiz o don Alfonso de Aguilar, pero siempre con un alcance muy limitado en la medida en que no se buscaba lesionar los derechos de la Corona sobre el realengo ni enajenar “activos públicos”<sup>21</sup>.

Sin embargo, en su ejecución práctica, el proyecto inicial fue alterado. En el caso de Cárdenas se buscó atender a su interés por obtener jurisdicciones en el reino de Toledo, señorializadas previamente, como base para conformar el núcleo de lo que mas adelante sería el Ducado de Maqueda, de acuerdo con la capacidad económica que, a tenor del memorial de Sanzones y tal y como ya había demostrado, se le suponía. Para ello, en lugar de presentarse el traspaso de jurisdicciones señoriales como parte de las seguridades ofrecidas frente al préstamo acordado, se estableció una vía diferente: el vendedor de una determinada villa quedaría obligado a pagar a los reyes el precio de venta concertado por la transacción, que quedaría consignado en calidad de empréstito

<sup>17</sup> Esta interesante operación de venta de un juro, probablemente la primera en la que se combinaban “el negocio privado con la compra en el mercado primario mediante fondos de procedencia pública”, ha sido dada a conocer y analizada por GÁLVEZ GAMBERO, *Endeudamiento y financiación de la Corona de Castilla*, pp. 378-382.

<sup>18</sup> PEINADO SANTAELLA, “Consejos que dio el fraile Sanzones”, p. 202.

<sup>19</sup> Sobre el proceso de enajenación y venta de jurisdicciones, oficios públicos y rentas durante la época moderna, ver sin ánimo de ser exhaustivo, los trabajos de MARCOS MARTÍN, “Sobre desmembraciones, incorporaciones y ventas”, pp. 51-82; MARCOS MARTÍN, “España en almoneda”, pp. 25-65.

<sup>20</sup> Ver por ejemplo el préstamo de 3.000 florines de oro del cuño de Aragón que realizó el arzobispo y cabildo de la Iglesia de Toledo a Juan I para financiar los gastos del conflicto con Portugal en 1385, a cambio de los cuales el monarca empeñó la jurisdicción de Torrijos, Esquivias, Yeles, Alcabón y Camarena de Suso, lugares que habían pertenecido a la jurisdicción de la ciudad de Toledo. Esta cuantía debía ser restituida al arzobispo y cabildo toledano por la ciudad de Toledo, con cargo a las alcabalas del cuerpo de la ciudad, según ordenaba el rey el 28 de septiembre de 1389. AHN, Códices 987B, f. 197v. HERNÁNDEZ, *Los cartularios de Toledo*, doc. 523.

<sup>21</sup> LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, pp. 218-219. Don Rodrigo Ponce de León recibió en agosto de 1491 la villa de Casares a cambio de un préstamo de 10.000.000 mrs para la guerra. CAÑAS GÁLVEZ, “Fray Hernando de Talavera”, p. 186.

para la guerra. Posteriormente este empréstito sería compensado mediante la cesión de sumas anuales en juro de heredad situadas sobre aquellas rentas regias cuya cobranza podía interesar al vendedor, lo que a efectos prácticos convertía la venta inicial de la jurisdicción en un mecanismo de capitalización del préstamo negociado con los reyes. Este tipo de operación, que afectaba a préstamos de muy elevada cuantía imposibles de satisfacer de otro modo, solo era factible en la medida en que existiese un interés previo por parte del comprador de la jurisdicción —en este caso Cárdenas— en hacerse con su control, de acuerdo con una línea política marcada por la Corona que buscaba beneficiar a uno de sus más leales servidores. Este era, quizás, uno de los principales beneficios perseguidos por el Comendador Mayor de León al plantear su papel mediador. No obstante, la venta de Maqueda no es el primero ni el único caso en el que los reyes recurrieron a la compra de un señorío por parte de Cárdenas con la finalidad de capitalizar el préstamo realizado por el vendedor de la jurisdicción para sufragar los gastos de la guerra de Granada. La compra de la jurisdicción de las villas de Torrijos y Alcabón, pertenecientes al cabildo de Toledo, formalizada por el Comendador Mayor en 1482 tras obtener el cabildo la bula papal que autorizaba la transacción, se enmarca en una operación similar, justificada por la institución capitular en virtud de los perjuicios y escasa rentabilidad que le ofrecían estas villas como consecuencia de los impedimentos que la ciudad de Toledo establecía a la hora de cobrar ciertos tributos y administrar justicia. De esta forma, los 5.000.000 mrs “para que se puedan comprar heredamientos o rentas perpetuas para la dicha mesa capitular”, cuya entrega concertó Cárdenas con el deán y cabildo de Toledo por la compra de Torrijos y Alcabón, según acuerdo alcanzado el 11 de abril de 1482, fueron posteriormente abonados a los reyes en calidad de empréstito para la guerra de Granada<sup>22</sup>.

En efecto, la contabilidad del tesorero de la reina Ruy López de Toledo, que centralizaba la recepta de fondos destinados al pago de las “guardas reales” y otros gastos principales ocasionados por la contienda, incluye entre los 19.944.772 mrs “de prestidos” recibidos en 1482 “en dineros contados en la corte de Sus Altezas, asy para la guerra de los moros como para los gastos de la cámara de Sus Altezas” 5.000.000 mrs pagados por la Iglesia de Toledo por las tercias adquiridas de Sus Altezas en el arciprestazgo de Montalbán<sup>23</sup>. La entrega partía de la negociación sostenida entre el cabildo y la reina para obtener una compensación por el empréstito, fijada en la percepción de un juro de 333.333 mrs a pagar con cargo a las mencionadas tercias, compradas a precio de 15.000 mrs el millar<sup>24</sup>. Parte de esta renta se refería a 440 fanegas de trigo cobradas en juro de heredad, según privilegio expedido en Toledo el 10 de junio de 1482, a percibir en las

<sup>22</sup> Pormenores de la operación de venta en CASTRO DE CASTRO, “El Comendador Mayor Gutierre de Cárdenas”, pp. 103-149 y QUINTANILLA RASO y BLÁZQUEZ MAYORAL, *La forja de una casa nobiliaria*, pp. 144-145.

<sup>23</sup> Cargo de Ruy López de Toledo de 1482. AGS, CMC, 1ª ép., leg. 108, sin f. Sobre la actividad del tesorero Ruy López de Toledo ver ORTEGO RICO, “La financiación de las guardas reales”, pp. 428-473.

<sup>24</sup> QUINTANILLA RASO y BLÁZQUEZ MAYORAL, *La forja de una casa nobiliaria*, p. 144. La contabilidad de las alcabalas y tercias del arcedianazgo, cuadrillas y montes de Toledo de 1485 recoge, por ejemplo, dentro del situado que gravaba las rentas del partido 300.000 mrs suspendidos por la merced que tiene

tercias de El Romeral, Melgar, Villanueva de Bogas, El Casar de Remondo, Villamuelas, La Torre, Yepes, Cabañas de Yepes, “las cuales se dieron en cuenta e complimiento de pago de los V quentos de mrs qu’el dicho deán e cabildo prestaron a Sus Altezas para la guerra de los moros, los cuales dichos V quentos el dicho deán e cabildo ovieron del Comendador Mayor don Gutierre de Cárdenas de la compra de la villa de Torrijos e Alcavón que d’ellos compró”<sup>25</sup>. La fecha del privilegio no es anecdótica: el contrato de compraventa entre Cárdenas y el cabildo se había firmado unos días antes (3 de junio de 1482), y cabe suponer que la entrega a la Real Hacienda del precio fijado por la compra de estas rentas solo habría sido efectiva entonces, facilitando la expedición del correspondiente privilegio<sup>26</sup>.

Por lo tanto, la operación de venta del señorío de Torrijos y Alcabón –como en el caso de Maqueda– estaba ligada al uso posterior del dinero por parte del deán y cabildo toledano para comprar a la Corona juros de heredad, de los cuales la institución pasaría a ser beneficiaria en compensación por la suma entregada. Por su parte, la cantidad otorgada quedaría conceptualizada como empréstito para la guerra de Granada. Con ello, de esta negociación “a tres bandas” todas las partes (Corona, comprador y vendedor) lograban beneficios: los reyes obtenían cuantiosos recursos líquidos de forma rápida destinados a la guerra, el comprador (Cárdenas) nuevas bases de dominio señorial que incentivaban la operación, y el vendedor (el cabildo de Toledo) se deshacía de una jurisdicción cuya gestión consideraba poco rentable y concentraba el capital obtenido de la venta en la adquisición de rentas líquidas más seguras y fáciles de cobrar, o que exigían de una logística menos compleja que la necesaria para la gestión señorial, amén de que también podría exhibir su compromiso económico con una causa “justa” y “santa”.

En el caso de la venta de Maqueda y el empréstito de Alonso Carrillo la dinámica fue muy similar, con la particularidad de que la cuantía del préstamo y los objetivos políticos a cubrir eran mucho más amplios. No vamos a insistir en el proceso legal seguido, habida cuenta de que se alejaría de los verdaderos objetivos de este trabajo y es bien conocido. No obstante, la documentación conservada en el Fondo Rodríguez Marín del CSIC referida a este asunto para los años 1479-1491, permite contextualizar desde un punto de vista político y financiero el contrato suscrito, en una encrucijada de intereses que afectaban a los Reyes Católicos, a Cárdenas y a Carrillo.

Por una parte, tal y como ha señalado A. Franco Silva, el préstamo de 16.000.000 mrs abonado en 1483 estaba inserto en la política de reconciliación de Alonso Carrillo de Acuña y su linaje con los reyes en un momento que exigía unidad ante la empresa común que representaba la guerra de Granada. Cabe recordar que, siguiendo la línea

---

el cabildo de Toledo de las tercias de las Sislas, arciprestazgo de Montalbán, Corral de Torcón y Menas Albas. AGS, EMR, leg. 36, f. 47.

<sup>25</sup> Asiento de 92.400 mrs pagados por el mencionado privilegio en cuenta de las 440 fanegas de trigo, contando 70 mrs/fanega. Cuenta rendida de las rentas de Yepes de 1497-1499. AGS, CMC, 1ª ép., leg. 164.

<sup>26</sup> QUINTANILLA RASO y BLÁZQUEZ MAYORAL, *La forja de una casa nobiliaria*, p. 145.

marcada por su tío, el arzobispo de Toledo homónimo<sup>27</sup>, Carrillo apoyó inicialmente la causa de doña Juana y la invasión portuguesa de Alfonso V<sup>28</sup>, aunque posteriormente habría aconsejado a su tío defender los derechos de Isabel<sup>29</sup>. Por lo tanto, su contribución económica –recordemos que fue la más elevada de cuantas se ofrecieron por parte de instituciones y particulares en el transcurso del decenio que duró la guerra de Granada– podía ser entendida desde el punto de vista de la creación de un consenso político renovado con la monarquía de los Reyes Católicos y sus proyectos.

Por otra parte, Alonso Carrillo de Acuña y sus patrimonios caracenses y toledanos atravesaron dificultades a comienzos de la década de 1480, especialmente manifiestas por el incumplimiento de algunos de los acuerdos pactados en el trueque que años antes, en noviembre de 1470, había concertado con el obispo de Sigüenza Pedro González de Mendoza, para la permuta de la villa de Maqueda a cambio de las fortalezas de Jadraque y de Alcorlo, en la actual provincia de Guadalajara. Ello llevaría a Mendoza, el 25 de octubre de 1483, ya como nuevo arzobispo de Toledo y contando con la garantía de los monarcas, a interponer un pleito contra Carrillo ante el Consejo Real que no finalizaría hasta 1484<sup>30</sup>.

Fue en aquel contexto, marcado por los problemas de los monarcas para dar respaldo financiero al conflicto con el emirato nazarí, cuando el guarda mayor aceleró la venta definitiva de Maqueda a Cárdenas con el objetivo de obtener liquidez y cumplir con el préstamo concertado con los reyes “para las neçesydades que a la sazón les acarrearón de complir para la guerra de los moros, enemigos de nuestra sancta fe católica”. En efecto, el propio Carrillo reconocía el 7 de abril de 1491 a los monarcas en el documento por el cual se daba por satisfecho tras la restitución definitiva del empréstito, que “les socorrí con diez e seys quentos de maravedies de los maravedies que así me dio y pagó dicho Comendador Mayor”<sup>31</sup>. Por lo tanto el trasfondo completo de esta operación partía realmente de las condiciones fijadas para la venta de Maqueda. No obstante, pese a que Carrillo de Acuña manifestaba en 1491 haber recibido de Gutierre de Cárdenas la totalidad del importe completo de la venta de la villa<sup>32</sup>, cifrado en 17.150.000 mrs, en realidad sabemos que esto no fue así<sup>33</sup>.

<sup>27</sup> Sobre la figura del prelado y su postura durante el conflicto sucesorio, ver sin ánimo de exhaustividad, DÍAZ IBÁÑEZ, “El arzobispo Alfonso Carrillo de Acuña”, pp. 158-164.

<sup>28</sup> Como hicieron otros grandes nobles castellanos que apoyaron la causa política de Juana y Alfonso V de Portugal después de la pacificación de 1479. Entre otros, Rodrigo Ponce de León, quien también concedió a los Reyes Católicos un notable préstamo de 10.000.000 mrs para la guerra de Granada. FRANCO SILVA, *La fortuna y el poder*, pp. 222-223. RIVERA RECIO, *Los arzobispos de Toledo*, pp. 119-122. LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504*, pp. 226 y 238.

<sup>29</sup> DÍAZ IBÁÑEZ, “El arzobispo Alfonso Carrillo de Acuña”, p. 186.

<sup>30</sup> Lo apunta QUINTANILLA RASO y BLÁZQUEZ MAYORAL, *La forja de una casa nobiliaria*, p. 173 y sobre todo lo estudia VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, “Reajustes de señoríos en el siglo XV”, pp. 1763-1779. Véase también VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, *El cardenal Mendoza*.

<sup>31</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 22.

<sup>32</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 22.

<sup>33</sup> AFRM. Caja 98, leg. 1, doc. 14 (a). *Vid. infra*.

En definitiva, la documentación conservada pone en evidencia el verdadero alcance del préstamo de Carrillo y la venta de Maqueda. Como en el caso ya señalado del empréstito del cabildo de Toledo y la venta de Torrijos y Alcabón, ambas operaciones partían de una convergencia de intereses, catalizados por la iniciativa de la Corona ante el escenario bélico y por las circunstancias particulares de estos agentes, que intentaron maximizar sus beneficios económicos y políticos. Desde el punto de vista financiero el acuerdo alcanzado abría la puerta a la capitalización del préstamo de Carrillo. Por otra parte, desde una óptica política los reyes podían gratificar los servicios ofrecidos por Cárdenas con una nueva base de poder señorial de su interés, cuya adquisición se había visto entorpecida previamente y quedaba aparentemente desbloqueada. De igual forma, la operación ofrecía una oportunidad a la integración política de Carrillo a cambio de un relevante servicio económico, recompensado por los reyes –según se verá– con la cesión de rentas en juro de heredad, tenencias de fortalezas y nuevos señoríos en espacios donde el noble aspiraba a consolidar su proyección política y patrimonial. Aparentemente, todas las partes ganaban –en mayor o menor medida– con la operación.

## 2.2. *Intermediarios y medios de pago*

El procedimiento establecido para el abono del empréstito de Alonso Carrillo es bien conocido gracias a los documentos que quedaron en poder de Gutierre de Cárdenas referidos a esta operación, habida cuenta de su papel como principal intermediario reconocido por la Corona. En primer lugar, una vez formalizada la venta de Maqueda el 3 de febrero de 1483 en Madrid<sup>34</sup>, Cárdenas buscó asegurar la transacción mediante instrumentos notariales que acreditaran la realización del pago. Para ello, el 21 de febrero de 1483 Alonso Carrillo reconocía a instancias de Cárdenas mediante escritura firmada en Madrid darse por satisfecho por la entrega de los 17.150.000 mrs realizada a su favor por el Comendador Mayor de León<sup>35</sup>. La expedición de este documento no se entiende sin atender a las circunstancias que rodearon esta operación, vinculadas con el préstamo de Carrillo para la guerra de Granada acordado paralelamente con los reyes. De esta forma, la carta de pago explicitaba que los 17.150.000 mrs en “monedas de oro de castellanos e ducados e doblas e florines e reales e cadenas de oro e pieças de plata apreçiadadas en su valor”, entregados en Madrid a Carrillo por Cárdenas en el momento de realizar la venta, habían quedado en poder de diversas personas apoderadas por el guarda mayor: tal y como se vio obligado a reconocer este último, la suma era tan abultada que “no ove lugar en manera de los poner en otro cabo”. Por otra parte, el documento dado por Carrillo respondía a la necesidad de Cárdenas de tener constancia notarial del pago realizado a los supuestos apoderados designados por Carrillo para hacerse cargo del dinero, a fin de salvaguardar sus derechos ante una hipotética reclamación futura. El principal escollo era –según declaraba el guarda mayor– que “los

---

<sup>34</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 32.

<sup>35</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 14 (a).

dichos escrivanos e testigos de la dicha escritura de venta *non vieron fazer realmente la paga d'ellos* segunt que en la verdad avía seydo e lo yo avía resçebido”. De este modo, con la escritura aportada por Carrillo, rubricada de su puño y letra, Cárdenas aseguraba sus derechos sobre Maqueda y evitaba la posibilidad de que el dinero entregado fuera considerado *a posteriori* como parte de un acto simulado o fingido, sin duda porque la inmensa mayoría de las sumas entregadas por la operación no llegaron nunca a estar en poder de Alonso Carrillo al haber quedado comprometidas para financiar el préstamo concertado con los reyes<sup>36</sup>. Se trataba, en definitiva, de revestir la venta de todas las garantías jurídicas posibles, creando una “ficción jurídico-legal” sobre un acto –la entrega de la totalidad del dinero– que realmente nunca tuvo lugar.

De la importancia en términos políticos, y no solo jurídicos o económicos, de este instrumento notarial da cuenta la lista de testigos que suscribieron, a petición de Carrillo, el documento y dieron “entera e conplida fee como personas públicas al dicho señor Comendador Mayor cómo vieron realmente la dicha paga en mi poder a toda mi guisa e voluntad e contentamiento”. La mayoría pertenecía al “equipo de gobierno” de los reyes, y desempeñaba oficios burocráticos relevantes en la corte regia o en la administración territorial de la monarquía, por lo que muchos de ellos acompañaban en sus desplazamientos a los monarcas, aposentados en aquel momento en Madrid.

Así, el madrileño Francisco Ramírez [de Madrid] “El Artillero”, era secretario de los reyes y estaba casado con Beatriz Galindo, dama y amiga de la reina Isabel<sup>37</sup>; el testigo Hernando de Zafra sin duda cabe identificarlo con el futuro secretario de los reyes homónimo, que había sido contador de relaciones desde 1474, y debió tener en el desempeño de su oficio trato fluido con Cárdenas, pero sobre todo con el contador mayor Rodrigo de Ulloa, del que era criado en 1482<sup>38</sup>; por su parte, el licenciado Andrés Calderón era miembro del Consejo Real y alcalde de Casa y corte, mientras que el bachiller Pedro [Díaz] de la Torre era procurador fiscal de los monarcas<sup>39</sup>; Pedro [Arias] de Ávila –miembro de la importante familia conversa de origen segoviano Arias Dávila– había sido alcaide de Puñoenrostro, y Pedro de Baeza lo era de la fortaleza de Escalona. Otros testigos, como Rodrigo de Mercado, vecino de Medina del Campo, Alonso Ordóñez de Villaquirán, o Vasco de Vivero, vecino de Salamanca, ocupaban o habían ocupado corregimientos de villas y ciudades en nombre de los reyes<sup>40</sup>.

<sup>36</sup> AFRM, Caja, 98, leg. 1, doc. 14 (a). Así lo indica también QUINTANILLA RASO y BLÁZQUEZ MAYORAL, *La forja de una casa nobiliaria*, p. 177, nota 130.

<sup>37</sup> PORRAS ARBOLEDAS, “El secretario real Francisco Ramírez de Madrid”, pp. 169-182.

<sup>38</sup> LADERO QUESADA, *Hernando de Zafra*, pp. 17-18.

<sup>39</sup> Aparece mencionado como procurador fiscal en el emplazamiento dado el 2 de febrero de 1485 en Sevilla por los reyes contra Martín Fernández de Tovar, antes llamado Juan de Tovar, por los delitos de lesa majestad que este último había cometido desde 1478 y por su unión junto al arzobispo de Toledo Alonso Carrillo de Acuña con la intención de apoyar a Alfonso V de Portugal. AGS, RGS, febrero de 1485, f. 250.

<sup>40</sup> Rodrigo de Mercado suscribe el documento notarial como corregidor. Por su parte, Alonso Ordóñez de Villaquirán fue nombrado corregidor de León en 1480. AGS, RGS, enero de 1480, f. 7. El oficio le fue prorrogado por un año, para 1481. AGS, RGS, diciembre de 1480, f. 19. Vasco de Vivero había sido

Además de Hernando de Zafra, los testigos que ocupaban oficios en la administración hacendística, o relacionados con algunos de los oficiales del fisco regio, también contaban con una nutrida representación en el listado, probablemente en virtud de las relaciones de confianza articuladas con Gutierre de Cárdenas a partir del desempeño de este último como contador mayor de los reyes, y de las connotaciones hacendísticas de la operación: Gonzalo de Baeza era contador y tesorero de la reina<sup>41</sup>; Juan de Ulloa, vecino de Toro, era hijo del contador mayor Rodrigo de Ulloa<sup>42</sup>; el doctor Juan Díaz de Alcocer prestaba sus servicios como contador mayor de cuentas de los reyes y era miembro del Consejo Real<sup>43</sup>. Además de estos agentes, dotados de un claro perfil político, también suscribieron el instrumento notarial Sancho de la Plazuela y Jerónimo, hijos de los dos escribanos públicos madrileños que dieron fe de la escritura, a la sazón Diego Rodríguez y Ruy Fernández. La lista la cerraban Fernando de Guzmán, Fernando de Ruiseco, Rodrigo de Castañeda y Alonso de Ludueña, escuderos de Alonso Carrillo.

No obstante, la venta de Maqueda plantea algunas preguntas de difícil respuesta. Pese a la solvencia económica atribuida a Gutierre de Cárdenas, ¿cómo pudo reunir en tan poco tiempo una cantidad de dinero líquido tan elevada para afrontar la operación? ¿Cuáles eran sus fuentes de ingreso y/o capitalización? ¿Hubo financieros encargados de adelantarle parte de estas sumas? De ser así, ¿qué compromisos y contraprestaciones suscribió? ¿Estaban estos compromisos respaldados por los reyes? Lo que es seguro es que del precio de 17.150.000 mrs fijado por la venta de Maqueda tan solo 1.150.000 mrs habrían sido percibidos por el guarda mayor. Los 16.000.000 mrs restantes (93,3 % del total) fueron a parar a manos de fray Hernando de Talavera a lo largo de 1483. El jerónimo, confesor de Isabel I y prior de Santa María de Prado, quedó encargado desde 1482 de administrar la mayoría de los recursos destinados a sufragar la guerra de Granada, entre ellos los préstamos entregados por particulares e instituciones, o el dinero procedente de la bula de cruzada y la décima habida cuenta de la confianza que la reina tenía en él despositada como buena concedora de su honradez y capacidad de trabajo y organizativa, ya observada desde sus primeros encargos hacendísticos; a saber, la gestión del empréstito de la plata de las iglesias de 1476 y la reducción del “situado” de la Real Hacienda en 1480<sup>44</sup>. El 10 de octubre de 1483 Talavera reconocía en carta de pago dada en Vitoria haber recibido de Gutierre de Cárdenas, y de algunas personas por su mandato, los 16.000.000 mrs del “socorro” concertado con Carrillo, en nombre de este último, al que probablemente

corregidor de Cáceres en 1475, y de La Coruña al menos en 1478 y 1480-1481. AGS, RGS, julio de 1478, f. 1; marzo de 1480, f. 10; diciembre de 1480, f. 21.

<sup>41</sup> Son bien conocidas sus cuentas de tesorería. TORRE Y DEL CERRO, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, 2 vols.

<sup>42</sup> Voz “Rodrigo de Ulloa” elaborada por D.C. Morales Muñiz. *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia. <http://dbe.rah.es/biografias/56974/rodrigo-de-ulloa>.

<sup>43</sup> RÁBADE OBRADÓ, “Apuntes biográficos de un servidor de los Reyes Católicos”, pp. 259-288.

<sup>44</sup> LADERO QUESADA, “Fray Hernando de Talavera”, pp. 264-265. ORTEGO RICO, “Las riquezas de la Iglesia”, pp. 154, 162 y 173-174. Sobre el papel mediador de Talavera y la entrega y restitución de los préstamos realizados por el marqués de Cádiz don Rodrigo Ponce de León ver CAÑAS GÁLVEZ, “Fray Hernando de Talavera”, pp. 181-186.

se dio otra carta de pago semejante, como parece indicar el documento. El abono de esta cantidad se llevó a cabo en varios plazos: entre marzo y abril el Comendador Mayor entregaba en Madrid un total de 15.029.421 mrs, parte de la suma –no toda– comprometida por la compra de Maqueda en febrero, y realmente nunca entregada de manera efectiva al guarda mayor pese a lo señalado en el instrumento notarial que este había expedido a favor de Cárdenas en febrero de 1483; en mayo, el camarero de Cárdenas Hernando Sedeño abonaba en Santo Domingo de la Calzada 461.438 mrs; por su parte, en agosto de 1483 Alonso Vázquez, capellán del Comendador Mayor, pagaba 310.000 mrs en Córdoba a Juan de la Torre, vecino de Carrión y representante de Talavera; finalmente, el mismo día en que Talavera daba su carta de pago, Cárdenas abonaba en Vitoria los últimos 215.168 mrs. Con ello quedaban cubiertos los 16.000.000 mrs del préstamo de Carrillo y 16.107 mrs pagados a Gonzalo Fernández de Alcalá y Juan de la Torre, según estipularon Gonzalo de Baeza y Francisco de Illescas, por “las menguas que ovo en el dicho oro”, resultado de las diferencias en la ley y hechura de algunas de las piezas entregadas<sup>45</sup>.

A tenor de la carta expedida por el Prior de Prado, los medios de pago utilizados por Cárdenas combinaron el abono de abultadas cantidades de moneda con la entrega de alhajas y piezas de oro y plata labrada, que necesitaron ser tasadas. De esta forma, se constata la entrega a fray Hernando de Talavera de 13.432.687 mrs (83,95 % del total de 16.000.000 mrs) en 88.735,5 monedas de oro y plata. De otros 771.438 mrs (4,82 %) no se especifica la moneda en la cual se efectuó el abono (*vid.* tabla 1). En cualquier caso, la carta de pago es representativa de los diferentes tipos de piezas “fuertes” que circulaban en Castilla, más allá de las autóctonas, o que formaban parte de los depósitos de numerario atesorados por hombres como Cárdenas, así como de sus precios de cambio oficiales una vez estabilizado el sistema monetario castellano entre 1471 y 1483<sup>46</sup>.

Lógicamente no todas estas monedas tenían la misma importancia. Ante todo, se observa la preferencia de Cárdenas por el pago en moneda de oro, de mayor poder adquisitivo. En total, el Comendador Mayor entregó a fray Hernando de Talavera 27.068,5 piezas equivalentes a 11.521.127 mrs y al 72 % del préstamo. Un 45 % (7.198.612 mrs) quedó cubierto con “castellanos” de oro –nueva versión acuñada desde 1475 de la dobla castellana de ley de 23,75 quilates y 50 piezas por marco–, cuyo curso legal estaba fijado en 485 mrs/pieza. Se sumaban 1.845.805 mrs (11,54 % del total del préstamo) pagados en 5.057 doblas “de la banda” de peor ley (a 265 mrs/pieza), muy abundantes en Castilla desde que Juan II comenzara su acuñación en la década de 1430. Otro 7,97 % (1.275.750 mrs) fue abonado en 3.402 “ducados cruzados” portugueses a 375 mrs/pieza, emitidos con ley de 23,75 quilates y 64 piezas por marco desde 1457 por Alfonso V (1438-1481) gracias a la disponibilidad de oro tras las conquistas y exploraciones africanas llevadas a cabo por el monarca luso<sup>47</sup>. Por el contrario, los florines “del cuño

<sup>45</sup> Documento original en AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 15. Publicado en el apéndice de este mismo trabajo. QUINTANILLA RASO y BLÁZQUEZ MAYORAL, *La forja de una casa nobiliaria*, pp. 177-178.

<sup>46</sup> Sobre los aspectos monetarios de la época ver LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504*, pp. 763-808; FRANCISCO OLMOS, “La evolución de los cambios monetarios”, pp. 115-142.

<sup>47</sup> TEIXEIRA DE ARAGÃO, *Descrição geral e histórica das moedas*, pp. 230 y 242.

de Aragón”, de menor poder adquisitivo (ley de 18 quilates y talla de 68 piezas por marco), apenas suponían un 4,03 % del préstamo (645.275 mrs).

En este sentido, la presencia de una cantidad tan importante de moneda portuguesa es un buen indicador de la intensidad de los nexos entre ambos reinos y de la paz alcanzada tras la firma del tratado de Alcaçovas-Toledo de 1479-1480<sup>48</sup>. Aunque es probable que la condición de Cárdenas como Comendador Mayor de la orden de Santiago en la Provincia de León –cuyo señoríos se ubicaban en la frontera con Portugal– también guarde alguna relación con esta presencia de numerario luso, quizás procedente de transacciones relacionadas con el pago de rentas de la orden, de la que su primo Alonso de Cárdenas era maestre desde 1477, aunque los territorios portugueses habían quedado definitivamente desligados de la obediencia al maestre castellano tras muchos debates zanjados por bula de Nicolás V dada en 1452<sup>49</sup>. Ello ratificaría la hipótesis formulada por Gálvez Gambero acerca de la posibilidad de que Cárdenas hubiera desviado recursos de la mesa maestra de la orden de Santiago para financiar a la monarquía, tal y como apunta el préstamo de 2.000.000 mrs realizado por el Comendador Mayor en 1479 para financiar la tesorería de la reina<sup>50</sup>. ¿Podieron proceder de las rentas maestras santiaguistas buena parte de los recursos líquidos pagados en moneda castellana y lusa destinados por Cárdenas para comprar la jurisdicción de Maqueda y capitalizar de este modo el préstamo de Carrillo? No parece una hipótesis descabellada: cabe recordar que en las negociaciones que en septiembre de 1477 llevaron a Alonso de Cárdenas a obtener el maestrazgo de Santiago se incluyó la entrega de 3.000.000 mrs procedentes de las rentas de la mesa maestra para financiar el abastecimiento de castillos en la frontera granadina<sup>51</sup>.

Otras monedas de oro, autóctonas o extranjeras, tienen una recurrencia menor. Cárdenas únicamente entregó 412 “enriques viejos” –se trataba de una dobla de menor ley (23 quilates o algo menos) acuñada por Enrique IV durante la primera mitad de su reinado– que todavía seguían circulando: en total 412 piezas valoradas en 195.700 mrs (1,22 % del préstamo). También figuran 163.125 mrs pagados en diferentes tipos de ducados (genoveses, florentinos, romanos, sieneses, milaneses, napolitanos, de Ferrara y húngaros), todos ellos con curso legal de 375 mrs/pieza, indicativos de la presencia de colonias mercantiles italianas en territorio castellano y de los estrechos vínculos económicos y políticos que unían Italia con la Península Ibérica. No obstante, su escasa recurrencia (435 piezas) muestra la falta de integración de Castilla en el ámbito de dominio de esta divisa internacional, solo iniciada a partir de 1497. Por su parte, de las relaciones con Granada da fe la entrega de 227 doblas de oro “zeyenes”, de peor ley que las castellanas, valoradas en 440 mrs/pieza (99.880 mrs equivalentes al 0,62 %).

<sup>48</sup> Las relaciones económicas en los ámbitos fronterizos luso-castellanos y la creación de un espacio económico portugués, en el que la acuñación de moneda tendría una importancia destacada, en COSTA, “O espaço económico”, pp. 143-153.

<sup>49</sup> Sobre este proceso ver AYALA MARTÍNEZ, “La escisión de los santiaguistas portugueses”, pp. 53-70.

<sup>50</sup> GÁLVEZ GAMBERO, *Endeudamiento y financiación de la Corona de Castilla*, pp. 379-380. Agradecemos al autor la posibilidad ofrecida de consultar su tesis y las sugerencias dadas al respecto sobre esta cuestión.

<sup>51</sup> QUINTANILLA RASO y BLÁZQUEZ MAYORAL, *La forja de una casa nobiliaria*, pp. 71-72.

Las restantes monedas de oro extranjeras representadas apenas tienen relevancia cuantitativa: 164 “coronas” francesas a 355 mrs/pieza (58.220 mrs), 2 “nobles” de Inglaterra a 750 mrs/pieza (1.500 mrs) y 92 “águilas” de Sicilia a 405 mrs/pieza (37.260 mrs). En este último caso, la presencia de moneda siciliana acaso guarde relación con la administración de la Cámara Reginal siciliana, bajo el dominio de la reina Isabel I desde su matrimonio con Fernando, monarca de Sicilia desde 1468<sup>52</sup>. Mayor importancia tenía la moneda de plata “fuerte”, muy frecuente en las transacciones económicas de la época: Cárdenas entregó 61.667 reales de plata a 31 mrs/pieza, que cubrieron casi un 12 % del total del préstamo (1.911.677 mrs), aunque el limitado poder adquisitivo de estas piezas las hacía menos operativas a la hora de afrontar un pago de estas características. Por su parte, los 125 mrs abonados en “dineros” deben corresponder a entregas en moneda de vellón.

Tabla 1.

**Monedas entregadas por Gutierre de Cárdenas a fray Hernando de Talavera en 1483 para cubrir el préstamo de 16.000.000 mrs de Alonso Carrillo de Acuña**

Tipo de moneda	Nº piezas entregadas	Equivalencia moneda en mrs	Total en mrs	% sobre el total del préstamo
Castellanos	14.842,5	485	7.198.612	44,99
Doblas	5.057	365	1.845.805	11,54
Ducados cruzados	3.402	375	1.275.750	7,97
Florines de Aragón	2.435	265	645.275	4,03
Enriques viejos	412	475	195.700	1,22
Ducados de Génova, Florencia, Roma, Hungría, Siena, Milán, Nápoles y Ferrara	435	375	163.125	1,02
Doblas zeyenes	227	440	99.880	0,62
Coronas	164	355	58.220	0,36
Águilas de Sicilia	92	405	37.260	0,23
Nobles de Inglaterra	2	750	1.500	0,01
Reales	61.667	31	1.911.677	11,95
Dineros (sin especificar)			125	0,00
Cuantías entregadas sin especificar moneda			771.438	4,82
<b>TOTAL</b>	<b>88.735</b>		<b>14.204.367</b>	<b>88,78</b>

<sup>52</sup> Sabemos, en este sentido, que años más tarde Juan de Cárdenas –sobrino de Gutierre de Cárdenas– fue nombrado gobernador de la Cámara Reginal de Sicilia. El 22 de mayo de 1488 los reyes mandaban librarle 100.000 mrs de ayuda de costa con cargo a las alcabalas y tercias del partido de Ciudad Real de 1488. AGS, CMC, 1ª ép., leg. 474, sin f.

Además del pago con estas monedas, para terminar de cubrir la compra de Maqueda y el dinero correspondiente al préstamo de Carrillo, Gutierre de Cárdenas también recurrió a alhajas y piezas “de oro e plata labrada, blanca y dorada” que se encontraban bajo su custodia y fue necesario tasar. Su entrega acaso resulta sintomática de sus dificultades para obtener liquidez por otros medios. Sea como fuere, la carta de pago de Talavera recoge la entrega en marzo y abril de tres cadenas y un riel de oro, que pesaron 682 castellanos, de los cuales los jueces Gonzalo López de la Fuente y Francisco de Illescas, descontaron 10 castellanos y medio “de menguas de ley y de la hechura”, con lo que su equivalencia se fijó en 325.677 mrs o 671 castellanos. También se hace alusión a ciertas piezas de plata labrada y dorada entregadas en Madrid, que pesaron 387 marcos, 2 onzas y 2 ochavas, tasadas por Gonzalo López, Francisco de Illescas, Francisco Cota y el platero Fernando en 1.170.395 mrs.

Mayor importancia tenía en términos políticos, aunque no cuantitativos, la entrega a Talavera de una cadena grande de oro fino “del rey nuestro señor”, tasada en 300.000 mrs y mpeñada por esta cantidad al Comendador Mayor de León, quizás como garantía de restitución de algún préstamo previo y siguiendo una pauta bien conocida para la época cuyo alcance propagandístico es evidente<sup>53</sup>. La misma cadena debió servir poco después como garantía de restitución de otros préstamos para la guerra de Granada. Así lo confirma un asiento de las cuentas del tesorero Ruy López de Toledo de 1483 en el que se consigna un gasto de 300.000 mrs pagados por albalá regio a Juan de la Torre, criado de fray Hernando de Talavera, “que Su Alteza avía resçebido prestadas del dicho prior sobre una cadena de oro grande qu’el dicho thesorero dyo a Su Alteza en la çibdad de Bitoria en el mes de novienbre del dicho año”<sup>54</sup>. Completaba la relación de piezas un platel, dos escudillas y cuatro “cuchares” de plata blanca entregados por Cárdenas a Talavera en Vitoria el 10 de octubre de 1483, que pesaron 7 marcos, una onza y 2 reales de plata: a tenor del precio de 2.050 mrs/marco su equivalencia se estableció en 14.668 mrs. En total, las alhajas y piezas de oro y plata entregadas permitieron cubrir un 11 % de la totalidad del préstamo (1.811.670 mrs) por lo que su importancia no es en absoluto desdeñable.

Una vez en poder de fray Hernando de Talavera, estas cantidades en su inmensa mayoría fueron entregadas al tesorero de la reina Ruy López de Toledo, para que este pudiera pagar con cargo a estos y otros recursos los sueldos de los contingentes militares que combatían en la guerra de Granada o estaban destacados aquel año en la frontera de Navarra. El cargo o ingreso del tesorero correspondiente a 1483 recoge un total de 23.550.000 mrs (36 % del total ingresado) recibidos del Prior de Prado por ciertos mandamientos de los reyes. Uno de ellos, expedido en Madrid en abril de 1483, correspondía a 5.000.000 mrs, pagados en nombre de Talavera por Gonzalo Fernández “el sayón”. Los restantes 18.550.000 mrs se abonaron a Ruy López de Toledo por diversos mandatos del rey dados en Córdoba en mayo de 1483 hasta fin de agosto del mismo año

<sup>53</sup> GÁLVEZ GAMBERO, *Endeudamiento y financiación de la Corona de Castilla*, pp. 381-382.

<sup>54</sup> AGS, CMC, 1º ép., leg. 106, sin f.

“que Su Alteza estovo faziendo la guerra a los moros”. El responsable de pagar estas cuantías al tesorero de la reina fue de nuevo Juan de la Torre, criado e intermediario de Talavera, que también se encargó de portar los mandamientos de Su Alteza y las cartas de pago del tesorero. Ya ha quedado señalada, en este sentido, su participación en la receipta de algunas de las sumas entregadas por Gutierre de Cárdenas correspondientes al préstamo de Carrillo.

Más adelante, Ruy López de Toledo recibía por mandamiento dado por los reyes en Vitoria en diciembre de 1483 otros 124.000 mrs de fray Hernando de Talavera, “los cuales fueron para gastos tocantes a la dicha guerra de los moros” desde abril de 1483 hasta noviembre de 1483. De nuevo, cabe suponer –aunque la cuenta del tesorero de la reina no lo explicita– que esta suma era parte de los 215.178 mrs entregados el 10 de octubre de 1483 por el Comendador Mayor de León al Prior de Prado correspondientes al último pago realizado para terminar de cubrir el empréstito de Carrillo<sup>55</sup>.

Con ello finalizaban las diferentes transferencias de dinero a las que había dado lugar la compra de Maqueda y el pago del préstamo en 1483. La importancia de la operación en términos cuantitativos queda de manifiesto si se tiene en cuenta que la inyección de estos 16.000.000 mrs permitió financiar en un 25 % la tesorería de Ruy López de Toledo en 1483, junto a otros recursos como libranzas sobre las rentas regias ordinarias, “socorros”, libranzas con cargo a la contribución de la Hermandad, otros empréstitos y el alcance de la cuenta del tesorero de la reina de 1482<sup>56</sup>. Si bien el pago del préstamo no había revestido en apariencia grandes problemas, más allá de los vinculados con unas negociaciones políticas cuyo contenido y desarrollo exacto desconocemos y con la dificultad de reunir una suma tan elevada, sin embargo su amortización se dilató notablemente hasta su cancelación definitiva en 1491.

### 3. La compleja amortización: renegociar el préstamo y maximizar beneficios

Los mecanismos para amortizar un préstamo tan elevado se establecieron mediante unas capitulaciones concertadas entre los reyes y Alonso Carrillo, presumiblemente suscritas antes del 4 de febrero de 1483<sup>57</sup>, en las que quedaron fijadas las condiciones que permitirían compensar el importe entregado de manera efectiva por Cárdenas. En este sentido, aunque el impulso a la venta de Maqueda pudiese responder a la necesidad de capitalizar el empréstito de Carrillo mediante el dinero conseguido por el Comendador Mayor de León para comprar la jurisdicción, lo cierto es que, desde la perspectiva de Carrillo, las generosas compensaciones negociadas de forma paralela con los reyes tenían como finalidad asentar nuevas bases de poder –señoriales y económicas– en aquellos espacios

<sup>55</sup> Cargo de Ruy López de Toledo de 1483 en AGS, CMC, 1ª ép., leg. 106, sin f.

<sup>56</sup> Resumen de la procedencia y cuantía de estos ingresos en ORTEGO RICO, “La financiación de las guardas reales”, p. 445.

<sup>57</sup> En esta fecha ya se había expedido una carta de libramiento por parte de los reyes correspondiente a parte del pago de las cuantías fijadas para amortizar el préstamo, en concreto 600.000 mrs librados con cargo a las alcabalas, tercias y otras rentas de Molina de Aragón y su tierra. *Vid. infra*.

en los que su linaje contaba con intereses o aspiraba a tener una mayor proyección. Por lo tanto, la negociación en torno a la restitución del préstamo formaba parte de una calculada estrategia política que buscaba racionalizar y maximizar los beneficios, y no solo obtener un mero aprovechamiento económico.

### 3.1. *Las capitulaciones de 1483 y la entrega de Molina y sus rentas como prenda*

Estas capitulaciones de 1483 –que fueron objeto, como veremos, de constantes renegociaciones que ampliaron cada vez más el radio de acción político-económica del guarda mayor– no se han conservado, o no se han podido localizar. No obstante, tanto la carta real de merced entregando la jurisdicción de Caracena a Alonso Carrillo dada en Sevilla el 26 de marzo de 1491<sup>58</sup>, como la carta de pago y finiquito expedida por el guarda mayor a favor de los monarcas en Sevilla el 7 de abril de 1491, con la que concluía el proceso de amortización del préstamo<sup>59</sup>, aportan numerosos detalles sobre las vicisitudes y constantes reformulaciones por las cuales atravesó la cancelación del empréstito durante casi una década. El proceso tiene interés por dos motivos: por un lado, constituye un ejemplo casi único para la Castilla de la época en la medida en que la documentación conservada permite profundizar en la comprensión de este tipo de operaciones crediticias complejas, imposibles de conocer para la inmensa mayoría de los préstamos<sup>60</sup>; por otro lado, fue un “ensayo” de nuevos mecanismos de amortización de la deuda de la Corona procedente de préstamos que, una vez mejorados y consolidados, terminarían provocando “mutaciones” en el sistema hacendístico imprimiendo algunos rasgos distintivos potenciados ya durante el siglo XVI.

En el primer acuerdo al que llegaron los reyes con Carrillo en 1483 se reconocía, como compensación por el empréstito, la entrega de 1.000 vasallos en ciertos lugares del reino y 600.000 mrs de renta que el guarda mayor podría “aver y conprar por los dichos diez e seys quentos de maravedíes”. Por lo tanto, la amortización se concebía bajo premisas similares a las empleadas desde 1489 cuando comenzaron las primeras ventas de juros “de prestidos” o “al quitar” situados sobre las rentas regias ordinarias como forma de “deuda pública consolidada” emitida por la Corona para hacer frente a los gastos del asedio de Baza ante la imposibilidad de devolver con el dinero procedente de la cruzada los préstamos concertados con instituciones y particulares en 1489<sup>61</sup>.

<sup>58</sup> Original en AHNob, Frías, C. 1724, doc. 5. Copia de registro en AGS, RGS, marzo de 1491, f. 4

<sup>59</sup> AFRM. Caja 98, leg. 1, doc. 22. Procedimiento de amortización del préstamo en QUINTANILLA RASO y BLÁZQUEZ MAYORAL, *La forja de una casa nobiliaria*, pp 178-179. LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504*, p. 226. FRANCO SILVA, *La fortuna y el poder*, pp. 223-224.

<sup>60</sup> Una excepción es el préstamo de 2.000.000 mrs realizado por el marqués de Cádiz a los reyes en 1489 con motivo del asedio de Baza, cuyo plazo de devolución quedó fijado en un año. CAÑAS GÁLVEZ, “Fray Hernando de Talavera”, pp. 182-186.

<sup>61</sup> CASTILLO PINTADO, “Los juros de Castilla”, pp. 43-46; LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504*, pp. 225-227; GÁLVEZ GAMBERO, “Reforma y consolidación”, pp. 100-104.

No obstante, en el caso del empréstito de Carrillo la venta era a perpetuidad: los reyes carecían de la posibilidad de cancelar las rentas entregadas mediante la restitución del principal, por lo que no se trataba en principio de cuantías redimibles por voluntad regia; además, la pensión anual entregada tampoco era *stricto sensu* equivalente al “interés” a percibir por el préstamo realizado. Es decir, todavía no aparecen los elementos característicos de los futuros juros “al quitar”, aunque la venta de rentas realizada prefigura la mecánica arbitrada más adelante para incentivar la obtención de recursos financieros. Por otra parte, a tenor de la equivalencia de 600.000 mrs de renta anual por los mil vasallos, señalada en la carta de finiquito de 1491, los 16.000.000 mrs del préstamo de Carrillo correspondían a la compra de 1.200.000 mrs de pensión anual. Esto significa que el precio de venta fijado por la Corona era de 13.333 mrs por cada millar de mrs. La cantidad era superior a los 10.000-11.000 mrs al millar (que suponían intereses anuales del 10-9,09 % sobre el dinero prestado) en los que quedaría fijado el precio de venta de los primeros juros “al quitar” en 1489<sup>62</sup>, aunque resultaba inferior a los 15.000 mrs al millar establecidos para la compra por parte del cabildo de Toledo del juro sobre las tercias del arciprestazgo de Montalbán formalizada en 1482.

Al margen de estas diferencias, que distinguen claramente los juros “al quitar” del mecanismo empleado con anterioridad para amortizar el préstamo de Carrillo, el concierto negociado en 1483 establecía varias fases para el reintegro del dinero. En un primer momento, como garantía de cumplimiento del acuerdo, y hasta que la entrega de los 1.000 vasallos se hiciese efectiva, los reyes empeñaron a Carrillo la villa y fortaleza de Molina de Aragón y le concedieron una pensión anual de 600.000 mrs a percibir durante un trienio con cargo a las rentas ordinarias molinesas cobradas por la Corona<sup>63</sup>.

Esta primera cláusula del acuerdo de 1483 responde a una lógica que conviene tener presente. Molina era señorío de los reyes, por lo que su empeño quizás podía realizarse en unas condiciones de mayor libertad que las ofrecidas por los territorios del realengo. Pero sobre todo, el linaje Carrillo-Acuña ya había ocupado anteriormente la tenencia de Molina y había cobrado rentas reales en su partido fiscal, por lo que contaba con bases de poder en un territorio estratégico dentro de línea política de aproximación a Aragón defendida por el linaje, además de con intereses económicos y capacidad logística. El arzobispo de Toledo Alfonso Carrillo ya había recibido del infante-rey don Alfonso en diciembre de 1467 la alcaldía de Molina de Aragón con 200.000 mrs de salario. Por su parte, su hijo Troilos Carrillo, primo de Alonso Carrillo, recibió en enero de 1468 otros 200.000 mrs en juro de heredad situados sobre las alcabalas y portazgo de Molina y su tierra, así como las tercias reales de la villa<sup>64</sup>. Ya durante el reinado de Isabel I, y hasta al menos 1481, don Troilos ocuparía la tenencia de los alcázares de Molina y de la llamada “Torre de Aragón” desde la cual se controlaba el acceso al reino vecino. Además, había sido autorizado por los Reyes Católicos desde 1475 para cobrar las alcabalas, tercias,

<sup>62</sup> GALVEZ GAMBERO, “Reforma y consolidación”, pp. 103-104.

<sup>63</sup> AFRM. Caja 98, leg. 1, doc. 22. La duración trienal de este empeño se explicita en las cuentas de Molina de Aragón de 1483-1484. AGS, CMC, 1ª ép., leg. 18, sin f.

<sup>64</sup> MORALES MUÑIZ, *Alfonso de Ávila*, p. 292.

diezmos y aduanas, y otros pechos y derechos de Molina, y fue perceptor hasta 1481 de parte de estas rentas en pago por la tenencia disfrutada<sup>65</sup>.

En efecto, el abono a Alonso Carrillo de las sumas consignadas con cargo a las rentas de Molina de Aragón y su tierra conforme al acuerdo alcanzado, mientras se fijaba la cesión de los 1.000 vasallos, fue efectivo durante el bienio 1483-1484. La cuenta de las alcabalas y tercias de la villa rendida por el recaudador mayor don Mose Asayol, recoge en 1483 el pago, por carta de libramiento dada en Madrid el 4 de febrero del mismo año, de 600.000 mrs a Carrillo, a repartir entre las rentas que desease: 100.000 mrs correspondían al sueldo por la tenencia de los alcázares; los 500.000 mrs restantes debía percibirlos “segund que fue capitulado con él que ge los librasen por tres años”<sup>66</sup>, en alusión al compromiso negociado con los reyes para redimir su préstamo. La cuenta de 1484 recoge pagos semejantes que de nuevo remiten al cumplimiento efectivo de lo acordado en 1483<sup>67</sup>. Por lo demás, la fecha de la carta de libramiento de los 600.000 mrs a pagar en 1483 (4 de febrero de 1483) confirma que el acuerdo económico al que llegaron los reyes con Carrillo estaba condicionado a la venta de Maqueda a Cárdenas oficializada, según se ha señalado, el día anterior (3 de febrero de 1483).

<sup>65</sup> El 28 de julio de 1475 los reyes se dirigían a las autoridades y cobradores de las rentas de Molina ordenando pagar a Pedro Carrillo de Mendoza y a su hermano Íñigo López de Mendoza las cantidades que debían percibir con cargo a las alcabalas, tercias, diezmos, aduanas, pedidos, monedas, martiniegas, moneda forera y otros pechos y derechos de Molina y su tierra. Los interesados habían mostrado su recelo ante la posibilidad de que Troilos Carrillo, que tenía poder de los reyes para recaudar las rentas de Molina, quisiese “perturbar e embargar las rentas e mrs e otras cosas que tyenen e poseen asy sytuados como en otra manera en esa dicha villa e su tierra”. AHNob, Priego, C. 10, doc. 37. Traslado de la carta real en AHNob, Priego, C. 8, doc. 2. El mismo año 1475, el común de la tierra de Molina prestaba 50.000 mrs a don Troilos, cuya restitución debería realizar Pedro del Castillo, receptor nombrado para cobrar las alcabalas y aduanas de la villa, que sin embargo puso impedimentos para el pago. AGS, RGS, enero de 1478, f. 174. Por otra parte, Troilos Carrillo es mencionado como alcaide de Molina en carta real dada el 16 de julio de 1478 desde Sevilla. AGS, RGS, julio de 1478, f. 80. La relación de cuenta de los pagos que debía realizar durante el bienio 1477-1478 el “facedor” Alonso González de Buitrago con cargo a las alcabalas, tercias, diezmos y aduanas, y otros pechos y derechos de Molina señala que, una vez pagados los 5.000 mrs de su salario como receptor, 100.000 mrs a Pedro de Córdoba para la tenencia de El Pardo, y 40.000 mrs por el juro de heredad que tenía situado en estas rentas Juan de Aguilera, con la cantidad restante debía acudir a Troilos Carrillo en pago por la tenencia de la villa de Molina de 1477-1478 y en adelante. Además, debería abonar, sin embargo de la “recepta” de don Troilos, otros 150.000 mrs al Cardenal de España Pedro González de Mendoza por un juro que tenía situado en los diezmos y aduanas de Molina, concedido por la reina el 20 de septiembre de 1477. AGS, EMR, leg. 23, ff. 80-81. En 1479 la cuantía percibida por don Troilos Carrillo por la tenencia del alcázar y Torre de Aragón ascendía a 365.000 mrs. AGS, EMR, leg. 27, f. 83. Una pesquisa del precio y beneficiarios por menor de las rentas de Molina de 1477-1479, enmarcada en el contexto de las declaratorias de Toledo, recoge de nuevo pagos de rentas por menor de Molina y su tierra entregados al receptor de don Troilos Carrillo. AGS, EH, leg. 2, f. 285. Finalmente, en 1481 todavía percibía don Troilos 200.000 mrs por la tenencia de los alcázares de Molina y la Torre de Aragón con cargo a las rentas molinesas. AGS, EMR, leg. 31, ff. 184-185.

<sup>66</sup> Se sumaban a estas cantidades otros 70.000 mrs correspondientes a su acostamiento, librados el mismo día.

<sup>67</sup> Cuentas de Molina de Aragón de 1483-1484 en AGS, CMC, 1ª ép., leg. 18, sin f.

### 3.2. *El nuevo acuerdo de 1485*

Por motivos desconocidos, las condiciones de redención del préstamo entregado por Carrillo en 1483 cambiaron en 1485. La carta de finiquito del empréstito expedida por el guarda mayor en 1491 alude de manera poco precisa a ciertas “dificultades que ocurrieron en el cumplimiento de lo contenido en la dicha capitulación”, quizás como consecuencia del mayor esfuerzo asociado al conflicto bélico, de la necesidad de poner a disposición de la Corona todos los recursos financieros posibles, o de problemas de carácter logístico relacionados con la cesión de rentas y vasallos. Sea como fuere, estos problemas dieron lugar a la negociación de un segundo acuerdo de amortización del préstamo consensuado entre los reyes y el guarda mayor firmado en Sevilla el 4 de febrero de 1485, que puede ser reconstruido en algunos de sus detalles, y que pese a los retos que implicaba en el corto plazo, abrió a la postre nuevas “ventanas de oportunidad” al guarda mayor que le permitirían diversificar los beneficios obtenidos<sup>68</sup>.

Las principales condiciones para cancelar el préstamo de 1483 concertadas en esta nueva capitulación se referían a los siguientes aspectos:

- 1) Se establecía un reparto por mitades de los mil vasallos y de los 600.000 mrs en rentas acordados como compensación en 1483. De este modo, 500 vasallos serían satisfechos mediante la cesión a Carrillo de la jurisdicción de la villa de Caracena y su tierra —en el límite de las actuales provincias de Soria, Segovia y Guadalajara—, rentas, pechos y derechos, junto al lugar de Inés y su fortaleza, vasallos y rentas; los 300.000 mrs de renta anual (la mitad de los 600.000 mrs en rentas inicialmente asignados en 1483) se compensarían con un juro de heredad por este valor situado sobre las alcabalas y tercias de Caracena<sup>69</sup>. Presumiblemente, esta había sido una de las piezas codiciadas desde el principio por Carrillo a la hora de negociar la venta de Maqueda con Cárdenas y acordar su vinculación con un préstamo a los monarcas para la guerra de Granada.
- 2) Una vez notificada ante escribano público la entrega a Alonso Carrillo de la villa de Caracena y del lugar de Inés con su torre, el guarda mayor se comprometía a devolver a la Corona las prendas que tenía como seguridad. De esta forma, la villa de Molina, su alcázar y la “Torre de Aragón” serían entregados a Juan de Torres, vecino de Soria, para que como representante de los monarcas tomara posesión de los bienes empeñados a Carrillo previamente<sup>70</sup>.
- 3) La otra mitad que restaba para amortizar el préstamo (500 vasallos y 300.000 mrs de renta) sería abonada al guarda mayor en censos perpetuos sobre heredades situadas

<sup>68</sup> La fecha del nuevo acuerdo se menciona en AGS, RGS, marzo de 1485, f. 28. Cit. QUINTANILLA RASO y BLÁZQUEZ MAYORAL *La forja de una casa nobiliaria*, p. 179.

<sup>69</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 22. AGS, RGS, marzo de 1485, f. 28.

<sup>70</sup> AGS, RGS, marzo de 1485, f. 28.

en Sevilla, su tierra y arzobispado por valor de 600.000 mrs anuales, “con los títulos e derechos que Sus Altezas tenían a ello”<sup>71</sup>.

### 3.3. *La cesión de Caracena, Inés y sus rentas*

El nuevo acuerdo concertado respondía a los intereses que Carrillo y su linaje tenían en dos espacios muy diferentes. Por un lado, aseguraba su consolidación señorial en el territorio estratégico de la frontera con Aragón; por otro, garantizaba la proyección de su linaje en el ámbito hispalense. No obstante, este segundo acuerdo también tuvo que hacer frente a complicaciones de modo que, para asegurar su cumplimiento, Carrillo negoció nuevas cláusulas con los reyes. En el documento de 4 de febrero de 1485 se fijaban seis meses de plazo para que los monarcas formalizasen la entrega de los mil vasallos y 600.000 mrs de renta bajo las nuevas condiciones. Entre estas últimas se incluía 1) la compensación por los vasallos y rentas que faltasen en Caracena y el lugar de Inés, una vez hecha una pesquisa para verificar su número y cuantía, respectivamente; 2) la entrega de la sentencia de confiscación dada por los reyes contra Martín [Fernández] de Tovar, anterior señor de Caracena, desposeído de la villa por el apoyo prestado a Portugal durante el conflicto sucesorio<sup>72</sup>; 3) el saneamiento del derecho que Leonor de Villena, mujer de Martín de Tovar, pudiera tener sobre el lugar de Inés en razón de su dote y arras; y 4) la expedición de una nueva carta de seguridad de los reyes “en que seguran e prometen que los dichos vasallos le serán ciertos e sanos en todo tiempo”. Como se observa, estas condiciones concedían un *plus* de garantías jurídicas a la operación en la medida en que, además del compromiso de la Corona, se aseguraba la defensa de los derechos adquiridos por Carrillo frente a reclamaciones de terceros, como los hijos de Martín de Tovar y Leonor de Villena.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, una vez transcurridos los seis meses de plazo fijados para la entrega de vasallos y rentas, llevaría aparejado 1) la restitución a Carrillo del dominio sobre la villa de Molina, su alcázar y la “Torre de Aragón”, previamente cedida a Juan de Torres; 2) la entrega al guarda mayor del corregimiento de Molina; 3) el pago de 100.000 mrs anuales por la tenencia de Molina, “para que lo tenga todo por prendas e seguridad de los dichos vasallos que asy faltaren en la dicha Caraçena e Hynés”. Posteriormente, una vez cumplida la entrega de todos los vasallos, las nuevas prendas tomadas volverían a poder de la Corona. Sin embargo, para reforzar la seguridad de la operación, y ante la hipotética negativa de Juan de Torres a devolver la fortaleza de Molina y la “Torre de Aragón” –algo a lo que Torres debía comprometerse con Carrillo mediante pleito-homenaje–, el guarda mayor exigió como

<sup>71</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 22.

<sup>72</sup> El linaje Tovar tenía el señorío de Caracena y Cevico desde el 8 de junio de 1368, fecha en la cual Enrique II concedía a su guarda mayor Sancho Fernández de Tovar la jurisdicción de ambas villas. Sobre el linaje Tovar, y la figura de Juan o Martín de Tovar ver FRANCO SILVA, “Señores y campesinos en tierras de Soria”, pp. 518-520.

garantía la entrega de una nueva fortaleza en prenda. La cláusula solicitada volvió a involucrar a Cárdenas, que cruzaba de nuevo sus intereses con los de Alonso Carrillo. El 15 de mayo de 1485 los reyes permitían al Comendador Mayor de León hacer pleito-homenaje a Carrillo por la tenencia de la fortaleza y alcázares de Carmona, según había solicitado este último, aunque el traspaso solo sería efectivo en caso de incumplimiento del nuevo acuerdo suscrito con los monarcas. También se autorizaba a Cárdenas a expedir en favor del guarda mayor carta de seguridad sellada con su sello como compromiso privado de cumplimiento efectivo de lo estipulado por los reyes. Finalmente, los monarcas ordenaban levantar cualquier pleito-homenaje que pudiera haber realizado previamente el Comendador Mayor de León sobre la tenencia de Carmona, cuya cesión en el supuesto considerado duraría hasta que el nuevo acuerdo alcanzase pleno cumplimiento o le fuese restituído a Carrillo el alcázar de Molina<sup>73</sup>.

En efecto, el protocolo fijado para la entrega a Carrillo de la villa de Caracena y del lugar de Inés, con sus rentas, siguió los cauces establecidos. El 2 de febrero de 1485 –dos días antes de que el nuevo acuerdo de amortización del préstamo quedara suscrito– los reyes habían dado, a petición del bachiller Pedro Díaz de la Torre, procurador fiscal de los monarcas y procurador mayor de la justicia regia y “del ynterese público de nuestros regnos”, una carta de emplazamiento desde Sevilla para que Martín Fernández de Tovar, anteriormente llamado Juan de Tovar, compareciese en un plazo de treinta días de manera personal ante el Consejo Real para defender su derecho y presentar alegaciones ante las graves acusaciones interpuestas por el bachiller de la Torre que habían determinado la confiscación de todos sus bienes –entre ellos el señorío de Caracena– por la ayuda prestada en 1478 al arzobispo de Toledo Alonso Carrillo de Acuña para la defensa de Alcalá de Henares a favor de la causa de Alfonso V de Portugal<sup>74</sup>. Se trataba de un formalismo sin el cual no podía ser pronunciada la sentencia condenatoria que desposeía definitivamente a Martín de Tovar de su señorío sobre Caracena e Inés –expedida finalmente el 20 de junio de 1489<sup>75</sup>–, y exigida como garantía por Carrillo en la capitulación suscrita dos días después (4 de febrero de 1485).

Por otra parte, la cesión de Caracena e Inés requería, tal y como se ha señalado, de la realización de una pesquisa que permitiera fijar compensaciones económicas en caso de que el número de vasallos de las jurisdicciones entregadas fuera menor a los 500 vasallos señalados en el acuerdo de amortización renegociado en febrero de 1485. Para ello, los reyes comisionaron antes del 4 de marzo a su aposentador Diego de Valladolid con el

<sup>73</sup> AGS, RGS, marzo de 1485, f. 28. Cit. QUINTANILLA RASO y BLÁZQUEZ MAYORAL, *La forja de una casa nobiliaria*, p. 179.

<sup>74</sup> AGS, RGS, febrero de 1485, f. 250. Juan de Tovar ya había recibido un perdón de los reyes el 10 de diciembre de 1476 por su militancia en el bando portugués durante el conflicto sucesorio. Sin embargo su nuevo respaldo a la invasión portuguesa en 1478, prestando apoyo al arzobispo de Toledo Alonso Carrillo de Acuña mediante la ocupación de Alcalá de Henares, y la derrota de su bando en la contienda, llevaron a los reyes a ser menos benignos en esta segunda ocasión: Juan de Tovar sería sentenciado a muerte y a la pérdida total de sus señoríos, confiscados para la Corona. FRANCO SILVA, “Señores y campesinos en tierras de Soria”, pp. 519-520.

<sup>75</sup> FRANCO SILVA, “Señores y campesinos en tierras de Soria”, p. 520.

mandato de contar los vasallos del lugar de Inés y de averiguar “lo que renta el dicho lugar asy de lo que pertenesçia al señorío como a nos”<sup>76</sup>. Con la finalidad de dotar el proceso de averiguación de más garantías para las dos partes, junto Diego de Valladolid también intervendría en la pesquisa Fernando de Córdoba, criado de Carrillo<sup>77</sup>. Más adelante, el 4 de marzo de 1485, los reyes –a petición del guarda mayor– conminaban a su aposentador a tomar el lugar de Inés y su fortaleza, y a entregar su posesión a Carrillo, levantando para ello cualquier pleito-homenaje previo que pudiera afectar a la tenencia<sup>78</sup>. Al cabo, tres días más tarde, el 7 de marzo, los monarcas ordenaban en sendas cartas al concejo de Caracena y a su alcaide Juan de Cuero traspasar al guarda mayor la jurisdicción de Caracena y su término, así como su fortaleza<sup>79</sup>.

No obstante, la cesión de la jurisdicción de Caracena e Inés no sería suficiente. El resultado de la averiguación, realizada a lo largo de 1485, arrojó un total de 377 vasallos y medio contabilizados en ambas localidades y sus tierras. El valor de sus rentas ascendía, por un lado, a 107.678 mrs anuales correspondientes a las rentas, pechos, derechos, paso de ganados, huertas, casas, terrazgos y tercias pertenecientes al señorío de Caracena y sus aldeas de Madruédano, Santa María del Val y Adanta, y al lugar de Inés; y por otro, a 114.500 mrs correspondientes a las alcabalas cobradas en este espacio. Esta última cantidad le fue situada a Alonso Carrillo para cubrir parte de los 300.000 mrs de renta cuya cesión estipulaba el segundo acuerdo. No obstante, la emisión de las cartas de privilegio –tanto de la referida a la jurisdicción de Caracena e Inés, como las correspondientes al juro de 114.500 mrs y a la cesión de las tercias de pan, vino y ganados de Caracena– todavía hubo de esperar hasta fines de marzo de 1491<sup>80</sup>, por lo que la cesión de rentas y vasallos de ambas jurisdicciones no alcanzó plena seguridad jurídica. ¿Acaso se trataba de una “carta” que los reyes y sus agentes se guardaban para afrontar las negociaciones con Carrillo desde una posición de mayor fortaleza? Sea como fuere, explica la situación de provisionalidad en el cumplimiento íntegro del acuerdo que se observa entre 1485 y 1491, mientras se resolvían los problemas generados por la entrega de estos y otros vasallos y bienes, y la aplicación efectiva de algunas de las cláusulas de seguridad reconocidas en febrero de 1485.

A tenor de la pesquisa, restaban por lo tanto 122 vasallos y medio para cumplir con los 500 vasallos comprometidos por los reyes, y 77.822 mrs de renta para terminar de cubrir los 300.000 mrs anuales fijados en la nueva capitulación. Por lo tanto, en un tercer acuerdo cuya fecha desconocemos, Carrillo concertó con los monarcas las indemnizaciones con las que se terminaría de cubrir la mitad de la amortización del préstamo: 1) para compensar los mrs de renta que faltaban hasta los 300.000 mrs fijados, le serían entregados 80.000 mrs en tributos a percibir en Sevilla y su tierra; 2) en

<sup>76</sup> AGS, RGS, marzo de 1485, f. 157.

<sup>77</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 22.

<sup>78</sup> AGS, RGS, marzo de 1485, f. 157.

<sup>79</sup> AGS, RGS, marzo de 1485, f. 156. Según la orden regia la entrega de la fortaleza se consumaría una vez requerido su alcaide por el aposentador Diego de Valladolid. AGS, RGS, marzo de 1485, f. 185.

<sup>80</sup> Privilegio de cesión de la jurisdicción de Caracena e Inés (1491-3-26. Sevilla). AHNob, Frías, C. 1724, doc. 5. AGS, RGS, marzo de 1491, f. 4. Juro de 114.500 mrs situados en las alcabalas de Caracena e Inés, y cesión de las tercias (1491-3-24. Sevilla). AHNob, Frías, C. 1715, doc. 1.

compensación por los 122 vasallos y medio que faltaban –tasados a 8.000 mrs/vasallo, lo que hacía un total de 980.000 mrs– el guarda mayor recibiría 100.000 mrs de juro anuales situados en las alcabalas de Alcalá de Guadaíra, ubicada en el partido fiscal de Jerez de la Frontera. Ello suponía establecer una equivalencia de 9.800 mrs al millar por el juro cedido, por lo que su valor era algo inferior al precio de venta fijado para los juros “al quitar” emitidos desde 1489 (10.000 y 11.000 mrs al millar)<sup>81</sup>.

La contabilidad de las alcabalas y tercias del partido de los señoríos del obispado de Sigüenza –donde se localizaba a efectos recaudatorios Caracena– registra algunos de los pagos realizados al guarda mayor vinculados con el segundo acuerdo. Desde 1485 y hasta 1495 las cuentas rendidas y las previsiones de ingresos y gastos incorporan suspensiones anuales de 103.000 mrs, autorizadas por los contadores mayores a los recaudadores mayores de la circunscripción, correspondientes a las alcabalas y tercias de Caracena cedidas a Carrillo<sup>82</sup>. La falta de concordancia entre los 114.500 mrs situados en las alcabalas de la villa de acuerdo con la pesquisa, y la cuantía anual asentada como suspensión en los señoríos del obispado de Sigüenza no ha podido ser explicada. Por el contrario, las previsiones de gasto con cargo a las rentas de Molina de Aragón y su tierra elaboradas por los contadores reales para 1485 y 1486 verifican el cumplimiento exacto de la capitulación en este punto.

A los 100.000 mrs correspondientes a la tenencia del alcázar de Molina, que el guarda mayor siguió percibiendo en 1485, se añaden dos pagos con cargo a las rentas molinesas a favor de Carrillo, vinculados con la devolución del empréstito, que difieren de los registrados en las cuentas de 1483-1484<sup>83</sup>. El primero, de 79.577 mrs, era la parte desembargada el 26 de septiembre de 1485 de los 200.000 mrs (parte a su vez de 300.000 mrs “que se le avían de dar de renta en Caracena”) que debía percibir en cuenta de la suma de 500.000 mrs reconocida en el acuerdo inicial de restitución del préstamo. De esta última cuantía 300.000 mrs fueron librados a favor del tesorero de la reina Ruy López de Toledo, para el mantenimiento del rey de Granada [Muhammad XII Boabdil], en poder de los reyes<sup>84</sup>. Un segundo pago en favor de Carrillo, de 16.732

<sup>81</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 22.

<sup>82</sup> Cuentas de las alcabalas y tercias de los señoríos del obispado de Sigüenza de 1485-1486 rendidas por el recaudador mayor Juan del Castillo con mención a la suspensión de 103.500 mrs por las alcabalas de Caracena y su tierra dadas a Alonso Carrillo de Acuña. AGS, CMC, 1ª ép., leg. 440, sin f. En las relaciones de cuenta del mismo partido de los señoríos del obispado de Sigüenza de 1491 y 1493-1494 se recoge la misma suspensión de las rentas concedidas a Alonso Carrillo en Caracena. AGS, EMR, leg. 50, f. 77; AGS, EMR, leg. 51, f. 61; AGS, EMR, leg. g. 52-1, f. 184; AGS, EMR, leg. 52-2, f. 181; AGS, EMR, leg. 53, f. 219-220; AGS, EMR, leg. 55, ff. 334-335. También la cuenta rendida de 1495 recoge las mismas suspensiones. AGS, CMC, 1ª ép., leg. 41 y 440.

<sup>83</sup> Además de otros pagos. Alonso Carrillo debía percibir con cargo a las alcabalas y tercias de Molina de Aragón de 1485 70.000 mrs de su acostamiento y 10.200 mrs de su ración y quitación como guarda mayor. AGS, EMR, leg. 39, ff. 403 y 405.

<sup>84</sup> En efecto, esta cuantía fue abonada a Ruy López de Toledo. En su cargo o ingreso de tesorería de 1485 un asiento señala lo siguiente: “Fueron librados al dicho thesorero por otro mandamiento de Sus Altezas fecho a [en blanco] días de [en blanco] del dicho año CCCU mrs que le fueron librados en el recabador de Molina para el mantenimiento del rey de Granada”. AGS, CMC, 1ª ép., leg. 106, sin f.

mrs, correspondía a una parte de 79.822 mrs que debía recibir en 1486 “en cumplimiento de las 300.000 mrs que se le devían de dar en Caraçena”<sup>85</sup>. En efecto, esta última cifra concuerda con la diferencia apuntada entre el valor de las rentas de Caracena e Inés averiguado en la pesquisa, y los mencionados 300.000 mrs de renta.

Estos asientos contables se repiten de forma muy semejante en la previsión de los gastos a abonar con cargo a las alcabalas y tercias de Molina de 1486, y ponen en evidencia la articulación de mecanismos provisionales de compensación por parte de los oficiales hacendísticos que permitieron afrontar las obligaciones económicas de los reyes con Carrillo<sup>86</sup>. No hacerlo podía comprometer la petición de nuevos recursos a miembros de la sociedad política y minar la confianza de los inversores en un contexto definido por las necesidades de financiación del erario regio.

La misma transitoriedad en el cumplimiento completo de las condiciones de amortización incluidas en el acuerdo de 1485 también se desprende de otros datos. Pese a que la cesión de la jurisdicción de Caracena y de sus rentas debía haberse hecho efectiva una vez finalizada la pesquisa, ya se ha señalado que la carta de privilegio real no fue expedida hasta marzo de 1491. Mientras tanto, tal y como preveía la capitulación, Alonso Carrillo siguió teniendo bajo su poder la tenencia de la fortaleza de Molina: entre 1485 y al menos 1492 continuó percibiendo los 100.000 mrs anuales de salario con cargo a las alcabalas y tercias de la villa y su tierra<sup>87</sup>, que desaparecen de la contabilidad tras la cesión de la tenencia a don Juan de Silva, conde de Cifuentes ordenada por los reyes el 23 de junio de 1492<sup>88</sup>. Por otro lado, según establecía el segundo concierto alcanzado con los reyes, Carrillo fue nombrado corregidor de Molina de Aragón, probablemente al no haberse terminado de formalizar la cesión de Caracena y de los 300.000 mrs en los seis meses de plazo fijados en el acuerdo. Sin embargo, el guarda mayor ya no ocupaba el corregimiento a comienzos de 1488, quizás a raíz de las denuncias presentadas desde 1485 por el común de la tierra de Molina ante la rapacidad impositiva con la que

<sup>85</sup> Sí percibió, sin embargo, los 10.200 mrs correspondientes a su ración y quitación por guarda mayor. AGS, EMR, leg. 39, ff. 403 y 405. Existen otras dos previsiones de ingresos y gastos, probablemente previas a esta, menos completas en AGS, EMR, leg. 39, ff. 237-238.

<sup>86</sup> Además del pago de 100.000 mrs por la tenencia del alcázar de Molina, los 70.000 mrs de su acostamiento, y 4.900 mrs correspondientes a parte de los 10.200 mrs que debía percibir de su ración y quitación como guarda mayor, Alonso Carrillo debía cobrar con cargo a las alcabalas y tercias de Molina de Aragón de 1486 63.100 mrs correspondientes a los 79.577 mrs desembargados el 26 de septiembre de 1485 “de estas CCU mrs que ovo de aver en cumplimiento de las CCCU mrs que se le avían de dar de renta en Caraçena”. AGS, EMR, leg. 42, ff. 173-174. Existe otra previsión previa a esta relación de cuenta menos completa en AGS, EMR, leg. 39, ff. 237. Las cuentas de Molina posteriores a 1486 ya no recogen ningún pago derivado de acuerdo de compensación por el préstamo de los 16.000.000 mrs.

<sup>87</sup> AGS, EMR, leg. 47, f. 160; leg. 48, f. 131; leg. 49, ff. 204-205. LADERO QUESADA, “La receptoría y pagaduría”, pp. 467 y 486-487.

<sup>88</sup> El 23 de junio de 1492 los reyes ordenaban a Alonso Carrillo entregar la fortaleza de Molina a don Juan de Silva. AGS, RGS, junio de 1492, f. 78-1. La cuenta de las alcabalas, tercias y otros pechos y derechos de Molina de 1495 rendida por su recaudador mayor Alonso Gutiérrez de Madrid ya incluye un pago de 120.000 mrs librado el 8 de abril de 1495 a favor de don Juan de Silva, conde de Cifuentes, por la tenencia de la fortaleza de Molina (100.000 mrs) más 20.000 mrs que se le debían de la tenencia de 1494. AGS, CMC, 1ª ép., leg. 18 y 41, sin f.

había actuado, atendidas favorablemente por los reyes<sup>89</sup>. Esta actitud de Carrillo con sus vasallos molineses volvería a repetirse años más tarde con los vecinos de Caracena, una vez consumada la cesión de su jurisdicción: los abusos, y desafueros cometidos por el guarda mayor eran denunciados en 1498 ante los reyes<sup>90</sup>.

### 3.4. *Los censos de Sevilla y la renegociación de nuevas compensaciones económicas*

Si bien la cesión de Caracena e Inés, y de los 300.000 mrs de renta situados en las rentas de ambas localidades y sus tierras, generó esta compleja problemática hasta su ejecución definitiva en 1491, para el cumplimiento de la otra parte del segundo acuerdo de amortización del préstamo, según había quedado concertado en febrero de 1485, Carrillo tuvo que sortear nuevas trabas que dieron lugar a una nueva renegociación –la cuarta– de los compromisos inicialmente suscritos por los reyes. No obstante, el nuevo acuerdo resultaría a la larga beneficioso para el guarda mayor como parte de sus estrategias de consolidación patrimonial y política en el entorno hispalense y en el valle medio del Tajo, por lo que Carrillo pudo hacer de la necesidad virtud.

Los 600.000 mrs anuales en censos perpetuos sobre heredades situadas en Sevilla y su arzobispado fijados como valor por los 500 vasallos y 300.000 mrs (correspondientes a la otra mitad de la cuantía destinada a amortizar el préstamo), fueron efectivamente entregados a Carrillo. A esta suma se añadió la cesión al guarda mayor realizada por parte de los reyes el 4 de marzo de 1485 “acatando los muchos e buenos e leales servicios” ofrecidos, de la fortaleza de Lebrija, perteneciente a la ciudad de Sevilla, junto a 100.000 mrs de salario a pagar con cargo a las rentas locales hispalenses<sup>91</sup>. Todo

<sup>89</sup> El 4 de julio de 1485 los reyes daban un requerimiento emplazando al corregidor y alcaide de Molina Alonso Carrillo para que devolviese al común de la tierra de Molina los 20.000 mrs maravedies repartidos en dos años injustamente, por medio de la fuerza y sin contar con licencia regia “tenyendo la dicha justiciã e fortaleza de la dicha villa”, además del salario pagado desde tiempo inmemorial por el corregimiento de la villa. De mantenerse el reparto sería necesario poner “ynposyçion nueva”. AGS, RGS, julio de 1485, f. 82. El 18 de enero de 1488 los reyes comisionaban al licenciado Pedro Sánchez del Castillo, designado previamente como juez para tomar la residencia de Alonso Carrillo y de sus oficiales, para que resolviese –tras haber remitido su juicio de residencia al Consejo Real– la disputa por ciertas cuantías tomadas injustamente por Carrillo a algunos vecinos de la villa y el común de su tierra “las quales non se pudieron averiguar syn ser llamadas e oydas las partes”. Una vez oídas ambas partes, y comprobada la veracidad de los hechos denunciados, se le autorizaba para ejecutar en los bienes de Carrillo las sumas tomadas. AGS, RGS, enero de 1488, f. 144. Dos días antes (16 de enero de 1488) se había remitido carta real al mismo licenciado Sánchez del Castillo en la que se explicitaban los desafueros cometidos por Carrillo, y ordenaban su cese: el común y tierra de la villa de Molina había denunciado a Carrillo, alcaide de los alcázares, por el repartimiento de cierta paja y leña “que por fuerça e contra su voluntad de los vezinos de la dicha tierra les costringen e apremian a que ge lo den syn les pagar cosa alguna”. AGS, RGS, enero de 1488, f. 135.

<sup>90</sup> FRANCO SILVA, “Señores y campesinos en tierras de Soria”, pp. 526-531.

<sup>91</sup> AGS, RGS, marzo de 1485, f. 155. El 7 de marzo de 1485 los reyes ordenaban a Garcilaso de la Vega, caballero “de nuestra casa” y alcaide de Lebrija, entregar la fortaleza a Alonso Carrillo. AGS, RGS, marzo de 1485, f. 158. El 8 de julio de 1485 fue necesario expedir una sobrecarta en la que los reyes ordenaban el abono a Alonso Carrillo del salario de 100.000 mrs por la tenencia de Lebrija, ya que este último

apunta a que la tenencia lebrijana, permutada con Diego López de Haro desde 1488 por la tenencia de la fortaleza de Alcalá de Guadaíra que este ocupaba<sup>92</sup>, también formaba parte de las garantías acordadas para la redención del préstamo<sup>93</sup>, o bien era una forma que los reyes tenían de mostrar su disposición a cumplir con lo acordado y compensar la demora en hacer efectivas las capitulaciones.

Sea como fuere, parece claro que el guarda mayor aspiraba a consolidar un polo de poder en el ámbito hispalense que se sumaba a sus pretensiones señoriales en la frontera de Aragón, lo que constata la dispersión geográfica de los intereses del noble. Esta estrategia también explicaría el interés de Carrillo en fijar en Sevilla el cobro de los censos sobre los bienes inmuebles, la percepción de rentas en Alcalá de Guadaíra –cuya fortaleza controlaba desde 1488– y el compromiso de cesión de la tenencia de los alcázares de

---

había denunciado su impago por parte del cabildo de Sevilla. AGS, RGS, julio de 1485, f. 59. La toma de posesión debió efectuarse el 3 de abril, motivo por el cual la ciudad de Sevilla se mostró remisa a abonar la totalidad de su salario anual a Carrillo. Finalmente, dando cumplimiento a la sobrecarta enviada por los reyes, el 2 de noviembre de 1485 el cabildo hispalense emitió un libramiento a su mayordomo Juan de Sevilla ordenando el pago con cargo a las imposiciones arrendadas desde el 1 de enero de 1485 de 100.000 mrs a Alonso Carrillo, alcaide de Lebrija. KIRSCHBERG SCHENCK, *Catálogo de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV. VI (1475-1488)*, doc. 6460, p. 290. Durante el bienio 1486-1487 los 100.000 mrs de la tenencia fueron librados sin problemas (libramientos de 27 de enero de 1486 y de 19 de enero de 1487). KIRSCHBERG SCHENCK, *Catálogo de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV. VI (1475-1488)*, docs. 6577, 6649, pp. 315 y 332.

<sup>92</sup> La cédula regia ordenando la permuta de las tenencias de las fortalezas de Alcalá de Guadaíra y Lebrija, con los 100.000 mrs de tenencia anual, fue expedida en Sevilla el 21 de febrero de 1488. La orden se hizo efectiva el 17 de abril de 1488, fecha en la cual García Fernández Hermoso, jurado y escribano público de Alcalá de Guadaíra, daba fe de la comparecencia de Alonso Carrillo ante Juan de Proaño, alcaide de la fortaleza de Alcalá de Guadaíra en nombre de Diego López de Haro, con una carta de los reyes y otra de Diego López de Haro, ordenando al alcaide entregar el castillo a Carrillo. Posteriormente, el 17 de mayo de 1488 se notificaba a Alfonso García de Laredo, lugarteniente del escribano mayor del cabildo de Sevilla, y a Juan de Sevilla, mayordomo del cabildo, la orden de pagar a Diego López de Haro únicamente 44.582 mrs y 4 cornados como salario por la tenencia desde el 1 de enero de 1488 hasta el 17 de abril del mismo año, fecha esta última en la cual la tenencia de Alcalá de Guadaíra había pasado a poder de Alonso Carrillo. A partir de esta fecha la tenencia de Lebrija, disfrutada previamente por Carrillo, pasó a manos de Diego López de Haro, con los 100.000 mrs de su salario. Aunque inicialmente Carrillo se negó a prestar juramento de pleito-homenaje a la ciudad de Sevilla, como propietaria de la fortaleza, los reyes le conminaron a hacerlo el 14 de junio de 1488, con el compromiso de no acoger malhechores. El 30 de junio le prohibían, además, entregar la fortaleza por orden de la ciudad sin contar con el mandato regio. Hay libramientos del pago a Carrillo de su salario de 100.000 mrs como tenente en 1489 (6 de febrero de 1489), 1490 (3 de febrero de 1490), 1494 y 1495 (14 de enero de 1495). KIRSCHBERG SCHENCK, *Catálogo de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV. VI (1475-1488)*, docs. 6787, 6819, 6862 y 6949, pp. 358, 362, 370 y 389. KIRSCHBERG SCHENCK, *Catálogo de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV. VII (1489-1504)*, docs. 7707 y 8090, pp. 36 y 119. GARCÍA FITZ, *El castillo de Alcalá de Guadaíra*, docs. 188, 190-200 y 207, pp. 439-448 y 453-454. Según carta real de 20 de septiembre de 1492 el guarda mayor había denunciado que “a cabsa que en ella no ay aposentamiento donde se pueda aposentar, no está en ella”. Para compensarle por ello, ya el 20 de marzo de 1491 los reyes habían ordenado al concejo de Sevilla darle posada gratuita. GARCÍA FITZ, *El castillo de Alcalá de Guadaíra*, docs. 202 y 204, pp. 449-450.

<sup>93</sup> La carta real de 15 de marzo de 1485 explicita la entrega a Carrillo “de la dicha fortaleza de Lebrija y la casa que le han de dar en Sevilla” vinculándola con la amortización del préstamo. AGS, RGS, marzo de 1485, f. 28.

Carmona, como parte de las seguridades exigidas ante un posible incumplimiento del acuerdo de amortización renegociado con los monarcas en febrero de 1485. A todos estos elementos se uniría, una vez redimido el préstamo en 1491, la concesión el 19 de agosto de 1491 del oficio de veinticuatría que ocupaba en Sevilla el difunto Pedro Mejías, y la entrega de la fortaleza de Santa Olalla de la cual este último había sido alcaide<sup>94</sup>. Con esta merced el guarda mayor introducía una cuña en el corazón del poder municipal de Sevilla, que afianzaba su posición política en el entorno hispalense: ambos oficios –la tenencia de Alcalá de Guadaíra y la veinticuatría– serían legados posteriormente a su hijo Pedro Suárez de Castilla en febrero de 1495<sup>95</sup>.

El cobro de los censos entregados a Carrillo en Sevilla como parte de la amortización del empréstito de 1483 tampoco estuvo exento de problemas. Una vez efectuado el traspaso de los 600.000 mrs de renta anual fijados en el acuerdo de febrero de 1485, el guarda mayor denunció que parte de estos censos y tributos eran “incierto”, es decir, no ofrecían garantías de cobro. En otros casos, el precio tasado por los censos era mayor “de lo que comúnmente valían en la dicha çibdad de Sevilla”, lo que exigió examinar los contratos y títulos para conocer “el verdadero e justo valor que valían”<sup>96</sup>. Más allá del interés del dato como constatación indirecta de la existencia de un mercado de capitales privados en Sevilla operando con total normalidad en la década de 1480, y de la fijación de “precios” de renta variables en función del tipo de “producto”, ambas circunstancias penalizaban a Carrillo. Para solventarlas no tuvo más remedio que renegociar una vez más con los reyes mecanismos de indemnización, sustanciados en los siguientes puntos: 1) la cesión de 595.000 mrs en tributos y censos en de Sevilla y su tierra; 2) la entrega de 67.000 mrs anuales de juro situados en ciertas rentas de Valdemoro e Illescas; y 3) el libramiento de 400.000 mrs en dinero líquido con cargo a los recursos del erario regio en un único pago<sup>97</sup>.

Estas nuevas cláusulas conviene examinarlas con detalle, porque aportan nuevas claves de la lógica que regía el acuerdo renegociado en función de los intereses del guarda mayor y de los condicionamientos impuestos por el contexto sociopolítico del momento. En primer lugar, todo parece indicar que los censos y tributos “incierto” sobre bienes inmuebles y heredades entregados por la Corona a Carrillo procedían de bienes confiscados por la Inquisición a judeoconvertos sevillanos, que después no pudieron ser cobrados. Así lo verifican varios datos. En primer lugar, la mención, incluida en el finiquito por la amortización del préstamo expedido en abril de 1491, a cierta carta de los reyes dada al guarda mayor que incorporaba las sentencias y condenas interpuestas contra las personas a las que se habían confiscado para “la cámara e fisco de Sus

<sup>94</sup> KIRSCHBERG SCHENCK, *Catálogo de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV. VII (1489-1504)*, doc. 7811, p. 57.

<sup>95</sup> El 22 de febrero de 1495 los reyes entregaban como merced a Pedro Suárez de Castilla la tenencia de Alcalá de Guadaíra y la veinticuatría en el concejo de Sevilla que venía disfrutando su padre Alonso Carrillo, previa renuncia de este último. AGS, RGS, febrero de 1495, f. 54. GARCÍA FITZ, *El castillo de Alcalá de Guadaíra*, doc. 210, pp. 456-457.

<sup>96</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 22.

<sup>97</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 22.

Altezas” los bienes raíces y heredamientos sobre los cuales se cobraban los tributos traspasados a Carrillo<sup>98</sup>. Por otra parte, el 7 de marzo de 1485 –apenas un mes después de la suscripción del segundo acuerdo para la amortización del préstamo– los monarcas donaban a Carrillo por carta dada en Carmona unas casas situadas en la collación de San Isidoro de Sevilla confiscadas para la “cámara y fisco” regio a Juan de Sevilla, mayordomo que había sido de la ciudad hispalense, “por quanto [...] fue declarado por hereje”, con las mismas condiciones que las había tenido previamente Luis de Mesa, receptor de los bienes confiscados por la Inquisición en Sevilla<sup>99</sup>. ¿Tuvo algo que ver la dificultad para hacer efectivo el cobro de estos censos con la condición judeoconversa de los antiguos propietarios de estos inmuebles y la aplicación de los bienes confiscados por la Inquisición para financiar la guerra de Granada en 1487<sup>100</sup>?

En segundo lugar, la cesión de un juro 67.000 mrs con cargo a las rentas regias de Valdemoro e Illescas exigida como compensación por los problemas que había generado el cobro de los censos sevillanos cabe relacionarla con los intereses señoriales de Carrillo en el valle medio del Tajo. Gracias a su matrimonio en 1456 con Leonor de Toledo –hija del regidor toledano Pedro Suárez de Toledo y de Juana de Guzmán–, el guarda mayor pudo titularse señor de Pinto, villa situada a escasos 6 Km. de Valdemoro que había pertenecido a su suegro y heredó de su esposa<sup>101</sup>. Por lo tanto resultaba del todo coherente la petición de indemnizaciones económicas en este entorno geográfico en virtud de la capacidad logística de que podía disponer el beneficiario para hacer efectivo el cobro del juro, dentro de una estrategia que combinaba la presencia señorial en el territorio con la percepción de rentas líquidas con cargo al erario regio<sup>102</sup>.

Los intereses de Carrillo y Cárdenas volvieron a cruzarse una vez más en torno al cobro de este título de deuda, aunque no sea posible profundizar en las motivaciones que se escondían detrás de las transacciones que terminaron afectando al mismo. La cuenta de las alcabalas y tercias de las villas de Illescas, Valdemoro y Belinchón de 1497 registra el pago de estos 67.000 mrs al Comendador Mayor de León. La cantidad correspondía a un juro de heredad concedido en Madrid el 10 de abril de 1495 a Gutierre de Cárdenas

<sup>98</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 22. Sabemos que Luis de Mesa, receptor de los bienes confiscados a los conversos sevillanos por la Inquisición, dio a tributo una propiedad suya a Miguel de Montesdeoca, vecino de Lebríja, por cinco cahices de pan anuales. Posteriormente, los reyes hicieron merced de todo ello a Alonso Carrillo de Castilla, y este posteriormente vendió los cinco cahices de pan y otros bienes a Juan Gutiérrez Calderón, escribano de la ciudad. GIL FERNÁNDEZ, *Los conversos y la Inquisición*, p. 568.

<sup>99</sup> AGS, RGS, marzo de 1485, f. 15.

<sup>100</sup> En octubre de 1487 el tesorero Luis de Medina recibía orden de los reyes de percibir la mitad del valor de los bienes señalados en los inventarios por los conversos reconciliados por la Inquisición, para su posterior aplicación a la financiación de la guerra de Granada. AGS, RGS, octubre de 1487, f. 205.

<sup>101</sup> FRANCO SILVA, “Señores y campesinos en tierras de Soria”, pp. 522-524. QUIJORNA RODRÍGUEZ, “Mecanismos y estrategias”, pp. 218-219.

<sup>102</sup> En efecto, las previsiones de gasto situado con cargo a las alcabalas y tercias de Illescas, Valdemoro y Belinchón elaboradas por los contadores registran desde 1491 el pago de este juro a favor de Carrillo. Relación de cuenta de 1491 del recaudador mayor Rabi Mayr Melamed. AGS, EMR, leg. 50, f. 236. Ya en 1490 Alonso Carrillo percibía los 70.000 mrs de su acostamiento con cargo a las alcabalas de Illescas, Valdemoro y Belinchón. AGS, EMR, leg. 48, f. 208; leg. 49, ff. 327-328.

por “renunciación que d’ellos le hizo el tesorero Ruy López de Toledo, que los antes tenía de Sus Altezas”, según privilegio dado en Valladolid el 2 de marzo de 1495. La suma había sido previamente renunciada a favor del tesorero por su anterior beneficiario, a la sazón Alonso Carrillo, que los venía disfrutando según carta de privilegio dada en Córdoba el 16 de junio de 1491 “en pago de los mrs de renta que le ovieron a dar por los 16.000.000 mrs que dio a Sus Altezas, los cuales le avía dado el dicho Comendador Mayor de la venta que le avían hecho de la villa de Maqueda, e Sus Altezas los tomaron para la guerra de los moros”<sup>103</sup>. Es evidente que los sucesivos traspasos de este juro ocultaban operaciones que vinculaban a Carrillo con estos agentes –ambos integrados en el equipo de gobierno de los reyes– en torno a intereses comunes, quizás derivados de deudas mutuas y/o con la Corona que los documentos consultados no explicitan.

Finalmente, como parte de la cancelación definitiva del préstamo, el finiquito dado por Carrillo en abril de 1491 daba fe del pago de 1.000.000 mrs con cargo a los recursos de la Real Hacienda, hecho efectivo en dos anualidades (1488 y 1489)<sup>104</sup>. A esta cuantía se sumaban los 400.000 mrs en dinero líquido reconocidos en el último acuerdo renegotiado con los reyes. Fueron pagados al guarda mayor con cargo a los recursos que gestionaban en 1491 los receptores y pagadores generales de las rentas ordinarias del reino Rabí Mayr Melamed y Luis de Alcalá, como compensación por los 500 vasallos y 300.000 mrs de renta “que se quedavan de conplir con él”, según figura en la cuenta que rindieron ante los oficiales de los reyes<sup>105</sup>. Todavía, según declaraba Carrillo en su carta de finiquito de 1491, los monarcas le habrían otorgado como compensación por su préstamo otras mercedes –quizás en alusión a las tenencias de Lebrija y Alcalá de Guadaíra, y a la veinticuatría de Sevilla– “por que yo sea e quede más satisfecho e remunerado de los dichos diez e seys quentos de maravedíes e de los dichos mill vasallos e seysçientas mill maravedíes de renta que por ellos me avían de dar”<sup>106</sup>.

### 3.5. *Últimas operaciones y finiquito del préstamo*

Al fin, entre fines de marzo y comienzos de abril de 1491, una vez cumplidas todas las cláusulas, la operación de amortización del préstamo de Carrillo concluyó tras ocho años de continuas renegotiaciones. No obstante, todavía fue necesario sortear algunos problemas. El 3 de febrero de 1491 los reyes asignaban plazo de tres días, desde la recepción de su carta, a Alonso Carrillo para que diese su carta de seguro al concejo de Caracena y su tierra, ante las quejas presentadas ante los monarcas por los “agravios y sinrazones” cometidos por el guarda mayor, síntoma de su oposición, o al menos reticencia, a aceptarle como señor. En caso de negativa, los reyes darían su propia carta de seguro a la villa<sup>107</sup>. Solventada esta dificultad, el 26 de marzo, los reyes expedían

<sup>103</sup> AGS, CMC, 1ª ép., leg. 164, sin f.

<sup>104</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 22.

<sup>105</sup> LADERO QUESADA, “La receptoría y pagaduría”, p. 474.

<sup>106</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 22.

<sup>107</sup> AGS, RGS, febrero de 1491, f. 300.

finalmente en Sevilla su privilegio concediendo a Carrillo la jurisdicción de Caracena y su tierra con Inés, además de sus rentas señoriales<sup>108</sup>. Dos días antes, el 24 de abril, habían otorgado privilegio por el juro de heredad de 114.500 mrs situados sobre sus alcabalas, además de las tercias reales cobradas en este territorio<sup>109</sup>.

Para concluir con lo acordado, el mismo 26 de abril los reyes expedían otros dos documentos solicitados por Carrillo como seguridad para la ejecución efectiva de ambos privilegios. En el primero, los monarcas garantizaban que, en cumplimiento de la “capitulación e asiento” por el cual habían cedido estas localidades y sus rentas como parte del pago por los 500 vasallos y 300.000 mrs concertado, en caso de que la villa y fortaleza de Caracena fuese tomada “agora o en algund tiempo” por Martín de Tovar, por sus hijos o por otra persona “a su causa” se comprometían a prestar todo su favor y ayuda a Alonso Carrillo para recobrarla, tomándola bajo su guarda, amparo, seguro y “defendimiento real”. Todo ello podría ser pregonado a instancias de Carrillo o de los reyes allí donde fuese requerido<sup>110</sup>. En la segunda carta, dirigida al guarda mayor y con un contenido semejante al de la merced de Caracena e Inés, los monarcas reiteraban las garantías, comprometiéndose a hacer “çiertas e sanas” las mercedes y, en caso de incumplimiento, a pagar a Carrillo el doble de su valor o “la parte que d’ello vos fuere quitado”, además de las costas y daños ocasionados<sup>111</sup>.

Con ello se daba cumplimiento a todos los capítulos negociados para amortizar el préstamo. Solo restaba que Carrillo expidiese su carta de finiquito a favor de los monarcas, cosa que hizo en Sevilla el 7 de abril de 1491<sup>112</sup>. En ella dejaba constancia de los diferentes acuerdos suscritos y renegociados con los reyes desde 1483, de la ejecución de todas las cláusulas y pagos, y de la expedición de los correspondientes privilegios referidos a aquellas compensaciones que así lo exigían. El documento constituía una garantía para la Corona, dentro del mismo juego de reciprocidades y seguridades mutuas del que participaba la documentación expedida a favor de Carrillo, pero también para el

<sup>108</sup> Los reyes señalaban que “queriendo conplir e cumpliendo con vos el dicho Alfõn Carrillo lo que asy mandamos asentar e capitular en lo que toca e atañe a la dicha villa e lugares e rentas e cosas suso dichas pertenescientes al señorío d’ellas por la presente vos hazemos merçed e damos a conplimiento de pago como dicho es, para vos e para vuestros herederos e subçesores después de vos, e para aquel o aquellos que de vos o d’ellos ovieren cabsa, e para quien vos quisiéredes e por bien toviéredes, de juro de heredad para sienpre jamás, la dicha villa de Caraçena e su fortaleza e logares de su tierra e término e juredición, e el dicho lugar de Hynés con su torre e tierra e término e juredición, para que de aquí adelante la dicha villa e su fortaleza e lugares e términos e jurediciones e con las otras rentas e pechos e derechos e martiniegas e yantares e escrivaniás e portadgos e molinos e huertas e casas e tierras e heredamientos e otras cosas pertenescientes al señorío de la dicha villa e su tierra e aldeas e lugar de Hynés e de cada una d’ellas” fueran poseídas por el guarda mayor. AGS, RGS, marzo de 1491, f. 4. El contenido de la carta es muy semejante, al referirse al complejo proceso de amortización del préstamo, a la carta de finiquito por la redención del préstamo expedida por Carrillo a favor de los reyes en Sevilla el 7 de abril siguiente.

<sup>109</sup> AHNob, Frías, C. 1715, doc. 1.

<sup>110</sup> AGS, RGS, marzo de 1491, f. 1.

<sup>111</sup> AGS, RGS, marzo de 1491, f. 2.

<sup>112</sup> La carta de finiquito de Carrillo, rubricada de su mano, fue expedida por el escribano de cámara de los reyes Juan de la Fuente ante Juan Velázquez Guillén, vecino de Sevilla, Miguel de Solana, alcaide y criado de Carrillo y Diego Gaytán, igualmente criado del guarda mayor.

Comendador Mayor de León como parte implicada. De ahí que Gutierre de Cárdenas fuese el encargado, en calidad de contador mayor, pero también de intermediario en el pago inicial del préstamo, de custodiar el original del finiquito, conservado en su archivo. Su traslado también quedaría asentado, tanto en los “libros de las mercedes de juro de heredad” de los reyes, de lo que dieron fe con sus firmas algunos oficiales que trabajaban al servicio de los contadores –a saber Francisco González [de Sevilla], lugarteniente de Cárdenas, Fernán Gómez [de Écija], lugarteniente del contador mayor Juan Chacón<sup>113</sup>, Cristóbal Dávila y Villalobos–, como en los libros de las cuentas, de lo que dieron fe Juan Díaz de Alcocer y Alonso Ruiz<sup>114</sup>.

#### 4. Conclusión

La compra de Maqueda por Cárdenas en 1483 y el préstamo de Carrillo a los reyes constituyen una buena muestra de dinámicas de negociación extensibles seguramente a otros procesos político-hacendísticos desarrollados en la Castilla de fines del siglo XV, de los cuales no han quedado sin embargo testimonios tan completos que permitan verificar desde la negociación inicial del empréstito, pasando por su pago efectivo y el camino seguido por el dinero líquido a través de las transferencias realizadas por los distintos intermediarios, hasta llegar a la renegociación de las condiciones de amortización y la cancelación final. El registro escrito de este tipo de procesos es particularmente expresivo del alcance de una cultura político-hacendística de la que participaban todas las partes implicadas y del nivel de “alfabetización” en la materia exhibido por algunos nobles con capacidad para asimilar y participar de fórmulas de financiación novedosas desde la perspectiva del momento, como también lo es la continua exigencia de garantías y seguridades jurídicas recíprocas. Al cabo, las estrategias seguidas y las fórmulas de cooperación articuladas en función de los intereses de cada parte implicada –en el caso analizado, la Corona, Gutierre de Cárdenas y Alonso Carrillo– permitían a todos los intervinientes maximizar sus beneficios en la medida en que existía una interdependencia entre todos ellos dentro de un sistema de relaciones complejo que no solo funcionaba mediante esquemas de dominación vertical.

Ciertamente, en este contexto, y una vez pacificado el reino tras la firma de la paz con Portugal y la puesta en escena de los nuevos planteamientos de la monarquía en las Cortes de Toledo de 1480, la participación en la guerra de conquista de Granada y en su financiación, como proyecto político con capacidad para cohesionar bajo la autoridad de los monarcas a diferentes instancias de poder, pudo convertirse en uno de los motores de la política de pactos y elaboración de consensos políticos, especialmente con los grandes nobles. Ello se hizo especialmente patente en los primeros compases de la contienda, cuando los reyes recurrieron a la toma de grandes cantidades en prés-

<sup>113</sup> La adscripción de estos dos oficiales a los contadores mayores señalados en GÁLVEZ GAMBERO, “Oficiales de la Contaduría Mayor de Hacienda, p. 304.

<sup>114</sup> AFRM, Caja 98, leg. 1, doc. 22.

tamo, sobre todo de miembros de la alta nobleza, posteriormente moduladas hacia una obtención de recursos mucho más diversificada, aunque las dinámicas de negociación continuaron operativas hasta el final de la guerra, y de nuevo se prolongaron durante los años de las guerras contra Francia marcando la pauta para actuaciones futuras<sup>115</sup>.

En este sentido, el préstamo de Alonso Carrillo, que permitió financiar un 25 % de la tesorería de Ruy López de Toledo en 1483, suponía para la Corona articular nuevas estrategias de obtención de capitales derivados de la venta de jurisdicciones, con la particularidad de que el mecanismo escondía en realidad un sistema de capitalización de empréstitos muy cuantiosos en el que el nuevo titular de la jurisdicción, previamente interesado en obtenerla, lograba un beneficio en la medida en que alcanzaba la condición señorial deseada. Por su parte, el vendedor diversificaba las fuentes de su poder al conseguir, además de vasallos en áreas en las que buscaba consolidar su proyección señorial, la capacidad para cobrar rentas regias en forma de juro en otros espacios donde deseaba desarrollar o consolidar bases de poder, vendidas por la Corona como parte del procedimiento de amortización, en lo que suponía un ensayo que marcaba un nuevo hito en el camino hacia la creación de fórmulas de “deuda pública”, pronto implantadas en Castilla, como los juros “de prestidos” o “al quitar”.

De esta forma, con la compra de Maqueda, convertida más adelante en cabeza del Ducado que ostentaría, Cárdenas consolidaba un poder señorial en el valle medio del Tajo unido a las villas de Torrijos y Alcabón que había comprado del cabildo de Toledo mediante un procedimiento similar, gracias a su función como mediador en la búsqueda de recursos para la contienda y en pago por los especiales servicios que prestaba a los reyes. Por su parte, a partir de su sustanciosa aportación económica, el guarda mayor Alonso Carrillo podría exhibir su fidelidad a la monarquía de Isabel y Fernando, contra la que su linaje había combatido, mostrando el compromiso renovado de los Carrillo-Acuña con los reyes, pero sobre todo lograba nuevas ventajas políticas y económicas condicionadas por la continua renegociación de las cláusulas de amortización del préstamo observada a partir de 1485.

Estas ventajas pasaban por diversificar el alcance territorial de los beneficios obtenidos en tres áreas (Sevilla, el valle medio del Tajo y la frontera con Aragón), que combinaban el tradicional recurso a la obtención de vasallos como fuente de poder, con el más novedoso de lograr, a partir del servicio económico prestado, una participación creciente en el cobro de rentas, bien de titularidad regia en forma de juros de heredad, bien en forma de censos sobre bienes inmuebles. En este sentido, y pese a su gran complejidad, sería interesante seguir profundizando en el conocimiento de procesos similares para valorar el alcance y trasfondo de estas nuevas fórmulas de financiación como germen de dinámicas de pacto y participación en el sistema político.

---

<sup>115</sup> Sobre los préstamos concertados a partir de 1495 ver LADERO QUESADA, *Ejércitos y armadas*, pp. 398-399; LADERO QUESADA, *Hernando de Zafra*, pp. 58-61; ANDRÉS DÍAZ, *El último decenio del reinado de Isabel I*, pp. 61-62.

## 5. Bibliografía citada

ALÓS FERRER, Carlos, “Teoría de juegos e historia económica: Una simbiosis necesaria”, *ICE: Revista de economía*, 812 (2004), pp. 27-34.

ANDRÉS DÍAZ, Rosana de, *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1405-1504)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2004.

AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, “La escisión de los santiaguistas portugueses: algunas notas sobre los establecimientos de 1327”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 24 (1997), pp. 53-70.

CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, “Fray Hernando de Talavera: mediación económica y comunicación política en la Guerra de Granada (1491-1492)”, *Revista de Historia Militar*, Nº Extra 1 (2018), pp. 175-196.

CASTILLO PINTADO, Álvaro, “Los juros de Castilla. Apogeo y fin de un instrumento de crédito”, *Hispania*, 89 (1963), pp. 43-70.

CASTRO DE CASTRO, Manuel, “El Comendador Mayor Gutierre de Cárdenas compra las villas de Torrijos y Alcabón”, *Anales Toledanos*, 34 (1997), pp. 103-150.

COSTA, Leonor Freire, “O espaço económico”, en Luis Adão de Fonseca (coord.), *Entre Portugal e a Galiza (sécs. XI a XVII). Um olhar peninsular sobre uma região histórica*, CEPESE-Fronteira do Caos, Oporto, 2014, pp. 143-153.

DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, “El arzobispo Alfonso Carrillo de Acuña (1412-1482). Una revisión historiográfica”, *Medievalismo*, 25 (2015), pp. 135-196.

ESPINAR MORENO, Manuel, *Noticias sobre la Historia de Elche II. Don Gutierre de Cárdenas y herederos, señores de Elche, Crevillente y Aspe*, Libros EPCCM, Granada, 2019.

ESPINAR MORENO, Manuel, *Testamento de Don Gutierre de Cárdenas y doña Teresa Enríquez*, Libros EPCCM, Granada, 2019.

FRANCISCO OLMOS, José María de, “La evolución de los cambios monetarios en el reinado de Isabel la Católica según las cuentas del tesorero Gonzalo de Baeza (1477-1504)”, *En la España Medieval*, 21 (1998), pp. 115-142.

FRANCO SILVA, Alfonso, *La fortuna y el poder. Estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (siglos XIV-XV)*, Servicio Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz, 1996.

GÁLVEZ GAMBERO, Federico, *Endeudamiento y financiación de la Corona de Castilla en época Trastámara (ca. 1387-1504)*, Universidad de Málaga, Málaga, 2019. Tesis doctoral inédita.

GÁLVEZ GAMBERO, Federico, “Oficiales de la Contaduría Mayor de Hacienda en tiempos de los Reyes Católicos (1474-1516)”, *Edad Media. Revista de Historia*, 20 (2019), pp. 281-312.

GÁLVEZ GAMBERO, Federico, “Reforma y consolidación de un activo financiero. Los «juros al quitar» en la «tesorería de lo extraordinario» de Juan y Alonso de Morales (1495-1504)”, *En la España medieval*, 38 (2015), pp. 99-134.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, “La documentación medieval del Archivo Francisco Rodríguez Marín en la Biblioteca General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid”, *Historia. Instituciones. Documento*, 36 (2009), pp. 183-198.

GARCÍA FITZ, Francisco, *El castillo de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Estudio y fuentes documentales*, Ayuntamiento de Sevilla-Instituto de la Cultura y las Artes, Sevilla, 2008.

GIL FERNÁNDEZ, Juan, *Los conversos y la Inquisición sevillana: el distrito y sus hombres*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2003.

HERNÁNDEZ, Francisco J., *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental*, Fundación Ramón Areces, Madrid, 1996.

KIRSCHBERG SCHENCK, Deborah, *Catálogo de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV. VII (1489-1504)*, Ayuntamiento de Sevilla-Instituto de la Cultura de las Artes de Sevilla, Sevilla, 2013.

KIRSCHBERG SCHENCK, Deborah, *Catálogo de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV. VI (1475-1488)*, Ayuntamiento de Sevilla-Instituto de la Cultura de las Artes de Sevilla, Sevilla, 2013.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos*, Dykinson, Madrid, 2018.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos. Nápoles y El Rosellón (1494-1504)*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2010.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504. Estudios y Documentos*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2009, pp. 226 y 338.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “Fray Hernando de Talavera en 1492: de la corte a la misión”, *Chronica nova*, 34 (2008), pp. 249-275.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Diputación Provincial de Granada, Granada, 1987.

MARCOS MARTÍN, Alberto, “Sobre desmembraciones, incorporaciones y ventas de señoríos eclesiásticos y de Órdenes Militares en Castilla durante el siglo XVI”, en Salustiano de Dios, Javier Infante, Ricargo Robledo y Eugenia Torijano (eds.), *Historia de la propiedad y de la expropiación*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2012, pp. 51-82.

MARCOS MARTÍN, Alberto, “«España en almoneda»: enajenaciones por el precio de alcabalas y tercias en el siglo XVI”, en Luis Antonio Ribot García y Ernest Belenguer Cebrià (coords.), *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. Vol. 4. La corona de Castilla*, Sociedad Estatal Lisboa '98, Madrid, 1998, pp. 25-65.

MORALES MUÑOZ, María Dolores Carmen, *Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Diputación Provincial de Ávila-Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 1988.

ORTEGO RICO, Pablo, “Castilla, la Corona de Aragón y el Papado: relaciones financieras en torno a la cruzada y décima durante la guerra de Granada (1484-1492)”, *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 43 (2019), pp. 199-248.

ORTEGO RICO, Pablo, “La financiación de las Guardas Reales durante el reinado de los Reyes Católicos: crédito y finanzas a través de la actividad del tesorero Ruy López de Toledo (1480-1496)”, en Enrique Martínez Ruiz, Jesús Cantera Montenegro, Magdalena de Pazzis Pi Corrales (eds.), *La organización de los ejércitos*, Cátedra Extraordinaria Complutense de Historia Militar, Madrid, 2016, vol. I, pp. 428-473.

ORTEGO RICO, Pablo, “Las riquezas de la Iglesia al servicio del poder monárquico: los empréstitos eclesiásticos en la Castilla del siglo XV”, *En la España medieval*, 35 (2012), pp. 145-176.

PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo, “Consejos que dio el fraile Sanzones a la reina Isabel I sobre cómo financiar la guerra de Granada (¿1482?)”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 27 (2015), pp. 197-203.

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés, “El secretario real Francisco Ramírez de Madrid: Apuntes para una biografía”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia medieval*, 8 (1995), pp. 169-182.

QUIJORNA RODRÍGUEZ, Ana, “Mecanismos y estrategias de promoción, ascenso y consolidación de los Carrillo de Toledo, señores de Caracena y Pinto”, *Historia y Genealogía*, 2 (2012), pp. 215-237.

QUINTANILLA RASO, María Concepción y BLÁZQUEZ MAYORAL, Fernando, *La forja de una casa nobiliaria bajo la monarquía de los Reyes Católicos: la casa ducal de Maqueda*, Sociedad Española de Estudios Medievales, Murcia, 2017.

RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, “El doctor Juan Díaz de Alcocer: Apuntes biográficos de un servidor de los Reyes Católicos”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia medieval*, 3 (1990), pp. 259-288.

RIVERA RECIO, Juan Francisco, *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media: siglos XII y XV*, Diputación Provincial, Toledo, 1969, pp. 119-122.

SÁNCHEZ-CUENCA, Ignacio, *Teoría de juegos*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 2009, 2ª ed.

TEIXEIRA DE ARAGÃO, Augusto Carlos, *Descrição geral e histórica das moedas cunhadas em nome dos reis, regentes e governadores de Portugal*, Imprenta Nacional, Lisboa 1875, vol. I.

TORRE Y DEL CERRO, Antonio de la, TORRE, Francisco de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, Madrid, 1955, 2 vols.

VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, Francisco Javier, “Reajustes de señoríos en el siglo XV: el trueque de Jadraque por Maqueda”, *Homenaje a Juan Torres Fontes. Vol. II*, Secretariado de Publicaciones. Universidad de Murcia, Murcia, 1987, pp. 1.763-1.779.

VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, Francisco Javier, *El cardenal Mendoza (1428-1495)*, Rialp, Madrid, 1988.

## 6. Apéndice documental

### *Documento I*

#### **1483, febrero 21. Madrid**

*Escritura notarial por la cual Alfonso Carrillo de Acuña reconoce darse por satisfecho del pago de los 17.150.000 mrs realizado por el Comendador Mayor de León Gutierre de Cárdenas por la venta de Maqueda efectuada el 3 de febrero de 1483, pese a que la cantidad entregada por este último en piezas de oro y plata quedó en poder de diversas personas habida cuenta de que la suma ascendía a una cuantía muy elevada.*

- A. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Ciencias Humanas y Sociales, Biblioteca Tomás Navarro Tomás, Fondo “Archivo Francisco Rodríguez Marín”, Caja 98, leg. 1, doc. 14 (a). Original en papel y copia autorizada en 1728
- B. Reg. M. GARCÍA FERNÁNDEZ, “La documentación medieval del «Archivo Francisco Rodríguez Marín» en la Biblioteca General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 36 (2009), p. 192

«A todos los que la presente escritura vieren como yo Alfonso Carrillo de Cuña, guarda mayor del rey e de la Reyna, nuestros señores, otorgo e conozco que por razón que yo vendí a vos el magnífico señor don Gutierre de Cárdenas comendador mayor de León, contador mayor del rey e de la Reyna, nuestros señores, la villa de Maqueda con su fortaleza e vasallos e tierra e términos e lugares d’ella con todo su señorío e jurisdicción çivil e criminal alta e baxa e mero misto ynperio y con todas las rentas e pechos e derechos e tributos e escrivanías e martiniega e yantares e con todas las otras heredades e casas e heredamientos e prados e pastos e dehesas e montes e con todas las otras cosas anexas e pertençientes al señorío de la dicha villa por preçio e contía de diez e syete quentos e çiento e çinquenta mill mrs que yo reçebí de vos el dicho señor comendador mayor, e me otorgo por contento e pagado d’ellos a toda mi guisa e voluntad segunt que más largamente pasó en la dicha venta y la yo otorgué ante Diego Rodríguez e Ruy Fernández, escrivanos públicos del número d’esta villa de Madrit ante quien esta carta se otorga a tres días d’este mes de febrero d’este año de mill e quatroçientos e ochenta e tres años, la qual dicha venta está firmada de mi nonbre, los quales dichos diez e syete quentos e çiento e çinquenta mill mrs los yo reçebí aquí en esta villa de Madrid e me apoderé d’ellos a toda mi voluntad al tiempo que asy otorgué la dicha venta, e por ser la suma de los dichos maravedíes tan grande e de tan grande contía no ove lugar en manera de los poner en otro cabo, e los dexé aquí de mi mano en poder de algunas personas que los toviesen por mí de mi mano e poder que de mí los reçebieron, e por que a la sazón y tiempo que yo asy otorgué la dicha venta e reçebí la dicha paga de los

dichos diez e siete quentos e çiento e çinquenta mill maravedies en la manera que dicha es, los dichos escrivanos e testigos de la dicha escriptura de venta non vieron fazer realmente la paga d'ellos segunt que en la verdad avia seydo e lo yo avia resçebido, por la dificultad de la grant suma de los dichos maravedies del dicho preçio, e los yo dexé en poder de las dichas personas como dicho es, e por que los yo reçebí e otros en mi nombre, e por los aver res//çebido yo me dí e otorgué por contento e pagado como en la dicha escriptura de venta se contiene, y como quiera que aquello ansy pasó en realidad de verdad, pero por que aquello pueda paresçer más real e abiertamente para agora e para sienpre jamás ansy para toda entera verificación, declaración e manifestaçión de la dicha escriptura de venta e paga de que en ella se faze mençión e para mayor guarda e conservaçión del derecho de vos, el dicho señor comendador mayor, por esta escriptura otorgo e conosco que los dichos diez e siete quentos e çiento e çinquenta mill mrs yo los reçebí e agora resçibo en las monedas de oro de castellanos e ducados e doblas e florines e reales e cadenas de oro e pieças de plata apreçiadadas en su valor en que todo ello montó los dichos diez e syete quentos e çiento e çinquenta mill maravedies, de lo qual fago muestra e manifestaçión que lo tengo e estoy apoderado d'ello segunt por ello paresçe e se muestra aquí de presente ante los dichos Ruy Fernandez e Diego Rodríguez, escrivanos públicos suso dichos, e ante los otros cavalleros e testigos que aquí están presentes e de yuso serán declarados por sus nonbres e otros muchos que no van declarados, los quales dichos diez e syete quentos e çiento e çinquenta mill mrs que yo asy reçeby al tienpo de la dicha venta e agora yo reçibo de vos el dicho señor comendador mayor en las contías de monedas e pieças de plata suso dichas otorgo e conosco que es el valor e el preçio de la dicha venta que yo otorgué e fize al dicho señor comendador mayor de la dicha villa de Maqueda que ha estado en mi poder e de las personas a quien yo lo dexé de mi mano, e me do por contento e pagado segunt que antes lo fize e otorgué por la dicha escriptura, e agora fago demostraçión e manifestaçión de la dicha paga de la qual me apodero e entrego real e actual e verdaderamente syn otra ficçión nin symulaçión como por ella se muestra y manifiesta en presençia de los dichos escrivanos e testigos que de yuso serán contenidos, a los quales requiero e ruego que lo den asy sygnado de sus signos dando entera e conplida fee como personas públicas al dicho señor comendador mayor como vieron realmente// la dicha paga en mi poder a toda mi guisa e voluntad e contentamiento en las monedas de oro e pieças de plata suso dichas, de lo qual ansy como pasa realmente otorgué esta escriptura ante los dichos escrivanos e testigos, la qual va firmada de mi nombre que fue fecha e otorgada en la dicha villa de Madrid a veynte e un días del mes de febrero año del naçimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e ochenta e tres años. Testigos rogados que fueron presentes que vieron aquí en este público ynstrumento firmar su nonbre al dicho señor Alfón Carrillo: el bachiller Pedro de la Torre, e Françisco Ramírez, secretario, e Gonçalo de Baeça, contador, e el liçençiado Andrés Calderón, del Consejo del rey e reyna, nuestros señores, e su alcalde en la su Casa e corte, e Pedro de Ávila, alcaýde que

fue de Puñoenrostro, e Sancho de la Plaçuela, fijo de Diego Rodríguez, escrivano público, e Gerónimo, fijo de Ruy Ferrández, escrivano público, e el doctor Juan Díaz de Alcoçer, contador mayor de cuentas e del Consejo de los dichos señores rey e reyna, e Rodrigo de Mercado, corregidor vezino de la villa de Medina del Campo, e Vasco de Bivero, vezino de la çibdat de Salamanca, e Pedro de Baeça, alcaýde d'Escalona, e Juan de Ulloa, vezino de la çibdat de Toro, e Alonso Ordóñez de Villaquirán, e Ferrando de Çafra e Ferrando de Guzmán, e Ferrando de Ruyseco, e Rodrigo de Castañeda, e Alonso de Ludueña, todos quatro escuderos del dicho señor Alfón Carrillo.

E yo Ruy Ferrández, escrivano público de los del número de la villa de Madrid e su tierra por el rey e la reyna nuestros señores fuy presente a todo lo que suso dicho es juntamente en uno con Diego Rodríguez, escrivano// público, e con los dichos testigos e a ruego e otorgamiento del dicho señor Alonso Carrillo que en mi presençia e del dicho Diego Rodríguez, escrivano, firmó su nonbre, e de los dichos testigos asy mesmo este público ynstrumento fize escribir para el dicho señor comendador mayor fize escribir [sic] e do fe como vy reçeibir al dicho señor Alfón Carrillo los dichos diez e siete cuentos e çiento e çinquenta mill mrs en las monedas de oro e plata suso declaradas realmente e con efetto a todo su contentamiento e por ende fize aquí este mío signo (signo del escribano).

Ruy Ferrández (rúbrica)

E yo Diego Rodríguez, escrivano público de la dicha villa de Madrit e su tierra por el rey e la reyna, nuestros señores, fuy presente a lo que dicho es en uno con el dicho Ruy Ferrández, escrivano público, e con los dichos testigos e de ruego e otorgamiento del dicho señor Alfón Carrillo, que aquí fyрма su nonbre en mi presençia, este público ynstrumento fiz escribir para el dicho señor comendador mayor, e do fe como vy reçebyr al dicho señor Alfón Carrillo los dichos diez e siete cuentos e çiento e çinquenta mill mrs en las monedas de oro e plata suso declaradas, e por ende fiz aquí este mi signo (signo del escrivano)»

Alonso Carrillo (rúbrica)

### *Documento II*

#### **1483, octubre, 10. Vitoria**

*Carta de pago otorgada por fray Hernando de Talavera, confesor de la reina Isabel I de Castilla, y Prior del Monasterio de Santa María de Prado, a favor de Gutierre de Cárdenas, Comendador Mayor de León, de 16.000.000 maravedís que,*

*por orden de los reyes, debía entregar a Alonso Carrillo de Acuña, por la venta de la villa de Maqueda. Estos maravedies fueron prestados por Alonso Carrillo a los Reyes Católicos para la guerra de Granada.*

- A. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Ciencias Humanas y Sociales, Biblioteca Tomás Navarro Tomás, Fondo “Archivo Francisco Rodríguez Marín”, Caja 98, leg. 1, doc. 15. Original, en pergamino
- B. Reg. M. GARCÍA FERNÁNDEZ, “La documentación medieval del «Archivo Francisco Rodríguez Marín» en la Biblioteca General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 36(2009), p. 192. Cit. M.C. QUINTANILLA RASO y F. BLÁZQUEZ MAYORAL, *La forja de una casa nobiliaria bajo la monarquía de los Reyes Católicos: la casa ducal de Maqueda*. Murcia, 2017, pp. 177-178.

«La carta de pago del Prior de Prado de los diez y seis cuentos de maravedies que resçibió de la paga de Maqueda. 10 octubre 1483//

Yo, fray Hernando de Talavera, Prior del Monasterio de Santa María de Prado, confesor de la Reyna, nuestra señora, otorgo e conozco que resçebí de vos el señor don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, señor de las villas de Maqueda e Torrijos, e Elche e Crevillente, contador mayor del Rey e de la Reyna, nuestros señores, e del su Consejo, e de algunas persona por vuestro mandado, diez e seis quentos de maravedies e çiertas pieças de oro y reales y cadenas y riele de oro e plata labrada, blanca y dorada, en esta guisa:

Porque resçibí en la villa de Madrid en los meses de março e abril deste presente año de ochenta y tres años, lo siguiente:

Por quatorse mill e ochosçientos e quarenta e dos castellanos y medio, a preçio de quatroçientos e ochenta e çinco maravedies cada vno, que monta siete cuentos e çiento y noventa e ocho mill e seisçientos e doze maravedies

vii qs c xc viii U dc xii

Por çinco mill y çinquenta e siete doblas castellananas, a preçio de trezientos y sesenta e çinco maravedies cada una, que un cuento e ochoçientos e quarenta y çinco mill e ochoçientos y çinco maravedies

I q dccc xl v U dccc v

Por dos mill e quatroçientos e treynta y çinco florines de Aragón, a preçio de dozientos e sesenta e çinco maravedíes cada uno, que montan seisçientos e quarenta y cinco mill e dozientos y setenta y çinco maravedíes	dc xl v U cc lxx v
Por tres mill y quatroçientos y dos ducados y cruzados a preçio de trezientos e setenta y çinco maravedíes cada vno, que montan un quento e dozientas y setenta y çincos mill e setesçientos y çinquenta maravedíes	I q cc lxx v U dcll
Por quatroçientos e doze enriques viejos a preçio de quatroçientos y setenta e çinco maravedíes, que montan çiento noventa y çinco mill e seteçientos maravedíes	c xc v U dcc
Por çiento y sesenta e quatro coronas a preçio de trezyentos y çinquenta e çinco maravedíes cada una, que montan çinquenta e ocho mill y dozientos y veyn-te maravedíes	I viii U cc xxx
Por dozientas veyn-te e siete doblas zeyenes a preçio de quatroçientos e quarenta maravedíes cada una, montan noventa y nueve mill e ochoçientos e ochenta maravedíes	xc ix U dccc l xxx
Por dos nobles de Inglaterra en seteçientos y çinquenta maravedíes cada vno, que montan mill y quinientos maravedíes	I U d
Por sesenta y un mill y seisçientos y sesenta y siete reales de plata a preçio de treynta y un maravedíes cada uno, montan un quento y nueveçientas e onze mill y seisçientos y setenta e siete maravedíes	I q dcccc xi U dc lxx vii
Por tres cadenas y un riel de oro, que pesaron, pesadas con castellanos, seisçientos y ochenta y dos castella-nos, de los quales descontaron Gonçalo López de la Fuente y Françisco de Illescas, que fueron juezes, diez castellanos y medio de menguas de ley y de la hechura. Asy que queda seisçientos y setenta y un castella-nos y medio, que montan a preçio de quatroçientos y ochenta y çinco maravedíes cada uno trezientos y veinte e çinco mill e seisçientos e seteta e siete mara-vedíes e medio	ccc xx v U dc l xx vii
Por otra cadena grande de oro fino en trezientas mill maravedíes, la qual es del rey nuestro señor, en las quales trezientas mill maravedíes la teníades empeña-da vos el dicho señor comendador mayor//	ccc U

Por çiertas pieças de plata labrada y dorada, que pesaron trezientos e ochenta y siete marcos e dos onças e dos ochavas, que fueron tasados por los dichos Gonçalo López y Françisco de Illescas y por Françisco Cota y Fernando platero, a çiertos preçios cada marco, que montó todo un quento y çiento y setenta e un mill y tresientos y noventa y cinco maravedíes

I q c lxx IU ccc xc v

Por que recibí en la çibdad de Santo Domingo de la Calçada en el mes de mayo deste dicho año de Hernando Sedeño, vuestro camarero, quatroçientas y sesenta e un mill e quatro çientas y treynta y ocho maravedíes

ccc lxx IU ccc xxx viii

Por que reçibió por my y en mi nombre Johan de la Torre, vezino de Carrión, en la çibdad de Córdoba en el mes de agosto d'este dicho año, de Alfonso Vázquez, vuestro capellán, trezientas e diez mill maravedíes

ccc x U

Por que reçibí en la ciudad de Vitoria, hoy de la fecha d'esta carta lo siguiente

Por un platel y dos escudillas y quatro cucharas de plata blanca, que pesó siete marcos y una onça y dos reales de plata, a preçio de dos mil y çinquenta maravedíes el marco montan quatorze mill y seisçientos e sesenta y ocho maravedíes

xiiii IU de lx viii

Por noventa y dos águilas de oro de Siçilia a preçio de quatroçientos y çinco maravedíes cada una montan treynta y siete mill y dozientos e sesenta maravedíes

xxxv ii U cc lx

Por quatroçientos e treynta y çinco ducados genougués e florentines e romanos, e úngaros y seneses y cruzados milaneses e napolitanos y de Ferrara que monta en ellos, a preçio de trezyentos e setenta y çinco maravedíes cada uno, çiento e sesenta e tres mill e çiento e veynte e çinco maravedíes

c lx III U c xx v

Por en dineros çiento e veynte y çinco maravedíes

c xx v

Por que monta e las dichas pieças de oro y plata y reales y cadenas y riel en la manera suso dicha los dichos diez e seis cuentos de maravedíes. E más de diez e seys mill e çiento ocho maravedíes que Gonçalo de Baeça e Francisco de Illescas juzgaron que se diesen a Gonçalo Fernández de Alcalá e Iohan de la Torre por las menguas que ovo en el dicho oro.

De lo qual todo me otorgo por bien contento y entrego e pagado a toda my voluntad por quanto lo recibí e pagó de vuestro poder al myo en el dicho oro, e plata y pieças de suso dichas. Lo qual recibí en nombre del rey e de la reyna, nuestros señores, por

Alfonso Carrillo de Acuña que los prestó a Sus Altezas. E vos el dicho comendador mayor lo oviste de dar al dicho Alfonso Carrillo por la compra de la vuestra villa de Maqueda que d'él comprastes. E por quanto yo he dado otra carta de pago d'estos dichos diez e seys cuentos de maravedíes entiéndase que ella y esta es toda vna.

Fecha en la çibdad de Vitoria a diez días del mes de octubre, año del nascimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e ochenta y tres años.

<Digo diez y seys quentos de maravedíes>.

Indigno Prior de Prado»

### Documento III

#### 1485, marzo 15. Écija

*Provisión de los reyes al Comendador Mayor de León Gutierre de Cárdenas en la que se le autoriza para hacer pleito-homenaje por la entrega de la tenencia de la fortaleza y alcázares de Carmona a Alonso Carrillo de Acuña, según había solicitado este último como seguridad en caso de incumplimiento de la capitulación acordada en Sevilla el 4 de febrero de 1485 con los monarcas. Dicho incumplimiento se refería a la cláusula relativa a la cesión de la fortaleza de Molina y Torre de Aragón por parte de Juan de Torres a Alonso Carrillo una vez transcurridos los seis meses de plazo habilitado para que los reyes hiciesen efectiva la entrega de mil vasallos y seiscientos mil maravedíes a este último y cumpliesen los restantes compromisos acordados con él. En caso de que transcurrido dicho plazo, y ante el incumplimiento de lo comprometido por los reyes, Juan de Torres se negase a devolver la fortaleza de Molina y Torre de Aragón a Alonso Carrillo, este último recibiría de Gutierre de Cárdenas la fortaleza y alcázares de Carmona. Los reyes ordenan, igualmente a Cárdenas, dar a Alonso Carrillo su carta de seguridad sellada con el sello de sus armas de que cumplirá con lo ordenado, y levantan al Comendador Mayor de León cualquier pleito-homenaje, fe o seguridad que les pudiera haber hecho por la tenencia de la fortaleza y alcázares de Carmona.*

A. AGS, RGS, marzo de 1485, f. 28

B. Cit. M.C. QUINTANILLA RASO y F. BLÁZQUEZ MAYORAL, *La forja de una casa nobiliaria bajo la monarquía de los Reyes Católicos: la casa ducal de Maqueda*. Murcia, 2017, p. 179

«Don Fernando e doña Ysabel etc. a vos don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, nuestro contador mayor e del nuestro Consejo, salud e graçia.

Sepades que en çierta capitulación que por nuestro mandado se fizo con Alonso Carrillo d'Acuña, nuestro vasallo, en la çibdad de Sevilla a quatro dyas de febrero d'este presente año de la data d'esta nuestra carta se contyene e es concordado e asentado qu'el

dicho Alonso Carrillo aya de entregar e entregue a Iohan de Torres, vezino de Soria, en nonbre de Sus Altezas, la villa de Molina e alcáçar e la Torre de Aragón que agora tyene el dicho Alonso Carrillo en prendas por los dichos mill vasallos e seysçientas mill maravedies de renta dentro de quinze dyas primeros syguientes contados desd'el dya que le fuere notificado por parte de Sus Altezas de cómo fueron entregados por ante escrivanos públicos al dicho Alonso Carrillo, o a quien su poder tovo, la dicha villa e fortaleza de Caraçena con sus vasallos e logares de su tierra, e el dicho logar de Hynés con su torre e vasallos e con las rentas e pechos e derechos de los dichos logares, e las heredades que le han de ser dadas en la dicha çibdad de Sevilla e su arçobispado, asy por las dichas seysçientas mill mrs como por lo que ovo de aver en pago de los dichos çinquenta vasallos e de la renta que faltó en los dichos logares a conplimiento de las dichas trezientas mill mrs de renta sy lo tomare en las dichas heredades, e cómo le fue entregada la dicha fortaleza de Lebrixa e la casa e la casa que le han de dar en Sevilla, apoderando al dicho Iohan de Torres en lo alto e baxo de la dicha villa de Molina e alcáçar e torre de Aragón// a toda su voluntad para que lo tenga por tiempo de los dichos seys meses en que ha de ser pagado el dicho Alonso Carrillo en vasallos de los vasallos que le faltaren en la dicha Caraçena e su tierra, e en el dicho logar de Hynés, a cunplimiento de quatroçientos e çinquenta vasallos que ha de aver como dicho es, e le ha de ser dada e entregada la dicha sentençia que fuere dada contra el dicho Martín de Tovar e el dicho saneamiento del derecho que la dicha su muger tyene al dicho logar de Hinés [por] carta de Sus Altezas en que seguran e prometen que los dichos vasallos le serán çiertos e sanos en todo tiempo, e sy no le fueren dados dentro de los dichos seys meses los dichos vasallos que asy faltaren a cunplimiento de los dichos quatroçientos e çinquenta vasallos e la dicha sentençia e saneamiento del derecho de la muger del dicho Martín de Tovar al dicho lugar de Hinés e la dicha seguridad de Sus Altezas, en tal caso por qualquier d'estas que non le fuere dada nin entregada dentro de los dichos seys meses sea obligado el dicho Iohan de Torres de entregar al dicho Alonso Carrillo luego pasados los dichos seys meses la dicha villa de Molina e alcáçar e torre de Aragón apoderándole en lo alto e baxo d'ello a toda su voluntad, e que Sus Altezas le ayan de dar e den al dicho tiempo el corregimiento de la dicha villa de Molina e librarle çient mill mrs en cada un año con la tenençia de la dicha villa e alcáçares e torre de Aragón para que lo tenga todo por prendas e seguridad de los dichos vasallos que asy faltaren en la dicha Caraçena e Hynés a conplimiento de los dichos quatroçientos e çinquenta vasallos, e de la dicha sentençia que le ha de ser dada por donde son confiscados los dichos logares, e del dicho saneamiento del derecho de la muger del dicho Martín de Tovar al dicho logar de Hinés, e de la dicha seguridad de escriptura que Sus Altezas le han de dar como dicho es, e de qualquier cosa d'ello que non se oviere conplido con él segund el tenor e forma d'esta capitulaçión, de lo qual aya de fazer e faga el dicho Juan de Torres pleito omenaje en forma al dicho Alonso Carrillo al tiempo que por él le fuere entregada la dicha villa de Molina e alcáçar e torre de Aragón, e seyendo conplido por Sus Altezas con el dicho Alonso Carrillo sea obligado de tornar e restituyr la dicha villa de Molina e alcáçar e torre de Aragón e corregimiento a Sus Altezas, o a quien

para ello su poder oviere, luego que el tal complimiento fuere fecho, e faga d'ello pleito omenaje// en forma al tienpo que lo entregare el dicho Juan de Torres, e por quanto al tienpo que la dicha capitulación se fizo e asentó, el dicho Alonso Carrillo nos pydió que mandásemos a vos el dicho comendador mayor don Gutierre de Cárdenas que le asegurádes e fiziédes pleito omenaje que sy el dicho Iohan de Torres non compliese con él en la entrega de la dicha villa e fortaleza de Molina e torre de Aragón segund era obligado por virtud del dicho capítulo e del pleito omenaje que sobre ello ha de fazer el dicho Iohan de Torres al tienpo que resçibió la dicha villa de Molina con la dicha fortaleza e torre de Aragón del dicho Alonso Carrillo que vos le entregariades en tal caso los alcáçares e fortaleza de la villa de Carmona que por nuestro mandado tenéys en tenençia para que los toviese el dicho Alonso Carrillo fasta que nos con él oviésemos conplido todo lo contenido en el dicho capítulo <o fasta que le fuese tornado e entregado el dicho alcáçar> e por que nuestra merçed e voluntad es que asy se faga e cunpla por la presente vos mandamos a vos el dicho comendador mayor que vos como ome fijodalgo fagades seguridad de pleito omenaje en forma devida al dicho Alonso Carrillo que sy el dicho Iohan de Torres non le diere e entregare realmente e con efecto a él, o a quien su poder para ello oviere, la dicha fortaleza de Molina e torre de Aragón luego pasados los dichos seys meses contenidos en el dicho capítulo en el caso que nos no oviéremos conplido con lo que somos obligados de fazer e conplir con él, segund el tenor e forma del dicho capítulo, daréys e entregaréys al dicho Alonso Carrillo o a quien el dicho su poder oviere, luego pasado los dichos seys meses contenidos en el dicho capítulo, los dichos alcáçares e fortaleza de la dicha villa de Carmona, e entregaréys e faréys entregar e apoderadedes e faréys apoderar en lo alto e baxo d'ella, a toda su voluntad, para que lo tenga fasta que nos ayamos conplido con él todo lo contenido en el dicho capítulo suso encorporado e cada una cosa e parte d'ello <o fasta que le sea tornado e entregado el dicho alcáçar e torre>, que vos dándole e entregándole al dicho Alonso Carrillo, o a quien el dicho su poder oviere, los dichos alcáçares e fortaleza de la dicha villa de Carmona en la forma suso dicha, nos por la presente vos alçamos qualquier pleito omenaje, fee e seguridad que por ellos nos tengades fecho, e vos damos por libre e quito de todo ello para agora e para syenpre jamás, e vos mandamos que le dedes vuestra// carta firmada de vuestro nonbre e sellada con el sello de vuestras armas por que el dicho Alonso Carri[ll]o sea más çierto e seguro que asy se fará e conplirá, e otrosy vos mandamos que fecho por vos el dicho pleito omenaje al dicho Alonso Carrillo le guardéys e cunpláys realmente e con efecto syn nos requerir nin consultar nin aver nuestra liçençia para ello ca nos, segund dicho es, vos alçamos el dicho pleito omenaje e fee e seguridad que por las dichas fortaleças e alcáçares de Carmona nos tengades fecho para que syn embargo d'ello les deys e entreguéys al dicho Alonso Carrillo después de pasados los dichos seys meses sy durante aquellos non se oviere conplido con él todo lo suso dicho que asy somos obligados por virtud del dicho capítulo e el dicho Juan de Torres non oviere conplido con él de la forma e manera que dicha es, de lo qual mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestros nonbres e sellada con

nuestro sello dada en la çibdad de Éçija a <quinze> días de março año del nasçimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e ochenta e çinco años.

Yo el rey. Yo la reyna. Yo Fernand Álvarez de Toledo, secretario del rey e de la reyna, nuestros señores, la fize escribir por su mandado. Acordada y en forma. *Rodericus doctor*».

#### *Documento IV*

##### **1491, abril 7. Sevilla**

*Carta de pago y finiquito original que otorgó Alonso Carrillo, señor de Caracena, en favor de los reyes, por los 16.000.000 mrs que había prestado para los gastos de la guerra de Granada de los 17.150.000 mrs que el Comendador Mayor de León Gutierre de Cárdenas le había dado por la compra de la villa de Maqueda.*

- A. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Ciencias Humanas y Sociales, Biblioteca Tomás Navarro Tomás, Fondo “Archivo Francisco Rodríguez Marín”, Caja 98, leg. 1, doc. 22. Original, en papel
- B. Reg. M. GARCÍA FERNÁNDEZ, “La documentación medieval del «Archivo Francisco Rodríguez Marín» en la Biblioteca General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 36 (2009), p. 193

«Sepan quantos esta carta de pago e fyn e quito vieren como yo, Alfón Carrillo de Castilla, señor de la villa de Caraçena, digo que por quanto yo ove vendido e vendí la villa de Maqueda con su tierra e fortaleza, e con las otras cosas al señorío d’ella pertenesçientes, a don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, señor de la dicha villa de Maqueda, por çierta quantía de maravedíes las quales el dicho comendador mayor me dio e pagó e yo resçebí e pasaron a mi parte e poder realmente e con efecto, y yo por servir a los muy altos e muy poderosos el rey e la reyna de Castilla, de León, de Aragón e de Seçilia etc., nuestros señores, para las nesçesydades que a la sazón les ocurrieron de cunplir para la guerra de los moros enemigos de nuestra Santa Fe Católica, les socorrí con diez e seys quentos de maravedíes de los maravedíes que así me dio e pagó el dicho comendador mayor, e Sus Altezas mandaron asentar e capitular conmigo de me dar por los dichos diez e seys quentos de maravedíes mill vasallos en çiertos lugares de sus reynos e seysçientas mill maravedíes de renta que yo pudiera aver y conprar por los dichos diez e seys quentos de maravedíes a la sazón que ge los dí, e por seguridad que Sus Altezas mandarían cunplir e cunplirían conmigo los dichos mill vasallos e seysçientas mill maravedíes de renta me mandaron dar y dieron en peños e en nombre de peños la villa de Molina con su fortaleza e con seysçientas mill mrs de renta que mandaron asentar e asentaron conmigo de me dar en pago de los dichos diez

e seys quentos de maravedíes, segund más largamente se contiene en las escripturas e capitulaciones que sobr'ello pasaron.

Después de lo qual por algunas dificultades que ocurrieron en el cumplimiento de lo contenido en la dicha capitulación mandaron asentar e fue asentado comigo de mi consentimiento e voluntad que me oviesen de ser pagados los dichos mill vasallos e seysçientas mill maravedíes de renta en esta manera: que me oviesen de dar en pago de los quinientos vasallos d'ellos e de las trezientas mill maravedíes de renta heredades en Sevilla e su tierra e arçobispado que rentasen en renta e çenso perpetuo seysçientas mill maravedíes de renta en cada un año, e por los otros quinientos vasallos e trezientas mill maravedíes de renta restantes a cumplimiento de los dichos mill vasallos e seysçientas mill maravedíes de renta me oviesen de dar la dicha villa de Caraçena con su fortaleza e lugares e aldeas de su tierra e término e juridiçión, e el logar de Hinés con su torre e término e juridiçión, e trezientas mill maravedíes de renta, por virtud de lo qual me fueron dadas e entregadas en la dicha çibdad de Sevilla e su arçobispado las dichas seysçientas mill maravedíes de renta en heredamientos e çensos e tributos a mi contentamiento con los títulos e derechos que Sus Altezas tenían a ello, las quales dichas seysçientas mill maravedíes de renta yo reseçbí.

E porque después algunos de los dichos çensos e tributos me salieron ynçiertos e asy mismo paresçió que me avían seydo cargados algunos d'ellos en más presçio de lo que comúnmente valían en la dicha çibdad de Sevilla fueron vistos e esaminados todos los contratos de los dichos çensos y los títulos d'ellos e el verdadero e justo valor que valían, y todo visto fue asentado comigo por mandado de Sus Altezas e de mi consentimiento que me oviesen de mandar dar e diesen por los dichos quinientos vasallos e trezientas mill maravedíes de renta quinientas e noventa e çinco mill mrs de tributos e çensos en la dicha çibdad de Sevilla e su tierra e más sesenta e syete mill mrs e de juro sytuados en çiertas rentas del lugar de Valdemoro e de la villa de Yliescas, e más que me fuesen librados e pagados quatroçientas mill mrs en dineros, esto a conplimiento de pago de los dichos quinientos vasallos e trezientas mill maravedíes de renta, de guisa que restaron de cunplir comigo los otros dichos quinientos vasallos en la dicha villa de Caraçena e su tierra e lugar de Hinés, y las dichas trezientas mill maravedíes de renta, en cumplimiento de lo qual fueron contados los vasallos que avrá en la dicha villa de Caraçena e lugares de su tierra y en el dicho lugar de Hinés, e asy mismo se sopo e averiguó el valor de las rentas de la dicha villa e logares, asy las pertenesçientes al señorío d'ella como las terçias e alcavalas d'ellas pertenesçientes a Sus Altezas.

E fallose por Diego de Valladolid, posentador de Sus Altezas, e por Ferrando de Córdoba, mi criado, que para ello de mi consentimiento fueron diputados, que avrá en la dicha villa de Caraçena e lugares de su tierra, e en el dicho lugar de Hinés, trezientos e setenta e syete vasallos e medio, de guisa que restaron para cumplimiento de los dichos quinientos vasallos çiento e veynte e dos vasallos e medio. E asy mismo se falló por los dichos diputados que valían las rentas e pechos e derechos e molinos e paso de ganados e huertas e casas e terradgos e las terçias de la dicha villa de Caraçena e Hinés e de los lugares de Madruédano e Santa María del Val

e Adanta, que son aldeas de la dicha villa de Caraçena, asy de pan e vino e maravedíes como de ganados e otras cosas e todas las otras pertençientes al señorío de la dicha villa e logares en pan e dineros e otras cosas, reduzido todo a dineros, syn las alcavalas, çiento e syete mill e seysçientos e setenta e ocho mrs de renta en cada año, e en las alcavalas de la dicha villa de Caraçena e lugares de su tierra e del dicho lugar de Hinés çiento e quatorze mill e quinientos maravedíes que me fueron sytuados de juro de heredad, por manera que restaron para cunplimiento de las dichas trezientas mill mrs de renta setenta e syete mill e ochoçientos e veynte e dos maravedíes, por los quales fue asentado que me oviesen de mandar dar e diesen ochenta mill maravedíes de çensos e tributos que me fueron dados segund dicho es, con los quales dichos çiento e siete mill e seysçientos e setenta e ocho maravedíes de renta pertençientes al señorío de la dicha villa de Caraçena e su tierra e Hinés e terçias suso dichas, e con los dichos çiento e catorze mill e quinientos maravedíes de juro sytuados en las alcavalas de la dicha villa de Caraçena e su tierra e Hinés, e con los dichos ochenta mill maravedíes de tributo en la dicha çibdad de Sevilla e su tierra fueron a cunplimiento de pago de las dichas trezientas mil maravedíes de renta, quedaron por cunplir comigo los dichos çiento e veynte e dos vasallos e medio los quales fueron estimados a ocho mill maravedíes cada vasallo en que montaron nueveçientas e ochenta mill maravedíes por los quales// me fueron dados çient mill maravedíes de juro sytuados en las alcavalas de la villa de Alcalá de Guadayra que es en el partido de Xerez de la Frontera, e asy me fueron cunplidos e pagados los dichos quinientos vasallos e trezientas mill maravedíes de renta, allende de lo qual Sus Altezas me fizieron merçed de un quento de mrs librados en los años pasados de ochenta e ocho [e] ochenta e nueve, e los yo resçebí a entero conplimiento de pago de los dichos diez e seys quentos de maravedíes que Sus Altezas de mí resçibieron e de los dichos mill vasallos e seysçientas mill maravedíes de renta que por ellos me avían de dar segund que todo más largamente en las dichas capitulaçiones e escripturas que sobr'ello pasaron se contenía.

Las quales, e cada una d'ellas avidas aquí por espresadas, otorgo e conosco en la mejor forma e manera que puedo e de derecho devo, que resçebí e me fueron dados e entregados por mandado de los dichos rey e reyna, nuestros señores, las dichas seysçientas e setenta e çinco mill maravedíes de tributos e çensos perpetuos en heredamientos e casas e haziendas e bienes rayzes en la dicha çibdad de Sevilla e su arçobispado que los rentan e valen, e los yo tengo e poseo por virtud de una carta de Sus Altezas firmada de sus nonbres e sellada con su sello que me fue dada con las sentençias e condepnaciones contra las personas cuyos fueron los dichos bienes rayzes e heredamientos de los dichos tributos por donde fueron confiscados e aplicados a la cámara e fisco de Sus Altezas e los contratos por donde son obligados a pagar los dichos tributos las personas que tienen los dichos heredamientos e bienes rayzes.

E asy mesmo resçebí los dichos sesenta e syete mill mrs de juro de heredad para syenpre jamás sytuados en las dichas rentas del lugar de Valdemoro e de la villa de Yliescas de los quales me fue dada carta de previllejo de Sus Altezas.

E asy mesmo resçebí las dichas quatroçientas mill mrs en dineros contados que me fueron librados e pagados por mandado de Sus Altezas.

E asy mesmo resçebí la dicha mi villa de Caraçena con su fortaleza e lugares e vasallos d'ella e de su tierra e el dicho lugar de Hinés con sus términos e juridiçiones çevil e criminal alta e baxa e mero misto ynperio e rentas e pechos e derechos pertenesçientes al señorío d'ella, e por título d'ello me fue dada una su carta de merçed escripta en pergamino e firmada de sus nonbres e sellada con su sello, e carta exsecutoria de la sentençia que fue dada contra Martín de Tovar, que se solía llamar Juan de Tovar, cuya fue la dicha villa de Caraçena y su tierra y lugar de Hinés, por donde todos sus bienes fueron confiscados e aplicados a la cámara e fisco de Sus Altezas, e así mismo resçebí çiertas escripturas de çesiones e traspassaçiones que en Sus Altezas fizieron los fijos e hijas del dicho Martín de Tovar e de doña Leonor de Villena, su muger, de qualquier derecho que tenían e les pertenesçia al dicho lugar de Hinés por razón del dote e arras de la dicha su madre o en otra qualquier manera.

E asy mismo resçebí los dichos çiento e catorze mill e quinientos mrs de juro sytuados en las dichas alcavalas de la dicha villa de Caraçena y su tierra y lugar de Hinés e merçed de las dichas terçias, de lo qual me fue dada otra carta de previllejo de Sus Altezas.

E asy mismo resçebí los dichos çient mill mrs de juro sytuados en las dichas alcavalas de la dicha villa de Alcalá de Guadayra que es en el partido de Xerez de la Frontera de lo qual me fue dada carta de previllejo en forma.

E asy mesmo resçebí el dicho un quento de maravedies de merçed en dineros contados que me fueron librados e pagados por mandado de Sus Altezas

E allende de todo lo que dicho es he resçebido otras merçedes de Sus Altezas que me han fecho por que yo sea e quede más satisfecho e remunerado de los dichos diez e seys quentos de maravedies e de los dichos mill vasallos e seysçientas mill maravedies de renta que por ellos me avían de dar segund dicho es.

De lo qual todo, e de cada cosa d'ello, e de los dichos títulos e previllejos e escripturas d'ello, me otorgo por bien contento e pagado e entregado a toda mi voluntad, e doy por libres e quitos a Sus Altezas e a sus bienes de los dichos diez e seys quentos de maravedies e de los dichos mill vasallos e seysçientas mill maravedies de renta que por ellos me avían de mandar dar, e de todas las otras cosas que por mandado de Sus Altezas comigo fueron capituladas e asentadas por manera que por yo aver dado como dí a Sus Altezas los dichos diez e seys quentos de maravedies, por lo que por su mandado comigo fue asentado e capitulado, sobre esta razón no me queda acçión nin recurso alguno a Sus Altezas nin a la dicha villa de Molina e su fortaleza que me fue dada en peños, segund dicho es, nin a otra cosa alguna, agora nin en algund tiempo, e doy por ningunos e de ningund efecto e valor qualesquier capitulaçiones e asyentos e prometimientos e obligaçiones que sobre lo suso dicho fueron fechos por Sus Altezas, e por otros en su nonbre en qualquier manera, e otorgo e soy contento por esta presente carta que aunque en algund tiempo parescan las dichas capitulaçiones o asyentos que sobre esto pasaron, o alguna d'ellas o sus traslados sygnados, que non me puedan aprovechar yo nin mis

herederos e subçesores, nin otro por mí nin por ellos, de las dichas capitulaçiones nin de cosa alguna de lo en ellas contenido, para poder demandar por virtud d'ellas cosa alguna de lo que asy me fue prometido, pues de todo ello soy contento e pagado segund dicho es, e en razón de la paga de todo lo suso dicho renunçio qualesquier leyes e fueros e derechos que en esto fablan, e asy mesmo renunçio// todas las otras leyes e fueros e derechos de que me pueda aprovechar, e la ley que diz que general renunçiaçión non vala, e porque esto sea firme e non venga en dubda otorgué esta carta de pago e fin e quito ant'el escrivano e testigos de yuso escriptos e por mayor firmeza la firmé de mi nonbre, que es fecha e otorgada en la çibdad de Sevilla a siete días del mes de abril año del naçimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e un años.

Alonso Carryllo (rúbrica)

Testigos que fueron presentes al otorgamiento d'esta carta de pago e fin e quito e vieron firmar aquí su nonbre al dicho Alfón Carrillo. Juan Velázquez Guillén, vezino de la çibdad de Sevilla, e Miguel de Solana, alcayde e criado del dicho Alfón Carrillo e Diego Gaytán, su criado, para esto llamados e rogados.

E yo Iohan de la Fuente, escrivano de cámara del rey e de la reyna, nuestros señores, e su notario público en la su corte e en todos sus regnos e señoríos, fuy presente al otorgamiento d'esta carta de pago e fin e quito e vi firmar aquí este su nonbre al dicho Alonso Carrillo en uno con los dichos testigos e de su ruego e otorgamiento la fize escribir, e por ende en testimonio de verdad fize aquí este mío sygno (signo del escribano). Iohan de la Fuente (rúbrica)

Asentose esta carta de fin e quito que Alonso Carrillo de Castilla en este fin e quito contenido dio e otorgó al rey e a la reyna, nuestros señores, segund que en ella se contiene en los sus libros de las merçedes de juro de heredad señaladamente al pie de los previllejos de los çiento e setenta e siete mill maravedies que al dicho Alonso Carrillo fueron dados de juro de heredad de que en este fin e quito faze minçión que está asentado en los dichos libros.

Frañçisco Gonçález (rúbrica)

Fernán Gómez (rúbrica)

(Ilegible) de Villalobos (rúbrica)

Christóval Dávila (rúbrica)//

Asentose esta carta de fin e quito qu'el dicho Alonso Carrillo en él contenido dio al rey e a la reyna nuestros señores en los libros de las cuentas de Sus Altezas que tienen los sus contadores mayores de las sus cuentas

*Iohanes doctor* (rúbrica)

Alonso Ruiz (rúbrica)»



# LA DIMENSIÓN POLÍTICA, SOCIOECONÓMICA Y RELIGIOSA DE LA REDENCIÓN DE CAUTIVOS EN LA BAJA EDAD MEDIA: PODER LAICO Y ÓRDENES RELIGIOSAS

JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS<sup>1</sup>  
Universidad Complutense de Madrid

**Recibido:** 25 de noviembre de 2019

**Aceptado:** 23 de julio de 2020

## Resumen

En este trabajo analizamos las relaciones de benefactoría entre el poder laico y las órdenes redentoras de cautivos –Trinidad y Merced– y el componente político e identitario de las mismas. Se abordan las dinámicas de la redención y las vías económicas por las que estas órdenes consiguieron recaudar el dinero necesario para llevar a cabo su cometido. Se expone la participación de otras órdenes y monasterios en la redención, dando origen a la popularización de los milagros asociados a sus Vírgenes o santos titulares y las consiguientes peregrinaciones a estos cenobios.

## Palabras clave

Órdenes redentoras, redención de cautivos, poder laico, Guadalupe y Santo Domingo de Silos, milagros y peregrinaciones.

## Abstract

In this article we analyse the relations of *benefactoría* between the secular power and the redeeming orders of captives –Trinitarians and Mercedarians– as well as their political and identity component. We address the dynamics of redemption and the economic ways by which these orders managed to raise the money necessary to carry out their task. The participation of other orders and monasteries in the redemption is exposed, giving rise to the popularization of the miracles associated with their Virgin or titular saints and the consequent pilgrimages to these monasteries.

## Keywords

Redemptive orders, redemption of captives, lay power, Guadalupe and Santo Domingo de Silos, miracles and pilgrimages.

## Résumé

Dans cet article, on analyse les relations de bienfaisance entre le pouvoir séculier et les ordres de rachat des captifs –Trinitaires et Mercédaires– et leur dimension politique et identitaire. On y aborde la dynamique de rachat et les moyens économiques par lesquels ces ordres ont réussi à réunir les

---

<sup>1</sup> Correo electrónico: [juananpr@ucm.es](mailto:juananpr@ucm.es). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9286-2182>.

fonds nécessaires à l'accomplissement de leurs tâches. On y expose la participation d'autres ordres et monastères à leur rédemption, de même que la popularisation des miracles associés à leur Vierge ou aux saints titulaires et aux pèlerinages liés à ces monastères.

### Mots clés

Trinitaires et mercédares, rachat des captifs, pouvoir laïc, Guadalupe et Santo Domingo de Silos, miracles et pèlerinages.

## 1. Introducción

El avance cristiano hacia el sur hizo aparecer la Frontera, el cautiverio, las órdenes redentoras –Trinidad y Merced– y los milagros de monasterios relativos a dicha cuestión<sup>2</sup>. Estas órdenes negociaban con los musulmanes el pago de los rescates, ayudaban económicamente a los familiares de los cautivos y sus autoridades elegían a los frailes redentores, quienes debían ser “maduros, virtuosos, formados, prudentes, sagaces y misericordiosos” para negociar y no ser engañados<sup>3</sup>.

Las Partidas diferencian a un preso y un cautivo: *captivos son llamados, por derecho, aquellos que caen en prisión de omes de otra creencia*. Por tanto, el cautiverio tenía que ver con la religión, siendo una pérdida de libertad provisional a la espera de un rescate, mientras que el esclavo pertenecía a otra persona. Entre las cinco razones que obligaban las Partidas a una persona a liberar al cautivo, estaban ser de la misma religión

<sup>2</sup> Este trabajo se enmarca en los Proyectos de Investigación “Expresiones de la cultura política peninsular en las relaciones de conflicto (Corona de Castilla, 1230-1504)”, ref. HAR2016-76174-P, del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia y “El ejercicio del poder: espacios, agentes y escrituras (siglos XI-XV)”, ref. HAR2017-84718-P, financiado por el MINECO/AEI/FEDER (UE).

<sup>3</sup> Entre los actos que acompañaban a una campaña redentora, recogidos en las constituciones de la Merced de 1272, estaban la salvaguarda del poder civil a los frailes, la celebración de ceremonias y oficios religiosos, el anuncio de la redención al pueblo, la recogida de limosnas y la recepción en procesión cuando llegaban con los redimidos portando las vestimentas del cautiverio como acto propagandístico. Estos quedaban al servicio de la orden por un periodo de dos o seis meses para acompañar a los redentores en la colecta de limosnas. Después de ese tiempo se les rasuraba la barba, se les cortaba el cabello y se les daba el vestuario y alimentos necesarios para el regreso a sus casas. Los religiosos escribían un informe de su labor y, si no se empleaba el dinero en los cautivos, se devolvía a los donantes, en Ángeles GARCÍA DE LA BORBOLLA, “Santo Domingo de Silos, el santo de la frontera: la imagen de la santidad a partir de las fuentes hagiográficas castellano-leonesas del siglo XIII”, *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1 (2001), pp. 137-139; M.<sup>a</sup> Eugenia DÍAZ TENA, “Los Reyes Católicos y la redención de cautivos en un milagro mariano de finales del siglo XV (I)”, *Literatura medieval y renacentista en España: líneas y pautas*, Natalia Fernández Rodríguez y María Fernández Ferreiro (coords.), SEMYR, Salamanca, 2012, p. 502; Albert CASSANYES ROIG, “La Iglesia de Mallorca y la redención de cautivos en la Baja Edad Media”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 32 (2019), pp. 107, 112-113 y 116; Emilio CABRERA, “De nuevo sobre los cautivos cristianos en el reino de Granada”, *Meridies*, III (1996), p. 138; M.<sup>a</sup> Teresa RUIZ BARRERA, “Redención de cautivos. Una especial obra de misericordia de la Orden de la Merced”, *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.), Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, El Escorial, 2006, pp. 844-846.

o linaje y ser herederos por testamento, aun no siendo parientes. De igual manera, la monarquía debía velar por los rescates de cautivos de sus reinos<sup>4</sup>.

Por tanto, por las razones que acabamos de señalar y las que comentaremos a continuación, los poderes laicos tuvieron la obligación de contribuir a la redención de cautivos a través de diferentes vías. En este trabajo analizaremos aquellas que implicaron a las órdenes redentoras, sus monasterios y religiosos y, en menor medida, a los de otras órdenes.

## 2. Fundadores y bienhechores de las órdenes redentoras en Castilla y Aragón

Las órdenes de la Merced y de la Trinidad, tuvieron una andadura diferente en la Península Ibérica. La Merced surgió con el patrocinio de la casa real aragonesa, cuyos miembros también fundaron varios conventos. Jaime I cedió el hospital de Santa Eulalia de Barcelona para fundar el primer cenobio. Jaime II erigió el de Menorca (1286), Alfonso IV el de Cerdeña (1335), el infante Martín el de Tárrega (1383) y Alfonso V el de Nápoles (1442). De su llegada a Murcia no hay documentación, aunque posiblemente lo hicieran acompañando a Jaime I, siendo la primera mención la donación del infante don Manuel de los baños viejos y el osario de la aljama de Elche para edificar su capilla (27/VI/1270). En 1404 se erigió la encomienda de Santa Lucía de Elche, surgiendo problemas con el obispo de Cartagena, Pablo de Santa María, quien intentaba ejercer su jurisdicción sobre ella; el 28 de septiembre Martín I le recordó que, por bulas de la Santa Sede le correspondía a la Corona como fundadora de la Orden, rogando que no se entrometiese o le confiscaría las rentas que percibiese de sus tierras. En Menorca puede que se asentasen tras la conquista de Alfonso el Liberal (1287); cuando la isla pasó al Reino de Mallorca en el tratado de Agnagni de 1295, Jaime II confiscó sus bienes y hasta 1307 no se les autorizó a pedir limosna. Además de estas fundaciones, los reyes aragoneses concedieron numerosos privilegios a la orden<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> La costumbre de la captura y posterior liberación tras el pago del rescate era respetada pero no obligatoria. Si los familiares o herederos no trataban de liberar al cautivo podían ser desheredados, excepto los hijos menores de 18 años, en Andrés SERRANO DEL TORO, *El Cautiverio en la Frontera Murciano-Granadina en el siglo XIV: un Fenómeno Socio-Económico*, Tesis Doctoral, Universidad de Murcia, 2015, p. XLI-XLIV; José Manuel CALDERÓN ORTEGA y Francisco Javier DÍAZ GONZÁLEZ, "El rescate de prisioneros y cautivos durante la Edad Media hispánica. Aproximación a su estudio", *HID*, 38 (2011), pp. 17 y 23-27.

<sup>5</sup> Jaime I confirmó a la Merced de Barcelona sus posesiones (1250) y se autoproclamó fundador de la orden (1255). Jaime II expidió 99 documentos exponiendo su patronato y los tomó bajo su protección; los eximió de tributos, intercedió por los frailes cautivos, los eximió del cobro de impuestos por pasar cereales y animales para la redención y actuó contra los falsos cautivos. Jaime II escribió a Bonifacio VIII aludiendo a la implicación de Jaime I en los comienzos de la orden (4/I/1301). Pedro IV expidió 149 documentos y Juan I, 81. Este último pidió prestado el caballo al General para su boda, contó con numerosos mercedarios en su Casa, mejoró los conventos, intervino en sus asuntos internos, los defendió ante los abusos de obispos y otras órdenes y los eximió del diezmo. De Martín I se conservan un centenar de documentos. El general Antonio Caxal fue embajador de Fernando I en varias misiones y en el concilio de Constanza. Fray Juan Seglars acompañó a Alfonso V en la conquista de Nápoles, fray Juan Galicant fue su embajador ante Ottumen, rey de Túnez y tuvo por consejero a Nadal Gaver, en Guillermo VÁZQUEZ

En Castilla la presencia mercedaria se constata en el reinado de Fernando III, cuando dirigieron una redención en Granada (1222). El rey promovió su instalación en Sevilla después de la participación de la orden en su conquista y Alfonso X les concedió tierras en Mula, Córdoba, Vejer, Arjona y Almansa. Pese al poco calado que tuvo la orden en Castilla, Sancho IV, Fernando IV (1311 y 1312) y Enrique II (1373) concedieron privilegios. Juan II se limitó a confirmar los anteriores (1437, 1438 y 1449), síntoma de su incumplimiento. En cuanto a las fundaciones, la infanta Isabel, hija de Sancho IV, erigió el convento de Guadalajara (1306), Alfonso XI el de Algeciras, y la reina Beatriz de Portugal amplió el de Valladolid (1384-1394) y tuvo en mente fundar otro convento de mercedarias y reformar el primero de ellos (1414)<sup>6</sup>.

El linaje que mayores vínculos tuvo con la Merced fue el de los Pecha: Elvira Martínez fundó el convento de Segovia (1367) e hizo donaciones a San Antolín de Guadalajara, al igual que otros miembros de su familia. La otra fundación de la que tenemos constancia fue iniciativa de los Ayala. Fernán Pérez de Ayala y su hijo Pedro, entregaron la iglesia de Santa María de Burceña a la orden (1382). Otros nobles se limitaron a hacer donaciones esporádicas como las de la condesa de Castañeda a los mercedarios de Burgos y Valladolid (1441), Teresa de Luna a Santa María de la Fuensanta de Cuenca

---

NÚÑEZ, *Manual de la Historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*, Editorial Católica Toledana, Toledo, 1931, pp. 122-124, 209, 239-240, 250 y 330-341; SERRANO, *El Cautiverio*, pp. CDXXIX-CDXXXII; Celia SANCHO GÓMEZ, “Violencia y cautiverio al sur del reino de Valencia a principios del siglo XV: Elche como un observatorio de una villa de frontera”, *Norba. Revista de Historia*, 25-26 (2012-2013), pp. 329-330; CASSANYES, “La Iglesia...”, pp. 114-115; Vicent F. ZURIAGA SENENT, *La imagen devocional en la orden de Nuestra Señora de la Merced. Tradición, Formación, Continuidad y Variantes*, Tesis Doctoral, Universitat de València, 2005, pp. 45-46 y 66-70.

<sup>6</sup> Fernando IV ordenó a las autoridades del reino respetar sus privilegios y evitar los abusos de los demandadores de ultramar y de la Cruzada; recibir la mayor manda en caso de omisión en los testamentos; el quinto de los que muriesen sin testar; les permitió poner bacines y tazas en las iglesias; ordenó no tomar el tercio de lo que mandaban para la redención en lugares de las órdenes; requisar a los que demandaban en nombre de la orden falsamente y entregar a la orden lo incautado; cortar el pelo y las barbas y tomar lo que llevasen encima a los falsos redimidos; dar a los frailes buena posada y obligar a los vecinos a escuchar sus sermones (1311). El privilegio de 1312 es similar incluyendo algunas cláusulas. El privilegio de Enrique II de 1372 fue el más amplio de todos: confirmó los anteriores, tomó a la orden bajo su protección y añadió nuevas cláusulas como dar posada, dinero y viandas al provincial y religiosos; poner un guía cuando fueran a redimir cautivos para evitar robos; no pedir a los cautivos derechos por las cosas que llevasen ni por otro motivo; detener y entregar al provincial, para ser juzgados, a quienes se hicieran pasar por frailes recaudando dinero para la redención; eximió de tercio, cuarto y alcabala a las donaciones destinadas a la redención; dar a la orden el importe de la manda si los testadores no incluyeran el nombre de los cautivos a sacar, en VÁZQUEZ, *Manual...*, pp. 223-224 y 255; Adeline RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado (1367-1474)*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1997, pp. 257-258; Juan IGLESIAS SANLÉS, “Paralelismo en la redención: las Partidas de Alfonso X y las Constituciones de Pedro Amer”, *Alcanate: Revista de estudios Alfonsíes*, 2 (2000-2001), p. 202; Pedro A. PORRAS ARBOLEDAS, “Los privilegios reales de la Orden de la Merced en Castilla (1289-1500) y la Orden de Santiago”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 22 (2015), Apéndice Documental, nº 1, 2, 5, 8-10; César OLIVERA SERRANO, “Las secuelas religiosas de un conflicto dinástico: portugueses en Castilla en el siglo XV”, *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Isabel Beceiro Pita (dir.), Sílex, Madrid, 2014, pp. 172-173; Josemaría REVUELTA SOMALO, *Los jerónimos*, Institución Provincial de Cultura “Marqués de Santillana”, Guadalajara, 1982, p. 88.

(1430) e Isabel Arias (1472) y Sancha López (1396), a los de Segovia y Huete, respectivamente. Sin embargo, tal y como señala el contrato de patronato de la capilla mayor de Santa Catalina de Toledo adquirido por el comendador Lope Ortiz de Zúñiga, la orden no gozaba de sus mejores momentos en Castilla; el convento aceptó la cesión de la capilla porque

*non sabian nin avian leydo que despues que por asaz años se avia enfriado el fervor de la devocion de su santa orden en las gentes seglares oviesen visto quien con tanta caridad y devoto corazon oviese querido tractar la dicha su orden partiendo con ella asy largamente de sus bienes y fazienda como el dicho Lope Ortiz<sup>7</sup>.*

Desde los estadios iniciales, la Trinidad fue favorecida por los reyes peninsulares, expandiéndose rápidamente. Sus religiosos acompañaron a Fernando III en su campaña en el Valle del Guadalquivir, obteniendo tierras y casas en los repartimientos de los lugares conquistados, fundándose conventos en Úbeda (1234), Córdoba (1236), Jaén (1246) y Sevilla (1248). En este contexto llegaron a Murcia (1272), cuya fundación se atribuye a Alfonso X y los primeros frailes que llegaron a Valencia lo hicieron acompañando a Jaime I. En Mallorca se instalaron cuando les donó unas casas Constanza de Aragón, hermana de Jaime I y viuda de Guillermo Ramón de Montcada, fallecido durante la conquista. En Cuenca se constata su presencia en 1333. Fernando IV dio un privilegio similar al concedido a los mercedarios, influido por el provincial de Castilla y Portugal, su capellán (1304), al igual que Enrique II ante las quejas del provincial. Lo que se aprecia en ellos es la animadversión de los diferentes poderes e instituciones, al igual que en las intervenciones de Juan II, cuando suprimió sus privilegios y les prohibió demandar limosnas (1449), una de las mercedes más habituales que se concedieron a estas órdenes y a Guadalupe, monasterio que, como veremos, también estaba relacionado con las redenciones. No obstante, el rey defendió a los trinitarios de las autoridades locales, las cuales, cuando los religiosos iban a predicar, permitían otras demandas

<sup>7</sup> María Fernández Pecha contribuyó con las obras de San Antolín de Guadalajara con una cantidad simbólica (1353), al igual que hicieron sus hermanas Beatriz (1358) y Mayor (1400), su madre Elvira Martínez (1374), Aldonza de Mendoza (1435) y su hermanastro, el I marqués de Santillana (1455). Teresa de Luna, tía de Álvaro de Luna, cuyo confesor era Juan de Huete, comendador de la Fuensanta de Cuenca, mandó sepultarse con el hábito mercedario y donó al monasterio *cinco pedaços de panno de oro e otros predaços pequenños de panno de rexa raydos que yo dexo para reparo de un altar... siete tiras de lienço delgado que yo dexo que lo broslen mis doncellas que aquí seran nonbradas con el oro e plata e sirgo que yo dexo, e asi brosladas lo den al dicho monesterio* (10/XI/1430), en AHN, Clero, Pergaminos, C. 576, N° 1 y 2; C. 577, N° 4; AHN, Clero, Libro 4.378, 12.541 y 16.033; AHN, Frías, C. 522, D. 14; RAH, Salazar y Castro, M-123, ff. 21 a 32; REVUELTA, *Los jerónimos*, pp. 88-93; VÁZQUEZ, *Manual...*, p. 248; FRANCISCO LAYNA SERRANO, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, CSIC, Madrid, 1942, pp. 325-333; JORGE DÍAZ IBÁÑEZ, *El clero y la vida religiosa en Huete durante la Edad Media*, Diputación de Cuenca, Cuenca, 1996, pp. 124-135 y *La Iglesia de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV). Estructura institucional y relaciones de poder*, Tesis Doctoral, Madrid, 1996, pp. 457-458.

destinadas a la redención (1453). El convento más favorecido por la familia real fue el de Valladolid, aunque también donaron a otros, como Pedro I al de Sevilla (1362)<sup>8</sup>. Entre los linajes castellanos, los Estúñiga se vincularon a algunos conventos como los de Valladolid y Burgos, a los que varios de sus miembros hicieron donaciones, principalmente al primero, del que fueron patronos de la capilla mayor. En el caso de la Trinidad de Burgos, Enrique II colaboró con su traslado (c. 1371) y, tras ello, fueron miembros de la nobleza quienes lo protegieron, con predominio de los Manrique, además de los Mendoza y Rojas. Andrés Cabrera y Beatriz de Bobadilla favorecieron el monasterio de Graballa, cuando se integró en el marquesado de Moya. En cuanto al resto de estamentos, entre los miembros de la baja nobleza, Fernán Pérez de Acevedo y su esposa María de Aceves, fundaron la Trinidad de Toledo en época de Alfonso XI, el obispo de Salamanca, Diego de Anaya, trasladó a los trinitarios de la

<sup>8</sup> Enrique II los tomó bajo su protección, mandó darles viandas y posada, no cobrar tributos por las cosas que llevasen, acompañarlos, ponerlos a salvo ante los peligros y consentirles pedir limosnas (1370). Juan II les prohibió demandar limosnas para concentrar esfuerzos económicos en la guerra contra el musulmán; el privilegio fue abolido para la Trinidad por petición de fray Juan Bonifaz y, años después, el rey hizo otra excepción permitiendo a los trinitarios pedir limosnas tras haberlo prohibido por el miedo de que un cautiverio prolongado los llevara a convertirse (1456). En Portugal ocurrió algo similar en la segunda mitad del siglo XV cuando el rey trató de apropiarse de su obra con una finalidad política. Ante las quejas de Alcalá, el rey aceptó que los legados de los vecinos fallecidos se gastasen en las labores de la villa y que no se diesen a las órdenes redentoras, como estaban haciendo cuando morían antes de ser liberados (25/VII/1386). Fernando IV tomó bajo su protección a la Trinidad de Valladolid (1311), la infanta Leonor, hija ilegítima de Enrique II, donó 3.000 maravedís (1412), al igual que hicieron varios miembros cercanos a la corte como la camarera de la reina Constanza, María Juan, y el canciller de María de Molina, Nuño Pérez de Monroy (1326). Pedro I donó 200 doblas a la Trinidad de Sevilla y la mitad a la Merced (1362), observándose la preferencia de los reyes castellanos por los trinitarios frente a los mercenarios. Los reyes aragoneses también protegieron la demanda de limosnas de los trinitarios: Pedro IV se dirigió a las autoridades del reino de Valencia a instancia de Pedro Berenguer, vicario del monasterio del Puig, ordenando que no se impidiese la colecta de limosnas en los días en que debía hacerse *diebus dominicis et festivis et aliis consuetis diebus* (21/I/1353). A Guadalupe, Pedro I autorizó su demanda a pesar de haber ordenado que sólo se permitiese recaudar la *cruzada* para poblar Algeciras y lugares fronterizos (1359); Enrique II ordenó que sus demandadores pudieran pedir limosnas por todo el reino, los eximió de tributación y mandó a sus oficiales que los defendiesen (1366); Juan II volvió a mandar a las autoridades que ayudasen a los colectores contra quienes impedían su labor (1445); Enrique IV lo autorizó a pedir limosnas para las obras *aviendo consideracion quel dicho monesterio es el mas notable de mys regnos e porque la obra del non cesase ni otrosy las dichas elimosnas e pias causas e obras meritorias que en el se han fecho e se fazen de cada dia* (1456), en SERRANO, *El Cautiverio...*, p. CDXXXIII-CDXXXV; AGS, PR, Leg. 31, N° 41; Gervasio VELO Y NIETO, "Don Nuño Pérez de Monroy abad de Santander", *Hispania Sacra*, 3 (1950), pp. 341-342; P. Giulio CIPOLLONE, "La frontera entre los creyentes y el 'pasaporte' por servicio humanitario de los 'trinitarios' redentores (1199)", *Actas del Congreso de la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S. XIII-XVI)*, Pedro Segura Artero (coord.) Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997, p. 133; CASSANYES, "La Iglesia...", pp. 114-115; DÍAZ, *La Iglesia...*, p. 474; FRANCISCO de la VEGA Y TORAYA, *Chronica de la Provincia de Castilla, León y Navarra del orden de la Santíssima Trinidad*, Segunda Parte, Joseph Rodríguez de Escobar, Madrid, 1723, pp. 48-50, 81, 121-122 y 173-179; FRANCISCO J. ROJO ALIQUÉ, "Testamento de doña Leonor, infanta de Castilla (1412)", *Archivo Ibero-Americano*, (271-273) 2012, pp. 197-199; LUIS V. DÍAZ MARTÍN, *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1997, n° 1080; REVUELTA, *Los jerónimos*, p. 177; AHN, Clero, Pergaminos, C. 406, N° 5; C. 407, N° 6; IGLESIAS, "Paralelismo...", pp. 204-205.

ciudad (1408) y su sucesor, Gonzalo de Vivero fundó Nuestra Señora de las Virtudes en Paradinas de San Juan (1460)<sup>9</sup>.

Por tanto, la mayor parte de las fundaciones trinitarias y mercedarias, fueron patrocinadas por los reyes, quienes también concedieron una serie de privilegios a estas órdenes. Salvo escasos conventos erigidos por nobles cercanos a la corte, dicho estamento se limitó a hacer donaciones puntuales a algunos cenobios ubicados cerca de sus dominios o lugares de residencia. Sin embargo, como ya hemos apuntado, la Merced estuvo estrechamente relacionada con la Corona de Aragón, lo que llevó a los diferentes monarcas a emplear las órdenes redentoras como un elemento identitario de sus reinos, tomando las relaciones entre ambas partes, un cariz político.

### 3. Las órdenes redentoras: una cuestión política y de identidad de las Coronas

Los vínculos entre los reyes y las órdenes redentoras tuvieron connotaciones políticas e identitarias. En la fundación de la Orden de la Merced, el 10 de agosto de 1218, el obispo de Barcelona Berenguer de Palau y Raimundo de Peñafort dieron el hábito a Pedro Nolasco e incluyeron las barras del rey y de Aragón en el escudo de la orden. La importancia de este hecho fue tal que los procuradores de limosnas llevaban consigo bulas y privilegios para favorecer la colecta, sobre todo el de la concesión del escudo real. La primacía de la orden en dicha Corona también se manifiesta en el número de redimidos y en las mercedes obtenidas. Además, los reyes trataban de redimir cautivos de sus reinos: cuando Gregorio XI otorgó indulgencias a los que dieran limosnas para los cautivos (1377), Pedro IV temió que la Santa Sede centralizara los rescates y prohibió que el dinero saliera de sus reinos. Puede que el poco éxito de los trinitarios en

<sup>9</sup> Al convento de Valladolid donó el justicia mayor, Diego López de Estúñiga (1357 y 1407) y al de Burgos, el mariscal Sancho de Estúñiga, su esposa Beatriz Manrique y la hija de ambos del mismo nombre. Es probable que el patronato de dicha capilla fuera adquirido a mediados del siglo XV por Rodrigo de Villandrando. Garci Fernández Manrique reconstruyó la Trinidad de Burgos (1375) recibió donaciones de Gómez Manrique (1410), su hija Sancha (1414) y los primeros condes de Castañeda, Garci Fernández Manrique (1436), su esposa Aldonza Téllez (1437-1445), Sancha Álvarez de Mendoza (1403), Juan Fernández de Rojas, Juan Rodríguez de Rojas y Juana de Toledo, esposa de Sancho Sánchez de Rojas (1387), en Manuel VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca. Libro IV. Desde el señorío de doña Constanza hasta el gobierno de don Alfonso Enriquez*, Diputación Provincial de Salamanca, Salamanca, 1974, p. 63; VEGA, *Chronica...*, pp. 89-104 y 182-188; Pedro LÓPEZ DE ALTUNA, *Primera parte de la Crónica General del orden de la Santísima Trinidad*, Diego López Impresor, Madrid, 1723, p. 342; DÍAZ, *La Iglesia...*, p. 507; Ignacio ÁLVAREZ BORGE, “Órdenes mendicantes y estructuras feudales de poder en Castilla la Vieja (siglos XIII y XIV)”, *Revista de Historia Económica*, 3 (1999), p. 551; Lucía GARCÍA ARAGÓN, *Documentación del monasterio de la Trinidad de Burgos (1198-1400)*, Fuentes medievales castellano-leonesas 28, Burgos, 1985, N° 48, 88 y 103; AHN<sub>o</sub>, Osuna, C. 213, D. 65; RAH, Salazar y Castro, M-10, f. 352 v; M-59, ff. 96 a 108; M-123, ff. 1 a 8 y 21 a 32; O-1, ff. 239 a 245; Isabel BECEIRO PITA, “La nobleza y las órdenes mendicantes en Castilla (1350-1530)”, *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Isabel Beceiro Pita (dir.), Sílex, Madrid, 2014, pp. 325 y 335; AHN, Clero, Pergaminos, C. 204, N° 3; C. 207, N° 10; AHN, Clero, Legajo 1.053; AHN, Clero, Libro 16.797; Luis SALAZAR Y CASTRO, *Pruebas de la historia de la Casa de Lara*, Imprenta Real, Madrid, 1694, p. 56.

Aragón tuviera que ver con su origen francés y el apoyo de Inocencio III a la orden, enemigo de los cátaros, a cuyo favor luchó Pedro II. A la rivalidad en el Languedoc entre Francia y Aragón, hay que añadir que varios generales trinitarios fueran consejeros y predicadores de los reyes franceses<sup>10</sup>.

El nombre de los generales mercedarios denota su carácter aragonés como Albert (1318-1330), Cantull, Bernardo de la Plaigen (1417-1419), Jaime de Aimerich (1419-1428) y Dullán (1429-1441). El primer general castellano fue Pedro de Huete (1441-1452) y la primera noticia de un provincial de dicho reino, Pedro Rodríguez Barrio, está constatada en el capítulo provincial de Sevilla (1361), donde también se verifican los primeros cuatro definidores con dicho origen. En el capítulo general de Játiva (1388) aparecen otros dos definidores castellanos, al igual que en el celebrado en dicho lugar el 28/IX/1419. En la elección de Bernardo de la Plaigen, hecha en Barcelona, no asistió ningún castellano, siendo elegido por aclamación. Otros como Ponce de Barelis (1348-1364) eran franceses, en este caso nombrado por Clemente VI, lo que fue reprochado por Pedro IV por no respetar a la orden ni a la Corona de Aragón. Ante la enfermedad de Nicolás Pérez en agosto de 1397, la orden temía que a su muerte el papa volviera a elegir general y pidió al rey aragonés que le escribiera para que les dejase elegirlo; no llegó a hacerlo, ya que el general se recuperó, falleciendo años después<sup>11</sup>.

En el procedimiento de redención de cautivos recogido en las Partidas, se vela por la seguridad del reino y, si se rescataban súbditos de otro reino con el que se estuviese en conflicto, se trataba de evitar el espionaje. Los mercedarios corrían el riesgo de ser confundidos con espías, como ocurrió en la campaña alfonsina de la conquista de Murcia. Según Tirso de Molina *examinolos este amenazándolos de muerte si no le descubrían lo que les preguntase, instando a que dixessen si eran espías, los designios de le ynfante don Alfonso, el número de su exército y el sitio donde se hallaba*<sup>12</sup>.

En otros aspectos del gobierno de los mercedarios se aprecia su aragonesismo, como el hecho de no existir dos provincias, sino que el general podía enviar vicarios o vi-

<sup>10</sup> El arzobispo de Tarragona renunció a su privilegio de recibir limosnas para distribuirlas entre los cautivos en beneficio de la orden (1256), que logró hacerse con el monopolio de las demandas. Pedro IV derogó una autorización a los trinitarios que les permitía colocar bacines en iglesias y otros edificios públicos. Los vínculos con los mercedarios continuaron siglos después, como queda de manifiesto que, ante la creencia de que Nolasco participó en la conquista de Mallorca con el rey, fue canonizado en 1629 y se convirtió en su patrono diez años después. Varios generales trinitarios fueron consejeros y predicadores de los reyes franceses como Juan Boeleaud (1291), Tomás Loquet (c. 1330-1357) y Juan de Marchia (1378-1394), en CASSANYES, "La Iglesia...", pp. 116, 126-129; ZURIAGA, *La imagen...*, pp. 48, 101 y 108; VÁZQUEZ, *Manual...*, pp. 245-246; IGLESIAS, "Paralelismo...", p. 204; LÓPEZ, *Primera...*, pp. 171-176 y 184.

<sup>11</sup> Los cuatro definidores castellanos del capítulo de Sevilla fueron Gil de Huete, comendador del convento de Valladolid; Miguel de Guadalajara, de Toledo; Juan de Miranda, de Soria y Miguel, de Logroño. Los dos definidores castellanos en el capítulo de Játiva (1388) fueron Diego de Sevilla, comendador de Sevilla y Simón de Ágreda, de Guadalajara, por Castilla y Portugal. Los definidores castellanos elegidos para ir al capítulo de Játiva (1419) fueron Pedro de Valladolid, comendador de Salamanca y Juan de Toledo, de Guadalajara; el primero no asistió y en su lugar fue el comendador de Valladolid y provincial de Castilla, Juan de Granada, en VÁZQUEZ, *Manual...*, pp. 206, 208, 224-228, 239-240, 263-265, 308-323 y 330-338.

<sup>12</sup> IGLESIAS, "Paralelismo...", p. 205.

sitadores y solo a partir de 1311 se reunían dos veces seguidas en Aragón y una en Castilla y, cada tres años, uno de estos capítulos sería general. En Castilla tuvieron roces frecuentes con los trinitarios, viéndose obligados a renunciar al derecho de pedir en las iglesias, encontrando mayor resistencia que en Aragón. En el capítulo general de Cuenca (1319) se redujo a siete el número de electores: el prior de Barcelona sería Vicario general en la vacante con el fraile más antiguo del convento y en las dos provincias habría cinco religiosos para elegir general: Cataluña, Aragón-Navarra, Valencia, Provenza-Mallorca y Castilla-Portugal. Tras la muerte del general Dulham (1441) se nombró a Nadal Gaver en abril, mientras que el obispo nombró a Pedro de Huete en mayo, separándose la provincia de Aragón que seguía a Gaver y, la de Castilla, a Huete. Tras varias vicisitudes, en 1452, tras la muerte de Huete, Gaver fue elegido general (1452-1474), produciéndose varios problemas que terminaron con una concordia que consagró la autonomía de la provincia de Castilla<sup>13</sup>.

Los vínculos que reflejaban una simple devoción llevaban detrás una cuestión política: la defensa de la identidad de la Corona. En el contexto de la guerra de los dos Pedros (1356-1369) y los conflictos entre ambas llevaron a las dos órdenes a presentar un proyecto de fusión al papa (1357) con la aprobación del general Barelli. Pedro IV pidió a este que no lo hiciera, manifestando su oposición a que se suprimiesen las barras de Aragón del escudo de la orden *lo cual si se llevase a cabo redundaría indudablemente en deshonra nuestra* y se quejó de que la orden acostumbraba a tener general aragonés (11/I/1358); de hecho, ya en las Constituciones de 1272 se prohibió la admisión de trinitarios y si algún mercedario pasaba a la Trinidad, se le prohibía su readmisión. La orden se vio privada de elegir general por la guerra entre Aragón y Castilla y, pese a estar convocados los electores, Urbano V nombró a Nicolás Pérez (5/I/1365), vicario perpetuo del Puig (1365-1401), para evitar los problemas de una vacante prolongada. En este contexto, el arcipreste de Hita, en su *Libro del Buen Amor* de mediados del siglo XIV, en el capítulo dedicado a la entrada de don Amor en Toledo, se refiere con estas palabras *los de la trenidat con los frayres del Carmen, e los de Santolalla, porque no se desamen todos mandan que digan, que caten e que llamen 'Benedictus qui venit', responden todos 'Amen'*, haciendo referencia a las disputas entre ambas órdenes y pidiendo la concordia<sup>14</sup>.

Por tanto, pese a tener un cometido común, las órdenes de la Trinidad y la Merced tuvieron una historia diferente en virtud de sus relaciones con las dos Coronas peninsulares:

<sup>13</sup> En la concordia de 1452 se redujeron las contribuciones de Castilla a las arcas de la orden, renunciando la provincia a los tres electores y en el capítulo de Almazán (1469) volvieron a nombrar uno por cada una; se devolvió a la Provincia de Castilla los conventos de Murcia y Lorca, agregados antes a Valencia, el de Burceña, filial de Pamplona, pasó a serlo de Logroño y se nombró una comisión para negociar y llegar a una concordia que mitigara la rivalidad entre las dos órdenes, en VÁZQUEZ, *Manual...*, pp. 15-16, 156-166, 171-183 y 349-369; ZURIAGA, *La imagen...*, pp. 60-62 y 92-94.

<sup>14</sup> Resulta curioso que *El Corbacho* (1438) se decante por los sermones mercedarios y no por los de los dominicos; esto puede deberse a que su autor, el arcipreste de Talavera, Alfonso Martínez, sustituyó como capellán de Juan II al predicador mercedario García de Meneses, en VÁZQUEZ, *Manual...*, pp. 110-117, 232-235 y 245-246; IGLESIAS, "Paralelismo...", p. 204; ZURIAGA, *La imagen...*, pp. 72-75.

Castilla y Aragón. La cercanía de los mercedarios a la monarquía aragonesa llevó a los reyes a emplear a las órdenes redentoras como un elemento de identidad de sus reinos generándose conflictos entre ambas, en muchos casos, fruto de estas cuestiones políticas.

#### 4. La redención de cautivos: vías de recaudación, oposición del poder laico y dinámicas de los rescates

En el siglo XIV el cautivo aún es visto como un trofeo y en la segunda mitad del XV comenzó a cambiar la mentalidad y fueron los ciudadanos quienes pidieron y contribuyeron económicamente con los rescates, provocando que la monarquía se involucrase y que la redención se convirtiese en una cuestión de “estado”. Esto queda de manifiesto en otras intervenciones de los reyes. En primer lugar, intermediaron en los abusos de las órdenes redentoras hacia los testadores, como en las Cortes de Alcalá de 1348, donde una queja aludía a sus demandas, en el reino en general y en Toledo en particular, de las mandas en los testamentos a *personas non çiertas*; él rey respondió *que porque esto es agora cosa nueva, quelo mandamos saber, et faremos sobre ello lo que fuere nuestro serviçio e pro de los de Toledo e de su regno*. Se tomaron otras medidas para favorecer la redención: el concilio de Palencia ordenó confiscar los bienes a los clérigos concubinaros y destinar una tercera parte para la Trinidad y la Merced para que hicieran dicha labor (1388). Los vínculos entre estas órdenes y los reyes se vislumbran en otros hechos como el encuentro que tuvo lugar en Toledo entre Fernando IV y el provincial trinitario, Domingo Pardo, para llevarle cincuenta cautivos liberados en Fez y que el obispo mercedario de Lugo, Fernando Valdés (1403-1415), fuera predicador de Enrique III<sup>15</sup>.

Los cronistas de ambas órdenes afirman que el siglo XIV fue poco favorable para la redención, al verse obligadas a pedir préstamos ante la pérdida de redentores y cautivos y tener que devolver con intereses lo prestado. El número estimado de cautivos nos es conocido gracias a una carta de Jaime II al papa donde el rey aragonés afirmaba que había unos 30.000 en Granada (1/XII/1311). No sabemos los rescates que realizaron los trinitarios en el siglo XIV, pero se calcula que durante las dos siguientes centurias liberaron a 7.445 en 24 redenciones y los mercedarios emprendieron 58 misiones en Granada redimiendo a más de 8.000 cautivos entre 1222 y 1482. Los precios a pagar dependían del estatus del cautivo, oscilando entre los 10 y 200 sueldos a comienzos del siglo XIII, aunque se han encontrado cantidades muy superiores, y en el siglo XV solía rondar los 15.000 maravedís; otras fuentes señalan que los valores oscilaban entre 7.000 y 10.000 maravedís en torno a 1470<sup>16</sup>.

<sup>15</sup> DÍAZ, “Los Reyes...”, p. 503; *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Tomo I, Imprenta de M. Rivadeneyra, Madrid, 1861, pp. 605-606 y Tomo II, Imprenta de M. Rivadeneyra, Madrid, 1863, pp. 157-158; VÁZQUEZ, *Manual...*, pp. 271-276; LÓPEZ, *Primera...*, pp. 170-172; VEGA, *Chronica...*, p. 80; Manuel RISCO, *España Sagrada. Tomo XLI. De la Santa Iglesia de Lugo: continuación de su historia desde el siglo XII hasta fines del XVIII*, Viuda e hijos de Marín, Madrid, 1798, p. 131.

<sup>16</sup> Las cantidades entregadas para redimir a un cautivo eran variadas, como los 11.000 maravedís pagados por Diego de Toledo, provincial trinitario en Castilla, para liberar a Antón Sánchez de Mures, vecino de

Además, la tónica general del periodo bajomedieval fue la escasa simpatía mostrada por los poderosos hacia estas órdenes, en parte por ser mandas *acostumbradas*, lo que implicaba la obligatoriedad de los testadores de dejar una donación a las mismas, según disponía la legislación. Solían ser donaciones de pequeña entidad, lo que nos permite diferenciarlas de las ordinarias, reflejando su obligatoriedad y la poca voluntad de hacerla por parte del donante. Esto obedecía a los privilegios concedidos por Fernando IV a la Trinidad (1304) y la Merced (1311 y 1312) y confirmados por sus sucesores, en los que se establecían una serie de penas económicas para el testador, a favor de dichas órdenes, si omitía dejarles alguna manda. Sin embargo, como la redención era una de las principales obras de caridad, aparte de las mandas obligatorias, los testamentos contenían a veces otras destinadas a la redención de cautivos concretos<sup>17</sup>.

La nobleza, imitando a la Corona y manifestando su poder, incluyó cláusulas para la redención en sus testamentos. Los excautivos eran presentados ante los nobles o albaceas que patrocinaron su auxilio para que comprobasen que se había realizado, estando exentos de ello los redimidos por las órdenes religiosas. Algunos ordenaron vestirlos con ropas distintivas de su casa, como el I conde de Haro; los liberados por Fernando de Antequera en Sevilla, llevaban las mangas de los trajes encarnadas para realzar su condición de excautivos y Diego Arias Dávila mandó sacar doce cautivos, bien a través de un pago o cambiándolos por *los moros e moras* que tenía, ordenando que les diesen vestido, fuesen a sus tierras para que rogasen por él y su esposa y que pusiesen *sus camisas enderredor de las paredes de mi capilla* en la Merced de Segovia (1/I/1466)<sup>18</sup>.

En un principio, en los testamentos se destinaba cierta cantidad para la redención genérica, sin indicar el beneficiario y, desde mediados del siglo XIII, iban dirigidas a las órdenes redentoras, la Cruzada y, en menor medida, para el rescate de un cautivo concreto. No obstante, hubo casos en que los albaceas continuaron haciéndolo de manera genérica, sin aludir a ninguna orden o persona. Esta actitud también tenía como fin evitar entregárselo a dichas órdenes, como ejemplifica la I condesa de Haro, quien mandó a ambas 200 maravedís *e con esto los aparto e les pido que se ayan por contentos de qualquier otra manda que yo aqui faga* sobre la redención, en clara alusión a los 300.000

Montilla y cautivo en Loja (c. 1470), en VÁZQUEZ, *Manual...*, pp. 15-16, 110 y 128; DÍAZ, “Los Reyes”, p. 502; IGLESIAS, “Paralelismo...”, p. 205; ÁNGEL L. MOLINA MOLINA, “Episodios en las relaciones fronterizas entre los reinos de Murcia y Granada (siglos XIII-XV): los cautivos murcianos en *tierra de moros* y su liberación”, *Revista del CEHGR*, 27 (2015), pp. 162-163; Emilio CABRERA, “Cautivos cristianos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XV”, *Relaciones exteriores del Reino de Granada: IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Cristina Segura Graíño (coord.), Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1998, p. 231 y “De nuevo...”, p. 149.

<sup>17</sup> En las Cortes de Alcalá (1348) hubo quejas ante los abusos de los procuradores de las dos órdenes por los privilegios que tenían de los reyes, gracias a los cuales tomaban las mandas hechas a lugares y personas desconocidas, la de mayor cuantía cuando se omitía dejarles una y los bienes de los que morían sin testar. Ante ello, Alfonso XI revocó los privilegios de ambas órdenes y eximió de la obligatoriedad de oír sus sermones, en VÁZQUEZ, *Manual...*, pp. 211-213; CABRERA, “De nuevo...”, p. 152.

<sup>18</sup> Elvira mandó 20.000 maravedís para rescatar tres cautivos (1463) y, al no haberse cumplido, su esposo los incluyó en los doce que ordenó redimir, en SERRANO, *El Cautiverio...*, p. CCCLXXXVI-CCCLXXXVII; CONTRERAS, 2015: 468, 472 y 525-526.

maravedís que donó a su hija, la abadesa de Santa Clara de Medina de Pomar, para que se los diese a la persona que fuera a sacarlos y otros 30.000 para las costas (1471). El comportamiento fue repetido por muchos poderosos, incluyendo entre las cláusulas que, si las órdenes se entrometían, pleiteaban o pedían más dinero, se cancelase la donación. Otros fueron más directos como el arzobispo de Sevilla, Alonso de Fonseca, quien mandó 70.000 maravedís para redimir cautivos a una *persona fiel*, ordenando que *no sean entregados a la orden de la Trinidad ni de la Merced ni a sus frayles ni perlados ni a otras iglesias*; dio permiso a estas órdenes para hacer la redención, siempre que fueran acompañados de dicha persona y esta llevase el dinero y a los liberados a Toro para presentarlos a su heredero, al que mandó que les diera vestidos (1460). Lo mismo dispuso Pedro Carrillo, quien ordenó llevar al liberado a su sepultura en Santo Domingo de Huete *en tal manera que sea notorio que fue quito* (1436) y Garcí López de Trillo, quien añadió que los redimidos fuesen pobres y quedasen libres en sus tierras y no se llevasen a ningún lado, al contrario que los anteriores (1437)<sup>19</sup>.

El dinero y la redención se podía entregar a un religioso determinado: el canónigo y vicario de Toledo, Pedro Fernández, lo confió en fray Toribio, comendador de Santa Leocadia (1358). También fue habitual encomendar dicha labor a un convento trinitario

<sup>19</sup> A las órdenes redentoras y la Cruzada donaron: Alfonso Fernández de Córdoba, I señor de Cañete y adelantado de la frontera (1325); Leonor de Guzmán, señora del Puerto de Santa María (1341); Fernando Alfonso de Córdoba, II señor de Cañete y alguacil mayor de Córdoba (1343); Diego García de Toledo, señor de Mejorada y alcalde mayor de Toledo (1349); Juan Arias de la Reguera, señor de Espejo (1352); Diego López de Estúñiga, justicia mayor (1397 y 1407); Micer Alfonso Bocanegra, III señor de Palma (1384); Alonso Fernández de Vargas, señor de la Higuera de Vargas (1390); Sancha López (1396); Elvira de Bazán, señora de Toral (1408); Lope Gutiérrez de Córdoba, I señor de Guadalcazar y alcalde mayor de Córdoba (1409); Francisco Carrillo (1414); Teresa de la Vega, hija del almirante mayor, Diego Hurtado de Mendoza (1414); Inés de Loarte, mujer del regidor de Salamanca y comendador, Pedro Solís (1446); Pedro Carrillo de Huete (1446); Leonor de Arellano, señora de Aguilar (1447); Per Afán de Ribera II (1454); Hernando de Fonseca, señor de Coca y regidor de Toro (1463); Catalina Álvarez de Solís, señora de Romanillos (1469); Isabel Arias Dávila (1472). A la redención de manera genérica donaron: Mencía López, viuda del caballero Juan Alfonso (1401), Fernán Pérez de Ayala y María Sarmiento (1433 y 1436). Algunos poderosos dispusieron la cancelación de las mandas a las órdenes redentoras si se entrometían, pedían más dinero o ponían pleito como María Fernández Pecha, esposa del camarero Pedro González de Mendoza, quien donó 2.000 maravedís para sacar cautivos y otra cantidad ínfima y simbólica a las órdenes redentoras como *manda acostumbada* (1353). Lo mismo hicieron Mencía García de Toledo, señora de Mejorada (1397); el adelantado Gómez Manrique (1410); Ruy González de Avellaneda (1436); Lope Vázquez de Acuña y su mujer, Teresa Carrillo (1446); Juana de Padilla mujer de Pedro Laso (1452); Catalina de Alcorcón, señora de Minaya (1462) y Alfonso Sánchez Dávila, oidor de la Audiencia (1470), en Rosa M.<sup>a</sup> MONTERO TEJADA, *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, Caja Madrid, Madrid, 1996, pp. 381-382; Manuel GÓNZALEZ GARCÍA, *Salamanca: la repoblación y la ciudad en la Baja Edad Media*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1973, p. 95; DÍAZ, *El clero...*, p. 78; RAH, Salazar y Castro, F-8, ff. 80 a 84 v; M-10, ff. 95 a 96v. y 166 a 169 v; M-12, ff. 228 a 238 v; M-17, ff. 194 v. a 198; M-20, ff. 21 v. a 24 y 224v. a 227 v; M-23, ff. 294 v. a 295 v; M-36, ff. 173 v. a 176 v; M-37, ff. 85 v. a 86 v; M-43, ff. 177 a 182; M-45, ff. 38 a 39 v; M-47, ff. 243 a 256; M-48, ff. 4 v. a 7; M-51, ff. 211 a 223 v; M-60, ff. 275 v. a 278 v; M-72, ff. 362 a 367; M-114, ff. 61 a 68; M-124, ff. 166 a 168; M-131, ff. 94 a 111 v; O-1, ff. 239 a 245; ACSES, A/A, SAL. 13, N° 1, ff. 21-29; AHN, Clero, Legajo 1.053 y 1.137; AHN, Clero, Pergaminos, C. 576, N° 1; C. 578, N° 1; C. 3.512, N° 18; AHN, Clero, Libro 4.378 y 12.541; AHN, Frías, C. 598, D. 38-39.

o mercedario en particular, como a los de Burgos, Valladolid, Badajoz, Sevilla, Córdoba, Segovia, Toledo, Guadalajara y Almazán. Otras veces se especificó a los cautivos que había que redimir, bien fueran estos conocidos o vasallos, incluso ordenando vender los cautivos propios para sacar a otros<sup>20</sup>.

<sup>20</sup> A la Trinidad de Burgos donaron Sancho Fernández de Tovar, guarda mayor (1399); Sancha Álvarez de Mendoza (1403); Sancha, hija del adelantado Gómez Manrique (1414) y su esposa Sancha de Rojas (1437); Pedro Fernández de Velasco y su hijo Juan Fernández de Velasco (1414); Juan González de Pancorbo, escribano del rey (1453) y su viuda María López de Castro (1455). A la Trinidad y a la Merced de Valladolid, Juan Sánchez de Meneses, *doce* de Talavera (1402); Sancha Díez (1409); Juan Rodríguez, bachiller de Dueñas (1415); Sancho Martínez, arcediano de Campos (1418); Catalina Sánchez, viuda del mariscal Ruy Sánchez (1419); María González, viuda del bachiller Fernán González (1428); Pedro Álvarez Osorio, alférez mayor del pendón de la divisa y guarda mayor (1433); María Juan, camarera de la reina Constanza; María, hija del adelantado Gómez Manrique (1440); Diego López de Zúñiga, el Mozo, consejero del rey (1444); Beatriz, condesa de Buelna (1446); Alonso Niño, merino mayor de Valladolid (1466). A la Trinidad de Badajoz, Bernalt de Bearne, I conde de Medinaceli (1381). A Santa Catalina de Toledo, Tel Fernández, alcalde mayor de Toledo (1375); Martín Fernández de Guzmán, señor de Orgaz (1377); Urraca Rodríguez, *brosladora* de Catalina de Lancaster (1404); María de Guzmán, viuda del mariscal García González de Herrera (1413) y Hernán Álvarez de Toledo, I señor de Hijares (1438). A la Merced de Segovia, María García, esposa de Pedro González de Contreras (1379). A San Antolín de Guadalajara, Aldonza de Mendoza (1435), Men Rodríguez de Castro (1414), Teresa García (1447) y su marido, el bachiller Alfonso García de Peñalver (1468). A la Merced de Almazán, Leonor Núñez de Soto (1441). A la Trinidad y a la Merced de Sevilla, Pedro Ponce de León, IV señor de Marchena (1374); Per Afán de Ribera, adelantado mayor de la frontera (1421); Inés Gutiérrez de Haro, señora de Los Molares (1426); Diego Gómez de Ribera, adelantado mayor y notario mayor de Andalucía (1434); Juana Cabeza de Vaca, mujer de Lope Ortiz de Zúñiga (1441); Leonor de Guzmán, hija de Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla (1441); Juan Ramírez de Guzmán, I señor de Teba (1463); Juan Ponce de León, II conde de Arcos (1469). A la Trinidad y a la Merced de Córdoba, Leonor López de Córdoba, hija del maestre de Calatrava (1428); Gonzalo Mesía Carrillo, VI señor de Santofimia (1467). Entre los que especificaron los cautivos a redimir, Diego Gómez de Ribera, adelantado mayor y notario mayor de Andalucía, mandó que sacasen en Málaga a Juan Carrillo Gallego, sobrino del prior de las Cuevas, Juan Fernández (1434); Pedro Ponce de León III, ordenó sacar los diez cautivos más pobres que pudiesen, preferiblemente sus vasallos (1448); el señor de La Albaida, Pedro González de Hoces, ordenó vender sus cautivos para sacar a Juan, Pedro, Fernando, Sancho, Antón y Esteban (1455), en RAH, Salazar y Castro, D-16, ff. 155-158; M-16, f. 26; M-17, ff. 210-214 v; M-22, ff. 244 v-257; M-24, ff. 1-4; M-25, ff. 176-180; M-36, ff. 292-311; M-43, ff. 160-166, 169v-174 y 195-199; M-51, ff. 11v-16; M-53, ff. 62-94v; 114v-119; M-128, ff. 327-329v; O-24, ff. 251v-255; José L. BARRIOS SOTOS, *Vida, Iglesia y Cultura en la Edad Media. Testamentos en torno al cabildo toledano del siglo XIV*, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 2011, p. 198; Juan L. CARRIAZO RUBIO, *Los testamentos de la Casa de Arcos (1374-1530)*, Diputación de Sevilla, Sevilla, 2003, pp. 113, 135-140 y 151; Francisco de P. CAÑAS GÁLVEZ, "Urraca Téllez: Ascendencia social y proyección político-religiosa de una priora de Santo Domingo el Real de Toledo (ca. 1352-1431/32)", *Mirabilia 17 (2013/2) Idealismo ou realidade da mulher na Idade Media*, pp. 282-284; Luis SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Haro (Señores de Llodio -Mendoza-, Orozco y Ayala*, RAH, Madrid, 1959, pp. 347-353; Bonifacio BARTOLOMÉ HERRERO, "Religiosidad y sociedad en la ciudad de Segovia durante la Edad Media", *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Isabel Beceiro Pita (dir.), Sílex, Madrid, 2014; VÁZQUEZ, *Manual...*, pp. 193-195; CANTERA, *Los cartujos...*, p. 201; AHN, Clero, Legajo, 1.015, 1.053 y 1.137; AHN, Clero, Pergaminos, C. 204, N° 3; C. 3.447, N° 13; C. 3.450, N° 6; C. 3.526, n° 12; AHN, Frias, C. 445, D. 10 y 41; C. 596, D. 12; AHN, Clero, Libro 4.378, 16.764 y 16.796; Esther GONZÁLEZ CRESPO, *Elevación de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media: los Velasco*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1981, p. 237; AMSST, Pergaminos, N° 4; LAYNA, *Historia...*, pp. 310-314.

Otros motivos de la desconfianza de los donantes pueden apreciarse en el compromiso de los mercedarios de devolver la manda en caso de que se perdiese, como ocurrió a comienzos del XV en el convento de Burgos y en el empleó el montante de la redención para otros fines. Esto último aconteció cuando Diego de Córdoba, guardián del convento de Ceuta, confesó haber recibido dinero para liberar a un cautivo, comprando con él un caballo (1477), ordenando venderlo para destinar su valor al rescate de su sobrino, cautivo en el “corral” de Granada para descargar su alma<sup>21</sup>.

Al ser órdenes acostumbradas y existir la obligación de dejar una donación, los poderosos solían entregar cantidades ínfimas para evitar que estas órdenes se inmiscuyeran en las herencias de los finados como queda de manifiesto en numerosos testamentos. No obstante, linajes como los Velasco, Mendoza y Manrique dejaron grandes sumas y, en ocasiones, aunque escasas, se entregaron rentas perpetuas, como hizo el guarda mayor del rey, Sancho Fernández de Tovar, a la Trinidad de Burgos (1399). Lo anterior podía deberse a la cercanía de dichos personajes a la corte ya que, como indicamos previamente, la redención era una cuestión de la monarquía. En algunas donaciones destinadas a la redención, se vislumbra el cumplimiento de una penitencia por algún delito o abuso cometido. En esta línea, el caballero cacereño, Juan de Migolla, tras estar preso en Sevilla por haber intentado matar al maestro de Alcántara, Gutierre de Sotomayor, donó la mitad de sus bienes a la cartuja y la otra a los trinitarios de la ciudad (1444). El mismo proceder siguieron otros miembros de la nobleza y del patriciado urbano. Otro de los motivos de lo ínfimo de las mandas era el patrimonio de los nobles, que les permitía comprar la libertad<sup>22</sup>.

<sup>21</sup> IGLESIAS, “Paralelismo...”, pp. 205-207; CABRERA, “De nuevo...”, p. 153.

<sup>22</sup> Algunos entregaron pequeñas cuantías a la redención: Marina González mandó un maravedí a la Merced y Trinidad para *que no se entremetan de las demandar los frayres de la Trinidad nin de la Merced deziendo que son mandas inciertas* (1416); Juan de Robles, monje de San Benito de Valladolid, mandó 50 maravedís a ambas órdenes y *con estos sean contentos y apartados deste mi testamento y de las mandas en el contenidas agora ciertos o enciertas* (1432). Entre los que entregaron grandes sumas, la I condesa de Castañeda donó 15.000 maravedís e *con esto los aparto de mis bienes* (1441 y 1443); Juan de Velasco 2.000 florines de oro, el I conde de Haro 1.000 doblas de oro (1458) y 500.000 maravedís (1466). En la Trinidad confiaron María de Haro (1320); Beatriz, hija ilegítima de Enrique II (1409); Juan Hurtado de Mendoza, prestamero mayor de Vizcaya (1419); Teresa, hija del adelantado Gómez Manrique (1452). Otros destinaron dinero para la redención por alguna penitencia, como el bachiller Juan Rodríguez de Dueñas; Francisca Portocarrero, IV señora de Moguer y de Palma del Río (1436); Juan Mesía Carrillo, VII señor de La Guardia (1454) y el arzobispo de Sevilla, Alonso de Fonseca (1460), en Francisco J. GOICOLEA JULIÁN, *Haro: una villa riojana del linaje Velasco a fines del Medievo*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1999, p. 275; Antonio MORENO OLLERO, *Los dominios señoriales de la Casa de Velasco en la Baja Edad Media*, Universidad de Valencia, Valencia, 2015, p. 362; MOLINA, “Episodios...”, p. 165; Carlos ESTEPA DIEZ, “Dos testamentos femeninos en el siglo XIV: María de Haro y la reina María de Molina”, *Poder y sociedad en la Baja Edad Media. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín. Tomo I*, Carlos M. Reglero de la Fuente (coord.), Universidad de Valladolid, Valladolid, 2002, p. 381; AHN, Clero, Legajo 1.015 y 1.053; AMSST, Pergaminos, N° 4; AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.449, N° 15; C. 3.453, N° 14; AHNo, Osuna, C. 2023, D. 3; AHN, Clero, Libro 16.797; Santiago CANTERA MONTENEGRO, *Los cartujos en la religiosidad y la sociedad españolas: 1390-1563*, Tomo I, Universität Salzburg, Salzburg, 2000, p. 245; RAH, Salazar y Castro, M-12, ff. 228 a 238v; M-43, ff. 177 a 182; M-53, ff. 108 a 114; M-114, ff. 81 a 90; M-123, ff. 21 a 32.

Además de lo anterior, las órdenes redentoras emplearon otras vías para la recaudación de fondos para la redención y para llevarla a cabo. La Trinidad incluyó en su Regla de 1198 la obligación de destinar una tercera parte de los ingresos de los conventos a la redención. La dificultad de su cumplimiento hizo que en siglo XIV el tercio fuera sustituido por una cantidad determinada en los capítulos provinciales, donde los conventos entregarían anualmente en función de su situación económica y en el Capítulo General que la Orden tuvo en la casa-madre de Cerfroid (1429), se convirtió en una cuota fija que cada convento tenía que pagar. Las constituciones mercedarias (1272), redactadas por el dominico Ramón de Peñafort, establecían que, si fuese preciso, los religiosos quedasen rehenes a cambio de la liberación de cautivos, regularizándose cuando llegó a considerarse un “cuarto voto” de los profesos, apareciendo por vez primera en 1565<sup>23</sup>. En ocasiones estas órdenes organizaban la predicación para recaudar fondos para la redención. Conocemos la que protagonizó fray Pedro de Moya entre mediados de febrero y finales de mayo de 1473 en La Serena, dependiente de la encomienda de la Merced de Córdoba. En esta ciudad, fue significativa la actividad de frailes procedentes de conventos lejanos, sobre todo, de la Trinidad de Arévalo y Burgos, ya que el dinero recaudado por los cenobios andaluces era gestionado por los de la Meseta. En 1478 se encontraban en la urbe Sancho de Laguna y Rodrigo Martín, trinitarios de Arévalo y Burgos respectivamente. En Córdoba, los laicos formaron cofradías o hermandades que se unían a la orden como donados y ayudaban con sus bienes a la redención, como ocurrió con la Hermandad de Jesucristo. Cada casa cubría una zona –contrata o bailía– donde los frailes recaudaban limosnas y, con el aumento del número de religiosos, se fueron convirtiendo en conventos. Los cuestores solían ser donados de la orden enviados por los frailes a una bailía para recolectar limosnas y se les requería honradez, llevar el hábito, jurar que no causarían daño a la orden y dar cuenta al comendador de lo recaudado<sup>24</sup>.

<sup>23</sup> CASSANYES, “La Iglesia...”, pp. 113-114; SERRANO, *El Cautiverio...*, p. CDXXXIII-CDXXXV; RUIZ, “Redención...”, p. 843; IGLESIAS, “Paralelismo...”, p. 207.

<sup>24</sup> Antón Ruiz, vecino de Aguilar, reconoció haber recibido de Sancho de Laguna 12.000 maravedís para ayudar a redimir a su hijo Juan, preso en Loja desde hacía 17 meses, comprometiéndose a liberarlo en 20 días (25/I/1478); Juan Gómez, provincial de la Trinidad en Castilla, entregó en Sevilla 20 doblas castellanas para la liberación de Juanico *que fue cautivo quando Los Molares*, quien se comprometió a servir a la orden un año y un día; otras veces actuaron a distancia a través de procuradores: en 1472, Alfonso Pérez de Baena, hermano de la Santa Caridad, recibió de Bartolomé de Madrigal, vecino de Madrigal, 17.480 maravedís pagados en nombre de Sancho de la Cruz, ministro de la Trinidad, para rescatar dos cautivos; el de Arévalo confió en el de Burgos permitiéndole que, en su ausencia, actuase en su lugar tomando las cartas de obligación y recibiendo a los cautivos cuando llegasen (27/I/1478); en enero de 1478 Sancho de Laguna dio importantes cantidades para la redención, al igual que fray Rodrigo Martín. La primera noticia de la Hermandad de la Caridad data de la década de los setenta del siglo XV y puede que tuviera su sede en el monasterio de la Merced, al que ayudaron a rescatar cautivos; así lo ejemplifican el testamento de Lucía Fernández de Uceda, quien donó sus bienes a la Hermandad o a la Merced (1477) y Alfonso Pérez de Baena, miembro de la Hermandad, quien recibió de Alfonso de Fuenteovejuna, vicario del cenobio, en su nombre, 9.865 maravedís para sacar a Miguel de Escalona, cautivo en Montefrío (1476). Las hermanas de la Merced vivían en sus casas y colaboraron con los frailes cuidando a los redimidos, en CABRERA, “De nuevo...”, pp. 153-158 y “Cautivos...”, pp. 233-234; José E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, “La liberación

En resumen, además de los privilegios regios destinados a garantizar la petición de limosnas por parte de las órdenes redentoras, los legados testamentarios y algunas disposiciones como la del concilio de Palencia, dichas órdenes emplearon otros medios para conseguir fondos y para redimir cautivos, ante la reticencia generalizada de los laicos de contribuir económicamente con las mismas.

## 5. Monasterios de otras órdenes: redenciones, milagros y peregrinaciones

Al margen de las órdenes redentoras, uno de los monasterios a los que se encargó la liberación de cautivos fue Guadalupe, a veces directamente, otras dejándole la decisión de encargar y entregar el dinero donado a una persona que fuese a redimirlos o compartiendo la labor con religiosos de otros conventos y órdenes como los cartujos. En el caso de Guadalupe, si bien no hay constancia de la obligación que suponía dejar una manda para las órdenes redentoras, se observan pequeñas donaciones por parte de los testadores. También se confió dicha labor a otros religiosos jerónimos, como hicieron Ruy González de Avellaneda y Juan Pacheco y, a dominicos, como el I conde de Haro. En Galicia, donde estas órdenes no poseían conventos, algunas cofradías recogían limosnas para la redención y se las entregaban a los mercedarios. En otros casos, se encargó a los cartujos la conversión de los cautivos que habían apostatado, como María de Aragón al prior de las Cuevas de Sevilla, Fernando de Torres, a otros religiosos de la orden como Rodrigo de Mella (1441-1442) y también se cometió la redención a laicos para evitar que fuesen los religiosos<sup>25</sup>.

de cautivos en la frontera de Granada (siglos XIII-XV), *En la España Medieval*, 36 (2013), pp. 102-104; IGLESIAS, "Paralelismo...", pp. 202-204.

<sup>25</sup> A Guadalupe hicieron donaciones de pequeña entidad: Elvira Martínez (1374); Men Rodríguez de Castro (1414); Diego Hurtado de Mendoza (1400); Francisco Carrillo (1414), el señor de Totanés, Alfonso Carrillo, y la señora de Buenache, Teresa Carrillo (1472); el I señor de Hijares, Fernán Álvarez de Toledo (1438) y su hija María de Ayala, IV señora de Pinto (1471); Gonzalo López de Estuñiga, alcalde y justicia mayor de Molina (1378); Rodrigo Álvarez Osorio (1380); Juan Sánchez de Meneses, *doce* de Talavera (1402), Mencía de Fuensalida (1458); el oidor de la Audiencia, Alfonso Sánchez Dávila (1470) y Luis de la Cerda, señor de Villoria (1466). A Guadalupe encargaron la redención Egidio Bocanegra, V señor de Palma (1430); Teresa de Rojas, mujer del regidor de Talavera, Pedro Girón (1465); Lorenzo Suárez de Figueroa, I conde de Feria (1461); María de Aragón (c. 1445); Teresa Gil, esposa del I señor de Orellana (c. 1430); el III señor de Orellana (1471); Pedro Girón (1466); Ruy González de Avellaneda mandó sacar diecisiete cautivos a su mujer Isabel y su escudero Diego González de Avellaneda, o a un mercedario, trinitario o jerónimo en quien confiasen (1436) y Juan Pacheco mandó 800 ducados de renta a El Parral para que, cada diez años se entregase para redimir cautivos, ordenando que fuese un religioso del monasterio junto a un criado de su casa. El I conde de Haro renunció a las 1.000 doblas de oro que podía costar la sepultura, andas, cera y honras de su entierro en favor del prior de Cinco Altares de Rojas para que redimiera a todos los cautivos conocidos que pudiera, especialmente niños y mozas (1458). En las Cuevas confió Egidio Bocanegra, V señor de Palma (1430). Teresa Chacón, viuda de Juan de Cogollos, encargó la redención a laicos (1457), en RAH, Salazar y Castro, D-16, ff. 155 a 158; M-5, f. 30; M-9, ff. 361 a 364v; M-20, ff. 109 a 112; M-22, ff. 62 a 65, 237v. a 240 y 244v. a 257; M-42, ff. 200 a 201v; M-57, ff. 239v. a 241v; M-93, ff. 225-268v; M-96, ff. 84-96 y 159v-162; M-114, ff. 69-80; M-131, ff. 94 a 111v; AHN, Clero, Legajo 574 y 2.151; AHN, Clero, Pergaminos, C. 2.980, N° 13; C. 3.512, N° 18; C. 3.526, N° 12; AMG,

En los siglos XIV y XV aparecieron milagros marianos vinculados a las redenciones en monasterios castellanos como Guadalupe y Santo Domingo de Silos y aragoneses, como Montserrat, importantes centros de peregrinación en los que se recopilaban, conservaban y difundían dichos milagros. Los tres primeros códices de *Los Milagros de Guadalupe* recogen 163 milagros de la Virgen redimiendo cautivos, desde principios del siglo XV a comienzos del XVI. Los peregrinos narraban los hechos milagrosos, un jerónimo lo redactaba, después era firmado por el peregrino y los testigos y, más tarde, otro fraile lo redactaba en extenso con sus nuevos aportes. Estos milagros eran un instrumento de propaganda para el monasterio y atraían peregrinos y donaciones. La devoción a la Virgen de Guadalupe se extendió por la Península, Francia, Inglaterra y Alemania, particularmente en las regiones fronterizas con los musulmanes, al estar vinculada con la redención. En estos casos no se pagaba el rescate sino que, a cambio de la liberación, los cautivos realizaban alguna promesa como ir en peregrinación al monasterio ofreciendo como exvotos las cadenas, otros símbolos de su cautiverio, limosnas y comprometiéndose a servirlo durante cierto tiempo<sup>26</sup>.

La redención interesaba a Guadalupe, ya que durante mucho tiempo los jerónimos trataron de redimir a cambio de dinero, lo que explica el aumento de cautivos que llegaban al monasterio para dar gracias a la Virgen y el gran número de milagros con esa temática. Sigüenza narra que el prior Gonzalo de Madrid (1447-1453), tras el saqueo y los cautivos tomados en Cieza por los musulmanes (1448), escribió a Juan II y a Álvaro de Luna culpándoles del mal abastecimiento de la frontera, los cautivos y los rescates. Al no hacer caso a la carta, el prior vendió las lámparas de plata que iluminaban a la Virgen, dejando solo una; hizo 100 marcos de plata de ellas y envió dos religiosos *rescatáronse muchos cautivos y vinieron en procesión a Nuestra Señora de Guadalupe, celebrando su recibimiento aquel convento con lágrimas de ternura y devoción*<sup>27</sup>.

Leg. 3, C. R-VI-4, doc. 15 y 15-a (bis); LÓPEZ, “La liberación...”, pp. 88-90; SIGÜENZA, *Historia...*, p. 417; AHN, Clero, Libro 4.378; AHNc, Osuna, C. 225, D. 7; Frías, C. 1311, D. 5.

<sup>26</sup> En la relación del viaje de Leon Rosmitahl (1465), escrita por Tetzl, se afirma que hacían falta más de 200 carretas para transportar el hierro depositado en Guadalupe. Jerónimo Münzer, que pasó por Guadalupe en 1494, destacó que los grilletes pesaban entre 25 y 40 libras. A mediados del siglo XVI aún había numerosos hierros y argollas colgados en las paredes según Pedro de Medina, en LÓPEZ, “La liberación...”, p. 87; MOLINA, “Episodios...”, pp. 155-156; Gerardo RODRÍGUEZ, “Los milagros en la religiosidad hispánica (siglos XIII al XIV)”, *Bulletin du centre d’études médiévales de Auxerre/BUCEMA*, 2 (2009), <http://journals.openedition.org/cem/9002> y “Elaboración de una devoción popular. Presencia bíblica en Los Milagros de Guadalupe (España, siglo XV)”, *Revista Mirabilia* 3 (2003), pp. 196 y 201; M.<sup>a</sup> Eugenia DÍAZ TENA, “Noticia sobre el estudio y edición de una colección de milagros marianos medievales: el C-1 de *Los Milagros de Nuestra Señora de Guadalupe*”, *La fractura historiográfica: las investigaciones de Edad Media y Renacimiento desde el Tercer Milenio*, Javier San José Lara et alii (coords.), SEMYR, Salamanca, 2008, pp. 239-241 y 246-247; Juan Carlos VIZUETE MENDOZA, “Los relatos de milagros, de la tradición oral al registro escrito en Montserrat, Guadalupe y la Peña de Francia”, *El Patrimonio Inmaterial de la Cultura Cristiana*, Francisco J. Campos y Fernández de Sevilla (coord.), Ediciones Escorialenses, San Lorenzo del Escorial, 2013, pp. 262, 268-270.

<sup>27</sup> Alonso Pérez de Estarçena y el lisboeta Pedro, tras estar cautivos en Targua (Fez) doce y diez años, respectivamente, visitaron Guadalupe. Un trinitario viajó desde Málaga a Fez para liberar cautivos, gracias a las donaciones de caballeros andaluces –300.000 maravedís– y de Isabel I –gracias a un pecho que

Algo similar ocurrió en el monasterio benedictino de Santo Domingo de Silos. Berceo tradujo y amplió una copia de los milagros (1225-1250) del abad Domingo (1041-1073), realizado por el monje Grimaldo a finales del siglo XI. En ella puso énfasis a los dedicados a la redención y los adaptó a un público mayor, principalmente a los peregrinos que iban a Santiago para que visitaran la tumba del santo. Al monje Pedro Marín se le atribuyen los *Miraculos romançados de cómo saco santo Domingo los cautivos de la cautividad* (1284-1285), con el fin de reactivar la fama del monasterio y atraer visitantes ante la competencia de otros situados en el Camino de Santiago como Nájera y Santo Domingo de la Calzada. Marín narra cómo la comunidad iba en procesión a la tumba del santo y los excautivos depositaban la prueba de su cautiverio, las cadenas, y hacían donaciones, principalmente para luminaria. Así hicieron catorce redimidos que llevaron el peso de sus cadenas en cera y, tras su regreso a sus respectivos lugares de origen, los liberados extendían la fama del monasterio. Los milagros del santo también quedan recogidos en otras fuentes como una bula de 1297<sup>28</sup>.

Juan Bautista Dameto refiere la intervención milagrosa en varias redenciones del que fuera abad de Oña, San Íñigo de Oña, siendo la prueba, de nuevo, “las muchas cadenas y grillos que estaban antes en la capilla deste santo”, que seguían allí en época comunera, cuando hicieron cuatro rejas grandes para defender el lugar y evitar que el hierro fuera robado para el conflicto. La redención de cautivos musulmanes en territorio cristiano también estuvo vinculada a monasterios, redimiéndose a varios de ellos a mediados del siglo XIII gracias al trabajo en las viñas y tierras del cenobio cisterciense femenino de San Clemente de Toledo durante cinco u ocho años<sup>29</sup>.

Como consecuencia de lo anterior, en la Baja Edad Media se popularizaron entre los poderosos las peregrinaciones a varios templos, destacando Guadalupe y, en menor medida, Santo Domingo de Silos y otros. Lo más frecuente fue el incumplimiento de algún voto realizado en vida de ir personalmente, por lo que incluyeron alguna manda en sus testamentos por la que enviaban algún *peón* que fuera por ellos para cumplir la

---

echó en la serranía de Ronda por el que obtuvo 700.000—; intentó liberar a Alonso y Pedro, pero los altos precios del rescate lo impidieron y los cautivos se encomendaron a la Virgen de Guadalupe aconsejados por el trinitario. Gracias a la intervención del prior se redimieron 50 cautivos, en DÍAZ, “Noticia...”, pp. 247-248; “Los Reyes...”, pp. 499-501; RODRÍGUEZ, “Los milagros...”.

<sup>28</sup> De los milagros recogidos por Grimaldo hay siete de redenciones. La bula de 1297 *ut ecclesia monasterium Sancti Domini de Silus, Burgensis diocesis, ubi divina potentia in honore ipsius beati Domini maxima dignatur miracula operare, christianos captos et in Sarracenorum manibus redemptos de ipsorum manibus liberando facit eos supra mare, prout accepimus, siccis pedibus amulares, honoretur*. En la iglesia se acumularon grilletes, colgados como exvotos, que los religiosos convirtieron en diversos objetos. La luminaria hacía perdurar la oración al encendida continuamente delante de la imagen. Fue tal la fama del santo que, acompañando en la conquista de Valencia a las tropas, al igual que en Mallorca, encontramos a Nolasco y a los mercedarios establecidos en el Puig de “Cebolla”. Una mezquita convertida por los mercedarios en iglesia fue dedicada a Santo Domingo de Silos, en GARCÍA, “Santo Domingo...”, pp. 128-132 y 140; LÓPEZ, “La liberación...”, pp. 86-87; VIZUETE, “Los relatos...”, p. 266; ZURIAGA, *La imagen...*, p. 49.

<sup>29</sup> José Manuel CALDERÓN ORTEGA, “La liberación alternativa: reflexiones en torno a las fugas de cautivos y prisioneros durante la Edad Media hispánica”, *Medievalismo*, 18 (2009), pp. 29-30.

promesa. En el códice de milagros, los hay relacionados con portugueses que peregrinaron a Guadalupe para agradecer la mediación de la Virgen y cumplir sus promesas, como cuando esta mandó a un león, símbolo de san Jerónimo, para guiar a los cautivos durante su liberación, al igual que hizo en la cautividad y enfermedad mortal de Juan Caldaire en Vélez de la Gomera (1496)<sup>30</sup>.

Alfonso XI visitó la ermita Guadalupe tras la victoria del Salado, ordenando reconstruirla y ampliarla para que tuviera cabida el gran número de peregrinos (25/XII/1340). Pedro I fomentó las peregrinaciones fundado un hospital que años después se denominó “Hospital del Obispo”. Otros nobles, bien por su procedencia del sur peninsular, como Ruy Díaz de Berrio, señor de Carcabuey (14/VIII/1383) y Micer Alfonso Bocanegra, III señor de Palma (31/VIII/1384), o por haber sido cautivos, como el adelantado de Castilla, Gómez Manrique (21/IV/1410), enviaron peones al monasterio. Alfonso V de Portugal fue después de la campaña de Ceuta (1464). Esto nos induce a pensar que es posible que otras peregrinaciones como las de Juana Manuel, Enrique III (1402), Juan II y la familia real (1435), Blanca de Navarra (1440) y el condestable Miguel Lucas de Iranzo (1460 y 1461) tuvieran motivaciones similares. Junto a los peones podían mandar a alguno de sus vástagos como el señor de La Albaida, Diego de Hoces, a su hijo Jerónimo a velar una noche, ofrecer media arroba de cera que ardiese ante el altar, más el peso de su hijo en trigo y decir una misa con sus candelas (1464). Un siglo después, Cervantes peregrinó para agradecer a la Virgen su rescate manifestando que los peregrinos volvían *los ojos a todas las partes del templo y les parecía ver venir por el aire volando los cautivos, envueltos en sus cadenas, a colgarlas de las santas murallas*. Casi lo mismo, con otras palabras, decía un monje de Montserrat que predicaba a peregrinos del siglo XIV

*vienen descalzos y de rodillas, con sus ofrendas al cuello, cuales con cirios y blandones y vestes y mortajas. Aquí veréis venir alguno con el dogal al cuello... Como así mismo muchas veces llegan otros de muy lejanas tierras, y son los que habiendo caído cautivos en poder de los sarracenos, invocaron devotamente a esta Santísima Virgen de Montserrat, por ella han sido milagrosamente librados de dicha esclavitud, y vienen aquí con sus grillones de hierro, manoplas y cadenas para ofrecerlas a la celestial Señora... muchas argollas y cadenas, grilletes y manillas y demás instrumentos de horror de diversas personas milagrosamente libertadas de la cautividad y la cárcel<sup>31</sup>.*

<sup>30</sup> M.ª Eugenia DÍAZ TENA, “Peregrinos portugueses en el monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe (siglo XV)”, *Península, Revista de Estudios Ibéricos*, 4 (2007), pp. 71-72.

<sup>31</sup> Sancha, hija del adelantado Gómez Manrique, envió peones al monasterio (1414), en M.ª Filomena CERRO HERRANZ, *Documentación del monasterio de Guadalupe. Siglo XIV*, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 1987, nº 7; Francisco de P. CAÑAS GÁLVEZ, “Devoción mariana y poder regio: las visitas reales al monasterio de Guadalupe durante los siglos XIV y XV (ca. 1330-1472)”, *Hispania Sacra*, LXIV-130 (2012), pp. 433-443; AHN, Clero, Legajo 1.053; RAH, Salazar y Castro, M-48, ff. 61v. a 64; M-114, ff. 61 a 68; Miguel HERGUEDAS VELA, *Patronazgo real en los monasterios jerónimos de la Corona de Castilla*:

En menor grado que Guadalupe, los poderosos enviaron *peones* a otros monasterios como Santo Domingo de Silos, como hizo Sancha Martínez de Deza (1400). María López Pacheco, viuda de Tristán Silva lo encargó a la Trinidad y a Guadalupe, para cumplir una promesa que hicieron cuando estuvieron presos, sustituyendo el destino por el más cercano de la Peña de Francia (1459). Alvar Pérez Osorio, alférez del pendón mayor de la divisa, no es extraño que acudiera a las campañas andaluzas, mandando a tres caballeros con dos escuderos de su séquito, además de a Guadalupe, al crucifijo de San Agustín de Burgos y a la Peña de Francia (1469). Así se entiende también que el cronista fray Manuel da Esperança relacionase la entrega de Santa María de las Virtudes por el infante Eduardo de Portugal a los franciscanos observantes (1428) con una supuesta promesa que Juan I (1385-1433) y su hijo hicieron durante la conquista de Ceuta; una vez más, queda de manifiesto los vínculos entre la conquista de territorios musulmanes y la redención con los monasterios<sup>32</sup>.

En conclusión, de forma paralela a las redenciones llevadas a cabo por las órdenes redentoras, aparecieron otros templos que trataron de competir con las mismas en dicha labor. Entre ellos, Guadalupe y Santo Domingo de Silos jugaron un papel de primer orden, si bien, no tanto a través de la redención material de los cautivos, sino mediante la creación de relatos míticos en los que la Virgen o el santo titular del cenobio, eran protagonistas de la liberación. Esto llevó a la extensión de la costumbre de las peregrinaciones a dichos santuarios, reportando, además de fama, importantes ingresos a estos cenobios.

## 6. Conclusiones

Además de una cuestión religiosa y económica, los vínculos entre los reyes y las órdenes redentoras tuvieron connotaciones políticas que, en términos generales se resumen en los estrechos vínculos entre la monarquía aragonesa y la Orden de la Merced y un mayor alejamiento de los trinitarios. Esto queda de manifiesto en la presencia de las barras de Aragón en el escudo de la orden, leyendas que implicaban al fundador de la orden en hechos trascendentales de la política aragonesa, el origen aragonés de sus generales, el origen francés de los trinitarios o los conflictos entre ambas órdenes en Castilla.

Ambas órdenes gozaron de la benefactoría y protección de los reyes, por ser la redención una cuestión de “estado” que atañía a la monarquía. Sin embargo, no tuvieron buena recepción entre los testadores por ser mandas *acostumbradas* y la consiguiente penalización económica si omitían dejar una donación en sus últimas voluntades. Esto se aprecia en que la mayoría de las mandas a estas órdenes son ínfimas y simbólicas,

*Arte y Arquitectura*, Tesis Doctoral, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2017, p. 173; VIZUETE, “Los relatos...”, pp. 266-267.

<sup>32</sup> AHN, Clero, Pergaminos, C. 203, N° 14; C. 1.876, N° 4; AHN, Astorga, C. 1, D. 1; Diana LUCÍA GÓMEZ-CHACÓN, “Apariciones marianas y renovación monástica en la Castilla bajomedieval: Guadalupe y Santa María la Real de Nieva”, *Los monasterios medievales en sus emplazamientos: lugares de memoria en lo sagrado*, Fundación Santa María la Real, Aguilar de Campoo, 2016, pp. 237-238.

para evitar las correspondientes sanciones económicas y en los frecuentes encargos de redenciones a laicos para evitar que las llevaran a cabo estas órdenes. Sin embargo, la liberación de cautivos daba prestigio a los nobles y sus linajes, ordenando en muchos casos llevar a los redimidos a la capilla familiar en algún monasterio, donde se colgaban sus vestimentas y cadenas en recuerdo de la misericordia del noble o portar las vestimentas de su linaje como acto propagandístico. No obstante, algunas donaciones destinadas a redimir cautivos se hicieron como penitencia por abusos previos.

Las escasas simpatías del poder laico hacia las órdenes redentoras llevaron a estas a buscar otras fuentes de financiación para los rescates. Dichas fuentes podían provenir de disposiciones de concilios como el de Palencia, de los privilegios reales y de las medidas internas de las órdenes. Al margen de la Trinidad y la Merced y, aprovechando la animadversión del poder laico hacia ellas, otros monasterios y órdenes se encargaron de la redención, como los cartujos, benedictinos y dominicos. En Castilla Guadalupe, Santo Domingo de Silos u Oña y en Aragón, Montserrat, se encargaron de compilar y difundir varios milagros relacionados con la labor intercesora y milagrosa de sus Vírgenes o santos titulares en la redención de cautivos. En el caso de San Clemente de Toledo, aconteció lo contrario: varios cautivos musulmanes fueron redimidos por su trabajo durante varios años en las tierras y viñas del monasterio.

Gracias a lo anterior, estos monasterios consiguieron, no solo aumentar el número de peregrinaciones, exvotos, donaciones y contribución a las obras u otro tipo de servicios por parte de los redimidos, sino también, de varios miembros de la nobleza, contribuyendo a la extensión de su fama. Nos queda la duda de si, varias peregrinaciones de miembros de la familia real castellana y portuguesa y la de varios nobles, de los que se desconocen las causas, pudieran tener que ver con la redención o a la conquista de alguna plaza musulmana, como se atestigua en otros casos. Aunque muchas veces no se indique el motivo, el hecho de que muchos de los nobles que prometieron peregrinar o enviar peones a estos monasterios procedían del sur, algunos habían sido cautivos y otros fueron después de alguna campaña contra el musulmán, también es un indicio de que lo hicieran movidos por dichas causas.

Por tanto, las relaciones entre el poder laico con las órdenes redentoras de cautivos durante la Baja Edad Media, se pueden resumir en una protección por parte de la monarquía y un alejamiento de los nobles hacia ellas, convirtiéndose en una cuestión de índole política, religiosa, social y económica.

## 7. Bibliografía citada

### 7.1. Fuentes inéditas

ACSES, A/A, SAL. 13, N° 1.

AGS, PR, Legajo 31, doc. 41.

AHN, Clero, Legajos 574, 1.015, 1.053, 1.137 y 2.151.

AHN, Clero, Libro 4.378, 12.541, 16.033, 16.764, 16.796 y 16.797.

AHN, Clero, Pergaminos, C. 203, Nº 14; C. 204, Nº 3; C. 207, Nº 10; C. 406, Nº 5; C. 407, Nº 6; C. 576, Nº 1 y 2; C. 577, Nº 4; C. 578, Nº 1; C. 1.876, Nº 4; C. 2.980, Nº 13; C. 3.447, Nº 13; C. 3.449, Nº 15; C. 3.450, Nº 6; C. 3.453, Nº 14; C. 3.512, Nº 18; C. 3.526, Nº 12.

AHN<sup>o</sup>, Astorga, C. 1, D. 1.

AHN<sup>o</sup>, Frías, C. 445, D. 10 y 41; C. 522, D. 14; C. 596, D. 12; C. 598, D. 38-39; C. 1311, D. 5.

AHN<sup>o</sup>, Osuna, C. 213, D. 65; C. 225, D. 7; C. 2023, D. 3.

AMSST, Pergaminos, Nº 4.

AMGuadalupe, LEG. 3, carp. R-VI-4, doc. 15 y 15-a (bis);

RAH, Salazar y Castro, D-16, F-8, M-5, 9, 10, 12, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 25, 36, 37, 42, 43, 45, 47, 48, 51, 53, 57, 59, 60, 72, 93, 96, 114, 123, 124, 128, 131, O-1, O-24.

## 7.2. Fuentes impresas

CERRO HERRANZ, M.<sup>a</sup> Filomena, *Documentación del monasterio de Guadalupe. Siglo XIV*, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 1987.

*Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Tomo I, Imprenta de M. Rivadeneyra, Madrid, 1861.

*Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Tomo II, Imprenta de M. Rivadeneyra, Madrid, 1863.

DÍAZ MARTÍN, LUIS V., *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1997.

GARCÍA ARAGÓN, Lucía. *Documentación del monasterio de la Trinidad de Burgos (1198-1400)*, Fuentes medievales castellano-leonesas 28, Burgos, 1985.

LÓPEZ DE ALTUNA, Pedro, *Primera parte de la Crónica General del orden de la Santísima Trinidad*, Diego López Impresor, Madrid, 1723.

RISCO, Manuel *España Sagrada. Tomo XLI. De la Santa Iglesia de Lugo: continuación de su historia desde el siglo XII hasta fines del XVIII*, Viuda e hijos de Marín, Madrid, 1798.

SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Historia genealógica de la Casa de Haro (Señores de Llodio –Mendoza–, Orozco y Ayala*, RAH, Madrid, 1959.

SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Pruebas de la historia de la Casa de Lara*, Imprenta Real, Madrid, 1694.

SIGÜENZA, José de, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Tomo I, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2000.

VÁZQUEZ NÚÑEZ, Guillermo, *Manual de la Historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*, Editorial Católica Toledana, Toledo, 1931.

VEGA Y TORAYA, Francisco de la, *Chronica de la Provincia de Castilla, León y Navarra del orden de la Santissima Trinidad*, Segunda Parte, Joseph Rodríguez de Escobar, Madrid, 1723.

## Bibliografía

ÁLVAREZ BORGE, Ignacio, “Órdenes mendicantes y estructuras feudales de poder en Castilla la Vieja (siglos XIII y XIV)”, *Revista de Historia Económica*, 3 (1999), pp. 543-578.

BARRIOS SOTOS, José L., *Vida, Iglesia y Cultura en la Edad Media. Testamentos en torno al cabildo toledano del siglo XIV*, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 2011.

BARTOLOMÉ HERRERO, Bonifacio, “Religiosidad y sociedad en la ciudad de Segovia durante la Edad Media”, *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Isabel Beceiro Pita (dir.), Sílex, Madrid, 2014, pp. 125-160.

BECEIRO PITA, Isabel, “La nobleza y las órdenes mendicantes en Castilla (1350-1530)”, *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Isabel Beceiro Pita (dir.), Sílex, Madrid, 2014, pp. 319-358.

CABRERA, Emilio, “Cautivos cristianos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XV”, *Relaciones exteriores del Reino de Granada: IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Cristina Segura Graiño (coord.), Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1998, pp. 227-235.

CABRERA, Emilio, “De nuevo sobre los cautivos cristianos en el reino de Granada”, *MERDIES*, III (1996), pp. 137-160.

CALDERÓN ORTEGA, José M., “La liberación alternativa: reflexiones en torno a las fugas de cautivos y prisioneros durante la Edad Media hispánica”, *Medievalismo*, 18 (2009), pp. 11-44.

CALDERÓN ORTEGA, José Manuel y DÍAZ GONZÁLEZ, Francisco Javier, “El rescate de prisioneros y cautivos durante la Edad Media hispánica. Aproximación a su estudio”, *HID*, 38 (2011), pp. 9-66.

CANTERA MONTENEGRO, Santiago, *Los cartujos en la religiosidad y la sociedad españolas: 1390-1563*, Tomo I, Universität Salzburg, Salzburg, 2000.

CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de P., “Devoción mariana y poder regio: las visitas reales al monasterio de Guadalupe durante los siglos XIV y XV (ca. 1330-1472)”, *Hispania Sacra*, LXIV-130 (2012), pp. 427-447.

CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de P., “Urraca Téllez: Ascendencia social y proyección político-religiosa de una priora de Santo Domingo el Real de Toledo (ca. 1352-1431/32)”, *Mirabilia 17 (2013/2) Idealismo ou realidade da mulher na Idade Media*, pp. 273-304.

CARRIAZO RUBIO, Juan L., *Los testamentos de la Casa de Arcos (1374-1530)*, Diputación de Sevilla, Sevilla, 2003.

CASSANYES ROIG, Albert, “La Iglesia de Mallorca y la redención de cautivos en la Baja Edad Media”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 32 (2019), pp. 105-132.

CIPOLLONE, P. Giulio, “La frontera entre los creyentes y el ‘pasaporte’ por servicio humanitario de los ‘trinitarios’ redentores (1199)”, *Actas del Congreso de la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S. XIII-XVI)*, Pedro Segura Artero (coord.) Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997, pp. 117-136.

CONTRERAS JIMÉNEZ, M.<sup>a</sup> Eugenia, *Linaje y transición histórica: los Arias Dávila entre el medievo y la modernidad*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2015.

DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, *El clero y la vida religiosa en Huete durante la Edad Media*, Diputación de Cuenca, Cuenca, 1996.

DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, *La Iglesia de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV). Estructura institucional y relaciones de poder*, Tesis Doctoral, Madrid, 1996.

DÍAZ TENA, M.<sup>a</sup> Eugenia, “Peregrinos portugueses en el monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe (siglo XV)”, *Península, Revista de Estudios Ibéricos*, 4 (2007), pp. 65-77.

DÍAZ TENA, M.<sup>a</sup> Eugenia, “Los Reyes Católicos y la redención de cautivos en un milagro mariano de finales del siglo XV (I)”, *Literatura medieval y renacentista en España: líneas y pautas*, Natalia Fernández Rodríguez y María Fernández Ferreiro (coords.), SEMYR, Salamanca, 2012, pp. 499-506.

DÍAZ TENA, M.<sup>a</sup> Eugenia, “Noticia sobre el estudio y edición de una colección de milagros marianos medievales: el C-1 de *Los Milagros de Nuestra Señora de Guadalupe*”, *La fractura historiográfica: las investigaciones de Edad Media y Renacimiento desde el Tercer Milenio*, Javier San José Lara et alii (coords.), SEMYR, Salamanca, 2008, pp. 239-249.

ESTEPA DÍEZ, Carlos, “Dos testamentos femeninos en el siglo XIV: María de Haro y la reina María de Molina”, *Poder y sociedad en la Baja Edad Media. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Tomo I, Carlos M. Reglero de la Fuente (coord.), Universidad de Valladolid, Valladolid, 2002, pp. 375-392.

GARCÍA DE LA BORBOLLA, Ángeles, “Santo Domingo de Silos, el santo de la frontera: la imagen de la santidad a partir de las fuentes hagiográficas castellano-leonesas del siglo XIII”, *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1 (2001), pp. 127-145.

GOICOLEA JULIÁN, Francisco J., *Haro: una villa riojana del linaje Velasco a fines del Medievo*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1999.

GONZÁLEZ CRESPO, Esther, *Elevación de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media: los Velasco*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1981.

GONZÁLEZ GARCÍA, Manuel, *Salamanca: la repoblación y la ciudad en la Baja Edad Media*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1973.

HERGUEDAS VELA, Miguel, *Patronazgo real en los monasterios jerónimos de la Corona de Castilla: Arte y Arquitectura*, Tesis Doctoral, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2017.

IGLESIAS SANLÉS, Juan “Paralelismo en la redención: las Partidas de Alfonso X y las Constituciones de Pedro Amer”, *Alcanate: Revista de estudios Alfonsíes*, 2 (2000-2001), pp. 201-208.

LAYNA SERRANO, Francisco, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, CSIC, Madrid, 1942.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José E., “La liberación de cautivos en la frontera de Granada (siglos XIII-XV)”, *En la España Medieval*, 36 (2013), pp. 79-114.

LUCÍA GÓMEZ-CHACÓN, Diana, “Apariciones marianas y renovación monástica en la Castilla bajomedieval: Guadalupe y Santa María la Real de Nieva”, *Los monasterios medievales en sus emplazamientos: lugares de memoria en lo sagrado*, Fundación Santa María la Real, Aguilar de Campoo, 2016, pp. 211-244.

MOLINA MOLINA, Ángel L. “Episodios en las relaciones fronterizas entre los reinos de Murcia y Granada (siglos XIII-XV): los cautivos murcianos en *tierra de moros* y su liberación”, *Revista del CEHGR*, 27 (2015), pp. 145-165.

MONTERO TEJADA, Rosa M.<sup>a</sup>, *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, Caja Madrid, Madrid, 1996.

MORENO OLLERO, Antonio, *Los dominios señoriales de la Casa de Velasco en la Baja Edad Media*, Universidad de Valencia, Valencia, 2015.

OLIVERA SERRANO, César, “Las secuelas religiosas de un conflicto dinástico: portugueses en Castilla en el siglo XV”, *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Isabel Beceiro Pita (dir.), Sílex, Madrid, 2014, pp. 161-188.

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A., “Los privilegios reales de la Orden de la Merced en Castilla (1289-1500) y la Orden de Santiago”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 22 (2015), pp. 319-358.

REVUELTA SOMALO, Josemaria, *Los jerónimos*, Institución Provincial de Cultura “Marqués de Santillana”, Guadalajara, 1982.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “Elaboración de una devoción popular. Presencia bíblica en Los Milagros de Guadalupe (España, siglo XV)”, *Revista Mirabilia* 3 (2003), pp. 192-211.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “Los milagros en la religiosidad hispánica (siglos XIII al XIV)”, *Bulletin du centre d'études médiévales de Auxerre/BUCEMA*, 2 (2009), <http://journals.openedition.org/cem/9002>.

ROJO ALIQUÉ, Francisco J., “Testamento de doña Leonor, infanta de Castilla (1412)”, *Archivo Ibero-Americano*, (271-273) 2012, pp. 191-214.

RUCQUOI, Adeline, *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado (1367-1474)*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1997.

RUIZ BARRERA, M.<sup>a</sup> Teresa, “Redención de cautivos. Una especial obra de misericordia de la Orden de la Merced”, *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.), Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, El Escorial, 2006, pp. 841-862.

SANCHO GÓMEZ, Celia, “Violencia y cautiverio al sur del reino de Valencia a principios del siglo XV: Elche como un observatorio de una villa de frontera”, *Norba. Revista de Historia*, 25-26 (2012-2013), pp. 311-338.

SERRANO DEL TORO, Andrés, *El Cautiverio en la Frontera Murciano-Granadina en el siglo XIV: un Fenómeno Socio-Económico*, Tesis Doctoral, Universidad de Murcia, 2015.

VELO Y NIETO, Gervasio “Don Nuño Pérez de Monroy abad de Santander”, *Hispania Sacra*, 3 (1950), pp. 319-360.

VILLAR Y MACÍAS, Manuel, *Historia de Salamanca. Libro IV. Desde el señorío de doña Constanza hasta el gobierno de don Alfonso Enríquez*, Diputación Provincial de Salamanca, Salamanca, 1974.

VIZUETE MENDOZA, Juan Carlos, “Los relatos de milagros, de la tradición oral al registro escrito en Montserrat, Guadalupe y la Peña de Francia”, *El Patrimonio Inmaterial de la Cultura Cristiana*, Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.), Ediciones Escorialenses, San Lorenzo del Escorial, 2013, pp. 261-280.

ZURIAGA SENENT, Vicent F., *La imagen devocional en la orden de Nuestra Señora de la Merced. Tradición, Formación, Continuidad y Variantes*, Tesis Doctoral, Universitat de Valencia, 2005.

# ESTRATEGIAS DE LINAJE Y PATRIMONIO EN LA OLIGARQUÍA BAJOMEDIEVAL TUROLENSE: LA PUGNA POR LA ESCRIBANÍA DEL JUSTICIA DE MORELLA

ALEJANDRO RÍOS CONEJERO<sup>1</sup>  
Universidad Complutense de Madrid

**Fecha de recepción:** 8 de abril de 2020

**Fecha de aceptación:** 22 de junio de 2020

## Resumen

El objetivo de este trabajo es realizar un análisis de las estrategias familiares llevadas a cabo por la oligarquía turolense durante la Baja Edad Media con el fin de evitar la disgregación de su patrimonio. Para ejemplificar las herramientas usadas por los linajes de esta élite se analizará un bien concreto, las rentas de la escribanía de Morella y sus aldeas, a lo largo de seis generaciones, desde su adquisición en 1328 hasta su enajenación en 1519.

## Palabras clave

Oligarquía, estrategias familiares, Baja Edad Media, Teruel, escribanía.

## Abstract

The aim of this article is to analyse the strategies that the Turolean urban oligarchy carried out during the late Middle Ages in order to avoid the disintegration of their patrimony. A specific property is analysed to illustrate the resources used by the lineages of this elite: the assets of the scribe's court of Morella and its villages. The study covers six generations, from its acquisition in 1328 to its alienation in 1519.

## Keywords

Oligarchy, family strategies, late Middle Ages, Teruel, scribe's court.

## Résumé

L'objet de cet article est d'analyser les stratégies familiales établies par l'oligarchie de Teruel à la fin du Moyen Âge dans le but d'éviter la désintégration de son patrimoine. On se centrera sur un phénomène particulier pour illustrer les techniques utilisées par les lignées de cette élite : le

---

<sup>1</sup> Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas. Facultad de Geografía e Historia, edificio B. Calle Profesor Aranguren s/n, Ciudad Universitaria, 28040, Madrid. Correo electrónico: [ariosconejero@ucm.es](mailto:ariosconejero@ucm.es) / [ariosconejero@gmail.es](mailto:ariosconejero@gmail.es). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5224-1813>.

revenu du greffe de Morella et de ses villages sur six générations, depuis son acquisition en 1328 jusqu'à son aliénation en 1519.

### **Mots clés**

Oligarchie, stratégies familiales, Bas Moyen Âge, Teruel, greffe.

## **1. Introducción**

Al estudiar la historia de cualquier ciudad pronto vemos la repetición de unos apellidos concretos en la documentación, ya sea firmando como testigos, realizando compraventas u ocupando diversos cargos en la administración municipal. Estos apellidos se corresponden con un puñado de linajes que forman la oligarquía de ese municipio, y que se caracterizan por poseer un nivel socio-económico elevado y por controlar un importante porcentaje de las rentas y propiedades del lugar.

Simultáneamente, estas familias compartían una mentalidad específica y una forma de vida que tendía a reproducir e imitar la de la clase dominante del feudalismo: la aristocracia. En ese sentido, buscaron alejarse de los menestrales y asemejarse a la nobleza, por lo que rechazaron los trabajos manuales y persiguieron vivir de rentas, tanto desde el punto de vista económico como desde el simbólico. La adopción de estos ideales obligó a estos linajes a guiar muchas de sus acciones por criterios de racionalidad intencional que aumentarían sus rentas e impedirían que su patrimonio se disgregase. Hecho que obligaba a que sus actuaciones estuvieran marcadas por un sistema de reglas sociales, conscientemente elaboradas y aplicadas para conseguir los objetivos propuestos del mejor modo posible.<sup>2</sup> Idea que entronca con los conceptos desarrollados por M. Harries de que las acciones son racionales y se refieren a sistemas lógico-empíricos cuyas distinciones fenoménicas están hechas de contrastes y discriminaciones que los actores consideran significativos, con sentido, reales o de algún modo apropiadas.<sup>3</sup>

En ese sentido, los linajes pertenecientes a la oligarquía se dotaron de diferentes recursos que les permitieran impedir la disgregación de su patrimonio, o peor, que este cayera en manos de una facción contraria. Lo que en estas páginas se pretende ejemplificar son las estrategias familiares, y en especial los recursos de que disponían las mujeres de la élite, en los siglos XIV y XV para garantizar la perdurabilidad de las posesiones familiares. Para ello se atenderá a las asignaciones de recursos humanos y materiales que determinados linajes dedicaban a actividades relacionadas por el parentesco, ya fuera consanguíneo o afín, y cuyo objetivo era maximizar su adaptación al entorno material y social en que estas familias estaban inmersas.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> GODELIER, *Lo ideal y lo material*, p. 63

<sup>3</sup> HARRIES, *El desarrollo de la teoría*, p. 493.

<sup>4</sup> GARRIDO MEDINA y GIL CALVO, "El concepto de estrategias familiares", pp. 25-26.

Con el fin de ilustrar mejor algunas de las estrategias familiares de los linajes de la oligarquía urbana se analizará un bien concreto, la escribanía de Morella y de sus aldeas, así como los métodos llevados a cabo por sus poseedores, en especial mediante la rama femenina de la familia, para asegurar su mantenimiento dentro del linaje.<sup>5</sup> Regalía que, junto con el señorío de Escriche, fue motivo de disputa entre las dos familias más importantes de la oligarquía turolense: los Sánchez Muñoz y los Marcilla.

La elección de este objeto de estudio concreto corresponde al importante corpus documental que sobre él se conserva en diferentes archivos turolenses, gracias al cual se puede rastrear su pertenencia a una misma familia desde su donación a mediados del siglo XIV por Alfonso IV hasta su enajenación definitiva durante el siglo XVI. La mayor parte de la documentación referente a esta regalía se custodia en el Archivo de la Catedral de Teruel, en donde se guardan privilegios reales que confirman su posesión, pleitos acerca de su propiedad entre diferentes ramas familiares y documentos familiares, como capitulaciones matrimoniales, constituciones de dote o testamentos, en los que se muestran las herramientas de que disponía esta familia para salvaguardar su patrimonio. Junto a estas importantes fuentes también hay que considerar los fondos del Archivo Histórico Provincial de Teruel, en especial los referentes a la familia Sánchez Muñoz-Dolz del Espejo, la documentación del archivo notarial de Morella o varios pliegos procedentes de archivos turolenses que se conservan en el Archivo de la Corona de Aragón y la Biblioteca de Cataluña.<sup>6</sup>

## 2. La escribanía del justicia de Morella y Lope de Concud

En primer lugar, creo conveniente hacer una breve explicación sobre qué se entendía por *escribanía* y en qué consistía su posesión. El vocablo *escribanía* hace referencia a un monopolio señorial/real sobre la redacción legal de los documentos que eran expedidos, y por los cuales los particulares pagaban un canon. Existieron diferentes tipos de escribanías donde se redactaban los documentos públicos emanados de diferentes instituciones, tales como los oficiales reales o municipales, los tribunales municipales o los concejos, si bien todas ellas funcionaban de forma similar. Los particulares debían abonar una tarifa dependiendo de la tipología de documento y el señor o el rey tenían derecho a una parte de esa tasa, sin embargo, desde el siglo XIII, era habitual que ese derecho se cediese a terceras personas o a instituciones locales.<sup>7</sup> Es el caso de muchas

<sup>5</sup> Con el fin de facilitar al lector la comprensión del texto se incluye, al final del mismo, el árbol genealógico del linaje analizado.

<sup>6</sup> Durante las primeras décadas del siglo XX, los herederos de la baronía de Escriche pusieron a la venta su biblioteca y archivo, siendo adquirida gran parte por el librero Salvador Babra, quien dispersó los fondos entre diferentes particulares e instituciones. Tras distintas vicisitudes parte de estos fondos fueron adquiridos por estas dos instituciones situadas en Barcelona, algunos de los cuales han sido transcritos y publicados por López Rajadel, Vid. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia de los amantes de Teruel*; y LÓPEZ RAJADEL, *Libro del linaje de los Marcilla*.

<sup>7</sup> VERDÉS PIJUAN y GUINOT RODRÍGUEZ, Voz “Escribanía”, [http://www.lminut.info/glosariofiscalidad.org/wp/?page\\_id=41](http://www.lminut.info/glosariofiscalidad.org/wp/?page_id=41)

de las escribanías relacionadas con los diferentes ámbitos de la administración municipal que, sobre todo en los lugares de realengo, acabaron en manos de los propios concejos. Cesiones de derechos que los diferentes soberanos hicieron a cambio de granjearse la fidelidad de las élites ciudadanas, ya que les permitía disfrutar de una serie de recursos que de otra forma les estarían vedados.<sup>8</sup>

Por otra parte, los soberanos hicieron uso de este tipo de rentas, así como de otros títulos y oficios, para recompensar a gentes de su entorno por su fidelidad o por los servicios que les hubieran prestado. Ejemplo de estas actuaciones son la concesión por parte de Jaime I de las escribanías de Azanuy y de Almudévar a Bernardo de Na Guillerma y a Romeo de Atrosillo respectivamente,<sup>9</sup> o la que los Reyes Católicos hicieron dos siglos después a Juan Álvarez de Toledo, a quien entregaron la escribanía de la villa de Ponferrada por “consideraçion a los serviçios que nos hizo en el çerco de las vyllas de Vyllafranca y Ponferrada, e los otros lugares del Bierço, e çiertas heridas que en ellos recçebio, a enmienda e remuneracion dellos”.<sup>10</sup>

Estas dádivas eran muy valoradas por la baja nobleza y por los miembros de las élites ciudadanas ya que, en el caso de las escribanías, su posesión estaba dissociada de la actividad del escribano. Lo que se traduce en que la adjudicación de una escribanía era en realidad una concesión remunerativa y no una función en la administración, por lo que era muy frecuente que los titulares de estas regalías tuvieran su residencia en otras localidades, o que poseyeran cargos que les dificultase ejercer como escribanos. Problema que se solucionaba con la concesión explícita o implícita de poder designar sustitutos o de arrendarlas al mejor postor.<sup>11</sup> Por todo ello, estas regalías eran una importante vía de promoción económica, en especial en caso de recibirla de forma vitalicia.

Este tipo de cesiones dieron lugar a la patrimonialización de algunas escribanías, puesto que los beneficiarios gozaban de ellas durante toda su vida, y en el ocaso de esta muchos consiguieron que los soberanos las entregaran en los mismos términos a sus herederos. De esta manera, aunque las escribanías no se integraron nunca en el patrimonio familiar, el disfrute de estas rentas se convirtió en hereditario en múltiples ocasiones.<sup>12</sup> Ahora bien, existieron algunos casos extraordinarios en los cuales los monarcas cedieron estas rentas a una persona a perpetuidad, por lo que quedaban adscritas a ese individuo y a su descendencia, lo cual hacía que se añadieran al patrimonio familiar como fue el caso de la escribanía de Morella que aquí nos ocupa.

De acuerdo a este sistema de premios que acabamos de ver no es extraño que Alfonso IV decidiera agasajar a uno de sus vasallos, Lope de Conclud. La cercanía del citado Lope, habitante de Teruel, y el soberano es incuestionable, puesto que desempeñó

<sup>8</sup> DIEZ SÁNCHEZ, “La escribanía de la sala del Consell”, p. 312.

<sup>9</sup> CABANES PECOURT, *Documentos de Jaime I*, pp. 135-136 y 150.

<sup>10</sup> RÁBADE OBRADO, “Las lugartenencias de escribanías como conflicto”, pp. 216-217.

<sup>11</sup> CONDE-FRANCISCO GIMENO, “Notarías y escribanías de concesión real”, pp. 309-312.

<sup>12</sup> RODRÍGUEZ LLOPIS, “La escritura y el poder”, pp. 16-17.

diversos oficios dentro de la casa del rey: secretario desde 1325<sup>13</sup>, escribano<sup>14</sup> y desde 1328 lo encontramos ejerciendo como tesorero real<sup>15</sup>. A lo largo de esos años de servicio el Benigno le entregó diversas recompensas por sus servicios: un tercio de la décima recaudada en Arcos de las Salinas,<sup>16</sup> un esclavo musulmán,<sup>17</sup> o un heredamiento y un alodio en la vega del Tajo, en territorio de Albarracín.<sup>18</sup>

Todas esas recompensas pasaron a engrosar la ya de por sí amplia fortuna de Lope de Concud: disponía de diferentes bienes inmuebles en los términos de Teruel, Albarracín y sus aldeas y, desde 1327, poseía el señorío de Escriche. Este señorío, que pertenecía a la familia Varea, estaba constituido por el pequeño municipio de Escriche y una torre fortificada. Fue a un miembro de este linaje, Toda Ruíz de Varea, a quien Lope de Concud le compró el lugar por 42.000 sueldos jaqueses.<sup>19</sup> Adquisición que incluía el mero y mixto imperio sobre todos los vasallos pertenecientes a este pequeño señorío.<sup>20</sup>

No obstante, ninguno de los premios recibidos por Lope de la Corona se asemejaba a la concesión de la escribanía de la curia del justicia de Morella y sus aldeas, la cual el monarca le entregó a perpetuidad el 26 de marzo de 1328. Puesto que, aunque no tenemos conocimiento de la cuantía exacta de la renta que generaba esta regalía, no debía ser escasa, ya que en esta escribanía no solo se redactaban documentos referidos a la población de Morella, sino también de las querellas de la quincena de aldeas que dependían de esta localidad. Circunstancia que se derivaba de que la villa de Morella ostentaba la jurisdicción civil y criminal sobre las aldeas y, si bien a mediados del siglo XIV estas obtuvieron la potestad de juzgar en pleitos civiles menores, tuvieron que seguir recurriendo al justicia de Morella para pleitos civiles de mayor cuantía o para los criminales. Igualmente, a pesar de los cambios jurisdiccionales ocurridos durante el Trecentos, el justicia de Morella se mantuvo como tribunal de apelación a las sentencias emitidas tanto por los tribunales de la urbe como por los de las aldeas.<sup>21</sup>

Pero, a diferencia de otras mercedes hechas a Lope, esta vez no se trataba de un regalo, sino que esta cesión se hizo a cambio de que Lope renunciara a un legado testamentario entregado por Teresa de Entenza, difunta esposa de Alfonso IV, de 10.000 sueldos barceloneses. Quizá este hecho explicaría que la donación fuese a perpetuidad, mientras que hasta ese momento esta escribanía había sido cedida a diferentes personas únicamente durante dos generaciones, tras lo cual volvía al dominio real. Es el caso de Mateo Paver

<sup>13</sup> Archivo de la Corona de Aragón (en adelante ACA), Cancillería, Registros, nº 411, ff. 70 y ss.

<sup>14</sup> ACA, Cancillería, cartas reales, Alfonso IV, caja 32, nº 3795; ACA, Cancillería, registros, nº 428, fol. 281-281v.

<sup>15</sup> ACA, Cancillería, registros, nº 430, fol. 109-109v.

<sup>16</sup> ACA, Cancillería, registros, nº 443, fol. 51-51v.

<sup>17</sup> ACA, Cancillería, cartas reales, Alfonso IV, caja 2, nº 161.

<sup>18</sup> ACA, Cancillería, cartas reales, Alfonso IV, caja 2, nº 194.

<sup>19</sup> LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia de los amantes de Teruel*, pp. 65-66 y 128-129; LÓPEZ RAJADEL, *Libro del linaje de los Marcilla*, p. 24.

<sup>20</sup> ACA, Cancillería, registros, nº 428, fol. 24v.

<sup>21</sup> SÁNCHEZ ADELL, "La Comunidad de Morella", pp. 92-102; ROYO PÉREZ, *Vilafranca (1239-1412)*, pp. 71-79; ROYO PÉREZ, *Els arrels històriques de la comarca dels Ports*, pp. 236-305.

y su heredero o de Arnaldo Cortit y su hijo Guillermo Cortit, quien la disfrutaba cuando fue transferida a Lope de Conclud.<sup>22</sup> Al no poder ser enajenada mientras viviera su actual dueño, la concesión datada en 1328 no fue efectiva hasta la muerte de Guillermo Cortit, en una fecha que desconocemos.

Sin embargo, Lope nunca llegó a gozar de la renta morellana, pues se enemistó con los monarcas y fue ajusticiado en Valencia en 1331. El origen de esta hostilidad hay que buscarla en el acercamiento de Lope al infante Pedro frente a la amenaza que suponía para él la segunda esposa de su padre, Leonor de Castilla; muestra de la relación entre Lope y el infante es la confianza que el futuro Pedro IV puso en él al nombrarle su procurador en 1329.<sup>23</sup> Al mismo tiempo, la política dinástica de Alfonso IV pasaba por desgajar importantes feudos del patrimonio real y entregarlos a los vástagos tenidos con Leonor, en especial Fernando. Este hecho iba en contra de la indivisibilidad de la corona pregonada por Jaime II y jurada por el actual soberano, a la vez que hacía que la aristocracia aragonesa temiera una reducción de sus privilegios asociada a la disminución del realengo.<sup>24</sup> De ahí que parte de las villas y ciudades, en especial las situadas en el reino de Valencia, así como un importante grupo de caballeros se opusieron a estas donaciones y se lo hicieron saber a los monarcas, granjeándose la hostilidad de la reina. La crónica de Pedro IV se hace eco de este momento y reconstruye el intercambio dialéctico entre Alfonso IV, la reina Leonor y el representante de los detractores de la política real, Francesc de Vinatea.<sup>25</sup>

Si bien el monarca se retractó y revocó las concesiones hechas al infante Fernando, nada le impidió que impusiera férreas represalias a aquellas personas que con más ahínco se habían opuesto a la enajenación de la hacienda regia. De entre todos ellos, García Lóriz y Miguel Pérez Zapata fueron inculcados, por lo que perdieron su puesto en la corte y debieron huir, pero nada comparado con lo que le ocurrió a Lope de Conclud. El secretario real fue encausado por crímenes de lesa majestad, por lo que fue detenido en la localidad turolense de Godos, a donde había huído desde Barcelona, y llevado a Valencia, en donde fue torturado, ajusticiado y todos sus bienes fueron confiscados.<sup>26</sup>

### 3. La escribanía de Morella y los herederos de Lope de Conclud

A pesar de la incautación, la Corona se apiadó de los herederos de Lope y con el tiempo les devolvieron gran parte del patrimonio decomisado. No ocurrió lo mismo con las rentas

<sup>22</sup> Archivo de la Catedral de Teruel (en adelante ACT), perg. 76, doc. 89.

<sup>23</sup> ACA, Cancillería, cartas reales, Alfonso IV, caja 6, nº 814.

<sup>24</sup> LAFUENTE GÓMEZ, "Amistad y poder entre la baja nobleza", pp. 1516-1519.

<sup>25</sup> Para mayor información sobre estos acontecimientos véase el apartado "Els fets de Vinatea" en la obra BAYDAL SALA, *Els orígens de la revolta*.

<sup>26</sup> Estos sucesos narrados tanto en la crónica de Pedro el Ceremonioso como en la de Zurita son refrendados, al menos en los aspectos generales relativos al destino de Lope de Conclud, por la documentación de la cancillería. Si bien las fechas difieren sensiblemente entre las fuentes cronísticas y las cancellescas, por lo que habría que atrasar el ajusticiamiento del caballero turolense hasta febrero-abril de 1331. Vid. BAYDAL SALA, *Els orígens de la revolta*, pp. 45-57.

sobre la escribanía morellana, puesto que en 1332 y luego en 1336 Pedro IV revocó las donaciones que habían realizado sus predecesores. Con todo, dos años después, el monarca atendió a las súplicas de Elvira López de Concud, hija de Lope de Concud, y le restituyó los derechos sobre las citadas escribanías en los mismos términos en los que Alfonso IV se la había entregado a su padre.<sup>27</sup> Según las condiciones estipuladas, Elvira podía arrendarla a terceros por periodos limitados de tiempo, lo cual hizo en 1354 a nombre de Antoni Sanxo y Bartolomeo de Batea por siete años a un precio de 3.500 sueldos jaqueses.<sup>28</sup>

En 1346, Elvira y su marido, Juan Sánchez Muñoz, en vistas de la posible defunción de este por una enfermedad, decidieron redactar su testamento. La transmisión del patrimonio dentro de las familias de la aristocracia tenía gran importancia, ya que la fortuna familiar representaba su principal fuente de riquezas al renegar de los trabajos manuales. Además, se debe tener en cuenta que desde el siglo XIII surgió la idea del linaje, al cual quedaba adscrito ese peculio y no a una persona particular.<sup>29</sup> Conjuntamente a estas ideas, se pasó de un sistema de transmisión cognaticio a uno de primogenitura agnaticia, que lateralizaba a las mujeres y los varones menores en la percepción de herencias. El perjuicio causado a parte de la descendencia se asumía como el precio a pagar para asegurar la reproducción económica familiar, pues de este modo se evitaban repartos que mermaban el peculio del grupo. Así mismo, el método agnaticio favorecía a los varones frente a las mujeres ya que lo normal es que sus hijos no tuvieran el apellido del linaje, lo que daría lugar a una alienación de los bienes con respecto al clan.<sup>30</sup>

Elvira López de Concud y Juan Sánchez Muñoz siguieron estos criterios a la hora de redactar su testamento,<sup>31</sup> en el cual se diferencian dos heredades importantes: el señorío de Escriche<sup>32</sup> y la Escribanía de Morella. El primer lote, más rico en cuantía y prestigio, estaba formado por el lugar de Escriche y todos los derechos señoriales que sobre él poseían. Este era para el hijo mayor, Gil, “a todos tiempos, sin contrariedad et embargo de los otros hijos nuestros et hijas, et hermanos suyos”. Sin embargo, como la legislación aragonesa no permitía dejar a ningún vástago sin herencia,<sup>33</sup> se establecía que de las rentas de esta heredad Gil debía dar a cada uno de sus hermanos ciertas cantidades en concepto de legítima; en concreto, tenía que entregar 3.000 sueldos jaqueses a Francisca para que le sirvieran de dote, 1.500 sueldos a cada una de sus hermanas menores, Sendina y Elvira, para costear su ingreso en una orden religiosa.

<sup>27</sup> ACT, perg. 108, doc. 127.

<sup>28</sup> Archivo Notarial de Morella, sig. 12, fol. 55v. Protocolo de Domingo de la Guerola.

<sup>29</sup> BECEIRO PITA y CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad*, pp. 231-234.

<sup>30</sup> WARD, “Noblewoman, family and identity”, pp. 249-251 y GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, “Las élites femeninas en las ciudades gallegas”, pp. 356-357.

<sup>31</sup> Archivo Histórico Provincial de Teruel, (en adelante AHPTE) Fondo Sánchez Muñoz-Dolz del Espejo, docs. 1 y 2. Consultada transcripción de: LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia de los amantes de Teruel*, p. 99.

<sup>32</sup> A pesar de la confiscación de este señorío por Alfonso IV tras el ajusticiamiento de Lope de Concud, y su posterior entrega a García de Morillo (ACA, Cancillería, registros, nº 443, f. 139 r.), aquí volvemos a encontrarlo en manos de la hija de Lope.

<sup>33</sup> *Los Fueros de Aragón (según el ms. del Archivo Municipal de Miravete de la Sierra, Teruel)*, caps. 229 y 248. Ed. GARGALLO MOYA, Anúbar, Zaragoza, 1992, pp. 118-119 y 132.

Tampoco se olvidan de los hermanos menores, los cuales recibirían 1.500 sueldos jaqueses con motivo de su casamiento tras cumplir los 20 años.

A estas disposiciones le sigue una extensa casuística en donde se establece quién sería el heredero en caso de que Gil muriese sin descendientes legítimos. En ese sentido, el señorío con todas sus pertenencias pasaría al segundogénito, Juan, y a sus descendientes, cláusula que se repite sucesivamente hasta llegar al cuarto y último hijo varón, Pedro. No obstante, en caso de fallecer Pedro no se recurre a la descendencia femenina, sino que en el texto se estipula que “Escrich finque a siempre en el mas cercano nuestro et de nuestro ynoio que sea fijo varon e de grado en grado finque de un heredero nuestro mas cercano en otro a siempre por todos tiempos”.<sup>34</sup>

La escribanía de Morella, por el contrario, estaba destinada al segundogénito, Juan, acción que estaba dirigida a generar una segunda rama de este linaje. Este también debía colaborar junto con Gil en dotar a sus hermanos, aunque en menor cuantía: 500 sueldos jaqueses para cada uno de sus hermanos menores y otros tantos para su hermana Sendina, no así a Elvira, que veía su parte mermada con respecto a su otra hermana. Del mismo modo que había sido dispuesto para el señorío de Escriche, a esta determinación seguía una explicación acerca de a quién pertenecería la regalía morellana en caso de fallecer Juan sin descendencia legítima. Ahora bien, su sucesor directo era Gil, su hermano mayor y primogénito, quien se haría con el control de todo el patrimonio familiar. En caso de fallecer este también, el derecho sobre estas rentas pasaría al siguiente hermano vivo, pero si hubieran muerto los cuatro vástagos varones se establecía que la heredera de la escribanía sería Sendina, sin tener en cuenta a su hermana mayor Francisca. Tras lo cual no se dan más indicaciones precisas, sino que esta renta debía ser repartida, a partes iguales, entre los herederos más cercanos a Juan Sánchez Muñoz y Elvira López de Conclud. Por más que toda esta reglamentación pueda parecer excesiva a veces se queda corta, puesto que el destino puede ser cruel y cebarse con una familia, tal y como les ocurrió a los hijos de Elvira López de Conclud. El primero en fallecer fue el hijo primogénito, Gil, quien murió en 1356. Siguiendo las especificaciones del testamento paterno, el segundogénito, Juan Sánchez Muñoz, heredó el señorío de Escriche y la renta sobre la escribanía morellana.<sup>35</sup>

El nuevo señor de Escriche disfrutó de la heredad durante una veintena de años, hasta su fallecimiento sin descendencia en 1374.<sup>36</sup> A pesar de que no hemos podido encontrar evidencia escrita que certifique la defunción del resto de hermanos, fue Francisca quien

<sup>34</sup> AHPTE, Fondo Sánchez Muñoz-Dolz del Espejo, docs. 1 y 2. Consultada transcripción de: LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia de los amantes de Teruel*, pp. 97-104.

<sup>35</sup> Prueba de su nuevo título es que, desde esa fecha, en la documentación siempre se hace referencia a su estatus como señor de Escriche. Ejemplo de ello es su aparición en el listado de miembros de la cofradía de San Jorge que fundaron una misa diaria en honor de su patrón en la iglesia de San Miguel de Teruel en 1360 (Archivo del Capitulo General Eclesiástico, en adelante ACGE, perg. 125, doc. 148), o incluso en los documentos que firmó en 1369 como juez de Teruel, magistratura superior del concejo turolense (AHPTE, Concejo de Teruel, caja 1, doc. 706).

<sup>36</sup> LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia de los amantes de Teruel*, p. 66.

heredó las posesiones de su hermano,<sup>37</sup> razón por la cual en 1376 encontramos en su poder todos los bienes especificados en el testamento. Si bien es posible que Elvira y Juan redactaran un testamento posterior que invalidara el firmado en 1346, resulta extraño que revocaran y cambiaran el uso del sistema de primogenitura agnaticia, hecho que sumado a lo extremadamente complejo que era desheredar a un hijo,<sup>38</sup> hace que sea lógico pensar en la muerte de todos los hijos varones, y aun de Sendina, para entender cómo Francisca llegó a poseer toda la herencia.

Sea como fuere, Francisca Sánchez Muñoz llegó a ser la señora de Escriche y dueña de las rentas de la corte del justicia de Morella “por succession hereditaria descendient de don Lop de Concut, mi aguelo, la havia et por consequent por succession hereditaria de don Johan Sanchez Munyoz et de donya Elvira Lopez, padre et madre quondam”.<sup>39</sup> Por otro lado, la nueva señora de Escriche se había desposado con Miguel Pérez del Roy, con quien había tenido dos hijos varones, Francisco y Juan Pérez del Roy, y una hija, Elvira López del Roy.

Junto a los testamentos y últimas voluntades, una de las principales herramientas usadas por los linajes dentro de sus estrategias familiares era el matrimonio. En un mundo en el que las uniones matrimoniales se regían por criterios racionales frente a irracionales como el amor, este sacramento se entendía como una forma de conseguir un acuerdo ventajoso basado en el capital simbólico y material de ambas familias. Así, lo que más importancia cobraba en estas uniones eran los intereses simbólico-políticos, unidos al aumento del patrimonio y el refuerzo o ampliación de alianzas.<sup>40</sup> De ahí que la familia prefiriese un matrimonio hipergámico que beneficiase a la colectividad familiar sobre el individuo, para lo cual se sopesaban las diferentes opciones y se elegía al candidato más adecuado para favorecer al grupo en aspectos como el prestigio, la economía o una alianza; tal y como observa M<sup>a</sup> Carmen García Herrero en los matrimonios de la nobleza aragonesa del siglo XV.<sup>41</sup>

Por estas razones no era extraño que se concertaran enlaces entre personas pertenecientes al mismo linaje; basten como ejemplo los desposorios entre Pedro Sánchez Muñoz, menor de días, y Muñoz Sánchez Muñoz en 1404.<sup>42</sup> De forma similar actuó otro de los principales clanes de la oligarquía turolese, los Marcilla, quienes concertaron matrimonios entre las dos ramas del linaje, los Martínez de Marcilla y los Garcés de Marcilla, o incluso dentro de la misma rama familiar.<sup>43</sup>

<sup>37</sup> AHPTE, Fondo Sánchez Muñoz-Dolz del Espejo, doc. 4.

<sup>38</sup> *Fueros Aragón*, cap. 250. Ed. GARGALLO MOYA pp. 132-133.

<sup>39</sup> ACT, perg. 241, doc. 280.

<sup>40</sup> BOURDIEU, *El sentido práctico*, pp. 302-303

<sup>41</sup> GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, p. 160.

<sup>42</sup> ACGE, perg. 180, doc. 219.

<sup>43</sup> Ejemplo del primer caso son los vínculos maritales forjados entre Pedro Martínez de Marcilla y Francisca Garcés de Marcilla o García Martínez de Marcilla y Juana Garcés de Marcilla, ambos de finales del siglo XIV (LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia de los amantes de Teruel*, pp. 150 y 66-67 respectivamente). Mientras que para ilustrar los desposorios intrafamiliares basten como muestra las hermanas Catalina y

En gran mayoría de las culturas, el matrimonio entre parientes cercanos es considerado tabú, lo cual encuentra sentido en los estragos que la sucesión de matrimonios endogámicos causa en la descendencia. En la Europa medieval, la capacidad de decidir si un matrimonio se podía llevar a cabo o no era detentada por la Iglesia, institución que también poseía el derecho de decidir cuándo esas normas podían saltarse, siempre previo pago, mediante una dispensa especial que aprovechaba la dualidad entre el cómputo de tradición germánica y romana.<sup>44</sup> No obstante, el conjunto de reglas y prohibiciones establecido por la Iglesia se convirtieron en una herramienta a la hora de pactar estrategias matrimoniales, puesto que los linajes las usaron u obviaron según sus propios intereses y para su provecho.<sup>45</sup>

A pesar de esta posibilidad, la primera elección de marido para Elvira López del Roy debió de ser rechazada aun después de celebradas las nupcias y el matrimonio fue anulado, puesto que ella y Juan Sánchez Muñoz resultaron ser parientes en tercer grado.<sup>46</sup>

Tras este infructuoso intento de boda, Elvira volvió a casarse, esta vez con un miembro de una de las familias más importantes en el ámbito turolense del siglo XV, García Martínez de Marcilla. Llama poderosamente la atención semejante cambio con relación al pretendiente, puesto que el linaje de los Marcilla era enemigo acérrimo de los Sánchez Muñoz, con quienes tenían una guerra encubierta al menos desde 1309.<sup>47</sup> Lo que es indudable es que la unión con el Marcilla era ventajosa, habida cuenta del peculio de su familia y del capital relacional que poseían, el cual les granjeaba cierta supremacía sociopolítica sobre otros linajes turolenses del momento.

De acuerdo con las costumbres de la época, los padres de Elvira firmaron una carta de constitución de dote con su futuro yerno, fechada en 1383.<sup>48</sup> En este contrato, Francisca y Miguel se comprometieron a entregar a su hija una dote formada, en este caso, por la escribanía de Morella y sus aldeas, con todas sus rentas, frutos y emolumentos, además de joyas, ropas y útiles domésticos por valor de 600 sueldos jaqueses.

---

Constanza Martínez de Marcilla, casadas a principios del Cuatrocientos con Pedro y Martín Martínez de Marcilla respectivamente (AHPTE, Concejo, caja azul, carpeta 6, doc. 187)

<sup>44</sup> En el IV Concilio de Letrán (1215) se estableció definitivamente la prohibición de contraer matrimonio entre familiares de hasta 4º grado. Ahora bien, existía una disparidad entre la contabilidad de origen romano y la llamada germánica a la hora de establecer el grado de consanguinidad entre dos personas, circunstancia aprovechada para aprobar o denegar determinados enlaces. Vid. GOODY, *La evolución de la familia*, pp. 132 y ss; LORING GARCÍA, “Sistemas de parentesco”, pp. 20-26.

<sup>45</sup> PASTOR DE TOGNERI, “Estrategias de los poderes feudales”, pp. 27-30 y GARCÍA FERNÁNDEZ, “Vivir y morir en femenino en la Galicia”, pp. 100-102.

<sup>46</sup> LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia de los amantes de Teruel*, pp. 66-67.

<sup>47</sup> Esta fecha marca el inicio de las hostilidades abiertas entre ambos bandos, lo cual no sería más que el preludio de una vorágine de violencia y atentados entre las dos familias que jalonó la vida en la ciudad y sus aldeas durante el resto de la Baja Edad Media (RÍOS CONEJERO y RODRIGO ESTEVAN, “La conformación de una élite urbana en el sur de Aragón”, pp. 77-78). De estos conflictos se hacen eco las cuatro versiones de la crónica de la ciudad: LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los jueces de Teruel, passim*.

<sup>48</sup> Estos pactos entre dos familias regulaban la vida futura de la nueva pareja, además, tenían fuerza legal y su contenido prevalecía sobre la legislación foral. Vid. GARCÍA HERRERO, “Las capitulaciones matrimoniales en Zaragoza en el siglo XV”, pp. 382-385

Con el fin de proteger estos bienes y evitar que salieran del patrimonio familiar, en el documento se especificaba que “non podades vender, arrendar ni transportar en otro senyorio alguno sino que siempre finque en la dita Elvira López o en suyos herederos”<sup>49</sup>. Así mismo, en caso de fallecimiento de Elvira, estas propiedades pasarían a sus descendientes legítimos o, en caso de no haberlos, retornarían a sus padres siempre que Elvira no hubiera testado. Para ello, se aseguraron de que García se comprometiera a devolver la dote, así como a establecer a su padre y tío como avalistas. Como se puede observar, el marido no tenía ningún derecho sobre la dote de su esposa, excepción hecha de una pequeña concesión: el disfrute de las rentas devengadas de la escribanía morellana en los tres años siguientes a la defunción de Elvira.

Estos acuerdos no se efectuaron de inmediato, puesto que en 1387 Juan I confirmó la posesión de la regalía de Morella a favor de Francisca Sánchez Muñoz.<sup>50</sup> No sería hasta un año después que estos bienes fueron entregados a la nueva pareja, al mismo tiempo que se ratificaba la carta de donación, incluyéndose esta vez la renuncia expresa a esos bienes del hermano de Elvira, Francisco Pérez del Roy.<sup>51</sup> Traspaso que fue confirmado por el rey Martín I el 13 de enero de 1400.<sup>52</sup>

Puede parecer extraño que Elvira no compartiera el *cognomen* de su padre ni sus hermanos, sino que vuelve a utilizar el de su abuela materna. Sin embargo, cambiar de apellido no era algo insólito en una época en la que las normas que rigen la forma de denominar a las personas todavía no estaban fijadas. Sánchez Saus, en su trabajo sobre la caballería sevillana, habla de diez razones por las que una persona se vería impelida a cambiar su apellido.<sup>53</sup> No obstante, ninguna de ellas explica satisfactoriamente este caso concreto, ya que Elvira no abandonó su apellido, únicamente cambió la primera parte, Pérez por López, mientras que mantenía la segunda, del Roy, que la unía a su padre y hermanos.

Parece que, a través de esta permuta, Elvira buscaba manifestar su ascendencia materna, pero sin renunciar por ello al linaje de su padre, lo cual pone de manifiesto la conciencia de esta mujer de pertenecer a dos linajes. Seguramente el cambio estuviera motivado por la posesión de la escribanía y la importancia que esta renta poseía dentro de su patrimonio personal, herencia que provenía de su bisabuelo materno, Lope de Conclud. Teoría que encuentra sustento en la idea expuesta por Isabel Beceiro y Ricardo Córdoba al hablar del papel de la mujer tras el triunfo del agnatismo, según la cual muchos segundones adoptaban el *cognomen* materno frente al paterno ya que el grueso de su

<sup>49</sup> ACT, perg. 241, doc. 280.

<sup>50</sup> ACT, perg. 256, doc. 302.

<sup>51</sup> ACT, perg. 258, doc. 305 y perg. 259, doc. 306

<sup>52</sup> ACT, perg. 295, doc. 344.

<sup>53</sup> Las razones apuntadas por este autor son: ser el apellido una condición necesaria para poder recibir unos bienes; desafección para con la familia de origen; deseo de perpetuar el recuerdo de un antepasado; adoptar el *cognomen* de una persona hacia la que se le tienen relaciones de afecto derivadas de la crianza; tener el nuevo apellido mayor prestigio que el propio; cláusulas derivadas de pactos matrimoniales; que una rama de la familia quiera mostrar independencia con respecto al tronco principal del linaje; por conveniencia social; falta de arraigo del apellido familiar; y por último ilegitimidad de la persona al haber nacido fuera del matrimonio. Vid. SÁNCHEZ SAUS, *Caballería y linaje en la Sevilla medieval*, pp. 41-48.

herencia procedía de la madre.<sup>54</sup> Sin embargo, la falta de datos únicamente nos permite hacer suposiciones sobre por qué Elvira decidió usar el apellido de su abuela materna. Elvira no pudo disfrutar demasiado de la citada regalía, puesto que en 1407 García hizo donación a Miguel Martínez de Marcilla, primogénito tenido con Elvira, de gran parte de sus bienes, entre los que se encontraba la escribanía de Morella “con todos sus derechos gratias, privilegios, confirmaciones [...] et de las rendas et esdevenimientos de aquella en la forma et manera que yo las he possedido fasta el present dia de oy”.<sup>55</sup> Esto nos plantea una serie de dudas, dado que, como hemos visto, la dueña de esta regalía era Elvira y no su marido, a no ser que la donación únicamente hiciera referencia al derecho que tenía García a percibir la citada renta durante los tres años siguientes a enviudar. Por otro lado, en las negociaciones que llevó a cabo Gaspar Sánchez Muñoz por adquirir el señorío de Escriche en 1529 se especifica que García Martínez de Marcilla compró a los hijos de Francisco Pérez del Roy, hermano de su mujer, el señorío y los derechos sobre las escribanías,<sup>56</sup> línea argumental seguida por Germán Navarro y José Antonio Martínez.<sup>57</sup> No obstante, la venta del señorío se realizó en 1421, cuando García se hizo cargo de una importante deuda que sus sobrinos tenían a cambio de la cesión de Escriche.<sup>58</sup> Por ello, o se trata de dos ventas distintas con varios años de diferencia, o la escribanía llegó a García por otros medios, como herencia de su esposa, quien tenía libertad para legarla a quien quisiera.

En cualquier caso, esta regalía fue a caer en manos de Miguel, como hijo legítimo del matrimonio y heredero de ambos. No obstante, el traspaso incluía una nueva fórmula que buscaba ligar esta renta al linaje paterno y desvincularla de sus dueños tradicionales. Y es que todas las posesiones otorgadas a Miguel debían quedar en manos de

“vos et los vuestros descendientes que hayan el nombre el renombre de Marziella et sean a la honor del linaje de Marziella et si non se le contran fazer que non possidan nin possiddes las ditas heredades, antes aquellas haya, tenga e possida el present mas cerquano varon mio que haya el renombre de Marziella”.<sup>59</sup>

La adhesión de la escribanía al nuevo linaje no fue bien acogida por la familia de Elvira, lo que llevó a su hermano mayor, Francisco Pérez del Roy, a querellarse con su cuñado García. Francisco apelaba a la cláusula del testamento de sus abuelos, Juan Sánchez Muñoz y Elvira López de Concud, en la cual se indicaba que este bien siempre debía estar en manos de herederos suyos para pedir la restitución de las rentas morellanas. El

<sup>54</sup> BECEIRO PITA y CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad*, pp. 83-86.

<sup>55</sup> ACT, perg. 313, doc. 362.

<sup>56</sup> Biblioteca de Cataluña, ms. 234, ff. 82r-85v. Consultada transcripción de LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia de los amantes de Teruel*, doc. 12, pp. 126-131.

<sup>57</sup> NAVARRO ESPINACH, “Muñonez, Marcillas y otras familias dominantes en la ciudad de Teruel”, p. 746; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *El poder del dinero y el poder de las relaciones en el Antiguo Régimen*, p. 40.

<sup>58</sup> LÓPEZ RAJADEL, *Libro del linaje de los Marcilla*, pp. 24-28.

<sup>59</sup> ACT, perg. 313, doc. 362.

pleito nunca llegó a la justicia ordinaria, sino que ambas partes decidieron recurrir a un arbitraje realizado por amigables componedores elegidos por ambas partes.<sup>60</sup>

No es infrecuente ver a miembros de la oligarquía hacer uso de estos métodos de justicia alternativos a los tribunales ordinarios, puesto que se trataba de mecanismos más flexibles, ágiles y baratos que los juicios tradicionales, sin perder la cobertura legal que estos ofrecían. Además, tenían la ventaja de poder adaptarse a cualquier contencioso puesto que los mediadores no tenían que seguir los parámetros marcados por la ley de forma estricta, lo que permitía soluciones que, en ocasiones, se apartaban de la tradición legal.<sup>61</sup> Más aún, la elección de los árbitros quedaba en manos de los litigantes, por lo que escogían a personas cercanas que conocieran el motivo de la disputa y merecieran el respeto y confianza de ambos. No obstante, la existencia de intereses entre mediadores y contendientes, sumado a la diferente capacidad de los árbitros, podía poner en tela de juicio la equidad de las decisiones tomadas. Aun con todo, las posibilidades de llegar a acuerdos más beneficiosos que los que se lograrían por otras vías hacían que el recurso a estos arbitrajes se encontrase dentro de la estrategia planeada por alguno de los litigantes.

Un ejemplo de todo este proceso es el descrito por Vicent Royo relativo a la disputa por el dominio útil de las escribanías de Vilafranca a mediados del siglo XIV.<sup>62</sup> En cuanto al caso aquí estudiado, Francisco y García eligieron a un familiar cercano de cada uno, Antón del Roy y Miguel Martínez de Marcilla, quienes conocían bien la situación de los parientes en liza. Estos amigables componedores resolvieron que, en virtud de la documentación aportada, en especial la carta de dote de Elvira,<sup>63</sup> la renta sobre la escribanía morellana pertenecería a García, y que Francisco debía renunciar a sus derechos sobre ella, por sí mismo y por sus herederos. A cambio, Francisco recibiría de García una serie de bienes inmuebles y el pago de 50 florines de oro, lo cual tenemos constancia que se realizó en varios pagos durante los días siguientes.

Por otro lado, García Martínez de Marcilla también hubo de llegar a un acuerdo con el otro hermano de su difunta mujer, Juan Pérez del Roy. Si bien en este caso consiguió que su cuñado renunciara a los derechos sobre la escribanía a cambio del pago de 1.000 sueldos jaqueses; retribución que nunca llegó a ser entregada, puesto que Juan y su mujer absolvieron a García del pago ese mismo año.<sup>64</sup>

La siguiente noticia que tenemos sobre la regalía, ya en manos de Miguel Martínez de Marcilla, hijo de García, está en los capítulos matrimoniales que este firmó con Catalina de Funes en 1422.<sup>65</sup> En este acuerdo –al igual que en la constitución de dote que hemos

<sup>60</sup> Si bien no conservamos la documentación original del pleito de 1418 (ACT, docs. 395-401), sí que ha llegado a nosotros un traslado realizado en 1430 en el cual se incluyen todos los documentos perdidos: ACT, perg. 368, doc. 442.

<sup>61</sup> ROYO PÉREZ, “Árbitros y mediadores en el mundo rural valenciano”, pp. 381-382; ROYO PÉREZ, *Els arrels històriques de la comarca dels Ports*, p. 199.

<sup>62</sup> ROYO PÉREZ, *Vilafranca (1239-1412)*, pp. 109-238.

<sup>63</sup> ACT, perg. 256, doc. 302.

<sup>64</sup> ACT, perg. 338, doc. 403.

<sup>65</sup> ACT, perg. 345, doc. 411. Consultada transcripción de LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia de los amantes de Teruel*, doc. 5, pp. 110-112.

visto con anterioridad— se establecían los términos económicos relativos al matrimonio, si bien en esta ocasión se hacía según costumbre de Valencia. En este sentido, Catalina aportaba una dote de 1.000 florines, cantidad que Miguel aumentaba en otros 500, obligándose él y su padre a devolver la cantidad íntegra a la esposa o a sus progenitores “in omni casu et evento dotis restituendi”. Con el fin de dar mayor seguridad a su palabra, Miguel y García obligaban sus posesiones, en especial la escribanía de Morella, aceptando que en caso de no restituir a la novia su dote, sus posesiones serían subastadas. Además, para esta cláusula en concreto, el futuro marido y su avalista renunciaban al fuero de Valencia, normativa a la que se adscribía el resto del texto, y aceptaban el fuero de Teruel, por lo que sería el juez de Teruel y no la justicia valenciana quien incautaría los bienes y realizaría la almoneda.

No se trató de una cláusula baladí, puesto que el matrimonio resultó infructuoso y Catalina reclamó la devolución de los 1.500 florines que le correspondían. La demanda quedó sin respuesta por lo que la afectada recurrió al juez de Teruel, quien hasta en tres ocasiones exigió al Marcilla que cumpliera con su palabra, mas al no ser satisfecha la petición, el 7 de julio de 1446, procedió a embargar la propiedad y ponerla en subasta pública.<sup>66</sup> Como consecuencia de esta intervención judicial, el derecho sobre las escribanías morellanas fue vendido a Francisco López de Monreal a cambio de 7.600 sueldos jaqueses, que revirtieron en Catalina.<sup>67</sup>

Sin embargo, Francisco López de Monreal no disfrutó durante mucho tiempo de su compra, visto que medio año después las cedió a Catalina a cambio de la devolución de la cantidad que había pagado por ellas.<sup>68</sup> A pesar de que no conservamos documentación que atestigüe relación entre estas dos personas,<sup>69</sup> la celeridad de la cesión por la misma cantidad parece indicar que se trataba de un acuerdo previo que permitía a Catalina poseer el derecho sobre las escribanías, situación que su marido, a juzgar por sus reiteradas negativas, intentó evitar. En cualquier caso, esta maniobra permitió que la regalía permaneciera en la familia y que, tras Catalina, esta pasase a sus hijos: García, el de la Aldehuela,<sup>70</sup> y Gonzalo Martínez de Marcilla.

<sup>66</sup> ACT, perg. 394, doc. 470

<sup>67</sup> ACT, perg. 397, docs. 474 y 475

<sup>68</sup> ACT, perg. 398, doc. 476.

<sup>69</sup> Por más que en el AHPTE se conservan varios documentos de Francisco López de Monreal, estos son los protocolos notariales derivados de su trabajo como notario público y notario del concejo y de fechas más tardías, por lo que a partir de ellos no podemos inferir una posible relación amistosa entre él y Catalina.

<sup>70</sup> Si bien autores como Germán Navarro y Concepción Villanueva (NAVARRO ESPINACH, “Muñonez, Marcillas y otras familias dominantes en la ciudad de Teruel”, p. 746; NAVARRO ESPINACH y VILLANUEVA MORTE, “Gil Sánchez Muñoz (1370-1447)”, pp. 243-245) interpretan que este personaje gozó de la posesión de las escribanías de Morella y del señorío de Escriche, esto es un error inducido por lo homonimia de este clan. Gracias al manuscrito 234 de la Biblioteca de Cataluña sabemos que se trata de dos personas distintas: García Martínez de Marcilla, apodado el de la Aldehuela, dueño de la escribanía, y su primo del mismo nombre, canónigo de Santa María de Mediavilla de Teruel, quien ostentó el señorío de Escriche hasta 1525.

Los hermanos disfrutaron de la renta morellana a partes iguales hasta 1476, momento en el que Gonzalo vendió su parte a García por 7.500 sueldos jaqueses.<sup>71</sup> Con todo, no será hasta principios de la centuria siguiente, en 1515, cuando el soberano, Fernando II, ratifique la donación que sus antecesores hicieron de la escribanía de Morella a los descendientes de Lope de Concud, en este caso en la figura de García.<sup>72</sup> Real privilegio que fue confirmado tres años más tarde por los reyes Juana y Carlos.<sup>73</sup>

Este Marcilla, apodado el de la Aldehuela, sería el último de este linaje en ostentar los derechos sobre esta concesión real, ya que él mismo la enajenó en favor del cabildo de la entonces colegiata de Teruel. En otras palabras, García hizo caso omiso de la voluntad de su abuelo paterno de vincular esta renta a su apellido y en 1518 testó en favor del cabildo de Santa María de Mediavilla, a cambio de que estos religiosos realizaran una misa diaria por su alma.<sup>74</sup> Ahora bien, las rentas no pasarían al cabildo hasta la muerte de su esposa, Violante Cubells, quien las poseería en usufructo tras el deceso de García. Aunque en un principio el testamento supuso problemas legales entre la Iglesia turolese y la Corona, una sentencia dada en Valencia en 1519 vino a ratificar las últimas voluntades de García Martínez de Marcilla, por lo que la escribanía de Morella y sus aldeas pasó a engrosar las rentas de la futura catedral de Teruel.<sup>75</sup>

#### 4. Conclusiones

A lo largo de estas páginas hemos seguido el recorrido de las rentas percibidas de la regalía de la escribanía del justicia de Morella y de sus aldeas a lo largo de seis generaciones, desde su cesión por Alfonso IV a Lope de Concud hasta su integración en el patrimonio de la iglesia de Santa María de Mediavilla. A pesar de que la documentación conservada no ha permitido determinar el peso de estos ingresos en relación con la hacienda total de sus beneficiarios, las cantidades obtenidas no eran baladíes lo que, sumado a su simbolismo, explica la significación que tenían para el linaje estudiado. Gracias a ello, se ha podido observar la importancia que la oligarquía bajomedieval

<sup>71</sup> ACT, perg. 432, docs. 522 y 523.

<sup>72</sup> ACT, perg. 485, doc. 597.

<sup>73</sup> ACT, perg. 496, doc. 615.

<sup>74</sup> ACT, perg. 499, doc. 619.

<sup>75</sup> Tal y como se explica en la sentencia, esta cláusula testamentaria era contraria al fuero de Valencia, en donde se especifica que estaba prohibido alienar, vender o transferir regalías a instituciones eclesiásticas, y, en caso de hacerse, la Iglesia debía pagar el derecho de amortización. Al tratarse de una regalía sobre un territorio valenciano, el lugarteniente del tesorero general de los reyes, Alfonso Sanchís, abrió una causa contra la colegiata turolese, por la que exigía el pago de 375 libras valencianas a cambio de la posesión de la regalía. No obstante, los eclesiásticos turoleses se escudaron en que el testador era turolese y por tanto se debían acoger a las costumbres aragonesas, en donde no se concebía ese resarcimiento a la Corona. El resultado final, dado por el propio Alfonso Sanchís, fue que el cabildo de Santa María de Mediavilla pudiera poseer las escribanías morellanas, a pesar de que esto fuera contrario a la legislación valenciana. ACT, perg. 499, docs. 618-619.

daba a la conservación del patrimonio dentro de un linaje, así como los métodos usados y la función activa que las mujeres desempeñaban en la consecución de ese objetivo.

Entre las estrategias principales estaba el establecimiento de sistemas de primogenitura agnaticia, la cual favorecía al primogénito varón y, en ocasiones, a un segundo hijo al que se entregaba otro conjunto patrimonial menor que generaba una rama secundaria de la familia. Esto suponía la lateralización de mujeres e hijos menores en el acceso a la herencia familiar, en aras de garantizar la reproducción económica y social del linaje.

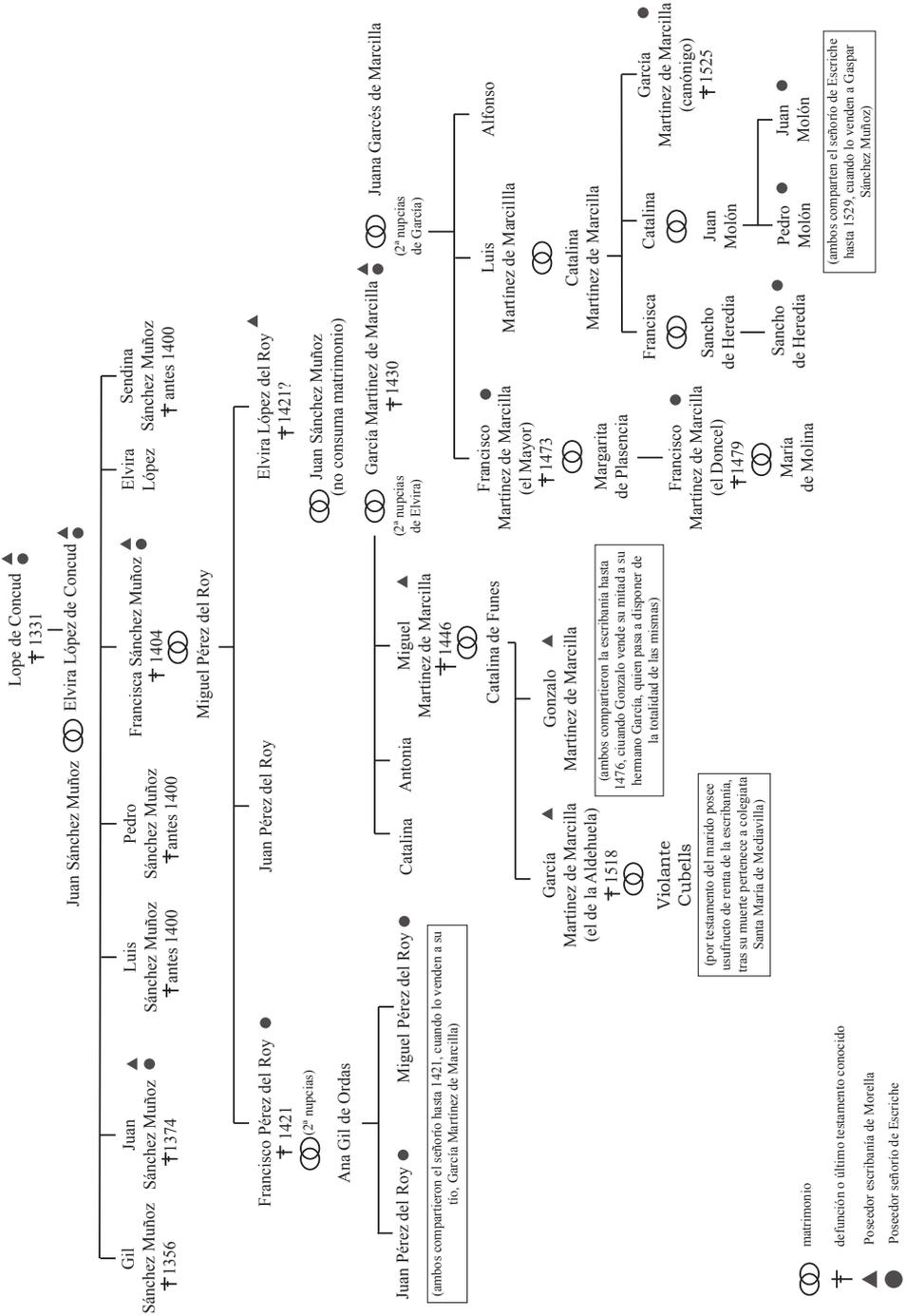
Igualmente, se recurría a disposiciones que adscribían el patrimonio a un linaje. Como se ha podido observar, tanto los testamentos como las constituciones de dote incluían cláusulas que vinculaban los bienes a un determinado apellido, estableciendo que en caso de no haber descendientes legítimos, la heredad debía recaer sobre gentes pertenecientes al linaje de origen.

Este sistema de transmisión de la propiedad era el fruto de un consenso entre los distintos grupos de parentesco, mediante el cual se buscaba asegurar la fortuna familiar tanto por vía paterna como materna. Lo que incluso llegó a influir en el cognomen adoptado por algunas personas, pues hubo quien prefirió mantener el matronímico como símbolo de unión al patrimonio derivado de la rama materna. Caso de Elvira López del Roy, que cambió la primera parte de su apellido para indicar su ascendencia materna, de donde procedía la mayor parte de su peculio, pero sin renunciar a mantener la segunda parte del cognomen que la ligaba a su padre y hermanos.

No obstante, también se ha podido comprobar cómo, pese a todas las medidas tomadas, el patrimonio a veces cambiaba de linaje a causa de los pactos matrimoniales realizados. Hecho que podía ser motivo de malestar entre los miembros del linaje originario, quienes en muchos casos llegaron a presentar querellas contra sus familiares políticos. Para ello no dudaron en recurrir a los tribunales o a métodos de infrajusticia que permitían una mayor versatilidad y alcanzar acuerdos más equitativos.

Por otro lado, se ha comprobado que las mujeres conservaban la hacienda familiar en el contexto de su propia generación, la gestionaban y sacaban rédito de la misma; muestra de ello son los negocios de Elvira López de Concul con notarios valencianos, a quienes arrendaba la explotación de la escribanía del justicia de Morella. Administración que no era estorbada por miembros masculinos de su linaje y, además, podían transmitir sus bienes a la siguiente generación sin ver perjudicados sus derechos por sus maridos. Al mismo tiempo, mujeres como Catalina de Funes no dudaron en denunciar a sus propios cónyuges con el fin de proteger su dote y asegurar un legado a su descendencia.

Árbol genealógico de los descendientes de Lope de Conעד, señores de Escriche y dueños de la escribanía de Morella



## 5. Bibliografía

- BAYDAL SALA, Vicent, *Els orígens de la revolta de la unió al regne de València (1330-1348)*, Publicacions Universitat de València, València, 2013.
- BECEIRO PITA, Isabel y CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*, CSIC, Madrid, 1990.
- BOURDIEU, Pierre, *El sentido práctico*, Siglo Veintiuno, Buenos Aires, 2007.
- CABANES PECOURT, María de los Desamparados, *Documentos de Jaime I relacionados con Aragón*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2009.
- CONDE-FRANCISCO GIMENO, Rafael, “Notarías y escribanías de concesión real en la Corona de Aragón (s. XIII)”, *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática. Vol. I*, Generalitat Valenciana, València, 1989, pp. 281-331.
- DÍEZ SÁNCHEZ, Marta, “La escribanía de la sala del Consell: un oficio controvertido”, *Revista de Historia Moderna*, 17 (1998-1999), pp. 311-320.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Miguel, “Vivir y morir en femenino en la Galicia de los siglos XIV y XV”, *Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos*, Eduardo Pardo de Guevara y Valdés (ed.), Instituto de Estudios Gallegos, Padre Sarmiento, Santiago de Compostela, 2017, pp. 71-239.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Miguel, “Las élites femeninas en las ciudades gallegas de la Baja Edad Media”, *Mirabilia: Revista Electrónica de História Antiga e Medieval*, 17 (2013), pp. 337-393.
- GARCÍA HERRERO, M<sup>a</sup> Carmen, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1990.
- GARCÍA HERRERO, “Las capitulaciones matrimoniales en Zaragoza en el siglo XV”, *En la España medieval*, 8 (1986), pp. 381-398.
- GARGALLO MOYA, Antonio, *Los Fueros de Aragón (según el ms. del Archivo Municipal de Miravete de la Sierra, Teruel)*, Anúbar, Zaragoza, 1992.
- GARRIDO MEDINA, Luis, y GIL CALVO, Enrique, “El concepto de estrategias familiares”, *Estrategias familiares*, Luis Garrido Medina y Enrique Gil Calvo (eds.), Alianza, Madrid, 1993, pp. 13-34.
- GODELIER, Maurice, *Lo ideal y lo material*, Tecnos, Madrid, 1989.
- GOODY, Jack, *La evolución de la familia y el matrimonio en Europa*, Herder, Barcelona, 1986.
- HARRIES, Marvin, *El desarrollo de la teoría antropológica*, Alianza, Madrid, 1978.
- LAFUENTE GÓMEZ, Mario, “Amistad y poder entre la baja nobleza aragonesa del Trecentos”, *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder*, Beatriz Arizaga Bolomburu et al (eds.), PubliCan, Santander, 2012, pp. 1509-1523.

- LÓPEZ RAJADEL, Fernando, *Crónica de los jueces de Teruel (1176-1532)*, Instituto de Estudios Turoloenses, Teruel, 1994.
- LÓPEZ RAJADEL, Fernando, *Datación de la historia de los amantes de Teruel. A través de los datos socioeconómicos del "papel escrito de letra antigua" copiado por Yagüe de Salas*, Fundación Amantes, Teruel, 2008.
- LÓPEZ RAJADEL, Fernando, *Libro del linaje de los Marcilla, señores de Escriche*, Instituto de Estudios Turoloenses, Teruel, 2016.
- LORING GARCÍA, M<sup>a</sup> Isabel, "Sistemas de parentesco y estructuras familiares en la Edad Media", *La familia en la Edad Media*, José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2001, pp. 13-38.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, José Antonio, *El poder del dinero y el poder de las relaciones en el Antiguo Régimen: La trayectoria familiar de los Muñoz de Otálora*, tesis doctoral inédita, Universidad de Murcia, 2017.
- NAVARRO ESPINACH, Germán, "Muñoces, Marcillas y otras familias dominantes de Teruel (1435-1500)", *Anuario de Estudios Medievales*, 32/2 (2002), pp. 723-776.
- NAVARRO ESPINACH, Germán y VILLANUEVA MORTE, Concepción, "Gil Sánchez Muñoz (1370-1447), el antipapa Clemente VIII. Documentación inédita de los archivos de Teruel", *Revista de Historia Medieval*, 15 (2006-2008), pp. 239-254.
- PASTOR DE TOGNERI, Reyna, "Las estrategias de los poderes feudales: matrimonio y parentesco", *Historia de la mujer e Historia del matrimonio*, M<sup>a</sup> Victoria López Cordón y Montserrat Carbonell Esteller (eds.), Universidad de Murcia, Murcia, 1997, pp. 25-35.
- RÁBADE OBRADO, María Pilar, "Las lugartenencias de escribanías como conflicto: un ejemplo de la época de los Reyes Católicos", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III Historia Medieval*, 5 (1992), pp. 211-228.
- RÍOS CONEJERO, Alejandro y RODRIGO ESTEVAN, María Luz, "La conformación de una élite urbana en el sur de Aragón. Los caballeros villanos", *Bajar al reino. Relaciones sociales, económicas y comerciales entre Aragón y Valencia: siglos XIII-XV*, Esteban Sarasa Sánchez (coord.), Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2017, pp. 63-80.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel, "La escritura y el poder. La emisión de documentos en la sociedad murciana bajomedieval", *Áreas: Revista internacional de Ciencias Sociales*, 9 (1988), pp. 11-24.
- ROYO PÉREZ, Vicent, *Vilafranca (1239-1412). Conflictes, mediacions de pau i arbitratges en una comunitat rural valenciana*, Castellón de la Plana, Universidad Jaume I, 2016.
- ROYO PÉREZ, Vicent, *Els arrels històriques de la comarca dels Ports. Societat, poder i identitat en una terra de frontera durant la Baixa Edat Mitjana*, Benicarló, Onada ed., 2018.
- ROYO PÉREZ, Vicent, "Árbitros y mediadores en el mundo rural valenciano durante la Baja Edad Media", *Espacio, tiempo y forma. Serie III Historia medieval*, 32 (2019), pp. 379-412.

SÁNCHEZ ADELL, José, “La Comunidad de Morella y sus aldeas durante la baja Edad Media (Notas y Documentos), *Estudis Castellonencs*, 1 (1983), pp. 73-184.

SÁNCHEZ SAUS, Rafel, *Caballería y linaje en la Sevilla medieval. Estudio genealógico y social*, Diputación de Sevilla, Sevilla, 1989.

VERDÉS PIJUAN, Pere y GUINOT RODRÍGUEZ, Enric, “Escrivania”, Voz en el *Glosario crítico de fiscalidad medieval*, Institución Mila i Fontanals, [http://www.1minut.info/glosariofiscalidad.org/wp/?page\\_id=41](http://www.1minut.info/glosariofiscalidad.org/wp/?page_id=41), [fecha de consulta: 20 julio 2020].

WARD, Jennifer, “Noblewoman, family and identity in Later Middle Europe”, *Nobles and nobility in Medieval Europe. Concepts, origins, transformations*, Anne Duggan (ed.), The Boydell Press, Woodbridge, 2000, pp. 245-263.

# EL RETORNO A LA OBEDIENCIA DE JUAN I: LA REINSTITAURACIÓN DE LAS DÉCIMAS PONTIFICIAS (1387-1393)

ESTHER TELLO HERNÁNDEZ<sup>1</sup>  
Universitat de València

**Recibido:** 30 de abril de 2020

**Aceptado:** 12 de mayo de 2020

## Resumen

En 1387, el papa aviñonense Clemente VII promulgó tres décimas pontificias en la Corona de Aragón que debían servir para sufragar los gastos que ocasionaban las revueltas en Cerdeña. Parte de la colecta se destinó al rey aragonés Juan I que acababa de acceder al trono tras la muerte de su padre. Se desmarcaba así de su predecesor, quien se había incautado durante nueve años de las rentas de la Cámara Apostólica. En este artículo se estudia el retorno a la obediencia de Juan I y la reinstauración progresiva del aparato fiscal y financiero pontificio en la Corona de Aragón a través de la recaudación y gestión del tributo de la décima papal.

## Palabras clave

Corona de Aragón, siglo XIV, fiscalidad pontificia, finanzas públicas, décima

## Abstract

Pope Clement VII of Avignon promulgated in 1387 three papal tithes in the Crown of Aragon in order to support the expenses caused by the riots in Sardinia. Part of the takings were destined to the Aragonese King John I, who had just acceded to the throne. With this action, King John I dissociated himself from the previous king – his father, who had appropriated the income of the Apostolic Chamber for nine years. This article studies the return of John I to the obedience, the progressive reestablishment of the pontifical fiscal system and the financial structure in the Crown of Aragon through the collection and management of the tribute taken by the papal tithes.

## Keywords

Crown of Aragon, 14th century, pontifical taxation, public finance, papal tithes.

## Riassunto

Nel 1387, il papa Clemente VII di Avignone promulgò tre decime papali nella Corona d'Aragona che serviranno a coprire le spese causate dalle rivolte in Sardegna. Una parte della raccolta fu destinata

<sup>1</sup> Contratada postdoctoral Juan de la Cierva. Departamento de Historia Medieval. Universitat de València Facultad de Geografía e Historia. Av. de Blasco Ibáñez, 28, 46010, Valencia. Correo electrónico: [esther.tello@uv.es](mailto:esther.tello@uv.es). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5985-3791>.

al re aragonese Giovanni I, appena salito al trono dopo la morte del padre. Si staccò così dal suo predecessore, che per nove anni si era appropriato delle entrate della Camera Apostolica. Questo articolo studia il ritorno all'obbedienza di Giovanni I e la progressiva restaurazione dell'apparato fiscale e finanziario pontificio nella Corona d'Aragona attraverso la raccolta e la gestione del tributo della decima papale

### Parole chiave

Corona d'Aragona, XIV secolo, tasse pontificie, finanze pubbliche, decima

## 1. Introducción: el retorno a la obediencia aviñonesa

Una de las primeras acciones que llevó a cabo Juan I de Aragón (1387-1396) cuando comenzó su reinado fue declarar la obediencia al papa de Aviñón Clemente VII (1378-1394)<sup>2</sup>. Rompía así con la tradición iniciada por su padre nueve años atrás, cuando, al comienzo del Cisma de Occidente, Pedro IV (1336-1387) se proclamó *indiferente* o *neutral* ante el papado y retiró su fidelidad tanto al papa aviñonés, Clemente VII, como al romano, Urbano VI<sup>3</sup>. Este hecho de gran transcendencia supuso, nada más y nada menos, que durante nueve años el rey se apropió de las rentas ordinarias de la Cámara Apostólica que se recaudaban en los territorios que formaban la colectoría de Aragón (anatas, vacantes, restas de décimas, etc.). Para ello, desde la monarquía se creó un aparato administrativo propio que gestionaba los ingresos y gastos de estas exacciones; es lo que historiográficamente se conoce como la *Cámara Apostólica Real*<sup>4</sup>.

Pues bien, cuando Juan I restituyó la obediencia a Clemente VII, la *Cámara Apostólica Real* quedó desmantelada y se puso de nuevo en marcha el funcionamiento ordinario de la Cámara Apostólica de Aviñón. Dicho de otro modo, una serie de colectores y subcolectores apostólicos volvieron a percibir los tributos pontificios arriba men-

<sup>2</sup> Este trabajo forma parte de los grupos de investigación *Desigualdad económica y movilidad social en la Europa Mediterránea, siglos XIII-XVI* (ref. Prometeo2019/072) y *Renda feudal i fiscalidad a la Catalunya Baix-Medieval* (ref. 2017-SGR-1068), y se ha desarrollado en el marco de los proyectos de investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades *¿Crecimiento sin desarrollo? Distribución de la riqueza, movilidad social y acción política en la Europa Mediterránea (siglos XIII-XV)* (ref. PGC2018-099275) de la Universitat de València y *La desigualdad económica en las ciudades catalanas y mallorquinas durante la baja Edad Media* (ref. PGC2018-100979-B-C22) de la Institución Milá y Fontanals (IMF-CSIC. Barcelona). Abreviaturas utilizadas: ACA = Archivo de la Corona de Aragón; RP = Real Patrimonio; MR = Maestre Racional; C = Real Cancillería; reg. = registro; vol.= volumen. Las cantidades monetarias se expresan en libras, sueldos y dineros barceloneses (l.b., s.b., d.b.) y florines de Aragón (fl.). Este artículo se terminó de redactar en la extraña primavera de 2020. Desde aquí, un reconocimiento a todos aquellos que han cuidado y cuidan de nosotros.

<sup>3</sup> Como referencia general al periodo de la *indiferencia* del Ceremonioso, véanse: IVARS, *La indiferencia de Pedro IV de Aragón*; TASIS I MARCA, "La indiferencia de Pere III", pp. 107-111.

<sup>4</sup> Este término fue acuñado por los hispanistas alemanes en el siglo XX: VINCKE, "Eine königliche camera apostolica", pp. 306-310. Además, para comprender cómo se produjo la incautación de rentas pontificias por parte de Pedro IV y los mecanismos administrativos empleados, remito a VINCKE, "Estado e Iglesia", p. 277; TELLO HERNÁNDEZ, "La Cámara Apostólica Real en la Corona de Aragón", pp. 211-213.

cionados en los territorios de la Corona. Entre todos ellos, nos ocupamos aquí de la décima pontificia, un impuesto que no se recaudaba desde 1378.

Como es sabido, la décima era un impuesto extraordinario que promulgaba el papa y que surgió a finales del siglo XII con el propósito de financiar las cruzadas a Tierra Santa o, más en general, de defender los intereses de la Santa Sede. Para ello, se gravaban los beneficios eclesiásticos con un porcentaje variable —en este caso el 10%— de la renta anual neta a lo largo de un año<sup>5</sup>. En el del siglo XIV, los monarcas del occidente cristiano se beneficiaron en buena medida de este impuesto, con una finalidad que distaba de su función originaria. En la Corona de Aragón, durante la segunda mitad del siglo XIV (a excepción de los años en los que el Ceremonioso se declaró neutral), la décima se promulgó una y otra vez para hacer frente, teóricamente, a las revueltas de Cerdeña, territorio vasallo de la Santa Sede y del rey de Aragón, por lo que fue un asunto de primer orden para ambas potencias. Fruto de esta coyuntura, se convirtió en una exacción habitual que, auspiciada por el papado, acabó en manos —total o parcialmente— de los monarcas de la Corona de Aragón<sup>6</sup>.

Por ello, en las siguientes páginas nos centramos en la concesión de una serie de décimas pontificias que se promulgaron conjuntamente en 1387, justo cuando Juan I prestó su obediencia al papa aviñonés. En particular, hacemos mención tanto al modo de percepción, como a la forma en la que se gestionaron esos ingresos con el fin de mostrar cómo se insertaba la recaudación de un impuesto pontificio en el entramado fiscal y financiero de la corona, en un momento donde la mayor parte del numerario se destinaba al pago de los principales acreedores de la monarquía<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Para una definición del impuesto de la décima, en general, véanse como estudios de referencia: LUNT, *Papal Revenues*, pp. 71-77; MOLLAT Y SAMARAN, *La Fiscalité pontificale*, pp. 11-68.

<sup>6</sup> Como veremos, durante buena parte del siglo XIV y hasta comienzos del siglo XV, la décima se convirtió en un recurso habitual para las arcas del rey. Para profundizar en el papel que jugó la décima en la fiscalidad regia de la Corona de Aragón durante este periodo, véanse, entre otros: BERTRAN ROIGÉ, “La fiscalitat eclesiàstica en els bisbats catalans”, pp. 281-300; *IDEM*, “La Fiscalitat eclesiàstica en els bisbat”, pp. 291-293; SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña”, pp. 1277-1296; MORELLÓ BAGET, “En torno a la disyuntiva décima/subsidio”, 643-671; TELLO HERNÁNDEZ, *Pro defensione regni*, pp. 217-252.

<sup>7</sup> Este estudio viene a completar así una serie de artículos y monografías publicadas desde finales del siglo XX que se han centrado en la recaudación del impuesto de la décima en la Corona de Aragón durante el siglo XIV. En particular, más allá de las obras citadas, las décimas de mediados de siglo fueron estudiadas, en parte, por M. Sánchez (SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña”); para el resto del siglo XIV, las décimas seriadas han sido analizadas por E. Tello (TELLO HERNÁNDEZ, *Pro defensione regni*); y para las décimas de fin de siglo, el estudio de referencia es el de J. Morelló (MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación”). Como síntesis general para todo el periodo, véanse: MORELLÓ BAGET, “En torno a la disyuntiva décima/subsidio”, pp. 643-671; TELLO HERNÁNDEZ, “La comptabilité des décimes pontificales” (<http://journals.openedition.org/comptabilites/2491>).

## 2. La concesión de las décimas de 1387

Como decíamos, en 1387 el papa aviñónés Gregorio VII promulgó tres décimas pontificias de carácter bienal que se recaudaron, sin solución de continuidad, desde noviembre de 1387 hasta junio de 1393<sup>8</sup>. Las tres bulas de concesión se redactaron en Aviñón entre el 11 y el 15 de mayo de 1387 y la información que nos dan es muy similar. Cada una de las décimas estuvo vigente durante dos años y se recaudaron a lo largo y ancho de los obispados dos veces al año: en la festividad de Todos los Santos y en San Juan de junio. En los tres casos, además, el monto total se repartió entre el rey (quien percibió dos tercios del total de los ingresos) y el papa (al que fue a parar la parte restante)<sup>9</sup>.

**Cuadro 1.**  
**Concesión de las décimas pontificias (1387-1393)**

Décima	Bula de concesión	Colectores de las décimas	Pagas	Nombramiento de los subcolectores
Bienal 1387	11/05/1387	García Fernández de Heredia, arzobispo de Zaragoza	01/11/1387 24/06/1388 01/11/1388 24/06/1389	28/06/1387
Bienal 1389	14/05/1387	<i>Idem</i>	01/11/1389 24/06/1390 01/11/1390 24/06/1392	31/08/1387
Bienal 1391	15/07/1387	<i>Idem</i>	01/11/1391 24/06/1392 01/11/1392 24/06/1393	24/10/1390

Para llevar a cabo la recaudación del impuesto, se puso en marcha un complejo sistema de colectores, subcolectores y agentes laicos que se encargaron de percibir los ingresos y gestionar los gastos en cada uno de los obispados. Por lo que aquí nos interesa, el hecho de que dos tercios del total de cada diócesis fuera a parar a las arcas regias explica la gran cantidad de fuentes documentales conservadas en el Archivo de la Corona de Aragón. Y es que, recordemos que al igual que ocurría con otros tributos regios, los subcolectores eclesiásticos encargados de la recaudación de la décima debían presentar

<sup>8</sup> En 1393 se promulgó otra décima y, a partir de entonces, la recaudación del impuesto se sucedió sin solución de continuidad hasta 1409 (MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación”, pp. 174-178).

<sup>9</sup> Así se establecía en las bulas de concesión y se copiaba tanto en las cartas de nombramiento de subcolectores como en los albaranes testimoniales que describimos a continuación.

los libros de cuentas ante el maestre racional -principal oficial fiscal y financiero de la hacienda regia- cuando terminaba el proceso recaudatorio. Gracias a ello, se han conservado un elevado número de libros de cuentas, generalmente en buen estado, que recogen los ingresos de cada beneficio eclesiástico y los pagos de la colecta. Con la presentación de estos libros ante el maestre racional, se daba por finalizado el proceso recaudatorio y el racional expedía un albarán testimonial resultado de la audición final de las cuentas que clausuraba el proceso fiscalizador, hecho que -generalmente- ocurría tiempo después de finalizar la recaudación ordinaria. Por ello, en algunos casos, pese a que no disponemos del libro de cuentas, sí que hemos podido localizar el albarán testimonial donde se nos indican los datos más generales del proceso<sup>10</sup>.

### 2.1. Los colectores y subcolectores en la Corona de Aragón

Con la promulgación de cada décima se establecía un aparato administrativo *ad hoc* cuya finalidad era la gestión del impuesto<sup>11</sup>. Como era habitual, a la cabeza del mismo se situó un colector principal nombrado por el papa. Generalmente este cargo siempre recaía en obispos o arzobispos de las principales diócesis de la Corona. En los casos aquí estudiados, el colector designado por el pontífice fue García Fernández de Heredia, que por entonces ocupaba la silla arzobispal de Zaragoza. Este conocido noble y religioso aragonés, comenzó su carrera eclesiástica como canónigo de Mallorca y diácono de Sant Feliu de Gerona. En la década de 1370 ocupó la mitra de Vic y, de manera oficial, en 1387 fue proclamado arzobispo de Zaragoza<sup>12</sup>. Los colectores principales eran destacados personajes al frente de asuntos políticos y eclesiásticos que llegaron a alcanzar cierta transcendencia sobre todo en materia fiscal y financiera. Y, si bien generalmente eran obispos, la labor de colectores de décimas pocas veces aparece reflejada en otro tipo de documentación y no suele aparecer ni en los episcopologios de los mitrados<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> Este sistema de recaudación y audición ha sido descrito en las obras ya mencionadas. Véase como síntesis: TELLO HERNÁNDEZ, “La comptabilité des décimes pontificales” (<http://journals.openedition.org/comptabilites/2491>).

<sup>11</sup> Del mismo modo, el aparato administrativo que se ponía en marcha cuando se proclamaba un impuesto pontificio, en general, o la décima, en particular, ha sido estudiado desde diferentes puntos de vista. Para la Corona de Aragón, remito al estudio de MORELLÓ BAGET, “La maquinaria fiscal del papado”, pp. 65-125. Para el caso castellano, francés, portugués e inglés, resulta también muy sugerentes los estudios de ZUNZUNEGUI, “Las cuentas de los colectores apostólicos”, pp. 441-463; JAMME Y PONCET, *Offices et papauté*; LE ROUX, “Les percepteurs du pape”, pp. 447-459; FARELO, “Payer au roi et au pape”, pp. 55-106; LUNT, “Collectors of Clerical Subsidies”, pp. 227-280, etc.

<sup>12</sup> En teoría, García Fernández de Heredia fue nombrado titular de la mitra cesaraugustana en 1383. Sin embargo, por la situación de la ya mencionada *indiferencia*, no tomó posesión hasta 1387: PUEYO COLOMINA, “Los vicarios generales del arzobispo”, pp. 745-746. García Fernández de Heredia fue también nombrado colector principal de la décima de 1393: BAUCCELLS, *El fons “Cisma d’occident” de l’Arxiu Capitular*, doc. 58; MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación”, p. 171.

<sup>13</sup> Para profundizar en la idea de cómo los colectores principales de las décimas fueron mayoritariamente obispos de las principales ciudades de la Corona, véase las referencias citadas en la primera parte de

Sea como sea, más allá del cargo de colector, la recaudación efectiva del impuesto caía en manos de una serie de subcolectores nombrados por el colector principal en cada uno de los obispados. A grandes rasgos, la labor que debían desempeñar estos agentes, con la colaboración de oficiales reales, consistía en recaudar las cantidades provenientes de los beneficios no exentos de pago, labor compleja y llena de dificultades, donde el propio clero puso muchas veces impedimentos. Como se ha puesto también de manifiesto en otras ocasiones, la labor de los subcolectores parece indicar que estos debían ser buenos conocedores del territorio en el que desarrollaban su función y que tenían cierta experiencia en la administración y gestión de las finanzas eclesiásticas o regias<sup>14</sup>. Por lo que aquí nos interesa, los subcolectores de la décima bienal recaudada entre 1387 y 1389 se nombraron en junio de 1387, cuatro meses antes de que comenzase la primera paga. En agosto de 1387 se nombraron aquellos que debían estar al frente de la décima de 1389 y, en octubre de 1390, quienes se debían encargar de percibir la décima de 1391 (véase cuadro 2).

**Cuadro 2.**  
**Subcolectores de las décimas concedidas en 1387**

	Décima de 1387	Décima 1389	Décima 1391
Barcelona	Nicolaú Morató, canónigo de la catedral de Vic	-	Pere Descoll, canónigo y sacristán del monasterio de Santa Maria de l'Estany de Vic
Elna	Fray Antonio, abad del monasterio de La Real de Perpiñán	<i>Idem</i>	<i>Idem</i>
Gerona	Francesc Corona, presbítero del monasterio de San Daniel de Gerona	<i>Idem</i>	Felip de Palau, rector del hospital de la catedral de Gerona
Huesca	Martín de Isábal, vicario de la Iglesia de San Martín de Huesca	<i>Idem</i>	<i>Idem</i>

la obra de TELLO HERNÁNDEZ, *Pro defensione regni*. Para una visión más general: FAVIER, *Les finances pontificales*, pp. 100 y ss.

<sup>14</sup> FAVIER, *Les finances pontificales*, pp. 102-110, quien alaba la labor de estos subcolectores que pasaron –hasta cierto modo– desapercibidos para la administración pontificia, si bien su labor resultaba esencial para la recaudación del impuesto; LE ROUX, “Des collecteurs spécialisés”, pp. 107-129; TELLO HERNÁNDEZ, *Pro defensione regni*; BERTRAN ROIGÉ, “La décima apostolica: l'exemple d'Elna (1391)”, p. 457. Con todo, estos patrones de comportamiento, en cierto modo repetidos, nos permiten comprobar que la recaudación de la décima no debía resultar nada sencillo, De ahí que G. Mollat y C. Samaran, entre otros, señalaran la importancia de los obispos en relación con la percepción de las décimas (CAUSSE, *Église, finance et royauté*, pp. 271 y ss).

	Décima de 1387	Décima 1389	Décima 1391
Lérida	Francesc Borredà, abad del monasterio de Santa Maria d'Escarp	<i>Idem</i>	Joan de Peralta, canónigo de la catedral de Lérida
Mallorca	Bartomeu Manresa, canónigo de la catedral de Mallorca	<i>Idem</i>	<i>Idem</i>
Segorbe-Albarracín	Salvador de Gerp, arcediano de Santa María de Albarracín	<i>Idem</i>	<i>Idem</i>
Tarazona	Sacristán de Tarazona <sup>15</sup>	-	-
Tarragona	-	Guillem Ferrer, canónigo de la catedral de Tarragona	<i>Idem</i>
Tortosa	Andreu de Coscó, canónigo de la catedral de Tortosa	<i>Idem</i>	<i>Idem</i>
Urgel	Francesc de Aguilar, canónigo de la catedral de Urgel	-	-
Valencia	-	Bartomeu del Castellar, beneficiado de la catedral de Valencia	<i>Idem</i>
Vic	-	Bernat Despujol, canónigo de la catedral de Vic	<i>Idem</i>
Zaragoza	Joan Bovet, canónigo de la catedral de Vic	-	Joan Bovet, canónigo de la catedral de Vic

Gracias a los libros de colecta y los albaranes testimoniales podemos saber quiénes fueron los subcolectores a lo largo de este periodo. Tal como puede verse en el cuadro, predominan los canónigos diocesanos (más del 50% del total), seguidos de otros abades y religiosos del clero regular (se sitúan en torno al 23%). La mayor parte de ellos repiten el cargo en dos o tres recaudaciones, por lo que formaban parte del sistema consolidado. De todos modos, un dato que nos debe hacer reflexionar es que, en algunos obispados, los subcolectores a la cabeza no formaban parte directamente de esa diócesis. Me explico, en el obispado de Zaragoza, parece ser que el subcolector

<sup>15</sup> Desconocemos el nombre de este subcolector.

de las tres décimas fue un canónigo de Vic, Joan Bovet<sup>16</sup>. En Barcelona, en la décima de 1387, también ocupó el cargo de subcolector otro canónigo de la catedral de Vic, Nicolau Morató, y en 1391 lo hizo Pere Descoll, sacristán del monasterio de Santa Maria de l'Estany de Vic<sup>17</sup>. Obviamente, esto no parece casual ya que, recordemos, el colector principal, García Fernández de Heredia, había sido obispo de Vic en los años anteriores a los aquí estudiados. Además, por ejemplo, en el caso de Nicolau Morató, además de ser capellán real, lo documentamos como receptor general de parte del subsidio que se solicitó a los eclesiásticos catalanes para la celebración del jubileo del rey que estaba previsto para 1386, cuando se cumplían 50 años del acceso al trono del Ceremonioso<sup>18</sup>.

## 2.2. *Los ingresos de las décimas*

Gracias a las fuentes consultadas, podemos conocer la recaudación total en muchos de los obispados estudiados. Sin embargo, debemos tener en cuenta que no disponemos de datos completos para todos ellos, por lo que la suma total sería superior. Así, según la información disponible, la recaudación de la décima de 1387 ascendió, aproximadamente, a 19.194 l.b. (383.887 s.b.); la décima de 1389 a 10.146 l.b. (202.918 s.b.); y la de 1391 a 20.426 l.b. (408.515 s.b.). Sin embargo, estipulamos que la percepción total de cada recaudación no debió ser inferior a las 30.000 l.b. (600.000 s.b.), tal como se observa en las recaudaciones inmediatamente posteriores<sup>19</sup>.

Por arzobispados, la provincia de la tarraconense (formada por Tarragona, Barcelona, Gerona, Vic, Urgel, Tortosa, Lérida y Valencia) recaudó entre el 60-65% del total. Por su parte, el arzobispado de Zaragoza (compuesto por Zaragoza, Huesca, Tarazona y Segorbe-Albarracín) contribuyó con un 20-25%. Mallorca, hizo lo propio con un 5-10% y Elna suponía en torno al 10% del total<sup>20</sup>. Por obispados, las diócesis catalanas son las que se sitúan al frente de las recaudaciones: a Gerona, con unas 2.700 l.b. (55.500 s.b.), le sigue Elna (2.279 l.b. aprox.) y los obispados de Tarragona y Zaragoza (que se situaban en torno a las 2.400 l.b. aprox.). Por su parte, el obispado de Segorbe-Albarracín,

<sup>16</sup> ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 258v-259v (01/12/1390). Bovet también fue subcolector de la décima de 1393: MORELLÓ BAGET, "La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación", p. 187.

<sup>17</sup> Véase respectivamente: ACA, RP, MR, reg. 655, ff. 10v-11v (19/04/1390) y reg. 656, ff. 37r-38v (10/10/1393).

<sup>18</sup> En este caso, Morató fue el encargado, junto con Pere Guillem d'Estanybos, de acudir a los centros eclesiásticos de Cataluña para recaudar las cantidades acordadas del subsidio por el jubileo: SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "La última ofensiva", p. 1457 y, en especial, la nota 15.

<sup>19</sup> Entre 1393 y 1409, J. Morelló calculó que la recaudación anual de cada décima en toda la Corona de Aragón ascendía entre las 15.334 y 17.864 l.b., suma también similar a lo observado en las décadas anteriores (MORELLÓ BAGET, "La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación", p. 175).

<sup>20</sup> Elna, pese a tributar con la Corona de Aragón y ser sede episcopal del Rosellón y La Cerdaña, pertenecía a la provincia eclesiástica de Narbona

uno de los de menor tamaño y escasamente poblado, contribuía apenas con unas 170 l.b. (3.600 s.b.). En última instancia, tanto el monto total de la recaudación como lo aportado por cada obispado se sitúa en los porcentajes habituales manejados para el resto de décimas del periodo<sup>21</sup>.

**Cuadro 3.**  
**Ingresos de las décimas promulgadas en 1387 (en sueldos barceloneses)<sup>22</sup>**

	Décima de 1387	Décima de 1389	Décima de 1391
Barcelona	49.758		48.646
Elna	44.507	47.113	45.096
Gerona	58.540	54.547	53.446
Huesca	23.057	24.467	22.742
Lérida	32.303	30.694	34.466
Mallorca	24.040		24.359
Segorbe- Albarracín	3.660		3.586
Tarazona			
Tarragona			49.922
Tortosa	42.495		37.515
Urgel	50.454		
Valencia			44.864
Vic		46.097	
Zaragoza	55.073		43.873
<i>Total aprox.</i>	<i>383.887</i>	<i>202.918</i>	<i>408.515</i>
<i>Total aprox. (en l.b.)</i>	<i>19.194</i>	<i>10.146</i>	<i>20.426</i>

<sup>21</sup> Así, por ejemplo, durante la colecta de las décimas de 1393 y 1397, Barcelona o Girona se situaron a la cabeza de la recaudación (en torno a los 30.000 s.b. anuales), mientras que los obispados de Segorbe-Albarracín, Tarazona o Huesca eran los que menos ingresaron a las arcas reales (MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación”, pp. 175-176). Si comparamos con una situación anterior, los datos tampoco son muy diferentes. Durante la décima trienal de 1375, los obispados de la Tarraconense recaudaron un 63% del total, frente al 20% del arzobispado de Zaragoza, un 9% de Mallorca y un 8% de Elna, y los obispos que más ingresaron fueron los de Zaragoza, Girona y Elna (TELLO HERNÁNDEZ, “La contribución eclesiástica a las demandas reales”, p 174).

<sup>22</sup> Los datos han sido reducidos a moneda barcelonesa. Véanse los anexos finales donde se da una información más detallada de cada colecta y cada obispado.

Estos datos también nos indican patrones de comportamiento en la recaudación de la décima, así como malestar y problemas surgidos durante el proceso. En primer lugar, podemos decir que la implicación directa del colector principal, el arzobispo de Zaragoza, hizo que la recaudación fuese, en cierto modo, más rápida<sup>23</sup>. Así, por ejemplo, García Fernández de Heredia jugó un papel activo y diligente en los casos de impago. En octubre de 1393 remitió una carta a los capítulos metropolitanos y catedralicios donde les advertía que no podía permitir que tantos beneficios se declarasen insolventes en el pago. Resultado de ello, el colector emitió una serie de letras ejecutorias contra varios beneficios, entre las que destaca una contra el abad de Santes Creus y otra contra la cartuja de la Scala Dei de Zaragoza, por negarse a satisfacer las cantidades con las que fueron tasados; suma que en el caso del cenobio zaragozano ascendía a los 1.200 s.b.<sup>24</sup>. En segundo lugar, también es habitual que se repitan una y otra vez noticias sobre cantidades que aún quedaban por recaudar cuando se presentaba el libro de cuentas y que, en muchos casos, aparecen recogidos en los libros de atrasos<sup>25</sup>. Por ejemplo, en la décima de 1387, en el obispado de Barcelona se alude a que aún quedaban por percibirse, al menos, 4.539 s. 8 d.b.<sup>26</sup>; lo mismo sucedía en el obispado de Gerona, con una suma que alcanzaba los 4.991 s. 6 d.b.<sup>27</sup>. Una cantidad más elevada son los 11.380 s.b. (569 l.b.) que no se percibieron en el obispado de Elna de la décima de 1389<sup>28</sup>. También en diócesis de menor tamaño observamos estos problemas. En la misma décima, en el obispado oscense quedaron sin recaudar 1.372 s.j. que debían ir a parar a las arcas regias<sup>29</sup>. Finalmente, en la décima de 1391 aumentaron estas cantidades pendientes y se añadieron ahora algunos pagos de beneficios que solo debían contribuir a las arcas regias debido a que, por diferentes razones, estaban exentas de pago ante la Cámara Apostólica. Esto es lo que sucedió con el prior de Santa Ana de Barcelona, quien tan solo contribuyó con 578 s.b. a la parte regia<sup>30</sup>. De igual modo, el arcediano de Játiva

<sup>23</sup> En las décimas anteriores no documentamos *a priori* una intervención tan directa del colector principal. De hecho, eran más bien los subcolectores los que empleaban medidas coercitivas cuando había algún problema. Sin embargo, esta es una cuestión que aún está por analizar ya que hay estudiosos que otorgan un papel más relevante al colector. Para ello, se basan en los problemas ocasionados a la hora de percibir la décima por parte de muchos subcolectores y en la intervención más directa del colector principal (MOLLAT Y SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle*, pp. 84-87).

<sup>24</sup> ACA, RP, MR, reg. 1352, f. 74r.

<sup>25</sup> Para el periodo analizado, tan solo conservamos un volumen de recaudación de restas de la décima bienal de 1387 y que recoge información de los obispados de Elna, Huesca, Lérida, Tarragona, Tortosa, Valencia, Barcelona, Vic y Zaragoza (ACA, RP, MR, reg. 1945).

<sup>26</sup> ACA, RP, MR, reg. 1842, f. 115r.

<sup>27</sup> ACA, RP, MR, reg. 1844, f. 215r.

<sup>28</sup> ACA, RP, MR, reg. 1858, f. 57v.

<sup>29</sup> ACA, RP, MR, reg. 1845, f. 122r. En este caso, disponemos de información más explícita donde se dice que aún había varios lugares del obispado que debían ciertas cantidades de la décima, tal como tiene anotados el racional, en un libro que se conserva “en lo cofret vert de so officii” (ACA, RP, MR, *notaments*, vol. 792, f. 15v).

<sup>30</sup> ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 37r-38v.

y el maestro de Calatrava, solo libraron al rey la parte proporcional, la cual ascendía, al menos, a 2.826 s.b.<sup>31</sup>.

### 3. El destino del impuesto: las asignaciones a Violante de Bar

Como decíamos en la introducción, el monto recaudado por el monarca debía servir para sofocar las revueltas de Cerdeña<sup>32</sup>. Recordemos que la isla era feudo de la Santa Sede y que, entre 1323 y 1326, se incorporó oficialmente a los dominios de la Corona con licencia del papado<sup>33</sup>. La situación de la isla era compleja y, a finales de la década de 1360, tan solo quedaban bajo influencia del rey aragonés Cagliari, Alguero y Sassari, además de algunos pequeños enclaves<sup>34</sup>. Para hacer frente a esta situación, en 1371 el Ceremonioso buscó financiación a lo largo y ancho del territorio para dotar una armada dirigida por el condotiero inglés Walter Benedict<sup>35</sup>. Tras esta gran expedición, tal como explica M. Lafuente, el conflicto entre la monarquía y el judicato de Arborea entró en una fase de estancamiento, aunque hubo una mayor movilización diplomática, sobre todo tras la muerte de Mariano IV en 1375 y durante la regencia de Leonor de Arborea (1383-1404). De hecho, si bien en 1385 se firmó un acuerdo donde Leonor, al frente del judicato de Arborea, reconocía la titularidad de la corona, las tensiones entre Juan I y Leonor de Arborea estallaron en 1387. La situación se fue tensando y, en 1391, Juan I retomó la idea de llevar a cabo una nueva expedición militar, campaña que no se puso en marcha hasta 1409<sup>36</sup>.

Este complejo panorama es una muestra más de que las arcas regias estaban exhaustas como resultado de las campañas anteriores en la isla, de las nuevas tensiones con

<sup>31</sup> ACA, RP, MR, reg. 1854, f. 124r.

<sup>32</sup> De hecho, en los albarantes testimoniales se establece esto como la causa principal de la concesión de las décimas: "...en alguna ajuda de les despeses faedores per lo dit senyor Rey per recobrament del regne de Sardenya e de Còrsega, lo qual té en feu per la santa Església de Roma. E encara per esguard dels grans e necessaris càrrechs a la dita Església ocorrents per rabó del Scisma qui en aquella era per obra del maligne spirit, imposá décima sobre totes e sengles rendes e sdeveniments eclesiàstichs a les dites persones eclesiàstiques pertanyents dins los regnes e terras del dit senyor, per II anys" (BERTRAN ROIGÉ, "La décima apostolica: l'exemple d'Elna (1391)", doc. 2, cit. ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 53r-54r).

<sup>33</sup> Respecto al contexto de esta época: HINOJOSA, *Jaime II de Aragón y el esplendor de la Corona*, pp. y pp. 245- 259. Sobre la contribución del principado a la empresa sarda en la década de 1320: SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "Las ciudades y villas de Cataluña en la financiación", pp. 341-378; ORTI, "Les alienacions del patrimoni", pp. 239-272. Como referencia más actual y de síntesis de las campañas emprendidas para sofocar las revueltas en Cerdeña, remito al estudio de LAFUENTE GÓMEZ, "La fiscalidad extraordinaria en la financiación de las guerras", pp. 113-146.

<sup>34</sup> *IBIDEM*, pp. 135-144.

<sup>35</sup> Parece ser que, resultado de las negociaciones en Cortes y Parlamentos, el Ceremonioso pudo disponer, a modo de préstamo, de unos 205.000 fl. (LAFUENTE GÓMEZ, "La Respuesta de las Cortes", pp. 126-127).

<sup>36</sup> De hecho, desde 1407 ya no parece haber recaudaciones de la décima para sofocar las revueltas de la isla. En particular, a partir de la segunda década del siglo XV (y hasta mediados de siglo) el subsidio pasó a ser la única vía de contribución extraordinaria del clero en la Corona de Aragón. Sea como sea, para la evolución política de este periodo, más allá de la bibliografía mencionada anteriormente, véanse: ARIENZO, "La lotta contro gli Arborea in Sardegna", pp. 329-382; BOSCOLO, "Problemi mediterranei", pp. 81-82.

Castilla, así como de los problemas de Juan I para reunir Cortes durante su reinado<sup>37</sup>. Dicho de otro modo, y como ya se ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones, las demandas continuas por parte de la monarquía, con la correspondiente presión fiscal, permiten constatar que los recursos financieros y materiales de los que disponía el rey eran insuficientes. Asimismo, los mecanismos recaudatorios de la décima eran lentos para una hacienda que necesitaba apresuradamente una solvencia económica. Por ello, de nuevo, los financieros privados demostraron ser capaces de movilizar grandes sumas de dinero a cuenta de la posterior recaudación de las rentas e impuestos regios<sup>38</sup>.

Por lo que se refiere a las décimas, durante las décadas anteriores, el monto de este impuesto iba a parar de forma directa o indirecta a los principales financieros del momento que habían prestado grandes sumas al monarca: Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes, primero, y Pere Descaus y Andreu d'Olivella, después<sup>39</sup>. Pues bien, entre 1387 y 1393 la situación había cambiado de actores. Sin duda, durante la década de 1380 aparecieron nuevos financieros que se situaron en primera línea de la monarquía<sup>40</sup>. Pero es que, además, en este momento, la gran mayoría de la recaudación de las décimas se habían asignado a la reina Violante de Bar por varios prestamos que había hecho al rey y a un número determinado de mercaderes y banqueros que se habían dedicado a prestar importantes sumas “en ajuda de supportar les despeses que li convenia”, ya fuese para los gastos o “sosteniment” de Cerdeña u otras cuestiones, tal como se establece en varias cartas emitidas el 10 de diciembre de 1389<sup>41</sup>.

<sup>37</sup> De hecho, tan solo reunió unas Cortes Generales en Monzón en 1388-1389, donde contó con una fuerte oposición de los brazos para conseguir el apoyo que pretendía: *Acta Curiarum Regni Aragonum. Cortes Generales de Monzón 1388-1389* (Tomo V), en especial, pp. XVI-XXIV.

<sup>38</sup> Como referencia al juego financiero del momento, si bien no es objeto de este análisis, remito al artículo de NAVARRO ESPINACH, “Las elites financieras” (<https://journals.openedition.org/e-spania/24259>) y a la monografía de DE LA TORRE, *Grandes mercaderes de la Corona de Aragón*.

<sup>39</sup> Así, Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes fueron los recibidores principales de la décima de 1371 (MORELLÓ Y TELLO, “Los cambistas Dusai-Gualbes como gestores”, pp. 189-223); Pere Descaus y Andreu d'Olivella de las décimas de 1375 y 1377 (TELLO HERNÁNDEZ, “La contribución eclesiástica a las demandas reales”, pp. 167-191); y Luchino Scarampi de parte de las décimas de finales del siglo XIV (MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación”, pp. 179-184).

<sup>40</sup> Como decíamos, estamos en el momento previo en el que los conocidos mercaderes Luchino Scarampi, de Asti, y Francesc Deudé, mercader de Sant Mateu, se convirtieron en los máximos prestamistas de la monarquía. Los monarcas vendieron a Scarampi un censal de 87.000 s.b. por el precio de 87.000 fl.; y a Deudé otro de 34.000 sb. por 34.000 fl. Los dos censales ascendían a 121.000 s.b. y se asignaron al pago de las pensiones anuales los ingresos procedentes de las rentas regias de Mallorca, así como de las primicias, causas pías, usuras y, como era de suponer, a la décima otorgada por el papa para la expedición a Cerdeña (SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El fisc de les usures en la Corona de Aragón”, p. 200; MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación”, p. 179 y ss). Véase asimismo en relación con las décimas de la década de 1390 y la devolución de los intereses por la deuda que contrajo la monarquía: MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación”, pp. 179-184; FERRER Y VELA, “Un mercader italià a la Cort”, pp. 301-478.

<sup>41</sup> Al respecto, en varias ocasiones nos indican que se le asignaron a la reina los dos tercios de la décima por la moneda prestada al rey para Cerdeña “en paga e compensació de certa quantitat de moneda que la dita senyora li havia prestada per socorrer el regne de Sardegna e Corcega” (ACA, RP, MR, *notaments*, vol. 791, f. 27v y siguientes). Véanse como contexto sobre la situación de las rentas que la reina que tenía

El recibidor general de la mayor parte de las cantidades de la décima fue Joan Muntrós, un antiguo conocido de la monarquía<sup>42</sup>. Este personaje había estado muy vinculado al rey y a la recaudación de las rentas pontificias durante el periodo de la *indiferencia* y, de hecho, en 1387, fue también quien cerró el proceso de liquidación de la mencionada Cámara Apostólica Real<sup>43</sup>. Por lo que aquí nos interesa, podemos decir que Muntrós fue el encargado de librar las asignaciones a terceros en cada una de las décimas; porcentaje que, según la información disponible, ascendió -al menos- hasta el 70-75% del monto total<sup>44</sup>. Para ello, recibía el dinero a través de los oficiales regios y los mismos subcolectores, así como -en un principio- a través de la *taula* de los cambiadores barceloneses Joan y Lluís de Gualbes. Y es que, gran parte de lo recaudado de la décima, pasaba antes o después por la banca privada de estos financieros que se encargaban de hacer la *dita* o el traspaso a Muntrós<sup>45</sup>.

Sea como sea, la mayor parte de la recaudación estaba destinada a un conjunto de mercaderes con los que la reina estaba en deuda. El listado lo formaban Berenguer de Cortilles (de Zaragoza), Arnau d'Alòs (de Barcelona), Pere Ferrer (de Solsona) y Martín de Antolín (de Tortosa). En particular, ya en agosto de 1387, la reina reconoció deber a estos mercaderes y sus procuradores 50.000 fl. por una venta de 36.180 robas de lana que habían hecho al mercader florentino Luchino Scarampi por mandato de la reina<sup>46</sup>. Centrándonos en los datos de la décima de 1389, Berenguer de Cortilles, Arnau d'Alòs, Pere Ferrer y Martín de Antolín recibieron, al menos, 3.046 l.b. de los obispados de Elna, Lérida, Vic y Huesca, lo que suponía en torno a un 63% de total de la recaudación<sup>47</sup>.

---

asignadas por parte del monarca, los estudios de referencia de RUIZ DOMINGO, "Crédito, deuda y finanzas de la casa de la reina", pp. 353-376; RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, "Reinas y fiscalidad: Violante de Bar y la distribución de sus rentas", pp. 283-304.

<sup>42</sup> "E munten les dates, pagues e messions que posats hever fetes de la dita part al senyor rey pertanyent, és a saber, a.n Johan de Muntrós de casa del dit senyor, ara com a reebedor general per lo dit senyor ordonat de la moneda de la dita dècima..." (BERTRAN ROIGÉ, "La dècima apostolica: l'exemple d'Elna (1391)", doc. 2, cit. ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 53r-54r).

<sup>43</sup> MORELLÓ BAGET, "La gestió comptable de la Cambra Apostólica", pp. 337-341.

<sup>44</sup> En particular, según los datos disponibles los porcentajes son los siguientes: el 83% de la décima de 1387, el 63% de la de 1389, y el 76% de la de 1391.

<sup>45</sup> Así, por ejemplo, de la décima de 1389 en el obispado de Barcelona, 18.600 s.b. fueron a parar a esta banca privada para ser destinados a Muntrós (ACA, RP, MR, reg. 1842, f. 112r, f. 113v). En total, de los obispados de Elna, Barcelona y Girona, debieron depositarse en su *taula*, nada más y nada menos, 42.940 s.b. (2.147 l.b.) ACA, RP, MR, reg. 1843 (Elna); reg. 1842 (Barcelona); y reg. 1844 (Girona).

<sup>46</sup> La referencia de la tesorería aparece en: ACA, RP, TR, 514 ff. 15r-16v. La asignación de la décima a estos mercaderes se observa durante todo el periodo, pero más concreto a partir enero de 1390, cuando se asignó casi la totalidad de la décima de 1389 a tal fin: ACA, RP, MR, reg. 1849, f. 86v. Véase la información detallada en los albaranes testimoniales correspondientes: ACA, RP, MR, reg. 655, ff. 199r-200v. En la misma fuente, también se documenta que estos mercaderes recibieron durante los mismos años los ingresos del peaje de Calatayud (que también tenía asignados la reina) y que suponían unos ingresos anuales de 13.000 s.b.

<sup>47</sup> ACA, RP, MR, reg. 1858 (Elna); reg. 1849 (Vic); reg. 1846 (Lérida); reg. 1845 (Huesca); reg. 1849 (Vic). No disponemos de más libros de cuentas, pero creemos que el patrón se repetiría en otros obispados.

De la décima de 1391, la cantidad asignada directamente a los mercaderes fue en torno a 19.266 l.b., esto es, en torno a un 76% del total<sup>48</sup>.

Al analizar en profundidad los gastos de las décimas no solo podemos contemplar este trasvase a financieros. También nos da una visión muy amplia de la situación por la que pasaban las arcas regias y de las cantidades que eran debidas a otras instituciones, en especial y tal como hemos dicho, a la tesorería de Violante de Bar. Como es obvio, la implicación de la reina también fue importante. A través de una carta fechada en marzo de 1393, Violante solicitó al notario de Zaragoza, Pedro Sánchez del Postigo, que exigiese cobrar cualquier resta que quedaba por percibir de las décimas del arzobispado de Zaragoza y de los obispados de Huesca y Tarazona<sup>49</sup>.

Por acabar con este apartado, también hay otros personajes que recibieron sumas de la recaudación por diferentes motivos. En junio de 1391, el arzobispo de Zaragoza envió una carta a los subcolectores y demás comisarios de la décima para indicarles que le eran debidos, nada más y nada menos, 15.400 fl. (169.400 s.b.) a Francesca, mujer del tesorero Pere Desvall, por un préstamo que realizó al rey en 1387 por una deuda que alcanzaba la suma de 10.000 fl. y que aún no había sido satisfecha en su totalidad. De esta cantidad, fueron recaudados, al menos, 3.500 fl. (38.500 s.b.) en la paga de san Juan de los obispados de Vic, Lérida, Urgel y Gerona<sup>50</sup>.

Por último, en la misma décima de 1391 se documenta otro pago de, al menos, 275 l.b. (5.500 s.b.) en favor de Joan Eiximenis, canónigo de Lérida y procurador del cardenal de Vivers, al cual, según una carta de la reina Leonor de marzo de 1393 y por mandato pontificio se le debían abonar anualmente durante seis años 1.500 fl. de Cámara para resarcir una deuda adquirida en mayo de 1389. Todo ello lo ratificó el colector general, que era el arzobispo de Zaragoza, y le asignó para ello parte de la décima de Urgel<sup>51</sup>.

<sup>48</sup> ACA, RP, MR, reg. 1857 (Elna); reg. 1853 (Urgel); reg. 1851 (Lérida); reg. 1850 (Barcelona); reg. 1354 (Valencia); reg. 1851 (Lérida); reg. 1855 (Vic). P. Bertran, para la décima de 1391 en el obispado de Elna, establece que la cantidad que fue a parar a estos mercaderes ascendió hasta un 73% del total que tenía asignado Violante de Bar: BERTRAN ROIGÉ, “La dècima apostolica: l'exemple d'Elna (1391)”, p. 463; IDEM, “La dècima de la diòcesi d'Urgell”, pp. 257-346; IDEM, “La dècima del bisbat de Barcelona (1391-1392)”, pp. 371-498.

<sup>49</sup> En particular, esta anotación hace referencia a la cantidad de 1.371 s.j. que quedaba pendientes de la décima de Huesca (ACA, RP, MR, *notaments*, vol. 792, f. 15v). Lo mismo lo volvemos a observar en alguno de los obispados catalanes, como en Vic (ACA, RP, MR, reg. 1849).

<sup>50</sup> Del monto total debido, 5.000 fl. se asignaron sobre las décimas y otros 5.000 fl. sobre las rentas reales de Mallorca. Las cantidades a pagar se fueron distribuyendo en cada semestre, por ejemplo, en el obispado de Barcelona: 2.000 s.b. en noviembre de 1391; 3.300 s.b. en noviembre de 1392 y 9.300 s.b. en julio de 1393 (ACA, RP, MR, reg. 1850, f. 144r).

<sup>51</sup> ACA, RP, MR, reg. 1853, f. 180r.

#### 4. Consideraciones finales: un nuevo ciclo en el impuesto de la décima

A través del análisis de las tres colectas aquí estudiadas hemos podido completar, a grandes rasgos, el mapa de las décimas seriadas de la segunda mitad del siglo XIV<sup>52</sup>. Cada una de estas recaudaciones supuso unos ingresos relativamente previsibles y continuos a las arcas del rey y, si bien estas sumas debían servir para hacer frente a las revueltas de Cerdeña, la realidad fue diferente. Como hemos visto, la mayor parte de los ingresos que tenían como destino la hacienda real, fueron a parar a la reina Violante de Bar, a través de una asignación de Juan I. A su vez, la reina lo destinó a satisfacer varias deudas que tenía con mercaderes que le habían prestado importantes sumas de dinero<sup>53</sup>. Esto nos hace afirmar -una vez más- que la recaudación de la décima se empleó repetidamente durante todo el siglo XIV como garantía de pago a financieros con los que la corte estaba en deuda. Sin entrar en muchos detalles al respecto, podemos decir que, aproximadamente, entre 1387 y 1393 se percibían anualmente en toda la Corona unas 15.000-17.000 l.b. (300.000-340.000 s.b.)<sup>54</sup>. En total, entre 1387 y 1393, se recaudaron en el conjunto del territorio unas 79.921 l.b. De esta cantidad, obispados como Gerona, Zaragoza, Barcelona, Urgel o Tarragona aportaron a las arcas regias entre 7.000 y 8.300 l.b.; por contra, la diócesis de Segorbe-Albarracín no llegó a las 600 l.b. durante los seis años y obispados como Tarazona se situaron en torno a las 3.000 l.b. (vid. Gráfico 1). Por último, por lo que respecta a la propia administración de la décima, podríamos profundizar en varios aspectos que superarían los objetivos de este trabajo. Sin embargo, hay uno en el que conviene centrarnos: el del ascenso social de los colectores y subcolectores. Hemos dedicado un apartado menor a estos agentes y, sin duda, es necesario un análisis profundo a nivel prosopográfico. Los colectores principales y los subcolectores tuvieron en la décima pontificia un instrumento de promoción social y jerárquica. Frecuentemente, muchos de ellos continuaron su ascendente carrera eclesiástica, a la vez que se enriquecieron consiguiendo mayores rentas. Este sería el caso del mencionado Nicolau Morató, que también fue consejero real y quien, tiempo después de actuar como subcolector, obtuvo algún que otro beneficio aparte del arcedianato de Liminyana y una canonjía en la Seo de Urgel<sup>55</sup>.

<sup>52</sup> Tal como hemos dicho, el aparato administrativo de las décimas de mitad de siglo fue estudiado en su conjunto por M. Sánchez; las de la segunda mitad por E. Tello; y las de finales del siglo XIV y comienzos del siglo XV, por J. Morelló.

<sup>53</sup> En este sentido, los gastos destinados a sofocar las revueltas de Cerdeña parecen quedar relegados a un segundo plano. Asimismo, los dispendios ordinarios, casi todo orientado a los salarios de subcolectores y escribas, eran menores. P. Bertran, para la décima de 1391, establece que tan solo un 6,4% del total de la recaudación de la parte regia se destinó a este concepto (BERTRAN ROIGÉ, "La décima apostolica: l'exemple d'Elna (1391)", p. 463).

<sup>54</sup> Recordemos al respecto, que, tal como lo reconocía la reina, a los mercaderes Berenguer de Cortilles, Arnau d'Alòs, etc., se les había reconocido una deuda de, al menos, 50.000 fl. (550.000 s.b.) que se habían cargado en parte sobre este impuesto.

<sup>55</sup> También sabemos que, al menos en 1406, dispuso de una canonjía en la rectoría de Sant Mateu de Tortosa, aunque parece ser que no podía estar al frente de todos estos beneficios sin una dispensa ponti-

En definitiva, podemos decir que con estas tres décimas recaudadas entre 1387-1393 se instauró, de nuevo, el aparato administrativo pontificio que había quedado desmantelado durante los últimos años de vida de Pedro IV y que continuó, aproximadamente, hasta el Concilio de Constanza (1414-1418), cuando asistimos a un cambio en el régimen fiscal pontificio<sup>56</sup>. Por lo que aquí nos interesa, las sumas percibidas se repartieron entre el rey y el papa, siguiendo la forma ya comentada. La importancia de este impuesto pontificio, y el interés que tenían ambas haciendas en tal exacción, quedó de manifiesto en cómo, desde 1393 y hasta poco antes de la muerte del rey Martín I, se recaudaron décimas en toda la Corona todos los años; eso sí, ya otorgadas por el papa aragonés Benedicto XIII (1394-1415). Tal como muestra J. Morelló para estos años, sus ingresos se emplearon en hacer frente a las deudas que tenía el rey con financieros y banqueros de la época; en particular, destaca el uso de las décimas de la década de 1390 para el pago de las pensiones anuales que se debían a los mercaderes Luchino Scarampi y Francesc Deudé por un censal de 121.000 fl. vendido por la monarquía.

---

ficia: FERRER I MALLOL, “Un aragonés consejero de Juan I y Martín el Humano”, p. 552 (cit. ACA, C, reg. 2182, f. 44r. 20/10/1406).

<sup>56</sup> La muerte del rey Martín I, el cambio dinástico y el concilio de Constanza puso fin al régimen fiscal aviñonés y, por ende, a la concesión de décimas seriadas para estos fines: MORELLÓ BAGET, “las relaciones monarquía-papado”, pp. 233-263.

## 1. Anexos

Tabla 1.  
Ingresos y gastos de la décima de 1387<sup>57</sup>

Obispado	Ingresos	Gastos	Albarán testimonial y libro de cuentas
Barcelona	Total: 74.638 s. 1 d.b 2/3 del rey: 49.758 s. 8 d.b [49.758 s. 8 d.b]	49.758 s. 8 d.b [49.758 s. 8 d.b.]	ACA, RP, MR, reg. 655, ff. 10v-11v (19/04/1390) ACA, RP, MR, reg. 1842
Elna	Total: 3.338 l. 1 s. 4 d.b 2/3 del rey: 2.225 l. 7 s. 7 d.b [44.507 s. 7 d.b]	2.232 l. 15 s. 7 d.b [44.655 s. 7 s.b]	ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 53r-54r (27/11/1393) ACA, RP, MR, reg. 1843
Gerona	Total: 87.810 s. 3 d.b 2/3 del rey: 58.540 s. 2 d.b [58.540 s. 2 d.b]	58.540 s. 2 d.b [58.540 s. 2 d.b]	ACA, RP, MR, reg. 655, ff. 3r-4v (15/03/1390) ACA, RP, MR, reg. 1844
Huesca	Total: 31.479 s. 7 d.j 2/3 del rey: 20.961 s. 11 d.j [23.057 s.b]	20.961 s. 11 d.j [23.057 s.b]	ACA, RP, MR, reg. 655, ff. 6r-7v (30/03/1390)

<sup>57</sup> Para realizar los cálculos oportunos, la mayoría de cantidades se han reducido a moneda barcelonesa mediante la siguiente conversión: la moneda jaquesa a razón de 2 sueldos más por libra barcelonesa; y la mallorquina a razón de 14 sueldos 8 dineros por libra barcelonesa (vid. MORELLÓ BAGET, "La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación", p. 174; TELLO HERNÁNDEZ, *Pro defensione regni*, anexos).

Obispado	Ingresos	Gastos	Albarán testimonial y libro de cuentas
Lérida	Total: 43.897 s.j; 170 s.b 2/3 del rey: 29.264 s. 8 d.j; 113 s. 4 d.b [32.303 s.b]	29. 264 s. 8 d.j; 113 s. 4 d.b [32.303 s.b]	ACA, RP, MR, reg. 655, ff. 124r-125r (09/08/1391) ACA, PR, MR, reg. 1846/1
Mallorca	Total: 2.458 l. 13 s. 9 d.mall 2/3 del rey: 1.639 l. 2 s. 6 d.mall [24.040 s.b]	1.639 l. 2 s. 6 d.mall [24.040 s.b]	ACA, RP, MR, reg. 655, ff. 25v-27v (30/06/1390)
Segorbe- Albarracín	Total: 3.498 s.b; 1. 812 s.j 2/3 del rey: 2.332 s.b; 1.208 s.j [3.660 s.b]	3.743 s. 1 d.b [3.660 s.b]	ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 248v-250r (10/09/1389)
Tarazona	-	-	ACA, RP, MR, reg. 1847
Tarragona	-	-	-
Tortosa	Total: 59.770 s. 3 d.b; 3.393 s. 8 d.j 2/3 del rey: 42.495 s. 9 d.b [42.495 s. 9 d.b] <sup>58</sup>	42.495 s. 9 d.b [42.495 s. 9 d.b]	ACA, RP, MR, reg. 655, ff. 1r-2v (12/03/1390)
Urgel	Total: 2.471 l. 3 s. 6 d.b; 568 l.j 2/3 del rey: 1.848 l. 8 s. 3 d.b; 215 l. 10 s.j [50.454 s.b] <sup>59</sup>	1.848 l. 8 s. 3 d.b; 215 l. 10 s.j [50.454 s.b]	ACA, RP, MR, reg. 655, ff. 24v-26v (25/06/1390)

<sup>58</sup> En este caso, el cambio empleado es en razón de 3 s. 5 dineros más por libra jaquesa (ACA, RP, MR, reg. 655, f. 2r).

<sup>59</sup> En este caso, el cambio empleado es en razón de 3 s. 1 dineros más por libra jaquesa (ACA, RP, MR, reg. 655, f. 25r).

Obispado	Ingresos	Gastos	Albarán testimonial y libro de cuentas
Valencia	-	-	-
Vic	-	-	-
Zaragoza	Total: 75.100 s. 10 d.j 2/3 del rey: 50.067 s. 3 d.j [55.073 s.b]	50.067 s. 3 d.j [55.073 s.b]	ACA, MR, RP, reg. 653, ff. 258v-259v (01/12/1390)

**Tabla 2.**  
**Ingresos y gastos de la décima de 1389<sup>60</sup>**

Obispado	Ingresos	Gastos	Albarán testimonial y libro de cuentas
Barcelona	-	-	-
Elna	Total: 3.533 l. 10 s. 5 d. 2/3 del rey: 2.355 l. 13 s. 8 d.b [47.113 s.b]	2.355 l. 13 s. 8 d.b [47.113 s.b]	ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 54v-55v (29/11/1393) ACA, RP, MR, reg. 1858

<sup>60</sup> Para realizar los cálculos oportunos, la mayoría de cantidades se han reducido a moneda barcelonesa mediante la siguiente conversión: la moneda jaquesa a razón de 2 sueldos más por libra barcelonesa; y la mallorquina a razón de 14 sueldos 8 dineros por libra barcelonesa (vid. MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación”, p. 174; TELLO HERNÁNDEZ, *Pro defensione regni*, anexos).

Obispado	Ingresos	Gastos	Albarán testimonial y libro de cuentas
Gerona	Total: 81. 810 s. 7 d.b 2/3 del rey: 54.547 s. 1 d.b [54.547 s. 1 d.b]	54.547 s. 1 d.b [54.547 s. 1 d.b]	ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 32r-33v (03/09/1393)
Huesca	Total: 34. 331 s. 9 d.j 2/3 del rey: 22.243 s. 5 d.j [24.467 s.b]	22.243 s. 5 d.j [24.467 s.b]	ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 38v-40r (13/10/1393) ACA, RP, MR, reg. 1845
Lérida	Total: 41.821 s. 1 d.j; 40 s.b 2/3 del rey: 27.880 s. 9 d.j; 26 s. 8 d.b [30.694 s.b]	27.880 s. 9 d.j; 26 s. 8 d.b [30.694 s.b]	ACA, RP, MR, reg. 655, ff. 125r-126v (12/08/1391) ACA, RP, MR, reg. 1846/2
Mallorca	-	-	-
Segorbe- Albarracín	-	-	-
Tarazona	-	-	-
Tarragona	-	-	-
Tortosa	-	-	-
Urgel	-	-	-

Obispado	Ingresos	Gastos	Albarán testimonial y libro de cuentas
Valencia	-	-	-
Vic	Total: 69.146 s. 1 d.b 2/3 del rey: 46.097 s. 5 d.b [46.097 s. 5 d.b]	46.097 s. 5 d.b [46.097 s. 5 d.b]	ACA, RP, MR, reg. 655, ff. 199r-200v (20/07/1392) ACA, RP, MR, reg. 1849
Zaragoza	-	-	-

**Tabla 3.**  
**Ingresos y gastos de la décima de 1391**<sup>61</sup>

Obispado	Ingresos	Gastos	Albarán testimonial y libro de cuentas
Barcelona	Total: 72.730 s. 10 d.b 2/3 del rey: 48.646 s. 6 d.b [48.646 s. 6 d.b]	48.646 s. 6 d.b [48.646 s. 6 d.b]	ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 37r-38v (10/10/1393) ACA, RP, MR, reg. 1850
Elna	Total: 3.382 l. 4 s. 7 d.b 2/3 del rey: 2.254 l. 16 s. 6 d.b [45.096 s. 6 d.b]	2.254 l. 16 s. 6 d.b [45.096 s. 6 d.b]	ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 57r-8r (02/12/1393) ACA, RP, MR, reg. 1857

<sup>61</sup> Para realizar los cálculos oportunos, la mayoría de cantidades se han reducido a moneda barcelonesa mediante la siguiente conversión: la moneda jaquesa a razón de 2 sueldos más por libra barcelonesa; y la mallorquina a razón de 14 sueldos 8 dineros por libra barcelonesa (vid. MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación”, p. 174; TELLO HERNÁNDEZ, *Pro defensione regni*, anexos).

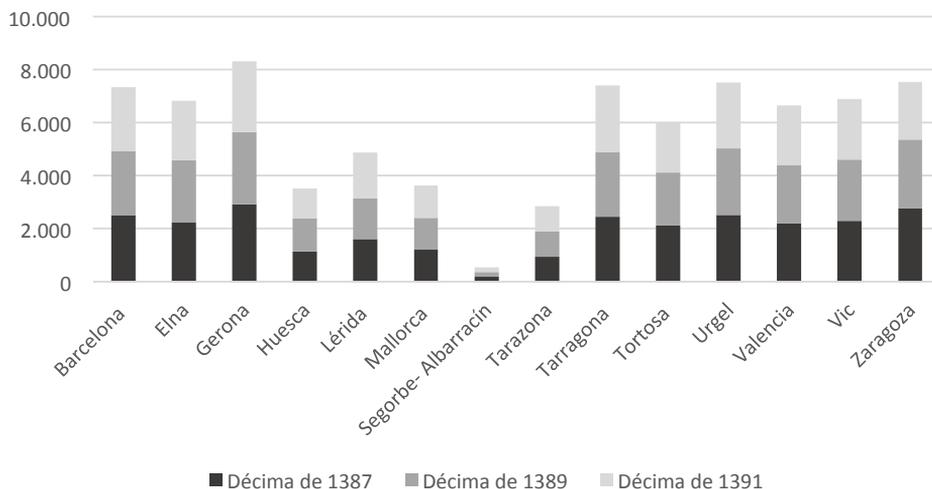
Obispado	Ingresos	Gastos	Albarán testimonial y libro de cuentas
Gerona	Total: 78.510 s. 1 d.b 2/3 del rey: 53.446 s. 9 d.b [53.446 s. 9 d.b]	53.446 s. 9 d.b [53.446 s. 9 d.b]	ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 44v-46r (03/11/1393)
Huesca	Total: 31.013 s. 3 d.j 2/3 del rey: 20.675 s. 6 d.j [22.742 s.b]	20.675 s. 6 d.j [22.742 s.b]	ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 40v-42r (15/10/1393)
Lérida	Total: 46.216 s. 4 d.j; 129 s. 4 d.b 2/3 del rey: 31.216 s. 4 d.j; 129 s. 4 d.b [34.466 s.b]	31.216 s. 4 d.j; 129 s. 4 d.b [34.466 s.b]	ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 42r-44r (22/10/1393) ACA, RP, MR, reg. 1851
Mallorca	Total: 2.491 l. 5 s. 10 d. mal 2/3 del rey: 1.660 l. 17 s. 2 d.mall [24.359 s.b]	1.660 l. 17 s. 2 d.mall [24.359 s.b]	ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 55v-57r (30/11/1393)
Segorbe-Albarracín	Total: 3.334 s.b; 1.772 s.j 2/3 del rey: 2.232 s. 8 d.b; 1.181 s. 4 d.j [3.586 s. 1 d.b] <sup>62</sup>	3.586 s. 1 d.b	ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 46r-47v (04/11/1393)
Obispado	Ingresos	Gastos	Albarán testimonial y libro de cuentas

<sup>62</sup> En este caso, el cambio empleado es en razón de 3 s. 1 dineros más por libra jaquesa (ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 46r-47v).

Tarazona				ACA, RP, MR, reg. 1881
Tarragona	Total: 74.563 s. 2 d.b (2/3 del rey: 49.922 s. 1 d.b [49.922 s. 1 d.b]	49.922 s. 1 d.b [49.922 s. 1 d.b]		ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 48r-49v (07/11/1393) ACA, RP, MR, reg. 1852
Tortosa	Total: 51.894 s. 6 d.b; 3.183 s. 10 d.j 2/3 del rey: 34.596 s. 4 d.b; 2.122 s. 7 d.j [37.515 s.b] <sup>63</sup>	37.515 s.b [37.515 s.b]		ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 33v-35r (26/09/1393)
Urgel	-	-		ACA, RP, MR, reg. 1853
Valencia	Total: 65.883 s. 9 d.b 2/3 del rey: 44.864 s. 9 d.b [44.864 s. 9 d.b]	44.864 s. 9 d.b [44.864 s. 9 d.b]		ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 35r-37r (27/09/1393) ACA, RP, MR, reg. 1854
Vic	Total: 65.740 s. 6 d.b 2/3 del rey: 43.873 s. 8 d.b [43.873 s. 8 d.b]	43.873 s. 8 d.b [43.873 s. 8 d.b]		ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 58r-59v (03/12/1393) ACA, RP, MR, reg. 1855
Zaragoza	-	-		-

<sup>63</sup> En este caso, el cambio empleado es en razón de 3 s. 2 dineros más por libra jaquesa (ACA, RP, MR, reg. 656, ff. 33v-35r).

**Gráfico 1.**  
**Ingresos totales del conjunto de décimas entre 1387 y 1393**  
**(en libras barcelonesas)<sup>64</sup>**



## 6. Bibliografía

ARIENZO, Luisa de, “La lotta contro gli Arborea in Sardegna. La spedizione di Martino il Giovane, 1408-1409, e la fine del Giudicato”, *Martí l’Humà: el darrer rei de la dinastia de Barcelona, 1396-1410: l’Interregne i el compromís de Caspe*, Maria Teresa Ferrer i Mallol (coord.), Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 329-382.

BAUCELLS I REIG, Josep, *El fons “Cisma d’Occident” de l’Arxiu Capitular de la Catedral de Barcelona: Catàleg de còdexs i pergamins*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 1985.

BERTRAN ROIGÉ, Prim, “La fiscalitat eclesiàstica en els bisbats catalans (1384-1392). Tipologies impositives y diferències territorials”, *Acta historica et archaeologica Medaevalia*, 18 (1997), pp. 281-300.

BERTRAN ROIGÉ, Prim, “La dècima del bisbat de Barcelona (1391-1392)”, *Miscel·lània de Textos Medievals*, 7 (1994), pp. 371-498.

BERTRAN ROIGÉ, Prim, “La dècima apostolica: l’exemple d’Elna (1391)”, *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*, Manuel Sánchez Martínez (coord.), Anejos del Anuario de Estudios Medievales-CSIC, Barcelona, 1993, pp. 455-486.

<sup>64</sup> Los datos de los que no tenemos referencia directa, se han extraído a través de extrapolaciones con respecto a las recaudaciones inmediatamente anteriores o posteriores.

BERTRAN ROIGÉ, Prim, “La dècima de la diòcesi d’Urgell corresponent a l’any 1391”, *Urgelia*, 2 (1979), pp. 257-346

BOSCOLO, Alberto, “Problemi mediterranei dell’epoca di Pietro il Cerimonioso (1353-1387)”, *La Corona d’Aragón en el segle XIV. VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. 3, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, València, 1973, pp. 65-99.

CAUSSE, Bernard, *Église, finance et royauté. La floraison des décimes dans la France du Moyen Age*, 2 vols, Klincksieck, Paris-Llille, 1988.

DE LA TORRE, Sandra, *Grandes mercaderes de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media: Zaragoza y sus mayores fortunas mercantiles 1380-1430*, Anejos del Anuario de Estudios Medievales-CSIC, Barcelona, 2018.

FARELO, Mario, “Payer au roi et au pape. Les décimes pontificales imposées au clergé portugais pendant l’époque avignonnaise”, *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Jordi Morelló (ed.), Anejos del Anuario de Estudios Medievales-CSIC, Barcelona, 2013, pp. 55-106.

FAVIER, Jean, *Les finances pontificales à l’époque du grand schisme d’Occident (1378-1409)*, École Française d’Athenes et de Rome, Paris, 1966.

FERRER I MALLOL, Maria Teresa, “Un aragonés consejero de Juan I y Martín el Humano”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), pp. 531-562.

FERRER Y VELA, Carles, “Un mercader italià a la Cort catalanoaragonesa: Luchino Scarpampi”, *Acta històrica et archaeologica Mediaevalia*, 32 (2014), pp. 301-478.

HINOJOSA, José, *Jaime II y el esplendor de la Corona de Aragón*, Nerea, Madrid, 2006.

IVARS, Andrés, *La “indiferencia” de Pedro IV de Aragón en el gran cisma de occidente*, Asilo de huérfanos del S.C. de Jesús, Madrid, 1928.

JAMME, Armand, y PONCET, Olivier (eds.), *Offices et papauté, XIVe- XVIIe siècle: charges, hommes, destins. Actes des tables rondes* (Rome 2001- Rome 2002), École Française de Rome, Rome, 2005, pp. 761-782.

LAFUENTE GÓMEZ, Mario, “La respuesta de las Cortes aragonesas a las demandas de la monarquía para combatir en Cerdeña (1367-1384)”, *Fisco, legitimidad y conflicto en los reinos hispánicos: (siglos XIII-XVII): homenaje a José Ángel Sesma Muñoz*, Mario Lafuente, Carlos Laliena y Ángel Galán (eds.), Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2019, pp. 115-140.

LAFUENTE GÓMEZ, Mario, “La fiscalidad extraordinaria en la financiación de las guerras de Cerdeña por la Corona de Aragón (1320-1410)”, *Commercio, finanza e guerra nella Sardegna tardomedievale*, Viella, Roma, 2017, pp. 113-146.

LE ROUX, Amandine, “Des collecteurs spécialisés aux collecteurs generalistes. L’établissement du système collectoral en Provence (1249-1514)”, *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Jordi Morelló (ed.), Anejos del Anuario de Estudios Medievales-CSIC, Barcelona, 2013, pp. 107- 129.

LE ROUX, Amandine, “Les percepteurs du pape: des agents efficaces”, *Structures et dynamiques religieuses dans les sociétés de l’Occident latin (1179-1449)*, Madeleine de Cevins y Jean-Michel Matz (eds.), Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2010, pp. 447-459.

LUNT, William E., “Collectors of Clerical Subsidies granted to the king by the English clergy”, *The English Government at Work, 1327- 1336. Vol. II: Fiscal Administration*, James F. Willard, William A. Morris *et alii* (eds.), Medieval Academy of America, Cambridge, 1947, pp. 227- 280.

LUNT, William E., *Papal Revenues in the Middle Ages*, Columbia University Press, New York, 1943 (reimp. 1965).

MAINÉ BURGUETE, Enrique, *Ciudadanos honrados de Zaragoza: la oligarquía zaragozana en la Baja Edad Media (1370-1410)*, Grupo de Investigación CEMA, Zaragoza, 2006.

MOLLAT, Guillem, y SAMARAN, Christian, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle (Avignon et Grand Schisme d’Occident)*, A. Fontemoing, Paris, 1905 (reimp. 1968).

MORELLÓ, Jordi, y TELLO, Esther, “Los cambistas Dusai-Gualbes como gestores de la décima de 1371: estudio del modus operandi y de la red clientelar en la corona de Aragón”, *El sistema financer al final de l’Edat Mitjana: Instruments i Mètodes*, Pere Orti y Pere Verdés (coords.), Publicacions de la Universitat de València, València, 2020, pp. 189-223.

MORELLÓ BAGET, Jordi, “En torno a la disyuntiva décima/subsidio en Castilla y la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media”, *Hispania*, 77/225 (2017), pp. 643-671.

MORELLÓ BAGET, Jordi, “La gestió comptable de la Cambra Apostòlica al bisbat de Barcelona devers el 1390 (en temps del collector Guillem de Boudreville)”, *A l’entorn de la Barcelona medieval. Estudis dedicats a la doctora Josefina Mutgé i Vives*, Manuel Sánchez, Roser Salicrú *et alii* (eds.), Anejos del Anuario de Estudios Medievales-CSIC, Barcelona, 2013, pp. 333-352.

MORELLÓ BAGET, Jordi, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación de las décimas en la Corona de Aragón a finales del siglo XIV y principios del XV”, *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Denis Menjot y Manuel Sánchez (eds.), Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2011, pp. 167-190.

MORELLÓ BAGET, Jordi, “Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma y la sucesión de dos modelos distintos de transferencia fiscal en la Corona de Aragón”, *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe (Zaragoza y Alcañiz 24, 25 y 26 de noviembre de 2010)*, José Ángel Sesma (dir.), Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, pp. 233-263.

MORELLÓ BAGET, Jordi, “La maquinaria fiscal del papado aviñonés en la Corona de Aragón: la colectoría de Berenguer Ribalta (1400-1402)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39/I (2009), pp. 65-125.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “Las elites financieras de la monarquía aragonesa entre Juan I y Alfonso V (1387-1458)”, *e-Spania* [En ligne], 20 (2015) (<https://journals.openedition.org/e-spania/24259>).

ORTI, Pere, “Les alienacions del patrimoni reial i el finançament de la conquesta de Sardenya de 1323-1324”, *La Corona Catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la baixa Edat Mitjana*, Anejos del Anuario de Estudios Medievales-CSIC, Barcelona, 2005, pp. 239-272.

PUEYO COLOMINA, Pilar, “Los vicarios generales del arzobispo de Zaragoza García Fernández de Heredia (1383-1411): su nombramiento”, *Sit liber gratus, quem servulus est operatus: studi in onore di Alessandro Pratesi*, ed. Vaticana, Città del Vaticano, 2012, pp. 745-760.

RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, Francisco S., “Reinas y fiscalidad: Violante de Bar y la distribución de sus rentas entre 1389-1393”, *Reinas e infantas en los reinos medievales ibéricos: Contribuciones para su estudio*, Miguel García-Fernández y Silvia Cernadas (coords.), Universidad Autónoma de Madrid-Instituto Universitario La Corte en Europa, Madrid, 2018, pp. 283-304.

RUIZ DOMINGO, Lledó, “Crédito, deuda y finanzas de la casa de la reina. Los capítulos entre la reina Violante de Bar y su nuevo tesorero, Berenguer de Cortilles”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 45 (2008), pp. 353-376.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel, “El fisc de les Usures en la Corona de Aragón a principios del siglo XV”, *Credito e usura fra teologia, diritto e amministrazione: linguaggi a confronto (secc. XII-XVI)*, Diego Quaglioni, Giacomo Todeschini *et alii* (coords.), École Française de Rome, Rome, 2005, pp. 197-228.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel, “Las ciudades y villas de Cataluña en la financiación de la conquista de Cerdeña (1321-1326)”, *Pagar al Rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV. Estudios sobre fiscalidad y finanzas reales y urbanas*, Manuel Sánchez (ed.), Anejos del Anuario de Estudios Medievales-CSIC, Barcelona, 2003, pp. 341-378.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel, “La última ofensiva fiscal de Pedro el Ceremonioso: las demandas para el jubileo de 1386”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), pp. 1.453-1.470.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña a mediados del siglo XIV: las décimas de 1349, 1351 y 1354”, *Estudis Castellonencs*, 6 (1994-1995), pp. 1277-1296.

SESMA MUÑOZ, José Ángel (ed.), *Acta Curiarum Regni Aragonum. T.V. Cortes Generales de Monzón 1388-1389*, Grupo Cema, Zaragoza, 2009.

TASIS I MARCA, Rafael, “La indiferencia de Pere III en el Gran Cisma d’Occident”, *Jerónimo Zurita. La seva obra i l’estat general de la investigació històrica. VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. 3, Barcelona, 1964, pp. 107-111.

TELLO HERNÁNDEZ, Esther, *Pro defensione regni: Iglesia, monarquía y fiscalidad durante el reinado de Pedro IV (1349-1387)*, Serie Histórica de la EEHAR-CSIC, Madrid (en prensa. Plan editorial CSIC 2020).

TELLO HERNÁNDEZ, Esther, «La comptabilité des décimes pontificales», *Comptabilité (s). Revue d'histoire des comptabilités*, 10 (2009) (<http://journals.openedition.org/comptabilites/2491>).

TELLO HERNÁNDEZ, Esther, “La Cámara Apostólica Real en la Corona de Aragón: aproximación a su estructura institucional y aparato financiero (1378-1387)”, *Identidades urbanas Corona de Aragón-Italia. Redes económicas, estructuras institucionales, funciones políticas (siglos XIV-XV)*, Germán Navarro, David Igual y Concha Villanueva (coords.), Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2016, pp. 201-222.

TELLO HERNÁNDEZ, Esther, “La contribución eclesiástica a las demandas reales en la Corona de Aragón: la décima de 1375”, *Hacer Historia desde el Medievalismo*, Víctor Muñoz y Eduardo Aznar (eds.), Universidad de La Laguna, San Cristóbal de La Laguna, 2016, pp. 167-192.

VINCKE, Johanes, “Eine königliche camera apostolica”, *Römische Quartalschrift für christliche Altertumskunde und Kirchengeschichte*, 41 (1933), pp. 306-310.

VINCKE, Johanes, “Iglesia en la Historia de la Corona de Aragón de los siglos XII, XII y XIV”, *Jerónimo Zurita. La seva obra i l'estat general de la investigació històrica. VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. 1, Barcelona, 1964, pp. 267-285.

ZUNZUNEGUI, José, “Las cuentas de los colectores apostólicos en Castilla durante el pontificado de Inocencio VI (arch. Vat. Collect. 114, ff. 32-49)”, *Anthologica Annua*, 14 (1966), pp. 441-463.

# RESEÑAS



MARIA BARCELÓ CRESPI, GABRIEL ENSENYAT PUJOL,  
*FLANDES I LA MALLORCA MEDIEVAL A TRAVÉS DELS  
PONT (SEGLES XV I XVI)*, EDICIONS DOCUMENTA  
BALEAR, PALMA DE MALLORCA, 2019, 359 PÁGS.  
ISBN: 978-84-17113-59-9.

M<sup>a</sup> ISABEL DEL VAL VALDIVIESO  
Universidad de Valladolid

La colaboración de especialistas de distintos campos en el análisis de un tema de investigación permite contemplar el objeto de estudio desde perspectivas diferentes y complementarias y alcanzar más ricos resultados. Esto es lo que sucede en el libro que nos ocupa, fruto de la colaboración de dos medievalistas centrados respectivamente en la historia social y la filología. Cada uno de ellos tiene un extenso recorrido en sus respectivos ámbitos de trabajo. En esta ocasión han hecho confluír su investigación sobre un mismo material, lo que les ha permitido llevar a buen puerto un trabajo realizado a partir de una documentación, la mayor parte de ella inédita, referida a una familia de mercaderes mallorquines a lo largo de aproximadamente un siglo, desde los años treinta del XV hasta las primeras décadas del XVI.

Analizada desde la filología y la historia, esa documentación ofrece relevante información sobre las vicisitudes de la familia Pont, pero también sobre aspectos relativos a la vida, actividades y cultura del sector de comerciantes mallorquines enriquecidos del que forman parte. E incluso de las relaciones entre el reino de Mallorca y Flandes, y de algunos aspectos de la cotidianidad en uno y otro territorio.

No se trata de documentos únicos o excepcionales, pero sí poco frecuentes, tanto en lo relativo a su categorización como en el contenido y la forma que adoptan. Tampoco eran del todo desconocidos, si bien es ahora cuando salen a la luz de forma completa a través de su transcripción en la última parte de la obra, y cuando se estudian poniéndoles en relación entre sí y con su contexto. Se trata de las cuentas de un viaje a Flandes, de una colección de cartas sobre un asunto concreto (la disputa familiar que surge a raíz de la decisión de una mujer emparentada con la familia de abandonar el convento), y de un brevísimo dietario anotado en el libro de censos y censales (capbreu) de quien lo escribe. Junto a estos textos, los autores utilizan con acierto otros muchos documentos procedentes de diversos archivos, en particular el del Reino de Mallorca, y también el Capitular y el General del Consell de Mallorca así como el Archivo Histórico.

Barceló y Ensenyat estudian esta documentación y la familia de la que procede en el marco de la época y en el contexto socioeconómico en el que se produjo, lo que abre el horizonte y permite comprender el sentido y valía de lo que ofrece más allá de sus artífices. Esta meta se alcanza a través de las tres partes en que se divide la obra. Con mucho acierto, los autores han querido explicar, en la primera de ellas, las relaciones existentes entre Mallorca y Flandes desde mucho antes de que Jordi Pont viajara a aquellas tierras. Lo hacen de forma original y muy documentada, como todo lo que exponen, y acompañan su texto con unas bellas y bien escogidas ilustraciones en color que ayudan al lector a situarse en la época en la que vivieron sus protagonistas. Explican los contactos comerciales entre Mallorca y Flandes, llamando la atención sobre un hecho que luego va a dar normalidad al modo en que Pont va a Flandes, el uso por parte de los mercaderes mallorquines de barcos de otras procedencias para transportar sus mercancías e importar las flamencas. Tras esa sucinta exposición hacen desfilar ante el lector toda una serie de objetos de origen flamenco que se han documentado en las casas de la ciudad. Desde piezas artísticas y libros a mobiliario y ajuar doméstico pasando por telas diversas, vestidos y complementos, lino, hilo, productos tintóreos y otras cosas. También recogen noticias referentes a flamencos y picardos establecidos en Mallorca, poniendo de manifiesto que entre ellos hay numerosos sastres.

La segunda parte está centrada en la familia Pont, a cuyos miembros se va presentando a partir de la documentación disponible. Se relacionan los integrantes de cuatro generaciones y sus vínculos de parentesco a través de matrimonios con otras destacadas familias comerciantes. Entramos en contacto así con una saga que participa en el negocio del préstamo pues, como indican los autores, basa sus ingresos sobre todo en censos y censales, además de comerciar con otros productos. Con una gran minuciosidad se van exponiendo las noticias disponibles sobre cada uno de los miembros de sus dos ramas principales, lo que permite ubicar en su contexto familiar a los dos protagonistas de la obra, ambos llamados Jordi Pont, quienes, además de los libros de contabilidad y otra documentación, dejaron escritos de carácter más personal.

Entre las fuentes utilizadas para realizar este estudio hay testamentos, que permiten a los autores un mejor acercamiento a los Pont. A través de ellos se conocen sus enlaces matrimoniales con mujeres de la oligarquía mercantil y del ámbito cultural e intelectual mallorquín, y se puede observar una relativa endogamia. Utilizan además otros documentos que permiten constatar, por ejemplo, la actuación de mujeres con criterio propio en el campo de los negocios, como sucede en el caso de la viuda de Huguet Pont, Beatriz Sala, que hace testamento en 1488, o en el de la religiosa y luego beguina Anna Maria Puigdorfila, cuya conducta, como veremos, da lugar a un pleito en el que cuenta con el apoyo de algunos familiares, directos y políticos, por vía paterna y materna, los Puigdorfila y los Pont respectivamente.

Este trabajo sobre los Pont, para cuyo seguimiento los autores ofrecen al lector sendos árboles genealógicos de cada una de sus dos ramas, permite conocer, además del “quién es quién”, sus relaciones y negocios, y algunos detalles de sus vidas, entre ellos su relación con el monasterio de Santa María de Puig de Pollença (donde profesó y

de donde salió la citada Anna Maria); que las viudas, al menos algunas como la citada Beatriz Sala, y también Bárbara Cotoner mujer de Felipe Pont a comienzos del siglo XVI, tenían directa y amplia participación en los negocios; o que la vivienda de este Felipe Pont en esos años de paso entre los siglos XV y XVI contaba con un despacho (scriptori) separado del resto de las dependencias de la casa y bien identificado, un espacio propio y exclusivo para los asuntos relativos al desarrollo de su actividad profesional.

De esta saga de los Pont interesan especialmente dos varones, que son los autores de los textos estudiados y transcritos en la tercera parte del libro. Se trata de Jordi Pont i Sala y su nieto Jordi Pont i Gual. Sesenta años separan los escritos de uno y otro. El primero viajó a Flandes en 1459 en un barco veneciano, como seguramente lo hicieron otros mercaderes mallorquines. La originalidad en este caso se encuentra en las anotaciones de gastos que realizó, recogiendo el motivo y el valor de cada uno; en ellas se incluyen asuntos relativos a la comida, el médico, medicinas y al arreglo de la barba, entre otros. Como dicen Barceló y Ensenyat, probablemente es el complemento de otra contabilidad, relativa a los negocios que realiza en Flandes durante los meses que allí permanece.

El epistolario de Jordi Pont y Gual, de 1531-1532, está copiado en las hojas finales de un libro de cuentas de su bisabuelo Huguet Pont (el padre del otro Jordi, el del viaje, y marido de Beatriz Sala). Lo mismo que el documento anterior, tienen interés histórico, filológico y cultural. Con acierto, los autores ponen de manifiesto esos tres perfiles y las estudian desde los tres ángulos, a la vez que, lo mismo que en el caso de las anotaciones del viaje de 1459, las contextualizan en su época. Son un total de trece cartas que dirigió a dos personas sobre el asunto de la religiosa Anna Maria Puigdorfila exclaustrada por propia voluntad. Entre otras cosas, y desde la perspectiva histórica, hay que destacar que esas cartas ponen de manifiesto la libertad con la que Anna María actuó, su sincera espiritualidad y una cierta preocupación social ya que fuera del convento llevó una vida al estilo de las beguinas o beatas; además esa correspondencia saca a la luz los problemas económicos que una decisión de esa naturaleza lleva consigo, y que son el motivo del pleito que está en el origen de las cartas. En ellas, junto a algunas peripecias relacionadas con la causa, quien las remite informa al destinatario de las novedades del momento en que escribe, a la vez que expone sus propias opiniones sobre algún asunto particular.

Este mismo Jordi Pont i Gual es el autor del tercer texto publicado, un brevísimo dietario que fue escrito en los últimos folios de un capbreu. Se trata de una relación de noticias familiares (matrimonios, nacimientos y defunciones) que aportan nueva información sobre la saga de los Pont. En este escrito, como en los dos anteriores, queda patente que el nivel cultural de sus autores no es elevado, pero los tres tienen un gran interés ya que son una prueba directa de su formación, de sus inquietudes y de su visión del momento en el que viven.

Con la mención de Dionís Pont, autor de un poema sobre la batalla de Lepanto, que no es posible relacionar, de momento, con la familia estudiada, se cierra este trabajo a dos manos sobre la peripecia, sobre todo familiar, de los Pont. Un trabajo que viene

a enriquecer el conocimiento de las relaciones entre Mallorca y Flandes en la etapa final de la Edad Media y el inicio de la Modernidad, y que ofrece un estudio, inicial dicen los autores, sobre una familia destacada de comerciantes mallorquines. Hay que destacar que la obra transcribe y analiza tres documentos relevantes, no solo en relación a sus artífices, sino para acercarnos a la vida cotidiana de la época, a la cultura de los mercaderes y a las preocupaciones, amistades y enemistades de sus protagonistas, en definitiva para conocer mejor diferentes aspectos de la sociedad del momento en que se redactaron. Un libro, por tanto, de indiscutible interés, que proporciona nuevos datos sobre un sector destacado de la sociedad mallorquina de entonces, que pone al servicio de los historiadores nuevos materiales y que invita a seguir trabajando sobre esta familia que, dicen los autores, merece un estudio en profundidad de sus actividades comerciales con la documentación conservada que no ha sido utilizada en esta ocasión.

BORGOGNONI, EZEQUIEL, *EL OTOÑO DE LA EDAD MEDIA EN CASTILLA Y ARAGÓN*, BUENOS AIRES, UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, 2018, 181 PÁGS. ISBN: 978-987-4923-02-08.

MARTÍN F. RÍOS SALOMA  
Universidad Nacional Autónoma de México

Argentina posee una sólida tradición en los estudios medievales que se nutre de tres matrices fundamentales: la autóctona, originada a principios del siglo XX, cuyo principal exponente fue José Luis Romero; la que inaugurara Claudio Sánchez-Albornoz en la década de 1940; y la que inició en la década de 1960 con la introducción del materialismo histórico, cuyo máximo exponente es Carlos Astarita. Estas tres raíces, diversas en sus planteamientos teóricos y metodológicos y en sus objetos de estudio, tuvieron un elemento en común: su convergencia y convivencia en la Universidad de Buenos Aires. Resultado de esa combinación que suma lo mejor de cada una de dichas tradiciones, es el libro de Ezequiel Borgognoni *El otoño de la Edad Media en Castilla y Aragón*, el cual ha visto la luz gracias a la propia labor editorial de la Universidad porteña.

El libro, que se hace eco del clásico de Johan Huizinga, quiere ser, en primera instancia, un manual de consulta universitaria en el que se desarrollan los procesos históricos experimentados en la península ibérica en un arco temporal que se extiende desde el último tercio del siglo XIII hasta las primeras décadas del siglo XVI. Con un equilibrio siempre difícil de lograr, la obra se interesa en los aspectos políticos, sociales, económicos y culturales en donde el autor ha sabido incorporar la bibliografía más reciente en torno a los distintos problemas que aborda y echar mano de numerosas fuentes cronísticas que se consignan al final de cada capítulo. El libro, sin embargo, trasciende su naturaleza de obra de consulta para ofrecer un análisis complejo y agudo de las tramas políticas que se fueron tejiendo a lo largo de la baja Edad Media peninsular, insertando tal análisis en el marco de los debates contemporáneos. La única observación que podría hacerse en este sentido es precisamente que, por ser una obra de referencia, se echan en falta algunos mapas, tablas cronológicas y líneas genealógicas que permitan clarificar o enriquecer la exposición.

El volumen está dividido en dos largos capítulos; el primero se consagra a la Corona de Castilla (1284-1516) y el segundo a la Corona de Aragón (1276-1516). Los momentos

con los que se inicia cada capítulo son, como es fácil intuir, la sucesión de Alfonso X y de Jaime I “el Conquistador” respectivamente, en tanto que la muerte de Fernando el Católico marca el cierre de ambas partes. En este sentido, el hilo conductor es el lento proceso de afirmación del poder real sobre los distintos actores sociales, logrado no sin un arduo y prolongado complejo de negociación y de ajuste de los mecanismos de la gobernanza, y la forma en que tal proceso se tradujo en la convergencia de intereses entre ambas Coronas a partir del advenimiento de los Trastámara y la muerte de Martín V el Humano. En este sentido, resulta interesante que el autor desplaza el foco de atención de la guerra contra islam al estudio de las estructuras políticas y sociales, así como de la cultura política derivada de éstas, como factores explicativos de la trayectoria histórica de ambas coronas. Ciertamente, la conquista de los reinos musulmanes, en especial la guerra de Granada, no dejan de estar presentes, pero se estudian como un aspecto más de una realidad multidimensional. Ello muestra hasta qué punto las nuevas generaciones han sabido beber de la tradición erudita que hace de la fuente un elemento esencial de la labor del historiador implantada por Sánchez Albornoz, pero marcando una sana distancia que permite ponderar otros aspectos de la “realidad histórica”, evitar explicaciones totalizadoras y hacerse eco de otras propuestas historiográficas como la representada por la “nueva historia política”.

Un elemento que me parece oportuno resaltar son las páginas que Borgognoni dedica al final de su primer capítulo a la relación de Isabel la Católica con sus dominios americanos. Una tradición historiográfica e institucional sumamente arraigada ha querido que el proceso de reconocimiento, conquista y colonización de América sea estudiado preferentemente por los modernistas y han sido poco los medievalistas que, como el profesor Ladero Quesada, han abordado el estrecho vínculo de Isabel con el proceso americano. En este sentido, la condición americana del autor le permite resaltar tal vínculo y la medida en que las instituciones y mecanismos de gobernanza creados o perfeccionados durante el reinado de los Reyes Católicos se implementaron en las Antillas. Detrás de la explicación de los hechos y del análisis de las instituciones proyectadas sobre el Nuevo Mundo, Borgognoni vuelve a plantear el viejo y largo debate sobre el inicio de la Edad Moderna y el fin de la Edad Media. La novedad, como la representó en su día José Luis Romero en su célebre ensayo sobre *La cultura occidental* (1953), es que tal interrogante se plantea desde América por un medievalista que conoce en profundidad la historia política y las instituciones castellanas bajo medievales. En este sentido, la obra invita al diálogo, la reflexión y el trabajo conjunto entre los medievalistas de ambos lados del Atlántico.

A las virtudes de la buena escritura, de la sencillez en la exposición, de la capacidad de síntesis y del análisis profundo que posee el libro en cuestión, se suma un elemento fundamental para el historiador americano, sea investigador consolidado o alumno en formación: el hecho de que la obra demuestra que es posible realizar en América Latina obras muy sólidas que no sólo reflejan el grado de madurez de los estudios medievales en la región, sino el hecho de que los medievalistas latinoamericanos pueden aportar lecturas valiosas sobre los procesos históricos europeos, insertarse con el rigor que ello

requiere en los debates actuales en los distintos campos de especialización y convertirse en interlocutores de primer orden de los colegas que trabajan desde la orilla europea del Atlántico.

En el contexto latinoamericano, la obra de Ezequiel Borgognoni muestra, una vez más, hasta qué punto es necesario conocer la historia europea en general, y la medieval, en particular, para comprender mejor la historia americana y cuán pertinente es generar desde esta orilla del Atlántico nuestros propios materiales de investigación y formación —ciertamente más asequibles en términos económicos que aquellos importados— con el fin de contribuir tanto al enriquecimiento del diálogo académico que se mencionaba arriba como a la posibilidad de construir nuevas visiones de la historia de España desde América.



MAGDALENA CERDÀ GARRIGA, *FUSTERS I IMAGINAIRES A LA MALLORCA MEDIEVAL (1229-1520). ELS ARTÍFEXS DE L'ESCULTURA EN FUSTA*, MADRID, CSIC, 2019, 357 PÁGS. ISBN: 978-84-00-10536-5.

MIQUEL ÀNGEL CAPELLÀ GALMÉS  
Universitat de les Illes Balears

Los artífices y la madera son el sujeto de esta apasionante historia. Su autora, la Dra. Magdalena Cerdà, deja claro desde las primeras páginas su forma de trabajar marcada por el rigor, el uso reflexivo de los datos y su gran capacidad de síntesis. El texto, parte sustancial de su tesis doctoral, cubre un vacío sobre el arte y sus artífices en Mallorca, que se suma a una renovación reciente de los planteamientos historiográficos desarrollados por los historiadores del arte en las islas. Si bien, el tema contaba con importantes aportaciones que se detallan en el estado de la cuestión, no disponíamos de una visión global sobre los carpinteros e imagineros activos durante la baja Edad Media. Sin duda merecía esta sistematización por el mérito artístico de las esculturas, la significación de esta materia en la configuración estructural y decorativa de los interiores domésticos y la cantidad de artesanos que formaron el colectivo. La principal novedad de esta obra reside en haber adoptado un punto de vista que se enraíza en la historia social del arte, que le permite a tratar aspectos aparcados por otros investigadores que se habían centrado en la identificación estilística y el análisis formal e iconográfico.

Por supuesto, una de las dificultades al emprender esta investigación radica, como bien se señala, en el obstáculo que supone no poder conectar, mediante la documentación escrita, una parte de las obras conservadas con sus creadores. La revisión de las fuentes publicadas y la búsqueda de otras inéditas ha conducido a la autora a realizar un vaciado sistemático de los archivos notariales, de la administración real y del reino de Mallorca, así como las series más idóneas del archivo capitular de la catedral. Esta práctica se ve complementada, a veces debido al vacío documental, con comparaciones con las dinámicas que se produjeron en el resto de territorios que conformaron la Corona de Aragón.

Una vez establecida la cronología del trabajo, su planteamiento metodológico y la crítica a las fuentes, la autora señala que otra de las problemáticas es la variada terminología (*fusterio*, *fabrolignario*, *imaginario*, etc.) utilizada por los redactores de los documentos escritos para identificar a los miembros del grupo estudiado (cap. 1).

Un factor que es común al resto de oficios artísticos del período, que responde, en parte, a la falta de límites precisos y a la transversalidad de las actividades efectuadas. Se trata de una cuestión más bien determinada por nuestros esquemas perceptivos y el afán clasificador de la Historia del arte, que se resuelve con el uso del término artista-artesano, una solución que es de consenso en la disciplina, aunque discutible.

En el capítulo 2 se describe este carácter polivalente de los artífices de la madera. El elenco de tareas relacionadas documentalmente es vasto. Un lugar preferente lo ocupan las obras de arte sacro (imágenes, retablos, muebles litúrgicos, órganos y escenografía), caracterizadas por su monumentalidad y alto valor artístico. La relación directa del colectivo con las fábricas constructivas, tanto religiosas como civiles, supone otra rama de productos específicos (andamios, cimbras, artesonados-armaduras y cubiertas). Otra parte fue el mobiliario destinado a los interiores domésticos, más conectado con las denominadas artes del objeto, que discurren por parámetros diferentes a la escultura, siendo de carácter más seriado, aunque sin duda un elemento que ayuda a comprender la cultura material. Finalmente, a este repertorio amplio se debe sumar otro grupo de artefactos próximos a los cometidos de la ingeniería, más variados y ocasionales, también fabricados por carpinteros (norias, máquinas de guerra, etc.).

El estudio pormenorizado de los talleres (*botiga*) y su entorno laboral demuestra la praxis de una forma de historiar centrada en los documentos (cap. 3). Los inventarios *postmortem* de menestrales, las almonedas de bienes y los contratos de compraventa de inmuebles han permitido detallar la estructura física de diecinueve obradores, sus herramientas y su emplazamiento urbano. El suministro de materias primas es otro de los temas abordados profundamente; está claro que debido a la limitación territorial y al tratarse de un recurso escaso en Mallorca se acudió al tráfico comercial marítimo favorecido por una posición privilegiada en el Mediterráneo occidental. Así por ejemplo, el pino, aunque presente en la isla, era imprescindible en las labores edilicias y por esta razón se requerían grandes cantidades que transportaban desde Ibiza, de pinares frondosos, Tortosa o Valencia. Mientras que tablas más selectas, como las utilizadas en la talla de las misericordias de los coros, conllevaron el viaje a otros mercados, como los napolitanos para adquirir nogal o los flamencos para el preciado roble nórdico. La topografía de la madera en la Ciudad de Mallorca, a parte de los talleres situados en su mayoría en la parroquia de Santa Eulalia, tenía otro enclave en la *Plaça de la Fusta*, uno de los centros de distribución de la materia prima.

El marco gremial y la organización del trabajo reflejan aquello que era de esperar, unas dinámicas que no difieren en exceso de las del resto de oficios artísticos del período (cap. 4 y 5). Este contexto se ha construido en gran medida a partir de la documentación generada por el colectivo de carpinteros —sus primeras ordenaciones se redactan entre 1486-1526—, ya que los imagineros no se instituyeron hasta la Edad Moderna. Los más de ochenta contratos laborales permiten intuir cómo discurría el proceso de formación y el paso a la maestría (tabla III). De todo ello se extrae, en particular en relación con el colectivo especializado en la escultura y obras monumentales, un comportamiento poco endogámico tendente a progresar dentro de la sociedad estamental. La movilidad

de personas es otro de los factores clave y denota la existencia de un mercado dinámico (cap. 6); la capital era un centro interesante para instruirse —despuntan en número los sardos— y que facilitaba, pese a la regulación gremial, la consolidación de los maestros. Se detectan unos setenta y tres artistas-artesanos procedentes de los reinos peninsulares o extranjeros. De especial interés, son aquellos que recibieron encargos únicos —Arnau de Campredon II o Antoine Dubois y Philippe Fillau autores de los coros catedralicios del XIV y del XVI—, su llegada se debe a la inexistencia de un experto capaz de emprender obras de tamaño envergadura, tanto física como de diseño iconográfico. Así que, una vez finalizada su intervención, optaron por abandonar la isla a la búsqueda de nuevos promotores o regresaron a casa. Las conexiones artísticas más habituales en este campo se dieron con Barcelona, no tanto con Valencia.

Un punto de vista sociológico perspicaz, como deja claro el libro, implica fijar buena parte de la atención en la situación económica de este colectivo y la pertinente repercusión social (cap. 7 y 8). Uno de los escollos principales, como reconoce la autora, es la dificultad de fijar cuáles eran los precios y los salarios. Sin embargo, los datos que nos brindan los catorce contratos de retablos conservados aportan luz sobre esta cuestión, que no se puede desligar de los vínculos establecidos con los pintores. Sin duda la participación conjunta en las obras de arte sacro que requerían sus habilidades nos permiten calibrar el nivel de formación cultural de algunos de los protagonistas de las artes de la madera. ¿Cuáles son los indicadores utilizados? Sobretudo es mediante los inventarios o contratos que anotan la creación de dibujos preparatorios o trazas en el taller (*diverses mostres et figures in pictura*), su capacidad de leer y escribir (*scrit de mà mia*) o la firma de obras, con un unicum, el caso del singular Gabriel Mòger III, que rubricó una de sus esculturas. En cambio, otros no sabían escribir, entre estos llama la atención Andreu Salord, maestro carpintero de la catedral, miembro de una familia que monopolizó este puesto entre 1445 y 1521. La oralidad en la transmisión del conocimiento continuaba siendo un factor capital. La proyección social del grupo se ve en la reiterada participación de algunos de sus miembros en los cargos asignados a su estamento en la administración del reino. También la emulación de formas sofisticadas de sepelio indica que el colectivo, como es natural, miraba hacia otros escalafones. Por estas razones, son normales los cambios de ocupación entre generaciones encaminados a lograr un deseado ascenso social, que les alejase del carácter mecánico de su actividad; por esto se establecieron vínculos con la pequeña burguesía mercantil, algunas profesiones liberales como el notariado o algunos de ellos optaron por una aproximación al sector eclesiástico.

El capítulo 9 es clave para entender la singularidad de los dos colectivos tratados: carpinteros e imagineros. Se recogen los datos principales, una parte publicados otros inéditos, de veinte maestros o dinastías de artistas-artesanos. La recopilación en orden cronológico incluye como es consecuente desde los reconocidos escultores (Campredon, Tosquella o Mòger, por ejemplo) hasta otros menos conocidos, sin obra documentada conservada, pero que forman parte del rico contexto de las artes de la madera en la isla.

La Dra. Magdalena Cerdà, a través de esta obra, pone de manifiesto su capacidad para restituir el pasado de los artistas-artesanos del ramo de la madera en Mallorca. A través de sus palabras se ordenan, conectan y comparan los escasos vestigios sobre el trabajo escultórico y se crea un marco significativo, que atribuye sentido a los acontecimientos relatados por la documentación del período. Su discurso se ha construido tomando como punto de partida el pequeño detalle documental que le ha permitido lograr una visión global de este fenómeno artístico.

STEFANO M. CINGOLANI (ED.), *PERE III EL CERIMONIÓS. EPISTOLARI. EDICIÓ CRÍTICA*, BARCELONA, EDITORIAL BARCINO, COLECCIÓ ELS NOSTRES CLÀSSICS, 2019, 448 PÁGS. ISBN: 978-84-7226-842-5.

RAFAEL NARBONA VIZCAÍNO  
Universitat de València

La recopilació i l'edició de fons documentals inèdits constitueixen una eina fonamental del treball del medievalista, perquè no s'exhumen solament nous testimonis d'arxiu sinó que els materials es distribueixen amb facilitat entre la resta d'investigadors, enriquint altres treballs i obrint un ventall de perspectives noves en el coneixement del passat. No és gens fàcil presentar una edició rigorosa i crítica, ni tampoc fer una selecció dels documents, quan la sèrie bàsica és nombrosa i ja ha gaudit d'alguns precedents parcials, de tarannà temàtic o geogràfic. Ara bé, els registres del riquíssim Arxiu de la Corona d'Aragó sempre ofereixen resultats espectaculars d'aplicació immediata a la investigació, com és el cas del llibre i de la selecció ara ressenyada. La ingent feina escomesa per Stefano Cingolani compta amb una llarga seqüència d'hores de treball, d'un domini assajat des de lluny en el tractament d'aquests materials, d'una fructífera capacitat d'anàlisi i d'un coneixement paleogràfic i filològic que ens endinsa també en el procediment de producció documental de la cancelleria reial. L'edició integral de 326 documents exclusivament escrits en català, però des d'una perspectiva general de la Corona, permet inclús saber si en realitat els documents foren emesos, o no, des de la cancelleria reial. Cal assumir llavors que s'han deixat de banda les lletres escrites en llatí, aragonès, castellà o altres idiomes presents en aquest Estat políglota de la Corona d'Aragó, idiomes emprats depenent sempre del destinatari final de la missiva.

La col·lecció es nodreix de les sèries *Curiae* i *Sigilli secreti* i comprenen el període 1342-1386, és a dir, pràcticament el regnat sencer del Cerimoniós si exclouem els primers anys, entre els que no se han pogut triar informacions rellevants en relació al perfil que es pretén considerar. El recull s'ha proposat acostar-se a la personalitat d'un monarca carismàtic, aprofitant simultàniament la besant pública i la privada, amb el barreig continu en els mateixos registres de cartes intimes i familiars amb d'altres, més nombroses, de caràcter polític i administratiu, dirigides a oficials, ciutats, vassalls o prelats, que signifiquen perfectament les relacions diplomàtiques internacionals. Amb

el rerefons de l'experiència vital d'un regnat complex i carregat de conflictes exteriors i interiors, prorrogat al llarg de cinquanta anys, sobresurt en tots els textos la característica actitud autoritària del rei amb la que tradicionalment s'ha seguit presentat, i això sense fer distinció de destinatari. De fet, el continu contrast que Cingolani presenta de la documentació oficial respecte al clàssic relat de les dos cròniques reials, la general, anomenada de Sant Joan de la Penya, i la particular, encarregada, corregida i en part redactada pel mateix rei, és constant i no deixa espai a dubtes. D'altra banda, la major part dels documents editats compta amb el seu propi i immediat comentari, que permet incardinar el fet descrit amb altres documents ressenyats i amb la bibliografia adient, per tal de situar amb precisió aquella informació i afavorir una millor interpretació històrica.

A llarg de la introducció a la col·lecció es presenten alguns trets importants i preliminars a tenir en compte a l'hora de apropar-se al regnat i a la figura del rei, ben referits en els mateixos documents i en les dos cròniques. El record dels avantpassats i les seues gestes; la voluntat heroica i èpica del rei; el gust pel protocol cerimonial per envoltar la seua persona i construir una imatge de majestat; la postura guerrera que pretén ésser cavalleresca; la plena identificació personal amb la corona i amb els territoris sobre els que va regnar; el projecte personal d'augmentar el record i la memòria de la dinastia; la regular citació de textos bíblics i de llibres d'història per sostenir els arguments del seu pensament; el recurs a l'arxiu reial com instrument de govern; o el gust per la lectura i la continua pràctica de l'escriptura pel propi rei; etc., són aspectes que queden perfectament retratats.

La inevitable presentació cronològica ens permet un recorregut successiu pels principals esdeveniments del període, els quals es poden seguir amb la cadència referencial dels fets al llarg dels anys. Des de la previsió de reincorporació del regne de Mallorca a la Corona fins a la fi de qualsevol intent de rehabilitació de la dinastia privativa; les infructuoses i contínues campanyes sardes per dominar l'illa; o la particular actitud reial davant del Cisma de l'Església es perllonguen en el temps. Unes aportacions interessantíssimes són les relatives a les contínues relacions de la Corona amb Castella, des de la col·laboració en la conquesta d'Algecires a l'incompliment dels pactes per Enric II a la fi de la guerra civil, passant per l'estratègia, la geografia, la logística, el reclutament i contractació de tropes, la urgència de fons financeres i les diferents contingències i episodis de la Guerra dels Dos Peres. Menció especial mereix la relació del Cerimoniós amb el seu mig germà, l'infant Ferran, fill d'Alfons el Benigne i d'Elionor de Castella, germana del rei Alfons XI, amb les contínues tensions, coincidència momentània d'interessos i el seu assassinat final per orde reial. També es poden seguir les petjades de les canviants relacions internacionals amb els comtes de Foix, d'Armanyac, o amb les monarquies de França, Anglaterra i Navarra.

Aquesta heterogeneïtat d'assumpes oficials es tracten i es combinen amb les cartes més personals del rei, com aquella orde que dirigí a Bernat Torroella per que no mantingués relacions carnals amb la seua dona, ja que aquesta havia de servir de dida per nodrir a l'infant Joan; aquella altra en la que es fan recomanacions al seu nebot per tenir fills en la seua descendència; la confessió explícita del rei de la seua incapacitat per fer l'amor

en l'últim any de vida; o les diferents cartes endreçades a parents, fills, dones i nores per conèixer o mantenir l'estat de salut.

Família, nissaga i Estat es confonen contínuament en qualsevol de les activitats notificades des de la cancelleria, per exemple, en la recriminació dels comportaments dels infants; en la amenaça continua als oficials que no complien d'immediat les seues ordes, exposats a escoltar i rebre els efectes de la ira reial; o en l'interès per concertar o impedir bodes o combats singulars i duels entre els membres de casals nobiliaris. Un cas paradigmàtic d'acció diplomàtica i familiar va ésser la voluntat reial de reincorporar el regne de Sicília a la Corona amb una múltiple estratègia matrimonial: casà a la filla Constança amb Frederic IV de Sicília; ell mateix contractà el tercer matrimoni amb Elionor, germana del rei; intentà les noces de l'infant Joan amb Maria, hereua del tron sicilià; i finalment, pocs anys després de la seua mort, s'aconseguí legitimar el perseverant propòsit amb l'enllaç entre els dos nets: Maria de Sicília i Martí el jove, fill de Martí l'Humà.

L'agressivitat, l'amenaça o la violència verbal són molt presents en les cartes, circumstàncies que permeten contínuament assumir el caràcter autoritari i irascible del que el mateix rei presumia en la crònica particular del regnat. Les ordes donades, les peremptòries peticions i l'exigència d'immediat compliment dels desitjos regis són habituals en unes cartes que afecten tant a la vida pública com a la privada, amb una reiteració pràcticament desconeguda entre altres membres de la nissaga reial, abans o després del rei en Pere, o en la que després va heretar el tron. L'inicial distanciament, entre pare i el primogènit prompte arribà a materialitzar contínues reprimendes, i inclús un obert enfrontament amb l'argument de les males companyies que assessoraven a l'hereu del tron, en especial gràcies a la personificació del perill en Constança de Perellós, dama de la cort de Violant de Bar, dona de l'infant Joan. La relació directa entre les intrigues de la cort i la oberta bel·ligerància entre els consellers dels dos casals, del rei i de l'infant, donaren lloc al final del regnat a un veritable contrast de personalitats que arribà a incloure l'amenaça de desheretar a l'infant.

En conclusió el recull documental permet seguir amb detall els episodis del regnat des de la perspectiva de govern de la Corona i de l'actitud personal i dinàstica de Pere el Cerimoniós, dos catalitzadors imprescindibles que completament barrejats permeten qualificar en detall les intenses relacions epistolars amb els territoris i amb els protagonistes dels esdeveniments històrics de la part central del segle XIV.



MARÍA MERCEDES DELGADO PÉREZ Y LUIS-  
GETHSEMANÍ PÉREZ-AGUILAR (DIRECTORES  
CIENTÍFICOS), *ECONOMÍA Y TRABAJO. LAS BASES  
MATERIALES DE LA VIDA EN AL-ÁNDALUS.*  
SEVILLA, ALFAR, COLECCIÓN ALFAR UNIVERSIDAD,  
230, 2019, 322 PÁGS. ISBN: 978-84-7898-839-6.

ALEJANDRO PÉREZ ORDÓÑEZ  
Sociedad Española de Estudios Árabes

El tema de la economía andalusí hasta ahora ha sido abordado de forma muy general o con visiones fragmentarias. Mayoritariamente ha sido estudiado a partir de las fuentes escritas<sup>1</sup>. Las aportaciones científicas suelen consistir en estudios centrados en una región concreta<sup>2</sup>, o que incluyen la materia económica entre otras como el derecho o la sociedad<sup>3</sup>, así como trabajos dedicados a aspectos parciales, destacando el comercio<sup>4</sup> o la agricultura tratada desde presupuestos metodológicos de la Arqueología del Paisaje<sup>5</sup>, entre otras aproximaciones.

<sup>1</sup> VIDAL CASTRO, Francisco, “Economía y sociedad en al-Andalus y el Magreb a través del Micyar de al-Wansarisi. Breve introducción a su contenido”, *Historia, ciencia y sociedad: actas del II Coloquio Hispano-Marroquí de Ciencias Históricas, Granada, 6-10 noviembre de 1989*, Agencia Española de Cooperación Internacional, Madrid, 1992, pp. 339-356. ALI SAMARA ALMAZAWDAH, Mohammad, *La actividad económica en al-Andalus en el califato omeya y los reinos de taifas*, tesis doctoral depositada en la Universidad de Granada, Granada, 2014.

<sup>2</sup> CHALMETA GENDRÓN, Pedro, “Estructuras socio-económicas musulmanas”, *En torno al 750 aniversario. Antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, Generalitat Valenciana, Valencia, 1989, vol. 1, pp. 13-52. CHALMETA GENDRÓN, Pedro, “Economía en la Frontera Superior de Al-Andalus”, *Atlas de Historia de Aragón*, Miguel Beltrán Lloris, José Luis Corral Lafuente, Esteban Sarasa Sánchez, Eliseo Serrano Martín (coords.), Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1991, [https://ifc.dpz.es/webs/atlash/indice\\_epocas/islamica/31.htm](https://ifc.dpz.es/webs/atlash/indice_epocas/islamica/31.htm) [1/4/2020].

<sup>3</sup> SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Dolores del Mar, “Derecho, sociedad, economía y administración en Al-Andalus”, *Historia del Derecho español*, Javier Alvarado Planas, Jorge J. Montes Salguero, Regina María Pérez Marcos, Dolores del Mar Sánchez González (coords.), UNED, Madrid, 2010, vol. 1, pp. 248-276.

<sup>4</sup> CHALMETA GENDRÓN, Pedro, *El zoco medieval. Contribución al estudio de la historia del mercado*, Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, Almería, 2010.

<sup>5</sup> GUINOT RODRÍGUEZ, Enric, “Agrosistemas del mundo andalusí: criterios de construcción de los paisajes irrigados”, José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *Cristiandad e Islam en la Edad Media hispana. XVIII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2007*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2008, pp. 209-238.

Por ello, la principal virtud de este nuevo libro colectivo es la intención de analizar diferentes elementos de la economía y las actividades productivas en al-Andalus con una visión amplia e integradora, basada principalmente en fuentes arqueológicas y, por consiguiente, centrada en sus aspectos materiales. Tal empeño precisa de trabajos interdisciplinarios, como es el caso, y a ello contribuye la pluralidad de disciplinas y tipologías de fuentes manejadas en cada uno de los capítulos, trabajos en su mayoría colectivos y cuyos autores se centran en diversas ramas científicas.

Los directores científicos de esta publicación son María Mercedes Delgado Pérez, filóloga arabista de la Universidad de Sevilla, y Luis-Gethsemani Pérez-Aguilar, arqueólogo actualmente adscrito al Instituto de Arqueología de Mérida (CSIC y Junta de Extremadura). La unión de una especialista en fuentes documentales árabes y otro en la cultura material andalusí demuestra vocación de diálogo entre áreas científicas, aportando ambos puntos de vista complementarios a la poliédrica realidad de las actividades económicas en al-Andalus, enfoques que se multiplican en los de los autores participantes en este volumen.

El primer estudio que se presenta, firmado por James L. Boone (Universidad de New Mexico), está dedicado a presentar un caso en el que se observan los cambios en la organización de los asentamientos rurales relacionados con la formación del califato cordobés. Se trata del Bajo Alentejo portugués entre los siglos IX y XI. Este investigador presenta las evidencias del aumento poblacional en la zona de estudio así como la evolución del modelo doméstico desde viviendas celulares bastante simples en la época emiral hacia otros núcleos más complejos y asimilables a modelos de casa de patio central en el periodo califal. La distribución territorial de la población y la arquitectura que esta genera son entendidas, por tanto, como productos económicos que son fruto de la evolución de las circunstancias político-sociales. También se estudian la producción de tejas y la de cerámica, así como las importaciones de cerámica de lujo, que suelen interpretarse como signos de islamización y/o arabización, y que el autor considera que demuestran la existencia de una élite social que adopta elementos formales asociados al nuevo poder del califato. Nuevo poder que conlleva una nueva economía y un reflejo en los patrones de asentamiento.

El segundo capítulo se apoya en la arqueobotánica para ofrecer nuevos datos sobre la agricultura y los vegetales empleados en la alimentación, concretamente a partir de dos yacimientos en áreas marginales del mundo cultural andalusí: *madīnat* Albalat, en Romangordo (Cáceres), y Las Sillas, en Marcén (Huesca). Este trabajo de Jérôme Ros (CNRS), Sophie Gilotte (CNRS), Philippe Sénac (Universidad de París IV Sorbonne), Sébastien Gasc (CNRS-Universidad de Orléans) y Jordi Gibert (Universidad Autónoma de Barcelona) se basa en análisis carpológicos de distintos tipos de contextos arqueológicos en ambos yacimientos, ofreciendo los resultados un primer repertorio de las plantas que se consumieron y se cultivaron allí, así como los usos agropastoriles. Se observa que el patrimonio agrícola de estas zonas fronterizas presenta una fuerte herencia de la Antigüedad y que la agricultura no se diferenciaba demasiado de la practicada en los territorios cristianos coetáneos, al menos hasta el siglo XIII. Por tanto, parece

que la introducción de nuevos cultivos y técnicas que tradicionalmente se asocia a la expansión de la cultura islámica no se produjo de forma homogénea, manteniéndose ciertas comunidades rurales muy apegadas a los recursos propios de su entorno natural y también a las tradiciones agrícolas y de consumo preexistentes.

La información que el registro paleobiológico puede aportar respecto al uso y consumo de animales en al-Andalus es objeto del tercer capítulo, donde Esteban García-Viñas, Eloísa Bernáldez Sánchez (ambos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico) y Luis-Gethsemaní Pérez-Aguilar (IAM, CSIC-Junta de Extremadura) presentan una recopilación de estudios realizados en diversos yacimientos andalusíes localizados en siete provincias de Andalucía, con diferentes cronologías entre los siglos VIII y XV, llegando algunos hasta el XVI y el XVII. Se va detallando en este trabajo la presencia de diferentes especies en la dieta andalusí, con datos llamativos como el referente a la tradicional prohibición islámica de consumo de cerdo que no parece cumplirse en todos los yacimientos analizados, pudiendo deberse, según los casos, a la presencia de población mozárabe o a la relajación de esta norma entre las personas de origen norteafricano, entre otras hipótesis a considerar.

También se trata en el volumen el tema de la minería, centrada en el caso de los metales en el artículo que firma Juan Aurelio Pérez Macías (Universidad de Huelva), donde se aúna la información de las fuentes documentales árabes y los datos aportados por la arqueología. El autor analiza los yacimientos de extracción de diferentes metales que pudieron ser explotados en época andalusí, así como las técnicas mineras y los modos de producción, realizando una presentación amplia y abierta de las diferentes perspectivas que abre la temática.

Continuando con los metales, el siguiente capítulo se centra en la numismática, trazando un recorrido cronológico en la transición del sistema monetario romano al andalusí, sin olvidar los de bárbaros (suevos, vándalos y alanos), visigodos y bizantinos, centrándose en la información aportada principalmente por los conjuntos de monedas recuperados de contextos arqueológicos bien definidos. Su autor es Urbano López Ruiz (Grupo de Investigación “De la Turdetania a la Bética, HUM-152, de la Universidad de Sevilla).

Susana Gómez Martínez (Universidad de Évora y Campo Arqueológico de Mértola) presenta el sexto estudio, que dedica a la producción y comercio de cerámica en al-Andalus. Un tema extenso y de gran importancia en la investigación arqueológica, dado que la cerámica es el indicador más abundante en los yacimientos de todas las épocas, y en ocasiones el único. En los diferentes periodos de la cultura andalusí se produce una gran evolución de los productos cerámicos que se refleja en innovaciones técnicas, formales y ornamentales. La autora apunta diversas perspectivas de estudio que deberán ser tratadas con mayor profundidad en un futuro, por ejemplo la integración de la información que aportan las fuentes escritas, la excavación sistemática de alfares con intensificación de estudios arqueométricos y finalmente tratar de cuantificar la relevancia de la producción cerámica en el conjunto de las actividades artesanales.

En séptimo lugar, son Chloë N. Duckworth (Universidad de Newcastle, Reino Unido) y David J. Govantes-Edwards (Universidad de Córdoba) quienes repasan el estado de la cuestión sobre la producción y tecnología del vidrio en al-Andalus, contextualizándolo en el mundo islámico en su conjunto. Los autores se refieren a las técnicas de producción y los yacimientos que atestiguan dicha actividad, así como la circulación de los productos elaborados en dicho material. Se trata de un campo de investigación emergente que está ampliando el conocimiento sobre el tema de forma rápida.

Los dos últimos trabajos que componen este volumen se dedican a los textiles. En el siguiente se aborda la producción textil medieval desde el punto de vista de la arqueología industrial, tanto de una forma genérica como centrándose en el caso de la región murciana. Su autor es Óscar González Vergara (Grupo de Investigación en Arqueología y Centro de Estudios en Arqueología Virtual de la Universidad de Murcia). Por una parte se pretende mostrar el origen de la sociedad industrial a partir del desarrollo de las industrias medievales, concretamente la textil como ejemplo de esta tendencia, y por otro lado se presentan las técnicas y procesos empleados en la elaboración de tejidos en el sureste peninsular entre los siglos VIII y XV a partir de la información arqueológica. Se trata de un tema que no es tratado aún suficientemente y donde están abiertas numerosas posibilidades de investigación, que van mucho más allá de la mera documentación arqueológica de fusayolas y torres de rueca para abarcar otro tipo de perspectivas como puede ser la arqueología de género.

Finalmente, José Ramírez del Río (Universidad de Córdoba) se refiere en el último de los capítulos recopilados a las tiendas de campaña en el mundo andalusí, estudiadas a partir de las fuentes árabes, mostrando el autor cómo la arquitectura, las actividades artesanales y la poesía áulica aportan pistas sobre este tipo de elementos efímeros que proceden de la tradición de vida nómada de Oriente Próximo, quedando muy arraigados en la conciencia cultural de diversos pueblos del mundo árabo-islámico, sin ser una excepción el andalusí. Dos aspectos puntuales que se tratan aquí son los elementos textiles de las tiendas de campaña utilizados como soporte textual así como la tipología y terminología de las mismas.

Como vemos, los directores científicos de esta obra colectiva han procurado en su labor de edición abarcar una pluralidad de aspectos referidos a la economía andalusí en su conjunto, así como encomendar su estudio a especialistas que aportan una amplia variedad de enfoques metodológicos, prestando una especial atención a las técnicas de análisis más innovadoras y las nuevas perspectivas de estudio que abren los yacimientos arqueológicos y textos históricos andalusíes. Una selección que no es necesariamente la más completa, pero sí resulta significativa y de gran interés, de los estudios que avanzan en el conocimiento sobre nuestro pasado medieval islámico en sus aspectos económicos, sobre esas “bases materiales de la vida” (como reza el subtítulo del libro) que son un cimiento tangible de las relaciones sociales en toda civilización humana.

Aspectos que se pueden echar en falta para hacer aún más completo el panorama que ofrece la obra podrían ser el comercio y la fiscalidad, elementos que historiográfica-

mente han sido considerados definatorios del modelo económico y social de al-Andalus, calificándola ciertos autores como sociedad tributario-mercantil<sup>6</sup>.

Para concluir, cabe destacar la aportación del fotógrafo Rafael Galán García, autor de la imagen de portada, que muestra la rueda hidráulica de La Albolafia en la ciudad de Córdoba, elemento que simboliza la fuerza motriz de toda una sociedad, la andalusí, que impulsó e hizo evolucionar numerosos aspectos de la economía peninsular durante el Medievo, como ha quedado de manifiesto en las diversas investigaciones aquí publicadas.

---

<sup>6</sup> MALPICA CUELLO, Antonio, “El modelo islámico de ciudad. De la madina a la ciudad castellana”, *Actas de la XXXIII Semana de Estudios Medievales de Estella. Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el Occidente europeo (siglos XI-XV)*, Gobierno de Navarra-Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 2007, pp. 567-589.



MARÍA MERCEDES DELGADO PÉREZ (ED.), *MÁS ALLÁ DE LAS MURALLAS. CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LAS DINÁMICAS URBANAS EN EL SUR DE AL-ÁNDALUS*.  
MADRID, LA ERGÁSTULA EDICIONES, 2020,  
198 PÁGS. ISBN: 978-84-16242-72-6.

ÓSCAR GONZÁLEZ VERGARA  
Universidad de Murcia

El texto que aquí se reseña aborda una de las temáticas más estudiadas en la historiografía medieval: el fenómeno urbano. Si bien es cierto que a menudo se ha estudiado ligado a otros fenómenos (violencia, arquitectura monumental, poder, etc.), cada vez más abundan trabajos desde otras perspectivas. Como bien explicita el título, el estudio de las dinámicas urbanas medievales debiera ir más allá de las murallas, tanto al interior como al exterior, pues de otro modo dejarían sin contarse muchas historias cotidianas del pasado medieval que interesan a lectores e investigadores.

Si tomamos la muralla como un símbolo, y no solo una mera realidad material defensiva, los discursos y narrativas para estudiar el fenómeno urbano serán más amplios y enriquecedores. La muralla, elemento por antonomasia de la fisionomía y del paisaje de las ciudades medievales, ha de tomarse como un elemento que contribuye a la fortificación de las mismas en tiempos de guerra, pero también como elemento de demarcación y separación de lo que significa vivir dentro y fuera de una ciudad. Muchas veces sirvió más como imagen del poder y propaganda ante el enemigo, y para orgullo de los ciudadanos, que para defensa activa en caso de guerra. Algunos recintos murarios sirvieron más para proteger el espacio interior ante desastres naturales, como las crecidas e inundaciones, que para defender a sus ciudadanos en caso de guerra. El presente texto contempla la muralla como elemento material de una inmaterialidad, a saber, la condición de ciudadano, la separación espacial y mental del ámbito de la cultura, el saber y la civilización (ciudad amurallada interior y su entorno más inmediato usado para actividades industriales, localizar cementerios, etc.), del espacio salvaje y natural (territorio lejos de la ciudad, controlado por esta o no, que sirve sobre todo de aprovisionamiento de recursos naturales y control del territorio). Un elemento que marca un nosotros y un ellos, separando lo urbano de lo rural para construir un paisaje medieval bien limitado pero con muchas zonas de transición. Quizá la más evidente sea esa zona transitoria que representa los arrabales, muchas veces amurallados, otras

veces abiertas al espacio rural e industrial propio del exterior de las murallas, que se pueden considerar como pequeñas urbes. Nacidas por expansión (como podremos profundizar leyendo el trabajo aquí reseñado), los arrabales narran muchas historias sobre la evolución y las necesidades de la sociedad urbana y rural medievales.

El estudio del fenómeno urbano, su morfología, paisajes, límites, usos del suelo, edificaciones e infraestructuras, etc., implica ir más allá de las murallas. Atender la realidad urbana del interior, sus dinámicas sociales y culturales (y no solo la magnificencia de algunos elementos que plasman el poder y propaganda de sus élites), sin olvidar la realidad cotidiana, e incorporando el espacio rural y los de transición. Y esta obra es un buen ejemplo del camino a seguir. Si bien se circunscribe a un contexto geográfico, histórico y cultural que no es extrapolable a todo el Medievo, en el sur de al-Ándalus, algunos de sus ejemplos y las reflexiones que de ellos se derivan sí invitan a repensar la forma en que se hace el estudio de las dinámicas urbanas. Una de ellas, y quizá la más importante, es que, junto a las fuentes escritas, las orales, cartográficas y sobre todo materiales han de estar presentes en las investigaciones. Si todas las fuentes ‘mienten’ al no decir toda la verdad, la conjunción de todas a las que tenemos acceso han de servir para completar los vacíos y repensar lo que teníamos por sabido.

Gran parte del buen hacer y resultados incluidos en esta publicación parte de la inclusión de la Arqueología como disciplina básica para comprender los usos y delimitaciones del espacio, tramos viarios, técnicas constructivas, restos materiales de las actividades sociales, culturales y económicas, etc. Muestra de ello es que, de los capítulos que conforman el libro que reseñamos, la totalidad de los mismos están realizados por arqueólogos o tienen en los elementos documentados por la Arqueología sus fuentes fundamentales. Pero hay más elementos reseñables.

Volviendo al texto, podemos seguir el hilo narrativo que sus autores y directora han trazado a modo de obra colectiva sobre lo que representa lo urbano en un punto concreto del Mediterráneo, el sur andalusí. Para empezar, el texto de la directora del libro, María Mercedes Delgado Pérez, arabista de la Universidad de Sevilla especializada en la historia política y cultural de al-Ándalus e Islam; un relato que ya de por sí pudiera servir de reseña de la obra en que se inscribe, pero que vertebrada una introducción escueta y comentada de la misma y sus aportaciones, justificando así la realidad y valía de este libro coral. Suscribimos sus palabras, acertadas y oportunas al explicar el porqué de este texto y las bases en que se sustenta.

La siguiente aportación la ofrece Christine Mazzoli-Guintard, investigadora en la Universidad de Nantes (Francia), con un trabajo sobre Almería, en concreto, sobre el papel en la configuración urbana de su dilatado pasado violento. Si bien hemos afirmado que un clásico de la historiografía medieval es el impacto de lo bélico, no hemos de olvidar que en ciertos momentos y, sobre todo, en algunos lugares (como Almería), la configuración, morfología y dinámicas urbanas han de explicarse necesariamente mediante la violencia armada. Es el caso del capítulo que nos ocupa, donde la autora analiza la historiografía, el corpus documental escrito y los escenarios y paisajes que la violencia

generó, ilustrando a la perfección el fenómeno urbano configurado por la guerra. Así, nos ofrece el paisaje urbano de la Almería andalusí.

Siguiendo el periplo por la urbanística del sur andalusí, el siguiente trabajo se centra en Salobreña (Granada), un estudio de su muralla aunando fuentes tanto escritas como materiales. Realizado por José María García-Consuegra Flores y José Navas Rodríguez, arqueólogos, el texto supone un gran trabajo de documentación del trazado de dicha cerca, los sectores en que se puede compartimentar (cerca, torres y puertas), documentando tramos desconocidos, y reinterpretando los existentes. Un trabajo valioso por la documentación fotográfica y cartográfica que aporta, que permite al lector e investigador navegar con placer con uno de los grandes hitos del urbanismo medieval (la muralla) como timón de viaje. Sin duda, un trabajo modelo sobre la aplicación de la Arqueología e Historia Medievales en el estudio conjunto de fuentes muy diversas.

Sin perder el objetivo estructural del libro (el estudio de las dinámicas urbanas del sur de al-Ándalus), frente al más acá de las murallas de los trabajos anteriores (estudio del recinto fortificado y el espacio *intra* muros), el resto de aportes viran hacia el más allá de la cerca muraria principal (el espacio urbano *extra* muros). El estudio de los arrabales medievales es, así, uno de los principales avances en el estudio del urbanismo andalusí y medieval. Comprender la importancia de esos ‘espacios de transición’ entre los ideales de urbanidad y ruralidad permite narrar las historias evolutivas de la ciudad medieval. Pero, igual que las murallas son algo más que elementos que hablan de una sociedad violenta y guerrera, como los trabajos de Salobreña y Almería demuestran en esta obra, el estudio de los arrabales es también complicado. Frente a las visiones generales que se centran en ver en ellos simples emplazamientos de huertas y manufacturas (alfares, carnicerías, ferrerías, tenerías, tintorerías, molinos, etc.), cada vez más vemos su realidad como pequeñas ciudades junto a la ciudad principal. A veces los arrabales contarán con recinto murario propio y con una ordenación territorial que hace de su urbanismo un *unicum* de construcciones organizadas por manzanas, con callejero ortogonal, proporcionado..., evidenciando que la idea tradicional del urbanismo medieval caótico, de calles estrechas, laberínticas y tortuosas, son más por fruto de la evolución de los espacios urbanos (ampliaciones, reformas, separaciones del parcelario y sus viviendas) y la adaptación al terreno, que de ideal de origen. Allí donde la ciudad puede crecer sobre terreno ‘virgen’ (como ocurre a menudo con los arrabales), la ciudad medieval, como la andalusí, sigue los esquemas de ordenamiento tradicionales del Mediterráneo, creando un urbanismo adaptado a las condiciones climáticas y del relieve, y a las necesidades de sus gentes.

De Salobreña pasamos a Málaga para estudiar dos de sus principales arrabales conocidos. El primero de ellos, estudiado por un equipo de arqueólogos formado por Esther Altamirano Toro, Ana Arancibia Román, José Mayorga Mayorga y Olga Lora Hernández, se centra en el arrabal de al-Tabbanin, espacio de expansión de la medina original que documentan con mimo, no solo delimitando su espacio, sino individualizando usos y funciones del suelo entre los que destacan los espacios residenciales, funerarios, artesanales y agropecuarios. Con la meticulosidad que caracteriza al método

arqueológico, los autores trazan una historia evolutiva del arrabal desde el siglo X al XV, documentando materialmente la génesis, evolución y decadencia de lo urbano en este espacio. La importancia de sus recintos fortificados, sus hornos, viviendas, etc., está, más que en su aspecto físico, en las historias que narran, la posibilidad de acercarnos a la vida cotidiana de esa parte de al-Andalus, extramuros de Málaga, desde mediados a finales del medievo.

El otro gran arrabal malagueño, el de Funtanalla, es estudiado por David Ortega López, de la Universidad de Granada. Como en el caso anterior, el estudio casi genealógico del citado arrabal es utilizado para documentar procesos de más amplio calado, como son los aspectos económicos y sociales que articulan las dinámicas urbanas, culpables en última instancia de los paisajes y morfologías urbanas que la materialidad y las fuentes escritas plasman. Junto a la delimitación del arrabal, su cerca, puertas y demás, el autor pasa a estudiar el uso del suelo y sus funciones, aspectos estos muy enriquecedores. Destacan las zonas residenciales, agropecuarias e industriales, espacios típicos del urbanismo de un arrabal.

El siguiente arrabal pertenece a la ciudad malagueña de Estepona, donde un grupo de arqueólogos realiza su estudio centrándose sobre todo en la arquitectura doméstica. Ildelfonso Navarro Luengo, Alejandro Pérez Ordóñez, José María Tomassetti Guerra, Antonia M<sup>a</sup> Martín Escarcena y José Suárez Padilla hacen un recorrido arqueológico por el pasado del arrabal, desde los restos romanos a los medievales, documentando la historia urbana de todo el territorio de la ciudad de Estepona. En este caso, la Arqueología ha podido documentar un arrabal del siglo XIV desconocido hasta el momento, documentando distintas estructuras urbanas pertenecientes: construcciones residenciales, callejero, espacios comerciales (como un *funduq*), etc. Destacan, por su valor, las tenerías de época almohade y el horno alfarero nazari, los cuales documentan muy bien los usos industriales de los arrabales que, como en este caso, fueron los motores, incluso a veces más que el residencial.

Pasando a Córdoba, Cristina Camacho Cruz y Rafael Valera Pérez, también arqueólogos, continúan con el estudio de la arquitectura residencial. Además de por la rigurosidad con que presentan los resultados de las excavaciones e investigaciones, este capítulo tiene un valor añadido, y es el llevar muchas de las novedades de la Arqueología Virtual a contextos muy corrientes y cotidianos alejados de espacios y monumentos de gran porte con que estamos acostumbrados a relacionarnos en reconstrucciones virtuales. Junto a su planimetría, gráficos, cuadros muy pedagógicos sobre las tipologías, materiales y técnicas de muros, pavimentos, pozos, canalizaciones, etc., el poder ver reconstruidas estas casas andalusíes, con sus estancias (patios, letrinas, zaguanes, cocinas, salones y alcobas, establos...) y cómo se articulan en la trama urbana circundante, es de valorar pues permite hacer llegar al lector la información (fría, lejana y descontextualizada de la cultura material), de forma amena, visual y muy didáctica.

Todavía en Córdoba, Laura Aparicio Sánchez cierra este libro plural con un estudio pormenorizado sobre seis casas del arrabal califal del Huerto de Santa Isabel. De nue-

vo, un estudio meticuloso de un arrabal, su urbanismo, su relación con la medina, el parcelario, límites, usos y funciones del suelo, etc. Un trabajo con un muy buen uso de la planimetría y la fotografía que permite apreciar los distintos espacios documentados, desde los muros de las viviendas (con los materiales y técnicas de construcción), así como espacios internos e externos, las calles, letrinas, espacios de almacenaje, canalizaciones, establos, zaguanes, patios... Un texto muy cuidado y didáctico.

Por tanto, los arrabales son mucho más que meros espacios de expansión, que en muchos casos llegan a estar tan urbanizados como los núcleos de donde proceden, y que el diálogo urbano-rural, dentro y fuera de la muralla es, otra vez, un símbolo que genera una serie de topías imaginadas que, al profundizar en la documentación escrita y, sobre todo, al excavar su cultura material, vemos realidades con muchos matices que invitan a repensar el fenómeno urbano medieval. El papel del investigador de las dinámicas urbanas medievales (dentro y fuera del territorio andalusi) ha de tener la capacidad de manejar numerosas fuentes, para documentar, analizar, interpretar, poner en valor y difundir la información histórica de los restos estudiados. Hace falta entender la motivación de su génesis y evolución, las causas y consecuencias de sus cambios, el impacto de las minorías étnicas y religiosas, la manifestación del poder, la incidencia de lo bélico, la realidad sociocultural, los fenómenos económicos e industriales...

Esta obra puede erigirse como manual actualizado de las nuevas formas de entender el fenómeno urbano medieval, recurriendo a temas tradicionales y abordando otros más novedosos; sin olvidar las fuentes escritas pero explotando al máximo las arqueológicas. Desde un caso de estudio (el sur de al-Ándalus), los autores elaboran una forma de conjugar teoría y método para abordar el estudio de lo urbano (y lo rural). Estudiar la ciudad medieval en su integridad, el más allá de la muralla y el más acá, el todo unitario (pero heterogéneo) que suponía esos espacios localizados en el territorio. Y además, una forma de estudiar murallas, arrabales, medinas, espacios residenciales, industriales, comerciales y culturales con el rigor científico que se merece. Todos los trabajos son valiosos tanto por lo que dicen, como por cómo lo dicen. Son de agradecer las abundantes referencias a fuentes escritas, fotografías y cartografía histórica, planimetrías, alzados, elementos y detalles, etc., que muestran un método preciso y fructífero para estudiar en el siglo XXI la realidad urbana de hace un milenio.



FERRAN ESQUILACHE MARTÍ, *ELS CONSTRUCTORS DE L'HORTA DE VALÈNCIA. ORIGEN, EVOLUCIÓ I ESTRUCTURA D'UNA GRAN HORTA ANDALUSINA ENTRE ELS SEGLES VIII I XIII*, PUBLICACIONS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, COL·LECCIÓ HISTÒRIA, VALÈNCIA, 2018, 451 PÁGS. ISBN: 978-84-9134-372-1.

VICENT ROYO PÉREZ  
Universidad de Zaragoza

La obra de Ferran Esquilache aborda un tema tratado hasta ahora con una cierta amplitud y la misma disparidad. Como el autor reconoce en la introducción, el análisis del espacio conocido como l'Horta de València ha ocupado a muchos investigadores desde del siglo XIX y, además, las aproximaciones realizadas han sido muy variadas. Geógrafos, ingenieros, arabistas e historiadores, entre muchos otros, han intentado esclarecer el origen, la morfología y la funcionalidad de este amplio espacio de regadío, que ha caracterizado el paisaje pasado y presente de la ciudad de Valencia y su entorno más inmediato. En la amplia atención suscitada por la Huerta, dos han sido los temas que han acaparado de manera preferente el interés de los especialistas en diferentes disciplinas. En primer lugar, se ha tratado de discernir su origen romano o musulmán y, una vez asumida su construcción a partir de la conquista árabe, el foco se ha dirigido a descifrar si su concepción y articulación correspondieron al estado o a los grupos de campesinos que se instalaron tras la ocupación.

En relación con ambos temas, se han sucedido agrias discusiones que han generado posiciones muy contrapuestas, todavía hoy vigentes e igualmente contradictorias. Estas mismas controversias historiográficas surgidas alrededor de la Huerta y de los espacios irrigados andalusíes están detrás de la investigación de Ferran Esquilache, decidido a realizar un análisis profundo del paisaje y la sociedad que lo modeló. Una motivación y una intención que se perciben nítidamente desde el inicio de su obra, cuando tilda de "falsos debates" la discusión generada acerca de las líneas de interpretación antes mencionadas. Para desmontar muchas de las ideas preconcebidas y las posiciones férreamente asumidas por una parte de la historiografía, Ferran Esquilache realiza una ingente tarea de análisis que le lleva a perfilar con mucha precisión el origen, la caracterización y la evolución de esta gran huerta fluvial. Sin lugar a duda, se puede afirmar que su estudio constituye el primer análisis sistemático y global de la Huerta,

del mismo modo que es uno de los primeros estudios sistemáticos de un amplio espacio irrigado a partir de un río.

El libro de Ferran Esquilache es producto de su tesis doctoral, que fue defendida en la Universitat de València en 2016. Eso sí, el mismo autor expone que, tras el trabajo inicial, ha introducido sustanciales modificaciones en ciertos aspectos porque, como bien sostiene a lo largo de la publicación, aunque se presente como un producto ya acabado en forma de libro, la tarea de investigación continúa abierta todavía. De hecho, el autor reconoce en diferentes ocasiones que, ahora mismo, no es posible confirmar con rotundidad ciertas hipótesis por falta de fuentes documentales, paradigmas interpretativos y datos arqueológicos, unas ideas que tendrán que ser ratificadas, precisadas o desmentidas tras otras investigaciones sistemáticas. En este sentido, es necesario resaltar la perpleja sinceridad con la que se expresa el autor durante toda la obra, impropia muchas veces del ámbito académico.

Como ya se ha dicho, la obra se abre con una introducción (pp. 17-40) en la cual el autor sintetiza las contrapuestas posiciones historiográficas articuladas en las últimas décadas sobre los espacios agrarios andalusíes. También aquí describe con una gran sencillez la metodología utilizada para llevar a cabo el trabajo de campo, basada en la aplicación de las técnicas pertenecientes a la conocida primero como *arqueología hidráulica* y, posteriormente, de una manera más global, como *arqueología agraria*. Además de la prospección y el análisis de la morfología de los espacios agrarios, Ferran Esquilache maneja también los datos aportados por distintas excavaciones arqueológicas ejecutadas en la ciudad de Valencia y su entorno más inmediato, una importante cantidad de fuentes escritas –árabes y feudales– y diferentes interpretaciones antropológicas de los grupos bereberes realizadas básicamente en los dos últimos siglos. En este apartado, el autor también anuncia con rotundidad su objetivo: conocer la sociedad andalusí a través del estudio de los espacios agrarios irrigados.

Sigue a esta introducción un primer capítulo (pp. 41-115) que sirve a Ferran Esquilache para realizar un extenso estado de la cuestión sobre la sociedad rural andalusí. En este apartado, el autor analiza las diferentes interpretaciones existentes sobre los grupos campesinos andalusíes e intenta resolver algunas de las cuestiones fundamentales que todavía no tienen una respuesta contundente, como puede ser el proceso de “destrribalización” de la sociedad andalusí a partir de la constitución de un estado fuerte. Declarado desde el inicio firme partidario de las tesis interpretativas de Miquel Barceló, Thomas F. Glick y Pierre Gichard, esta contraposición entre comunidades campesinas organizadas mediante un sistema tribal y el estado vehicula la obra de Ferran Esquilache. Si bien reconoce que ambas estructuras no son excluyentes, defiende desde las primeras palabras de la obra el absoluto protagonismo de las tribus bereberes en la construcción original de los diferentes sistemas de irrigación que componen la Huerta de Valencia.

El segundo capítulo (pp. 117-136) está dedicado a presentar la zona de estudio, fundamentalmente a partir de la descripción del medio natural y la red viaria histórica. En este punto, se hace especial hincapié en algunas de las estructuras romanas, sobre todo

los caminos que sobreviven durante el periodo visigodo y, posteriormente, determinan la planificación de la red de alquerías y zonas de cultivo articulada por los musulmanes. Porque, en efecto, el autor sitúa en la etapa andalusí el momento de construcción de las bases físicas e hídricas de los ocho sistemas hidráulicos que conforman la Huerta de Valencia. Esquilache acomete en el tercer capítulo (pp. 137-220) un amplio y sistematizado análisis morfológico de cada uno de ellos, un estudio que se complementa con un magnífico cuerpo de gráficos, ilustraciones y mapas situado al final de la obra (pp. 435-451).

Hecha la descripción, el autor expone en el cuarto capítulo (pp. 221-243) los criterios morfológicos que sirven para distinguir los parcelarios andalusíes y los feudales. Gracias a ello, Ferran Esquilache es capaz de identificar un total de 90 espacios agrarios construidos por los musulmanes instalados en la región a partir del siglo VIII. Más aún, el autor combina este análisis morfológico con las diferentes fuentes escritas y arqueológicas para establecer las fases de construcción de la Huerta. Esta cuestión se aborda en los capítulos quinto y sexto (pp. 245-276 y 277-303, respectivamente), ambos fundamentales en el conjunto de la obra para conocer los cambios sociales acontecidos a lo largo de los siglos y, de su mano, la evolución que experimenta el paisaje.

El propio Ferran Esquilache reconoce que la falta de más datos arqueológicos impide establecer con más rotundidad y precisión la cronología. Aún así, propone la existencia de tres etapas distintas entre los siglos VIII-XIII, que relaciona con diferentes procesos sociales, políticos y también económicos. La primera se extendería entre la conquista del 714 y principios del siglo X, coincidiendo con el final del emirato. La segunda se desarrollaría entre este momento, cuando las tribus bereberes son sometidas por la autoridad omeya, y el comienzo del siglo XI, hasta el principio del periodo taifa. Finalmente, la tercera fase llegaría hasta la conquista cristiana del siglo XIII y conocería la ruptura de la proporcionalidad de los sistemas hidráulicos implantada en origen por los grupos tribales a causa de la intervención de la aristocracia estatal.

Llegados a este punto, Ferran Esquilache aborda el otro tema central de la investigación: el papel de la ciudad y el Estado en la sociedad andalusí. En el séptimo capítulo (pp. 305-333) analiza la caracterización de la ciudad de Valencia, un centro urbano prácticamente abandonado durante el periodo visigodo y los años posteriores a la ocupación islámica. De hecho, a partir del siglo VIII Valencia se constituye como un pequeño mercado rural situado en medio de la red de alquerías que dominan el espacio y, sólo tras la intensificación de la presencia del poder en el siglo XI, se convierte en un centro político, social y económico de primer orden.

Según sostiene el autor, detrás de esta consolidación de la ciudad sobre el espacio rural circundante se esconde la voluntad del Estado, el centro de atención del octavo capítulo (pp. 335-383). Expone que el poder crea una serie de estructuras de dominio del territorio que, en este caso concreto, consiguen romper la tradicional organización de los sistemas hidráulicos y el reparto del agua entre los grupos tribales a causa de la introducción de ciertos elementos que distorsionan el sistema original. En este sentido,

Ferran Esquilache atiende muy especialmente la habilitación de nuevas huertas en forma de rafaes, que define como posesiones concedidas por el Estado a la aristocracia que acaban desvirtuando el diseño inicial de los espacios irrigados. Lo mismo ocurre con la modificación del trazado de las acequias, en ocasiones alterados para satisfacer ciertas necesidades urbanas.

Por todo ello, el autor concluye en el último apartado (pp. 385-399) que el origen de la Huerta de Valencia es claramente andalusí. Más aún, la construcción y la articulación del diseño original corresponden a los grupos campesinos bereberes que se instalaron en la región después de la conquista del siglo VIII. Forjaron, entonces, un sistema de canales y gestión del agua que sólo se vio alterado en cierto modo tras la consolidación del poder estatal en el ámbito urbano y, sobre todo, tras la conquista cristiana, cuando se ampliaron los espacios irrigados mediante parcelarios ortogonales que rompieron definitivamente la proporcionalidad. Sin embargo, a pesar de los cambios, el principio de rigidez permite que se conserven intactas las estructuras iniciales y que, asimismo, sea posible discernir las transformaciones introducidas a lo largo de los siglos en el complejo mosaico que constituye la Huerta de Valencia.

Expuestas muchas de las virtudes del estudio, es necesario también realizar una crítica constructiva, que seguramente el autor aceptará de buen grado, según declara durante muchas páginas del libro. A nuestro parecer, se pueden hacer dos grandes objeciones, íntimamente relacionadas. En primer lugar, se anuncia ya al principio de la obra el protagonismo hegemónico de las tribus de campesinos bereberes en la planificación y construcción de la Huerta de Valencia, de modo que, cuando se llega a las conclusiones, la principal ya se conoce desde el comienzo. Por ello, en segundo lugar, parece que la crítica de las fuentes y la discusión de las teorías de interpretación son aspectos secundarios y que sólo vienen a justificar un posicionamiento asumido incluso de manera previa al inicio de la investigación. Además, en ciertas ocasiones se elaboran complejas teorías de interpretación a partir de datos muy concretos, unas argumentaciones que parecen muy forzadas a tenor de las pocas informaciones de que dispone el autor y que vienen a reforzar ese posicionamiento ya inicial.

A pesar de todo esto, una lectura atenta permite observar que la crítica y la discusión existen y son profundas, aunque muchas veces se diluyen por la forma de construir el discurso. De manera generalizada, los planteamientos de Ferran Esquilache están caracterizados por la flexibilidad y la combinación de diferentes tipos de fuentes e interpretaciones. Además, es muy meritoria la labor que desarrolla para aportar explicaciones coherentes y, hasta cierto punto, contundentes de procesos sociales muy complejos y muy poco conocidos, como la secuencia de construcción de los espacios irrigados de la Huerta. Detrás, se esconde una enorme agudeza intelectual y una precisión casi clínica a la hora de interpretar los procesos sociales y elaborar teorías explicativas bastante lógicas. Cuenta, además, con un amplio y excelso conocimiento de una vasta bibliografía, que cita de manera recurrente a lo largo del estudio y que también consigna en un extenso apartado final (pp. 401-433).

Por todas estas razones, la obra de Ferran Esquilache constituye una magnífica contribución al conocimiento de la sociedad andalusí y los espacios irrigados a través de la metodología de la arqueología agraria. Como el propio autor reconoce en multitud de ocasiones, muchas de las ideas vertidas en esta publicación deben estar sometidas a un profundo proceso de revisión en los años próximos, para ser confirmadas o desmentidas fundamentalmente desde el ámbito de la arqueología. Del mismo modo, todavía existen importantes procesos sociales y políticos que tienen que ser analizados y precisados, como por ejemplo la colonización de al-Ándalus o el impacto real del fortalecimiento del Estado sobre las tribus. Por todo ello, el autor presenta su obra como un estudio aún abierto, necesariamente sometido a cambios y nuevas interpretaciones. Ahora bien, su aportación al tema es descomunal, pues construye una excelente base sobre la que seguir trabajando.



FRANCISCO GARCÍA FITZ, *LA GUERRA CONTRA EL ISLAM PENINSULAR EN LA EDAD MEDIA*, MADRID, EDITORIAL SÍNTESIS, 2019, 278 PÁGS. ISBN: 978-84-9171-414-9.

MIGUEL GOMES MARTINS  
Instituto de Estudos Medievais e  
Gabinete de Estudos Olisiponenses

Numa altura em que os trabalhos de divulgação histórica são cada vez mais importantes para combater a crescente instrumentalização, adulteração e manipulação da História por políticos e agendas ideológicas, Francisco García Fitz traz até ao grande público (mas não só, pois este é também um livro dirigido a estudantes e a especialistas no tema), a obra *La Guerra contra el Islam Peninsular en la Edad Media*, integrada na coleção Temas de Historia Medieval (que conta já com 15 títulos) e publicada em 2019 sob a chancela da Editorial Síntesis.

Professor Catedrático de História Medieval na Universidade de Extremadura, trata-se de um dos maiores especialistas europeus no estudo da guerra na Idade Média, tema em que tem vindo a revelar-se como um prolífico autor com várias dezenas de trabalhos publicados, quase todos eles centrados na realidade ibérica e dos quais destacamos os livros *Ejércitos y Actividades Guerreras en la Edad Media Europea* (1998); *Castilla y Leon frente al Islam: Estrategias de Expansion y Tacticas Militares (siglos XI-XIII)* (1998); *La Edad Media: Guerra e Ideologia, Justificaciones Religiosas y Juridicas* (2003); *Las Navas de Tolosa* (2005); *La Reconquista* (2010); e *Cruzados en la Reconquista* (em co-autoria com Feliciano Novoa-Portela) (2014), entre outros, alguns deles vocacionados também para um público vasto e diversificado.

Como se depreende do título, este *La Guerra contra el Islam Peninsular en la Edad Media* consiste numa análise do processo político-militar que habitualmente designamos como *Reconquista*, palavra que o autor optou deliberadamente por não utilizar, mas que, num estudo anterior, tinha já reconhecido como válida em termos operativos: “porque con un único término se hace referencia, sin necesidad de mayores explicaciones, a un proceso clave en la Edad Media peninsular” (2010, pp. 172-173).

Alguns, antes de lerem esta obra, poderão pensar que pouco ou nada há de novo a dizer sobre este período tão importante, tão rico e, simultaneamente, tão atribulado, da História da Península Ibérica. Contudo, basta percorrer o seu índice para verificarmos que se trata de uma das mais importantes e inovadoras sínteses publicadas nas últimas

décadas sobre essa temática, não pela abrangência cronológica de mais de sete séculos (VIII a XV) e por arrolar um importante conjunto de informações – alicerçado numa ampla e diversificada colecção de fontes e numa vasta e actualizada bibliografia –, mas também porque, penso que pela primeira vez num trabalho deste género, esse período é, em toda a sua extensão, integralmente observado na óptica da História Militar. Mas esta é igualmente uma obra inovadora pela forma como aborda o tema, ou seja, pelo modo como se encontra organizada, em duas partes distintas: a primeira, intitulada “Conocer los acontecimientos: el desarrollo de la guerra” (pp. 19-113), e a segunda, a que o autor chamou “Hacer la guerra: estrategias y tácticas” (pp. 117-237).

No primeiro desses blocos somos conduzidos num percurso que tem início em 711 com os primeiros passos da conquista islâmica da Península Ibérica e que culmina em 1492 com a conquista de Granada. E porque é possível perceber momentos e fases distintas nesse processo político-militar, o autor divide-o em três grandes fases, ou tendências, se preferirmos: 711 a 1031, a “época do predomínio islâmico”; de 1031 a 1275, “a época das grandes conquistas cristãs” (se bem que este tenha também sido o período dos grandes êxitos almorávidas e almóadas, os quais não são, obviamente, esquecidos); e de 1275 a 1492, correspondente à “guerra na fronteira de Granada”. Cada um destes três períodos é observado em capítulos próprios que, por sua vez, se dividem em sub-capítulos, uma organização que, de um modo geral, corresponde a uma sequência cronológica. Ainda assim, dentro de cada capítulo há sempre lugar para uma análise sincrónica e que permite olhar em simultâneo para a realidade dos diversos reinos cristãos peninsulares e do al-Andalus. A organização interna desta primeira parte permite que, ao longo das quase cem páginas que a constituem, o leitor tenha uma visão panorâmica a respeito dos ritmos, da forma e da direcção dos avanços e recuos da fronteira, bem como dos momentos que ditaram as mudanças mais profundas, informações que se encontram sintetizadas na útil cronologia que encerra este livro (páginas 267-273).

Ainda que isso em nada comprometa a qualidade e o rigor da obra, por vezes sentimos – e não só na primeira parte, como, talvez ainda mais, na segunda – a falta de um ou outro mapa, pois o que consta da página 52 (“Recuperação Cristã da Península”), embora de grande utilidade, não é suficientemente detalhado. Decerto que a introdução de mais alguns mapas ajudaria o leitor, nomeadamente, a localizar alguns topónimos menos conhecidos ou já desaparecidos e aos quais se alude ao longo do texto.

Concluída esta primeira parte do livro, ao longo da qual, como se de uma viagem se tratasse, acompanhamos os avanços e recuos da fronteira entre a Cristandade e o Islão Peninsular, somos então levados a conhecer – com o recurso a inúmeros episódios bélicos – as principais facetas da guerra que possibilitou aquelas mesmas movimentações da fronteira e que, no limite, permitiu aos reinos do Norte, apesar de alguns retrocessos rapidamente ultrapassados, saírem vencedores de um conflito em que conseguiram impor as suas estratégias de expansão e tácticas militares.

E para que essas questões fiquem ainda mais claras, esta segunda parte abre com um capítulo introdutório em que se sistematiza e esclarece o que são estratégia e táctica,

conceitos que a maior parte dos leitores confundem, mas cuja explicação é fundamental para a compreensão dos capítulos seguintes. E se a estratégia é definida, e bem, pelo autor como “todas as acções relacionadas com a planificação da guerra, com a maneira como se aproveitam, se organizam e distribuem os recursos disponíveis (...) para alcançar um objectivo”, ou seja, tudo o que “se desenha, decide e põe em prática quando se está fora do alcance do inimigo”; a tática, por outro lado, relaciona-se com o conjunto de “decisões que se tomam e com as acções ou movimentos que têm lugar quando se está em contacto directo com o inimigo, isto é, quando se vai iniciar fisicamente a confrontação ou quando se está combatendo” (p. 118). E depois de demonstrar, como o fez já noutros trabalhos, que, ao invés do que durante muito tempo se pensou e defendeu – em grande parte devido ao eco que tiveram trabalhos como os de Hans Delbrück e Charles Oman, autores do século XIX –, existiu, de facto uma estratégia na Idade Média, Francisco García Fitz retoma a ideia de que esta, em função dos recursos disponíveis, assentava, sobretudo, no desgaste sistemático dos recursos do inimigo, encarado como a antecâmara da conquista do território e dos pontos fortes que, no seu interior, o defendem e organizam.

É esta estratégia de aproximação indirecta que molda a guerra na Idade Média e que faz com que se caracterize, na célebre expressão de Claude Gaier, por “uma sucessão de devastações, assédios frequentes e, raras vezes, por alguma batalha”. E é precisamente de acordo com estas três vertentes que a segunda parte deste livro se encontra repartida: as cavalgadas (páginas. 127-150), os assédios (páginas 151-193), e as batalhas campais (páginas 195-237).

As primeiras são divididas e analisadas segundo os seus objectivos, que vão desde o desgaste dos recursos do inimigo com vista a uma futura submissão e conquista territorial, às que cumpriam objectivos militares mais imediatos tais como obrigar o adversário a levantar o cerco a uma determinada praça-forte para acorrer à região fustigada, passando pelas que visavam a mera obtenção de botim, porque como o autor bem sublinha, muitas vezes “o único objectivo dos seus protagonistas é conseguir alguns ganhos” (páginas 141-142). E porque, embora a escalas muito diferentes, esses eram objectivos que tanto podiam ser alcançados por pequenos contingentes, quanto por exércitos muito numerosos, o autor distingue entre pequenas e grandes cavalgadas, de acordo, por um lado, com a composição e dimensão da força envolvida e, por outro, com a duração e alcance da expedição o que, compreensivelmente, exigia táticas e *modus operandi* próprios.

E porque a repetição de cavalgadas sobre uma mesma região tinha frequentemente o objectivo de, a médio ou longo prazo, assegurar uma conquista territorial, e porque tal só era possível com o domínio dos pontos fortes que controlavam esse mesmo território, o autor debruça-se, no capítulo seguinte, sobre as operações de cerco. No entanto, não deixa passar em branco o papel das conquistas por surpresa – nas suas variadas fórmulas, as quais são também analisadas –, que constituíam sempre uma excelente alternativa ao cerco convencional, não só pela forma rápida como decorriam, mas também por se tratar de um empreendimento muito menos exigente em termos logísticos, financeiros e humanos, se bem que muito difíceis de implementar.

E porque só muito raramente era possível pôr em prática este tipo de operações furtivas, aos comandantes restavam essencialmente duas opções: o assalto massivo ou o bloqueio. Mas como sublinha Francisco García Fitz, porque a primeira era uma solução que se saldava sempre num grande número de baixas, sobretudo contra alvos mais ambiciosos e defendidos por guarnições numerosas, bem abastecidas e motivadas, a opção mais frequente acabava por ser o bloqueio. Este método consistia no isolamento dos agredidos no interior da praça-forte, privados pelos agressores de receber mantimentos e ajuda, um cenário que, se tudo corresse de feição, acabaria por conduzir à fome e/ou à sede e, conseqüentemente, à sua rendição. Não se pense, contudo, como sublinha o autor, que o bloqueio não comportava também uma grande dose de risco, nomeadamente quando se arrastava mais do que o previsto, o que trazia muitas vezes problemas relacionados com o esgotamento dos víveres, com o final do tempo de serviço dos combatentes ou com a possibilidade da chegada de um exército de socorro disposto a obrigar os sitiadores a levantar o cerco.

No quarto e último capítulo desta segunda parte, o autor debruça-se sobre as batalhas campais, mas não sem antes demonstrar como a ideia dos enfrentamentos em campo aberto enquanto acontecimento central da guerra na Idade Média não passa de uma imagem errada que, no entanto, tem a sua origem nos próprios textos medievais. E apesar de os historiadores militares terem hoje a perfeita noção da raridade da batalha, por esta se tratar de uma obra dirigida, também, para um público mais amplo, as considerações que o autor tece a esse respeito (páginas 119-224) são fundamentais para sublinhar ainda mais a circunstância de que a batalha campal não passava de mais um dos recursos, ainda assim o menos utilizado, à disposição dos generais da Idade Média para derrotarem o adversário. Cientes desta circunstância e depois de percebermos que a maior parte das batalhas ocorria no contexto de operações de cerco após a chegada de um exército de socorro, somos então conduzidos até aos campos de batalha. Aí, mas sempre alertados para as dificuldades que se colocam aos historiadores para reconstituição destes confrontos, observamos então os exércitos envolvidos – a sua composição e dimensão –, o papel desempenhado pelo terreno, os dispositivos e os modelos tácticos, bem como a forma como eram adaptados às circunstâncias no decurso dos prélíos.

O livro encerra com uma conclusão em que um dos elementos que, na nossa perspectiva, mais importa reter é o facto de os 780 anos de relações entre cristãos e muçulmanos na Península Ibérica não terem sido apenas marcados pela conflituosidade armada, embora isso não nos deva fazer esquecer o peso e a importância da guerra no processo de formação e consolidação dos reinos cristãos peninsulares. Mas como também explica Francisco García Fitz, não devemos procurar apenas na guerra os motivos para o êxito expansionista dos reinos do Norte e para o desaparecimento do al-Andalus. Com efeito, estes devem também ser encontrados nos diferentes modelos de sociedade e de economias e nos quadros institucionais de cada um dos blocos em conflito.

Para além de uma útil cronologia, o livro contém ainda um interessante apêndice documental composto por 10 pequenos textos, excertos de crónicas, de compilações legais e de obras didácticas medievais – todos eles devidamente enquadrados e comentados

– e que não só ilustram muitas das questões abordadas nesta obra, como permitem ao leitor entrar em contacto com algumas das inúmeras fontes a que o autor recorreu para a sua elaboração.

Perante tudo isto, só temos a lamentar o facto de a bibliografia (páginas 275-278) não incluir todas as obras mencionadas ao longo do texto, remetendo-se o leitor para a página web da editora onde poderá consultar a lista integral dos trabalhos utilizados. E apesar de compreendermos os motivos que levaram a que tenha sido esta a opção tomada – sobretudo as razões de âmbito ecológico –, pensamos que o público ficaria a ganhar se tivesse um acesso mais fácil e imediato a essa lista.

Em síntese, estamos em presença de uma obra que, de uma forma clara e simples, mas simultaneamente muito rigorosa e detalhada, nos dá a conhecer, por um lado, os principais momentos da luta entre Cristãos e Muçulmanos pelo domínio da Península Ibérica e, por outro, as múltiplas facetas dessa mesma luta e da forma como levaram ao sucesso dos reinos do norte sobre o al-Andalus. Esperemos, por isso, que tenha a difusão que merece e que decerto a converterá num trabalho incontornável para todos os que, de uma forma ou de outra, se interessam por estes temas.



GARIBAY, ESTEBAN DE. *HISTORIA DE LOS REYES MOROS DE GRANADA*, ED. CLARA ISABEL LORCA GONZÁLEZ. ESTUDIOS PRELIMINARES DE RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA Y FRANCISCO VIDAL-CASTRO, COLECCIÓN MONUMENTA REGNI GRANATENSIS HISTORICA, GRANADA, EDITORIAL UNIVERSIDAD DE GRANADA, 2019, 234 (XLVI + 188) PÁGS. ISBN: 978-84-338-6466-6.

M. CARMEN TORRES CASTILLO  
Universidad de Jaén

El autor de la presente obra, considerada la primera historia completa del emirato nazarí, es Esteban de Garibay (Mondragón, Guipúzcoa, 9 de marzo de 1533 – Madrid, 1599), quien tenía como objetivo “superar la carencia que España tenía de esa historia general y universal desde el Diluvio hasta sus días” (p. XI).

La obra en cuestión se divide en tres partes: dos estudios preliminares (pp. XI– XLV) y la edición de la obra correspondiente a los dos últimos libros de *Los quarenta libros del Compendio historial de las chronicas y universal Historia de todos los Reynos de España*: el libro XXXIX (pp. 3–86), titulado *Libro trigésimo nono del compendio historial de las chrónicas y vuniversal historia de todos los reynos de España, donde se escriuen las historias de los primeros siete reyes moros de Granada, desde el rey Mahomad Abén Alhamar, hasta la fin del reyno del rey Iuceph Abén Amet, el primero. Trátanse también algunas cosas señaladas, pertenecientes a los reyes moros africanos, en especial de Marruecos*, y el libro XL (pp. 87–180), titulado *Libro qvadragesimo y vltimo de toda esta obra del compendio historial de las chrónicas y vniversal historia de todos los reynos de España donde se escriben las historias de los quatorze reyes moros restantes de Granada desde el rey Mahomad el Viejo hasta Mahomad Boadelín, el vltimo. Después se tratará algo de don Fernando y doña Ysabel y don Philipe y doña Iuana, sus mujeres, reyes católicos de Granada*.

Para Rafael Peinado, el *Compendio* era “una obra sin parangón hasta entonces por la ambición de su programa: presentar una historia general de la península en forma de historias particulares” (pp. XII-XIII). Cabe destacar que la intención de Garibay con

la publicación de estos libros era ofrecer una visión de la expansión islámica en la península a través de la historia de al-Andalus.

El primer estudio preliminar que aparece en esta edición se titula “Esteban de Garibay, primer historiador del emirato nazarí” (pp. XI-XXI) y está realizado por Rafael G. Peinado Santaella de la Universidad de Granada. A continuación, aparece el segundo estudio preliminar realizado por Francisco Vidal-Castro de la Universidad de Jaén con el título “La dinastía nazarí según la *Historia de los Reyes Moros de Granada* de Esteban de Garibay” (pp. XXIII-XLIV).

Además, esta edición incluye un apéndice en forma de tabla (p. XLV), en la que aparecen de forma clara y ordenada la sucesión de los emires del emirato nazarí. La tabla se divide en dos columnas con información ofrecida por Garibay y por Vidal, y en ella puede apreciarse cómo “la obra en verdad adolece de bastantes errores de cronología y olvida a bastantes emires”, según R. Peinado (p. XVI).

En cuanto al libro XXXIX del *Compendio* (pp. 3–86), este se organiza en XXXVIII capítulos, a lo largo de los cuales Garibay informa sobre los primeros siete “reyes moros” de Granada, comenzando por el primer rey, Mahomad Abén Alhamar (Muhammad I), hasta la muerte del último de ellos, el rey Iuceph (Yūsuf I). Además, a lo largo del libro se tratan asuntos relativos a algunos emires (“reyes moros”) africanos.

Con respecto al libro XL (pp. 87–180), este es el último libro del *Compendio* y se divide en XLV capítulos, en los que el autor describe al resto de reyes moros que sucedieron a Iuceph (Yūsuf I), desde el rey Mahomad Lagus (el Viejo) (Muhammad V) hasta Mahomad Boadelín (Muhammad XI). Para finalizar, Garibay narra la llegada a Granada del primer rey cristiano, Fernando el Católico y su posterior reinado y sucesores.

En general, la historia de Garibay está elaborada utilizando diversas fuentes y su contenido está bien documentado, aunque también cabe destacar, tal y como indica Vidal en su estudio preliminar, que: “los numerosos errores y confusiones de las crónicas y otras fuentes en las que se basa la *HRMG* lastran y restan autoridad y credibilidad a la misma” (p. XLIV). Sin embargo, su consulta para estudios posteriores resulta necesaria y muy valiosa, teniendo en cuenta toda la información detallada que en ella se ofrece.

Así lo concluye la nota informativa de la contraportada del libro que resalta, junto a su valor pionero como primera historia completa del emirato nazarí, que “no se puede ni debe descartar su consulta, utilización y explotación sistemática porque recopila abundante y valiosa información de crónicas y documentos cristianos que le permiten ofrecer un considerable caudal de datos y detalles bastante exactos y, en ocasiones, de una precisión y profundidad que sugieren el uso indirecto de una fuente árabe”.

FRANCISCO HIDALGO, *USOS E INFLUENCIAS DEL AGUA EN LA GUERRA BAJOMEDIEVAL (1475-1492)*, CÁDIZ Y VALLADOLID, EDITORIAL UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, COLECCIÓN *POLIÉDRICA: PAISAJE Y CULTURA*, 3, 2019, 329 PÁGS, CUADERNILLO INTERIOR CON 10 ILUSTRACIONES A COLOR. ISBN: 978-84-1320-036-1.

JORGE FERNÁNDEZ-SANTOS  
Universidad Rey Juan Carlos

En la primera línea de la introducción nos alerta el autor sobre un posible futuro de guerras por el acceso y control del agua en un contexto de calentamiento global y aumento poblacional. El estudio aquí reseñado se marca unos objetivos claros y apuesta por una metodología rigurosa a la hora de acercarnos al valor estratégico, entendido en sentido amplio, del agua en los dos conflictos que definieron el reinado de Isabel I de Castilla: la guerra de sucesión (1474-1479) frente a los partidarios castellanos y portugueses de su sobrina Juana y la guerra de Granada (1482-1492) que puso fin a la Reconquista. Se inserta por lo tanto en una «historia del agua» —así se denomina la serie de nueve volúmenes editada por Terje Tvedt de la Universidad de Bergen entre 2006 y 2015— que llega hasta nuestros días y de cuya vital importancia cara al futuro ya no pueden caber dudas. Libros como el del profesor Francisco Hidalgo, joven medievalista afincado en Indiana (Estados Unidos), ayudan a analizar un entramado histórico, el de la dependencia del agua por parte de las sociedades asentadas en la península ibérica a lo largo de los siglos, que enriquece nuestra visión del pasado de un área, la mediterránea, en la que la gestión de los con frecuencia escasos recursos hídricos fue determinante en el éxito de civilizaciones como la romana.

No abundan las investigaciones sobre el papel del agua en la guerra medieval. Helen Nicholson de la Universidad de Cardiff, experta en cuestiones de logística militar, publicó en 2011 un capítulo titulado «Water in Medieval Warfare» dentro de la serie dirigida por Tvedt antes mencionada. Aquilatar en sus muchas facetas la importancia del agua durante la preparación y desarrollo de conflictos bélicos en la Edad Media supone adentrarse en un terreno hasta ahora muy poco transitado. El autor cuenta para ello con el bagaje (pág. 12) de su pertenencia al grupo *Agua espacio y sociedad en la*

*Edad Media* liderado por Isabel del Val (Universidad de Valladolid). Precisamente en el ámbito de la historia hídrica —o la que Guy Lemeunier y Vincent Lemire llaman «hydro-histoire»— se inserta la tesis doctoral, defendida en 2016 con la máxima calificación, en la que se basa este innovador libro.

Hidalgo elige para su estudio un momento decisivo en la evolución de la estrategia y logística militares de los reinos ibéricos bajo medievales. El segundo de los dos conflictos bélicos estudiados representó un antes y un después dentro de la redefinición del conflicto armado propiciada por la artillería. Dotados en principio de un mejor aparato logístico y con la ventaja de la experiencia contrastada de una difícil orografía, incluida la fluvial, y del conocimiento y manejo de las acequias, los nazaries fueron sin embargo derrotados por la renovada intendencia —también hídrica— del ejército castellano.

Es mérito de Hidalgo el aprovechamiento de fuentes primarias que no por bien conocidas dejan de ser esenciales. Puede decirse que el autor no desperdicia referencia o alusión alguna, por mínima que sea, al agua de entre las muchas que se cuentan en lo escrito por los cinco cronistas en los que se apoya: Andrés Bernáldez, Fernando (o Hernando) del Pulgar, Diego de Valera, Alfonso (o Alonso) de Palencia y Ruy de Pina. Se nos brinda, por lo tanto, el resultado pormenorizado y sistematizado de una exhaustiva e inteligente lectura crítica, ayudada por un cabal conocimiento del terreno en el que se desarrollaron los acontecimientos y de los usos de la guerra medieval en una etapa de transición. Las crónicas en la mayoría de los casos se completan en pormenores o aportan puntos de vista distintos. Con mucha menor frecuencia se contradicen abiertamente. En lo tocante a la puesta en marcha de una logística «sin precedentes» (pág. 185) o, mejor aún, de un «cambio revolucionario» en la planificación logística (pág. 231), la mejor guía es Fernando del Pulgar quien da fe de la actividad desplegada por una Isabel I que se reveló como insustituible e incansable estratega del aprovisionamiento (págs. 190-195), también en sus vertientes fiscal y diplomática.

El libro comprende cinco grandes apartados: los papeles defensivo y ofensivo del agua, la logística del real y los desplazamientos de tropas y combates en escenarios hídricos. Dentro de esta clara estructura se desmenuzan multitud de casos interrelacionados relativos a las fuentes hídricas (aljibes, fuentes, manantiales, ríos, minas, pozos, etcétera), a los usos del agua (desde la «aguada» a la higiene corporal, entre otros muchos), a la climatología (subrayando el menor grado de dependencia de la estacionalidad que vino a caracterizar al conflicto granadino), a los cauces fluviales (vistos como obstáculos al vado y de muy tasado uso para el transporte de tropas en embarcaciones) y a acciones múltiples de ataque o asedio (tanto la privación de agua a la que eran sometidas poblaciones asediadas sujetas asimismo a talas sistemáticas como la toma o defensa de puentes fortificados para provocar o evitar el aislamiento). Sin duda los «recursos hídricos fueron condicionantes de primer orden» (pág. 53) hasta el punto que el acceso al agua primaba sobre la seguridad (pág. 205) y que las reservas de agua eran consideradas clave para el éxito o fracaso de los sitios. La rápida rendición de Ronda en 1485, una vez descubierto y bloqueado el acceso a una mina de agua vital para su aprovisionamiento, representa un ejemplo elocuente.

Especial consideración merece la sección dedicada al real (págs. 173-234). En ella se da cuenta de cercos de especial relevancia (Zamora, Toro, Burgos, Fuenterrabía, Ronda, Baza y Málaga) en los que el agua se convirtió, por distintos motivos, en un elemento decisivo. Los cauces fluviales y las fuentes de agua condicionaban el emplazamiento de los campamentos, provocando disyuntivas difíciles entre la posición estratégica idónea y las necesidades de agua. Éstas se resolvieron a veces con el desdoblamiento del real o se saldaron en el fracaso de la ofensiva. Hidalgo se apoya en Del Pulgar (pág. 151) a la hora de distinguir entre una guerra marcada por el eje del Duero, la civil que estalló tras la subida al trono de Isabel, y la campaña granadina que discurrió en territorio más cálido y con ríos de menor caudal. Solo para el primero de los conflictos puede hablarse de batallas campales en sentido estricto: Toro en 1476 y Albuera en 1479 (pág. 280). En la guerra que enfrentó a castellanos y nazaries se perfilaron diferentes y en gran parte nuevos parámetros logísticos, definidos por avances balísticos, tácticos y hacendísticos y por un rearme ideológico. Como demuestra Hidalgo, el agua estuvo muy presente en ambos conflictos, pero de manera diversa. Para el exitoso asedio de Málaga fue necesario desplegar una estrategia de estrangulamiento por mar, desde la desembocadura del Guadalquivir hasta Almería, con la que complementar el complejo y costoso cerco terrestre. La guerra reformada por la pólvora abrió la puerta a la utilización de explosivos para imposibilitar el acceso de las huestes enemigas a reservas subterráneas de agua, para eliminar o inutilizar estructuras hidráulicas indispensables como los molinos o para el desvío de aguas.

No quisiéramos que se quedase en el tintero la recomendación de una versión en lengua inglesa de esta obra. Para un público más internacional sería recomendable la inclusión de un glosario bilingüe de terminología bélica e hídrica. Podría asimismo condensarse parte del texto actual y añadirse una selección de casos de especial relevancia, tanto de asedios como de batallas o enfrentamientos señalados, que vayan acompañados de planos sinópticos en los que un público no especializado pueda detectar con mayor facilidad el papel del agua en su inmediatez geográfica. El concienzudo manejo de la crónica del que hace gala Hidalgo lleva asimismo a plantearse la posibilidad de una nueva monografía que abarque la logística bélica en relación al agua en cronologías más amplias de los reinos cristianos de la Baja Edad Media ibérica abriendo más el foco hacia el contexto europeo. El libro que nos ocupa supone una sobresaliente contribución al conocimiento del agua como recurso y como condicionamiento bélico en el reinado de los Reyes Católicos. Subraya lo fructífero de adoptar enfoques novedosos desde la defensa de la coherencia metodológica del historiador.



PHILIPPE JOSSERAND, *JACQUES DE MOLAY. LE DERNIER  
GRAND-MAÎTRE DES TEMPLIERS*, PARIS, LES BELLES  
LETTRES, 2019, 420 PÁGS.  
ISBN: 978-2-251-44977-7.

CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ  
Universidad Autónoma de Madrid

Decía Jacques Le Goff, y sin duda sabía mucho de ello, que “la biographie historique est une des plus difficiles façons de faire de l’histoire”. Hoy somos pocos los historiadores que nos atrevemos a cuestionar esta afirmación, y por eso somos también pocos los que nos decidimos a acometer una obra histórica de carácter biográfico. Philippe Josserand lo ha hecho, y al acierto de esta arriesgada elección, se une un resultado sencillamente espléndido. El primer gran valor de este importante trabajo es la organización de su contenido en tres secciones, cuyo orden constituye un desafío a cualquier tratamiento convencional de una biografía.

Una primera parte de la obra es dedicada a la imagen proyectada por Jacques de Molay a raíz de su muerte. Los ecos de una vida ocupan normalmente la parte final, conclusiva y, a veces, fuera ya de la lógica argumental de una biografía. En este caso, de manera llamativa, el autor ha optado por descubrirnos, antes que cualquier otra realidad del personaje, esas imágenes. Y ello constituye, a mi juicio, un notable acierto básicamente por dos motivos. El primero tiene que ver con la razón misma del oficio de historiador. Se repite hasta la saciedad que la justificación social de la historia es explicar el origen de la realidad que nos rodea. Y si hay algo a nivel popular que está vivo entre nosotros es el Temple, y lo está gracias a un proceso judicial que acabó con la orden de llevar a la hoguera a Jacques de Molay, “l’une des rares figures du Moyen Âge –dice el autor– dont beaucoup de gens connaissent le nom”. La segunda razón es puramente metodológica. Si Jacques de Molay y la orden del Temple son tan populares, y lo son con independencia del papel histórico que realmente desempeñaron, es preciso conocer la causa de esa popularidad, y esto es algo que, al margen de la reconstrucción de sus realidades, se ha generado modernamente. Comenzar por su análisis permite detectar todo un cúmulo de datos y precepciones legendarias, cuando no míticas, que debidamente detectadas, nos facilita acercarnos después al tiempo de Jacques de Molay y a su trayectoria personal, y hacerlo liberados de una extraordinaria cantidad de prejuicios que sin duda pueden contaminar la labor del historiador.

Pues bien, Philippe Josserand construye ese análisis previo –creo que una aportación sustancial de esta obra- sobre la base de dos argumentos. El primero de ellos es el de los límites de la propaganda capeta, responsable de la mala imagen del maestre. En efecto esa propaganda apenas superó las fronteras de Francia y, en cualquier caso, no resistió al espíritu crítico del humanismo atizado por el protestantismo, hasta que la Revolución Francesa convirtió a Jacques de Molay en símbolo de la libertad frente a la tiranía de los reyes y la autocracia de los papas. Personalmente me gustaría destacar el interés que me ha suscitado el eco generado en España por los templarios y su maestre a raíz del Renacimiento y del Siglo de Oro.

El segundo argumento es el del maridaje entre imagen templaria y francmasonería, responsable de su decisiva afloración a mediados del siglo XVIII. Pienso que el documentadísimo análisis de este argumento aporta claves hasta ahora desconocidas, y ayudan a explicar cómo el posterior desarrollo pictórico y teatral de “lo templario”, desde 1800, da lugar a la creación de la moderna orden del Temple por parte de Fabrè-Palabrat. Desde luego, me parece especialmente pertinente la relación que el propio autor establece entre la labor del egiptólogo Jan Assmann al intentar explicar la “reinvención” moderna del Egipto faraónico, con el problema del Temple y la masonería. Creo que Philippe Josserand lo ha conseguido plenamente.

Con la segunda parte de la obra se inicia el análisis de la figura del gran maestre. Todo un reto, considerando la relativamente escasa documentación de que disponemos: unas 30 cartas, dos memorias –una acerca de la cruzada y otra sobre la unión de las órdenes militares-, y cinco declaraciones en el proceso. El primer comentario que cabe hacer es el del uso realizado por el autor de este material que, salvo excepciones provenientes de recientes hallazgos documentales, en parte atribuibles a la incansable labor archivística del autor, es mayoritariamente conocido. Pero conocido no quiere decir adecuadamente aprovechado. Philippe Josserand, a través de esta obra, nos da una lección práctica acerca de la más que necesaria relectura de la documentación, y de cómo el historiador, que debe siempre estar animado por el espíritu crítico, no puede conformarse sin más con el legado historiográfico recibido. Y esa lección ha dado su fruto. Hoy sabemos bastante más sobre Jacques de Molay de lo que sabíamos hace solo unos años, cuando el otro gran especialista en su figura, Alain Demurger, inició el ingrato pero imprescindible camino de la reinterpretación “contra corriente”, que ahora Philippe Josserand ha coronado con éxito.

Incluso el oscuro período de Jacques de Molay anterior a su elección como maestre en 1292, se ha poblado de indicios más que razonables acerca de sus ascendientes, las circunstancias de su ingreso en la orden, su presencia en Tierra Santa y sus diferencias –quizá exageradas por la historiografía- con el maestre Guillaume Beaujeu. Una cuestión particularmente interesante, y muy bien iluminada por el relato del autor, es el del contexto explicativo de la elección de Jacques de Molay como gran maestre. Para Philippe Josserand, y creo que es algo plenamente asumible, esa elección no es el fruto de la caída de Acre, ni de la necesidad de cubrir vacantes en un período de intensa crisis. Esta generalizada percepción es contra-argumentada con consistencia

por Josserand para quien Jacques de Molay, un hombre de peso en el capítulo, había concebido ya antes de su elección un proyecto de reforma para la orden que, sin duda, le catapultó hacia su más alta dignidad, sin necesidad de haber disfrutado previamente de ninguna encomienda u oficio reglado.

El autor nos ofrece una renovada imagen del nuevo maestre, volcado en la reforma de su orden y en su adecuación a las necesidades derivadas de la recuperación de Tierra Santa. Tras su elección, sus dos viajes a Occidente –uno de ellos, el primero, documentado ahora por vez primera por el autor- nos descubren un tenaz negociador, probablemente más hábil de lo que se ha supuesto, y también quizá más influyente en el tablero político del momento de lo que imaginábamos. Sus privilegiadas relaciones con Carlos II de Anjou y con el papa Bonifacio VIII ilustran bien esta renovada imagen del maestre. Y, aunque no se ha entendido adecuadamente, su tenaz presencia en la isla de Rouad era un eslabón importante en su ofensiva cruzada y no, como a veces se ha indicado, la ilusoria base para un supuesto Estado al estilo de Rodas o Prusia.

Finalmente, y en esto también Philippe Josserand, intenta –y personalmente creo que consigue- presentar una imagen poco común del maestre ante el brutal proceso al que fue sometido él y su orden. Lejos de claudicar o de mostrarse errático, Jacques de Molay no cejó nunca de defenderse y defender la orden frente a un ataque que trascendía su propia capacidad de maniobra y que hay que entender en el marco de una lucha política entre el rey de Francia y el papa en la que el primero, con más fuerza y capacidad de presión, buscaba usurpar las funciones del segundo. En lo que se refiere a este punto, resulta realmente sorprendente que el autor sea capaz de transmitir algo tan difícil como la evolución psicológica del maestre en el proceso de su condena.

La tercera y última parte de la obra aborda la huella dejada por el maestre, sus realizaciones y sus proyectos tempranamente interrumpidos. Aunque siempre me ha sorprendido la obediente disciplina de no pocos académicos franceses a someter sus desarrollos investigadores a la estructura trinitaria, confieso que en este caso resulta absolutamente pertinente. Este campo, el de la obra del maestre, está especialmente lastrado por el prejuicio historiográfico, un prejuicio que hunde sus raíces en los días de Michelet pero que no deja de manifestarse en autores contemporáneos tan competentes como Luttrell o Claverie. Philippe Josserand, y ese es uno de sus méritos más admirables, no duda en arrostrar la “defensa de una causa perdida”. No es la única vez que lo hace, y con ello no busca el recurso apoloético propio de la hagiografía, sino el necesario reequilibrio de posiciones históricas lastradas por aquel prejuicio. Y, una vez más, creo que lo consigue.

En efecto, el profesor Josserand parte de la base de que “Jérusalem et la croisade étaient essentielles dans la vision du monde du grand-maître”, y toda su actuación al frente de la orden viene determinada por esta premisa, en especial su decidida voluntad de “reconquistar” Tierra Santa sin despreciar el posible apoyo del sultán mongol Ghāzān del Il-khanato persa. La redacción de sus informes –en opinión del autor mucho más inteligentes de lo que a menudo se ha estimado- iban destinados al objetivo de la recu-

peración, y a él también dirigió sus esfuerzos para preservar el sistema de *responsiones*, reforzar la cohesión de la estructura patrimonial de la orden y su organización jerárquica o activar una diplomacia adecuada que garantizara independencia y apoyos.

Un aspecto realmente interesante de esta tercera parte de la obra es la relación que se establece entre el potencial personal del maestre –actitudes y aptitudes y también su caracterización psicológica y cultural- con sus logros, tanto aquellos que se pudieron traducir en iniciativas concretas como aquellos otros que no tuvieron desarrollo a consecuencia del inicio del proceso. Es en este campo en el que el profesor Josserand debe bregar, más que en otros, por desactivar imágenes generadas por el prejuicio y también por la acrítica inercia del peso de la historiografía, imágenes que convierten a Jacques Molay en un hombre autocrático más que autoritario y profundamente nepotista, un hombre torpe e iletrado, e incluso, como quería su detractor *El Templario de Tiro*, avaro y colérico.

Frente a este retrato, el profesor Josserand nos muestra una realidad atemperada por el análisis comparativo y la valoración de contextos, y esa realidad es la de un hombre consciente de sus responsabilidades y que las ejercía “con mano dura” y a veces con intransigencia, pero no arbitrariamente; un hombre que sin duda acudió a familiares como herramienta de control institucional, tal y como hicieron todos sus contemporáneos; un hombre que se mostró sagaz negociador y moralmente recto, hasta el punto, en palabras del autor, de que “c’est en pleine conscience qu’il accepté le bûcher pour préserver dans l’avenir la mémoire du Temple”; un hombre que no era ni mucho menos inculto, y que mostró una solidaria preocupación por quienes se hallaban bajo su responsabilidad, y un hombre, en definitiva, que no fue más refractario ante las novedades, que lo fue la mayoría de sus contemporáneos.

A partir de todo ello, cualquier imagen teleológica que pretenda presentar al maestre como el fiel reflejo de una orden obsoleta y corrompida, incapaz de reaccionar ante la debacle de Acre y la ulterior acometida del gobierno de Felipe IV, no es más que la reiterada manifestación del prejuicio historiográfico, ajeno a una labor crítica y de seria fundamentación de las fuentes.

Y es este último aspecto, a mi modo de ver, el gran mérito que refleja la biografía de Philippe Josserand sobre Jacques de Molay: una revisión casi detectivesca de la bibliografía y de la documentación, posible gracias al control de varias lenguas y gracias, sobre todo, a una disciplina investigadora, tenaz e inteligente que no deja espacio a la improvisación. Todo ello, unido a una magistral y literaria manera de comunicar, queda bien plasmado en los útiles anexos –documental y fotográfico, e incluso un glosario de términos- con los que el autor nos facilita extraordinariamente la lectura de su magnífica obra.

ANTÒNIA JUAN VICENS, *ESCULTURA ARQUITECTÓNICA  
DEL SEGLE XV A MALLORCA*, PALMA, J. J. DE  
OLAÑETA EDITOR, 2019, 166 PÁGS.  
ISBN: 978-84-9716-101-5.

MARIA BARCELÓ CRESPI  
Universitat de les Illes Balears

El libro de Antònia Juan Vicens contiene el estudio de la producción de escultura arquitectónica realizada en Mallorca en los últimos tiempos medievales. Dicha tipología se encuentra entre las más desconocidas por lo que respecta al conjunto de escultura gótica, no sólo en el ámbito de la Corona de Aragón sino también a nivel hispánico e internacional. Ello es debido a que, hasta el momento, han sido escasos los estudios monográficos que la hayan tomado como objeto de investigación y son prácticamente inexistentes aquellos que lo hayan hecho de forma sistemática.

Se entiende por escultura arquitectónica las piezas, tanto figurativas como ornamentales, que se encuentran ligadas de forma indisoluble a una arquitectura –o que se hubieran concebido para estarlo–, a diferencia de la escultura monumental que aun formando parte de los edificios puede entenderse como un tipo de escultura exenta.

Como bien señala en el prólogo del libro la Dra. Tina Sabater, al referirse a las piezas estudiadas, a menudo son de difícil visualización aunque muestren lo que en la actualidad se entiende como la impronta artística al mismo nivel que las obras de mayor formato y con un emplazamiento más relevante. Efectivamente es así.

Sin duda la obra de la profesora Juan Vicens es fruto de un trabajo de investigación a lo largo de varios años tanto en el ámbito documental como en la observación directa ante los edificios donde se pueden admirar las obras escultóricas en plena simbiosis con la arquitectura. El presente libro llama la atención incluso por su propio título puesto que anuncia el ensamblaje existente entre dos manifestaciones artísticas como son la arquitectura y la escultura.

Es de sobras conocida y reconocida la importancia y el interés de los edificios religiosos y civiles del gótico mallorquín siendo una de las etapas más brillantes de esta arquitectura, la que se sitúa entre los años finales del siglo XIV y los primeros del siglo XVI, justamente la cronología que abarca este estudio (1390-1520). Las fechas no son arbitrarias sino más bien obedecen a un sentido lógico. En los últimos años del Trecentos el maestro Pere Morey dirige las obras del Portal del Mirador de la catedral y, junto a otros artistas procedentes del norte de Europa, introduce algunas de las nuevas propuestas

plásticas que supusieron una renovación de los postulados tradicionales de la escultura gótica. En torno a 1520, de una parte, aun perviviendo el estilo tardogótico, de manera tímida empiezan a llegar algunos modelos renacentistas, y por otra parte el conflicto de las Germanías (1521) provoca una convulsión política que conducirá hacia una nueva etapa histórica. En cuanto al marco geográfico, se centra en la isla de Mallorca y no en el conjunto del reino de Mallorca puesto que en la isla mayor es donde trabajaron los artistas de más renombre y donde se han conservado las obras de mayor calidad.

La autora se propuso, sobre todo, dos objetivos que ha logrado con rigor y precisión. En primer lugar, elaborar una catalogación y análisis crítico de las tipologías (claves de bóveda, ménsulas, capiteles, gárgolas, etc.) y llevar a cabo el análisis formal e iconográfico de las mismas lo que significa conocer las temáticas más habituales así como la evolución que experimentaron o que analogías y diferencias se daban entre los edificios de carácter religioso y los de naturaleza civil. En segundo lugar, la sistematización a nivel histórico-artística, de manera cronológica, de las piezas que se estudian y a la vez se analizan temas relacionados con su autoría, siempre contextualizándolas en el marco de la Corona de Aragón. Cada uno de los objetivos se ha materializado en un gran apartado de los dos en que se articula el libro.

Al respecto, cabe destacar la originalidad que presentan algunas obras en comparación con otros exponentes coetáneos. Un claro ejemplo son algunas de las claves de bóveda de la Lonja de Palma, que se erigen en uno de los casos más interesantes de esta tipología a nivel europeo.

Tan importante como el mismo texto es la contribución gráfica que le acompaña. Fotografías a todo color, muchas de ellas inéditas hasta el momento, de gran expresividad y belleza. Abundante y rico material gráfico que supone una aportación tan importante como el propio texto, imprescindible para la comprensión de cualquier estudio sobre historia del arte.

No hay duda que este libro llena un vacío existente en el ámbito de la historia del arte insular, el de la escultura aplicada a la arquitectura que merecía ser conocida por si misma y no como una simple parte subordinada a la arquitectura. Abre un campo relativamente nuevo e inédito si se compara con otras realidades artísticas (pintura o arquitectura, por ejemplo). Además, da a conocer la producción mallorquina en su contexto y en el lugar que le corresponde del panorama histórico-artístico contemporáneo.

En definitiva, esta obra ofrece un conocimiento íntegro y una visión articulada, exhaustiva y metódica del conjunto de escultura aplicada a la arquitectura, de la que hasta ahora se tenía una visión muy parcial. Por lo tanto, subsana un vacío de conocimiento en este campo específico de la historia del arte, otorga el valor que les corresponde a las obras analizadas y las sitúa en un contexto histórico-artístico general. Asimismo, pone en valor una realidad poco conocida pero de primer orden en el conjunto del patrimonio cultural mallorquín y, por extensión, hispánico.

Este trabajo es de una gran utilidad no sólo para los estudiosos de la Historia del Arte sino también por su contribución a conocer una parte (la que se ha conservado) de un

rico patrimonio medieval que ante las amenazas constantes de destrucción o desaparición al menos quedará constancia escrita y gráfica gracias a esta investigación.

La capital de Mallorca, con un marcado carácter mediterráneo, ya hace tiempo que tendría que ser reconocida como Patrimonio de la Humanidad porque tiene méritos más que suficientes y no sólo por su patrimonio medieval sino en conjunto. Ha sido y es uno de los más importantes núcleos urbanos de las costas del antiguo *Mare Nostrum*. Su dilatada historia ha dejado huella en la urbe.

La actual ciudad de Palma, la antigua *Ciutat de Mallorca* medieval, por suerte todavía conserva un magnífico patrimonio de arte gótico a pesar de los infortunios sufridos a lo largo de los años. La escultura arquitectónica forma parte de este patrimonio cultural.



MARIO LAFUENTE GÓMEZ Y CONCEPCIÓN  
VILLANUEVA MORTE (COORDS.), *LOS AGENTES DEL  
ESTADO. PODERES PÚBLICOS Y DOMINACIÓN SOCIAL  
EN ARAGÓN (SIGLOS XIV-XVI)*, MADRID, SÍLEX  
EDICIONES, 2019, 504 PÁGS.  
ISBN: 978-84-7737-933-1.

EDUARD JUNCOSA BONET  
Universidad Complutense de Madrid

La idea de ‘Estado’ es un concepto escurridizo y controvertido, tanto a nivel ontológico como en lo relativo a sus orígenes, naturaleza, tipologías y evolución histórica. A pesar de que es en las facultades de Derecho y de Ciencias Políticas donde suele impartirse docencia relativa específicamente a la teoría o filosofía del Estado, su estudio, en las últimas décadas, ha despertado un interés creciente por parte de los historiadores, quienes han tomado como referente algunas obras elaboradas por juristas y politólogos o sociólogos, convirtiéndolas en lugares comunes para fijar sus marcos teóricos, una influencia que, en muy escasas ocasiones, se ha producido en sentido inverso, puesto que hay ideas y modelos tan asentados por la tradición académica que son muy difíciles de replantear o modificar a pesar de la existencia de pruebas documentales que las desmienten o matizan. El diálogo transdisciplinario resulta especialmente necesario en este caso, si lo que se pretende es crear un enfoque holístico que ayude a resolver las cuestiones planteadas por unas ciencias sociales y humanas que pocas veces han ido de la mano a pesar de abordar problemáticas comunes o muy similares. Pero para llegar hasta ese punto hay que seguir avanzando en el conocimiento de las distintas realidades territoriales y sus particulares desarrollos a lo largo del tiempo con objeto de establecer unos modelos sólidos que permitan la comparación a mayor escala.

Un avance remarcable en este sentido es el libro que nos disponemos a reseñar, fruto ampliado de un coloquio con idéntico título, celebrado en el Museo Pablo Gargallo entre los días 20 y 21 de junio de 2017, vinculado al proyecto de investigación ministerial dedicado al estudio de *Las transformaciones del Estado: estructuras políticas, agentes sociales y discursos de legitimación en el reino de Aragón (siglos XIV-XV)*, así como al dinámico Grupo de Referencia CEMA de la Universidad de Zaragoza.

Los coordinadores del volumen colectivo, los profesores Mario Lafuente Gómez y Concepción Villanueva Morte, firman una extensa y sugestiva introducción en la que

se aborda una revisión crítica del Estado, los poderes públicos y la dominación social en el feudalismo tardío, planteando la necesidad de tratar la problemática mediante la elaboración de unos interrogantes comunes y sincronizando la investigación desde distintos campos del saber interesados en ella para intentar resolverlos y alcanzar ciertos consensos o puntos de encuentro. Tras haber ofrecido un estado de la cuestión relativo a la categoría ‘Estado moderno’, en la que se detallan algunos de los principales inconvenientes que plantea su uso historiográfico, incluyendo varios de los trabajos que han tomado un posicionamiento crítico sobre la adopción del paradigma estatalista y el excesivo protagonismo otorgado al marco nacional,<sup>1</sup> los autores se preguntan si tiene sentido seguir observando la historia de Europa a través del canon forjado a partir de los modelos de Francia e Inglaterra y sus respectivas trayectorias de construcción estatal, planteando la necesidad de ampliar el marco de observación e incluir otras realidades, como la italiana o la hispánica. A partir del observatorio de la Corona de Aragón, se propone analizar el proceso de transformación del Estado feudal en función de su propia lógica y poniendo el foco en algunos agentes encargados de desarrollar funciones públicas dentro de la ortodoxia estatal entre los siglos XIV y XVI.

La obra se estructura en cuatro partes en las que se tratan algunas de las funciones desempeñadas por el Estado aragonés del contexto en cuestión: I. “El bien común y las finanzas públicas”, II. “Derecho, instituciones y resolución de conflictos”, III. “Coerción y violencia” y IV. “Diplomacia y relaciones exteriores”.

El primer capítulo, firmado por Ana Isabel Carrasco, tiene un marcado carácter introductorio y es el más teórico de todo el libro, al abordarse la idea del bien común en la sociedad medieval, su uso cada vez más recurrente en los universos latino y vernáculo, y su aplicación en la vida política medieval, donde intervino en procesos como la formación de las comunidades políticas y de los Estados, el desarrollo de la gobernación, y la politización o la práctica de la política en la sociedad medieval. Resulta sumamente interesante cómo la autora traza la génesis y evolución del concepto a partir del manejo de una riquísima bibliografía y de varios glosarios y corpus textuales informatizados que le sirven para demostrar su transversalidad y su papel medular, su potencial cohesionador, su instrumentalización e incluso su desvirtuación y abuso con fines justificativos o legitimadores por parte de diferentes actores políticos. Sin embargo, hay dos elementos que me gustaría resaltar desde una perspectiva crítica: en lo relativo al resurgimiento y reformulación medieval de la noción, se afirma que en el ámbito político “el sintagma *bien común* no era utilizado antes del [siglo] XIII”, con algunas pocas excepciones anteriores en el terreno escolástico y en el universo de la lengua latina, con connotaciones religiosas. Existe un caso especialmente destacado que podría llevar a replantear esa idea y que encontramos precisamente en el marco de la Corona de Aragón: se trata de un documento emitido a principios de 1148 mediante el cual el príncipe de Tarragona, el normando Robert Burdet, propuso un convenio al arzobispo Bernat Tort para esta-

<sup>1</sup> Muchos de los cuales son deudores de una obra que no se cita en la introducción y que resulta fundamental para el tema en cuestión: *The Myth of State*, de Ernst Cassirer, publicada por Yale University Press en 1946, traducida al castellano casi de inmediato y que cuenta con más de diez reimpressiones.

blecer nuevas normas relativas a los derechos dominicales y al gobierno de la ciudad y su territorio, en pro de la observancia de la justicia y del “commune bonum ipsius civitatis”.<sup>2</sup> De todos modos, y por otro lado, lo que resulta más llamativo es que entre todas las *auctoritates* que se utilizan en el capítulo para tratar sobre dicho concepto, no se haga ninguna mención a los postulados del franciscano gerundense Francesc Eiximenis, cuyas tesis tuvieron una influencia capital en distintas esferas del poder público en la Corona de Aragón de este periodo. Únicamente en el *Dotzè del Crestià*, su gran manual dedicado al regimiento de príncipes y comunidades, se cita el sintagma “bé comú” en más de treinta ocasiones, el cual defiende con rotundidad que “deu ésser preposat al bé de cascun en particular” (DC, II/2, cap. 677),<sup>3</sup> aludiendo también a las fórmulas del “bé de la comunitat”,<sup>4</sup> “bé de la cosa pública”, “interès del poble”, “interès de la comunitat”, “la utilitat de la cosa pública”, o a la “comuna utilitat”.

El resto de capítulos de la obra obedece a un planteamiento distinto, pues con ellos se pretende, tal como afirman los coordinadores de la misma, “situar en el microscopio a personas y organizaciones sociales concretas para analizar su implicación en las transformaciones del Estado [...] en el marco de la Corona de Aragón entre los siglos XIV y XVI”.

Albert Reixach Sala y Esther Tello Hernández lo hacen a través del estudio de la trayectoria del burgués de Perpiñán Pere Blan (1346-1381), cuya figura les sirve para plantear reflexiones verdaderamente interesantes en lo relativo a las finanzas, la monarquía y el ascenso social en la Cataluña de mediados del Trescientos, tomándolo como ejemplo paradigmático del colectivo de hombres de negocios y prestamistas que jugaron un papel de primer orden en la financiación de las recurrentes y costosas campañas bélicas de las décadas centrales de la centuria, las cuales acarrearón transformaciones de hondo calado y gran repercusión. Sin descuidar sus actividades en la esfera privada, varios de estos personajes acabaron contribuyendo al desarrollo del aparato hacendístico y administrativo de la corona y de otras instituciones, hecho que favoreció que pudiesen medrar en la escala social y ostentar importantes cargos políticos debido a su fidelidad y servicio al rey hasta alcanzar el estamento militar para sí o su progenie. Como colofón del capítulo se presenta un útil anexo con la nómina de tesoreros y despenseros de la familia real durante los reinados de Pedro el Ceremonioso y Juan el Cazador basado en los registros contables conservados en el Archivo de la Corona de Aragón.

<sup>2</sup> Dicho documento se transcribe completo en Josep M. Font i Rius, «Entorn de la restauració cristiana de Tarragona. Esquema de la seva ordenació jurídica inicial», *Butlletí Arqueològic*, ép. IV, 24 (1996), p. 104-105. Según palabras del profesor Antoni M. Jordà Fernández, “[...] hi ha fets realment singulars i originals, com, per exemple, que per primera vegada a Europa, apareix esmentat a Tarragona el concepte jurídic del bé comú” (*Història de la Ciutat de Tarragona*, Valls: Cossetània, 2006, p. 47).

<sup>3</sup> Una idea muy similar se repite, por ejemplo, en el cap. 474: “en totes coses devem postposar lo bé particular al bé comú, e majorment là on va tan gran perill com és regiment de poble” (Francesc Eiximenis, O.F.M., *Dotzè llibre del Crestià* (II/1), Curt Wittlin *et alii* (eds.), Girona: Universitat de Girona – Diputació de Girona, 1986).

<sup>4</sup> El cual afirma el minorita que “és pus digne de tota amor e honor que lo bé del príncep, sinó en quant lo bé del príncep guarda lo bé de la comunitat” (DC, I/1, cap. 156).

Por su parte, la contribución de Francisco J. Alfaro Pérez se focaliza en la función política de los tesoreros de la catedral de Tarazona en la primera mitad del siglo *xvi*, analizando el caso del linaje castellano de los Carrascón, con ciertas cuotas de poder en una zona con gran valor estratégico, al superar la diócesis las fronteras políticas del reino de Aragón y extenderse por territorios colindantes de los reinos de Castilla y de Navarra. La tesorería episcopal se convirtió en una plataforma de ascenso social para García Carrascón, el Doctor de Ágreda, quien, haciendo uso de sus dotes y valía personal, logró convertirse en la mano derecha de Adriano de Utrecht, entrando también al servicio de Carlos I. No puede realizarse idéntica afirmación de su sobrino homónimo, pues a pesar de ocupar la misma dignidad y pese a estar amparado y promovido por su tío en las más altas esferas, no fue capaz de trascender su influencia más allá del espacio natural familiar.

Abre la segunda parte del libro el capítulo de Carlos Laliena Corbera, quien se centra en el estudio de Íñigo de Bolea (c. 1390-1460) para ilustrar el caso de los sabios en derecho como una elite de agentes del Estado. Este destacado jurista aragonés se presenta como el epítome de un grupo de estatus que alternó una lucrativa actividad privada con el desempeño de tareas públicas como oficial en puestos de nombramiento real y como miembro de las Cortes, erigiéndose en una figura de prestigio que recibió importantes encargos jurídicos y políticos en una época de incremento de la burocratización y diversificación de los aparatos estatales, haciéndose evidente la posibilidad de conjugar el ascenso social con el ejercicio de cargos públicos que le permitieron convertirse en un destacado agente del poder, haciéndose valedor del reconocimiento entre sus pares y de la confianza de la monarquía.

El personaje escogido por Germán Navarro Espinach para su estudio es Juan Ruiz, un jurista de Daroca al servicio de Alfonso el Magnánimo, quien actuó como consejero del rey y merino de Zaragoza (1440-1466), tras haber desempeñado funciones como síndico en Cortes o como abogado de la Comunidad de aldeas. El capítulo permite dar un paso más en el intento por reconstruir el perfil y la trayectoria de los miembros que integraban el grupo dirigente que tejía los hilos de la política estatal. Al igual que sucedió en otros casos, el servicio al rey se convirtió en un medio de promoción social de primera magnitud, sobre todo en aquellas profesiones que requerían una formación superior, como era el caso de los sabios en derecho y los notarios, convertidos en una nueva elite política, desvinculada de la nobleza tradicional, que desplegó un poder alternativo y que tuvo en las Asambleas representativas del reino el escenario fundamental desde el que catapultarse al entorno inmediato de la monarquía.

Jesús Gascón Pérez analiza las vidas paralelas de don Juan de Gurrea y de don Juan de Lanuza, a la cabeza, respectivamente, de la Gobernación General del reino y de la Corte del Justicia de Aragón en la segunda mitad del siglo *xvi*, una etapa plagada de conflictos sociales y políticos. Miembros relevantes de dos linajes aragoneses muy destacados que, debido a sus continuos servicios prestados a la corona, lograron patrimonializar dichos cargos, una fórmula que se utilizó de modo habitual en el periodo de formación de nuevos Estados en el tránsito de la Edad Media a la Moderna, ya que

resultaba beneficiosa para los intereses del monarca y de las elites regionales, fruto de una mutua y recíproca necesidad para hacer efectivos sus respectivos poderes. Por el hecho de controlar dos grandes magistraturas del reino, los Gurrea y los Lanuza tuvieron la posibilidad de proyectar sus redes clientelares hacia el mundo cortesano para lograr encontrar nuevos espacios de promoción social fuera del mismo, lo que conllevó un progresivo alejamiento de sus vínculos e intereses locales y regionales, así como la progresiva pérdida de su función dirigente en la sociedad aragonesa. Resulta especialmente inspirador el replanteamiento del paradigma nobleza *vs.* monarquía (siguiendo la estela de los trabajos de José María Monsalvo Antón) o de la distinción entre instituciones representativas del poder real y las estamentales, que, más que actuar como dos bloques separados y enfrentados, presentan un panorama más complejo que el autor define mediante el concepto de “cooperación conflictiva” o “equilibrio conflictivo del poder”.

En un capítulo de más difícil encaje con los postulados generales del libro, Laura Malo Barranco y Ana Morte Acín presentan un estudio centrado en las vidas de dos religiosas del convento de San José de Zaragoza con fama de santidad y dotadas de una gran autoridad moral. Se trata de las madres Isabel de Santo Domingo (1537-1623) y Feliciano Eufrosina de San José (1567-1652), quienes ofrecieron su ayuda e influyeron en la vida de aquellas personas que las visitaron en el convento, tejiendo una red femenina de colaboración y solidaridad que trascendía los muros del cenobio, pero su papel como agentes del Estado en sentido estricto es bastante relativo, precisamente por tratarse de una realidad «alejada de los centros tradicionales de poder» –tal como afirman las propias autoras en su texto– más allá de la contribución que pudieron ejercer en la difusión del mensaje contrarreformista, en un ámbito que en realidad era más doméstico que político.

La tercera parte de la obra, dedicada a la coerción y a la violencia, es la que goza de mayor coherencia interna. Incluye los trabajos de Alejandro Martínez Giralt, Mario Lafuente Gómez y María Teresa Iranzo Muñío. El primero de ellos, dedicado al «gran privado» de Pedro el Ceremonioso, Bernat II de Cabrera (1298-1364), aporta toda una serie de pertinentes reflexiones acerca del papel ejercido por los barones feudales como consejeros de la monarquía y, como tales, agentes al servicio de un Estado en desarrollo. Superando antiguas visiones historiográficas teleológicas e ideologizadas, el autor se interroga sobre el papel que jugó la aristocracia feudal en dicho proceso, poniendo el foco en las relaciones entre la Casa real de Aragón y la nobleza catalana bajomedieval, en las funciones desempeñadas por los miembros del Consejo Real, así como en la rivalidad política y los conflictos derivados de la privanza, presentándonos una nobleza que, lejos de constituir un bloque homogéneo y permanentemente opuesto al régimen monárquico, fue encontrando paulatinamente su encaje en las nuevas estructuras estatales mediante la alternancia de oposición y servicio a la corona, según sus intereses y en función de las oportunidades brindadas por cada coyuntura.

También reviste especial interés la contribución de Lafuente, en la que se expone el caso de Jimeno Pérez de Rueda y la salvaguarda del poder real en Aragón en el contexto de la Guerra de los dos Pedros. A pesar de no tratarse de uno de los personajes con mayor influjo del reino, ni de ser uno de los más eminentes delegados del poder

real, se demuestra que la función desarrollada por este miembro de la nobleza media aragonesa no solo fue eficaz, sino que llegó a ser decisiva a la hora de poner en práctica las estrategias emanadas de la cúspide del poder social. Tras analizar los principales episodios que, en las décadas centrales del Trecentos, pusieron a prueba el equilibrio existente en el seno de la aristocracia y que, en algunos casos, amenazaron con romper el consenso que vinculaba al conjunto de la sociedad política con la figura real, el autor define el medio social en el que se circunscribe el personaje que centra su atención, haciendo especial hincapié en aquellos vínculos familiares, feudovasalláticos y políticos que pudieron condicionar de un modo más determinante su actuación a lo largo del tiempo, para acabar sintetizando los hitos más significativos de su biografía. El caso de Pérez de Rueda sirve para demostrar que, a pesar de resultar paradójico, la decisiva contribución al apuntalamiento del poder regio no siempre conllevó la promoción o el ascenso social.

Cierra el bloque el estudio de Iranzo dedicado a dos capitanes homónimos, tío y sobrino, llamados Ramón Cerdán de Escatrón, quienes llevaron a cabo su intervención como agentes de la monarquía en el sur de Aragón (en Teruel, Albaracín y sus respectivas Comunidades de aldeas) en distintos momentos entre los años '40 del siglo xv y los albores del xvi. Procedentes de un linaje de ciudadanos zaragozanos bien integrado en las elites del reino, los Cerdán se convirtieron en unos personajes que, sin desarrollar una carrera administrativa o política continuada y sistemática, se dedicaron a resolver problemas concretos de naturaleza local, a petición de los reyes, en ciertos contextos clave relacionados con los frecuentes conflictos jurisdiccionales y la introducción de reformas políticas de calado en los gobiernos de las ciudades y villas, encaminadas a lograr tanto la pacificación social como un mayor control de los organismos municipales por parte de la monarquía.

La cuarta y última parte del volumen, centrada en la diplomacia y las relaciones exteriores, consta de tres capítulos. Luciano Gallinari dedica el suyo a los jueces del *Giu-dicato* de Arborea, en Cerdeña, entre los siglos xii-xv (poniendo especial atención en el periodo circunscrito entre 1297 y 1420) y a la relación de estos señores feudales con la Casa de Aragón, analizando también los intereses de la ciudad de Pisa, los señoríos territoriales de origen ligur y toscano existentes en la isla, y el intento por parte de las oligarquías sardas de limitar el poder de los jueces. El estudio hace patente la extrema fragmentación de la sociedad sarda, con la presencia de diversos sujetos que lucharon por hacerse con el control del poder en abierta oposición a la dinastía de los jueces, una imagen que pone en entredicho la supuesta unidad de unos isleños unidos a la Casa de Arborea para poner fin al control ibérico.

En su sugerente aportación, M<sup>a</sup> del Carmen García Herrero junto con Diana Pelaz Flores, nos ilustran sobre la política femínea de la Casa de Trastámara a mediados del siglo xv, poniendo el acento en el activo papel que ejercieron las mujeres del entramado familiar en las relaciones políticas entre las monarquías cristianas peninsulares a partir de la elaboración de una elaborada red en la que el interés personal y el político no siempre discurrieron en paralelo, debatiéndose entre el deber de Estado y el deseo individual de

cada una de ellas. Las autoras inciden en algunos episodios clave en los que se dio la oportunidad de «gobernar en femenino», así como en su papel como mediadoras en las negociaciones encaminadas a lograr el cese de hostilidades entre reinos, defendiendo intereses comunes en pro del linaje en un escenario especialmente complejo donde la “diplomacia íntima” jugó un papel determinante para el mantenimiento de la amistad política.

En último lugar, Concepción Villanueva Morte expone el caso de la actividad diplomática y los recursos patrimoniales de los señores de Híjar durante el Cuatrocientos. El estudio se presenta como ejemplo paradigmático de uno de los principales linajes aragoneses que, como otros miembros de la aristocracia, fue afín al entorno cortesano y se mantuvo próximo al ámbito del gobierno regio. Juan Fernández de Híjar y Centelles (1384-1456) y su hijo Juan Fernández de Híjar y Cabrera (c. 1419-1491) asumieron numerosas funciones burocráticas y diplomáticas que les confrieron un peso específico en la vida política de la Corona de Aragón, convirtiéndose en protagonistas de algunos de los acontecimientos más destacados de su época. Ambos personajes combinaron la ostentación del poder jurisdiccional sobre amplias zonas del Bajo Aragón histórico con el servicio directo a la monarquía a través de misiones delegadas por procuración, maniobras militares y actividades administrativas.

El libro termina con unas conclusiones firmadas por Jon Andoni Fernández de Larrea y José Ramón Díaz de Durana, quienes, después de ofrecer algunas ideas relativas a los principales temas abordados, recopilan las aportaciones que les parecen más destacadas de cada capítulo, siguiendo un orden distinto al establecido por los coordinadores del volumen y que, en ciertos casos, ayuda a poner en relación trabajos con conexiones que trascienden la división por partes propuesta. Finalmente, se expone toda una serie de rasgos comunes a partir de los estudios presentados, los cuales permiten definir los perfiles de los agentes del Estado aragonés. Coincido plenamente con ellos en que el tema no debe darse por cerrado (de hecho, ya se ha celebrado un segundo coloquio dedicado a la construcción ideológica del Estado, dando lugar a una nueva publicación)<sup>5</sup> y, más allá de los interrogantes que los autores se plantean como ulteriores vías de análisis, me gustaría acabar esta reseña con algunas consideraciones generales:

- Teniendo en cuenta el marco geográfico, si la obra pretende centrar su atención en la construcción del Estado aragonés, no se justifica en demasía, más allá del interés comparativo, la incorporación de los dos trabajos enmarcados en el ámbito catalán. Por el contrario, si lo que se persigue es ofrecer una visión de conjunto de la Corona de Aragón, se echa en falta alguna contribución dedicada a otros reinos cismarinos y ultramarinos, como Valencia, Mallorca, Sicilia o Nápoles.

<sup>5</sup> Carlos Laliena, Francisco Bautista y Guillermo Tomás (coords.), *Cultura y poder del Estado en la Corona de Aragón. Historiadores e historiografía en los siglos XIII-XV*, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2019.

- En lo relativo al marco cronológico, aun siendo encomiable el esfuerzo por trascender los límites temporales establecidos por la tradición historiográfica, existe una descompensación evidente entre las aportaciones centradas en los siglos medievales y las que abordan los primeros tiempos de la Edad Moderna. Quizá habría sido conveniente plantear una contribución de esa época en cada bloque para ver cómo se produjo la evolución de los distintos temas tratados en su desarrollo histórico y mostrar así las continuidades y transformaciones que acaecieron a lo largo del tiempo.
- Desde el punto de vista teórico, al igual que se reflexiona ampliamente en torno a la fundamental idea del “bien común”, también se podrían haber tratado otras nociones básicas en relación con el tema principal del libro, como podría ser el caso del concepto de “cosa pública”, a partir de una mayor atención a los teóricos más influyentes del periodo.
- Del mismo modo, se otorga mucho protagonismo a los agentes al servicio de la monarquía, prestando una menor atención a los personajes que ejercieron una actividad de especial relevancia en las principales instituciones representativas del reino, en el rol desempeñado por las ciudades más destacadas, en los delegados del poder señorial o en las Diputaciones del general (sobre todo a partir del momento en que adquirieron una mayor relevancia política), así como en los mecanismos de fiscalización del poder y de rendición de cuentas.

Sea como fuere, los comentarios críticos volcados en estas páginas responden a una marcada vocación constructiva y en ningún caso pretenden desmerecer ni un ápice el valor de una obra importante, plagada de aportaciones de gran relieve que, sin duda alguna, va a convertirse en punto de referencia obligado para los estudios dedicados al desarrollo del Estado en general y, muy especialmente, para los que se focalicen en aquellos individuos que ejercieron funciones propias del poder público y que participaron activamente en el proceso de transformación de las estructuras de dominación social que tuvo lugar en estas centurias cruciales.

ALBERTO PEÑA FERNÁNDEZ, *CORPUS INSCRIPTIONUM HISPANIAE MEDIAEVALIUM 5. CANTABRIA (SIGLOS VIII-XV)*, LEÓN, PUBLICACIONES UNIVERSIDAD DE LEÓN, 2019, 404 PÁGS. ISBN: 978-8497739719.

ÁLVARO LORENZO FERNÁNDEZ  
Universidad Complutense de Madrid

Ya casi se ha convertido en una agradable tradición que año tras año se publiquen nuevos *corpora* de inscripciones medievales desde el *Instituto de Estudios Medievales* de la Universidad de León. Anteriores trabajos han venido recabando los epígrafes de las provincias de Burgos, Salamanca, Valladolid o Guadalajara, habiéndose iniciado ya la senda a finales del siglo pasado con las colecciones de Zamora o Asturias. Es ahora el turno de Cantabria. Así, poco a poco se va paliando la orfandad en la que los epigrafistas especializados en este periodo se encontraban ante la ausencia de un gran catálogo al que recurrir para el estudio de las inscripciones. Si sus compañeros de epigrafía antigua sabían que la base de sus investigaciones estaba compilada en el *CIL* y que las posibles novedades salían periódicamente en revistas como *Hispania Epigraphica* o *L'Année Épigraphique*, ellos no tenían esa suerte. Afortunadamente, esos tiempos parecen estar cambiando: el empeño del *Instituto de Estudios Medievales* para publicar estos volúmenes y diversas iniciativas como la del Archivo Epigráfico de Hispania para digitalizarlos en la base de datos *AEHTAM* acercan a todo investigador una cantidad de documentación actualizada y de confianza impensable hace tan solo unos años.

Alberto Peña Fernández, autor de este quinto volumen de la serie *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium*<sup>1</sup>, sigue en lo esencial a sus predecesores, especialmente en lo metodológico. Sin embargo, hemos de señalar el carácter excepcional que tiene la presente obra dentro de la serie comentada, y es que es la primera auspiciada por dos entidades: al *CIHM* se suma el Instituto de Prehistoria y Arqueología “Sautuola”. De ahí que además de ser publicada por la Universidad de León haya aparecido por duplicado como el número 2 de la colección *Documentos de Arqueología Cantabria*<sup>2</sup>. Esta reseña, por tanto, se hace extensible a su publicación gemela, obviamente con el mismo contenido.

<sup>1</sup> De ahora en adelante *CIHM*.

<sup>2</sup> Peña Fernández, A. (2019) *Epigrafía medieval de Cantabria (siglos VIII-XV)* (Documentos de Arqueología Cantabria 2), Santander.

La obra está dividida en dos grandes bloques que, como en todo trabajo epigráfico, aúnan diferentes disciplinas científicas: harán aparición a lo largo de sus 360 páginas la filología, la paleografía, la historia o, entre otras, la historia del arte para detallarnos pormenorizadamente el panorama epigráfico del espacio que hoy conocemos como Comunidad Autónoma de Cantabria. Precisamente, unas breves pinceladas introductorias sobre ese panorama es lo que abre el primer bloque dedicado al estudio conjunto del *corpus*, bloque al que en buena lógica seguirá ese mismo *corpus*. De él llaman la atención dos cosas, por un lado, la abrumadora concentración geográfica de los epígrafes en determinados puntos de la zona costera y los valles centrales y, por otro, la dependencia del territorio a una gran variedad de obispados (hasta ocho, a saber, León, Oviedo, Osma, Valpuesta, Palencia, Oca, Calahorra-Nájera y Burgos). No están elegidas al azar ambas circunstancias, pues de sobra es conocido el monopolio de la escritura que ostenta la Iglesia durante la Edad Media. Así, las zonas que concentran la mayor cantidad de la epigrafía coinciden con los territorios de los principales entes eclesiásticos cántabros, véase Santillana del Mar, Santander, Santa María de Piasca, San Pedro de Cervatos, San Martín de Elines o Santa Cruz de Castañeda.

Siguiendo con el repaso al estudio de los epígrafes, Peña Fernández rinde un merecido tributo a todos aquellos que le precedieron, especialmente a aquellos que en los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX emprendieron verdaderas peregrinaciones y removieron cielo y tierra para documentar el patrimonio epigráfico cántabro, un patrimonio del que en ocasiones hoy sólo tenemos noticia por ellos. Ya más en materia, continúa con una serie de capítulos sobre distintos aspectos del *corpus* que constituyen la verdadera bandera metodológica del *CIHM*: un estudio completo y desde todas las perspectivas de las inscripciones. No serán simplemente apoyo textual para historiadores o arqueólogos, que también, sino el objeto central de un estudio íntegro. Se desgrana este en tres grandes bloques ordenados lógicamente: la génesis de las inscripciones, sus rasgos externos y sus rasgos internos. Para el proceso de génesis el autor pone el foco en autores, destinatarios y rogatarios, dedicando para clausurar el tema unas líneas sumamente interesantes en las que reflexiona sobre el papel de los talleres epigráficos y su influencia sobre los rasgos externos que hoy podemos observar. En cuanto a estos, llama la atención la escasa variedad material, empleándose en el 85% de los casos la piedra. Respecto a otras provincias del entorno cabe destacar la escasísima presencia (casi nula) de la pintura sobre yeso; no tanto sobre la madera, ya conocemos su escasa perdurabilidad, o el metal, porcentualmente con poco peso, pero con casi 20 inscripciones catalogadas.

De gran interés para los investigadores serán las tablas que catalogan cronológicamente y de manera escrupulosa las diferentes variantes de los alfabetos empleados (escrituras visigótica, carolina y gótica), así como las dispareas abreviaturas y nexos asociados a cada uno de ellos. En una obra como esta, destinada a ejercer como base para futuros estudios, es de agradecer el detalle y la elaboración de este tipo de índices complementados debidamente con el índice onomástico, el topográfico y tipológico, todos ellos fuente inagotable de una información bien sistematizada y ya cribada para todos aquellos interesados. Con la misma intención funcionan las tablas y gráficos en las que se ordenan

los datos emanados a partir de su diferente tipología y de los formularios textuales más habituales para cada una, es decir, a partir de algunos de sus rasgos internos.

A continuación, se abre el segundo gran bloque del volumen, el *corpus* epigráfico. Cada inscripción tiene su propia ficha con hasta once campos diferentes en los que el autor intenta clasificar cada dato que sobre ella conoce. Solamente las imágenes se encuentran al final, todas juntas en láminas especialmente reservadas para ello. Los 180 epígrafes colacionados tienen interés de alguna u otra manera, pero los hay que destacan por encima de los demás. No cabe duda de que uno de esos epígrafes especiales es la consagración de la iglesia de Santa María de Piasca (número 78), renovada en el siglo XV durante las obras de ampliación con una perfecta imitación de la carolina correspondiente a su siglo XII de origen. Tan llamativa es la copia que sirve de portada al volumen publicado en los *Documentos de Arqueología Cántabra*: bien podemos decir que su función publicitaria opera todavía hoy a pleno rendimiento. También la consagración de la Colegiata de San Pedro de Cervatos (número 87) es digna de ser mencionada, aunque en este caso por motivos diferentes. En muchas ocasiones los azares propios de los muchos años que nos separan de las piezas conllevan que su conservación sea mala o, directamente, inexistente. Sin embargo, en esta ocasión ocurre todo lo contrario; los sillares en los que encuentra apoyo el texto están sumamente desgastados, pero el texto parece milagrosamente preservado como por obra de la providencia y se lee sin aparente dificultad.

De entre las funerarias, siempre amplia mayoría en este tipo de *corpora* medievales, destacan algunos sarcófagos que son verdaderas obras escultóricas del románico. Quizá el más relevante, tanto por su excelente conservación como por el aire literario del texto y su profusa decoración, sea el atribuido a doña Fronilde, *sito* en la Colegiata de Santa Juliana en Santillana del Mar (número 91). Finalmente, pondremos de relieve la conmemoración de la construcción de la iglesia de Santa María del Yermo (número 102). Al haberse incluido una suscripción del maestro de obra conservamos en ella uno de los escasos nombres de maestros arquitectónicos o escultores del románico cántabro.

Llegado este punto solo nos queda, pues, hacer nuestras las palabras con las que Encarnación Martín López clausura el prólogo con el que abre la obra, resumen perfecto de lo que este volumen y la colección auspiciada bajo las siglas *CIHM* significa para la comunidad epigráfica: “Esperamos que su edición dé origen a numerosos trabajos e ilumine las mentes de todos los que nos dedicamos a la epigrafía y la cultura medievales”.



IEVA RÉKLAITYTĖ (ED.), *WATER IN THE MEDIEVAL HISPANIC SOCIETY. ECONOMIC, SOCIAL AND RELIGIOUS IMPLICATIONS*, HELSINKI (FINLANDIA), SUOMALAINEN TIEDEAKATEMIA, FINNISH ACADEMY OF SCIENCE AND LETTERS, ACADEMIA SCIENTIARUM FENNICA, 2019, 284 PÁGS. ISBN: 978-951-41-1133-4

JAVIER LÓPEZ RÍDER  
Universidad de Córdoba

El libro titulado *Water in the Medieval Hispanic Society. Economic, Social and Religious Implications* trata de un tema histórico de gran interés y tradicional en la España medieval como es el agua. Un objeto de estudio muy flexible que permite ser analizado con diferentes perspectivas, desde la cultura material (arqueología y urbanismo), pasando por fuentes escritas (literatura y archivística) hasta una dimensión social vinculada a una cotidianeidad de las sociedades de aquellos momentos (aspectos religiosos, económicos incluso higiénicos). Todos estos enfoques, en mayor o menor medida, son abordados a lo largo de las páginas de esta obra. La edición es resultado de dos sesiones celebradas en 2013 en el marco del 20º International Medieval Congress de Leeds (Inglaterra), coordinadas por Ieva Réklaitytė; aunque posteriormente, se han añadido otros trabajos que han completado y enriquecido la publicación. Los trece trabajos que la integran se pueden articular en tres bloques temáticos a pesar de la diversidad que los caracterizan: población, urbanismo y agua en el mundo andalusí, la estrecha relación que existe entre el agua y religión, política y literatura medieval cristiana y finalizando con la energía hidráulica y su empleo en los aprovechamientos económicos. Este orden está establecido en función del reparto dedicado en la obra, donde claramente predomina el estudio hídrico en territorios dominados por musulmanes, quedando en un segundo rango el significado del agua en la religión y la narrativa cristiana y terminando con el ámbito económico.

El volumen comienza con ese primer eje temático dedicado al urbanismo y la política hidráulica desarrollada en la capital de Al-Andalus. Belén Vázquez, especialista en la arqueología hidráulica de Córdoba durante el dominio omeya, ofrece los últimos hallazgos arqueológicos de carácter hidráulico de los arrabales occidentales de aquellos momentos (pp. 15-34). Se centra en la infraestructura de abastecimiento (pp. 20-23), en gran medida, pozos o cisternas subterráneas, de almacenamiento (p. 23), tanques o pis-

cinas de diversa tipología, piletas dedicadas a las abluciones, los sistemas de evacuación o depuración (pp. 24-26) destacando la red de alcantarillado identificado en viviendas y que conectaba con los desagües de los canales de las calles, además de letrinas y pozos negros (p. 26). Todo lo anterior, se acompaña con alguna que otra imagen, que ilustra muy bien el sistema hidráulico empleado en la vida cotidiana de los arrabales occidentales de la Córdoba omeya. En la misma línea, pero con un bagaje cronológico mucho más amplio, Guadalupe Pizarro, también experta en temas de abastecimiento de agua de Córdoba, presenta un trabajo muy riguroso sobre la evolución que ha experimentado los sistemas de suministro de esta ciudad (pp. 35-48), conservándose parte de ellos hasta la actualidad gracias a su utilización. Comienza hablando de los acueductos que se conocen de la Córdoba romana (*Aqua Augusta Vetus*, *Aqua Nova Domitiana Augusta* y *Fons Aurea Aqueductus*) para centrarse, posteriormente, en una Antigüedad tardía, donde algunos de estos dejaron de funcionar (pp. 36-39). A continuación, trata el periodo islámico (pp. 39-43) haciendo hincapié en la zona circundante de la Mezquita y el Alcázar, un área importante de recursos hídricos que permitieron el riego por medio de *qanats* de cultivos, huertos o jardines de palacios o la propia Mezquita. Finaliza con la Baja Edad Media, momento en que los cristianos mantuvieron esta herencia islámica y crearon o renovaron la infraestructura hidráulica para satisfacer la demanda poblacional (pp. 43-44). Sin duda, una síntesis que permite apreciar el desarrollo de la cultura del agua en la ciudad cordobesa.

El estudio de María Marcos (pp. 93-120) constituye un claro ejemplo de la importancia de las construcciones hidráulicas durante el dominio árabe. Se centra en los años del gobierno almorávide (1040-1147 d.C.) y el trabajo se divide en dos partes claramente, las obras que edificaron en el Norte de África, por un lado, y las que llevaron a cabo en Al-Andalus, por otro. Respecto a la primera, es muy llamativa la red de galerías subterráneas denominadas *khattaras* (pp. 95-101) y que fueron construidas en Marrakech con una distribución muy compleja a tenor del mapa que se incluye (p. 99) y el análisis individualizado de algunas de ellas. Además, proporciona información del complejo de abluciones de la principal mezquita de Ibn Yūsuf de Marrakech, que contaba con cisterna de almacenamiento, una fuente pública y diversas letrinas, caracterizándose por una riqueza inusual en su decoración (pp. 101-106). Finaliza examinando las transformaciones sufridas en el sistema de abastecimiento de agua de la importante ciudad de Fez. Durante el gobierno de Ibn Tāšufīn se renovó la infraestructura estableciendo una especie de dispensador de agua llamado de Būjlūd (pp. 107-109). Junto a esto, amplió las canalizaciones y sus ramales con ayuda de artesanos cordobeses, además de la construcción de puentes y norias. En cuanto a la segunda parte, quizás menos novedosa, hace una revisión de la huella almorávide en el patrimonio hidráulico de la Península Ibérica. Describe las destacadas reformas llevadas a cabo en el gobierno del emir Ibn ‘Alī (1128-1138) en Granada, como el sistema de abastecimiento de la ciudad (pp. 111-112) o, en Córdoba, sobre la rueda de la Albolafia (pp. 114-115). También subraya la cisterna y fuente de la Alcazaba de Almería (pp. 112-114) y el suministro de agua de los arrabales de Málaga (pp. 115-116). Una contribución muy provechosa para obtener

una panorámica general del importante papel que jugaron los almorávides en el uso del agua en aquellos territorios que dominaron. La colaboración de Carolina Fournier representa un trabajo íntegro (pp. 155-170) proporcionando un exhaustivo estudio sobre los baños de vapor o *hammām* y reflejando esa tradición y gusto por el baño tanto en Al-Andalus como en la sociedad cristiana. Gracias a su buena documentación, expone las referencias y vestigios de baños localizados en varios contextos; lugares de España (Toledo, Córdoba, Ronda (Málaga), Priego de Córdoba (Córdoba) o Churriana de la Vega (Granada)) y Portugal (Loulé, provincia de Faro) (pp. 156-157); de espacios rurales, como los baños de Granada bajo el Marquesado de Cenete, reformando algunos y creando otros nuevos (pp. 157-158) y en palacios, destacando el baño de Comares usado por los Reyes Católicos aunque creado por musulmanes (p. 158). El resto de páginas se emplean a mostrar la evolución que experimentan estos baños, a veces destruidos por causas naturales o abandonados, pero en otras ocasiones, reutilizados y/o construidos *ex novo*, sobre todo por parte cristiana, ante los beneficios fiscales que reportan (ejemplos, Valencia y Murcia, pp. 159-160 o Córdoba con los baños del Alcázar, p. 164).

Los tres trabajos siguientes realizan un pequeño análisis de casos particulares que proporcionan datos de interés. Eduardo Jiménez pone de relieve varios aspectos vinculados con el patrimonio hidráulico de Madrid (pp. 141-154). Además de exponer la dificultad de seguir el rastro del patrimonio medieval, más aún islámico, explica la teoría de la existencia o no de canales de época musulmana en la ciudad y la complejidad que desempeña. No obstante, intenta expresar su interpretación y pone más énfasis en la posibilidad de una reutilización, por parte cristiana, de aquellos pozos islámicos y la instauración de fuentes de agua más tarde. Aunque se echa en falta más referencias de testimonios escritos al respecto, especialmente de los siglos XV y XVI que puedan respaldar tal afirmación. Pone en conocimiento, la existencia de una red de canales subterráneos, según documentación del siglo XVIII, que se denominaron “viajes de agua” (p. 143) y que podría proporcionar un indicio para ver su correlación con el periodo medieval. Las últimas páginas están dedicadas a la clara vinculación de Madrid con el agua, tanto por su origen etimológico (*Mayra*) (pp. 149-150) como por su patrón, San Isidro, conectado con este recurso hídrico al emplearlo en sus sanaciones y milagros (pp. 150-152). Para el ámbito rural, María Aurora Molina muestra el caso de la localidad de Acequias, ubicada en el Valle del Lecrín de Granada (pp. 121-140). Presenta un detallado estudio de esta alquería nazarí a través de los *libros de habices* y de repartimiento y apeo. Por un lado, habla de las estructuras hidráulicas que han sido identificadas en la zona, como cisternas y canales, y el reparto de esa agua entre los centros religiosos (mezquitas, rábitas, etc.), el municipio de Acequias y el resto de asentamientos dispersos por este ámbito geográfico. Termina su estudio planteando la conflictividad que causa el suministro del agua distribuido en horas, por ejemplo, entre Mondújar y Acequias, que deja entrever la convivencia en el marco rural del periodo nazarí en torno a este recurso hídrico (p. 133). Es necesario remarcar la identificación en el paisaje actual, de esos templos, cisternas, canales y demás vestigios arqueológicos, que desafortunadamente se encuentran, en su mayor medida, perdidos hoy día (pp. 127, 132, 135 y 137). Una investigación que aporta unos buenos resultados al

conjugar tanto arqueología como documentación escrita. El último de los tres trabajos, corresponde a José Rodríguez y realiza un microanálisis del municipio de Laguardia (Álava, País Vasco) (pp. 199-216). En sus páginas analiza los canales de irrigación que influyeron en el desarrollo tanto de esta población como de toda la comarca, empleándose desde época medieval hasta la actualidad. Para ello, sigue un orden muy explícito, trata el contexto político y territorial explicando el origen de la infraestructura hídrica en el “Río principal” y las disputas con otras villas próximas, donde algunos vecinos llegaron a sabotear los canales (pp. 202-205). Después describe la construcción de esa infraestructura que permite el consumo del agua, poniendo especial acento en los *aguadojos* u *ojales* (pp. 205-2010) y finaliza con el uso hídrico para diferentes finalidades (pp. 210-213). No hay que olvidar importantes ilustraciones, como la figura 1 (p. 203) que plasma la extensa acequia y los elementos que la conforman o la figura 2 representando los citados ojales para distribuir el agua (p. 206).

Como cierre de este primer bloque temático, dedicado al urbanismo e hidráulica islámica, hay que citar el trabajo de la propia editora, Ieva Réklaityté. Su enfoque difiere ligeramente respecto a los anteriores, centrándose más en la salubridad e higiene de las ciudades en Al-Andalus que en la construcción de obras hidráulicas (pp. 69-92), una perspectiva bastante acertada al tratar la contaminación y la ecología, que hace posible relacionarlo con nuestra sociedad actual. A diferencia de los concejos cristianos, faltaban unas instituciones islámicas dedicadas al mantenimiento de la higiene en el medio urbano, por tanto, la responsabilidad recaía en los propios habitantes. Tuvieron que tomar medidas para disminuir la basura acumulada, reducir la contaminación o evacuar las aguas residuales. Por ejemplo, destaca el caso de los arrabales de Sevilla en el siglo XI donde la basura aglutinada era abundante (p. 71), Zaragoza, cuya mezquita principal estuvo rodeada de pozos negros (pp. 72-73) o Valencia, que su calle principal del centro de la ciudad poseía una gran contaminación (p. 73). Aunque menos frecuente, también hubo ejemplos de más control sobre la suciedad, como la zona de los arrabales de la Córdoba califal (denominada hoy El Fontanar) o el área circundante a su Mezquita principal (p. 72). En términos generales, la basura solía quemarse, se arrojaba a las calles, se enterraban en pozos excavados en patios o se esparcía sobre los ríos (pp. 73-74) y la evacuación de las aguas residuales se combatía con pozos negros y alcantarillado como en Murcia, Lérida, Valencia, Denia, Málaga, Almería, Algeciras o Córdoba (pp. 75-77). Por supuesto, el empleo de letrinas o pozos negros en casas está constatado en lugares más pobres, hay vestigios en algunas de las ciudades ya nombradas o en Sevilla y Balaguer (La Noguera). El resto del trabajo alude a los oficios que se dedicaban, en ocasiones, a la limpieza de letrinas y pozos negros o incluso la excavación de estos últimos (pp. 77-80) o a la polución originaria de las actividades artesanales (pp. 82-83). Por último, otro de los aspectos llamativos de lo expuesto por esta investigadora, es el impacto de riadas y terremotos que favorecen la contaminación ante la inundación de cementerios o sumideros. Menciona casos de inundaciones en Granada en 1480, Sevilla y Córdoba en el siglo XII o varios terremotos en Córdoba en el siglo X y un terremoto y un tsunami en Granada para el siglo XV (pp. 80-82).

En cuanto al segundo bloque temático, que comentábamos anteriormente, se recogen cuatro trabajos vinculados con el agua en materia religiosa y literaria. El único trabajo de toda la obra que se ciñe por completo a la vinculación entre agua y religión en Al-Andalus, pertenece a Carmen González y Manuel Cobo (pp. 49-68). Resaltan el protagonismo del agua en la práctica religiosa islámica, donde en las abluciones era primordial. Realmente, la novedad que aporta esta contribución es el descubrimiento, entre julio de 2017 y enero de 2019, de una mezquita menor con su habitación dedicada a las abluciones en los arrabales occidentales de la Córdoba califal, un hallazgo muy importante ante los escasos vestigios identificados en Al-Andalus sobre espacios habilitados para tal fin (pp. 57-62). Según parece, aunque su datación es califal, hay indicios de su utilización durante el Emirato y han podido conocer cada una de las partes que componían esta mezquita, como se aprecia en las imágenes publicadas (pp. 59, 60 y 61). Para el ámbito cristiano, novedosa es la aportación de Diana Pelaz sobre el libro de *las Çinco Figuratas Paradoxas* de 1437 elaborado por Alonso Fernández de Madrigal “el Tostado” y su relación con el agua (pp. 171-186). Tras explicar el origen de este tratado, conformado por variados conocimientos, y su confección para la reina María de Aragón (1420-1445); también profundiza en la estructura y composición de esta obra (pp. 173-174). Lo relevante de este estudio es el significado que el autor le otorga al agua en su razonamiento sobre la vida de Cristo (pp. 174-181). Según esta investigadora, distingue tres categorías, la primera es el agua en el marco narrativo o literario, donde el agua se asemeja con la calma y la relajación, pero también con el miedo y el frío. En segundo lugar, el agua y sus propiedades, estando presente la medicina, por ejemplo, menciona la interacción de los humores del cuerpo a través del agua y el cuerpo de Cristo; además de aludir a otras enfermedades. De igual forma, las metáforas y simbolismos están presentes cuando explica el vínculo del agua con la gracia divina. El agua se convierte en un elemento vital en el dogma de la fe cristiana expresando la purificación y la limpieza. Cita ejemplos como el agua en el pecho de Cristo que equivaldría al bautismo o a través de la Eucaristía, donde el agua representa la Última Cena y, por eso, beber vino aguado se relaciona con la acción de Cristo. Un tratado que permite conocer la mentalidad de la época y estudiar la teología, en la que el agua es trascendental para definir la vida humana de Cristo basándose, a su vez, en fuentes clásicas y filosóficas.

Siguiendo con la narrativa medieval, Germán Gamero hace un estudio del agua y su presencia en la propaganda política (pp. 187-198). Demuestra cómo este bien tan preciado se vuelve imprescindible en la geopolítica del momento, convirtiéndose en algo normalizado en el lenguaje político. Para acometer estos objetivos divide el estudio en dos partes, hablando primero de ese intento de dominio del mar en las Coronas de Castilla y Aragón, principalmente cuando se asientan en el poder los Reyes Católicos. El control del Mediterráneo y la posterior empresa del Atlántico, trajo consigo la expansión hacia África, el incremento del comercio y su dominio con destacados puertos peninsulares y acuerdos con otros imperios marítimos como Inglaterra y Holanda (pp. 188-191). Sin embargo, como se afirma y ofrece en la segunda parte (pp. 191-194), la

monarquía debía legitimar esa expansión marítima recurriendo a la propaganda política con fuentes como la Biblia, donde las imágenes sagradas del agua y alusiones a ella fueron muy recurridas (una muestra es el control de las aguas de Moisés y Elías) o la mitología grecorromana, que influyó a la nueva imaginaria real española. Destacan los poemas elogiosos de Juan Sobrarias que alabaron las campañas marítimas de los Reyes Católicos, reflejando al rey como un héroe siguiendo los parámetros de la Antigüedad Clásica, formando parte todo ello de una compleja operación propagandística. El trabajo que cierra este segundo bloque, es de la profesora María Isabel del Val, gran investigadora sobre el mundo del agua en la Edad Media como manifiesta su dilatada trayectoria. Empleando las crónicas castellanas de la segunda mitad del siglo XV proporciona una detallada investigación sobre aquellas referencias que hacen mención a los fenómenos atmosféricos como fuertes precipitaciones, tormentas de granizo o nieve (pp. 217-230). Ofrece ejemplos concretos de esta meteorología y profundiza en los problemas que causaron, especialmente económicas y de salud. Y finaliza en esa asociación entre religión y agua que hemos visto antes en el caso de *Las Cinco Figuratas Paradoxas*, cuya intervención divina explica, en este caso, las condiciones climatológicas adversas. La mayoría de las citas que ha localizado son acerca de las lluvias, alternándose tanto sus ventajas como sus inconvenientes, ya que a veces hace falta el agua y otras no, sin contabilizar los destrozos de las fuertes precipitaciones y las inundaciones o desbordamientos de ríos, como ocurrió con el Guadalquivir en 1485 y 1488 (pp. 223-228). Un problema que afecta a la economía (cosechas destruidas, ganado perdido y posteriores hambrunas), los desplazamientos y las maniobras militares, que favorece a uno de los bandos enfrentados por la acción divina, que es la única que puede descifrar los fenómenos naturales sin explicación aparente. El granizo es una especie de “maldición divina”, tal cual se relata en la Biblia (pp. 220-221), o también se interpreta como una premonición de un evento desafortunado (pp. 221-222). Por su parte, la nieve se plasma menos grave que el granizo, y suele utilizarse para ensalzar la figura de un monarca o explicar el éxito o fracaso de una campaña militar (p. 223). Una aportación novedosa que permite acercarnos tanto a la climatología y meteorología de la época como a su interpretación por la mentalidad de la sociedad a través de las crónicas bajomedievales. Por último, nos resta por citar el único trabajo dedicado a la economía de manera directa, aunque se aleja un poco del tema central. Francisco Hidalgo, elabora una contribución sobre la potencialidad económica que ofrecía el reino nazarí de Granada, razón que origina un fuerte interés por parte de la Corona de Castilla (pp. 231-262) y que, posiblemente, justificara el desarrollo de la guerra y conquista de Granada. Sin embargo, como buen estudioso de la influencia y utilización del agua en la guerra durante el siglo XV, la mayor parte de sus páginas se centra más en el conflicto bélico que en la importancia del agua en la economía nazarí. Sorprende que concentre la atención en aspectos como el coste de la guerra o la importancia de los puertos comerciales cercanos a Granada. Se echa en falta que, como indica su título, se detalle el agua como recurso económico en el Emirato de Granada, pero no tanto en el contexto bélico. No obstante, sí realiza una adecuada interpretación sobre la determinación que tiene el agua durante la guerra de

Granada, analizando la influencia de los ríos en las ciudades (pp. 236-237) o la importancia de la irrigación de esa zona y los ingresos que generaba (pp. 242-247). Quizás, aunque emplee crónicas castellanas como hizo la doctora María Isabel del Val, sería necesaria más documentación archivística para tratar el tema propuesto o citar algún trabajo de la multitud que existen sobre economía nazarí; incluso indicar otros paralelos del Levante peninsular o resto de Andalucía acerca de las irrigaciones islámicas.

En definitiva, nos hallamos ante una obra muy completa desde el punto de vista temático, que abarca con diversos enfoques el empleo del agua en la España medieval y que permite conocer las semejanzas y diferencias sobre la cultura del agua entre la sociedad andalusí y cristiana. Sin duda, la publicación adquiere una mayor riqueza por la variedad abordada, pero también por la bibliografía empleada y las diversas ilustraciones que son esenciales, especialmente para los vestigios arqueológicos y la hidráulica. Quizás sea necesario aportar más información sobre los concejos castellanos, para los que existe una variada y amplia documentación municipal en esta materia de estudio, o acudir a testimonios de pleitos, que ayude a profundizar más en el uso del agua de modo cotidiano a fines de la Edad Media. De cualquier manera, la magnífica portada del libro con la noria de la Abolafia de Córdoba revela que un alto porcentaje de sus páginas está consagrado al mundo andalusí. Como bien advierte su editora en el prefacio, el libro no pretende ser un estudio definitivo o exhaustivo. Pero claramente permite reflexionar de manera conjunta sobre el agua, con perspectivas muy novedosas e interesantes que preludian futuras investigaciones que continuarán aportando excelentes resultados para profundizar en el protagonismo del agua en el ámbito hispano. Por tanto, no solo queda recomendar su lectura, sino también, felicitar a su editora y a todos los participantes por la confección de esta enriquecedora obra colectiva.



FLOCEL SABATÉ I CURULL (COORD.), *ELS ANIMALS A L'EDAT MITJANA*, LLEIDA, ED. PAGÈS EDITORS, 2018, 314 PÁGS. ISBN: 978-84-1303-032-6.

DOLORES CARMEN MORALES MUÑIZ  
Laboratorio de Arqueozoología. Universidad Autónoma de Madrid

Del 19 de junio al 1 de julio de 2016 se celebró, bajo la dirección del prof. Flocel Sabaté y Maite Pedrol, el XXI Curso de Verano, condado de Urgell (*Comtat d'Urgell*) celebrado, en Balaguer y titulado *Els Animals a l'Etat Mitjana*. Esta reunión científica tomó forma de publicación en 2018 en un volumen con una espléndida presentación y selección de imágenes.

El trabajo que aquí vamos a reseñar resulta muy oportuno dado que los estudios sobre zoothistoria o antropozoología —según las diferentes escuelas francesa o sajona— llevan años muy presentes en la historiografía europea y americana, pero con ligero retraso en España. Por ello *Els Animals a l'Etat Mitjana* viene a sumarse a recientes publicaciones de características similares que han significado una novedad en los estudios de renovación historiográfica. Y es que, al tiempo que se celebraba esta interesante reunión se publicaba unos de los trabajos más completos hasta la fecha<sup>1</sup>.

Precedido por un prólogo, al que volveremos, se publican once conferencias en español —castellano y catalán— y en inglés, de las catorce que se produjeron. Es una lástima no haber podido leer las aportaciones escritas de conferenciantes tan prestigiosos como Kathleen Walker-Meidle, (U. de York), sobre mascotas, o Philip Slavin (U. de Kent) sobre epizootias.

Sin embargo, sí se han recogido sus aportaciones en la sección en donde se reproducen los debates divididos en cuatro secciones, a saber: *Animales: compañía y economía*; *La carne en la mesa y en las recetas de cocina*; *Realidad y símbolo*; *El animal sentido y representado*. Esta sección del volumen resulta ser muy original al recoger las inter-

---

<sup>1</sup> Sobre el estudio de la relación hombre animal en la Edad Media, cuando, algo marginal hasta la fecha, se van produciendo títulos en revistas y obras colectivas. De estas últimas destacamos hasta un total de dieciocho trabajos de temática medieval. A saber, doce artículos en *Animales Simbólicos en la Historia. Desde la Protohistoria hasta el final de la Edad Media*. M<sup>a</sup> Rosario García Huerta y Francisco Ruíz Gómez (dirs.), Ed. Síntesis, Madrid, 2012, cuatro trabajos en *Animales y Racionales en la Historia de España*, M<sup>a</sup> Rosario García Huerta y Francisco Ruíz Gómez (eds.), Ed. Silex, 2017, y dos artículos en *Representaciones Culturales de la Naturaleza alterhumana. Aproximaciones desde la Ecocrítica y los estudios filosóficos*. Universidad de Cádiz. Instituto Franklin (Univ. de Alcalá de Henares, 2018).

venciones, no solamente de los citados ponentes, sino también los participantes en el curso. Uno de los grandes logros de la publicación.

Como suele suceder en esta especialidad histórica, los autores son en su mayoría historiadores, además de filólogos o arqueólogos, cultivadores de diferentes áreas, caso del arte, la ciencia, la cultura o la religión, así como especialistas dedicados al estudio de temas en donde los animales están presentes caso de la dieta, los productos industriales procedentes de la fauna, la vida cotidiana o el medioambiente. Esto demuestra que la zoothistoria se elabora desde la interdisciplinariedad., lo que proporciona una perspectiva amplia y diversa que Flocel Sabaté ha resumido al final de su prólogo y que no me resisto a reproducir:

“Las aportaciones permiten conocer las nuevas perspectivas de investigación en la relación entre animales y humanos de la mano de *Gerhard Jaritz*; la relación de los animales de compañía, gracias a *Kathleen Walker Melke*; la función de los animales en las cortes regias con *Nélida Mampel*; el animal en el marco de las de la producción agropecuaria según *Antonio Malpica* que centra el estudio en el reino de Granada; el impacto de las enfermedades de los animales de granja, según el ejemplo británico expuesto por *Philip Slavin*; la preocupación sanitaria para el cuidado de los caballos, perros y halcones de caza a través de las palabras de *Carmel Ferragut* y *Ricardo Olmos de León*; la transformación de las materias primas procedentes de los animales, según *Ricardo Córdoba de la Llave*, la complejidad conceptual inherente al consumo de la carne según las investigaciones de *Antoni Riera*; la inclusión de la carne en la expresión literaria y los recetarios bajomedievales según *Joan Santanach*; la simbología religiosa inherente al animal medieval escuchando a *Cristina Lucero*, el eco social de la imagen del animal, particularmente en la literatura, aportada por *Hugo Basualdo*; la representación artística, especialmente en la miniatura bajomedieval, estudiada por *Mónica Ann Walker Vadillo*, y el encaje entre animal y alteridad analizada por *Junko Kumo*; y la caza en las obras literarias analizada por *María Isabel Montoya*”.

Algunos ponentes tienen una bibliografía zoothistórica importante e incluso su trayectoria constituye un hito en esta historiografía. Es el caso de Gehrard Jaritz que, entre otros, caso de la propia Mónica Walker, son fundadores y promotores de la página web de investigación multidisciplinar sobre animales denominada *Medieval Animal Data Network* de la Universidad Central Europea<sup>2</sup>. También los citados Philip Slavin o Kathleen Melker —cuyas conferencias, recuerdo, no han sido publicadas en el volumen— son autores veteranos con interesantes publicaciones en sus áreas de investigación sobre animales. Entre los españoles, Carmel Ferragud y Ricardo Olmos son posiblemente los dos especialistas más destacados de la medicina animal-caballos, halcones y perros- dentro

<sup>2</sup> <https://mad.hypotheses.org>.

del ámbito de la Corona de Aragón. Sin olvidar a Antonio Riera y Joan Santanach, cuyos excelentes trabajos sobre dieta y alimentación son de sobra conocidos. Ricardo Córdoba no necesita presentación por su larga trayectoria sobre industria medieval y, en este caso, su artículo resultar ser una espléndida síntesis sobre el papel de las materias primas de origen animal en la producción hispana. Tampoco necesita presentación el arqueólogo Antonio Malpica que, de alguna manera, compensa la clamorosa ausencia de la arqueozoología en esta importante publicación. Particularmente, y esto es subjetivo, me han resultado especialmente atractivo, por elegir solo un título, el trabajo de Mónica Walker, que analiza el bestiario naturalista, con más de sesenta especies en los márgenes, del Libro de Horas de la Reina Carlota de Saboya, de donde se extraen lecciones que los animales aportaban sobre la maternidad y la sexualidad asumiendo su comprensión por parte de la monarca. En contraste me resulta deficiente el artículo de la filóloga M. Isabel Montoya Ramírez sobre la caza en las obras literarias, que, si bien tiene su interés, sorprende lo poco “deudor” que resulta con respecto al mayor especialista de caza, José Manuel Fradejas al que solo recuerda en uno de sus muchos títulos.

En cuanto a los especialistas extranjeros —exceptuando a Gerhard Jaritz—, me temo que es la primera vez que leo a todos los autores que intervienen en este trabajo. De los ponentes de universidades extranjeras, Junko Kumo, de la U. de Tokio, escribe un trabajo en el que destacan la selección de imágenes a comentar. Las profesoras de la universidad de Cuyo —Nélida Mampel y Cristina Lucero— escriben sobre dos temas que han sido tratados de forma muy desigual en los estudios zohistóricos. En el caso de la segunda ponente, sobre el simbolismo religioso animal, cuyas aportaciones se nos antojan interesantes no resulta especialmente novedosa por la ausencia de trabajos actualizados sobre el tema., si bien la autora advierte en su título que se trata de “notas”. En el caso de Nélida Mampel y seguramente por mi interés personal, el artículo sobre los animales de la Corte navarra de los Évreux me ha resultado uno de los más interesantes del volumen. Autora de varios trabajos sobre Navarra en la baja Edad Media aprovecha los datos procedentes de varias fuentes, particularmente las *escroas* o registros para seleccionar datos relativos a los animales de compañía. Aunque se conocen bien los parques zoológicos navarros y el interés por animales involucrados en la caza —caso de lebreles o halcones— desconocíamos, al menos en mi caso, los *pets* de las infantas que nos ilustran sobre algunas especies. De entre estas mascotas destacan los perritos falderos o blanchettes —*petit chiens* en la documentación— los monos, los pájaritos y los conejos. Sobre estos últimos, muy populares entre las damas medievales inglesas y francesas, no teníamos noticia en las cortes hispanas. Es posible que se trataran de crías —pequeños conejos nos indican— en un principio destinadas a su consumo o se trataría de una raza enana, esto último más improbable.

Todos los artículos tienen diferente calidad en cuanto a su aportación y originalidad., dado que la mayoría de los autores hacen una síntesis de sus trabajos publicados anteriormente. Por ello la originalidad del libro reside en presentar cuestiones variadas sobre animales tratadas por especialistas veteranos y creo que algún autor circunstancial, todas en un mismo volumen.

La otra originalidad, ya comentada, es la publicación de las discusiones en las páginas finales de volumen, en donde van surgiendo cuestiones no tratadas necesariamente en las conferencias. Estos debates completan la información aportada por los ponentes al recibir preguntas y hacer reflexiones compartidas. De entre los variados debates, por mi interés personal, destaco el debate de las epizootias (Philip Slavin, Ricardo Córdoba, Carmel Ferragud y Antoni Riera). Otro debate en donde intervinieron hasta cinco asistentes incluyendo dos ponentes —Sabaté y Walker-Meikle— remite a las mascotas. Se habló de animales de compañía inusuales como reptiles, anfibios, patos o comadreja o las mascotas preferidas de diferentes grupos sociales, caso del clero —gatos y monos—. No quiero acabar estas líneas sin hacer referencia al espléndido prólogo de Flocel Sabaté. Se trata de un artículo riguroso en el que demuestra su conocimiento sobre este tema —uno más de los que domina— cuyo pistoletazo de salida lo dió un medievalista. En 1984 Robert Delort publicó su mítico *Les animaux ont un histoire*. Y Sabaté hace una revisión de la historiografía zoológica, analizando revistas y bibliografía, como las obras recientes de Baratay o la webgrafía representada en la *Medieval Animal Data Network*. Pero el prólogo, no se limita a cuestiones metodológicas. En el punto 2 —*No hi ha edat mitjana sense animals*— reflexiona a lo largo de varias páginas, sobre el papel jugado por los animales y la visión de aquel desde la vivencia religiosa, la actividad venatoria, la economía o la alimentación sin olvidar que la civilización medieval tiene una relación especial con los animales incluyendo la afectiva como se demuestra en la importancia de los parques zoológicos y en la tenencia de animales de compañía. En definitiva, un libro imprescindible sobre zoológica que viene a añadirse a una todavía pequeña pero muy meritoria lista de títulos de esta particular historiografía.

DOLORES SERRANO NIZA (ED.), *VESTIR LA CASA. OBJETOS Y EMOCIONES EN EL HOGAR ANDALUSÍ Y MORISCO*. MADRID, CSIC, 2019, 247 PÁGS. ISBN: 978-84-00-10482-5.

PAOLA LUQUE-VARGAS  
Universidad de Granada

En el número 22 de la colección de Estudios Árabes e Islámicos, la editorial del Consejo Superior de Investigaciones Científicas publica la monografía *Vestir la casa. Objetos y emociones en el hogar andalusí y morisco*, resultado del VI Seminario de Investigaciones Avanzadas (SIA 16), de título homónimo, organizado por el Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres de la Universidad de La Laguna (IUEM-ULL) en noviembre de 2016, en el marco del proyecto de I+D *De puertas para adentro: vida y distribución de espacios en la arquitectura doméstica (siglos XV-XVI). Vida y arquitectura (VIDARQ)*, del que María Elena Díez Jorge es investigadora principal.

Editada e introducida por Dolores Serrano Niza, profesora titular de Estudios Árabes e Islámicos en la Universidad de La Laguna, la obra colectiva reúne las aportaciones de ocho de las participantes en el citado encuentro científico, quienes, desde diferentes disciplinas y a partir de fuentes arqueológicas, documentales y pictóricas de diversa índole, abordan el estudio de los objetos «para llegar a la exploración del sujeto (y sus emociones) que habita las viviendas, dentro del marco cronológico de al-Andalus del siglo XV y su comparativa con los contextos mudéjares y moriscos posteriores». El libro se encuentra organizado en dos secciones que contienen tres y cuatro capítulos respectivamente, en los que el espacio doméstico se presenta como común denominador.

La primera parte, titulada «Construir una casa para habitarla», centra la atención sobre la configuración arquitectónica del hogar y el conjunto de disposiciones legales que rigen las relaciones de las mujeres, «como grandes protagonistas», con el resto de habitantes. Las contribuciones del segundo bloque, «Enseres y ajuares para un mundo de emociones», abordan el mobiliario doméstico y la carga emocional que sobre el mismo depositaron sus usuarios a la vista de los convulsos acontecimientos que les tocaron vivir.

María Arcas Campoy (Universidad de la Laguna) firma el capítulo inaugural, «El entramado legal y emocional de las mujeres en el hogar andalusí». El texto comienza con una breve exposición acerca de la consideración de las mujeres, con respecto a los

varones, en el plano espiritual y en el derecho islámicos. A continuación, se precisan los vínculos legales configurados por el marco jurídico islámico que pueden establecerse en el ámbito privado entre los sujetos femeninos y el resto de residentes de la vivienda: los lazos de parentesco, la unión matrimonial y la relación de servidumbre o esclavitud. Escapan a «las normas jurídicas establecidas» los vínculos emocionales de los individuos que integran el espacio doméstico, una serie de sentimientos positivos y negativos que la autora ilustra con pormenorizados ejemplos.

En las primeras páginas de su trabajo, «Disponer casa a la esposa (Tremecén, 747/1346) y cumplir la obligación matrimonial de la *añafaga* (*nafaqa*)», M.<sup>a</sup> Jesús Viguera Molins (Universidad Complutense de Madrid) y Christine Mazzoli-Guintard (Universidad de Nantes), presentan la fuente de su investigación, la biografía que Muḥammad Ibn Marzūq (m. 718H./1379 d.C.) dedica al sultán meriní Abū l-Ḥasan, la llamada *al-Musnad al-al-ṣaḥīḥ al-ḥasan fī ma'āṭir mawlā-nā Abī l-Ḥasan*. Concretamente, se recupera un episodio de la obra relativo a la edificación de una casa por parte del mencionado emir a su futura esposa, en el que se refieren preciosos datos como el diseño de la vivienda por el propio sultán o el profuso listado de artesanos de diferentes materias contratados para su construcción. En lo que concierne a la disposición de alojamiento, *al-Musnad* asocia a un estímulo emocional la actuación de Abū l-Ḥasan hacia su prometida, dada «la solicitud que le [tiene] y el poder con el que Dios [le] ha distinguido». Apoyándose en tratados específicos sobre el precepto islámico de la *nafaqa* o manutención, las autoras subrayan la responsabilidad jurídica del varón derivada del vínculo legal del matrimonio de proveer de alimento, vestimenta y vivienda a la esposa de acuerdo a su estatus social y sus necesidades.

En su colaboración, «Los inventarios notariales como fuente para el conocimiento de la arquitectura doméstica del Quinientos en Zaragoza. Espacios, funcionalidad y ajuar», M.<sup>a</sup> Isabel Álvaro Zamora (Universidad de Zaragoza) analiza tres inventarios *post mortem* del siglo XVI, uno de ellos perteneciente a un artesano morisco y los dos restantes a cristianos viejos, procedentes del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza. La precisa información disponible en tales documentos permite, por una parte, determinar la funcionalidad de los objetos, así como los posibles usos de las estancias en que se hallaron, mientras que, por otra parte, proporcionan más detalles sobre los sujetos, como, por ejemplo, su oficio o su nivel de alfabetización. Entre las conclusiones anotadas por la especialista, merece la pena resaltar el vasto caudal léxico y la diversidad tipológica de los inmuebles identificados.

Da comienzo a la segunda parte del libro, M.<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Gómez (Universidad de Granada) con su trabajo «Entre sedas y esparto: la posición social de las familias andalusíes del siglo XV a través de sus ajuares». Avalada por su amplia experiencia en el estudio de los documentos notariales árabes granadinos, selecciona y analiza un conjunto de escrituras de diversa tipología (contratos matrimoniales, pliegos particionales, testamentos y actas de compraventa) con el fin de averiguar, a partir de los bienes que en ellas figuran, el nivel socio-económico de varias mujeres de la sociedad nazarí. En este contexto, también se dan a conocer ciertos detalles acerca del contenido de

unos documentos aún inéditos y en proceso de edición por la misma autora. El poder adquisitivo de algunas de las propietarias, aparentemente muy modesto, contrasta con el deseo de documentar los actos jurídicos como particiones de herencia o uniones matrimoniales; la razón parece residir en la «relevancia para la vida de una persona, especialmente para las mujeres», ya que se trata de dos de «los escasos medios que tenían de hacerse con un patrimonio propio».

En el quinto capítulo de la monografía, Dolores Serrano Niza (Universidad de La Laguna) desarrolla un tema de su línea de investigación principal sobre tejidos en las sociedades andalusí y morisca, «Textiles para el sueño. Ropa y ajuar morisco para hacer una cama». La autora pone de manifiesto la versatilidad de las fuentes al basarse también en colecciones ya editadas de escrituras árabes notariales y de inventarios moriscos, estudiadas ahora «bajo la mirada atenta de la perspectiva de género». En este caso, a la descripción de los enseres le sigue una meticulosa «explicación lexicográfica» de la diversidad de términos que los designan, sobre todo de «aquellos arabismos que conviven con un correspondiente vocablo de étimo latino». A ello acompañan varias imágenes extraídas de *El Códice de las Cantigas* e ilustraciones diseñadas bajo las indicaciones de la propia investigadora. En el campo de las emociones, es evidente el valor sentimental que residía en ciertos objetos heredados de seres queridos o confeccionados por las mismas propietarias, a lo que habría que sumar la idea de la conservación del objeto como acto de «resistencia pasiva» ante los acontecimientos que rodean al periodo morisco.

M.<sup>a</sup> Aurora Molina Fajardo (Universidad de Granada), bajo el título «Cosas dejadas atrás. Objetos y emociones en la Granada nazarí del siglo XVI», presenta una «lectura emocional» de las actitudes que afrontaron los nuevos cristianos con respecto a sus objetos personales y ajuares en tres situaciones concretas: la cotidianidad, la huida allende y la Guerra de las Alpujarras. En este sentido, se observa cómo la ocultación de los bienes para evitar su confiscación fue también la «ocultación de la misma identidad». Esta contribución resulta de una investigación más extensa basada en el análisis de un repertorio que supera la centena de documentos procedentes en su mayoría del Archivo del Patronato de la Alhambra y el Generalife y, en menor medida, del Archivo General de Simancas.

El séptimo y último capítulo de este volumen, «Historias llenas de emociones: espacios y objetos de menores en las casas de moriscos y cristianos», es obra de M.<sup>a</sup> Elena Díez Jorge (Universidad de Granada). Se plantea una búsqueda de la «experiencia emocional» de los niños a partir del estudio de las relaciones que establecen en el interior doméstico, tanto con el resto de integrantes del hogar, como con los enseres que lo amueblan. El dilatado corpus de este trabajo procede de múltiples fuentes de carácter literario, pictórico y arqueológico. En relación con ello, merece la pena destacar la inclusión de un breve resumen de referencias generales relativas a aquellos objetos en miniatura (posibles juguetes), conservados en el Museo de la Alhambra, estudiados por la investigadora hasta la fecha.

Se trata, en definitiva, de una monografía de lectura inexcusable para quienes deseen aproximarse al estudio de los espacios domésticos andalusi y morisco desde un inusitado enfoque a la par que sugestivo. Si bien se comprende la preminencia del análisis de la dimensión emocional de los objetos sobre su descripción técnica, se echa en falta un índice de objetos que recoja todos aquellos términos localizados por cada una de las autoras en el desarrollo de sus investigaciones. Por todo lo demás, no queda más que felicitar a todas las autoras por estas aportaciones científicas.

GUILLERMO TOMÁS FACI, *EL ARAGONÉS MEDIEVAL.*  
*LENGUA Y ESTADO EN EL REINO DE ARAGÓN,*  
COLECCIÓN HUMANIDADES N. 153, ZARAGOZA,  
PRENSAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, 336  
PÁGS. ISBN: 978-84-1340-056-3.

STEFANO M. CINGOLANI  
Universitat de Barcelona

El libro de Guillermo Tomás Faci es un impresionante recordatorio del hecho que la lengua no es un objeto abstracto, cuya historia es puramente interna, en tanto que evolución fonética, morfológica etc., y que deban estudiar exclusivamente los lingüistas y los filólogos. Porque la lengua, en tanto que fenómeno humano activo y variable, no es ajena a la historia, en sentido amplio, ni a la historia política porque, y es un hecho que vemos cada día, la lengua es uno de los elementos básicos que determinan la identidad política de la comunidad que la utiliza. Esta obra es importante y ejemplar justamente por estas razones: es un libro de historia, y de un historiador, cuyo objeto es la lengua aragonesa vista y analizada tanto desde su perspectiva lingüística como histórica, para mostrar cómo la definición del aragonés, en tanto que lengua autónoma, y percibida como tal, es indiscernible de la constitución del reino de Aragón, dentro de la Corona, como Estado; y de cómo la lengua es síntoma y consecuencia de las profundas transformaciones posteriores al Compromiso de Caspe (1412) con el posterior advenimiento de la nueva dinastía Trastámara. Por estas razones, y aparte de ser una lectura cautivadora, debería ser lectura para todos los lingüistas, quienes deberían evitar limitarse a ahistóricas descripciones de las lenguas, y para los historiadores, a fin de que no se olviden del peso y de la función de las mismas en la construcción, gestión o transformación de un Estado. Es también un libro político, aunque el autor se quede justa y voluntariamente al margen, si pensamos en el papel que ocupa la imposición de diversos modelos de lengua en muchos Estados europeos actuales, y de los debates especialmente vigentes en España. Yo, como Tomás Faci, no entraré en la cuestión, sin embargo, me parece necesario recordarlo en tanto que tema subyacente a todo el libro. La obra quiere ilustrar el modo en que entre los siglos XIII y XV en la situación de continuidad lingüística de la Península Ibérica se individualiza una variedad, el aragonés, incluida en unos confines estatales, y con fines políticos se crea una *koiné* que exprese esta entidad. El A. remarca que continuidad no quiere decir identidad, es decir que en el modelo de lenguas neolatinas de la Península no existen solamente tres lenguas, como a menudo se entiende: el galaico-portugués al oeste, el catalán al este y, entre

estas dos, el castellano con sus dialectos, porque el aragonés, el navarro, el asturiano y el leonés, aunque las fronteras entre una y otra sean permeables y difuminadas, son de pleno derecho lenguas que derivan directamente del latín y que han tenido diferentes niveles de formalización, para ser absorbidas con el tiempo en una gran área con una única lengua oficial, el castellano, perdiendo así su identidad y su conciencia autónoma de ser. Algo parecido al caso italiano, donde la idea vulgata de que hay una lengua única, justamente el italiano, con sus dialectos, es absolutamente equivocada. Aunque dentro de los confines del Estado los lingüistas, a parte de las minoritarias y a veces no neolatinas como el alemán, el griego o el albanés, solamente reconozcan dos lenguas a parte del italiano: el sardo y el ladino o friulano, sin embargo, el italiano que hoy se habla y se escribe es una invención política decimonónica, sobre la base del dialecto toscano literario, para dar una única lengua a la Península acabada de unificar, y todas y cada una de las variantes regionales, con *koiné* o sin él, son lenguas autónomas por su directa derivación del latín. Estas precisiones están estrictamente vinculadas con el argumento del capítulo IV, dedicado a la castellanización lingüística de Aragón donde, como se verá con más detalle, se sustrae el fenómeno del campo de la ‘necesidad’, vista como natural reabsorción en la corriente de la lengua unitaria más difundida y prestigiosa, para estudiarlo como un fenómeno histórico que solamente con las precedentes distinciones se puede entender correctamente.

El primer capítulo del libro, *La definición de una nueva lengua* (p. 33-72), tiene como base de pensamiento lingüístico la amplia corriente crítica que en los últimos cuarenta años se ha dedicado a analizar y explicar el origen de las distintas lenguas romances como consecuencia última de la reforma carolingia del latín. En el momento en que la lengua común del Imperio vuelve a cierto nivel de corrección clásica y se sustrae el texto escrito de unas soluciones gráficas que permitían ver la *scripta* como parte de un *continuum* con las lenguas habladas, se toma conciencia de que la lengua oral es ‘otra’ y desde el norte hacia el sur (y eso vale también para los dialectos alemanes) se empiezan a utilizar y a definir de alguna manera las diferentes variedades romances. Este proceso de escriturización, en el caso de la Península Ibérica, se ve estrictamente ligado a la paulatina construcción de las distintas formaciones estatales, su expansión meridional con la conquista de tierras andalusíes y su colonización que, especialmente en Aragón, vio la participación de colonos ultrapirenaicos, como muestra el hecho de que en Jaca, hasta el siglo XIII, la principal lengua de expresión oral y escrita fuera el occitano.

Un punto de inflexión determinante se da a partir del momento en que se identifica y se intenta normalizar el romance hablado dentro de los confines del reino de Aragón, ya definido en su constitución territorial hacia finales del siglo XII, aunque las fronteras con Cataluña aún tardarán muchos años en asentarse y definirse con claridad, como muestra, por ejemplo, la existencia de la Franja, territorio que, de norte a sur, marca la zona de contacto entre Aragón, al cual finalmente pertenece, y Cataluña, y donde se hablaba y se habla catalán.

Este punto de inflexión el A. lo fija en la redacción, en 1247, de los *Fueros de Aragón* en romance y, justamente por la voluntad de que el texto sea normativo para todo el reino, y que en su redacción se basase en un dialecto central (de la zona de Zaragoza) es «el primer texto que manifiesta una intencionalidad metalingüística que permite utilizar, sin mayores precauciones, la etiqueta “lengua aragonesa”» (p. 59-60). «En definitiva, los Fueros de 1247 fueron posiblemente el primer producto lingüístico que dio unidad y coherencia, bajo el concepto uniformizador de *lingua aragonesa*, al conjunto de dialectos que habían quedado atrapados dentro de las fronteras de Aragón» (p. 61). Hay dos fenómenos que subraya el A. como muy importantes, y que pueden tener ulterior desarrollo en otros contextos: el primero es el papel del código legal como uno de los ejes de identificación ‘nacional’ distintiva y agregadora, como también sucedió en el caso de Valencia, con los *Furs* en su redacción en vulgar sucesiva a la latina, pero no de Cataluña. El segundo, que ya había empezado en el siglo anterior, es la dinámica de influencia mutua entre Aragón y Cataluña hacia las respectivas definiciones como espacios geográficos, políticos y culturales distintos, y que tienen que encontrar su manera de funcionar y de relacionarse en el ámbito de una Corona formada por diferentes entidades estatales donde se utilizan al menos tres lenguas oficiales: el latín, el catalán y el aragonés. Un aspecto que diferencia las zonas de habla catalana de las de habla aragonesa es la mayor persistencia del uso del latín en la escritura oficial en las primeras, y la más precoz adopción del vulgar en la segunda, en línea con el comportamiento del resto de los reinos hispánicos. Esta es una cuestión que el A. plantea -y que es muy parecida a la obsesión italiana de principio del siglo xx que intentaba justificar la tardía aparición escrita del vulgar en las diferentes áreas- sin intentar ofrecer una respuesta clara. Sí que recoge hipótesis ligadas a la difusión del notariado profesional desde el norte de Italia hacia el oeste, y que llega a Cataluña mucho antes que a otras zonas de la Península Ibérica -lectura con la cual estoy básicamente de acuerdo-, aunque las vea problemáticas en el caso aragonés. Al mismo tiempo, no se puede descartar del todo, aunque se tenga que profundizar, que el hecho de que la *Marca Hispanica* haya formado parte del Imperio Carolingio proporcionó una mayor integración en el nuevo sistema lingüístico, así como un cierto mayor (o diferente) nivel de educación en la enseñanza del latín y de la calidad de la lengua que se enseñaba, lo que conllevó, junto con las influencias jurídicas y notariales que llegaban desde Italia, que perdurase más tiempo el uso oficial de la antigua lengua de Roma, en especial en un mundo que, al menos en Cataluña, vemos como muy conservador, como es el caso de los notarios, donde el vulgar penetró muy lentamente (aunque se tengan que estudiar en detalle los contextos), y el latín es aún plenamente vigente y mayoritario en el siglo xv.

El segundo capítulo, *La norma culta de la lengua vulgar* (p. 73-132) es, posiblemente, el de carácter más lingüístico y aquel en el cual el A. manifiesta más a fondo sus capacidades de análisis desde este punto de vista, aunque no se puedan reflejar en esta breve reseña. El punto de partida es el de la necesidad de un Estado, y Aragón lo es dentro de la pluriestatal Corona de Aragón, en busca de cierta homogeneidad lingüística al mismo tiempo que lo hacía en otros campos importantes como el derecho, la justi-

cia o la fiscalidad. La situación lingüística en Aragón era complicada por el hecho de tener un dominio dividido en tres grandes áreas dialectales: la del Pirineo, la central o del Valle del Ebro y la de la Serranía, además de presentar zonas donde se hablaba y escribía en occitano, como en Jaca, y en catalán, en la Franja, y la particular configuración de la Ribagorza. Esta situación comportó, en primer lugar, escoger un modelo común culto, basado en los centros del poder, es decir, el área de Zaragoza, imponerlo desde la administración central, con actos también de «violencia simbólica», y regular o administrar el uso de otras lenguas en el interior del reino, con el resultado de crear una identidad colectiva mediante el uso de la lengua considerada común y, por ello, expresiva de esta identidad.

Un caso muy llamativo de esta situación plurilingüe dentro de los confines no solamente de la Corona, sino del mismo reino de Aragón, lo muestra el comportamiento de diferentes ciudades de la Franja, como por ejemplo Fraga o Monzón. La administración de estas ciudades, su comunicación interna con los habitantes y con la misma monarquía era normalmente en catalán, al menos hasta el siglo xv; con todo, el hecho de pertenecer al reino de Aragón llevaba a que, con ocasión de las Cortes, en tanto que representantes del reino, sus intervenciones se hicieran en aragonés.

La creación e imposición de un modelo de lengua es un fenómeno, entonces, percibido como ligado al poder, público y de las élites, y es en el ámbito de la formación y consolidación de este poder estatal donde tenemos que contextualizarlo. Al mismo tiempo, el A. determina dos direcciones de difusión y establecimiento de este modelo lingüístico culto, porque no solamente se produce su creación y propagación desde lo alto, sino que también hay una respuesta desde abajo, y el medio ideal para comprobarlo es el uso notarial, formulario seguramente, pero directamente conectado a la vida cotidiana del pueblo, donde se muestra la voluntad de adquirir prestigio social utilizando la versión culta de la lengua.

El tercer capítulo, *Lengua y política en Aragón* (p. 133-215), a mi modo de ver, es la parte central del libro y tal vez la más determinante para entender exactamente la ‘vida’ pública de la lengua aragonesa. «En este capítulo defiendo que la construcción estatal de la Corona de Aragón, el surgimiento de identidades políticas en los diferentes territorios que la componían, y la definición de catalán y aragonés como idiomas desgajados del tronco romance, son tres fenómenos que avanzaron paralelamente y mantuvieron un diálogo constante entre sí» (p. 136-137). De hecho, el capítulo, analizando la situación políglota de la Corona, estudia a fondo las relaciones, lingüísticas y políticas, entre el reino y la Corona, que quiere decir también los monarcas, la administración central -Cancillería y Maestro Racional- y, en parte, la difusión de la memoria mediante las crónicas. De aquí se puede percibir la fuerza del aragonés en cierto contexto y también su posible debilidad a largo plazo, considerado el profundo cambio político que se da a principios del siglo xv. El A. razona sin determinismos ni necesidades *a posteriori* para justificar los acontecimientos que llevaron a la substitución oficial del aragonés por el castellano, hasta identificar las dos lenguas como una sola. A este propósito, la

evolución a lo largo del siglo XIV, bien de los usos lingüísticos, bien de las identidades nacionales, aunque solo en parte se identifiquen con estos usos, son determinantes.

Como ya se ha dicho, la Corona de Aragón es una entidad política plurilingüe y eso se refleja en los usos de los monarcas y de la administración. El latín, aunque vaya perdiendo protagonismo a lo largo del siglo XIV, es la lengua de los actos públicos y la de la diplomacia europea; el catalán se usa cuando, especialmente el monarca, se dirige a súbditos catalanes, valencianos y, más adelante, mallorquines; el aragonés, para los aragoneses, con clara percepción territorial, que lleva por ejemplo a que los monarcas se dirijan a las infantas Blanca y María (hijas, hermanas o tías, según el rey), monjas de Sigüenza, en aragonés. En cuanto a la comunicación internacional, esa es en castellano, aunque entre finales del XIII y principio del XIV se utilizara un aragonés con una fuerte influencia castellana, cuando los reyes se dirigen a la Corona de Castilla, a Portugal o a Granada. Con el tiempo, se irán incluyendo también el sardo y el siciliano. Otras lenguas, como el francés y el portugués y alguna de las italianas, eran seguramente conocidas, pero muy escasas y utilizadas de forma muy puntual. Esta distribución lingüística, aunque no siempre sin problemas, se ve reflejada en la celebración de Cortes, donde, desde que tenemos testimonios documentales, el rey hace su discurso en catalán, y el representante de los brazos, a menudo el heredero al trono, le contesta en aragonés, y donde, a continuación, cada representante habla en su idioma y las actas son redactadas parcialmente en los dos idiomas romances y otra parte en latín.

Si bien esta es la teoría, en la práctica el catalán va adquiriendo siempre más peso, generando desequilibrios y a veces problemas. Aunque los monarcas sean perfectamente bilingües (¿y quién más que Pedro el Ceremonioso, que vivió buena parte de su infancia y juventud, incluidos los primeros años como rey, en Aragón?), su identificación a veces con el Principado de Cataluña y sobre todo con el catalán como lengua propia es evidente. Menos la *Crónica general* del Ceremonioso, que tiene tres redacciones oficiales en latín, aragonés y catalán, todas las demás crónicas de inspiración real, o próximas a la monarquía, como la de Ramón Muntaner, son exclusivamente en catalán, y posteriores versiones al aragonés, como con el *Llibre dels fets* de Jaime I, Bernat Desclot o el *Llibre dels reis*, son producto de iniciativas particulares. No solo esto, pues al menos desde que el infante Juan se casara con mujeres francesas, el catalán se transforma en la lengua de comunicación oficial, no únicamente de las infantas Mata d'Armañac y de Violante de Bar con sus familiares, sino también de los monarcas en general con la monarquía y la nobleza del reino de Francia. Hasta tal punto, que Violante de Bar se salta las normas al escribir exclusivamente en catalán a los reyes de Navarra, a quienes se solían dirigir hasta entonces en navarro. Estos fenómenos generan una forma de descompensación a largo plazo en los equilibrios idiomáticos, reforzando el papel del catalán como lengua de la monarquía, incluso cuando se produjo el cambio de dinastía, como resulta clarísimo de la correspondencia entre el rey Ferrando I de Trastámara y sus hijos, que es casi exclusivamente en catalán. Otra cosa, como apunta el A., es el nivel de competencia oral en este idioma, a veces escasa, de los monarcas de la nueva dinastía (p. 229).

Otro aspecto que destaca el A., también este determinante para futuras evoluciones, es el peso social y económico de las élites de Barcelona y Valencia en el ámbito de la Corona, hecho que reforzaba el uso del catalán juntamente con su predominio en el seno de familia real o de la administración económica, normalmente redactada en esta lengua, que en paralelo reforzaba el peso identitario del aragonés para las élites de su reino. Esta identificación iba acompañada, especialmente a causa de las confrontaciones de la primera y segunda Unión aragonesas en oposición a la monarquía, siempre respaldada por Cataluña, de frecuentes oposiciones o incluso cierto distanciamiento. Finalmente, existe la percepción, en la época, de que en el *continuum* lingüístico ibérico es justo el catalán que representa una frontera clara, hecho que quedaría también confirmado por el tipo de producción historiográfica -y de construcción de una memoria colectiva- en la que Aragón se diferencia en buena medida de Cataluña para acercarse a los otros reinos hispánicos.

El último capítulo, *La castellanización* (p. 217-282) es, en línea con todo el libro, muy relevante desde el punto de vista metodológico por la posición del A. de no resignarse a interpretar a la luz de las necesidades históricas -en general de tipo españolista y determinista (p. 219)- y para querer ofrecer una explicación histórica rigurosa del fenómeno. El A. recuerda que «se ha construido el relato de un cambio aséptico, necesario, inevitable y natural, acorde con la insensata afirmación regia (*scil.* del rey Juan Carlos) de que “a nadie se le obligó nunca a hablar en castellano”. [...] Aquí no defenderé que el castellano se introdujo violentamente en Aragón, nada más lejos, pero tampoco partiré de la exclusión de las relaciones de poder, ni de la negación de toda forma de imposición» (p. 220).

Considerado el peso que las administraciones públicas, con la monarquía y la cancellería a la cabeza, habían tenido en la configuración de los equilibrios lingüísticos, y por ende políticos, en el interior de la Corona, el A. estudia este comportamiento con la nueva dinastía Trastámara. Lo que destaca es que, si al menos al principio se siguen manteniendo los usos tradicionales, ya se perciben pequeñas variaciones que llevan paulatinamente a dos distintos procesos evolutivos que tendrán un peso determinante conjunto en la evolución del aragonés como lengua pública: por un lado, el mayor uso del catalán, que «se convirtió en el idioma dominante» (p. 226), también en contextos donde antes se utilizaba el aragonés, y por el otro, la posterior y la paulatina penetración de elementos gráficos y léxicos castellanos en la *scripta* del aragonés. Y el A. individúa un punto de inflexión determinante con el abandono de los territorios cismarinos de la Corona, en 1432, por parte de Alfonso el Magnánimo. A este propósito me parece que se tiene que destacar que, juntamente con la imperfecta adaptación por parte de los reyes Trastámara a la compleja realidad lingüística de la Corona, añadiendo que no todos los distintos miembros de la familia hicieron el mismo tipo de esfuerzo, el cambio de dinastía significó también la llegada de numeroso personal cortesano castellano, incluso de escribanos y secretarios, como el influyente Paulo Nicolás. La necesidad de adaptarse a un contexto muy distinto facilitaba la debilitación del elemento lingüístico

más próximo al idioma de origen de este numeroso personal, incluida la familia real, de origen castellano, que era justamente el aragonés.

Este cambio de equilibrios, mayor prestigio del catalán a la corte y, al mismo tiempo, del castellano entre las élites culturales aragonesas, justificaría un hecho de otra forma difícil de explicar, como es la reciente propuesta, por parte de Abel Soler, de atribución de la novela catalana del *Curial e Güelfa*, de mediados del siglo xv, que nos ha llegado anónima, a la pluma de Íñigo de Ávalos, personaje de primera importancia en la corte napolitana de Alfonso, y que escribe en catalán aunque sea de Toledo, esto en paralelo con poetas aragoneses que, al contrario, escriben en castellano, asumiendo esta lengua como expresiva de un modelo cultural más prestigioso.

El A. subraya también el impacto de la Guerra Civil en Cataluña (1462-72), cuando al rey Juan II se le prohibió entrar en el Principado sin permiso previo de la Generalitat, como un elemento clave de profundización en el distanciamiento entre Aragón y Cataluña, que es una de las condiciones que favorecieron el acercamiento de las élites culturales y nobiliarias aragonesas a la Corona de Castilla y al castellano. Sin embargo, me parece que estos años tuvieron también otras implicaciones, porque si tenemos que atribuir la introducción del castellano en la vida pública a la Cancillería napolitana del rey Alfonso, no podemos subestimar la influencia de la del rey Juan. No disponemos de un itinerario real, así mismo, un pequeño control sobre los registros nos muestra que el monarca pasó prácticamente todo el año 1460 entre Fraga y Lleida, mientras que en 1461 se movió entre Zaragoza y Calatayud. Y este establecimiento del rey y de su Cancillería en Aragón tuvo que reforzarse en los años de la guerra. Es decir, que me parece que no tenemos que ver solamente la influencia de una administración real lejana, sino también, no en el origen pero sí como remate, el influjo de la misma en territorio aragonés.

Esta primitiva penetración del castellano en ámbito cancelleresco, presentada de manera pormenorizada por el A., también empieza a producirse en el campo notarial a partir de 1475 aproximadamente, para asentarse de manera definitiva a primeros del siglo xvi, cuando la confusión también metalingüística entre castellano y aragonés se hace definitiva, y este último queda relegado a lengua de comunicación básicamente oral de zonas cada vez más marginales.

Como comenta el A.: «La progresividad con que avanzó la sustitución en las décadas finales del siglo xv no puede hacernos olvidar lo obvio: no era una evolución endógena, sino un glotofagia en toda regla que condujo a que, en el transcurso de unas pocas décadas, el aragonés, simple y llanamente, se extinguiese en el ámbito de la escritura» (p. 244-245). Hasta el punto de que se perdió consciencia de la diferencia entre las dos lenguas y «se asumió que aragonés y castellano eran lo mismo» (p. 267). Hecho que en buena medida borró, en los siglos siguientes, hasta la memoria de la existencia del aragonés. Y al respecto no nos olvidemos de la política lingüística de distintos gobiernos autonómicos en tiempos muy recientes. «En definitiva, solo un concepto mutilado de “política” autorizaría a percibir la castellanización de Aragón como algo apolítico» (p. 262).

La parte final del capítulo se dedica a la percepción en círculos eruditos del fenómeno lingüístico aragonés en el ámbito ya de la Monarquía Hispánica hasta el presente. El libro termina con unas largas conclusiones (p. 283-290) donde se sintetiza de manera clara y concisa todo lo dicho con anterioridad.

De lectura apasionante y muy estimulante, este libro proporciona materiales de extremo interés también para investigadores que no limiten su campo de estudios al reino o a la Corona de Aragón, y no solamente a causa de las estrechas relaciones políticas y culturales presentes entre las diferentes monarquías ibéricas de la baja edad media, sino porque su carga metodológica y sus conclusiones tienen que brindar motivos de reflexión a estudiosos de distintas disciplinas, tanto filológicas cómo históricas.

TORO CEBALLOS, FRANCISCO Y VIDAL-CASTRO,  
FRANCISCO (COORDS.), *AL-ANDALUS Y EL MUNDO  
CRISTIANO. RELACIONES SOCIALES Y CULTURALES,  
INTERCAMBIOS ECONÓMICOS Y ASPECTOS JURÍDICO-  
INSTITUCIONALES*. HOMENAJE A FRANCISCO JAVIER  
AGUIRRE SÁDABA, ALCALÁ LA REAL, AYUNTAMIENTO  
DE ALCALÁ LA REAL, GRUPO DE INVESTIGACIÓN  
HUM761 *SOCIEDADES ÁRABES, ISLÁMICAS Y  
CRISTIANAS* (UNIVERSIDAD DE JAÉN), 2018, 394 PÁGS.  
ISBN: 978-84-17592-02-8.

M. CARMEN TORRES CASTILLO  
Universidad de Jaén

La presente obra es un volumen colectivo internacional e interdisciplinar en torno a las relaciones de diverso tipo entre Islam y Cristiandad, principalmente en el espacio de la Península Ibérica y en la etapa medieval, pero también acoge otros temas relacionados que se aportan desde el ámbito de los Estudios Árabes e Islámicos y desde las diferentes ramas de la historia, filología y ciencias sociales.

El libro también se presenta como homenaje, por su gran labor docente e investigadora, al profesor Francisco Javier Aguirre Sádaba, catedrático de Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Almería y profesor en la Universidad de Jaén durante muchos años, por lo que, además de los autores que participan con sus trabajos, se suman otras personas e instituciones incluidas en la *Tabula gratulatoria* (pp. 9-10).

Coordinado por Francisco Toro Ceballos y Francisco Vidal Castro, el volumen está formado por 36 aportaciones, en forma de artículos no muy extensos, realizadas por distintos autores de diversas universidades e instituciones de investigación y enseñanza pertenecientes a varios países (por orden alfabético: Argelia, España, Chile, Francia y Marruecos). Cada uno de estos artículos desarrolla un tema diferente, pero todos ellos relacionadas con al-Andalus y el mundo cristiano.

El primer artículo que aparece, titulado “Nuestra deuda académica con Francisco Javier Aguirre Sádaba” (pp. 15-17) y realizado por Ana Fe Gil Sierra de la Universidad de Almería, se trata de una introducción biográfica del profesor Aguirre. En su descripción del profesor, la autora de este breve artículo menciona que: “Si tuviera que añadir una opinión personal a las manifestadas anteriormente, destacaría también dos cualidades que, en mi opinión, han marcado su trayectoria personal y profesional: la pasión y el talento, entendido éste como la inteligencia en acción” (p. 18).

Las aportaciones que suceden a este capítulo introductorio se ordenan alfabéticamente por el nombre de su autor y son, como ya hemos mencionado, de diversa índole. Entre los temas presentes en esta obra encontramos artículos sobre economía, como son “El pensamiento económico en al-Andalus” (pp. 19-26) de José Aguilar Gómez y Antonio García Lizana, “Estructuras económicas y actividad comercial en Guadix en época nazarí” (pp. 255-268) de Antonio Reyes Martínez y “Apuntes sobre el proteccionismo castellano en sus relaciones comerciales con al-Andalus” (pp. 247-254) de Miguel Pino Abad.

El volumen también incluye trabajos sobre urbanismo, como es el caso de “Cambios en el modelo de calle de *Madinat Malaga*. Innovaciones varias de la ciudad castellana” (pp. 303-324) de José María Ruíz Povedano, sobre arqueología, como “Evolución histórica de los espacios cementeriales rupestres de época altomedieval de rito cristiano e islámico en Loja” (pp. 223-234) de Rafael Pedregosa Megías y David Gómez Comino, o sobre arte y ciencia, entre los que encontramos: “La teología de la cúpula de mocárabes: de Bagdad a los reinos cristianos peninsulares” (pp. 45-54) de Belén Cuenca Abellán, “Arte y ciencia en al-Andalus y los reinos cristianos hispanos: astrolabios en torno a una frontera difusa y permeable” (pp. 65-72) de Azucena Hernández Pérez, “La manufactura del papel, lazo de intercambio cultural entre la España musulmana y cristiana” (pp. 73-80) de María del Carmen Hidalgo Brinquis, y “Las cuatro potencias zoomórficas, la antigua tradición de animales alados, incorporada al Islam” (pp. 291-302) de Carmen Ruiz Bravo-Villasante.

Otros artículos abordan temas relacionados con la historia, como es el caso de “Los centros religiosos musulmanes después de la reconquista de Granada en 1492: Mezquitas, Rábitas y Zawiyas en La Alpujarra y Valle de Lecrín” (pp. 193-212) de Lorenzo L. Padilla Mellado, “El primer marqués de Priego y sus implicaciones políticas y religiosas” (pp. 235-246) de Manuel Peláez del Rosal, “El concepto de la historiografía en la época hispanoandalusí” (pp. 31-34) de Zouaoui Choucha, “«Ancianos» de al-Andalus: ecos sobre los representantes de la comunidad en la sociedad nazarí” (pp. 35-44) de José Juan Cobos Rodríguez, “El “compendio de la historia de los moros de España” (1791) de Florián, sobrino de Voltaire” (pp. 151-160) de Juan Martos Quesada, “Alcalá la Real en las treguas entre Castilla y Granada, siglos XIII-XV” (pp. 161-168) de Diego Melo Carrasco, “La realidad histórica de Alándalus y su percepción en las sociedades latino-americanas: el caso de Chile” (pp. 169-174) de Jorge Roberto Mihovilovic Suárez, “De vikingos, morabitos y emires...” (pp. 213-222) de Manuel J. Parodi Álvarez, “La imagen de al-Andalus en el *Kitāb al-istibṣār fī ‘ayā’ib al-amṣār* (siglo VI-XII): valoración y síntesis” (pp. 325-334) de Alba San Juan Pérez y “Miguel Lucas: un caballero en la Frontera de Granada” (pp. 269-290) de José Rodríguez Molina.

Sobre temas filosóficos y religiosos encontramos: “Sistema de creencias y procesos de valoración y atribución en la obra *Kitāb Nāṣir al-dīn ‘alā’l-qawm al-kāfirīn*, de al-Ḥaḡarī” (pp. 363-384) de Celia Téllez Martínez, “Hacia una convivencia entre averroísmo y pensamiento occidental” (pp. 27-30) de Abdelkader Behilil, “Las civilizaciones oriental y occidental: miradas desde la Modernidad árabe” (pp. 95-100) de Maribel Lázaro Durán y “Religión, sociedad y política según el escritor saudí Tawfiq As-Saif” (pp. 137-150) de Pedro Martínez Montávez.

Con respecto a trabajos que versen sobre temas literarios, de identidad cultural, algunos en relación con los moriscos, en el presente volumen se incluyen varios desde distintos enfoques, como los siguientes: “La convivencia literaria entre cristianos y musulmanes en el al-Andalus del siglo XI” (pp. 87-94) de Omaiza Khordj, “Dos evocaciones andalusíes del notario Blas Infante Pérez de Vargas” (pp. 101-114) de Antonio Linage Conde, “Aláandalus (morisca): ¿Una “identidad” reencontrada?” (pp. 125-136) de Rosa-Isabel Martínez Lillo y “El escritor Subhī Musà y su novela histórica *El último morisco* a través de dos entrevistas” de Ana María Sánchez Medina. El tema de la poesía en particular, también aparece en los capítulos titulados “La poesía descriptiva del conjunto social en el que vivía Ibn Quzmán y las relaciones sociales” (pp. 63-64) de Feriel Harrat y “Jaén en la poesía de Aláandalus” (pp. 189-192) de Abdelkhalak Najmi.

Además de los mencionados previamente, también se incluyen en el libro otras temáticas de interés general, tales como el papel de la mujer, presente en el trabajo de Cristina Segura Graiño titulado “Las mujeres musulmanas de Almería tras la conquista de la ciudad por los Reyes Católicos” (pp. 353-362), así como en los trabajos de Claudia I. Sánchez Pérez: “Poetisas de al-Ándalus: pioneras del feminismo” (pp. 347-354) y de Abdelkhalek Derrar e Ibtissam Bensahnoun: “La mujer medieval en la península Ibérica: una fuente de inspiración para las generaciones futuras” (pp. 55-62).

Asimismo, aparece un grupo de trabajos que tratan sobre cuestiones de derecho islámico, como son los siguientes: “Entre teoría jurídica y realidad histórica en el comentario coránico: la concepción del no musulmán en *Tafsīr* de al-Qurtubī (m. 1273)” (pp. 81-86) de Géraldine Jenvrin, “La realidad de los bienes habices en el caso de la Granada nazari” (pp. 115-124) de Youness M’hir El Koubaa y Ana María Carballeira Debasa, “Algunos aspectos socioeconómicos en las *Masa’il wa-l-aywiba* de Ibn Ward (s. XII)” (pp. 175-188) de Emilio Molina López y, como cierre final de esta publicación, “Acequias, árboles y servidumbres de paso en al-Andalus. Estudio y traducción de una fetua de Ibn Ruṣd (m. 1126) sobre un caso de Murcia” (pp. 385-394) de Francisco Vidal-Castro.

En definitiva, nos encontramos ante un ejemplar que consigue unificar diversas temáticas en torno a un tema central y que, sin duda, cumple con el objetivo de rendir un merecido homenaje al profesor de Estudios Árabes e Islámicos Francisco Javier Aguirre Sábada. El volumen en conjunto ofrece aportaciones variadas, atractivas y sintéticas que pueden resultar de utilidad a estudiosos o interesados en diferentes ámbitos disciplinares como la historia, arabismo, literatura, lingüística, sociología, economía o derecho.



VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup> ISABEL, MARTÍN CEA, JUAN CARLOS Y CARVAJAL DE LA VEGA, DAVID (EDITORES),  
*EXPRESIONES DEL PODER EN LA EDAD MEDIA.*  
HOMENAJE AL PROFESOR JUAN ANTONIO BONACHÍA  
HERNANDO, VALLADOLID, EDICIONES UNIVERSIDAD  
DE VALLADOLID, 2019, 663 PÁGS.  
ISBN: 978-84-1320-030-9.

ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO  
UNED

En este libro se recogen las contribuciones al merecidísimo homenaje que el Área de Historia Medieval de la Universidad de Valladolid ha dedicado al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando, quien a lo largo de varios decenios desarrolló una intensa y fructífera tarea docente, de investigación y de gestión en esa Universidad.

Consiste en un grueso volumen, con un total de sesenta y dos trabajos, de los que son autores profesores e investigadores de muy diversa procedencia geográfica e institucional, interesados por muy diferentes temáticas de estudio en relación con la Edad Media. Con indudable acierto, los editores del libro estructuraron las contribuciones recibidas en cuatro apartados, que se corresponden con otras tantas grandes líneas de investigación que atrajeron de forma prioritaria la atención investigadora y docente de Juan Antonio Bonachía. Y pusieron todo el conjunto bajo el explícito título de *Expresiones del poder en la Edad Media*, en el que se condensan, muy acertadamente, tanto el eje principal de la trayectoria investigadora del profesor Bonachía Hernando, en torno a las distintas manifestaciones del poder en la Edad Media, como la orientación mayoritaria de las aportaciones recibidas para el homenaje.

El primero de los apartados, que lleva por título *Monarquía, señores y poder*, reúne diecisiete colaboraciones, que centran su atención en el origen de las Cortes leonesas (Carlos Estepa), en distintas manifestaciones del poder regio (Inés Calderón, Carlos Reglero, Covadonga Valdalis, Fernando Martín, Germán Gamero y M<sup>a</sup> Isabel del Val) y del poder señorial (Juan Carlos Martín Cea, Ignacio Álvarez Borge, Víctor Muñoz, Ernesto García Fernández, Shima Ohara, M<sup>a</sup> del Carmen García Herrero y M<sup>a</sup> Luisa Álvarez Juarranz, estas dos últimas enfocadas hacia la mujer noble) o en la organización militar y la práctica de la guerra (Daniel Baloup, Francisco García Fitz y Francisco Hidalgo).

El segundo de los apartados, titulado *Iglesia y sociedad*, agrupa doce colaboraciones, con una temática y una cronología amplia y diversa, que va desde las relaciones entre Corona y clero o instituciones religiosas (Carlos de Ayala y Gregoria Caverro) o las relaciones entre linajes nobiliarios e instituciones eclesiásticas (M<sup>a</sup> Concepción Quintanilla y Juan A. Prieto Sayagués), hasta cuestiones de carácter más teórico (Jesús Martínez Moro, sobre Iglesia y libertad) o centradas en un ámbito geográfico concreto (Jesús G. Peribáñez, sobre Iglesia y sociedad en la Ribera del Duero). Otros trabajos de este apartado presentan una mayor variedad temática: relación entre canonística y culto a las reliquias en la Hispania sueva y visigoda (Ariel Guance); influencia de los relatos hagiográficos en la construcción de la imagen simbólica de Santo Domingo de Guzmán (M<sup>a</sup> Jesús Baquero); proceso de compilación del *Tumbo Legionense* entre 1116 y 1124 (Alberto Navarro); conformación de la leyenda del martirio de los doscientos monjes de Cardeña (José Manuel Ruiz Asencio); relación entre teatro medieval y religión (Enrique Gavilán); o cumplimiento del voto de castidad entre las monjas castellanas en la Baja Edad Media (Ana E. Ortega).

El tercer apartado está dedicado a *La ciudad medieval*, un tema al que Juan Antonio Bonachía dedicó la parte más importante de su fructífera investigación, con una atención muy especial a la ciudad de Burgos. Las diecinueve contribuciones que integran este capítulo abordan temáticas muy amplias y diversas, desde algunas reflexiones de carácter general sobre la ciudad medieval y las ciudades castellano-leonesas (M<sup>a</sup> Luisa Bueno y Álvaro J. Sanz Martín) hasta cuestiones más concretas relacionadas con el urbanismo de la ciudad de Burgos (Luis Araus y Olatz Villanueva), con alguna obra pública urbana de singular relevancia como el puente mayor de Toro (Claudio Pedrero) o con instituciones caritativas y asistenciales como los hospitales de Valladolid (Magdalena Santo Tomás). Son también de interés los estudios sobre el fuero de Castro Urdiales de 1202 (Jesús Solórzano) y sobre las ordenanzas municipales de Páramo de Sil de 1575 (Pablo García Cañón).

Otros trabajos focalizan su atención en el estudio de la relación entre los espacios y las sociedades urbanas en diversas ciudades de la Corona de Castilla (Pascual Martínez Sopena en Valladolid, Teófilo F. Ruiz en Burgos y Rafael G. Peinado Santaella en Granada) o en los conflictos sociales que tuvieron por escenario algunas ciudades bajo-medievales (Asunción Esteban, Beatriz Majo y Felipe Pollino en Valladolid y Palencia, Hipólito R. Oliva en Burgos y Valladolid, y Rafael Narbona en Ruzafa, localidad muy próxima a Valencia).

Por último, algunos trabajos presentan una temática más variada, aunque siempre dentro del ámbito del mundo de la ciudad: el testamento de Leonor Carrillo como punto de partida para la construcción de un linaje con centro en Cervera de Pisuerga (Diana Pelaz); los privilegios de hidalguía en tiempos anteriores a los Reyes Católicos (José M<sup>a</sup> Monsalvo); el desarrollo de la llamada *Escuela de Toledo* en los siglos XI y XII (Juan Rebollo); el análisis sobre la Casa dos Carvalhos en Guimarães (Isabel Vaz de Freitas y Paulo Pereira Leite); o la percepción que del espacio urbano traslucen los libros de viajes medievales (Pedro Martínez García y M<sup>a</sup> Estela González de Fauve).

En definitiva, un complejo e interesante grupo de trabajos en los que se aborda el estudio de temas muy diversos sobre metodología de la historia de las ciudades, urbanismo, sociedad urbana y conflictos sociales, fueros y ordenanzas municipales, instituciones urbanas diversas, papel de las ciudades en el contexto político del reino y relaciones entre monarquía y ciudades, o percepciones medievales acerca del mundo de las ciudades.

El último de los apartados lleva por título *Economía y fiscalidad*, en atención a que los últimos proyectos de investigación que lideró el profesor Bonachía Hernando versaban en torno al poder y la fiscalidad. Los editores consideraron que la faceta propiamente fiscal debía ir acompañada de la vertiente más económica, centradas ambas, preferentemente, en el marco de la Castilla medieval. En este capítulo se agrupan catorce trabajos, en los que se aborda el estudio de temas muy diversos, si bien con un cierto predominio de los que se centran en el análisis de alguna cuestión relativa al comercio internacional o al de ámbito comarcal (Hilario Casado y Flavio Miranda, y Mauricio Herrero, Francisco Molina e Irene Ruiz Albi), a las finanzas (David Carvajal y Amparo Rubio) y a la fiscalidad (Iñaki Martín Viso, Ángel Galán, Federico Gálvez, Francisco Javier Goicolea, Yolanda Guerrero, Manuel Sánchez Martínez y Pere Verdés-Pijuan, estos dos últimos focalizados en el ámbito catalán). Además de estos trabajos, hay otros cuya temática es más dispersa, como el que se ocupa del estudio de las ordenanzas de los colmeneros sevillanos (M<sup>a</sup> Antonia Carmona), el que analiza los usos económicos del agua en León en la Baja Edad Media (José María Santamarta) y el que se interesa por el lugar que los mercados y el comercio medieval ocupan en los videojuegos actuales (Juan Francisco Jiménez).

La acertada tarea de edición llevada a cabo por la profesora Maribel del Val y por los profesores Juan Carlos Martín Cea y David Carvajal logra hacer de este volumen, integrado por un número tan elevado de estudios y de una gran diversidad temática, geográfica y cronológica, una obra plenamente coherente; en ella tanto los especialistas como quienes se inician en el estudio de la Edad Media encontrarán trabajos del máximo interés científico. Qué mejor homenaje podía recibir quien a lo largo de su vida profesional dedicó tantas horas al estudio y la investigación de los grandes temas que constituyen las líneas argumentales de este libro; sesenta y dos colaboraciones de amigos, compañeros y antiguos alumnos quienes, con sus estudios, expresan su reconocimiento hacia la trayectoria profesional y la obra historiográfica del profesor Juan Antonio Bonachía y, sobre todo, hacen patente su admiración hacia su persona. Un sentimiento al que se unen los dos centenares largos de personas que a través de la *Tabula gratulatoria* han querido unirse al homenaje de gratitud y afecto hacia el amigo, el compañero y el Maestro.

Y, para concluir, permítaseme que me aparte por un instante de la cierta frialdad y de la presunción de objetividad propias de una reseña bibliográfica para hacer expresión de un sentimiento que brota de lo más íntimo de mi persona, y que es a un tiempo un deseo y una certeza:

¡Que descanse en la Paz eterna quien a lo largo de su vida hizo expresión permanente de bonhomía y de espíritu de conciliación!



DEL VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup> ISABEL Y VILLANUEVA  
ZUBIZARRETA, OLATZ (COORDS.), PEDRO ANSÚREZ.  
*EL CONDE, SU ÉPOCA Y SU MEMORIA*, VALLADOLID,  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, INSTITUTO  
UNIVERSITARIO DE HISTORIA DE SIMANCAS Y  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, 2019, 343 PÁGS.  
ISBN: 978-84-16678-53-2.

DAVID PORRINAS GONZÁLEZ  
Universidad de Extremadura

La presente obra constituye un intento muy serio de acercarse, desde múltiples ópticas, a un personaje esencial para entender las complejidades de la segunda mitad del siglo XI y las dos primeras décadas del siglo XII. Fruto de las aportaciones de un congreso conmemorativo celebrado en 2018, el volumen se divide en tres bloques bien diferenciados, que nos permiten conocer al conde, su época y su memoria.

El libro se inicia con un interesante capítulo de Adeline Rucquoi, en el que se interroga la autora sobre por qué un contemporáneo de Pedro Ansúrez, Rodrigo Díaz de Vivar, alcanzó la fama imperecedera y el conde vallisoletano es tan poco conocido fuera de los ámbitos académicos y de la propia Valladolid. Comienza resumiendo las trayectorias vitales de “Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid” y la de “Pedro Ansúrez, el excelente conde”. Lo primero que llama la atención de la autora es la gran presencia que tiene en las crónicas el primero, frente a sus escasas apariciones en la documentación regia del momento. Lo contrario sucede con el segundo, muy presente en la documentación cancillerescas y poco mencionado en composiciones historiográficas de su tiempo. Ansúrez es mencionado en esos documentos con los cargos de “mayordomo del rey” y “mayordomo de palacio”, encabezando en la mayoría de ellos ostentando el título de “comes” (conde), una dignidad concedida por el rey al alcance de muy pocos, y de la que nunca disfrutó Rodrigo Díaz. Sin embargo, y según Rucquoi, este último supo ganar tal vez la batalla más importante de toda su vida, la de la propaganda, iniciando en su propia vida un programa propagandístico sobre su figura que sería asumido y amplificado a partir de su muerte. Gracias a ello, y a sus propios méritos militares, el Cid se impondría en el recuerdo y la memoria al conde fiel, hombre de Estado, abnegado servidor que fue en vida Pedro Ansúrez. Ambos se movieron entre las aguas difusas de

la cristiandad y el islam, en un mundo fronterizo que dio oportunidad a ambos perfiles, el del político entregado y el del experto comandante y caballero.

Irene Ruiz Albi nos adentra, en el siguiente capítulo, en los documentos expedidos por Pedro Ansúrez. Los documentos emitidos por los magnates de este tiempo son una rareza, no porque no existieran, sino porque no han llegado hasta nosotros, y si se han conservado ha sido gracias a archivos eclesiásticos y monásticos. Aun así, hay algunos documentos producidos por Ansúrez, un total de 37 repartidos en un periodo de 37 años, representando su procedencia en un ilustrativo mapa de dispersión, que revela que la mayor parte de esa documentación está relacionada con aquellos lugares e instituciones con las que el conde mantuvo una vinculación más estrecha: Sahagún, Valladolid y los monasterios de San Román de Entrepeñas y San Zoilo de Carrión. También hay algún documento emitido en tierras aragonesas y catalanas, justificadas por la obligación del conde de acudir a aquellas tierras para defender los intereses de su nieto, Armengol VI de Urgel, un niño de seis años a quien la muerte de su padre, yerno de Ansúrez, colocó en una situación difícil. La segunda parte del capítulo indaga sobre la naturaleza de los escribas y notarios que suscriben los diplomas de Ansúrez, la mayoría de los identificados pertenecientes a las instituciones eclesiásticas beneficiarias de las donaciones del conde.

Pascual Martínez Sopena analiza en su capítulo distintas imágenes que han representado al conde a lo largo de la historia, algunas de ellas, más recientes, en clave de humor, y otras, más antiguas, de naturaleza diplomática, cronística, lexicográfica, arqueológica, antroponímica y toponímica. Comienza el autor ese interesante repaso de las distintas percepciones del conde Ansúrez analizando las imágenes que proyecta Abd Allah, último taifa de Granada, en sus célebres *Memorias* (c. 1090). Nos presenta el soberano cronista musulmán a un Ansúrez que acude a él en el año 1073 y le exige tributos para su rey. Ante la negativa del granadino Ansúrez levanta una hueste de cristianos y musulmanes, fortifica el castillo de Velillos, a una jornada de Granada, desde el que saquea y devasta la vega granadina, consiguiendo con ello arrancar las parias al zirí. También indaga en los orígenes sociales y familiares de Ansúrez, siguiendo la secuencia de unos ancestros pertenecientes a la más alta nobleza del reino, así como en los escenarios más importantes en la vida del conde, quien aglutinó “un señorío disperso y dispar”. Finaliza el capítulo con un repaso a algunas de principales claves del momento en el que vivió en conde, un periodo a caballo entre los siglos XI y XII, un mundo “en transición”, donde se pasa de un contexto de oportunidades proporcionado por las taifas a otro de devastación introducido por los almorávides. Fue ese un escenario en el que se multiplicaron los matrimonios foráneos y con ellos la movilidad geográfica de algunos magnates, como el propio Ansúrez, que en los últimos diez años de su vida se inserta en la órbita aragonesa y catalana.

Si hay una ciudad que ha conservado la memoria de Pedro Ansúrez esa es precisamente Valladolid. A su estudio consagran José Luis Sáinz Guerra y Alicia Sáinz Esteban un capítulo necesario para entender al conde en otra de sus dimensiones. Abordan estos autores un estudio en el que dialogan las fuentes históricas y la propia ciudad de Va-

Valladolid, constituyendo, por tanto, la propia urbe un documento provechoso para el conocimiento de la historia y la dinámica urbana vallisoletana. Este capítulo propone, así pues, un sugerente diálogo entre el pasado, el presente y el futuro, y es por ello que el análisis del espacio urbano se constituye aquí como una vía de estudio fundamental para conocer el Valladolid medieval, una realidad poco documentada en fuentes históricas de sus inicios. Terreno, orografía, hidrografía, edafología, caminos, vados y puentes, parcelario, callejero y trazado urbano son herramientas esenciales en este cometido. Especial relevancia cobra el estudio de la evolución de las murallas de la ciudad, y la ubicación de las puertas, pues gracias a ellas puede comprenderse el progreso y desarrollo de la urbe. Iglesias y colegiatas también proporcionan información sobre la conformación urbana del Valladolid medieval. Todo ello demuestra que la ciudad es un documento histórico en sí mismo, proporcionándonos su observación un óptimo conocimiento de su pasado medieval.

Las iglesias son un elemento esencial en la conformación de la fisionomía de una ciudad medieval. Al estudio de Santa María la Real de Valladolid, fundada por Pedro Ansúrez y su esposa Eilo, consagra Carlos Reglero de la Fuente su capítulo. Considera Reglero que Santa María no sería un establecimiento cluniacense en sus orígenes, ni habría sido erigida como lugar de sepultura por el conde y su mujer. Ansúrez se reservó el señorío del establecimiento eclesiástico, y en el año 1110 haría donación del mismo a un abad llamado Saltus. Será a partir de aquellos momentos cuando se organizaría allí una congregación de canónigos, cuya labor sería la de “curar las ánimas” de los fieles vallisoletanos, la caridad y la liturgia. Durante el siglo XII surgirán conflictos entre los canónigos de Santa María y otra institución eclesiástica como la catedral de Palencia. Aún así, Santa María recibirá el apoyo de distintos monarcas a lo largo del siglo XII, e irá aumentando en miembros y rentas.

Y es que si hay una institución que representa el ejercicio del poder en la Edad Media esa es la realeza. Sobre reyes, reinos, poder y gobierno en el tiempo vivido por Ansúrez (1037-1118) nos habla Gregoria Cavero. Sostiene la autora que para entender las dinámicas del poder en esta época es preciso comprender las relaciones de los reyes con los nobles y sus territorios. Comienza este repaso la profesora Cavero refiriendo el importante reinado de Fernando I, quien gracias a su casamiento y una batalla pasa de ser conde de Castilla a rey de León, y a convertirse en el monarca cristiano más poderoso de la península Ibérica del momento. Ello le permitirá centrarse en la lucha contra los musulmanes, consiguiendo importantes conquistas y el sometimiento a parias de distintas taifas. Pero será con su hijo, Alfonso VI, cuando el “imperium” leonés alcanzará su máxima expansión, especialmente entre 1072 y 1086, incrementando la presión fiscal a las taifas mediante las parias y la guerra. En política exterior Alfonso estrecha lazos con los papas de Roma, la Casa de Borgoña, la abadía borgoñona de Cluny, muy influyente en las relaciones internacionales del momento. En su política interior cabe destacar la consolidación de las fronteras con al-Andalus a través del estímulo de concejos de frontera, así como la activación económica del llamado Camino Francés. Las transformaciones sociales, económicas, culturales, eclesiásticas serán

aspectos claves para entender el dilatado reinado de Alfonso VI. La subida al trono de Urraca I provocará disturbios y guerra en León y Castilla, y una mayor independencia del condado portugalense. Es en ese ambiente en el que se moverá Pedro Ansúrez, uno de los más fieles servidores de Alfonso.

Francisco García Fitz abre un segundo bloque del libro, dedicado al tiempo de Pedro Ansúrez. Aborda el necesario tema de la “guerra y guerreros en la época del conde Ansúrez”, aclarando que el periodo que analiza no coincide estrictamente con la vida del conde, sino que constituye un arco cronológico más amplio. Para ello realiza un breve repaso de los principales acontecimientos militares sucedidos entre los años 1065 y 1118, lapso en el que centra su análisis. Establece varias subdivisiones, marcadas por los hechos militares más destacados de cada subperiodo. Tras ese apretado repaso llega a la conclusión de que fue ese un tiempo en el que la guerra fue una realidad omnipresente, siendo muy pocos los años de la vida del conde en los que no hubo algún conflicto bélico. En el siguiente bloque se exponen las formas de hacer la guerra, mostrando un panorama en el que escasearon los asedios a grandes ciudades amuralladas, donde abundaron las razias encaminadas al debilitamiento y la extorsión del adversario, y donde se dio un significativo, sin llegar a ser abundante, número de batallas campales, tanto entre distintos poderes cristianos como entre ejércitos cristianos y almorávides. La cuarta sección del capítulo se fija en los guerreros de la época, especialmente representados por mesnadas aristocráticas y milicias concejiles, constituyendo el bélico un fenómeno en el que se veía implicada, en mayor o menor medida, toda la sociedad cristiana de aquel tiempo, siendo esta, precisamente, una “sociedad organizada para la guerra”. Ello daba la oportunidad de que un nutrido número de vasallos y súbditos del reino actuaran como combatientes.

También sobre conflictividad trata el siguiente capítulo, cuyo autor, José Ángel Lecanda Esteban, se adentra en el tema de los conflictos aristocráticos en los tiempos justamente anteriores a Pedro Ansúrez. Se centra para ello en tres linajes nobiliarios del siglo XI, los Banu Gómez, los Ansúrez y los Fernández, adoptando para ello una perspectiva social. Alguno de los escenarios de esa conflictividad fueron el valle del Pisuerga, el alto Carrión y Monzón, donde las fricciones entre los reyes y condes poderosos serían habituales, en un momento en el que se está gestando el sistema feudal, caracterizado por una violencia horizontal protagonizada por distintos poderes en liza, cuando las antiguas estructuras del poder público eran solo un pálido recuerdo. Es por ello que el autor concluye que, al menos hasta mediados del siglo XI, “los condes fueron de hierro y los reyes fueron de paja”.

Asunto esencial para entender las relaciones entre cristianos y musulmanes en los tiempos de Pedro Ansúrez es el sistema de cobro-pago de parias, establecido desde mediados del siglo XI, y que tiene su origen en Cataluña. A ese tema dedica Adrián E. Negro Cortés el siguiente capítulo de este libro, centrandolo en el impacto que tendrían las parias en los reinados de Fernando I y Alfonso VI. El precedente de las parias lo constituyen soldadas que algunos poderes andalusíes pagaron a tropas cristianas a cambio de servicio militar en una época inestable. Toledo, Badajoz, Zaragoza y Sevilla, en

ese orden, serán las primeras taifas en abonar parias al rey Fernando I, creador de ese modelo de exacción a los andalusíes. Ese sistema estuvo siempre basado en la extorsión y la guerra, aquella con la que Fernando I sometía-amenazaba a las taifas a cambio del pago de una cantidad de dinero fijada. Dinero a cambio de no arrasar tierras islámicas y causar inestabilidad dentro de las taifas. Ese sería el principio regulador de aquel mecanismo de exacción y dominio que Alfonso VI, una vez unificados los tronos de León y Castilla, no hace sino llevar a su máximo apogeo. El modelo terminaría con la conquista y unificación almorávide de al-Andalus, cuando los poderes cristianos ya no estarán en condiciones de exigir tributo alguno a los musulmanes. Las parias redundarían en un fortalecimiento del poder regio castellanoleonés, a través de donaciones a monasterios y redistribución entre clientelas aristocráticas, reforzando las relaciones con los principales poderes sociales gracias al reparto de los tributos andalusíes.

El siguiente capítulo profundiza en la percepción que del mundo cristiano conocido y habitado, “ecúmene”, se tenía en la época del conde Pedro Ansúrez. Soledad Morandeira de Paz nos introduce en este interesante aspecto a través del análisis de mapas del momento que intentan representar ese mundo en construcción y cambio. Y es que, como señala la autora, en la Edad Media no se tenía una conciencia cartográfica, las técnicas romanas se fueron perdiendo en la Alta Edad Media y no se recuperarían hasta los siglos XV y XVI. Es por ello que los mapas fueron “verdaderas rarezas” en la Edad Media, no formando por ello parte del universo cotidiano de los hombres. Las concepciones de autores como Macrobio, Orosio y San Isidoro, muy apegadas a visiones bíblicas y patrísticas, tendrán una influencia importante en los siglos posteriores. Los rudimentarios mapas medievales tendrían usos pedagógicos en los monasterios, y servirían también para el estímulo de la peregrinación interior imaginaria, pues en ellos se representaban los principales lugares religiosos de la cristiandad. Uno de estos mapas es el que se contiene en el *Beato de Burgo de Osmá*, del año 1086 y por tanto contemporáneo a Pedro Ansúrez. En ese mapa ya figura Toledo como ciudad perteneciente a la cristiandad, pues había sido conquistada un año antes por Alfonso VI.

Junto a Toledo, uno de los focos urbanos importantes en este momento fue Santiago de Compostela. Al análisis de su desarrollo a lo largo del siglo XI, gracias a privilegios regios y el estímulo de la peregrinación jacobea, un proceso que tiene sus orígenes a principios del siglo IX, dedica Amparo Rubio Martínez su capítulo. Será a principios del siglo XI cuando Santiago experimente “un salto cualitativo y cuantitativo” en cuanto a la recepción de concesiones y privilegios regios. 1095 será un año importante para Compostela, pues en esa fecha Raimundo de Borgoña otorga nuevos privilegios y el papa Urbano II reconoce mediante bula la existencia del sepulcro del apóstol Santiago en la ciudad y, por tanto, la naturaleza apostólica de la urbe. A partir de ese momento las relaciones entre Roma y Compostela se estrecharán, y ya en los primeros años del siglo XII aumentarán, aún más, las concesiones regias a la ciudad. La autora traza a partir de ahí una sucesión de etapas del desarrollo urbano de Compostela, situando la primera entre 880 y 920, la segunda entre ese año y comienzos del siglo XI, constituyendo este siglo y las primeras décadas del siguiente la última de las etapas evolutivas,

y momento en el que el perímetro amurallado experimenta su mayor crecimiento. Las obras en la catedral tienen un mayor desarrollo en esta fase, así como la organización urbana interior, quedando fijada una fisionomía urbana que permanecerá con pocos cambios hasta el siglo XV.

Algo que tiene mucha relevancia en las sociedades históricas es la escritura. Precisamente al estudio de las escrituras “autóctonas” plasmadas en la documentación privada del sur de Castilla, entre 1030 y 1157, dedica Iván García Izquierdo su estudio. Monasterios y catedrales serán los espacios de almacenamiento de esa documentación particular. En el análisis se tienen en cuenta las entidades emisoras de documentos: realeza; nobles; obispos y monasterios; clérigos; concejos y particulares, así como las tipologías documentales: donaciones, compraventas, confirmaciones, concordias, fundaciones, permutas, fueros, apeos, privilegios, cartas de arras y traditios. En dos tablas aclaratorias el autor muestra diferencias entre el ámbito palentino y el burgalés, centrando su atención también en los bienes que vienen recogidos en los diplomas. Concluye García Izquierdo que en la zona palentina se aprecia una mayor influencia del obispado que en el área burgalesa, donde grandes abadías como Silos y Arlanza estaban bien asentadas y limitarían la expansión de la mitra de Burgos. Así, el estudio de la documentación permite conocer dinámicas del poder en zonas determinadas.

Luísa Tollendal Prudente se adentra en su capítulo en el análisis del poder que ostentarían las mujeres en tres parentelas aristocráticas de los siglos XI y XII: los Alfonso, los Flaínez y los Banu Gómez. ¿Cómo ejercían el poder las mujeres aristócratas de esos siglos? Eran fundamentales en la gestión de monasterios particulares y las comunidades a ellos asociadas, como gestoras, “dominas”, de esos establecimientos clericales. Esas mujeres también se nos muestran como piezas importantes en la resolución de conflictos mediante matrimonios y alianzas. Al fin y al cabo, las mujeres aristócratas actuaban como garantes y transmisoras del poder cuando la figura masculina desaparecía, algo habitual en un momento en el que las guerras extinguían la vida de unos hombres nobles dedicados a la actividad bélica. Es por ello que la identidad femenina, y de alguna manera también su poder, estaba supeditada a la de un hombre, y cuando ejercían ese poder, siempre interino, se las masculinizaba, debiendo asumir roles reservados a los varones.

Con esas conclusiones tan contundentes... ¿es posible vislumbrar el papel de las mujeres en aquellas sociedades tan marcadamente masculinas? A esa pregunta pretenden dar respuesta Adriana García Martínez e Isabel Escalera Fernández en su capítulo, preguntándose estas autoras si el papel de la mujer fue tan secundario en ese tiempo plenomedieval, e intentando dar respuesta, aun con la penuria documental existente, a esa importante cuestión. Centran su análisis en el Valladolid del siglo XI, en un momento en el que la mujer no vinculada a un hombre, bien un padre o un marido, carecía de honra, quedando por tanto la mujer siempre subordinada a una figura masculina protectora. Las mujeres de este tiempo no solo trabajaban dentro del ámbito doméstico, sino también fuera del mismo, desarrollando labores en el contexto urbano y el rural. Sin embargo, la tarea principal de las mujeres era la de casarse para poder procrear y continuar así la estirpe familiar, considerándose que los hombres eran los principales

responsables del sustento y el liderazgo en la familia. Aun así, destacan las autoras, hay dos ámbitos en los que la mujer desarrollaba especialmente el trabajo: el espacio agrario y las lavanderías.

La comida, la alimentación, la mesa son aspectos esenciales en cualquier época histórica, y es a su estudio, en tiempos de Ansúrez, a lo que Julio Valles dedica las páginas de su capítulo, empleando para ello fueros, recetarios árabes y documentación aragonesa como fuentes fundamentales. Los elementos básicos en la alimentación de la época eran el pan, el vino y la carne. El pan podía ser de trigo, de centeno o de cebada (ordio). El vino era considerado un alimento más y, por tanto, un producto de primera necesidad. Cerdos, gallinas, conejos, capones... serían especies proveedoras de carne, siendo la de carnero una de las carnes más apreciadas. Leche, queso y huevos eran productos de origen animal que complementaban la dieta. Un segundo grupo de alimentos sería el conformado por los productos, verduras y hortalizas, procedentes de huertas privadas. Las legumbres y la carne de caza eran alimentos adicionales. El pescado era alimento secundario. Frutas, aceites, grasas animales y pocas especias complementarían la dieta en esos siglos XI y XII.

El último bloque del libro, que lleva por título “la memoria de Pedro Ansúrez”, se inicia con un capítulo dedicado a la campana de horas de la antigua Casa Consistorial de Valladolid, elaborada en el año 1877 y dedicada a la memoria del conde Ansúrez y su esposa Eilo. También se habla aquí del reloj de la torre de la colegiata de Santa María la Mayor, vinculado igualmente a la memoria del matrimonio condal, como otras torres, relojes y campanas. La campana es dedicada a los condes por ser su momento de fabricación, 1877, tiempo en que naciones, ciudades y pueblos buscaban sus señas de identidad en el pasado, especialmente en el pasado medieval, y el conde Ansúrez era un símbolo de los primeros tiempos de Valladolid.

La literatura del llamado Siglo de Oro volvió bastante su mirada hacia la Edad Media, buscando en sus personajes y acontecimientos una fuente de inspiración. Germán Vega García-Luengos dedica a ese interesante tema su capítulo. Aunque Ansúrez no goza en la literatura aurea del tratamiento y la atención que recibe su coetáneo Rodrigo el Campeador, es plasmado, de manera desigual, en géneros como el romancero y el teatro. “Peranzules” y “Peranzures” son las maneras con las que el conde es llamado en esa literatura, donde es representado, en romances, como hombre de confianza de Alfonso VI, arrojado e ingenioso, clave en la recuperación del poder para su rey. En cuanto al teatro solo quedan noticias de obras teatrales perdidas donde el conde era protagonista. Esa pérdida mermó, en buena medida, el recuerdo posterior de Ansúrez. Pero esa no sería la única causa, y quizás no la principal. El olvido relativo sufrido por Pedro Ansúrez se debería, en buena medida, al triunfo del Cid Campeador como mito guerrero, nacional y cristiano, operativo en distintas épocas, desde la misma Edad Media hasta la actualidad.

Esa poca atención a Ansúrez en la literatura medieval y aurea será en parte responsable de la escasa presencia del conde en la memoria reciente de Valladolid. A indagar

sobre esa realidad se encarga Enrique Berzal de la Rosa en su capítulo. En las historias nacionales de los siglos XVIII y XIX, eruditas y patrióticas, Ansúrez es presentado como ejemplo de lealtad al rey, a la monarquía, y a la religión cristiana, magnate responsable de introducir a Valladolid en la Historia. La historiografía del siglo XX seguirá profundizando en esos fenómenos de nacionalización en torno a la monarquía y la Iglesia, deviniendo ese proceso en el surgimiento del nacionalcatolicismo. Ese es el momento también del auge de las historias locales, que vienen a complementar esas visiones patrióticas más amplias, de celebración de certámenes y conmemoraciones, de erección de estatuas a los héroes fundadores. Sin embargo, reconoce el autor, la ciudad de Valladolid perdió a lo largo del siglo XX varias oportunidades de dignificar la memoria de su gran benefactor.

Podemos concluir que la obra reseñada nos ofrece un acercamiento coral y multidisciplinar a la figura y significación histórica de un actor importante en la península ibérica de las últimas décadas del siglo XI, el conde Pedro Ansúrez. Se trata de una lectura muy recomendable, aunque echamos en falta algún mapa que nos ayude a comprender mejor las complejidades de un mundo cambiante y complejo, formativo y en transformación. No obstante, nos encontramos ante una obra interesante, y que viene a complementar las fundamentales investigaciones y publicaciones de Andrés Barón Faraldo, que puede ser considerado el mayor experto en el tema. Sin duda el libro que hemos comentado es una buena noticia, especialmente para los interesados en ese periodo axial de la Historia de España, y el mundo, que constituye el tránsito del siglo XI al XII.

## SUMMARY

### ARTICLES

- Ghosts or *revenants* in the Middle Ages: Background of Gothic phantasmagorical elements in the *Formicarius* by J. Nider ..... 15  
*Carme Agustí Aparisi*
- Encounters and disagreements of the military orders at the border wars between Castille and Portugal in the 14<sup>th</sup> century ..... 39  
*Juan Boix Salvador*
- Mission and crusade in the thought of Ramon Llull (1232-1316): an unresolved issue..... 75  
*Ignacio Cabello Llano*
- A comunero on the scaffold: life, death and remembrance of Francisco Mercador, captain of the Community of Baza ..... 117  
*Javier Castillo Fernández*
- The vicar Alonso de San Cebrián and the Indulgence of the Eight Inquisitors (1474-1482)..... 155  
*José M<sup>a</sup> Cruselles Gómez*
- Disputes about the nomination of *veedores* among the wool carders' guild. Murcia, 1450-1510 ..... 191  
*Mauro Fazzini*
- The archiepiscopal manor of Yepes (13<sup>th</sup> and 14<sup>th</sup> centuries)..... 213  
*Jorge Fernández Toribio*
- Village representatives of Piedrahíta in the 15<sup>th</sup> century ..... 241  
*Laura da Graca*
- Building identities through the territory in the Middle Ages. The berber origin of the place name of Madrid ..... 269  
*Eduardo Jiménez Rayado*
- Small and medium-sized enterprises in rural medieval world. Forms of organising production: some examples from the Valencian Country in the 15<sup>th</sup> century ..... 301  
*Antoni Llibrer Escrig*
- Mestres d'obra, mestres de cases e imaginaires*: architecture semantics at the end of the Middle Ages in the Catalonian linguistic context. .... 331  
*Victor Daniel López Lorente*

Protest and mobilization in the Holy Empire: Hans Böhm and the march of Niklausen .....	353
<i>Pedro Martínez García</i>	
Anatomy of a loan for the War of Granada: cooperative dynamics around the purchase of Maqueda by Gutierre de Cárdenas and the loan of Alonso Carrillo de Acuña (1483-1491).....	371
<i>Pablo Ortego Rico</i>	
<i>Manuel García Fernández</i>	
Political, socioeconomic and religious dimension of the redemption of captives in the late Middle Ages: lay power and religious orders.....	423
<i>Juan A. Prieto Sayagués</i>	
Lineage strategies and patrimony of late medieval Turolean oligarchy: the struggle for the scribe's court of Morella.....	449
<i>Alejandro Ríos Conejero</i>	
The return to obedience of John I: the reestablishment of the pontifical thites system (1387-1393).....	469
<i>Esther Tello Hernández</i>	

## REVIEWS

Maria Barceló Crespí, Gabriel Ensenyat Pujol, <i>Flandes i la Mallorca medieval a través dels Pont (segles XV i XVI)</i> , Edicions Documenta Balear, Palma de Mallorca, 2019, 359 págs. ISBN: 978-84-17113-59-9, by M <sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso	499
Borgognoni, Ezequiel, <i>El otoño de la Edad Media en Castilla y Aragón</i> , Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires-Facultad de Filosofía y Letras, 2018, 181 págs. ISBN: 978-987-4923-02-8, by Martín F. Ríos Saloma .....	503
Magdalena Cerdà Garriga, <i>Fusters i imaginaires a la Mallorca medieval (1229-1520). Els artífexs de l'escultura en fusta</i> , Madrid, CSIC, 2019, 357 págs. ISBN: 978-84-00-10536-5, by Miquel Àngel Capellà Galmés .....	507
Stefano M. Cingolani (ed.), <i>Pere III el Cerimoniós. Epistolari. Edició crítica</i> , Barcelona, Editorial Barcino, Colecció Els Nostres Clàssics, 2019, 448 págs. ISBN: 978-84-7226-842-5, by Rafael Narbona Vizcaíno.....	511
María Mercedes Delgado Pérez y Luis-Gethsemaní Pérez-Aguilar (directores científicos), <i>Economía y trabajo. Las bases materiales de la vida en al-Andalus</i> . Sevilla, Alfar, Colección Alfar Universidad, 230, 2019, 322 págs. ISBN: 978-84-7898-839-6, by Alejandro Pérez Ordóñez.....	515

- María Mercedes Delgado Pérez (ed.), *Más allá de las murallas. Contribución al estudio de las dinámicas urbanas en el sur de al-Ándalus*. Madrid, La Ergástula Ediciones, 2020, 198 págs. ISBN: 978-84-16242-72-6, by Óscar González Vergara ..... 521
- Ferran Esquilache Martí, *Els constructors de l'Horta de València. Origen, evolució i estructura d'una gran horta andalusina entre els segles VIII i XIII*, Publicacions de la Universitat de València, Col·lecció Història, València, 2018, 451 págs. ISBN: 978-84-9134-372-1, by Vicent Royo Pérez ..... 527
- Francisco García Fitz, *La Guerra contra el Islam Peninsular en la Edad Media*, Madrid, Editorial Síntesis, 2019, 278 págs. ISBN: 978-84-9171-414-9, by Miguel Gomes Martins..... 533
- Garibay, Esteban de, *Historia de los reyes moros de Granada*, edic. Clara Isabel Lorca González. Estudios preliminares de Rafael G. Peinado Santaella y Francisco Vidal-Castro, Colección «Monumenta Regni Granatensis Historica», Granada, Editorial Universidad de Granada, 2019, 234 (XLVI + 188) págs.. ISBN: 978-84-338-6466-6, by María del Carmen Torres Castillo..... 539
- Francisco Hidalgo, *Usos e influencias del agua en la guerra bajomedieval (1475-1492)*, Cádiz y Valladolid, Editorial Universidad de Cádiz y Ediciones de la Universidad de Valladolid, Colección *Poliédrica: Paisaje y Cultura*, 3, 2019, 329 págs. Cuadernillo interior con 10 ilustraciones a color. ISBN: 978-84-1320-036-1, by Jorge Fernández-Santos ..... 541
- Philippe Josserand, *Jacques de Molay. Le dernier grand-maître des Templiers*, Paris, Les Belles Lettres, 2019, 420 págs. ISBN: 978-2-251-44977-7, by Carlos de Ayala Martínez..... 545
- Antònia Juan Vicens, *Escultura arquitectònica del segle XV a Mallorca*, Palma, J. J. de Olañeta editor, 2019, 166 págs. ISBN: 978-84-9716-101-5, by Maria Barceló Crespi ..... 549
- Mario Lafuente Gómez y Concepción Villanueva Morte (coords.), *Los agentes del Estado. Poderes públicos y dominación social en Aragón (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Sílex ediciones, 2019, 504 págs. ISBN: 978-84-7737-933-1, by Eduard Juncosa Bonet ..... 553
- Alberto Peña Fernández, *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium 5. Cantabria (siglos VIII-XV)*, León, Publicaciones Universidad de León, 2019, 404 págs. ISBN: 978-8497739719, by Álvaro Lorenzo Fernández ..... 561
- Ieva Réklaityté (ed.), *Water in the Medieval Hispanic Society. Economic, Social and Religious Implications*, Helsinki (Finlandia), Suomalainen Tiedeakatemia, Finnish Academy of Science and Letters, Academia Scientiarum Fennica, 2019, 284 págs. ISBN: 978-951-41-1133-4, by Javier López Rider ..... 565

Flocel Sabaté i Curull (coord.), <i>Els animals a l'Edat Mitjana</i> , Lleida, Ed. Pagès Editors, 2018, 314 págs. ISBN: 978-84-1303-032-6, by Dolores Carmen Morales Muñiz .....	573
Dolores Serrano Niza (ed.), <i>Vestir la casa. Objetos y emociones en el hogar andalusí y morisco</i> , Madrid, CSIC, 2019, 247 págs. ISBN: 978-84-00-10482-5, by Paola Luque-Vargas .....	577
Guillermo Tomás Faci, <i>El aragonés medieval. Lengua y Estado en el reino de Aragón</i> , Colección Humanidades n. 153, Zaragoza, Pressas de la Universidad de Zaragoza, 336 págs. ISBN: 978-84-1340-056-3, by Stefano M. Cingolani....	581
Toro Ceballos, Francisco y Vidal-Castro, Francisco (coords.), <i>Al-Andalus y el mundo cristiano. Relaciones sociales y culturales, intercambios económicos y aspectos jurídico-institucionales</i> . Homenaje a Francisco Javier Aguirre Sádaba, Alcalá la Real, Ayuntamiento de Alcalá la Real, Grupo de Investigación HUM761 <i>Sociedades Árabes, Islámicas y Cristianas</i> (Universidad de Jaén), 2018, 394 págs. ISBN: 978-84-17592-02-8, by María del Carmen Torres Castillo .....	589
Val Valdivieso, M <sup>a</sup> Isabel, Martín Cea, Juan Carlos y Carvajal de la Vega, David (editores), <i>Expresiones del poder en la Edad Media</i> . Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2019, 663 págs. ISBN: 978-84-1320-030-9, by Enrique Cantera Montenegro ...	593
Del Val Valdivieso, M <sup>a</sup> Isabel y Villanueva Zubizarreta, Olatz (coords.), <i>Pedro Ansúrez. El conde, su época y su memoria</i> , Valladolid, Universidad de Valladolid, Instituto Universitario de Historia de Simancas y Ayuntamiento de Valladolid, 2019, 343 págs. ISBN: 978-84-16678-53-2, by David Porrinas González.....	597
SUMMARY .....	605
PUBLICATION INSTRUCTIONS .....	609

## **MEDIEVALISMO**

### **NORMAS EDITORIALES**

MEDIEVALISMO es una revista publicada por la Sociedad Española de Estudios Medievales. Su objetivo es estimular la producción y el intercambio científico en el campo de los estudios sobre la Edad Media, especialmente en el ámbito hispánico. Para ello, incentiva la publicación de artículos que contribuyan a renovar los conocimientos procedentes de la investigación histórica, el análisis heurístico, la reflexión historiográfica o la revisión bibliográfica. Fue fundada por D. Eloy Benito Ruano en 1991. Los miembros de la *SEEM* pueden acceder en línea a todos los números publicados en <http://www.medievalistas.es>

#### **1. REMISIÓN DE ORIGINALES**

La revista acepta textos completamente originales e inéditos, que deben de ser propuestos para su publicación por electrónico a:

[medievalismo@medievalistas.es](mailto:medievalismo@medievalistas.es)

#### **2. PROCESO EDITORIAL Y EVALUACIÓN DE ORIGINALES**

- 2.1.- Una vez recibidos los originales, el Consejo de Redacción acusará recibo al autor o autores, comprometiéndose a tenerlos informados de cada paso del proceso editorial.
- 2.2.- En el plazo de quince días desde su recepción, los manuscritos recibirán una primera evaluación interna por parte de los miembros del Consejo de Redacción, en la que se comprobará que cumplen las normas de presentación de originales y que se insertan en la temática general de la revista. A la luz del resultado de esta evaluación interna, el Consejo de Redacción podrá aceptar, rechazar o solicitar a los autores que realicen las modificaciones que se consideren oportunas. No se procederá a ulteriores trámites editoriales en tanto que los autores no subsanen los requisitos formales que se les planteen.
- 2.3.- Los artículos aceptados por el Consejo de Redacción serán posteriormente sometidos a dos evaluaciones externas al Consejo de Redacción realizadas por sendos especialistas en la materia. El sistema de evaluación de originales será de “doble ciego”, de modo que tanto los evaluadores como los autores permanecerán en el anonimato.
- 2.4.- A tal efecto los evaluadores seleccionados por el Consejo de Redacción recibirán las instrucciones y el modelo de evaluación que se publican al final de estas “Normas Editoriales”. Estos emitirán sus informes en el plazo máximo de un mes. En caso de disparidad de criterios sobre su publicación, los originales se enviarán a un tercer evaluador o resolverá sobre el asunto el Consejo de Redacción, según el caso. Todos los contactos entre los evaluadores externos y el Consejo de Redacción se realizarán a través de correo electrónico.
- 2.5.- En función de las evaluaciones recibidas y tras la pertinente deliberación interna por parte del Consejo de Redacción, el manuscrito podrá ser: aceptado sin objeciones, aceptado si se introducen modificaciones o rechazado.

2.6.- El Consejo de Redacción comunicará a los autores, en el plazo de quince días y de forma motivada, la decisión editorial.

2.7.- En caso de que la aceptación del original quede condicionada a la introducción de modificaciones por parte del autor, éste dispondrá de un mes para corregirlo y devolverlo por correo electrónico al Consejo de Redacción, señalando claramente en el texto las modificaciones efectuadas o las alegaciones que considere pertinentes. Si las modificaciones que hubieran de introducirse fueran sustanciales, el Consejo de Redacción se reserva el derecho de someter el original a un nuevo proceso evaluador. No se procederá a ulteriores trámites editoriales en tanto que los autores no realicen las modificaciones sugeridas por el Consejo de Redacción.

2.8.- Los autores recibirán pruebas de imprenta de sus artículos, en las que podrán corregir erratas, errores gramaticales o actualizar alguna información, siempre y cuando ello no suponga una alteración sustancial del texto. Una vez corregidos, los textos serán devueltos al Consejo de Redacción en el plazo de quince días desde la recepción por parte del autor.

2.9.- Los autores recibirán un ejemplar del número de la revista en la que hayan publicado su artículo, así como una copia de su trabajo en formato PDF.

### 3. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

3.1.- Los originales deben presentarse en su redacción definitiva en formato informático, preferiblemente en Programa Word, y contando entre 40.000 y 90.000 caracteres. Se recomienda utilizar la letra Times New Roman (12 puntos para el texto y 10 para notas a pie de página).

3.2.- Los autores podrán utilizar en sus artículos cualquier lengua oficial del Estado Español, así como el inglés, francés, italiano, portugués o alemán.

3.3.- El texto original debe presentarse con una primera página donde sólo conste el título del texto, el nombre del autor, su afiliación institucional y su dirección postal, telemática y telefónica.

3.4.- Todos los textos deben ir acompañados de un resumen de 100-120 palabras en tres idiomas, entre los que se debe incluir el castellano, el inglés y la lengua en la que estuviera escrito el artículo si fuera distinto de las dos anteriores. Así mismo, deben añadirse cinco palabras claves, redactadas en los tres idiomas utilizados en los resúmenes.

3.5.- Cuando los textos estén divididos en capítulos, todas las subdivisiones deben ser indicadas numéricamente (1, 1.1, 1.2, 1.3, 2, 2.1, 2.2...). El primer nivel de capítulo debe escribirse en negrita. El segundo nivel debe escribirse en cursiva.

3.6.- Las citas de más de tres líneas deben escribirse en un cuerpo de letra menor y con el margen izquierdo entrado 1.5 cm.

3.7.- Las citas en lenguas distintas a la del texto deben aparecer entre comillas y en cursiva. Las citas en la misma lengua del texto aparecerán entre comillas, pero no hace falta que se escriban en cursiva.

3.8.- Todas las notas deben colocarse a pie de página, con la nota en número en formato superíndice.

3.9.- Las citas en nota deben indicarse del siguiente modo:

**Referencias a libros:** a) nombre (en minúscula) y apellidos del autor (en versalita); b) título en cursiva; c) editorial; d) lugar de publicación; e) año de edición; f) edición utilizada (ej.: 2ª ed.); g) número del volumen o tomo en cifra arábiga, tras la abreviatura t. o vol. según corresponda; h) página o páginas citadas, tras la abreviatura p. o pp. según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

**Ejemplo:** Emilio SÁEZ SÁNCHEZ y Mercé ROSSELL, *Repertorio de Medievalismo Hispánico (1955-1975)*, ed. El Albir, Barcelona, 1976.

**Referencias a artículos de revistas y publicaciones periódicas:** a) nombre (en minúscula) y apellidos del autor (en versalita); b) título del artículo entre comillas; c) nombre de la revista o publicación periódica en cursiva; d) número del volumen en cifras arábigas; e) año de publicación entre paréntesis; f) página o páginas citadas tras la abreviatura p. o pp., según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

**Ejemplo:** Eloy BENITO RUANO, “La merindad y alcaldía mayores de Asturias a mediados del s. XV”, *Asturiensia medievalia*, 2 (1975), pp. 275-330.

**Referencias a capítulos de obras colectivas:** a) nombre (en minúscula) y apellidos del autor (en versalita); b) título del capítulo entre comillas; c) título del libro en cursiva; d) nombre y apellidos del editor del libro, seguido de la abreviatura que corresponda: dir./dirs., ed./eds., coord./coords. según conste como director/es, editor/es o coordinador/es.; e) editorial; f) lugar de publicación; g) año de edición; h) edición utilizada (ej.: 2ª ed.); i) número del volumen o tomo en cifra arábiga, tras la abreviatura t. o vol. según corresponda; j) página o páginas citadas, tras la abreviatura p o pp., según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

**Ejemplo:** Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Sobre la ideología de la Reconquista: realidades y tópicos”, *Memoria, mito y realidad en la historia medieval : XIII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 29 de julio al 2 de agosto de 2002*, José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.) y José Luis Martín Rodríguez (dir.), Logroño, 2003, pp. 151-170.

**Referencias a ediciones de textos:** a) nombre (en minúscula) y apellidos del autor (en versalita) (si consta); b) título en cursiva; c) nombre y apellido del editor científico, precedido de la abreviatura ed.; d) editorial; e) lugar de publicación; f) año de edición; g) edición utilizada (ej.: 2ª ed.); h) número del volumen o tomo en cifra arábiga, tras la abreviatura t. o vol. según corresponda; i) página o páginas citadas, tras la abreviatura p. o pp., según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

**Ejemplo:** Andrés BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, ed. Manuel Gómez-Moreno y Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1962.

**Referencias a sitios web:** a) nombre (en minúscula) y apellidos del autor (en mayúsculas); b) título del artículo entre comillas; c) título de la página web en cursiva; d) fecha de publicación; e) institución asociada; f) fecha de consulta; g) dirección telemática. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

3.10.- Cuando una cita a pie de página deba repetirse, puede abreviarse del siguiente modo: a) nombre (en minúscula) y apellidos del autor (en versalita); b) palabras iniciales del artículo entre comillas o del título de libro en cursiva, según proceda; c) tres puntos suspensivos; d) indicación del volumen o tomo si procede tras las abreviaturas vol. o t., y de la página o páginas tras las abreviaturas p. o pp. Los datos se separarán entre sí mediante comas.

3.11.- El Consejo de Redacción de *Medievalismo* se reserva el derecho de devolver a los autores los textos enviados que no cumplan escrupulosamente con estas normas. En ese caso, los artículos no serán sometidos a evaluación mientras no se vuelvan a recibir en el formato adecuado, de modo que tampoco constarán como recibidos.

## INSTRUCCIONES PARA LOS EVALUADORES

### *MEDIEVALISMO*

1. Con el objetivo de mantener la uniformidad del sistema de evaluación, se ruega que se atengan, en la medida de lo posible, al formato de evaluación y cuestionario proporcionado por la Revista.
2. Los evaluadores son completamente libres para emitir opiniones sobre los textos, pero se ruega corrección y respeto en las expresiones y se requiere un compromiso de confidencialidad respecto a los originales evaluados.
3. La evaluación es a “doble ciego”, lo que significa que tanto la identidad de los autores como la de los evaluadores será anónima.
4. En caso de que el evaluador encontrara motivos para no emitir el informe o posibles conflictos de interés, se ruega que se abstenga de realizarlo y comunique las circunstancias a la Revista.
5. Los evaluadores remitirán el informe a la secretaría de la Revista, a través de correo electrónico, a la dirección [medievalismo@medievalistas.es](mailto:medievalismo@medievalistas.es)
6. El plazo para la entrega de los informes por los evaluadores es de treinta días a partir de la fecha de envío del original desde la Revista.

## **Modelo de evaluación de originales para la revista** *Medievalismo*

**Título del trabajo:**

**Fecha de envío:**

### **1. OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO**

- 1.1. ¿El título del trabajo es adecuado y refleja claramente el objetivo y contenidos?
- 1.2. Interés científico del trabajo (actualidad, originalidad, contribución científica al conocimiento del tema, relevancia historiográfica, etc.)
- 1.3. El estudio ¿es completo u ofrece una visión fragmentaria del problema que requiere un análisis más riguroso?
- 1.4. Metodología y fuentes empleadas, ¿detecta carencias en los planteamientos metodológicos?, ¿detecta carencias en el empleo de las fuentes?
- 1.5. Actualidad y relevancia de la bibliografía, ¿detecta lagunas bibliográficas significativas?, ¿puede añadir algunas publicaciones importantes que no se hayan referenciado por el autor?
- 1.6. Las conclusiones alcanzadas, ¿son claras y relevantes?
- 1.7. ¿Hay coherencia entre objetivos, hipótesis, metodología y conclusiones?
- 1.8. ¿Debe ser suprimida alguna parte del trabajo?
- 1.9. ¿Debe ser añadido algún aspecto sustancial que se haya obviado?

### **2. OBSERVACIONES SOBRE LA FORMA**

- 2.1. La redacción: ¿es de calidad?, ¿existen erratas?, ¿hay problemas gramaticales?
- 2.2. El estudio: ¿está correctamente estructurado?
- 2.3. Es comprensible en los objetivos que pretende?, ¿la exposición es clara?
- 2.4. En caso de existir gráficos o tablas, ¿opina que son claros, correctos, útiles, actuales, con fuentes y referencias al uso adecuadas?

### **3. VALORACIÓN GLOBAL**

**En su opinión el trabajo debe ser:**

- Aceptado sin objeciones
- Aceptado si se introducen pequeñas modificaciones formales

- **Aceptado si se introducen modificaciones sustanciales de contenido**
- **Rechazado**

**4. SI HA CONSIDERADO QUE EL AUTOR DEBE INTRODUCIR ALGUNA CORRECCIÓN, POR FAVOR, EXPLÍQUELA**

**5. SI HA CONSIDERADO QUE EL ARTÍCULO DEBE SER RECHAZADO, POR FAVOR, RESUMA LAS RAZONES**

**6. OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS**

**7. COMENTARIOS GENERALES PARA LA DIRECCIÓN DE LA REVISTA**

(Estos comentarios son SÓLO para conocimiento de la Dirección de la revista y no serán enviados al autor. Si se considera que con el informe para el autor es suficiente, no haría falta rellenar esta parte).



